DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCCXXXIX No. 14 México, D.F., lunes 20 de abril de 2015

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación
Secretaría de Relaciones Exteriores
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Secretaría de Economía
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Secretaría de la Función Pública
Secretaría de Educación Pública
Secretaría de Salud
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Secretaría de Turismo
Comisión Nacional de los Salarios Mínimos
Banco de México
Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Instituto Nacional Electoral
Instituto Nacional de Estadística y Geografía
Avisos
Indice en página 109

$25.00 EJEMPLAR

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios, y en su caso, a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Durango y el Municipio de Durango.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS, Y EN SU CASO, A LOS ESTADOS, CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZAN COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES", EN LO SUCESIVO "SUBSEMUN", QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL C. JORGE HERRERA CALDERA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN LA C. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. JUAN CARLOS ASCENCIO PÉREZ GAVILÁN, Y EL MUNICIPIO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "EL BENEFICIARIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL C. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLAREAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H AYUNTAMIENTO, EL C. RAFAEL VALENTÍN ARAGÓN A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LOS PARTICIPANTES" DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

"LOS PARTICIPANTES" protestaron cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias, lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 7 y 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, en lo sucesivo, "PRESUPUESTO DE EGRESOS", y las demás disposiciones jurídicas aplicables al presente "CONVENIO", razón por la cual se obligan a él como si estuviera inserto a la letra en este documento, con todos los efectos legales y administrativos conducentes.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "LEY GENERAL"; 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.2 Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 29 de abril de 2014, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "LEY GENERAL"; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.3 Está facultado para suscribir el presente "CONVENIO" de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "LEY GENERAL"; 8, párrafo sexto del "PRESUPUESTO DE EGRESOS"; 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como la regla Vigésima Primera, fracción I, de las Reglas para el otorgamiento del Subsidio a los Municipios, y en su caso, a los Estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales", vigentes para el presente ejercicio fiscal, en lo sucesivo "LAS REGLAS".

I.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

I.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "SUBSEMUN" designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 Asumió el cargo de Gobernador del Estado Libre y Soberano de Durango, a partir del 15 de septiembre de 2010; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 98 fracción X de su Constitución; 31 fracción VII de la Ley de Seguridad Pública del Estado Durango y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y demás disposiciones aplicables.

II.2 Es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 60 y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

Los Servidores públicos que lo asisten están facultados para suscribir el presente Convenio en términos de los artículos 16, 28 fracciones I y II, 29 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, 34 primer párrafo y 37 primer y segundo párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 92 fracción III y 98 fracción VI de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Durango, y el artículo 12 fracción XV del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública así como en el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

II.3 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado calle Independencia # 135 Sur. Colonia Centro Código Postal 34000 en la ciudad de Victoria de Durango, Durango.

II.4 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "SUBSEMUN" designa al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública sito en: Patria Libre Número 435, Fracc. Domingo Arrieta, código postal 34180, Durango, Durango.

III. DECLARAN "EL BENEFICIARIO", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Es una entidad administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propios, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147, 150 de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Durango y 2 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

III.2 El C. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Presidente Municipal Constitucional de Durango, asumió el cargo a partir del 1o. de septiembre de 2013, cuenta con facultades para celebrar el presente "Convenio", en términos del artículo 52, fracción X, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y demás disposiciones aplicables.

III.3 Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente "CONVENIO".

III.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 200, Fracc. San Ignacio. C.P. 34030, Durango, Durango.

IV. DECLARAN "LOS PARTICIPANTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, y

IV.2 Celebran el presente "CONVENIO" de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente "CONVENIO" tiene por objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales del "SUBSEMUN" a "EL BENEFICIARIO", por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, y con ello, salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y los Programas con Prioridad Nacional.

Los recursos transferidos del "SUBSEMUN" son no regularizables, parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "EL BENEFICIARIO" liberan a "EL SECRETARIADO" de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente "CONVENIO", o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "SUBSEMUN". De conformidad con el "PRESUPUESTO DE EGRESOS", el Acuerdo de Elegibilidad y "LAS REGLAS", "EL BENEFICIARIO" podría recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del "SUBSEMUN":

MUNICIPIO:	MONTO FEDERAL:
Durango	$24,049,490.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente "CONVENIO", "EL BENEFICIARIO" se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios el 25 (veinticinco) por ciento del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO:	APORTACIÓN MUNICIPAL:
Durango	$6,012,372.50

Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del presente "CONVENIO".

TERCERA.- OBLIGACIONES DE **"**EL BENEFICIARIO**".** Además de las señaladas en "LAS REGLAS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. Cumplir con lo señalado en los artículos 7 y 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", la normativa en materia presupuestaria; de adquisiciones; de obra pública y de rendición de cuentas que corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "LEY GENERAL" y demás disposiciones aplicables;

B. Realizar la adquisición del equipamiento y la contratación de la infraestructura y servicios, así como la profesionalización para el cumplimiento del objeto del "SUBSEMUN", conforme a lo dispuesto en "LAS REGLAS" y demás normativa aplicable;

C. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del "SUBSEMUN" que le sean transferidos, y los de aportación municipal o coparticipación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización;

D. Ejercer los recursos del "SUBSEMUN" para el objeto del presente "CONVENIO";

E. Registrar los recursos que por el "SUBSEMUN" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;

F. Informar al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a través de "EL SECRETARIADO" y al Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente "CONVENIO";

G. Reportar trimestralmente, al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a través de "EL SECRETARIADO", lo siguiente:

a. La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSEMUN";

b. Las disponibilidades financieras del "SUBSEMUN" con las que cuenten en su momento, y

c. El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.

H. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del "SUBSEMUN", en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;

I. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;

J. Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSEMUN"; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten, el presupuesto comprometido, devengado y/o pagado, y

K. Para transparentar el ejercicio de los recursos, "EL BENEFICIARIO" publicará en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron asignados.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA". Además de las señaladas en "LAS REGLAS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "SUBSEMUN", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

B. Entregar a "EL BENEFICIARIO" el monto total del "SUBSEMUN", incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;

C. Registrar los recursos del "SUBSEMUN" en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal, y

D. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración en términos de la regla Vigésima Cuarta de "LAS REGLAS", la cual corresponderá al 50 (cincuenta) por ciento del monto total convenido previo cumplimiento de "EL BENEFICIARIO" a lo dispuesto por la regla Vigésima Cuarta, fracción II de dichas Reglas, en las siguientes cantidades

MUNICIPIO:	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN FEDERAL:
Durango	$12,024,745.00

"EL BENEFICIARIO" solicitará la segunda ministración en términos de la regla Vigésima Quinta, la cual corresponderá al 50 (cincuenta) por ciento del monto total convenido y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO:	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN FEDERAL:
Durango	$12,024,745.00

SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán las unidades administrativas responsables de reportar la operación, funcionamiento y seguimiento del "SUBSEMUN".

En caso de que "EL BENEFICIARIO" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente "CONVENIO" o su Anexo Técnico, se estarán a lo dispuesto por el Capítulo V de "LAS REGLAS".

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente "CONVENIO" tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción al 31 de diciembre de 2015, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de "EL BENEFICIARIO" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

OCTAVA.- TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales de este Subsidio, "EL SECRETARIADO" hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "EL BENEFICIARIO" harán públicos el presente instrumento y Anexos Técnicos respectivos, conforme a "LAS REGLAS" y la normatividad aplicable.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. "LOS PARTICIPANTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente "CONVENIO", estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en "LAS REGLAS", el presente "CONVENIO" y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LOS PARTICIPANTES" cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. "LOS PARTICIPANTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

Es voluntad de "LOS PARTICIPANTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LOS PARTICIPANTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Estando enteradas los participantes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en 6 tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 9 días del mes de febrero de dos mil quince.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Jorge Carlos Hurtado Valdez**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador del Estado de Durango, **Jorge Herrera Caldera**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Miguel Ángel Olvera Escalera**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y de Administración, **María Cristina Díaz Herrera**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Juan Carlos Ascencio Pérez Gavilán**.- Rúbrica.- Por el Beneficiario: el Presidente Municipal Constitucional de Durango, Durango, **Esteban Alejandro Villegas Villarreal**.- Rúbrica.- El Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento de Durango, **Rafael Valentín Aragón**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios, y en su caso, a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Durango y los municipios de Gómez Palacio y Lerdo.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS, Y EN SU CASO, A LOS ESTADOS, CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZAN COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES", EN LO SUCESIVO "SUBSEMUN", QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL C. JORGE HERRERA CALDERA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, LA SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, LA C. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA, Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. JUAN CARLOS ASCENCIO PÉREZ GAVILÁN, Y LOS MUNICIPIOS DE GÓMEZ PALACIO Y LERDO, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, LOS CC. JOSÉ MIGUEL CAMPILLO CARRETE Y LUIS DE VILLA BARRERA, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LOS PARTICIPANTES" DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

"LOS PARTICIPANTES" protestaron cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias, lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 7 y 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, en lo sucesivo, "PRESUPUESTO DE EGRESOS", y las demás disposiciones jurídicas aplicables al presente "CONVENIO", razón por la cual se obligan a él como si estuviera inserto a la letra en este documento, con todos los efectos legales y administrativos conducentes.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "LEY GENERAL"; 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.2 Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 29 de abril de 2014, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "LEY GENERAL"; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.3 Está facultado para suscribir el presente "CONVENIO" de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "LEY GENERAL"; 8, párrafo sexto del "PRESUPUESTO DE EGRESOS"; 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como la regla Vigésima Primera, fracción I, de las Reglas para el otorgamiento del Subsidio a los Municipios, y en su caso, a los Estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales", vigentes para el presente ejercicio fiscal, en lo sucesivo "LAS REGLAS".

I.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

I.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "SUBSEMUN" designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 Asumió el cargo de Gobernador del Estado Libre y Soberano de Durango, a partir del 15 de septiembre de 2010; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 98, fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 1, 6, fracción VI, 9 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y demás disposiciones aplicables.

II.2 Es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 60 y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

II.3 Los Servidores públicos que lo asisten están facultados para suscribir el presente Convenio en términos de los artículos 16, 28 fracciones I y II, 29 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, 34, primer párrafo y 37, primer y segundo párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 92, fracción III y 98, fracción VI de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Durango; 12 fracción XV del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables.

II.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado calle Independencia # 135 Sur. Colonia Centro Código Postal 34000 en la ciudad de Victoria de Durango, Durango.

II.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "SUBSEMUN" designa al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública sito en: Patria Libre Número 435, Fracc. Domingo Arrieta, código postal 34180, Durango, Durango.

III. DECLARAN "LOS MUNICIPIOS", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147, 150 de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Durango y 2 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

III.2 Los CC. José Miguel Campillo Carrete y Luis de Villa Barrera, Presidentes Municipales Constitucionales de Gómez Palacio y Lerdo, respectivamente, quienes asumieron sus cargos a partir del 1 de septiembre de 2013, y cuentan con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos del artículo 52, fracción X, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y demás disposiciones aplicables

III.3 Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente "CONVENIO".

III.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

MUNICIPIO:	DOMICILIO:
Gómez Palacio	Avenida Francisco I. Madero No. 400 Norte. Col. Centro, C.P. 35000, Gómez Palacio, Durango.
Lerdo	Avenida Francisco Sarabia No. 3 Norte, Col. Centro, C.P. 25150, Ciudad Lerdo, Durango.

IV. DECLARAN "LA ENTIDAD FEDERATIVA" Y "LOS MUNICIPIOS", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV.1 En términos de los artículos 115, fracción III, párrafos primero, inciso h) y tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 153, fracción VIII y 156, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el 7 de febrero de 2015, el Gobierno del Estado de Durango celebró con el Municipio de Gómez Palacios, un "Convenio Específico de Colaboración de Acciones en Materia de Seguridad Pública y Policía Preventiva, Tránsito y Vialidad del Municipio, así como el ejercicio del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal, denominado SUBSEMUN", mediante el cual se establecen las bases de coordinación entre el Municipio y el Gobierno del Estado para que éste, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, colabore con el Municipio en forma temporal para ejercer la función de seguridad pública y policía preventiva; en el territorio del Municipio de Gómez Palacio, Durango, ya que éste no ha alcanzado el estado de fuerza necesario para encargarse de la misma, así como para el ejercicio de los recursos federales del SUBSEMUN asignados o que se asignen a el Municipio en el convenio que al efecto se celebre con la Federación.

En dicho convenio, las partes acordaron que para la función de seguridad pública y prestación del servicio de policía preventiva, tránsito y vialidad, el Municipio se hará cargo de la cobertura de la seguridad pública preventiva de la "Zona Centro", que comprende las siguientes calles: Al norte la calle 20 de noviembre, al sur calle Urrea, al este bulevar Agustín Castro y al oeste la avenida vergel, así como a lo largo de todo el boulevard Miguel Alemán. Por su parte, el Gobierno del Estado, proporcionará la seguridad pública en el resto del territorio del Municipio, así como en caso de ser necesario proporcionará su apoyo, con el equipo táctico en el área que estará a cargo de la policía municipal preventiva.

De igual forma, acordaron que todos los recursos que por concepto de subsidios se asignen a el Municipio por parte de la Federación durante la vigencia del citado Convenio, serán ejercidos directamente por éste, para profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública del Gobierno del Estado y del Municipio que realizan la función de seguridad pública y policía preventiva en el territorio del Municipio, bajo la conducción del Gobierno del Estado, mejorar la infraestructura para dichas corporaciones, así como desarrollar y aplicar políticas públicas en materia de prevención social del delito, siendo el Municipio el encargado de realizar las comprobaciones correspondientes a dicho ejercicio. Asimismo, convinieron que para efectos de evaluación de control de confianza de los elementos de nuevo ingreso del Municipio, los cuales entran en operación en el presente ejercicio fiscal, los mismos serán evaluados con recursos recibidos del SUBSEMUN.

IV.2 En término de los artículos 115, fracción III, párrafos primero, inciso h) y tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 153, fracción VIII y 156, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el 4 de febrero de 2015, el Gobierno del Estado de Durango celebró con el Municipio de Lerdo un "Convenio de Coordinación para el ejercicio de la función de seguridad pública y policía preventiva en el Municipio de Lerdo, Durango; así como para el ejercicio del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN), mediante el cual se establecen las bases de coordinación entre el Municipio y el Gobierno del Estado para que éste, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, colabore con el Municipio en forma temporal para ejercer la función de seguridad pública y policía preventiva en el territorio del Municipio de Lerdo, Durango, ya que éste no ha alcanzado el estado de fuerza, así como para el ejercicio de los recursos federales del SUBSEMUN asignados o que se asignen a el Municipio en el convenio que al efecto se celebre con la Federación.

Asimismo, las Partes convinieron que para la función de seguridad pública y prestación del servicio de policía preventiva, tránsito y vialidad el Municipio se hará cargo de la cobertura de la seguridad pública preventiva de la "Zona Centro", que comprende las siguientes calles: Al norte la calle Chihuahua, al sur calle Zacatecas, al poniente la Avenida Durango y al oriente la avenida Coahuila, así como a lo largo de todo el boulevard Miguel Alemán. Por su parte, el Gobierno del Estado, proporcionará la seguridad pública, en el resto del territorio del Municipio, así como en caso de ser necesario proporcionará su apoyo, con el equipo táctico en el área que estará a cargo de la policía municipal preventiva.

De igual forma, las Partes acordaron que todos los recursos en materia de seguridad que se asignen al Municipio por parte de la Federación durante la vigencia del presente Convenio, serán ejercidos directamente por el Municipio, para profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública del Gobierno del Estado y del Municipio que realizan la función de seguridad pública y policía preventiva en el territorio del Municipio bajo la conducción del Gobierno del Estado, mejorar la infraestructura

para dichas corporaciones, así como desarrollar y aplicar políticas públicas en materia de prevención social del delito, siendo el Municipio el encargado de realizar las comprobaciones correspondientes a dicho ejercicio. Asimismo convinieron que para efectos de evaluación de control de confianza de los elementos de nuevo ingreso del Municipio, los cuales entran en operación en el presente ejercicio fiscal, los mismos serán evaluados con recursos recibidos

IV.3 Por lo manifestado en las declaraciones anteriores, "LOS MUNICIPIOS" en su calidad de responsables del ejercicio de los recursos del SUBSEMUN y de la coparticipación, cumplirá con las obligaciones previstas en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS", las "REGLAS", el "CONVENIO" y su Anexo Técnico, y demás disposiciones legales aplicables.

V. DECLARAN "LOS PARTICIPANTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, y

IV.2 Celebran el presente "CONVENIO" de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente "CONVENIO" tiene por objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales del "SUBSEMUN" a "LOS MUNICIPIOS", por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de fortalecer el desempeño de las funciones en materia de seguridad pública que realizan de manera coordinada los cuerpos policiales de "LOS MUNICIPIOS" y de "LA ENTIDAD FEDERATIVAS" en el territorio de "LOS MUNICIPIOS", y con ello, salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y los Programas con Prioridad Nacional.

Los recursos transferidos del "SUBSEMUN" son no regularizables, parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS MUNICIPIOS" liberan a "EL SECRETARIADO" de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente "CONVENIO", o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "SUBSEMUN". De conformidad con el "PRESUPUESTO DE EGRESOS", el Acuerdo de Elegibilidad y "LAS REGLAS", "LOS MUNICIPIOS" podrían recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del "SUBSEMUN":

MUNICIPIO:	MONTO FEDERAL:
Gómez Palacio	$12,710,528.00
Lerdo	$11,052,492.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente "CONVENIO", "LOS MUNICIPIOS" se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios el 25 (veinticinco) por ciento del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO:	APORTACIÓN MUNICIPAL:
Gómez Palacio	$3,177,632.00
Lerdo	$2,763,123.00

Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del presente "CONVENIO".

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LOS MUNICIPIOS". Además de las señaladas en "LAS REGLAS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. Cumplir con lo señalado en los artículos 7 y 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", la normativa en materia presupuestaria; de adquisiciones; de obra pública y de rendición de cuentas que corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "LEY GENERAL" y demás disposiciones aplicables;

B. Realizar la adquisición del equipamiento y la contratación de la infraestructura y servicios, así como la profesionalización para el cumplimiento del objeto del "SUBSEMUN", conforme a lo dispuesto en "LAS REGLAS" y demás normativa aplicable;

C. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del "SUBSEMUN" que le sean transferidos, y los de aportación municipal o coparticipación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización;

D. Ejercer los recursos del "SUBSEMUN" para el objeto del presente "CONVENIO";

E. Registrar los recursos que por el "SUBSEMUN" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;

F. Informar al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a través de "EL SECRETARIADO" y al Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente "CONVENIO";

G. Reportar trimestralmente, al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a través de "EL SECRETARIADO", lo siguiente:

a. La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSEMUN";

b. Las disponibilidades financieras del "SUBSEMUN" con las que cuenten en su momento, y

c. El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.

H. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del "SUBSEMUN", en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;

I. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;

J. Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSEMUN"; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten, el presupuesto comprometido, devengado y/o pagado, y

K. Para transparentar el ejercicio de los recursos, "LOS MUNICIPIOS" publicarán en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron asignados.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA". Además de las señaladas en "LAS REGLAS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "SUBSEMUN", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

B. Entregar a "LOS MUNICIPIOS" el monto total del "SUBSEMUN", incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;

C. Registrar los recursos del "SUBSEMUN" en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal, y

D. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración en términos de la regla Vigésima Cuarta de "LAS REGLAS", la cual corresponderá al 50 (cincuenta) por ciento del monto total convenido previo cumplimiento de "LOS MUNICIPIOS" a lo dispuesto por la regla Vigésima Cuarta, fracción II de dichas Reglas, en las siguientes cantidades

MUNICIPIO:	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN FEDERAL:
Gómez Palacio	$6,355,264.00
Lerdo	$5,526,246.00

"LOS MUNICIPIOS" solicitarán la segunda ministración en términos de la regla Vigésima Quinta, la cual corresponderá al 50 (cincuenta) por ciento del monto total convenido y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO:	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN FEDERAL:
Gómez Palacio	$6,355,264.00
Lerdo	$5,526,246.00

SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán las unidades administrativas responsables de reportar la operación, funcionamiento y seguimiento del "SUBSEMUN".

En caso de que "LOS MUNICIPIOS" incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente "CONVENIO" o su Anexo Técnico, se estarán a lo dispuesto por el Capítulo V de "LAS REGLAS".

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente "CONVENIO" tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción al 31 de diciembre de 2015, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de "LOS MUNICIPIOS" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

OCTAVA.- TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales de este Subsidio, "EL SECRETARIADO" hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "LOS MUNICIPIOS" harán públicos el presente instrumento y Anexos Técnicos respectivos, conforme a "LAS REGLAS" y la normatividad aplicable.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. "LOS PARTICIPANTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente "CONVENIO", estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en "LAS REGLAS", el presente "CONVENIO" y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LOS PARTICIPANTES" cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. "LOS PARTICIPANTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

Es voluntad de "LOS PARTICIPANTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LOS PARTICIPANTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Estando enterados los participantes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en siete tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de febrero de dos mil quince.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Jorge Carlos Hurtado Valdez**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador del Estado de Durango, **Jorge Herrera Caldera**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Miguel Ángel Olvera Escalera**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y de Administración, **María Cristina Díaz Herrera**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Juan Carlos Ascencio Pérez Gavilán**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Gómez Palacio, Durango, **José Miguel Campillo Carrete**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal del R. Ayuntamiento de Lerdo, Durango, **Luis de Villa Barrera**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios, y en su caso, a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Guanajuato y los municipios de Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Cortázar, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, León, Pénjamo, Salamanca, Salvatierra, San Felipe, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Silao de la Victoria, Valle de Santiago y Villagrán.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS, Y EN SU CASO, A LOS ESTADOS, CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZAN COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES", EN LO SUCESIVO "SUBSEMUN", QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, EL C. JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS, Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. FRANCISCO AMÍLCAR MIJANGOS RAMÍREZ Y LOS MUNICIPIOS DE ABASOLO, ACÁMBARO, APASEO EL ALTO, APASEO EL GRANDE, CELAYA, CORTÁZAR, DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO, IRAPUATO, LEÓN, PÉNJAMO, SALAMANCA, SALVATIERRA, SAN FELIPE, SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, SAN LUIS DE LA PAZ, SAN MIGUEL DE ALLENDE, SILAO DE LA VICTORIA, VALLE DE SANTIAGO, Y VILLAGRÁN, EN LO SUCESIVO "LOS BENEFICIARIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, LOS CC. MARLA YAZMÍN ESTRADA RÍOS, RENE MANDUJANO TINAJERO, JAIME HERNÁNDEZ CENTENO, RAMÓN GAUDENCIO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, ISMAEL PÉREZ ORDAZ, JUAN ABOYTES VERA, ADRIÁN HERNÁNDEZ ALEJANDRI, LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ MÁRQUEZ, SIXTO ALFONSO ZETINA SOTO, MARÍA BÁRBARA BOTELLO SANTIBÁÑEZ, JACOBO MANRÍQUEZ ROMERO, JUSTINO EUGENIO ARRIAGA ROJAS, RITO VARGAS VARELA, FEDERICO EZEQUIEL VELÁZQUEZ JUÁREZ, JAVIER CASILLAS SALDAÑA, SAÚL LINO MARTÍNEZ, MAURICIO TREJO PURECO, ENRIQUE BENJAMÍN SOLÍS ARZOLA, LEOPOLDO TORRES GUEVARA Y RUBÉN VILLAFUERTE GASCA, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LOS PARTICIPANTES" DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

"LOS PARTICIPANTES" protestaron cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias, lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 7 y 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, en lo sucesivo, "PRESUPUESTO DE EGRESOS", y las demás disposiciones jurídicas aplicables al presente "CONVENIO", razón por la cual se obligan a él como si estuviera inserto a la letra en este documento, con todos los efectos legales y administrativos conducentes.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "LEY GENERAL"; 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.2 Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 29 de abril de 2014, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "LEY GENERAL"; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.3 Está facultado para suscribir el presente "CONVENIO" de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "LEY GENERAL"; 8, párrafo sexto del "PRESUPUESTO DE EGRESOS"; 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional

de Seguridad Pública, así como la regla Vigésima Primera, fracción I, de las Reglas para el otorgamiento del Subsidio a los Municipios, y en su caso, a los Estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales", vigentes para el presente ejercicio fiscal, en lo sucesivo "LAS REGLAS".

I.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

I.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "SUBSEMUN" designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, a partir del 26 de septiembre de 2012; cuenta con facultades para celebrar el presente "Convenio"; en términos de los artículos 77, fracción XXII Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato 3, 9, 10 y 27 fracción I de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables;

II.2 Es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 28, 29 y 38 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

II.3 Quienes lo asisten cuentan con las facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38, 77 fracciones XVIII, XXII inciso a), XXVI y 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 8, 12, 13 fracción II, 18,19 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato; 1, 2, 4 fracción I del Decreto Gubernativo Número 15, mediante el cual se modifica la naturaleza jurídica y se reestructura la organización interna del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 21 de diciembre de 2012; 1, 2 fracción I, 4 y 5 del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

II.4 Que para los efectos legales relacionados con el "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en Paseo de la Presa número 103, segundo piso, Colonia La Presa, C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato.

II.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "SUBSEMUN" designa al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sito en: San Matías No. 18 Colonia San Javier, C.P. 36020 Guanajuato, Guanajuato

III. DECLARAN "LOS BENEFICIARIOS", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 y 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

III.2 Los CC. Marla Yazmín Estrada Ríos, Rene Mandujano Tinajero, Jaime Hernández Centeno, Ramón Gaudencio Jiménez Hernández, Ismael Pérez Ordaz, Juan Aboytes Vera, Adrián Hernández Alejandri, Luis Fernando Gutiérrez Márquez, Sixto Alfonso Zetina Soto, María Bárbara Botello Santibáñez, Jacobo Manríquez Romero, Justino Eugenio Arriaga Rojas, Rito Vargas Varela, Federico Ezequiel Velázquez Juárez, Javier Casillas Saldaña, Saúl Lino Martínez, Mauricio Trejo Pureco, Enrique Benjamín Solís Arzola, Leopoldo Torres Guevara y Rubén Villafuerte Gasca, Presidentes Municipales de Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Cortázar, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, León, Pénjamo, Salamanca, Salvatierra, San Felipe, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Silao de la Victoria, Valle de Santiago, y Villagrán, respectivamente, quienes asumieron sus cargos a partir del 2012, cuentan con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 117, fracción XI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 77, fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

III.3 Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente "CONVENIO".

III.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

MUNICIPIO:	DOMICILIO:
Abasolo	Jardín Hidalgo #101 Centro, C.P. 36970, Abasolo, Guanajuato.
Acámbaro	Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Acámbaro, C.P. 38600.
Apaseo el Alto	Calle 5 de mayo #101, Zona Centro, C.P. 38500.
Apaseo el Grande	Jardín Hidalgo #105, Zona Centro, C.P. 38160.
Celaya	Portal independencia, #101, Zona Centro, C.P. 38000, Celaya, Guanajuato.
Cortázar	Portal Constitución #116 zona Centro C.P. 38300
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional.	Calzada de los Héroes #77, fraccionamiento San Cristobal, C.P. 37800, Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.
Guanajuato	Plaza de la Paz #12, Col. Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato.
Irapuato	Palacio Municipal S/N, Col. Centro, C.P. 36500, Irapuato, Guanajuato.
León	Plaza Principal, S/N, Zona Centro, C.P. 37000, León, Guanajuato.
Pénjamo	Presidencia Municipal calle Juárez #5, C.P. 36900, Pénjamo, Guanajuato.
Salamanca	Portal Octaviano Muñoz Ledo S/N, Zona Centro, C.P. 36700, Salamanca, Guanajuato.
Salvatierra	Benito Juárez #408, Zona Centro, C.P. 38900.
San Felipe	Plaza Principal #100, C.P. 37600, San Felipe, Guanajuato.
San Francisco del Rincón	Presidencia Municipal, Plaza Principal S/N, Zona Centro, San Francisco del Rincón, Guanajuato.
San Luis de la Paz	Morelos #102, Col. Centro, C.P. 37900, San Luis de la Paz, Guanajuato.
San Miguel de Allende	Boulevard de la Conspiración #130, Entronque a Dr. Mora, C.P. 37748, San Miguel de Allende, Guanajuato.
Silao de la Victoria	Melchor Ocampo #1, Col. Centro, Silao de la Victoria, C.P. 36100, Guanajuato.
Valle de Santiago	Palacio Municipal S/N, Zona Centro, C.P. 38400, Valle de Santiago, Guanajuato.
Villagrán	Portal Constitución S/N, Col. Centro, C.P. 38260, Villagrán, Guanajuato.

IV. DECLARAN "LOS PARTICIPANTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, y

IV.2 Celebran el presente "CONVENIO" de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente "CONVENIO" tiene por objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales del "SUBSEMUN" a "LOS BENEFICIARIOS", por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, y con ello, salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y los Programas con Prioridad Nacional.

Los recursos transferidos del "SUBSEMUN" son no regularizables, parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" liberan a "EL SECRETARIADO" de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente "CONVENIO", o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "SUBSEMUN". De conformidad con el "PRESUPUESTO DE EGRESOS", el Acuerdo de Elegibilidad y "LAS REGLAS", "LOS BENEFICIARIOS" podrían recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del "SUBSEMUN":

MUNICIPIO:	MONTO FEDERAL:
Abasolo	$10,000,000.00
Acámbaro	$10,000,000.00
Apaseo el Alto	$10,000,000.00
Apaseo el Grande	$10,000,000.00
Celaya	$17,629,606.00
Cortázar	$10,000,000.00
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	$10,149,601.00
Guanajuato	$11,237,280.00
Irapuato	$18,556,229.00
León	$87,364,855.00
Pénjamo	$10,339,822.00
Salamanca	$11,949,786.00
Salvatierra	$10,000,000.00
San Felipe	$10,105,836.00
San Francisco del Rincón	$10,100,705.86
San Luis de la Paz	$10,000,000.00
San Miguel de Allende	$10,456,513.00
Silao de la Victoria	$10,486,597.00
Valle de Santiago	$10,000,000.00
Villagrán	$10,000,000.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente "CONVENIO", "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 25 (veinticinco) por ciento del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO:	APORTACIÓN MUNICIPAL:
Abasolo	$2,500,000.00
Acámbaro	$2,500,000.00

MUNICIPIO:	APORTACIÓN MUNICIPAL:
Apaseo el Alto	$2,500,000.00
Apaseo el Grande	$2,500,000.00
Celaya	$4,407,401.50
Cortázar	$2,500,000.00
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	$2,537,400.25
Guanajuato	$2,809,320.00
Irapuato	$4,639,057.25
León	$21,841,213.75
Pénjamo	$2,584,955.50
Salamanca	$2,987,446.50
Salvatierra	$2,500,000.00
San Felipe	$2,526,459.00
San Francisco del Rincón	$2,525,176.47
San Luis de la Paz	$2,500,000.00
San Miguel de Allende	$2,614,128.25
Silao de la Victoria	$2,621,649.25
Valle de Santiago	$2,500,000.00
Villagrán	$2,500,000.00

Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del presente "CONVENIO".

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LOS BENEFICIARIOS". Además de las señaladas en "LAS REGLAS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. Cumplir con lo señalado en los artículos 7 y 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", la normativa en materia presupuestaria; de adquisiciones; de obra pública y de rendición de cuentas que corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "LEY GENERAL" y demás disposiciones aplicables;

B. Realizar la adquisición del equipamiento y la contratación de la infraestructura y servicios, así como la profesionalización para el cumplimiento del objeto del "SUBSEMUN", conforme a lo dispuesto en "LAS REGLAS" y demás normativa aplicable;

C. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del "SUBSEMUN" que le sean transferidos, y los de aportación municipal o coparticipación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización;

D. Ejercer los recursos del "SUBSEMUN" para el objeto del presente "CONVENIO";

E. Registrar los recursos que por el "SUBSEMUN" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;

F. Informar al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a través de "EL SECRETARIADO" y al Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente "CONVENIO";

G. Reportar trimestralmente, al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a través de "EL SECRETARIADO", lo siguiente:

a. La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSEMUN";

b. Las disponibilidades financieras del "SUBSEMUN" con las que cuenten en su momento, y

c. El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.

H. Incorporar en el sistema de información que opere “EL SECRETARIADO”, la fecha en que recibieron los recursos del “SUBSEMUN”, en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;

I. Entregar a “EL SECRETARIADO” toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;

J. Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del “SUBSEMUN”; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten, el presupuesto comprometido, devengado y/o pagado, y

K. Para transparentar el ejercicio de los recursos, “LOS BENEFICIARIOS” publicarán en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron asignados.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”. Además de las señaladas en “LAS REGLAS” y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del “SUBSEMUN”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

B. Entregar a “LOS BENEFICIARIOS” el monto total del “SUBSEMUN”, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;

C. Registrar los recursos del “SUBSEMUN” en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal, y

D. Entregar a “EL SECRETARIADO” toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. “EL SECRETARIADO” iniciará los trámites para la primera ministración en términos de la regla Vigésima Cuarta de “LAS REGLAS”, la cual corresponderá al 50 (cincuenta) por ciento del monto total convenido previo cumplimiento de “LOS BENEFICIARIOS” a lo dispuesto por la regla Vigésima Cuarta, fracción II de dichas Reglas, en las siguientes cantidades

MUNICIPIO:	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN FEDERAL:
Abasolo	$5,000,000.00
Acámbaro	$5,000,000.00
Apaseo el Alto	$5,000,000.00
Apaseo el Grande	$5,000,000.00
Celaya	$8,814,803.00
Cortázar	$5,000,000.00
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	$5,074,800.50
Guanajuato	$5,618,640.00
Irapuato	$9,278,114.50
León	$43,682,427.50
Pénjamo	$5,169,911.00
Salamanca	$5,974,893.00
Salvatierra	$5,000,000.00
San Felipe	$5,052,918.00
San Francisco del Rincón	$5,050,352.93

San Luis de la Paz	$5,000,000.00
San Miguel de Allende	$5,228,256.50
Silao de la Victoria	$5,243,298.50
Valle de Santiago	$5,000,000.00
Villagrán	$5,000,000.00

"LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la segunda ministración en términos de la regla Vigésima Quinta, la cual corresponderá al 50 (cincuenta) por ciento del monto total convenido y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO:	**MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN FEDERAL:**
Abasolo	$5,000,000.00
Acámbaro	$5,000,000.00
Apaseo el Alto	$5,000,000.00
Apaseo el Grande	$5,000,000.00
Celaya	$8,814,803.00
Cortázar	$5,000,000.00
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	$5,074,800.50
Guanajuato	$5,618,640.00
Irapuato	$9,278,114.50
León	$43,682,427.50
Pénjamo	$5,169,911.00
Salamanca	$5,974,893.00
Salvatierra	$5,000,000.00
San Felipe	$5,052,918.00
San Francisco del Rincón	$5,050,352.93
San Luis de la Paz	$5,000,000.00
San Miguel de Allende	$5,228,256.50
Silao de la Victoria	$5,243,298.50
Valle de Santiago	$5,000,000.00
Villagrán	$5,000,000.00

SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán las unidades administrativas responsables de reportar la operación, funcionamiento y seguimiento del "SUBSEMUN".

En caso de que "LOS BENEFICIARIOS" incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente "CONVENIO" o su Anexo Técnico, se estarán a lo dispuesto por el Capítulo V de "LAS REGLAS".

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente "CONVENIO" tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción al 31 de diciembre de 2015, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de "LOS BENEFICIARIOS" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

OCTAVA.- TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales de este Subsidio, "EL SECRETARIADO" hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "LOS BENEFICIARIOS" harán públicos el presente instrumento y Anexos Técnicos respectivos, conforme a "LAS REGLAS" y la normatividad aplicable.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. "LOS PARTICIPANTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente "CONVENIO", estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en "LAS REGLAS", el presente "CONVENIO" y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LOS PARTICIPANTES" cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. "LOS PARTICIPANTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

Es voluntad de "LOS PARTICIPANTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LOS PARTICIPANTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Estando enteradas los participantes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en 25 tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 20 días del mes de febrero de dos mil quince.- Por el Secretariado: el Titular, **Jorge Carlos Hurtado Valdez**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador, **Miguel Márquez Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, **Juan Ignacio Martín Solís**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **Francisco Amílcar Mijangos Ramírez**.- Rúbrica.- Por los Beneficiarios: la Presidente Municipal Provisional de Abasolo, **Marla Yazmín Estrada Ríos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Acámbaro, **René Mandujano Tinajero**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Apaseo el Alto, **Jaime Hernández Centeno**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Interino de Apaseo el Grande, **Ramón Gaudencio Jiménez Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Celaya, **Ismael Pérez Ordaz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Cortázar, **Juan Aboytes Vera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, **Adrián Hernández Alejandri**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Guanajuato, **Luis Fernando Gutiérrez Márquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Irapuato, **Sixto Alfonso Zetina Soto**.- Rúbrica.- La Presidente Municipal Constitucional de León, **María Bárbara Botello Santibáñez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Pénjamo, **Jacobo Manríquez Romero**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Salamanca, **Justino Eugenio Arriaga Rojas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Salvatierra, **Rito Vargas Varela**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de San Felipe, **Federico Ezequiel Velázquez Juárez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de San Francisco del Rincón, **Javier Casillas Saldaña**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Interino de San Luis de la Paz, **Saúl Lino Martínez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de San Miguel de Allende, **Mauricio Trejo Pureco**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Silao de la Victoria, **Enrique Benjamín Solís Arzola**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Valle de Santiago, **Leopoldo Torres Guevara**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Villagrán, **Rubén Villafuerte Gasca**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Oaxaca y los municipios de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca de Juárez, Salina Cruz, San Juan Bautista Tuxtepec, San Pedro Mixtepec-Dto.22- y Santa Cruz Xoxocotlán.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS, Y EN SU CASO, A LOS ESTADOS, CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZAN COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES", EN LO SUCESIVO "SUBSEMUN", QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ, EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C. ENRIQUE CELSO ARNAUD VIÑAS Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. MIGUEL HORACIO BOTELLO TREVIÑO Y LOS MUNICIPIOS DE HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA DE JUÁREZ, SALINA CRUZ, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, SAN PEDRO MIXTEPEC-DTO.22- Y SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, EN LO SUCESIVO "LOS BENEFICIARIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, LOS CC. SAÚL VICENTE VÁZQUEZ, JOSÉ JAVIER VILLACAÑA JIMÉNEZ, ROSA NIDIA VILLALOBOS GONZÁLEZ, ANTONIO SACRE RANGEL, JOSÉ ANTONIO ARAGÓN ROLDAN Y HÉCTOR SANTIAGO ARAGÓN, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LOS PARTICIPANTES" DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

"LOS PARTICIPANTES" protestaron cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias, lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 7 y 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, en lo sucesivo, "PRESUPUESTO DE EGRESOS", y las demás disposiciones jurídicas aplicables al presente "CONVENIO", razón por la cual se obligan a él como si estuviera inserto a la letra en este documento, con todos los efectos legales y administrativos conducentes.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "LEY GENERAL"; 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.2 Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 29 de abril de 2014, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "LEY GENERAL"; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.3 Está facultado para suscribir el presente "CONVENIO" de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "LEY GENERAL"; 8, párrafo sexto del "PRESUPUESTO DE EGRESOS"; 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como la regla Vigésima Primera, fracción I, de las Reglas para el otorgamiento del Subsidio a los Municipios, y en su caso, a los Estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales", vigentes para el presente ejercicio fiscal, en lo sucesivo "LAS REGLAS".

I.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

I.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "SUBSEMUN" designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a partir del 1 de diciembre de 2010; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente "CONVENIO"; en términos de los artículos 66 y 79 fracciones XIX y XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 2 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y demás disposiciones aplicables;

II.2 Es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y demás disposiciones aplicables.

II.3 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno (Planta Alta), Plaza de la Constitución, entre las calles de Carlos María Bustamante y Ricardo Flores Magón, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000.

II.4 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "SUBSEMUN" designa al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sito en: Calle Colima número 208, Fraccionamiento San Felipe del Agua, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68020

III. DECLARAN "LOS BENEFICIARIOS", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y demás disposiciones aplicables.

III.2 Los CC. Saúl Vicente Vázquez, José Javier Villacaña Jiménez, Rosa Nidia Villalobos González, Antonio Sacre Rangel, José Antonio Aragón Roldan y Héctor Santiago Aragón, Presidentes Municipales Constitucionales de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca de Juárez, Salina Cruz, San Juan Bautista Tuxtepec, San Pedro Mixtepec -Dto.22- y Santa Cruz Xoxocotlán, respectivamente, quienes asumieron sus cargos a partir del 1 de enero de 2014, cuentan con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 68 fracción I y XXX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y demás disposiciones aplicables.

III.3 Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente "CONVENIO".

III.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

MUNICIPIO:	DOMICILIO:
Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	16 de septiembre No. 1, Colonia Centro, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza
Oaxaca de Juárez	Plaza de La Danza S/N, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca
Salina Cruz	Palacio Municipal Calle Acapulco S/N, Col. Centro, C.P. 70600, Salina Cruz, Oaxaca.
San Juan Bautista Tuxtepec	Av. 5 De Mayo, Esq. Allende, Centro, C.P. 68300, Tuxtepec, Oaxaca.
San Pedro Mixtepec	Palacio Municipal, San Pedro Mixtepec -Dto. 22 Centro, C.P. 71990.
Santa Cruz Xoxocotlán	Morelos sin Número, Col. Centro, C.P. 71230, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca

IV. DECLARAN "LOS PARTICIPANTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, y

IV.2 Celebran el presente "CONVENIO" de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente "CONVENIO" tiene por objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales del "SUBSEMUN" a "LOS BENEFICIARIOS", por conducto de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, y con ello, salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y los Programas con Prioridad Nacional.

Los recursos transferidos del "SUBSEMUN" son no regularizables, parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" liberan a "EL SECRETARIADO" de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente "CONVENIO", o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "SUBSEMUN". De conformidad con el "PRESUPUESTO DE EGRESOS", el Acuerdo de Elegibilidad y "LAS REGLAS", "LOS BENEFICIARIOS" podrían recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del "SUBSEMUN":

MUNICIPIO:	MONTO FEDERAL:
Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	$10,000,000.00
Oaxaca de Juárez	$13,607,003.00
Salina Cruz	$10,000,000.00
San Juan Bautista Tuxtepec	$10,349,554.00
San Pedro Mixtepec -Dto. 22 -	$10,000,000.00
Santa Cruz Xoxocotlán	$10,000,000.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente "CONVENIO", "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 25 (veinticinco) por ciento del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO:	APORTACIÓN MUNICIPAL:
Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	$2,500,000.00
Oaxaca de Juárez	$3,401,750.75
Salina Cruz	$2,500,000.00
San Juan Bautista Tuxtepec	$2,587,388.50
San Pedro Mixtepec -Dto. 22 -	$2,500,000.00
Santa Cruz Xoxocotlán	$2,500,000.00

Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del presente "CONVENIO".

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LOS BENEFICIARIOS". Además de las señaladas en "LAS REGLAS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. Cumplir con lo señalado en los artículos 7 y 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", la normativa en materia presupuestaria; de adquisiciones; de obra pública y de rendición de cuentas que corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "LEY GENERAL" y demás disposiciones aplicables;

B. Realizar la adquisición del equipamiento y la contratación de la infraestructura y servicios, así como la profesionalización para el cumplimiento del objeto del "SUBSEMUN", conforme a lo dispuesto en "LAS REGLAS" y demás normativa aplicable;

C. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del "SUBSEMUN" que le sean transferidos, y los de aportación municipal o coparticipación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización;

D. Ejercer los recursos del "SUBSEMUN" para el objeto del presente "CONVENIO";

E. Registrar los recursos que por el "SUBSEMUN" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;

F. Informar al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a través de "EL SECRETARIADO" y al Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente "CONVENIO";

G. Reportar trimestralmente, al Consejo Nacional de Seguridad Pública, por conducto de "EL SECRETARIADO", lo siguiente:

a. La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSEMUN";

b. Las disponibilidades financieras del "SUBSEMUN" con las que cuenten en su momento, y

c. El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.

H. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del "SUBSEMUN", en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;

I. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;

J. Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSEMUN"; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten, el presupuesto comprometido, devengado y/o pagado, y

K. Para transparentar el ejercicio de los recursos, "LOS BENEFICIARIOS" publicarán en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron asignados.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA". Además de las señaladas en "LAS REGLAS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "SUBSEMUN", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

B. Entregar a "LOS BENEFICIARIOS" el monto total del "SUBSEMUN", incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;

C. Registrar los recursos del "SUBSEMUN" en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal, y

D. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración en términos de la regla Vigésima Cuarta de "LAS REGLAS", la cual corresponderá al 50 (cincuenta) por ciento del monto total convenido previo cumplimiento de "LOS BENEFICIARIOS" a lo dispuesto por la regla Vigésima Cuarta, fracción II de dichas Reglas, en las siguientes cantidades

MUNICIPIO:	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN FEDERAL:
Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	$5,000,000.00
Oaxaca de Juárez	$6,803,501.50
Salina Cruz	$5,000,000.00
San Juan Bautista Tuxtepec	$5,174,777.00
San Pedro Mixtepec -Dto. 22 -	$5,000,000.00
Santa Cruz Xoxocotlán	$5,000,000.00

"LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la segunda ministración en términos de la regla Vigésima Quinta, la cual corresponderá al 50 (cincuenta) por ciento del monto total convenido y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO:	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN FEDERAL:
Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	$5,000,000.00
Oaxaca de Juárez	$6,803,501.50
Salina Cruz	$5,000,000.00

San Juan Bautista Tuxtepec	$5,174,777.00
San Pedro Mixtepec -Dto. 22 -	$5,000,000.00
Santa Cruz Xoxocotlán	$5,000,000.00

SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán las unidades administrativas responsables de reportar la operación, funcionamiento y seguimiento del "SUBSEMUN".

En caso de que "LOS BENEFICIARIOS" incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente "CONVENIO" o su Anexo Técnico, se estarán a lo dispuesto por el Capítulo V de "LAS REGLAS".

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente "CONVENIO" tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción al 31 de diciembre de 2015, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de "LOS BENEFICIARIOS" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

OCTAVA.- TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales de este Subsidio, "EL SECRETARIADO" hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "LOS BENEFICIARIOS" harán públicos el presente instrumento y Anexos Técnicos respectivos, conforme a "LAS REGLAS" y la normatividad aplicable.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. "LOS PARTICIPANTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente "CONVENIO", estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en "LAS REGLAS", el presente "CONVENIO" y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LOS PARTICIPANTES" cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. "LOS PARTICIPANTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

Es voluntad de "LOS PARTICIPANTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LOS PARTICIPANTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Estando enterados los participantes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en 11 tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 3 días del mes de febrero de dos mil quince.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Jorge Carlos Hurtado Valdez**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador del Estado de Oaxaca, **Gabino Cué Monteagudo**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Alfonso José Gómez Sandoval Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Enrique Celso Arnaud Viñas**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **Miguel Horacio Botello Treviño**.- Rúbrica.- Por los Beneficiarios: el Presidente Municipal Constitucional de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, **Saúl Vicente Vázquez**.- Rúbrica.- El Síndico Procurador, **Miguel Ángel Bartolo Ruiz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez, **José Javier Villacaña Jiménez**.- Rúbrica.- El Síndico Segundo Municipal, **Rodrigo Eligio González Illescas**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal Constitucional de Salina Cruz, **Rosa Nidia Villalobos González**.- Rúbrica.- El Síndico Procurador y Hacendario, **Rodolfo García Pérez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de San Juan Bautista Tuxtepec, **Antonio Sacre Rangel**.- Rúbrica.- La Síndico Hacendario, **Rosa Isela Cruz Acosta**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de San Pedro Mixtepec Juquila, **José Antonio Aragón Roldán**.- Rúbrica.- El Síndico Procurador, **Hugo Santiago Franco**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Santa Cruz Xoxocotlán, **Héctor Santiago Aragón**.- Rúbrica.- El Secretario Municipal, **Martín Rosado Chávez**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Quintana Roo y los municipios de Benito Juárez, Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, Othón P. Blanco y Solidaridad.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS, Y EN SU CASO, A LOS ESTADOS, CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZAN COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES", EN LO SUCESIVO "SUBSEMUN", QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. ROBERTO BORGUE ANGULO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. ÁNGEL FRANCISCO TORRES FRITZ; Y LOS MUNICIPIOS DE BENITO JUÁREZ, COZUMEL, FELIPE CARRILLO PUERTO, OTHÓN P. BLANCO Y SOLIDARIDAD, EN LO SUCESIVO "LOS BENEFICIARIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, LOS CC. PAUL MICHELL CARRILLO DE CÁCERES, FREDY EFRÉN MARRUFO MARTÍN, GABRIEL CARBALLO TADEO, EDUARDO ELÍAS ESPINOSA ABUXAPQUI, JOSÉ MAURICIO GÓNGORA ESCALANTE, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LOS PARTICIPANTES" DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

"LOS PARTICIPANTES" protestaron cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias, lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 7 y 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, en lo sucesivo, "PRESUPUESTO DE EGRESOS", y las demás disposiciones jurídicas aplicables al presente "CONVENIO", razón por la cual se obligan a él como si estuviera inserto a la letra en este documento, con todos los efectos legales y administrativos conducentes.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "LEY GENERAL"; 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.2 Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 29 de abril de 2014, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "LEY GENERAL"; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.3 Está facultado para suscribir el presente "CONVENIO" de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "LEY GENERAL"; 8, párrafo sexto del "PRESUPUESTO DE EGRESOS"; 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como la regla Vigésima Primera, fracción I, de las Reglas para el otorgamiento del Subsidio a los Municipios, y en su caso, a los Estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales", vigentes para el presente ejercicio fiscal, en lo sucesivo "LAS REGLAS".

I.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

I.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "SUBSEMUN" designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo**,** a partir del 5 de Abril de 2011; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 78, 90, fracción XIX y 91 fracción XIII, de su Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; y 2, 8 y 16 de su Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 9 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones aplicables.

II.2 Es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2 y 5, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

II.3 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, segundo piso, ubicado en la Avenida 22 de Enero, número 1, Colonia Centro, Código Postal 77000, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

II.4 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "SUBSEMUN" designa al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública sito en: Av. Rojo Gómez número 147 Esquina Tabi. Colonia fraccionamiento Javier Rojo Gómez. C.P. 77010, Chetumal Quintana Roo.

III. DECLARAN "LOS BENEFICIARIOS", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios; con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47, 126 y 127 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y 2, 3, 65 y 90, fracción XIV, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

III.2 Los CC Paul Michell Carrillo de Cáceres, Fredy Efrén Marrufo Martín, Gabriel Carballo Tadeo, Eduardo Elías Espinosa Abuxapqui y José Mauricio Góngora Escalante, Presidentes Municipales Constitucionales de Benito Juárez, Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, Othón P. Blanco y Solidaridad, respectivamente, quienes asumieron sus cargos a partir del 30 Septiembre 2013, cuentan con facultades para celebrar el presente "CONVENIO"; en términos de los artículos 133, 134 y 158 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 21 fracción III, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 66 fracción VI, inciso C), 89 y 90, fracción XIV, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones aplicables.

III.3 Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente "CONVENIO".

III.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

MUNICIPIO:	**DOMICILIO:**
Benito Juárez	Av. Tulum No. 5, SM 5, Colonia Centro Palacio Municipal, C.P. 77500, Cancún Quintana Roo.
Cozumel	Calle 13 sur, lote 1, Colonia Andrés Quinta Roo, C.P. 77663, Cozumel Quintana Roo.
Felipe Carrillo Puerto	Calle 66, Colonia Centro, C.P. 77200, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.
Othón P. Blanco	Avenida Álvaro Obregón No. 321, Zona Centro, Chetumal, Quintana Roo, C.P. 77000.
Solidaridad	Avenida 20 Norte 101 sin número, entre calle 8 y 10 Norte, Colonia Centro, Playa del Carmen, Solidaridad Quintana Roo, C.P. 77710.

IV. DECLARAN "LOS PARTICIPANTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, y

IV.2 Celebran el presente "CONVENIO" de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente "CONVENIO" tiene por objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales del "SUBSEMUN" a "LOS BENEFICIARIOS", por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, y con ello, salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y los Programas con Prioridad Nacional.

Los recursos transferidos del "SUBSEMUN" son no regularizables, parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" liberan a "EL SECRETARIADO" de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente "CONVENIO", o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "SUBSEMUN". De conformidad con el "PRESUPUESTO DE EGRESOS", el Acuerdo de Elegibilidad y "LAS REGLAS", "LOS BENEFICIARIOS" podrían recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del "SUBSEMUN":

MUNICIPIO:	MONTO FEDERAL:
Benito Juárez	$57,195,341.00
Cozumel	$10,000,000.00
Felipe Carrillo Puerto	$10,000,000.00
Othón P. Blanco	$12,503,694.00
Solidaridad	$11,635,397.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente "CONVENIO", "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 25 (veinticinco) por ciento del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO:	APORTACIÓN MUNICIPAL:
Benito Juárez	$14,298,835.25
Cozumel	$2,500,000.00
Felipe Carrillo Puerto	$2,500,000.00
Othón P. Blanco	$3,125,923.50
Solidaridad	$2,908,849.25

Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del presente "CONVENIO".

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LOS BENEFICIARIOS". Además de las señaladas en "LAS REGLAS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. Cumplir con lo señalado en los artículos 7 y 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", la normativa en materia presupuestaria; de adquisiciones; de obra pública y de rendición de cuentas que corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "LEY GENERAL" y demás disposiciones aplicables;

B. Realizar la adquisición del equipamiento y la contratación de la infraestructura y servicios, así como la profesionalización para el cumplimiento del objeto del "SUBSEMUN", conforme a lo dispuesto en "LAS REGLAS" y demás normativa aplicable;

C. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del "SUBSEMUN" que le sean transferidos, y los de aportación municipal o coparticipación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización;

D. Ejercer los recursos del "SUBSEMUN" para el objeto del presente "CONVENIO";

E. Registrar los recursos que por el "SUBSEMUN" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;

F. Informar al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a través de "EL SECRETARIADO" y al Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente "CONVENIO";

G. Reportar trimestralmente, al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a través de "EL SECRETARIADO", lo siguiente:

a. La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSEMUN";

b. Las disponibilidades financieras del "SUBSEMUN" con las que cuenten en su momento, y

c. El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.

H. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del "SUBSEMUN", en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;

I. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;

J. Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSEMUN"; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten, el presupuesto comprometido, devengado y/o pagado, y

K. Para transparentar el ejercicio de los recursos, "LOS BENEFICIARIOS" publicarán en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron asignados.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA". Además de las señaladas en "LAS REGLAS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "SUBSEMUN", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

B. Entregar a "LOS BENEFICIARIOS" el monto total del "SUBSEMUN", incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;

C. Registrar los recursos del "SUBSEMUN" en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal, y

D. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración en términos de la regla Vigésima Cuarta de "LAS REGLAS", la cual corresponderá al 50 (cincuenta) por ciento del monto total convenido previo cumplimiento de "LOS BENEFICIARIOS" a lo dispuesto por la regla Vigésima Cuarta, fracción II de dichas Reglas, en las siguientes cantidades:

MUNICIPIO:	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN FEDERAL:
Benito Juárez	$28,597,670.50
Cozumel	$5,000,000.00
Felipe Carrillo Puerto	$5,000,000.00
Othón P. Blanco	$6,251,847.00
Solidaridad	$5,817,698.50

"LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la segunda ministración en términos de la regla Vigésima Quinta, la cual corresponderá al 50 (cincuenta) por ciento del monto total convenido y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO:	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN FEDERAL:
Benito Juárez	$28,597,670.50
Cozumel	$5,000,000.00
Felipe Carrillo Puerto	$5,000,000.00
Othón P. Blanco	$6,251,847.00
Solidaridad	$5,817,698.50

SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán las unidades administrativas responsables de reportar la operación, funcionamiento y seguimiento del "SUBSEMUN".

En caso de que "LOS BENEFICIARIOS" incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente "CONVENIO" o su Anexo Técnico, se estarán a lo dispuesto por el Capítulo V de "LAS REGLAS".

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente "CONVENIO" tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción al 31 de diciembre de 2015, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de "LOS BENEFICIARIOS" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

OCTAVA.- TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales de este Subsidio, "EL SECRETARIADO" hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "LOS BENEFICIARIOS" harán públicos el presente instrumento y Anexos Técnicos respectivos, conforme a "LAS REGLAS" y la normatividad aplicable.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. "LOS PARTICIPANTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente "CONVENIO", estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en "LAS REGLAS", el presente "CONVENIO" y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LOS PARTICIPANTES" cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. "LOS PARTICIPANTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

Es voluntad de "LOS PARTICIPANTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LOS PARTICIPANTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Estando enteradas los participantes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en 10 tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 11 días del mes de febrero de dos mil quince.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Jorge Carlos Hurtado Valdez**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador del Estado de Quintana Roo, **Roberto Borge Angulo**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **Ángel Francisco Torres Fritz**.- Rúbrica.- Por los Beneficiarios: el Presidente Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, **Paul Michell Carrillo de Cáceres**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Othón P. Blanco, Quintana Roo, **Eduardo Elías Espinosa Abuxapqui**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cozumel, Quintana Roo, **Fredy Efrén Marrufo Martín**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Solidaridad, Quintana Roo, **José Mauricio Góngora Escalante**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, **Gabriel Carballo Tadeo**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE MANDO POLICIAL", EN LO SUCESIVO "SUBSIDIO", QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ, Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. MARIO LÓPEZ VALDEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. GERARDO OCTAVIO VARGAS LANDEROS, EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. GENARO GARCÍA CASTRO, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LOS PARTICIPANTES" DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

"LOS PARTICIPANTES" protestaron cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias, lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 7 y 9 apartado A, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, en lo sucesivo, "PRESUPUESTO DE EGRESOS", y las demás disposiciones jurídicas aplicables al presente "CONVENIO", razón por la cual se obligan a él como si estuviera inserto a la letra en este documento, con todos los efectos legales y administrativos conducentes.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "LEY GENERAL"; 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.2 Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 29 de abril de 2014, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "LEY GENERAL"; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.3 Está facultado para celebrar el presente "CONVENIO", de conformidad con los artículos 17 y 18, fracciones VII y XXV de la "LEY GENERAL"; 9 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS"; 69, párrafo segundo y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y 17 de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial para el ejercicio fiscal 2015, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 2015, en lo sucesivo "LINEAMIENTOS".

I.4 Para todos los efectos legales relacionado con este "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, colonia Nueva Anzures, delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

I.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "SUBSIDIO" designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, colonia Nueva Anzures, delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 Es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

II.2 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a partir del 1 de enero de 2011; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 55, 65, fracciones XXIII Bis y XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; 1, 2 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 10, fracción IV de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa y demás disposiciones aplicables.

II.3 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, 3er piso, Av. Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80129.

II.4 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "SUBSIDIO" designa al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública sito en: Complejo Estatal de Seguridad Pública, ubicado en carretera a Navolato Km. 12.5, Col. Aguaruto, circuito interior 302, Sindicatura Aguaruto, Culiacán, Sinaloa.

III. DECLARAN "LOS PARTICIPANTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

III.2 Celebran el presente "CONVENIO" de acuerdo con el marco jurídico aplicable adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente "CONVENIO" tiene por objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales del "SUBSIDIO" a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, para apoyar sus programas en materia de equipamiento y reorganización de estructuras de mando policial, y con ello, contribuir a fortalecer sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial, conforme a los Programas con Prioridad Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9, apartado A del "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

Los recursos del "SUBSIDIO" a que se refiere el objeto del presente "CONVENIO", son no regularizables, parcialmente concursables, y no pierden el carácter federal al ser transferidos según lo dispuesto en el artículo 4 de los "LINEAMIENTOS". "LA ENTIDAD FEDERATIVA" libera a "EL SECRETARIADO" de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun y cuando los requiera para completar las acciones derivadas del presente "CONVENIO", o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "SUBSIDIO". De conformidad con el "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y los "LINEAMIENTOS", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá recibir la cantidad de $70'977,680.00 (SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) de los recursos del "SUBSIDIO", salvo que participe en la bolsa de recursos

concursables, en cuyo caso podrá recibir recursos adicionales. Recursos que deberán ser depositados en una cuenta bancaria específica productiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que permita su identificación para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización a que se refiere el inciso B) de la Cláusula Tercera del presente "CONVENIO".

Los destinos de gasto, rubros, acciones, metas, cuadros de conceptos y montos, así como cronogramas de trabajo de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Único, el cual una vez firmado por los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del presente "CONVENIO".

TERCERA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

A. Cumplir con lo señalado en los artículos 7 y 9 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", la normativa en materia presupuestaria, de adquisiciones y de rendición de cuentas que correspondan a los distintos órdenes de gobierno, la "LEY GENERAL" y demás disposiciones aplicables;

B. En términos de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "SUBSIDIO" que le sean transferidos, para efectos de su fiscalización, a que se refiere el artículo 9, cuarto párrafo, fracción I del "PRESUPUESTO DE EGRESOS";

C. Ejercer los recursos del "SUBSIDIO" para el objeto del presente "CONVENIO";

D. Registrar los recursos que por el "SUBSIDIO" reciba en su respectivo presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;

E. Informar trimestralmente a la Secretaría de Gobernación a través de "EL SECRETARIADO", lo siguiente:

a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSIDIO";

b) Las disponibilidades financieras del "SUBSIDIO" con las que cuente en su momento, y

c) El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente.

F. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibió los recursos del "SUBSIDIO", en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;

G. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;

H. Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSIDIO"; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuente, el presupuesto comprometido, devengado y/o pagado, e

I. Para transparentar el ejercicio de los recursos, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" publicará en su página de internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados.

CUARTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración, la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de $28'391,072.00 (VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), previo cumplimiento de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a lo dispuesto por los artículos 16, 17 y 19 de los "LINEAMIENTOS".

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá solicitar la segunda ministración a más tardar el 30 de junio de 2015, previo cumplimiento a lo establecido en los artículos 20 y 22 de los "LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de $28'391,072.00 (VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá solicitar la tercera ministración a más tardar el 31 de agosto de 2015, cumpliendo con lo establecido en los artículos 21 y 22 de los "LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 20 (veinte) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de $14'195,536.00 (CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

"EL SECRETARIADO" se sujetará a la disponibilidad presupuestaria y a la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la transferencia de recursos.

QUINTA. OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán las Unidades Administrativas responsables de reportar la operación, funcionamiento y seguimiento del "SUBSIDIO".

En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente "CONVENIO" o su Anexo Único se estarán a lo dispuesto por el Capítulo VII de los "LINEAMIENTOS".

SEXTA. VIGENCIA. El presente "CONVENIO" tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción al 31 de diciembre de 2015, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en los "LINEAMIENTOS", el presente "CONVENIO" y su Anexo Único, serán suspendidas sin responsabilidad para "LOS PARTICIPANTES" cuando ocurra un caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

OCTAVA. TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "SUBSIDIO", "EL SECRETARIADO" hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" harán públicos el presente instrumento y su Anexo Único, conforme a los "LINEAMIENTOS" y la normatividad aplicable.

NOVENA. RELACIÓN LABORAL**.** "LOS PARTICIPANTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente "CONVENIO", estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA. JURISDICCIÓN. "LOS PARTICIPANTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Único, de conformidad con las leyes federales.

Es voluntad de "LOS PARTICIPANTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Único, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LOS PARTICIPANTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Estando enterados los participantes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio, y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cinco tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil quince.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Jorge Carlos Hurtado Valdez**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, **Mario López Valdez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gerardo Octavio Vargas Landeros**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **Genaro García Castro**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Casa de Dios y Puerta del Cielo El Gallo, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ARQUIMEDES TORRES PADILLA DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA CASA DE DIOS Y PUERTA DEL CIELO EL GALLO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CASA DE DIOS Y PUERTA DEL CIELO EL GALLO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: carretera El Barretal-Padilla Km 3 y 4, sin número, rancho El Gallo, ejido Los Brasiles, municipio Nuevo Padilla, Estado de Tamaulipas, código postal 87720.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato, ubicado en carretera El Barretal-Padilla Km 3 y 4, sin número, rancho El Gallo, ejido Los Brasiles, municipio Nuevo Padilla, Estado de Tamaulipas, código postal 87720.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Reunir dentro de la asociación personas que deseen promover o practicar el culto religioso propio de la misma, formar parte de las misiones y dirigirse a otras partes a impartir las enseñanzas religiosas establecidas en la santa Biblia”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Arquimedes Torres Padilla, Arquimides Torres Garza e Isela Carbajal Estrada.

VI.- Relación de asociados: Arquimedes Torres Padilla, Arquimides Torres Garza, Isela Carbajal Estrada, Romualdo Ortíz Villegas y Guadalupe Carbajal Estrada.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Consejo Directivo”, integrado por las personas y cargos siguientes: Arquimedes Torres Padilla, Presidente; Arquimides Torrres Garza, Secretario; e Isela Carbajal Estrada, Tesorera.

IX.- Ministro de culto: Arquimides Torres Garza.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Bautista Bíblica Getsemaní en Tijuana, Baja California, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. MARCO ANTONIO TOLENTINO MARTÍNEZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA BAUTISTA BÍBLICA GETSEMANÍ EN TIJUANA BAJA CALIFORNIA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA BAUTISTA BIBLICA GETSEMANÍ EN TIJUANA BAJA CALIFORNIA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Sinaí sin número, colonia 3 de Octubre, municipio de Tijuana, Estado de Baja California, código postal 22160.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato, denominado Iglesia Bautista Bíblica Getsemaní, ubicado en calle Sinaí sin número, colonia 3 de Octubre, municipio de Tijuana, Estado de Baja California, código postal 22160.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción bíblica”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Marco Antonio Tolentino Martínez.

VI.- Relación de asociados: Sofía Tolentino Martínez, Luis Roberto Osorio Monreal, Fernando Tamayo Juárez, Marco Antonio Tolentino Martínez y Guadalupe Espinoza Martínez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Mesa Directiva”, integrada por las personas y cargos siguientes: Marco Antonio Tolentino Martínez, Presidente; Guadalupe Espinoza Martínez, Secretaria; Fernando Tamayo Juárez, Tesorero; Sofía Tolentino Martínez, Vocal; y Luis Roberto Osorio Monreal, Vocal.

IX.- Ministro de culto: Marco Antonio Tolentino Martínez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Bautista.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Bautista Castillo Fuerte en Playas de Rosarito, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. MARCO ANTONIO FIERRO ROBLES Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA BAUTISTA CASTILLO FUERTE EN PLAYAS DE ROSARITO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA BAUTISTA CASTILLO FUERTE EN PLAYAS DE ROSARITO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle José María Alfaro número 12022, colonia Ampliación Benito Juárez, municipio Playas de Rosarito, Estado de Baja California, código postal 22701.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato, denominado Iglesia Bautista Castillo Fuerte en Playas de Rosarito, ubicado en calle José María Alfaro número 12022, colonia Ampliación Benito Juárez, municipio Playas de Rosarito, Estado de Baja California, código postal 22701.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción bíblica”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Marco Antonio Fierro Robles.

VI.- Relación de asociados: Marco Antonio Fierro Robles, Nancy Gurrola Othón, Samuel Fierro Gurrola, Miguel Ángel Ruíz Domínguez y Miguel Antonio Rodríguez de la Riva.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Marco Antonio Fierro Robles, Presidente; Nancy Gurrola Othón, Secretaria; Samuel Fierro Gurrola, Tesorero; Miguel Ángel Ruiz Domínguez, Vocal; y Miguel Antonio Rodríguez de la Riva, Vocal.

IX.- Ministro de culto: Marco Antonio Fierro Robles.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Bautista.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se aprueba el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá, firmado en la Ciudad de Panamá, el tres de abril de dos mil catorce.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba el **Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá**, firmado en la Ciudad de Panamá, el tres de abril de dos mil catorce.

México, D. F., a 12 de marzo de 2015.- Sen. **Miguel Barbosa Huerta**, Presidente.- Sen. **Lilia Guadalupe Merodio Reza**, Secretaria.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a quince de abril de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba sobre Reconocimiento y Revalidación Mutuos de Títulos, Diplomas y Estudios de Educación Superior, firmado en la Ciudad de México, el primero de noviembre de dos mil trece.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba el **Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba sobre Reconocimiento y Revalidación Mutuos de Títulos, Diplomas y Estudios de Educación Superior**, firmado en la Ciudad de México, el primero de noviembre de dos mil trece.

México, D. F., a 10 de marzo de 2015.- Sen. **Miguel Barbosa Huerta**, Presidente.- Sen. **Lucero Saldaña Pérez**, Secretaria.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diecisiete de abril de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

REGLAMENTO de la Ley Aduanera.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 29; 30; 31; 32 Bis; 34; 35; 36 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 4; 13; 14; 16-B; 34; 40; 45; 54; 59; 59-B; 61; 62; 94; 100; 105; 106; 109; 112; 117; 121; 126; 128; 132; 133; 135; 144; 145; 151; 152 y demás relativos de la Ley Aduanera, he tenido a bien expedir el siguiente

REGLAMENTO DE LA LEY ADUANERA

TÍTULO PRIMERO

GENERALIDADES

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Además de las definiciones establecidas en el artículo 2o. de la Ley Aduanera, para efectos de este Reglamento se entenderá por:

I. Ley, la Ley Aduanera;

II. SAT, al Servicio de Administración Tributaria, y

III. Sistema Electrónico Aduanero, los diferentes procesos que se llevan a cabo electrónicamente a través de la ventanilla digital mexicana de comercio exterior, el sistema automatizado aduanero integral y los demás sistemas electrónicos que la Autoridad Aduanera determine utilizar para ejercer sus facultades.

Artículo 2. Cuando en este Reglamento se señalen cantidades en moneda nacional, éstas se actualizarán en los términos del artículo 5 de la Ley.

Artículo 3. La Autoridad Aduanera podrá prorrogar los plazos a que se refieren los artículos 97, último párrafo; 103, primer párrafo; 116, segundo párrafo y 117, primer párrafo de la Ley, así como los que expresamente señale este Reglamento, siempre que con anterioridad al vencimiento de los mismos los interesados transmitan a la Autoridad Aduanera la solicitud de prórroga correspondiente, señalando el nombre, denominación o razón social del interesado, su domicilio fiscal y la clave del registro federal de contribuyentes, el domicilio para recibir notificaciones, el fundamento jurídico que sustente la petición, así como cumplir con los requisitos que para cada caso el SAT señale mediante Reglas.

Si la prórroga no se autoriza, el interesado deberá cumplir con la obligación respectiva, en un plazo de hasta quince días, contado a partir del día siguiente a aquél en que se notifique la resolución.

Artículo 4. Para efectos del artículo 3o., segundo párrafo de la Ley, cuando las autoridades distintas de las aduaneras pongan a disposición de las Autoridades Aduaneras Mercancías relacionadas con la probable comisión de infracciones a la Ley, a fin de ejercer las facultades de comprobación, éstas procederán a la recepción de las Mercancías, previa entrega de las mismas en el recinto fiscal.

La recepción a que se refiere el párrafo anterior, deberá contener:

I. Los antecedentes relacionados con la entrega de los bienes por parte de la autoridad distinta de la aduanera, esto es, copia de las actas, oficios u otros documentos en los que consten los hechos y circunstancias sobre los que versa la presunta infracción a la Ley y su denuncia;

II. Acta que incluya las condiciones físicas e inventario de los bienes que se entregan, y

III. La información de la identificación del propietario o poseedor de los bienes que se entregan, incluyendo su ubicación o domicilio.

Tratándose de Mercancías sujetas a aseguramiento por parte de la autoridad ministerial y demás autoridades competentes o a proceso penal, la Autoridad Aduanera no podrá recibir los bienes.

La Autoridad Aduanera notificará al presunto propietario o poseedor de las Mercancías, en un plazo de diez días a partir de la recepción de las mismas, por correo certificado con acuse de recibo en el domicilio a que se refiere la fracción III de este artículo, que cuenta con quince días, a partir de la recepción de la notificación, para retirar las mismas, previa comprobación de su legal propiedad o posesión, así como estancia o importación. Transcurrido el plazo establecido sin que se retiren las Mercancías, comenzará a

correr el plazo correspondiente para el abandono de las Mercancías a favor del Fisco Federal por falta de su retiro, en términos del artículo 196-A, fracción IV del Código Fiscal de la Federación. En el supuesto de que no se hubiera señalado domicilio o el señalado no corresponda al presunto propietario o poseedor de las Mercancías en cuestión, la notificación se efectuará por estrados.

El destino de las Mercancías que pasen a propiedad del Fisco Federal, se determinará conforme a lo dispuesto en la Ley y en la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, según corresponda.

Capítulo II

Transmisión Electrónica de Información

Artículo 5. Las empresas que transporten las Mercancías a que se refiere el segundo párrafo del artículo 7o. de la Ley, deberán transmitir a la Autoridad Aduanera mediante el Sistema Electrónico Aduanero, por lo menos veinticuatro horas antes de su arribo al país, la información que permita la identificación de las Mercancías y de sus consignatarios, tales como, tipo, cantidad y descripción, así como nombre, denominación o razón social del consignatario, y demás que establezca el SAT mediante Reglas.

Artículo 6. Para efectos de los artículos 6o. y 36 de la Ley, las personas que deban transmitir o presentar al Sistema Electrónico Aduanero el Documento Electrónico o Digital, incluso el Pedimento, podrán utilizar el sello digital a que se refiere el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, el cual estará sujeto a las disposiciones jurídicas aplicables a la firma electrónica avanzada.

El titular de un sello digital será responsable de las consecuencias jurídicas que se deriven del uso del mismo, por lo que deberá solicitar su revocación ante cualquier circunstancia que ponga en riesgo su privacidad o confidencialidad o cuando la firma electrónica avanzada se revoque o cancele.

Capítulo III

Prestación de Servicios de Procesamiento Electrónico de Datos

Artículo 7. Para efectos del artículo 16-B de la Ley, los interesados deberán anexar a su solicitud de autorización para prestar los servicios de procesamiento electrónico de datos y servicios relacionados para llevar a cabo el control de la importación temporal de remolques, semiremolques y portacontenedores, el acta en la que conste la constitución de la persona moral de que se trate, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y su objeto social relacionado con la prestación del servicio cuya autorización solicita, así como los documentos bancarios o financieros y comerciales en los que conste su solvencia económica y los demás que establezca el SAT mediante Reglas.

Las personas que obtengan la autorización a que se refiere el párrafo anterior, deberán cumplir con lo siguiente:

I. Prestar el servicio en forma ininterrumpida a cualquier empresa transportista solicitante;

II. Efectuar la transmisión electrónica de los datos contenidos en el formato que el SAT emita para tal efecto;

III. Informar a la Autoridad Aduanera sobre las adecuaciones realizadas a su sistema electrónico;

IV. Proporcionar a los usuarios la asistencia técnica necesaria para el enlace, transmisión de información y validación de los formatos que amparan la importación temporal de los remolques, semirremolques y portacontenedores;

V. Proporcionar a la Autoridad Aduanera el apoyo técnico y administrativo necesario para llevar a cabo el enlace de los medios de cómputo con los que se prestará el servicio y su mantenimiento con el sistema del SAT, realizando los trámites que correspondan;

VI. Llevar un registro automatizado de operaciones prevalidadas, así como un registro de los usuarios del servicio, a efecto de formar un archivo por cada operación y usuario;

VII. Informar en forma inmediata a la Autoridad Aduanera de cualquier anomalía o irregularidad que se presente respecto de la prestación del servicio o en las operaciones de sus usuarios, de las que tengan conocimiento;

VIII. Mantener, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, la confidencialidad de toda la información y documentación empleada, así como de los sistemas utilizados;

IX. Presentar ante la unidad administrativa competente del SAT, a más tardar el día quince del mes de febrero de cada año, el comprobante de pago realizado con el cual se acredite el pago del derecho anual por el otorgamiento de la autorización, en términos de la Ley Federal de Derechos, y

X. Las demás que establezca el SAT mediante Reglas.

TÍTULO SEGUNDO

CONTROL DE LA ADUANA EN EL DESPACHO

Capítulo I

Entrada, Salida, Control de Mercancías y Medios de Transporte

Sección Primera

Entrada y Salida de Mercancías

Artículo 8. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 9o. de la Ley, la obligación de declarar a las Autoridades Aduaneras el ingreso o salida del territorio nacional, cantidades de dinero en efectivo, cheques nacionales o extranjeros incluidos los cheques de viajero, órdenes de pago o cualquier otro documento por cobrar, o una combinación de ellos, será aplicable a:

I. Las personas físicas que actúen por cuenta propia o de terceros;

II. Empleados de las empresas de mensajería incluidas las de paquetería y los del Servicio Postal Mexicano, o de transporte internacional de traslado y custodia de valores, siempre y cuando los particulares a quienes les prestan el servicio les hayan manifestado las cantidades.

Artículo 9. Para efectos del artículo 10 de la Ley, son lugares autorizados para realizar:

I. La entrada o salida de Mercancías del territorio nacional: las aduanas, secciones aduaneras, aeropuertos internacionales, cruces fronterizos autorizados, puertos y terminales ferroviarias que cuenten con servicios aduanales, y

II. Maniobras a que se refiere el primer párrafo del artículo 10 de la Ley:

a) En tráfico marítimo y fluvial: los muelles, atracaderos y sitios para la carga y descarga de Mercancías de importación o exportación que la autoridad competente señale de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

b) En tráfico terrestre: los almacenes, y demás lugares adyacentes a las oficinas e instalaciones complementarias de la aduana de que se trate y que la Autoridad Aduanera señale para ello conforme a su infraestructura;

c) En tráfico aéreo: los aeropuertos declarados como internacionales por la autoridad competente, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y

d) En tráfico ferroviario: las vías férreas y demás lugares adyacentes a las oficinas e instalaciones complementarias de la aduana de que se trate y que la Autoridad Aduanera señale para ello, conforme a su infraestructura en coordinación con otras autoridades competentes.

Tratándose de caso fortuito, fuerza mayor o causa debidamente justificada, las Autoridades Aduaneras podrán habilitar, por el tiempo que duren las citadas circunstancias, lugares de entrada, salida o maniobras distintos a los señalados en este artículo, los cuales se harán del conocimiento a las demás autoridades competentes y a los interesados.

Artículo 10. Para efectos del artículo 10 de la Ley, tratándose de tráfico aéreo y marítimo son días y horas hábiles para la entrada o salida del territorio nacional de Mercancías, maniobras de carga, descarga, transbordo y almacenamiento de las mismas, el embarque o desembarque de pasajeros y la revisión de sus equipajes, los que establezcan las autoridades competentes en forma coordinada. Esta prevención es aplicable al tráfico aéreo nacional respecto de aeronaves que salgan de la franja o región fronteriza.

Artículo 11. Para efectos del segundo párrafo del artículo 10 de la Ley, podrán obtener la autorización las personas morales constituidas conforme a las leyes mexicanas, que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que acrediten la propiedad o la legal posesión de las instalaciones por las que se realizará la entrada o la salida del territorio nacional de las Mercancías y cumplan con los demás requisitos que establezca el SAT mediante Reglas.

Las instalaciones deberán localizarse dentro o colindante con un aeropuerto internacional, cruce fronterizo autorizado, puerto o terminal ferroviaria que cuente con servicios aduanales.

La autorización a que se refiere el primer párrafo de este artículo se podrá otorgar por un plazo de hasta tres años o por el que el solicitante acredite la legal posesión de las instalaciones, cuando sea menor. La vigencia de la autorización podrá prorrogarse a solicitud del interesado, hasta por un plazo igual, siempre que la solicitud se presente sesenta días antes del vencimiento de la autorización, se acredite el cumplimiento de los requisitos señalados para el otorgamiento de la misma al momento de la presentación de la solicitud de prórroga y se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la autorización.

En ningún caso, el plazo de la autorización y de la prórroga, será mayor a aquél por el que el autorizado acredite la legal posesión de las instalaciones por las que se realizará la entrada o salida del territorio nacional de las Mercancías.

El SAT cancelará la autorización, además de lo establecido en el artículo 144-A de la Ley, cuando se dejen de cumplir los requisitos señalados para el otorgamiento de la autorización, o bien, incumplan con las obligaciones inherentes a la misma previstas en la Ley, en este Reglamento y en la autorización.

El procedimiento para la cancelación a que se refiere el párrafo anterior se llevará a cabo en términos del artículo 144-A de la Ley.

Artículo 12. Las Mercancías destinadas a entrar por una aduana podrán hacerlo por una aduana distinta, con la misma documentación de origen, cuando:

I. La de destino haya sido clausurada o se encuentre imposibilitada para recibir la carga, por cualquier circunstancia debidamente justificada;

II. Exista caso fortuito o fuerza mayor, y

III. El porteador o el consignatario de Mercancías en tráfico marítimo solicite y justifique descargar y despachar en otro puerto distinto del señalado como destino.

Artículo 13. Para efectos del artículo 16-A de la Ley, los interesados deberán cumplir, además de los requisitos previstos en dicho artículo, con los que al efecto establezca el SAT mediante Reglas. Tratándose de personas morales, deberán acreditar también estar constituidas de conformidad con las leyes mexicanas y que dentro de su objeto social y actividades no se contemple la importación y exportación de Mercancías.

Artículo 14. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley, se podrá autorizar el despacho aduanero de las Mercancías en lugar distinto del autorizado en función de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley, o en día u hora inhábil, siempre que existan causas debidamente justificadas para ello.

Artículo 15. Para efectos del artículo 20, último párrafo de la Ley, las empresas porteadoras deberán llevar a cabo la designación ante el SAT de su representante en territorio nacional, conforme a lo siguiente:

I. Presentar una promoción formulada en términos de los artículos 18 y 19 del Código Fiscal de la Federación, en la que se señale el nombramiento del representante y el domicilio para oír y recibir notificaciones en territorio nacional, anexando copia certificada de la escritura pública en la que conste el poder para actos de administración otorgado a favor del representante, y

II. Solicitar la inscripción de la designación del representante en el registro correspondiente.

Adicionalmente, las empresas porteadoras o sus representantes, podrán autorizar ante el SAT a personas para que a su nombre puedan oír y recibir notificaciones, siempre que cumplan con los requisitos que establezca el SAT mediante Reglas.

Sección Segunda

Tráfico Marítimo

Artículo 16. El tráfico marítimo puede ser de altura, cabotaje o mixto.

I. Se entiende por tráfico marítimo de altura:

a) El transporte de Mercancías que lleguen al país o se remitan al extranjero, y

b) La navegación entre un puerto nacional y otro extranjero o viceversa;

II. Se entiende por tráfico marítimo de cabotaje, el transporte de Mercancías o la navegación entre dos puntos del país situados en el mismo litoral, y

III. Se entiende por tráfico marítimo mixto:

a) Cuando una embarcación simultáneamente realiza los de altura y cabotaje con las Mercancías que transporta, y

b) El transporte de Mercancías o la navegación entre dos puntos de la costa nacional situados en distinto litoral o, en el mismo, si se hace escala en un puerto extranjero.

Artículo 17. El agente naviero general, el agente naviero consignatario de buques o los representantes de los navieros mexicanos podrán realizar los trámites ante la Autoridad Aduanera que correspondan a los capitanes, siempre y cuando manifiesten su voluntad de asumir la responsabilidad solidaria con éstos, en términos del Código Fiscal de la Federación.

Los representantes de las empresas navieras que transporten en un solo buque carga en forma común, podrán hacer del conocimiento de la aduana de tráfico marítimo antes del arribo de las Mercancías, su consentimiento para designar a un solo agente naviero consignatario de buque, a efecto de que éste pueda realizar los trámites respectivos ante la Autoridad Aduanera, siempre que dicho agente manifieste su voluntad de asumir la responsabilidad solidaria con el capitán del buque, en términos del Código Fiscal de la Federación.

Cuando la embarcación carezca de agente naviero general o agente naviero consignatario de buques en el puerto, se tendrá como tal a su capitán o a la persona que éste designe, la cual de aceptar dicho encargo, lo hará constar expresamente y sólo podrá renunciarlo después de concluidos los trámites del despacho de Mercancías que sean consecuencia directa del arribo y antes de que se inicie cualquier trámite relativo a la maniobra de carga o a la salida en lastre de la propia embarcación. En ausencia del capitán o de la persona que éste designe, se tendrá como agente naviero general o agente naviero consignatario de buques, según corresponda, al representante a que se refiere el último párrafo del artículo 20 de la Ley.

Artículo 18. El capitán de la embarcación que reciba en el extranjero carga o pasajeros para transportarlos al país, deberá transmitir a la Autoridad Aduanera en Documento Electrónico o Digital, en los términos y condiciones que establezca el SAT mediante Reglas, los siguientes documentos:

I. Manifiesto para cada uno de los puertos mexicanos a que la carga venga destinada;

II. Lista, por cada puerto, de los pasajeros que transportan, expresando la cantidad y clase de bultos que constituyan el equipaje de cada uno, con excepción de los de mano;

III. Lista de la tripulación y declaración de sus Mercancías, por cada puerto, y

IV. Relación por cada puerto, de los bultos que contengan Mercancías explosivas, inflamables, corrosivas, contaminantes o radiactivas, en su caso.

Los errores o deficiencias en los Documentos Electrónicos o Digitales deberán subsanarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al desembarque de las Mercancías por medio de su retransmisión al Sistema Electrónico Aduanero.

El SAT establecerá mediante Reglas, los supuestos en que se procederá a subsanar los errores o deficiencias en los Documentos Electrónicos o Digitales en los casos en que se haya activado el Mecanismo de Selección Automatizado.

La obligación que se impone en el primer párrafo de este artículo al capitán de la embarcación, es sin perjuicio de la que corresponda a las empresas porteadoras y sus representantes.

Artículo 19. Para efectos del artículo 20, fracciones III y VII de la Ley, antes de salir una embarcación en tráfico marítimo de altura, su capitán, el agente naviero general, o el agente naviero consignatario de buques deberán transmitir a la Autoridad Aduanera en Documento Electrónico o Digital, en los términos y condiciones que establezca el SAT mediante Reglas, sin perjuicio de que lo realicen las empresas porteadoras o los representantes de éstas distintos de los antes señalados, un manifiesto que comprenda la carga que haya tomado en el puerto con destino al extranjero, el cual, en caso de contener errores o deficiencias, podrá corregirse mediante modificación presentada por medio de su retransmisión al Sistema Electrónico Aduanero antes de zarpar.

Una copia del manifiesto a que se refiere el párrafo anterior, se entregará al capitán para que ampare la carga.

Artículo 20. El capitán de la embarcación procedente del extranjero que arribe en lastre a un puerto nacional, formulará una declaración, bajo protesta de decir verdad, ante la Autoridad Aduanera en Documento Electrónico o Digital, en los términos y condiciones que establezca el SAT mediante Reglas, que exprese que no trae Mercancías de procedencia extranjera.

Artículo 21. Para efectos del artículo 20 de la Ley, son obligaciones de los capitanes de las embarcaciones, sin perjuicio de las que tengan las empresas porteadoras o los representantes de éstas, mientras permanezcan en puerto:

I. Poner a disposición de la Autoridad Aduanera las Mercancías que se transporten para su inspección o verificación en el lugar que dicha autoridad señale;

II. Acatar y hacer cumplir a los miembros de la tripulación, las disposiciones que dicten las Autoridades Aduaneras en relación con la embarcación y sus operaciones, y

III. Atender y ordenar a los tripulantes que acudan al llamado que les hagan las Autoridades Aduaneras para la realización de diligencias administrativas.

Artículo 22. Los capitanes de las embarcaciones de bandera extranjera que vayan a permanecer en algún punto del mar territorial o de la zona económica exclusiva deberán, previamente a cualquier maniobra de carga o descarga de Mercancías, fondear en el puerto nacional correspondiente para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cuando las embarcaciones vayan a dedicarse a la explotación, extracción o transformación de recursos naturales, deberán dar aviso mediante promoción a la Autoridad Aduanera y cumplir con las demás disposiciones de la Ley de la materia que corresponda. Al entrar al país, y antes de salir del mismo, deberán cumplir las obligaciones fiscales, y con las regulaciones y restricciones no arancelarias aplicables respecto de las actividades mencionadas, salvo que algún convenio internacional establezca otro procedimiento.

En lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo quedan incluidas las embarcaciones que transporten Mercancías destinadas a labores de instalación de plataformas, de carga y descarga de Mercancías o abastecimiento de embarcaciones.

Si se trata de embarcar o de cargar o descargar Mercancías, requerirán la autorización de la Autoridad Aduanera.

En estos casos, las Autoridades Aduaneras podrán establecer vigilancia en las embarcaciones o plataformas a que se refiere este artículo cuando lo estimen necesario a fin de resguardar el interés fiscal.

Artículo 23. Las embarcaciones que salgan de un puerto nacional en lastre para dedicarse a la explotación, extracción o transformación de recursos naturales en el mar territorial o en la zona económica exclusiva, o para tomar carga en algún punto ubicado en los mismos, deberán regresar a un puerto nacional.

El capitán al regresar al puerto nacional, deberá presentar una declaración ante la aduana, bajo protesta de decir verdad, que señale la especie y cantidad de cada producto obtenido o de las Mercancías embarcadas; si han sido objeto de algún proceso de conservación o transformación a bordo de la embarcación, y si éstas se descargarán en ese mismo puerto o en la misma embarcación se llevarán a otro puerto nacional o al extranjero, así como si entregó Mercancías en mar territorial, zona económica exclusiva o en alta mar a alguna otra embarcación.

Si se pretende extraer del país el producto obtenido o las Mercancías, además de la declaración a que se refiere el párrafo anterior, se deberá transmitir el Pedimento que corresponda en términos del artículo 36 de la Ley; pagar las contribuciones respectivas, y cumplir con las obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias a que estén sujetas las Mercancías y productos. Los trámites que estos casos ameriten, se harán con carácter preferente.

Artículo 24. En el tráfico marítimo mixto, las Mercancías y equipajes que sean materia de tráfico marítimo de altura se regirán por las disposiciones establecidas para éste y las que sean objeto de cabotaje deberán ampararse con los conocimientos de embarque y sobordos para cada puerto de destino y demás documentos que este Reglamento señale.

Artículo 25. Los capitanes o los agentes navieros generales o agentes navieros consignatarios de buques de las embarcaciones en tráfico marítimo mixto deberán entregar a la Autoridad Aduanera los sobordos y sus anexos, que amparen la carga de cabotaje que transportan para el puerto al que arriben, sin perjuicio de que lo realicen las empresas porteadoras o los representantes de éstas distintos a los antes señalados.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, los datos contenidos en los sobordos y sus anexos, se deberán transmitir a la Autoridad Aduanera a través del Sistema Electrónico Aduanero mediante Documento Electrónico o Digital.

Artículo 26. A solicitud del capitán o del agente naviero general o del agente naviero consignatario de buques, se podrá permitir el cambio de destino de las Mercancías de cabotaje en tráfico marítimo mixto, exigiéndose:

I. Que en lo relativo a documentación se cumpla con lo previsto en el artículo 25 de este Reglamento, y

II. Que se haga del conocimiento de la Autoridad Aduanera y marítima del destino original y final de las Mercancías.

El aviso de cambio de destino se dará a conocer por la aduana del puerto donde el buque arribe o por la del nuevo destino.

Artículo 27. Para tomar carga de cabotaje en tráfico marítimo mixto, el capitán o el agente naviero general o el agente naviero consignatario de buques presentará ante la Autoridad Aduanera el sobordo y sus anexos, en los términos del artículo 25 de este Reglamento, sin perjuicio de que lo realicen las empresas porteadoras o los representantes de éstas distintos de los antes señalados.

Artículo 28. Antes de la salida de una embarcación que haya tomado carga de cabotaje en tráfico marítimo mixto, el capitán o el agente naviero general o el agente naviero consignatario de buques, deberá presentar a la aduana un sobordo para cada puerto de destino de las Mercancías, sin perjuicio de que lo realicen las empresas porteadoras o los representantes de éstas distintos de los antes señalados.

Dicho documento podrá ser rectificado por medio de su retransmisión al Sistema Electrónico Aduanero, antes de que la embarcación zarpe.

Dos tantos del sobordo autorizado se entregarán al capitán para que ampare la carga hasta el puerto a que vaya destinada.

Sección Tercera

Tráfico Fluvial

Artículo 29. La entrada o salida del territorio nacional de Mercancías, podrá efectuarse mediante embarcaciones en tráfico fluvial, cuando así lo autorice previamente el SAT, siempre que se cumplan los requisitos que para tales efectos establezca mediante Reglas, siendo aplicable al mismo, en lo conducente, las disposiciones del tráfico marítimo.

Cuando se pretenda introducir o extraer del territorio nacional Mercancías empleando las corrientes fluviales como medio de conducción, deberá obtenerse previamente la autorización a que se refiere el artículo 39 de este Reglamento.

Sección Cuarta

Tráfico Aéreo

Artículo 30. Para efectos del artículo 7o. de la Ley, las empresas aéreas que efectúen el transporte internacional de pasajeros, deberán transmitir al SAT mediante el Sistema Electrónico Aduanero, la información de los pasajeros y de la tripulación que transporten, provenientes del extranjero con destino a territorio nacional, así como los que salgan del territorio nacional con destino al extranjero.

La información a que se refiere el párrafo anterior, deberá contener los datos acerca de cada pasajero o tripulante, del documento que acredite la identidad de los mismos, del vuelo, del servicio prestado y los demás datos del medio de transporte, así como aquéllos que se exijan de conformidad con las Reglas que al efecto emita el SAT.

Las empresas aéreas son responsables de verificar que la información contenida en los documentos presentados por el pasajero o tripulante corresponda con los datos capturados manualmente o con los leídos mediante lector óptico.

Artículo 31. En el caso de aeronaves que transporten pasajeros y equipajes, podrá efectuarse el tráfico aéreo internacional durante horas inhábiles, cuando oportunamente las autoridades competentes notifiquen a la Autoridad Aduanera la hora en que se efectuará el aterrizaje o despegue correspondiente.

Artículo 32. Las autoridades de aeronáutica de los aeropuertos internacionales del país, notificarán oportunamente a las Autoridades Aduaneras los vuelos internacionales, y no autorizarán el despegue de aeronaves a las que no se les haya practicado la visita de inspección aduanera de salida.

Sección Quinta

Tráfico Ferroviario

Artículo 33. Para efectos del artículo 20, fracciones III y VII de la Ley, las empresas concesionarias de transporte ferroviario o sus conductores, deberán transmitir a través del Sistema Electrónico Aduanero, en los términos y condiciones que establezca el SAT mediante Reglas, lo siguiente:

I. La información de las Mercancías que entren o salgan del territorio nacional;

II. El aviso del arribo de las Mercancías a la aduana de despacho;

III. La lista de intercambio que señale los medios en que se transporten las Mercancías, y

IV. La demás información que establezca el SAT mediante Reglas.

Sección Sexta

Tráfico Terrestre

Artículo 34. Para efectos de los artículos 35, 36, 36-A, 37 y 37-A de la Ley, en la introducción y extracción de Mercancías por tráfico terrestre, los importadores y exportadores, sus representantes legales o los agentes aduanales deberán declarar en el Pedimento o Aviso Consolidado los datos relativos al número económico de la caja o contenedor, el tipo de contenedor y vehículo de autotransporte, así como pagar el Pedimento por lo menos con una hora de anticipación del ingreso o salida del territorio nacional de las Mercancías.

Sección Séptima

Vía Postal

Artículo 35. Cuando por la vía postal se introduzcan o extraigan del territorio nacional las Mercancías cuya importación o exportación esté prohibida, el Servicio Postal Mexicano informará a la Autoridad Aduanera de dicha circunstancia, a través del Sistema Electrónico Aduanero mediante Documento Electrónico o Digital, en los términos y condiciones que establezca el SAT en las Reglas, para que dicha autoridad proceda conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 36. Para efectos del artículo 21, fracción VII de la Ley, el Servicio Postal Mexicano deberá transmitir a la Autoridad Aduanera a través del Sistema Electrónico Aduanero mediante Documento Electrónico o Digital, la información relativa a los retornos.

Artículo 37. Los bultos y envíos postales de exportación que sean devueltos al país por las oficinas postales del extranjero, serán presentados por las oficinas postales de cambio ante las Autoridades Aduaneras para que los identifiquen.

Sección Octava

Empresas de Mensajería y Paquetería

Artículo 38. Para efectos del artículo 20, fracción VII de la Ley, las empresas de mensajería y paquetería que transporten Mercancías que ingresen o salgan del territorio nacional por cualquier medio de transporte, deberán transmitir al SAT, a través del Sistema Electrónico Aduanero, el manifiesto de carga, el cual deberá contener:

I. Número e información del conocimiento de embarque, lista de empaque, guía o demás documentos de transporte, según corresponda, de la Mercancía que despachará;

II. Nombre y dirección del consignatario o remitente;

III. Descripción de la Mercancía;

IV. Valor y origen de la Mercancía, y

V. Los demás datos que señale el SAT mediante Reglas.

Sección Novena

Otros Medios de Conducción

Artículo 39. Quienes pretendan introducir o extraer Mercancías del territorio nacional por tuberías, ductos, cables u otros medios susceptibles de conducirlas, deberán obtener autorización previa del SAT.

Podrán obtener la autorización a que se refiere el párrafo anterior, cuando se trate de personas morales éstas deberán estar constituidas conforme a las leyes mexicanas, que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y acrediten el legal uso de los medios que se utilizarán para conducir las Mercancías objeto de la solicitud, así como el cumplimiento de los demás requisitos que establezca el SAT mediante Reglas.

La autorización comprenderá:

I. La clase de Mercancías y el medio de conducción empleado para la importación y exportación de que se trate;

II. El lugar o lugares en que se ubicará la entrada o salida del país de las Mercancías y, en su caso, la conexión con otros medios de transporte;

III. Los tipos de medidores que se utilizarán o los sistemas de medición de las Mercancías, señalando en cualquiera de los dos casos el nombre y clave del registro federal de contribuyentes de su propietario y éstos deberán estar localizados en territorio nacional, y

IV. El plazo de vigencia de la autorización que podrá ser de hasta tres años o por el que el solicitante acredite el legal uso de los medios que se utilizarán para conducir la Mercancía, cuando sea menor a tres años.

La vigencia de la autorización a que se refiere la fracción IV del párrafo anterior podrá prorrogarse a solicitud del interesado, hasta por un plazo igual al otorgado, siempre que la solicitud se presente, cuando menos, sesenta días antes del vencimiento de la autorización, se acredite el cumplimiento de los requisitos señalados para el otorgamiento de la misma al momento de la presentación de la solicitud de prórroga, y se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la autorización.

En ningún caso, el plazo de la autorización y de la prórroga, será mayor a aquél por el que el autorizado acredite la legal posesión de los medios que se utilizarán para conducir a la entrada o salida del territorio nacional las Mercancías.

El SAT cancelará la autorización, además de lo establecido en el artículo 144-A de la Ley, cuando se dejen de cumplir los requisitos señalados para el otorgamiento de la autorización, o bien, incumplan con las obligaciones inherentes a la misma previstas en la Ley, este Reglamento y la autorización.

Capítulo II

Carga, Descarga y Transbordo de Mercancías

Sección Primera

Carga y Descarga de Mercancías

Artículo 40. El capitán o agente naviero general o agente naviero consignatario de buques con carga en tráfico marítimo de altura entregará al personal encargado del recinto fiscal o fiscalizado y a la Autoridad Aduanera, antes de iniciarse las maniobras de descarga, una relación que expresará las marcas en orden alfabético, los números, cantidad y clase de los bultos, así como los números del conocimiento de embarque que los ampare. La relación deberá señalar el nombre, clase, bandera y fecha de arribo de la embarcación y se elaborará de manera separada por cada manifiesto o documento que amparen los bultos que vayan a ser descargados.

La información de la relación a que se refiere el párrafo anterior, se deberá transmitir a la Autoridad Aduanera, a través del Sistema Electrónico Aduanero, mediante Documento Electrónico o Digital.

Artículo 41. Se consideran terminadas las maniobras de:

I. Carga:

a) En tráfico marítimo o fluvial, cuando hayan puesto a bordo todas las Mercancías amparadas por los manifiestos y sobordos correspondientes;

b) En tráfico aéreo cuando hayan puesto a bordo de la aeronave todas las Mercancías amparadas por la guía aérea correspondiente;

c) En tráfico ferroviario, cuando hayan puesto a bordo del carro de ferrocarril todas las Mercancías amparadas por el manifiesto de carga y la lista de intercambio correspondiente, y

d) En tráfico terrestre, cuando hayan puesto a bordo del vehículo todas las Mercancías amparadas por la carta de porte correspondiente.

II. Descarga:

a) En tráfico marítimo o fluvial, cuando hayan entregado al personal encargado del recinto fiscal o fiscalizado las Mercancías amparadas por los manifiestos y sobordos correspondientes;

b) En tráfico aéreo cuando hayan entregado al personal encargado del recinto fiscal o fiscalizado las Mercancías amparadas por la guía aérea correspondiente;

c) En tráfico terrestre, desde la fecha de entrada de las Mercancías al país, si no se hizo la descarga, y

d) En tráfico ferroviario, desde la fecha de entrada de las Mercancías al país, si no se hizo la descarga.

La carga y descarga de Mercancías de comercio exterior podrá realizarse simultáneamente.

Artículo 42. Para efectos de los artículos 36, 36-A, 37, 37-A y 43 de la Ley, se podrá efectuar la consolidación de carga de importaciones y exportaciones temporales y definitivas, retornos, depósito fiscal, recinto fiscalizado estratégico y tránsito interno de Mercancías de uno o más exportadores o importadores, contenidas en un mismo vehículo, amparadas por varios Pedimentos o Avisos Consolidados de importación y de exportación, conforme a los requisitos y procedimiento que señale el SAT mediante Reglas.

Sección Segunda

Transbordo de Mercancías

Artículo 43. Para efectos del artículo 13 de la Ley, el transbordo consiste en la descarga de Mercancías de una aeronave o embarcación para ser cargadas en otra aeronave o embarcación, el cual se podrá efectuar:

I. En forma directa, al arribo de la embarcación o aeronave al primer puerto con servicios aduanales o aeropuerto internacional en territorio nacional, para su posterior carga en otra embarcación o aeronave con destino a otro puerto con servicios aduanales o aeropuerto internacional en territorio nacional o en el extranjero, sin que se requiera depositar dichas Mercancías ante la aduana, y

II. Previo depósito ante la aduana, mediante el ingreso de las Mercancías ante el recinto fiscal o fiscalizado, para su posterior carga en otra embarcación o aeronave con destino a otro puerto con servicios aduanales o aeropuerto internacional en territorio nacional o en el extranjero.

Artículo 44. Para efectos del artículo 13 de la Ley, las maniobras de transbordo a que se refiere el artículo 43 de este Reglamento, se sujetarán al procedimiento que establezca el SAT mediante Reglas, cumpliendo con lo siguiente:

I. Se deberá presentar aviso al administrador de la aduana;

II. Se realizará bajo la vigilancia de la Autoridad Aduanera, y

III. Se deberán marcar las Mercancías objeto de transbordo con los medios de identificación que señale el SAT.

Los transbordos a que se refiere este artículo se harán bajo la responsabilidad de la empresa transportista, quien será responsable de los créditos fiscales que se causen en el supuesto de Mercancía faltante.

Artículo 45. Para efectos del transbordo en tráfico marítimo o aéreo se podrán consolidar diferentes conocimientos de embarque o guías aéreas que amparen Mercancías destinadas a un solo puerto con servicios aduanales o aeropuerto internacional.

Sección Tercera

Accidentes

Artículo 46. Las Mercancías de comercio exterior provenientes de salvamento quedarán a disposición de las autoridades competentes, pero bajo custodia de la Autoridad Aduanera hasta en tanto se autorice su reembarque o retiro, en atención a la resolución que aquéllas dicten.

Las Mercancías de procedencia extranjera provenientes de salvamento podrán destinarse al régimen aduanero que designe el interesado.

Artículo 47. El aviso a que se refiere el artículo 12 de la Ley puede hacerse ante la Autoridad Aduanera de la localidad y, de no haberla, ante cualquier autoridad del SAT.

Las autoridades a que se refiere el párrafo anterior que reciban la información levantarán acta circunstanciada de los hechos relatados, precisando la ubicación del accidente y, en su caso, haciendo constar el recibo pormenorizado de las Mercancías.

Se consideran como accidentes marítimos los que señale la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Capítulo III

Depósito ante la Aduana

Sección Primera

Disposiciones Generales

Artículo 48. Para efectos de los artículos 14 y 15, fracción III de la Ley, la entrada o salida de Mercancías de los lugares destinados a su depósito ante la aduana se comprobará con la constancia que acredite su recibo o su entrega, respectivamente, por el recinto fiscal o fiscalizado, así como con su registro en el control de inventarios enlazado con el SAT.

Artículo 49. La toma de muestras y el examen de Mercancías a que se refiere el artículo 25 de la Ley, procederá previa solicitud justificada del interesado, en cuyo caso, el encargado del recinto fiscal o fiscalizado vigilará la operación.

En estos casos, para la salida de las muestras del recinto fiscal o fiscalizado, no se requerirá presentar Pedimento, siempre que las muestras autorizadas sean incluidas en el Pedimento que corresponda al resto de las Mercancías de comercio exterior de que se trate, conforme a las Reglas que al efecto emita el SAT.

Artículo 50. Tratándose de las Mercancías que se encuentren en depósito ante la aduana, la Autoridad Aduanera podrá autorizar, previa solicitud del interesado, la prórroga de los plazos establecidos en el artículo 29, fracción II, incisos a) y c) de la Ley hasta por diez días, siempre que dicha autorización se solicite con anterioridad al vencimiento del plazo.

Artículo 51. Para evitar el deterioro de las Mercancías que se encuentren en depósito ante la aduana, la Autoridad Aduanera podrá ordenar de oficio o autorizar, a solicitud del interesado, que se realicen maniobras para su conservación. Se cuidará que el contenido de cada bulto no sufra modificación y, en su caso, que los nuevos envases queden marcados y numerados en la misma forma que los primeros.

Artículo 52. Para efectos del artículo 29, fracción II de la Ley, los plazos de abandono de las Mercancías se suspenderán, cuando en ejercicio de sus facultades, una autoridad distinta de la Autoridad Aduanera impida su movilización quedando sujeta a su mandato, con independencia de las atribuciones que correspondan a las Autoridades Aduaneras.

Dicha suspensión quedará sin efectos, una vez que la autoridad comunique por escrito a la Autoridad Aduanera y al interesado su liberación, supuesto en el que continuarán los plazos para que proceda el abandono en favor del Fisco Federal.

Sección Segunda

Recintos Fiscalizados

Artículo 53. Las concesiones a que se refiere el artículo 14, tercer párrafo de la Ley, se otorgarán mediante licitación, conforme a lo siguiente:

I. El SAT expedirá la convocatoria pública correspondiente para que, en un plazo de hasta dos meses, se presenten proposiciones en sobres cerrados, que serán abiertos el día que señale dicha convocatoria y en presencia de todos los participantes que hayan asistido;

II. La convocatoria se publicará simultáneamente en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de amplia circulación nacional y en otro de la entidad federativa que corresponda;

III. Las bases de la licitación incluirán los criterios con los que se seleccionará al ganador tomando en cuenta la calidad del servicio que se propone, las inversiones comprometidas, los volúmenes de operación, los precios y tarifas para el usuario y las demás condiciones que se consideren convenientes para la prestación del servicio;

IV. Los participantes deberán acreditar su solvencia moral, económica, capacidad técnica, administrativa y financiera, en términos de los requisitos que para tales efectos establezca el SAT;

V. El SAT, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo debidamente fundado y motivado, el cual será dado a conocer a todos los participantes.

La proposición ganadora estará a disposición de los participantes durante diez días a partir de que se haya dado a conocer el fallo;

VI. Dentro de los quince días siguientes al término del plazo señalado en la fracción anterior, los participantes podrán inconformarse ante el SAT, en términos del procedimiento que al efecto se establezca en la propia convocatoria la cual deberá considerar al menos las siguientes condiciones:

a) La inconformidad se presentará por escrito, con sus pruebas y alegatos, ante la Autoridad Aduanera que llevó a cabo el proceso de licitación;

b) En la inconformidad se admitirán toda clase de pruebas, excepto la confesional de las autoridades. No se considerará comprendida en esta prohibición la petición de informes a las autoridades administrativas, respecto de hechos que consten en sus expedientes o de documentos agregados a ellos;

c) Cuando no se acompañe alguna de las pruebas ofrecidas, la Autoridad Aduanera requerirá al inconforme para que la presente dentro del término de cinco días, contado a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del requerimiento respectivo, si no las presenta dentro de dicho plazo, las mismas se tendrán por no ofrecidas;

d) La Autoridad Aduanera podrá allegarse de los medios de prueba que considere necesarios, y acordará sobre la admisión de las pruebas ofrecidas, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que se hubieren recibido. Sólo podrá desechar las pruebas cuando no fuesen ofrecidas conforme a derecho, no tengan relación con el fondo del asunto, sean innecesarias o contrarias a la moral;

e) El desahogo de las pruebas ofrecidas y admitidas se realizará dentro de un plazo no menor a cinco días ni mayor de quince días, contado a partir de su admisión. Si se ofreciesen pruebas que ameriten ulterior desahogo, se concederá al interesado un plazo no menor de ocho días ni mayor de quince días para tal efecto;

f) Las pruebas supervenientes podrán presentarse siempre que no se haya emitido la resolución definitiva, y

g) Concluido el desahogo de pruebas, se emitirá resolución en un plazo de cinco días, y

VII. Una vez dictada la resolución, en su caso, se adjudicará la concesión y el título respectivo se publicará en el Diario Oficial de la Federación a costa del concesionario.

No se adjudicará la concesión cuando la o las proposiciones presentadas no cumplan con las bases del concurso. En este caso, se declarará desierto el concurso y se procederá a expedir una nueva convocatoria.

Artículo 54. Para efectos del artículo 15, fracción I de la Ley, tratándose del primer año de operación, el monto de la garantía del interés fiscal se determinará de la siguiente forma:

I. En caso de que el recinto hubiera estado ocupado con anterioridad, se tomará como base el monto registrado durante el último año de operación de dicho recinto, o

II. Si el recinto es de nueva creación la garantía deberá ser equivalente al diez por ciento del monto de su programa de inversión.

Los autorizados o concesionarios deberán presentar al SAT dentro de los treinta días siguientes a la notificación de la autorización o concesión, la póliza de fianza o el contrato de seguro por la cantidad correspondiente.

Artículo 55. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 15, fracción V de la Ley, tratándose de importaciones que se realicen por tráfico aéreo o marítimo, el concesionario o autorizado deberá comunicar al consignatario o destinatario de las Mercancías, el ingreso de las mismas al recinto fiscalizado.

La comunicación realizada al importador, su representante legal, agente aduanal, consolidador o desconsolidador, se hará en el domicilio que dichas personas hayan registrado ante la aduana de despacho para oír y recibir notificaciones, y se entenderá efectuada al día siguiente al de la fecha en que conste la recepción del documento.

La comunicación a que se refiere este artículo deberá efectuarse personalmente, por correo certificado con acuse de recibo o por empresas de mensajería con acuse de recibo certificado. Asimismo, los concesionarios o autorizados podrán llevar a cabo la comunicación por correo electrónico cuando así lo hayan convenido previamente y reciban por parte del consignatario o destinatario de las Mercancías la confirmación de recepción del correo, en un plazo de tres días contado a partir del envío de dicho correo. En caso de que no se cuente con los datos necesarios para llevar a cabo la comunicación, o de no confirmarse la recepción del correo electrónico en el plazo señalado, ésta se efectuará por estrados en la aduana correspondiente.

En el ejercicio de sus facultades de comprobación, la Autoridad Aduanera podrá requerir los comunicados de ingreso de las Mercancías a recinto fiscalizado y los acuses de recibido respectivos.

Sección Tercera

Destrucción y Extravío de Mercancías

Artículo 56. Cuando las Mercancías en depósito ante la aduana se destruyan por accidente, se deberá informar dentro de los tres días posteriores de ocurrido el accidente, de conformidad con lo siguiente:

I. Si el accidente ocurre en un recinto fiscal, la Autoridad Aduanera deberá notificar personalmente al consignatario de la Mercancía o a su representante designado, por correo certificado con acuse de recibo o por empresa de mensajería con acuse de recibo certificado, salvo que el consignatario o su representante haya manifestado expresamente su conformidad para que, en caso de ocurrir esta situación, la notificación se efectúe a través de medios de comunicación electrónica, de conformidad con la Ley, y

II. Si el accidente ocurre en un recinto fiscalizado, el autorizado o concesionario deberá comunicar al consignatario de la Mercancía o a su representante designado, de conformidad con lo previsto en la fracción anterior. Adicionalmente se deberá comunicar a la Autoridad Aduanera dentro de las veinticuatro horas siguientes al accidente.

Artículo 57. Cuando las Mercancías en depósito ante la aduana estén o se presuma que se encuentran en estado de descomposición, la Autoridad Aduanera podrá ordenar su destrucción. Si las Mercancías se encuentran en un recinto fiscalizado, el concesionario o autorizado deberá avisar a la Autoridad Aduanera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de este Reglamento.

Tratándose de bebidas, comestibles o medicinas importadas, se requerirá la intervención de la autoridad competente para que determine si procede la destrucción. Cuando el interesado solicite que le sean entregadas total o parcialmente las Mercancías, la Autoridad Aduanera procederá de acuerdo con la resolución de la autoridad competente y, en su caso, se despacharán las que se entreguen.

El procedimiento a que se refiere el párrafo anterior, se seguirá en los casos de exportación, pero por ningún motivo se permitirá la salida del país de las Mercancías que la autoridad competente determine que se encuentran en proceso o estado de descomposición.

En los casos a que se refiere este artículo, previo a la destrucción, se notificará al interesado personalmente, por correo certificado con acuse de recibo o por empresa de mensajería con acuse de recibo certificado, salvo que el interesado haya manifestado expresamente su conformidad para que, en este supuesto, la notificación se efectúe, a través de medios de comunicación electrónica de conformidad con la Ley, el lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la destrucción, para que manifieste lo que a su derecho convenga y asista al acto. De no acudir, se le tendrá por conforme. En la destrucción intervendrán las autoridades competentes en materia de vigilancia de fondos y valores, levantándose acta circunstanciada que firmarán los que en ella intervengan.

Artículo 58. Cuando se trate de Mercancías extraviadas en recintos fiscales, los interesados podrán solicitar mediante promoción ante la Autoridad Aduanera el pago del valor de las Mercancías anexando lo siguiente:

I. El comprobante del recinto fiscal expedido cuando las Mercancías ingresaron al mismo o, en su caso, las pruebas que considere pertinentes para acreditar que las Mercancías se encontraban en el recinto fiscal y bajo custodia de las Autoridades Aduaneras en el momento del extravío;

II. El documento en el que conste la solicitud de entrega de las Mercancías y, en su caso, el de respuesta por parte de la Autoridad Aduanera de que las Mercancías se extraviaron, y

III. La factura o documento de transporte que indique el valor de las Mercancías extraviadas.

Artículo 59. Cuando las Mercancías extraviadas aparezcan antes de que se hubiera efectuado el pago de su valor, la Autoridad Aduanera que haya conocido de la solicitud, notificará al interesado a efecto de que éste elija entre la devolución de dichas Mercancías o el pago del valor de las mismas, debiendo quedar constancia de esta circunstancia en el expediente administrativo correspondiente.

Artículo 60. Para determinar el valor de las Mercancías al momento de su entrada al recinto fiscal, se estará al valor consignado en la factura o documento de transporte. El reporte que emita el recinto fiscal deberá coincidir en el número de piezas, volumen, descripción, naturaleza, origen y demás datos que permitan cuantificar la Mercancía con lo que señale el solicitante. Para poder determinar cuáles Mercancías fueron las que se extraviaron en un recinto fiscal, la autoridad competente que conozca de la solicitud deberá requerir la información a la aduana en donde se hayan extraviado las Mercancías.

Artículo 61. Cuando proceda el pago del valor de las Mercancías que se extraviaron en recintos fiscales, se actualizará el valor que corresponda a las mismas, desde la fecha en que la Mercancía ingresó en depósito ante la aduana hasta la fecha en que se dicte la resolución correspondiente, de conformidad con el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación. Se considerará que las Mercancías quedaron en depósito ante la aduana desde la fecha en que ingresaron al recinto fiscal.

En la resolución que se dicte, se deberá precisar los datos relativos a la fecha del escrito de solicitud, la descripción de las Mercancías, su valor de acuerdo a las facturas o documento de transporte presentado, la cantidad total que corresponda a las Mercancías, su actualización correspondiente, así como el monto total a pagar.

Dicha resolución se deberá notificar personalmente al particular y se deberá remitir una copia autógrafa de la misma a la autoridad competente, acompañada de los documentos en los que se acredite el extravío de las Mercancías en un recinto fiscal y bajo custodia de las Autoridades Aduaneras.

Sección Cuarta

Indemnización por Enajenación, Donación o Destrucción de Mercancías

Artículo 62. Para efectos del artículo 32, penúltimo párrafo de la Ley, las personas que presten los servicios señalados en el artículo 14 de la Ley deberán presentar el aviso de destrucción ante la aduana en cuya circunscripción territorial se encuentre el recinto fiscalizado, con cinco días de anticipación a que se lleve a cabo la misma.

Efectuada la destrucción a que se refiere el párrafo anterior se deberá levantar el acta de hechos en la que se hará constar la descripción de la Mercancía destruida y el procedimiento que se realizó para su destrucción. Dicha acta será levantada por personal adscrito a la aduana que corresponda al lugar donde se encuentren las Mercancías o, en su ausencia, por el personal del recinto fiscalizado, de conformidad con las Reglas que para tal efecto emita el SAT.

En términos del artículo 26, fracción III de la Ley, los recintos fiscalizados autorizados también deberán presentar el aviso de destrucción levantado las actas a que se refiere el presente artículo.

Artículo 63. Para efectos de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley, los interesados deberán presentar solicitud de indemnización, anexando la siguiente documentación:

I. Factura, o documento de transporte, que ampare el valor de las Mercancías;

II. Documento con el cual se acredite la propiedad de las Mercancías, y

III. Comprobante del recinto fiscal expedido cuando las Mercancías ingresaron al mismo.

Cuando proceda la devolución del valor de las Mercancías a que se refiere este artículo, se deberá actualizar dicho valor, desde la fecha en que se efectuó la venta o donación del bien que corresponda hasta la fecha en que se dicte la resolución por parte de la Autoridad Aduanera de la procedencia de la devolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación.

La indemnización consistirá en entregar al interesado el valor de las Mercancías objeto de la venta o donación, de conformidad con los documentos a que se refiere la fracción I de este artículo, después de que se descuenten los gastos que se originaron con motivo de la disposición de las Mercancías, tales como los derivados por la venta, transporte, manejo, custodia y almacenaje.

Capítulo IV

Despacho de las Mercancías

Sección Primera

Pedimento

Artículo 64. Cuando en términos de la Ley, se deba presentar ante las Autoridades Aduaneras una impresión del Pedimento, del Aviso Consolidado o de algún otro documento para el despacho aduanero de las Mercancías y la activación del Mecanismo de Selección Automatizado, se dará por cumplida dicha obligación cuando la Autoridad Aduanera valide que la información electrónica de la operación se transmitió y se cumplió con lo señalado en el artículo 35 de la Ley, sin que se tenga que presentar la impresión respectiva.

Artículo 65. En un Pedimento sólo pueden manifestarse Mercancías de importación para un mismo destinatario y para un mismo régimen, aunque estén amparadas por diferentes documentos de origen.

Los interesados podrán subdividir en varios Pedimentos las Mercancías que ampare una factura comercial conforme al tráfico de que se trate o un documento de transporte.

En el primer Pedimento se expresará que la cantidad de Mercancías que amparen los documentos originales fue subdividida, y en los subsecuentes se mencionará número y fecha de la primera operación.

Artículo 66. Para efectos del artículo 36, segundo párrafo de la Ley, el código de aceptación que genere el Sistema Electrónico Aduanero no implica que la Autoridad Aduanera se pronuncie sobre la veracidad de lo declarado en el Pedimento ni limita las facultades de comprobación de la Autoridad Aduanera.

Artículo 67. Para efectos de los artículos 36-A, fracción I, segundo párrafo y 59-A de la Ley, los obligados a proporcionar la identificación individual de las Mercancías materia de despacho aduanero, podrán transmitir en Documento Digital la información respectiva, debiendo manifestar en el Pedimento el acuse que al efecto genere el Sistema Electrónico Aduanero.

Sección Segunda

Despacho Directo

Artículo 68. Quienes promuevan el despacho aduanero de las Mercancías sin la intervención de un agente aduanal, deberán cumplir, además de los requisitos exigidos en el artículo 59-B de la Ley, con lo siguiente:

I. Manifestar a las Autoridades Aduaneras el domicilio para oír y recibir notificaciones, y dar aviso a las mismas de su cambio;

II. Contar con firma electrónica avanzada o sello digital vigente;

III. Formar un archivo electrónico de cada uno de los Pedimentos o Avisos Consolidados con la información transmitida y presentada en mensaje o Documento Electrónico o Digital, así como de sus anexos conforme a los artículos 6o., 36, 36-A, 37 y 37-A de la Ley;

IV. Conservar el original de la manifestación de valor a que se refiere el artículo 59, fracción III de la Ley, y

V. Acreditar el monto de su capital social o el volumen o monto de las importaciones o exportaciones que hubiera realizado en ejercicios anteriores a la solicitud de la asignación del número de autorización para transmitir Pedimentos a través del Sistema Electrónico Aduanero, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 69. Son derechos de quienes promuevan el despacho aduanero de las Mercancías sin la intervención de agente aduanal, los siguientes:

I. Solicitar al SAT la asignación de un número de autorización para transmitir Pedimentos a través del Sistema Electrónico Aduanero;

II. Acreditar y revocar a sus representantes legales ante el SAT;

III. Autorizar y revocar a terceros para que los auxilien en los actos del despacho aduanero y del Reconocimiento Aduanero, y

IV. Designar las aduanas en las que se pretendan despachar las Mercancías.

Sección Tercera

Reconocimiento Aduanero

Artículo 70. Para efectos del artículo 43 de la Ley, el Reconocimiento Aduanero de las Mercancías deberá hacerse en orden cronológico de presentación de los Pedimentos o solicitudes relativos ante el Mecanismo de Selección Automatizado; sin embargo, tiene prioridad el de materias explosivas, inflamables, corrosivas, contaminantes, radiactivas, perecederas o de fácil descomposición y de animales vivos.

Artículo 71. Para efectos del artículo 45 de la Ley, se consideran Mercancías que requieren instalaciones o equipos especiales, aquéllas cuya apertura del envase o empaque que las contenga y la exposición a las condiciones ambientales, les ocasione daño o inutilización para los fines que fueron concebidas.

Artículo 72. Para efectos del artículo 45, primer párrafo de la Ley, la muestra deberá estar contenida en un recipiente debidamente empacado y sellado, con el nombre y firma de cualquiera de las siguientes personas: el importador, exportador, representante legal o sus auxiliares, agente aduanal, mandatario, empleado o dependiente autorizado. Asimismo, deberá anexar promoción que contenga lo siguiente:

I. La fecha y el lugar donde se realizó la toma de muestra;

II. El nombre, descripción e información técnica suficiente para la identificación de las Mercancías;

III. La fracción arancelaria que corresponda a la Mercancía;

IV. El destino y uso de la Mercancía, y

V. El número de Pedimento o Aviso Consolidado que ampara las Mercancías.

Artículo 73. Para efectos del artículo 45, segundo párrafo de la Ley, los importadores o exportadores interesados en obtener la inscripción en el registro podrán presentar solicitud mediante el formato que para tal efecto establezca el SAT mediante Reglas, acompañando la muestra de la Mercancía que pretendan importar o exportar, cumpliendo con el artículo 72, con excepción de la fracción V de este Reglamento.

La Autoridad Aduanera realizará el análisis de la muestra con el objeto de identificar la Mercancía y comprobar que ésta esté correctamente declarada, para lo cual emitirá un dictamen técnico y si éste coincide con los datos proporcionados por el solicitante, notificará al interesado el número de Mercancía que lo identifica como inscrito en el registro. Este número deberá señalarse en el Pedimento o Aviso Consolidado cada vez que se registre una operación de comercio exterior con esta Mercancía. El dictamen técnico deberá emitirse en un plazo de un mes contado a partir de que se hayan cumplido todos los requisitos y se haya acreditado el pago de los derechos de análisis de laboratorios a que se refiere la Ley Federal de Derechos.

Transcurrido el plazo de un mes sin que la Autoridad Aduanera emita el dictamen técnico correspondiente, se tendrá por inscrita la Mercancía en el registro por lo que el solicitante podrá considerar que la clasificación arancelaria de su Mercancía es correcta.

El registro que se otorgue en términos de este artículo tendrá una vigencia de un año, plazo que podrá renovarse por un periodo igual, siempre que se solicite cuando menos, cuarenta y cinco días anteriores a su vencimiento. En el caso de que los importadores o exportadores no presenten la solicitud de renovación de su registro en el plazo otorgado, no procederá su autorización y, en su caso, se deberá solicitar nuevamente la inscripción correspondiente.

El SAT mediante Reglas señalará las Mercancías peligrosas o que requieran instalaciones o equipos especiales para su muestreo, identificándolas por la fracción arancelaria en la que se clasifiquen.

Artículo 74. La Autoridad Aduanera durante el Reconocimiento Aduanero podrá ordenar y practicar la toma de muestras, inclusive de aquellas Mercancías que se encuentren inscritas en el registro a que se refiere el segundo párrafo del artículo 45 de la Ley, lo cual podrá llevarse a cabo con el apoyo de terceros especializados.

Artículo 75. Cuando con motivo del Reconocimiento Aduanero, verificación de Mercancías en transporte o visita domiciliaria, sea necesaria la toma de muestras de las Mercancías a fin de identificar su composición cualitativa o cuantitativa, uso, proceso de obtención o características físicas, dicha toma se sujetará al siguiente procedimiento:

I. Se tomarán por triplicado, salvo que esto no sea posible por la naturaleza o volumen presentado de las Mercancías. Un ejemplar se enviará a la Autoridad Aduanera competente para su análisis, otro quedará bajo custodia de la Autoridad Aduanera que haya tomado la muestra y el tercer ejemplar será entregado al importador, exportador, representante legal o sus auxiliares, agente aduanal, mandatario, dependiente o empleado autorizado; estos dos últimos ejemplares deberán ser conservados hasta que se determine lo procedente por la Autoridad Aduanera;

II. Todos los ejemplares de las muestras deben ser idénticos, y si existieran variedades de la misma Mercancía, se tomarán muestras de cada una de ellas;

III. La Autoridad Aduanera asignará el número de registro que corresponda a las muestras;

IV. Cada uno de los recipientes que contengan las muestras tomadas deberán tener los datos relativos a la Mercancía y operación de que se trate. En todo caso, deberán contener los siguientes datos: número de muestra asignado, nombre de la Mercancía, número de Pedimento o Aviso Consolidado y la fracción arancelaria declarada. Dichos recipientes deben resguardarse en sobres, bolsas o algún otro recipiente debidamente acondicionado y sellado, debiendo registrarse además de los datos antes mencionados, los nombres y firmas de quienes hubiesen intervenido en el Reconocimiento Aduanero, y

V. Se levantará acta de muestreo.

Las muestras o sus restos que no se recojan después de haber sido resueltos los asuntos que requirieron el muestreo, causarán abandono en el término previsto por el inciso c) de la fracción II del artículo 29 de la Ley.

Artículo 76. La Autoridad Aduanera podrá constatar los resultados del proceso industrial, tomar fotografías, recabar diseños industriales, folletos, catálogos e informes a fin de determinar las características de la Mercancía sujeta a Reconocimiento Aduanero.

En cada diseño, fotografía, folleto o catálogo se asentarán los datos que sirvan para referirlo al Pedimento o solicitud que corresponda, y se marcarán con precisión las Mercancías afectadas.

En casos distintos al despacho aduanero, se estará a lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación o, supletoriamente, por el Código Federal de Procedimientos Civiles.

TÍTULO TERCERO

CONTRIBUCIONES, CUOTAS COMPENSATORIAS Y DEMÁS REGULACIONES Y RESTRICCIONES NO ARANCELARIAS AL COMERCIO EXTERIOR

Capítulo I

Contribuyentes, Responsables y Padrones

Sección Primera

Contribuyentes y otros Responsables

Artículo 77. Para efectos del artículo 6o., último párrafo de la Ley, los contribuyentes, responsables solidarios y terceros con ellos relacionados, deberán poner a disposición de la Autoridad Aduanera cuando lo requiera, la documentación relacionada con las operaciones de comercio exterior, incluso para cotejo o compulsa con la información transmitida en Documento Electrónico o Digital.

Artículo 78. Para efectos de los artículos 40 y 54, segundo párrafo, fracción IV de la Ley, los agentes aduanales que actúen como consignatarios o mandatarios de los importadores y exportadores, así como los representantes legales de estos últimos, quedarán relevados de la responsabilidad respecto del país de origen declarado en el Pedimento, tratándose de la importación de Mercancías idénticas o similares a aquéllas por las que deba pagarse una cuota compensatoria, siempre que conserven copia del certificado de país de origen o de los demás documentos comprobatorios de origen que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables, y verifiquen que:

I. Las marcas y etiquetas de las Mercancías, así como de sus empaques, correspondan a las Mercancías descritas o amparadas en los mencionados documentos;

II. Los documentos a que se refiere este artículo, hayan sido expedidos por la persona o entidad que corresponda, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de certificación del país de origen;

III. Los documentos contengan la información que se señala en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de certificación de país de origen y sean llenados, en su caso, de conformidad con los instructivos establecidos para tales efectos;

IV. La clasificación arancelaria anotada en el Pedimento respectivo, a nivel de subpartida en la nomenclatura sea la que les corresponda a las Mercancías amparadas por los documentos relativos a su origen, conforme a la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación;

V. Las Mercancías sean susceptibles de ser consideradas como originarias del país que se señala en los respectivos documentos, conforme a las reglas de origen y criterios manifestados en los mismos;

VI. Los datos asentados en los documentos comprobatorios del origen de las Mercancías correspondan con los señalados en la factura, documento de transporte, Pedimento o cualquier otro documento utilizado para amparar la importación, y

VII. En el caso de certificados de país de origen, los sellos y los datos anotados en el propio certificado, correspondan razonablemente a los autorizados, de acuerdo a los que están a disposición para su consulta en la Secretaría de Economía.

Artículo 79. Para efectos del artículo 59, fracción I de la Ley, los contribuyentes que importen Mercancías podrán cumplir con la obligación de llevar un sistema de control de inventarios registrado en contabilidad que permita distinguir las Mercancías nacionales de las extranjeras, a través del registro de sus operaciones con equipos electrónicos de registro fiscal autorizados por el SAT o llevando un control de inventarios con el método de detallistas y sólo cuando realicen operaciones con el público en general.

Artículo 80. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 59, fracción II de la Ley, en el caso de la importación de Mercancías bajo trato arancelario preferencial al amparo de algún tratado internacional del que México sea parte, el importador conservará el original del certificado de origen válido que ampare las Mercancías importadas, así como de los demás documentos que en los tratados internacionales se establezcan para la obtención del trato arancelario preferencial, excepto cuando dichos documentos hubieran sido emitidos para varios importadores, en cuyo caso, los importadores deberán conservar una copia de los mismos.

Artículo 81. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 59, fracción III, primer párrafo de la Ley, los elementos que el importador deberá proporcionar anexo a la manifestación de valor son los siguientes documentos:

I. Factura comercial;

II. El conocimiento de embarque, lista de empaque, guía aérea o demás documentos de transporte;

III. El que compruebe el origen cuando corresponda, y de la procedencia de las Mercancías;

IV. En el que conste la garantía a que se refiere el inciso e), fracción I del artículo 36-A de la Ley;

V. En el que conste el pago de las Mercancías, tales como la transferencia electrónica del pago o carta de crédito;

VI. El relativo a los gastos de transporte, seguros y gastos conexos que correspondan a la operación de que se trate;

VII. Contratos relacionados con la transacción de la Mercancía objeto de la operación;

VIII. Los que soporten los conceptos incrementables a que se refiere el artículo 65 de la Ley, y

IX. Cualquier otra información y documentación necesaria para la determinación de valor en aduana de la Mercancía de que se trate.

Sección Segunda

Padrón de Importadores e Importadores de Sectores Específicos

Artículo 82. Para inscribirse en el Padrón de Importadores a que se refiere el artículo 59, fracción IV de la Ley, los interesados deberán presentar ante la Autoridad Aduanera solicitud cumpliendo con los siguientes requisitos:

I. Estar inscrito y activo en el registro federal de contribuyentes;

II. Contar con firma electrónica avanzada vigente;

III. Presentar la constancia de cumplimiento de las obligaciones fiscales, prevista en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y

IV. Los demás requisitos establecidos en las Reglas que al efecto emita el SAT.

Para inscribirse en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos, además de cumplir con lo previsto en el párrafo anterior, deberán:

I. Estar inscrito y activo en el Padrón de Importadores, y

II. Acreditar los requisitos y anexar los documentos que señale el SAT mediante Reglas, según se trate, del sector específico solicitado.

La autoridad aduanera resolverá la solicitud de inscripción en el Padrón de Importadores y en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos en un plazo de diez días contado a partir del día siguiente al de la recepción de la solicitud respectiva.

Artículo 83. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las empresas productivas del Estado, sus subsidiarias o filiales, los Poderes Legislativo y Judicial de la Federación, las entidades federativas y municipios, en la calidad de importadores, podrán inscribirse en el Padrón de Importadores cumpliendo con los requisitos que se establezcan en las Reglas que al efecto emita el SAT.

Artículo 84. Procede la suspensión en el Padrón de Importadores y en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos, en los siguientes casos:

I. Cuando el contribuyente presente irregularidades o inconsistencias en el registro federal de contribuyentes;

II. Cuando los contribuyentes al fusionarse o escindirse, desaparezcan del registro federal de contribuyentes;

III. Cuando el contribuyente cambie su denominación o razón social y no actualice su situación en el Padrón de Importadores;

IV. Por resolución firme, que determine que el contribuyente cometió cualquiera de las infracciones previstas en los artículos 176, 177 y 179 de la Ley, y

V. Los demás que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

El SAT notificará al contribuyente las causas que motivan la suspensión inmediata en el Padrón de Importadores o en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos, o en ambos, dentro de los cinco días hábiles siguientes a que se dé cualquiera de las causales previstas en este artículo.

Artículo 85. La suspensión a que se refiere el artículo 84 de este Reglamento quedará sin efectos, siempre que los contribuyentes presenten la solicitud correspondiente, señalando el nombre, denominación o razón social del interesado, su domicilio fiscal y la clave del registro federal de contribuyentes, el domicilio para recibir notificaciones, el fundamento jurídico que sustente la petición y anexen la documentación que soporte la misma y que desvirtué los hechos y circunstancias que motivaron la suspensión en el padrón respectivo, y las demás que señale el SAT mediante Reglas.

Artículo 86. Las personas físicas y morales obligadas a inscribirse en el Padrón de Importadores que aún no concluyan el trámite de inscripción o que se encuentren suspendidas en el citado padrón, podrán obtener autorización por única vez, para importar Mercancías explosivas, inflamables, contaminantes, radiactivas, corrosivas, perecederas o de fácil descomposición y animales vivos, que se encuentren en depósito ante la aduana, siempre que presenten la solicitud correspondiente, después de transcurridos cinco días sin que la autoridad haya dado respuesta a la solicitud a que se refiere el artículo 82 de este Reglamento, así como acreditar que:

I. Las Mercancías que pretende importar se encuentran en depósito ante la aduana;

II. La Mercancía es explosiva, inflamable, contaminante, radiactiva, corrosiva, perecedera o de fácil descomposición o animales vivos;

III. La propiedad de la Mercancía a importar, y

IV. Lo demás que establezca el SAT mediante Reglas.

Sección Tercera

Padrón de Exportadores Sectorial

Artículo 87. Para efectos del artículo 59, fracción IV de la Ley, así como el artículo 19, fracción XI de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, quienes requieran exportar las Mercancías de los sectores correspondientes deberán estar inscritos en el Padrón de Exportadores Sectorial, para lo cual deberán solicitar su inscripción, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

I. Estar inscrito y activo en el registro federal de contribuyentes;

II. Contar con firma electrónica avanzada vigente;

III. Presentar la constancia de cumplimiento de las obligaciones fiscales, prevista en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y

IV. Los demás requisitos establecidos en las Reglas que al efecto emita el SAT.

No será necesario inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial cuando se trate de las Mercancías destinadas para exposición y venta en establecimientos de depósito fiscal a que se refiere el artículo 121, fracción I de la Ley.

La Autoridad Aduanera resolverá la solicitud a que se refiere el primer párrafo de este artículo, en un plazo de diez días, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la solicitud.

Procederá la suspensión en el Padrón de Exportadores Sectorial cuando las personas físicas o morales se ubiquen en cualquiera de los supuestos señalados en el artículo 84 de este Reglamento.

Capítulo II

Exenciones

Sección Primera

Cuerpo Diplomático, Consular y Misiones Especiales

Artículo. 88. Para efectos del artículo 61, fracción I de la Ley, estarán comprendidas las siguientes Mercancías:

I. Las importadas por misiones diplomáticas, consulares, especiales del extranjero acreditadas ante el Estado Mexicano, los miembros de éstas, y las oficinas de organismos internacionales representados o con sede en territorio nacional que estén exentas conforme a los tratados y convenios internacionales de los que México sea parte, para lo cual deberán solicitarlo a las Autoridades Aduaneras por conducto de la autoridad competente.

Para las Mercancías a que se refiere esta fracción, los interesados no se encuentran obligados a acompañar el documento a que se refiere el inciso e) de la fracción I del artículo 36-A de la Ley.

Las Mercancías importadas en términos de esta fracción deberán consignarse expresamente a los beneficiarios de la exención, y

II. Las importadas por el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, la Armada de México, las dependencias de la Administración Pública Federal, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados, que realizan funciones de seguridad nacional o pública, las autoridades estatales o municipales, encargadas de la seguridad pública, la Procuraduría General de la República y las Procuradurías Generales de Justicia de las entidades federativas, para su uso exclusivo en el ejercicio de sus funciones de defensa nacional y seguridad pública.

Artículo 89. Para efectos del artículo 61, fracción I de la Ley, tratándose de la valija diplomática no será necesario llevar a cabo el despacho aduanero de las Mercancías. Dicha valija sólo podrá contener documentos diplomáticos u objetos de uso oficial, de conformidad con lo dispuesto en los tratados de los que México sea parte.

Artículo 90. La importación del menaje de casa o de Mercancías distintas a equipajes, objetos de viaje o de uso personal, propiedad de los miembros integrantes de las misiones diplomáticas, consulares o especiales del extranjero, se deberá realizar en todos los casos mediante Pedimento.

El equipaje personal que introduzcan o extraigan del territorio nacional los embajadores, ministros plenipotenciarios, encargados de negocios, consejeros, secretarios y agregados de las misiones diplomáticas o especiales extranjeras, cónsules y vicecónsules, así como su cónyuge, padres e hijos, no estará sujeto al Mecanismo de Selección Automatizado ni a revisión, siempre que exista reciprocidad internacional.

Cuando existan motivos fundados para suponer que el equipaje personal contiene objetos cuya importación o exportación esté prohibida o sujeta a regulaciones y restricciones no arancelarias conforme a la legislación nacional, la Autoridad Aduanera sólo podrá realizar la revisión correspondiente previo aviso a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Artículo 91. Los miembros del servicio exterior mexicano que hayan cumplido con alguna misión oficial en el extranjero, a solicitud de la Secretaría de Relaciones Exteriores y previa autorización de la Autoridad Aduanera, podrán importar libre del impuesto general de importación, el menaje de casa que hayan tenido en uso y dicha misión se haya prolongado por más de seis meses, salvo casos de fuerza mayor. Esta exención también se otorgará para su menaje, si desean exportarlo, cuando salgan del país.

Sección Segunda

Abastecimiento y Mercancías de Rancho

Artículo 92. Para efectos del artículo 61, fracción IV de la Ley, el abastecimiento de Mercancías de procedencia nacional a los medios de transporte que presten servicio internacional, se permitirá tomando en cuenta el número de tripulantes y pasajeros, así como el lugar inmediato de escala.

Artículo 93. El abastecimiento de combustible será libre de Impuestos al Comercio Exterior para:

I. Las embarcaciones nacionales de acuerdo con la capacidad de su depósito normal;

II. Los vehículos terrestres, en los términos de la fracción I de este artículo, y

III. Las aeronaves, salvo las limitaciones que establezcan los convenios o tratados internacionales.

Artículo 94. Para efectos del artículo 61, fracción IV de la Ley, las Mercancías extranjeras de rancho, son las Mercancías indispensables para satisfacer las necesidades básicas de los pasajeros y tripulación de los medios de transporte.

El desembarque definitivo de las Mercancías a que se refiere el párrafo anterior, sólo se autorizará en los lugares donde haya aduana y quedará sujeto a las formalidades para la importación definitiva. Para estos fines, el capitán o el consignatario, presentará la solicitud respectiva, sin perjuicio de que lo realicen las empresas porteadoras o los representantes de éstas.

Las Mercancías de rancho que arriben a puertos marítimos o aeropuertos mexicanos internacionales, podrán importarse definitivamente siempre que se anexe al Pedimento respectivo, una promoción bajo protesta de decir verdad, a través de Documento Electrónico o Digital, donde declare la descripción, valor unitario consignado, el número e importe total consignado en número y letra, cantidad y clase de dichas Mercancías.

Tratándose de embarcaciones con bandera nacional deberá cumplir con lo dispuesto en el párrafo anterior siempre que realicen tráfico marítimo de altura.

Las Mercancías de rancho podrán exportarse definitivamente utilizando el respectivo Pedimento o mediante promoción, en donde se señale la descripción, valor unitario, cantidad y clase de las Mercancías.

Tratándose de embarcaciones con bandera nacional deberá cumplir con lo dispuesto en el párrafo anterior, siempre que realicen tráfico marítimo de altura.

Artículo 95. Para efectos del artículo 56, fracción I, inciso a) de la Ley, en relación con lo dispuesto por el artículo 94, párrafo tercero de este Reglamento, la fecha de fondeo, amarre o atraque, será la que se registre en la capitanía del puerto a que arribe la embarcación.

Artículo 96. El desembarque temporal de ropa para su lavado o desinfectado, así como de otros efectos para su reparación, podrá efectuarse previa autorización de la Autoridad Aduanera, cuando el capitán o agente naviero general o agente naviero consignatario de buques de la embarcación presente ante la aduana correspondiente una promoción en la que se señale el motivo del desembarque, la relación de las Mercancías que van a ser desembarcadas, el plazo y el lugar donde se localizarán éstas.

Las Mercancías al reembarcarse, deberán ser presentadas para su revisión ante la aduana correspondiente, exhibiendo la promoción que se haya presentado al momento del desembarque.

Las contribuciones y, en su caso, las cuotas compensatorias, deberán ser pagadas por los capitanes, los propietarios de la embarcación o los consignatarios, cuando las Mercancías a que se refiere este artículo no sean reembarcadas dentro del plazo señalado en la promoción correspondiente, de conformidad con los artículos 20, segundo párrafo y 53, fracción III de la Ley.

Artículo 97. En tráfico aéreo, las empresas autorizadas para prestar servicio internacional de transporte de personas y Mercancías, podrán depositar en los lugares asignados al efecto, tales como comisariato, las Mercancías de procedencia extranjera indispensables para satisfacer las necesidades básicas de atención al pasaje y tripulación durante el vuelo, debiendo presentar la solicitud de autorización correspondiente y demás requisitos que para tales efectos establezca el SAT mediante Reglas.

Sección Tercera

Equipajes y Menajes

Artículo 98. Para efectos del artículo 61, fracción VI de la Ley, el SAT señalará mediante Reglas, las Mercancías que integran el equipaje de los pasajeros en viajes internacionales.

Los capitanes, pilotos, conductores y tripulantes de los medios de transporte que efectúen el tráfico internacional de Mercancías, podrán traer del extranjero o llevar del territorio nacional, libres del pago de Impuestos al Comercio Exterior, sus ropas y efectos usados personales que señale el SAT mediante Reglas.

Los capitanes o pilotos que acrediten ser propietarios del medio de transporte aéreo o marítimo que conduzcan, que efectúen el transporte internacional, serán considerados pasajeros internacionales para efecto de su equipaje personal y franquicia que corresponda.

Artículo 99. Los capitanes, pilotos, conductores y tripulantes de los medios de transporte que efectúen el tráfico internacional de Mercancías, podrán introducir Mercancías, mediante el procedimiento simplificado a que se refiere el artículo 88 de la Ley, y se cumplan las demás formalidades que para esos casos señale la Ley, el presente Reglamento y el SAT mediante Reglas.

No se podrá ejercer la opción a que se refiere el primer párrafo del presente artículo tratándose de Mercancías que estén sujetas a regulaciones y restricciones no arancelarias; Mercancías de difícil identificación, con excepción de las que señale el SAT mediante Reglas, y las que estén por su importación sujetas a contribuciones distintas de los Impuestos al Comercio Exterior, impuesto al valor agregado y derecho de trámite aduanero.

Los capitanes, pilotos, conductores y tripulantes de los medios de transporte, pagarán las contribuciones correspondientes antes de activar el Mecanismo de Selección Automatizado.

Artículo 100. El menaje de casa que pueden importar libre de Impuestos al Comercio Exterior, las personas a que se refiere el artículo 61, fracción VII y 142, segundo párrafo de la Ley, comprende las siguientes Mercancías usadas: el ajuar y bienes muebles de una casa, que sirvan exclusiva y propiamente para el uso y trato ordinario de una familia; ropa; libros; libreros; obras de arte o científicas, que no constituyan colecciones completas para la instalación de exposiciones o galerías de arte; los instrumentos científicos de profesionistas, así como las herramientas de obreros y artesanos, siempre que sean indispensables para el desarrollo de la profesión, arte u oficio.

Los instrumentos científicos y las herramientas que gozarán de dicha exención, no podrán constituir equipos completos para la instalación de laboratorios, consultorios o talleres.

Artículo 101. Se autoriza la importación de los menajes de casa a que se refiere el artículo 61, fracción VII de la Ley, siempre que al Pedimento correspondiente se acompañe una declaración certificada por el consulado mexicano del lugar en donde residió la persona que pretenda importar el menaje de casa y que contenga:

I. El nombre del importador;

II. El domicilio donde estableció su residencia en el extranjero;

III. El tiempo de residencia en el extranjero, el cual no podrá ser menor a seis meses;

IV. El lugar en el que establecerá su residencia en territorio nacional;

V. La descripción y cantidad de los bienes que integran el menaje de casa, y

VI. Manifestar bajo protesta de decir verdad los datos del Pedimento de importación del menaje de casa anterior.

Tratándose del segundo o posteriores menajes de casa que quieran importar los residentes permanentes al amparo del artículo 61, fracción VII de la Ley, deberán solicitar la autorización correspondiente ante la Autoridad Aduanera, dentro del año siguiente en que hayan efectuado la primera importación de menaje de casa.

Cuando haya transcurrido más de un año de la importación del primer menaje de casa, se autorizará la importación del siguiente menaje de casa en términos del primer párrafo del presente artículo, debiendo observar lo dispuesto en el segundo párrafo tratándose de posteriores importaciones de menaje de casa que quieran realizar dentro del año siguiente a que se haya efectuado la citada importación.

Los estudiantes e investigadores nacionales que retornen al país después de residir en el extranjero por lo menos un año, podrán solicitar autorización para importar su menaje de casa ante la Autoridad Aduanera, siempre que cumplan los requisitos establecidos en las fracciones I, II y V de este artículo, y comprueben que el motivo de su residencia en el extranjero fue para la realización de dichos fines en instituciones académicas. Los interesados, deberán acreditar que el citado menaje de casa fue adquirido seis meses antes de que pretenda importarse.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, los estudiantes e investigadores nacionales podrán comprobar sus estudios o investigaciones en el extranjero con una o varias constancias expedidas por las instituciones académicas en que hubieren efectuado los mismos, siempre que la suma de los plazos sea de por lo menos un año.

Artículo 102. Las personas que realicen actividades de periodismo para la prensa, radio o televisión, que importen menaje de casa en los términos del artículo 61, fracción VII de la Ley, además de las Mercancías señaladas en el artículo 100 de este Reglamento, podrán incluir las Mercancías necesarias para desempeñar dicha actividad.

Cuando las Mercancías importadas al amparo de este artículo requieran ser exportadas temporalmente para ser retornadas en el mismo estado o para su reparación, se deberá realizar promoción y efectuar la presentación física de las Mercancías ante la aduana que corresponda. Al retornar dichas Mercancías, se deberá presentar ante la Autoridad Aduanera el documento que demuestre la importación y exportación de las mismas.

Artículo 103. Las personas Residentes en Territorio Nacional que viajen al extranjero o a la franja o región fronteriza llevando consigo aparatos electrónicos o instrumentos de trabajo necesarios para el desarrollo de su actividad, podrán solicitar a la Autoridad Aduanera su registro en la forma oficial aprobada por el SAT, siempre y cuando se trate de instrumentos o aparatos que puedan ser transportados normal y comúnmente por una persona, para que, exhibiendo el original de dicha forma, se admitan a su regreso libres del pago de las contribuciones y del cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias, siempre que no hayan sido modificados en el extranjero, ni se les hayan incorporado insumos nuevos o usados.

Artículo 104. La exención para los equipajes y menajes de casa a que se refieren los artículos 98 y 100 de este Reglamento, se otorgará cuando el pasajero los traiga o lleve consigo al entrar o salir del territorio nacional o cuando lleguen o salgan dentro de los tres meses anteriores a la entrada o salida del pasajero, y seis meses después de la fecha en que éste haya arribado o salido del territorio nacional.

Artículo 105. Para efectos del artículo 61, fracción XV de la Ley, las personas con discapacidad que pretendan realizar la importación definitiva de vehículos especiales o adaptados de manera permanente a sus necesidades y las demás Mercancías que les permitan suplir o disminuir su discapacidad, así como las que realicen las personas morales con fines no lucrativos autorizadas para recibir donativos deducibles de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta, que tengan como actividad la atención de personas con discapacidad, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Título de propiedad que acredite la legal posesión del vehículo;

II. Documento expedido por el responsable del establecimiento técnico especializado en el extranjero que realizó la adaptación, el cual deberá señalar lo siguiente:

a) Los datos de identificación del vehículo, como la marca, modelo, tipo y número de serie, y

b) Descripción de la adaptación efectuada al vehículo y que ésta es permanente;

III. Constancia expedida por alguna institución de salud con autorización oficial con la que acredite su discapacidad;

IV. Declaración bajo protesta de decir verdad que el vehículo se encuentra fuera del territorio nacional, y

V. Los demás que establezca el SAT mediante Reglas.

Para efectos de la Ley y de este Reglamento, se entiende por Mercancías que permiten suplir o disminuir la discapacidad de una persona, las prótesis, órtesis o cualquier otra ayuda técnica que se adapte a su cuerpo.

Para efectos del artículo 63 de la Ley, no se considerará que los vehículos a que se refiere este artículo se destinan a propósitos distintos a los que motivaron el beneficio de la exención, por el hecho de que la persona con discapacidad no se encuentre a bordo del vehículo, siempre que se conserve en el vehículo la copia del Pedimento de importación definitiva y no se hubiera retirado del vehículo el dispositivo que se hubiera instalado de manera permanente para el uso personal o transporte de personas con discapacidad.

Sección Cuarta

Otros Casos de Exención

Artículo 106. Para efectos del artículo 61, fracción III, primer párrafo de la Ley, se consideran como equipo propio e indispensable de los vehículos destinados a servicios internacionales para el transporte de carga o de personas, los instrumentos accesorios o de auxilio, así como aquellas partes y equipos integrados al medio de transporte, necesarios para su funcionamiento y para garantizar la seguridad de las personas y de las Mercancías que transportan, inclusive:

I. En tráfico terrestre y ferroviario: autovías, furgones, plataformas, remolques y armones, así como útiles de cocina, de comedor y de dormitorio, y

II. En tráfico aéreo y marítimo: equipo de salvamento o auxilio, así como útiles de cocina y de comedor.

Cualquiera que sea el medio de transporte, se aceptarán como equipo propio e indispensable, las piezas de recambio, siempre que tengan el carácter de indispensables, las herramientas de trabajo, el mobiliario normal, los aceites, lubricantes, combustibles y carburantes que se contengan en sus depósitos normales.

Artículo 107. Para efectos del artículo 61, fracción III, párrafo tercero de la Ley, los vehículos en los que se efectúen servicios internacionales para el transporte de carga, autorizados por la autoridad competente, podrán internarse a territorio mexicano sin pagar los Impuestos al Comercio Exterior, dentro de una franja de veinte kilómetros, paralela a la línea divisoria internacional, independientemente de la nacionalidad del conductor.

Artículo 108. Para efectos del artículo 61, fracción III, párrafo tercero de la Ley, se permite la internación de vehículos extranjeros destinados a servicios internacionales para el transporte de personas hasta por un año dentro de la franja o región fronteriza para entradas y salidas múltiples, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

I. Se trate de residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México;

II. Sean propietarios o arrendatarios de los vehículos con los que se presten los servicios internacionales para el transporte de personas;

III. Que los vehículos con los que se efectúen los servicios internacionales para el transporte de personas ostenten la razón social, siglas o logotipo de la empresa que preste dicho servicio;

IV. Haber obtenido autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para internarse al país, y

V. Otorgar garantía a favor del Fisco Federal, en la forma que determine el SAT mediante Reglas.

Artículo 109. Para efectos del artículo 61, fracciones IX, XVI y XVII de la Ley, las Mercancías que se donen deberán destinarse exclusivamente a atender los fines para los que fueron donadas, en caso contrario se entenderá que se desvirtúan los propósitos que motivaron el beneficio de la exención de los Impuestos al Comercio Exterior, en términos del artículo 63 de la Ley.

Capítulo III

Base Gravable en Importaciones

Artículo 110. Para efectos de los artículos 64 y 71 de la Ley, la Autoridad Aduanera, en ejercicio de facultades de comprobación, podrá rechazar el valor de las Mercancías declarado por el importador cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos:

I. Se oponga al ejercicio de las facultades de comprobación de las Autoridades Aduaneras o se detecte que el importador ha incurrido en alguna de las siguientes conductas:

a) No llevar la contabilidad, no conservarla durante el plazo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables, o no llevar ésta conforme a los principios y preceptos legales aplicables; no poner a disposición de la Autoridad Aduanera la contabilidad o la documentación que ampare las operaciones de comercio exterior o se advierta cualquier irregularidad en la contabilidad que imposibilite verificar el cumplimientos de las obligaciones fiscales en dichas operaciones;

b) Omitir o alterar los registros de las operaciones de comercio exterior;

c) Omitir la presentación de la declaración del ejercicio de cualquier contribución hasta el momento en que se inicie el ejercicio de las facultades de comprobación y siempre que haya transcurrido más de un mes desde el día en que venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate, y

d) No cumplir con los requerimientos de las Autoridades Aduaneras para presentar la documentación e información que acredite que el valor declarado fue determinado conforme a las disposiciones legales en el plazo otorgado en el requerimiento, y

II. Se establezca que el valor declarado por el importador no se determinó de conformidad con lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo III, Sección Primera de la Ley, al actualizarse alguno de los siguientes supuestos:

a) En la documentación o información aportada para justificar el valor en aduana de la Mercancía que se hubiere declarado, no se pueda corroborar su veracidad o exactitud, en el caso de haberse utilizado el método de valor de transacción para su determinación, no se demuestre fehacientemente el precio que efectivamente se pagó o pagará por dicha mercancía;

b) Se detecte en su contabilidad cualquier pago no justificado a los proveedores o exportadores de las Mercancías;

c) Se conozca, derivado de una compulsa internacional, que el supuesto proveedor de la Mercancía no realizó la operación de venta al importador o niegue haber emitido la factura presentada por el importador ante la Autoridad Aduanera o manifieste que ésta presenta alteraciones que afecten el valor en aduana de la Mercancía, y

d) Se actualice el supuestos establecido en el artículo 151, fracción VII de la Ley.

Artículo 111. Para efectos del artículo 64, tercer párrafo de la Ley, se considerará que no existe venta de Mercancías para ser exportadas a territorio nacional por compra efectuada por el importador, tratándose de la importación de Mercancías objeto de un contrato de arrendamiento o arrendamiento financiero, incluso con opción de compra.

Artículo 112. Para efectos del artículo 64, último párrafo de la Ley, se considera como pago indirecto, entre otros, el cumplimiento total o parcial por parte del comprador de una deuda a cargo del vendedor.

Artículo 113. Para efectos del artículo 65 de la Ley, en los casos en que no haya datos objetivos y cuantificables respecto de los cargos que deban sumarse al precio pagado por las Mercancías importadas, el valor en aduana no podrá determinarse conforme al método establecido en el artículo 64 de la Ley, debiendo aplicarse lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley.

Artículo 114. Para efectos de lo establecido en el artículo 65, fracción I, inciso a) de la Ley, se entiende por:

I. Comisiones: Las retribuciones por venta pagadas directa o indirectamente a una persona física o moral que actúe por cuenta del vendedor, por los servicios que le presta en la venta de las Mercancías objeto de valoración;

II. Gastos de corretaje: Las retribuciones pagadas a un tercero por los servicios prestados como intermediario en la operación de compraventa de las Mercancías objeto de valoración, y

III. Comisiones de compra: Las retribuciones pagadas por el importador a una persona física o moral por los servicios prestados por representación en el extranjero para la compra de las Mercancías objeto de valoración.

Artículo 115. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 65, fracción I, inciso b) de la Ley, se considerará que los envases o embalajes forman un todo con las Mercancías, cuando se importen y se clasifiquen junto con las mismas, sean del tipo de los normalmente vendidos con ellas y no sean susceptibles de utilizarse en dos o más ocasiones.

Artículo 116. Para efectos del artículo 65, fracción I, inciso d) de la Ley, se considerará como incrementable el cargo por concepto de seguro que se contrate sobre un porcentaje del precio de la Mercancía, cualquiera que sea el momento de pago de la prima.

Artículo 117. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 65, fracción I, inciso d) de la Ley, el importador podrá determinar un valor en aduana provisional cuando haya contratado una póliza de seguros global de transporte anual y no pueda determinar las cantidades que por concepto de seguro debe incrementar en cada operación al precio pagado por las Mercancías, siempre que cumpla lo siguiente:

I. Incremente al precio pagado por las Mercancías, por concepto de seguro, la cantidad que resulte de aplicar a dicho precio el factor que se obtenga de dividir el costo del seguro global del año inmediato anterior entre el valor de las importaciones de Mercancías aseguradas que hubiere efectuado el mismo año.

Cuando el contribuyente inicie actividades de importación o en el año inmediato anterior no haya contratado una póliza de seguros global de transporte anual y, por tal motivo, no cuente con la información correspondiente del año anterior, deberá incrementar al precio pagado por las Mercancías, por concepto de seguro, la cantidad que resulte de aplicar a dicho precio el factor que se obtenga de dividir el costo del seguro global de transporte anual vigente al momento de la importación entre el valor de las importaciones que estime realizar dentro del periodo de cobertura del citado seguro;

II. Presente la rectificación al Pedimento corrigiendo el valor en aduana de las Mercancías, determinado en forma provisional, mediante declaraciones complementarias, en las que se señalen las cantidades que por concepto de seguro efectivamente les correspondan, pagando las contribuciones actualizadas y los recargos causados que resulten de la determinación definitiva del valor en aduana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley y en el Código Fiscal de la Federación, y

III. Presente las declaraciones complementarias a que se refiere la fracción anterior, dentro del mes siguiente a la fecha de vencimiento del plazo de cobertura del seguro global de transporte anual.

En caso de que el importador no presente las declaraciones complementarias dentro del plazo señalado en esta fracción, los valores en aduana declarados en forma provisional, tendrán el carácter de definitivos para todos los efectos legales.

Quienes ejerzan la opción establecida en este artículo, deberán presentar un aviso ante la Autoridad Aduanera, en la forma oficial aprobada por el SAT, debiendo transmitir en Documento Electrónico o Digital la póliza a que se refiere el primer párrafo, además de los documentos señalados en el artículo 36-A de la Ley.

Artículo 118. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 65, fracción II, inciso b) de la Ley, cuando el importador adquiera bienes de un vendedor con el que no esté vinculado y pague por ellos un precio determinado, dicho precio será el valor de los bienes. Si los bienes fueron producidos por el importador o por una persona vinculada con él, el valor de los bienes será su costo de producción. Para efectos de la vinculación a que se refiere este artículo, se estará a lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley.

Cuando el importador haya utilizado dichos bienes con anterioridad, independientemente de que los haya comprado o producido, se efectuará un ajuste para reducir el costo original de adquisición o de producción, a fin de tener en cuenta su utilización y determinar su valor.

Una vez determinado el valor de los bienes, el importador podrá repartirlo entre las Mercancías importadas de conformidad con alguna de las siguientes formas de reparto:

I. Incrementando la totalidad del valor del bien en la primera importación;

II. Repartiendo el valor de los bienes entre el número de unidades producidas hasta el momento del primer envío, y

III. Repartiendo el valor de los bienes entre el total de la producción prevista, cuando existan contratos o compromisos en firme respecto de esa producción, haciendo del conocimiento de la Autoridad Aduanera el ejercicio de esta opción, mediante promoción.

La opción que se ejerza de conformidad con este artículo, se hará constar en el Pedimento correspondiente, presentando copia del acuse que, en su caso, se hubiera presentado a la Autoridad Aduanera.

Artículo 119. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 65, fracción II, inciso d) de la Ley, el importe a adicionar será el valor de la compra o del arrendamiento de los bienes o servicios mencionados, cuando éstos hayan sido comprados o arrendados por el importador.

No procederá efectuar adición alguna tratándose de bienes que sean del dominio público, salvo la correspondiente al costo de la obtención de copias de los mismos.

Artículo 120. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 65, fracción lll de la Ley, no se adicionarán al precio pagado por las Mercancías importadas, los derechos de reproducción de las Mercancías en territorio nacional.

Artículo 121. Cuando deba adicionarse al precio pagado por las Mercancías, el importe de los cargos a que se refiere el artículo 65, fracciones III y IV de la Ley y en el momento de la importación no pueda determinarse el monto de dichos cargos, el importador podrá aplicar el método de valor de transacción, siempre que estime el monto aproximado de los mismos cargos y determine provisionalmente la base gravable.

Cuando los cargos a que se refiere el párrafo anterior puedan determinarse y resulten en cantidades distintas a las estimadas, el importador deberá presentar una rectificación al Pedimento corrigiendo la base gravable y pagando las contribuciones adeudadas actualizadas, así como los recargos causados a partir de la fecha en que se cubrieron las contribuciones de conformidad con el artículo 89 de la Ley y con el Código Fiscal de la Federación.

Transcurrido un año contado a partir de la fecha de presentación del Pedimento, sin que el importe de los cargos a que se refieren las fracciones III y IV del artículo 65 de la Ley pueda determinarse, el importador deberá rectificar el valor en aduana de las Mercancías determinado provisionalmente, utilizando el método de valoración que le corresponda en los términos del artículo 71 de la Ley. En caso de no presentar las declaraciones complementarias dentro de dicho plazo, los valores en aduana declarados en forma provisional tendrán carácter de definitivos para todos los efectos legales.

Lo dispuesto en este artículo sólo se aplicará cuando el importador cumpla con la obligación establecida en la fracción I del artículo 59 de la Ley, salvo lo establecido por el artículo 79 de este Reglamento.

Artículo 122. Para efectos del artículo 66, fracción II, inciso a) de la Ley, no se considerará como asistencia técnica el otorgamiento de licencias para permitir el uso de marcas y la explotación de patentes.

Artículo 123. Para efectos del artículo 67, fracción II de la Ley, cuando el valor de la condición o contraprestación se conozca y esté relacionado con las Mercancías importadas, deberá formar parte del precio realmente pagado o por pagar.

Artículo 124. Para efectos del artículo 68, fracción ll de la Ley, las personas que sean agente, distribuidor o concesionario exclusivo de la otra, cualquiera que sea la denominación utilizada, no se considerarán como asociadas en negocios, salvo que adicionalmente se encuentren vinculadas dentro de alguno de los otros supuestos previstos en las demás fracciones de dicho artículo.

Artículo 125. Para efectos del artículo 68, fracción VIII de la Ley, se considera que existe vinculación entre personas de la misma familia, si existe parentesco civil; por consanguinidad sin limitación de grado en línea recta, en la colateral o transversal dentro del cuarto grado; por afinidad en línea recta o transversal hasta el segundo grado, así como entre cónyuges.

Artículo 126. Para efectos del artículo 69, segundo párrafo, fracción II de la Ley, la información que deberá proporcionar el importador, a requerimiento de la Autoridad Aduanera, podrá consistir en un dictamen contable emitido de conformidad con las normas de información financiera del país de producción de las Mercancías sujetas a valoración, así como de los anexos que, en su caso, se deban acompañar, siempre que quien emita el dictamen cuente con autorización de la autoridad competente de dicho país.

Artículo 127. Para efectos de los artículos 69, segundo párrafo, fracción II y 75, fracción I de la Ley, se considerarán Mercancías de la misma especie o clase aquellas importadas del mismo país que las Mercancías objeto de valoración o Mercancías importadas de otros países que pertenezcan a un grupo o gama de Mercancías producidas por una rama de producción determinada o por un sector de la misma y que comprenda Mercancías idénticas o similares.

Para determinar si ciertas Mercancías son de la misma especie o clase que las Mercancías objeto de valoración, se examinarán las ventas que se hagan en territorio nacional del grupo o gama más restringido de Mercancías importadas de la misma especie o clase, que incluya las Mercancías objeto de valoración y a cuyo respecto pueda suministrarse la información necesaria.

Artículo 128. Para efectos del artículo 71, fracciones I y II de la Ley, cuando en un embarque existan Mercancías que deban ser valoradas conforme al método de valor de transacción y otras Mercancías idénticas o similares, respecto de las que no exista venta y, en consecuencia no se encuentren comprendidas en la factura, estas últimas podrán valorarse utilizando el método de valor de transacción de Mercancías idénticas o con el método de valor de transacción de Mercancías similares, según corresponda, referido al valor en aduana de las primeras.

Artículo 129. Para efectos de los artículos 72, primero y segundo párrafos y 73, primero y segundo párrafos de la Ley, según corresponda, se podrá utilizar el valor de transacción de Mercancías idénticas o similares vendidas a un nivel comercial diferente y en cantidades diferentes, ajustado en cada caso, para tener en cuenta únicamente los factores de cantidad o de nivel comercial, o ambos factores.

Cuando no exista información suficiente para determinar los ajustes correspondientes y tomar en cuenta las diferencias a nivel comercial o a la cantidad, así como para determinar los ajustes respectivos por concepto de gastos de transporte, seguros y gastos conexos a que se refieren los párrafos segundo y cuarto de dichos artículos, el valor en aduana de las Mercancías no podrá determinarse con base en el valor de transacción de Mercancías idénticas o similares.

Artículo 130. Para efectos de los artículos 72 y 73 de la Ley, podrá utilizarse el valor de transacción de Mercancías idénticas o similares producidas en el mismo país, por una persona diferente de la que produjo las Mercancías objeto de valoración, únicamente cuando no existan Mercancías idénticas o similares producidas por la misma persona.

Artículo 131. El valor en aduana de las Mercancías importadas no podrá determinarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74, fracción II de la Ley, cuando el valor añadido por la transformación no se pueda determinar con base en datos objetivos y cuantificables que reflejen el costo de dicha operación.

Artículo 132. Para efectos del artículo 75, fracción I de la Ley, los gastos generales comprenderán los gastos directos e indirectos de comercialización de las Mercancías y deberán considerarse como un todo con los beneficios.

Cuando el importe aplicado por el importador por concepto de beneficios y gastos generales, no concuerde con el correspondiente a las ventas de Mercancías de la misma especie o clase que las Mercancías objeto de valoración, efectuadas por productores del país de exportación en operaciones a territorio nacional, el importe por concepto de beneficios y gastos generales podrá determinarse por la Autoridad Aduanera con base en información distinta de la que hubiera sido utilizada por el importador.

Artículo 133. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 77, primer párrafo de la Ley, si para determinar un valor reconstruido la Autoridad Aduanera utiliza información distinta de la proporcionada por el productor, deberá informar al importador, cuando éste lo solicite, la fuente de dicha información, los datos utilizados y los cálculos efectuados sobre la base de dichos datos, salvo que se trate de información de carácter estrictamente confidencial.

Capítulo IV

Determinación y Pago

Sección Primera

Cuentas Aduaneras y Cuentas Aduaneras de Garantía

Artículo 134. Quienes ejerzan la opción establecida en el artículo 86 de la Ley deberán cumplir con lo siguiente:

I. Acreditar el impuesto al valor agregado, cuando haya transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 86 de la Ley, incluida la prórroga del mismo;

II. Pagar las contribuciones al presentar el Pedimento de importación, excepto el derecho de trámite aduanero y, en su caso, las cuotas compensatorias correspondientes con la constancia de depósito expedida por la institución de crédito o casa de bolsa autorizada. Si la cantidad consignada en la constancia es inferior al monto de las contribuciones causadas y, en su caso, de las cuotas compensatorias, deberán cubrir la diferencia conforme a los medios de pago autorizados por el SAT, y

III. Presentar al exportar en definitiva las Mercancías, conjuntamente con el Pedimento, la forma oficial aprobada por el SAT en la que declararán los insumos incorporados a dichas Mercancías que se exportan.

El Pedimento a que se refiere el párrafo anterior, donde conste el acuse respectivo de recepción que emita el Sistema Electrónico Aduanero y, en su caso, el pago de las contribuciones y aprovechamientos que corresponda, dará derecho, a elección del importador, a que la institución de crédito o casa de bolsa que maneje la cuenta aduanera, le abone el importe correspondiente al depósito, le proporcione una nueva constancia de depósito, o bien, le abone una parte del monto y el resto se le proporcione mediante constancia de depósito.

Artículo 135. Las instituciones de crédito y casas de bolsa del sistema financiero, autorizadas para operar cuentas aduaneras, además de las obligaciones previstas en el artículo 87 de la Ley, tendrán las siguientes:

I. Invertir en títulos valores, incluidos los gubernamentales, los depósitos realizados en las cuentas aduaneras;

II. Expedir al importador constancias de depósito por el pago de las contribuciones que correspondan, excepto el derecho de trámite aduanero y, en su caso, de las cuotas compensatorias que se causen por las importaciones, siempre que exista el respaldo correspondiente. Dichas constancias de depósito deberán contener los datos que establezca el SAT, mediante Reglas, y

III. Abonar a la cuenta del importador las cantidades que manifieste en la forma oficial aprobada por el SAT.

Cuando exista error en el llenado de la forma oficial a que se refiere la fracción anterior, el contribuyente podrá presentar una declaración complementaria ante la Autoridad Aduanera por cada operación, anexando copia de la declaración que se rectifica.

En caso de que el contribuyente no presente ante la aduana la forma oficial aprobada por el SAT, conjuntamente con el Pedimento de exportación, podrá solicitar la autorización de retiro del depósito ante la Autoridad Aduanera, siempre que dicha solicitud se presente antes del vencimiento del plazo establecido en el artículo 86 de la Ley.

Artículo 136. Las personas que hubieran importado definitivamente Mercancías efectuando el pago de las contribuciones, excepto el derecho de trámite aduanero y, en su caso, de las cuotas compensatorias mediante cuenta aduanera de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley, las podrán considerar como retornadas al extranjero cuando obtengan autorización de la Secretaría de Economía para operar al amparo de programas de manufactura, maquila y de servicios de exportación, siempre que transmitan simultáneamente Pedimentos de exportación y de importación temporal en el que acrediten tener autorización para importarlas al amparo de sus respectivos programas, no siendo necesaria la presentación física de las Mercancías en la aduana.

Sección Segunda

Compensación y Rectificación

Artículo 137. Para efectos del artículo 89 de la Ley, la rectificación de los datos contenidos en los Pedimentos deberá realizarse mediante la presentación de un Pedimento de rectificación, el cual se deberá transmitir al Sistema Electrónico Aduanero, señalando el número del Pedimento que se rectifica.

Para los efectos del párrafo anterior, se deberá cubrir el pago de los derechos previstos en la Ley Federal de Derechos.

Artículo 138. En relación con lo dispuesto en los artículos 89 y 93 de la Ley, los importadores y exportadores que determinen cantidades a su favor por declaraciones complementarias derivadas de pagos de Impuestos al Comercio Exterior o cuotas compensatorias, o por desistimiento del régimen aduanero, podrán compensar las cantidades que determinen a su favor indistintamente contra los mencionados Impuestos al Comercio Exterior o cuotas compensatorias que estén obligados a pagar.

También podrán compensar las cantidades que determinen a su favor derivadas del pago del derecho de trámite aduanero, contra las que estén obligados a pagar derivadas del mismo derecho.

En ningún caso podrán compensarse los impuestos al valor agregado y especial sobre producción y servicios en operaciones de comercio exterior.

La compensación será aplicable, tratándose de aranceles pagados en exceso, por haber importado bienes originarios sin aplicar la tasa arancelaria preferencial a la que se tenga derecho, en virtud de los tratados internacionales de que México sea parte.

Para que los importadores y exportadores puedan compensar los saldos a favor, deberán anexar al Pedimento en el que se aplica la compensación o, en su caso, al Pedimento complementario, los siguientes documentos:

I. El aviso correspondiente;

II. El Pedimento que origina el saldo a su favor;

III. Escrito o Pedimento de desistimiento o del Pedimento de rectificación, según corresponda;

IV. En el caso de aplicación de trato arancelario preferencial conforme a los tratados de los que México sea parte, cuando en la fecha de importación no se haya aplicado dicho trato, el certificado de origen válido del documento en el que conste la declaración en factura o la declaración de origen, según corresponda conforme al tratado correspondiente;

V. En el caso de permisos o autorizaciones emitidos por la Secretaría de Economía, el permiso o la autorización correspondiente, y

VI. En el caso de importaciones o exportaciones cuyo despacho se efectuó en términos del artículo 47, tercer párrafo de la Ley, la resolución de clasificación arancelaria emitida por la Autoridad Aduanera correspondiente.

TÍTULO CUARTO

REGÍMENES ADUANEROS

Capítulo I

Disposiciones Comunes

Artículo 139. Para efectos del artículo 93, segundo párrafo de la Ley, el interesado podrá realizar el desistimiento del régimen de exportación en todos los casos, excepto cuando existan discrepancias, inexactitudes o falsedades entre los datos contenidos en el Pedimento y las Mercancías a que el mismo se refiere.

Artículo 140. Para efectos del artículo 93, párrafo tercero de la Ley, para proceder a realizar el cambio de régimen de importación temporal a definitiva se observará lo siguiente:

I. Tramitar el Pedimento respectivo en los términos de los artículos 36 y 36-A de la Ley;

II. Las regulaciones y restricciones no arancelarias y prohibiciones aplicables serán las que rijan en la fecha de cambio de régimen;

III. Pagar las contribuciones y cuotas compensatorias que correspondan, en términos de las disposiciones legales aplicables, considerando el valor en aduana declarado en el Pedimento con el que la Mercancía ingresó al país.

Para el cálculo del pago previsto en el párrafo anterior, se deberá considerar la actualización del impuesto general de importación, de las cuotas compensatorias y de las demás contribuciones que correspondan, en términos del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes en que las Mercancías ingresaron temporalmente al país y hasta que se efectúe el cambio de régimen, y

IV. Lo demás que establezca el SAT mediante Reglas.

Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo, si el cambio de régimen se realiza una vez iniciadas las facultades de comprobación de la Autoridad Aduanera, será necesario que las Mercancías se encuentren físicamente en el domicilio señalado para efectos de la operación aduanera de que se trate, en caso de ser exigible conforme a la Ley.

Artículo 141. En los casos de destrucción de Mercancías por accidente a que se refiere el artículo 94 de la Ley, el interesado estará obligado a dar aviso a la Autoridad Aduanera en un plazo no mayor a quince días contados a partir del día siguiente al del accidente, debiendo anexar copia del acta de hechos levantada por autoridad competente.

Tratándose del régimen de tránsito, el aviso a que se refiere el párrafo anterior se turnará a la aduana de destino, y podrá ser presentado por la empresa transportista que conduzca las Mercancías, o bien, por el importador, exportador, representante legal, auxiliar, agente aduanal, mandatario, dependiente o empleado autorizado que haya promovido dicho régimen.

En todos los casos, el interesado deberá señalar el destino que quiera dar a los restos, y la Autoridad Aduanera podrá autorizar su destrucción o cambio de régimen de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 142. Para efectos de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo y 109, penúltimo párrafo de la Ley, cuando en las Mercancías importadas se realice el proceso productivo y como resultado de éste se generen Desperdicios, si el contribuyente opta por destruirlos deberá cumplir los siguientes requisitos:

I. Presentar aviso a la Autoridad Aduanera, cuando menos treinta días antes de la destrucción.

Las destrucciones se deberán efectuar en el lugar señalado en el aviso, en día y horas hábiles, se encuentre o no presente la Autoridad Aduanera;

II. Levantar acta de hechos en la que se hará constar la cantidad, peso o volumen de los Desperdicios destruidos, descripción del proceso de destrucción, así como los Pedimentos de importación con los que se hubieran introducido las Mercancías al territorio nacional. Dicha acta será levantada por la Autoridad Aduanera y, en su ausencia, por el importador;

III. Registrar la destrucción de los Desperdicios en la contabilidad del ejercicio en que se efectúa y conservarla por el plazo que señala el Código Fiscal de la Federación, y

IV. Se permitirá la destrucción de Desperdicios en todos los casos, excepto cuando constituyan sustancias tóxicas o peligrosas para la salud y materiales peligrosos o nocivos para la salud o seguridad pública, medio ambiente, flora o fauna, así como aquellos que dañen la sanidad e inocuidad agroalimentaria, en cuyo caso se requerirá de autorización previa de la autoridad competente.

Capítulo II

Certificaciones

Sección Primera

Revisión en Origen

Artículo 143. Para efectos del artículo 98 de la Ley, en las importaciones si con motivo del Reconocimiento Aduanero, verificación de Mercancías en transporte o visitas domiciliarias, las Autoridades Aduaneras descubren Mercancías en exceso de las declaradas o cuya legal importación o estancia no se acredite, determinarán las contribuciones causadas y sus accesorios. Si las Mercancías se encuentran sujetas al pago de cuotas compensatorias, se otorgará a la empresa un plazo de diez días para que exhiba los documentos que acrediten el país de origen de las Mercancías que demuestren que son originarias de un país distinto a aquél contra el cual se impuso la cuota compensatoria. Transcurrido el plazo, si no se exhibe el certificado de origen mencionado, se procederá a la determinación de las cuotas compensatorias respectivas.

En los supuestos a que se refiere el párrafo anterior, las Autoridades Aduaneras procederán a determinar los créditos fiscales que correspondan, conforme a lo previsto en los artículos 98 y 152 de la Ley.

Artículo 144. Para efectos del artículo 100, fracción II de la Ley, las empresas que hayan realizado importaciones con un valor superior a $106,705,330.00 en el ejercicio inmediato anterior a aquél en que soliciten su inscripción en el registro del despacho de Mercancías de las empresas, presentarán su solicitud ante la Autoridad Aduanera debiendo cumplir con lo siguiente:

I. Realizar el pago del derecho que corresponda conforme a la Ley Federal de Derechos;

II. Acreditar estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y

III. Lo demás que establezca el SAT mediante Reglas.

El SAT podrá establecer montos diferentes al señalado en el párrafo anterior, considerando el tipo de actividad que realizan las empresas o en función del tipo de Mercancía que se importe.

Artículo 145. Las empresas con programa de manufactura, maquila y de servicios de exportación autorizados por la Secretaría de Economía que realicen importaciones bajo el procedimiento a que se refiere el artículo 98 de la Ley, podrán:

I. Corregir espontáneamente sus Pedimentos de importación temporal, para destinar a dicho régimen las Mercancías que no hubieran declarado en los Pedimentos, sin que deban pagar las contribuciones o cuotas compensatorias respectivas, y

II. Calcular el margen de error señalado en el artículo 99, fracción I de la Ley.

En los casos en que el porcentaje determinado en los términos del artículo 99, fracción II de la Ley, sea mayor que el porcentaje del margen de error que resulte conforme a la fracción II de este artículo, se sujetarán a lo dispuesto por la fracción III del artículo 99 de la Ley. El pago a que se refiere este párrafo no convertirá la importación temporal en definitiva.

Artículo 146. Si la empresa inscrita en el registro a que se refiere el artículo 100 de la Ley, recibe Mercancías no declaradas en los Pedimentos, sin que medie acto de comprobación por parte de las Autoridades Aduaneras, podrá:

I. Pagar espontáneamente las contribuciones y cuotas compensatorias omitidas o destinar las Mercancías a importación temporal si se trata de empresas con programa de manufactura, maquila y de servicios de exportación autorizados por la Secretaría de Economía, o

II. Retornar al extranjero las Mercancías recibidas en exceso, siempre que se trate de activos fijos o de Mercancías que no corresponden a las actividades propias y normales de la empresa, siempre y cuando en ambos supuestos las Mercancías se encuentren en el mismo estado en que se importaron. También se podrán retornar al extranjero, las recibidas en exceso que estén sujetas al requisito de permiso previo o de norma oficial mexicana y no se cuente con el documento que acredite su cumplimiento.

Para efectos del párrafo anterior, se presentará ante la aduana por la que se efectúe el retorno de las Mercancías, un Pedimento de exportación en el que se señalará que se trata de Mercancías que se retornan al amparo de este artículo, dentro del mes siguiente a la fecha de arribo de las Mercancías a territorio nacional, en el que se señalará la fecha de arribo y el número de Pedimento de importación del embarque en el que se encontraban las Mercancías que se pretenden retornar.

Artículo 147. Tratándose de operaciones realizadas por empresas que se encuentren registradas en los términos del artículo 100 de la Ley, y que con motivo del Reconocimiento Aduanero, verificación de Mercancías en transporte o visitas domiciliarias, las Autoridades Aduaneras descubran Mercancías que se encuentran sujetas a regulaciones y restricciones no arancelarias y no se cuente con la documentación que acredite su cumplimiento, se procederá al embargo precautorio de las Mercancías y al inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera.

Artículo 148. Las empresas que efectúen importaciones al amparo del artículo 98 de la Ley, podrán transmitir a través del Sistema Electrónico Aduanero, mediante Documento Electrónico o Digital, el Pedimento respectivo sin que sea necesario consignar los datos que establezca el SAT.

Las empresas deberán transmitir en un plazo de diez días, contado a partir de la transmisión del Pedimento correspondiente, uno nuevo identificado con el número del anterior, que contenga los datos omitidos. Las contribuciones causadas se deberán enterar al presentar el primer Pedimento.

Capítulo III

Definitivos de Importación y Exportación

Artículo 149.- Para efectos del artículo 103, último párrafo de la Ley, se autoriza el retorno al país sin el pago del impuesto general de importación de las Mercancías exportadas definitivamente, siempre que de haberse recibido beneficios fiscales con motivo de la exportación, se reintegren actualizados desde el día siguiente a aquél en que se efectuó la exportación.

Artículo 150. El interesado en sustituir las Mercancías importadas que resultaron defectuosas o con diferentes especificaciones a las convenidas, en su solicitud señalará en qué consisten los defectos o las diferencias y ofrecerá las pruebas correspondientes. En caso de que se otorgue la autorización a que se refiere el artículo 97 de la Ley, el interesado tramitará el retorno de las Mercancías importadas mediante Pedimento de exportación al que acompañará en Documento Digital copia del Pedimento de importación definitiva.

Se considera que el pago del impuesto general de importación, en relación con las Mercancías retornadas fue efectuado por las sustitutas, cuando las características arancelarias de éstas sean idénticas a las de aquéllas.

Si las Mercancías sustitutas son de la misma clase que las retornadas pero de diferente clasificación arancelaria, se aplicarán a aquéllas las cuotas, base gravable, tipo de cambio de moneda, cuotas compensatorias, regulaciones y restricciones no arancelarias, precios estimados y prohibiciones vigentes en la fecha en que éstas fueron importadas conforme al artículo 56 de la Ley, para efectos de determinar las diferencias del impuesto a que se refiere el artículo 97, párrafo tercero de la Ley.

En el caso de sustitución parcial se presumirá que la parte sustituta es idéntica a la retornada, aun cuando en forma aislada difiera su clasificación arancelaria, siempre que subsane el defecto o la diferencia de especificaciones convenidas para las Mercancías completas y que la sustitución de la parte no altere la clasificación arancelaria de éstas. De lo contrario, se deberán pagar las diferencias del impuesto general de importación y cumplir las obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias, conforme a la clasificación arancelaria de la Mercancía completa, en la fecha y forma previstas en el párrafo anterior.

Artículo 151. Para efectos del artículo 97, último párrafo de la Ley, el importador podrá solicitar la devolución del impuesto general de importación de las Mercancías, cuando compruebe a las Autoridades Aduaneras que el retorno al extranjero de las Mercancías se debe a que resultaron defectuosas o de especificaciones distintas a las convenidas, siempre que retornen las Mercancías al extranjero:

I. Dentro del plazo de tres meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se hubiera realizado el despacho para su importación definitiva, o de seis meses en el caso de maquinaria y equipo, y

II. En el mismo estado en el que fueron importadas.

Capítulo IV

Temporales de Importación y Exportación

Sección Primera

Importaciones y Exportaciones Temporales

Artículo 152. Para realizar las importaciones a que se refiere el artículo 106, fracción II, inciso a) de la Ley, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. El Pedimento de importación señalará el nombre de la persona residente en el extranjero y el de un Residente en Territorio Nacional. Adicionalmente, se deberá acompañar a dicho Pedimento la manifestación del Residente en Territorio Nacional de asumir la responsabilidad solidaria a que se refiere la fracción VIII del artículo 26 del Código Fiscal de la Federación, por los créditos fiscales que lleguen a derivarse por no retornar las Mercancías al extranjero dentro del plazo establecido en la Ley;

II. Los residentes en el extranjero deberán tener relación laboral con quien utilizará los bienes importados temporalmente, salvo que sean utilizados por ellos mismos, y

III. Los residentes en el extranjero o los responsables solidarios, con anterioridad a que presenten el Pedimento, darán aviso a la Autoridad Aduanera que corresponda a la localidad en la cual se vayan a utilizar los bienes que se importen.

Artículo 153. Para efectos de los artículos 106, fracción III, inciso a) y 116, fracción III de la Ley, se entiende por convenciones y congresos internacionales a las conferencias, simposios, encuentros y eventos similares, que tengan como finalidad reunir en fechas preestablecidas a un determinado número de personas.

Artículo 154. De conformidad con el artículo 106, fracción III, inciso a) de la Ley, podrán importarse temporalmente Mercancías para destinarse a convenciones y congresos internacionales, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

I. Que la convención o congreso internacional se organice por residentes en el extranjero o Residentes en Territorio Nacional, siempre que en este último caso se trate de eventos en los que se verifique una participación mayoritaria de personas extranjeras, y

II. Que las Mercancías importadas al amparo de este artículo que se vayan a distribuir gratuitamente entre los asistentes o participantes al evento, sean identificadas mediante sellos o marcas que las distingan individualmente como destinadas a la convención o congreso internacional de que se trate. No se requerirá comprobar el retorno al extranjero de dichas Mercancías, cuando su valor unitario no exceda del que establezca el SAT mediante Reglas.

Las Mercancías importadas al amparo de este artículo, deberán cumplir con las regulaciones y restricciones no arancelarias aplicables al régimen de importación temporal.

Cuando con motivo de la convención o congreso internacional se importen Mercancías que no se encuentren identificadas en los términos de la fracción II de este artículo, deberán ser retornadas al extranjero, una vez concluido el evento, o bien, importadas en forma definitiva, siempre que se paguen las contribuciones correspondientes y se cumplan las regulaciones y restricciones no arancelarias aplicables a dicho régimen.

Artículo 155. Las personas físicas residentes en el extranjero que realicen actividades de periodismo para la prensa, radio o televisión, así como actividades relacionadas con la cinematografía podrán importar temporalmente Mercancías que necesiten para el desempeño de sus funciones, para lo cual deberán, además de cumplir con el artículo 152 de este Reglamento, acreditar la importación de dichas Mercancías con la constancia expedida por el consulado mexicano, en donde se señalen los datos de identificación de los medios de difusión o empresa a los que representen. En términos del artículo 116, fracción II, inciso b) de la Ley podrán ser exportadas temporalmente las Mercancías que necesiten los Residentes en Territorio Nacional que se dediquen a las actividades mencionadas, siempre que lo acrediten conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 156. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 106, fracción III, inciso b) de la Ley, tratándose de competencias y eventos deportivos, la Federación Deportiva Mexicana correspondiente, podrá importar temporalmente las Mercancías inherentes a la finalidad del evento, incluyendo vehículos y embarcaciones de competencia, tractocamiones y sus remolques, casas rodantes, equipos de servicio médico y de seguridad, sus herramientas y accesorios necesarios para cumplir con el fin del evento, para lo cual deberá presentar con anticipación a la celebración del evento, la promoción respectiva, en la que señale el lugar y fecha en que se

celebrará el evento y la descripción del mismo, así como la aduana por la que ingresará la Mercancía, anexando carta de anuencia emitida por el organismo deportivo competente y un listado con la descripción y cantidad de la Mercancía que se destinará al evento. La Autoridad Aduanera resolverá en un plazo de quince días.

Artículo 157. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 106, fracción III, inciso d) de la Ley, se entenderá por vehículos de prueba, aquellos que se utilicen únicamente en la realización de exámenes para medir el buen funcionamiento de vehículos similares o de cada una de sus partes, sin que puedan destinarse a un uso distinto.

Artículo 158. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 106, fracción IV, inciso a) de la Ley, los interesados deberán realizar el trámite de importación temporal de vehículos, anexando:

I. La documentación que acredite su condición de estancia, conforme a la legislación aplicable;

II. La documentación que acredite la legal propiedad o posesión del vehículo conforme a lo siguiente:

a) Título de propiedad o registro de placas vigente que los acredite como propietarios del vehículo, emitido por autoridad competente del país extranjero.

El interesado podrá efectuar el trámite correspondiente, aun y cuando el documento que acredite la propiedad del mismo, se encuentre a nombre de su cónyuge, ascendientes o descendientes;

b) Contrato de arrendamiento a nombre del importador y la carta de la arrendadora que autorice el uso del vehículo en el extranjero;

c) Contrato de crédito a nombre del importador, o

d) Documento que acredite la relación laboral del importador con la empresa propietaria del vehículo y el documento que acredite la propiedad del vehículo por parte de la empresa;

III. La garantía que determine el SAT mediante Reglas;

IV. Declaración bajo protesta de decir verdad, en la que el interesado se comprometa a retornar el vehículo de que se trate dentro del plazo autorizado y a no realizar actos u omisiones que configuren infracciones o delitos por el indebido uso o destino del mismo;

V. Realizar el pago correspondiente por concepto de trámite para la importación temporal de vehículos, y

VI. Cumplir con los demás requisitos que establezca el SAT mediante Reglas.

Sólo se podrá efectuar la importación temporal de vehículos que tengan una capacidad máxima de tres y media toneladas de peso.

Artículo 159. Para efectos del artículo 106, fracción IV, inciso b) de la Ley, se podrán importar los menajes de casa de residente temporal y residente temporal estudiante, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

I. Acreditar la condición de estancia, conforme a la legislación aplicable;

II. Señalar el lugar en el que establecerán su residencia en territorio nacional y la descripción de los bienes que integren el menaje de casa, y

III. Manifestar a la Autoridad Aduanera que se obligan al retorno de la Mercancía y que, en caso de cambio de domicilio, darán aviso.

Artículo 160. Para efectos del artículo 106, fracción V, inciso a) de la Ley, las importaciones temporales de contenedores se tramitarán por las empresas de transporte multimodal, sus representantes o por sus consignatarios mediante la presentación de la solicitud, la cual es independiente de la documentación aduanera que ampare las Mercancías que conduzcan. Dicha importación deberá ser tramitada ante la aduana de entrada, independientemente de que las Mercancías que contengan sean despachadas ante una aduana interior. La exportación temporal se tramitará por el remitente.

La legal estancia en territorio nacional de los contenedores importados temporalmente, se podrá comprobar con la copia del Pedimento de importación o exportación que ampare la Mercancía que transporten, donde se describan dichos contenedores o, con la forma oficial de importación temporal de contenedores que autorice el SAT.

Artículo 161. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 106, fracción V, inciso c) de la Ley, los Residentes en Territorio Nacional y en el extranjero podrán efectuar la importación temporal de embarcaciones y de los remolques necesarios para su transportación hasta por diez años, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

I. Presentar la forma oficial aprobada por el SAT, ante la Autoridad Aduanera para efectuar el trámite de entrada al país de la embarcación, por conducto del propietario, o en su nombre, el capitán de la embarcación o su representante;

II. Acreditar la propiedad de la embarcación y del remolque, al momento de efectuar el trámite ante la Autoridad Aduanera, para lo cual se anexará copia de cualquiera de los siguientes documentos: factura, contrato de fletamento, título de propiedad, o bien, del certificado de registro otorgado por la autoridad competente;

III. Realizar el pago correspondiente por concepto de trámite para la importación temporal de embarcaciones, y

IV. Cumplir con los demás requisitos que establezca el SAT mediante Reglas.

Para efectos de este artículo, la embarcación comprende el casco, la maquinaria, sus equipos y accesorios fijos o móviles, destinados a la navegación, al ornato y funcionamiento de la embarcación, en los términos que establezca el SAT mediante Reglas.

Artículo 162. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 106, fracción V, inciso d) de la Ley, el propietario, cónyuge, ascendiente o descendiente, siempre que se trate de residentes permanentes en el extranjero podrán efectuar la importación temporal de casas rodantes, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

I. Presentar la forma oficial aprobada por el SAT, ante la Autoridad Aduanera para efectuar el trámite de entrada al país de casas rodantes;

II. Anexar copia del título de propiedad o del certificado de registro otorgado por la autoridad competente;

III. Declaración firmada bajo protesta de decir verdad, en la que se comprometan a retornar la casa rodante dentro del plazo autorizado y a no realizar actos u omisiones que configuren infracciones o delitos por el indebido uso o destino de las mismas;

IV. Realizar el pago correspondiente por concepto del trámite para la importación temporal de casas rodantes, y

V. Cumplir con los demás requisitos que señale el SAT mediante Reglas.

Artículo 163. La importación temporal de Mercancías destinadas al mantenimiento y reparación de los bienes importados al amparo del artículo 106 de la Ley, excepto automóviles y camiones, se podrá autorizar utilizando la forma oficial aprobada por el SAT, en la que se señalará:

I. Los datos relativos al Pedimento o a la forma oficial utilizada para la importación temporal de los bienes objeto de mantenimiento o reparación, y

II. Los números de serie, parte, marca, modelo o, en su defecto, las especificaciones técnicas o comerciales necesarias para identificar las Mercancías y distinguirlas de otras similares, cuando se trate de Mercancías susceptibles de ser identificadas individualmente y dichos datos existan.

A la solicitud a que se refiere el presente artículo, se deberá anexar una carta del Residente en Territorio Nacional que tenga bajo su custodia las Mercancías, en la que de conformidad con lo establecido en el artículo 26, fracción VIII del Código Fiscal de la Federación, asuma la responsabilidad solidaria de los créditos que lleguen a derivarse, en caso de que éstas no sean retornadas al extranjero, destruidas o importadas en forma definitiva.

Las Mercancías destinadas al mantenimiento y reparación de los bienes importados temporalmente a que se refiere este artículo, no deberán cumplir con la obligación de retorno. Aquellos equipos que por su naturaleza sean incorporados a dichos bienes, deberán retornar con los mismos.

Las partes o refacciones reemplazadas por las Mercancías importadas temporalmente al amparo de este artículo, deberán ser retornadas, destruidas o importadas en forma definitiva.

Artículo 164. Las personas que hubieran importado temporalmente Mercancías, en vez de retornarlas o destruirlas, podrán donarlas al Fisco Federal, conforme al siguiente procedimiento:

I. Presentar una promoción ante la Autoridad Aduanera más cercana al lugar donde se encuentren las Mercancías que se pretendan donar, y

II. Acompañar a dicha promoción, las Mercancías de que se trate, o una muestra de las mismas, a fin de que la Autoridad Aduanera emita la resolución en la que determine si se acepta o rechaza la donación.

Cuando la Autoridad Aduanera no dicte la resolución señalada en el párrafo anterior dentro del mes siguiente a la presentación de la promoción respectiva, se entenderá que la donación a favor del Fisco Federal ha sido aceptada. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las Mercancías explosivas, inflamables, corrosivas, contaminantes, radiactivas o perecederas, salvo las que determine el SAT mediante Reglas.

Artículo 165. Para efectos del artículo 107, primer párrafo de la Ley, la importación temporal, retorno y transferencia de locomotoras, carros de ferrocarril y equipo especializado relacionado con la industria ferroviaria para el transporte en territorio nacional de las Mercancías que en ellos se hubieren introducido al país o las que se conduzcan para su exportación, se efectuará mediante listas de intercambio conforme a lo que señale el SAT mediante Reglas.

Sección Segunda

Para Transformación, Elaboración o Reparación

Artículo 166. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley, las empresas con programa de manufactura, maquila y de servicios de exportación autorizados por la Secretaría de Economía, podrán considerar como cumplida la obligación de retorno de las Mercancías importadas temporalmente que se transfieran, siempre que tramiten los Pedimentos conforme al artículo 112 de la Ley y cumplan con el procedimiento que establezca el SAT mediante Reglas.

Para realizar las transferencias de Mercancías a que se refiere el párrafo anterior, se deberá observar lo siguiente:

I. Los Pedimentos que se tramiten únicamente podrán amparar las Mercancías que se trasladen en un solo vehículo;

II. Las Mercancías a que se refiere el artículo 108, fracción I de la Ley, no podrán transferirse en el mismo estado en que fueron importadas temporalmente, salvo que se trate de transferencias efectuadas por empresas con programa de manufactura, maquila y de servicios de exportación autorizados por la Secretaría de Economía, en su modalidad de servicios, y

III. El plazo de permanencia en el país de las Mercancías que se transfieran será de seis meses, excepto tratándose de las transferencias que reciban las empresas que cuenten con autorización en el registro de empresas certificadas de conformidad con el artículo 100-A de la Ley, y de las Mercancías a que se refiere el artículo 108, fracciones II y III de la Ley, así como en los casos que señale el SAT mediante Reglas, por los plazos que correspondan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

El SAT podrá establecer mediante Reglas, condiciones adicionales para el adecuado control en la transferencia de las Mercancías.

Artículo 167. Para efectos de lo establecido en el artículo 108, cuarto párrafo de la Ley, se considerará que los Residentes en Territorio Nacional que enajenen productos a las empresas con programa de manufactura, maquila y de servicios de exportación autorizados por la Secretaría de Economía cuentan con la constancia de exportación, cuando tramiten los Pedimentos a que se refiere el artículo 112 de la Ley.

Artículo 168. Para efectos del artículo 109, párrafo primero de la Ley, las empresas con programa de manufactura, maquila y de servicios de exportación autorizados por la Secretaría de Economía, deberán presentar la información señalada anualmente y mediante la forma oficial aprobada por el SAT.

Artículo 169. Los procesos de transformación, elaboración o reparación de las Mercancías importadas temporalmente a que se refiere el último párrafo del artículo 112 de la Ley, podrán realizarse por persona distinta a la empresa con programa de manufactura, maquila y de servicios de exportación autorizado por la Secretaría de Economía, siempre que se presente aviso al SAT, en Documento Electrónico o Digital, en el que se señale y se acompañe la documentación siguiente:

I. La denominación o razón social, registro federal de contribuyentes y número del programa de la empresa que transfiere, así como el domicilio de la planta o bodega de origen donde se encuentran las Mercancías a transferir;

II. El nombre, denominación o razón social, domicilio y clave del registro federal de contribuyentes de la persona física o moral que realizará el proceso industrial, y el lugar en que éste se efectuará;

III. Compromiso del tercero de realizar o continuar el proceso industrial y su aceptación de asumir la responsabilidad solidaria respecto de todas las obligaciones a cargo del beneficiario del régimen;

IV. Copia del oficio de autorización que al efecto expida la Secretaría de Economía, para efectuar los procesos señalados, y

V. La demás que determine el SAT mediante Reglas.

Artículo 170. Para efectos de los artículos 109, segundo párrafo y 110 de la Ley, las empresas con programa de manufactura, maquila y de servicios de exportación autorizados por la Secretaría de Economía, que cambien del régimen de importación temporal al definitivo, los bienes de activo fijo o las Mercancías que hubieran importado para someterlas a un proceso de transformación o elaboración, no requerirán presentar dichas Mercancías ante la aduana, al momento de que se tramite el Pedimento, el cual deberá tramitarse durante el plazo autorizado para la permanencia de las Mercancías en el país.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, si el cambio de régimen se realiza una vez iniciadas las facultades de comprobación, será necesario que las Mercancías se encuentren físicamente en los domicilios registrados para efectos del programa autorizado por la Secretaría de Economía.

Artículo 171. Las cantidades que sean declaradas por concepto de Mermas y Desperdicios, deberán ser las que efectivamente correspondan a tales conceptos, no siendo aplicable el porcentaje consignado en el programa respectivo.

Artículo 172. Las empresas con programa de manufactura, maquila y de servicios de exportación autorizados por la Secretaría de Economía, en lugar de retornar las Mercancías importadas temporalmente, podrán donarlas al Fisco Federal, siempre que cumplan los requisitos a que se refiere el artículo 164 de este Reglamento.

En lugar de retornar o destruir los Desperdicios a que se refiere el último párrafo del artículo 109 de la Ley, podrán efectuar la donación de los mismos a personas morales con fines no lucrativos autorizadas para recibir donativos de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentando los Pedimentos que amparen el retorno y la importación definitiva de las Mercancías y adjuntando al Pedimento de retorno la autorización de donación, así como lo demás que establezca el SAT mediante Reglas. Asimismo, se deberá cumplir con las regulaciones y restricciones no arancelarias aplicables al régimen que se destinen.

Los Desperdicios considerados como residuos peligrosos por la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables en la materia, no serán susceptibles de donación.

Se podrá cumplir con la obligación de retornar la maquinaria y equipos obsoletos, que tengan una antigüedad mínima de tres años contados a partir de la fecha en que se realizó la importación temporal conforme a sus programas autorizados, efectuando la donación de dichas Mercancías a personas morales con fines no lucrativos autorizadas para recibir donativos deducibles de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentando los Pedimentos que amparen el retorno y la importación definitiva de las Mercancías y adjuntando al Pedimento de retorno la autorización de donación, así como lo demás que establezca el SAT mediante Reglas. Asimismo, se deberá cumplir con las regulaciones y restricciones no arancelarias aplicables al régimen que se destinen.

Artículo 173. Para efectos del artículo 108 de la Ley, el cómputo del plazo de permanencia en territorio nacional de las Mercancías importadas temporalmente por las empresas con programa de manufactura, maquila y de servicios de exportación autorizados por la Secretaría de Economía, inicia cuando se activa el Mecanismo de Selección Automatizado y se cumplen los requisitos y las formalidades del despacho aduanero.

Tratándose de las operaciones que se efectúen mediante Pedimento Consolidado conforme a los artículos 37 y 37-A de la Ley, el cómputo del plazo a que se refiere el párrafo anterior, inicia a partir de la fecha del cierre del Pedimento Consolidado ante el Sistema Electrónico Aduanero.

Artículo 174. Para efectos del artículo 117, primer párrafo de la Ley, las empresas con programa de manufactura, maquila y de servicios de exportación autorizados por la Secretaría de Economía, que hayan efectuado importaciones temporales de equipos completos, partes o componentes de dichas Mercancías, para efectuar su retorno con el propósito de que sean reparados en el extranjero o para su sustitución, deberán someterse al régimen de exportación temporal previsto en dicha disposición.

Artículo 175. Para efectos del artículo 108 de la Ley, las empresas con programa de manufactura, maquila y de servicios de exportación autorizados por la Secretaría de Economía, que con motivo de una fusión o escisión de sociedades, desaparezcan o se extingan, se entenderán que transfieren las Mercancías importadas temporalmente al amparo de sus respectivos programas, a las empresas que subsistan o sean creadas y que, obtengan el programa de maquila, manufactura y de servicios de exportación o la ampliación del mismo.

Para los efectos del cómputo de los plazos de permanencia de Mercancías a que se refiere el artículo 108 de la Ley, se estará a lo previsto por el artículo 173 de este Reglamento, independientemente de la fecha de la fusión o escisión.

Artículo 176. Para efectos del último párrafo del artículo 111 de la Ley, se autorizará el retorno de Mercancías extranjeras en el mismo estado en que se introdujeron al país y que hubieran sido importadas temporalmente para su transformación, elaboración o reparación, siempre que en el Pedimento de exportación, se señalen los motivos por los que se efectúa el retorno. La Autoridad Aduanera en ejercicio de sus facultades podrá requerir la comprobación de los motivos señalados en los documentos referidos, estando obligado el importador a proporcionar la justificación correspondiente.

Capítulo V

Depósito Fiscal

Sección Primera

Almacenes Generales de Depósito

Artículo 177. Para efectos del artículo 119, primer párrafo de la Ley, los almacenes generales de depósito podrán obtener la autorización respectiva, cuando se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, acrediten la propiedad o la legal posesión de las instalaciones en las que prestarán el servicio de almacenamiento de Mercancías, y cumplan con los demás requisitos que establezca el SAT mediante Reglas.

Las Mercancías que se introduzcan al régimen de depósito fiscal, podrán permanecer en el mismo por un plazo de veinticuatro meses.

La autorización se otorgará con vigencia de hasta diez años, o por la que el almacén general de depósito solicitante acredite la propiedad o legal posesión de las instalaciones objeto de su solicitud, en caso de ser menor.

Se cancelará la autorización a que se refiere el primer párrafo de este artículo, cuando el titular incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

I. Permita el retiro de Mercancías sin cumplir con las formalidades para su retorno al extranjero o sin que se hayan pagado las contribuciones y, en su caso, cuotas compensatorias causadas con motivo de su importación o exportación;

II. Cuando almacene en depósito fiscal Mercancía que no deba ser objeto de dicho régimen en términos del artículo 123 de la Ley;

III. Cuando por cualquier motivo incumpla con los requisitos exigidos para el otorgamiento de la autorización o, en su caso, con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 119 de la Ley, y

IV. En los demás casos previstos en la Ley, este Reglamento y la autorización respectiva.

La Autoridad Aduanera cancelará la autorización, sujetándose para ello al procedimiento previsto en el artículo 144-A de la Ley.

Para efectos de la suspensión a que hace referencia el tercer párrafo del artículo 119 de la Ley, la Autoridad Aduanera deberá hacer del conocimiento del almacén general de depósito correspondiente las irregularidades detectadas en el ejercicio de sus facultades de comprobación, mediante la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento de suspensión de la autorización, otorgándole un plazo de quince días contado a partir de la notificación, para que acredite el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el artículo 119, segundo párrafo de la Ley cuyo incumplimiento haya dado inicio al procedimiento de suspensión, ofrecer pruebas y manifestar lo que a su derecho convenga.

En caso de que en dicho plazo no se acredite el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, se suspenderá la autorización hasta que el almacén general de depósito demuestre su cumplimiento, mediante la emisión y notificación de la resolución que corresponda, resolución que deberá dictarse en un plazo que no excederá de tres meses contado a partir del inicio del procedimiento; transcurrido dicho plazo sin que se notifique la resolución, quedarán sin efectos las actuaciones de la autoridad que dieron inicio al procedimiento, sin perjuicio del ejercicio de las facultades de comprobación.

En caso de destrucción, por accidente o caso fortuito, de Mercancías que se encuentren en depósito fiscal, el almacén general de depósito deberá dar aviso de dicha circunstancia a la aduana en cuya circunscripción territorial esté ubicado, dentro de las veinticuatro horas siguientes al suceso, describiendo las Mercancías objeto de dicha destrucción y los datos que identifiquen la operación aduanera a la que se encontraban sujetas.

Artículo 178. Cuando los almacenes generales de depósito, para efectos del artículo anterior, cuenten con bodegas, sucursales o nuevas instalaciones, deberán señalar los domicilios de dichos lugares ante el registro federal de contribuyentes. Tratándose del traslado de Mercancías sujetas al régimen de depósito fiscal, de la aduana de despacho al almacén general de depósito, además del Pedimento y las formalidades establecidas en la Ley, los interesados y la empresa transportista deberán proporcionar a las Autoridades Aduaneras información de control relacionada con las rutas y tiempos en que los bienes arribarán al almacén una vez efectuado su despacho ante la aduana.

Artículo 179. Los almacenes generales de depósito podrán destruir las Mercancías cumpliendo con los requisitos previstos en el artículo 142 de este Reglamento, cuando se trate de Mercancías que no hubieran sido enajenadas de conformidad con el procedimiento previsto en la ley de la materia.

Asimismo, podrán donar a favor del Fisco Federal las Mercancías a que se refiere este artículo, siempre que presenten solicitud ante la Autoridad Aduanera, en la que se describan dichas Mercancías, y se señale el lugar y estado en que las mismas se encuentran. La Autoridad Aduanera resolverá dentro de los treinta días siguientes a la presentación de la solicitud, en caso contrario, se entenderá que dicha donación ha sido aceptada. Lo dispuesto en este párrafo, no será aplicable a las Mercancías explosivas, inflamables, corrosivas, contaminantes o radiactivas y demás residuos peligrosos considerados así por la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables en la materia.

La Autoridad Aduanera deberá recoger las Mercancías que hubieran sido donadas a favor del Fisco Federal en un término de treinta días contados a partir de la fecha en que debió emitir la resolución correspondiente. En caso de no recogerlas, los almacenes generales de depósito podrán proceder a su destrucción, de acuerdo a lo previsto en el artículo 142 de este Reglamento.

Sección Segunda

Exposición y Venta de Mercancías Extranjeras y Nacionales

Artículo 180. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 121, fracción I de la Ley, la Autoridad Aduanera podrá autorizar el establecimiento de depósitos fiscales para la exposición y venta de Mercancías extranjeras y nacionales, siempre que los interesados cumplan lo previsto en la Ley y los siguientes requisitos:

I. Sean propietarios o poseedores de locales en aeropuertos internacionales, puertos marítimos de altura o en cruces fronterizos autorizados para la entrada y salida de personas del territorio nacional;

II. Presenten su programa de inversión;

III. Instalen el equipo de cómputo y de transmisión de datos en los términos que señale el SAT;

IV. Cuenten con locales que reúnan las condiciones de seguridad que requiera la Autoridad Aduanera y anexen los planos de los mismos, en donde se señalen las adaptaciones a realizar y los plazos que se requieran para tal efecto;

V. Otorguen una garantía en los montos y medios que determine el SAT, y

VI. Las demás que establezca el SAT mediante Reglas.

La vigencia de la autorización podrá prorrogarse a solicitud del interesado, hasta por un plazo igual, siempre que la solicitud se presente sesenta días antes del vencimiento de la autorización y se acredite el cumplimiento de los requisitos señalados para el otorgamiento de la autorización al momento de la solicitud de prórroga, y los que se exijan en las Reglas que al efecto emita el SAT, así como demostrar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la autorización. Tanto la prórroga como la autorización no podrán ser mayor al tiempo por el que se acredite la legal posesión o propiedad de la instalación.

Artículo 181. Para efectos del artículo 119, séptimo párrafo de la Ley, el plazo de veinte días naturales se computará a partir de la fecha en que se transmita el aviso de conclusión del despacho aduanero.

Sección Tercera

Depósito Fiscal Automotriz

Artículo 182. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 121, fracción IV de la Ley, la Autoridad Aduanera podrá autorizar el establecimiento de depósitos fiscales para someter Mercancías al proceso de ensamble y fabricación de vehículos, a empresas de la industria automotriz terminal, siempre que los interesados se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y cumplan con los siguientes requisitos:

I. Sean propietarios o poseedores de las instalaciones por las que se pretende obtener autorización;

II. Se encuentren inscritos como empresa productora de vehículos automotores ligeros nuevos o en el Programa de Promoción Sectorial de la Industria Automotriz y de Autopartes;

III. Presenten croquis del inmueble que se pretenda autorizar;

IV. Acrediten el pago que corresponda conforme a la Ley Federal de Derechos, y

V. Los demás que establezca el SAT mediante Reglas.

La vigencia de la autorización será de hasta diez años y podrá prorrogarse a solicitud del interesado, hasta por un plazo igual, siempre que la solicitud de prórroga se presente sesenta días antes del vencimiento de la autorización y se acredite el cumplimiento de los requisitos señalados para el otorgamiento de la autorización al momento de dicha solicitud, y se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la autorización.

En ningún caso, el plazo de la autorización y de la prórroga, será mayor a aquél por el que el autorizado tenga la legal posesión de las instalaciones por las que se pretende obtener autorización.

El SAT cancelará la autorización conforme al procedimiento previsto en el artículo 144-A de la Ley, a quienes dejen de cumplir los requisitos previstos para el otorgamiento de la autorización y las obligaciones inherentes a la autorización.

Artículo 183. Las empresas de la industria automotriz terminal que obtengan autorización para el establecimiento de depósitos fiscales para someter Mercancías al proceso de ensamble y fabricación de vehículos, tendrán las siguientes obligaciones:

I. Realizar el pago del derecho que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Derechos;

II. Presentar los reportes que correspondan, respecto a las operaciones de comercio exterior, en los términos que señale el SAT mediante Reglas;

III. Transmitir sus operaciones a través del Sistema Electrónico Aduanero, conforme a los lineamientos que al efecto emita el SAT, y

IV. Las demás que establezcan la Ley y este Reglamento.

Sección Cuarta

Depósito Fiscal para Locales Destinados a Exposiciones Internacionales de Mercancías

Artículo 184. Para efectos del artículo 121, fracción III de la Ley, se consideran exposiciones internacionales aquellas demostraciones o exhibiciones privadas o públicas que organizan personas, cuya finalidad sea la venta de sus productos o servicios.

Se podrán importar Mercancías para su distribución gratuita entre los asistentes o participantes de la exposición internacional, siempre que se identifiquen mediante sellos o marcas permanentes que las distingan individualmente como destinadas a dicha exposición.

No se requerirá comprobar el retorno al extranjero de las Mercancías a que se refiere este artículo, siempre que las mismas no excedan del valor unitario que señale el SAT mediante Reglas.

Artículo 185. Para efectos del artículo 121, fracción III de la Ley, se podrá autorizar temporalmente el establecimiento de depósitos fiscales para locales destinados a exposiciones internacionales de Mercancías, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

I. Presentar solicitud, ante la Autoridad Aduanera, con quince días de anticipación a la celebración del evento;

II. Contar con la participación de al menos un expositor con residencia en el extranjero;

III. Presentar manifestación mediante la cual los organizadores del evento, asuman la responsabilidad solidaria con el importador en caso de incumplimiento de las disposiciones legales;

IV. Acompañar a la solicitud, la documentación que acredite la promoción publicitaria del evento;

V. Señalar que la duración del evento no excederá de un mes, y

VI. Las demás que establezca el SAT mediante Reglas.

No será necesario solicitar autorización previa, cuando el expositor contrate los servicios de un almacén general de depósito autorizado por la Autoridad Aduanera para el control de las Mercancías de importación a que se refiere este artículo y, cuente con la correspondiente carta de cupo.

Las Mercancías que se destinen al régimen de depósito fiscal para exposiciones internacionales, al término de éstas, podrán continuar bajo dicho régimen fiscal en un almacén general de depósito, siempre que se transmita un Pedimento para su retorno al extranjero y el almacén general de depósito transmita el respectivo Pedimento ante la Autoridad Aduanera y emita la carta de cupo a que se refiere el artículo 119 de la Ley. Ambos Pedimentos deberán tramitarse simultáneamente en la misma aduana sin que se requiera la presentación física de las Mercancías.

Las Mercancías que se destinen al régimen de depósito fiscal en términos de este artículo, estarán a lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 119 de la Ley.

Capítulo VI

Tránsito de Mercancías

Artículo 186. El tránsito interno de bienes de consumo final, se realizará mediante Pedimento elaborado por el importador o su representante legal, o bien, por el agente aduanal, proporcionando a las Autoridades Aduaneras la información de control relacionada con las rutas y tiempos en que los bienes arribarán a la aduana de despacho.

Artículo 187. Para efectos del artículo 126 de la Ley, se elaborará un Pedimento de tránsito interno por remolque, semirremolque o contenedor en el que se anotará el número de bultos y la descripción de las Mercancías, tal y como se declaró en el documento de transporte, según sea el caso.

Los remolques, semirremolques o contenedores deberán portar los candados oficiales que aseguren sus puertas, desde su entrada al territorio nacional.

Los contenedores de veinte pies y los que se transporten en plataforma de estiba sencilla, deberán estibarse puerta con puerta. Los contenedores de más de veinte pies deberán transportarse en góndolas y la puerta de acceso del contenedor se colocará contra la pared de la misma.

Artículo 188. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40, y en los párrafos terceros de los artículos 128 y 132 de la Ley, el importador, exportador, agente aduanal o, en su caso, el transportista, o la persona física o moral que efectúe el tránsito internacional, deberá dar aviso a la Autoridad Aduanera del arribo extemporáneo de la Mercancía, remitiendo copia del mismo a la aduana de destino. Dicho aviso deberá contener la siguiente información:

I. Las causas que originaron el retraso;

II. El lugar donde se encuentra el medio de transporte, y

III. El número del Pedimento de tránsito y el estado de los candados oficiales, señalando las causas de las alteraciones, rupturas o violación de los mismos, en su caso.

El aviso deberá presentarse a más tardar al día siguiente de ocurrido el incidente.

Artículo 189. Para obtener la inscripción en el registro de empresas transportistas de Mercancías en tránsito a que se refieren los artículos 129 y 133 de la Ley, se deberá presentar solicitud mediante el formato que para tal efecto establezca el SAT mediante Reglas, el cual deberá contener la siguiente información:

I. Nombre, razón o denominación social y registro federal de contribuyentes de la empresa transportista;

II. Actividad preponderante del solicitante;

III. Domicilio fiscal de la empresa transportista y el señalado para oír y recibir notificaciones;

IV. Nombre y registro federal de contribuyentes del representante legal y los datos del poder mediante el cual acredita su personalidad y sus facultades para obligar solidariamente a la empresa, y

V. La demás que señale el SAT mediante Reglas.

Capítulo VII

Recinto Fiscalizado Estratégico

Artículo 190. Para efectos del artículo 14-D de la Ley, el SAT podrá habilitar un inmueble para la introducción de Mercancías bajo el régimen de recinto fiscalizado estratégico y otorgar la autorización para su administración, siempre que el citado inmueble se ubique dentro de la circunscripción de cualquier aduana en una zona estratégica de desarrollo en territorio nacional y se cumplan los demás requisitos que exija el SAT mediante Reglas.

TÍTULO QUINTO

FRANJA Y REGIÓN FRONTERIZA

Capítulo Único

Internación, Traslado y Reexpedición de Mercancías en la Franja y Región Fronteriza

Artículo 191. Quienes pretendan la internación o salida de Mercancías de procedencia extranjera o legalizada de una franja o región fronteriza a otra, cubrirán las contribuciones exigibles en esta última y cumplirán las obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias aplicables.

El traslado de Mercancías extranjeras de una franja o región fronteriza se podrá efectuar bajo el régimen de tránsito interno, siempre que los interesados cumplan las formalidades del régimen y se proporcione a las Autoridades Aduaneras información de control relacionada con las rutas y tiempos en que los bienes arribarán al lugar de destino.

Cuando las Mercancías no arriben a la aduana de destino dentro de los plazos concedidos para su traslado, se considerará que las mismas fueron reexpedidas por el enajenante, y éste deberá efectuar el pago de las contribuciones causadas y de los accesorios correspondientes, dentro de los quince días siguientes al del vencimiento del plazo de referencia.

Artículo 192. Cuando se destinen al resto del territorio nacional, materias primas o productos agropecuarios nacionales, que por su naturaleza sean confundibles con Mercancías o productos de procedencia extranjera o no sea posible determinar su origen, se deberá acreditar que las Mercancías fueron producidas en la franja o región fronteriza mediante los documentos que para tal efecto señale el SAT mediante Reglas, así como presentar, ante la aduana por la que se introduzcan dichas Mercancías, una promoción que contenga lo siguiente:

I. Descripción detallada de las Mercancías, así como su cantidad, peso y volumen;

II. Población a la que serán destinadas, y

III. Población en las que se produjeron.

Artículo 193. Cuando las Mercancías de importación destinadas a la franja o región fronteriza entren al país por alguna aduana ubicada fuera de ella y tengan que transitar por territorio nacional para llegar a su destino, se sujetará a los siguientes requisitos:

I. Si se hace por tierra se debe realizar conforme al artículo 186 de este Reglamento;

II. Si se hace por mar se debe realizar conforme al tráfico mixto, y

III. Si se hace por tierra y por mar, conforme a la fracción I hasta donde hayan de reembarcarse y, de acuerdo a la fracción II hasta la de destino.

Artículo 194. El SAT señalará mediante Reglas los artículos que integran el equipaje de los pasajeros procedentes de la franja o región fronteriza con destino al resto del país, por el que no se pagarán los impuestos a la importación.

El menaje de casa que los residentes en la franja y región fronteriza podrán reexpedir al resto del país libre del pago de impuestos, comprende los efectos a que se refiere el artículo 100 de este Reglamento.

Artículo 195. Las Mercancías importadas a la franja o región fronteriza, se podrán reexpedir al resto del territorio nacional para ser sometidas a un proceso de transformación, elaboración o reparación hasta por seis meses, siempre que se presente el Pedimento de reexpedición y se paguen las contribuciones correspondientes mediante depósitos en las cuentas aduaneras a que se refiere el artículo 86 de la Ley, cuando se cumplan los requisitos establecidos en dicho artículo y sin perjuicio de la obligación de cumplir con los demás requisitos establecidos por la propia Ley.

Artículo 196. Las personas que efectúen la reexpedición de Mercancías que hayan sido sometidas a procesos de transformación o elaboración en la franja o región fronteriza, siempre que en el momento de su importación definitiva se hubieran pagado las contribuciones correspondientes al interior del país, podrán efectuar la reexpedición sin necesidad de presentar Pedimento. La Mercancía deberá ir acompañada de una copia de la autorización de la Autoridad Aduanera.

Artículo 197. Las empresas con programa de manufactura, maquila y de servicios de exportación autorizados por la Secretaría de Economía, ubicadas en la franja o región fronteriza cuando en términos de sus respectivos programas, transfieran Mercancías importadas temporalmente a otras empresas ubicadas en el resto del territorio nacional, deberán presentar simultáneamente y ante la misma aduana, los Pedimentos correspondientes. Asimismo, cuando en términos de sus respectivos programas, reexpidan dichas Mercancías a otros locales de la misma empresa ubicados en el resto del territorio nacional, deberán transmitir el Pedimento correspondiente.

En los casos a que se refiere el párrafo anterior, se deberá efectuar la presentación física de las Mercancías que se transfieran ante la aduana que corresponda.

Las empresas con programa de manufactura, maquila y de servicios de exportación autorizados por la Secretaría de Economía, ubicadas en el resto del territorio nacional, que en términos de sus respectivos programas, transfieran Mercancías importadas temporalmente a otras ubicadas en la franja o región fronteriza, previo a la internación, deberán presentar una declaración mediante promoción ante la Autoridad Aduanera, en la que manifiesten que la Mercancía será sometida a un proceso de elaboración, transformación o reparación, para ser retornada al resto del territorio nacional. Cuando dichas Mercancías retornen al resto del territorio nacional, deberán hacerlo por el mismo punto de revisión.

Lo dispuesto en este artículo será aplicable tanto para el traslado de Mercancías de la región o franja fronteriza al interior del país y viceversa, así como para el traslado de Mercancías de un punto de la región o franja fronteriza a otro de la misma, cuando se requiera transitar por el resto del territorio nacional.

En el caso de que se efectúe el cambio de régimen de importación temporal a definitivo de las Mercancías trasladadas en el resto del territorio nacional, en el Pedimento de cambio de régimen se deberán aplicar las tasas correspondientes al resto del territorio nacional.

Artículo 198. Para efectos del artículo 62, fracción II, inciso b), segundo párrafo de la Ley, los Residentes en Territorio Nacional que hubieran importado vehículos a la franja o región fronteriza y que deseen internarlos temporalmente al resto del país, deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. Solicitar un permiso de internación temporal de vehículos en las aduanas fronterizas del territorio nacional;

II. Acreditar que el vehículo se encuentra importado en forma definitiva a la franja o región fronteriza, mediante el Pedimento de importación correspondiente a nombre del interesado o, en su caso, mediante copia certificada del Pedimento a nombre del importador original y la factura o comprobante fiscal digital que cumpla con los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, si se trata de venta realizada en territorio nacional.

Si la venta se efectuó entre particulares que no se encuentran obligados a expedir factura, se deberá exhibir el Pedimento respectivo a nombre del importador original endosado a su nombre o, en su caso, con continuidad en los endosos que acrediten que quien interna el vehículo es el último adquirente. Si el adquirente cuenta con financiamiento deberá exhibir el Pedimento a nombre del importador original y la carta de crédito o carta factura otorgada por la empresa o institución que esté financiando la compra;

III. Acreditar que residen en la franja o región fronteriza;

IV. Garantizar al SAT el pago de los créditos fiscales que pudieran causarse por exceder los plazos autorizados para el retorno del vehículo o por la comisión de las infracciones previstas en la Ley en relación con la internación temporal, en los términos y condiciones que en su caso señale el SAT mediante Reglas;

V. Cubrir las cantidades que para los trámites de internación determine el SAT, y

VI. Declarar bajo protesta de decir verdad, que el interesado se compromete a retornar el vehículo de que se trate dentro del plazo autorizado y a no realizar actos u omisiones que configuren infracciones o delitos por el indebido uso o destino del mismo.

Para registrar el retorno del vehículo internado temporalmente, y obtener el comprobante de dicho retorno, el interesado deberá presentarse con su vehículo en las aduanas fronterizas del territorio nacional.

TÍTULO SEXTO

ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES FISCALES

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 199. Para efectos del artículo 4, fracción II, inciso a) de la Ley, en correlación con el precepto 144, fracciones VI, IX y XI del citado ordenamiento, para la revisión de Mercancías con medios tecnológicos, las personas que operen o administren puertos de altura, aeropuertos internacionales o presten servicios auxiliares de terminales ferroviarias de pasajeros y de carga, pondrán a consideración de las Autoridades Aduaneras un programa de inversión en el que señalen el tipo de equipos que se pretende adquirir, así como las condiciones y plazos para su instalación y eventual mantenimiento.

Capítulo II

Procedimientos Administrativos

Artículo 200. Para efectos de los artículos 1o. y 43 de la Ley, cuando en el Reconocimiento Aduanero o verificación de Mercancías en transporte, sea necesario levantar acta circunstanciada en la que se hagan constar las irregularidades detectadas, en términos de los artículos 150 a 153 de la Ley, las Autoridades Aduaneras podrán levantar actas parciales y final, cuando el acto de comprobación se concluya en un término mayor al día de su inicio, sujetándose en lo aplicable a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación, sin que al respecto los actos de comprobación se puedan extender por un plazo de cinco días contado a partir de su inicio, salvo causas debidamente justificadas. De no cumplirse con los plazos señalados quedarán sin efectos las actuaciones de la Autoridad Aduanera.

Artículo 201. El plazo de cuatro meses a que se refieren los artículos 152, 153 y 155 de la Ley, para emitir la resolución definitiva, se suspenderá en los siguientes casos:

I. Por mandato de autoridad jurisdiccional, hasta que ésta determine su resolución, y

II. Por imposibilidad de la autoridad para continuar con el procedimiento por caso fortuito o fuerza mayor, hasta que la causa desaparezca, lo cual se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación y en la página de Internet del SAT.

En los casos antes señalados, la Autoridad Aduanera deberá notificar al contribuyente la fecha de suspensión y reactivación del plazo.

Artículo 202. El propietario, tenedor o conductor de las Mercancías embargadas podrá solicitar su entrega a la Autoridad Aduanera, previa garantía de las probables contribuciones omitidas, multas y recargos, una vez que la Autoridad Aduanera haya practicado la clasificación arancelaria de las Mercancías, aun cuando no se haya dictado la resolución al procedimiento y siempre que no se trate de las Mercancías que, conforme a la Ley, sean de las que pasan a propiedad del Fisco Federal.

No procederá el embargo precautorio de los tractocamiones, camiones, remolques, semirremolques y contenedores, cuando transporten Mercancías de procedencia extranjera que hayan sido objeto de embargo precautorio, siempre que se encuentren legalmente en el país, se presente la carta de porte al momento del acto de comprobación y se deposite la Mercancía en el recinto fiscal o fiscalizado que determine la Autoridad Aduanera.

Artículo 203. Cuando durante el desarrollo de una visita domiciliaria la Autoridad Aduanera detecte Mercancía de procedencia extranjera que deba ser embargada en los términos del artículo 151 de la Ley, la autoridad podrá nombrar al contribuyente visitado como depositario de dichas Mercancías cuando se trate de maquinaria, equipo o Mercancía considerada de difícil extracción por sus características o volumen, siempre que no exista peligro inminente de que el contribuyente realice cualquier maniobra tendiente a evadir el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Artículo 204. Para efectos de los artículos 14, 14-A, 14-D, 119 y 121 de la Ley, cuando por cualquier causa se extinga la concesión o deje surtir sus efectos la autorización de que se trate, la Autoridad Aduanera notificará a los propietarios o consignatarios de las Mercancías que se encuentren en el recinto fiscalizado concesionado, recinto fiscalizado autorizado, recinto fiscalizado estratégico, almacén general de depósito o en los locales habilitados conforme al artículo 121 de la Ley, para que en un plazo de quince días, contado a partir de la notificación, transfieran las Mercancías a otro recinto, almacén o local, en los casos que sea posible, conforme a las disposiciones aplicables, o bien las destinen a algún otro régimen aduanero. De no efectuarse la transferencia o de no destinarse a algún otro régimen aduanero en el plazo señalado, las Mercancías causarán abandono a favor del Fisco Federal en el primer caso, en los términos aplicables para ello y en el segundo se entenderá que se encuentran ilegalmente en el país.

En términos de lo dispuesto en el artículo 144-A de la Ley, lo previsto en este artículo no será aplicable a los casos de revocación de la concesión, ni la cancelación de la autorización correspondiente.

Capítulo III

Indemnización por parte de la Autoridad Aduanera

Artículo 205. Para efectos del artículo 157 de la Ley, tratándose de bienes transferidos al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, previo a la emisión de la resolución que autorice la devolución de la Mercancía, la Autoridad Aduanera requerirá a dicho organismo descentralizado la información relativa al destino de la misma.

Si la Mercancía aún se encuentra físicamente en los depósitos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, la Autoridad Aduanera solicitará a dicho organismo descentralizado la Mercancía y la pondrá a disposición del particular; en caso contrario, notificará al interesado la imposibilidad material y jurídica para su devolución.

De resultar procedente la autorización del pago de resarcimiento económico o en especie, se deberá turnar copia de la resolución al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para que lleve a cabo las acciones conducentes para dar cumplimiento a dicho pago.

Artículo 206. Cuando una resolución definitiva ordene la devolución de las Mercancías embargadas y la Autoridad Aduanera haya comunicado al particular que existe imposibilidad material o jurídica para devolver las mismas, los particulares podrán solicitar a la autoridad competente la entrega de un bien sustituto con valor similar o el valor del bien, anexando a su solicitud los siguientes documentos:

I. Original o copia certificada de la resolución administrativa o judicial firme dictada por autoridad competente, con su respectiva notificación, en la cual se determine la devolución o el pago del valor de la Mercancía o, en su caso, que declare la nulidad de la resolución que determinó que la Mercancía pasó a propiedad del Fisco Federal;

II. Original o copia certificada del oficio de la Autoridad Aduanera en el que comunique al particular la imposibilidad para devolver la Mercancía objeto del embargo, y

III. El documento en el que acredite la propiedad o legal tenencia de las Mercancías.

Capítulo IV

Del Consejo Asesor

Artículo 207. Para los efectos del artículo 145 de la Ley, el Consejo Asesor del SAT estará integrado por:

I. Un Presidente, quien será el Administrador General, quien de conformidad con el Reglamento Interior del SAT tenga facultades normativas expresas en materia de destino de bienes;

II. Un Secretario Ejecutivo, quien será designado de entre los Administradores Centrales adscritos a la unidad administrativa del Presidente del Consejo Asesor, con facultades normativas en materia de destino de bienes;

III. Administradores Generales que de conformidad con el Reglamento Interior del SAT, tengan facultades vinculadas al embargo precautorio y destino de Mercancías, y

IV. Los representantes de las Cámaras de Comercio, Servicios y Turismo y de las Cámaras de Industria y sus Confederaciones, así como instituciones filantrópicas, asociaciones u organizaciones de la sociedad civil, que se señalen en el Manual que regule el funcionamiento y operación del Consejo Asesor.

El Consejo Asesor podrá invitar conforme a los temas a tratar en el orden del día de las sesiones, a los representantes de las Cámaras Empresariales o asociaciones de industrias que fabriquen o comercialicen Mercancías idénticas o similares a aquéllas cuyo destino se determinará mediante las políticas, criterios o procedimientos que sean sometidas a opinión del Consejo Asesor, así como a otras autoridades que se encuentren vinculadas a los temas de destino de bienes en razón de su competencia.

Artículo 208. El Consejo Asesor tendrá como asesores permanentes a los Titulares del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, del Órgano Interno de Control en el SAT, y de la Dirección General de Vigilancia de Fondos y Valores de la Tesorería de la Federación.

Los integrantes a que se refiere el artículo 207 de este Reglamento tendrán voz y voto.

Los invitados a que se refiere el último párrafo del artículo 207 de este Reglamento y asesores solo tendrán voz.

Artículo 209. El Consejo Asesor tendrá las siguientes funciones:

I. Asesorar y dar opinión al SAT por conducto de las Autoridades Aduaneras y unidades administrativas competentes, respecto a la emisión de políticas, procedimientos y criterios generales en materia de asignación, donación y destrucción de bienes de comercio exterior que pasen a propiedad del Fisco Federal y de los que se pueda disponer, que sean no transferibles al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes;

II. Conocer del informe semestral de bienes donados y destruidos por las Autoridades Aduaneras, así como del informe mensual respecto de las asignaciones de Mercancías para el uso del propio SAT, o bien para otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las empresas productivas del Estado, sus subsidiarias o filiales, entidades federativas, y municipios, así como a los Poderes Legislativo y Judicial de la Federación, y

III. Las demás que se determinen a través del Manual por el que se determine la operación y funcionamiento del Consejo Asesor.

El Secretario Ejecutivo del Consejo Asesor deberá efectuar las convocatorias para las sesiones; integrar los expedientes de los asuntos que serán sometidos a consideración del Consejo Asesor; dar seguimiento e informar al Consejo Asesor sobre el grado de avance y cumplimiento de acuerdos aprobados; recibir del SAT los informes mensuales de las asignaciones realizadas en los términos del párrafo cuarto del artículo 145 de la Ley y darlos a conocer a los miembros del Consejo Asesor, y designar a un Secretario Técnico para el levantamiento de las minutas de las sesiones que se celebren.

Artículo 210. El Consejo Asesor se sujetará a lo siguiente:

I. Sesionará de manera ordinaria dos veces al año y, en su caso, las sesiones extraordinarias que se requieran.

Para la celebración de las sesiones, la convocatoria se notificará a los integrantes del Consejo Asesor por el Secretario Ejecutivo, con una anticipación de por lo menos cinco días para sesión ordinaria y con dos días para sesión extraordinaria. Dicha notificación se realizará a través de medios electrónicos.

En la convocatoria se señalará el lugar, día y hora en que se realizará la sesión. Asimismo, la convocatoria deberá ir acompañada del orden del día y de la información que estime necesaria el Secretario Ejecutivo correspondiente a los temas a tratar, y

II. Para la validez de las sesiones del Consejo Asesor se requerirá la asistencia de por lo menos la mayoría de los integrantes del Consejo Asesor, entre los cuales deberá estar el Presidente y el Secretario Ejecutivo o sus respectivos suplentes.

Los acuerdos y decisiones serán válidos, si se tiene el voto por mayoría de los miembros presentes en la sesión, en caso de empate, el Presidente del Consejo o su suplente tendrán el voto de calidad.

De cada sesión que se celebre deberá levantarse una minuta que contendrá el orden del día, el nombre y cargo de los asistentes a la sesión, los asuntos tratados y los acuerdos tomados en la misma, la cual obrará en los archivos del Secretario Ejecutivo.

Artículo 211. El Presidente presentará al Consejo Asesor un informe semestral de los bienes que hayan sido donados o destruidos por las Autoridades Aduaneras en el semestre inmediato anterior así como aquellos que se entregaron sin conocimiento del Consejo Asesor, por situaciones emergentes provocadas por fenómenos naturales, climatológicos o que por su naturaleza, fue necesario atender de manera urgente y oportuna.

TÍTULO SÉPTIMO

AGENTES ADUANALES Y REPRESENTANTES LEGALES

Capítulo I

Agentes Aduanales

Artículo 212. La convocatoria a la que se refiere el artículo 159, segundo párrafo de la Ley, se realizará cuando menos cada dos años.

Artículo 213. Para efectos del artículo 160, fracción IV de la Ley, cuando el agente aduanal no haya dado aviso correspondiente del cambio de su domicilio, las Autoridades Aduaneras podrán seguir practicando las notificaciones en el domicilio manifestado y éstas surtirán sus efectos en los términos legales, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 9o.-A de la Ley.

Artículo 214. El acuerdo por el que el SAT otorgue una patente de agente aduanal se publicará en el Diario Oficial de la Federación por una sola vez a costa del titular de la patente respectiva, quien previamente deberá cubrir los derechos que correspondan.

Los agentes aduanales deberán registrar su patente ante la aduana de adscripción a partir de la publicación a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 215. Para efectos de lo establecido en el artículo 160, fracción I de la Ley, el agente aduanal acreditará que está al corriente de sus obligaciones fiscales, mediante la constancia de cumplimiento de las obligaciones fiscales referida en el último párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Artículo 216. El examen psicotécnico a que se refiere el artículo 159, fracción IX de la Ley, constará de dos etapas, la de confiabilidad y la psicológica, y serán practicadas por la autoridad competente conforme al Reglamento Interior del SAT.

Artículo 217. Para efectos del artículo 160, fracción III de la Ley, la residencia en territorio nacional se acredita mediante constancia de residencia que expida el municipio o circunscripción territorial en que resida el agente aduanal.

Artículo 218. Para efectos de lo establecido en los artículos 160, fracción VI, y 162, fracción XIII de la Ley, deberá designar a un mandatario aduanal, sólo en aquellos casos en que las necesidades de sus servicios lo requieran.

El agente aduanal deberá acreditar ante la Autoridad Aduanera por lo menos a un mandatario por aduana, sin perjuicio de que uno de ellos podrá actuar indistintamente en cualquiera de las aduanas que aquél tenga autorizadas.

Artículo 219. Para efectos del segundo párrafo del artículo 160 de la Ley, el agente aduanal será inhabilitado por la Autoridad Aduanera, desde el momento en el que se dé el incumplimiento, según la fracción que corresponda de dicho artículo.

Artículo 220. Para efectos del artículo 162, fracción VII, segundo párrafo de la Ley, como parte de la manifestación de valor de las Mercancías, el agente aduanal deberá conservar los documentos a que se refiere el artículo 81 de este Reglamento.

Artículo 221. Los exámenes referidos en el artículo 162, fracción XIV de la Ley, consistirán en evaluar los conocimientos y experiencia de los agentes aduanales en materia de comercio exterior y aduanal.

El SAT determinará en Reglas los lineamientos mediante los que regulará la aplicación de los exámenes, así como la acreditación de las instituciones académicas o especializadas en evaluación.

Artículo 222. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 163, fracción II de la Ley, los agentes aduanales podrán constituir un máximo de cuatro sociedades para facilitar la prestación de sus servicios, y deberán:

I. Ser socios accionistas de las mismas;

II. Constituir la sociedad ante notario o corredor público, y

III. Presentar ante el SAT una copia certificada del acta constitutiva de la sociedad en términos del artículo 162, fracción XII de la Ley, sin perjuicio de acreditar su inscripción en los registros que deban realizar conforme a su naturaleza y en los términos de lo previsto por las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 223. Para efectos del artículo 164, primer párrafo de la Ley, los días de suspensión en el ejercicio de funciones del agente aduanal se computarán de acuerdo al horario que le corresponda a su aduana de adscripción conforme a lo dispuesto en las reglas que al efecto emita el SAT.

Artículo 224. Para efectos de los artículos 164, fracción VII y 165, fracción VII, inciso a) de la Ley, la omisión de los Impuestos al Comercio Exterior, derechos y cuotas compensatorias se determinará considerando los Impuestos al Comercio Exterior que se causarían de haber destinado las Mercancías al régimen de importación definitiva.

Artículo 225. Cuando la patente del agente aduanal sea suspendida, el afectado no podrá iniciar nuevas operaciones, sino solamente concluir las que tuviere validadas y pagadas a la fecha en que le sea notificado el acuerdo o resolución respectiva.

Artículo 226. La causal de cancelación de patente de agente aduanal prevista en el artículo 165, fracción II, inciso a) de la Ley, procederá cuando la omisión en el pago de Impuestos al Comercio Exterior, derechos y cuotas compensatorias, derive del Reconocimiento Aduanero o de cualquier facultad de comprobación de las Autoridades Aduaneras respecto de las Mercancías que se introduzcan o extraigan del territorio nacional.

Artículo 227. Los permisos a los que hace referencia el artículo 165, fracción II, inciso b) de la Ley, son todos aquellos instrumentos que emitan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cuya finalidad sea la de regular, restringir o prohibir la importación o exportación de Mercancías.

Artículo 228. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 165, fracción II, inciso b) de la Ley, también se considerará que el agente aduanal fue omiso en transmitir o presentar el permiso, cuando éste no ampare la Mercancía presentada a Reconocimiento Aduanero.

Artículo 229. Para efectos del artículo 165, fracciones II, inciso c), y VII, inciso c) de la Ley, se considerarán Mercancías de importación o exportación prohibida, las siguientes:

I. Las que tenga ese carácter de conformidad con la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación;

II. Las que se destinen al régimen de depósito fiscal y no puedan ser objeto de dicho régimen conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley, y

III. Las que no puedan importarse o exportase de conformidad con las leyes, decretos y acuerdos expedidos de conformidad con la Ley de Comercio Exterior.

Artículo 230. Para efectos del artículo 165, fracción III de la Ley, se entenderá que los importadores y exportadores no solicitaron la operación al agente aduanal, cuando desconozcan la operación de que se trate, salvo prueba en contrario.

Artículo 231. El domicilio fiscal a que se refiere el artículo 165, fracción III de la Ley, es aquél que se haya declarado para efectos del registro federal de contribuyentes.

Artículo 232. No se considerará que se incurre en la causal de cancelación prevista en la fracción VI del artículo 165 de la Ley, cuando el tercero actúe en asociación con el agente aduanal en los términos que la Ley, este Reglamento y las Reglas que expida el SAT lo permitan para facilitar la prestación de sus servicios.

Artículo 233. Para efectos de lo establecido en los artículos 159, segundo párrafo, fracción VI, y 166, inciso a) de la Ley, se entenderá que el agente aduanal no satisface el requisito de tener título profesional o su equivalente, cuando alguno de ellos se hubiere presentado para la obtención de la patente y haya resultado falso o inexistente.

Artículo 234. El extracto de la resolución firme de cancelación de patente deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 235. Para efectos del artículo 195 de la Ley, se consideran actos realizados por el agente aduanal en el despacho aduanero de las Mercancías, los derivados de la tramitación de Pedimentos que firmen el propio agente aduanal o sus mandatarios acreditados legalmente para ello.

Capítulo II

Representante Legal

Artículo 236. Las personas morales que promuevan el despacho aduanero de Mercancías sin la intervención de un agente aduanal deberán acreditar ante el SAT a su representante legal, quien deberá cumplir, además de lo previsto en el artículo 40 de la Ley, con lo siguiente:

I. Acreditar, mediante documento certificado, ser de nacionalidad mexicana;

II. Contar con poder notarial en el que se le confieran facultades para llevar a cabo el despacho aduanero de Mercancías, y los actos que deriven de aquél;

III. Acreditar la existencia de la relación laboral con el importador o exportador, en términos de la legislación nacional;

IV. Acreditar tener experiencia o conocimientos en comercio exterior con cualquiera de los documentos siguientes:

a) Título profesional expedido o su equivalente en los términos de la ley de la materia, o cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública;

b) Certificado en materia de comercio exterior o aduanal emitida por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales;

c) Documento expedido por el SAT, con el que compruebe haber acreditado el examen de conocimientos y práctico en materia de comercio exterior o aduanal;

d) Documento con el que acredite haber tenido la calidad de apoderado aduanal, por un tiempo mínimo de un año;

e) Documento con el que acredite haber tenido la calidad de mandatario o dependiente de agente aduanal, o ex servidor público del SAT que haya tenido como adscripción cualquiera de las aduanas del país por un tiempo mínimo de un año. En este último caso siempre que haya transcurrido un año del último empleo, cargo o comisión en términos de lo previsto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y

f) Constancia expedida por alguna empresa que habitualmente realice operaciones de comercio exterior con la que acredite haber ocupado puestos operativos relacionados con el área, por un tiempo mínimo de un año;

V. Estar inscrito y activo en el registro federal de contribuyentes;

VI. Contar con firma electrónica avanzada o, en su caso, sello digital vigente;

VII. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales mediante la constancia de cumplimiento a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación;

VIII. No estar condenado en sentencia definitiva por haber participado en la comisión de delitos fiscales o de otros delitos intencionales que ameriten pena corporal, y

IX. Acreditar las demás condiciones que establezca el SAT mediante disposiciones jurídicas aplicables.

Lo previsto en este artículo será aplicable para el representante legal de las personas físicas, cuando éstas promuevan el despacho aduanero de Mercancías sin la intervención de un agente aduanal a través de dicho representante.

Artículo 237. El SAT podrá revocar la autorización a que se refiere la fracción I del artículo 69 de este Reglamento cuando el representante legal de las personas que promuevan el despacho aduanero de Mercancías sin la intervención de un agente aduanal dejen de acreditar alguno de los requisitos previstos en el artículo anterior.

Asimismo, el SAT podrá revocar el número de autorización a que se refiere la fracción I del artículo 59-B de la Ley, cuando las personas dejen de satisfacer alguno de los requisitos o condiciones para obtener dicha autorización; se cometan cualquiera de las conductas sancionadas por la Ley, o se incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en la misma, en este Reglamento o en la propia autorización.

Ni el interesado, ni sus socios o accionistas podrán solicitar una nueva autorización al SAT por un periodo menor a dos años contados a partir de la revocación de la autorización.

Artículo 238. En ningún caso el SAT acreditará como representantes legales de las personas morales, a las siguientes personas:

I. Las que hubieren sido agentes aduanales cuya patente hubiera sido cancelada o extinguida;

II. Las autorizadas por el SAT mediante una patente de agente aduanal;

III. Los empleados, dependientes autorizados o mandatarios de las personas referidas en la fracción anterior, y

IV. Los condenados en sentencia definitiva por haber participado en la comisión de delitos fiscales o de otros delitos intencionales que ameriten pena corporal.

Artículo 239. Los importadores y exportadores que promuevan el despacho aduanero de las Mercancías sin la intervención de agente aduanal, además de lo previsto en el artículo 69 de este Reglamento, podrán designar a empleados de las personas morales que cuenten con concesión o autorización otorgada en términos de los artículos 14, 14-A y 119 de la Ley, para que los auxilien, así como a sus representantes legales, en los actos del despacho aduanero y del Reconocimiento Aduanero, siempre que se cuente con la anuencia de la persona moral que tenga la autorización o concesión que corresponda.

Artículo 240. Los importadores y exportadores podrán auxiliarse de las empresas de mensajería y paquetería para realizar el despacho aduanero de las Mercancías por ellas transportadas, a través de representantes legales que éstas acrediten ante el SAT, quienes deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 40 de la Ley y 236 de este Reglamento, siempre que el valor de las Mercancías no exceda el monto que el SAT establezca en las Reglas.

El requisito previsto en el inciso c) del artículo 40 de la Ley, así como la fracción III del artículo 236 de este Reglamento, se cumple cuando el representante legal acredite la relación laboral con la empresa de mensajería y paquetería de que se trate.

Artículo 241. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las empresas productivas del Estado, sus subsidiarias o filiales, los gobiernos de las entidades federativas y los municipios, así como los poderes Legislativo y Judicial de la Federación, podrán despachar directamente sus Mercancías, mediante la acreditación ante el SAT, de funcionarios públicos adscritos a los mismos.

Para tales efectos, deberán acreditar la relación laboral mediante el nombramiento respectivo, o el documento que los acredite como funcionarios en términos de la legislación aplicable.

En estos casos, bastará que el funcionario acreditado cuente con facultades legales o reglamentarias para representar a la dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, empresa productiva del Estado, sus subsidiarias o filiales, gobierno de la entidad federativa o municipio, poder respectivo, o bien, contar con autorización para despachar Mercancías en nombre y representación de la persona moral oficial de que se trate, que sea delegada o expedida por el funcionario facultado.

Artículo 242. Quienes promuevan el despacho aduanero de Mercancías sin la intervención de un agente aduanal, serán ilimitadamente responsables por los actos de los representantes y las personas que los auxilien, respecto al despacho aduanero de Mercancías y los actos que deriven de aquél.

Artículo 243. Los representantes legales deberán llevar a cabo el despacho aduanero mediante la utilización de la firma electrónica avanzada o, en su caso, el sello digital de sus representados, en los términos y condiciones que establezca el SAT mediante Reglas.

Artículo 244. Los actos que realicen los representantes legales y las personas que los auxilien con motivo del despacho y Reconocimiento Aduanero, así como los actos que deriven de aquéllos, serán imputables a sus representados.

Artículo 245. Se entenderá que las personas físicas y morales que promuevan el despacho aduanero de Mercancías sin la intervención de un agente aduanal son notificadas personalmente, cuando la notificación de los actos derivados del Reconocimiento Aduanero, así como de la inspección o verificación de las Mercancías y, en general, cualquier acto relacionado con el despacho aduanero o el ejercicio de las facultades de comprobación se efectúe con cualquiera de sus representantes legales o los auxiliares a que se refiere este Reglamento.

Artículo 246. La acreditación del representante legal ante las Autoridades Aduaneras no será impedimento para que quienes promuevan el despacho aduanero de Mercancías sin la intervención de un agente aduanal, puedan llevar a cabo los trámites del despacho aduanero a través de estos últimos.

TÍTULO OCTAVO

INFRACCIONES

Capítulo Único

Disposiciones en materia de Infracciones

Artículo 247. No se considerará que se incurre en la infracción señalada en la fracción III del artículo 184 de la Ley, cuando las discrepancias en los datos relativos a la clasificación arancelaria o a la cantidad declarada por concepto de contribuciones deriven de errores aritméticos o mecanográficos, siempre que en estos casos no exista perjuicio al interés fiscal.

Artículo 248. Para efectos de lo dispuesto en la fracción I del artículo 186 de la Ley, se entenderá por otros medios de seguridad, a los candados y engomados oficiales que cumplan con las características y requisitos que el SAT señale mediante Reglas.

Artículo 249. Cuando se impongan sanciones sin sustanciar el procedimiento en términos del último párrafo del artículo 152 de la Ley, aplicará el beneficio que dispone el artículo 199, fracción V de la Ley.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Reglamento entrará en vigor a los dos meses siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se abroga el Reglamento de la Ley Aduanera publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de junio de 1996.

Tercero. A partir de la entrada en vigor de este Reglamento, queda sin efectos el “Acuerdo que regula al Consejo Asesor del Servicio de Administración Tributaria para la determinación del destino de las Mercancías de comercio exterior no transferibles”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2012.

Cuarto. El Consejo Asesor del Servicio de Administración Tributaria contará con un plazo de ciento ochenta días hábiles para realizar su primera sesión ordinaria, en la que deberá aprobar el Manual para la Operación y Funcionamiento del Consejo Asesor del Servicio de Administración Tributaria.

Quinto. Las referencias que señalan los artículos 127, fracción II, inciso e) y 131, fracción III de la Ley Aduanera al artículo 170 del Reglamento de la Ley Aduanera que se abroga, se entenderán realizadas al artículo 189 de este Reglamento.

Sexto. Las solicitudes presentadas por los contribuyentes ante las Autoridades Aduaneras que se encuentren en trámite en términos del Reglamento de la Ley Aduanera que se abroga, deberán resolverse conforme a las disposiciones vigentes a la fecha de su presentación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, Ciudad de México, Distrito Federal, a diecisiete de abril de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de la Defensa Nacional, **Salvador Cienfuegos Zepeda**.- Rúbrica.- El Secretario de Marina, **Vidal Francisco Soberón Sanz**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Luis Videgaray Caso**.- Rúbrica.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud**.- Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud, **María de las Mercedes Martha Juan López**.- Rúbrica.

ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1698 al ciudadano Mario Aronovich Ganon, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Manzanillo, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Boris Aronovich London.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Normatividad Aduanera.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2015-**168**

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual el **C. MARIO ARONOVICH GANON**, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal **BORIS ARONOVICH LONDON**, titular de la patente número 1058, con adscripción en la aduana de MANZANILLO, y autorización 3308, para actuar en las aduanas de LAZARO CARDENAS, NUEVO LAREDO Y VERACRUZ; y considerando que el **C. MARIO ARONOVICH GANON**, ha cumplido con lo establecido en el Décimo cuarto resolutivo de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de agosto de 2014, y que mediante acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro voluntario de manera definitiva e irrevocable del Agente Aduanal **BORIS ARONOVICH LONDON** a su patente; el Administrador Central de Normatividad Aduanera, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, Apartado B, fracción I, inciso b); 9, penúltimo párrafo; 10; 11, fracción IV, y segundo, tercero y cuarto párrafo, numeral 2, en relación con el artículo 12, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; y 144, fracciones XXI y XXXV de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número **1698** al **C. MARIO ARONOVICH GANON**, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de MANZANILLO, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal **BORIS ARONOVICH LONDON**, por lo cual, a partir de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 1058, así como la autorización 3308, que habían sido asignadas al citado Agente Aduanal. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que el **C. MARIO ARONOVICH GANON**, va a actuar en las aduanas de LAZARO CARDENAS, NUEVO LAREDO Y VERACRUZ, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal del que obtiene la patente, debiendo utilizar el número de patente **1698** en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a los **CC. MARIO ARONOVICH GANON** y **BORIS ARONOVICH LONDON**, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas de MANZANILLO, LAZARO CARDENAS, NUEVO LAREDO Y VERACRUZ, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del **C. MARIO ARONOVICH GANON**, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 6 de abril de 2015.- El Administrador Central de Normatividad Aduanera, **Marcoflavio Rigada Soto**.- Rúbrica.

(R.- 410186)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se designa al Titular del Órgano Interno de Control en el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, así como a los Titulares de las Áreas de Auditoría, Quejas y Responsabilidades de dicho Sistema.

VIRGILIO ANDRADE MARTÍNEZ, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 37, fracciones I, VIII y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 29 y 30 de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; 6, fracción XVIII, 79 y 80 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014, estableció la creación del organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, denominado Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, así como de autonomía técnica, operativa, de decisión y de gestión y cuyo objeto es proveer el servicio de radiodifusión sin fines de lucro, a efecto de asegurar el acceso al mayor número de personas en cada una de las entidades federativas a contenidos que promuevan la integración nacional, la formación educativa, cultural y cívica, la igualdad entre mujeres y hombres, la difusión de información imparcial, objetiva, oportuna y veraz del acontecer nacional e internacional, independencia editorial y dar espacio a las obras de producción independiente, así como a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad;

Que de conformidad con el ordenamiento antes referido el citado organismo descentralizado contará con un Contralor Interno designado por el Titular de la Secretaría de la Función Pública, de quien dependerá jerárquica y funcionalmente, y cuya competencia y atribuciones serán las que se establezcan en las disposiciones aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás preceptos jurídicos y administrativos aplicables;

Que en atención a lo anterior, las fracciones I y XII del artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, confieren a la Secretaría de la Función Pública las facultades para organizar y coordinar el sistema de control y evaluación gubernamental y para designar y remover a los titulares de los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y en la Procuraduría General de la República, así como a los de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades de tales órganos, quienes dependerán jerárquica y funcionalmente de esta Secretaría, y

Que en la Administración Pública Federal, resulta indispensable consolidar esfuerzos que propicien una eficiente fiscalización y a su vez la correcta gestión y aplicación de recursos públicos, lo cual implica una mayor vinculación en las funciones que realizan los órganos internos de control, por lo que a efecto de contribuir al mejor funcionamiento de los citados órganos y al cumplimiento eficaz de las atribuciones que tienen conferidas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se designa a quien desempeñe el cargo de Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, como Titular del Órgano Interno de Control en el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

De igual forma, se designan a quienes desempeñen los cargos de Titulares de las áreas de Auditoría, Quejas y Responsabilidades de dicho órgano interno de control, como Titulares de las respectivas áreas en el Órgano Interno de Control en el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto por el artículo 29 de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, para el ejercicio de su encargo, los servidores públicos señalados, ejercerán las facultades que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, los artículos 79 y 80 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y demás disposiciones aplicables.

TERCERO.- Los servidores públicos señalados en ningún caso recibirán remuneración adicional por el ejercicio de las funciones que se les confieren en el presente Acuerdo, por lo que no resultará necesario obtener la autorización de compatibilidad a que hace referencia el artículo 71 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CUARTO.- Las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública brindarán el auxilio y la asesoría que, en su caso, solicite el Titular del Órgano Interno de Control en el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

QUINTO.- La interpretación para efectos administrativos del presente Acuerdo corresponderá, en el ámbito de sus atribuciones, al Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control de la Secretaría de la Función Pública.

SEXTO.- Para efectos de lo dispuesto en los numerales anteriores se expedirán los respectivos nombramientos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 15 de abril de 2015.- El Secretario de la Función Pública, **Virgilio Andrade Martínez**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se designa al Titular de la Unidad encargada del Control y Vigilancia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, así como a los Titulares de las Áreas de Auditoría, Quejas y Responsabilidades de esa Comisión.

VIRGILIO ANDRADE MARTÍNEZ, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 37, fracciones I, VIII y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 37 del Reglamento de la Ley General de Atención a Víctimas; 6, fracción XVIII, 79 y 80 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que la Ley General de Víctimas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2013, establece al Sistema Nacional de Atención a Víctimas como una instancia de coordinación y formulación de políticas públicas que tiene por objeto proponer, establecer y supervisar las directrices, servicios, programas, proyectos, acciones institucionales e interinstitucionales, y demás que se implementen para la protección, la ayuda, la asistencia, la atención, el acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral a las víctimas, en los ámbitos local, federal y municipal;

Que de conformidad con el ordenamiento antes referido y su Reglamento, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas es el órgano operativo del Sistema Nacional de Atención a Víctimas, con carácter de organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, la cual estará a cargo, entre otros aspectos, de garantizar el acceso a los servicios multidisciplinarios y especializados que el Estado proporcionará a las víctimas de delitos o por violación a sus derechos humanos para lograr su reincorporación a la vida social;

Que de conformidad con lo previsto por el artículo 37 del Reglamento de la Ley General de Víctimas, la citada Comisión cuenta con un Comisario Público y con una unidad encargada del control y vigilancia, cuyos Titulares son designados en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y ejercen las facultades que les confiere dicho ordenamiento, así como la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y las demás disposiciones legales aplicables;

Que en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, los órganos encargados del control y vigilancia al interior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal son los órganos internos de control;

Que en atención a lo anterior, las fracciones I y XII del artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, confieren a la Secretaría de la Función Pública las facultades para organizar y coordinar el sistema de control y evaluación gubernamental y para designar y remover a los titulares de los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y en la Procuraduría General de la República, así como a los de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades de tales órganos, quienes dependerán jerárquica y funcionalmente de esta Secretaría, y

Que en la Administración Pública Federal, resulta indispensable consolidar esfuerzos que propicien una eficiente fiscalización y a su vez la correcta gestión y aplicación de recursos públicos, lo cual implica una mayor vinculación en las funciones que realizan los órganos internos de control, por lo que a efecto de contribuir al mejor funcionamiento de los citados órganos y al cumplimiento eficaz de las atribuciones que tienen conferidas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se designa a quien desempeñe el cargo de Titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República, como Titular de la Unidad encargada del Control y Vigilancia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

De igual forma, se designan a quienes desempeñen los cargos de Titulares de las áreas de Auditoría, Quejas y Responsabilidades de dicho órgano interno de control, como Titulares de las respectivas áreas en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto por el artículo 37 del Reglamento de la Ley General de Víctimas, para el ejercicio de su encargo, los servidores públicos señalados, ejercerán las facultades que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, los artículos 79 y 80 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y demás disposiciones aplicables.

TERCERO.- Los servidores públicos señalados en ningún caso recibirán remuneración adicional por el ejercicio de las funciones que se les confieren en el presente Acuerdo, por lo que no resultará necesario obtener la autorización de compatibilidad a que hace referencia el artículo 71 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CUARTO.- Las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública brindarán el auxilio y la asesoría que, en su caso, solicite el Titular de la Unidad encargada del Control y Vigilancia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

QUINTO.- La interpretación para efectos administrativos del presente Acuerdo corresponderá, en el ámbito de sus atribuciones, al Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control de la Secretaría de la Función Pública.

SEXTO.- Para efectos de lo dispuesto en los numerales anteriores se expedirán los respectivos nombramientos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 15 de abril de 2015.- El Secretario de la Función Pública, **Virgilio Andrade Martínez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Amdis, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Pemex Petroquímica.- Área de Responsabilidades.- Expediente: SANC. 0035/2014.

CIRCULAR No. 18/578.1/0194/2015

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA, GRUPO AMDIS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores y equivalentes de las
dependencias y entidades de la
Administración Pública Federal,
Procuraduría General de la República
y gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18, 26 y 37, fracciones VIII, XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, disposiciones vigentes del diverso segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de dos mil trece; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59 fracción II de la Ley de Petróleos Mexicanos normativa que rigió el procedimiento de contratación, transitorios primero, cuarto, octavo inciso A), fracción VIII, décimo, décimo primero y décimo segundo de la Ley de Petróleos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el once de agosto de dos mil catorce, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio 18/578.1/0173/2015, del 13 de marzo de 2015, que se dictó en el expediente SANC.0035/2014, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Grupo Amdis, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que dicha empresa por sí misma o a través de interpósita persona, no podrá presentar propuestas ni celebrar contrato alguno con Pemex Petroquímica, inhabilitación que se extenderá a los procedimientos de contratación de todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por un plazo de tres meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, cesarán sus efectos sin necesidad de un nuevo comunicado.

Atentamente

Coatzacoalcos, Ver., a 19 de marzo de 2015.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Gerardo Esparza Neumann**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Xomox Chihuahua, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Pemex Petroquímica.- Área de Responsabilidades.- Expediente: SANC. 0032/2014.

CIRCULAR No. 18/578.1/0192/2015

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA, XOMOX CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores y equivalentes de las
dependencias y entidades de la
Administración Pública Federal,
Procuraduría General de la República
y gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18, 26 y 37, fracciones VIII, XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, disposiciones vigentes del diverso segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de dos mil trece; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59 fracción II de la Ley de Petróleos Mexicanos normativa que rigió el procedimiento de contratación; transitorios primero, cuarto, octavo inciso A), fracción VIII, décimo, décimo primero y décimo segundo de la Ley de Petróleos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el once de agosto de dos mil catorce; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio 18/578.1/0172/2015, del 13 de marzo de 2015, que se dictó en el expediente SANC.0032/2014, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Xomox Chihuahua, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que dicha empresa por sí misma o a través de interpósita persona, no podrá presentar propuestas ni celebrar contrato alguno con Pemex Petroquímica, inhabilitación que se extenderá a los procedimientos de contratación de todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por un plazo de tres meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, cesarán sus efectos sin necesidad de un nuevo comunicado.

Atentamente

Coatzacoalcos, Ver., a 19 de marzo de 2015.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Gerardo Esparza Neumann**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar proposiciones o celebrar contrato alguno con la empresa Quadrum Limpieza y Construcción, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.- Expediente No. SAN/006/2014.

CIRCULAR No. 007

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPOSICIONES O CELEBRAR CONTRATO ALGUNO CON LA EMPRESA QUADRUM LIMPIEZA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias de la
Procuraduría General de la República,
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 62, fracción III, numeral 3, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de dos mil trece, así como en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto de la Resolución SAN 010, de veintitrés de febrero de dos mil quince, dictada en el expediente SAN/006/2014, a través de la cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Quadrum Limpieza y Mantenimiento, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno derivado de los procedimientos de contratación pública con dicha persona de manera directa o por interpósita persona, durante el plazo de veintiún meses contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen cualquier procedimiento de contratación pública convocado con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En términos de lo dispuesto en el antepenúltimo párrafo del artículo 60, de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez transcurrido el plazo antes señalado, cesarán sus efectos sin necesidad de un nuevo comunicado, siempre y cuando la infractora haya pagado la multa impuesta en la resolución antes señalada.

México, D.F., a 20 de marzo de 2015.- Así lo determinó y firma el licenciado **Jaime Correa Lapuente**, Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, ante la presencia de la licenciada **Clara Lorenza Cabañas Robles**, Directora General Adjunta de Sanciones, en dicha Dirección.- Rúbricas.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Estrategias de Acompañamiento y Servicios Educativos, S. de R.L. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de la Economía Social.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. 10/801/DR/3-0242/2015

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA "ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO Y SERVICIOS EDUCATIVOS, S. DE R.L. DE C.V."

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con relación al segundo transitorio por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicha Ley; 2o., 3o., 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 3, letra D y penúltimo párrafo y 80, fracción I numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto de la Resolución que se dictó en el expediente número SAN.003/2014, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa "Estrategias de Acompañamiento y Servicios Educativos, S. de R.L. de C.V.", esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y obras públicas, con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, por un plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 1 de abril de 2015.- La Titular del Área de Responsabilidades, **Eva Colín Flores**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

DECRETO por el que se adiciona un inciso m) al artículo 70 de la Ley General de Educación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

QUE ADICIONA UN INCISO M) AL ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Artículo Único.- Se **adiciona** un inciso m), recorriéndose el inciso m) actual para ser n), al artículo 70 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 70. **...**

...

a) a **k) ...**

l) Procurará la obtención de recursos complementarios para el mantenimiento físico y para proveer de equipo básico a cada escuela pública,

m) Proponer acciones que propicien el conocimiento de las actividades económicas locales preponderantes e impulsen el desarrollo integral de las comunidades, y

n) En general, podrá realizar actividades para apoyar y fortalecer la educación en el municipio.

...

...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 24 de marzo de 2015.- Dip. **Julio César Moreno Rivera**, Presidente.- Sen. **Miguel Barbosa Huerta**, Presidente.- Dip. **Javier Orozco Gómez**, Secretario.- Sen. **María Elena Barrera Tapia**, Secretaria.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a quince de abril de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de Seguridad Sanguínea.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE SEGURIDAD SANGUÍNEA.

Artículo Único.- Se reforman los artículos: 112, fracción III; 313, fracciones I y V; 314, fracciones I Bis, XIII, XXVI y XXVII; 315; 316 Bis 1; el segundo párrafo del 317; el párrafo quinto del 322; la fracción II del 323; 327; el primer párrafo del 329 Bis; las fracciones I y IV y los párrafos segundo y tercero del 338; el segundo párrafo del 339; 341 y 341 Bis; y se adicionan las fracciones XII Bis, XII Bis 1, XIV Bis y XXVIII al artículo 314; un tercer párrafo al artículo 317; el Capítulo III Bis al Título Décimo Cuarto, tres párrafos al artículo 342 Bis 1; un segundo párrafo al artículo 342 Bis 2, los artículos 342 Bis 3, 460 Bis y una fracción VII al artículo 462, todos de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 112. ...

I. y **II. ...**

III. Orientar y capacitar a la población preferentemente en materia de nutrición, salud mental, salud bucal, educación sexual, planificación familiar, cuidados paliativos, riesgos de automedicación, prevención de farmacodependencia, salud ocupacional, salud visual, salud auditiva, uso adecuado de los servicios de salud, prevención de accidentes, donación de órganos, tejidos y células con fines terapéuticos, prevención de la discapacidad y rehabilitación de las personas con discapacidad y detección oportuna de enfermedades.

Artículo 313. ...

I. El control y la vigilancia sanitarios de la disposición y trasplantes de órganos, tejidos y células de seres humanos, en los términos establecidos por esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables;

II. a **IV. ...**

V. Elaborar y llevar a cabo, en coordinación con las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud y con los gobiernos de las entidades federativas, campañas permanentes de concientización sobre la importancia de la donación de órganos, tejidos y células para fines de trasplantes, así como de sangre y sus componentes para efectos de transfusiones y otros usos terapéuticos.

Artículo 314. ...

I. ...

I Bis. Células Troncales, aquellas capaces de autoreplicarse y diferenciarse hacia diversos linajes celulares especializados;

II. a **XII. ...**

XII Bis. Sangre, es el tejido hemático con todos sus componentes;

XII Bis 1. Plasma, el componente específico separado de las células de la sangre;

XIII. Tejido, agrupación de células especializadas que realizan una o más funciones;

XIV. ...

XIV Bis. Transfusión, procedimiento terapéutico consistente en la aplicación de sangre o de componentes sanguíneos a un ser humano;

XV. a XXV. ...

XXVI. Procuración, al proceso y las actividades dirigidas a promover la obtención oportuna de órganos, tejidos y células donados para su trasplante;

XXVII. Trazabilidad, a la capacidad de localizar e identificar los órganos, tejidos, sus componentes y células, en cualquier momento desde la donación y, en su caso, hasta el uso terapéutico, procesamiento o destino final, y

XXVIII. Hemoderivados, los productos obtenidos de algunos componentes sanguíneos, especialmente el plasma, mediante procesos fisicoquímicos o biológicos, para aplicación terapéutica, diagnóstica, preventiva o en investigación.

Artículo 315. Los establecimientos de salud que requieren de licencia sanitaria son los dedicados a:

I. ...

II. Los trasplantes de órganos, tejidos y células;

III. Los bancos de órganos, tejidos no hemáticos y células;

IV. Los servicios de sangre;

V. La disposición de células troncales, y

VI. Los establecimientos de medicina regenerativa.

La Secretaría de Salud otorgará la licencia a que se refiere el presente artículo a los establecimientos que cuenten con el personal, infraestructura, equipo, instrumental e insumos necesarios para la realización de los actos relativos, conforme a lo que establezcan las disposiciones de esta Ley y demás aplicables.

Para el caso de los establecimientos de salud a que se refiere la fracción IV del presente artículo, la licencia sanitaria tendrá una vigencia de 5 años prorrogables por plazos iguales de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 316 Bis 1. Para garantizar la disponibilidad oportuna de sangre o sus componentes, los establecimientos a los que se refieren las fracciones I y II del artículo 315 de esta Ley que no cuenten con bancos de sangre o centros de procesamiento, deberán tener convenio con algún establecimiento de banco de sangre, un centro de procesamiento o un centro de distribución de sangre y componentes sanguíneos.

Artículo 317. ...

Los permisos para que los tejidos y sus componentes, así como las células puedan salir del territorio nacional, se concederán siempre y cuando estén satisfechas las necesidades terapéuticas de éstos en el país, salvo casos de urgencia. Para la entrada o salida de sangre y sus componentes, se estará en lo dispuesto en la fracción VI del artículo 375.

En el caso de plasma residual se concederán los permisos siempre que se trate de realizar su procesamiento para la obtención de hemoderivados y se garantice su retorno al territorio nacional con fines terapéuticos.

Artículo 322. ...

...

...

...

En todos los casos se deberá cuidar que la donación se rija por los principios de altruismo, ausencia de ánimo de lucro y factibilidad, condiciones que se deberán manifestar en el acta elaborada para tales efectos por el comité interno respectivo. En el caso de sangre, componentes sanguíneos y células troncales se estará a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas que al efecto emita la Secretaría de Salud.

Artículo 323. ...

I. ...

II. Para la donación de sangre, componentes sanguíneos y células troncales en vida.

Artículo 327. Está prohibido el comercio de órganos, tejidos y células. La donación de éstos se regirá por principios de altruismo, ausencia de ánimo de lucro y confidencialidad, por lo que su obtención y utilización serán estrictamente a título gratuito.

No se considerarán actos de comercio la recuperación de los costos derivados de la obtención o extracción, análisis, conservación, preparación, distribución, transportación y suministro de órganos, tejidos y células, incluyendo la sangre y sus componentes.

Artículo 329 Bis. El Centro Nacional de Trasplantes fomentará la cultura de la donación para fines de trasplantes, en coordinación con los centros estatales de trasplantes.

...

Artículo 338. ...

I. El registro de establecimientos autorizados a que se refieren las fracciones I, II y III del artículo 315 de esta Ley;

II. y **III. ...**

IV. Los datos de los trasplantes con excepción de los autotrasplantes y los relativos a células troncales;

V. y **VI. ...**

En los términos que precisen las disposiciones reglamentarias, los establecimientos de salud referidos en las fracciones I, II y III del artículo 315 de esta Ley, a través del responsable sanitario en coordinación con los Comités Internos señalados en el artículo 316 del mismo ordenamiento, deberán proporcionar la información relativa a las fracciones II, III, IV y V de este artículo.

El registro de los trasplantes de células troncales estará a cargo del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.

Artículo 339. ...

La asignación y la distribución en el territorio nacional de órganos, tejidos y células, con excepción de las troncales, se realizará por los comités internos de trasplantes y por los comités internos de coordinación para la donación de órganos y tejidos, de conformidad con lo previsto en la presente Ley.

...

...

...

...

CAPÍTULO III BIS

Disposición de sangre, componentes sanguíneos, hemoderivados y células troncales de seres humanos.

Artículo 340. ...

Artículo 341. La disposición de sangre, componentes sanguíneos y células troncales, con fines terapéuticos estará a cargo de los establecimientos siguientes:

A) Los servicios de sangre que son:

I. Banco de sangre;

II. Centro de procesamiento de sangre;

III. Centro de colecta;

IV. Centro de distribución de sangre y componentes sanguíneos;

V. Servicio de transfusión hospitalario, y

VI. Centro de calificación biológica.

B) Los que hacen disposición de células troncales que son:

I. Centro de colecta de células troncales, y

II. Banco de células troncales.

C) Los establecimientos de medicina regenerativa.

Los establecimientos que lleven a cabo la transfusión sanguínea, serán los responsables de la seguridad transfusional.

Artículo 341 Bis. La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán impulsar la donación de sangre, componentes sanguíneos y células troncales, para coadyuvar en el tratamiento o curación de los pacientes que las requieran; asimismo, la Secretaría de Salud fijará las bases y modalidades a las que se sujetará el Sistema Nacional de Salud al respecto.

La Secretaría de Salud emitirá las disposiciones que regulen tanto la infraestructura con que deberán contar los bancos de sangre que lleven a cabo actos de disposición y distribución de células troncales, como la obtención, procesamiento y distribución de dichas células.

Artículo 342 Bis 1. ...

...

Para dotar de transparencia a los procesos y la valoración de donantes, la obtención de sangre y sus componentes, su análisis, procesamiento, conservación, transporte, control sanitario y uso terapéutico, se sujetarán a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Salud.

La distribución de sangre y sus componentes deberá ser equitativa y dar prioridad a las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

Se deberán realizar las pruebas necesarias que determine la Secretaría de Salud de acuerdo con los estándares internacionales de calidad y seguridad sanguínea a efecto de disminuir el riesgo de transmisión de enfermedades por transfusión.

Artículo 342 Bis 2. ...

Las disposiciones que emita la Secretaría de Salud para garantizar la trazabilidad en cuanto a origen y destino de los tejidos y el plasma residual, así como las relativas a la farmacovigilancia y control sanitarios de los mismos, tomarán en cuenta la experiencia en la materia, de agencias reguladoras nacionales e internacionales y a la evidencia científica y tecnológica.

Artículo 342 Bis 3. El Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea tendrá a su cargo el Registro Nacional de Sangre y de Células Troncales, el cual integrará y mantendrá actualizada la información relativa a la disposición de sangre, componentes sanguíneos y células troncales e incluirá lo siguiente:

I. El registro de establecimientos a que se refiere el artículo 341 de esta Ley, así como de sus respectivos responsables sanitarios, en coordinación con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios;

II. El registro de los comités de medicina transfusional, así como de los comités o subcomités de trasplantes de células troncales;

III. Información relativa a la disposición de sangre, componentes sanguíneos y células troncales que se lleven a cabo en el país;

IV. El Sistema Nacional de Biovigilancia;

V. El registro único de unidades de células troncales que se tengan en existencia, así como de los donantes potenciales de dichas células, con el fin de actuar como enlace nacional e internacional para su localización, y

VI. Los demás que prevean las disposiciones reglamentarias.

Artículo 460 Bis. Al que introduzca o pretenda introducir en el territorio nacional sangre humana o cualquiera de sus componentes, sin permiso de la Secretaría de Salud, se le impondrá prisión de uno a cinco años y multa por el equivalente de diez a ciento veinticinco días de salario mínimo general vigente en la zona económica de que se trate.

Si la introducción de sangre humana o de cualquiera de sus componentes a que se refiere el párrafo anterior produce algún contagio en la población se impondrán de seis a diecisiete años de prisión y multa por el equivalente de ocho mil a diecisiete mil días de salario mínimo vigente en la zona económica de que se trate.

Artículo 462. ...

I. a **IV. ...**

V. Al receptor del órgano que consienta la realización del trasplante conociendo su origen ilícito;

VI. Al que trasplante un órgano o tejido cuando el receptor y/o donador sean extranjeros, sin seguir el procedimiento establecido para tal efecto, y

VII. Aquella persona que con intención cause infección de receptores por agentes transmisibles por transfusión de sangre y sus componentes.

...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Para los efectos de lo establecido por el artículo 315 de esta Ley, a la entrada en vigor de este Decreto, las solicitudes de licencia sanitaria que se encuentren en trámite por parte de los establecimientos de salud a que se refieren la fracción IV de dicho artículo y que cuenten con el personal, infraestructura, equipo, instrumental e insumos necesarios para la realización de los actos relativos, tendrán a partir de la fecha de su expedición una vigencia de 5 años.

Tercero. Las autorizaciones sanitarias de los establecimientos de salud mencionados en la fracción IV del artículo 315 de esta Ley, otorgadas por tiempo indeterminado deberán someterse a revisión para obtener la licencia sanitaria correspondiente en un plazo de hasta cinco años a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Cuarto. Los gobiernos Federal, de las entidades federativas y de los municipios, desarrollarán de manera coordinada y en el ámbito de su competencia, las políticas públicas previstas en el presente Decreto a partir de los recursos presupuestarios disponibles, para lograr de manera progresiva, el cumplimiento del mismo.

México, D.F., a 12 de marzo de 2015.- Sen. **Miguel Barbosa Huerta**, Presidente.- Dip. **Tomás Torres Mercado**, Vicepresidente en funciones de Presidente.- Sen**. Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Dip. **Javier Orozco Gómez**, Secretario.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a quince de abril de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de Bebidas Alcohólicas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Artículo Único.- Se reforman los artículos 3o., fracción XIX; 184 Bis, primer párrafo; 185, primer párrafo y fracción II; 186, primer párrafo y la denominación del Capítulo II del Título Décimo Primero; se adicionan las fracciones IV y V al artículo 185; los artículos 185 Bis, 185 Bis 1, 185 Bis 2 y 186 Bis; un Capítulo II Bis al Título Décimo Primero, que se denominará "Protección de la Salud de Terceros y de la Sociedad frente al uso nocivo del Alcohol", con los artículos 187 Bis y 187 Bis 1 a la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 3o.- ...

I. a **XVIII. ...**

XIX. El programa para la prevención, reducción y tratamiento del uso nocivo del alcohol, la atención del alcoholismo y la prevención de enfermedades derivadas del mismo, así como la protección de la salud de terceros y de la sociedad frente al uso nocivo del alcohol;

XX. a **XXVIII. ...**

Artículo 184 Bis.- Se crea el Consejo Nacional Contra las Adicciones, que tendrá por objeto promover y apoyar las acciones de los sectores público, social y privado tendientes a la prevención y combate de los problemas de salud pública causados por las Adicciones que regula la presente Ley, así como proponer y evaluar los programas a que se refieren los artículos 185 y 191 de esta Ley, así como el Programa contra

el Tabaquismo previsto en la Ley General para Control del Tabaco. Dicho Consejo estará integrado por el Secretario de Salud, quien lo presidirá, por los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal cuyas atribuciones tengan relación con el objeto del Consejo y por representantes de organizaciones sociales y privadas relacionadas con la salud. El Secretario de Salud podrá invitar, cuando lo estime conveniente, a los titulares de los gobiernos de las entidades federativas a asistir a las sesiones del Consejo.

...

CAPÍTULO II

Programa para la Prevención, Reducción y Tratamiento del uso nocivo del Alcohol, la Atención del Alcoholismo y la Prevención de Enfermedades derivadas del mismo

Artículo 185.- La Secretaría de Salud, los gobiernos de las entidades federativas y el Consejo de Salubridad General, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para la ejecución del programa para la prevención, reducción y tratamiento del uso nocivo del alcohol, la atención del alcoholismo y la prevención de enfermedades derivadas del mismo que comprenderá, entre otras, las siguientes acciones:

I. ...

II. La educación sobre los efectos del alcohol en la salud y en las relaciones sociales, dirigida especialmente a menores de edad y grupos vulnerables, a través de métodos individuales, sociales o de comunicación masiva;

III. El fomento de actividades cívicas, deportivas y culturales que coadyuven en la lucha contra el alcoholismo, especialmente en zonas rurales y en los grupos de población considerados de alto riesgo;

IV. La promoción de los servicios de prevención, detección temprana, orientación, atención, derivación y tratamiento a personas y grupos con uso nocivo del alcohol; y

V. El fomento de la protección de la salud considerando la educación, promoción de actitudes, factores de protección, habilidades y conductas que favorezcan estilos de vida activa y saludable en los individuos, la familia, la escuela, el trabajo y la comunidad.

Artículo 185 Bis.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por uso nocivo del alcohol:

I. El consumo de bebidas alcohólicas en cualquier cantidad por menores de edad;

II. El consumo en exceso de bebidas alcohólicas por mujeres embarazadas;

III. El consumo en cualquier cantidad de alcohol en personas que van a manejar vehículos de transporte público de pasajeros, así como automotores, maquinaria o que se van a desempeñar en tareas que requieren habilidades y destrezas, especialmente las asociadas con el cuidado de la salud o la integridad de terceros;

IV. El consumo de alcohol en exceso, definido por la Secretaría de Salud en el programa para la prevención, reducción y tratamiento del uso nocivo del alcohol, la atención del alcoholismo y la prevención de enfermedades derivadas del mismo;

V. El consumo en personas con alguna enfermedad crónica como hipertensión, diabetes, enfermedades hepáticas, cáncer y otras, siempre y cuando haya sido indicado por prescripción médica, y

VI. Aquel que sea determinado por la Secretaría de Salud.

Artículo 185 Bis 1.- Las acciones que se desarrollen en la ejecución del programa para la prevención, reducción y tratamiento del uso nocivo del alcohol, la atención del alcoholismo y la prevención de enfermedades derivadas del mismo tendrán las siguientes finalidades:

I. Proteger la salud y el bienestar de la población frente al uso nocivo del alcohol y prevenir los riesgos a la salud que éste genera;

II. Promover medidas para evitar el consumo de bebidas alcohólicas por menores de edad o por personas incapaces, en términos del Código Civil Federal;

III. Promover la detección temprana, la atención oportuna y el tratamiento efectivo en los casos de uso nocivo del alcohol y de su dependencia;

IV. Fomentar las acciones de promoción y de educación para conservar y proteger la salud, así como la difusión de la información sobre daños, riesgos y costos atribuibles al uso nocivo del alcohol, con base en evidencia científica;

V. Fomentar el establecimiento de medidas para prevenir el uso nocivo del alcohol en grupos vulnerables; y

VI. Establecer los lineamientos generales para el diseño y evaluación de programas y políticas públicas contra el uso nocivo del alcohol, basadas en evidencia y en experiencia aplicada.

Artículo 185 Bis 2.- Para la ejecución del Programa para la prevención, reducción y tratamiento del uso nocivo del alcohol, la atención del alcoholismo y la prevención de enfermedades derivadas del mismo, la Secretaría de Salud promoverá que en los establecimientos públicos, privados y sociales del Sistema Nacional de Salud, en los que se presten servicios de prevención y atención contra el uso nocivo del alcohol, se realicen las siguientes acciones:

I. La promoción de la salud y de estilos de vida activa y saludable, para prevenir y combatir el uso nocivo del alcohol;

II. La prevención, detección temprana, diagnóstico oportuno, derivación, tratamiento efectivo y rehabilitación del individuo, a causa del uso nocivo del alcohol y de los padecimientos originados por él, evitando toda forma de estigmatización y discriminación;

III. El fomento de la creación de redes de apoyo de la sociedad civil, para miembros de la familia y otros miembros de la comunidad que pudieran resultar afectados directa o indirectamente por dicho uso nocivo;

IV. La educación que promueva el conocimiento sobre los efectos del uso nocivo del alcohol en la salud y en las relaciones sociales, dirigida a la población en general, especialmente a la familia, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres embarazadas, comunidades indígenas y otros grupos vulnerables;

V. El establecimiento de un sistema de monitoreo interno y un programa de seguimiento y evaluación de metas y logros internos del Programa para la prevención y reducción del uso nocivo del alcohol que incluya al menos el uso nocivo del alcohol, las conductas relacionadas al uso nocivo del alcohol y su impacto en la salud; y

VI. El fomento a la aplicación de intervenciones breves; de servicios de cesación y otras opciones terapéuticas que ayuden a dejar de beber alcohol en forma nociva, combinadas con consejería, grupos de ayuda mutua y apoyo terapéutico a familiares.

Artículo 186.- La Secretaría de Salud fomentará las actividades de investigación que permitan obtener la información que oriente las acciones contra el alcoholismo y el uso nocivo del alcohol, en los siguientes aspectos:

I. a **IV. ...**

Artículo 186 Bis.- Para poner en práctica las acciones del programa para la prevención, reducción y tratamiento del uso nocivo del alcohol, la atención del alcoholismo y la prevención de enfermedades derivadas del mismo, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

I. El uso de la evidencia científica acumulada a nivel internacional y nacional y la generación del conocimiento sobre las causas y las consecuencias del uso nocivo del alcohol, intervenciones efectivas y evaluación de programas o estrategias;

II. La vulnerabilidad de los diferentes grupos de población, por género, edad y etnicidad; y

III. La vigilancia e intercambio de información y cumplimiento de normas y acuerdos entre los sectores y niveles de gobierno involucrados.

CAPÍTULO II BIS

Protección de la Salud de Terceros y de la Sociedad frente al Uso Nocivo del Alcohol

Artículo 187 Bis. Son facultades de la Secretaría de Salud en el marco de la protección de la salud de terceros y de la sociedad frente al uso nocivo del alcohol:

I. Establecer los límites de alcohol en sangre y en aire expirado para conducir vehículos automotores, los cuales deberán ser tomados en cuenta por las autoridades federales y por las de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia. Tratándose de vehículos que presten un servicio público, personas que hagan uso de mecanismos, instrumentos, aparatos o substancias peligrosas por sí mismos, por la

velocidad que desarrollen, por su naturaleza explosiva o inflamable, por la energía de la corriente eléctrica que conduzcan o por otras causas análogas, así como los profesionales, técnicos y auxiliares de la salud que participen en la atención médico-quirúrgica de un usuario, los límites de alcohol en sangre y aire expirado serán cero;

II. Promover la participación de la sociedad civil en la ejecución del programa para la prevención, reducción y tratamiento del uso nocivo del alcohol, la atención del alcoholismo y la prevención de enfermedades derivadas del mismo, con base en las disposiciones que para tales efectos establezca la Secretaría de Salud;

III. Proponer al Ejecutivo Federal las políticas públicas y fiscales para la prevención y disminución del uso nocivo del alcohol; y

IV. Promover ante las autoridades competentes federales y de las entidades federativas, la implementación de medidas y acciones que favorezcan la disminución del uso nocivo del alcohol y de los efectos de éste en terceros, tales como:

a) Limitar los horarios para consumo del alcohol, y

b) Otras que sirvan o prevengan los fines a que se refiere este artículo.

Artículo 187 Bis 1.- Para el tratamiento de enfermedades derivadas del alcoholismo, las dependencias y entidades de la administración pública en materia de salubridad general, tanto federales como locales, fomentarán la creación de centros especializados en tratamiento, atención y rehabilitación, con base en sistemas modernos de tratamiento y rehabilitación, fundamentados en el respeto a la integridad y a la libre decisión de la persona que padece alguna enfermedad derivada del alcoholismo.

Los centros especializados en tratamiento, atención y rehabilitación deberán:

I. Crear un padrón de instituciones y organismos públicos y privados que realicen actividades de prevención, tratamiento, atención y reinserción social en materia de alcoholismo, que contenga las características de atención, condiciones y requisitos para acceder a los servicios que ofrecen; y

II. Celebrar convenios de colaboración con instituciones nacionales e internacionales de los sectores social y privado, y con personas físicas que se dediquen a la prevención, tratamiento, atención y reinserción social en materia de alcoholismo, con el fin de que quienes requieran de asistencia, puedan, conforme a sus necesidades, características, posibilidades económicas, acceder a los servicios que todas estas instituciones o personas físicas ofrecen.

La ubicación de los centros, se basará en estudios epidemiológicos de las enfermedades derivadas del alcoholismo en cada región del país.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Para efectos de lo dispuesto en la fracción II del artículo 187 Bis, la Secretaría de Salud contará con un plazo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para emitir las disposiciones que resulten aplicables.

Tercero. Los gobiernos Federal, de las entidades federativas y de los municipios, desarrollarán de manera coordinada, las políticas públicas previstas en el presente Decreto a partir de los recursos presupuestarios disponibles, para lograr de manera progresiva, el cumplimiento del mismo.

México, D.F., a 12 de marzo de 2015.- Sen**. Miguel Barbosa Huerta**, Presidente.- Dip. **Tomás Torres Mercado**, Vicepresidente en funciones de Presidente.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Dip. **Graciela Saldaña Fraire**, Secretaria.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a quince de abril de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DECRETO por el que se reforman los artículos 2, 6, 19, 43, 71 y 78; y se adicionan las fracciones IV y V al artículo 4 de la Ley de Vivienda.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2, 6, 19, 43, 71 Y 78; Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES IV Y V AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE VIVIENDA.

Artículo Único. Se reforman los artículos 2, 6, fracción IV; 19, fracción XVII; 43, segundo párrafo, 71, primer párrafo, y 78, segundo párrafo; y se adicionan las fracciones IV y V al artículo 4, recorriéndose las subsecuentes, de la Ley de Vivienda, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2.- Se considerará vivienda digna y decorosa la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, salubridad, cuente con espacios habitables y auxiliares, así como con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.

ARTÍCULO 4.- ...

I. a **III. ...**

IV. Espacios Habitables: el lugar de la vivienda donde se desarrollan actividades de reunión o descanso, que cuenten con las dimensiones mínimas de superficie, altura, ventilación e iluminación natural, además de contar como mínimo con un baño, cocina, estancia-comedor y dos recamaras, de conformidad con las características y condiciones mínimas necesarias que establezcan las leyes y las normas oficiales mexicanas;

V. Espacios Auxiliares: el lugar de la vivienda donde se desarrollan actividades de trabajo, higiene y circulación;

VI. Comisión: la Comisión Nacional de Vivienda;

VII. Comisión Intersecretarial: la Comisión Intersecretarial de Vivienda;

VIII. Consejo: el Consejo Nacional de Vivienda;

IX. Mejoramiento de vivienda: la acción tendiente a consolidar o renovar las viviendas deterioradas física o funcionalmente, mediante actividades de ampliación, reparación, reforzamiento estructural o rehabilitación que propicien una vivienda digna y decorosa;

X. Producción social de vivienda: aquella que se realiza bajo el control de autoproductores y autoconstructores que operan sin fines de lucro y que se orienta prioritariamente a atender las necesidades habitacionales de la población de bajos ingresos, incluye aquella que se realiza por procedimientos autogestivos y solidarios que dan prioridad al valor de uso de la vivienda por sobre la definición mercantil, mezclando recursos, procedimientos constructivos y tecnologías con base en sus propias necesidades y su capacidad de gestión y toma de decisiones;

XI. Productor social de vivienda: la persona física o moral que en forma individual o colectiva produce vivienda sin fines de lucro;

XII. Política Nacional de Vivienda: el conjunto de disposiciones, criterios, lineamientos y medidas de carácter general que se establecen para coordinar las acciones de vivienda que realicen las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales, así como su concertación con los sectores privado y social, con la finalidad de cumplir con el mandato constitucional del derecho a la vivienda digna y decorosa;

XIII. Sistema de Información: el Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda, como el conjunto de datos producidos por los sectores público, social y privado, organizados bajo una estructura conceptual predeterminada, que permita mostrar la situación de la vivienda y el mercado habitacional, así como los efectos de las políticas públicas en la materia, y

XIV. Suelo: los terrenos física y legalmente susceptibles de ser destinados predominantemente al uso habitacional conforme a las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 6.- ...

I. a **III. ...**

IV. Fomentar la calidad de la vivienda y fijar los criterios mínimos de los espacios habitables y auxiliares;

V. a **XII. ...**

ARTÍCULO 19.- ...

I. a **XVI. ...**

XVII. Participar en la definición de los lineamientos de información y estadística en materia de vivienda y suelo, con sujeción a la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como integrar y administrar el Sistema de Información;

XVIII. a **XXIV. ...**

ARTÍCULO 43.- ...

La Comisión integrará y administrará el Sistema de Información, el cual se sujetará, en lo conducente, a las disposiciones previstas en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y se conformará con la información que proporcionen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en aspectos vinculados con la vivienda y el suelo, así como la que permita identificar la evolución y crecimiento del mercado con el objeto de contar con información suficiente para evaluar los efectos de la política habitacional.

...

...

ARTÍCULO 71.- Con el propósito de ofrecer calidad de vida a los ocupantes de las viviendas, la Comisión promoverá, en coordinación con las autoridades competentes tanto federales como locales, que en el desarrollo de las acciones habitacionales en sus distintas modalidades y en la utilización de recursos y servicios asociados, se considere que las viviendas cuenten con los espacios habitables y espacios auxiliares suficientes en función al número de usuarios, provea de los servicios de agua potable, desalojo de aguas residuales y energía eléctrica que contribuyan a disminuir los vectores de enfermedad, así como garantizar la seguridad estructural y la adecuación al clima con criterios de sustentabilidad, eficiencia energética y prevención de desastres, utilizando preferentemente bienes y servicios normalizados.

...

...

ARTÍCULO 78.- ...

En este tipo de normas se deberá considerar las condiciones y características de los espacios habitables y auxiliares y seguridad para los diferentes tipos de vivienda y de sus etapas de construcción.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 10 de marzo de 2015.- Sen. **Miguel Barbosa Huerta**, Presidente.- Dip. **Tomás Torres Mercado**, Vicepresidente en funciones de Presidente.- Sen. **Lilia Guadalupe Merodio Reza**, Secretaria.- Dip. **Francisca Elena Corrales Corrales**, Secretaria.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a quince de abril de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE TURISMO

DECRETO por el que se reforma la fracción VI del artículo 4 de la Ley General de Turismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

Artículo Único. Se reforma la fracción VI del artículo 4 de la Ley General de Turismo, para quedar como sigue:

Artículo 4. ...

I. a **V. ...**

VI. Coadyuvar a la aplicación de los instrumentos de política ambiental **y de cambio climático,** en materia de turismo;

VII. a **XV. ...**

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 24 de marzo de 2015.- Sen. **Miguel Barbosa Huerta**, Presidente.- Dip. **Julio César Moreno Rivera**, Presidente.- Sen. **María Elena Barrera Tapia**, Secretaria.- Dip. **Francisca Elena Corrales Corrales**, Secretaria.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a quince de abril de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de $15.3128 M.N. (quince pesos con tres mil ciento veintiocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 17 de abril de 2015.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **María Teresa Muñoz Aramburu**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.2950 y 3.3050 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 17 de abril de 2015.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **María Teresa Muñoz Aramburu**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ACUERDO que adiciona al similar por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores para el año 2015 en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, publicado el 19 de enero de 2015.

ACUERDO QUE ADICIONA AL SIMILAR POR EL QUE DA CONOCER EL CALENDARIO DE SUSPENSIÓN DE LABORES PARA EL AÑO 2015 EN LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por los artículos 15, fracciones II y III de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 18 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 19 de enero de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo mencionado, en el cual se omitió incluir, entre las disposiciones legales señaladas, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, expido el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Adiciónese al Acuerdo Primero, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, para quedar como sigue:

> **PRIMERO.-** Se establecen como días inhábiles para el año 2015 en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y en consecuencia se interrumpen los plazos para la atención de los asuntos de su competencia establecidos en la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como los plazos inherentes a la aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los que se indican a continuación:
>
> **…**
>
> **SEGUNDO.- …**
>
> **TERCERO.- …**
>
> **…**

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acordó y firma en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 9 días del mes de abril de dos mil quince.- El Presidente, **Luis Raúl González Pérez**.- Rúbrica.

(R.- 410174)

AVISO AL PUBLICO

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, aplicables a partir del **1 de enero de 2015**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	$1,298.00
Ejemplar de una sección del día:	$13.00

El precio se incrementará $4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios, y en su caso, a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Durango y el Municipio de Durango 2

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios, y en su caso, a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Durango y los municipios de Gómez Palacio y Lerdo 6

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios, y en su caso, a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Guanajuato y los municipios de Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Cortázar, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, León, Pénjamo, Salamanca, Salvatierra, San Felipe, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Silao de la Victoria, Valle de Santiago y Villagrán 12

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Oaxaca y los municipios de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca de Juárez, Salina Cruz, San Juan Bautista Tuxtepec, San Pedro Mixtepec-Dto.22- y Santa Cruz Xoxocotlán 20

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Quintana Roo y los municipios de Benito Juárez, Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, Othón P. Blanco y Solidaridad 25

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Sinaloa 30

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Casa de Dios y Puerta del Cielo El Gallo, para constituirse en asociación religiosa 34

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Bautista Bíblica Getsemaní en Tijuana, Baja California, para constituirse en asociación religiosa 35

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Bautista Castillo Fuerte en Playas de Rosarito, para constituirse en asociación religiosa 36

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto por el que se aprueba el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá, firmado en la Ciudad de Panamá, el tres de abril de dos mil catorce ... 37

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba sobre Reconocimiento y Revalidación Mutuos de Títulos, Diplomas y Estudios de Educación Superior, firmado en la Ciudad de México, el primero de noviembre de dos mil trece 37

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Reglamento de la Ley Aduanera 38

Acuerdo mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1698 al ciudadano Mario Aronovich Ganon, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Manzanillo, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Boris Aronovich London 87

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo por el que se designa al Titular del Órgano Interno de Control en el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, así como a los Titulares de las Áreas de Auditoría, Quejas y Responsabilidades de dicho Sistema 88

Acuerdo por el que se designa al Titular de la Unidad encargada del Control y Vigilancia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, así como a los Titulares de las Áreas de Auditoría, Quejas y Responsabilidades de esa Comisión 89

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Amdis, S.A. de C.V. 91

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Xomox Chihuahua, S.A. de C.V. 92

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar proposiciones o celebrar contrato alguno con la empresa Quadrum Limpieza y Construcción, S.A. de C.V. 93

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Estrategias de Acompañamiento y Servicios Educativos, S. de R.L. de C.V. 94

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Decreto por el que se adiciona un inciso m) al artículo 70 de la Ley General de Educación 95

SECRETARIA DE SALUD

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de Seguridad Sanguínea 96

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de Bebidas Alcohólicas 100

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Decreto por el que se reforman los artículos 2, 6, 19, 43, 71 y 78; y se adicionan las fracciones IV y V al artículo 4 de la Ley de Vivienda 104

SECRETARIA DE TURISMO

Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 4 de la Ley General de Turismo 106

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana 107

Tasas de interés interbancarias de equilibrio 107

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Acuerdo que adiciona al similar por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores para el año 2015 en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, publicado el 19 de enero de 2015 108

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican 1

SECRETARIA DE ECONOMIA

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-N-069-SCFI-2014 53

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-N-092-SCFI-2014 54

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-E-013-CNCP-2014, PROY-NMX-E-061-CNCP-2014 y PROY-NMX-E-142-CNCP-2014 55

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo 56

COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS

Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos por la que se modifica el plazo para la conclusión de los trabajos de la Comisión Consultiva para la Recuperación gradual y sostenida de los Salarios Mínimos Generales y Profesionales 94

TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Convenio de Coordinación para realizar acciones de verificación e inspección vinculadas al control de la movilización agropecuaria, acuícola y pesquera, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Michoacán 1

Convenio de Coordinación para realizar acciones de verificación e inspección vinculadas al control de la movilización agropecuaria, acuícola y pesquera, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Querétaro 7

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Nuevo León 14

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Querétaro 26

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen los Lineamientos para la operación, durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, de las bases de datos y los sistemas de información de la Red Nacional de Informática del Instituto (RedINE), que permitirán el desarrollo y seguimiento de las actividades de los órganos centrales y desconcentrados del Instituto Nacional Electoral 39

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los "Lineamentos Generales para el diseño, implementación y operación de los conteos rápidos de carácter institucional en los Procesos Electorales Federales y locales 2014-2015" 61

AVISOS

Judiciales y generales 70

CUARTA SECCION

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Índice nacional de precios al consumidor 1

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*
Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., Secretaría de Gobernación
Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios
Dirección electrónica: *www.dof.gob.mx*
Impreso en Talleres Gráficos de México-México

200415-25.00

Esta edición consta de cuatro secciones

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican.

DAVID KORENFELD FEDERMAN, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 Bis fracciones III, XXIII y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, 19 BIS, 22 segundo y último párrafos de la Ley de Aguas Nacionales; 23 y 37 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 8 primer párrafo y 13 fracción XIII inciso b) del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el artículo 22 párrafos segundo y último, de la Ley de Aguas Nacionales, señala que para el otorgamiento de una concesión o asignación debe tomarse en consideración la disponibilidad media anual del recurso, misma que la Comisión Nacional del Agua debe publicar y revisar al menos cada tres años conforme a la programación hídrica;

Que la Comisión Nacional del Agua dio a conocer la disponibilidad media anual de agua subterránea a través del el "ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013;

Que para propiciar la gestión integrada, el uso eficiente, el manejo adecuado y la distribución equitativa de las aguas nacionales, como condiciones para alcanzar un desarrollo sustentable, y para dar cumplimiento a la obligación citada en el segundo considerando del presente Acuerdo, con base en la Norma Oficial Mexicana "NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, se ha actualizado la disponibilidad media anual de agua de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos;

Que de los resultados de los estudios técnicos y de la actualización del volumen concesionado de agua subterránea e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua, se infiere que ha variado la disponibilidad de agua de los 653 acuíferos a que se refiere el tercer considerando del presente Acuerdo, debido a cambios en su régimen natural de recarga, en el manejo del agua y en los volúmenes concesionados, por lo que se ha llevado a cabo la actualización de la disponibilidad de agua de cada uno de ellos, tomando en consideración, entre otros elementos, los cambios en el comportamiento de sus niveles de agua subterránea, en su recarga y descarga natural comprometida, en su volumen de extracción y en su almacenamiento, así como en los volúmenes concesionados de agua subterránea e inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua a la fecha de corte 30 de junio de 2014;

Que los límites de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, fueron dados a conocer a través de los siguientes instrumentos jurídicos:

a) "ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 50 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2007, por el cual se dieron a conocer los límites de 50 acuíferos del país;

b) "ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 30 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2008, por el cual se dieron a conocer los límites de 30 acuíferos más del país, y

c) "ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2009, por el cual se dieron a conocer los límites de los 573 acuíferos restantes para completar los 653 acuíferos considerados en el presente Acuerdo.

Que las regiones hidrológico-administrativas de las que forman parte los acuíferos materia del presente, se definieron con base en el "ACUERDO por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de Abril de 2010, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA SUBTERRÁNEA DE LOS 653 ACUÍFEROS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LAS REGIONES HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVAS QUE SE INDICAN

ARTÍCULO PRIMERO.- Se actualiza el valor de la disponibilidad media anual de agua de los acuíferos que se mencionan, mismos que forman parte de la región hidrológica que en cada uno de ellos se indica, para quedar como sigue:

I REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA							
0201	TIJUANA	26.6	0.0	14.461559	6.0	12.138441	0.000000

II REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA							
0202	TECATE	10.1	0.0	12.038022	11.0	0.000000	-1.938022

III REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA							
0203	EL DESCANSO	2.7	0.4	1.436268	1.9	0.863732	0.000000

IV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA							
0204	LOS MÉDANOS	1.8	0.1	0.946830	0.7	0.753170	0.000000

V REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA							
0205	LAS PALMAS	10.5	3.5	10.485635	7.9	0.000000	-3.485635

VI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA							
0206	LA MISIÓN	6.5	1.0	7.569632	6.1	0.000000	-2.069632

VII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA							
0207	GUADALUPE	26.4	1.4	37.213155	34.7	0.000000	-12.213155

VIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA							
0208	OJOS NEGROS	19.0	0.0	27.476781	25.5	0.000000	-8.476781

IX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA							
0209	LAGUNA SALADA	16.3	1.4	16.336221	16.3	0.000000	-0.036221

X REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA							
0210	VALLE DE MEXICALI	520.5	2.5	974.040492	602.0	0.000000	-456.040492

XI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA							
0211	ENSENADA	3.7	0.0	10.507665	3.6	0.000000	-6.807665

XII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA							
0212	MANEADERO	20.8	0.0	38.377298	30.6	0.000000	-17.577298

XIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA							
0213	SANTO TOMÁS	6.6	0.2	11.182432	10.4	0.000000	-4.782432

XIV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA							
0214	SAN VICENTE	28.0	1.4	26.064752	20.2	0.535248	0.000000

XV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA							
0215	CAÑÓN LA CALENTURA	9.9	0.6	11.584850	6.6	0.000000	-2.284850

XVI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA							
0216	LA TRINIDAD	24.4	0.0	27.827110	25.2	0.000000	-3.427110

XVII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA							
0217	SAN RAFAEL	12.4	0.0	40.356711	18.6	0.000000	-27.956711

XVIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA							
0218	SAN TELMO	8.5	0.0	24.370174	10.5	0.000000	-15.870174

XIX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA							
0219	CAMALÚ	3.9	0.0	12.015188	2.7	0.000000	-8.115188

XX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA							
0220	COLONIA VICENTE GUERRERO	19.5	0.0	39.627472	15.2	0.000000	-20.127472

XXI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA							
0221	SAN QUINTÍN	19.0	0.0	32.671289	24.4	0.000000	-13.671289

XXII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA							
0222	SAN FELIPE-PUNTA ESTRELLA	8.0	0.3	5.563486	5.4	2.136515	0.000000

XXIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA							
0223	VALLE CHICO-SAN PEDRO MÁRTIR	13.8	0.0	11.143039	12.0	2.656962	0.000000

XXIV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA							
0224	EL ROSARIO	6.3	0.2	5.198139	3.5	0.901861	0.000000

XXV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA							
0225	BAHÍA DE SAN LUIS GONZAGA	5.5	2.0	0.093527	0.5	3.406474	0.000000

XXVI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA							
0226	BAHÍA DE LOS ÁNGELES	1.1	0.0	0.508265	0.0	0.591735	0.000000

XXVII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA							
0227	VILLA DE JESÚS MARÍA	2.3	0.1	1.600239	1.0	0.599761	0.000000

XXVIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA							
0228	LLANOS DEL BERRENDO	21.1	10.4	0.789442	0.5	9.910558	0.000000

XXIX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA							
0229	JAMAU	6.9	0.5	0.004200	0.2	6.395800	0.000000

XXX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA							
0230	SAN FERNANDO-SAN AGUSTÍN	3.0	0.4	0.891784	1.1	1.708216	0.000000

XXXI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA							
0231	SANTA CATARINA	0.7	0.0	0.006308	0.0	0.693692	0.000000

XXXII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA							
0232	PUNTA CANOAS-SAN JOSÉ	0.7	0.0	0.490540	0.5	0.209460	0.000000

XXXIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA							
0233	LAGUNA DE CHAPALA	1.2	0.6	0.006138	0.0	0.593862	0.000000

XXXIV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA							
0234	LA BACHATA-SANTA ROSALITA	0.5	0.0	0.087269	0.2	0.412731	0.000000

XXXV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA							
0235	NUEVO ROSARITO	5.2	0.3	0.353941	0.1	4.546059	0.000000

XXXVI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA							
0236	LA RUMOROSA-TECATE	1.7	0.0	0.712026	0.9	0.987974	0.000000

XXXVII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA							
0237	EL CHINERO	4.1	0.2	2.073696	3.0	1.826304	0.000000

XXXVIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA							
0238	MATOMI-PUERTECITOS	4.8	3.3	0.022989	1.0	1.477011	0.000000

XXXIX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA							
0239	EL HUERFANITO	0.5	0.0	0.001825	0.0	0.498175	0.000000

XL REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA							
0240	CALAMAJUÉ	0.1	0.0	0.000000	0.0	0.100000	0.000000

XLI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA							
0241	AGUA AMARGA	0.9	0.0	0.000000	0.5	0.900000	0.000000

XLII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA							
0242	LA BOCANA-LLANOS DE SAN PEDRO	4.8	0.7	0.000000	0.0	4.100000	0.000000

XLIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA							
0243	SAN RAFAEL-LA PALMA	1.0	0.4	0.005731	0.0	0.594269	0.000000

XLIV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA							
0244	EL PROGRESO-EL BARRIL	2.4	0.5	0.004252	0.0	1.895748	0.000000

XLV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA							
0245	ROSARITO	6.2	0.5	4.621705	3.9	1.078295	0.000000

XLVI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA							
0246	SAN SIMÓN	14.0	5.3	26.298193	22.2	0.000000	-17.598193

XLVII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA							
0247	EL SOCORRO	1.9	0.2	1.218967	0.2	0.481033	0.000000

XLVIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA							
0248	REAL DEL CASTILLO	11.7	0.6	9.973302	9.0	1.106698	0.000000

XLIX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR							
0301	PUNTA EUGENIA	3.3	1.8	0.212637	0.0	1.287363	0.000000

L REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR							
0302	VIZCAÍNO	41.2	3.5	37.998443	42.0	0.000000	-0.298443

LI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR							
0303	SAN IGNACIO	9.2	4.3	7.901242	4.9	0.000000	-3.001242

LII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR							
0304	LA PURÍSIMA	9.5	9.0	2.234734	0.5	0.000000	-1.734734

LIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR							
0305	MEZQUITAL SECO	2.6	0.8	2.035815	1.8	0.000000	-0.235815

LIV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR							
0306	SANTO DOMINGO	188.0	10.4	175.760132	180.6	1.839868	0.000000

LV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR							
0307	SANTA RITA	3.2	2.0	1.041251	1.2	0.158749	0.000000

LVI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR							
0308	LAS POCITAS-SAN HILARIO	4.0	0.3	2.457988	2.2	1.242012	0.000000

LVII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR							
0309	EL CONEJO-LOS VIEJOS	5.8	3.7	2.320295	2.4	0.000000	-0.220295

LVIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR							
0310	MELITÓN ALBAÑEZ	2.5	0.4	2.235500	3.3	0.000000	-0.135500

LIX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR							
0311	LA MATANZA	5.1	2.6	2.185380	2.5	0.314620	0.000000

LX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR							
0312	CAÑADA HONDA	2.8	1.8	0.678187	1.0	0.321813	0.000000

LXI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR							
0313	TODOS SANTOS	18.4	14.7	3.118040	3.7	0.581960	0.000000

LXII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR							
0314	EL PESCADERO	8.2	5.1	2.952186	2.8	0.147814	0.000000

LXIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR							
0315	PLUTARCO ELÍAS CALLES	2.8	1.8	0.977040	1.0	0.022960	0.000000

LXIV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR							
0316	MIGRIÑO	0.9	0.6	0.292000	0.3	0.008000	0.000000

LXV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR							
0317	CABO SAN LUCAS	2.7	2.2	5.111382	0.7	0.000000	-4.611382

LXVI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR							
0318	CABO PULMO	2.2	2.0	0.888570	0.2	0.000000	-0.688570

LXVII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR							
0319	SAN JOSÉ DEL CABO	35.9	10.8	27.723013	29.0	0.000000	-2.623013

LXVIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR							
0320	SANTIAGO	24.5	4.6	18.911603	13.2	0.988397	0.000000

LXIX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR							
0321	SAN BARTOLO	10.9	6.9	1.003376	0.6	2.996625	0.000000

LXX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR							
0322	EL CARRIZAL	14.2	0.0	11.977581	10.5	2.222419	0.000000

LXXI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR							
0323	LOS PLANES	9.4	1.0	12.289965	11.0	0.000000	-3.889965

LXXII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR							
0324	LA PAZ	27.8	0.0	28.961904	30.5	0.000000	-1.161904

LXXIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR							
0325	EL COYOTE	3.2	2.7	5.235240	0.7	0.000000	-4.735240

LXXIV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR							
0326	ALFREDO V. BONFIL	2.4	0.0	2.197094	3.2	0.202906	0.000000

LXXV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR							
0327	TEPENTÚ	3.8	2.7	0.006000	0.1	1.094000	0.000000

LXXVI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR							
0328	LORETO	3.9	1.3	0.075083	1.0	2.524917	0.000000

LXXVII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR							
0329	SAN JUAN B. LONDÓ	6.7	1.0	7.645272	6.3	0.000000	-1.945272

LXXVIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR							
0330	ROSARITO	2.5	2.2	0.080820	0.1	0.219180	0.000000

LXXIX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR							
0331	BAHÍA CONCEPCIÓN	5.7	4.9	0.016025	0.1	0.783976	0.000000

LXXX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR							
0332	MULEGÉ	10.1	3.3	5.630620	7.1	1.169380	0.000000

LXXXI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR							
0333	SAN MARCOS-PALO VERDE	1.7	0.5	3.369205	1.8	0.000000	-2.169205

LXXXII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR							
0334	SAN BRUNO	1.1	0.4	1.119015	0.6	0.000000	-0.459015

LXXXIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR							
0335	SAN LUCAS	0.5	0.4	0.233570	0.1	0.000000	-0.103570

LXXXIV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR							
0336	SANTA ÁGUEDA	6.1	5.9	0.391036	0.2	0.000000	-0.191036

LXXXV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR							
0337	SANTA ROSALÍA	0.9	0.8	0.053364	0.1	0.046636	0.000000

LXXXVI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR							
0338	LAS VÍRGENES	4.7	0.0	3.262924	3.3	1.437076	0.000000

LXXXVII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR							
0339	PARALELO 28	5.4	4.0	0.000000	0.0	1.400000	0.000000

LXXXVIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SONORA							
2601	VALLE DE SAN LUIS RÍO COLORADO	236.8	32.5	211.828236	263.5	0.000000	-7.528236

LXXXIX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIHUAHUA							
0858	LA NORTEÑA	11.3	0.0	0.014875	0.1	11.285125	0.000000

XC REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIHUAHUA							
0859	MADERA	6.6	0.0	1.259375	1.3	5.340625	0.000000

XCI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIHUAHUA							
0860	GUERRERO-YEPÓMERA	146.0	0.0	122.179030	53.1	23.820970	0.000000

XCII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SONORA							
2602	LOS VIDRIOS	6.7	2.0	3.694147	0.0	1.005854	0.000000

XCIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SONORA							
2603	SONOYTA-PUERTO PEÑASCO	41.4	15.9	107.563359	46.3	0.000000	-82.063359

XCIV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SONORA							
2604	ARROYO SAHUARO	10.9	3.3	9.551045	4.3	0.000000	-1.951045

XCV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SONORA							
2605	CABORCA	212.9	0.0	302.835012	321.2	0.000000	-89.935012

XCVI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SONORA							
2606	LOS CHIRRIONES	30.0	2.0	28.647682	54.2	0.000000	-0.647682

XCVII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SONORA							
2607	ARROYO SECO	32.4	0.0	32.005181	28.9	0.394819	0.000000

XCVIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SONORA							
2608	RÍO ALTAR	21.0	0.0	20.407099	18.5	0.592901	0.000000

XCIX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SONORA							
2609	BUSANI	15.5	0.0	16.372639	20.0	0.000000	-0.872639

C REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SONORA							
2610	COYOTILLO	4.0	0.0	12.869675	3.4	0.000000	-8.869675

CI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SONORA							
2611	LA TINAJA	26.1	0.0	25.294534	22.6	0.805466	0.000000

CII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SONORA							
2612	MAGDALENA	41.3	0.0	50.486331	41.6	0.000000	-9.186331

CIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SONORA							
2613	RÍO ALISOS	16.4	1.2	10.709414	9.5	4.490587	0.000000

CIV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SONORA							
2614	COCÓSPERA	15.0	3.2	6.563016	2.7	5.236985	0.000000

CV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SONORA							
2615	RÍO SANTA CRUZ	38.1	2.0	30.277785	26.4	5.822215	0.000000

CVI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SONORA							
2616	RÍO SAN PEDRO	41.0	17.0	31.490552	22.3	0.000000	-7.490552

CVII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SONORA							
2617	PUERTO LIBERTAD	8.2	1.3	6.225084	4.6	0.674916	0.000000

CVIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SONORA							
2618	ARIVAIPA	15.2	0.2	14.625170	1.2	0.374830	0.000000

CIX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SONORA							
2619	COSTA DE HERMOSILLO	250.0	0.0	347.628420	430.4	0.000000	-97.628420

CX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SONORA							
2620	SAHUARAL	58.6	0.0	63.657635	58.6	0.000000	-5.057635

CXI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SONORA							
2621	MESA DEL SERI-LA VICTORIA	73.0	16.0	102.501753	120.0	0.000000	-45.501753

CXII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SONORA							
2622	LA POZA	33.8	10.0	23.639318	8.1	0.160682	0.000000

CXIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SONORA							
2623	SANTA ROSALÍA	11.8	0.0	10.634503	10.4	1.165497	0.000000

CXIV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SONORA							
2624	RÍO SONORA	66.7	0.0	61.231572	74.6	5.468428	0.000000

CXV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SONORA							
2625	RÍO SAN MIGUEL	68.7	2.2	48.042213	56.9	18.457787	0.000000

CXVI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SONORA							
2626	RÍO ZANJÓN	94.8	7.8	100.115218	115.6	0.000000	-13.115218

CXVII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SONORA							
2627	RÍO BACOACHI	31.7	7.6	28.294134	13.9	0.000000	-4.194134

CXVIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SONORA							
2628	RÍO BACANUCHI	19.0	6.1	12.867849	4.1	0.032151	0.000000

CXIX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SONORA							
2629	RÍO AGUA PRIETA	24.1	2.5	22.798753	16.6	0.000000	-1.198753

CXX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SONORA							
2630	ARROYO SAN BERNARDINO	13.5	0.0	3.931408	0.5	9.568592	0.000000

CXXI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SONORA							
2631	RÍO BAVISPE	29.7	0.5	24.541730	15.2	4.658270	0.000000

CXXII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SONORA							
2632	RÍO FRONTERA	46.4	3.2	23.715075	26.8	19.484925	0.000000

CXXIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SONORA							
2633	RÍO MOCTEZUMA	31.0	0.0	22.249603	28.0	8.750397	0.000000

CXXIV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SONORA							
2634	RÍO MÁTAPE	16.2	0.0	11.079186	4.8	5.120814	0.000000

CXXV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SONORA							
2635	VALLE DE GUAYMAS	100.0	0.0	109.650342	117.4	0.000000	-9.650342

CXXVI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SONORA							
2636	SAN JOSÉ DE GUAYMAS	4.5	0.0	18.428133	8.1	0.000000	-13.928133

CXXVII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SONORA							
2637	RÍO BACANORA	8.6	0.0	2.066364	2.1	6.533636	0.000000

CXXVIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SONORA							
2638	RÍO SAHUARIPA	45.9	9.5	8.342224	2.0	28.057776	0.000000

CXXIX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SONORA							
2639	RÍO TECORIPA	21.3	3.8	3.957844	2.4	13.542156	0.000000

CXXX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SONORA							
2640	VALLE DEL YAQUI	564.1	50.0	514.340075	363.9	0.000000	-0.240075

CXXXI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SONORA							
2641	COCORAQUE	198.2	20.0	173.719556	70.0	4.480444	0.000000

CXXXII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SONORA							
2642	VALLE DEL MAYO	370.0	78.1	275.101745	166.7	16.798255	0.000000

CXXXIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SONORA							
2643	CUCHUJAQUI	49.7	19.5	4.728880	2.5	25.471120	0.000000

CXXXIV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SONORA							
2644	FUERTE-MAYO	18.6	2.0	7.156765	4.5	9.443235	0.000000

CXXXV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SONORA							
2645	RÍO CHICO	11.7	0.0	0.015521	0.6	11.684480	0.000000

CXXXVI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SONORA							
2646	ROSARIO-TESOPACO-EL QUIRIEGO	27.7	7.7	1.497237	2.0	18.502763	0.000000

CXXXVII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SONORA							
2647	ÓNAVAS	6.1	2.5	0.387621	1.9	3.212379	0.000000

CXXXVIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SONORA							
2648	SOYOPA	5.9	0.1	0.111106	0.8	5.688894	0.000000

CXXXIX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SONORA							
2649	YÉCORA	10.7	0.0	0.158000	0.4	10.542000	0.000000

CXL REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SONORA							
2650	NOGALES	5.2	3.7	1.129346	0.8	0.370654	0.000000

CXLI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SONORA							
2651	BATEVITO	13.4	0.0	0.514009	7.0	12.885991	0.000000

CXLII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SONORA							
2652	VILLA HIDALGO	9.8	0.1	0.227293	0.9	9.472707	0.000000

CXLIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SONORA							
2653	HUÁSABAS	7.3	0.0	0.764897	0.9	6.535103	0.000000

CXLIV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SONORA							
2654	BACADÉHUACHI	10.7	0.7	0.069730	2.0	9.930270	0.000000

CXLV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SONORA							
2655	NÁCORI CHICO	11.5	0.0	0.022337	0.4	11.477663	0.000000

CXLVI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SONORA							
2656	CUMURIPA	15.6	3.7	0.442307	0.1	11.457693	0.000000

CXLVII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SONORA							
2657	AGUA CALIENTE	9.8	0.0	0.173270	0.4	9.626730	0.000000

CXLVIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SONORA							
2658	SAN BERNARDO	39.7	6.5	5.898345	1.1	27.301655	0.000000

CXLIX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SONORA							
2660	CUITACA	7.3	0.7	5.636368	2.8	0.963632	0.000000

CL REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "NOROESTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SONORA							
2661	CUMPAS	24.3	3.7	1.768324	18.7	18.831677	0.000000

CLI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PACÍFICO NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE DURANGO							
1001	VALLE DE SANTIAGUILLO	50.7	8.0	43.451826	60.0	0.000000	-0.751826

CLII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PACÍFICO NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE DURANGO							
1002	VALLE DE CANATLÁN	47.1	6.5	41.246504	48.0	0.000000	-0.646504

CLIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PACÍFICO NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE DURANGO							
1003	VALLE DEL GUADIANA	133.1	6.0	132.455882	148.3	0.000000	-5.355882

CLIV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PACÍFICO NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE DURANGO							
1004	VICENTE GUERRERO-POANAS	95.2	8.1	92.464880	93.2	0.000000	-5.364880

CLV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PACÍFICO NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE DURANGO							
1005	MADERO-VICTORIA	22.5	0.8	26.696121	22.6	0.000000	-4.996121

CLVI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PACÍFICO NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE DURANGO							
1017	VALLE DEL MEZQUITAL	1.1	0.0	0.220188	1.1	0.879812	0.000000

CLVII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PACÍFICO NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE NAYARIT							
1801	VALLE ACAPONETA-CAÑAS	30.0	10.0	18.571177	10.6	1.428823	0.000000

CLVIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PACÍFICO NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE NAYARIT							
1802	SAN PEDRO-TUXPAN	167.6	131.5	20.795839	4.9	15.304161	0.000000

CLIX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PACÍFICO NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SINALOA							
2501	RÍO FUERTE	372.3	72.8	170.518430	215.3	128.981570	0.000000

CLX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PACÍFICO NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SINALOA							
2502	RÍO SINALOA	448.6	141.3	258.497906	252.4	48.802094	0.000000

CLXI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PACÍFICO NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SINALOA							
2503	RÍO MOCORITO	137.9	44.3	108.890259	89.8	0.000000	-15.290259

CLXII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PACÍFICO NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SINALOA							
2504	RÍO CULIACÁN	416.9	173.4	226.454788	168.9	17.045212	0.000000

CLXIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PACÍFICO NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SINALOA							
2505	RÍO SAN LORENZO	335.0	188.0	103.787146	125.6	43.252854	0.000000

CLXIV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PACÍFICO NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SINALOA							
2506	RÍO ELOTA	45.3	1.2	10.238428	6.7	33.861572	0.000000

CLXV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PACÍFICO NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SINALOA							
2507	RÍO PIAXTLA	51.3	2.0	22.028705	19.1	27.271295	0.000000

CLXVI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PACÍFICO NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SINALOA							
2508	RÍO QUELITE	17.9	0.7	5.989383	8.0	11.210617	0.000000

CLXVII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PACÍFICO NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SINALOA							
2509	RÍO PRESIDIO	163.3	65.8	79.888480	76.6	17.611520	0.000000

CLXVIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PACÍFICO NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SINALOA							
2510	RÍO BALUARTE	79.6	20.7	24.780926	13.8	34.119074	0.000000

CLXIX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PACÍFICO NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SINALOA							
2511	VALLE DE ESCUINAPA	42.7	30.0	0.592488	1.8	12.107512	0.000000

CLXX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PACÍFICO NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SINALOA							
2512	LAGUNA AGUA GRANDE	146.7	101.6	16.402358	11.9	28.697642	0.000000

CLXXI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PACÍFICO NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SINALOA							
2513	RÍO CAÑAS	90.5	75.5	15.133834	0.7	0.000000	-0.133834

CLXXII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PACÍFICO NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SINALOA							
2514	EL CARRIZO	160.0	136.0	1.379400	0.0	22.620600	0.000000

CLXXIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PACÍFICO NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE ZACATECAS							
3201	SABINAS	13.7	2.5	10.162843	3.0	1.037158	0.000000

CLXXIV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PACÍFICO NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE ZACATECAS							
3202	HIDALGO	7.4	0.0	3.496672	5.1	3.903328	0.000000

CLXXV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUERRERO							
1201	TLAPA-HUAMUXTITLÁN	22.0	6.2	5.748630	9.1	10.051370	0.000000

CLXXVI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUERRERO							
1202	HUITZUCO	10.1	0.0	4.100736	3.9	5.999264	0.000000

CLXXVII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUERRERO							
1203	POLONCINGO	37.5	14.1	1.608510	2.7	21.791490	0.000000

CLXXVIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUERRERO							
1204	BUENAVISTA DE CUÉLLAR	40.5	13.8	0.120583	0.0	26.579417	0.000000

CLXXIX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUERRERO							
1205	IGUALA	20.0	0.0	11.924269	14.0	8.075731	0.000000

CLXXX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUERRERO							
1206	CHILAPA	26.1	8.6	9.090932	5.6	8.409068	0.000000

CLXXXI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUERRERO							
1207	TLACOTEPEC	84.7	31.5	0.136747	2.3	53.063253	0.000000

CLXXXII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUERRERO							
1208	ALTAMIRANO-CUTZAMALA	85.8	40.8	9.318563	5.9	35.681437	0.000000

CLXXXIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUERRERO							
1209	ARCELIA	31.9	19.2	1.877820	1.0	10.822180	0.000000

CLXXXIV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUERRERO							
1210	PASO DE ARENA	38.8	12.5	1.092602	3.0	25.207398	0.000000

CLXXXV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUERRERO							
1211	COAHUAYUTLA	20.1	2.9	0.436317	0.8	16.763683	0.000000

CLXXXVI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUERRERO							
1212	EL NARANJITO	35.9	22.5	1.446361	1.5	11.953639	0.000000

CLXXXVII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUERRERO							
1213	LA UNIÓN	65.6	46.6	16.689111	11.4	2.310889	0.000000

CLXXXVIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1438	COLOMOS	56.5	38.6	18.031531	14.8	0.000000	-0.131531

CLXXXIX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1439	QUITUPÁN	12.2	3.4	2.305642	1.5	6.494358	0.000000

CXC REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE MÉXICO							
1504	TENANCINGO	128.3	113.0	15.143012	15.4	0.156988	0.000000

CXCI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE MÉXICO							
1505	VILLA VICTORIA-VALLE DE BRAVO	334.9	331.5	2.381541	2.1	1.018459	0.000000

CXCII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE MÉXICO							
1509	TEMASCALTEPEC	100.8	94.6	0.340316	2.6	5.859684	0.000000

CXCIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE MICHOACÁN							
1610	CIUDAD HIDALGO-TUXPAN	60.5	41.3	39.751852	10.0	0.000000	-20.551852

CXCIV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE MICHOACÁN							
1611	TACÁMBARO-TURICATO	224.0	184.3	7.941096	5.3	31.758904	0.000000

CXCV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE MICHOACÁN							
1612	HUETAMO	219.8	197.6	14.144235	8.2	8.055765	0.000000

CXCVI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE MICHOACÁN							
1613	CHURUMUCO	42.3	35.6	0.203236	0.0	6.496764	0.000000

CXCVII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE MICHOACÁN							
1614	URUAPAN	97.3	29.5	28.053336	12.8	39.746664	0.000000

CXCVIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE MICHOACÁN							
1615	LA HUACANA	38.0	28.8	8.462926	5.8	0.737074	0.000000

CXCIX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE MICHOACÁN							
1616	NUEVA ITALIA	99.2	0.3	17.624475	44.3	81.292525	0.000000

CC REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE MICHOACÁN							
1617	LÁZARO CÁRDENAS	38.2	19.5	14.831789	12.8	3.868211	0.000000

CCI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE MICHOACÁN							
1618	PLAYA AZUL	34.1	19.6	2.370521	8.4	12.129479	0.000000

CCII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE MICHOACÁN							
1620	APATZINGÁN	494.4	94.6	273.557365	229.8	126.234635	0.000000

CCIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE MICHOACÁN							
1622	COTIJA	134.8	92.7	38.536938	27.0	3.532062	0.000000

CCIV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE MORELOS							
1701	CUERNAVACA	344.2	125.1	195.215329	219.1	23.884671	0.000000

CCV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE MORELOS							
1702	CUAUTLA-YAUTEPEC	348.6	256.0	86.087876	88.6	6.512124	0.000000

CCVI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE MORELOS							
1703	ZACATEPEC	85.3	17.0	52.927399	55.4	15.372601	0.000000

CCVII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE MORELOS							
1704	TEPALCINGO-AXOCHIAPAN	47.4	9.5	37.900000	37.4	0.000000	0.000000

CCVIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE OAXACA							
2014	HUAJUAPAN DE LEÓN	16.7	5.5	6.292483	3.4	4.907517	0.000000

CCIX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE OAXACA							
2015	TAMAZULAPAN	16.0	8.1	4.672924	1.0	3.227076	0.000000

CCX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE OAXACA							
2017	JUXTLAHUACA	7.5	3.3	0.312754	2.5	3.887246	0.000000

CCXI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE OAXACA							
2023	MARISCALA	4.7	0.0	0.841332	0.6	3.858668	0.000000

CCXII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE PUEBLA							
2101	VALLE DE TECAMACHALCO	157.1	0.0	206.202251	343.0	0.000000	-49.102251

CCXIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE PUEBLA							
2102	LIBRES-ORIENTAL	179.3	20.0	159.651629	103.0	0.000000	-0.351629

CCXIV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE PUEBLA							
2103	ATLIXCO-IZÚCAR DE MATAMOROS	244.3	83.9	113.278661	129.1	47.141339	0.000000

CCXV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE PUEBLA							
2104	VALLE DE PUEBLA	360.7	61.2	254.852726	327.7	44.647274	0.000000

CCXVI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE PUEBLA							
2106	IXCAQUIXTLA	110.3	1.3	40.471695	35.0	68.528305	0.000000

CCXVII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE TLAXCALA							
2901	ALTO ATOYAC	212.4	41.0	124.517419	153.4	46.882581	0.000000

CCXVIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE TLAXCALA							
2903	HUAMANTLA	98.3	20.5	58.664772	58.5	19.135228	0.000000

CCXIX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "BALSAS"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE TLAXCALA							
2904	EMILIANO ZAPATA	6.0	4.9	0.486840	0.6	0.613160	0.000000

CCXX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PACÍFICO SUR"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUERRERO							
1214	PANTLA	12.2	6.5	2.752036	1.1	2.947965	0.000000

CCXXI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PACÍFICO SUR"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUERRERO							
1215	IXTAPA	24.2	7.2	12.762241	12.5	4.237759	0.000000

CCXXII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PACÍFICO SUR"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUERRERO							
1216	BAHÍA DE ZIHUATANEJO	3.5	2.1	2.943904	1.4	0.000000	-1.543904

CCXXIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PACÍFICO SUR"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUERRERO							
1217	COACOYUL	20.2	9.8	4.799703	2.4	5.600297	0.000000

CCXXIV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PACÍFICO SUR"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUERRERO							
1218	SAN JERONIMITO	23.0	1.0	11.730612	1.4	10.269388	0.000000

CCXXV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PACÍFICO SUR"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUERRERO							
1219	PETATLÁN	57.6	39.1	13.928955	9.1	4.571045	0.000000

CCXXVI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PACÍFICO SUR"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUERRERO							
1220	COYUQUILLA	30.4	21.4	3.189604	2.1	5.810396	0.000000

CCXXVII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PACÍFICO SUR"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUERRERO							
1221	SAN LUIS	37.5	24.1	9.899326	8.1	3.500674	0.000000

CCXXVIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PACÍFICO SUR"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUERRERO							
1222	TECPAN	40.0	17.6	12.076694	7.9	10.323306	0.000000

CCXXIX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PACÍFICO SUR"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUERRERO							
1223	ATOYAC	81.9	34.9	13.489547	12.8	33.510453	0.000000

CCXXX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PACÍFICO SUR"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUERRERO							
1224	COYUCA	23.0	9.9	7.552572	4.5	5.547428	0.000000

CCXXXI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PACÍFICO SUR"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUERRERO							
1225	CONCHERO	28.0	18.9	2.002536	3.2	7.097464	0.000000

CCXXXII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PACÍFICO SUR"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUERRERO							
1226	BAHÍA DE ACAPULCO	3.3	2.3	0.587765	1.0	0.412235	0.000000

CCXXXIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PACÍFICO SUR"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUERRERO							
1227	LA SABANA	92.0	21.2	35.635807	27.8	35.164193	0.000000

CCXXXIV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PACÍFICO SUR"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUERRERO							
1228	CHILPANCINGO	27.8	4.9	1.506079	9.9	21.393921	0.000000

CCXXXV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PACÍFICO SUR"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUERRERO							
1229	TEPECHICOTLAN	36.4	15.4	2.764388	2.8	18.235612	0.000000

CCXXXVI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PACÍFICO SUR"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUERRERO							
1230	PAPAGAYO	316.9	3.0	85.840283	77.7	228.059717	0.000000

CCXXXVII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PACÍFICO SUR"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUERRERO							
1231	SAN MARCOS	29.8	21.9	2.476875	2.1	5.423125	0.000000

CCXXXVIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PACÍFICO SUR"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUERRERO							
1232	NEXPA	43.5	30.4	1.818860	2.8	11.281140	0.000000

CCXXXIX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PACÍFICO SUR"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUERRERO							
1233	COPALA	19.6	10.1	0.570344	2.3	8.929656	0.000000

CCXL REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PACÍFICO SUR"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUERRERO							
1234	MARQUELIA	22.9	11.6	1.655098	2.2	9.644902	0.000000

CCXLI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PACÍFICO SUR"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUERRERO							
1235	CUAJINICUILAPA	180.0	30.0	14.574328	2.9	135.425672	0.000000

CCXLII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PACÍFICO SUR"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE OAXACA							
2004	JAMILTEPEC	61.3	35.0	15.432557	8.1	10.867443	0.000000

CCXLIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PACÍFICO SUR"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE OAXACA							
2005	MIAHUATLÁN	42.2	29.0	3.551176	2.6	9.648824	0.000000

CCXLIV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PACÍFICO SUR"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE OAXACA							
2007	TEHUANTEPEC	103.3	43.0	39.097631	52.8	21.202369	0.000000

CCXLV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PACÍFICO SUR"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE OAXACA							
2008	OSTUTA	87.1	71.4	12.739400	7.1	2.960600	0.000000

CCXLVI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PACÍFICO SUR"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE OAXACA							
2009	RÍO VERDE-EJUTLA	12.0	1.0	5.478365	6.0	5.521635	0.000000

CCXLVII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PACÍFICO SUR"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE OAXACA							
2011	HUATULCO	27.9	14.1	7.524387	7.6	6.275613	0.000000

CCXLVIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PACÍFICO SUR"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE OAXACA							
2016	NOCHIXTLÁN	68.5	31.5	8.983572	11.6	28.016428	0.000000

CCXLIX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PACÍFICO SUR"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE OAXACA							
2018	PINOTEPA NACIONAL	37.0	0.0	28.258776	28.3	8.741224	0.000000

CCL REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PACÍFICO SUR"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE OAXACA							
2019	CHACAHUA	77.1	55.0	8.884325	13.3	13.215675	0.000000

CCLI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PACÍFICO SUR"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE OAXACA							
2020	SANTIAGO ASTATA	7.6	0.0	5.728520	5.7	1.871480	0.000000

CCLII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PACÍFICO SUR"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE OAXACA							
2021	MORRO-MAZATÁN	5.7	0.0	1.142235	0.2	4.557766	0.000000

CCLIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PACÍFICO SUR"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE OAXACA							
2022	BAJOS DE CHILA	37.9	24.6	1.742629	3.0	11.557371	0.000000

CCLIV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PACÍFICO SUR"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE OAXACA							
2024	COLOTEPEC-TONAMECA	61.0	36.4	3.594381	9.9	21.005619	0.000000

CCLV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PACÍFICO SUR"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE OAXACA							
2025	VALLES CENTRALES	153.6	18.4	120.199053	88.0	14.975947	0.000000

CCLVI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE COAHUILA							
0501	ALLENDE-PIEDRAS NEGRAS	496.6	274.4	148.472184	128.6	73.727816	0.000000

CCLVII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE COAHUILA							
0502	CAÑÓN DEL DERRAMADERO	18.0	1.1	27.425742	18.4	0.000000	-10.525742

CCLVIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE COAHUILA							
0503	CERRO COLORADO-LA PARTIDA	6.5	0.0	0.628446	0.6	5.871554	0.000000

CCLIX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE COAHUILA							
0504	CUATROCIÉNEGAS-OCAMPO	57.9	6.4	41.207144	55.4	10.292856	0.000000

CCLX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE COAHUILA							
0506	EL HUNDIDO	20.2	0.0	22.378722	21.8	0.000000	-2.228722

CCLXI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE COAHUILA							
0507	MONCLOVA	116.4	20.4	112.490919	96.0	0.000000	-16.490919

CCLXII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE COAHUILA							
0508	PAREDÓN	21.2	1.1	25.112735	21.2	0.000000	-5.012735

CCLXIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE COAHUILA							
0510	SALTILLO-RAMOS ARIZPE	86.7	2.2	90.790833	78.7	0.000000	-6.290833

CCLXIV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE COAHUILA							
0511	REGIÓN MANZANERA-ZAPALINAME	55.5	3.6	60.025595	70.0	0.000000	-8.095595

CCLXV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE COAHUILA							
0512	REGIÓN CARBONÍFERA	84.1	39.1	35.553964	45.0	9.446036	0.000000

CCLXVI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE COAHUILA							
0513	PALESTINA	10.3	0.0	2.103958	2.1	8.196042	0.000000

CCLXVII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE COAHUILA							
0514	HIDALGO	3.8	0.0	2.112510	2.7	1.687490	0.000000

CCLXVIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE COAHUILA							
0515	SANTA FE DEL PINO	19.5	1.0	0.157807	1.1	18.342193	0.000000

CCLXIX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE COAHUILA							
0517	LAGUNA EL GUAJE	15.8	0.1	0.154232	7.4	15.545768	0.000000

CCLXX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE COAHUILA							
0518	LAGUNA EL COYOTE	13.3	0.0	0.020763	0.3	13.279237	0.000000

CCLXXI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE COAHUILA							
0519	CASTAÑOS	18.9	5.1	7.727134	8.8	6.072866	0.000000

CCLXXII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE COAHUILA							
0522	PRESA LA AMISTAD	22.6	10.8	1.461060	1.5	10.338940	0.000000

CCLXXIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE COAHUILA							
0526	SERRANÍA DEL BURRO	11.9	0.3	0.713270	0.3	10.886730	0.000000

CCLXXIV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE COAHUILA							
0527	VALLE DE SAN MARCOS	10.7	0.0	0.000000	0.1	10.700000	0.000000

CCLXXV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE COAHUILA							
0528	CUATROCIÉNEGAS	143.0	130.2	2.954758	15.1	9.845242	0.000000

CCLXXVI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIHUAHUA							
0801	ASCENSIÓN	132.2	0.0	239.204752	191.5	0.000000	-107.004752

CCLXXVII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIHUAHUA							
0802	ALTA BABÍCORA	46.2	5.2	23.709611	30.3	17.290389	0.000000

CCLXXVIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIHUAHUA							
0803	BAJA BABÍCORA	90.6	0.0	103.988610	132.0	0.000000	-13.388610

CCLXXIX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIHUAHUA							
0804	BUENAVENTURA	66.5	0.0	131.627887	132.0	0.000000	-65.127887

CCLXXX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIHUAHUA							
0805	CUAUHTÉMOC	115.2	0.0	312.239507	183.2	0.000000	-197.039507

CCLXXXI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIHUAHUA							
0806	CASAS GRANDES	180.0	0.0	200.384803	200.5	0.000000	-20.384803

CCLXXXII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIHUAHUA							
0807	EL SAUZ-ENCINILLAS	62.4	0.0	90.325299	127.2	0.000000	-27.925299

CCLXXXIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIHUAHUA							
0808	JANOS	141.9	15.7	170.583662	115.7	0.000000	-44.383662

CCLXXXIV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIHUAHUA							
0809	LAGUNA DE MEXICANOS	35.1	0.0	32.244731	24.5	2.855270	0.000000

CCLXXXV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIHUAHUA							
0810	SAMALAYUCA	16.0	0.0	22.087802	8.5	0.000000	-6.087802

CCLXXXVI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIHUAHUA							
0811	LAS PALMAS	4.2	0.8	0.970500	2.9	2.429500	0.000000

CCLXXXVII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIHUAHUA							
0812	PALOMAS-GUADALUPE VICTORIA	15.6	2.3	16.102073	28.8	0.000000	-2.802073

CCLXXXVIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIHUAHUA							
0813	LAGUNA TRES CASTILLOS	18.8	0.0	1.097822	1.1	17.702178	0.000000

CCLXXXIX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIHUAHUA							
0814	LAGUNA DE TARABILLAS	36.4	0.0	4.014875	3.3	32.385125	0.000000

CCXC REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIHUAHUA							
0815	LAGUNA EL DIABLO	0.8	0.6	0.182365	0.2	0.017635	0.000000

CCXCI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIHUAHUA							
0816	ALDAMA-EL CUERVO	19.9	0.3	2.896880	3.1	16.703121	0.000000

CCXCII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIHUAHUA							
0817	LAGUNA DE PATOS	11.0	0.0	10.764456	7.1	0.235544	0.000000

CCXCIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIHUAHUA							
0818	LAGUNA DE SANTA MARÍA	45.2	3.2	3.802267	2.0	38.197733	0.000000

CCXCIV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIHUAHUA							
0819	LAGUNA LA VIEJA	61.5	0.0	36.652708	153.8	24.847292	0.000000

CCXCV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIHUAHUA							
0820	IGNACIO ZARAGOZA	73.9	0.0	1.420669	1.7	72.479331	0.000000

CCXCVI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIHUAHUA							
0821	FLORES MAGÓN-VILLA AHUMADA	137.5	0.0	247.884547	208.1	0.000000	-110.384547

CCXCVII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIHUAHUA							
0822	SANTA CLARA	59.4	35.8	36.011483	26.4	0.000000	-12.411483

CCXCVIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIHUAHUA							
0823	CONEJOS-MÉDANOS	18.8	0.0	5.805650	18.9	12.994350	0.000000

CCXCIX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIHUAHUA							
0824	LAGUNA DE HORMIGAS	25.5	0.0	16.763057	12.2	8.736943	0.000000

CCC REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIHUAHUA							
0825	EL SABINAL	37.5	0.0	36.800000	36.8	0.700000	0.000000

CCCI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIHUAHUA							
0826	LOS LAMENTOS	9.7	0.0	0.104144	0.5	9.595856	0.000000

CCCII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIHUAHUA							
0827	EL CUARENTA	3.6	0.0	1.683125	1.7	1.916875	0.000000

CCCIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIHUAHUA							
0828	LOS MOSCOS	37.7	0.0	38.460739	36.7	0.000000	-0.760738

CCCIV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIHUAHUA							
0829	JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	4.9	0.0	2.969250	4.9	1.930750	0.000000

CCCV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIHUAHUA							
0830	CHIHUAHUA-SACRAMENTO	56.6	0.0	102.064616	67.2	0.000000	-45.464616

CCCVI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIHUAHUA							
0831	MEOQUI-DELICIAS	211.2	0.0	383.394057	329.2	0.000000	-172.194057

CCCVII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIHUAHUA							
0832	JIMÉNEZ-CAMARGO	173.3	5.5	309.935710	303.1	0.000000	-142.135710

CCCVIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIHUAHUA							
0833	VALLE DE JUÁREZ	125.9	0.0	212.428177	171.8	0.000000	-86.528177

CCCIX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIHUAHUA							
0834	PARRAL-VALLE DEL VERANO	26.7	0.0	23.187905	19.8	3.512095	0.000000

CCCX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIHUAHUA							
0835	TABALAOPA-ALDAMA	76.5	4.3	59.833264	75.1	12.366736	0.000000

CCCXI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIHUAHUA							
0836	ALDAMA-SAN DIEGO	62.5	1.5	41.573119	63.6	19.426881	0.000000

CCCXII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIHUAHUA							
0837	BAJO RÍO CONCHOS	116.2	0.8	14.193226	14.6	101.206774	0.000000

CCCXIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIHUAHUA							
0838	ALTO RÍO SAN PEDRO	56.3	29.1	16.676837	19.3	10.513163	0.000000

CCCXIV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIHUAHUA							
0839	MANUEL BENAVIDES	23.5	0.2	0.389748	0.4	22.910253	0.000000

CCCXV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIHUAHUA							
0840	VILLALBA	17.5	4.4	4.926940	5.0	8.173060	0.000000

CCCXVI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIHUAHUA							
0841	POTRERO DEL LLANO	23.7	8.5	0.112010	0.2	15.087990	0.000000

CCCXVII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIHUAHUA							
0842	ÁLAMO CHAPO	68.8	2.0	0.791783	2.3	66.008217	0.000000

CCCXVIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIHUAHUA							
0843	BOCOYNA	236.7	233.0	3.592340	3.6	0.107660	0.000000

CCCXIX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIHUAHUA							
0844	VALLE DE ZARAGOZA	104.7	75.8	3.903874	3.6	24.996126	0.000000

CCCXX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIHUAHUA							
0845	SAN FELIPE DE JESÚS	69.9	69.9	0.045088	0.0	0.000000	-0.045088

CCCXXI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIHUAHUA							
0846	CARICHI-NONOAVA	250.0	247.1	2.004424	2.7	0.895576	0.000000

CCCXXII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIHUAHUA							
0847	LOS JUNCOS	133.6	0.1	237.100005	404.2	0.000000	-103.600005

CCCXXIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIHUAHUA							
0848	LAGUNA DE PALOMAS	23.3	0.0	63.300000	63.3	0.000000	-40.000000

CCCXXIV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIHUAHUA							
0849	LLANO DE GIGANTES	18.8	0.0	0.028546	0.0	18.771454	0.000000

CCCXXV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIHUAHUA							
0850	LAS PAMPAS	12.7	0.0	0.007000	0.1	12.693000	0.000000

CCCXXVI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIHUAHUA							
0851	RANCHO EL ASTILLERO	20.6	0.0	0.051413	0.1	20.548587	0.000000

CCCXXVII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIHUAHUA							
0852	LAGUNA DE JACO	16.0	0.0	0.378581	0.0	15.621419	0.000000

CCCXXVIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIHUAHUA							
0853	RANCHO LA GLORIA	16.0	0.0	0.057253	0.1	15.942747	0.000000

CCCXXIX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIHUAHUA							
0854	RANCHO DENTÓN	19.3	0.0	0.000000	0.1	19.300000	0.000000

CCCXXX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIHUAHUA							
0855	LAGUNA LOS ALAZANES	27.5	0.0	0.252925	0.2	27.247075	0.000000

CCCXXXI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIHUAHUA							
0856	LAGUNA EL REY	1.0	0.0	0.416000	0.0	0.584000	0.000000

CCCXXXII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIHUAHUA							
0857	ESCALÓN	15.7	8.0	4.902109	7.7	2.797891	0.000000

CCCXXXIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIHUAHUA							
0861	VALLE DEL PESO	24.1	8.3	0.547602	0.0	15.252398	0.000000

CCCXXXIV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE NUEVO LEÓN							
1901	LAMPAZOS-VILLALDAMA	20.5	8.0	10.610677	10.5	1.889323	0.000000

CCCXXXV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE NUEVO LEÓN							
1902	SABINAS-PARÁS	46.0	17.7	57.780609	38.0	0.000000	-29.450609

CCCXXXVI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE NUEVO LEÓN							
1903	LAMPAZOS-ANÁHUAC	66.6	18.0	3.363282	3.4	45.236718	0.000000

CCCXXXVII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE NUEVO LEÓN							
1905	AGUALEGUAS-RAMONES	35.3	0.0	12.237711	12.4	23.062289	0.000000

CCCXXXVIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE NUEVO LEÓN							
1906	ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY	68.2	24.5	99.971043	37.7	0.000000	-56.271043

CCCXXXIX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE NUEVO LEÓN							
1907	CAMPO BUENOS AIRES	57.0	0.0	62.803450	62.4	0.000000	-5.803450

CCCXL REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE NUEVO LEÓN							
1908	CAMPO MINA	24.0	0.0	31.222110	35.2	0.000000	-7.222110

CCCXLI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE NUEVO LEÓN							
1909	CAMPO DURAZNO	8.6	0.0	9.048290	4.9	0.000000	-0.448290

CCCXLII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE NUEVO LEÓN							
1910	CAMPO TOPO CHICO	3.5	0.0	2.913654	1.0	0.586346	0.000000

CCCXLIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE NUEVO LEÓN							
1911	CAÑÓN DEL HUAJUCO	26.8	0.0	28.550004	0.8	0.000000	-1.750004

CCCXLIV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE NUEVO LEÓN							
1912	CITRÍCOLA NORTE	191.9	71.9	239.475910	120.0	0.000000	-119.509910

CCCXLV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE NUEVO LEÓN							
1913	CHINA-GENERAL BRAVO	23.9	0.0	8.217862	8.2	15.682138	0.000000

CCCXLVI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE NUEVO LEÓN							
1914	CITRÍCOLA SUR	75.1	47.1	65.166659	28.0	0.000000	-37.166659

CCCXLVII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE NUEVO LEÓN							
1915	SOTO LA MARINA	84.0	73.1	8.615110	8.9	2.284890	0.000000

CCCXLVIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE NUEVO LEÓN							
1916	NAVIDAD-POTOSÍ-RAÍCES	98.0	0.0	157.295590	144.2	0.000000	-59.295590

CCCXLIX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE NUEVO LEÓN							
1917	SANDIA-LA UNIÓN	25.8	0.0	26.125363	25.3	0.000000	-0.325363

CCCL REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE NUEVO LEÓN							
1918	CAMPO JARITAS	2.9	0.0	0.000000	0.0	2.900000	0.000000

CCCLI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE NUEVO LEÓN							
1919	CAMPO CERRITOS	3.0	0.0	1.585606	1.7	1.414394	0.000000

CCCLII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE NUEVO LEÓN							
1920	CAMPO PAPAGAYOS	2.5	0.0	2.304520	0.7	0.195480	0.000000

CCCLIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE NUEVO LEÓN							
1921	EL PEÑUELO-SAN JOSÉ EL PALMAR	9.0	0.0	0.000000	0.0	9.000000	0.000000

CCCLIV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE NUEVO LEÓN							
1922	SANTA RITA-CRUZ DE ELORZA	27.6	0.0	0.194400	0.2	27.405600	0.000000

CCCLV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE NUEVO LEÓN							
1923	DOCTOR ARROYO	13.4	0.0	1.013377	1.0	12.386623	0.000000

CCCLVI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE NUEVO LEÓN							
1924	EL CARMEN-SALINAS-VICTORIA	53.8	6.2	48.054171	31.7	0.000000	-0.454171

CCCLVII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "RÍO BRAVO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE TAMAULIPAS							
2801	BAJO RÍO BRAVO	198.5	9.7	59.098202	25.8	129.701798	0.000000

CCCLVIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE COAHUILA							
0505	GENERAL CEPEDA-SAUCEDA	113.4	30.5	76.355543	80.4	6.544457	0.000000

CCCLIX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE COAHUILA							
0509	LA PAILA	14.7	0.0	24.691624	40.9	0.000000	-9.991624

CCCLX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE COAHUILA							
0516	HÉRCULES	5.5	0.1	0.450980	0.5	4.949020	0.000000

CCCLXI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE COAHUILA							
0520	LAGUNA DEL REY-SIERRA MOJADA	11.4	0.0	4.462426	4.9	6.937574	0.000000

CCCLXII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE COAHUILA							
0521	SALTILLO SUR	13.1	0.0	9.320268	14.6	3.779732	0.000000

CCCLXIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE COAHUILA							
0523	PRINCIPAL-REGIÓN LAGUNERA	518.9	0.0	642.491952	930.9	0.000000	-123.591952

CCCLXIV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE COAHUILA							
0524	ACATITA	5.6	0.2	5.419593	3.5	0.000000	-0.019593

CCCLXV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE COAHUILA							
0525	LAS DELICIAS	6.2	0.2	2.669269	14.1	3.330731	0.000000

CCCLXVI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE DURANGO							
1006	TEPEHUANES-SANTIAGO	38.3	0.0	4.409635	4.6	33.890365	0.000000

CCCLXVII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE DURANGO							
1007	PROVIDENCIA	16.3	0.0	0.526194	0.5	15.773806	0.000000

CCCLXVIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE DURANGO							
1008	CABRERA-OCAMPO	29.9	0.0	1.663783	1.8	28.236217	0.000000

CCCLXIX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE DURANGO							
1009	MATALOTES-EL ORO	35.7	0.0	2.990776	3.2	32.709224	0.000000

CCCLXX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE DURANGO							
1010	SAN JOSÉ DE NAZARENO	34.3	0.0	0.001825	0.1	34.298175	0.000000

CCCLXXI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE DURANGO							
1011	GALEANA-QUEMADO	23.4	0.0	0.100488	0.1	23.299512	0.000000

CCCLXXII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE DURANGO							
1012	LA VICTORIA	18.6	0.0	1.083820	1.1	17.516180	0.000000

CCCLXXIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE DURANGO							
1013	BUENOS AIRES	14.9	0.0	0.329793	0.6	14.570208	0.000000

CCCLXXIV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE DURANGO							
1014	TORREÓN DE CAÑAS	15.2	0.0	0.730200	0.8	14.469800	0.000000

CCCLXXV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE DURANGO							
1015	SAN FERMÍN	7.5	0.0	0.625918	0.4	6.874082	0.000000

CCCLXXVI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE DURANGO							
1016	SAN JUAN DEL RÍO	19.1	0.0	4.084936	4.3	15.015064	0.000000

CCCLXXVII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE DURANGO							
1018	PEÑÓN BLANCO	27.5	15.8	5.663433	11.7	6.036567	0.000000

CCCLXXVIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE DURANGO							
1019	CUAUHTÉMOC	14.9	0.0	1.943827	4.0	12.956173	0.000000

CCCLXXIX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE DURANGO							
1020	SANTA CLARA	22.3	0.0	7.222848	5.1	15.077152	0.000000

CCCLXXX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE DURANGO							
1021	PEDRICEÑA-VELARDEÑA	10.9	0.0	5.311752	5.8	5.588248	0.000000

CCCLXXXI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE DURANGO							
1022	VILLA JUÁREZ	13.0	0.0	43.201761	42.6	0.000000	-30.201761

CCCLXXXII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE DURANGO							
1023	CEBALLOS	51.6	0.0	67.191977	64.5	0.000000	-15.591977

CCCLXXXIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE DURANGO							
1024	ORIENTE AGUANAVAL	32.3	30.0	43.653418	38.4	0.000000	-41.353418

CCCLXXXIV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE DURANGO							
1025	NAZAS	113.6	65.9	47.700000	47.7	0.000000	0.000000

CCCLXXXV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE DURANGO							
1026	VICENTE SUÁREZ	4.8	0.0	7.278578	6.6	0.000000	-2.478578

CCCLXXXVI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE DURANGO							
1027	CABRERA	6.3	0.0	0.250095	0.3	6.049905	0.000000

CCCLXXXVII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE DURANGO							
1028	LA ZARCA-REVOLUCIÓN	32.7	0.0	0.580378	0.9	32.119622	0.000000

CCCLXXXVIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE DURANGO							
1029	REVOLUCIÓN	6.6	0.0	0.051501	0.1	6.548499	0.000000

CCCLXXXIX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ							
2401	VANEGAS-CATORCE	29.3	0.0	30.349767	30.8	0.000000	-1.049767

CCCXC REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ							
2402	EL BARRIL	31.6	0.0	89.136115	53.0	0.000000	-57.536115

CCCXCI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ							
2403	SALINAS DE HIDALGO	16.7	0.0	27.466173	27.5	0.000000	-10.766173

CCCXCII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ							
2404	SANTO DOMINGO	21.4	0.0	13.811143	13.9	7.588857	0.000000

CCCXCIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ							
2405	AHUALULCO	10.9	0.0	17.731639	10.9	0.000000	-6.831639

CCCXCIV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ							
2406	VILLA DE ARRIAGA	4.8	0.0	1.071086	1.0	3.728914	0.000000

CCCXCV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ							
2407	CEDRAL-MATEHUALA	17.5	1.3	19.729229	15.9	0.000000	-3.529229

CCCXCVI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ							
2408	VILLA DE ARISTA	48.2	0.0	102.706919	74.8	0.000000	-54.506919

CCCXCVII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ							
2409	VILLA HIDALGO	20.6	0.0	7.986377	6.9	12.613623	0.000000

CCCXCVIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ							
2411	SAN LUIS POTOSÍ	78.1	0.0	153.416895	125.6	0.000000	-75.316895

CCCXCIX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ							
2412	JARAL DE BERRIOS-VILLA DE REYES	132.1	1.3	130.802803	213.2	0.000000	-0.002803

CD REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ							
2413	MATEHUALA-HUIZACHE	31.5	0.0	47.853700	48.0	0.000000	-16.353700

CDI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE ZACATECAS							
3210	BENITO JUÁREZ	20.1	0.0	21.223322	23.0	0.000000	-1.123322

CDII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE ZACATECAS							
3214	AGUANAVAL	85.7	9.5	166.449029	102.0	0.000000	-90.249029

CDIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE ZACATECAS							
3215	ABREGO	20.0	3.2	19.553551	22.2	0.000000	-2.753551

CDIV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE ZACATECAS							
3216	SAIN ALTO	17.2	3.9	11.785682	10.8	1.514318	0.000000

CDV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE ZACATECAS							
3217	EL PALMAR	69.1	10.1	57.575599	47.9	1.424401	0.000000

CDVI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE ZACATECAS							
3218	CEDROS	54.5	7.6	36.689475	7.2	10.210525	0.000000

CDVII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE ZACATECAS							
3219	EL SALVADOR	6.5	1.7	1.326593	1.5	3.473407	0.000000

CDVIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE ZACATECAS							
3220	GUADALUPE GARZARÓN	19.6	0.0	13.009136	9.1	6.590864	0.000000

CDIX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE ZACATECAS							
3221	CAMACHO	3.8	0.0	0.998412	1.0	2.801588	0.000000

CDX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE ZACATECAS							
3222	EL CARDITO	12.1	0.0	7.542887	7.5	4.557113	0.000000

CDXI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE ZACATECAS							
3223	GUADALUPE DE LAS CORRIENTES	13.0	0.0	43.934632	35.3	0.000000	-30.934632

CDXII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE ZACATECAS							
3224	PUERTO MADERO	8.9	0.0	24.051058	18.5	0.000000	-15.151058

CDXIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE ZACATECAS							
3225	CALERA	83.9	1.3	163.190372	125.0	0.000000	-80.570372

CDXIV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE ZACATECAS							
3226	CHUPADEROS	72.8	0.0	186.208951	138.0	0.000000	-113.408951

CDXV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE ZACATECAS							
3227	GUADALUPE BAÑUELOS	10.7	0.0	12.666210	8.7	0.000000	-1.966210

CDXVI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE ZACATECAS							
3228	LA BLANCA	20.5	0.0	29.157703	29.5	0.000000	-8.657703

CDXVII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE ZACATECAS							
3229	LORETO	52.5	0.0	81.470494	81.4	0.000000	-28.970494

CDXVIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE ZACATECAS							
3230	VILLA HIDALGO	31.9	2.1	51.400448	33.0	0.000000	-21.600448

CDXIX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE ZACATECAS							
3231	PINOS	18.0	0.0	12.596605	13.3	5.403395	0.000000

CDXX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE ZACATECAS							
3232	ESPÍRITU SANTO	9.0	0.0	7.970559	7.3	1.029441	0.000000

CDXXI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE ZACATECAS							
3233	PINO SUÁREZ	23.5	9.4	0.998186	0.5	13.101814	0.000000

CDXXII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "CUENCAS CENTRALES DEL NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE ZACATECAS							
3234	SALDAÑA	1.1	0.0	0.118726	0.1	0.981274	0.000000

CDXXIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE AGUASCALIENTES							
0101	VALLE DE AGUASCALIENTES	235.0	10.0	339.314607	430.0	0.000000	-114.314607

CDXXIV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE AGUASCALIENTES							
0102	VALLE DE CHICALOTE	35.0	0.0	44.965343	48.0	0.000000	-9.965343

CDXXV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE AGUASCALIENTES							
0103	EL LLANO	15.0	3.0	17.677505	24.0	0.000000	-5.677505

CDXXVI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE AGUASCALIENTES							
0104	VENADERO	1.8	0.9	1.236847	2.0	0.000000	-0.336847

CDXXVII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE AGUASCALIENTES							
0105	VALLE DE CALVILLO	25.0	2.0	40.917194	40.0	0.000000	-17.917194

CDXXVIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE COLIMA							
0601	COLIMA	80.0	5.0	72.277457	42.0	2.722543	0.000000

CDXXIX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE COLIMA							
0603	ARMERÍA-TECOMÁN-PERIQUILLOS	230.0	20.0	196.559630	152.0	13.440370	0.000000

CDXXX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE COLIMA							
0605	VENUSTIANO CARRANZA	37.0	17.0	15.807796	16.0	4.192204	0.000000

CDXXXI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE COLIMA							
0607	EL COLOMO	43.0	18.0	17.738611	16.0	7.261390	0.000000

CDXXXII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE COLIMA							
0608	JALIPA-TAPEIXTLES	10.8	3.0	8.962770	6.4	0.000000	-1.162770

CDXXXIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE COLIMA							
0609	SANTIAGO-SALAGUA	24.7	6.1	21.810087	14.9	0.000000	-3.210087

CDXXXIV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE COLIMA							
0610	LA CENTRAL-PEÑA BLANCA	9.5	2.0	3.431517	3.0	4.068483	0.000000

CDXXXV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE COLIMA							
0612	MARABASCO	28.6	9.6	15.647953	11.5	3.352047	0.000000

CDXXXVI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE COLIMA							
0613	MINATITLÁN	10.1	1.7	7.241361	5.6	1.148639	0.000000

CDXXXVII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE COLIMA							
0614	VALLE DE IXTLAHUACÁN	15.4	1.8	5.878445	2.0	7.721555	0.000000

CDXXXVIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE COLIMA							
0615	ALZADA-TEPAMES	24.4	9.3	11.988860	5.1	3.111141	0.000000

CDXXXIX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUANAJUATO							
1101	XICHÚ-ATARJEA	40.3	31.5	4.784555	8.7	3.975445	0.000000

CDXL REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUANAJUATO							
1103	OCAMPO	6.4	0.2	1.624215	4.1	4.575785	0.000000

CDXLI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUANAJUATO							
1104	LAGUNA SECA	128.5	0.0	153.849624	398.0	0.000000	-25.349624

CDXLII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUANAJUATO							
1106	DR. MORA-SAN JOSÉ ITURBIDE	38.4	0.0	61.580032	86.6	0.000000	-23.180032

CDXLIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUANAJUATO							
1107	SAN MIGUEL DE ALLENDE	28.6	6.5	30.628646	22.1	0.000000	-8.528646

CDXLIV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUANAJUATO							
1108	CUENCA ALTA DEL RÍO LAJA	139.7	0.0	199.026301	412.0	0.000000	-59.316301

CDXLV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUANAJUATO							
1110	SILAO-ROMITA	243.5	0.0	363.700000	363.7	0.000000	-120.200000

CDXLVI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUANAJUATO							
1111	LA MURALLA	34.8	5.0	40.677058	36.4	0.000000	-10.877058

CDXLVII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUANAJUATO							
1113	VALLE DE LEÓN	156.1	0.0	176.971423	204.0	0.000000	-20.871423

CDXLVIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUANAJUATO							
1114	RÍO TURBIO	110.0	0.0	113.334583	148.0	0.000000	-3.334583

CDXLIX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUANAJUATO							
1115	VALLE DE CELAYA	286.6	0.0	423.463169	593.0	0.000000	-136.863169

CDL REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUANAJUATO							
1116	VALLE DE LA CUEVITA	5.9	0.7	9.953267	8.5	0.000000	-4.753267

CDLI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUANAJUATO							
1117	VALLE DE ACÁMBARO	102.5	0.0	149.700000	149.7	0.000000	-47.200000

CDLII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUANAJUATO							
1118	SALVATIERRA-ACÁMBARO	28.4	0.0	89.013397	53.0	0.000000	-60.613397

CDLIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUANAJUATO							
1119	IRAPUATO-VALLE	522.2	132.4	553.097091	583.2	0.000000	-163.287091

CDLIV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUANAJUATO							
1120	PÉNJAMO-ABASOLO	225.0	0.0	350.518786	721.0	0.000000	-125.518786

CDLV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUANAJUATO							
1121	LAGO DE CUITZEO	7.1	0.3	9.000000	9.0	0.000000	-2.200000

CDLVI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE GUANAJUATO							
1122	CIÉNEGA PRIETA-MOROLEÓN	85.0	9.0	198.100000	142.9	0.000000	-122.100000

CDLVII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1401	ATEMAJAC	147.3	25.7	132.691327	159.7	0.000000	-11.091327

CDLVIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1402	TOLUQUILLA	49.1	2.4	119.018105	59.8	0.000000	-72.318105

CDLIX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1403	CAJITITLÁN	47.5	0.5	62.263569	37.7	0.000000	-15.263569

CDLX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1404	PONCITLÁN	33.8	4.4	34.412066	25.9	0.000000	-5.012066

CDLXI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1405	OCOTLÁN	85.6	8.3	88.181366	51.5	0.000000	-10.881366

CDLXII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1406	CIUDAD GUZMÁN	266.1	16.0	271.046823	105.6	0.000000	-20.946823

CDLXIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1407	AGUACATE	16.1	0.0	16.860252	13.1	0.000000	-0.760252

CDLXIV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1408	LA BARCA	67.0	2.8	103.415298	96.7	0.000000	-39.175298

CDLXV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1409	AMECA	277.3	20.9	278.395330	110.6	0.000000	-21.979330

CDLXVI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1410	LAGOS DE MORENO	196.0	0.0	226.021923	211.1	0.000000	-30.021923

CDLXVII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1411	EL MUERTO	2.6	0.0	2.729308	0.7	0.000000	-0.129308

CDLXVIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1412	20 DE NOVIEMBRE	39.3	11.5	8.360240	18.3	19.439760	0.000000

CDLXIX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1413	ALTOS DE JALISCO	62.3	0.6	72.041913	9.5	0.000000	-10.341913

CDLXX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1414	TEPATITLÁN	41.1	0.2	45.392182	40.9	0.000000	-4.492182

CDLXXI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1415	JALOSTOTITLÁN	80.8	21.8	68.936537	34.8	0.000000	-9.936537

CDLXXII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1416	VALLE DE GUADALUPE	31.6	1.7	33.145306	16.9	0.000000	-3.245306

CDLXXIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1417	AUTLÁN	76.0	0.0	77.847591	19.0	0.000000	-1.847591

CDLXXIV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1418	UNIÓN DE TULA	103.3	84.3	17.389201	11.7	1.610799	0.000000

CDLXXV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1419	TECOLOTLÁN	20.8	3.5	7.170459	1.2	10.129542	0.000000

CDLXXVI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1420	JIQUILPAN	6.3	0.0	5.545850	4.0	0.754150	0.000000

CDLXXVII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1421	TAPALPA	12.5	1.7	6.767163	1.2	4.032837	0.000000

CDLXXVIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1422	ENCARNACIÓN	63.3	0.0	112.878265	72.6	0.000000	-49.578265

CDLXXIX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1423	PRIMO VERDAD	24.7	7.0	13.303432	13.5	4.396569	0.000000

CDLXXX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1424	TOMATLÁN	51.2	28.8	18.222473	5.5	4.177527	0.000000

CDLXXXI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1425	VISTA DEL MAR	6.8	4.2	1.801208	1.4	0.798792	0.000000

CDLXXXII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1426	SANTA MARÍA	21.4	18.3	2.279223	1.2	0.820777	0.000000

CDLXXXIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1427	PUERTO VALLARTA	86.5	17.0	60.566988	37.2	8.933012	0.000000

CDLXXXIV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1428	CHAPALA	65.6	23.2	36.338669	18.4	6.061331	0.000000

CDLXXXV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1429	TIZAPÁN	25.8	12.0	12.814445	8.6	0.985555	0.000000

CDLXXXVI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1430	LA HUERTA	64.5	8.1	61.308195	51.3	0.000000	-4.908195

CDLXXXVII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1431	CUAUTITLÁN	26.2	16.1	8.871338	4.9	1.228662	0.000000

CDLXXXVIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1432	MIGUEL HIDALGO	46.1	8.7	15.566188	9.1	21.833813	0.000000

CDLXXXIX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1433	CIHUATLÁN	46.8	9.4	38.630369	29.6	0.000000	-1.230369

CDXC REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1434	NORTE DE JALISCO	96.7	89.7	2.456143	2.4	4.543857	0.000000

CDXCI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1435	AMATITÁN	10.7	1.0	7.770194	5.6	1.929806	0.000000

CDXCII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1436	ARENAL	22.5	1.9	27.659910	12.5	0.000000	-7.059910

CDXCIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1437	TEQUILA	23.9	4.6	12.750309	3.4	6.549691	0.000000

CDXCIV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1440	VALLE DE JUÁREZ	3.6	0.0	3.697148	2.3	0.000000	-0.097148

CDXCV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1441	BARRERAS	41.7	33.9	0.946106	0.5	6.853894	0.000000

CDXCVI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1442	MASCOTA	74.7	58.7	6.268042	4.4	9.731958	0.000000

CDXCVII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1443	MARAVILLA	25.9	21.2	0.896212	0.9	3.803788	0.000000

CDXCVIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1444	SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA	36.5	0.0	39.142955	7.7	0.000000	-2.642955

CDXCIX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1445	SAN JOSÉ DE LAS PILAS	18.3	6.3	14.779905	9.9	0.000000	-2.779905

D REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1446	CUQUÍO	12.5	2.1	12.478278	1.0	0.000000	-2.078278

DI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1447	YAHUALICA	26.0	9.0	13.059286	5.7	3.940715	0.000000

DII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1448	OJUELOS	9.4	0.0	6.428388	3.8	2.971612	0.000000

DIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1449	LAGUNAS	178.7	3.0	157.131536	62.8	18.568464	0.000000

DIV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1450	SAN ISIDRO	64.2	19.6	43.782564	26.9	0.817436	0.000000

DV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1451	HUEJOTITLÁN	9.6	0.0	8.429565	4.2	1.170435	0.000000

DVI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1452	UNIÓN DE GUADALUPE	6.6	0.0	1.218811	0.8	5.381189	0.000000

DVII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1453	LOS PUENTES	19.5	13.6	3.876157	1.9	2.023843	0.000000

DVIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1454	VILLA GUERRERO	34.0	25.9	1.473758	0.9	6.626242	0.000000

DIX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1455	MEZQUITIC	43.1	37.4	1.146020	0.7	4.553980	0.000000

DX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1456	SAN MARTÍN DE BOLAÑOS	137.4	130.0	5.322274	2.6	2.077726	0.000000

DXI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1457	COLOTLÁN	10.1	0.0	8.713473	5.1	1.386527	0.000000

DXII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1458	MIXTLÁN	150.9	137.7	7.340809	3.7	5.859191	0.000000

DXIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE JALISCO							
1459	JESÚS MARÍA	22.5	6.1	32.138210	16.0	0.000000	-15.738210

DXIV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE MÉXICO							
1501	VALLE DE TOLUCA	336.8	53.6	419.876245	422.4	0.000000	-136.726245

DXV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE MÉXICO							
1502	IXTLAHUACA-ATLACOMULCO	119.0	18.0	106.806951	208.0	0.000000	-5.806951

DXVI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE MICHOACÁN							
1601	MARAVATÍO-CONTEPEC-E. HUERTA	182.2	95.3	65.117379	45.5	21.782621	0.000000

DXVII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE MICHOACÁN							
1602	MORELIA-QUERÉNDARO	286.7	127.8	193.326387	162.2	0.000000	-34.426387

DXVIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE MICHOACÁN							
1604	LAGUNILLAS PÁTZCUARO	41.3	28.7	10.735994	15.0	1.864006	0.000000

DXIX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE MICHOACÁN							
1605	PASTOR ORTÍZ-LA PIEDAD	28.7	0.1	97.579742	37.4	0.000000	-68.985742

DXX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE MICHOACÁN							
1606	ZACAPU	189.5	125.4	29.057891	23.0	35.042109	0.000000

DXXI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE MICHOACÁN							
1607	CIENÉGA DE CHAPALA	126.0	27.8	94.057914	85.5	4.142086	0.000000

DXXII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE MICHOACÁN							
1608	ZAMORA	308.5	180.2	137.058019	107.1	0.000000	-8.734019

DXXIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE MICHOACÁN							
1609	BRISEÑAS-YURÉCUARO	114.0	2.0	136.850745	144.8	0.000000	-24.850745

DXXIV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE MICHOACÁN							
1619	OSTULA	7.4	2.9	4.545300	2.2	0.000000	-0.045300

DXXV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE MICHOACÁN							
1621	COAHUAYANA	70.1	40.7	24.210125	9.6	5.189875	0.000000

DXXVI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE MICHOACÁN							
1623	LA PIEDAD	68.6	0.1	65.678062	69.2	2.821938	0.000000

DXXVII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE NAYARIT							
1803	VALLE SANTIAGO-SAN BLAS	572.9	510.4	32.165225	28.6	30.334775	0.000000

DXXVIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE NAYARIT							
1804	VALLE DE MATATIPAC	123.9	27.0	75.724137	100.2	21.175863	0.000000

DXXIX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE NAYARIT							
1805	VALLE DE COMPOSTELA	33.9	3.4	14.506312	11.8	15.993688	0.000000

DXXX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE NAYARIT							
1806	ZACUALPAN-LAS VARAS	74.2	38.5	20.291372	15.5	15.408628	0.000000

DXXXI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE NAYARIT							
1807	VALLE DE BANDERAS	86.5	17.0	38.473359	22.1	31.026641	0.000000

DXXXII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE NAYARIT							
1808	PUNTA DE MITA	4.3	0.0	3.416221	2.8	0.883779	0.000000

DXXXIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE NAYARIT							
1809	VALLE IXTLÁN-AHUACATLÁN	68.8	43.1	16.050206	15.3	9.649794	0.000000

DXXXIV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE NAYARIT							
1810	VALLE AMATLÁN DE CAÑAS	22.9	11.6	6.101511	6.1	5.198489	0.000000

DXXXV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE NAYARIT							
1811	ÍSLA MADRE (ISLAS MARÍAS)	1.2	0.0	0.000000	0.0	1.200000	0.000000

DXXXVI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE NAYARIT							
1812	VALLE DE SANTA MARÍA DEL ORO	18.8	8.7	7.969128	5.1	2.130872	0.000000

DXXXVII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE QUERÉTARO							
2201	VALLE DE QUERÉTARO	70.0	4.0	133.012226	103.0	0.000000	-67.012226

DXXXVIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE QUERÉTARO							
2202	VALLE DE AMAZCALA	34.0	2.8	55.862048	55.0	0.000000	-24.682048

DXXXIX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE QUERÉTARO							
2204	VALLE DE BUENAVISTA	11.0	0.1	21.952868	20.0	0.000000	-11.052868

DXL REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE QUERÉTARO							
2208	VALLE DE HUIMILPAN	20.0	0.0	20.533800	22.3	0.000000	-0.533800

DXLI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE ZACATECAS							
3203	CORRALES	28.1	5.0	1.040358	2.0	22.059642	0.000000

DXLII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE ZACATECAS							
3204	VALPARAÍSO	26.0	1.4	18.410379	14.6	6.189622	0.000000

DXLIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE ZACATECAS							
3205	JERÉZ	33.4	0.3	54.190223	34.4	0.000000	-21.110223

DXLIV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE ZACATECAS							
3206	TLALTENANGO-TEPECHITLÁN	38.6	13.5	8.244798	6.9	16.855202	0.000000

DXLV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE ZACATECAS							
3207	GARCÍA DE LA CADENA	42.0	24.7	1.975779	0.8	15.324221	0.000000

DXLVI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE ZACATECAS							
3208	NOCHISTLÁN	23.2	8.8	6.207392	4.8	8.192609	0.000000

DXLVII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE ZACATECAS							
3209	JALPA-JUCHIPILA	72.9	9.9	58.436577	38.3	4.563423	0.000000

DXLVIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE ZACATECAS							
3211	VILLANUEVA	14.2	1.9	19.117541	18.2	0.000000	-6.817541

DXLIX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE ZACATECAS							
3212	OJOCALIENTE	56.6	1.3	67.019866	80.0	0.000000	-11.719866

DL REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "LERMA-SANTIAGO-PACÍFICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE ZACATECAS							
3213	VILLA GARCÍA	15.5	2.2	7.126318	10.3	6.173682	0.000000

DLI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE HIDALGO							
1301	ZIMAPÁN	7.6	3.2	2.536481	1.1	1.863519	0.000000

DLII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE HIDALGO							
1302	ORIZATLÁN	185.4	179.0	0.000000	0.7	6.400000	0.000000

DLIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE HIDALGO							
1303	ATOTONILCO-JALTOCÁN	12.8	8.6	0.086082	1.1	4.113918	0.000000

DLIV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE HIDALGO							
1304	XOCHITLÁN-HUEJUTLA	39.1	31.0	0.944349	0.9	7.155651	0.000000

DLV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE HIDALGO							
1305	ATLAPEXCO-CANDELARIA	192.7	183.7	0.050633	0.1	8.949368	0.000000

DLVI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE HIDALGO							
1306	CALABOZO	81.1	71.6	0.000000	0.1	9.500000	0.000000

DLVII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE HIDALGO							
1307	HUICHAPAN-TECOZAUTLA	56.7	33.5	32.754579	52.3	0.000000	-9.554579

DLVIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE HIDALGO							
1314	MEZTITLÁN	62.5	39.3	6.973063	6.8	16.226937	0.000000

DLIX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE HIDALGO							
1315	HUASCA-ZOQUITAL	52.1	36.9	2.817776	12.6	12.382224	0.000000

DLX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE HIDALGO							
1317	VALLE DE TULANCINGO	103.0	49.4	60.442563	64.1	0.000000	-6.842563

DLXI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE HIDALGO							
1321	AMAJAC	166.0	161.8	2.826879	9.8	1.373121	0.000000

DLXII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE MÉXICO							
1503	POLOTITLÁN	46.2	34.1	11.568370	37.8	0.531630	0.000000

DLXIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE QUERÉTARO							
2203	VALLE DE SAN JUAN DEL RÍO	191.5	0.0	324.848786	284.1	0.000000	-133.348786

DLXIV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE QUERÉTARO							
2205	VALLE DE TEQUISQUIAPAN	108.1	2.6	98.222325	118.0	7.277675	0.000000

DLXV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE QUERÉTARO							
2206	VALLE DE CADEREYTA	4.1	0.0	2.923888	3.9	1.176112	0.000000

DLXVI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE QUERÉTARO							
2207	TOLIMÁN	8.4	2.9	6.195072	2.4	0.000000	-0.695072

DLXVII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE QUERÉTARO							
2209	VALLE DE AMEALCO	22.5	0.8	18.788817	11.2	2.911183	0.000000

DLXVIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE QUERÉTARO							
2210	MOCTEZUMA	50.0	6.5	0.072900	0.0	43.427100	0.000000

DLXIX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE QUERÉTARO							
2211	TAMPAÓN-ZONA DE SIERRA	49.0	13.6	1.181017	0.2	34.218983	0.000000

DLXX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ							
2410	BUENAVISTA	27.1	0.0	18.532587	18.5	8.567413	0.000000

DLXXI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ							
2414	CERRITOS-VILLA JUÁREZ	72.7	50.4	15.875397	8.1	6.424603	0.000000

DLXXII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ							
2415	RÍO VERDE	415.8	251.4	85.557386	95.8	78.842614	0.000000

DLXXIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ							
2416	SAN NICOLÁS TOLENTINO	32.9	18.6	5.136757	6.0	9.163243	0.000000

DLXXIV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ							
2417	SANTA MARÍA DEL RÍO	3.7	0.0	16.722765	3.4	0.000000	-13.022765

DLXXV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ							
2418	HUASTECA POTOSINA	668.2	541.5	25.575818	22.2	101.124182	0.000000

DLXXVI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ							
2419	TAMUÍN	370.1	290.2	6.227443	6.2	73.672557	0.000000

DLXXVII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE TAMAULIPAS							
2802	MÉNDEZ-SAN FERNANDO	50.1	14.2	17.590197	15.7	18.309803	0.000000

DLXXVIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE TAMAULIPAS							
2803	HIDALGO-VILLAGRÁN	39.7	5.7	36.436825	18.2	0.000000	-2.436825

DLXXIX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE TAMAULIPAS							
2804	SAN CARLOS	22.7	5.1	3.082306	1.6	14.517694	0.000000

DLXXX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE TAMAULIPAS							
2805	JIMÉNEZ-ABASOLO	29.7	8.6	3.145308	3.1	17.954692	0.000000

DLXXXI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE TAMAULIPAS							
2806	MÁRGENES DEL RÍO PURIFICACIÓN	117.7	14.7	105.707030	93.0	0.000000	-2.707030

DLXXXII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE TAMAULIPAS							
2807	VICTORIA-GUEMEZ	91.1	12.0	107.011353	70.2	0.000000	-27.901353

DLXXXIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE TAMAULIPAS							
2808	VICTORIA-CASAS	31.3	2.5	28.387075	13.5	0.412925	0.000000

DLXXXIV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE TAMAULIPAS							
2809	ALDAMA-SOTO LA MARINA	209.4	112.7	5.451121	0.7	91.248879	0.000000

DLXXXV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE TAMAULIPAS							
2810	PALMILLAS-JAUMAVE	29.3	18.0	3.666503	1.3	7.633497	0.000000

DLXXXVI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE TAMAULIPAS							
2811	LLERA-XICOTÉNCATL	81.0	28.6	35.335917	28.3	17.064083	0.000000

DLXXXVII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE TAMAULIPAS							
2812	OCAMPO-ANTIGUO MORELOS	40.0	8.9	16.960235	8.2	14.139765	0.000000

DLXXXVIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE TAMAULIPAS							
2813	ZONA SUR	14.8	3.6	2.761407	2.4	8.438593	0.000000

DLXXXIX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE TAMAULIPAS							
2814	TULA-BUSTAMANTE	54.0	0.0	20.395590	21.8	33.604410	0.000000

DXC REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO NORTE"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE VERACRUZ							
3017	TAMPICO-MISANTLA	268.0	138.2	26.134190	8.5	103.665810	0.000000

DXCI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO CENTRO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE HIDALGO							
1318	ACAXOCHITLÁN	19.9	11.6	3.386078	8.3	4.913922	0.000000

DXCII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO CENTRO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE OAXACA							
2010	TUXTEPEC	220.1	71.7	112.282377	58.2	36.117623	0.000000

DXCIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO CENTRO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE OAXACA							
2012	CUICATLÁN	41.4	23.9	2.423515	0.3	15.076485	0.000000

DXCIV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO CENTRO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE OAXACA							
2013	COATZACOALCOS	258.3	63.0	2.862180	0.3	192.437820	0.000000

DXCV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO CENTRO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE PUEBLA							
2105	VALLE DE TEHUACÁN	246.9	81.9	129.377745	204.5	35.622255	0.000000

DXCVI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO CENTRO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE VERACRUZ							
3001	POZA RICA	55.7	37.0	6.690528	1.2	12.009472	0.000000

DXCVII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO CENTRO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE VERACRUZ							
3002	TECOLUTLA	181.0	129.0	15.513732	9.0	36.486268	0.000000

DXCVIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO CENTRO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE VERACRUZ							
3003	MARTÍNEZ DE LA TORRE-NAUTLA	73.1	5.3	14.290585	8.1	53.509415	0.000000

DXCIX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO CENTRO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE VERACRUZ							
3004	PEROTE-ZALAYETA	50.2	10.8	37.840835	32.9	1.559165	0.000000

DC REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO CENTRO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE VERACRUZ							
3005	VALLE DE ACTOPAN	400.4	318.3	36.729085	23.9	45.400915	0.000000

DCI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO CENTRO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE VERACRUZ							
3006	COSTERA DE VERACRUZ	293.5	102.5	171.804583	154.1	19.195417	0.000000

DCII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO CENTRO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE VERACRUZ							
3007	ORIZABA-CÓRDOBA	109.5	68.5	40.159455	19.2	0.880545	0.000000

DCIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO CENTRO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE VERACRUZ							
3008	COTAXTLA	356.6	170.6	155.228298	130.1	30.771702	0.000000

DCIV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO CENTRO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE VERACRUZ							
3009	OMEALCA-HUIXCOLOTLA	75.6	15.5	49.064078	59.6	11.035922	0.000000

DCV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO CENTRO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE VERACRUZ							
3010	LOS NARANJOS	1,101.5	561.9	312.218946	11.9	227.431054	0.000000

DCVI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO CENTRO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE VERACRUZ							
3011	SOTEAPAN-HUEYAPAN	145.6	84.2	7.938800	4.5	53.461200	0.000000

DCVII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO CENTRO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE VERACRUZ							
3012	COSTERA DE COATZACOALCOS	172.2	9.7	49.353493	60.0	113.146507	0.000000

DCVIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO CENTRO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE VERACRUZ							
3014	ÁLAMO-TUXPAN	154.6	73.7	21.886208	17.9	59.013792	0.000000

DCIX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO CENTRO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE VERACRUZ							
3016	SIERRA DE SAN ANDRÉS TUXTLA	68.4	53.2	11.919895	5.8	3.280105	0.000000

DCX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO CENTRO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE VERACRUZ							
3018	JALAPA-COATEPEC	90.0	8.7	1.228934	2.2	80.071066	0.000000

DCXI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO CENTRO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE VERACRUZ							
3019	CUENCA RÍO PAPALOAPAN	129.0	50.0	90.995268	17.6	0.000000	-11.995268

DCXII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "GOLFO CENTRO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE VERACRUZ							
3020	COSTERA DEL PAPALOAPAN	355.0	247.4	32.423272	4.2	75.176728	0.000000

DCXIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "FRONTERA SUR"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIAPAS							
0701	PALENQUE	193.0	0.0	4.281861	0.3	188.718139	0.000000

DCXIV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "FRONTERA SUR"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIAPAS							
0702	REFORMA	2,968.9	2,750.2	27.714952	73.5	190.990048	0.000000

DCXV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "FRONTERA SUR"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIAPAS							
0703	TUXTLA	240.6	0.0	31.358030	3.2	209.241970	0.000000

DCXVI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "FRONTERA SUR"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIAPAS							
0704	OCOZOCOAUTLA	180.0	0.0	4.297407	2.0	175.702593	0.000000

DCXVII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "FRONTERA SUR"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIAPAS							
0705	CINTALAPA	320.4	0.0	18.316453	2.0	302.083547	0.000000

DCXVIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "FRONTERA SUR"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIAPAS							
0706	FRAYLESCA	1,224.5	1,116.2	35.614717	18.0	72.680284	0.000000

DCXIX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "FRONTERA SUR"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIAPAS							
0707	COMITÁN	422.4	324.1	22.927012	21.2	75.372988	0.000000

DCXX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "FRONTERA SUR"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIAPAS							
0708	LA TRINITARIA	157.4	0.0	6.897016	0.3	150.502984	0.000000

DCXXI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "FRONTERA SUR"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIAPAS							
0709	ACAPETAHUA	860.7	490.2	63.966411	39.9	306.533589	0.000000

DCXXII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "FRONTERA SUR"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIAPAS							
0710	SOCONUSCO	938.1	614.9	232.835825	162.8	90.364175	0.000000

DCXXIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "FRONTERA SUR"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIAPAS							
0711	ARRIAGA-PIJIJIAPAN	495.9	393.2	22.547903	21.6	80.152097	0.000000

DCXXIV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "FRONTERA SUR"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIAPAS							
0712	SAN CRISTÓBAL LAS CASAS	35.6	0.0	0.733566	0.5	34.866434	0.000000

DCXXV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "FRONTERA SUR"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIAPAS							
0713	MARQUÉS DE COMILLAS	186.6	174.7	1.780059	1.0	10.119941	0.000000

DCXXVI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "FRONTERA SUR"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIAPAS							
0714	CHICOMUSELO	701.0	0.0	2.726625	0.2	698.273375	0.000000

DCXXVII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "FRONTERA SUR"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CHIAPAS							
0715	OCOSINGO	4,535.9	4,146.3	0.014053	0.8	389.585947	0.000000

DCXXVIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "FRONTERA SUR"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE TABASCO							
2701	HUIMANGUILLO	663.0	98.5	11.149743	2.3	553.350257	0.000000

DCXXIX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "FRONTERA SUR"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE TABASCO							
2702	LA CHONTALPA	1,973.6	339.0	53.736310	49.9	1,580.863690	0.000000

DCXXX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "FRONTERA SUR"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE TABASCO							
2703	SAMARIA-CUNDUACÁN	546.6	127.0	45.676445	94.7	373.903555	0.000000

DCXXXI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "FRONTERA SUR"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE TABASCO							
2704	CENTLA	954.6	98.4	26.963664	23.3	829.236336	0.000000

DCXXXII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "FRONTERA SUR"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE TABASCO							
2705	LA SIERRA	771.9	132.8	31.151605	13.3	607.948395	0.000000

DCXXXIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "FRONTERA SUR"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE TABASCO							
2706	MACUSPANA	1,667.0	107.3	3.230359	1.6	1,556.474641	0.000000

DCXXXIV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "FRONTERA SUR"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE TABASCO							
2707	LOS RÍOS	1,895.0	109.2	12.077317	9.2	1,773.691684	0.000000

DCXXXV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "FRONTERA SUR"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE TABASCO							
2708	BOCA DEL CERRO	785.0	390.0	3.949185	1.4	391.050815	0.000000

DCXXXVI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE YUCATÁN"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE CAMPECHE							
0405	XPUJIL	2,099.4	1,784.1	2.585524	0.5	312.714476	0.000000

DCXXXVII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE YUCATÁN"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE QUINTANA ROO							
2301	CERROS Y VALLES	1,194.2	854.9	7.016303	125.6	332.283697	0.000000

DCXXXVIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE YUCATÁN"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE QUINTANA ROO							
2305	ÍSLA DE COZUMEL	208.7	160.4	16.893612	8.2	31.406388	0.000000

DCXXXIX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "PENÍNSULA DE YUCATÁN"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE YUCATÁN							
3105	PENÍNSULA DE YUCATÁN	21,813.4	14,542.2	3,882.335323	1,209.2	3,388.864677	0.000000

DCXL REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
DISTRITO FEDERAL							
0901	ZONA METROPOLITANA DE LA CD. DE MÉXICO	512.8	0.0	1,103.984799	623.8	0.000000	-591.184799

DCXLI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE HIDALGO							
1308	EL ASTILLERO	3.3	0.0	0.000000	0.0	3.300000	0.000000

DCXLII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE HIDALGO							
1309	CHAPANTONGO-ALFAJAYUCAN	136.9	112.9	4.297749	7.8	19.702251	0.000000

DCXLIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE HIDALGO							
1310	VALLE DEL MEZQUITAL	515.0	293.0	161.502868	137.7	60.497132	0.000000

DCXLIV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE HIDALGO							
1311	AJACUBA	25.7	15.6	0.693225	5.0	9.406775	0.000000

DCXLV REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE HIDALGO							
1312	IXMIQUILPAN	150.1	124.6	2.217978	19.3	23.282022	0.000000

DCXLVI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE HIDALGO							
1313	ACTOPAN-SANTIAGO DE ANAYA	208.1	90.0	30.831409	45.9	87.268591	0.000000

DCXLVII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE HIDALGO							
1316	TEPEJI DEL RÍO	46.3	35.2	9.636374	7.0	1.463626	0.000000

DCXLVIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE HIDALGO							
1319	TECOCOMULCO	27.8	0.5	1.301641	13.1	25.978359	0.000000

DCXLIX REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE HIDALGO							
1320	ÁPAN	30.3	0.0	19.372039	14.8	10.927961	0.000000

DCL REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE MÉXICO							
1506	CHALCO-AMECAMECA	79.3	3.3	97.625894	128.4	0.000000	-21.625894

DCLI REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE MÉXICO							
1507	TEXCOCO	145.1	10.4	246.475911	183.1	0.000000	-111.775911

DCLII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE MÉXICO							
1508	CUAUTITLÁN-PACHUCA	356.7	0.0	415.074597	751.3	0.000000	-58.374597

DCLIII REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA "AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO"

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
ESTADO DE TLAXCALA							
2902	SOLTEPEC	92.8	42.0	16.276682	18.3	34.523318	0.000000

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales "3" y "4" de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los valores de los principales términos que intervienen en el cálculo de la disponibilidad y los resultados de la disponibilidad media anual, respecto de los acuíferos que en el presente Acuerdo se señalan, corresponden a las condiciones de recarga determinada con base en los estudios técnicos y a los volúmenes de agua subterránea concesionados e inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua, con fecha de corte al 30 de junio de 2014.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO SEGUNDO.- Los estudios que contienen las memorias técnicas correspondientes al cálculo y determinación de la disponibilidad media anual, y los planos que ilustran la localización, los límites y la extensión geográfica de los acuíferos objeto de este Acuerdo y la metodología empleada para ello, están disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua en su Nivel Nacional, que se ubican en la Avenida Insurgentes Sur 2416, piso 9, colonia Copilco El Bajo, México, D.F., Código Postal 04340; y en su Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en las direcciones que se indican a continuación:

Organismo de Cuenca Península de Baja California, en Avenida Reforma y Calle "L" sin número, colonia Nueva, Ciudad de Mexicali, Baja California, Código Postal 21100.

Organismo de Cuenca Noroeste, en Calle Comonfort y Boulevard Cultura, piso 3 Edificio México, colonia Villa de Seris, Ciudad de Hermosillo, Sonora, Código Postal 83280.

Organismo de Cuenca Pacífico Norte, en Avenida Federalismo y Boulevard Culiacán sin número, colonia Recursos Hidráulicos, Ciudad de Culiacán, Sinaloa, Código Postal 80100.

Organismo de Cuenca Balsas, en Avenida Universidad número 5, planta baja, colonia Santa María Ahuacatitlán, Ciudad de Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62260.

Organismo de Cuenca Pacífico Sur, en Emilio Carranza número 201, piso 3, colonia Reforma, Ciudad de Oaxaca, Oaxaca, Código Postal 68050.

Organismo de Cuenca Río Bravo, en Avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64590.

Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte, en Calzada Manuel Ávila Camacho número 2777 Oriente, colonia Magdalenas, Ciudad de Torreón, Coahuila, Código Postal 27010.

Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, en Avenida Federalismo Norte número 275 Norte, piso 5 Zona Centro, Ciudad de Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44100.

Organismo de Cuenca Golfo Norte, en Libramiento Emilio Portes Gil número 200, esquina con Avenida Morelos, colonia Miguel Alemán, Ciudad Victoria, Tamaulipas, Código Postal 87030.

Organismo de Cuenca Golfo Centro, en Clavijero número 19, piso 5, colonia Centro, Ciudad de Jalapa, Veracruz, Código Postal 91000.

Organismo de Cuenca Frontera Sur, en carretera Chicoasén kilómetro 1.5 sin número, Fraccionamiento Los Laguitos, Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Código Postal 29029.

Organismo de Cuenca Península de Yucatán, en Calle 59-B número 238 esquina Avenida Zamná, fraccionamiento Yucalpetén, Ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97230.

Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México, en Río Churubusco número 650 esquina con Tezontle, piso 2, colonia Carlos A. Zapata Vela, Ciudad de México, Distrito Federal, Código Postal 08040.

Dirección Local Aguascalientes, en Avenida de la Convención de 1942 Sur número 402-B, esquina con Jardín de Guadalupe, fraccionamiento Lindavista, Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, Código Postal 20240.

Dirección Local Baja California Sur, en Chiapas número 2535, colonia Los Olivos, entre Encinas y Legaspy, Ciudad de La Paz, Baja California Sur, Código Postal 23040.

Dirección Local Campeche, en Pedro Sainz de Baranda sin número, área AH-KIM-PECH, colonia Centro, Ciudad de Campeche, Campeche, Código Postal 24014.

Dirección Local Chihuahua, en Avenida Universidad número 3300, piso 2, colonia Magisterial, Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, Código Postal 31310.

Dirección Local Coahuila, en Carretera Central 57 kilómetro 7.5, colonia Sauz, Ciudad de Saltillo, Coahuila, Código Postal 25294.

Dirección Local Colima, en Avenida Carlos de la Madrid Béjar sin número, colonia Centro, Ciudad de Colima, Colima, Código Postal 28000.

Dirección Local Durango, en Palacio Federal (Planta Baja) kilómetro 6 Carretera Durango-Torreón, Ciudad Industrial, Ciudad de Durango, Código Postal 34208.

Dirección Local Guanajuato, en Hacienda de Santiago número 314, colonia Primera Fracción de Crespo, Celaya, Guanajuato, Código Postal 38110.

Dirección Local Guerrero, en Avenida Rufo Figueroa número 2 (Planta Baja), Edificio CNA, colonia Burócratas, Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, Código Postal 39090.

Dirección Local Hidalgo, en Camino Real de la Plata número 429, lote 75 manzana 2, fraccionamiento Zona Plateada, Ciudad de Pachuca, Hidalgo, Código Postal 42084.

Dirección Local Estado de México, en Avenida Estado de México número 2301 Oriente, colonia Llano Grande, Metepec, Estado de México, Código Postal 52148.

Dirección Local Michoacán en Avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusen, Ciudad de Morelia, Michoacán, Código Postal 58279.

Dirección Local Nayarit, en Avenida Insurgentes número 1050 Oriente, piso 2, colonia Menchaca, Ciudad de Tepic, Nayarit, Código Postal 63150.

Dirección Local Puebla, en Circuito Juan Pablo II número 505, piso 3, Colonia Residencial Boulevares, ciudad de Puebla, Puebla, Código Postal 72440.

Dirección Local Querétaro, en Avenida Hidalgo número 293 Poniente, piso 1, colonia Las Campanas, Ciudad de Querétaro, Querétaro, Código Postal 76010.

Dirección Local Quintana Roo, en Avenida Universidad número 510, esquina con Benjamín Hill, colonia Nueva Reforma, Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, Código Postal 77018.

Dirección Local San Luis Potosí, en Himno Nacional número 2032, Fraccionamiento Tangamanga, Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, Código Postal 78269.

Dirección Local Tabasco, en avenida Paseo Tabasco número 907, colonia Jesús García, Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86040.

Dirección Local Tlaxcala, Avenida Morelos número 44, piso 2, colonia Ocotlán, Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, Código Postal 90190.

Dirección Local Zacatecas, en Avenida Secretaría de la Defensa Nacional número 90, colonia Zona Industrial, Ciudad de Guadalupe, Zacatecas, Código Postal 98604.

Atentamente

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 24 días del mes de marzo de dos mil quince.- El Director General, **David Korenfeld Federman**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-N-069-SCFI-2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-N-069-SCFI-2014 INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL-FREENESS DE LA PULPA-MÉTODO DE PRUEBA. (CANCELARÁ A LA NMX-N-069-SCFI-2008).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria de la Celulosa y Papel.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Jaime Balmes No. 11, Edificio "B" 6o. piso despacho 601, Piso 6, Col. Los Morales, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F. Tel: (55) 2122 2130 o a los correos electrónicos cmaya@camaradelpapel.com.mx y psilva@camaradelpapel.com.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-N-069-SCFI-2014	INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL-FREENESS DE LA PULPA-MÉTODO DE PRUEBA. (CANCELARÁ A LA NMX-N-069-SCFI-2008)

Síntesis

Este Proyecto de Norma Mexicana especifica que el freeness de la pulpa está diseñado para proporcionar una medida de la velocidad con la que una suspensión diluida de pulpa (3 g de pulpa en 1 L de agua) puede ser drenada. El freeness o velocidad de drenado, ha mostrado estar relacionado con las condiciones de la superficie y el hinchamiento de las fibras. Además de estos factores, el resultado depende también de las condiciones bajo las que se lleva a cabo la prueba, por ejemplo, preparación de la pasta, temperatura y calidad del agua.

Este Proyecto de Norma Mexicana especifica que este procedimiento se diseñó originalmente para proporcionar un valor de la prueba adecuado para el control de la fabricación de pasta mecánica. También se utiliza ampliamente para seguir los cambios en la velocidad de drenado de las pulpas químicas durante la refinación.

Este Proyecto de Norma Mexicana especifica que los tratamientos que producen una proporción grande de finos podrían causar una elevación anormal del freeness (falso freeness) generalmente en valores por debajo de 100 mL. Los valores del freeness no se correlacionan necesariamente con el comportamiento del drenado de la pulpa en una máquina de papel comercial.

México, D.F., a 3 de marzo de 2015.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-N-092-SCFI-2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-N-092-SCFI-2014 INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL-PAPELES CREPADOS (TISSUE) PARA MERCADO INSTITUCIONAL (HIGIÉNICO, PAÑUELO FACIAL, SERVILLETA Y TOALLA)-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA. (CANCELARÁ A LA NMX-N-092-SCFI-2008).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria de la Celulosa y Papel.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Jaime Balmes No. 11, Edificio “B” 6o. piso despacho 601, Piso 6, Col. Los Morales, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F. Tel: (55) 2122 2130 o a los correos electrónicos cmaya@camaradelpapel.com.mx y psilva@camaradelpapel.com.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-N-092-SCFI-2014	INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL-PAPELES CREPADOS (TISSUE) PARA MERCADO INSTITUCIONAL (HIGIÉNICO, PAÑUELO FACIAL, SERVILLETA Y TOALLA)-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA. (CANCELARÁ A LA NMX-N-092-SCFI-2008)
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece las características de los papeles crepados (Tissue) para el mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla), en sus diferentes usos y aplicaciones.	

México, D.F., a 3 de marzo de 2015.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-E-013-CNCP-2014, PROY-NMX-E-061-CNCP-2014 y PROY-NMX-E-142-CNCP-2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Tubos, Conexiones y Válvulas para el transporte de fluidos y el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria del Plástico y emitidos por el Organismo Nacional de Normalización denominado “Centro de Normalización y Certificación de Productos, A.C. (CNCP)”.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Organismo que los propuso, ubicado en Boulevard Toluca número 40-A, Colonia San Andrés Atoto, Naucalpan de Juárez, código postal 53500, Estado de México o al correo electrónico agmarban@cncp.org.mx.

El texto completo de los documentos puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
PROY-NMX-E-013-CNCP-2014	INDUSTRIA DEL PLÁSTICO-DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA PRESIÓN HIDRÁULICA INTERNA EN TUBOS Y CONEXIONES-MÉTODO DE ENSAYO (CANCELARÁ A LA NMX-E-013-CNCP-2004).
Síntesis Este proyecto de norma mexicana establece un método para verificar la resistencia a la presión hidráulica interna sostenida en tubos y conexiones de materiales termoplásticos para la conducción de fluidos, se realiza con el propósito de evaluar el comportamiento de la tubería a largo plazo.	
PROY-NMX-E-061-CNCP-2014	INDUSTRIA DEL PLÁSTICO-DISPERSIÓN DE NEGRO DE HUMO EN POLIETILENO-MÉTODO DE ENSAYO (CANCELARÁ A LA NMX-E-061-CNCP-2004).
Síntesis Este proyecto de norma mexicana establece el método de ensayo para determinar la dispersión del negro de humo en materiales de polietileno, ya sea como materia prima o como producto terminado.	
PROY-NMX-E-142-CNCP-2014	INDUSTRIA DEL PLÁSTICO-EVALUACIÓN VISUAL DE LOS EFECTOS DEL CALOR EN CONEXIONES TERMOPLÁSTICAS MOLDEADAS POR INYECCIÓN-MÉTODOS DE ENSAYO (CANCELARÁ A LA NMX-E-142-SCFI-2003).
Síntesis Este proyecto de norma mexicana especifica dos métodos para evaluar los efectos del calor en las conexiones moldeadas por inyección para tubos termoplásticos, de acuerdo a los siguientes métodos: Método A, utilizando un horno de aire. Método B, utilizando un baño líquido. En caso de discrepancia, el método A es el método de referencia. Este proyecto de Norma Mexicana es aplicable a las conexiones para cementar así como a las conexiones bridadas y conexiones que incorporan uniones de estanqueidad elastoméricas y conexiones que consisten en el montaje de varias partes moldeadas (por ejemplo, conectores). Es aplicable tanto a las conexiones que trabajan con presión y sin presión.	

México, D.F., a 19 de febrero de 2015.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 20 DE FEBRERO DE 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. MARTHA CECILIA HIJAR MEDINA, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. PRUDENCIA CERÓN MIRELES, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; EL MTRO. RAÚL MARTÍN DEL CAMPO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL DR. JUAN L. ORTEGÓN PACHECO, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD CON LA PARTICIPACIÓN DEL C.P. JUAN PABLO GUILLERMO MOLINA, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 20 de febrero de 2014, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD”, celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales e insumos federales a “LA ENTIDAD”, a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD”, la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que en adelante se denominará “CONVENIO PRINCIPAL”.

II. En la Cláusula DÉCIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del “CONVENIO PRINCIPAL”, las partes acordaron lo que a la letra dice: “ **…** que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

III. Las partes han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo “LOS PROGRAMAS”, modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera y Sexta, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del “CONVENIO PRINCIPAL”, con la finalidad de precisar los términos para el cumplimiento de algunas obligaciones y ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a “LA ENTIDAD”.

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA”, por medio de su representante, declara:

I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

II. “LA ENTIDAD”, por medio de su representante, declara:

II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

III. Las partes declaran conjuntamente:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera y Sexta, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.- **...**

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
		RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD				
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1,403,541.00	0.00	1,403,541.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
3	Alimentación y Activación Física	6,200,000.00	0.00	6,200,000.00
Subtotal:		**7,603,541.00**	**0.00**	**7,603,541.00**
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3,020,000.00	0.00	3,020,000.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	3,300,000.00	112,042.00	3,412,042.00
Subtotal:		**6,320,000.00**	**112,042.00**	**6,432,042.00**
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL				
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		**0.00**	**0.00**	**0.00**
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES				
1	Seguridad Vial	535,000.00	0.00	535,000.00
2	Prevención de lesiones de causa externa intencionales	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		**535,000.00**	**0.00**	**535,000.00**
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	9,960,363.12	45,675.00	10,006,038.12
2	Salud Materna y Perinatal	39,911,867.51	1,891,459.86	41,803,327.37
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	3,129,420.00	137,850.00	3,267,270.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	644,500.00	162,340.00	806,840.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	3,098,044.00	497,998.00	3,596,042.00
6	Igualdad de Género en Salud	0.00	23,667.60	23,667.60
Subtotal:		**56,744,194.63**	**2,758,990.46**	**59,503,185.09**
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
1	Rabia	0.00	65,793.32	65,793.32
2	Brucelosis y Leptospirosis	0.00	0.00	0.00
3	Patógenos de la garrapata café y otros ectoparásitos	0.00	0.00	0.00
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	8,345,580.70	10,871,836.30	19,217,417.00
5	Prevención y Control del Paludismo	1,217,000.00	0.00	1,217,000.00
6	Oncocercosis	0.00	0.00	0.00
7	Enfermedad de Chagas	170,000.00	0.00	170,000.00
8	Leishmaniasis	316,820.00	0.00	316,820.00
9	Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00
10	Diabetes Mellitus	890,000.00	0.00	890,000.00
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	12,573,730.00	0.00	12,573,730.00
12	Atención al Adulto Mayor	0.00	0.00	0.00
13	Salud Bucal	75,598.00	0.00	75,598.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	15,000.00	125,407.00	140,407.00
15	Prevención y Control de la Lepra	0.00	0.00	0.00
16	Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres	750,000.00	0.00	750,000.00
17	Prevención de Cólera	561,052.25	0.00	561,052.25
Subtotal:		**24,914,780.95**	**11,063,036.62**	**35,977,817.57**
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3,177,495.39	0.00	3,177,495.39
Subtotal:		**3,177,495.39**	**0.00**	**3,177,495.39**

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	80,000.00	1,438,561.00	1,518,561.00
Subtotal:		**80,000.00**	**1,438,561.00**	**1,518,561.00**
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
1	Vacunación Universal	570,000.00	12,863,410.00	13,433,410.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	567,500.00	0.00	567,500.00
3	Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	595,799.99	0.00	595,799.99
Subtotal:		**1,733,299.99**	**12,863,410.00**	**14,596,709.99**
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"		101,108,311.96	28,236,040.08	129,344,352.04

...

SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales hasta por la cantidad de $129,344,352.04 (ciento veintinueve millones trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos pesos 04/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de $101,108,311.96 (ciento un millones ciento ocho mil trescientos once pesos 96/100 M.N.) se radicarán a la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos a la Unidad Ejecutora junto con los rendimientos financieros que se generen en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" radique los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Planeación de conformidad con los alcances establecidos en EL ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, suscrito el 10/10/2012.

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios Estatales de Salud.

Los recursos presupuestarios federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos federales, por un monto total de $28,236,040.08 (veintiocho millones doscientos treinta y seis mil cuarenta pesos 08/100 M.N.) serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios Estatales de Salud, y serán aplicados, de manera exclusiva, en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.- **...**

"LA ENTIDAD", deberá mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios Estatales de Salud, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas a que hace referencia el Anexo 4 del presente instrumento, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federal que corresponda, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

SEXTA.- **...**

VI. Informar a "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas -SIAFFASPE-, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados, así como del avance de "LOS PROGRAMAS" de salud pública previstos en este instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones e indicadores y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

...

XXII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA", e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro, o en su caso la aplicación de los rendimientos financieros conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del presente instrumento.

ANEXO 2

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1,403,541.00	0.00	1,403,541.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,403,541.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Alimentación y Activación Física	6,200,000.00	0.00	6,200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,200,000.00
TOTALES		**7,603,541.00**	**0.00**	**7,603,541.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**7,603,541.00**

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3,020,000.00	0.00	3,020,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,020,000.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	3,300,000.00	0.00	3,300,000.00	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,300,000.00
TOTALES		**6,320,000.00**	**0.00**	**6,320,000.00**	**2,000,000.00**	**0.00**	**0.00**	**2,000,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**8,320,000.00**

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	484,000.00	0.00	0.00	484,000.00	0.00	0.00	0.00	484,000.00
TOTALES		**0.00**	**0.00**	**0.00**	**484,000.00**	**0.00**	**0.00**	**484,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**484,000.00**

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	535,000.00	0.00	535,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	535,000.00
2	Prevención de lesiones de causa externa intencionales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		**535,000.00**	**0.00**	**535,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**535,000.00**

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	0.00	9,960,363.12	9,960,363.12	16,121,457.00	0.00	0.00	16,121,457.00	0.00	0.00	0.00	26,081,820.12
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	37,356,827.65	37,356,827.65	4,156,354.00	0.00	5,370,125.00	9,526,479.00	0.00	0.00	0.00	46,883,306.65

3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	1,727,900.00	1,401,520.00	3,129,420.00	891,005.92	0.00	0.00	891,005.92	0.00	0.00	0.00	4,020,425.92
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	644,500.00	644,500.00	0.00	13,743,937.22	0.00	13,743,937.22	0.00	0.00	0.00	14,388,437.22
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	0.00	3,098,044.00	3,098,044.00	291,500.00	0.00	0.00	291,500.00	0.00	0.00	0.00	3,389,544.00
6	Igualdad de Género en Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		**1,727,900.00**	**52,461,254.77**	**54,189,154.77**	**21,460,316.92**	**13,743,937.22**	**5,370,125.00**	**40,574,379.14**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**94,763,533.91**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Rabia	0.00	0.00	0.00	960,592.00	0.00	0.00	960,592.00	0.00	0.00	0.00	960,592.00
2	Brucelosis y Leptospirosis	0.00	0.00	0.00	1,100.00	0.00	0.00	1,100.00	0.00	0.00	0.00	1,100.00
3	Patógenos de la garrapata café y otros ectoparásitos	0.00	0.00	0.00	2,205.34	0.00	0.00	2,205.34	0.00	0.00	0.00	2,205.34
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	8,345,580.70	0.00	8,345,580.70	5,694,318.50	0.00	0.00	5,694,318.50	0.00	0.00	0.00	14,039,899.20
5	Prevención y Control del Paludismo	1,217,000.00	0.00	1,217,000.00	1,169,577.66	0.00	0.00	1,169,577.66	0.00	0.00	0.00	2,386,577.66
6	Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Enfermedad de Chagas	95,000.00	75,000.00	170,000.00	54,700.00	0.00	0.00	54,700.00	0.00	0.00	0.00	224,700.00
8	Leishmaniasis	5,300.00	311,520.00	316,820.00	9,000.00	0.00	0.00	9,000.00	0.00	0.00	0.00	325,820.00
9	Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	1,339,962.75	0.00	0.00	1,339,962.75	0.00	0.00	0.00	1,339,962.75
10	Diabetes Mellitus	240,000.00	650,000.00	890,000.00	10,508,645.00	0.00	2,022,780.00	12,531,425.00	0.00	0.00	0.00	13,421,425.00
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	11,273,730.00	1,300,000.00	12,573,730.00	6,882,620.00	0.00	50,284.00	6,932,904.00	0.00	0.00	0.00	19,506,634.00
12	Atención al Adulto Mayor	0.00	0.00	0.00	1,825,331.08	0.00	0.00	1,825,331.08	0.00	0.00	0.00	1,825,331.08

13	Salud Bucal	75,598.00	0.00	75,598.00	5,873,532.52	0.00	0.00	5,873,532.52	0.00	0.00	0.00	5,949,130.52
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	15,000.00	0.00	15,000.00	1,394,240.12	0.00	0.00	1,394,240.12	0.00	0.00	0.00	1,409,240.12
15	Prevención y Control de la Lepra	0.00	0.00	0.00	66,000.00	0.00	0.00	66,000.00	0.00	0.00	0.00	66,000.00
16	Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres	750,000.00	0.00	750,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	750,000.00
17	Prevención de Cólera	0.00	561,052.25	561,052.25	793,580.00	0.00	0.00	793,580.00	0.00	0.00	0.00	1,354,632.25
TOTALES		**22,017,208.70**	**2,897,572.25**	**24,914,780.95**	**36,575,404.97**	**0.00**	**2,073,064.00**	**38,648,468.97**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**63,563,249.92**

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	416,873.00	2,760,622.39	3,177,495.39	1,663,200.00	0.00	0.00	1,663,200.00	0.00	0.00	0.00	4,840,695.39
TOTALES		**416,873.00**	**2,760,622.39**	**3,177,495.39**	**1,663,200.00**	**0.00**	**0.00**	**1,663,200.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**4,840,695.39**

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	80,000.00	0.00	80,000.00	2,701,792.98	0.00	0.00	2,701,792.98	53,455,751.95	7,138,566.00	60,594,317.95	63,376,110.93
TOTALES		**80,000.00**	**0.00**	**80,000.00**	**2,701,792.98**	**0.00**	**0.00**	**2,701,792.98**	**53,455,751.95**	**7,138,566.00**	**60,594,317.95**	**63,376,110.93**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	570,000.00	0.00	570,000.00	12,570,091.61	24,091,476.00	0.00	36,661,567.61	0.00	0.00	0.00	37,231,567.61
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	567,500.00	0.00	567,500.00	3,500,114.12	0.00	7,992.00	3,508,106.12	0.00	0.00	0.00	4,075,606.12
3	Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	595,799.99	595,799.99	610,660.00	0.00	0.00	610,660.00	0.00	0.00	0.00	1,206,459.99
TOTALES		**1,137,500.00**	**595,799.99**	**1,733,299.99**	**16,680,865.73**	**24,091,476.00**	**7,992.00**	**40,780,333.73**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**42,513,633.72**

Gran Total

No.	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN ESPECÍFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
TOTAL		**39,838,022.70**	**58,715,249.40**	**98,553,272.10**	**81,565,580.60**	**37,835,413.22**	**7,451,181.00**	**126,852,174.82**	**53,455,751.95**	**7,138,566.00**	**60,594,317.95**	**285,999,764.87**

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán transferidos a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	2,555,039.86	1,693,429.68	4,248,469.54

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Abril	1,403,541.00
	Subtotal	1,403,541.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
3	Alimentación y Activación Física	
	Abril	6,200,000.00
	Subtotal	6,200,000.00
	Total	**7,603,541.00**

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Abril	3,020,000.00
	Subtotal	3,020,000.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	
	Abril	3,300,000.00
	Subtotal	3,300,000.00
	Total	**6,320,000.00**

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
	Total	**0.00**

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Abril	500,000.00
	Septiembre	35,000.00
	Subtotal	535,000.00
2	Prevención de lesiones de causa externa intencionales	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
	Total	**535,000.00**

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	
	Abril	7,624,903.12
	Agosto	2,335,460.00
	Subtotal	9,960,363.12
2	Salud Materna y Perinatal	
	Abril	27,978,327.65
	Mayo	9,128,500.00
	Agosto	2,805,039.86
	Subtotal	39,911,867.51
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	
	Abril	2,104,420.00
	Agosto	1,025,000.00
	Subtotal	3,129,420.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Abril	644,500.00
	Subtotal	644,500.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Abril	3,098,044.00
	Subtotal	3,098,044.00
6	Igualdad de Género en Salud	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
	Total	**56,744,194.63**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Rabia	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
2	Brucelosis y Leptospirosis	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
3	Patógenos de la garrapata café y otros ectoparásitos	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	
	Abril	4,345,580.70
	Junio	4,000,000.00
	Subtotal	8,345,580.70
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Abril	1,217,000.00
	Subtotal	1,217,000.00
6	Oncocercosis	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
7	Enfermedad de Chagas	
	Abril	170,000.00
	Subtotal	170,000.00
8	Leishmaniasis	
	Abril	316,820.00
	Subtotal	316,820.00
9	Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00

10	Diabetes Mellitus	
	Abril	890,000.00
	Subtotal	890,000.00
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Abril	10,732,730.00
	Mayo	1,841,000.00
	Subtotal	12,573,730.00
12	Atención al Adulto Mayor	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
13	Salud Bucal	
	Abril	75,598.00
	Subtotal	75,598.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Abril	15,000.00
	Subtotal	15,000.00
15	Prevención y Control de la Lepra	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
16	Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres	
	Abril	750,000.00
	Subtotal	750,000.00
17	Prevención de Cólera	
	Abril	561,052.25
	Subtotal	561,052.25
	Total	**24,914,780.95**

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	
	Abril	3,177,495.39
	Subtotal	3,177,495.39
	Total	**3,177,495.39**

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	
	Abril	0.00
	Septiembre	80,000.00
	Subtotal	80,000.00
	Total	**80,000.00**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Abril	255,000.00
	Agosto	315,000.00
	Subtotal	570,000.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Abril	167,500.00
	Agosto	400,000.00
	Subtotal	567,500.00
3	Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Abril	409,133.33
	Agosto	186,666.66
	Subtotal	595,799.99
	Total	**1,733,299.99**

Gran total	**101,108,311.96**

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.2.1	Propósito	Número de personas usuarias de los Servicios Estatales de Salud que presentan la Cartilla Nacional de Salud	Total de consultas otorgadas a la población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	50	Porcentaje de usuarios de los servicios estatales de salud que presentan la Cartilla Nacional de Salud durante la consulta otorgada	80
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Componente	Número de entidades que ofertan acciones de promoción de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno	Número de entidades programadas para ofertar acciones de promoción de la salud, dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno	32	Porcentaje de entidades que ofertan acciones de promoción de la salud dirigidas a migrantes en los sitios de origen, tránsito, destino y retorno	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.4.1	Propósito	Número de municipios con 70% y más de población indígena con acciones de promoción de la salud indígena	Número de municipios con 70% y más de población indígena, programados con acciones de promoción de la salud indígena	5	Municipios con 70% y más de población indígena con acciones de promoción de la salud indígena	3
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.2	Propósito	Número de escuelas públicas validadas como promotoras de la salud	Total de escuelas públicas programadas	8,640	Número de escuelas públicas validadas como promotoras de la salud	159
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Componente	Número de cursos y eventos de capacitación dirigidos al personal de promoción de la salud estatal, jurisdiccional y local, realizados	Número de cursos y eventos de capacitación dirigidos al personal de promoción de la salud estatal, jurisdiccional y local, programados	292	Cursos y eventos de capacitación y actualización al personal estatal de Promoción de la Salud	4
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Componente	Número de talleres impartidos a la población general	Número de talleres programados para la población abierta, indígena, migrante y escolar	264,800	Talleres comunitarios dirigidos a población abierta, indígena, migrante y escolar	3,753
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Actividad	Número de materiales de mercadotecnia social en salud desarrollados	Número de materiales de mercadotecnia social en salud programados	224	Materiales de mercadotecnia social en salud desarrollados	7
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.1	Actividad	Número de acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento realizadas	Número de acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento programadas	5,124	Acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento de los programas de promoción de la salud, realizadas	63
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Actividad	Curso-taller para procuradoras(es) de salud realizados	Curso-taller para procuradoras(es) de salud programados	3,500	Porcentaje de cursos-taller para procuradoras(es) de salud	46
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.2.1	Actividad	Número de cursos de capacitación de promoción de la salud para personal de los ayuntamientos realizados	Cursos de capacitación de promoción de la salud para personal de los ayuntamientos programados	32	Porcentaje de cursos de capacitación de promoción de la salud para personal de los ayuntamientos	2
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.2.1	Actividad	Número de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción entregada	Número de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción programadas	240	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias con información sobre comunidades en acción	3
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Actividad	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables realizadas	Reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables programadas	64	Porcentaje de reuniones de planeación y ejecución de acciones de los comités estatales de comunidades saludables	2
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Actividad	Número de comunidades acreditadas como saludables	Número de comunidades programadas para acreditar como saludables	1,500	Porcentaje de comunidades acreditadas como saludables	45
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Actividad	Número de espacios públicos acreditados como saludables	Número de espacios públicos programados para acreditar como saludables	800	Porcentaje de espacios públicos acreditados como saludables	25
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.5.1	Actividad	Número de ferias de promoción de la salud para prevención de la violencia realizadas	Número de ferias de promoción de la salud para prevención de la violencia programadas	150	Porcentaje de ferias integrales de promoción de la salud para la prevención de la violencia en espacios públicos	1

2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas	Número de visitas de supervisión programadas	180	Porcentaje de visitas de supervisión al programa y proyectos municipales ganadores	6
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.3.1	Actividad	Número total de proyectos municipales ganadores, con rendición de cuentas	Número total de proyectos ganadores	100	Porcentaje de proyectos municipales ganadores con rendición de cuentas	1
3	Alimentación y Activación Física	1.1.1	Actividad	Eventos realizados	Eventos programados	32	Eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta, consumo de agua, activación física en diferentes entornos	1
3	Alimentación y Activación Física	4.2.1	Actividad	Campañas realizadas	Campañas programadas	32	Desarrollo de campañas educativas de promoción de estilos de vida saludables	1
3	Alimentación y Activación Física	5.1.1	Actividad	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	32	Capacitación sobre las recomendaciones para una alimentación correcta, consumo de agua simple y práctica de activación física	1
3	Alimentación y Activación Física	6.1.1	Actividad	Número de supervisión, monitoreo y evaluación realizadas	Número de supervisión, monitoreo y evaluación programadas	64	Supervisión, monitoreo y evaluación de las actividades derivadas del programa	4

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Componente	Informes realizados (4)	Informes programados (4)	100	Elaboración de informes	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3.1.1	Actividad	Sumatoria de indicadores de notificación + clasificación + marco analítico	Número de Indicadores evaluados (4)	80	Operatividad General del NuTraVe	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Actividad	Número de cursos y/o diplomados realizados durante el año (3)	Número de cursos y/o diplomados programados durante el año (3).	80	Número de cursos y diplomados realizados durante el año	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.2.1	Actividad	Número de Unidades conectadas a Internet.	Número de Unidades propuestas a Equipar	90	Estatal, Jurisdiccional y Hospitales Rhove conectados a Internet.	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	9.1.1	Actividad	Número de informes mensuales entregados en la entidad por mes (6)	Número de sistemas especiales por informar en un mes (6)	90	Porcentaje de sistemas especiales informados mensualmente del área de epidemiología	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	9.2.1	Componente	Número de Boletines publicados en la página de la entidad por mes	Número programado de Boletines por publicar en el Año (12)	95	Porcentaje de cumplimiento de Boletines Publicados	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	4.1.1	Propósito	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE	5	Reconocimiento a la competencia técnica de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP por el InDRE	5
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	4.2.1	Actividad	Avance en el Índice de Desempeño año del curso vs. Índice de Desempeño del año anterior	Avance Programado en el Índice de Desempeño del año en curso	1	Mejora el índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	1
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	5.1.1	Actividad	Número de Diagnósticos que realizan del Marco Analítico Básico	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico	27	Cobertura de Marco Analítico Básico	27
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	5.1.2	Actividad	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	95	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	5.1.3	Actividad	Número de muestras procesadas en tiempo de diagnóstico del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	90	Porcentaje de Oportunidad del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	90
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	6.1.1	Actividad	Eventos realizados	Eventos programados	100	Porcentaje de cumplimiento del programa de capacitación para fortalecer la competencia técnica	2

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.1.1	Actividad	Número de polígonos intervenidos por el programa de salud mental	Número total de polígonos meta	42	Polígonos intervenidos por el programa de salud mental	42
1	Salud Mental	1.2.1	Actividad	Número de campañas realizadas	Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental	100	Campañas informativas sobre los signos y síntomas más frecuentes en centros de salud y centros integrales de salud mental	100
1	Salud Mental	2.3.1	Fin	Porcentaje de personal médico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP	Total de personal médico y paramédico de centros de salud	10	Personal médico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP	10
1	Salud Mental	2.3.2	Actividad	Porcentaje de personal de centro integral de salud mental capacitado en el uso de Guías Clínicas para la Atención de Trastornos Mentales	Total de personal de centro integral de salud mental	50	Personal de centro integral de salud mental capacitado en el uso de Guías Clínicas para la Atención de Trastornos Mentales	50
1	Salud Mental	4.4.3	Componente	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del Programa Invierno sin Frío	Total de hospitales psiquiátricos	33	Hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del Programa Invierno sin Frío	2
1	Salud Mental	4.5.5	Componente	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del Programa de Rehabilitación Psicosocial	Total de hospitales psiquiátricos	33	Hospitales psiquiátricos que cumplen la aplicación del Programa de Rehabilitación Psicosocial	2
1	Salud Mental	5.1.3	Fin	Porcentaje de personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial capacitado	Total de Personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial	50	Capacitación dirigida al personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial	50
1	Salud Mental	5.1.5	Fin	Número de cursos realizados sobre derechos humanos y prevención de la tortura	Total de hospitales psiquiátricos	33	Capacitación en Derechos Humanos y Prevención de la Tortura dirigido al personal de hospitales psiquiátricos	2
1	Salud Mental	6.1.2	Fin	Número de campañas realizadas al interior de las unidades de hospitalización psiquiátrica	Total de unidades de hospitalización psiquiátrica	33	Campaña de Derechos Humanos al interior de las unidades de hospitalización	33

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Componente	Número de observatorios estatales de lesiones homologados	Número de observatorios estatales de lesiones en funcionamiento	5	Observatorios estatales de lesiones homologados	1
1	Seguridad Vial	1.2.1	Actividad	Número de reuniones realizadas	Número de reuniones programadas	3	Reuniones realizadas con actores estatales y nacionales	3
1	Seguridad Vial	1.3.1	Actividad	Número de reportes estadísticos y geomáticos generados	Número de reportes estadísticos y geomáticos programados	3	Reportes estadísticos y geomáticos	1
1	Seguridad Vial	2.1.1	Componente	Número de proyectos de adecuación normativa impulsados	Número de proyectos de adecuación normativa elaborados	2	Proyectos de adecuación normativa	1
1	Seguridad Vial	3.2.1	Componente	Número de cursos en seguridad vial impartidos	Número de cursos en seguridad vial programados	12	Cursos de capacitación en seguridad vial	3
1	Seguridad Vial	5.1.1	Componente	Número de asesorías otorgadas	Número de municipios prioritarios programados	12	Asesoría a responsables operativos de controles de alcohol en aliento	5

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1	Actividad	Número de informes de campaña enviados al CNEGSR	Número de entidades federativas con convenio AFASPE	100	Proporción de entidades con informe de campaña del mes del cáncer de la mujer	100
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	4.2.1	Componente	Mujeres de 40 a 69 años con mastografía de tamizaje	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Secretaría de Salud/2	22	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía	40
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	4.3.1	Componente	Mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH de primera vez	Mujeres de 25 a 64 años	55	Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años	65
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	4.4.1	Actividad	Mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Secretaría de Salud/5	57	Proporción de mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH	40
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	6.5.1	Actividad	Número de capacitaciones con elementos de calidad, género, derechos humanos, estigma y discriminación.	Número de personal programado para capacitación con elementos de calidad, género, derechos humanos, estigma y discriminación.	100	Proporción de capacitaciones con elementos de calidad, género, derechos humanos, estigma y discriminación.	50
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	7.2.1	Componente	Mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluación diagnóstica	Mujeres con BIRADS 4 y 5 en mastografía de tamizaje	95	Cobertura de evaluación diagnóstica de casos sospechosos de cáncer en la mujer	95
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	7.2.2	Componente	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer en la citología que recibieron atención colposcópica	Mujeres con resultado de LEIAG o cáncer en la citología	95	Proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado de LEIAG o cáncer con evaluación colposcópica	95
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	8.2.1	Componente	Número de UNEMES-DEDICAM que cuentan con grupo de acompañamiento emocional	Número de UNEMES-DEDICAM funcionando	83	Proporción de UNEMES-DEDICAM que cuentan con grupo de acompañamiento emocional acreditado en el Estándar de Acompañamiento Emocional	83
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Actividad	Número de consultas prenatales otorgadas con enfoque de riesgo	Número de nacimientos de mujeres sin Seguridad Social	100	Porcentaje de consultas prenatales efectivas por embarazada	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.4.1	Actividad	Número de mujeres embarazadas que se les realiza la prueba de VIH	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	100	Porcentaje de mujeres embarazadas en control, que se les realiza la prueba para el VIH, entre el total de mujeres que están en control prenatal	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Actividad	Número de pruebas de tamiz neonatal realizadas	Número de nacimientos en mujeres sin Seguridad Social	90	Cobertura de prueba de tamiz neonatal entre recién nacidos sin Seguridad Social	95
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Actividad	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas	Total de médicos especialistas	50	Porcentaje de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas	60
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Actividad	Número de personal de salud capacitado en parto respetuoso (humanizado)	Número de personal de salud programado a capacitar en parto respetuoso (humanizado)	100	Porcentaje de personal de salud capacitado en atención de parto respetuoso (humanizado).	70
2	Salud Materna y Perinatal	3.2.2	Actividad	Número de parteras capacitadas	Total de parteras existentes y programadas para capacitar en el año	100	Porcentaje de parteras capacitadas en atención obstétrica y neonatal	95
2	Salud Materna y Perinatal	5.1.1	Actividad	Número de insumos esenciales para emergencias obstétricas	Número de emergencias obstétricas atendidas	100	Porcentaje de insumos esenciales adquiridos para la atención de emergencias obstétricas	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	1.4.1	Actividad	Número de campañas difundidas	Número de campañas programadas.	1	Número de campañas difundidas.	1

3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	3.1.1	Actividad	Número de nuevos servicios amigables implementados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente.	Número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente en operación al cierre del 2013.	110	Incremento porcentual en el número de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente.	5
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.1.1	Actividad	Número de personas capacitadas para la atención en los servicios amigables	Número de personas programadas para capacitar en los servicios amigables para población adolescente	500	Personal capacitado y sensibilizado en los servicios amigables para población adolescente	83
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.4.1	Componente	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, menores de 20 años de edad en el año.	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, menores de 20 años de edad al cierre de 2013	15	Incremento porcentual en el número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos, menores de 20 años de edad.	15
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.5.1	Componente	Número de aceptantes de métodos anticonceptivos, menores de 20 años, durante el postevento obstétrico.	Eventos obstétricos atendidos en menores de 20 años.	80	Cobertura de Anticoncepción Postevento Obstétrico en Adolescentes.	80
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	5.4.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas.	Número de visitas de supervisión programadas.	1	Porcentaje de visitas de supervisión realizadas respecto al número de visitas de supervisión programadas.	3
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1	Componente	Número de usuarias y usuarios activos de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud.	Mujeres de 15 a 49 años de edad (casadas o unidas) responsabilidad de la Secretaría de Salud.	50	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	78
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1	Actividad	Número de personas capacitadas durante el año	Número de personas programadas para ser capacitadas	100	Porcentaje de personal capacitado respecto del programado	240
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1	Componente	Número de aceptantes de un método anticonceptivo durante el postevento obstétrico.	Total de eventos obstétricos atendidos	70	Cobertura de anticoncepción postevento obstétrico.	70
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.1.1	Actividad	Número de reuniones efectuadas durante el año con minuta de acuerdos firmada	Número de reuniones programadas	100	Número de reuniones efectuadas durante el año	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.6.1	Actividad	Número de informes realizados	Número de informes programados	100	Número de informes elaborados durante el año	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas.	Número de visitas de supervisión programadas.	100	Porcentaje de visitas de supervisión realizadas respecto de las programadas	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.1.2	Actividad	Número de nuevos servicios de vasectomía sin bisturí instalados en el año.	Número de servicios de vasectomía sin bisturí al cierre de 2013.	10	Incremento porcentual en el número de servicios de vasectomía sin bisturí.	1
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Actividad	Número de personal médico capacitado y sensibilizado	Número de personal médico programado para asistir a talleres de capacitación y sensibilización	3,225	Porcentaje de personal médico capacitado en la NOM-046 de los SESA's y las diferentes instituciones del Sistema Nacional de Salud	10
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.1	Actividad	Casos de violación sexual atendidos en unidades de salud y que se les brindó profilaxis para VIH-SIDA	Casos de violación sexual atendidos en unidades de salud	7,000	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos en unidades de salud que se les brindó profilaxis para VIH-SIDA	97
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Componente	Número de mujeres de 15 años y más, unidas en situación de violencia severa atendidas en los servicios especializados	Cálculo de mujeres de 15 años y más unidas, usuarias de los servicios de salud que requieren atención especializada por violencia severa	224,253	Cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar y de género severa	2,716
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Actividad	Número de consultas (1a. vez y subsecuentes) de atención psicológica en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa	Número de atenciones psicológicas de primera vez en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa	897,012	Promedio de consultas por mujer atendida en servicios especializados con tratamiento de apoyo psico-emocional	10,866

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.3.1	Componente	Número de visitas de supervisión realizadas	Número de visitas de supervisión programadas	488	Porcentaje de visitas de supervisión de Violencia Familiar y de Género realizadas	6
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Componente	Número de mujeres de 15 años o más atendidas por violencia severa en los servicios especializados que fueron referidas por otras unidades de salud	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa	156,977	Porcentaje de mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que fueron referidas de otras unidades de salud	1,901
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Actividad	Número de grupos de re-educación de agresores formados	Número de grupos de re-educación de agresores programados	512	Porcentaje de grupos de re-educación de agresores formados	16
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Actividad	Número de unidades de salud con acciones de atención con perspectiva de género	Número de unidades de salud programadas para desarrollar acciones de atención con perspectiva de género	20	Porcentaje de unidades de salud programadas con acciones de atención con perspectiva de género realizadas	20
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Actividad	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado	Personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social a capacitar	14,912	Porcentaje de personal de salud de medicina, enfermería y trabajo social capacitado en género en salud en el marco de los derechos humanos.	168
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Actividad	Número de hospitales con un directivo/a capacitado	Número de hospitales con un directivo/a a capacitar en el año	687	Porcentaje de hospitales con un directivo/a capacitados en género en salud con respecto a los derechos humanos.	10

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Rabia	1.1.1	Componente	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	18,000,000	Dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	163,640
1	Rabia	3.1.1	Componente	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos programados a esterilizar	430,994	Número de perros y gatos esterilizados en lugares de alta marginación	6,368
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	1.1.1	Propósito	Números de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Números de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	1
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	4.1.1	Propósito	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	5.2.1	Propósito	Ovitrampas positivas	Ovitrampas con Lectura	263	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	10
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	6.3.1	Propósito	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades de Riesgo Programadas	628	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	10
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	6.3.2	Propósito	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en ULV	Número de Localidades prioritarias Programadas	628	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	10
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	6.3.3	Propósito	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE	100	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVE	100

4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	9.1.1	Propósito	Unidades Entomológicas de Bioensayo en Funcionamiento	Unidades Entomológicas de Bioensayo Programada	30	Mide la proporción de Unidades Entomológicas de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	1
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	9.2.1	Propósito	Número de Personal Capacitado con perspectiva de género que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	Número de Personal que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	32	Mide la proporción de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	1
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	13.1.1	Actividad	Personal de salud capacitado con perspectiva de género para la atención y manejo clínico de pacientes con FD y FHD	Personal de Salud que participa en la atención y manejo clínico con pacientes con FD y FHD.	18	Mide la proporción de personal de salud capacitado en atención y manejo clínico de pacientes con FD y FHD con perspectiva de género.	1
5	Prevención y Control del Paludismo	1.1.1	Actividad	Casos nuevos y sus convivientes tratados.	Total de casos nuevos y convivientes notificados.	100	Mide la proporción de casos nuevos y convivientes que han recibido tratamiento antipalúdico	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Actividad	Total de casos probables a los que se les toma una muestra de sangre para diagnóstico.	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	El indicador mide el porcentaje de casos probables que fueron estudiados en el laboratorio a partir de una gota gruesa de sangre.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Actividad	Personal de salud capacitado con perspectiva de género para la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo.	Personal de salud que participa en la vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo.	4,200	Mide la proporción de personal de salud capacitado en vigilancia epidemiológica y atención médica del paludismo con perspectiva de género.	120
5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Actividad	Número de localidades prioritarias con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.	Número de localidades prioritarias con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.	450	Mide la proporción de localidades prioritarias en las que se lleva a cabo eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria.	5
5	Prevención y Control del Paludismo	7.1.1	Actividad	Localidades con reducción del 20% o más del número de casos confirmados en localidades prioritarias intervenidas con pabellones impregnados con insecticidas.	Total de localidades intervenidas con pabellones impregnados con insecticidas.	80	Mide la proporción de reducción de casos en localidades prioritarias posterior a la intervención con pabellones impregnados con insecticidas.	15
7	Enfermedad de Chagas	3.1.1	Actividad	Número de localidades rociadas	Número de localidades programadas a rociar	52	Mide el avance del rociado intradomiciliario en las localidades endémicas	1
7	Enfermedad de Chagas	4.2.1	Propósito	Número de tratamientos supervisados	Número de casos tratados	880	Seguimiento de los pacientes tratados con Enfermedad de Chagas	8
8	Leishmaniasis	1.4.1	Propósito	Número de casos diagnosticados con IDR	Número de casos registrados	127	Mide la proporción de los casos de leishmaniasis diagnosticados a través de la técnica IDR (mínimo el 20% de los casos de leishmaniasis cutánea)	60
8	Leishmaniasis	3.1.1	Actividad	Número casos tratados supervisados	Número de casos tratados	453	Evalúa de forma trimestral la supervisión de los tratamientos de leishmaniasis	150
10	Diabetes Mellitus	2.2.1	Actividad	Número de pacientes de 20 años y más, a los que se realizó una medición anual de hemoglobina glucosilada, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de personas de 20 años y más con diabetes mellitus en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	250,066	Incrementar el número de pacientes con diabetes mellitus tipo 2 en tratamiento al que al menos se le realizó una medición anual con Hemoglobina glucosilada, en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	3,500
10	Diabetes Mellitus	2.2.2	Actividad	Número de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados	Número de Grupos de Ayuda Mutua Programados	495	Incrementar el número de Grupos de Ayuda Mutua EC acreditados en el primer nivel de atención	11

10	Diabetes Mellitus	3.1.1	Actividad	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de detecciones de diabetes mellitus programadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	11,052,273	Realizar detecciones de diabetes mellitus en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	138,789
10	Diabetes Mellitus	3.1.2	Actividad	Número de pacientes con diabetes mellitus en control con hemoglobina glucosilada por debajo del 7% en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	12,378	Incrementar el número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento, que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada por debajo del 7% en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	134
10	Diabetes Mellitus	3.1.3	Fin	Número de unidades participantes con equipamiento e insumos completos.	Número de Unidades de 1º nivel programadas para participar en la estrategia.	100	Incrementar el número de unidades en el primer nivel de atención, con la supervisión de autoridad estatal, con abasto oportuno y suficiente de medicamentos para el control de la diabetes (ENPCSOD).	4
10	Diabetes Mellitus	4.2.1	Actividad	Número de capacitaciones realizadas para la actualización del personal de salud en el manejo de pacientes con sobrepeso, obesidad y diabetes	Número de capacitaciones programadas para la actualización del personal de salud en el manejo de pacientes con sobrepeso, obesidad y diabetes	100	Fortalecer la actualización del personal de salud del primer nivel de atención en el manejo adecuado de pacientes con sobrepeso, obesidad y diabetes.	3
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.4.1	Propósito	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud realizadas.	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud programadas.	23,826,189	Número de detecciones de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemias en población de 20 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud.	300,000
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.1	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en tratamiento responsabilidad de la Secretaría de Salud	Número de pacientes de 20 años y más diagnosticados con hipertensión arterial, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	891,875	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	2,000
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.2	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en tratamiento responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes de 20 años y más diagnosticados con obesidad, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	509,100	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	5,689
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.4	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud	519,539	Número de pacientes de 20 años y más con hipertensión arterial en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	3,878
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	5.5.5	Propósito	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en tratamiento, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	197,709	Número de pacientes de 20 años y más con obesidad en control, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	2,500
12	Atención al Adulto Mayor	5.1.1	Actividad	20% de detecciones positivas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en 10% de la población adulta mayor no asegurada	10% de la población adulta mayor no asegurada	10	Detección de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en adultos mayores	10
12	Atención al Adulto Mayor	5.1.2	Actividad	30% de detecciones de alteraciones de la memoria y de depresión en personas adultas mayores no aseguradas	Total de la población adulta mayor no asegurada	30	Detección en alteraciones de la memoria y de depresión en personas adultas mayores	30
12	Atención al Adulto Mayor	5.1.3	Componente	50% de detecciones de hiperplasia prostática benigna en la población masculina de 45 años y más no asegurada	Total de población masculina de 45 años y más no asegurada	50	Detección de Hiperplasia prostática Benigna en adultos mayores	50

12	Atención al Adulto Mayor	5.1.4	Componente	Adultos mayores con vacunación antiinfluenza	Adultos mayores con vacunación antiinfluenza programados	85	Cobertura de vacunación antiinfluenza en personas adultas mayores	85
12	Atención al Adulto Mayor	5.1.5	Propósito	Total de acciones de detección y de control realizadas durante la SSGG a población ≥60 años	El 60% de la población ≥60 años no asegurada	60	Semana de Salud para Gente Grande	60
13	Salud Bucal	3.2.1	Actividad	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas.	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas.	64	Semanas Estatales de Salud Bucal.	2
13	Salud Bucal	4.4.1	Actividad	Actividades Preventivas Extramuros realizadas.	Actividades Preventivas Extramuros Programadas.	117,459,901	Actividades de Prevención (extramuros).	1,194,174
13	Salud Bucal	5.1.1	Actividad	Actividades Curativas Asistenciales Realizadas.	Actividades Curativas Asistenciales Programadas.	21,307,171	Actividades Curativo Asistenciales (intramuros).	193,424
13	Salud Bucal	7.4.1	Actividad	Investigación en salud bucal realizadas.	Investigación en salud bucal programados.	16	Investigación en materia de salud bucal.	1
13	Salud Bucal	7.5.1	Fin	Unidades aplicativas con material de promoción.	Total unidades aplicativas con servicio de odontología.	4,570	Promoción de la Salud Bucal.	52
13	Salud Bucal	7.6.1	Actividad	Cursos de capacitaciones realizados.	Cursos de capacitación programados.	64	Cursos de capacitación estomatológica.	3
13	Salud Bucal	8.4.1	Actividad	Supervisiones al programa de salud bucal realizadas.	Supervisiones al programa de salud bucal programadas.	4,570	Supervisión del programa de salud bucal.	65
13	Salud Bucal	9.4.1	Actividad	Consultas estomatológicas realizadas.	Consultas estomatológicas programadas.	9,538,423	Consultas estomatológicas.	139,283
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Actividad	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados	Número de eventos de capacitación en tuberculosis programados	156	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en tuberculosis	6
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.3.1	Actividad	Número de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería realizados	Número de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería programados	32	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación dirigidos al personal de la Red TAES de Enfermería	6
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Componente	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados	290,823	Cobertura de detección de sintomáticos respiratorios para tuberculosis	7,000
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Componente	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos registrados de tuberculosis programados	13,968	Cobertura de tratamiento de casos de tuberculosis registrados	200
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Propósito	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea programados.	247	Porcentaje de casos de tuberculosis farmacorresistente que ingresaron a tratamiento de segunda línea	5
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	4.1.1	Actividad	Número de campañas educativas realizadas en tuberculosis (spot de radio, TV, inserciones en periódicos, elaboración de volantes, dípticos y trípticos)	Total de campañas educativas programadas en tuberculosis (spot de radio, TV, inserciones en periódicos, elaboración de volantes, dípticos y trípticos)	96	Porcentaje de campañas educativas en tuberculosis	3
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Actividad	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas	854	Cobertura de visitas de asesoría y supervisión en tuberculosis en las unidades médicas	12
16	Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres	1.1.1	Actividad	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	4	Comités Estatales para la Seguridad en Salud activos.	4
16	Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres	3.1.1	Actividad	Capacitación realizada para el personal de salud involucrado en la operación del Programa.	Capacitación programada para el personal de salud involucrado en la operación del Programa.	2	Capacitación al personal de salud involucrado en la operación del Programa.	2

16	Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres	4.1.1	Propósito	Reservas estratégicas conformadas	Reservas estratégica programada a conformar	3	Reservas estratégicas conformadas	3
16	Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres	5.1.1	Actividad	Atención de las emergencias presentadas en menos de 48 horas	Emergencias presentadas	0	Atención de las emergencias en salud en las entidades federativas que soliciten apoyo	30
16	Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres	5.2.1	Actividad	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	4	Supervisión a entidades federativas	12
17	Prevención de Cólera	1.1.1	Actividad	Reuniones trimestrales del grupo técnico estatal intersectorial de cólera realizadas.	Reuniones trimestrales del grupo técnico estatal intersectorial de cólera programadas.	4	Reuniones trimestrales del grupo técnico estatal intersectorial de cólera.	4
17	Prevención de Cólera	3.1.1	Actividad	Total de líderes capacitados	Total de líderes programados para capacitación	30	Líderes estatales capacitados	2
17	Prevención de Cólera	4.1.1	Actividad	Total de operativos preventivos realizados	Total de operativos preventivos programados	2	Operativos preventivos en áreas de riesgo	6
17	Prevención de Cólera	4.2.1	Actividad	Total de operativos de respuesta realizados	Total de eventos presentados (aislamientos toxigénicos)	1	Instalar operativo de respuesta ante aislamiento toxigénico	3
17	Prevención de Cólera	5.2.1	Actividad	Supervisiones a entidades federativas realizadas	Supervisiones a entidades federativas programadas	8	Supervisión a entidades federativas	8

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.1	Fin	Número de adolescentes de 12 a 17 años participantes en acciones de prevención	Número de adolescentes de 12 a 17 años del país	100	Acciones de prevención de adicciones en población de adolescentes de 12 a 17 años	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.2.1	Actividad	Número de pruebas de tamizaje completas	Número de pruebas de tamizaje programadas	100	Pruebas de tamizaje realizadas	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.3.1	Componente	Número de tratamientos en adicciones ofrecidos a través del subsidio	Número de tratamientos programados	100	Servicios de tratamiento en adicciones con modalidad residencial a través de subsidios	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.4.1	Actividad	Número de establecimientos de atención residencial reconocidos	Número de establecimientos de atención residencial censados	100	Reconocimiento a los establecimientos residenciales que cumplen con los criterios de la NOM-028-SSA-2009	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.5.1	Actividad	Número de unidades de salud de primer nivel del país en las que se llevan a cabo acciones de prevención y atención de las adicciones	Número de unidades de salud de primer nivel del país	100	Unidades de salud de primer nivel en las que se llevan a cabo acciones de atención y prevención de adicciones	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.6.1	Componente	Número de consultas de primera vez otorgadas en los CAPA	Número de consultas de primera vez programadas	100	Tratamiento especializado en adicciones en los CAPA	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.8.1	Actividad	Número de campañas de comunicación en adicciones programadas	Número de campañas de comunicación en adicciones realizadas	100	Campañas de comunicación para la promoción de las actividades de prevención y tratamiento del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	1.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas en poblaciones vulnerables en la Secretaría de Salud	Meta de detecciones de VIH en poblaciones vulnerables en la Secretaría de Salud.	262,905	Porcentaje de detección del VIH en poblaciones vulnerables (Secretaría de Salud).	6,087
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	1.2.1	Componente	Número de intervenciones preventivas financiadas en población clave (HSH, HTS y UDI) en la Secretaría de Salud.	Meta de intervenciones preventivas a financiar en población clave (HSH, HTS y UDI) en la Secretaría de Salud.	47	Porcentaje de intervenciones preventivas financiadas en población clave (Secretaría de Salud).	2
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	2.2.1	Fin	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y Sida por transmisión vertical	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y Sida por transmisión vertical	100	Porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y Sida por transmisión vertical	100
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas en población clave por el Programa de VIH/SIDA e ITS de la Secretaría de Salud.	Estimación de Población Clave (HSH, HTS, TTT y pudis).	3	Porcentaje de cobertura de detecciones de VIH realizadas en poblaciones clave (Secretaría de Salud).	3
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1	Propósito	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable.	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	49,533	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en Control Virológico (Secretaría de Salud).	1,145
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.3.1	Componente	Personas en TAR que se encuentran en tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	Estimación de personas en TAR con TB activa en la Secretaría de Salud.	757	Porcentaje de personas en TAR que se encuentran en tratamiento para la TB activa (Secretaría de Salud).	26
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.3.2	Componente	Personas en TAR que se encuentran en tratamiento para la TB latente en la Secretaría de Salud.	Estimación de personas en TAR en necesidad de tratamiento para la TB latente, en la Secretaría de Salud.	22,843	Porcentaje de personas en TAR que se encuentran en tratamiento para la TB latente (Secretaría de Salud).	479

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Componente	Número de niños menores de 8 años de edad con esquema de vacunación completo para la edad, que correspondan del área de responsabilidad de Secretaría de Salud de acuerdo a la regionalización operativa.	Número de niños menores de 8 años de edad a vacunar de responsabilidad de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 8 años.	90
1	Vacunación Universal	1.2.1	Componente	Total de biológicos aplicados en Semanas Nacionales de Salud.	Total de biológicos programados para Semanas Nacionales de Salud.	90	Biológicos aplicados en Semanas Nacionales de Salud para el Programa de Vacunación Universal.	90
1	Vacunación Universal	1.4.1	Propósito	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	90	Supervisión realizada del Programa de Vacunación Universal.	90
1	Vacunación Universal	1.5.1	Propósito	Número de menores de 8 años de edad con esquema de vacunación completo para la edad de responsabilidad de la SSA, de acuerdo a la Regionalización Operativa.	Número de menores de 8 años de edad a vacunar de responsabilidad de la SSA, de acuerdo a la Regionalización Operativa.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 8 años de edad.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Actividad	Número de personal de salud capacitado de los Servicios de Salud en el primer nivel de atención en Atención Integrada en la Infancia y la Adolescencia.	Total de personal de salud de los Servicios de Salud del primer nivel de atención.	20	Personal de salud operativo del Primer Nivel de Atención capacitado en atención integrada en la infancia y la adolescencia.	20

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Actividad	Total de Madres capacitadas en temas de Atención Integrada en la Infancia en el primer nivel de atención	Total de consultas de primera vez en primer nivel de atención al menor de 5 años	80	Porcentaje de madres capacitadas en temas de atención integrada en la infancia.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Propósito	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan A o B.	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez en el año.	95	Niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan A o B.	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.2	Actividad	Número de niños menores de cinco años con Enfermedades Respiratorias Agudas que reciben tratamiento antibiótico.	Número de niños menores de cinco años con Enfermedades Respiratorias Agudas de primera vez.	30	Niños menores de cinco años con Enfermedades Respiratorias Agudas que reciben tratamiento antibiótico.	30
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.4.1	Actividad	Número de consultas de primera vez de niño sano otorgadas a niños(as) menores de un año de edad.	Número total de consultas de primera vez en el año a menores de un año	30	Niños(as) menores de un año que recibieron consulta del niño sano de primera vez.	30
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Actividad	Número de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud formados en cada Entidad Federativa	Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud programados en cada Entidad Federativa	100	Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud formados en cada Entidad Federativa	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Actividad	Número de Reuniones del Grupo de Atención a la Salud de la Adolescencia realizadas anualmente	Total de Reuniones programadas del Grupo de Atención a la Salud de la Adolescencia programadas	100	Porcentaje de Reuniones del Grupo de Atención a la Salud de la Adolescencia	100
3	Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Actividad	Supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	Supervisiones programadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	80	Supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas en oncología pediátrica y de primer nivel de atención	80
3	Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Actividad	Total de capacitaciones realizadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	Total de capacitaciones programadas en prevención y atención de cáncer en la infancia y adolescencia	75	Porcentaje de capacitaciones al personal de salud en prevención y atención del cáncer en menores de 18 años	75
3	Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Propósito	Material de difusión realizado de cáncer de infancia y adolescencia	Material de difusión distribuido de cáncer de infancia y adolescencia	100	Porcentaje de material realizado de cáncer en la infancia y adolescencia	100
3	Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Propósito	Total de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niñas, Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	80	Evaluación y análisis de los sistemas de información relacionados al cáncer en la infancia y adolescencia	80
3	Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Actividad	Capacitaciones relacionadas a Sigamos Aprendiendo en el Hospital realizadas	Capacitaciones relacionadas a Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	80	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	80
3	Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Propósito	Aulas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital instaladas y funcionando	Total de Hospitales de más de 30 camas y unidades de especialidad	50	Evaluación de acciones de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	50

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos laboratorio Descripción complementaria: Medios de cultivo, medios de transporte, antígenos y biológicos en general a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	112,042.00	112,042.00
TOTAL:							**112,042.00**

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Díptico informativo sobre VPH para hombres	1.76	250.00	440.00
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Díptico informativo de prueba de VPH anormal	1.76	250.00	440.00
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: CARTEL: LO MEJOR PARA TI CONTRA EL CÁNCER CÉRVICO UTERINO	6.45	200.00	1,290.00
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Díptico "Lo mejor para ti contra el cáncer cérvico uterino"	2.30	250.00	575.00

1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: Lo mejor para ti contra el cáncer cérvico uterino	2.40	250.00	600.00
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: Aprendiendo sobre mastografía	2.63	1,500.00	3,945.00
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico: tengo una bolita ¿ahora qué hago?	1.70	1,000.00	1,700.00
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Cartel: conocer tu cuerpo puede salvar tu vida	2.31	1,500.00	3,465.00
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Espejo de bolsillo "Verte bien es cuidar tus mamas"	15.43	1,000.00	15,430.00
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Pin de solapa conmemorativo 19 de octubre	17.67	500.00	8,835.00
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: TARJETA PLASTIFICADA "CONOCER TU CUERPO"	4.03	1,500.00	6,045.00
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Políptico: cómo revisar sus mamas	1.94	1,500.00	2,910.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.4.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por inmunocromatografía, contra el virus de la Inmunodeficiencia Humana tipo 1 (VIH-1) y tipo 2 (VIH-2) en fluido oral, sangre capilar, sangre total y plasma. Para uso como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria. Equipo para 25 pruebas. TATC. Descripción complementaria: Costo por prueba	95.61	14,950.00	1,429,369.50
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	15.38	16,422.00	252,570.36
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	11.64	18,000.00	209,520.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrofina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	28.19	15,018.00	423,357.42
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	28.19	15,018.00	423,357.42

2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	28.19	15,018.00	423,357.42
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1.4	SMS - XXI	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	28.19	15,018.00	423,357.42
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Díptico Disfruta tu adolescencia	2.00	11,000.00	22,000.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tarjeta con pulsera "yquesexo.com.mx"	14.50	1,200.00	17,400.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Tríptico Derechos Sexuales y Reproductivos	11.50	3,000.00	34,500.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: USB 4 GB	104.50	300.00	31,350.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Bolígrafo	6.00	1,500.00	9,000.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Llavero de plástico	11.50	400.00	4,600.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Caja metálica (Condonera)	14.50	1,000.00	14,500.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Pulsera bordada	3.00	1,500.00	4,500.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	CONDÓN MASCULINO. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: Para uso en promoción y difusión del programa: ferias, pláticas, entrega en módulos de adolescentes, etc. Costo por caja de 100 pzas	112.00	1,070.00	119,840.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Muestrarios métodos p.f.	40.00	200.00	8,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad	15.00	500.00	7,500.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Bolsas para usuarias postevento obstétrico	20.00	600.00	12,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Cangureras para VSB	80.00	100.00	8,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Fólder para usuarias postevento obstétrico	7.00	1,000.00	7,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	LEVONORGESTREL COMPRIMIDO O TABLETA Cada comprimido o tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 comprimidos o tabletas.	9.90	3,000.00	29,700.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL GRAGEA Cada gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	23.26	51,000.00	1,186,260.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	NORETISTERONA Y ESTRADIOL SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa con un ml.	33.20	51,000.00	1,693,200.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	NORETISTERONA SOLUCIÓN INYECTABLE OLEOSA Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	33.96	38,250.00	1,298,970.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	ETONOGESTREL IMPLANTE El implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un implante y aplicador.	1,300.00	5,000.00	6,500,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal	NORELGESTROMINA-ETINILESTRADIOL PARCHE Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 parches.	168.92	3,825.00	646,119.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	CONDÓN MASCULINO. De hule látex. Envase con 100 piezas.	103.00	5,257.00	541,471.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	CONDÓN FEMENINO. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 o 3 piezas en empaque individual.	39.44	7,013.00	276,592.72
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.9	Anexo IV - Apoyo Federal	DISPOSITIVOS. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	7.80	6,375.00	49,725.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.1.1.11	Anexo IV - Apoyo Federal	LEVONORGESTREL POLVO El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	1,916.75	794.00	1,521,899.50
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO TABLETA. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg. equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,567.00	194.00	497,998.00
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material de difusión y promoción de acciones de salud Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras 12:1	48.14	60.00	2,888.40
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material de difusión y promoción de acciones de salud Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras 12:2	48.14	60.00	2,888.40
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material de difusión y promoción de acciones de salud Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras 12:3	48.14	60.00	2,888.40
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: Género y Salud/USB Igualdad de género en salud	214.32	70.00	15,002.40
TOTAL:							**18,196,357.36**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Rabia	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PENICILINA-L.A: Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	312.01	32.00	9,984.32
1	Rabia	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Solución inyectable. Cada Frasco ámpula contiene 250 mg de Clorhidrato de Tiletamina y 250 mg de Clorhidrato de Zolazepam. Diluyente c.b.p. 5 ml	165.00	265.00	43,725.00
1	Rabia	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con 25 ml.	114.00	106.00	12,084.00
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Granulado al 1% en Sacos de 15 kilos	174.00	6,419.00	1,116,906.00
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida en tabletas al 7.5% en caja de 4,000 tabletas	25,000.00	25.00	625,000.00
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Organofosforado Base Agua al 40% en bidón de 20 litros	12,760.00	182.00	2,322,320.00
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Complemento a Quintana Roo	150.30	1.00	150.30
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida de Acción Residual en Gránulos Dispersables al 25%, caja con 5 kilos con 200 sobres de 25 gramos	16,240.00	277.00	4,498,480.00
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida de Acción Residual al 70% en cuñete de 4.5 kilos con 180 sobres de 25 gramos	12,006.00	100.00	1,200,600.00
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida de Acción Residual Carbamato en cuñete de 25 kilos con 200 sobres de 125 gramos cada uno	28,420.00	39.00	1,108,380.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos Descripción complementaria: Medicamentos de segunda línea para pacientes con tuberculosis farmacorresistente	23,706.40	5.00	118,532.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: 1 paquete con discos de archivos electrónicos de materiales educativos actualizados y autorizados por promoción de la salud y diversos materiales impresos para distribución en el estado.	6,875.00	1.00	6,875.00
				TOTAL:			**11,063,036.62**

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 µg Proteína L1 Tipo 18 20 µg Envase con 1 frasco ámpula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml. Descripción complementaria: Para aplicarse en niñas de 9 a 16 años primordialmente y mujeres de 25 a 55 años, que se encuentran en control y con ARV en CAPASITS y SAI	168.06	600.00	100,836.00
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	1.2.1.6	Ramo 12-Apoyo Federal	CONDÓN MASCULINO. De hule látex. Envase con 100 piezas.	136.00	5,283.00	718,488.00
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida para la determinación de anticuerpos en suero y plasma; o suero, plasma y sangre total anti VIH 1 y 2, inmunocromatográfica o por membrana sólida. Estuche para mínimo 24 determinaciones. RTC.	1,899.50	326.00	619,237.00
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 tabletas.	1,712.32	14.00	23,972.48
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA SOLUCIÓN Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	835.10	333.00	278,088.30
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR SOLUCIÓN Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	80.00	46,240.00
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	517.00	36.00	18,612.00
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	TIPRANAVIR CÁPSULA Cada cápsula contiene: Tipranavir 250 mg Envase con 120 cápsulas.	3,295.27	34.00	112,039.18
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 cápsulas.	560.00	26.00	14,560.00
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO O TENOFOVIR TABLETA. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg o Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 tabletas.	2,000.12	400.00	800,048.00

1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	FOSAMPRENAVIR TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Fosamprenavir cálcico equivalente a 700 mg de fosamprenavir Envase con 60 tabletas recubiertas.	2,140.70	67.00	143,426.90
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.	4,978.59	212.00	1,055,461.08
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	422.53	1,819.00	768,582.07
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,379.32	1,877.00	2,588,983.64
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,161.36	3,920.00	8,472,531.20
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA SUSPENSIÓN Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	339.60	118.00	40,072.80
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA SOLUCIÓN ORAL Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	466.00	157.00	73,162.00
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	166.80	389.00	64,885.20
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ETRAVIRINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.	5,429.27	78.00	423,483.06
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR SOLUCIÓN Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	226.00	387,364.00
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	RALTEGRAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 comprimidos.	5,473.11	159.00	870,224.49
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR TABLETA. Cada tableta contiene: Ritonavir 100 mg. Envases con 30 tabletas.	347.96	4,020.00	1,398,799.20

1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA TABLETA. Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 tabletas.	794.93	147.00	116,854.71
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR. TABLETA. Cada tableta contiene: Lopinavir 100 mg, Ritonavir 25 mg. Envase con 60 tabletas.	1,100.00	108.00	118,800.00
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas	2,656.00	2,452.00	6,512,512.00
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	SAQUINAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Mesilato de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir. Envase con 120 comprimidos	2,207.00	1,444.00	3,186,908.00
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CÁPSULA CON GRÁNULOS CON CAPA ENTÉRICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	657.47	12.00	7,889.64
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 tabletas.	392.00	529.00	207,368.00
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CÁPSULA CON GRÁNULOS CON CAPA ENTÉRICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg Envase con 30 cápsulas.	1,056.91	279.00	294,877.89
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	MARAVIROC TABLETA. Cada tableta contiene: Maraviroc 150 mg. Envase con 60 tabletas.	6,622.47	45.00	298,011.15
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	MARAVIROC TABLETA. Cada tableta contiene: Maraviroc 300 mg. Envase con 60 tabletas.	6,622.47	38.00	251,653.86
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO TABLETA. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg. equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,440.75	7,925.00	19,342,943.75
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 100 mg Envase con 100 cápsulas.	205.50	38.00	7,809.00
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CÁPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,821.28	1,952.00	5,507,138.56
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	3.2.1.8	FPGC-Fideicomiso	ENFUVIRTIDA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 frascos ámpula con liofilizado y 60 frascos ámpula con 1.1 ml de agua inyectable.	22,449.79	1.00	22,449.79
TOTAL:							**54,894,312.95**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 107 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ámpula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.	8.97	18,000.00	161,460.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 µg Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ámpula con 0.5 ml.	10.50	64,700.00	679,350.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTÉRICO Y TETÁNICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELÍTICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE *HAEMOPHILUS INFLUENZAE* TIPO B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado con mayor o igual a 30 UI Toxoide tetánico purificado con mayor o igual a 40 UI Toxoide pertússico purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD* *Haemophilus influenzae* Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ámpula con liofilizado de Vacuna conjugada de *Haemophilus influenzae* tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	142.80	65,600.00	9,367,680.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPIÓN Y RUBÉOLA SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	12.09	24,000.00	290,160.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.17	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCÓCCICA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del *Streptococcus pneumoniae* serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ámpula de 0.5 ml	92.20	15,800.00	1,456,760.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.19	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DE REFUERZO CONTRA DIFTERIA, TÉTANOS Y TOSFERINA ACELULAR (Tdpa) SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 o 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 o 8 mg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 o 8 mg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 o 3 mg Con o sin Fimbrias tipos 2 y 3 5 µg. Envase con 1 jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml.	120.00	7,400.00	888,000.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.21	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg Envase con un frasco ámpula con 10 ml (10 dosis).	10.00	2,000.00	20,000.00

1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSIÓN. Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	54.46	22,300.00	1,214,458.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA CONJUGADA NEUMOCÓCCICA 13-VALENTE SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de *Streptococcus pneumoniae* de los serotipos 1 - 2.2 µg 3 - 2.2 µg 4 - 2.2 µg 5 - 2.2 µg 6A - 2.2 µg 6B - 4.4 µg 7F - 2.2 µg 9V - 2.2 µg 14 - 2.2 µg 18C - 2.2 µg 19A - 2.2 µg 19F - 2.2 µg 23F - 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	167.11	49,300.00	8,238,523.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.18	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA ANTIINFLUENZA SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/2009 (H1N1) 15 µg HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 µg HA Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 µg HA Envase con 10 frascos ámpula con 5 ml cada uno (10 dosis).	47.06	263,450.00	12,397,957.00
1	Vacunación Universal	1.2.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 µg Proteína L1 Tipo 18 20 µg Envase con 1 frasco ámpula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	148.38	15,100.00	2,240,538.00
TOTAL:							**36,954,886.00**

Gran total	**121,220,634.93**

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
										ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL INSUMOS (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD													
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1,403,541.00	0.00	1,403,541.00	488,034.00	0.00	0.00	0.00	488,034.00	0.00	0.00	0.00	1,891,575.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	155,700.07	0.00	0.00	0.00	155,700.07	0.00	0.00	0.00	155,700.07
3	Alimentación y Activación Física	6,200,000.00	0.00	6,200,000.00	94,410.00	0.00	0.00	0.00	94,410.00	0.00	0.00	0.00	6,294,410.00
Total:		**7,603,541.00**	**0.00**	**7,603,541.00**	**738,144.07**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**738,144.07**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**8,341,685.07**
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA													
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	3,020,000.00	0.00	3,020,000.00	1,676,716.95	0.00	0.00	0.00	1,676,716.95	0.00	0.00	0.00	4,696,716.95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	3,300,000.00	112,042.00	3,412,042.00	6,385,967.00	0.00	0.00	0.00	6,385,967.00	2,000,000.00	0.00	0.00	11,798,009.00
Total:		**6,320,000.00**	**112,042.00**	**6,432,042.00**	**8,062,683.95**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**8,062,683.95**	**2,000,000.00**	**0.00**	**0.00**	**16,494,725.95**
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL													
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	408,627.00	0.00	0.00	0.00	408,627.00	484,000.00	0.00	0.00	892,627.00
Total:		**0.00**	**0.00**	**0.00**	**408,627.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**408,627.00**	**484,000.00**	**0.00**	**0.00**	**892,627.00**
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES													
1	Seguridad Vial	535,000.00	0.00	535,000.00	232,947.54	0.00	0.00	0.00	232,947.54	0.00	0.00	0.00	767,947.54
2	Prevención de lesiones de causa externa intencionales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		**535,000.00**	**0.00**	**535,000.00**	**232,947.54**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**232,947.54**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**767,947.54**

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
										ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL INSUMOS (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA													
1	Prevención del Cáncer en la Mujer	9,960,363.12	45,675.00	10,006,038.12	2,195,456.40	0.00	0.00	0.00	2,195,456.40	16,121,457.00	0.00	0.00	28,322,951.52
2	Salud Materna y Perinatal	37,356,827.65	1,891,459.86	39,248,287.51	508,277.00	0.00	0.00	0.00	508,277.00	9,526,479.00	4,248,469.54	0.00	51,838,083.37
3	Salud Sexual y Reproductiva para el Adolescente	3,129,420.00	137,850.00	3,267,270.00	2,113,566.03	0.00	0.00	0.00	2,113,566.03	891,005.92	0.00	0.00	6,271,841.95
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	644,500.00	162,340.00	806,840.00	2,317,023.54	0.00	0.00	0.00	2,317,023.54	13,743,937.22	0.00	0.00	16,867,800.76
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	3,098,044.00	497,998.00	3,596,042.00	94,831.00	0.00	0.00	0.00	94,831.00	291,500.00	0.00	0.00	3,982,373.00
6	Igualdad de Género en Salud	0.00	23,667.60	23,667.60	62,280.00	0.00	0.00	0.00	62,280.00	0.00	0.00	0.00	85,947.60
Total:		**54,189,154.77**	**2,758,990.46**	**56,948,145.23**	**7,291,433.97**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**7,291,433.97**	**40,574,379.14**	**4,248,469.54**	**0.00**	**107,368,998.20**
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES													
1	Rabia	0.00	65,793.32	65,793.32	1,695,690.00	0.00	0.00	0.00	1,695,690.00	960,592.00	0.00	0.00	2,722,075.32
2	Brucelosis y Leptospirosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,100.00	0.00	0.00	1,100.00
3	Patógenos de la garrapata café y otros ectoparásitos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,205.34	0.00	0.00	2,205.34
4	Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	8,345,580.70	10,871,836.30	19,217,417.00	15,691,587.00	0.00	0.00	0.00	15,691,587.00	5,694,318.50	0.00	0.00	40,603,322.50
5	Prevención y Control del Paludismo	1,217,000.00	0.00	1,217,000.00	1,331,198.00	0.00	0.00	0.00	1,331,198.00	1,169,577.66	0.00	0.00	3,717,775.66
6	Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Enfermedad de Chagas	170,000.00	0.00	170,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	54,700.00	0.00	0.00	224,700.00
8	Leishmaniasis	316,820.00	0.00	316,820.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,000.00	0.00	0.00	325,820.00
9	Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,339,962.75	0.00	0.00	1,339,962.75
10	Diabetes Mellitus	890,000.00	0.00	890,000.00	1,246,701.00	0.00	0.00	0.00	1,246,701.00	12,531,425.00	0.00	0.00	14,668,126.00
11	Obesidad y Riesgo Cardiovascular	12,573,730.00	0.00	12,573,730.00	217,410.00	0.00	0.00	0.00	217,410.00	6,932,904.00	0.00	0.00	19,724,044.00
12	Atención al Adulto Mayor	0.00	0.00	0.00	205,262.50	0.00	0.00	0.00	205,262.50	1,825,331.08	0.00	0.00	2,030,593.58
13	Salud Bucal	75,598.00	0.00	75,598.00	1,822,773.00	0.00	0.00	0.00	1,822,773.00	5,873,532.52	0.00	0.00	7,771,903.52
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	15,000.00	125,407.00	140,407.00	257,749.00	0.00	0.00	0.00	257,749.00	1,394,240.12	0.00	0.00	1,792,396.12
15	Prevención y Control de la Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	66,000.00	0.00	0.00	66,000.00
16	Urgencias Epidemiológicas y Atención a Desastres	750,000.00	0.00	750,000.00	409,860.00	0.00	0.00	0.00	409,860.00	0.00	0.00	0.00	1,159,860.00
17	Prevención de Cólera	561,052.25	0.00	561,052.25	126,101.00	0.00	0.00	0.00	126,101.00	793,580.00	0.00	0.00	1,480,733.25
Total:		**24,914,780.95**	**11,063,036.62**	**35,977,817.57**	**23,004,331.50**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**23,004,331.50**	**38,648,468.97**	**0.00**	**0.00**	**97,630,618.04**
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES													
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3,177,495.39	0.00	3,177,495.39	169,952.00	0.00	0.00	0.00	169,952.00	1,663,200.00	0.00	0.00	5,010,647.39
Total:		**3,177,495.39**	**0.00**	**3,177,495.39**	**169,952.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**169,952.00**	**1,663,200.00**	**0.00**	**0.00**	**5,010,647.39**

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
										ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL INSUMOS (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA													
1	Programa especial de respuesta al VIH/SIDA e ITS (PEVSI)	80,000.00	1,438,561.00	1,518,561.00	2,827,036.58	0.00	0.00	0.00	2,827,036.58	2,701,792.98	0.00	60,594,317.95	67,641,708.51
Total:		**80,000.00**	**1,438,561.00**	**1,518,561.00**	**2,827,036.58**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**2,827,036.58**	**2,701,792.98**	**0.00**	**60,594,317.95**	**67,641,708.51**
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA													
1	Vacunación Universal	570,000.00	12,863,410.00	13,433,410.00	5,380,030.00	0.00	0.00	0.00	5,380,030.00	36,661,567.61	0.00	0.00	55,475,007.61
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	567,500.00	0.00	567,500.00	746,204.00	0.00	0.00	0.00	746,204.00	3,508,106.12	0.00	0.00	4,821,810.12
3	Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	595,799.99	0.00	595,799.99	113,309.00	0.00	0.00	0.00	113,309.00	610,660.00	0.00	0.00	1,319,768.99
Total:		**1,733,299.99**	**12,863,410.00**	**14,596,709.99**	**6,239,543.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**6,239,543.00**	**40,780,333.73**	**0.00**	**0.00**	**61,616,586.72**
Gran Total:		**98,553,272.10**	**28,236,040.08**	**126,789,312.18**	**48,974,699.61**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**48,974,699.61**	**126,852,174.82**	**4,248,469.54**	**60,594,317.95**	**365,765,544.42**

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del "CONVENIO PRINCIPAL", por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el 8 de agosto de 2014.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete**.- Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Martha Cecilia Hijar Medina**.- Rúbrica.- Firma en ausencia de la Dra. Prudencia Cerón Mireles, Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, de conformidad con lo establecido en el Art. 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, la Directora General Adjunta de Equidad de Género, **Aurora del Río Zolezzi**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Raúl Martín del Campo Sánchez**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Ignacio Federico Villaseñor Ruiz**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud, **Juan L. Ortegón Pacheco**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **Juan Pablo Guillermo Molina**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS

RESOLUCIÓN del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos por la que se modifica el plazo para la conclusión de los trabajos de la Comisión Consultiva para la Recuperación gradual y sostenida de los Salarios Mínimos Generales y Profesionales.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

RESOLUCIÓN DEL H. CONSEJO DE REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAZO PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN CONSULTIVA PARA LA RECUPERACIÓN GRADUAL Y SOSTENIDA DE LOS SALARIOS MÍNIMOS GENERALES Y PROFESIONALES.

El H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, con fundamento en la fracción VI apartado A) del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 94, 557 fracción VI y 682-A de la Ley Federal del Trabajo, en los que se establece que las Comisiones Consultivas serán creadas mediante resolución que será publicada en el Diario Oficial de la Federación, y

RESULTANDO:

PRIMERO. El artículo 123 apartado A) fracción VI párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los salarios mínimos se fijarán por una comisión nacional integrada por representantes de los trabajadores, de los patrones y del gobierno, la que podrá auxiliarse de las comisiones especiales de carácter consultivo que considere indispensables para el mejor desempeño de sus funciones.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 557 fracciones V y VI de la Ley Federal del Trabajo, el Consejo de Representantes podrá designar una o varias comisiones o técnicos para que practiquen investigaciones o realicen estudios especiales, así como aprobar la creación de comisiones consultivas de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos y determinar las bases para su integración y funcionamiento.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 682-A de la Ley Federal del Trabajo, las comisiones consultivas serán creadas por resolución del Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, que será publicada en el Diario Oficial de la Federación.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Por Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos tomada durante su sesión ordinaria del 25 de septiembre del 2014 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre del mismo año, se creó la Comisión Consultiva para la Recuperación Gradual y Sostenida de los Salarios Mínimos Generales y Profesionales, a fin de estudiar los mecanismos viables y sostenidos para la recuperación de los ingresos de los mexicanos perceptores de un salario mínimo.

SEGUNDO. El Secretario del Trabajo y Previsión Social tomó protesta a los doce integrantes de la Comisión Consultiva para la Recuperación gradual y sostenida de los Salarios Mínimos Generales y Profesionales el 23 de octubre del 2014 y ésta quedó formalmente instalada en esa fecha de conformidad con lo dispuesto en el Resolutivo Sexto de la Resolución que la creó.

TERCERO. El plazo que fijó el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos para la conclusión de los trabajos de la Comisión Consultiva en el Resolutivo Tercero de la Resolución que la creó fue de seis meses a partir de su instalación, es decir el próximo 23 de abril del 2015.

CUARTO. La Comisión Consultiva ha sesionado en 7 ocasiones, 5 de ellas durante el 2014 y dos en lo que va del 2015. Asimismo, el Grupo de catorce Asesores integrado por representantes de Centros de Investigación, Universidades, Dependencias Gubernamentales y Organismos Públicos para apoyar los trabajos de la Comisión Consultiva, se ha reunido en siete ocasiones: una en el 2014 y seis en el 2015.

QUINTO. Adicionalmente y a efecto de promover tanto la desvinculación del salario mínimo de las disposiciones legales vigentes en las legislaciones de cada una de las Entidades Federativas, como los trabajos de la Comisión Consultiva, el Presidente de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, en ocasiones acompañado por los Voceros de los sectores de trabajadores y patrones del Consejo de Representantes, participaron en las sesiones de trabajo de las Comisiones Estatales de Productividad de los Estados de Chihuahua, Hidalgo, Estado de México, Puebla, Tamaulipas y Yucatán.

Lo anterior en cumplimiento a uno de los Acuerdos de la Conferencia Nacional de Secretarios del Trabajo, tomado en su sesión del 18 de noviembre de 2014 en Mérida, Yucatán.

SEXTO. En el Resolutivo Segundo, inciso f) de la Resolución que creó la Comisión Consultiva para la Recuperación gradual y sostenida de los Salarios Mínimos Generales y Profesionales se establece como objetivo:

> "Promover la desvinculación del salario mínimo como unidad de cuenta, base o medida de referencia en las legislaciones vigentes creadas por los Congresos de las Entidades Federativas y por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al tener en cuenta que una nueva política para la recuperación gradual y sostenida de los salarios mínimos se establecerá a partir de haberse dado dicha desvinculación en la legislación federal, y que de no llevarse a cabo en las Entidades Federativas y en el Distrito Federal podría generar efectos no deseados que afecten a los trabajadores asalariados, a las empresas y a las finanzas estatales y municipales".

Para este efecto, el 19 de enero del 2015 la Subsecretaria de Empleo y Productividad Laboral de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y Secretaria Técnica de la Conferencia Nacional de Secretarios del Trabajo, conjuntamente con el Presidente de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos enviaron a todos los Gobernadores de los Estados de la República y al Jefe de Gobierno del Distrito Federal una misiva mediante la cual se les hizo llegar el documento "Salario mínimo como referencia en las legislaciones locales", correspondiente a la Entidad Federativa de cada uno de ellos, con la finalidad de que fuera un antecedente y apoye la elaboración de la Iniciativa de Reforma que la Legislatura de cada Estado deberá aprobar para desvincular el salario mínimo de la legislación vigente que rige en cada Entidad.

SÉPTIMO. Además se invitó a una de las sesiones en la Comisión Consultiva al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que presentara el documento "Política de recuperación del salario mínimo en México y el Distrito Federal. Propuesta para un Acuerdo Nacional", así como también se hicieron presentaciones por parte del Presidente de la CONASAMI ante la Comisión Ejecutiva del Consejo Coordinador Empresarial (CCE); en la reunión Plenaria de Presidentes de Cámaras de Comercio, Servicios y Turismo (CONCANACO-SERVYTUR); en la Comisión de Derecho de Trabajo y Seguridad Social de la Barra Mexicana de Abogados, A.C., en una de las sesiones del Gabinete México Incluyente en la Secretaría de Desarrollo Social; en el Foro: Salario, Productividad y Formalidad organizado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Senadores, así como en centros de educación superior.

OCTAVO. Así, la Comisión Consultiva ha avanzado en el desarrollo de los trabajos de la Resolución que la creó, sin embargo, se prevé que la conclusión de los mismos rebase el plazo establecido para la entrega de los resultados fijado por el Consejo de Representantes.

NOVENO. Toda vez que el objetivo principal de la creación de la Comisión Consultiva es:

"Proponer las bases o elementos de una política salarial que haga posible la recuperación gradual y sostenida de los salarios mínimos generales y profesionales, en un contexto de crecimiento de la economía nacional, sustentado en el incremento de la productividad, una vez que el Poder Legislativo haya resuelto, en lo procedente, la desvinculación de la figura del salario mínimo de las disposiciones legales en que se utiliza como unidad de cuenta, base o medida de referencia, lo que ha constituido una de las ataduras más importantes para que el salario mínimo avance en el cumplimiento del mandato constitucional".

DÉCIMO. El Ejecutivo Federal envió a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el 5 de diciembre de 2014, la INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL INCISO A) DE LA BASE II DEL ARTÍCULO 41 Y ADICIONA LOS PÁRRAFOS SEXTO Y SÉPTIMO AL APARTADO B DEL ARTÍCULO 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, documento que el Titular del Ejecutivo Federal propuso por conducto de ese Órgano Legislativo y que dio inicio al procedimiento legislativo de reforma constitucional, el cual no ha culminado.

DÉCIMO PRIMERO. Por todo lo anteriormente expuesto y para guardar congruencia entre los trabajos de la Comisión Consultiva y lo que el Poder Legislativo resuelva en su momento, respecto de la desvinculación de la figura de los salarios mínimos de las disposiciones legales, así como lo que también las legislaturas locales de los estados deberán realizar al respecto, se hace necesario modificar el Resolutivo Tercero de la Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos por la que se crea la Comisión Consultiva para la Recuperación gradual y sostenida de los salarios mínimos general y profesionales publicada el 3 de octubre del 2014, en el Diario Oficial de la Federación, ante lo cual es de resolverse, y

SE RESUELVE:

ÚNICO. Los trabajos de la Comisión Consultiva deberán quedar concluidos en un plazo máximo de seis meses, a partir de la fecha originalmente prevista para su conclusión, el nuevo término es el 23 de octubre de 2015, mediante la entrega de un Informe al Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, que contenga las opiniones y recomendaciones que juzgue pertinentes en relación con el mandato contenido en la Resolución publicada el 3 de octubre de 2014.

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 25 de marzo de 2015. Así lo resolvieron por unanimidad de votos y firman los integrantes del Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

Firman los CC. Representantes Propietarios y Suplentes de los Trabajadores: Señores Jesús Casasola Chávez, Sergio López Salinas, licenciado Daniel Raúl Arévalo Gallegos, señor José Luis Carazo Preciado, licenciada Mary Thelma Pineda Alemán**,** señor Eduardo Guadarrama Ruiz, maestro Nereo Vargas Velázquez**,** licenciado Ricardo Espinoza López, señores José Antonio Castelán Guarneros, Eduardo Ramos Duarte, Antonio Villegas Dávalos, Miguel Ángel Tapia Dávila, Luis Elías Meza, licenciados Arturo Contreras Cuevas, Luis Ángel Romo Lazo y doctor Leopoldo Villaseñor Gutiérrez.- Rúbricas.

Firman los CC. Representantes Propietarios y Suplentes de los Patrones: Licenciados Armando Guajardo Torres, Octavio Carvajal Bustamante, Virgilio Sergio Mena Becerra, Tomás Héctor Natividad Sánchez, Hugo Alberto Araiza Vázquez, Lorenzo de Jesús Roel Hernández, Rolando Noriega Munguía, Reynold Gutiérrez García, José Manuel García Alonso Serradell, Javier Arturo Armenta Vincent, Enrique Caballero Montoya, Jaime Oscar Bustamante Miranda, Fernando Yllanes Martínez, José Antonio González Gallardo, Francisco Gerardo Lara Téllez, Luis Santiago de la Torre Oropeza, Raúl Rodríguez Márquez y doctor Hugo Italo Morales Saldaña.- Rúbricas.

Firman esta resolución el C. licenciado Basilio González Núñez en su doble carácter de Presidente del Consejo y Presidente de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, con la representación gubernamental, así como la licenciada Alida Bernal Cosio, Secretaria del Consejo de Representantes de la Comisión, que da fe.

El Presidente, **Basilio González Núñez**.- Rúbrica.- La Secretaria, **Alida Bernal Cosio**.- Rúbrica.

(R.- 410207)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

CONVENIO de Coordinación para realizar acciones de verificación e inspección vinculadas al control de la movilización agropecuaria, acuícola y pesquera, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Michoacán.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA REALIZAR ACCIONES DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN VINCULADAS AL CONTROL DE LA MOVILIZACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA SAGARPA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL M.V.Z. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ, DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, EN LO SUCESIVO "EL SENASICA", CONJUNTAMENTE CON LA DELEGACIÓN DE "LA SAGARPA" EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN ADELANTE "LA DELEGACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LIC. PEDRO LUIS BENÍTEZ VÉLEZ; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, DR. SALVADOR JARA GUERRERO, ASISTIDO POR EL MTRO. JAIME DARÍO OSEGUERA MÉNDEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO, DR. JOSÉ CARLOS RODRÍGUEZ PUEBLITA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ING. JAIME RODRÍGUEZ LÓPEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, LIC. ALEXANDRO LÓPEZ CÁRDENAS, COORDINADOR DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO, Y EL LIC. GABRIEL JOAQUÍN MONTIEL AGUILAR, COORDINADOR DE CONTRALORÍA, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 26 la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación; asimismo el artículo 116 en su fracción VII instaura que la Federación y los Estados, en los términos de ley, podrán convenir la asunción por parte de éstos del ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario.

II. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, determina que acorde con la estrategia de promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos, el gobierno desarrollará diversas acciones entre las que se encuentran el priorizar y fortalecer la sanidad e inocuidad agroalimentaria para proteger la salud de la población, así como la calidad de los productos para elevar la competitividad del sector; con lo que se busca construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país.

III. Que el Plan de Desarrollo Integral para el Estado de Michoacán 2012-2015, considera en el Eje III. Una economía sustentable al servicio de los michoacanos, específicamente en el objetivo estratégico 3.4 Impulsar el desarrollo sustentable y productividad agropecuaria, el cual a su vez, contempla la necesidad de establecer mecanismos para conservar la sanidad animal e inocuidad pecuaria por su relación estrecha con la salud pública.

IV. Que el propósito fundamental de las acciones en materia de sanidad agropecuaria, es aportar al consumidor alimentos que no afecten su salud, y para lograrlo se requiere cuidar la sanidad agropecuaria, acuícola y pesquera, cuya función es competencia federal, no obstante debe potenciarse con la participación activa de los gobiernos estatales, lo cual se materializa mediante la suscripción del presente instrumento al coordinar acciones para el establecimiento, operación, mantenimiento y supervisión de los Puntos de Verificación e Inspección Interna, a través de los que se permite verificar el cumplimiento de la legislación agropecuaria y de las Normas Oficiales Mexicanas fitosanitarias y zoosanitarias respecto a la movilización de animales vivos, vegetales, sus productos y subproductos, ampliando su campo de acción hacia otros sitios o actividades tanto en origen como en el destino de las mercancías, relacionadas con el control de la movilización.

V. Que de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Planeación, el Ejecutivo Federal está facultado para convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta.

VI. Que mediante la suscripción del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" manifiestan su interés para que en forma conjunta se proceda al establecimiento, operación, mantenimiento y supervisión de los Puntos de Verificación e Inspección Interna, y la realización de acciones de inspección en otros sitios que se determinen, ubicados en el Estado de Michoacán, para el adecuado control de la movilización de animales y vegetales, sus productos y subproductos, a fin de prevenir, controlar y erradicar plagas y enfermedades, y en consecuencia, mejorar la situación sanitaria estatal y nacional.

DECLARACIONES

I.- DE "LA SAGARPA":

I.1. Que con base en las disposiciones contenidas en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o. fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal "LA SAGARPA" es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal**.**

I.2. Entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca; así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal, convenga con las entidades federativas.

I.3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Planeación, la Federación se encuentra facultada para coordinar con los gobiernos de las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, la realización de acciones previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y en los Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales y Especiales derivados del mismo.

I.4. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 3o. y 5o. fracciones XIX y XXII del Reglamento Interior de esta Dependencia, el Titular de "LA SAGARPA", cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

I.5. Que el Titular de "LA SAGARPA" dispone que "EL SENASICA" sea el encargado del seguimiento y vigilancia del presente instrumento, conjuntamente con "LA DELEGACIÓN" en el Estado de Michoacán.

I.6. Que en términos del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el artículo 2o., Apartado D fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, "EL SENASICA" es un Órgano Administrativo Desconcentrado de "LA SAGARPA".

I.7. Que entre las atribuciones establecidas en el artículo 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2001, vigente por disposición del artículo OCTAVO TRANSITORIO del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado el 25 de abril de 2012, a "EL SENASICA" le compete entre otras, aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la materia de sanidad e inocuidad vegetal, animal, acuícola y pesquera e imponer las sanciones respectivas; verificar que los vegetales, animales y sus productos y subproductos que se pretendan ingresar al país o se movilicen por el territorio nacional, no constituyan un riesgo para los recursos agropecuarios, acuícolas y pesqueros; realizar inspecciones en materia de sanidad agropecuaria, acuícola, pesquera en los puntos de ingreso al país, puntos de verificación e inspección federales y demás relacionados para constatar el cumplimiento de las disposiciones aplicables, así como promover, organizar, vigilar y ejecutar la observancia de las disposiciones en materia de inocuidad y calidad agroalimentaria, con la participación de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos Estatales y Municipales.

I.8. Que el titular de “EL SENASICA”, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 fracciones IV y XXIII, 44, 45 y 46 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicado el 25 de abril de 2012.

I.9. Que el Delegado de “LA SAGARPA” en el Estado de Michoacán, cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente Instrumento, de conformidad con los artículos 35, 36 y 37 fracciones I, V, VII y XVII del Reglamento Interior de “LA SAGARPA” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012.

I.10. Que señala como domicilio para los efectos legales del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Avenida Ventura Puente número 359, colonia Chapultepec Norte, en Morelia Michoacán.

II.- DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO":

II.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el estado de Michoacán, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.

II.2. Que de conformidad a los artículos 47, 60 fracción XXII, 66 y 130 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3o., 8o., 11, 13 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo, el Dr. Salvador Jara Guerrero, Gobernador Substituto, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

II.3. Que sus representantes, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en los artículos 62 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 4o., 9o., 11, 12, 13, 15, 16, 22, 23, 28, 24, 40 fracciones I y II, 41, 42 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo; 6o. fracciones I, II, VI, XVIII, XVII, 11 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo.

II.4. Que el Titular de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” dispone que la implementación, ejecución y seguimiento del presente instrumento se hará por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, quien en términos del artículo 28 fracciones I, II y VI, X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán, le corresponde formular y conducir la política contemplada en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2012-2015, en coordinación con el sector público y productivo; coordinar con el Ejecutivo Federal los Programas de Sanidad animal o vegetal, así como atender, supervisar y evaluar las campañas de sanidad del Estado.

II.5. Que tiene interés en coordinar acciones con el Gobierno Federal, a través de “LA SAGARPA”, por conducto de “EL SENASICA” y conjuntamente con “LA DELEGACIÓN” a efecto de establecer las bases y mecanismos para la operación del adecuado control de la movilización de animales, vegetales, sus productos y subproductos, en consecuencia mejorar la condición sanitaria estatal y nacional, ya que resulta necesario para esta entidad federativa avanzar en sus estatus sanitario e impulsar su desarrollo agropecuario.

II.6. Que para todos los efectos legales del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Avenida Madero Poniente número 63, colonia Centro, Morelia, Michoacán, código postal 58000.

III.- DE “LAS PARTES”:

III.1. Que “LAS PARTES” se reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 25, 26, 40, 43, 90 y 116 fracciones VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 9, 14, 16, 17, 17 BIS, 18, 22, 26 y 35 fracciones IV y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 5o., 12, 19, 23, 27, 28, 32 fracción V y 91 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 2 Letra D fracción VII, 3, 5 fracciones XIX y XXII, 17 fracción IV y XXIII, 44 y 46 fracción VI, 35 y 37 fracciones I, V, VII y XVII del Reglamento Interior de “LA SAGARPA” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2001, vigente por disposición del artículo OCTAVO TRANSITORIO del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado el 25 de abril de 2012; así como los artículos 130, de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Michoacán y 8o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán; “LAS PARTES” celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en coordinar acciones para el adecuado control de la movilización agropecuaria nacional, a través del establecimiento, operación, mantenimiento y supervisión de los puntos de verificación e inspección Interna, así como la realización de acciones de verificación e inspección en otros sitios que se determinen, ubicados en el Estado de Michoacán, a fin de verificar el cumplimiento de la legislación sanitaria agropecuaria federal, las normas oficiales mexicanas fitosanitarias, zoosanitarias y acuícolas, referentes a la movilización de vegetales, animales, sus productos y subproductos; y en consecuencia coadyuvar con las campañas zoosanitarias y fitosanitarias, protegiendo los avances de las mismas.

Para el correcto desarrollo de las acciones y actividades materia de este instrumento, "LAS PARTES" se sujetarán a la normatividad sanitaria agropecuaria aplicable.

VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN DE LA MOVILIZACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA NACIONAL

SEGUNDA.- En los términos del presente Convenio de Coordinación, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" efectuará las acciones de verificación e inspección mencionadas en la cláusula séptima de este instrumento, en los puntos de verificación e inspección interna y otros sitios que se determinen y autoricen expresamente por "LA SAGARPA" a través de "EL SENASICA", de conformidad con la normatividad aplicable.

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" no podrá delegar las acciones mencionadas en la fracción III, de la cláusula séptima del presente Convenio de Coordinación, obligándose a implementarlas y ejecutarlas únicamente con personal oficial estatal calificado para dichas actividades.

APORTACIONES

TERCERA.- "LAS PARTES" podrán acordar los recursos y el mecanismo para su ejercicio y aplicación necesarios para el establecimiento, operación, mantenimiento y supervisión de los puntos de verificación e inspección interna y otros sitios que se autoricen, con base en el instrumento jurídico que "LA SAGARPA" a través de "EL SENASICA" determine, sujetos a la disponibilidad presupuestal y autorizaciones correspondientes, únicamente cuando se presenten emergencias de orden sanitario.

Los recursos que en su caso aporte "LA SAGARPA" estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio, por lo que deberán estarse en todo momento, a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad, fiscalización y temporalidad previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás normatividad aplicable. Debiendo al respecto, llevar un adecuado control y vigilancia hasta su acta de cierre y finiquito.

UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN INTERNA Y OTROS SITIOS QUE SE DETERMINEN

CUARTA.- Los puntos de verificación e inspección interna podrán ser fijos o móviles, siendo facultad de "LA SAGARPA" a través de "EL SENASICA", autorizar su instalación, reubicación o cancelación, considerando la solicitud que formule "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" para reubicar, cancelar o instalar nuevos puntos de verificación interna.

En el caso de otros sitios donde se requiera realizar acciones de verificación e inspección, éstos serán determinados por "EL SENASICA" y el desarrollo de dichas acciones será coordinado por "LA DELEGACIÓN" en el Estado.

INFORMACIÓN Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

QUINTA.- "LA SAGARPA" a través de "EL SENASICA" determinará los sistemas de información e informática con fines de control de la movilización, así como los informes a generar y la periodicidad debida, los cuales deberán ser implementados por "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", dentro de un plazo no mayor de 90 días hábiles después de que "LA SAGARPA" le proporcione los lineamientos correspondientes.

COMPROMISOS DE LAS "PARTES"

SEXTA.- "LA SAGARPA", a través de "EL SENASICA" y/o "LA DELEGACIÓN", se compromete a:

I. Supervisar con personal oficial, las acciones que despliegue "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" en los puntos de verificación e inspección interna y sitios que se determinen;

II. Procurar la asistencia y orientación al personal oficial de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" cuando éste se lo solicite;

III. Analizar la información estadística que genere "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" sobre las acciones de verificación inspección, con el propósito de instrumentar las acciones necesarias en el avance de las campañas fito y zoosanitarias;

IV. Instaurar y dar seguimiento a los procedimientos de calificación de infracciones que se instrumenten, con motivo de las irregularidades detectadas y, en su caso, hacer del conocimiento a las autoridades competentes, cuando se presuma la comisión de delitos con motivo de la movilización de mercancías agropecuarias;

V. Verificar y promover la modificación del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con las metas alcanzadas y/o en su caso de presentarse cambios en el estatus sanitario de la Entidad;

VI. Realizar cursos de capacitación para el personal oficial estatal, en coordinación con "LA DELEGACIÓN" y con el apoyo de oficinas centrales de "EL SENASICA", y

VII. Proporcionar a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" la normatividad aplicable para la correcta realización de las acciones objeto de este Convenio de Coordinación.

SÉPTIMA.- "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", se compromete a:

I. Efectuar a través del personal oficial estatal necesario, las acciones de verificación e inspección, mencionadas en el presente Convenio de Coordinación. En su caso, dicho personal deberá permanecer en el punto de verificación e inspección interna durante la jornada que "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" establezca, con el propósito de que aplique las medidas fitosanitarias o zoosanitarias correspondientes;

II. Proporcionar los medios necesarios para que el personal oficial estatal, asista cuando menos una vez al año, a los cursos de capacitación mencionados en la cláusula sexta fracción VI del presente instrumento, de conformidad a su disponibilidad-presupuestal;

III. Verificar e inspeccionar el cumplimiento de la legislación sanitaria agropecuaria, las normas oficiales mexicanas fitosanitarias, zoosanitarias y acuícolas, referentes a la movilización de vegetales, animales, sus productos y subproductos y demás disposiciones federales que señale "EL SENASICA", así como ordenar la aplicación de medidas sanitarias que resulten de la verificación e inspección, tales como: retenciones, retornos, destrucciones, tratamientos, levantamientos de actas administrativas y todas aquellas previstas en la legislación antes indicada, tanto en los PVI's como en los sitios que "EL SENASICA" determine;

IV. Realizar las acciones de tipo operativo consistentes en: solicitud y recepción de documentos, verificación física y documental, muestreo, tratamientos y/o destrucción; las mismas que podrán ser realizadas con el apoyo de los Organismos Auxiliares Sanitarios, previa autorización de la "SAGARPA".

V. Informar mensualmente a "EL SENASICA", y a "LA DELEGACIÓN" sobre las actividades de verificación e inspección realizadas, resguardando la documentación comprobatoria por un periodo no menor de cinco años, posteriores a la fecha de suscripción del presente instrumento.

VI. Tomar las medidas correctivas pertinentes en caso de conductas ilícitas del personal que realice funciones en los puntos de verificación e inspección interna, y

VII. Además de los informes extraordinarios que rinda a "LA DELEGACIÓN", por situaciones o eventos de notificación urgente, podrá informar a "EL SENASICA", de las incidencias o eventos que se susciten en los puntos de verificación interna que afecten su normal funcionamiento.

PERFIL Y ACTIVIDADES DEL PERSONAL OFICIAL ESTATAL

OCTAVA.- Para el desempeño de las actividades objeto del presente Convenio de Coordinación, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", de conformidad con su disponibilidad presupuestal, deberá contar con personal oficial estatal autorizado por "LA SAGARPA", a través del "SENASICA". El personal oficial estatal deberá cumplir con el siguiente perfil:

I. Ser servidor público al servicio de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" y estar habilitado para desempeñar funciones de inspección;

II. Ser Médico Veterinario Zootecnista, Ingeniero Agrónomo, Biólogo o profesionista de carrera afín, titulado y con cédula profesional, o bien personal certificado en estándares de competencia, para desempeñar funciones de inspección;

III. Tener conocimiento del marco jurídico en materia de sanidad animal, acuícola y vegetal;

IV. Tener conocimiento de las normas oficiales mexicanas en materia fitosanitaria y zoosanitaria, y

V. Aprobar la evaluación que le aplique "LA SAGARPA" a través de "EL SENASICA".

NOVENA.- "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" a través del personal oficial estatal autorizado, realizará las siguientes actividades de verificación conforme a las Normas Oficiales Mexicanas:

I. Verificación e inspección conforme a las Normas Oficiales Mexicanas;

II. Llevar un registro diario de las verificaciones e inspecciones realizadas y levantar el acta correspondiente, cuando así proceda;

III. Instrumentar y actualizar el sistema de información e informática que le sea proporcionado;

IV. Notificar semanalmente a "EL SENASICA", y a "LA DELEGACIÓN", cuando de la verificación e inspección se desprenda que la mercancía que se moviliza no cumple con las Normas Oficiales Mexicanas, y

V. Notificar a la brevedad a "EL SENASICA", y a "LA DELEGACIÓN", cuando de la verificación e inspección se desprenda que la mercancía que se moviliza representa un riesgo fito o zoosanitario inminente, debiendo levantar el acta correspondiente.

FORMATOS DE ACTAS E INFORMES

DÉCIMA.- "LA SAGARPA" a través de "EL SENASICA" emitirá los lineamientos sobre la reproducción, uso y administración de las actas que emita el personal oficial estatal, así como los formatos de los informes que deberá requisitar y proporcionar "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" a "LA SAGARPA".

DISPOSITIVO NACIONAL DE EMERGENCIA DE SANIDAD ANIMAL O VEGETAL

DÉCIMO PRIMERA.- "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", a través de los puntos de verificación e inspección interna y su personal oficial estatal, apoyará a "LA SAGARPA" en la aplicación de las medidas correspondientes, cuando se instrumente el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal o Vegetal, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Sanidad Animal y 46 la Ley Federal de Sanidad Vegetal.

SANCIONES

DÉCIMO SEGUNDA.- El inicio de los procedimientos administrativos derivados del presunto incumplimiento a la legislación federal en materia de sanidad agroalimentaria, o de las normas oficiales mexicanas, será facultad exclusiva de "LA SAGARPA", por conducto de las unidades administrativas facultadas para tal efecto, entre los que se encuentra "EL SENASICA" y la Delegación en el Estado de Michoacán, por lo que "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" en ningún caso podrá imponer sanciones o multas.

En su caso, "LA DELEGACIÓN" deberá notificar por escrito a "EL SENASICA", de cualquier inicio de procedimiento administrativo que instaure con motivo del presunto incumplimiento a la normatividad en materia de sanidad animal, vegetal, acuícola y pesquera; así como del resultado de éstos.

SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN

DÉCIMO TERCERA.- "LA SAGARPA" a través de "EL SENASICA" o de "LA DELEGACIÓN", supervisará periódicamente que el funcionamiento de los puntos de verificación e inspección interna y las acciones de inspección en los sitios que se hayan determinado, se lleve a cabo de conformidad con lo establecido en la legislación agropecuaria federal, normas oficiales mexicanas y en el presente instrumento, requiriendo se implementen acciones correctivas.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

DÉCIMO CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de incumplimiento a las disposiciones del presente Convenio de Coordinación, lo podrán dar por terminado de forma anticipada, notificando por escrito a su contraparte, con cuarenta y cinco días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda darlo por terminado.

RELACIÓN LABORAL

DÉCIMO QUINTA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio de Coordinación permanecerá de forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

MODIFICACIONES

DÉCIMO SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio de Coordinación y en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo por "LAS PARTES", y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGENCIA

DÉCIMO SÉPTIMA.- El presente Convenio de Coordinación, entrará en vigor el día de su suscripción, y su vigencia será indeterminada, en tanto prevalezcan las condiciones y la disponibilidad de coordinación de "LAS PARTES".

PUBLICACIÓN

DÉCIMO OCTAVA.- En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta o Periódico Oficial del Estado y en las páginas institucionales de "LAS PARTES".

DISPOSICIONES GENERALES

DÉCIMO NOVENA.- "LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal de sus cláusulas, las partes firman el presente Convenio de Coordinación en cuatro ejemplares, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 18 de julio de dos mil catorce.- Por la SAGARPA: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez**.- Rúbrica.- El Delegado en el Estado de Michoacán, **Pedro Luis Benítez Vélez**.- Rúbrica.- El Director en Jefe del SENASICA, **Enrique Sánchez Cruz**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado: el Gobernador del Estado de Michoacán, **Salvador Jara Guerrero**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Jaime Darío Oseguera Méndez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **José Carlos Rodríguez Pueblita**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Rural, **Jaime Rodríguez López**.- Rúbrica.- El Coordinador de Planeación para el Desarrollo, **Alexandro López Cárdenas**.- Rúbrica.- El Coordinador de Contraloría, **Gabriel Joaquín Montiel Aguilar**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para realizar acciones de verificación e inspección vinculadas al control de la movilización agropecuaria, acuícola y pesquera, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Querétaro.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA REALIZAR ACCIONES DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN VINCULADAS AL CONTROL DE LA MOVILIZACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA SAGARPA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL MVZ. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ, DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, EN LO SUCESIVO "EL SENASICA", CONJUNTAMENTE CON LA DELEGACIÓN DE "LA SAGARPA" EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN ADELANTE "LA DELEGACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL ING. GUSTAVO NIETO CHÁVEZ; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA, CON LA ASISTENCIA DEL LIC. JORGE LÓPEZ PORTILLO TOSTADO, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO Y LA PARTICIPACIÓN DEL ING. MANUEL VALDÉS RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL PODER EJECUTIVO, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 26 la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación; asimismo el artículo 116 en su fracción VII instaura que la Federación y los Estados, en los términos de ley, podrán convenir la asunción por parte de éstos del ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario.

II. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, determina que acorde con la estrategia de promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos, el gobierno desarrollará diversas acciones entre las que se encuentran el priorizar y fortalecer la sanidad e inocuidad agroalimentaria para proteger la salud de la población, así como la calidad de los productos para elevar la competitividad del sector; con lo que se busca construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país.

III. Que el propósito fundamental de las acciones en materia de sanidad agropecuaria, es aportar al consumidor alimentos que no afecten su salud, y para lograrlo se requiere cuidar la sanidad agropecuaria, acuícola y pesquera, cuya función es competencia federal, no obstante debe potenciarse con la participación activa de los gobiernos estatales, lo cual se materializa mediante la suscripción del presente instrumento al coordinar acciones para el establecimiento, operación, mantenimiento y supervisión de los puntos de verificación e inspección interna, a través de los que se permite verificar el cumplimiento de la legislación agropecuaria y de las Normas Oficiales Mexicanas fitosanitarias y zoosanitarias respecto a la movilización de animales vivos, vegetales, sus productos y subproductos, ampliando su campo de acción hacia otros sitios o actividades tanto en origen como en el destino de las mercancías, relacionadas con el control de la movilización.

IV. Que de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Planeación, el Ejecutivo Federal está facultado para convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta.

V. Que mediante la suscripción del presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” manifiestan su interés para que en forma conjunta se proceda al establecimiento, operación, mantenimiento y supervisión de los puntos de verificación e inspección interna, y la realización de acciones de inspección en otros sitios que se determinen, ubicados en el Estado de Querétaro, para el adecuado control de la movilización de animales y vegetales, sus productos y subproductos, a fin de prevenir, controlar y erradicar plagas y enfermedades, y en consecuencia, mejorar la situación sanitaria estatal y nacional.

DECLARACIONES

I.- DE “LA SAGARPA”:

I.1. Que con base en las disposiciones contenidas en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o. fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal “LA SAGARPA” es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal.

I.2. Entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca; así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal, convenga con las entidades federativas.

I.3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Planeación, la Federación se encuentra facultada para coordinar con los gobiernos de las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, la realización de acciones previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y en los Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales y Especiales derivados del mismo.

I.4. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 5 fracciones XIX y XXII del Reglamento Interior de esta Dependencia, el Titular de “LA SAGARPA”, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

I.5. Que el Titular de “LA SAGARPA” dispone que “EL SENASICA” sea el encargado del seguimiento y vigilancia del presente instrumento, conjuntamente con “LA DELEGACIÓN” en el Estado de Querétaro.

I.6. Que en términos del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal el artículo 2, Apartado D fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, “EL SENASICA” es un Órgano Administrativo Desconcentrado de “LA SAGARPA”.

I.7. Que entre las atribuciones establecidas en el artículo 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2001, vigente por disposición del artículo octavo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado el 25 de abril de 2012, a “EL SENASICA” le compete entre otras, aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la materia de sanidad e inocuidad vegetal, animal, acuícola y pesquera e imponer las sanciones respectivas; verificar que los vegetales, animales y sus productos y subproductos que se pretendan ingresar al país o se movilicen por el territorio nacional, no constituyan un riesgo para los recursos agropecuarios, acuícolas y pesqueros; realizar inspecciones en materia de sanidad agropecuaria, acuícola, pesquera en los puntos de ingreso al país, puntos de verificación e inspección federales y demás relacionados para constatar el cumplimiento de las disposiciones aplicables, así como promover, organizar, vigilar y ejecutar la observancia de las disposiciones en materia de inocuidad y calidad agroalimentaria, con la participación de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos Estatales y Municipales.

I.8. Que el titular de “EL SENASICA”, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 fracciones IV y XXIII, 44, 45 y 46 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicado el 25 de abril de 2012.

I.9. Que el Delegado de “LA SAGARPA” en el Estado de Querétaro cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente Instrumento, de conformidad con los artículos 35, 36 y 37 fracciones I, V, VII y XVII del Reglamento Interior de “LA SAGARPA” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012.

I.10. Que señala como domicilio para los efectos legales del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Acceso IV, Lote 7, Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Santiago de Querétaro, Querétaro.

II.- DE "EL ESTADO":

II.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el estado de Querétaro es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo poder ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.

II.2. Comparece a la celebración del presente Convenio de Coordinación el Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 20 y 22, fracción IX de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 2, 5 y 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como el artículo 5 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro.

II.3. Quienes participan en la celebración del presente Convenio de Coordinación, el Lic. Jorge López Portillo Tostado y el Ing. Manuel Valdés Rodríguez, en su carácter de Secretario de Gobierno y Secretario de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, respectivamente, cuentan con las facultades necesarias para ello, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, 6, 7, 14, 19 fracciones I, V, 21 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

II.4. Que en virtud de que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, dispone que le corresponde fomentar la producción e impulsar el desarrollo integral del sector rural en el Estado, así como determinar y conducir la política, programas y organización de los productores en el sector agropecuario estatal, en torno a los programas y planes de desarrollo en la materia, por consiguiente la sanidad animal o vegetal y las campañas relacionadas con ello, el Titular de “EL ESTADO” dispone que la implementación ejecución y seguimiento del presente instrumento se hará por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

II.5. Que tiene interés en coordinar acciones con el Gobierno Federal, a través de "LA SAGARPA", por conducto de "EL SENASICA" y conjuntamente con "LA DELEGACIÓN" a efecto de establecer las bases y mecanismos para la operación del adecuado control de la movilización de animales, vegetales, sus productos y subproductos, y en consecuencia mejorar la condición sanitaria estatal y nacional, ya que resulta necesario para esta entidad federativa avanzar en sus estatus sanitario e impulsar su desarrollo agropecuario.

II.6. Que para todos los efectos legales del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en la Avenida Zaragoza número 334 Poniente, en la Colonia Niños Héroes, C.P. 76010, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.

III.- DE "LAS PARTES":

III.1. Que "LAS PARTES" se reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 25, 26, 40, 43, 90 y 116 fracciones VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 9, 14, 16, 17, 17 BIS, 18, 22, 26 y 35 fracciones IV y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 5o., 12, 19, 23, 27, 28, 32 fracción V y 91 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 2 Letra D fracción VII, 3, 5 fracciones XIX y XXII, 17 fracción IV y XXIII, 44 y 46 fracción VI, 35 y 37 fracciones I, V, VII y XVII del Reglamento Interior de "LA SAGARPA" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2001, vigente por disposición del artículo octavo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado el 25 de abril de 2012; 1, 10, 20 y 22 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 14, 19 fracciones I y V, 21 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y el artículo 5 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en coordinar acciones para el adecuado control de la movilización agropecuaria nacional, a través del establecimiento, operación, mantenimiento y supervisión de los puntos de verificación e inspección Interna, así como la realización de acciones de verificación e inspección en otros sitios que se determinen, ubicados en el Estado de Querétaro, a fin de verificar el cumplimiento de la legislación sanitaria agropecuaria federal, las normas oficiales mexicanas fitosanitarias, zoosanitarias y acuícolas, referentes a la movilización de vegetales, animales, sus productos y subproductos; y en consecuencia coadyuvar con las campañas zoosanitarias y fitosanitarias, protegiendo los avances de las mismas.

Para el correcto desarrollo de las acciones y actividades materia de este instrumento, "LAS PARTES" se sujetarán a la normatividad sanitaria agropecuaria aplicable.

VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN DE LA MOVILIZACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA NACIONAL

SEGUNDA.- En los términos del presente Convenio de Coordinación, "EL ESTADO" efectuará las acciones de verificación e inspección mencionadas en la Cláusula Séptima de este instrumento, en los puntos de verificación e inspección interna y otros sitios que se determinen y autoricen expresamente por "LA SAGARPA" a través de "EL SENASICA", de conformidad con la normatividad aplicable.

"EL ESTADO" no podrá delegar las acciones mencionadas en la fracción III, de la Cláusula Séptima del presente Convenio de Coordinación, obligándose a implementarlas y ejecutarlas únicamente con personal oficial estatal calificado para dichas actividades.

APORTACIONES

TERCERA.- "LAS PARTES" podrán acordar los recursos y el mecanismo para su ejercicio y aplicación, necesarios para el establecimiento, operación, mantenimiento y supervisión de los puntos de verificación e inspección interna y otros sitios que se autoricen, con base en el instrumento jurídico que "LA SAGARPA" a través de "EL SENASICA" determine, sujetos a la disponibilidad presupuestal y autorizaciones correspondientes, únicamente cuando se presenten emergencias de orden sanitario.

Los recursos que en su caso aporte “LA SAGARPA” estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio, por lo que deberán estarse en todo momento, a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad, fiscalización y temporalidad previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás normatividad aplicable. Debiendo al respecto, llevar un adecuado control y vigilancia hasta su acta de cierre y finiquito.

UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN INTERNA Y OTROS SITIOS QUE SE DETERMINEN

CUARTA.- Los puntos de verificación e inspección interna podrán ser fijos o móviles, siendo facultad de “LA SAGARPA” a través de “EL SENASICA”, autorizar su instalación, reubicación o cancelación, considerando la solicitud que formule “EL ESTADO”.

En el caso de otros sitios donde se requiera realizar acciones de verificación e inspección, éstos serán determinados por “EL SENASICA” y el desarrollo de dichas acciones será coordinado por “LA DELEGACIÓN” en el estado.

INFORMACIÓN Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

QUINTA.- “LA SAGARPA” a través de “EL SENASICA” determinará los sistemas de información e informática con fines de control de la movilización, así como los informes a generar y la periodicidad debida, los cuales deberán ser implementados por “EL ESTADO”, dentro de un plazo no mayor de 90 días hábiles después de que “LA SAGARPA” le proporcione los lineamientos correspondientes.

COMPROMISOS DE LAS “PARTES”

SEXTA.- “LA SAGARPA”, a través de “EL SENASICA” y “LA DELEGACIÓN”, se compromete a:

I. Supervisar con personal oficial, las acciones que despliegue “EL ESTADO” en los puntos de verificación e inspección interna y sitios que se determinen.

II. Procurar la asistencia y orientación al personal oficial de “EL ESTADO” cuando éste se lo solicite;

III. Analizar la información estadística que genere “EL ESTADO” sobre las acciones de verificación inspección, con el propósito de instrumentar las acciones necesarias en el avance de las campañas fito y zoosanitarias;

IV. Instaurar y dar seguimiento a los procedimientos de calificación de infracciones que se instrumenten, con motivo de las irregularidades detectadas y, en su caso, hacer del conocimiento a las autoridades competentes, cuando se presuma la comisión de delitos con motivo de la movilización de mercancías agropecuarias;

V. Verificar y promover la modificación del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con las metas alcanzadas y/o en su caso de presentarse cambios en el estatus sanitario de la Entidad;

VI. Realizar cursos de capacitación para el personal oficial estatal, en coordinación con “LA DELEGACIÓN” y con el apoyo de oficinas centrales de “EL SENASICA”, y

VII. Proporcionar a “EL ESTADO” la normatividad aplicable para la correcta realización de las acciones objeto de este Convenio de Coordinación.

SÉPTIMA. “EL ESTADO”, se compromete a:

I. Efectuar a través del personal oficial estatal necesario, del que conforme a su disponibilidad presupuestal y plantilla laboral disponga, las acciones de verificación e inspección, mencionadas en el presente Convenio de Coordinación. En su caso, dicho personal deberá permanecer en el punto de verificación e inspección interna durante la jornada que “EL ESTADO” establezca, con el propósito de que aplique las medidas fitosanitarias o zoosanitarias correspondientes;

II. Proporcionar los medios necesarios para que el personal oficial estatal, asista cuando menos una vez al año, a los cursos de capacitación mencionados en la Cláusula Sexta fracción VI del presente instrumento, de conformidad a su disponibilidad presupuestal;

III. Verificar e inspeccionar el cumplimiento de la legislación sanitaria agropecuaria, las normas oficiales mexicanas fitosanitarias, zoosanitarias y acuícolas, referentes a la movilización de vegetales, animales, sus productos y subproductos y demás disposiciones federales que señale “EL SENASICA”, así como ordenar la aplicación de medidas sanitarias que resulten de la verificación e inspección, tales como: retenciones, retornos, destrucciones, tratamientos, levantamientos de actas administrativas y todas aquellas previstas en la legislación antes indicada, tanto en los puntos de verificación e inspección interna como en los sitios que “EL SENASICA” determine;

IV. Realizar las acciones de tipo operativo consistentes en: solicitud y recepción de documentos, verificación física y documental, muestreo, tratamientos y/o destrucción; mismas que podrán ser realizadas con el apoyo de los Organismos Auxiliares Sanitarios, previa autorización de la "SAGARPA".

V. Informar mensualmente a "EL SENASICA", y a "LA DELEGACIÓN" sobre las actividades de verificación e inspección realizadas, resguardando la documentación comprobatoria por un periodo no menor de cinco años, posteriores a la fecha de suscripción del presente instrumento.

VI. Tomar las medidas correctivas pertinentes en caso de conductas ilícitas del personal que realice funciones en los puntos de verificación e inspección interna, y

VII. Además de los informes extraordinarios que rinda a "LA DELEGACIÓN", por situaciones o eventos de notificación urgente, podrá informar a "EL SENASICA", de las incidencias o eventos que se susciten en los puntos de verificación interna que afecten su normal funcionamiento.

PERFIL Y ACTIVIDADES DEL PERSONAL OFICIAL ESTATAL

OCTAVA.- Para el desempeño de las actividades objeto del presente Convenio de Coordinación, "EL ESTADO", de conformidad con su disponibilidad presupuestal, deberá contar con personal oficial estatal autorizado por "LA SAGARPA", a través de "EL SENASICA". El personal oficial estatal deberá cumplir con el siguiente perfil:

I. Ser servidor público al servicio de "EL ESTADO" y estar habilitado para desempeñar funciones de inspección;

II. Ser Médico Veterinario Zootecnista, Ingeniero Agrónomo, Biólogo o profesionista de carrera afín, titulado y con cédula profesional, o bien personal certificado en estándares de competencia, para desempeñar funciones de inspección;

III. Tener conocimiento del marco jurídico en materia de sanidad animal, acuícola y vegetal;

IV. Tener conocimiento de las normas oficiales mexicanas en materia fitosanitaria y zoosanitaria, y

V. Aprobar la evaluación que le aplique "LA SAGARPA" a través de "EL SENASICA".

NOVENA.- "EL ESTADO" a través del personal oficial estatal autorizado realizará las siguientes actividades de verificación conforme a las Normas Oficiales Mexicanas:

I. Verificación e inspección conforme a las Normas Oficiales Mexicanas;

II. Llevar un registro diario de las verificaciones e inspecciones realizadas y levantar el acta correspondiente, cuando así proceda;

III. Instrumentar y actualizar el sistema de información e informática que le sea proporcionado;

IV. Notificar semanalmente a "EL SENASICA", y a "LA DELEGACIÓN", cuando de la verificación e inspección se desprenda que la mercancía que se moviliza no cumple con las Normas Oficiales Mexicanas, y

V. Notificar a la brevedad a "EL SENASICA", y a "LA DELEGACIÓN", cuando de la verificación e inspección se desprenda que la mercancía que se moviliza representa un riesgo fito o zoosanitario inminente, debiendo levantar el acta correspondiente.

FORMATOS DE ACTAS E INFORMES

DÉCIMA.- "LA SAGARPA" a través de "EL SENASICA" emitirá los lineamientos sobre la reproducción, uso y administración de las actas que emita el personal oficial estatal, así como los formatos de los informes que deberá requisitar y proporcionar "EL ESTADO" a "LA SAGARPA".

DISPOSITIVO NACIONAL DE EMERGENCIA DE SANIDAD ANIMAL O VEGETAL

DÉCIMA PRIMERA.- "EL ESTADO", a través de los puntos de verificación e inspección interna y su personal oficial estatal, apoyará a "LA SAGARPA" en la aplicación de las medidas correspondientes, cuando se instrumente el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal o Vegetal, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Sanidad Animal y 46 la Ley Federal de Sanidad Vegetal.

SANCIONES

DÉCIMA SEGUNDA.- El inicio de los procedimientos administrativos derivados del presunto incumplimiento a la legislación federal en materia de sanidad agroalimentaria, o de las normas oficiales mexicanas, será facultad exclusiva de "LA SAGARPA", por conducto de las unidades administrativas facultadas para tal efecto, entre los que se encuentra "EL SENASICA" y la Delegación en el Estado de Querétaro, por lo que "EL ESTADO" en ningún caso podrá imponer sanciones o multas.

En su caso, "LA DELEGACIÓN" deberá notificar por escrito a "EL SENASICA", de cualquier inicio de procedimiento administrativo que instaure con motivo del presunto incumplimiento a la normatividad en materia de sanidad animal, vegetal, acuícola y pesquera; así como del resultado de éstos.

SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN

DÉCIMA TERCERA.- "LA SAGARPA" a través de "EL SENASICA" o de "LA DELEGACIÓN", supervisará periódicamente que el funcionamiento de los puntos de verificación e inspección interna y las acciones de inspección en los sitios que se hayan determinado, se lleve a cabo de conformidad con lo establecido en la legislación agropecuaria federal, normas oficiales mexicanas y en el presente instrumento, implementando las acciones correctivas que sean necesarias.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de incumplimiento a las disposiciones del presente Convenio de Coordinación, lo podrán dar por terminado de forma anticipada, notificando por escrito a su contraparte, con cuando menos cuarenta y cinco días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda darlo por terminado.

RELACIÓN LABORAL

DÉCIMA QUINTA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio de Coordinación permanecerá de forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

MODIFICACIONES

DÉCIMA SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio de Coordinación y en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo por "LAS PARTES", y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGENCIA

DÉCIMA SÉPTIMA.- El presente Convenio de Coordinación, entrará en vigor el día de su suscripción, y su vigencia será al 30 de septiembre de 2015, en tanto prevalezcan las condiciones y la disponibilidad de coordinación de "LAS PARTES"

PUBLICACIÓN

DÉCIMA OCTAVA.- En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta o Periódico Oficial del Estado y difundido en las páginas institucionales de "LAS PARTES".

DISPOSICIONES GENERALES

DÉCIMA NOVENA.- "LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal de sus cláusulas, las partes firman el presente Convenio de Coordinación en cuatro ejemplares, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, a los 15 días del mes de agosto de dos mil catorce.- Por la SAGARPA: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez**.- Rúbrica.- El Delegado en el Estado de Querétaro, **Gustavo Nieto Chávez**.- Rúbrica.- El Director en Jefe del SENASICA, **Enrique Sánchez Cruz**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, **José Eduardo Calzada Rovirosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo, **Jorge López Portillo Tostado**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo, **Manuel Valdés Rodríguez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Nuevo León.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2015-2018

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUCESIVO LA "SAGARPA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. LIC. ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. VÍCTOR HUGO CELAYA CELAYA Y EL ING. FERMÍN MONTES CAVAZOS, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIÓNES Y DELEGADO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, C. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ; ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS CC. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ÁLVARO IBARRA HINOJOSA; SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, RODOLFO GÓMEZ ACOSTA; Y CON LA PARTICIPACIÓN DEL C. DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN, JESÚS LERMA CARBAJAL; QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo subsecuente señalada como la "CONSTITUCIÓN", establece en su artículo 4, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, lo cual será garantizado por el Estado; asimismo, su artículo 25, dispone que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; por otro lado, en su artículo 26, señala la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Por otra parte, la fracción XX del artículo 27 de la "CONSTITUCIÓN", dispone que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

II. Asimismo, la Ley de Planeación, en sus artículos 33, 34 y 35, faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las Entidades Federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

III. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en el artículo 4o., establece que para lograr el desarrollo rural sustentable, el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural y, en su artículo 27, indica que el Gobierno Federal, celebrará con los Gobiernos de las Entidades Federativas con la participación de los Consejos Estatales correspondientes, los convenios necesarios para definir las responsabilidades de cada uno de los órdenes de gobierno en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sectoriales.

IV. El del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo sucesivo referido como el "DPEF", establece como prioridades en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable en lo sucesivo "PEC": Incrementar la productividad, la inocuidad y el ingreso de los productores, apoyar en el combate a la pobreza, contribuyendo con la agricultura de autoconsumo a las familias pobres que habitan principalmente en las zonas rurales; se procurará que los recursos destinados a competitividad, se orienten principalmente a las pequeñas unidades de producción, que se dedican a las ramas productivas básicas, a que se refiere el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y otros productos básicos y estratégicos; dichos recursos se direccionarán una vez que se cuente con la estratificación de zonas y regiones productivas del país dando prioridad a las pequeñas unidades de producción; apoyar a los productores para que apliquen las innovaciones y desarrollos tecnológicos disponibles y fortalezcan su vinculación con los centros de investigación, así como la transferencia de tecnología del país, mediante servicios de extensionismo que aseguren la incorporación del pequeño productor a las innovaciones tecnológicas que redunden en la mejora de la productividad; ampliar la oferta de bienes y servicios públicos, particularmente en materia de infraestructura, investigación y desarrollo, capacitación, extensionismo rural e información; contribuir a adaptar las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras mediante acciones

para prevenir, mitigar y atender los impactos del fenómeno del cambio climático, así como la oportuna prevención, administración y atención a riesgos climáticos, sanitarios y de mercado, considerando los potenciales productivos de cada región; contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra; y contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente a los recursos genéticos.

V. Que conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero del 2013, el Gobierno de la República debe dar resultados en el corto plazo para garantizar a la población el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a través de acciones coordinadas, eficientes y transparentes con alto contenido de participación social, por lo que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento del citado Decreto conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

De ahí que dicho Sistema se establece como una estrategia de inclusión y bienestar social que se implementará a partir de un proceso participativo, cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, en las Entidades Federativas y los municipios, así como los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, con el objetivo de aumentar la producción de alimentos y el ingreso de campesinos y pequeños productores agrícolas, así como minimizar las pérdidas post cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización.

VI. La Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Nuevo León, establece en sus artículos 5 y 15 que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado propiciará la coordinación con los órdenes de gobierno para impulsar políticas y programas en las zonas rurales que serán considerados prioritarios para el desarrollo de la Entidad y que propugnará por la creación, promoción y ejecución de una política, cuyos programas y acciones tengan como fin la contribución del campo de Nuevo León, al abasto y seguridad alimentarias y el desarrollo de las potencialidades rurales que elevan la calidad de vida de su población, asegurando el crecimiento social, económico y sustentable de la entidad.

VII. Según lo establece el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2015, del Gobierno del Estado de Nuevo León, en los últimos años se ha impulsado fuertemente la organización, capacitación, asesoría y la transferencia tecnológica a los productores del campo; sin embargo, estas acciones son aún insuficientes. Se requiere ampliar aún más la cultura de agrupación de productores con enfoque productivo, así como la apertura y acceso a la adopción de nuevas prácticas y tecnologías que les permitan elevar la productividad y acompañar con acciones gubernamentales estos esfuerzos.

DECLARACIONES

1. Declara la "SAGARPA" a través de sus representantes que:

1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la "CONSTITUCIÓN"; 2o., fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2. Entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal e inocuidad agroalimentaria; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca; así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con las entidades federativas para el desarrollo rural.

1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 5, fracciones I y XIX, 13, 35, 36 y 37 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, X, XIII, XV, XVI y XVII, del Reglamento Interior de la "SAGARPA", los CC. Lic. Enrique Martínez y Martínez, Lic. Víctor Hugo Celaya Celaya e Ing. Fermín Montes Cavazos, en su respectivo carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Coordinador General de Delegaciones y Delegado en el Estado de Nuevo León, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación y 27 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la "SAGARPA" celebra el presente Convenio de Coordinación con "EL ESTADO", para que coadyuve a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de Coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable, así como propiciar la planeación del desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero integral de esa Entidad Federativa.

1.5. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en la calle Municipio Libre número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con Código Postal 03310.

2. Declara "EL ESTADO" a través de sus representantes que:

2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la "CONSTITUCIÓN"; 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.

2.2. Que es su interés suscribir el presente Convenio de Coordinación con la "SAGARPA", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de Coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable y propiciar la planeación del desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero integral del Estado de Nuevo León.

2.3. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León es el jefe y responsable de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, por lo tanto el C. Rodrigo Medina de la Cruz, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, tiene plenas facultades para suscribir el presente convenio de coordinación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, 81, 85, 87, segundo párrafo, 88 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4, 7, 8, 18 fracción I, 20, 21, 35 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.

2.4. Los CC. Álvaro Ibarra Hinojosa, Secretario General de Gobierno y Rodolfo Gómez Acosta, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado; respectivamente; cuentan con la facultad de suscribir el presente instrumento, de conformidad con las atribuciones que les confieren los artículos 87 primer párrafo, 88 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 8, 18 fracciones I y II, 20 fracciones II y XXXI, 21 fracciones VII y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública para Estado de Nuevo León.

2.5. La Administración Pública Paraestatal cuenta con un Organismo Público Descentralizado de Participación Ciudadana denominado Corporación para el Desarrollo Agropecuario de Nuevo León, cuyos principales objetivos son planear, participar, fomentar, coordinar, ejecutar y evaluar las acciones en materia de desarrollo rural sustentable del sector agropecuario en el Estado, considerando todo tipo de actividades agrícolas, pecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas; ejercer la rectoría del desarrollo rural estatal; conducir y ejecutar las políticas, planes, programas y acciones de fomento agropecuario y del desarrollo rural sustentable; fomentar las actividades agrícolas, pecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas, valiéndose para ello de la coordinación con las distintas dependencias del sector público estatal y los convenios de coordinación que a nombre del Estado se celebren con el Gobierno Federal, los gobiernos municipales y las organizaciones privadas y sociales; entre otros. Este organismo fue creado mediante decreto publicado en fecha 9-nueve de octubre de 2003-dos mil tres en el Periódico Oficial del Estado.

El C. Jesús Lerma Carbajal, Director General de la Corporación para el Desarrollo Agropecuario de Nuevo León, cuenta con la facultad de suscribir el presente instrumento, de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 35 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 3, 4, 5, 19, 20 fracciones II, III y V; y demás relativos de la Ley de la Corporación para el Desarrollo Agropecuario de Nuevo León.

2.6. Señala como domicilio legal el Palacio de Gobierno del Estado, ubicado en la manzana circundada por las calles de Zaragoza, 5 de Mayo, Gral. Zuazua y Explanada de los Héroes, Zona Centro, C.P. 64000, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

3. Declaran "LAS PARTES" a través de sus representantes:

3.1 Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 6, 25, 26, 27 fracción XX, 40, 42 fracción I, 43, 90, 116 fracción VII y 121 fracción I, de la "CONSTITUCIÓN"; 2o. fracción I, 9o., 14, 16, 26 y 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 10 fracciones IV y V, 25 fracción VI, 52, 54, 75 fracción II, segundo párrafo, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y demás relativos de su Reglamento; 1o., 3o. fracción XIV, 4o., 5o., 7o., 19, 23, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1, 7 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 7, 29, 30, 2, 5, fracciones I y XIX, 35, 36 y 37 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, X, XIII, XV, XVI y XVII, del Reglamento Interior de la "SAGARPA"; 29, 30, 81, 85, 87 segundo párrafo, 88 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 2, 4, 7, 8, 18 fracciones I y II; 20, 21, 35 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 3, 4, 5, 19, 20 fracciones II, III y V, y demás relativos de la Ley de la Corporación para el Desarrollo Agropecuario de Nuevo León; celebran el presente Convenio de Coordinación, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto, establecer las bases de coordinación y cooperación entre "LAS PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Nuevo León.

ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

SEGUNDA.- "LAS PARTES" con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, se comprometen a trabajar de manera coordinada y en su caso, a conjuntar apoyos y/o inversiones en las actividades siguientes:

I. Propiciar la planeación del desarrollo rural sustentable, con la participación de los municipios, los sectores social y privado, a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas, sistemas producto y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural;

II. Fomentar la participación de los sectores público, privado y social, en la definición de los programas, estrategias y acciones en materia de Desarrollo Rural Sustentable, Agropecuario, Acuícola y Pesquero;

III. Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios y/o acuerdos con los municipios, organismos sociales y privados, para la ejecución de las actividades previstas que realicen coordinadamente con base en el presente Convenio;

IV. Concurrir de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con apoyos adicionales, que en cada caso requieran los productores, para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de riesgos, con objeto de: corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales, estatales y municipales; atender desastres naturales, así como en materias de sanidad vegetal, animal y acuícola; de inocuidad agroalimentaria; de productividad, rentabilidad y competitividad sobre las actividades económicas que realicen;

V. Promover y apoyar los programas de la "SAGARPA", con la participación, en su caso, de los municipios, organismos auxiliares, instituciones educativas y de investigación, y demás particulares; así como coordinar acciones para: la vigilancia del cumplimiento a las medidas adoptadas en materia de sanidades animal, vegetal y acuícola, movilización nacional e internacional de mercancías reguladas por la "SAGARPA", buenas prácticas y reducción de riesgos en la producción primaria de origen vegetal, pecuario, acuícola y pesquero; así como el monitoreo de riesgos en actividades relacionadas con Organismos Genéticamente Modificados;

VI. Promover la ejecución de Proyectos Territoriales e integrar e impulsar proyectos de inversión, así como los servicios de apoyo a la producción y certificación que permitan canalizar productivamente, recursos públicos al sector rural, con el fin de crear, impulsar y apoyar empresas que asocien y capitalicen a grupos de productores rurales, la generación y diversificación de empleo, la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hidroagrícola, agropecuaria e industrial, la mecanización y equipamiento del campo, el manejo postproducción, almacenamiento y distribución de productos agropecuarios y pesqueros; el mejoramiento y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en las cuencas hídricas, del almacenaje, la electrificación, la comunicación y los caminos rurales, entre otros;

VII. Fomentar la productividad en regiones con limitantes naturales para la producción, pero con ventajas comparativas que justifiquen la producción bajo condiciones controladas; promoviendo la diversificación productiva y favoreciendo las prácticas sustentables de las culturas tradicionales;

VIII. Promover las condiciones para la integración y difusión de información económica, agroalimentaria, pesquera y de desarrollo rural sustentable que apoye la toma de decisiones; facilitando el acceso y la participación de los productores en la generación de la misma;

IX. Participar en la promoción, difusión de acciones y programas de investigación, educación y cultura para el desarrollo rural; impulsando el desarrollo tecnológico agropecuario, industrial, acuícola y pesquero, la apropiación tecnológica y su validación, así como la transferencia de esta tecnología a los productores; y del uso de semillas y material vegetativo genéticamente mejorado;

X. Promover proyectos integrales de alta prioridad específica, en las materias de biotecnología, ingeniería genética, bioseguridad, producción orgánica, inocuidad, entre otras. Así como la realización de acciones para la vigilancia de las disposiciones legales que corresponda;

XI. Vincular, de manera prioritaria, la investigación científica y desarrollo tecnológico con los programas de reconversión productiva de las unidades económicas y las regiones, para aumentar sus ventajas competitivas y mejorar los ingresos de las familias rurales;

XII. Participar en acciones tanto de capacitación, asistencia técnica y extensionismo como de acreditación de éstas, que fortalezcan: el crecimiento y desarrollo de capacidades; la organización de las personas que viven en el sector rural; mejoren el desempeño de sus actividades agropecuarias, acuícolas, pesqueras, de desarrollo rural sustentable y la vigilancia en el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y de bioseguridad;

XIII. Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas para que mejoren sus procesos productivos y organizativos, a través de servicios profesionales de extensión e innovación, la asistencia, capacitación, desarrollo de capacidades, demostraciones de campo, entre otras, y

XIV. Proporcionar a los productores y agentes de la sociedad rural, conocimientos para acceder y participar activamente en los mecanismos relativos a la organización, la tecnología, administración, comercialización, transformación, industrialización, créditos, seguros, garantías, capital de riesgo y financiamiento, con el propósito de contribuir a elevar el nivel educativo, tecnológico y de capacidades en el medio rural.

Las anteriores actividades, son indicadas en forma enunciativa, sin perjuicio de que "LAS PARTES" acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente Convenio.

INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN

TERCERA.- "LAS PARTES" se comprometen a formalizar el Anexo Técnico de Ejecución en cada ejercicio fiscal, de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan para el Estado de Nuevo León en el "DPEF" vigente para el ejercicio fiscal respectivo, instrumentos que contendrán los montos de la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas, en los cuales se deberá procurar la no duplicidad de acciones entre las "LAS PARTES", así como definir claramente las cuestiones operativas de las mismas de conformidad con las Reglas de Operación de los programas y componentes que dé a conocer la "SAGARPA" en éste y los subsecuentes ejercicios fiscales, en lo subsecuente las "REGLAS DE OPERACIÓN". Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Decimonovena de este Convenio.

Para el otorgamiento de los incentivos previstos en el presente Convenio, las "LAS PARTES" se sujetarán a lo dispuesto en el "DPEF" y las "REGLAS DE OPERACIÓN" vigentes al momento de la suscripción del Anexo Técnico de Ejecución, así como las demás disposiciones que deriven de éstas.

APORTACIONES DE RECURSOS

CUARTA.- La "SAGARPA" y "EL ESTADO" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF", las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones legales aplicables a éste y subsecuentes ejercicios fiscales, realizarán una aportación conjunta, que se establecerá para cada ejercicio fiscal en el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente; por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente; y a cargo de "EL ESTADO" sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda.

"LAS PARTES" convienen en aplicar la mecánica operativa descrita en el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente y las "REGLAS DE OPERACIÓN" aplicables en el año fiscal de que se trate.

Las aportaciones de la "SAGARPA" y "EL ESTADO al Programa de Sanidades y sus Componentes, que se efectúen al "FOFAE", serán con el propósito de que su dispersión se realice a los Organismos Auxiliares o instancias relacionadas, en un plazo que no exceda de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que el "FOFAE" cuente con la disponibilidad de dichos recursos.

Asimismo, el "FOFAE" informará mensualmente a la "SAGARPA", respecto de cuántas solicitudes fueron recibidas por cada uno de los componentes, y cuántas de éstas, fueron debidamente atendidas; para el supuesto de que uno o varios de los componentes no tuviesen la demanda proyectada, "LAS PARTES" acordarán en el Comité Técnico del "FOFAE" el destino de los recursos que no hubiesen sido ejercidos, previo el cumplimiento de la normatividad aplicable.

En caso de que la "SAGARPA" y/o "EL ESTADO" realicen aportaciones adicionales a los programas y componentes, no implica la obligación de la contraparte de efectuar aportación alguna, en ese sentido se sujetarán a los criterios de las "REGLAS DE OPERACIÓN" que se encuentren vigentes y demás disposiciones que deriven de éstas.

Las fechas de ministración indicadas en el correspondiente Anexo Técnico de Ejecución denominado Calendario de Ejecución, deberán de corresponder al calendario señalado en los artículos 82, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 224, fracción I, de su Reglamento.

En caso de que al último día del periodo indicado en el "DPEF", del ejercicio fiscal que corresponda, no se hubiera pagado a los beneficiarios el equivalente al 70% (setenta por ciento) de las ministraciones ya radicadas y que "EL ESTADO" no hubiera depositado la aportación convenida o cumplido las metas calendarizadas que se señalen en el Anexo Técnico de Ejecución que para el ejercicio fiscal se hubieran establecido, "LAS PARTES" podrán acordar la reasignación de los recursos pendientes de ministrar para la atención de otras prioridades, previo el cumplimiento de la normatividad aplicable.

"LAS PARTES" se comprometen a trabajar de manera coordinada para cumplir los objetivos y metas de producción y productividad establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y en el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018. Así como a homologar los conceptos y montos de apoyo de todos los programas que apliquen, con el propósito de evitar la duplicidad y competencia con los Programas de la "SAGARPA".

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN CONCURRENCIA

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que en el Anexo Técnico de Ejecución indicado en la Cláusula Tercera, se establecerán las ministraciones en las que se entregarán los recursos; sin embargo, se precisa que después de que sea efectuada la primera ministración del ejercicio fiscal que corresponda, las subsecuentes se efectuarán a más tardar en los meses del periodo indicado en el "DPEF" vigente en el ejercicio fiscal respectivo, una vez cumplido lo previsto en el párrafo siguiente.

Una vez depositada la primera aportación de recursos federales y estatales del ejercicio fiscal que corresponda, para que la "SAGARPA" pueda depositar las subsecuentes, el "FOFAE", deberá haber ejercido y pagado al menos el 70% (setenta por ciento) de las aportaciones en función de cada programa y componente, así como haber cumplido las metas correspondientes a dicho porcentaje, mismas que serán establecidas en el Anexo Técnico de Ejecución suscrito en el ejercicio fiscal correspondiente.

Para el caso de los gastos de operación y evaluación, las aportaciones federales y estatales serán depositadas en la primer ministración de acuerdo a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" de los Programas y componentes, según corresponda y para dar cumplimiento a lo previsto en la Cláusula Vigésimo primera de este Convenio.

Las aportaciones que "LAS PARTES" destinen para cada uno de los componentes conforme a este Convenio y en el Anexo Técnico de Ejecución que suscriban, deberán ser depositadas para cada uno de los componentes en una cuenta o subcuenta, exclusiva y específica del "FOFAE" que para cada ejercicio fiscal se aperture, para su administración y ejercicio, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás disposiciones aplicables.

"LAS PARTES" convienen que los apoyos se entregarán a los beneficiarios de los programas señalados en las "REGLAS DE OPERACIÓN", de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del fondo independientemente de su origen, sin embargo, los recursos deberán ser acreditados al 31 de diciembre del año fiscal que se trate, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, al cierre del ejercicio fiscal "EL ESTADO" a través del "FOFAE" informará a la "SAGARPA" el resultado de la ejecución de los recursos asignados en el "DPEF" y que se indiquen en el Anexo Técnico de Ejecución, derivado de la demanda de cada uno de los programas y componentes.

Para que la "SAGARPA" haga su aportación, "EL ESTADO" previamente deberá realizar la aportación de recursos en los términos en que se indique en el Anexo Técnico de Ejecución del ejercicio fiscal correspondiente, en caso contrario la "SAGARPA" determinará la aplicación de las ministraciones subsecuentes.

SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan que con el fin de fortalecer la federalización y transparencia de los recursos públicos a las Entidades Federativas, en cumplimiento de la planeación agropecuaria y pesquera, efectuada por la "SAGARPA", contemplarán acciones encaminadas a desarrollar los Programas con recursos concurrentes.

"EL ESTADO" se compromete a impulsar que el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Nuevo León, establezca los sistemas producto de mayor interés para el desarrollo de la Entidad y que serán los prioritariamente apoyados.

SÉPTIMA.- Los recursos que aporte la "SAGARPA" conforme al Anexo Técnico de Ejecución correspondiente, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser materia del presente instrumento, ya que al ser transferidos para su aplicación a "EL ESTADO", "FOFAE" o beneficiarios, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control, ejercicio y comprobación.

OCTAVA.- Para la supervisión y seguimiento, de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, "EL ESTADO" se compromete a que cada ejercicio fiscal recabará, validará y presentará ante la Delegación de la "SAGARPA", en lo subsecuente la "DELEGACIÓN", en esa Entidad Federativa, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales, así como la documentación e información de los avances físicos financieros de los apoyos otorgados, conforme a las disposiciones previstas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Durante cada ejercicio fiscal la "SAGARPA" realizara la primera y subsecuentes aportaciones al Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Nuevo León, en lo subsecuente "FOFAE", de cada uno de los rubros del Anexo del Programa Especial Concurrente del "DPEF" de la "DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR ENTIDAD FEDERATIVA" que se contemple y que se acuerde en el Anexo Técnico de Ejecución, una vez que "EL ESTADO" haya acreditado la transferencia de su aportación, y adicionalmente, si corresponde, cumpla con los requisitos mencionados en el "DPEF" y "REGLAS DE OPERACIÓN" vigentes.

De acuerdo al "DPEF" el FOFAE estará constituido de manera paritaria, y "LAS PARTES" acuerdan promover ante los fideicomitentes del FOFAE en esa Entidad Federativa, a que se manifieste y se otorgue el consentimiento expreso tanto a la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Agropecuario A.C., así como la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la "SAGARPA", a que ambos tengan acceso a los movimientos y saldos de la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) del "FOFAE", y que exclusiva y específicamente se aperture(n) cada ejercicio fiscal para la administración de cada uno de los recursos de los componentes señalados en los Anexos Técnicos de Ejecución que celebren en éste y en los subsecuentes ejercicios fiscales, lo cual se hará por medio del contrato de prestación de servicios de "Cash Management Banca Electrónica por Internet", en el entendido que una vez concedido el acceso a la consulta de los movimientos y saldos de la(s) cuenta(s) o subcuentas del "FOFAE", la "SAGARPA" procederá a la transferencia de los recursos que se indiquen en el respectivo Anexo Técnico de Ejecución, previo cumplimiento de los requisitos por parte de "EL ESTADO". Por lo cual al Anexo Técnico de Ejecución se le deberá adjuntar el contrato de prestación de servicios en el cual se autoriza que la(s) cuenta(s) señaladas en dichos instrumentos, sean dadas de alta en el servicio de "Cash Management Banca Electrónica por Internet".

De conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN", del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán gastos de operación, los cuales se determinarán en el respectivo Anexo Técnico de Ejecución que celebre en éste y en los subsecuentes ejercicios fiscales; la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará durante cada ejercicio fiscal, en la primera ministración de recursos que se realice de cada programa y componente al "FOFAE".

NOVENA.- El ejercicio de las aportaciones a cargo de la **"**SAGARPA", indicadas en el Calendario de Ejecución del Anexo Técnico de Ejecución que se celebre en éste y en los subsecuentes ejercicios fiscales, estará sujeto a que "EL ESTADO", acredite haber realizado las acciones que a éste compete conforme a lo previsto en la Cláusula Quinta de este Convenio y a los términos previstos en las "REGLAS DE OPERACIÓN" vigentes.

Así, en el caso de que este último no acredite el ejercicio y pago de los recursos federales transferidos al "FOFAE", quedará obligado a la devolución de los mismos en los términos que se indican en la Cláusula Vigésimo Segunda del presente instrumento.

COORDINACIÓN EN MATERIA DE SOLICITUD DE APOYOS

DÉCIMA.- "LAS PARTES" convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción de las solicitudes de apoyo con respecto a los programas y proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa.

Asimismo, acuerdan que dichas ventanillas deberán contar con el Sistema de Registro de Información, o identificado con el acrónimo "SISTEMA DE INFORMACIÓN", que incorpora a las personas físicas y morales beneficiarios y usuarios de los programas y servicios, autorizado por la "SAGARPA" y serán instaladas en: las Direcciones Agrícola, Pecuaria, de Desarrollo Rural, Acuícola y Forestal de la Corporación para el Desarrollo Agropecuario; así como en la Delegación y Subdelegaciones, las oficinas de los Distritos de Desarrollo Rural (DDR) y los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER), de la "SAGARPA", ubicadas en la Entidad Federativa.

Convienen constituir la Unidad Técnica Estatal como organismo auxiliar del "FOFAE", la cual será paritaria integrada por funcionarios de la "DELEGACIÓN" y de la Entidad Federativa, para alinear, calificar y emitir el dictamen técnico de los proyectos presentados y registrados, conforme a los requisitos de elegibilidad y criterios de selección previstos en las "REGLAS DE OPERACIÓN" de los programas con recursos concurrentes. Sólo en el caso de no existir un consenso se deberá tomar en cuenta la opinión definitiva del representante Titular de la "SAGARPA" en la Entidad Federativa.

DECIMOPRIMERA.- A más tardar, el primer día hábil de la semana siguiente a la conclusión del proceso de dictamen del año fiscal que se trate, se publicarán los listados en las ventanillas, señalando los folios apoyados y no apoyados, de conformidad con lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" aplicables en ese ejercicio fiscal; en consecuencia, "LAS PARTES" acuerdan que los beneficiarios, contarán con un plazo de 30 días naturales, después de haber sido publicado el listado, para recoger el apoyo que le correspondería.

Así mismo, únicamente se utilizará el pago electrónico a los beneficiarios, salvo en las localidades en donde no haya servicios bancarios.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE "LAS PARTES"

DECIMOSEGUNDA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio la "SAGARPA" se compromete a:

I. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los consejos municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;

II. Emitir a través de las unidades responsables o autoridades administrativas que determine la "SAGARPA", los lineamientos normativos, técnicos y administrativos necesarios para el ejercicio de los recursos federales aportados;

III. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que "EL ESTADO" designe y responsabilice de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico;

IV. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales que se convengan en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, de conformidad con la normatividad vigente, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;

V. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCIÓN";

VI. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCIÓN" se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;

VII. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;

VIII. Revisar los saldos y movimientos de los convenios por programa y componente;

IX. Reportar trimestralmente en su página de Internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por "EL ESTADO" a través del "FOFAE", así como los saldos, y

X. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento y en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales.

DECIMOTERCERA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio, "EL ESTADO" se obliga por sí o en su carácter de fideicomitente del "FOFAE" a:

I. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los Consejos Municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;

II. Convocar al "FOFAE" en forma ordinaria al menos trimestralmente y extraordinaria, las necesarias;

III. Ejecutar de manera oportuna los recursos referidos en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, así como a transferir o aportar los mismos, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales estatales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos y administrarlos exclusivamente a través del "FOFAE";

IV. Aplicar oportunamente y bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la "SAGARPA" le transfiera o aporte durante éste y los subsecuentes ejercicios fiscales, a través del "FOFAE", exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;

V. Ejecutar oportunamente los recursos que se indiquen en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales;

VI. Durante cada año fiscal se obliga a entregar los avances de los recursos ejercidos y pagados por el "FOFAE", así como los saldos, trimestralmente a la "SAGARPA" a través de la Delegación, para que esté en condiciones de elaborar y publicar los informes trimestrales respectivos;

VII. Entregar a más tardar el último día hábil del primer trimestre del año fiscal, la planeación de las acciones a desarrollar durante dicha anualidad, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;

VIII. Utilizar el "SISTEMA DE INFORMACIÓN", como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como la fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;

IX. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;

X. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SAGARPA" emita para el ejercicio de los recursos federales aportados, y en caso de que la "SAGARPA", así lo requiera participar en la emisión de los mismos;

XI. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio y del Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales;

XII. Como miembro propietario y/o suplente del "FOFAE", deberá asistir a las sesiones del Comité de dicho Fideicomiso, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso de Administración;

XIII. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCIÓN";

XIV. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCIÓN", se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;

XV. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;

XVI. Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el "DPEF" y las "REGLAS DE OPERACIÓN";

XVII. Remitir a la "SAGARPA" a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del ejercicio fiscal correspondiente, los listados de beneficiarios, identificando a las personas físicas con clave o número de registro que le será asignado por "EL ESTADO" y en el caso de las personas morales con la clave de registro federal de contribuyentes. En ambos casos deberá incluir actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto fiscal otorgado. Asimismo, deberá presentar la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio, y localidad; y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;

XVIII. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente Convenio y al Anexo Técnico de Ejecución que se suscriban en esté y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;

XIX. Instruir al fiduciario del "FOFAE" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SAGARPA" aporta al fideicomiso; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;

XX. Contar con la autorización de la "SAGARPA", en el caso de los contratos de sustitución y/o modificación fiduciaria, respetando en todo momento el "DPEF", las "REGLAS DE OPERACIÓN"; vigentes en éste y en los subsecuentes ejercicios fiscales;

XXI. Reportar durante cada ejercicio fiscal de manera trimestral en su página de internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por el "FOFAE", así como los saldos, y

XXII. Presentar el cierre del ejercicio fiscal (finiquito) de las acciones objeto del presente Convenio de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y

XXIII. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, en el Anexo Técnico de Ejecución y demás instrumentos que se deriven de este Convenio.

REPRESENTANTES DE "LAS PARTES"

DECIMOCUARTA.- Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto "LAS PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante, tal y como se muestra a continuación:

Por la "SAGARPA", a quien fuese u ostente el cargo de titular de la Delegación en el Estado de Nuevo León al momento de celebrar el Anexo Técnico de Ejecución en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, cuyo titular a la firma del presente instrumento es el C. Ing. Fermín Montes Cavazos.

Por "EL ESTADO", al Director General de la Corporación para el Desarrollo Agropecuario de Nuevo León, cargo que a la firma del presente instrumento, es ocupado por el C. Ing. Jesús Lerma Carbajal.

Los representantes de "LAS PARTES", o quienes los sustituyan en el cargo, serán los encargados de dar y supervisar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, las "REGLAS DE OPERACIÓN" vigentes, el presente Convenio, el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, a quienes les corresponderá realizar la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Por otra parte, serán los responsables de suscribir el Anexo Técnico de Ejecución que se celebre en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales y los instrumentos modificatorios a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

PLANEACIÓN DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DECIMOQUINTA.- Con base en lo previsto por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, será la instancia para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la definición de prioridades regionales, la planeación y distribución de los recursos que la federación, las Entidades Federativas y los municipios destinen al apoyo de las inversiones productivas, y para el desarrollo rural sustentable.

Dicho Consejo, tiene la conformación prevista en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y en éste se articularán los planteamientos, proyectos y solicitudes de las diversas regiones de la entidad, canalizados a través de las ventanillas de atención de la Corporación para el Desarrollo Agropecuario de Nuevo León y de los Distritos de Desarrollo Rural; el cual tendrá la facultad de dar seguimiento a las acciones y evaluar la correcta Coordinación de ambos órdenes de gobierno durante éste y los subsecuentes ejercicios fiscales.

DECIMOSEXTA.- A fin de que el Estado de Nuevo León, cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación para el desarrollo rural sustentable, "EL ESTADO" conviene con la "SAGARPA" implementar las acciones de política de desarrollo rural sustentable y se comprometan con pleno respeto a la soberanía estatal a que su política se encuentre en concordancia con el Programa Sectorial y en su caso, del Programa Especial Concurrente que el Ejecutivo Federal determinó para el periodo 2012-2018.

DECIMOSÉPTIMA.- "EL ESTADO" procurará que en la formulación de la política de desarrollo rural sustentable de su Entidad, se prevea una visión de largo plazo para atender las actividades de Coordinación señaladas en la Cláusula Segunda de este Convenio, así como la formulación de instrumentos que permitan su evaluación y actualización y la participación incluyente de los sectores público, privado y social.

DECIMOCTAVA.- Por su parte, la "SAGARPA" procurará acordar con "EL ESTADO", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política de desarrollo rural sustentable, en términos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen "LAS PARTES".

COORDINACIÓN EN MATERIAS ESPECÍFICAS

DECIMONOVENA.- Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Tercera y con el fin de conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, "LAS PARTES" deberán suscribir durante cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente, el cual podrá contener los Programas de Trabajo en las materias que a continuación se indican, los cuales no son limitativos:

I. **Salud Animal:** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de establecimientos y prestación de servicios públicos y de buenas prácticas pecuarias de bienes de origen animal; específicamente, en materia de prevención, control y erradicación de enfermedades o plagas o para la protección de zonas libres; coordinación de acciones para la vigilancia del cumplimiento de las medidas zoosanitarias en materia de movilización de mercancías reguladas, entre otras, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Animal;

II. **Sanidad Vegetal:** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos, específicamente en materia de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de vegetales y desarrollo de campañas fitosanitarias, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Vegetal;

III. **Inocuidad Agroalimentaria:** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en las acciones encaminadas a la promoción y regulación de los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación en la producción primaria de productos de origen vegetal y animal, en las empresas de acuerdo con las políticas y actividades que persiguen dicho fin;

IV. **Inspección de la Movilización Nacional:** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en las acciones encaminadas a la movilización de mercancías de origen agropecuario acuícola y pesquero para la inspección y cumplimiento de la normatividad federal en materia sanitaria;

V. **Pesca y Acuacultura Sustentables:** Con el objeto de que "EL ESTADO", asuma las funciones previstas en la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; participe coordinadamente en las acciones previstas en el Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera, y Acuícola para el Combate a la Pesca ilegal, o colabore en las acciones orientadas a: sanidad acuícola, ordenamiento pesquero y fomento acuícola;

VI. **Producción, Certificación y Comercio de Semillas y Material Vegetativo**: Con el objeto de fomentar y promover el uso de semillas de calidad y material vegetativo, la investigación en materia de semillas, así como la realización de acciones para la vigilancia del cumplimiento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas;

VII. Bioseguridad: Con el objeto de establecer la colaboración concurrente en el monitoreo de los riesgos que pudieran ocasionar las actividades de liberación de organismos genéticamente modificados al ambiente conforme a la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados;

VIII. **Productos Orgánicos:** Con el objeto de promover la producción agropecuaria y alimentaria bajo métodos orgánicos, coadyuvar a la conservación de la biodiversidad y al mejoramiento de la calidad de los recursos naturales; entre otras;

IX. **Información Estadística y Estudios (SNIDRUS):** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en la captación, integración, procesamiento, validación, análisis y difusión de la información de mercados nacionales e internacionales, relativos a la producción y comercialización, inventarios existentes, expectativas de producción nacional e internacional y precios de productos agropecuarios estratégicos; a fin de facilitar la comercialización y proveer de información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios e industriales y de servicio. Asimismo, para mantener programas de apoyo y de capacitación para que las organizaciones de productores y comercializadores tengan acceso y desarrollen mercados de físicos y futuros para los productos agropecuarios y pesqueros.

De conformidad con la Cláusula Décimo Segunda, fracción II, del presente instrumento el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera "SIAP" emitirá los lineamientos y criterios para el adecuado desarrollo y cumplimiento de los proyectos, en los que "EL ESTADO" se compromete a colaborar con este Órgano Desconcentrado y la "DELEGACIÓN" en todas las acciones necesarias para la consecución de metas y entregables de los proyectos de monitoreo e integración de información agropecuaria y aplicaciones geoespaciales; y

X. **Atención a Desastres Naturales:** Con el objeto de proteger y apoyar en coparticipación con los Gobiernos Estatales a productores de bajos ingresos afectados en sus actividades productivas agrícolas, pecuarias, pesqueras y acuícolas por la presencia de desastres naturales a través del otorgamiento de apoyos directos o contratación de esquemas de seguro agropecuario, pesquero o acuícola catastrófico.

Toda vez que la coparticipación para la atención de desastres naturales entre la "SAGARPA" y "EL ESTADO" se encuentra condicionada a que éstos se verifiquen, y dada la mecánica operativa para la debida atención de sus efectos, es que se considera jurídicamente oportuno que puedan

celebrarse durante un mismo ejercicio fiscal diversos Anexos Técnicos al amparo del presente instrumento, tomando en consideración en todo momento el "DPEF", las "REGLAS DE OPERACIÓN" y la normatividad vigentes en la materia, instrumentos que serán diversos al Anexo Técnico de Ejecución que se indica en la Cláusula Tercera.

XI. Extensionismo: Con el objeto de promover el desarrollo de territorios, sistemas producto y cadenas de valor prioritarios en la entidad federativa, mediante una estrategia de servicios de extensión e innovación enfocado a mejorar las capacidades de los productores insertos en ellos, con el fin de incrementar la productividad, competitividad, empresarialidad e ingreso, tomando en consideración las "REGLAS DE OPERACIÓN" y la normatividad vigentes en la materia.

DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES

VIGÉSIMO.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la Coordinación prevista en el presente Convenio y en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales.

En todo caso, "LAS PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos previstos en las "REGLAS DE OPERACIÓN" vigentes, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SAGARPA" y "EL ESTADO", y contener la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

"LAS PARTES" en la entrega de los estímulos y apoyos a los beneficiarios, mantendrán expresamente y en forma idéntica la participación del Gobierno de la República a través de la "SAGARPA" y "EL ESTADO", utilizando en todo acto y documento la imagen oficial de ambos órdenes de gobierno.

Por otra parte, los programas y componentes que no cuenten con padrón de beneficiarios, se deberán manejar invariablemente mediante convocatoria abierta, y en ningún caso, sus recursos deberán estar etiquetados o predeterminados, de manera específica, a determinadas personas físicas o morales, u otorgarles a éstas preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo, con excepción de los componentes y proyectos estratégicos que no están sujetos a la libre demanda y atienden problemas prioritarios del Gobierno Federal como la seguridad alimentaria, la conservación de los recursos naturales, los sistemas de información y la sanidad e inocuidad.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

VIGÉSIMO PRIMERA.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la "CONSTITUCIÓN"; 24, 25, 27, 75, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, referentes a la Evaluación de los programas sujetos a "REGLAS DE OPERACIÓN"; y en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente, "EL ESTADO", conjuntamente con la Delegación de la "SAGARPA" deberán definir en el seno del Comité Técnico Estatal de Evaluación o de la institución que se determine, en su carácter de organismo auxiliar, las acciones y estrategias necesarias para dar cumplimiento a los Lineamientos que en materia de evaluación emita la "SAGARPA", para lo cual se deberán radicar los recursos federales y estatales al 100% (cien por ciento) en la primera ministración para realizar las evaluaciones respectivas.

CONVENCIONES GENERALES

VIGÉSIMO SEGUNDA.- "EL ESTADO" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por conducto de la "SAGARPA" sin excepción, los recursos de origen federal y productos financieros generados materia del presente Convenio, que al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, no se encuentren efectivamente devengados, en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 85, 174 y 176 de su Reglamento.

VIGÉSIMO TERCERA.- Los programas y componentes previstos en las "REGLAS DE OPERACIÓN" vigentes, no contarán para su operación con estructura técnica y administrativa, auxiliándose en la concertación, supervisión, operación y desarrollo de las acciones con las dependencias y entidades que se especifican en las "REGLAS DE OPERACIÓN" o lineamientos de cada programa y/o componente.

Para la operación de los programas y actividades materia de este Convenio, la Coordinación de los Distritos de Desarrollo Rural con "EL ESTADO", se dará en los niveles necesarios para el logro de las metas establecidas.

VIGÉSIMO CUARTA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGÉSIMO QUINTA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGÉSIMO SEXTA.- "LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación, en concordancia con el artículo 105 de la "CONSTITUCIÓN. De subsistir las controversias éstas serán resueltas por los Tribunales Federales.

VIGÉSIMO SÉPTIMA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2018.

VIGÉSIMO OCTAVA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta o Periódico Oficial del Estado y en las páginas institucionales de "LAS PARTES", a través del sistema electrónico Internet.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SAGARPA: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Delegaciones, **Víctor Hugo Celaya Celaya**.- Rúbrica.- El Delegado en el Estado de Nuevo León, **Fermín Montes Cavazos**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, **Rodrigo Medina de la Cruz**-. Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Alvaro Ibarra Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Rodolfo Gomez Acosta**.- Rúbrica.- El Director General de la Corporación para el Desarrollo Agropecuario de Nuevo León, **Jesús Lerma Carbajal**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Querétaro.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2015-2018

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUCESIVO LA "SAGARPA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. LIC. ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. VÍCTOR HUGO CELAYA CELAYA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIÓNES Y EL ING. GUSTAVO NIETO CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO; Y POR OTRA PARTE, EL ESTADO DE QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "ESTADO DE QUERÉTARO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA, CON LA ASISTENCIA DEL LIC. JORGE LOPÉZ PORTILLO TOSTADO, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO, CON LA PARTICIPACIÓN DE GERMÁN GIORDANO BONILLA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO Y EL ING. MANUEL VALDÉS RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL PODER EJECUTIVO; QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo subsecuente señalada como la "CONSTITUCIÓN", establece en su artículo 4, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, lo cual será garantizado por el Estado; asimismo, su artículo 25, dispone que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; por otro lado, en su artículo 26,

señala la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Por otra parte, la fracción XX del artículo 27 de la "CONSTITUCIÓN", dispone que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

II. Asimismo, la Ley de Planeación, en sus artículos 33, 34 y 35, faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las Entidades Federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

III. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en el artículo 4o., establece que para lograr el desarrollo rural sustentable, el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural y, en su artículo 27, indica que el Gobierno Federal, celebrará con los Gobiernos de las Entidades Federativas con la participación de los Consejos Estatales correspondientes, los convenios necesarios para definir las responsabilidades de cada uno de los órdenes de gobierno en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sectoriales.

IV. Que conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero del 2013, el Gobierno de la República debe dar resultados en el corto plazo para garantizar a la población el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a través de acciones coordinadas, eficaces, eficientes y transparentes con alto contenido de participación social, por lo que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento del citado Decreto conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

De ahí que dicho Sistema se establece como una estrategia de inclusión y bienestar social que se implementará a partir de un proceso participativo, cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, en las Entidades Federativas y los municipios, así como los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, con el objetivo de aumentar la producción de alimentos y el ingreso de campesinos y pequeños productores agrícolas, así como, minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización.

V. Los recursos de Concurrencia con las Entidades Federativas son establecidos cada ejercicio fiscal en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo subsecuente el "DPEF".

VI. El artículo 22, fracción IX de la Constitución Política del Estado de Querétaro, establece la facultad del Gobernador del Estado para celebrar convenios con la Federación, a Ley de Planeación del Estado de Querétaro, en su artículo 5, establece que es el Gobernador del Estado el responsable de la conducción del desarrollo y de la planeación participativa en las esferas de su competencia y atribuciones. Al efecto, proveerá lo necesario para instituir canales de participación y consulta en el proceso de planeación, establecer relaciones de coordinación con la Federación y los municipios de la Entidad, y de concertación con la sociedad, así como determinar los programas necesarios para la conducción del desarrollo y de la planeación del Estado de Querétaro.

DECLARACIONES

1. Declara la "SAGARPA" que:

1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la "CONSTITUCIÓN"; 2o., fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2. Entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal e inocuidad agroalimentaria; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca; así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con las entidades federativas para el desarrollo rural.

1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 5, fracciones I y XIX, 13, 35, 36 y 37 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, X, XIII, XV, XVI y XVII, del Reglamento Interior de la "SAGARPA", los CC. Lic. Enrique Martínez y Martínez, Lic. Víctor Hugo Celaya Celaya y el Ing. Gustavo Nieto Chávez, en su respectivo carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Coordinador General de Delegaciones y Delegado en el Estado de Querétaro, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación y 27 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la "SAGARPA" celebra el presente Convenio de Coordinación con el "ESTADO DE QUERÉTARO", para que coadyuve a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de Coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable, así como propiciar la planeación del desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero integral de esa Entidad Federativa.

1.5. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en la calle Municipio Libre número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con Código Postal 03310.

2. Declara el "ESTADO DE QUERÉTARO" que:

2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la "CONSTITUCIÓN"; 1 y 10 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, es un Estado libre y autónomo que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.

2.2. Que es su interés suscribir el presente Convenio de Coordinación con la "SAGARPA", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de Coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable y propiciar la planeación del desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero integral del Estado de Querétaro.

2.3. Con fundamento en los artículos 20 y 22, fracción IX, de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 14, 19 fracciones I, II y V, 21, 22 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 5 y 6 de la Ley de Planeación del Estado; y demás ordenamientos del Estado de Querétaro; Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado, con la asistencia del Lic. Jorge López Portillo Tostado en su carácter de Secretario de Gobierno y con la participación de Ing. Germán Giordano Bonilla y el Ing. Manuel Valdés Rodríguez, en su carácter de Secretario de Gobierno, Secretario de Planeación y Finanzas y Secretario de Desarrollo Agropecuario, respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

2.4. Señala como domicilio legal la Avenida Zaragoza número 334 Poniente, en la Colonia Niños Héroes, C.P. 76010, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 6, 25, 26, 27 fracción XX, 40, 42 fracción I, 43, 90, 116 fracción VII y 121 fracción I, de la "CONSTITUCIÓN"; 2o. fracción I, 9o., 14, 16, 26 y 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 10 fracciones IV y V, 25 fracción VI, 52, 54, 75 fracción II, segundo párrafo, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y demás relativos de su Reglamento; 1o., 3o. fracción XIV, 4o., 5o., 7o., 19, 23, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1, 7 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 2, 5, fracciones I y XIX, 13, 35, 36 y 37 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, X, XIII, XV, XVI y XVII, del Reglamento Interior de la "SAGARPA"; 1, 10, 20 y 22 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 14, 19 fracciones I, II y V, 21, 22 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y el artículo 5 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; las "PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, conforme a las siguientes.

CLÁUSULAS

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto, establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Querétaro.

ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

SEGUNDA.- Las "PARTES" con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, se comprometen a trabajar de manera coordinada y en su caso, a conjuntar apoyos y/o inversiones en las actividades siguientes:

I. Propiciar la planeación del desarrollo rural sustentable, con la participación de los municipios, los sectores social y privado, a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas, sistemas producto y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural;

II. Fomentar la participación de los sectores público, privado y social, en la definición de los programas, estrategias y acciones en materia de Desarrollo Rural Sustentable, Agropecuario, Acuícola y Pesquero;

III. Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios y los acuerdos con los municipios, organismos sociales y privados, para la ejecución de las actividades previstas que realicen coordinadamente con base en el presente Convenio;

IV. Concurrir de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con apoyos adicionales, que en cada caso requieran los productores, para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de riesgos, con objeto de: corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales, estatales y municipales; atender desastres naturales, así como en materias de sanidad vegetal, animal y acuícola; de inocuidad agroalimentaria; de productividad, rentabilidad y competitividad sobre las actividades económicas que realicen;

V. Promover y apoyar los programas de la “SAGARPA” con la participación, en su caso, de los municipios, organismos auxiliares, instituciones educativas y de investigación, y demás particulares; así como coordinar acciones para: la vigilancia del cumplimiento a las medidas adoptadas en materia de sanidades animal, vegetal y acuícola, movilización nacional e internacional de mercancías reguladas por la “SAGARPA” buenas prácticas y reducción de riesgos en la producción primaria de origen vegetal, pecuario, acuícola y pesquero; así como el monitoreo de riesgos en actividades relacionadas con Organismos Genéticamente Modificados;

VI. Promover la ejecución de Proyectos Territoriales e integrar e impulsar proyectos de inversión, así como los servicios de apoyo a la producción y certificación que permitan canalizar productivamente, recursos públicos al sector rural, con el fin de crear, impulsar y apoyar empresas que asocien y capitalicen a grupos de productores rurales, la generación y diversificación de empleo, la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hidroagrícola, agropecuaria e industrial, la mecanización y equipamiento del campo, el manejo postproducción, almacenamiento y distribución de productos agropecuarios y pesqueros; el mejoramiento y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en las cuencas hídricas, del almacenaje, la electrificación, la comunicación y los caminos rurales, entre otros;

VII. Fomentar la productividad en regiones con limitantes naturales para la producción, pero con ventajas comparativas que justifiquen la producción bajo condiciones controladas; promoviendo la diversificación productiva y favoreciendo las prácticas sustentables de las culturas tradicionales;

VIII. Promover las condiciones para la integración y difusión de información económica, agroalimentaria, pesquera y de desarrollo rural sustentable que apoye la toma de decisiones; facilitando el acceso y la participación de los productores en la generación de la misma;

IX. Participar en la promoción, difusión de acciones y programas de investigación, educación y cultura para el desarrollo rural; impulsando el desarrollo tecnológico agropecuario, industrial, acuícola y pesquero, la apropiación tecnológica y su validación, así como la transferencia de esta tecnología a los productores; y del uso de semillas y material vegetativo genéticamente mejorado;

X. Promover proyectos integrales de alta prioridad específica, en las materias de biotecnología, ingeniería genética, bioseguridad, producción orgánica, inocuidad, entre otras. Así como la realización de acciones para la vigilancia de las disposiciones legales que corresponda;

XI. Vincular, de manera prioritaria, la investigación científica y desarrollo tecnológico con los programas de reconversión productiva de las unidades económicas y las regiones, para aumentar sus ventajas competitivas y mejorar los ingresos de las familias rurales;

XII. Participar en acciones tanto de capacitación, asistencia técnica y extensionismo como de acreditación de éstas, que fortalezcan: el crecimiento y desarrollo de capacidades; la organización de las personas que viven en el sector rural; mejoren el desempeño de sus actividades agropecuarias, acuícolas, pesqueras, de desarrollo rural sustentable y la vigilancia en el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y de bioseguridad;

XIII. Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas para que mejoren sus procesos productivos y organizativos, a través de servicios profesionales de extensión e innovación, la asistencia, capacitación, desarrollo de capacidades, demostraciones de campo, entre otras, y

XIV. Proporcionar a los productores y agentes de la sociedad rural, conocimientos para acceder y participar activamente en los mecanismos relativos a la organización, la tecnología, administración, comercialización, transformación, industrialización, créditos, seguros, garantías, capital de riesgo y financiamiento, con el propósito de contribuir a elevar el nivel educativo, tecnológico y de capacidades en el medio rural.

Las anteriores actividades, son indicadas en forma enunciativa, sin perjuicio de que las “PARTES” acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente Convenio.

INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN

TERCERA.- Las “PARTES” se comprometen a formalizar el Anexo Técnico de Ejecución en cada ejercicio fiscal, de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan para el Estado de Querétaro en el “DPEF” vigente para el ejercicio fiscal respectivo, instrumentos que contendrán los montos de la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas, en los cuales se deberá procurar la no duplicidad de acciones entre las “PARTES” así como definir claramente las cuestiones operativas de las mismas de conformidad con las Reglas de Operación de los programas y componentes que dé a conocer la "SAGARPA" en éste y los subsecuentes ejercicios fiscales, en lo subsecuente las “REGLAS DE OPERACIÓN”. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Decimonovena de este Convenio.

Para el otorgamiento de los incentivos previstos en el presente Convenio, las “PARTES” se sujetarán a lo dispuesto en las “REGLAS DE OPERACIÓN” vigentes al momento de la suscripción del Anexo Técnico de Ejecución, así como las demás disposiciones que deriven de éstas.

APORTACIONES DE RECURSOS

CUARTA.- La "SAGARPA" y el “ESTADO DE QUERÉTARO" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el “DPEF”, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás disposiciones legales aplicables a éste y subsecuentes ejercicios fiscales, realizarán una aportación conjunta, que se establecerá para cada ejercicio fiscal en el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente; por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el “DPEF” del ejercicio presupuestal correspondiente; y a cargo del "ESTADO DE QUERÉTARO" sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda.

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF" de éste y los subsecuentes ejercicios fiscales y en las "REGLAS DE OPERACIÓN" vigentes durante los mismos. El "ESTADO DE QUERÉTARO" opta por una sola ministración de los recursos Federales en los términos que se determine en el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente, para lo cual, previamente depositará al Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Querétaro, en lo subsecuente el "FOFAE", en una sola ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, de conformidad a lo señalado en la Cláusula Quinta de este Convenio.

Las "PARTES" convienen en aplicar la mecánica operativa descrita en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la normatividad correspondiente aplicables en el año fiscal de que se trate.

Las aportaciones de la “SAGARPA” y el “ESTADO DE QUERÉTARO” al Programa de Sanidades y sus Componentes, que se efectúen al “FOFAE” serán con el propósito de que su dispersión se realice a los Organismos Auxiliares o instancias relacionadas, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que el “FOFAE” cuente con la disponibilidad de dichos recursos.

Asimismo, el “FOFAE” informará bimestralmente a la “SAGARPA”, respecto de cuántas solicitudes fueron recibidas por cada uno de los componentes, y cuántas de éstas, fueron debidamente atendidas; para el supuesto que uno o varios de los componentes que no tuviesen la demanda proyectada, las “PARTES” acordarán en el Comité Técnico del “FOFAE” el destino, de los recursos que no hubiesen sido ejercidos, previo el cumplimiento de la normatividad aplicable.

En caso de que la "SAGARPA” y/o el "ESTADO DE QUERÉTARO" realicen aportaciones adicionales a los programas y componentes, no implica la obligación de la contraparte de efectuar aportación alguna, en ese sentido se sujetarán a los criterios de las “REGLAS DE OPERACIÓN” que se encuentren vigentes y demás disposiciones que deriven de éstas.

Las fechas de ministración indicadas en el correspondiente Anexo Técnico de Ejecución, denominado Calendario de Ejecución de éste y los siguientes años fiscales, deberán de corresponder al calendario señalado en los artículos 82, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 224, fracción I, de su Reglamento.

En caso de que al último día del periodo indicado en el "DPEF", del ejercicio fiscal que corresponda, no se hubiera pagado a los beneficiarios el equivalente al 70% (setenta por ciento) de las ministraciones ya radicadas y que el "ESTADO DE QUERÉTARO" no hubiera depositado la aportación convenida o cumplido las metas calendarizadas que se señalen en el Anexo Técnico de Ejecución que para el ejercicio fiscal se hubieran establecido, las "PARTES" podrán acordar la reasignación los recursos pendientes de ministrar para la atención de otras prioridades, previo el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Las "PARTES" se comprometen a trabajar de manera coordinada para cumplir los objetivos y metas de producción y productividad establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y en el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018. Así como, a homologar los conceptos y montos de apoyo de todos los programas que apliquen, con el propósito de evitar la duplicidad y competencia con los Programas de la "SAGARPA".

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN CONCURRENCIA.

QUINTA.- El "ESTADO DE QUERÉTARO" radicará los recursos en una sola ministración al "FOFAE" durante el primer trimestre del año fiscal que corresponda, una vez firmado el Anexo Técnico de Ejecución.

Para el caso de los gastos de operación y evaluación, las aportaciones federales y estatales serán depositadas en una sola ministración de acuerdo a la cláusula anterior y en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios fiscales y en lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" de los Programas y Componentes, según corresponda y para dar cumplimiento a lo previsto en la Cláusula Vigésima Primera de este Convenio.

Las aportaciones que las "PARTES" destinen para cada uno de los componentes conforme a este Convenio y en el Anexo Técnico de Ejecución que suscriban, deberán ser depositadas para cada uno de los Componentes en una cuenta o subcuenta, exclusiva y específica del "FOFAE" que para cada ejercicio fiscal se aperture, para su administración y ejercicio, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás disposiciones aplicables.

Las "PARTES" convienen que los apoyos se entregarán a los beneficiarios de los programas y componentes señalados en las "REGLAS DE OPERACIÓN" de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del fondo independientemente de su origen, sin embargo, los recursos deberán ser acreditados al 31 de diciembre del año fiscal que se trate, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, al cierre del ejercicio fiscal el "ESTADO DE QUERÉTARO" a través del "FOFAE" informará a la "SAGARPA" el resultado de la ejecución de los recursos asignados en el "DPEF" y que se indiquen en el Anexo Técnico de Ejecución, derivado de la demanda de cada uno de los programas y componentes.

Para que la "SAGARPA" haga su aportación, el "ESTADO DE QUERÉTARO" previamente deberá realizar la aportación de recursos en los términos en que se indique en el Anexo Técnico de Ejecución del ejercicio fiscal correspondiente, en caso contrario la "SAGARPA" determinará la aplicación de las ministraciones subsecuentes.

SEXTA.- Las "PARTES" acuerdan que con el fin de fortalecer la federalización y transparencia de los recursos públicos a las Entidades Federativas, en cumplimiento de la planeación agropecuaria y pesquera, efectuada por la "SAGARPA", contemplarán acciones encaminadas a desarrollar los Programas con recursos concurrentes.

El "ESTADO DE QUERÉTARO" se compromete a impulsar que el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Querétaro, establezca los sistemas producto de mayor interés para el desarrollo de la Entidad y que serán los prioritariamente apoyados.

SÉPTIMA.- Los recursos que aporte la "SAGARPA" conforme a los Anexos Técnicos de Ejecución, que se firmen en éste y los subsecuentes años fiscales, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser materia del presente instrumento, ya que al ser transferidos para su aplicación al "ESTADO DE QUERÉTARO", "FOFAE" o beneficiarios, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control, ejercicio y comprobación.

OCTAVA.- Para la supervisión y seguimiento durante cada ejercicio fiscal, de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, el "ESTADO DE QUERÉTARO" se compromete a recabar, validar y presentar ante la Delegación de la "SAGARPA", en lo subsecuente la "DELEGACIÓN", en esa Entidad Federativa, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes, así como la documentación e información de los avances físicos financieros de los apoyos otorgados, conforme a las disposiciones previstas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Durante cada ejercicio fiscal la "SAGARPA" realizará una sola aportación al "FOFAE", de cada uno de los rubros del Anexo del Programa Especial Concurrente del "DPEF" de la "DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR ENTIDAD FEDERATIVA" que se contemple y que se acuerde en el Anexo Técnico de Ejecución, una vez que el "ESTADO DE QUERÉTARO" haya acreditado la transferencia de su aportación, y adicionalmente, si corresponde, cumpla con los requisitos mencionados en el "DPEF" y "REGLAS DE OPERACIÓN" vigentes.

De acuerdo al "DPEF" el "FOFAE" estará constituido de manera paritaria, y las "PARTES" acuerdan promover ante los fideicomitentes del "FOFAE" en esa Entidad Federativa, a que se manifieste y se otorgue el consentimiento expreso tanto a la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Agropecuario A.C., así como la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la "SAGARPA", a que ambos tengan acceso a los movimientos y saldos de la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) del "FOFAE", y que exclusiva y específicamente se aperture(n) cada ejercicio fiscal para la administración de cada uno de los recursos de los componentes señalados en los Anexos Técnicos de Ejecución que celebren en éste y en los subsecuentes ejercicios fiscales, lo cual se hará por medio del contrato de prestación de servicios de "Cash management Banca electrónica por Internet", en el entendido que una vez concedido el acceso a la consulta de los movimientos y saldos de la(s) cuenta(s) o subcuentas del "FOFAE", la "SAGARPA" procederá a la transferencia de los recursos que se indiquen en el respectivo Anexo Técnico de Ejecución, previo cumplimiento de los requisitos por parte del "ESTADO DE QUERÉTARO". Por lo cual al Anexo Técnico de Ejecución se le deberá adjuntar el contrato de prestación de servicios en el cual se autoriza que la(s) cuenta(s) señaladas en dichos instrumentos, sean dadas de alta en el servicio de "Cash management Banca electrónica por Internet".

De conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN", del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán gastos de operación, los cuales se determinarán en el respectivo Anexo Técnico de Ejecución que celebre en éste y en los subsecuentes ejercicios fiscales; la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará durante cada ejercicio fiscal, en la ministración de recursos que se realice de cada programa y componente al "FOFAE".

NOVENA.- El ejercicio de las aportaciones a cargo de la "SAGARPA" indicadas en el Calendario de Ejecución del Anexo Técnico de Ejecución, que se celebre en éste y en los subsecuentes ejercicios fiscales, estará sujeto a que el "ESTADO DE QUERÉTARO", acredite haber realizado las acciones que a éste compete conforme a lo previsto en la Cláusula Quinta de este Convenio y a los términos previstos en las "REGLAS DE OPERACIÓN" vigentes.

Así, en el caso de que este último no acredite el ejercicio y pago de los recursos federales transferidos al "FOFAE", quedará obligado a la devolución de los mismos en los términos que se indican en la Cláusula Vigésimo Segunda del presente instrumento.

COORDINACIÓN EN MATERIA DE SOLICITUD DE APOYOS

DÉCIMA.- Las "PARTES" convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción de las solicitudes de apoyo con respecto a los programas y proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa.

Asimismo, acuerdan que dichas ventanillas deberán contar con el Sistema de Registro de Información, o identificado con el acrónimo "SURI" (SISTEMA DE INFORMACIÓN) que incorpora a las personas físicas y morales beneficiarios y usuarios de los programas y servicios, autorizado por la "SAGARPA" y serán instaladas en las 18 presidencias Municipales y en las 4 Direcciones Regionales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; así como en la Delegación y Subdelegaciones, las oficinas de los Distritos de Desarrollo Rural (DDR) y los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER), de la "SAGARPA", ubicadas en la Entidad Federativa.

Convienen en constituir la Unidad Técnica Estatal como organismo auxiliar del “FOFAE” la cual será integrada de forma paritaria por funcionarios de la “DELEGACIÓN” y de la Entidad Federativa, para alinear, calificar y emitir el dictamen técnico de los proyectos presentados y registrados, conforme a los requisitos de elegibilidad y criterios de selección previstos en las “REGLAS DE OPERACIÓN” de los programas con recursos concurrentes. Sólo en el caso de no existir un consenso se deberá tomar en cuenta la opinión definitiva del representante Titular de la “SAGARPA” en la Entidad Federativa.

DECIMOPRIMERA.- A más tardar, el primer día hábil de la semana siguiente a la conclusión del proceso de dictamen del año fiscal que se trate, se publicarán los listados en las ventanillas, señalando los folios apoyados y no apoyados, de conformidad con lo dispuesto en las “REGLAS DE OPERACIÓN” aplicables en ese ejercicio fiscal; en consecuencia, las “PARTES” acuerdan que los beneficiarios, contarán con un plazo de 60 días naturales, después de haber sido publicado el listado, para recoger el apoyo que le correspondería.

Asimismo, únicamente se utilizará el pago electrónico a los beneficiarios, salvo en las localidades en donde no haya servicios bancarios.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LAS “PARTES”

DECIMOSEGUNDA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio la "SAGARPA" se compromete a:

I. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los consejos municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;

II. Emitir a través de las unidades responsables o autoridades administrativas que determine la “SAGARPA”, los lineamientos normativos, técnicos y administrativos necesarios para el ejercicio de los recursos federales aportados;

III. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que el "ESTADO DE QUERÉTARO" designe y responsabilice de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico;

IV. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales que se convengan en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, de conformidad con la normatividad vigente, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;

V. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la “CONSTITUCIÓN”;

VI. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCIÓN" se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;

VII. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;

VIII. Revisar los saldos y movimientos de los convenios por programa y componente;

IX. Reportar trimestralmente en su página de Internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por "ESTADO DE QUERÉTARO" a través del “FOFAE”, así como los saldos, y

X. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento y en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales.

DECIMOTERCERA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio, el "ESTADO DE QUERÉTARO" se obliga por sí o en su carácter de fideicomitente del “FOFAE” a:

I. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los Consejos Municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;

II. Convocar al “FOFAE” en forma ordinaria al menos trimestralmente y extraordinaria, las necesarias;

III. Ejecutar de manera oportuna los recursos referidos en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, así como a transferir o aportar los mismos, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales estatales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos y administrarlos exclusivamente a través del "FOFAE";

IV. Aplicar oportunamente y bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la "SAGARPA" le transfiera o aporte durante éste y los subsecuentes ejercicios fiscales, a través del "FOFAE", exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;

V. Ejecutar oportunamente los recursos que se indiquen en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales;

VI. Durante cada año fiscal se obliga a entregar los avances de los recursos ejercidos y pagados por el "FOFAE", así como los saldos, trimestralmente a la "SAGARPA" a través de la Delegación, para que esté en condiciones de elaborar y publicar los informes trimestrales respectivos;

VII. Entregar a más tardar el último día hábil del primer trimestre del año fiscal, la planeación de las acciones a desarrollar durante dicha anualidad, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;

VIII. Utilizar el "SURI" (SISTEMA DE INFORMACIÓN), como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como la fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros; Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;

IX. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;

X. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SAGARPA", emita para el ejercicio de los recursos federales aportados, y en caso de que la "SAGARPA", así lo requiera participar en la emisión de los mismos;

XI. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio y del Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en esté y en los subsecuentes ejercicios presupuestales;

XII. Como miembro propietario y/o suplente del "FOFAE", deberá asistir a las sesiones del Comité de dicho Fideicomiso, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso de Administración;

XIII. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCIÓN";

XIV. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCIÓN", se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;

XV. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;

XVI. Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el "DPEF" y las "REGLAS DE OPERACIÓN";

XVII. Remitir a la "SAGARPA" a más tardar el último día hábil del mes de septiembre del ejercicio fiscal correspondiente, los listados de beneficiarios, identificando a las personas físicas con clave o número de registro que le será asignado por el "ESTADO DE QUERÉTARO" y en el caso de las personas morales con la clave de registro federal de contribuyentes. En ambos casos deberá incluir actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto fiscal otorgado. Asimismo, deberá presentar la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio, y localidad; y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;

XVIII. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente Convenio y al Anexo Técnico, de Ejecución que se suscriban en esté y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;

XIX. Instruir al fiduciario del “FOFAE” para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SAGARPA" aporta al fideicomiso; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;

XX. Contar con la autorización de la “SAGARPA”, en el caso de los contratos de sustitución y/o modificación fiduciaria, respetando en todo momento el “DPEF”, las “REGLAS DE OPERACIÓN”; vigentes en éste y en los subsecuentes ejercicios fiscales;

XXI. Reportar durante cada ejercicio fiscal de manera trimestral en su página de internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por el “FOFAE”, así como los saldos,

XXII. Presentar el cierre del ejercicio fiscal (finiquito) de las acciones objeto del presente Convenio de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y

XXIII. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, en el Anexo Técnico de Ejecución y demás instrumentos que se deriven de este Convenio.

REPRESENTANTES DE LAS “PARTES”

DECIMOCUARTA.- Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto las "PARTES”, en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante, tal y como se muestra a continuación:

Por la “SAGARPA”, a quien fuese u ostente el cargo de titular de la Delegación en el Estado de Querétaro al momento de celebrar el Anexo Técnico de Ejecución en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, cuyo titular a la firma del presente instrumento es el C. Ing. Gustavo Nieto Chávez.

Por el “ESTADO DE QUERÉTARO”, al Secretario de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo, cargo que a la firma del presente instrumento, es ocupado por el C. Ing. Manuel Valdés Rodríguez.

Los representantes de las “PARTES” o quienes los sustituyan en el cargo, serán los encargados de dar y supervisar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, las “REGLAS DE OPERACIÓN” vigentes, el presente Convenio, el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en esté y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, a quienes les corresponderá realizar la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Por otra parte, serán los responsables de suscribir el Anexo Técnico de Ejecución que se celebre en esté y en los subsecuentes ejercicios presupuestales y los instrumentos modificatorios a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

PLANEACIÓN DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DECIMOQUINTA.- Con base en lo previsto por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, será la instancia para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la definición de prioridades regionales, la planeación y distribución de los recursos que la federación, las entidades federativas y los municipios destinen al apoyo de las inversiones productivas, y para el desarrollo rural sustentable.

Dicho Consejo, tiene la conformación prevista en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y en éste se articularán los planteamientos, proyectos y solicitudes de las diversas regiones de la entidad, canalizados a través de los Distritos de Desarrollo Rural, el cual tendrá la facultad de dar seguimiento a las acciones y evaluar la correcta Coordinación de ambos órdenes de gobierno durante esté y los subsecuentes ejercicios fiscales.

DECIMOSEXTA.- A fin de que el "ESTADO DE QUERÉTARO", cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación para el desarrollo rural sustentable, el "ESTADO DE QUERÉTARO" conviene con la “SAGARPA” implementar las acciones de política de desarrollo rural sustentable y se comprometan con pleno respeto a la soberanía estatal a que su política se encuentre en concordancia con el Programa Sectorial y en su caso, del Programa Especial Concurrente que el Ejecutivo Federal determinó para el periodo 2012-2018.

DECIMOSÉPTIMA.- El "ESTADO DE QUERÉTARO" procurará que en la formulación de la política de desarrollo rural sustentable de su Entidad, se prevea una visión de largo plazo para atender las actividades de Coordinación señaladas en la Cláusula Segunda de este Convenio, así como la formulación de instrumentos que permitan su evaluación y actualización y la participación incluyente de los sectores público, privado y social.

DECIMOCTAVA.- Por su parte, la “SAGARPA” procurará acordar con el "ESTADO DE QUERÉTARO" los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política de desarrollo rural sustentable, en términos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las “PARTES”.

COORDINACIÓN EN MATERIAS ESPECÍFICAS

DECIMONOVENA.- Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Tercera y con el fin de conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, las “PARTES” deberán suscribir durante cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente, el cual podrá contener los Programas de Trabajo en las materias que a continuación se indican, los cuales no son limitativos:

I. Salud Animal: Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de establecimientos y prestación de servicios públicos y de buenas prácticas pecuarias de bienes de origen animal; específicamente, en materia de prevención, control y erradicación de enfermedades o plagas o para la protección de zonas libres; coordinación de acciones para la vigilancia del cumplimiento de las medidas zoosanitarias en materia de movilización de mercancías reguladas, entre otras, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Animal;

II. Sanidad Vegetal: Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos, específicamente en materia de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de vegetales y desarrollo de campañas fitosanitarias, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Vegetal;

III. Inocuidad Agroalimentaria: Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en las acciones encaminadas a la promoción y regulación de los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación en la producción primaria de productos de origen vegetal y animal, en las empresas de acuerdo con las políticas y actividades que persiguen dicho fin;

IV. Inspección de la Movilización Nacional: Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en las acciones encaminadas a la movilización de mercancías de origen agropecuario acuícola y pesquero para la inspección y cumplimiento de la normatividad federal en materia sanitaria;

V. Pesca y Acuacultura Sustentables: Con el objeto de que el “ESTADO DE QUERÉTARO", asuma las funciones previstas en la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; participe coordinadamente en las acciones previstas en el Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera, y Acuícola para el Combate a la Pesca ilegal, o colabore en las acciones orientadas a: sanidad acuícola, ordenamiento pesquero y fomento acuícola;

VI. Producción, Certificación y Comercio de Semillas y Material Vegetativo: Con el objeto de fomentar y promover el uso de semillas de calidad y material vegetativo, la investigación en materia de semillas, así como la realización de acciones para la vigilancia del cumplimiento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas;

VII. Bioseguridad: Con el objeto de establecer la colaboración concurrente en el monitoreo de los riesgos que pudieran ocasionar las actividades de liberación de organismos genéticamente modificados al ambiente conforme a la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados;

VIII. Productos Orgánicos: Con el objeto de promover la producción agropecuaria y alimentaria bajo métodos orgánicos, coadyuvar a la conservación de la biodiversidad y al mejoramiento de la calidad de los recursos naturales; entre otras;

IX. Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA): Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” a seguir apoyando, a través de los componentes del “PESA” y bajo la metodología de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), a los productores de zonas y localidades de alta y muy alta marginación conforme a la clasificación que determinen las propias Entidades Federativas, a fin de contribuir eficazmente a lograr la seguridad alimentaria y el incremento en el ingreso de las personas mediante el incremento de capacidades productivas y económicas de las familias de menores ingresos, de acuerdo a lo establecido en el “DPEF” del ejercicio fiscal correspondiente;

X. Información Estadística y Estudios (SNIDRUS): Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en la captación, integración, procesamiento, validación, análisis y difusión de la información de mercados nacionales e internacionales, relativos a la producción y comercialización, inventarios existentes, expectativas de producción nacional e internacional y precios de productos agropecuarios

estratégicos; a fin de facilitar la comercialización y proveer de información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios e industriales y de servicio. Asimismo, para mantener programas de apoyo y de capacitación para que las organizaciones de productores y comercializadores tengan acceso y desarrollen mercados de físicos y futuros para los productos agropecuarios y pesqueros.

Asimismo y de conformidad con la Cláusula Décimo Segunda, fracción II, del presente instrumento el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera "SIAP" emitirá los lineamientos y criterios para el adecuado desarrollo y cumplimiento de los proyectos, en los que el "ESTADO DE QUERÉTARO" se compromete a colaborar con este Órgano Desconcentrado y la "DELEGACIÓN" en todas las acciones necesarias para la consecución de metas y entregables de los proyectos de monitoreo e integración de información agropecuaria y aplicaciones geoespaciales; y

XI. Atención a Desastres Naturales: Con el objeto de proteger y apoyar en coparticipación con el "ESTADO DE QUERÉTARO" a productores de bajos ingresos afectados en sus actividades productivas agrícolas, pecuarias, pesqueras y acuícolas por la presencia de desastres naturales a través del otorgamiento de apoyos directos o contratación de esquemas de seguro agropecuario, pesquero o acuícola catastrófico.

Toda vez que la coparticipación para la atención de desastres naturales entre la "SAGARPA" y "ESTADO DE QUERÉTARO" se encuentra condicionada a que éstos se verifiquen, y dada la mecánica operativa para la debida atención de sus efectos, es que se considera jurídicamente oportuno que puedan celebrarse durante un mismo ejercicio fiscal diversos Anexos Técnicos al amparo del presente instrumento, tomando en consideración en todo momento el "DPEF", las "REGLAS DE OPERACIÓN" y la normatividad vigentes en la materia, instrumentos que serán diversos al Anexo Técnico de Ejecución que se indica en la Cláusula Tercera.

XII. Extensionismo: Con el objeto de promover el desarrollo de territorios, sistemas producto y cadenas de valor prioritarios en la entidad federativa, mediante una estrategia de servicios de extensión e innovación enfocado a mejorar las capacidades de los productores insertos en ellos, con el fin de incrementar la productividad, competitividad, empresarialidad e ingreso, tomando en consideración las "REGLAS DE OPERACIÓN" y la normatividad vigentes en la materia

DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES

VIGÉSIMO.- Las "PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la Coordinación prevista en el presente Convenio y en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en esté y en los subsecuentes ejercicios

En todo caso, las "PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos previstos en las "REGLAS DE OPERACIÓN" vigentes, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SAGARPA" y el "ESTADO DE QUERÉTARO", y contener la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Las "PARTES" en la entrega de los estímulos y apoyos a los beneficiarios, mantendrán expresamente y en forma idéntica la participación del Gobierno de la República a través de la "SAGARPA" y el "ESTADO DE QUERÉTARO", utilizando en todo acto y documento la imagen oficial de ambos órdenes de gobierno.

Por otra parte, los programas y componentes que no cuenten con padrón de beneficiarios, se deberán manejar invariablemente mediante convocatoria abierta, y en ningún caso, sus recursos deberán estar etiquetados o predeterminados, de manera específica, a determinadas personas físicas o morales, u otorgarles a éstas preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo, con excepción de los componentes y proyectos estratégicos que no están sujetos a la libre demanda y atienden problemas prioritarios del Gobierno Federal como la seguridad alimentaria, la conservación de los recursos naturales, los sistemas de información y la sanidad e inocuidad.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

VIGÉSIMO PRIMERA.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la "CONSTITUCIÓN"; 24, 25, 27, 75, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, referentes a la Evaluación de los programas sujetos a "REGLAS DE OPERACIÓN"; y en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente, el "ESTADO DE QUERÉTARO", conjuntamente con la Delegación de la "SAGARPA" deberán definir en el seno del Comité Técnico Estatal de Evaluación o de la institución que se determine, en su carácter de organismo auxiliar, las acciones y estrategias necesarias para dar cumplimiento a los Lineamientos que en materia de evaluación emita la "SAGARPA", para lo cual se deberán radicar los recursos federales y estatales al 100% (cien por ciento) en la ministración convenida para realizar las evaluaciones respectivas.

CONVENCIONES GENERALES

VIGÉSIMO SEGUNDA.- El "ESTADO DE QUERÉTARO" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por conducto de la "SAGARPA" sin excepción, los recursos de origen federal y productos financieros generados materia del presente Convenio, que al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, no se encuentren efectivamente devengados, en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 85, 174 y 176 de su Reglamento.

VIGÉSIMO TERCERA.- Los programas y componentes previstos en las "REGLAS DE OPERACIÓN" vigentes, no contarán para su operación con estructura técnica y administrativa, auxiliándose en la concertación, supervisión, operación y desarrollo de las acciones con las dependencias y entidades que se especifican en las "REGLAS DE OPERACIÓN" o lineamientos de cada programa y/o componente.

Para la operación de los programas y actividades materia de este Convenio, la Coordinación de los Distritos de Desarrollo Rural con el "ESTADO DE QUERÉTARO", se dará en los niveles necesarios para el logro de las metas establecidas.

VIGÉSIMO CUARTA.- El personal de cada una de las "PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGÉSIMO QUINTA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGÉSIMO SEXTA.- Las "PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación, en concordancia con el artículo 105 de la "CONSTITUCIÓN".

VIGÉSIMO SÉPTIMA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2018.

VIGÉSIMO OCTAVA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta o Periódico Oficial del Estado y en las páginas institucionales de las "PARTES", a través del sistema electrónico INTERNET.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, D.F., a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil quince.- Por la SAGARPA: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Delegaciones, **Víctor Hugo Celaya Celaya**.- Rúbrica.- El Delegado en el Estado de Querétaro, **Gustavo Nieto Chávez**.- Rúbrica.- Por el Estado de Querétaro: el Gobernador Constitucional, **José Eduardo Calzada Rovirosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo, **Jorge López Portillo Tostado**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, **Germán Giordano Bonilla**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario del Poder Ejecutivo, **Manuel Valdés Rodríguez**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen los Lineamientos para la operación, durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, de las bases de datos y los sistemas de información de la Red Nacional de Informática del Instituto (RedINE), que permitirán el desarrollo y seguimiento de las actividades de los órganos centrales y desconcentrados del Instituto Nacional Electoral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG330/2014.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015, DE LAS BASES DE DATOS Y LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA RED NACIONAL DE INFORMÁTICA DEL INSTITUTO (RedINE), QUE PERMITIRÁN EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ÓRGANOS CENTRALES Y DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ANTECEDENTES

1. Para los procesos electorales 1999-2000, 2002-2003, 2005-2006, 2008-2009 y 2011-2012, el Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral aprobó los Acuerdos relativos a los Lineamientos para la operación de las bases de datos y los sistemas de información de la Red Nacional de Informática (RedIFE), los cuales han servido como herramientas de apoyo y seguimiento a las diversas áreas del Instituto para el seguimiento a las actividades que llevan a cabo los órganos delegacionales y subdelegacionales.

2. El 10 de febrero de 2014 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual incluye la modificación a la denominación, estructura, funciones y objetivos del Instituto Federal Electoral para transformarse en Instituto Nacional Electoral.

3. El 3 de abril de 2014, la H. Cámara de Diputados aprobó, en cumplimiento al Acuerdo Quinto Transitorio del antes citado Decreto, el acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se propone la designación del Consejero Presidente y de los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

4. En sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el 4 de abril de 2014, se dan por concluidas formalmente, las actividades del Instituto Federal Electoral.

5. Con fecha 4 de abril de 2014, en cumplimiento al artículo 110, numeral 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales tomaron la protesta de ley, quedando así, formalmente instalado el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

6. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, abrogando el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008.

7. El Transitorio Décimo Segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva, en los Procesos Electorales Locales, delegadas a los Organismos Públicos Locales por virtud de la publicación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, se mantendrán delegadas hasta en tanto no sean reasumidas por votación de la mayoría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en términos del Octavo Transitorio de dicho Decreto.

8. En sesión celebrada el 14 de julio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG100/2014, determinó al estar delegadas las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva, en Procesos Electorales Locales, reasumir dichas funciones, a efecto de garantizar el cumplimiento de los principios rectores de la materia electoral, en particular el correspondiente a la certeza en los próximos Procesos Electorales.

9. En la misma sesión celebrada el 14 de julio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG101/2014 aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2014-2015 y sus respectivos anexos.

10. En sesión extraordinaria de fecha 13 de agosto de 2014, el Consejo General emitió el Acuerdo por el cual se aprueba el modelo de Casilla Única para las elecciones concurrentes que se celebrarán en el año de 2015.

11. El 11 de septiembre de 2014, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió sentencia respecto de los recursos de apelación SUP-RAP-118/2014 y SUP-RAP-120/2014, interpuestos por los Partidos de la Revolución Democrática y Morena, respectivamente, a fin de impugnar el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprobó el modelo de casilla única para la elecciones concurrentes que se celebrarán en el año 2015, identificado con la clave INE/CG114/2014, resolviendo lo siguiente:

    PRIMERO. Se acumula el recurso de apelación **SUPRAP-120/2014** al diverso **SUP-RAP-118/2014**, en los términos precisados en el Considerando Segundo de esta ejecutoria. Por tanto, glósese copia certificada de sus puntos resolutivos a los autos del expediente acumulado.

    SEGUNDO. Se **confirma**, en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo **INE/CG114/2014**, emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el trece de agosto de dos mil catorce.

12. El 26 de septiembre de 2014, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE/60/2014, aprueba el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015 y acuerda someterlo a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

13. Mediante Acuerdo INE/CG183/2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en la segunda sesión extraordinaria celebrada el 7 de octubre de 2014, aprueba el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

14. En sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el 19 de noviembre de 2014, mediante Acuerdo INE/CG269/2014, se aprueban los Lineamientos para la celebración de convenios de apoyo y colaboración con los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas con Jornada Electoral concurrente con la federal, así como aquellas que se efectúen durante el año 2015.

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que ordena la ley.

II. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley, así como que contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio de sus facultades y atribuciones.

III. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 31, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales el Instituto Nacional Electoral es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño.

IV. Que con fundamento en el artículo 30, numeral 1, incisos a) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, son fines del Instituto Nacional Electoral, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática, así como garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los Procesos Electorales Locales.

V. Que con fundamento en el artículo 33 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto tiene su domicilio en el Distrito Federal y ejercerá sus funciones en todo el territorio nacional con una estructura que comprende 32 delegaciones en cada entidad federativa y 300 subdelegaciones en cada Distrito electoral uninominal, pudiendo contar también con Oficinas Municipales en los lugares en que el Consejo General determine su instalación.

VI. Que de conformidad con el artículo 35, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

VII. Que con fundamento en el artículo 44, numeral 1, inciso jj) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, es facultad del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, entre otras, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones conferidas y las demás señaladas en la Ley o en otra legislación aplicable.

VIII. Que de acuerdo con lo señalado en el numeral 1 del artículo 225 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Proceso Electoral ordinario se inicia en septiembre del año previo al de la elección y concluye una vez que el Tribunal Electoral haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.

IX. Con fundamento en el artículo 225, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Proceso Electoral ordinario comprenderá las etapas de Preparación de la elección; Jornada electoral; Resultados y declaraciones de validez de las elecciones y Dictamen y declaraciones de validez de la elección.

X. Que de conformidad con lo estipulado en el Transitorio Noveno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, por única ocasión, los procesos electorales ordinarios federales y locales correspondientes a las elecciones respectivas que tendrán lugar el primer domingo de junio del año 2015, iniciarán en la primera semana del mes de octubre del año 2014.

XI. Con base a lo que establece el artículo 64, párrafo 1, incisos a), j) y k) del Reglamento Interior del Instituto corresponde a la Unidad Técnica de Servicios de Informática, entre otras, proponer al Secretario Ejecutivo los Reglamentos y Lineamientos en materia informática y telecomunicaciones para su presentación ante el Consejo y/o la Junta General Ejecutiva, según corresponda; establecer los mecanismos necesarios para garantizar que la información institucional esté disponible en todo momento, y brindar asesoría y soporte técnico en materia informática a las diversas áreas del Instituto.

XII. Que de conformidad con lo establecido en el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015, corresponde a la Unidad Técnica de Servicios de Informática desarrollar e implementar los sistemas de información electoral.

XIII. Que en atención a sus atribuciones legales y a la importancia que reviste el Proceso Electoral Federal, el Consejo General, dará seguimiento a las actividades de los órganos centrales y desconcentrados del Instituto y verificará su cumplimiento, a través de los reportes generados por las bases de datos y sistemas de información de la Red Nacional de Informática del Instituto, para lo cual contará con el apoyo del Secretario Ejecutivo del Instituto y de las Direcciones Ejecutivas correspondientes.

XIV. Que en sesión extraordinaria del Consejo General del 19 de noviembre de 2014, se aprobaron los Lineamientos para la celebración de convenios de apoyo y colaboración con los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas con Jornada Electoral concurrente con la federal, así como aquéllas que se efectúen durante el año 2015. En dichos Lineamientos se establecieron los sistemas informáticos de la RedINE a los que los Organismos Públicos Locales tendrán acceso en el siguiente Proceso Electoral; además de señalar que será en los convenios de colaboración, donde se estipulen las condiciones y los procedimientos para que puedan consultarlos y, en su caso, los plazos y términos del envío de información que alimente dichos sistemas.

De conformidad con los considerandos vertidos y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30 numeral 1, inciso a) y e); 33; 35; 225 numeral 1 y 2; Transitorio noveno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el artículo 64, párrafo 1, incisos a), j) y k) del Reglamento Interior del Instituto y demás relativos y aplicables a la normatividad vigente, y en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 44, párrafo 1, inciso jj) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueban los "Lineamientos para la operación, durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, de las Bases de Datos y los Sistemas de Información de la Red Nacional de Informática del Instituto (RedINE), que permitirán el desarrollo y seguimiento de las actividades de los órganos centrales y desconcentrados del Instituto Nacional Electoral", mismos que forman parte del presente Acuerdo como Anexo I.

Segundo Las bases de datos y los sistemas de información de la Red Nacional de Informática (RedINE), apoyarán el desarrollo de las tareas sustantivas de las distintas áreas del Instituto relacionadas con el Proceso Electoral Federal 2014- 2015, tanto en oficinas centrales como en órganos desconcentrados, de manera que servirán como herramienta de trabajo interno y cotidiano del Instituto, así como de supervisión por parte del Consejo General; Consejos Locales y Distritales; Direcciones Ejecutivas; Unidades Técnicas; consejeros del Poder Legislativo y representaciones de los Partidos Políticos Nacionales.

Tercero Se instruye a la Unidad Técnica de Servicios de Informática para llevar a cabo las labores relativas al desarrollo y operación de las bases de datos y sistemas de información, sujetándose a lo establecido en los Lineamientos a que se refiere el Punto Primero de este Acuerdo, además de proveer los materiales para la capacitación a los usuarios de la Red Nacional de Informática.

Cuarto. Las bases de datos y los sistemas de información deberán estar funcionando plenamente con antelación a las fechas señaladas en los Lineamientos a que se refiere el Punto Primero de este Acuerdo para cada uno de los sistemas.

Las diferentes áreas del Instituto y las Direcciones Ejecutivas, deberán capacitar previamente al personal que designen los partidos políticos en aquellos casos en que la captura de la información esté a cargo de los Institutos Políticos, a fin de utilizar los sistemas de información de manera adecuada, eficiente y en los plazos establecidos en los ordenamientos legales.

Quinto. La Unidad Técnica de Servicios de Informática deberá informar mensualmente al Secretario Ejecutivo y a las Comisiones de Capacitación y Organización Electoral y a la de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, sobre los avances en el cumplimiento del presente Acuerdo.

Sexto. Las Direcciones Ejecutivas responsables de la operación de los sistemas, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos a que se refiere el Punto Primero, informarán mensualmente a la Secretaría Ejecutiva y a sus respectivas comisiones sobre el cumplimiento del presente Acuerdo.

Séptimo. Se requiere a la Secretaría Ejecutiva, Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas, Juntas Ejecutivas Locales y Distritales y, en general, a los distintos órganos, funcionarios y empleados del Instituto para que dispongan lo necesario a fin de garantizar la integración y actualización permanente de la información, de conformidad con los Lineamientos a que se refiere el Punto Primero de este Acuerdo.

Octavo. Se instruye a la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales a verificar que en los convenios de cooperación y colaboración que se establezcan con los Organismos Públicos Locales se establezcan las condiciones y los procedimientos para que dichos institutos electorales tengan acceso a los sistemas de la RedINE que haya mandatado este Consejo General, así como a la capacitación necesaria para su correcto funcionamiento.

Noveno. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, por parte del Consejero General.

Décimo. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 18 de diciembre de dos mil catorce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación la Consejera Electoral, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

ANEXO I

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014- 2015, DE LAS BASES DE DATOS Y LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA RED NACIONAL DE INFORMÁTICA DEL INSTITUTO (REDINE), QUE PERMITIRÁN EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ÓRGANOS CENTRALES Y DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

I. OBJETIVO

Las bases de datos y los sistemas de información disponibles a través de la Red Nacional de Informática, conocida como RedINE, apoyarán el desarrollo de las tareas sustantivas de las distintas áreas del Instituto relacionadas con el Proceso Electoral Federal 2014-2015, de oficinas centrales como en órganos desconcentrados, además de las que realicen las representaciones de partidos políticos, desde las sedes de sus comités ejecutivos nacionales, así como de supervisión de los Consejos General, Locales y Distritales, direcciones ejecutivas, unidades técnicas, consejeros del Poder Legislativo y representaciones de partidos políticos.

Asimismo, los Organismos Públicos Locales (OPL), tendrán acceso a los sistemas de la RedINE, conforme lo establecido en el capítulo III, apartado C, del Anexo único de los Lineamientos para la Celebración de Convenios, aprobados por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014, mediante Acuerdo INE/CG269/2014, mismos que se regularán en los convenios de coordinación y colaboración que se establezcan entre el Instituto y estos.

De esta manera, la REDINE coadyuvará por una parte a mejorar el desempeño de la labor institucional, y por otra a fortalecer la transparencia y enriquecer la confianza en el desempeño del Instituto.

II. CRITERIOS GENERALES

La Red Nacional de Informática del Instituto Nacional Electoral, conocida como RedINE se ha consolidado como el principal canal de comunicación entre las distintas áreas y órganos del mismo, por lo que durante las distintas etapas del Proceso Electoral Federal debe permitir la transmisión de información relevante, garantizando el acceso a ella de acuerdo a las necesidades de áreas usuarias de los sistemas.

La Unidad Técnica de Servicios de Informática -UNICOM- deberá asegurar el desarrollo, capacitación, realización de ejercicios, pruebas y el buen funcionamiento para la liberación de los sistemas de información de la Red Nacional de Informática del Instituto, en el tiempo acordado con las áreas, así como salvaguardar la integridad de la información capturada y transmitida a través de los mismos.

Las direcciones ejecutivas, a través de las vocalías de área correspondientes a las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales, serán responsables de que la información se registre en los sistemas en tiempo y forma y se mantenga actualizada durante todo el Proceso Electoral Federal, de manera que resulte útil tanto para el desempeño de sus actividades, como para las tareas de supervisión que lleven a cabo las instancias correspondientes.

Los sistemas deben permitir la comunicación segura, veraz, sistemática, ágil y eficiente, entre los niveles centrales, local y distrital. Los criterios bajo los cuales funcionarán serán los siguientes:

- Los sistemas deberán estar diseñados de tal forma que las características de los equipos que integran la Red Nacional de Informática, tengan la capacidad suficiente para soportar las aplicaciones de los sistemas de información y las bases de datos.
- El acceso a los sistemas se efectuará a través de cuentas únicas de acceso asignadas a consejeros y funcionarios del Instituto, y a través de las cuentas únicas de acceso asignadas a los consejeros del Poder Legislativo, y de los partidos políticos.
- El ingreso y/o modificación de la información a los sistemas se realizará a través de instrumentos que contarán con esquemas de seguridad que solamente permitan el acceso al personal autorizado por las direcciones ejecutivas y/o unidades técnicas, responsables de cada uno de los sistemas, para la captura o modificación de la información mediante el uso de contraseñas.
- La información actualizada estará disponible de forma tal que permita la impresión de reportes e informes predefinidos para su análisis en el ámbito central y desconcentrado, de acuerdo al ámbito de cada entidad federativa y distrito.
- La información capturada en los sistemas estará disponible, en cortes de información, en texto plano para permitir su análisis detallado, en los ámbitos: central, local y distrital. La nomenclatura de la información deberá ser uniforme y consistente en la totalidad de las bases de datos, de tal forma que se permita la interrelación de datos entre los sistemas de Organización Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica, Prerrogativas y Partidos Políticos, y las bases de datos del Registro Federal de Electores que se adecuen para su utilización en dichos sistemas.

- Se generarán cortes de información en fechas predeterminadas con la finalidad de que sean utilizados como sustento para la verificación y seguimiento de actividades por parte de las distintas instancias, así como para la evaluación del desempeño, tanto de Capacitadores-Asistentes y Supervisores Electorales, como de los miembros del Servicio Profesional Electoral en oficinas centrales y en órganos desconcentrados.
- Se generarán cortes de información en fechas predeterminadas de las bitácoras de registro y actualización de datos de los sistemas, con la finalidad de que sean utilizados como sustento para la verificación y seguimiento de actividades por parte de las distintas instancias o, en su caso, que sirvan para llevar a cabo auditorías de la operación de los mismos.
- La información se respaldará a nivel central, conforme a los requerimientos específicos para cada sistema.
- Los integrantes de los distintos órganos ejecutivos y de dirección del Instituto, incluidos Vocales, Consejeros Electorales, Consejeros del Poder Legislativo y representantes de los partidos políticos nacionales, así como el Secretario Ejecutivo y los titulares de las direcciones ejecutivas y unidades técnicas tendrán acceso a la consulta de los datos de los sistemas de información incluidos en este documento conforme sus atribuciones y permisos otorgados por la autoridad electoral administrativa competente, con la finalidad de resguardar la información de dichos datos que son de carácter reservado y/o confidencial.

III. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Un sistema informático seguro se entiende como aquél que incorpora las salvaguardas y mecanismos necesarios para garantizar que la información que se procesa, transmite, consulta y/o almacena, cumpla con las siguientes propiedades de seguridad: confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticación y control de acceso.

En este sentido, el modelo de seguridad empleado actualmente requerirá que para las bases de datos y los sistemas informáticos del Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observe la incorporación de los controles y procedimientos de seguridad tanto en los aspectos internos de diseño y desarrollo del propio sistema informático y base de datos, como en los aspectos de la infraestructura tecnológica de la Red Nacional de Informática.

En oficinas centrales se tendrá acceso a la información que generen las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales, a través de los instrumentos que para tal efecto haya diseñado la Unidad Técnica de Servicios de Informática.

Se deben considerar las siguientes responsabilidades en materia de seguridad informática:

Por parte de la Unidad Técnica de Servicios de Informática:

- Administrar los procesos que garanticen la seguridad y continuidad de la operación de la infraestructura de cómputo y comunicaciones, en colaboración con las direcciones ejecutivas y unidades técnicas, responsables de cada uno de los sistemas.
- Garantizar que existan bitácoras de registro y actualización de datos de los sistemas de información, para que en su caso sirvan para llevar a cabo auditorías de la operación de los mismos, así como llevar un control de los cortes de información que se realicen en todo momento.
- Para ratificar la efectividad de las medidas tomadas en materia de Seguridad Informática, se contempla la realización de verificaciones en la materia como parte del ciclo de liberación y operación de las bases de datos y sistemas.

Por parte de los usuarios de los sistemas:

- Operar los sistemas atendiendo a las políticas y procedimientos en materia de seguridad, que sean aplicables para el acceso y uso de los mismos.
- Dar seguimiento y en su caso atender puntualmente los mensajes (avisos) de UNICOM en materia de seguridad informática que se enviarán periódicamente vía correo electrónico.
- La implementación de programas de contingencia, serán responsabilidad conjunta entre la UNICOM, las direcciones ejecutivas y Juntas Ejecutivas involucradas.

IV. CAPACITACIÓN

La Unidad Técnica de Servicios de Informática es la responsable de la elaboración de los materiales para los cursos de capacitación y actualización del personal de las distintas áreas del Instituto, relativos a los sistemas materia de los presentes Lineamientos. Es importante destacar que cada Dirección Ejecutiva, que gestiona los procedimientos operativos -automatizados a través de dichos sistemas-, es la responsable directa de su operación y administración.

V. SOPORTE

La Unidad Técnica de Servicios de Informática a través del Centro de Atención a Usuarios (CAU), en colaboración con las direcciones ejecutivas y unidades técnicas responsables de cada uno de los sistemas, brindará soporte técnico - operativo a los usuarios de RedINE durante el uso de los sistemas de información para el Proceso Electoral Federal 2014-2015. Dicho soporte consistirá en la atención y seguimiento de reportes que lleguen al Centro de Atención a Usuarios mediante página web, correo electrónico, llamada telefónica, o a través de las herramientas de monitoreo de la infraestructura de cómputo y comunicaciones del Instituto.

Es responsabilidad de los usuarios de los sistemas reportar cualquier eventualidad que se presente durante el uso de los mismos que pudiera afectar sus actividades; asimismo, deberán conservar el número de reporte que les sea asignado para el seguimiento del mismo y para cualquier aclaración al respecto.

Es atribución de las direcciones ejecutivas responsables de la operación de los sistemas del Proceso Electoral, el proporcionar al Centro de Atención a Usuarios (CAU) toda la documentación que fluya al respecto de los mismos, instrucciones o especificaciones para el adecuado uso de los sistemas previo a su difusión a los usuarios finales, con el objetivo de conocer con antelación esta información y así poder brindar un adecuado soporte a los usuarios.

Las direcciones ejecutivas y unidades técnicas canalizarán las solicitudes de servicio o reportes que surjan del uso de los sistemas, al Centro de Atención de Usuarios (CAU), a fin de que esté sea el único punto de contacto para la atención de las mismas.

VI. SISTEMAS QUE DEBERÁN FUNCIONAR DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

Se desarrollarán o en su caso se actualizarán los sistemas para apoyar el Proceso Electoral Federal 2014-2015 en sus distintas etapas.

Los sistemas considerados son los siguientes:

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
Multisistema ELEC2015
A. Secciones de Atención Especial
B. Reclutamiento y Seguimiento a SE y CAE
C. Sustitución de SE y CAE
D. Primera Insaculación
E. Segunda Insaculación
F. Sustitución de Funcionarios de Casilla
G. Desempeño de Funcionarios de Casilla
H. Evaluación de SE y CAE 1ª etapa
I. Evaluación de SE y CAE 2ª etapa

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
A. Sistema de Observadores Electorales
B. Sistema de Seguimiento a Sesiones de Consejos Locales y Distritales
C. Sistema de Ubicación de Casillas
D. Sistema de Distribución de la Documentación y Materiales Electorales
E. Sistema de Representantes de los Partidos Políticos Generales y ante Casillas
F. Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE)
G. Sistema de Registro de Actas
H. Sistema de Cómputos Distritales y de Circunscripción Plurinominal
I. Sistema de Mecanismos de Coordinación
J. Sistema de Seguimiento a Sesiones de Juntas Locales y Distritales

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
A. Sistema de Registro de Precandidatos y Candidatos

1. SISTEMAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

Multisistema ELEC2015

Líneas de Responsabilidad

La información que se registre en los sistemas que conforman el Multisistema ELEC2015 será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

La captura y actualización de la información será responsabilidad de los Vocales Ejecutivos y Vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas.

Sistemas:

A. Secciones de Atención Especial

El sistema permitirá a las Juntas Distritales Ejecutivas elaborar el diagnóstico de problemáticas de las secciones electorales y permitirá integrar la propuesta de secciones para ser consideradas como de atención especial, misma que deberá contemplar el nivel de afectación, conforme a lo siguiente:

- *Sección de Atención Especial Nivel 1*

  Es aquella en la que a pesar de la problemática de la sección y con la aplicación de estrategias específicas de la Junta Distrital Ejecutiva, se cuenta con el número de ciudadanos aptos que provienen del listado de los ciudadanos sorteados, es decir, se aplica una estrategia preventiva para garantizar que al término de la primera etapa se cuente con la cantidad suficiente, o al menos requerida, de ciudadanos aptos obtenidos del listado de ciudadanos sorteados.

- *Sección de Atención Especial Nivel 2*

  Es aquella en la que no se cuenta con el número de ciudadanos aptos obtenidos a partir del listado de los sorteados, aun cuando se apliquen mecanismos extraordinarios, por lo que es necesario recurrir al Listado Nominal de Electores de la sección, con el propósito de contar con ciudadanos aptos para designar funcionarios de casilla.

Asimismo, el sistema generará el Listado de Secciones de Atención Especial que se someterá a consideración del Consejo Distrital respectivo.

Este sistema incluye la información relacionada con:

- El listado de secciones de atención especial, identificando los niveles de afectación y las problemáticas por las que son aprobadas por el Consejo Distrital.
- La verificación que realiza la Junta Local, consejeros electorales locales y distritales en las diferentes etapas de integración del listado de secciones de atención especial.

Cortes de Información:

Fechas	Objetivo
31 de enero; 5 y 6 de febrero de 2015	Listado de propuesta definitiva de secciones de atención especial.
5, 6, 7 y 8 de abril de 2015	Listado de aprobación de nuevas secciones de atención especial y cambios de nivel de afectación.

Suspensión de Ingreso y Modificación de Información:

Fechas	Objetivo
8 de abril de 2015	Cierre de captura de secciones de atención especial y cambios de nivel de afectación.

B. Reclutamiento y Seguimiento a SE y CAE.

Por medio de este sistema se dará el seguimiento a los trabajos correspondientes a la emisión y difusión de la convocatoria, al desarrollo de las tareas del reclutamiento, selección y contratación de supervisores y capacitadores-asistentes electorales.

Este sistema incluye la información relacionada con:

- Registro de nuevas convocatorias, sedes de reclutamiento, examen y de entrevista.
- Conformación y asignación de las zonas y áreas de responsabilidad electoral.
- Registro de la plática de inducción, evaluación integral, asignación de cargos e intercambio de áreas de responsabilidad.
- La verificación que realiza la Junta Local, consejeros electorales locales y distritales en las diferentes etapas de reclutamiento y seguimiento a SE y CAE.

Cortes de Información:

Fechas	Objetivo
6 y 17 de diciembre de 2014	Conclusión de la difusión de la convocatoria, recepción de solicitudes de aspirantes a capacitadores-asistentes y de evaluación curricular.
23 de diciembre de 2015	Conclusión del examen de los aspirantes a capacitadores-asistentes y supervisores electorales.
6 y 17 de enero de 2015	Entrega a los Consejos Distritales de las calificaciones de evaluación integral (entrevista y examen) de los aspirantes a los cargos de supervisores y capacitadores-asistentes electorales.
17 y 23 de enero de 2015	Listado de SE y CAE que declinaron al cargo.
10, 17, 20 y 23 de enero de 2015	Listado de SE y CAE contratados, asignación de cargos, zonas y áreas de responsabilidad y aspirantes en lista de reserva.
25 de enero, 3 de febrero, 30 de marzo, 7 de abril y 6 de junio de 2015	Listado de sustituciones de los supervisores electorales y capacitadores-asistentes y aspirantes en lista de reserva.

Suspensión de Ingreso y Modificación de Información:

Fechas	Objetivo
6 de junio de 2015	Cierre de captura de información en los módulos del sistema.

C. Sustitución de SE y CAE.

Por medio de este sistema se dará el seguimiento a las altas y bajas del personal contratado como SE y CAE, durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

Este sistema incluye la información relacionada con:

- Listado de los movimientos de SE y CAE en el que se especificará la fecha del evento y las causas de renuncia o rescisión de contrato.

Cortes de Información:

Fechas	Objetivo
25 de enero, 1 y 3 de febrero, 2 y 30 de marzo, 7 y 9 de abril, 1 de mayo y 6 de junio de 2015	Listado de sustituciones de los supervisores electorales y capacitadores-asistentes y aspirantes en lista de reserva.

Suspensión de Ingreso y Modificación de Información:

Fechas	Objetivo
6 de junio de 2015	Cierre de captura de información en los módulos del sistema.

D. Primera Insaculación

El proceso para el desarrollo de la primera insaculación de ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla para el proceso electoral 2014-2015 se realizará con base en el listado nominal con corte al 15 de enero del año previo a la elección.

Este sistema incluye la información relacionada con:

- Registro de centros de capacitación.
- Desarrollo automático del proceso de primera insaculación y generación de cartas notificación.
- Registro de los avances en la entrega de cartas-notificación y de la capacitación en primera etapa.
- Registro de los avances en la entrega de cartas-notificación y de la capacitación en primera etapa para SAE.
- Generación de listados de ciudadanos insaculados, ciudadanos aptos para la segunda etapa de capacitación y generación de reportes de avance.
- Generación de cédulas de seguimiento.
- La verificación que realiza la Junta Local y Distrital Ejecutiva, consejeros electorales locales y distritales en la 1ª etapa de capacitación.

Cortes de Información:

Fechas	Objetivo
6 de febrero de 2015	Resultado de la Primera Insaculación. Listado de ciudadanos insaculados.
Cortes semanales entre el 7 de febrero y el 28 de marzo (7, 14, 21 y 28 de febrero; 7, 14, 21 y 28 de marzo). Corte diario de información del 1 al 7 de abril de 2015.	Reportes sobre la notificación y capacitación en primera etapa. Listados de ciudadanos aptos en primera etapa. Listados de ciudadanos que no participan

Suspensión de Ingreso y Modificación de Información:

Fechas	Objetivo
7 de abril de 2015	Cierre de captura de ciudadanos notificados y capacitados en primera etapa.

E. Segunda Insaculación.

A partir del listado de ciudadanos aptos obtenidos en la primera etapa, se llevará a cabo el proceso de segunda insaculación.

Este sistema incluye la información relacionada con:

- Desarrollo del proceso de la segunda insaculación automática y manual.
- Designación de cargos de funcionarios de mesas directivas de casilla.
- Impresión de nombramientos y generación de listados de los funcionarios de mesas directivas de casilla.
- Registro y consulta de los avances en la entrega de nombramientos, capacitación en 2ª etapa.
- Registro de simulacros y prácticas que realizan los CAE con los ciudadanos designados.
- La verificación que realiza la Junta Local y Distrital Ejecutiva, consejeros electorales locales y distritales en la 2ª etapa de capacitación.

Cortes de Información:

Fechas	Objetivo
8 de abril de 2015	Designación de cargos de funcionarios de mesas directivas de casilla. Listado de ciudadanos aptos en lista de reserva.
Cortes semanales entre el 9 de abril y el 23 de mayo de 2015 (9, 16, 23 y 30 de abril; 7, 14, 21, y 28 de mayo) Cortes diarios entre el 29 de mayo y el 6 de junio (29, 30 y 31 de mayo, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de junio) de 2015	Seguimiento a la entrega de nombramientos a funcionarios de mesas directivas de casilla en segunda etapa. Seguimiento a la capacitación de funcionarios de mesas directivas de casilla en segunda etapa.
30 de mayo y 6 de junio de 2015	Número de simulacros y prácticas realizados en el distrito.

Suspensión de Ingreso y Modificación de Información:

Fechas	Objetivo
6 de junio de 2015	Cierre de captura de la entrega de nombramientos y capacitación en segunda etapa.
6 de junio de 2015	Cierre de captura de simulacros y prácticas realizados en el distrito.

F. Sustitución de Funcionarios de Casilla

El sistema permitirá el registro de la sustitución de los ciudadanos designados funcionarios de casilla que por causas supervenientes no puedan desarrollar sus funciones el día de la Jornada Electoral. Para tal fin se aplicará el procedimiento definido en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral, con el propósito de garantizar que las casillas se integren con ciudadanos designados y capacitados.

Este sistema incluye la información relacionada con:

- Listados de sustitución de funcionarios de mesas directivas de casilla durante la 2ª etapa de capacitación.
- Cédulas y listados que permiten dar seguimiento a la sustitución de funcionarios de mesas directivas de casilla.

Cortes de Información:

Fechas	Objetivo
Cortes semanales entre el 9 de abril y el 23 de mayo de 2015 (9, 16, 23 y 30 de abril; 7, 14, 21, y 28 de mayo) Cortes diarios entre el 29 de mayo y el 6 de junio (29, 30 y 31 de mayo, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de junio) de 2015	Registro de sustituciones de los funcionarios de mesas directivas de casilla. Listado de sustituciones de funcionarios de mesas directivas de casilla.
6 de junio de 2015	Conformación de mesas directivas de casilla con ciudadanos designados capacitados y con nombramiento, ciudadanos designados mediante las sustituciones conforme lo señala el programa de capacitación y asistencia electoral.

Suspensión de Ingreso y Modificación de Información:

Fechas	Objetivo
6 de junio de 2015	Cierre de captura de sustituciones de los funcionarios de mesas directivas de casilla.

G. Desempeño de Funcionarios de Casilla.

Este sistema permitirá la captura de información sobre el desempeño de los ciudadanos que participaron como funcionarios de mesas directivas de casilla el día de la Jornada Electoral.

Este sistema incluye además la información relacionada con:

- Reconocimiento para SE, CAE y funcionarios de mesas directivas de casilla.
- Registro del desempeño de los funcionarios de mesas directivas de casilla el día de la Jornada Electoral.
- Listado de ciudadanos tomados de la fila.

Cortes de Información:

Fechas	Objetivo
Cortes semanales entre el 9 de junio y 17 de julio de 2015 (13, 20 y 27 de junio; 3, 10 y 17 de julio)	Registro de la información inherente al desempeño de funcionarios de mesas directivas de casilla

Suspensión de Ingreso y Modificación de Información:

Fechas	Objetivo
17 de julio de 2015	Cierre de captura en el sistema de desempeño de funcionarios de mesas directivas de casilla.

H. Evaluación de SE y CAE 1ª etapa

Este sistema permitirá la captura de información y generación automática de la evaluación de SE y CAE en la primera etapa de capacitación.

Este sistema incluye además información relacionada con:

- Generación automática de la evaluación de las actividades desarrolladas por SE y CAE en primera etapa de capacitación.
- Listados y cédulas de seguimiento que permitirán dar seguimiento a la evaluación de las actividades desarrolladas por SE y CAE.

Cortes de Información:

Fechas	Objetivo
30 de marzo de 2015, 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de abril de 2015	Evaluación de las actividades desarrolladas por los supervisores y capacitadores- asistentes durante la 1ª etapa de capacitación.

Suspensión de Ingreso y Modificación de Información:

Fechas	Objetivo
7 de abril de 2015	Cierre de captura de la información de evaluación de supervisores y capacitadores- asistentes de primera etapa de capacitación.

I. Evaluación de SE y CAE 2ª etapa

Este sistema permitirá la captura de información y generación automática de la evaluación de SE y CAE en segunda etapa de capacitación.

Este sistema incluye además información relacionada con:

- Generación automática de la evaluación de las actividades desarrolladas por SE y CAE en segunda etapa de capacitación.
- Listados y cédulas de seguimiento que permitirán dar seguimiento a la evaluación de las actividades desarrolladas por SE y CAE.

Cortes de Información:

Fechas	Objetivo
15, 16, 17, 18, 19 ,20, 21 y 22 de junio de 2015	Evaluación de las actividades desarrolladas por los supervisores y capacitadores- asistentes durante la 2ª etapa de capacitación.

Suspensión de Ingreso y Modificación de Información:

Fechas	Objetivo
22 de junio de 2015	Cierre de captura de la información de evaluación de supervisores y capacitadores- asistentes de la segunda etapa de capacitación.

2. SISTEMAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

A. Sistema de Observadores Electorales

Líneas de responsabilidad

La información que ingrese a este sistema será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

En Oficinas Centrales la captura de información relativa a las organizaciones ciudadanas que soliciten su registro para fungir como organizaciones de observadores electorales durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015, estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. En las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales será responsabilidad conjunta de los Vocales Ejecutivos y de Organización Electoral; sólo en los casos que se declaren vacantes estas vocalías, el Vocal Ejecutivo o encargado de despacho respectivo, designará al vocal responsable.

Este sistema incluye la información relacionada con:

- Nombre y datos generales de las Agrupaciones de Observadores Electorales a quienes se les entregan formatos de “Solicitud de Acreditación de Observador de las Actividades del Proceso Electoral 2014-2015.”
- Datos de los cursos de capacitación que están obligados a tomar los interesados en participar como observadores electorales, a saber: fecha, horario y domicilio donde se imparten, así como personas e instancias (INE o agrupaciones) que los imparten.
- Datos personales de los interesados en participar como observadores electorales, tomados de las “Solicitudes de Acreditación de Observador de las Actividades del Proceso Electoral 2014-2015”, que hayan sido presentadas ante el Consejero Presidente del Consejo Local o Distrital para el trámite respectivo.
- Los ciudadanos que han cubierto los requisitos establecidos para la aprobación de la “Solicitud de Acreditación” por parte del Consejo Local o Distrital.
- Las “Acciones para promover la participación de observadores electorales” que hayan sido instrumentadas.

Cortes de Información:

Fechas	Objetivo
Cada día último de mes desde octubre de 2014 hasta abril de 2015	Recepción de “Solicitudes de Acreditación de Observador Electoral” en los Consejos Locales y en Oficinas Centrales del INE.
Cada día último de mes desde noviembre 2014 hasta abril de 2015	Inicio de la recepción de “Solicitudes de Acreditación de Observador Electoral” en los Consejos Distritales.
31 de abril de 2015	Conclusión del término legal para la recepción de “Solicitudes de Acreditación de Observador Electoral”
30 de mayo de 2015	Conclusión del plazo para la aprobación de las “Solicitudes de Acreditación de Observador Electoral”

Suspensión de ingreso y modificación de información:

Fechas	Objetivo
1° de junio de 2015	Cierre de captura de información en el Sistema.

B. Sistema de Seguimiento a Sesiones de Consejos Locales y Distritales

Líneas de responsabilidad

La información que se ingrese a este sistema será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

La captura y actualización de la información será responsabilidad conjunta de los Vocales Ejecutivos y Vocales Secretarios de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales; solo en los casos que se declaren vacantes estas vocalías, el Vocal Ejecutivo o encargado de despacho respectivo, designará al vocal responsable.

Este sistema incluye la información relacionada con:

- Los Partidos Políticos Nacionales y Coaliciones de los mismos registrados ante el INE.
- Nombres y datos domiciliarios, curriculares y de designación en el Consejo Local o Distrital de los consejeros electorales.
- Nombres y datos domiciliarios para notificaciones curriculares y de acreditación ante el Consejo Local o Distrital de los representantes de los partidos políticos y, en su caso, de candidatos independientes.
- Tipo de sesión, fecha, hora de inicio y término, proyecto y acta aprobada, así como aspectos relevantes de cada sesión del Consejo Local o Distrital.
- Asistencia de los miembros del Consejo Local o Distrital a las sesiones.
- Puntos del orden del día de cada sesión y sentido de la votación de los Consejeros Electorales, para los puntos que son votados.
- Integración de comisiones aprobadas por los Consejos Locales y/o Distritales y fechas de rendición de informes.

Cortes de Información:

Fechas	Objetivo
Cada día último de mes desde octubre de 2014 hasta julio de 2015	Seguimiento a las Sesiones de los Consejos Locales y Distritales.
7, 8 y 9 de junio de 2015	Seguimiento a la Sesión permanente de la Jornada Electoral.
Diario del 10 al 13 de junio de 2015	Seguimiento a la Sesión de Cómputos Distritales.
14 de junio de 2015	Seguimiento a las Sesiones de Cómputo de Circunscripción Plurinominal.

Suspensión de ingreso y modificación de Información:

Fechas	Objetivo
1° de agosto de 2015	Cierre de captura de información en el Sistema.

C. Sistema de Ubicación de Casillas

Líneas de responsabilidad

La información que se ingrese a este sistema será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

La captura y actualización de la información será responsabilidad conjunta de los Vocales Ejecutivos y de Organización Electoral de las Juntas Ejecutivas Distritales, con supervisión de los Vocales Ejecutivos y de Organización Electoral de las Juntas Ejecutivas Locales; sólo en los casos que se declaren vacantes estas vocalías, el Vocal Ejecutivo o encargado de despacho respectivo, designará al vocal responsable.

Este sistema contiene información correlacionada con la incluida en los sistemas:

- ELEC2015,
- Distribución de la Documentación y Materiales Electorales,
- Representantes de Partidos Políticos Generales y ante Casillas,
- Información de la Jornada Electoral,

- Registro de Actas,
- PREP, y
- Cómputos Distritales y de Circunscripción.

Incluye información referente a:

- Datos geográfico-electorales y domiciliarios de ubicación de las casillas.
- Registro de las propuestas de ubicación de casillas de las que se ha obtenido la anuencia y datos personales de la persona que la otorga.
- Información sobre el tipo de vías de comunicación, tiempos, distancias y medios de transporte para llegar a las casillas desde la sede Distrital, así como el tipo de aparatos de comunicación que se pueden utilizar para comunicarse desde las casillas.
- Equipamiento de las casillas (mesas, sillas, lonas, lámparas, sanitarios y accesorios eléctricos) que requieren los lugares donde han de ser instaladas las casillas.
- Acondicionamiento, en su caso, para facilitar el acceso de los ciudadanos a las casillas (señalamientos, rampas, acordonamiento, etc.).
- Justificación técnica para la propuesta de ubicación e instalación de las casillas especiales y extraordinarias. Para el caso de estas últimas, también las localidades (o en su caso manzanas) que atenderán.
- Registro de las visitas para examinar los lugares propuestos para la ubicación de las casillas, así como de los cambios que propongan los miembros del Consejo Distrital en su caso.

Cortes de Información:

Fechas	Objetivo
Cortes diarios del 15 de enero al 20 de febrero de 2015	Integración y aprobación de la propuesta de listas de ubicación de casillas por las Juntas Distritales Ejecutivas.
Cortes diarios del 15 de enero al 25 de mayo de 2015	Obtención de anuencias para instalar las casillas y entrega de notificaciones a propietarios o responsables de inmuebles donde éstas se instalarán.
Cortes diarios del 15 de enero al 25 de mayo de 2015	Identificación de necesidades para el equipamiento de las casillas.
Cortes diarios del 10 de febrero al 30 de marzo de 2015	Visitas de examinación de los miembros de los Consejos Distritales a los lugares propuestos para ubicar las casillas.
Cortes diarios del 15 de marzo a la segunda semana de abril de 2015	Aprobación de la lista de ubicación de casillas especiales y extraordinarias por parte de los Consejos Distritales.
Cortes diarios del 15 de marzo a la segunda semana de abril de 2015	Aprobación de la lista de ubicación de casillas básicas y contiguas por parte de los Consejos Distritales.
Cortes diarios del 9 al 30 de abril de 2015	Publicación de la lista de ubicación e integración de mesas directivas de casilla.
Cortes diarios del 15 de mayo al 6 de junio de 2015	Ajustes a las listas de ubicación de casillas por causas supervenientes.
Cortes diarios del 15 al 25 de mayo de 2015	Segunda publicación de la lista de ubicación de casillas.
Cortes diarios del 29 de mayo al 6 de junio de 2015	Listados de la ubicación de casillas que se publicarán en el último Encarte.

Suspensión de ingreso y modificación de información:

Fechas	Objetivo
6 de junio de 2015	Cierre de captura de información en el Sistema.

D. Sistema de Distribución de la Documentación y Materiales Electorales

Líneas de responsabilidad

La información que se ingrese a este sistema será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

La captura y actualización de la información será responsabilidad conjunta de los Vocales Ejecutivos y de Organización Electoral de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales; sólo en los casos que se declaren vacantes estas vocalías, el Vocal Ejecutivo o encargado de despacho respectivo, designará al vocal responsable.

Este sistema incluye la información relacionada con:

- Cantidades de documentos y materiales electorales que se reciben en las Juntas Ejecutivas Locales y los responsables de su entrega y recepción.
- Cantidades de documentos y materiales electorales que se reciben en los Consejos Distritales y los responsables de su entrega y recepción.
- Miembros de los Consejos Locales y Distritales que asisten a los eventos de entrega-recepción de la documentación y los materiales electorales que se transportan con custodia.
- Datos para llevar el registro de los paquetes electorales que se entregan a los presidentes de las mesas directivas de casilla: persona responsable de la entrega, persona que recibe el paquete, fecha de entrega, cantidad y folios de las boletas entregadas.
- Datos para llevar el registro de las veces en que se abra la bodega de cada Junta Distrital, presencia de consejeros electorales, representantes de partidos políticos, funcionarios de casillas presentes cada vez que se abra la bodega, las fechas y motivo de la apertura.
- Hora de recepción de los paquetes electorales y su estado físico.
- Información relativa a los Centros de Recepción y Traslado (CRyT).
- Información referente a los Dispositivos de Apoyo al Traslado (DAT) de los presidentes de las mesas directivas de casilla.
- Información relativa a la clausura de casilla, hora, y asistencia en el evento.
- Información relativa al manejo de inventarios en las bodegas de las juntas ejecutivas.

Cortes de Información:

Fechas	Objetivo
31 de abril de 2015 y 25 de mayo de 2015	Información sobre aprobación de Mecanismos de Recolección.
Diario del 16 de marzo al 7 de abril de 2015	Entrega de la Bodega Central a Juntas Ejecutivas Locales y Consejos Distritales de la documentación y materiales electorales no custodiados.

Fechas	Objetivo
Diario del 29 de abril al 20 de mayo de 2015	Entrega de la Bodega Central a Juntas Ejecutivas Locales y Consejos Distritales de la documentación y materiales electorales con custodia.
1°, 2, 3, 4, 5 y 6 de junio de 2015	Entrega de paquetes electorales a los presidentes de Mesa Directiva de Casilla.
7, 8 y 9 de junio de 2015	Recepción de paquetes electorales en los Consejos Distritales.
7, 8 y 9 de junio de 2015	Recepción de paquetes electorales en los Centros de Recepción y Traslado (CRyT).

Suspensión de ingreso y modificación de información:

Fechas	Objetivo
25 de mayo de 2015	Cierre de captura de información sobre la entrega a las Juntas Ejecutivas Locales y Consejos Distritales de la documentación y materiales electorales no custodiados.
25 de mayo de 2015	Cierre de captura de información sobre la entrega a Juntas Ejecutivas Locales y Consejos Distritales de la documentación y materiales electorales custodiados.

7 de junio de 2015	Cierre de captura de información sobre la entrega de paquetes electorales a los presidentes de Mesa Directiva de Casilla.
9 de junio de 2015	Cierre de captura de información sobre la recepción de paquetes electorales en los Consejos Distritales.
9 de junio de 2015	Cierre de captura de información sobre la recepción de paquetes electorales en los Centros de Recepción y Traslado (CRyT).
9 de junio de 2015	Cierre de captura de información del registro de funcionarios presentes en la clausura de casilla.

E. Sistema de Representantes de los Partidos Políticos Generales y ante Casillas

Líneas de responsabilidad

La información que se ingrese a este sistema será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

La captura y actualización de la información será responsabilidad conjunta de los Vocales Ejecutivos y Secretarios de Juntas Ejecutivas Distritales con la supervisión de los Vocales Ejecutivos y Secretarios de las Juntas Ejecutivas Locales; sólo en los casos que se declaren vacantes estas vocalías, el Vocal Ejecutivo o encargado de despacho respectivo, designará al vocal responsable.

El sistema incluye información sobre los siguientes aspectos:

- El nombre y apellidos de cada Representante General, el partido político al que pertenece o, en su caso, el nombre del candidato independiente a quien representa y la fecha en que se le acredita.
- El nombre y apellidos de cada Representante ante casilla, el partido político al que pertenece o, en su caso, el nombre del candidato independiente a quien representa, la sección y casilla ante la que se le acredita, la fecha en que es acreditado y si es propietario 1, 2 o suplente.
- Los datos sobre la presencia de los Representantes de los Partidos Políticos o, en su caso, de representantes de candidatos independientes, en el escrutinio y cómputo de la casilla, con base en las firmas que se hayan asentado en las actas de la Jornada Electoral y de Escrutinio y Cómputo de Casilla.

Cortes de Información:

Fechas	Objetivo
Cortes diarios del 1° de abril al 19 de mayo de 2015	Captura de información de representantes generales y ante casillas de quienes se reciba nombramiento.
Cortes diarios del 19 al 22 de mayo de 2015	Captura de información de sustituciones de los representantes generales y ante casillas.
Cortes semanales del 7 de junio al 31 de julio de 2015	Captura de información sobre presencia de representantes ante casillas con base en las firmas asentadas en las actas de la Jornada Electoral y escrutinio y cómputo de casilla.

Suspensión de ingreso y modificación de información:

Fechas	Objetivo
20 de mayo de 2015	Cierre de captura de información sobre Registro de representantes generales y ante casillas.
23 de mayo de 2015	Cierre de captura de información sobre Sustituciones de los representantes generales y ante casillas.
1° de agosto de 2015	Cierre de captura de información sobre presencia de representantes ante casillas con base en las firmas asentadas en las actas de escrutinio y cómputo de casilla.

F. Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE)

Este sistema tiene como objetivo general informar de manera permanente y oportuna al Consejo General del INE sobre el desarrollo de la Jornada Electoral. Los datos sobre el desarrollo de los comicios estarán en todo momento, a disposición de los miembros de los Consejos General, Locales y Distritales.

Líneas de responsabilidad

La información que ingrese a este sistema será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

La captura y actualización de la información será responsabilidad conjunta de los Vocales Ejecutivos y de Organización Electoral de Juntas Ejecutivas Distritales, con la supervisión de los Vocales Ejecutivos y de Organización Electoral de las Juntas Ejecutivas Locales; sólo en el caso que se declare vacante esta vocalía, el Vocal Ejecutivo o encargado de despacho respectivo, designará al vocal responsable.

Este sistema incluye información relacionada con:

1. Avance en la instalación de casillas.
   - Hora de instalación de las casillas.
   - Número de funcionarios de mesas directivas de casilla presentes.
   - Número de funcionarios de mesas directivas de casilla tomados de la fila.
   - Número de representantes de partidos políticos o, en su caso, el nombre de candidatos independientes en las casillas.
   - Hora de primera visita de los capacitadores asistentes electorales a las casillas.
2. Segundo reporte
   - Tipo de nombramiento de funcionarios de mesas directivas de casilla.
   - Número de representantes de partidos políticos o, en su caso, el nombre de candidatos independientes en las casillas.
   - Número de observadores electorales que han visitado la casilla.
   - Hora de la segunda visita de los capacitadores asistentes electorales a las casillas.
   - Incidentes reportados.

Cortes de Información:

Fechas	Objetivo
7 de junio de 2015 10:00 hrs. 10:30 hrs. 11:00 hrs. 11:30 hrs. 12:00 hrs. 12:30 hrs. 13:00 hrs. 15:00 hrs. 16:00 hrs. 18:00 hrs.	Una *primera serie de siete reportes*, que contendrá información de la primera ronda de visitas que realicen los Capacitadores Asistentes Electorales (CAE) a las casillas electorales de su ruta de asistencia electoral, iniciará a las 10:00 horas (tiempo del centro). A partir de ese momento se generarán seis reportes adicionales en intervalos de media hora, desde las 10:30 hasta las 13:00 hrs. Con los datos agregados se elaborará un informe para dar cuenta al Consejo General de los principales aspectos del desarrollo de la Jornada Electoral a más tardar a las 13:00 horas. Una *segunda serie de tres reportes* se generará con base en cortes de información a las 15:00, 16:00 y 18:00 horas. Éstos reflejarán la información generada por la segunda visita que realicen los CAE a las casillas de su ruta de asistencia electoral. Con los datos agregados se elaborará un informe para dar cuenta al Consejo General de los principales aspectos del desarrollo de la Jornada Electoral a más tardar a las 16:00 horas.

Suspensión de ingreso y modificación de información:

Fechas	Objetivo
7 de junio de 2015	A las 23:00 horas (tiempo del Centro de la República Mexicana) se suspenderá el ingreso de información al sistema.

G. Sistema de Registro de Actas

Líneas de responsabilidad

La información que se ingrese a este sistema será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

La captura y actualización de la información será responsabilidad conjunta de los Vocales Ejecutivos y Secretarios de las Juntas Ejecutivas Distritales, con la supervisión de los Vocales Ejecutivos y Secretarios de las Juntas Ejecutivas Locales; sólo en los casos que se declaren vacantes estas vocalías, el Vocal Ejecutivo o encargado de despacho respectivo, designará al vocal responsable.

Los Consejos Distritales se apoyarán en este sistema para hacer las sumas de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas que, conforme se establece en el artículo 307 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, deben realizarse conforme se vayan recibiendo los paquetes electorales hasta el vencimiento del plazo legal para su recepción en las sedes distritales.

Con base en la información capturada por las Juntas Ejecutivas Distritales, el sistema generará reportes “en tiempo real” de los resultados electorales por casilla, distrito, entidad federativa y en el ámbito nacional por cada tipo de elección.

La información que gestiona este sistema está relacionada con:

- Los resultados que se asientan en cada una de las actas de escrutinio y cómputo de casilla.
- La votación obtenida por cada uno de los partidos políticos y/o coaliciones, candidatos independientes, candidatos no registrados, votos nulos y total de la votación.
- La existencia de casillas sin información capturada.
- Los resultados electorales de las casillas en donde la votación fue emitida para un solo partido político o candidatos independientes.
- Las casillas en donde el número de votos nulos sea superior a la diferencia entre el partido político con votación en la casilla, y el partido político que quedó en segundo lugar.
- Los casos en donde la diferencia entre la votación del primero y segundo lugar sea menor o igual a un punto porcentual.
- La relación de actas de escrutinio y cómputo con muestras de alteración.
- Actas con errores evidentes en la suma de los datos, tales que no puedan ser subsanados sin abrir el paquete electoral
- Actas cuya suma de votos es superior a la lista nominal de la casilla, más las boletas asignadas para la votación de los representantes de partidos y, en su caso, de los representantes de los candidatos independientes, y
- Actas con datos ilegibles.

Cortes de Información:

Fechas	Objetivo
7, 8 y 9 de junio de 2015	Captura de información en el Sistema de Registro de Actas.

Suspensión de ingreso y modificación de información:

Fechas	Objetivo
9 de junio de 2015	Cierre de captura en el Sistema de Registro de Actas

H. Sistema de Cómputos Distritales y de Circunscripción Plurinominal

Líneas de responsabilidad

La información que se ingrese a este sistema será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

La captura y actualización de la información será responsabilidad conjunta de los Vocales Ejecutivos y Secretarios de Juntas Ejecutivas Distritales, con la supervisión de los Vocales Ejecutivos y Secretarios de las Juntas Ejecutivas Locales; sólo en los casos que se declaren vacantes estas vocalías, el Vocal Ejecutivo o encargado de despacho respectivo, designará al vocal responsable.

El módulo de Cómputos Distritales de este Sistema permite capturar los resultados a nivel de casilla de las elecciones federales de Diputados Federales por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional.

El módulo de Cómputos de Circunscripción Plurinominal permitirá a los Consejos Locales de las entidades cabeceras de circunscripción, capturar los resultados de las actas de Cómputo Distrital de la elección de Diputados Federales por el principio de representación proporcional.

Con base en la información capturada por los Consejos Distritales, se presentarán reportes de resultados por distrito, entidad federativa y a nivel entidad por cada tipo de elección.

La información que se incorpora a este sistema se refiere a:

- Los resultados que se asientan en cada una de las actas de escrutinio y cómputo de casilla para la elección de Diputados Federales por los principios de Mayoría relativa y de representación proporcional, los cuales se obtiene de cada uno de los paquetes electorales recibidos en la sede distrital correspondiente.
- La votación obtenida por cada uno de los partidos políticos y/o coaliciones, y candidatos independientes.
- Los resultados que puedan ser producto de un recuento parcial o total de la votación de un distrito.
- Las casillas que recontará cada grupo conformado para recuento total (en su caso).
- Los representantes de los partidos políticos o de candidatos independientes ante los grupos de recuento (en su caso).
- Las Actas de Cómputo Distrital y las constancias de Mayoría Relativa

Cortes de Información:

Fechas	Objetivo
10, 11, 12, 13 y 14 de junio de 2015. Corte por hora desde el inicio hasta el término de la sesión	Captura de resultados de los Cómputos Distritales.
14 de junio de 2015	Captura de resultados de los Cómputos de Circunscripción Plurinominal.

Suspensión de ingreso y modificación de información:

Fechas	Objetivo
9 de junio de 2015	Cierre de captura de registro de representantes para grupos de trabajo en caso de recuento total de la votación.
13 de junio de 2015	Cierre de captura de resultados de los Cómputos Distritales.
14 de junio de 2015	Cierre de captura de resultados de los Cómputos de Entidad Federativa y de Circunscripción Plurinominal.

I. Sistema de Mecanismos de Coordinación

Líneas de Responsabilidad

Las direcciones ejecutivas de Organización Electoral y de Capacitación Electora y Educación Cívica serán las responsables de verificar el puntual cumplimiento de la captura y actualización de las reuniones a que están obligadas a realizar las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

La captura y actualización de la información será responsabilidad conjunta de los Vocales Ejecutivos y Secretarios de las Juntas Ejecutivas Distritales y locales; la reuniones de las distritales serán supervisadas por los Vocales Ejecutivos y Secretarios de las Juntas Ejecutivas Locales; sólo en los casos que se declaren vacantes estas vocalías, el Vocal Ejecutivo o encargado de despacho respectivo, designará al vocal responsable.

La información que se incorpora a este sistema se refiere a:

- Los Acuerdos y compromisos a los que, con fines de coordinación de actividades de capacitación y organización electoral, lleguen los integrantes de cada Junta Distrital Ejecutiva y cada Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, en las por lo menos 20 sesiones de trabajo que realicen desde el mes de octubre de 2014 hasta mayo de 2015, con base en el calendario de trabajo programado por cada Junta.
- En términos generales, durante el periodo de la realización de las reuniones de los Mecanismos de Coordinación, cada Junta Ejecutiva celebrará dos reuniones de coordinación por mes, y atenderá lo conducente para que en uno o dos meses completen 20 reuniones en los nueve meses programados.

Cortes de Información:

Fechas	Objetivo
Tercer día del mes, desde octubre de 2014 hasta junio de 2015	Reporte de reuniones de coordinación durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

Suspensión de ingreso y modificación de información:

Fechas	Objetivo
9 de junio de 2015	Cierre de captura de las sesiones de trabajo celebradas desde el inicio del Proceso Electoral y hasta el día previo a la Jornada Electoral.

J. Sistema de Seguimiento a Sesiones de Juntas Locales y Distritales

Líneas de responsabilidad

La información que se ingrese a este sistema será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

La captura y actualización de la información será responsabilidad conjunta de los Vocales Ejecutivos y Vocales Secretarios de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales; solo en los casos que se declaren vacantes estas vocalías, el Vocal Ejecutivo o encargado de despacho respectivo, designará al vocal responsable.

Este sistema incluye la información relacionada con:

- Nombres y datos domiciliarios, curriculares y de designación en la Junta Local o Distrital de los Vocales.
- Tipo de sesión, fecha, hora de inicio y término, proyecto y acta aprobada, así como aspectos relevantes de cada sesión de la Junta Local o Distrital.
- Asistencia de los miembros de la Junta Local o Distrital a las sesiones.
- Puntos del orden del día de cada sesión y sentido de la votación de los Vocales, para los puntos que son votados.

Cortes de Información:

Fechas	Objetivo
Cada día último de mes desde octubre de 2014 hasta julio de 2015	Seguimiento a las Sesiones de las Juntas Locales y Distritales.

Suspensión de ingreso y modificación de Información:

Fechas	Objetivo
Permanente	Seguimiento a las Sesiones de las Juntas Locales y Distritales.

3. SISTEMAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

4.

A. Sistema de Registro de Precandidatos y Candidatos

Líneas de Responsabilidad

La información que ingrese a este sistema será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

La captura y actualización de la información será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

El sistema permitirá dar seguimiento al registro de precandidatos a Diputados por ambos principios, que realicen los Partidos Políticos Nacionales, o los ciudadanos en forma independiente así como a la presentación de sus respectivos informes de precampaña o de gastos y egresos de los actos tendentes a obtener el apoyo ciudadano

Los datos que se incorporarán en el sistema son: el nombre del candidato, en su caso, sobrenombre, cargo para el que se postula, principio por el que se postula, entidad federativa y distrito, circunscripción, partido político, fecha de registro, género, clave de elector, RFC, domicilio, teléfono y teléfono de oficina, tanto para propietarios como suplentes.

A través del sistema y la base de datos señalados, se podrá contar con los elementos necesarios para atender las solicitudes de acceso a la información que se presenten ante el Instituto, así como con los insumos para la determinación sobre la procedencia del registro de candidatos y para la revisión de los informes de precampaña o de gastos y egresos de los actos tendentes a obtener el apoyo ciudadano.

Este sistema permite dar seguimiento al registro, sustitución y cancelación de candidatos a Diputados por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional que hacen los partidos políticos y coaliciones o los ciudadanos en forma independiente, ante el Consejo General o ante los Consejos Locales o Distritales, según lo establece la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Los datos que se incorporan al sistema son: el nombre del candidato, en su caso, sobrenombre, cargo para el que se postula, si es de mayoría relativa o de representación proporcional, la entidad federativa y el distrito, la circunscripción y el número que ocupa en la lista plurinominal, el partido político o coalición que lo postula, o si se trata de un candidato independiente, fecha de registro, género y clave de elector.

A través del sistema y la base de datos que se han señalado, se podrá contar durante todo el Proceso Electoral con un panorama completo de la información sustantiva en materia de registro de candidatos. Esto se hará a través de instrumentos, que ofrecerán absoluta certeza y confianza al transparentar la información sobre el Proceso Electoral en su conjunto y permitirán contar con un sistema eficiente para dar seguimiento a las actividades del Instituto.

Fecha de inicio
15 de diciembre de 2015

Cortes de Información:

Fechas	Objetivo
10 de enero de 2015	Contar con la lista preliminar de precandidatos de los Partidos Políticos.
21 de marzo de 2015	Se entregará a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos la lista definitiva de precandidatos registrados.
29 de marzo de 2015	Termina el plazo para registrar candidaturas a Diputados por ambos principios.
Cortes semanales entre el 28 de febrero de 2015 y el 7 de junio de 2015. Cortes semanales entre el 30 de marzo de 2015 y el 7 de junio de 2015	Con la finalidad de registrar sustituciones y cancelaciones de candidatos.

Suspensión de Ingreso y Modificación de Información:

Fechas	Objetivo
18 de diciembre de 2014 al 9 de enero de 2015	Cierre de captura. Concluye el plazo para que los Partidos Políticos realicen el registro de precandidatos en el sistema.
7 de junio de 2015	Cierre de captura. Se debe tener la lista definitiva de candidatos que contenderán en la elección del 7 de junio de 2015.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los "Lineamentos Generales para el diseño, implementación y operación de los conteos rápidos de carácter institucional en los Procesos Electorales Federales y locales 2014-2015".

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG331/2014.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS "LINEAMENTOS GENERALES PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CONTEOS RÁPIDOS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL EN LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES Y LOCALES 2014-2015"

ANTECEDENTES

1. El 30 de noviembre de 2005, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo número CG237/2005, para la realización de un estudio o procedimiento denominado conteo rápido, con el objeto de conocer las tendencias electorales el día de la Jornada Electoral del 2 de julio de 2006, y además, se aprobó la creación de un Comité Técnico Asesor en la materia. Y nuevamente se dispuso que el levantamiento de la muestra se realizara por los Capacitadores Asistentes Electorales.

2. La facultad del Consejo General para ordenar la realización de conteos rápidos fue nuevamente incluida en la Reforma Electoral de 2008, en términos del artículo 119, párrafo 1, inciso l) del entonces Código electoral federal vigente. Dicha facultad fue nuevamente ejercida por el Consejo General al aprobar los acuerdos CG149/2012 y CG297/2012 del 14 de marzo y 16 de mayo de 2012, respectivamente.

3. Entre ambos acuerdos medió una impugnación y la consecuente resolución dictada por la Sala Superior del Tribunal del Poder Judicial de la Federación en el expediente número SUP-RAP-118/2012 el 5 de mayo de 2012, donde la Sala Superior determinó que las atribuciones legales del Instituto para ordenar encuestas basadas en las actas de escrutinio y cómputo de casillas a fin de conocer las tendencias de los resultados del día de la Jornada Electoral, sí se apegan a lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4. Adicionalmente, el Tribunal Electoral resolvió que el Consejo General está facultado para ordenar la realización de conteos rápidos a través de terceros, esto es, contratando a empresas especializadas, o por sí mismo, es decir, mediante su propio personal.

5. Finalmente, la Sala Superior determinó que para ejercer la atribución de ordenar la realización de conteos rápidos, la autoridad electoral administrativa debe privilegiar los principios de objetividad y certeza, tanto en las reglas de diseño de la muestra, como en los métodos de estimación.

6. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.

7. El 4 de abril de 2014, rindieron protesta constitucional el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, con lo que se integró el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.

8. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *"Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos"*, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El artículo Noveno Transitorio de la ley de referencia estableció que, por única ocasión, los procesos electorales ordinarios federales y locales correspondientes a las elecciones respectivas que tendrán lugar el primer domingo de junio del año 2015 iniciarán en la primera semana del mes de octubre del año 2014.

9. El 06 de junio de 2014 este máximo órgano de dirección, mediante Acuerdo INE/CG46/2014, estableció la integración de las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información.

10. En la misma fecha señalada en el párrafo que antecede, este Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG47/2014, emitió los "Lineamientos para organizar los trabajos de reforma o expedición de Reglamentos y de otros instrumentos normativos del Instituto derivados de la Reforma Electoral publicada en el diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014".

El Punto Segundo, fracción I, inciso d) del acuerdo referido en el párrafo que antecede, mandató que la Comisión de Organización Electoral presentaría a este Consejo General, para su aprobación, la propuesta de expedición o reforma, según fuere el caso, de los Lineamientos para el conteo rápido en elecciones federales y locales, entre otros instrumentos normativos.

11. El 7 de octubre de 2014, en sesión extraordinaria de este Consejo General, el Consejero Presidente emitió un pronunciamiento para dar inicio formal al Proceso Electoral Federal 2014-2015.

12. El 22 de octubre de 2014, en sesión extraordinaria de este Consejo General, se aprobaron los Lineamientos así como los Criterios generales de carácter científico que deberán observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales.

13. El 28 de noviembre de 2014, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, acordó someter a la consideración de este Consejo General el *Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los "Lineamientos Generales del Instituto Nacional Electoral para el diseño, implementación y operación de los Conteos Rápidos en los Procesos Electorales Federal y Locales 2014-2015".*

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia.

Este Consejo General es competente para emitir el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los "Lineamientos Generales del Instituto Nacional Electoral para el diseño, implementación y operación de los Conteos Rápidos en los Procesos Electorales Federal y Locales 2014-2015"*, conforme a lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos d) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción V; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 44, párrafo 1, inciso gg) y jj); 104, párrafo 1, inciso n) y 220 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafos 1 y 2, apartado A), inciso a) y 5, párrafo 1, inciso n) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.

SEGUNDO. Razones jurídicas que sustentan la determinación.

Como lo señala el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

Por su parte, la citada disposición constitucional determina a su vez en el párrafo segundo, que el Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.

En ese orden de ideas, el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5 de la Ley Suprema, en relación al artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción V de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que para los Procesos Electorales Federales y locales, corresponde al Instituto Nacional Electoral, en los términos que establecen la propia Constitución y las leyes, entre otros, las reglas, Lineamientos, criterios y formatos en materia de conteos rápidos.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, numeral 8 de la Carta Magna, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de Organismo Públicos Locales en los términos de la misma Constitución, que ejercerán, entre otras funciones, las relativas a conteos rápidos, conforme a los Lineamientos establecidos en el Apartado B, del citado precepto constitucional.

En el mismo sentido, con fundamento en el artículo 35 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

De esa manera, el artículo 44, párrafo 1, incisos gg) y jj) de la Ley General electoral establece que este Consejo General tiene, entre otras atribuciones, la de aprobar y expedir los Reglamentos, Lineamientos y acuerdos para ejercer las facultades previstas en el Apartado B de la Base V del artículo 41 de la Constitución Federal; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en la ley en cita o en otra legislación aplicable.

Cabe señalar que, de conformidad con el artículo 104, párrafo 1, inciso n) de la ley de la materia, corresponde a los Organismos Públicos Locales ordenar la realización de conteos rápidos basados en las actas de escrutinio y cómputo de casilla a fin de conocer las tendencias de los resultados el día de la Jornada Electoral, de conformidad con los Lineamientos emitidos por este Instituto.

Asimismo, en el artículo 123 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece, entre otros aspectos, que los Organismos Públicos Locales podrán solicitar al Instituto, en cualquier momento del Proceso Electoral de que se trate, la asunción parcial de alguna actividad propia de la función electoral.

Así, el artículo 220, párrafo 1, del ordenamiento general electoral, dispone que este Instituto y los Organismos Públicos Locales determinarán la viabilidad en la realización de los conteos rápidos.

De igual manera, el artículo 220, párrafo 2 del mismo precepto legal, prevé que las personas físicas o morales que realicen estos conteos pondrán a su consideración, las metodologías y financiamiento para su elaboración y términos para dar a conocer las tendencias de los resultados de conformidad con los criterios que para cada caso se determinen.

El artículo Sexto Transitorio del ordenamiento general electoral previó también que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Con base en los preceptos constitucionales y legales citados, se advierte que este Consejo General válidamente puede aprobar los Lineamientos para ejercer las facultades previstas en el artículo 41, Apartado B, Base V de la Constitución Federal, como es el caso de aquellos en materia de conteos rápidos.

TERCERO. Motivos para la expedición de los "Lineamientos Generales del Instituto Nacional Electoral para la Implementación y Operación de los Conteos Rápidos en los Procesos Electorales Federal y Locales 2014-2015".

Los conteos rápidos constituyen ejercicios que, basados en una muestra probabilística de resultados de actas de escrutinio y cómputo de las casillas electorales, estiman el porcentaje de votos en favor de cada uno de los contendientes (partidos políticos, coaliciones, candidatos independientes) en una determinada elección.

Esto es, dichos ejercicios permiten estimar con oportunidad los resultados finales de las elecciones federales y locales, a partir de una muestra probabilística y representativa de casillas, cuyo tamaño y composición se determinará previamente, por lo que es importante que se utilicen modelos estadísticos y que se especifique el diseño muestral.

Así, la precisión y confiabilidad de los ejercicios de conteo rápido dependen de una serie de factores que fundamentalmente se relacionan, por una parte, con la información que empleen y, por otra, con los métodos estadísticos con que se procese esa información. Es decir, al tratarse de un ejercicio estadístico, el objetivo de los conteos rápidos será producir estimaciones del porcentaje de las votaciones y del porcentaje de participación ciudadana y, como método de estimación estadística, los conteos rápidos serán el resultado de un proceso matemático realizado con rigor científico.

De ahí que sea importante garantizar que el día de la Jornada Electoral se realicen conteos rápidos fundados en bases científicas, para conocer las tendencias de los resultados de las votaciones de las elecciones a celebrarse en 2015, con el objeto de que los ciudadanos, partidos políticos y medios de comunicación puedan contar con datos preliminares oportunos, objetivos y matemáticamente obtenidos sobre dicha elección.

Ahora bien, en la reforma en materia política-electoral de 2014 se determinó que el Instituto Nacional Electoral es el organismo encargado de emitir las reglas, Lineamientos y criterios en materia de conteos rápidos, a los que se sujetarán este Instituto y los Organismos Públicos Locales en las elecciones de su competencia. Esto es, el ejercicio de la facultad por parte del Instituto genera efectos vinculantes para todas las autoridades administrativas electorales durante los Procesos Electorales Federales y locales.

Asimismo, por mandato constitucional y legal, todas las actuaciones que realice el Instituto Nacional Electoral deberán estar apegadas a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, propios de la función electoral.

Para satisfacer lo anterior, los Lineamientos referidos habrán de regular, entre otros, los siguientes aspectos:

a) La facultad de decidir sobre el apoyo de terceros en actividades operativas de los conteos rápidos,

b) El diseño y el proceso de selección de las muestras a utilizarse,

c) La posibilidad de determinar los métodos de estimación de los resultados de las elecciones

Asimismo, se estima necesario proponer el acompañamiento de un comité técnico para cada conteo rápido que brinde asesoría técnica y científica en la realización de esos ejercicios, a fin de garantizar la seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad en la ejecución de los mismos. Dichos Comités deberán integrarse por un conjunto de especialistas en materia de métodos estadísticos y diseño muestral.

También es necesario que el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales realicen, en el ámbito correspondiente, un análisis de riesgos en materia de seguridad de la información que permita identificarlos y priorizarlos a efecto de establecer controles para su mitigación en los distintos procesos de operación de cada uno de los conteos rápidos.

De igual forma, resulta conveniente que se realicen ejercicios y simulacros para verificar que cada una de las fases de la logística y operación de los respectivos Conteos Rápidos funcionen adecuadamente y así prever riesgos y/o contingencias posibles durante el desarrollo del mismo.

Ahora bien, tratándose del posible ejercicio de la solicitud de asunción parcial, se considera que si bien la legislación prevé que ésta pueda presentarse en cualquier momento del Proceso Electoral Local, lo cierto es que para el desarrollo de las actividades relacionadas con el Conteo Rápido se debe considerar que para la realización del mismo es necesario llevar a cabo diversas actividades que implican el uso de recursos humanos y materiales; de ahí la necesidad de fijar un plazo mínimo para que los Organismos Públicos Locales puedan solicitar el ejercicio de dicha atribución y, en caso de que sea aprobada por el Consejo General del Instituto pueda llevarse a cabo en el marco de los Lineamientos que forman parte integral del presente Acuerdo.

Finalmente, conviene aclarar que si bien el Instituto Nacional Electoral está facultado para generar y poner en marcha sistemas de información electoral para brindar resultados la misma noche de las elecciones o tendencias sobre las votaciones, éstos no pueden considerarse bajo ningún motivo como definitivos, sino de carácter estrictamente informativo. Sólo hasta que se agote el plazo para presentar impugnaciones y, en su caso, éstas sean resueltas por la autoridad jurisdiccional competente se emitirá la correspondiente declaración de validez y la autoridad respectiva entregará la constancia de mayoría a los candidatos que hayan sido electos.

Por las razones expuestas y atendiendo al mandato constitucional y legal, resulta oportuno que este Consejo General apruebe los *"Lineamientos Generales para el diseño, implementación y operación de los Conteos Rápidos que se utilizarán* en *los Procesos Electorales Federal y Locales 2014-2015"*, los cuales se acompañan al presente Acuerdo y forman parte integral del mismo.

CUARTO. Publicación del presente Acuerdo y de los Lineamientos que forman parte integral del mismo.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 43, párrafos 1 y 2; 45, párrafo 1, inciso o) y 46, párrafo 1, inciso k) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como al principio de máxima publicidad establecido en la Constitución Federal y en el propio ordenamiento de la materia, este Consejo General considera conveniente que el Consejero Presidente instruya al Secretario Ejecutivo, a efecto de que provea lo necesario para que el presente Acuerdo y los Lineamientos, que forman parte integral del mismo, sean publicados en el Diario Oficial de la Federación.

En razón de lo expuesto y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo; apartado B, inciso a), numeral 5 y apartado C, numeral 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos d) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción V; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 43, párrafos 1 y 2; 44, párrafo 1, incisos gg) y jj); 45, párrafo 1, inciso o); 46, párrafo 1, inciso k); 104, párrafo 1, inciso n); 220; Sexto y Noveno Transitorios de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafos 1 y 2, apartado A), inciso a) y 5, párrafo 1, inciso n) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprueba los *"Lineamientos Generales para el diseño, implementación y operación de los conteos rápidos en los Procesos Electorales Federales y locales 2014-2015"*, los cuales se acompañan al presente Acuerdo y forman parte integral del mismo.

SEGUNDO. Los Lineamientos señalados en el punto que antecede son de carácter vinculante para los Organismos Públicos Locales con Proceso Electoral 2014-2015, por lo que deberán hacerse de su conocimiento.

TERCERO. Los Lineamientos señalados en el Punto Primero de este Acuerdo entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por parte de este Consejo General.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo y los *"Lineamentos Generales para el diseño, implementación y operación de los conteos rápidos en los Procesos Electorales Federales y locales 2014-2015",* en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Para el caso de solicitudes de asunción parcial de la implementación y operación de los Conteos Rápidos para las elecciones locales que se llevarán a cabo en 2015, los Organismos Públicos Locales tendrán hasta el día 7 de enero del 2015 para presentar la respectiva solicitud.

SEGUNDO. Para los Procesos Electorales Locales que se realizarán en 2015, los Comités Técnicos Asesores que en su caso integren los Organismos Públicos Locales deberán entrar en funciones, a más tardar, el 15 de enero de 2015.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 18 de diciembre de dos mil catorce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

LINEAMIENTOS GENERALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CONTEOS RÁPIDOS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL EN LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES Y LOCALES 2014-2015

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los presentes Lineamientos son de orden público, de observancia general y obligatoria para el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales, para el diseño, implementación y operación de los Conteos Rápidos para los procesos electorales federales y locales 2014-2015, conforme a lo establecido en los artículos 41, Base V, Apartados B y C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 32, párrafo 1, inciso a), fracción V y 220, párrafo primero de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículo 2. Para los efectos de estos Lineamientos, se entenderá:

I. Por lo que se refiere a los ordenamientos jurídicos:

   a) **Constitución:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

   b) **Ley:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

   c) **Lineamientos:** Lineamientos Generales del Instituto Nacional Electoral para el diseño, implementación y operación de los Conteos Rápidos en los procesos electorales federales y locales 2014-2015.

II. Por lo que se refiere a las autoridades, organismos, órganos, dependencias, acrónimos y definiciones:

   a) **Autoridades electorales:** El Instituto Nacional Electoral o los Organismos Públicos Locales, según corresponda.

   b) **Consejo General:** Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

   c) **Conteos Rápidos:** Los ejercicios que, basados en una muestra probabilística de resultados de actas de escrutinio y cómputo de las casillas electorales, estiman los resultados de la elección, es decir, el porcentaje de votos en favor de cada uno de los contendientes (partidos políticos, coaliciones, candidatos independientes) en una determinada elección, y cuyos resultados se presentan en la noche del día de la elección.

   d) **COTECORA:** Comités Técnicos Asesores para cada uno de los Conteos Rápidos.

   e) **Instituto:** Instituto Nacional Electoral.

   f) **OPL:** Organismos Públicos Locales.

   g) **Tiempo del centro de México:** Es el huso horario oficial que equivale a seis horas menos que en el tiempo universal coordinado (UTC -6), también conocido como horario GMT.

Artículo 3. Los presentes Lineamientos tienen por objeto:

I. Establecer las directrices y los procedimientos a los que deben sujetarse el Instituto y los OPL para el diseño, implementación y operación de los Conteos Rápidos, y difusión de los resultados, en su respectivo ámbito de competencia.

II. Garantizar la observancia de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, en el ejercicio de la función electoral relativa al diseño, implementación, regulación, operación y difusión de los resultados de los Conteos Rápidos.

Artículo 4. Las disposiciones del presente ordenamiento son aplicables a las elecciones en el ámbito federal y en el ámbito local, respecto de las materias que establece la Constitución y la Ley General.

Artículo 5. El Consejo General y el órgano de dirección superior en los OPL tienen la facultad de determinar la realización de los Conteos Rápidos en sus respectivos ámbitos de competencia.

En el caso de la asunción parcial para el diseño, implementación y operación de los Conteos Rápidos, la solicitud de los OPL deberá presentarse a más tardar el día 7 de enero del año 2015, sin que se interprete como obligatoriamente otorgada por el sólo hecho de solicitarlo en el plazo señalado.

Artículo 6. La Presidencia del Consejo General y la instancia homóloga en los OPL, son los responsables de coordinar el desarrollo de las actividades de los Conteos Rápidos en sus respectivos ámbitos de competencia.

Artículo 7. El Instituto y los OPL, en su respectivo ámbito de competencia, son responsables de la asignación de los recursos para el desarrollo de los Conteos Rápidos.

Artículo 8. Los Conteos Rápidos se realizan a través de programas conformados por recursos humanos, materiales, procedimientos operativos, procedimientos de seguridad y de sistemas de comunicación, cuyas reglas de operación e implementación son emitidas por el Instituto Nacional Electoral a través de la presente normativa, con obligatoriedad para sus órganos y para los OPL.

El INE y los OPL deberán apegarse a lo estipulado en los presentes Lineamientos para llevar a cabo las actividades correspondientes a los Conteos rápidos, con la finalidad de cumplir con los principios rectores de la función electoral en el proceso de estimación de resultados de las elecciones respectivas.

Artículo 9. El Consejo General y el órgano de dirección superior de los OPL resolverán los aspectos no previstos en los presentes Lineamientos, en su respectivo ámbito de competencia, apegándose a las disposiciones previstas en la Ley y sus principios rectores.

CAPÍTULO II

DEL APOYO DE TERCEROS EN LA REALIZACIÓN DE LOS CONTEOS RÁPIDOS

Artículo 10. El Instituto y los OPL, en el respectivo ámbito de su competencia, son los responsables, a partir de lo establecido en los presentes Lineamientos, del diseño, implementación y operación de los Conteos Rápidos, garantizando la seguridad, transparencia, confiabilidad, certeza, calidad e integridad de este programa.

Artículo 11. El Instituto y los OPL tienen la facultad de contratar a personas físicas o morales para que los apoyen en actividades operativas de los Conteos Rápidos, las cuales deberán respetar las directrices establecidas en los presentes Lineamientos, así como los acuerdos que apruebe el Consejo General o el órgano de dirección superior de los OPL, según corresponda.

CAPÍTULO III

DE LOS COMITÉS TÉCNICOS ASESORES (COTECORA)

Artículo 12. El Instituto y cada OPL deberán integrar, en el marco federal y local respectivamente, un Comité Técnico que les brindará asesoría para el diseño, implementación y operación de los conteos rápidos, en los respectivos ámbitos de competencia.

Dichos Comités serán integrados por un mínimo de 3 y un máximo de 5 miembros que serán auxiliados por el Secretario Técnico que designe la autoridad electoral correspondiente en el desarrollo de las actividades del COTECORA.

Artículo 13. Los miembros de los COTECORA serán designados por el Órgano de Dirección Superior de la autoridad electoral administrativa correspondiente.

Artículo 14. Los COTECORA se integrarán por las figuras siguientes:

I. **Asesores Técnicos**: Los expertos en materia de métodos estadísticos y diseño muestral, preferentemente con conocimiento en materia electoral; con derecho a voz y voto.

II. **Secretario Técnico**: Funcionario designado por la autoridad electoral correspondiente, con derecho a voz.

Los COTECORA, a través de su Secretario Técnico, podrán convocar a sus sesiones a funcionarios de la autoridad electoral correspondiente y, en su caso, especialistas cuyos conocimientos y experiencia aporten elementos relevantes para el desahogo de aspectos o temas específicos, quienes asistirán en calidad de invitados teniendo derecho a voz.

Artículo 15. Los Consejeros Electorales del Consejo General o bien, los Consejeros Electorales del órgano de dirección superior del OPL que corresponda, podrán asistir a las sesiones del COTECORA respectivo con derecho a voz, o, si lo prefieren, podrán designar a un representante, quienes también tendrán derecho a voz.

Artículo 16. Los asesores técnicos de los COTECORA deberán cumplir los requisitos mínimos siguientes:

I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

II. No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación.

III. No haber sido designado consejero electoral por alguna autoridad electoral, en el periodo de la elección de que se trate.

IV. Contar con reconocida experiencia en métodos estadísticos y diseño muestral, preferentemente con conocimientos en materia electoral.

V. No haberse desempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años.

Artículo 17. Los COTECORA informarán mensualmente al Consejo General o al órgano de dirección superior del OPL según corresponda así como a los Partidos Políticos acreditados ante ellos, sobre los avances y resultados de sus deliberaciones y actividades.

Al término de su encargo, deberán presentar al Consejo General o al órgano de dirección superior del OPL según corresponda, un informe acerca de las actividades desempeñadas y los resultados obtenidos en los Conteos Rápidos.

Tratándose de los informes rendidos ante la autoridad administrativa electoral local, el máximo órgano de dirección del respectivo OPL deberá remitir los informes mensuales de avances, así como el informe final, al Consejo General del Instituto, una vez que los haya aprobado, a fin de verificar el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

Artículo 18. Los COTECORA deberán celebrar una sesión de instalación, en la cual se aprobará el plan de trabajo, sus objetivos y el calendario con las fechas propuestas para celebrar sus sesiones ordinarias.

Artículo 19. Las sesiones de los COTECORA podrán ser ordinarias y extraordinarias.

I. Serán sesiones ordinarias aquellas que se celebren periódicamente, cuando menos una vez al mes, conforme al calendario estipulado en el plan de trabajo respectivo, que será aprobado por los asesores técnicos del COTECORA correspondiente.

II. Serán sesiones extraordinarias aquellas que se celebren, en caso necesario, previa solicitud de la mayoría de los asesores técnicos del COTECORA correspondiente o bien, a petición de su Secretario Técnico.

Artículo 20. Los COTECORA son los órganos encargados de brindar asesoría técnico-científica en el Conteo Rápido para el cual hayan sido integrados y tendrán las funciones siguientes:

I. Proponer los criterios científicos, logísticos y operativos que se utilizarán en la estimación de los resultados en los Conteos Rápidos, y para normar el diseño y selección de la muestra.

II. Poner a consideración del Consejo General o de los órganos superiores de dirección, según sea el caso, para su correspondiente aprobación, la determinación de los criterios científicos, logísticos y operativos, los cuales deberán cumplir con lo establecido en los presentes Lineamientos.

III. Coadyuvar con el Instituto o el OPL, según corresponda, en la supervisión del cumplimiento del diseño, implementación y operación de los Conteos Rápidos.

IV. Durante la jornada electoral, recibir la información de campo después del cierre de casillas, analizarla y determinar, de ser posible, una estimación de los resultados de la elección. En caso de no poder realizar la estimación, deberán justificarlo.

V. Garantizar el uso responsable de la información estadística que dispongan, a propósito de su función, haciendo plena observancia del resguardo de la muestra para garantizar la confiabilidad del conteo rápido

VI. Informar al Consejo General o al órgano superior de los OPL, según corresponda, respecto a los avances y resultados de sus trabajos.

CAPITULO IV

DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Artículo 21. El Instituto y los OPL, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán efectuar, de manera permanente durante el diseño, implementación y operación de los Conteos Rápidos, un análisis de riesgos en materia de seguridad de la información que permita su identificación y priorización, a efecto de establecer controles para su mitigación en los distintos procesos de operación de los Conteos Rápidos.

CAPITULO V

DE LOS EJERCICIOS Y SIMULACROS

Artículo 22. Los ejercicios son todas aquellas prácticas de repetición de los actos de la autoridad electoral y de los COTECORA, para adiestrarse en la ejecución de las actividades relativas a la logística y operación de los Conteos Rápidos y, en su caso, la detección y corrección de errores de planeación o ejecución.

Los simulacros son los eventos en los que se lleva a cabo el ejercicio integral de los Conteos Rápidos, previos al día de la elección, y que deben evaluar el funcionamiento óptimo de los componentes siguientes:

I. Los medios y sistemas para la captura, transmisión, recepción y difusión de la información electoral;

II. El proceso operativo en campo;

III. El ritmo de llegada de la información de las casillas;

IV. La cobertura geográfica de la muestra, y

V. Los métodos de estimación.

Artículo 23. Los ejercicios y simulacros deben realizarse obligatoriamente, para verificar que cada una de las fases de la logística y operación de los Conteos Rápidos funcione adecuadamente y prever riesgos y/o contingencias posibles durante el desarrollo del mismo.

El Instituto y los OPL, en sus ámbitos de competencia, realizarán los simulacros que consideren necesarios al menos durante el mes previo al día de la Jornada Electoral, con el concurso del COTECORA respectivo y las áreas encargadas de la logística y la operación en el Instituto o en el OPL correspondiente.

CAPITULO VI

DEL DISEÑO Y LA SELECCIÓN DE LA MUESTRA DEFINITIVA

Artículo 24. El Instituto y los OPL deberán construir un marco muestral a partir del total de las casillas que se determinen instalar el día de la jornada electoral de que se trate y, si así lo determinan, de las mesas de escrutinio y cómputo de los votos que se reciban del extranjero para las elecciones en las que exista esa modalidad de votación.

Artículo 25. Todas las muestras que los COTECORAS diseñen deberán cumplir con las características siguientes:

I. Que todas y cada una de las casillas instaladas en la demarcación electoral de que se trate tengan una probabilidad conocida y mayor que cero de ser seleccionadas en la muestra.

II. Que utilicen un método muestral estrictamente aleatorio para la selección de la muestra y que respete las probabilidades de selección determinadas por el diseño.

III. Que las expresiones matemáticas de los estimadores se conozcan antes de seleccionar la muestra, y en ellas se utilicen las probabilidades mencionadas en la fracción I.

IV. Que incorpore información proveniente de todos los distritos electorales que correspondan al tipo de elección.

V. Que considere la posibilidad de que abarque la mayor dispersión geográfica electoral posible.

VI. Que considere secciones urbanas y no urbanas.

VII. Que, en su caso, considere las zonas del territorio nacional que tienen un huso horario diferente al tiempo del centro de México, para el cálculo y distribución de la muestra, en el caso de los comicios federales y locales.

VIII. Que se determinen los parámetros muestrales que se utilizarán en el ejercicio, esto es, deberán tener una probabilidad de al menos 95 por ciento y error en la estimación menor o igual al .5 por ciento.

Artículo 26. La selección de la muestra definitiva, a través de la cual se realizará la inferencia estadística de los resultados de que se trate, se llevará a cabo en un acto público, a través de un protocolo que definirán el Instituto y los OPL, en su respectivo ámbito de competencia.

Artículo 27. El acto protocolario para la selección de la muestra, presidido por los Consejeros Electorales del Instituto o de los OPL deberá considerar la asistencia de un Notario que dará fe pública del acto y, adicionalmente, podrán estar presentes, el Secretario Ejecutivo del Instituto o funcionario homólogo en los OPL, los integrantes de los COTECORA, así como los representantes de los partidos políticos y de los candidatos independientes.

Artículo 28. A propuesta de los COTECORA, el Consejo General o el órgano de dirección superior del OPL, según sea el caso, deberá aprobar los procedimientos de resguardo de la muestra original y sus copias, así como los periodos que amparan la custodia de la misma.

Dichas muestras serán compartidas exclusivamente con el COTECORA correspondiente y el Instituto o los OPL, en su respectivo ámbito de competencia.

Artículo 29.- En caso de que el COTECORA del OPL proponga un diseño y selección de la muestra distinto a lo establecido en los artículos anteriores, se deberá notificar al COTECORA del Instituto Nacional Electoral para que éste evalúe la viabilidad y pertinencia de dicha propuesta. En este caso, el COTECORA del OPL respectivo deberá acompañar su propuesta con los documentos y anexos que considere convenientes para sustentarla técnica y científicamente.

El COTECORA del INE evaluará la viabilidad y pertinencia de la propuesta que le haga el OPLE, en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la recepción de los documentos y dará a conocer su resultado a la Comisión de Organización y Capacitación Electoral así como a la Comisión de Vinculación con los OPLE quienes notificarán al OPLE solicitante la respuesta a su solicitud.

CAPITULO VII

DEL OPERATIVO EN CAMPO

Artículo 30. El Instituto y los OPL, en su respectivo ámbito de competencia, deberán garantizar que se cuente con los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos necesarios para llevar a cabo el operativo en campo, para recabar y transmitir los datos de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas seleccionadas en la muestra.

Artículo 31. El Instituto establecerá los mecanismos de coordinación mediante convenios específicos con los OPL para la participación del personal que recabará y transmitirá los datos obtenidos de las actas de escrutinio y cómputo respectivas.

Artículo 32. El Instituto y los OPL deberán diseñar el programa de operación logística que asegure la recolección y transmisión de los datos, de una manera segura y oportuna.

CAPITULO VIII

DEL MÉTODO DE ESTIMACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS ESTIMACIONES

Artículo 33. El COTECORA correspondiente seleccionará, bajo criterios científicos, el método o los métodos de estimación muestral de los resultados de las elecciones de que se trate, tal selección se hará del conocimiento público.

Artículo 34. Las estimaciones deberán ser generadas por el COTECORA correspondiente de acuerdo a los métodos de estimación predeterminados y notificarse al Instituto u OPL, conforme a los criterios definidos en los Lineamientos presentes

CAPITULO IX

DE LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Artículo 35. La autoridad electoral respectiva está obligada a difundir el mismo día de la jornada electoral los resultados numéricos del ejercicio del Conteo Rápido.

La autoridad electoral está obligada a rendir un informe de avance de la integración de la muestra, cada hora a partir de las 21:00 horas del día de la jornada electoral y hasta la entrega de los resultados finales que haga el COTECORA al Consejo General del INE o al órgano de dirección superior, según corresponda.

Una vez que el COTECORA haga la entrega del resultado de sus estimaciones, la autoridad electoral está obligada a proceder de inmediato a su difusión. En el mismo acto se hará entrega a las representaciones de los partidos políticos y a los candidatos independientes que estén participando en las localidades en donde se esté realizando este tipo de ejercicio, de un archivo electrónico que contenga la base numérica conformada por los resultados de cada una de las casillas que habiendo formado parte de la muestra, fueron integradas en el cálculo final.

En caso de que no se capture un mínimo del 85 por ciento de la muestra preseleccionada, o bien que el COTECORA correspondiente dictamine que no hay suficiencia muestral necesaria para sus estimaciones, la difusión del resultado deberá acompañarse de un mensaje explicando esta condición.

La autoridad electoral procederá, en todos los casos, a la publicación de la base numérica de acuerdo a lo dispuesto en el siguiente Artículo.

Artículo 36. La base numérica utilizada en la estimación o las estimaciones del Conteo Rápido serán publicadas por el INE o los OPL al día siguiente de la jornada electoral a través de sus páginas electrónicas. Dicha base contendrá, al menos, la siguiente información:

1. Casillas que fueron seleccionadas en la muestra
2. Casillas que se integraron al cálculo final
3. Resultados de cada una de las dos anteriores
4. Fórmulas de cálculo utilizadas para cada método preseleccionado.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
EDICTO

Tercero interesada: LETICIA GARCÍA TORRES

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de trece de febrero de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo directo penal 181/2014, del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por MAURICIO CASTRO QUINTERO, contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esa misma ciudad, se emplaza por este medio a LETICIA GARCÍA TORRES, en su carácter de tercera interesada, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersone a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la ley de la materia. Queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, trece de febrero de dos mil quince.
Magistrado Presidente del Sexto Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito
Licenciado Humberto Suárez Camacho
Rúbrica.

(R.- 407856)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Actuaciones
EDICTO.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo **9/2015**, promovido por **FERNANDO REYES SOLANO**, contra actos del **Juez Tercero de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla y otra autoridad**, se ha señalado como **tercero interesada a Guillermina Ramírez Fernández y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos**, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo abrogada y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las **NUEVE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS DEL TRES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 24 de febrero de 2015.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito
en el Estado de Puebla.
Lic. Paulo César Falcón Gómez.
Rúbrica.

(R.- 408371)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 162/2015 penal, promovido por **Ezequiel Chávez Pedroza,** en contra de la sentencia de diez de julio de dos mil catorce, dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 1634/2014, por auto de veintiséis de febrero de dos mil quince, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar a *la tercera interesada Yudith Yesenia Huerta Durán, en representación de la menor ofendida Alisson Alexandra García Huerta*, por medio de EDICTOS, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 27 de febrero de 2015.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Raymundo López García
Rúbrica.

(R.- 408626)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
en el Estado de Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 1231/2014, promovido por Jesús Adrián Moreno Lerma, en contra de la sentencia dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 1546/2012, por auto de fecha diecisiete de febrero de dos mil quince, el Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara al tercero interesado Jorge Hernández Negrete, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 17 febrero de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Guadalupe Muro Páez.
Rúbrica.

(R.- 408711)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo
del Décimo Noveno Circuito Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

Anastacio Calderón Leal y
Rolando Zapata Godínez.
Domicilios ignorados.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo promovida por Ramón Cruz Ortiz, radicada con el número 411/2014-I, en contra del laudo de veintiuno de enero de dos mil catorce, dictado por la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en esta ciudad, dentro del expediente **269/E02/2007**. En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado **LE CORRE TRASLADO MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete

en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acuda en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación, a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia del proveído doce de febrero de dos mil catorce; y se le apercibe que pasado el término y de no comparecer, se seguirá con el trámite del presente asunto. Asimismo, se le hace saber que al comparecer deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes que tengan el carácter de personal, se le notificarán por lista en los estrados de este tribunal. Dos firmas ilegibles, rúbricas.- - - - - -

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 18 de febrero de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito.
Lic. María Concepción Maldonado Salazar.
Rúbrica.

(R.- 408716)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, en Mazatlán
EDICTO

Al tercero interesado
Miguel Ángel Martínez Orozco

El Juez Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, ordena a usted (es) emplazarla (s) como tercera (s) interesada (s) en el juicio de amparo 246/2014 promovido por María Guadalupe García Ramírez, contra actos del 1) Procurador General de Justicia del Estado de Sinaloa, con residencia en Culiacán, 2) Subprocurador Regional de Justicia de la Zona Sur del Estado de Sinaloa, 3) Comandante de la Policía Ministerial del Estado de Sinaloa, 4) Agente del Ministerio Público Titular de la Agencia Especializada en Robo de Vehículos, residentes en esta ciudad y 5) Procurador de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, mediante edictos, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir derechos por el término de treinta días, a partir del siguiente día al en que se efectúe la última publicación. Haciendo consistir los actos reclamados en la orden de aseguramiento y desposesión del vehículo Volkswagen, línea Jetta, modelo 1999, serie 3VWSE29M9XM089745, notificándole que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con veintiséis minutos del doce de febrero de dos mil quince.

Mazatlán, Sinaloa, a 16 de Enero de 2015.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el
Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán.
Lic. Sonia Jumilla Zamudio.
Rúbrica.

(R.- 408912)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTO

Tercero interesado: Eduardo Gordillo Martínez.

En los autos del **juicio de amparo 1214/2014-I**, promovido por **Beatriz Alemán Velasco de Girón**, a través de su apoderado, contra actos del **titular y actuario adscritos al Juzgado Décimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal;** se señaló como tercero interesado a **Eduardo Gordillo Martínez** en auto de veintidós de enero de dos mil quince, se ordena **su emplazamiento** al juicio de amparo **1214/2014-I,** por medio de **edictos**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente:
México, D.F., 05 de marzo de 2015
Secretario de Juzgado.
Licenciado Jorge Rivelino Becerril Jardón
Rúbrica.

(R.- 408957)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Edo.
Campeche, Cam.
EDICTO

En el juicio de amparo número **1400/2014,** promovido por **HECTOR LEONEL GUZMÁN GARCÍA**, se emplaza a juicio a **SAMUEL SÁNCHEZ CÓRDOVA,** parte tercero interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a veintinueve de diciembre de dos mil catorce.
El Juez Segundo de Distrito en el Estado.
Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.
Rúbrica.

(R.- 409324)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas
EDICTO.

Por ignorarse el domicilio de Karina Elizabeth Becerra Rico, por acuerdo de uno de julio de dos mil catorce conforme a los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se ordenó emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber radicación en Juzgado Primero de Distrito, juicio de amparo 1272/2014, promovido por Daniel Rosales de la Torre, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia y de lo Familiar de Jerez de García Salinas, Zacatecas, consistente en la negación del recurso de apelación de diecisiete de julio de dos mil catorce; asimismo se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibido de que pasado dicho término sin comparecer, se le harán las posteriores notificaciones por lista. Igualmente, se hace de su conocimiento que una vez que se logre el emplazamiento de referencia, se señalará nueva fecha para la celebración de la audiencia constitucional.

Zacatecas, Zacatecas, 6 de marzo de 2015.
Secretario de Juzgado.
Lic. Jorge Martín Zamora González.
Rúbrica.

(R.- 409377)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
BRYAN JOSÉ JACOBO MENDOZA, JULIO CÉSAR GUZMÁN
Y DARWIN ARNULFO CELAYA MOREIRA
EN DONDE SE ENCUENTREN.

En el juicio de amparo número **1281/2014**, promovido por **ISAAC DAMIÁN HERNÁNDEZ**, contra los actos que reclama del Juez de Primera Instancia del Ramo penal, residente en Huixtla, Chiapas, y otra autoridad, por auto de esta misma fecha se ordenó emplazarlos por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; para que en un plazo de treinta días siguientes al de la última publicación, se apersonen

al presente juicio en su carácter de terceras interesadas, si así conviniere a sus intereses; apercibidos que de no hacerlo por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlas o de no señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, las subsecuentes determinaciones se harán de su conocimiento por medio de lista que se publica en este tribunal, de conformidad con los artículos 26, fracción III, y 29 de la Ley de Amparo; en el entendido, que la copia de la demanda de amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en Tapachula, Chiapas.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, expido el presente edicto, en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los dos días del mes de marzo de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas.

Lic. Eduardo Sumuano Aguilar

Rúbrica.

(R.- 409327)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

EDICTO

En el juicio de amparo directo D.P. 86/2015, promovido por DIEGO JESÚS DE MATA MARTÍNEZ Y LILIBETH TAPIA CRUZ, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado ALFREDO ALDAPE ROCHA, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que DIEGO JESÚS DE MATA MARTÍNEZ Y LILIBETH TAPIA CRUZ, promovieron amparo directo, contra la resolución de dieciocho de septiembre de dos mil catorce, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a ALFREDO ALDAPE ROCHA, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente
Nezahualcóyotl, Estado de México, 04 de marzo de 2015
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 409411)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de México,
con residencia en Toluca

EDICTO
NOTIFICACIÓN

Al margen del Sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.-

En el juicio de amparo 630/2013, promovido por Fabiola Delgadillo Zárate y María Dolores Trejo Delgadillo, por propio derecho, contra actos que le atribuye al Juez Quinto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México; se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada Olivia Rosales Ángeles, que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupa este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente.
Toluca, México 13 de abril de 2015
Por acuerdo del Juez, firma el Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Licenciado Jaime Arzate Romero

Rúbrica.

(R.- 409505)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales
Federales en el Estado de México
Causa Penal 31/2013-II
EDICTO
NOTIFICACIÓN

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

"En los autos de la causa penal 31/2013-II del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con sede en Toluca, seguida a Esteban Jiménez Juárez y otros, por el delito de delincuencia organizada, se señalan las once horas con cinco minutos del catorce de julio de dos mil quince, para recibir la ampliación de declaración de Rubí García Hernández, y al término de la misma se llevarán a cabo los careos constitucionales entre éste con los procesados Lady Carolin Delgadillo Vega, Luis de Rey Enrique Sánchez Sánchez, Sergio Martínez Ruiz, Eric Baudel Rojas Roque, Reyes García Salvador, Francisco de Jesús Romo Arriaga, Enrique Chávez Barrón, Adrián González Hernández, Esteban Jiménez Juárez y Jesús Ricardo Velázquez Galván; persona que deberá comparecer puntual y debidamente identificado en las instalaciones del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México, para la celebración de las diligencias en comento."

Toluca, México; 11 de marzo de 2015.
Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales
Federales en el Estado de México.
Raúl Valerio Ramírez
Rúbrica.

(R.- 409508)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora
Hermosillo, Sonora
EDICTO

JUAN JAVIER FRANCO QUIROZ Y MARÍA ANTONIA MELÉNDREZ VALENZUELA.

En auto del juicio de amparo 1129/2012, promovido por José Alfredo Juárez Sánchez, contra actos del Subprocurador de Control de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, de esta ciudad y otra autoridad; con fecha veinticinco de noviembre de dos mil trece, este Juzgado ordenó emplazarlos como terceros perjudicados, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excélsior", a fin de que dentro del plazo de tres días, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, señalen domicilio en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo; en la inteligencia de que la copia de la demanda de garantías queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, 21 de Octubre de 2014.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora.
María Guadalupe Noriega Vega.
Rúbrica.

(R.- 409514)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del
Décimo Quinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

EMMA LÓPEZ BURGOA.

En los autos del juicio de amparo directo **80/2015**, promovido por **LUCÍA ARREOLA PADILLA,** en contra de la resolución dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 1165/2013, por auto dictado el día de hoy ordeno se emplace a **EMMA LÓPEZ BURGOA,** por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces,

de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del **veinte de abril de dos mil quince.**

Mexicali, B.C. a 11 de marzo de 2015.
Secretaria de Acuerdos del Tercer
Tribunal Colegiado del XV Circuito.
Lic. Angelina Sosa Camas.
Rúbrica.

(R.- 409498)

Estados Unidos Mexicanos
VI
Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales
Federales en el Estado de México
EDICTO
NOTIFICACIÓN

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En la causa penal 52/2011-VI, instruida por el delito de delincuencia organizada y otros, el Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, en funciones de Juez, dictó un acuerdo para hacer saber la agente aprehensor LUZ AMÉRICA DURÁN PAZ, que deberá comparecer debidamente identificada, a las ONCE HORAS DEL TRECE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, en las instalaciones de este órgano jurisdiccional, ubicado en Doctor Nicolás San Juan 104, 1er. piso, Ex-Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, código postal 50010; para el desahogo de su ampliación de declaración.

Atentamente.
Toluca, México, 10 de marzo de 2015.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales
Federales en el Estado de México.
Ricardo Gudiño Pérez.
Rúbrica.

(R.- 409519)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
con residencia en Mexicali, Baja California

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 1314/2014, promovido por Daniel Mora Ramírez, en contra de la sentencia dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 2070/2011, por auto de fecha catorce de julio de dos mil once, el Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a la tercero interesada Jhoanna Brissette Amarillas Fierro, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 05 de marzo de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Guadalupe Muro Páez.
Rúbrica.

(R.- 409523)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
EDICTO

Tercero interesada: MARÍA RAMONA MENDOZA, representante legal de las menores ofendidas MARÍA FERNANDA NIETO MENDOZA y PERLA NIETO MENDOZA.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de doce de marzo de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo directo penal 266/2014, del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por FERNANDO NIETO IZAZAGA, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esa misma ciudad, se emplaza por este medio a MARÍA RAMONA MENDOZA, en su carácter de representante legal de las menores ofendidas MARÍA FERNANDA NIETO MENDOZA y PERLA NIETO MENDOZA, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersone a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la ley de la materia. Queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, trece de febrero de dos mil quince.
Magistrado Presidente del Sexto Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito
Licenciado José Avalos Cota
Rúbrica.

(R.- 409815)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el
Estado de Nuevo León
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el
Estado de Nuevo León.
Citación

Sheila Ofelia Reyes Capetillo (testigo) Domicilio ignorado. En el proceso 168/2010, instruido contra Juan Mario Vázquez Pérez, por los delitos de Contra la Salud y otros, se señalaron las once horas con ocho minutos del cuatro de agosto de dos mil quince, para el desahogo de las diligencias a su cargo, ordenándose la notificación de la citada ateste, por edictos, pues se desconoce su domicilio, mismos que se publicarán por única vez, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de Nuevo León; por lo que, deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución, número 241 poniente, zona centro, en esta ciudad, debidamente identificado. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León a 13 de marzo de 2015.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.
Lic. Celina Vargas Nava.
Rúbrica.

(R.- 409818)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del
Décimo Quinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

KIMBERLI YOSELIN POVEDANO RAMÍREZ, POR CONDUCTO
DE SU REPRESENTANTE LEGAL OSCAR RAÚL POVEDANO POSADAS.

En los autos del juicio de amparo directo **82/2015**, promovido por **MARIO ANTONIO LÓPEZ MARTÍNEZ,** en contra de la resolución dictada por la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 495/2012, por auto dictado el día de hoy ordeno se emplace a la menor **KIMBERLI YOSELIN POVEDANO RAMÍREZ, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL OSCAR RAÚL POVEDANO POSADAS,** por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su

disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del **veinte de abril de dos mil quince.**

Mexicali, B.C. a 13 de marzo de 2015.
Secretaria de Acuerdos del Tercer
Tribunal Colegiado del XV Circuito.
Lic. Angelina Sosa Camas.
Rúbrica.

(R.- 409834)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas
EDICTO

José Luis Vázquez Hernández, de nacionalidad mexicana, de veintidós años de edad, por haber nacido el cuatro de julio de mil novecientos noventa y dos, soltero, con domicilio conocido en el poblado Santo Domingo Corona, municipio de Las Margaritas, Chiapas, con instrucción escolar de primaria terminada, de ocupación agricultor; en autos de la causa penal 1/2015, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas, que se instruye en su contra por un delito contra la salud, el Titular de este órgano jurisdiccional, dictó un acuerdo en el que, atendiendo a la imposibilidad material para notificarle de manera personal, se ordenó citarlo para efectos de que comparezca a las once horas del siete de mayo de dos mil quince, debidamente identificado con credencial oficial con fotografía, ante el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Boulevard Ángel Albino Corzo 2641, Edificio "E", Primer Piso, Colonia Las Palmas, Palacio de Justicia Federal, en esta ciudad, con la finalidad de receptarle su declaración preparatoria y ser sujeto a término constitucional; en la inteligencia, de no comparecer se ordenará su reaprehensión y la garantía relativa a obligaciones procesales para gozar de libertad provisional bajo caución, se hará efectiva y se remitirá a la Tesorería de la Federación, conforme al artículo 38, de la Ley del Servicio de dicha Tesorería, de conformidad con los numerales 411, 412, fracciones I y VII, y 414, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a diecisiete de marzo de dos mil quince.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas.
Lic. Jairo Peña Salinas.
Rúbrica.

(R.- 409835)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

VÍCTOR MANUEL CERVANTES GARCÍA.

En los autos del juicio de amparo número **1215/2014-V,** promovido por **Marcos Cruz Altamirano,** contra actos del **Secretario de Seguridad Pública, Director General de la Policía Bancaria e Industrial y Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil, todos del Distrito Federal,** radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaria de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente.
México, D.F., a 06 de marzo de 2015.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en
Materia Civil en el Distrito Federal.
Lic. Juan Manuel Rivera Ávila.
Rúbrica.

(R.- 409842)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo Directo Penal 314/2014, promovido por José Guillermo Quijada Zúñiga, se ordena emplazar a "Frígido Apolinario Pérez Vázquez", haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia del Primer Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito del Estado de Sonora, en el toca penal 776/2012..

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 18 de febrero de 2015
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
Francisco Ezequiel Félix Calderón
Rúbrica.

(R.- 409868)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, en Mazatlán
EDICTO

En autos del juicio de amparo **65/2014**, se ordenó emplazar a juicio a **Javier Pérez Manjarrez**, en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, por lo que se le hace de su conocimiento que **José Ramón Larrañaga Benítez,** promovió demanda de amparo contra actos de las autoridades responsable Agente del Ministerio Público del Fuero Común Especializado en el Robo de Vehículos y Comandante de la Policía Ministerial del Estado, ambos con sede en esta ciudad, el cual hizo consistir en la detención y negativa a la devolución de un vehículo que refiere es de su propiedad, marca Nissan, tipo Tiida Emotion, cuatro puertas, estándar, color arena, modelo 2011, número de serie 3N1BC1ASXBL360809. De igual forma, se le previene que deberá de presentarse ante este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que no hacerlo así, las subsecuentes, aun las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Además, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Asimismo, se señalaron las **nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día cinco de marzo de dos mil quince**; para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

Mazatlán, Sinaloa a 13 de Febrero de 2015.
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede Mazatlán.
Lic. Maricielo Higuera Roman.
Rúbrica.

(R.- 409869)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
Actuaciones
FORMATO DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
EDICTO. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO.

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veinticinco de febrero de dos mil quince, dictado en el amparo directo 1383/2014, se notifica por edicto, la demanda de amparo directo promovida por JOSÉ MANUEL CRUZ DÁVILA, contra acto de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, consistente en el laudo de treinta de abril de dos mil catorce, dictado en el expediente laboral 6896/i/03/2012; notificación que se hace a la tercera interesada AUTOBUSES TORNADO INTERNACIONAL, S. A. DE C.V., en razón de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad

con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la secretaria de este órgano judicial, copia simple de la demanda de garantías y anexos que se acompañan. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este tribunal a hacer saber lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista y como está ordenado en el citado proveído.

Monterrey, Nuevo León, 18 de marzo de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito.
Lic. Ingrit Hernández López.
Rúbrica.

(R.- 409872)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos, Veracruz
EDICTO

GABRIEL GONZÁLEZ MADRIGAL.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 1218/2014-IV, del índice de este juzgado, promovido por HÉCTOR BARRERA TERÁN, se ordenó emplazar al tercero interesado Gabriel González Madrigal por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, para la audiencia constitucional.

Atentamente.
Coatzacoalcos, Veracruz, 23 de marzo de 2015.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz.
Lic. Javier Juárez Molina.
Rúbrica.

(R.- 409881)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl.-
a treinta de marzo de dos mil quince.

AL C. ARTURO SAUCEDO GALICIA.

José Manuel Torres Ángel, Juez Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, ordena emplazar a usted como tercero perjudicado, mediante edictos, los cuales, se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, como esta ordenado en auto de veinticinco de marzo de dos mil quince, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectué la última publicación; en los autos del juicio de amparo número **09/2015-III-2, promovido por Bárbara Yadira Garcia Cabrales,** contra actos del **Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcoyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México y otras autoridades**, se le notifica que la audiencia constitucional que tendrá verificativo a las **nueve horas con veintiséis minutos del dieciséis de abril de dos mil quince,** la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.
El Secretario del Juzgado Decimosegundo de
Distrito en el Estado de México
Enrique Aguirre Gallardo.
Rúbrica.

(R.- 410134)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.P. 51/2015, promovido por ADOLFO RIVERA HERNÁNDEZ, se ordenó emplazar a juicio a los terceros interesados ASCENCIÓN MENDOZA DE RUIZ Y JESÚS RUIZ MARTÍNEZ, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que ADOLFO RIVERA HERNÁNDEZ, promovió amparo directo, contra la resolución de nueve de julio de dos mil nueve, dictada por la SEGUNDA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a ASCENCIÓN MENDOZA DE RUIZ Y JESÚS RUIZ MARTÍNEZ, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente
Nezahualcóyotl, Estado de México, 27 de marzo de 2015
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.
Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica.

(R.- 410135)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el
Estado de México, con residencia en
Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO.

En los autos del juicio **3/2015**, promovido por **JORGE CHRISTIAN HERNÁNDEZ MORALES** e **ISRAEL ESPINOZA CRUZ**, contra actos del **Juez de Control del Distrito Judicial** de **Nezahualcóyotl, Estado de México**, consistente en: "*El auto de vinculación a proceso*. Se ordenó emplazar a la tercera interesada **DELIA ILLESCAS MENDOZA**, por medio de edictos, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos, dentro del término de **treinta días** contado a partir del siguiente al de la última publicación, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído trece de marzo de dos mil quince.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a seis de abril de dos mil quince.
El Secretario del Juzgado.
Lic. J. Jesús Hernández Morales
Rúbrica.

(R.- 410177)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
en el Estado de Michoacán
con residencia en Uruapan
Actuaciones
"EDICTO"

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en la ciudad de Uruapan.

J. Trinidad Valencia Andrade y Javier Valencia Andrade

En el juicio de amparo número **175/2014,** promovido por **Griselda Valencia Figueroa,** contra actos del Juez Segundo de lo Familiar, con residencia en Zapopan, Jalisco, consistentes en todo lo actuado en el juicio sucesorio intestamentario 498/93 a bienes de Octavio Valencia Andrade, le resulta el carácter de terceros interesados a **J. Trinidad Valencia Andrade y Javier Valencia Andrade,** y por desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado emplazarles por este medio, mediante tres publicaciones, de siete en siete días, de

acuerdo con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Se le hace saber que deberá presentarse ante este juzgado, dentro del término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, y que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado jurídico o representante legal que pueda representarlo, las notificaciones se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado, copia simple de la demanda de amparo, y se le hace saber, que se encuentran señaladas las diez horas con diez minutos del ocho de abril de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Uruapan, Michoacán, a 06 de marzo de 2015
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito
en el Estado de Michoacán
Lic. Arturo Correa Maldonado.
Rúbrica.

(R.- 410178)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

Terrenos y Hoteles de Provincia, Sociedad Anónima de Capital Variable

"En cumplimiento auto veintitrés de marzo de dos mil quince, dictado por el Presidente del Segundo Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito, amparo directo 37/2015, promovido por Martha Soledad Martínez Román, contra actos Octava Sala Supremo Tribunal de Justicia Estado Jalisco, y Juez Primero Civil Primer Partido Judicial Estado Jalisco, se hace conocimiento que resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5º, fracción III, inciso b) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se ordenó emplazarle por edicto a juicio, si a su interés conviniere se apersone ante este tribunal colegiado, a deducir derechos dentro término treinta días, partir siguiente a ultima publicación del presente edicto; apercibido no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano"

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a veintitrés de marzo de dos mil quince. Doy fe.-

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.
Licenciado Daniel Graneros Nuño.
Rúbrica.

(R.- 410192)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTOS A:

TERCEROS INTERESADOS
ROBERTO PLASCENCIA VARGAS Y AGRIPINA
MÁRQUEZ CORREA.

En el amparo directo 571/2014, del índice del TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO, promovido por RAMIRO AGUAYO FLORES, contra actos de la TERCERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO y del JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, en el que se reclama la sentencia de diecisiete de enero de dos mil catorce, en el toca 1125/2013; se ordenó correrles traslado con copia de la demanda de amparo, por edictos para que comparezcan, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene; se apercibe a dichos terceros interesados que de no comparecer a este órgano colegiado a defender sus derechos las notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, a diecinueve de marzo de dos mil quince.
La Secretaria.
Licenciada Eloísa Ramírez Aguirre
Rúbrica.

(R.- 410195)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal.
Tercer Tribunal Colegiado en
Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTOS A:

TERCERO INTERESADO
ARMANDO JAVIER MORA RODARTE.

En el amparo directo 407/2014, del índice del TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO, promovido por JUAN IGNACIO FLORES AGUIRRE, contra actos del JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL ESTADO, en el que se reclama la sentencia de veintiocho de mayo de dos mil catorce, en el expediente 121/2013; se ordenó correrle traslado con copia de la demanda de amparo, por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene; se apercibe a dicho tercero interesado que de no comparecer a este órgano colegiado a defender sus derechos, las notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, a diecinueve de marzo de dos mil quince.
La Secretaria.
Licenciada Eloísa Ramírez Aguirre.
Rúbrica.

(R.- 410197)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
en México, D.F.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, **D.C. 104/2015.**

Se notifica a:

- **Rosa María Ortiz Vieyra; y**
- **Gilberto Ortiz Vieyra.**

Que en los autos del cuaderno de amparo directo **104/2015**, relativo al juicio ejecutivo mercantil, tercería excluyente de dominio, número 175/1999, seguido por **Crédito Afianzador, Sociedad Anónima, Compañía Mexicana de Garantías**, en contra de **Constructora 62, Sociedad Anónima de Capital Variable, Gilberto Ortiz Vieyra y Rosa María Ortiz Vieyra,** se ordenó emplazar a ustedes, por medio de edictos por virtud de ignorarse su domicilio y en su carácter de terceros interesados, la interposición del juicio de amparo directo ante el **Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

México, Distrito Federal a treinta y uno de marzo de dos mil quince.
Secretario de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Víctor Cedillo Domínguez.
Rúbrica.

(R.- 410202)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En términos de los artículos 2°, 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le emplaza al tercero interesado FRANCISCO JAVIER BENTRANO PARRA, dentro del juicio de amparo 1003/2014-IV, mediante escrito presentado el nueve de julio de dos mil catorce, compareció el quejoso EDUARDO IGNACIO BARBA GÓMEZ, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de garantías, del índice del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de garantías queda a su disposición en la Secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibida de que incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, y. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con veinte minutos del ocho de junio de dos mil quince.

Así lo acordó y firma la licenciada Yolanda Cecilia Chávez Montelongo, Juez Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, ante el Secretario Armando Guerrero Ríos, quien autoriza y da fe.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 24 de marzo de 2015.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Lic. Armando Guerrero Ríos
Rúbrica.

(R.- 410194)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 5/2015-V, promovido por Daniel Jiménez Gutiérrez contra la sentencia de nueve de julio de dos mil siete, dictada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a María Álvarez Javier, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 410208)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 47/2015-II, promovido por Víctor Manuel Guido Morales y/o Carlos Morales Ramos, contra la sentencia de diez de julio de dos mil catorce, dictada por la Sala Colegiada Penal de Texcoco, Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Jesús Aparicio Huerta, Patricia Rojas López y Luvia Vázquez Cruz, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 410209)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoséptimo de Distrito
Xalapa, Veracruz
EDICTO

TERCERA INTERESADA: Gabriela López Limón.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que:

En los autos del Juicio de Amparo 608/2014, promovido por Elba Cuevas Barradas, en contra de actos de la Secretaria de Acuerdos de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz, con sede en esta ciudad, y otras autoridades, radicado en este Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, sito en avenida Manuel Ávila Camacho número ciento noventa, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, Veracruz, se le ha señalado como tercera interesada y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de tres de marzo de dos mil quince, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, apartados b) y c) de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este Juzgado de Distrito, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones, se le hará por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las DIEZ HORAS DEL DOCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE; y se le hace saber que el acto reclamado en el juicio de amparo de que se trata se hizo consistir en: *"Escrito de oficialía de partes en el que me doy por enterada que el expediente C-244/V/2009 pasa a ser C-244/V/2009-VI, y acuerdo de fecha 29 de abril de 2014 en el que me doy por enterada que el expediente laboral no. 244/V/2009 hoy 244/V/2009-VI fue archivado por prescripción. Y toda vez que no se me notificó en forma personal o por cualquier otra vía del derecho por parte de la hoy responsable que por restructuración de la junta el expediente laboral pasaba a ser C-244/V/2009-VI, radicado ahora en la junta especial número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado".*

Atentamente
Xalapa, Veracruz; tres de marzo de 2015
La Secretaria del Juzgado Decimoséptimo de Distrito
en el Estado de Veracruz
Kristell Alexia Pedersen Grajales.
Rúbrica.

(R.- 408705)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Cd. Reynosa Tamaulipas
EDICTO

Terceros interesados: Hernán Alemán Serrato; Victoriano Castillo Martínez

En los autos del juicio de amparo 189/2014-IV, promovido por Andrés Alcudia Gómez, en contra del Juez Octavo de Distrito en el Estado, con sede en Reynosa, Tamaulipas, y Director de la Prisión Militar, con residencia en México, Distrito Federal, en virtud de que se les ha señalado como terceros interesados y en cumplimiento al acuerdo de esta propia fecha, se ha ordenado emplazarlas a juicio por EDICTOS, con cargo al presupuesto de egresos del Poder Judicial de la Federación, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con el artículo 27, fracción III,

inciso c) de la nueva Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley reglamentaria invocada.

Amparo Indirecto 189/2014-IV. Quejoso por Andrés Alcudia Gómez. Terceros interesados: Hernán Alemán Serrato, Jesús Avendaño García, Victoriano Castillo Martínez y Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito al Octavo de Distrito en el Estado, con sede en Reynosa, Tamaulipas. Autoridad Responsable Ordenadora: Juez Octavo de Distrito en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas; Autoridad Responsable Ejecutora: Director de la Prisión Militar, con residencia en México, Distrito Federal. Acto Reclamado: Auto de formal prisión dictado el diez de marzo de dos mil catorce, en contra del quejoso Andrés Alcudia Gómez, por el Juez Octavo de Distrito en el Estado, con sede en Reynosa, Tamaulipas, dentro de la causa penal 8/2014-4, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos homicidio en agravio de José Reyes Avendaño García y Jorge Castillo Fuantos, previsto en el artículo 302 y sancionado en el diverso 307 del Código Penal Federal; y lesiones en agravio de Hernán Alemán Serrato, previsto en el artículo 288 y sancionado en el numeral 291 del Código Penal Federal, en términos del artículo 13, fracción VIII, del citado ordenamiento legal.

Preceptos Constitucionales: 14, 16, 19 y 22.

Hágaseles del conocimiento que se encuentran señaladas las diez horas con cincuenta minutos del diecisiete de marzo de dos mil quince, para el verificativo de la audiencia constitucional.

Haciéndoles saber que cuentan con un término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, para que ocurran ante este juzgado federal a hacer valer sus derechos.

Reynosa, Tamaulipas 20 febrero de 2015.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Tamaulipas
con residencia en Reynosa.
Enrique Luna Lugo.
Rúbrica.

(R.- 408907)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
San Francisco de Campeche, Campeche
Amparo Directo 133/2015
Materia Civil
EDICTO.

ANTONIO VELA UITZ, albacea de la sucesión de María Huitz y/o Uitz Miss. (TERCERO INTERESADO)
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN:

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO **133/2015**, PROMOVIDO POR **MARÍA GUADALUPE VELA UITZ,** CONTRA LA SENTENCIA DE TRES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, DICTADA POR LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD; EN EL QUE USTED APARECE COMO TERCERO INTERESADO; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO PRIMERO CIRCUITO, DICTÓ UN ACUERDO QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

"…*"**MARÍA GUADALUPE VELA UITZ,…** vengo a demanda el Amparo y Protección de la Justicia Federal… **II. NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS TERCERO INTERESADO:** Tiene ese carácter la ciudadana: Cindi Eireri Cahuich Tapia y Antonio Vela Uitz, albacea de la sucesión de la extinta María Huitz Miss y/o Uitz Miss,… **III. AUTORIDADES RESPONSABLES:** La Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, con domicilio fijo y conocido en "Casa de Justicia" de esta ciudad capital… **IV. ACTO RECLAMADO.-** La resolución de fecha 03 de Julio del 2014, notificada el día 09 de Julio del mismo año, emitida en los autos del tica 466/13-2014, S.C, relativo al recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, en contra de la sentencia definitiva dictada en los autos del expediente número 591/09-2010/3C-I del índice del juzgado tercero civil del primer distrito judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil reivindicatorio promovido por en contra de la suscrita y otro…**";** haciéndoles saber al tercero interesado **Antonio Vela Uitz,** que deberá presentarse dentro del término de treinta días, a defender sus derechos en caso de que lo estime necesario, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.*

Notifíquese personalmente.

*Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, licenciado **Jesús Ortiz Cortez,** ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, licenciado **Mario Élfego Leal Maturino**. Doy fe."*

PARA EL EFECTO DE QUE COMPAREZCA A DEFENDER SUS DERECHOS, EN CASO DE QUE ASÍ LO ESTIME NECESARIO, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LO QUE SE MANDA PUBLICAR POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN VÍA DE NOTIFICACIÓN EN FORMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TAMAÑO MÍNIMO DE LAS LETRAS DE LOS EDICTOS DE QUE SE TRATA DEBERÁN SER DE OCHO PUNTOS, INCLUYENDO EL NOMBRE DE LAS PARTES, NÚMERO DE JUICIO Y TRIBUNAL CORRESPONDIENTE, Y DE SIETE PUNTOS EL TEXTO.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 05 de marzo de 2015.
Poder Judicial de la Federación.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal
Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.
Lic. Mario Élfego Leal Maturino.
Rúbrica.

(R.- 409322)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

EDICTO

TERESA JOSÉ ANTONIO

En virtud de la demanda de amparo directo promovida **ADRIÁN NARANJO ROSALES**, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el **veintisiete de mayo de dos mil catorce**, dentro del toca penal **11/2014**, por la comisión del delito de violación en número de dos o más personas; por auto de cuatro de noviembre de dos mil catorce, se registró la demanda de amparo directo bajo el número **1291/2014-I** y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, este Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que a la ofendida dentro de la causa penal **70/2013-II** de origen, **TERESA JOSÉ ANTONIO**, le asiste el carácter de tercero interesada en el presente juicio de amparo; sin embargo, la responsable mediante oficio 2763 informó que ordenó la notificación por edictos y el quejoso solicitó que se le condonara el pago de los edictos ante la insolvencia económica, por lo que este Tribunal solicitó al Consejo de la Judicatura Federal a través de la Administración Regional del mismo el emplazamiento de **TERESA JOSÉ ANTONIO**, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo vigente.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periodicos de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la tercero interesada **TERESA JOSÉ ANTONIO,** se apersone al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, 02 de marzo de 2015.
Secretaria del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.
Lic. Aurora García Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 409328)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil en el D.F.
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil quince, seguido en los autos de las **Diligencias de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA,** promovidas por **MOSSO BLANDO LUÍS ARTURO**, expediente número **200/2015**, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, ordeno publicar por medio de edictos el contenido del presente proveído antes mencionado, en los siguientes términos: - -Con el escrito de cuenta, treinta y un recibos, dos copias certificadas, tres sobres cerrados y cuatro anexos, que se mandan a guardar en el seguro del juzgado, **FÓRMESE EXPEDIENTE** y regístrese en el libro de Gobierno con el número que le corresponda; se tiene por presentada a LUIS ARTURO MOSSO BLANDO, demandando la INMATRICULACIÓN JUDICIAL. Con fundamento en los artículos 1, 122, 255, 256 y demás del C.P.C.D.F., se admite a trámite la demanda de cuenta en la vía y forma propuestas con fundamento en el SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN TERCERA DEL ARTÍCULO 122 DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL, se ordena citar a las personas que puedan considerarse perjudicadas para que comparezcan al local de este juzgado a deducir sus derechos respecto del inmueble ubicado en CALLE RAFAEL ALDUCÍN NUMERO 60, ANTES 28, COLONIA PUEBLO SAN JUAN TLIHUACA DELEGACION AZCAPOTZALCO CODIGO POSTAL 02400, EN MEXICO DISTRITO FEDERAL por lo que se ordena que el presente proveído se publique por una sola vez **en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, Sección Boletín Registral y en el periódico "El Diario de México",** además se deberá fijar un anuncio de proporciones visibles en la parte externa del inmueble mencionado en líneas anteriores, para que se informe a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general la existencia del procedimiento de Inmatriculación Judicial respeto de ese inmueble, el anuncio deberá contener el nombre del promovente y permanecer en el inmueble durante todo el trámite judicial. Realizadas las Publicaciones ordenadas córrase traslado de la solicitud para que dentro del término de **QUINCE DÍAS** la persona de quien obtuviera la posesión o su causahabiente si fuere conocido, al Ministerio Público de la Adscripción, a los colindantes, al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Distrito Federal, para que manifiesten si el inmueble a inmatricular se encuentra o no afectado al régimen comunal o ejidal, a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para que exprese si el predio es o no de propiedad federal y al Gobierno del Distrito Federal para que manifieste lo que a su derecho convenga y se señale domicilio en ésta Ciudad para oír y recibir notificaciones, EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE REGIRÁ CON LAS REFORMAS REALIZADAS AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. LICENCIADO JOSÉ ARTURO ÁNGEL OLVERA, Juez Vigésimo Noveno de lo Civil por Ministerio de Ley lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por ante su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA SILVIA VARELA RODRÍGUEZ con quien actúa autoriza y da fe.

Debiéndose publicar el edicto por **UNA SOLA VES,** en el **Diario Oficial de La Federación, Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, Sección Boletín Registral** y en el periódico **El Diario de México.**

México, D.F., a 7 de Abril del 2015.
La C. Secretaria de Acuerdos "B".
Lic. Silvia Varela Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 410191)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **971/2014-3,** del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **José Cruz Martínez Juárez,** contra actos del **Juez Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Mixquiahuala, Hidalgo y otra autoridad,** el **diez de marzo de dos mil quince**, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la parte tercero interesada **María Magdalena Villafranco Fabila, por sí y en representación del menor José Cruz Martínez Villafranco,** a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se reclaman el auto de formal prisión de ocho de julio de dos mil catorce, dictado por el Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Mixquiahuala, Hidalgo, en la causa penal 160/2013, instruida en contra de **José Cruz Martínez Juárez** como probable responsable del delito de incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar, cometido en agravio del menor José Cruz Martínez Villafranco. Asimismo se hace saber a la parte tercero interesada que debe presentarse dentro del **término de treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Órgano de Control Constitucional, bajo el entendido de que la fecha señalada para la audiencia constitucional lo es a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE;** lo anterior, sin perjuicio de que llegada la fecha señalada para el verificativo de la misma pueda ser diferida, al ser el emplazamiento de orden público y de estudio oficioso, y además indispensable para la integración del asunto planteado. Fijándose en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hidalgo, a 10 de marzo de 2015.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Hidalgo.
Lic. Edgar Alonso Ambriz Tovar.
Rúbrica.

(R.- 409492)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz
(Avenida de las Culturas Veracruzanas No. 120, colonia Reserva Territorial,
Edificio "B", piso I, C. P. 91096, Xalapa, Veracruz)
EDICTO

En los autos del juicio de amparo numero 1575/2014, promovido por Gregoria Cabañas Galindo, contra actos de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, se dicto un acuerdo que en lo conducente dice:

"Xalapa-Enríquez, Veracruz, a trece de marzo de dos mil quince.

Visto; agréguese el oficio signado por la Administradora Regional del Consejo de la Judicatura Federal en Xalapa con residencia en esta ciudad, a través del comunica que para el efecto de realizar las publicaciones de los edictos que fueron ordenados mediante proveído de nueve de marzo de dos mil quince, y que se realizaran en el Diario Oficial de Federación éstas deberán de ser presentadas para ello, al menos con quince días de anticipación.

En tal virtud, para que aquéllas se ajusten a dichos lineamiento se provee al respecto:

Tomando en consideración que no ha sido posible emplazar a juicio a la tercero interesada **Carilu Palacios Argüelles**, a pesar de haberse realizado la investigación de su domicilio, tal como lo prevé el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, así como que la parte quejosa justificó que no cuenta con los ingresos suficientes para erogar la publicación de edictos éste órgano jurisdiccional acuerda que se **proceda al emplazamiento de la tercero interesada Carilu Palacios Argüelles**, **mediante edictos**, los cuales se publicarán a costa del **Consejo de la Judicatura Federal, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico el Excelsior, haciéndole saber que se señalan como fechas para la publicación de los edictos, las siguientes: la primera el veinte de abril, la segunda el treinta de abril y la tercera el catorce de mayo, todos del dos mil quince**, haciéndose saber a la tercero interesada que el juicio de amparo número **1575/2014**, fue promovido por **Gregoria Cabañas Galindo**, contra actos de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, de quienes reclama: *"La resolución del Toca No. **1449/2014**, del índice de la H. PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA que REVOCÓ el AUTO DE SOBRESEIMIENTO basado en la PRESCRIPCIÓN dada dentro de la CAUSA PENAL No. 126/2005/III, del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito Judicial de Misantla, Ver., seguida en contra del **GREGORIA CABAÑAS GALINDO**, por el delito de ROBO en agravio del patrimonio de **CARILU PALACIOS ARGUELLES**."*

Lo anterior encuentra sustento en las Jurisprudencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las tesis 2ª/J.91/2006, 108/2010 y 1ª/J84/2011.

Asimismo, hágase saber a la tercero interesada de referencia que, deberá presentarse ante este **Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en la ciudad de Xalapa, Veracruz**, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, con el apercibimiento de que, si transcurrido ese término no comparece mediante escrito por sí, por conducto de su apoderado, o de la persona que legalmente la represente, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, haciéndosele las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por lista de acuerdos.

Déjese a disposición de la tercero interesada copia simple de la demanda de garantías y fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de este acuerdo, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
Xalapa-Equez., Ver., a 13 de marzo de 2015.
El Juez Primero de Distrito en el Estado de Veracruz.
Lic. Arnulfo Moreno Flores.
Rúbrica.

(R.- 409738)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
EDICTOS

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
TRANSPORTES SAN JOSÉ; y **AUTOBUSES DE LA CONCHA (terceros interesados)**

EN LOS AUTOS DEL **JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NÚMERO 1133/2014,** PROMOVIDO POR **MOISÉS CARRERA GALLARDO**, en contra actos de la **Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en Córdoba, Veracruz**, cuyos actos reclamados se hacen consistir en: ***"…IV.- ACTOS RECLAMADOS**: la omisión en dictar resolución interlocutoria, con motivo de un incidente de incompetencia, planteado por el suscrito, mismo que se llevó a cabo audiencia incidental de fecha 20 de JUNIO DE 2014, en el cual dentro de la Audiencia celebrada dicho día, y desahogo de pruebas, se turnó a resolver el incidente de previo y especial pronunciamiento de incompetencia por materia, y la responsable, hasta la presente fecha no ha resuelto, solo se limitó a turnarlo, el suscrito de fecha 5 de septiembre de 2014; hice valer mi derecho de petición en contra de la responsable, pidiendo que acordará esto mediante escrito que presenté, sin que hasta la fecha haya acordado lo cual viola mi derecho de PETICIÓN, ya que en forma pacífica, respetuosa le solicité fundado en el derecho de petición del artículo 8 constitucional, solicité que la responsable, acordara conforme a derecho, y resolviera para continuar con la secuela procesal dentro del principal, situación que hasta al (sic) presente fecha no ha hecho, ahora bien con fundamento en el artículo 107 fracción VIII, de la Ley de Amparo, solicito a su señoría la protección de Lajusticia federal para efectos de que la responsable resuelva el incidente de incompetencia propuesto por el suscrito y decline la competencia por esta (sic) estar ajustada a derecho y la inhibición que hace de la misma y su conducta como actuar en forma omisa, me depara perjuicio ya que al no estar resolver el incidente planteado, me depara perjuicio en virtud que el suscrito soy persona de la tercera edad, y no puedo estar a comodidades de la responsable para que se tomé el tiempo que quiera en resolver, ya que para ello la misma ley ha establecido los términos indicados, ya que por esta misma situación cuando, no admitió a trámite mi incidente y siendo omisa en forma reiterada, es que tuve que promover amparo, mismo que se radicó ante el Juez Decimosegundo de Distrito de esta localidad, con número de amparo indirecto 552/2014, es por lo mismo que vengo en los presentes términos a solicitar la protección de Lajusticia federal…";* en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo

prevenido, por el numeral **2º** de la Ley de Amparo vigente, se ordenó emplazarlos por este medio como **terceros interesados**, haciéndoles de su conocimiento que pueden apersonarse dentro del término de **TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. **Apercibidos** que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les realizarán por medio de lista de acuerdos que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Finalmente para los efectos legales a que haya lugar se transcribe la parte fundamental del acuerdo en el cual se ordenó la publicación del presente edicto: ***"(…)*** *Agréguense a los autos el escrito de cuenta signado por el quejoso* ***MOISES CARRERA GALLARDO****, y anexos, mediante el cual manifiesta la imposibilidad económica que tiene para cubrir los gastos de publicación de los edictos ordenados mediante proveído de fecha* ***cuatro de febrero del año en curso****, a efecto de emplazar a juicio a los terceros interesados* ***Transportes San José****; y,* ***Autobuses de la Concha.***

Atento a lo anterior, para la continuación del juicio de amparo, se ordena efectuar los trámites correspondientes para que los aludidos edictos se publiquen ***a costa del Consejo de la Judicatura Federal.***

Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis Aislada sustentada por el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, cuyo rubro dice;

"EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO INTERESADO Y AL PARTICULAR SEÑALADO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE. ALCANCE DE LA EXPRESIÓN "PERSONA DE ESCASOS RECURSOS."

En tales condiciones, el suscrito estima pertinente realizar la publicación de los edictos a efecto de emplazar a los terceros interesados ***Transportes San José****; y,* ***Autobuses de la Concha****, a cargo del Consejo de la Judicatura Federal; en consecuencia, se ordena girar oficio al* ***Delegado Administrativo de la Dirección General de Administración Regional de la Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales del Consejo de la Judicatura Federal, con residencia en Córdoba, Veracruz****, al que se deberá anexar copia de los edictos a efecto de emplazar al presente juicio de amparo a los referidos terceros interesados, indicándoles que deberán informar a este Juzgado el trámite que se dé a la presente solicitud.*

Cabe precisar, que los edictos en cuestión se publicarán por ***tres veces*** *de* ***siete*** *en siete días, en el* ***Diario Oficial de la Federación*** *y el periódico* ***Excélsior*** *de circulación nacional, tal y como lo previene el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2° de la invocada ley secundaria.*

Por lo que, teniendo en cuenta que el emplazamiento es una actuación que constituye una de las formalidades esenciales del procedimiento por virtud de la cual se traba la relación procesal y sirve de base, además, para que se esté en posibilidad de llamar a juicio, como en el presente caso, a la parte tercero interesada, éste ***debe practicarse en días hábiles****, cualquiera que sea la forma empleada para su práctica, es decir, bien sea que se realice personalmente por el diligenciario, por exhorto o mediante edictos, lo anterior con fundamento en el artículo 282 de Código Federal de Procedimientos Civiles.*

Por tanto, al proceder en este juicio de garantías la notificación por ***edictos****, los cuales, conforme a lo preceptuado en el* ***numeral 315*** *del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, deben publicarse* ***por tres veces, de siete en siete días****, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, por lo que la expresión* ***"de siete en siete días",*** *debe interpretarse en el sentido de que* ***entre cada una de las publicaciones deben mediar seis días hábiles****, para que la* ***siguiente publicación se realice al séptimo día hábil siguiente****, lo que deberá hacerse en un* ***término máximo de veinte días hábiles****, contados a partir de la recepción de los referidos edictos.*

Sirve de apoyo a lo anterior, la Tesis Aislada sustentada por el Primer Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, la cual aparece publicada en la página 207, Tomo 205-216,Sexta Parte, Materia Común, del Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, cuyo rubro dice:

"EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. LAS PUBLICACIONES RESPECTIVAS DEBEN SER HECHAS EN DÍAS HÁBILES."

Asimismo, hágase saber a dichos terceros interesados que deberán presentarse, ante este Juzgado Federal dentro del ***término de treinta días****, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a fin de hacer valer sus derechos, en la inteligencia que de no presentarse, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos, de conformidad con lo dispuesto por los preceptos legales antes reproducidos* ***(…)."***

Para su publicación por **tres veces de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excélsior de Circulación Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de acuerdo al diverso artículo 2° de la Ley de Amparo.

Córdoba, Veracruz, a dieciséis de febrero de dos mil quince.
El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba.
Alberto Quinto Camacho.
Rúbrica.

(R.- 410014)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

Terceros interesados
Juventina Soto López y Jesús David Peña Cruz, quienes representan los intereses de Alfonso Peña Soto (occiso).

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo 61/2014, promovido por **Mario Alberto Guerrero Carramán,** contra actos del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito, del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, ambos con residencia en Toluca, Estado de México, se dictó un acuerdo para hacer saber a los terceros interesados **Juventina Soto López y Jesús David Peña Cruz, quienes representan los intereses de Alfonso Peña Soto (occiso)**, que se les tuvo como terceros interesados y en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se les manda emplazar a este juicio por medio de los presentes edictos, para que si a su interés conviene se apersonen a él, en el entendido de que deben presentarse en el local de este Tribunal Unitario, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, cuarto piso, torre D, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, por sí o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; asimismo, se hace de su conocimiento que se han fijado las diez horas del quince de junio de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Unitario copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a veintisiete de febrero de dos mil quince. Doy fe.

Atentamente
La Secretaria del Tribunal.
Adilia Mendieta Núñez.
Rúbrica.

(R.- 408374)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, con Residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas
Secretaría de Acuerdos
EDICTO

Rosny Mendoza Robles, representante de los menores Juan Jesús y Stephania, ambos de apellidos Motoviche Mendoza.

Domicilio ignorado.

En el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número **236/2012**, promovida por **Juan Francisco Motoviche Vega**, contra actos del Magistrado de la Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, dentro del Toca penal **525/2011**, derivado del proceso penal **926/2011**, consistente en la sentencia de treinta de agosto de dos mil once, resultando como tercera perjudicada **Rosny Mendoza Robles, representante de los menores Juan Jesús y Stephania, ambos de apellidos Motoviche Mendoza**, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acuda al tribunal en cita, a defender sus intereses quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia autorizada de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.- - - -

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 148/2014, promovido por Luis David Flores Chávez, por propio derecho, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución dictada el ocho de marzo de dos mil once, en el toca penal 132/2005, se dictó un acuerdo el catorce de noviembre de dos mil catorce, en el cual se ordenó emplazar a Adrián Hinojosa Sáenz y Joaquín Ignacio Solano Soto, o por quien los represente legalmente, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se les manda emplazar haciéndoles saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se les hace saber que deberán presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso c, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente
Toluca, México, 05 de marzo de 2015.
El Magistrado Presidente
del Tercer Tribunal Colegiado en
Materia Penal del Segundo Circuito
José Merced Pérez Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 408930)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERA INTERESADA: Norma Bautista Gutiérrez.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUICIO DE AMPARO 993/2014-IV, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 993/2014-IV, promovido por Sarahí Itzel Hernández Bautista: **Autoridad responsable:** Juez Vigésimo Séptimo de lo Familiar del Distrito Federal. **Acto reclamado:** el acuerdo de treinta de mayo de dos mil catorce, dictado en el juicio de guarda y custodia **1029/2014… Auto de veintiocho de octubre de dos mil catorce,** se admite la demanda. Requiérase a la autoridad responsable su informe justificado… Dése intervención al Agente del Ministerio Público de la Federación de la adscripción**. Auto de doce de febrero de dos mil quince,** se difiere la audiencia constitucional y en su lugar se fijan las once horas con cuarenta minutos del once de marzo de dos mil quince… **Hágase el emplazamiento a juicio de la tercera interesada, por medio de edictos,** los que deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en **un periódico de circulación nacional...** por tres veces, de siete en siete días, haciendo del conocimiento a dicha tercera perjudicada que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este Juzgado…".

México, Distrito Federal, a 11 de marzo de 2015.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia
Civil en el Distrito Federal.
Lic. Beatriz Landeros Bermúdez.
Rúbrica.

(R.- 409416)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Secretaría de Acuerdos
Ciudad Victoria, Tamaulipas,
Actuaciones

EDICTO

Grupo Administrador de Recursos Organizacionales, Sociedad Anónima de Capital Variable.
Domicilio ignorado.

En el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número **550/2012**, promovida por **Julio César Huerta Muñoz**, contra actos de la Junta Especial Número Treinta y Nueve de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con sede en esta Tampico, Tamaulipas, dentro del expediente laboral **1563/2010**, consistente en el laudo de diecisiete de enero de dos mil doce, resultando como tercera perjudicada **Grupo Administrador de Recursos Organizacionales, Sociedad Anónima de Capital Variable**, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acuda al tribunal en cita, a defender sus intereses quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia autorizada de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.- - - -

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

Emplazamiento al tercero interesado Avelino Papaqui Aca.

Presente.

En los autos del juicio de amparo número 1908/2014, promovido por **ANA LAURA, URIEL MARIO y ALAN, todos de apellidos PAPAQUI DANIEL,** a través de **María Guadalupe Daniel Hernández**, contra actos del Juzgado Primero de lo Civil de la ciudad de Puebla y otras autoridades, que se hace consistir en la falta de emplazamiento y todo lo actuado dentro del expediente 464/2014 del índice del juzgado responsable y al ser señalado como *tercero interesado y desconocerse su domicilio, con fecha seis de marzo de dos mil quince*, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en Puebla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 06 de marzo 2015
La Sria. del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.
Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.
Rúbrica.

(R.- 409487)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo directo 205/2014, promovido por CARLOS ALBERTO REYES CARAVEO O CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ CORONA, se ordena notificar a las terceras interesadas DIANA ZULEMA MORENO VALENZUELA E ILSE MARIELA FÉLIX REYES, haciéndoseles saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista que se fije en estrados de este tribunal colegiado, lo anterior ya que el quejoso promovió demanda de amparo contra la sentencia de trece de diciembre de dos mil doce, dictada por la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en el toca 891/2011, derivado del proceso 173/2010, instruido por el delito de TRATA DE PERSONAS EN CONCURSO REAL cometido en su perjuicio.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 24 de febrero de 2015
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
Francisco Ezequiel Félix Calderón
Rúbrica.

(R.- 409495)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero,
con residencia en Acapulco
EDICTO

EDUARDO CABALLERO MAIZTERRA.

"Cumplimiento auto de veinte de febrero de dos mil quince, dictado por Juez Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, juicio de amparo 19/2014 promovido por Odila Díaz Beiza, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, residente en esta ciudad, se hace conocimiento resulta carácter de tercero interesado, términos del artículo 5°, fracción III, inciso a) ley de amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edicto a juicio, para que si a su interés conviniere se apersone, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, fracción "A", planta baja, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro del término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido que no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional, en inteligencia que este juzgado ha señalado las nueve horas del veinte de mayo de dos mil quince, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda de amparo."

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a veinte de febrero de dos mil quince. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Segundo de
Distrito en el Estado de Guerrero.
Lic. Eduardo Dávalos Rosas.
Rúbrica.

(R.- 409511)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO.

Al margen sello con escudo nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo indirecto **80/2013** del índice de este Tribunal, promovido por **Víctor Giovanni Ramos Loaiza**, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito y otras autoridades, en el que se reclama la resolución de nueve de febrero de dos mil nueve, en que se confirmó el auto de formal prisión, dictado dentro de la causa penal 84/2008, que se instruye al quejoso de referencia por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de delincuencia organizada y otros; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio de las terceras interesadas Adela Rodríguez Hinojosa y Blanca Estela Gómez Padilla, para el efecto de que comparezcan ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, sexto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, por sí o por apoderado que pueda representarlas, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías para su traslado, apercibidas que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio; los presentes edictos deberán publicarse los días trece, veinte y veintisiete de abril de dos mil quince.

Toluca, Estado de México; 10 de marzo de 2015.
El Secretario del Quinto Tribunal
Unitario del Segundo Circuito.
Lic. Donovan Ramón Alvarez González.
Rúbrica.

(R.- 409516)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal
Zapopan, Jalisco
EDICTOS

TERCERO INTERESADA:
FUENTE DE TRABAJO ANTES UBICADA EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 2133, DE LA AVENIDA LA PAZ, COLONIA LA FAYETTE, EN GUADALAJARA, JALISCO, DEDICADA A LA ACTIVIDAD DE RESTAURAN BAR, DENOMINADA KAMALEÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Mediante demanda de amparo presentada el día veinticinco de abril de dos mi catorce, el actor Moisés Alejandro Vilchis Frías, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Décima Segunda Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que hizo consistir como sigue: *"…la resolución definitiva en forma de laudo, dictada por la responsable el 30 de julio del año 2013."*; a quien se le notifica la admisión de la demanda por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para que si a su interés conviene se apersone en este juicio con los apercibimientos contenidos en el artículo 176 de la Ley de Amparo; requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, aún las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano jurisdiccional. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo 516/2014, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

-"Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.

-Periódico "Excélsior" México, Distrito Federal.

Atentamente.
Zapopan, Jalisco, 21 de noviembre de 2014.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.
Lic. Leticia González Madrigal.
Rúbrica.

(R.- 409682)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz
(Avenida de las Culturas Veracruzanas No. 120, colonia Reserva Territorial,
Edificio "B", piso 2, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz)
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número **1528/2014,** formado con motivo de la demanda de amparo promovido por **Lourdes Mora Hernández**, en la que se señaló como acto reclamado la sesión extraordinaria número treinta y cuatro, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil catorce, del punto marcado con el número cinco del orden del día de dicha sesión, en donde se autorizaron la reasignación de los nuevos locales del marcado municipal "Antonio M. Quirasco", con sede en Misantla, Veracruz, el envió al Congreso del Estado de Veracruz, para la aprobación de la reasignación de los locales a los locatarios del mercado municipal "Antonio M. Quirasco, en Misantla, Veracruz, el turno a la Comisión de Hacienda del Congreso del Estado de Veracruz, para dictaminar la solicitud del ayuntamiento municipal de Misantla, Veracruz, para reasignar los locales del mercado "Antonio M. Quirasco", así como su turno de dicho dictamen para su aprobación en el Pleno del Congreso del Estado de Veracruz y la orden verbal de desalojar el local comercial debido a la supuesta reasignación efectuada por el cabildo municipal; la ciudadana Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, Veracruz, ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera interesada **Juana Lázaro Caracas**, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación", "Excelsior" y "Diario de Xalapa", así como los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, dentro de un término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, practicándole las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fijan en los estrados de este juzgado.

Atentamente
Xalapa, Veracruz, a 13 de marzo de 2015.
La Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Nelda Gabriela González García.
Rúbrica.

(R.- 409735)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz
(Avenida de las Culturas Veracruzanas No. 120, colonia Reserva Territorial,
Edificio "B", piso 2, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz)
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 1954/2013, formado con motivo de la demanda de amparo promovido por Paula Altamirano Marín, en la que se señaló como acto reclamado la ilegítima e infundada resolución o auto de formal prisión dictada dentro de los autos de la causa penal número 118/2012/V, del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia, de Misantla, Veracruz, en el cual se dicta auto de formal prisión en contra de los intereses de la suscrita como probable responsable del delito de Despojo , que se instruye en contra de la quejosa por el delito de fraude, cometido en contra de Enriqueta Mundo González y otros; la ciudadana Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, Veracruz, ordenó emplazar por medio de edictos a la tercero interesada Enriqueta Mundo González, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación", "Excelsior" y "Diario de Xalapa", así como los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, dentro de un término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, practicándole las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fijan en los estrados de este juzgado.

Atentamente
Xalapa, Veracruz, a 17 de marzo de 2015
La Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Nelda Gabriela González García
Rúbrica.

(R.- 409744)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del
Décimo Quinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

MÓNICA MARLENE GUERRERO ÁLVAREZ,
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL
CELSA ÁLVAREZ BECERRIL

En los autos del juicio de amparo directo **852/2014**, promovido por **JOSÉ DANIEL SAÑUDO CORTEZ,** en contra de la resolución dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 1445/2010, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a la menor **Mónica Marlene Guerrero Álvarez, por conducto de su representante legal Celsa Álvarez Becerril,** por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del **veinte de abril de dos mil quince.**

Mexicali, B.C. a 13 de Marzo de 2015.
Secretaria de Acuerdos del Tercer
Tribunal Colegiado del XV Circuito.
Lic. Angelina Sosa Camas.
Rúbrica.

(R.- 409812)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl,
Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.P. 169/2015, promovido por ALEJANDRO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y ARMANDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, se ordenó emplazar a juicio a FERNANDO FUENTES FIGUEROA, REPRESENTANTE DE LA MENOR TERCERO INTERESADA, DEL SEXO FEMENINO DE IDENTIDAD RESGUARDADA, IDENTIFICADA POR LAS INICIALES G.M.F.C., que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que ALEJANDRO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y ARMANDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, promovieron amparo directo, contra la resolución de once de septiembre de dos mil catorce, dictada por la SEGUNDA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a FERNANDO FUENTES FIGUEROA, REPRESENTANTE DE LA MENOR TERCERO INTERESADA, DEL SEXO FEMENINO DE IDENTIDAD RESGUARDADA, IDENTIFICADA POR LAS INICIALES G.M.F.C., publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la misma, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente
Nezahualcóyotl, Estado de México, 19 de marzo de 2015
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.
Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica.

(R.- 410137)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 1ero. de Distrito
Guanajuato
EDICTO.

Por este conducto, se ordena emplazar a la persona moral **"VPN PLUS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** así como al diverso tercero interesado **LUIS MÉNDEZ ÁLVAREZ,** dentro del juicio de amparo **17/2014-IV**, promovido por **RODOLFO GARCÍA GONZÁLEZ**, contra actos del **Juez Octavo Civil de Partido en León, Guanajuato,** y otra autoridad, en cuya demanda de amparo se señalan:

Actos Reclamados:

Todo lo actuado en el juicio ordinario mercantil **322/1997**, así como en el toca de apelación **75/1999,** con motivo de los cuales se le pretende desposeer de un predio rústico ubicado en el municipio de Dolores Hidalgo, Guanajuato, del que dice ser arrendatario, sin haber sido oído ni vencido en el juicio.

Preceptos Constitucionales Violados: Artículos **14** y **16** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se hace saber a los terceros interesados de mérito que deberán presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, sitio en **Carretera Cuatro Carriles Guanajuato-Silao, Glorieta Santa Fe 5, Edificio A, primer piso, Colonia Yerbabuena,** dentro del término de **treinta días** contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente a defender sus derechos, apercibidas que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este Tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., a 04 de febrero de 2015
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato.
Marco Antonio López Cabrera.
Rúbrica.

(R.- 410179)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal

PRESENTE.

En proveído de veinte **de marzo de dos mil quince** dictado en los autos del juicio de amparo número **489/2014-5,** promovido por **AARON MARTÍNEZ MEDINA, por propio derecho y como apoderado legal del FRENTE NACIONAL DE TRABAJADORES EX PETROLEROS DESEMPLEADOS ASOCIACIÓN CIVIL,** en contra de actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal **y otra autoridad,** se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **MARCO ANTONIO GUTIÉRREZ CAMPOS.,** con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este *Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo Penal en el Distrito Federal*, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de **30 días** contados **a partir de la última publicación** para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y **señale domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México, Distrito Federal; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, **se les practicarán por medio de lista**

Atentamente
México, Distrito Federal, a 08 de abril de 2015.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. María Fidelia Rojo Camarillo.
Rúbrica.

(R.- 410206)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Dirección General de Seguridad Privada
Of. Núm.: DGSP/DGAELRNC/612/115/2015
Expediente Número: 063/2006
Asunto: Publicación de sanción
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 23 de enero de 2015, en el expediente administrativo **063/2006,** que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **PIR SERVICIOS CORPORATIVOS DE PREVENCIÓN, S.A. DE C.V.,** con domicilio matriz ubicado en Bolívar Número 189, Piso 1, Despacho 101-A, Colonia Obrera, Código Postal 06800, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, la sanción consistente en: **SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DE LA REVALIDACIÓN DE AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA CON NÚMERO DE REGISTRO DGSP/063-06/747, POR EL TÉRMINO DE UN MES**; por la contravención al artículo 32, fracción XXVII, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

"Sufragio Efectivo. No Reelección."
México, D.F., 23 de enero de 2015
Director General de Seguridad Privada
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 410013)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 730/12-EPI-01-4 Actor: Rocket Trademarks Pty Ltd.
"EDICTO"

COMERCIALIZADORA KING SHOES, S.A. DE C.V. y **DOMINGO MORENO GARRIDO**

En los autos del juicio contencioso administrativo número 730/12-EPI-01-4, promovido por ROCKET TRADEMARKS PTY LTD., en contra de la Coordinadora Departamental de Examen de Marcas "C"., del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número 20120036225, de fecha 20 de enero de 2012; SE DICTÓ un acuerdo de fecha 12 de junio de 2012, en el que se admitio la demanda y se ordenó emplazar a **COMERCIALIZADORA KING SHOES, S.A. DE C.V.** y **DOMINGO MORENO GARRIDO**, como terceros interesados al juicio antes citado; y ante la imposibilidad de notificarlos personalmente, por auto de fecha 9 de enero de 2015 se ordenó se les emplazara por medio de edictos, con fundamento en los artículos 12, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se les hace saber que tienen un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezcan en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibidos de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal a 16 de febrero de 2015
La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Lic. Luz María Anaya Domínguez
Rúbrica.
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Claudia Elena Rosales Guzmán.
Rúbrica.

(R.- 410141)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Secretaría Adjunta de Acuerdos de la Primera Sección
Sala Superior – Primera Sección
Expediente 3087/12-10-01-7/1181/14-S1-01-02
Actor: Clauger de México, S.A. de C.V.
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"
EDICTO:

En los autos del juicio contencioso administrativo citado al rubro, con esta misma fecha se dictó un acuerdo que en su parte conducente señala:

"Vistos los autos del juicio contencioso administrativo en que se actúa, se advierte que mediante acuerdos 28 de noviembre, 11 de diciembre de 2014 y 12 de enero de 2015 se reservó acordar lo conducente respecto a las manifestaciones de la actora en relación a la imposibilidad de proporcionar el domicilio actual de los terceros los CC. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ, MARCO ISBEC FRAUSTO VILLASANA, ALFREDO ELOY GONZÁLEZ HERNÁNDEZ Y RAOULT ANTHONY PASCAL JULIEN por lo que solicita se proceda a notificar a los citados terceros conforme a las reglas previstas en el Código Federal de

Procedimiento Civiles, en su artículo 315; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; **SE ACUERDA**: Toda vez que la actora manifiesta desconocer el **domicilio actual** de los terceros los CC. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ, MARCO ISBEC FRAUSTO VILLASANA, ALFREDO ELOY GONZÁLEZ HERNÁNDEZ Y RAOULT ANTHONY PASCAL JULIEN, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **SE ORDENA LA NOTIFICACIÓN DE DICHOS TERCEROS POR EDICTOS**, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en el país, haciendo de su conocimiento que en esta Secretaría de Acuerdos de la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, queda a su disposición copia simple del acuerdo de 3 de julio de 2014, así como copia certificada de la sentencia de 11 de noviembre de 2014 y el presente proveído; por lo cual deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes actuaciones se notificaran por **LISTA**.- Por otra parte, se deja a disposición de la actora el edicto correspondiente para que en un término de **DIEZ DÍAS** lo recoja, y en el plazo de **VEINTE DÍAS** acredite ante esta Primera Sección de la Sala Superior haber entregado para su publicación dicho edicto, mismo que será a su costa, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, de que se aplicará la medida de apremio prevista en el artículo 59 antes invocado, **consistente en multa de 60 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.-** Finalmente, indíquese a la Actuaría Común de esta Sala Superior proceda a notificar al tercero el C. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ los acuerdos 15 de agosto, 18 de septiembre, 29 de octubre y 28 de noviembre de 2014; al tercero el C. MARCO ISBEC FRAUSTO VILLASANA los acuerdos 15 de agosto de 2014, 3 de octubre, 11 de noviembre y 11 de diciembre de 2014; al tercero el C. ALFREDO ELOY GONZÁLEZ HERNÁNDEZ los acuerdos de 28 de agosto, 9 de octubre, 19 de noviembre y 11 de diciembre de 2014; y al C. RAOULT ANTHONY PASCAL JULIEN los acuerdos de 28 de agosto, 20 de octubre, 24 de noviembre de 2014 y el acuerdo de 12 de enero de 2015 y las subsecuentes actuaciones, por **LISTA** a los citados terceros.- **NOTIFÍQUESE**.- Así lo proveyó y firma el **MAGISTRADO JUAN MANUEL JIMÉNEZ ILLESCAS**, Presidente de la Primera Sección de la Sala Superior de este Tribunal, ante la **LICENCIADA MARIA DEL CONSUELO HERNÁNDEZ MÁRQUEZ**, Secretaría Adjunta de Acuerdos, quien da fe."

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección
México, D.F., a 4 de febrero de 2015.
La Secretaria Adjunta de Acuerdos
de la Primera Sección
Lic. María del Consuelo Hernández Márquez
Rúbrica.

(R.- 410211)

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S. A. de C. V.

CONVOCATORIA PUBLICA API/VER/01/15

CONVOCATORIA Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADJUDICACION DE UN CONTRATO DE CESION PARCIAL DE DERECHOS DERIVADOS DE CONCESION, PARA EQUIPAR, USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR UNA INSTALACION DE USO PUBLICO, PARA LA VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (NO ALCOHOLICAS) A LA COMUNIDAD PORTUARIA, CON SERVICIO DE TIENDA, CON LA OBLIGACION DE REALIZAR EL SERVICIO DE ENTREGA A LAS INSTALACIONES Y TERMINALES UBICADAS EN EL RECINTO PORTUARIO DEL PUERTO DE VERACRUZ, VERACRUZ.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 53 y demás aplicables de la Ley de Puertos y su Reglamento; y en las demás normas aplicables; la sociedad mercantil Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. (la API), conforme al Título de Concesión que le otorgó el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para la administración integral del puerto de Veracruz, municipio de Veracruz-Llave, Estado de Veracruz (la CONCESIÓN), y con base en las resoluciones adoptadas por su Consejo de Administración,

Convoca

A todas las personas que tengan interés en participar en el Concurso Público API/VER/COMEDOR/01/15 (el CONCURSO), que cuenten con un capital contable o patrimonial, según se trate de personas morales o físicas, no inferior a $400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), respectivamente, que cuenten con actividad empresarial y que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria, que tiene por objeto la adjudicación de un contrato de cesión parcial de derechos derivados de la CONCESIÓN, para equipar, usar, aprovechar y explotar una instalación de 29.614 m^2 de uso público, para la venta de alimentos y bebidas (no alcohólicas) a la comunidad portuaria, con servicio de tienda, con la obligación de realizar el servicio de entrega a las instalaciones y terminales en el recinto portuario del puerto de Veracruz, Veracruz, mismo que tendrá una vigencia inicial de 5 (cinco) años, con posibilidad de prórroga de hasta 5 (cinco) años más.

1. Obligaciones del signatario del contrato:

a). Equipar, mantener, conservar y asegurar la Instalación durante la vigencia del contrato.

b). Contratar una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

c). Contratar las pólizas de seguros de responsabilidad civil y contra todo riesgo solicitadas.

d). Cumplir con la normatividad en materia de sanidad establecida por la Secretaría de Salud y la API.

e). Pagar la contraprestación a API: i) En el Prospecto Descriptivo del concurso se establecerá un monto mínimo en pesos, antes del IVA, por el uso, aprovechamiento y explotación de cada metro cuadrado que integra la instalación; y ii) El monto mínimo que se establezca, servirá de base para que los participantes de acuerdo a su proyecto de negocio y sus estimaciones, en su propuesta económica ofrezcan a API un monto superior al monto mínimo establecido, más el IVA, por la adjudicación del contrato.

g). Pagar la parte fija de limpieza y mantenimiento del área común señalada por la API.

h). Los que se señalen en las Bases del CONCURSO.

i). Cumplir con los compromisos mínimos de inversión que se indiquen en la propuesta técnica del ganador del concurso.

2. Las Bases del CONCURSO, podrán ser adquiridas por los interesados desde la publicación de esta convocatoria y a más tardar el 24 de abril de 2015, en horario de lunes a viernes de 9:00 hrs a 14:00 hrs y de 16:00 hrs a 18:45 hrs., en el domicilio de esta entidad ubicado en Avenida Marina Mercante No. 210, Planta Baja, Colonia Centro, Veracruz, Ver., Código Postal 91700, teléfonos 01 (229) 923-21-70, ext. 72923 y 72941. Las Bases del CONCURSO tendrán un costo de $500.00 (quinientos pesos 00/100) M.N., más el Impuesto al Valor Agregado.

3. Procedimiento del concurso. En las Bases del CONCURSO se establecerán las reglas, condiciones, especificaciones y procedimientos que los interesados y participantes deberán seguir durante el desarrollo del concurso.

4. Presentación de proposiciones. El acto de presentación de proposiciones, apertura de propuestas técnicas y, en su caso, el de apertura de propuestas económicas, se llevarán a cabo en el domicilio de esta entidad en la sala de juntas del 2° Piso, el 19 de mayo de 2015 a las 10:00 horas. Únicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas hayan resultado aceptadas por la API.

5. Fallo y adjudicación. Para emitir el fallo correspondiente y, en su caso, la adjudicación del contrato concursado, la API elaborará un dictamen en el que se considerará: i) La capacidad técnica, operativa, financiera y administrativa requerida en las Bases del CONCURSO y que se presentará en la propuesta técnica; ii) El plan operativo y de negocios que cada uno de los participantes presente en su propuesta técnica, el cual deberá ser viable y congruente con la mejor calidad de la operación de la instalación, y iii) La solvencia de la o las propuestas económicas que se presenten. Si una vez considerados los criterios referidos, dos o más participantes satisfacen los requisitos señalados, el ganador del concurso será aquel que en su propuesta económica ofrezca a la API el monto más alto del pago señalado en el inciso e), fraccion ii), de la sección 1 de esta convocatoria.

El acto de fallo se llevará a cabo, en el domicilio de esta entidad en la sala de juntas del 2° Piso, a las 10:00 horas, el 26 de mayo de 2015.

6. Disposiciones generales. La API, se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, en caso de que las propuestas no les resulten aceptables en los términos que se consignen en las Bases del CONCURSO respectivas; y podrá hasta con 6 (seis) días naturales de anticipación a la fecha del acto de presentación de proposiciones, aclarar o modificar los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria y en las Bases del CONCURSO.

Atentamente

H. Veracruz, Veracruz, a 20 de abril de 2015.

Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.

Director General

Ing. Juan Ignacio Fernández Carbajal

Rúbrica.

(R.- 410201)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/C/01/2015/R/11/003

MACEDONIOS, S.C. DE R.L. En el procedimiento resarcitorio DGR/C/01/2015/R/11/003 se ordenó la notificación por edictos del oficio-citatorio para que comparezca a la audiencia prevista en el artículo 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, respecto de las presuntas irregularidades que se le atribuyen, consistentes en que como beneficiaria del Proyecto Estratégico de Apoyo a la Cadena Productiva de los Productores de Maíz y Frijol (PROMAF) 2011, Paquete Tecnológico (AVIO), no aplicó para las acciones convenidas los recursos por la cantidad de **$1´929,700.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.),** que le fueron otorgados por el Fideicomiso de Riesgo Compartido mediante el Convenio de Concertación y Finiquito con número de folio PMF-VER-11-000589, de fecha veintiuno de julio de dos mil once, para la ejecución del proyecto de inversión denominado "PRODUCCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE MAÍZ BLANCO PARA CONSUMO HUMANO"; toda vez que las facturas números 0304 y 0310, de fechas veintitrés y veintinueve de agosto de dos mil once, respectivamente, con las que pretendió acreditar la aplicación de esos recursos, corresponden a operaciones simuladas, ya que de acuerdo con la información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se comprobó que los recursos fueron retirados de sus cuentas bancarias mediante cheques expedidos a favor de personas diferentes de Lizbeth Méndez Pérez, proveedora de insumos que expidió las referidas facturas; por lo que se considera que los recursos otorgados se aplicaron a fines distintos de los autorizados, con lo que ocasionó un daño a la Hacienda Pública Federal, por el importe de dichos recursos, así como un perjuicio constituido por los productos financieros generados desde la fecha de su recepción hasta la fecha de su reintegro a la cuenta del Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), para su retorno a la Tesorería de la Federación. Conducta que provocó se infringieran los artículos 7, fracción II y 55 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil diez, y modificado mediante publicación en el citado órgano de difusión federal el dos de mayo de dos mil once; Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, párrafo primero, Quinta, Octava, numerales 1, 6, 11 y 14, Novena, incisos a) y b), y Décima Segunda, del Convenio de Concertación y Finiquito con número de folio PMF-VER-11-000589, de fecha veintiuno de julio de dos mil once, suscrito entre el Fideicomiso de Riesgo Compartido y la organización "Macedonios, S.C. de R.L."; Punto 1.- Objetivos Términos y Condiciones, numerales 1.2, 1.3, 1.4, 1.6, Punto 2.- LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN numeral 2.1, Punto 3.- CALENDARIO DE EJECUCIÓN; Punto 4.- VIGENCIA, del Anexo Técnico del referido Convenio de Concertación y Finiquito con número de folio PMF-VER-11-000589, de fecha veintiuno de julio de dos mil once, suscrito entre el Fideicomiso de Riesgo Compartido y la organización "MACEDONIOS, S.C. DE R.L.". Por lo anterior, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2°, apartado relativo a la Dirección General de Responsabilidades 4, 5, fracción XIII y 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de abril de dos mil trece; apartado 62000, numeral 8 del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el citado órgano de difusión federal el siete de febrero de dos mil catorce, así como en cumplimiento al punto TERCERO del acuerdo de inicio de fecha seis de enero de dos mil quince, se le cita para que comparezca por conducto de su representante legal o por quien acredite tener facultades suficientes para ello, a la audiencia a celebrarse en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las **trece horas del día doce de mayo de dos mil quince**, a fin de que por conducto de su representante legal manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluidos sus derechos para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57, fracción III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; debiendo presentar al momento de la audiencia, por conducto de su representante legal o por quien acredite tener facultades suficientes para ello, identificación oficial, vigente y con fotografía; y además, de acuerdo con los artículos 305, 306, párrafo primero y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, conforme lo dispone el numeral 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le requiere para que señale domicilio ubicado en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibida de que en caso de omisión, se le realizarán por rotulón que se fijará en los estrados de esta Dirección General de Responsabilidades. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, Distrito Federal, a siete de abril de dos mil quince.
El Director General
Lic. Víctor José Lazcano y Beristain.
Rúbrica.

(R.- 410187)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/C/01/2015/R/11/003

PRODUCTORES DE MAÍZ DE LA REGIÓN DE ISLA, S.C. DE R.L. DE C.V. En el procedimiento resarcitorio DGR/C/01/2015/R/11/003 se ordenó la notificación por edictos del oficio-citatorio para que comparezca a la audiencia prevista en el artículo 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, respecto de las presuntas irregularidades que se le atribuyen, consistentes en que como beneficiaria del Proyecto Estratégico de Apoyo a la Cadena Productiva de los Productores de Maíz y Frijol (PROMAF) 2011, Paquete Tecnológico (AVIO), no aplicó para las acciones convenidas los recursos por la cantidad de **$786,400.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.),** que le fueron otorgados por el Fideicomiso de Riesgo Compartido mediante el Convenio de Concertación y Finiquito con número de folio PMF-VER-11-001146, de fecha veintiuno de julio de dos mil once, para la ejecución del proyecto de inversión denominado "PRODUCCIÓN DE MAÍZ EN LA CUENCA DEL PAPALOAPAN"; toda vez que la factura número 1438, de fecha uno de septiembre de dos mil once, con la que pretendió acreditar la aplicación de esos recursos, corresponde a una operación simulada, ya que de acuerdo con la información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se comprobó que los recursos fueron retirados de sus cuentas bancarias mediante cheques expedidos a favor de personas diferentes de Gualberto Zamudio Azamar, proveedor de insumos que expidió la referida factura; por lo que se considera que los recursos otorgados se aplicaron a fines distintos de los autorizados, con lo que ocasionó un daño a la Hacienda Pública Federal, por el importe de dichos recursos, así como un perjuicio constituido por los productos financieros generados desde la fecha de su recepción hasta la fecha de su reintegro a la cuenta del Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), para su retorno a la Tesorería de la Federación. Conducta que provocó se infringieran los artículos 7, fracción II y 55 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil diez, y modificado mediante publicación en el citado órgano de difusión federal el dos de mayo de dos mil once|; Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, párrafo primero, Quinta, Octava, numerales 1, 6, 11 y 14, Novena, incisos a) y b), y Décima Segunda, del Convenio de Concertación y Finiquito con número de folio PMF-VER-11-001146, de fecha veintiuno de julio de dos mil once, suscrito entre el Fideicomiso de Riesgo Compartido y la organización "Productores de Maíz de la Región de Isla, S.C. de R.L. de C.V."; Punto 1.- Objetivos Términos y Condiciones, numerales 1.2, 1.3, 1.4, 1.6, Punto 2.- LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN numeral 2.1, Punto 3.- CALENDARIO DE EJECUCIÓN; Punto 4.- VIGENCIA, del Anexo Técnico del referido Convenio de Concertación y Finiquito con número de folio PMF-VER-11-001146, de fecha veintiuno de julio de dos mil once, suscrito entre el Fideicomiso de Riesgo Compartido y la organización "Productores de Maíz de la Región de Isla, S.C. de R.L. de C.V.". Por lo anterior, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2°, apartado relativo a la Dirección General de Responsabilidades 4, 5, fracción XIII y 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de abril de dos mil trece; apartado 62000, numeral 8 del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el citado órgano de difusión federal el siete de febrero de dos mil catorce, así como en cumplimiento al punto TERCERO del acuerdo de inicio de fecha seis de enero de dos mil quince, se le cita para que comparezca por conducto de su representante legal o por quien acredite tener facultades suficientes para ello, a la audiencia a celebrarse en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las **diez horas del día doce de mayo de dos mil quince**, a fin de que por conducto de su representante legal manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluidos sus derechos para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57, fracción III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; debiendo presentar al momento de la audiencia, por conducto de su representante legal o por quien acredite tener facultades suficientes para ello, identificación oficial, vigente y con fotografía; y además, de acuerdo con los artículos 305, 306, párrafo primero y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, conforme lo dispone el numeral 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le requiere para que señale domicilio ubicado en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibida de que en caso de omisión, se le realizarán por rotulón que se fijará en los estrados de esta Dirección General de Responsabilidades. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, Distrito Federal, a siete de abril de dos mil quince.
El Director General
Lic. Víctor José Lazcano y Beristain.
Rúbrica.

(R.- 410188)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/C/01/2015/R/11/004

UNIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS 2011, S.C. DE R.L. DE C.V. En el procedimiento resarcitorio DGR/C/01/2015/R/11/004 se ordenó la notificación por edictos del oficio-citatorio para que comparezca a la audiencia prevista en el artículo 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, respecto de las presuntas irregularidades que se le atribuyen, consistentes en que como beneficiaria del Proyecto Estratégico de Apoyo a la Cadena Productiva de los Productores de Maíz y Frijol (PROMAF) 2011, Paquete Tecnológico (AVIO), no aplicó para las acciones convenidas los recursos por la cantidad de **$1'747,200.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que le fueron otorgados por el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), mediante el Convenio de Concertación y Finiquito con número de Folio PMF-VER-11-000933, de fecha veintiuno de julio de dos mil once, para la ejecución del proyecto de inversión denominado "CULTIVO, MANEJO Y PRODUCCIÓN DE MAÍZ EN RODRÍGUEZ CLARA", toda vez que de acuerdo con la información proporcionada mediante oficio número 214-3/AMM-1602531/2012, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil doce, por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se comprobó que los recursos fueron retirados de la cuenta bancaria número 7000/7499475, del Banco Nacional de México (BANAMEX), mediante cheques expedidos a favor de personas diferentes al proveedor AGROQUIMICOS Y SEMILLAS NUEVA ESPERANZA, S.A. DE C.V.; por lo que se considera que los recursos otorgados se aplicaron a fines distintos de los autorizados, con lo que ocasionó un daño a la Hacienda Pública Federal, por el importe de dichos recursos, así como un perjuicio constituido por los productos financieros generados desde la fecha de su recepción hasta la fecha de su reintegro a la cuenta del Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), para su retorno a la Tesorería de la Federación. Conducta que provocó se infringieran los artículos 7, fracción II y 55 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil diez; y modificado mediante publicación en el citado órgano de difusión federal el dos de mayo de dos mil once; Cláusulas Primera, Segunda, Tercera párrafo primero, Quinta, Octava, numerales 1, 6, 11 y 14, Novena, incisos a) y b), y Décima Segunda, del Convenio de Concertación y Finiquito con número de folio PMF-VER-11-000933, de fecha veintiuno de julio de dos mil once, suscrito entre el Fideicomiso de Riesgo Compartido y la organización "Unión de Productores de Maíz y Sorgo Olmecas, S.C. de R.L. de C.V."; Punto 1.- Objetivos Términos y Condiciones, numerales 1.2, 1.3, 1.4, 1.6, Punto 2.- LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN numeral 2.1, Punto 3.- CALENDARIO DE EJECUCIÓN; Punto 4.- VIGENCIA, del Anexo Técnico del referido Convenio de Concertación y Finiquito con número de folio PMF-VER-11-000933, de fecha veintiuno de julio de dos mil once, suscrito entre el Fideicomiso de Riesgo Compartido y la organización "Unión de Productores Agropecuarios 2011, S.C. de R.L. de C.V.". Por lo anterior, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2°, apartado relativo a la Dirección General de Responsabilidades 4, 5, fracción XIII y 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de abril de dos mil trece; apartado 62000, numeral 8 del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el citado órgano de difusión federal el siete de febrero de dos mil catorce, así como en cumplimiento al punto TERCERO del acuerdo de inicio de fecha seis de enero de dos mil quince, se le cita para que comparezca por conducto de su representante legal o por quien acredite tener facultades suficientes para ello, a la audiencia a celebrarse en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las **trece horas del día trece de mayo de dos mil quince**, a fin de que por conducto de su representante legal manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluidos sus derechos para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57, fracción III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; debiendo presentar al momento de la audiencia, por conducto de su representante legal o por quien acredite tener facultades suficientes para ello, identificación oficial, vigente y con fotografía; y además, de acuerdo con los artículos 305, 306, párrafo primero y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, conforme lo dispone el numeral 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le requiere para que señale domicilio ubicado en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibida de que en caso de omisión, se le realizarán por rotulón que se fijará en los estrados de esta Dirección General de Responsabilidades. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, Distrito Federal, a siete de abril de dos mil quince.
El Director General
Lic. Víctor José Lazcano y Beristain.
Rúbrica.

(R.- 410189)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/C/01/2015/R/11/004

PRODUCTORES DE MAÍZ Y SORGO OLMECAS, S.C. DE R.L. DE C.V. En el procedimiento resarcitorio DGR/C/01/2015/R/11/004 se ordenó la notificación por edictos del oficio-citatorio para que comparezca a la audiencia prevista en el artículo 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, respecto de las presuntas irregularidades que se le atribuyen, consistentes en que como beneficiaria del Proyecto Estratégico de Apoyo a la Cadena Productiva de los Productores de Maíz y Frijol (PROMAF) 2011, Paquete Tecnológico (AVIO), no aplicó para las acciones convenidas los recursos por la cantidad de **$1'881,550.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que le fueron otorgados por el Fideicomiso de Riesgo Compartido, mediante el Convenio de Concertación y Finiquito con número de Folio PMF-VER-11-000933, de fecha veintiuno de julio de dos mil once, para la ejecución del proyecto de inversión denominado "CULTIVO, MANEJO Y PRODUCCIÓN DE MAÍZ EN RODRÍGUEZ CLARA", toda vez que de acuerdo con la información proporcionada mediante oficio número 214-3/AMM-1726878/2012 de fecha veintitrés de octubre de dos mil doce, por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se comprobó que los recursos fueron retirados de la cuenta bancaria número 7000/7499548, del Banco Nacional de México (BANAMEX), mediante cheques expedidos a favor de personas diferentes al proveedor AGROQUIMICOS Y SEMILLAS NUEVA ESPERANZA, S.A. DE C.V.; por lo que se considera que los recursos otorgados se aplicaron a fines distintos de los autorizados, con lo que ocasionó un daño a la Hacienda Pública Federal, por el importe de dichos recursos, así como un perjuicio constituido por los productos financieros generados desde la fecha de su recepción hasta la fecha de su reintegro a la cuenta del Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), para su retorno a la Tesorería de la Federación. Conducta que provocó se infringieran los artículos 7, fracción II y 55 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil diez; y modificado mediante publicación en el citado órgano de difusión federal el dos de mayo de dos mil once; Cláusulas Primera, Segunda, Tercera párrafo primero, Quinta, Octava, numerales 1, 6, 11 y 14, Novena, incisos a) y b), y Décima Segunda, del Convenio de Concertación y Finiquito con número de folio PMF-VER-11-000743, de fecha veintiuno de julio de dos mil once, suscrito entre el Fideicomiso de Riesgo Compartido y la organización "Productores de Maíz y Sorgo Olmecas, S.C. de R.L. de C.V."; Punto 1.- Objetivos Términos y Condiciones, numerales 1.2, 1.3, 1.4, 1.6, Punto 2.- LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN numeral 2.1, Punto 3.- CALENDARIO DE EJECUCIÓN; Punto 4.- VIGENCIA, del Anexo Técnico del referido Convenio de Concertación y Finiquito con número de folio PMF-VER-11-000743, de fecha veintiuno de julio de dos mil once, suscrito entre el Fideicomiso de Riesgo Compartido y la organización "Productores de Maíz y Sorgo Olmecas, S.C. de R.L. de C.V.". Por lo anterior, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2°, apartado relativo a la Dirección General de Responsabilidades 4, 5, fracción XIII y 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de abril de dos mil trece; apartado 62000, numeral 8 del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el citado órgano de difusión federal el siete de febrero de dos mil catorce, así como en cumplimiento al punto TERCERO del acuerdo de inicio de fecha seis de enero de dos mil quince, se le cita para que comparezca por conducto de su representante legal o por quien acredite tener facultades suficientes para ello, a la audiencia a celebrarse en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las **diez horas del día trece de mayo de dos mil quince**, a fin de que por conducto de su representante legal manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluidos sus derechos para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57, fracción III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; debiendo presentar al momento de la audiencia, por conducto de su representante legal o por quien acredite tener facultades suficientes para ello, identificación oficial, vigente y con fotografía; y además, de acuerdo con los artículos 305, 306, párrafo primero y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, conforme lo dispone el numeral 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le requiere para que señale domicilio ubicado en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibida de que en caso de omisión, se le realizarán por rotulón que se fijará en los estrados de esta Dirección General de Responsabilidades. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, Distrito Federal, a siete de abril de dos mil quince.
El Director General
Lic. Víctor José Lazcano y Beristain.
Rúbrica.

(R.- 410203)

BERTRAN DEL BAJIO, S.A. DE C.V.

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace del conocimiento de los acreedores de la sociedad mercantil denominada Bertrán del Bajío, S.A. de C.V., que mediante acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 20 de marzo de 2015, los accionistas acordaron reducir el capital social en su parte fija por un monto de $45,757.80 M.N. (Cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y siete Pesos 80/100 Moneda Nacional), mediante la amortización por reembolso de 457,578 acciones ordinarias, nominativas, y comunes, correspondientes al capital fijo con un valor nominal de $0.10 M.N. (Cero Pesos 10/100 Moneda Nacional) cada una.

El anterior aviso se publicará por tres veces con intervalo de diez días en el Diario Oficial de la Federación, en términos de lo establecido en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En relación con lo anterior, el presente aviso constituye el tercer aviso de la reducción del capital social de Bertrán del Bajío, S.A. de C.V.

México, Distrito Federal, a 25 de marzo de 2015
Delegado Especial de la Asamblea General
Extraordinaria de Accionistas
Floriberto Morales Molina
Rúbrica.

(R.- 409244)

BERTRAN DEL ISTMO, S.A. DE C.V.

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace del conocimiento de los acreedores de la sociedad mercantil denominada Bertrán del Istmo, S.A. de C.V., que mediante acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 20 de marzo de 2015, los accionistas acordaron reducir el capital social en su parte fija por un monto de $44,418.30 M.N. (Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos dieciocho Pesos 30/100 Moneda Nacional), mediante la amortización por reembolso de 444,183 acciones ordinarias, nominativas, y comunes, correspondientes al capital fijo con un valor nominal de $0.10 M.N. (Cero Pesos 10/100 Moneda Nacional) cada una.

El anterior aviso se publicará por tres veces con intervalo de diez días en el Diario Oficial de la Federación, en términos de lo establecido en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En relación con lo anterior, el presente aviso constituye el tercer aviso de la reducción del capital social de Bertrán del Istmo, S.A. de C.V.

México, Distrito Federal, a 25 de marzo de 2015
Delegado Especial de la Asamblea General
Extraordinaria de Accionistas
Floriberto Morales Molina
Rúbrica.

(R.- 409218)

ABASTECEDORA DE COMBUSTIBLES DEL ORIENTE, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de “ABASTECEDORA DE COMBUSTIBLES DEL ORIENTE”, S.A. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 6 de Mayo de 2015 a las 10:30 horas en el domicilio social ubicado en Av. Churubusco No. 502, Col. El Retoño, Iztapalapa, C.P. 09440, México, D.F., en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Presentación de informe con respecto a las transferencias de acciones realizadas con anterioridad a esta fecha por accionistas de la Sociedad.

II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Administrador Único conforme al Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto de las operaciones y resultados de la Sociedad por los ejercicios sociales concluidos al 31 de diciembre del 2010 al 2014.

III. Ratificación y aprobación, en su caso, de la gestión del Administrador Único por los ejercicios sociales concluidos al 31 de diciembre del 2010 al 2014, y liberación de responsabilidades en el ejercicio de su cargo.

IV. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para el aumento de capital social de la Sociedad en su parte variable.

V. Renuncia, ratificación y/o, en su caso, designación de Administrador Único de la Sociedad y los emolumentos que correspondan.

VI. Renuncia, ratificación y/o, en su caso, designación del Comisario de la Sociedad.

VII. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación con respecto a la revocación y otorgamiento de poderes, así como el nombramiento de funcionarios de la Sociedad con sus respectivas facultades y atribuciones.

VIII. Asuntos Generales.

IX. Resolución sobre el nombramiento de delegados especiales de la Asamblea para formalizar y, en su caso, ejecutar las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.

Ciudad de México, Distrito Federal, a 20 de Abril de 2015.
Administrador Único
Miguel Ángel Félix Ortiz
Rúbrica.

(R.- 410175)

CALERAS BERTRAN, S.A. DE C.V.

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace del conocimiento de los acreedores de la sociedad mercantil denominada Caleras Bertrán, S.A. de C.V., que mediante acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 20 de marzo de 2015, los accionistas acordaron reducir el capital social en su parte fija por un monto de $8’883,685.40 M.N. (Ocho millones ochocientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y cinco Pesos 40/100 Moneda Nacional), mediante la amortización por reembolso de 88,836,854 acciones ordinarias, nominativas, y comunes, sin expresión de valor nominal, correspondientes al capital fijo cada una.

El anterior aviso se publicará por tres veces con intervalo de diez días en el Diario Oficial de la Federación, en términos de lo establecido en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En relación con lo anterior, el presente aviso constituye el tercer aviso de la reducción del capital social de Caleras Bertrán, S.A. de C.V.

México, Distrito Federal, a 25 de marzo de 2015
Delegado Especial de la Asamblea General
Extraordinaria de Accionistas
Floriberto Morales Molina
Rúbrica.

(R.- 409224)

INMUEBLES TABAQUEROS, S.A.

CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE “INMUEBLES TABAQUEROS”, SOCIEDAD ANÓNIMA, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE CELEBRARÁ EN EL DOMICILIO SOCIAL UBICADO EN CALZ. DE TLALPAN 2340 DESPACHO 201 COLONIA AVANTE DELEGACION COYOACAN CODIGO POSTAL 04460, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 22 DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, A LAS 13:00 HORAS, MISMA QUE SE LLEVARÁ A CABO DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

I.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTADA POR EL ADMINISTRADOR ÚNICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL QUE COMPRENDIÓ DEL 1º DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2014.

II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL INFORME RENDIDO POR EL COMISARIO DE LA SOCIEDAD, RESPECTO A LA VERACIDAD, SUFICIENCIA Y RAZONABILIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTADA POR EL ADMINISTRADOR ÚNICO.

III.- ASUNTOS GENERALES.

México, D. F. a 14 de Abril de 2015
Administrador Único
Raúl de Jesús Casanova Arciniega
Rúbrica.

(R.- 410088)

IUBIK, S.A. DE C.V.

SEGUNDA CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En mi carácter de Administrador Único y con fundamento en lo dispuesto por el artículo Noveno, de los estatutos sociales de IUBIK S.A. de C.V,. convoco a los señores accionistas de la sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de mayo de 2015, en el domicilio social ubicado en Nuevo León 213, interior 504. Col. Hipódromo Condesa, Cuauhtémoc, C.P. 06100, México Distrito Federal. Que tendrá el orden del día siguiente:

Orden del Día

I. Presentación del estado financiero que guarda la Sociedad e informe del Administración Único.

II. Aprobación de los estados financieros del ejercicio 2014.

IX. Formalización de los actos derivados de los acuerdos tomados por la Asamblea.

México, D.F. a 14 de abril de 2015

Administrador Único

Eddie Christian Aguilar Kleimann.

Rúbrica.

(R.- 410180)

MACODISA, S.A. DE C.V.

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace del conocimiento de los acreedores de la sociedad mercantil denominada Macodisa, S.A. de C.V., que mediante acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 20 de marzo de 2015, los accionistas acordaron reducir el capital social en su parte fija por un monto de $1,776.60 M.N. (Un mil setecientos setenta y seis Pesos 60/100 Moneda Nacional), mediante la amortización por reembolso de 17,766 acciones ordinarias, nominativas, y comunes, correspondientes al capital fijo con un valor nominal de $0.10 M.N. (Cero Pesos 10/100 Moneda Nacional) cada una.

El anterior aviso se publicará por tres veces con intervalo de diez días en el Diario Oficial de la Federación, en términos de lo establecido en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En relación con lo anterior, el presente aviso constituye el tercer aviso de la reducción del capital social de Macodisa, S.A. de C.V.

México, Distrito Federal, a 25 de marzo de 2015

Delegado Especial de la Asamblea General

Extraordinaria de Accionistas

Floriberto Morales Molina

Rúbrica.

(R.- 409229)

PIRAMIDE, S.A. DE C.V.

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace del conocimiento de los acreedores de la sociedad mercantil denominada Pirámide, S.A. de C.V., que mediante acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 20 de marzo de 2015, los accionistas acordaron reducir el capital social en su parte fija por un monto de $4,441.90 M.N. (Cuatro mil cuatrocientos cuarenta y un Pesos 90/100 Moneda Nacional), mediante la amortización por reembolso de 44,419 acciones ordinarias, nominativas, y comunes, correspondientes al capital fijo con un valor nominal de $0.10 M.N. (Cero Pesos 10/100 Moneda Nacional) cada una.

El anterior aviso se publicará por tres veces con intervalo de diez días en el Diario Oficial de la Federación, en términos de lo establecido en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En relación con lo anterior, el presente aviso constituye el tercer aviso de la reducción del capital social de Pirámide, S.A. de C.V.

México, Distrito Federal, a 25 de marzo de 2015

Delegado Especial de la Asamblea General

Extraordinaria de Accionistas

Floriberto Morales Molina

Rúbrica.

(R.- 409235)

PANISSIMO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL

ACTIVO		**PASIVO**	
Circulante:		**Pasivo Largo Plazo:**	
Clientes	$8,480.53	Aportaciones p/fut aum de Capital	$1,070,533.97
Impuestos a favor	$71,021.38	**Total Pasivo**	$1,070,533.97
Iva Acreeditable	$663,064.69	**CAPITAL CONTABLE**	
Pagos Anticipados	$72.06	Capital Social	$650,000.00
Total Activo Circulante:	$742,638.66	Total de Capital Social	$650,000.00
Diferido:		Resultado del ejericicio	-$70,747.65
Renta en Depósito	$700.00	Resultado de ejercicios anteriores	-$906,447.66
Total Diferido	$700.00	Total de Capital Contable	-$327,195.31
TOTAL ACTIVO	$743,338.66	**TOTAL PASIVO MAS CAPITAL**	$743,338.66

México, D.F. a 1 de diciembre de 2014
Liquidador
Flora Patricia Mireles Cid
Rúbrica.

(R.- 410169)

ZUMPACAL, S.A. DE C.V.
AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace del conocimiento de los acreedores de la sociedad mercantil denominada Zumpacal, S.A. de C.V., que mediante acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 20 de marzo de 2015, los accionistas acordaron reducir el capital social en su parte fija por un monto de $49,999.80 M.N. (Cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve Pesos 80/100 Moneda Nacional), mediante la amortización por reembolso de 499,998 acciones ordinarias, nominativas, y comunes, correspondientes al capital fijo con un valor nominal de $0.10 M.N. (Cero Pesos 10/100 Moneda Nacional) cada una.

El anterior aviso se publicará por tres veces con intervalo de diez días en el Diario Oficial de la Federación, en términos de lo establecido en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En relación con lo anterior, el presente aviso constituye el tercer aviso de la reducción del capital social de Zumpacal, S.A. de C.V.

México, Distrito Federal, a 25 de marzo de 2015
Delegado Especial de la Asamblea General
Extraordinaria de Accionistas
Floriberto Morales Molina
Rúbrica.

(R.- 409240)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía,
Área de Responsabilidades.

CITATORIO PARA NOTIFICAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDADES DIRIGIDO A MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ LÓPEZ.

En fecha nueve de marzo del dos mil quince, fueron radicados los expedientes P.A. 72/2015 y su acumulado P.A.73/2015, con motivo de los presuntos hechos que pueden ser causa de responsabilidad administrativa en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, atribuidos a usted durante su desempeño como Director de Contratos adscrito a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Economía, los cuales consisten en: A) omitió verificar la formalización en forma de los contratos números DGRMSG-19-12 y DGRMSG-80-12, así como de los pedidos números 97-2012 y 126-2012, toda vez que dichos instrumentos jurídicos fueron suscritos sin contar con la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales de los proveedores expedido por el Servicio de Administración Tributaria, el cual se encuentra contenido en el numeral I.2.1.16. de la Resolución de la Miscelánea Fiscal dos mil doce, publicada en el Diario Oficial de la Federación el

veintiocho de diciembre de dos mil once, y B) omitió coordinar con las áreas responsables de la administración de los pedidos 126-2012 y 135-2012, para generar en tiempo y forma los avisos de atraso de los proveedores por el incumplimiento en la presentación de las garantías de cumplimiento o de daños a terceros, en el término que señala el artículo 48, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que con dichas conductas presuntamente vulneró lo dispuesto en el artículo 8, fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, esta última fracción en relación con el numeral 711.0.1 "Dirección de Contratos", numerales 2 y 6, del Manual de Organización de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Economía; motivo por el cual con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se cita a MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ LÓPEZ, para que asista personalmente Ante la suscrita a rendir su comparecencia con relación a los hechos que se le imputan, a las **10:00 horas del décimo día hábil**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente citatorio, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de Mayor Circulación Nacional, en las oficinas ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos número 3025, piso 7 colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, en México, Distrito Federal. Se pone a su disposición para consulta los autos que conforman el expediente administrativo **P.A.072/2015** y su acumulado **P.A.073/2015,** los cuales incluyen las constancias relativas al informe de presunta responsabilidad administrativa, relacionado con la observación 2, incisos a), b) y c) y observación 3, incisos b) y c) determinadas en la auditoría número 13/2013 practicada a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Economía, por el Área de Auditoría Interna de este Órgano Interno de Control, lo cual podrá realizar en días y horas hábiles de las nueve a las dieciocho horas, asimismo, se le comunica que el horario de recepción en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control, es en días hábiles de las nueve a las quince horas. En términos del artículo 305, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, previo o durante el desahogo de la audiencia de ley **deberá señalar domicilio para oír y notificaciones en el Distrito Federal**, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se practicarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 306 y 316 del citado código.

México, Distrito Federal a 17 de marzo de 2015
La Titular del Área de Responsabilidades
del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Economía.
Lic. Bertha Alicia Ávila Sánchez
Rúbrica.

(R.- 409462)

MONCARL INTERNATIONAL, S.A DE C.V.
BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
(Pesos)

ACTIVO	23,090
PASIVO	24,220
CAPITAL	(1,130)
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	23,090

México, D.F., a 30 de septiembre de 2014
Liquidador
Roberto Olmedo Mendieta
Rúbrica.

(R.- 409142)

EMAM INTERNATIONAL, S.A DE C.V.
BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
(Pesos)

ACTIVO	24,611
PASIVO	24,220
CAPITAL	391
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	24,611

México, D.F., a 30 de septiembre de 2014
Liquidador
Roberto Olmedo Mendieta
Rúbrica.

(R.- 409147)

CARLMON INTERNATIONAL, S.A DE C.V.
BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
(Pesos)

ACTIVO	24,178
PASIVO	24,220
CAPITAL	(42)
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	24,178

México, D.F., a 30 de septiembre de 2014
Liquidador
Roberto Olmedo Mendieta
Rúbrica.

(R.- 409150)

JLME INTERNATIONAL, S.A DE C.V.
BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
(Pesos)

ACTIVO	24,611
PASIVO	24,220
CAPITAL	391
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	24,611

México, D.F., a 30 de septiembre de 2014
Liquidador
Roberto Olmedo Mendieta
Rúbrica.

(R.- 409151)

CUARTA SECCION

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ÍNDICE nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Con fundamento a los artículos 59, fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, da a conocer, en relación con el Índice Nacional de Precios al Consumidor de marzo de 2015 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de este año la información siguiente:

1. ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR APLICABLE A CADA CONCEPTO DE CONSUMO FAMILIAR CORRESPONDIENTE A MARZO DE 2015

CONCEPTO DE CONSUMO FAMILIAR	BASE: SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2010 = 100
Índice general	116.647
a) Alimentos, bebidas y tabaco	124.917
b) Ropa, calzado y accesorios	111.013
c) Vivienda	107.229
d) Muebles, aparatos y accesorios domésticos	111.019
e) Salud y cuidado personal	113.806
f) Transporte	124.618
g) Educación y esparcimiento	115.418
h) Otros servicios	123.026

2. PRECIOS

Las cotizaciones de los precios correspondientes a los productos y servicios a que se refieren las fracciones I y II del artículo 20-bis del Código Fiscal de la Federación, son las que se contienen en el Anexo de esta publicación. Dichas cotizaciones se dan a conocer con la clave y el precio promedio mensual.

Las cotizaciones de los precios de alimentos se hicieron como mínimo tres veces durante el mes de que se trata y las demás se obtuvieron por lo menos una vez en el propio periodo. Tales cotizaciones de precios dan lugar a índices de precios relativos, los cuales ponderados conforme a la fórmula que se contiene en el punto 4 de esta publicación, a su vez, dan por resultado los índices nacionales correspondientes a los distintos conceptos de consumo familiar.

El Instituto tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, puede resolver incorporar, eliminar o encadenar los productos y servicios cuyas claves de identificación, especificación y precio de referencia se darán a conocer en el Diario Oficial de la Federación.

3. PONDERACIONES

El Índice Nacional de Precios al Consumidor de cada mes se calcula utilizando para cada concepto de consumo familiar, las ponderaciones siguientes:

PONDERACIONES POR GRUPO DE OBJETO DE GASTO EN POR CIENTO

CONCEPTO DE CONSUMO FAMILIAR	BASE: SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2010 = 100
Índice general	100.00
a) Alimentos, bebidas y tabaco	23.15
b) Ropa, calzado y accesorios	5.66
c) Vivienda	28.49
d) Muebles, aparatos y accesorios domésticos	4.40
e) Salud y cuidado personal	7.29
f) Transporte	13.58
g) Educación y esparcimiento	9.70
h) Otros servicios	7.74

Las ponderaciones indicadas corresponden a la nueva base de cálculo del Índice Nacional de Precios al Consumidor que es la segunda quincena de diciembre de 2010=100, y permanecerán constantes durante la vigencia de dicha base de cálculo. Por definición, la fórmula de Laspeyres a que se refiere el punto siguiente no admite cambio en sus ponderaciones durante la vigencia de la base de cálculo del índice respectivo.

Las ponderaciones de los 283 conceptos de consumo genéricos en que se desagregan cada uno de los grupos de consumo antes señalados, se dieron a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

4. FÓRMULA DE LASPEYRES, CIUDADES, ESTADOS, REGIONES Y RAMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

La fórmula de Laspeyres, ciudades, estados, regiones y ramas de actividad económica, son las que dio a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

5. INFORMACIÓN ADICIONAL

El Instituto conservará por 6 meses las cotizaciones de precios utilizadas para calcular el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de que se trate, dicha información estará a disposición de los interesados que necesiten consultarla en la Dirección de Tratamiento de la Información de la Dirección General Adjunta de Índices de Precios.

México, D.F., a 9 de abril de 2015.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: el Director General Adjunto de Índices de Precios, **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

ANEXO "A"

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Cotizaciones utilizadas en el cálculo del índice de Marzo de 2015

Precio promedio mensual expresado en pesos

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 001001	12.00	01 001002	9.40	01 001003	11.00	01 001004	11.00	01 001005	12.00	01 001006	11.00
01 001007	11.00	01 001008	12.00	01 001009	12.00	01 001010	11.00	01 001011	12.00	01 001012	11.00
01 001013	11.00	01 001014	10.00	01 001015	12.00	01 001016	12.00	01 001017	10.00	01 001018	8.90
01 001019	9.50	01 001020	11.00	01 001021	9.90	01 001022	12.00	01 001023	10.00	01 001024	12.00
01 001025	11.00	01 001026	12.00	01 001027	11.00	01 001028	9.90	01 001029	12.00	01 001030	12.00
01 001031	12.00	01 001032	11.00	01 001033	11.00	01 001034	12.00	01 001035	12.00	01 001036	10.00
01 001037	10.00	01 001038	10.00	01 001039	10.00	01 001040	9.50	01 001041	12.00	01 001042	11.00
01 001043	9.90	01 001044	11.00	01 001045	10.00	01 001046	11.00	01 001047	11.00	01 001048	12.00
01 001049	12.00	01 001050	11.00	01 001051	12.00	01 001052	11.00	01 001053	11.00	01 001054	12.00
01 001055	11.00	01 001056	11.00	01 001057	11.00	01 001058	12.00	01 001059	10.00	01 001060	11.00
01 001061	11.00	01 001062	12.00	01 001063	10.50	01 001064	11.00	01 001065	12.00	01 001066	11.00
01 001067	11.00	01 001068	10.00	01 001069	11.00	01 001070	11.00	01 001071	12.00	01 001072	12.00
01 001073	12.00	01 001074	11.00	01 001075	12.00	01 001076	11.00	01 001077	11.00	01 001078	12.00
01 001079	10.00	01 001080	10.50	01 001081	11.00	01 001082	10.00	01 001083	11.00	01 001084	12.00
01 001085	12.00	01 001086	12.00	01 001087	10.00	01 001088	12.00	01 001089	10.00	01 001090	11.00
01 001091	12.00	01 001092	12.00	01 001093	11.00	01 001094	12.00	01 001095	10.90	01 001096	11.00
01 001097	11.00	01 001098	17.50	01 001099	10.00	01 001100	11.00	01 002001	59.17	01 002002	93.17
01 002003	38.45	01 002004	57.29	01 002005	104.17	01 002006	90.45	01 002007	57.29	01 002008	59.17
01 002009	55.56	01 002010	57.29	01 002011	71.43	01 002012	71.43	01 002013	67.57	01 002014	71.43
01 002015	63.00	01 002016	38.00	01 002017	32.00	01 002018	57.14	01 002019	31.50	01 002020	66.95
01 003001	11.13	01 003002	10.58	01 003003	11.90	01 003004	11.29	01 003005	11.80	01 003006	11.85
01 003007	9.36	01 003008	11.90	01 003009	11.00	01 003010	12.00	01 003011	12.38	01 003012	105.85
01 003013	106.38	01 003014	13.00	01 003015	12.50	01 003016	10.00	01 003017	56.47	01 003018	60.80
01 003019	81.25	01 003020	13.00	01 003021	10.00	01 003022	13.00	01 003023	12.50	01 003024	148.94
01 003025	56.47	01 003026	54.12	01 003027	11.00	01 003028	12.00	01 003029	10.25	01 003030	112.77
01 004001	106.44	01 004002	17.85	01 004003	24.00	01 004004	35.40	01 004005	19.75	01 004006	20.00
01 004007	29.30	01 004008	20.46	01 004009	25.75	01 004010	24.80	01 004011	19.75	01 004012	25.00
01 004013	84.64	01 004014	20.00	01 004015	19.50	01 004016	24.75	01 004017	15.00	01 004018	24.00
01 004019	16.80	01 004020	14.00	01 005001	5.00	01 005002	6.00	01 005003	3.00	01 005004	6.00
01 005005	6.00	01 005006	5.00	01 005007	5.30	01 005008	6.00	01 005009	5.50	01 005010	5.00
01 005011	6.00	01 005012	5.40	01 005013	6.00	01 005014	6.00	01 005015	5.00	01 005016	5.80
01 005017	5.50	01 005018	4.25	01 005019	5.40	01 005020	5.00	01 005021	7.00	01 005022	6.00
01 005023	6.00	01 005024	5.50	01 005025	5.50	01 005026	5.00	01 005027	5.50	01 005028	6.00
01 005029	5.50	01 005030	5.00	01 006001	1.50	01 006002	1.50	01 006003	1.30	01 006004	1.50
01 006005	1.50	01 006006	1.50	01 006007	1.50	01 006008	1.50	01 006009	1.55	01 006010	1.50
01 006011	1.50	01 006012	1.50	01 006013	1.50	01 006014	1.50	01 006015	1.60	01 006016	1.50
01 006017	1.50	01 006018	1.50	01 006019	1.50	01 006020	1.50	01 006021	1.80	01 006022	1.50
01 006023	1.50	01 006024	1.50	01 006025	1.50	01 006026	1.50	01 006027	1.20	01 006028	1.80
01 006029	1.50	01 006030	1.30	01 007001	74.44	01 007002	38.60	01 007003	41.09	01 007004	82.65
01 007005	50.40	01 007006	34.67	01 007007	35.29	01 007008	37.50	01 007009	38.28	01 007010	42.28
01 007011	45.86	01 007012	53.69	01 007013	37.50	01 007014	37.50	01 007015	38.52	01 007016	42.14
01 007017	34.67	01 007018	38.97	01 007019	52.08	01 007020	37.89	01 008001	109.52	01 008002	125.00
01 008003	92.00	01 008004	119.65	01 008005	98.00	01 008006	81.82	01 008007	94.00	01 008008	181.70
01 008009	86.28	01 008010	114.29	01 008011	170.00	01 008012	114.29	01 008013	144.77	01 008014	120.00
01 008015	98.04	01 008016	90.48	01 008017	140.00	01 008018	134.62	01 008019	131.50	01 008020	125.00
01 009001	80.00	01 009002	130.00	01 009003	81.50	01 009004	250.00	01 009005	160.00	01 009006	95.00
01 009007	79.50	01 009008	258.00	01 009009	90.00	01 009010	139.00	01 009011	130.00	01 009012	96.00
01 009013	130.00	01 009014	140.00	01 009015	106.00	01 009016	95.00	01 009017	30.00	01 009018	155.00
01 009019	80.50	01 009020	7.00	01 010001	70.37	01 010002	57.87	01 010003	55.04	01 010004	40.79
01 010005	47.71	01 010006	59.26	01 010007	70.89	01 010008	45.23	01 010009	53.76	01 010010	45.03
01 010011	53.76	01 010012	45.79	01 010013	53.76	01 010014	74.07	01 010015	69.34	01 010016	204.44
01 010017	51.07	01 010018	56.73	01 010019	64.10	01 010020	53.76	01 010021	91.10	01 010022	59.42
01 010023	104.60	01 010024	44.76	01 010025	93.75	01 010026	34.32	01 010027	142.86	01 010028	49.16
01 010029	52.94	01 010030	68.33	01 010031	56.22	01 010032	73.25	01 010033	49.80	01 010034	82.91
01 010035	52.92	01 010036	91.67	01 010037	60.00	01 010038	100.00	01 010039	78.36	01 010040	113.26
01 011001	30.13	01 011002	28.75	01 011003	22.50	01 011004	32.15	01 011005	52.00	01 011006	22.50
01 011007	31.38	01 011008	25.00	01 011009	31.25	01 011010	14.50	01 011011	25.00	01 011012	11.75
01 011013	16.13	01 011014	22.50	01 011015	23.00	01 011016	17.00	01 011017	20.00	01 011018	30.19
01 011019	16.00	01 011020	17.25	01 012001	40.35	01 012002	43.55	01 012003	43.55	01 012004	36.00
01 012005	30.00	01 012006	38.71	01 012007	40.79	01 012008	43.55	01 012009	22.00	01 012010	43.55
01 012011	43.55	01 012012	36.31	01 012013	47.20	01 012014	40.44	01 012015	44.35	01 012016	39.65
01 012017	47.06	01 012018	40.35	01 012019	43.55	01 012020	41.80	01 013001	46.67	01 013002	13.03
01 013003	14.80	01 013004	53.90	01 013005	45.31	01 013006	55.00	01 013007	13.40	01 013008	15.99
01 013009	26.00	01 013010	27.22	01 013011	29.46	01 013012	15.00	01 013013	25.00	01 013014	13.00
01 013015	14.50	01 013016	17.85	01 013017	25.00	01 013018	43.13	01 013019	34.38	01 013020	11.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 014001	128.57	01 014002	100.00	01 014003	51.03	01 014004	58.06	01 014005	64.69	01 014006	88.45
01 014007	21.50	01 014008	140.68	01 014009	67.50	01 014010	52.85	01 014011	91.77	01 014012	60.97
01 014013	55.42	01 014014	55.24	01 014015	175.78	01 014016	55.00	01 014017	47.02	01 014018	85.00
01 014019	152.25	01 014020	101.38	01 014021	92.27	01 014022	64.25	01 014023	55.88	01 014024	47.50
01 014025	43.75	01 014026	77.78	01 014027	87.50	01 014028	57.45	01 014029	79.21	01 014030	76.65
01 015001	13.30	01 015002	11.56	01 015003	38.75	01 015004	18.50	01 015005	18.00	01 015006	17.45
01 015007	11.17	01 015008	21.90	01 015009	12.00	01 015010	11.11	01 015011	21.90	01 015012	35.00
01 015013	13.74	01 015014	12.69	01 015015	20.51	01 015016	18.00	01 015017	18.00	01 015018	17.73
01 015019	18.00	01 015020	22.00	01 015021	30.00	01 015022	10.58	01 015023	12.30	01 015024	30.00
01 015025	18.13	01 015026	18.50	01 015027	20.94	01 015028	20.00	01 015029	11.56	01 015030	14.06
01 016001	79.50	01 016002	64.90	01 016003	70.50	01 016004	50.90	01 016005	43.00	01 016006	52.50
01 016007	75.15	01 016008	79.50	01 016009	35.50	01 016010	53.50	01 016011	41.75	01 016012	39.25
01 016013	53.50	01 016014	66.25	01 016015	44.25	01 016016	65.25	01 016017	50.00	01 016018	54.25
01 016019	59.75	01 016020	77.10	01 016021	40.00	01 016022	32.15	01 016023	41.25	01 016024	37.10
01 016025	50.00	01 016026	39.50	01 016027	31.15	01 016028	39.50	01 016029	31.50	01 016030	41.00
01 016031	39.75	01 016032	39.90	01 016033	39.50	01 016034	40.00	01 016035	42.25	01 016036	38.50
01 016037	36.50	01 016038	37.50	01 016039	31.95	01 016040	39.50	01 016041	42.50	01 016042	51.00
01 016043	60.25	01 016044	53.50	01 016045	50.00	01 016046	47.00	01 016047	79.50	01 016048	28.00
01 016049	36.25	01 016050	37.75	01 016051	39.50	01 016052	50.50	01 016053	39.00	01 016054	32.90
01 016055	41.90	01 016056	44.25	01 016057	45.00	01 016058	33.90	01 016059	33.75	01 016060	42.25
01 017001	58.00	01 017002	67.90	01 017003	80.00	01 017004	74.90	01 017005	100.00	01 017006	64.00
01 017007	74.40	01 017008	82.90	01 017009	73.00	01 017010	78.00	01 017011	77.00	01 017012	62.23
01 017013	88.65	01 017014	54.00	01 017015	96.00	01 017016	80.00	01 017017	84.00	01 017018	76.00
01 017019	72.50	01 017020	60.50	01 017021	89.00	01 017022	66.48	01 017023	80.00	01 017024	64.00
01 017025	100.00	01 017026	64.00	01 017027	84.40	01 017028	91.90	01 017029	40.80	01 017030	94.00
01 017031	74.75	01 017032	98.00	01 017033	91.90	01 017034	83.90	01 017035	45.80	01 017036	80.00
01 017037	24.00	01 017038	76.00	01 017039	82.50	01 017040	82.00	01 017041	29.00	01 017042	38.30
01 017043	30.00	01 017044	22.00	01 017045	96.00	01 017046	30.00	01 017047	84.00	01 017048	63.00
01 017049	81.00	01 017050	28.00	01 017051	89.00	01 017052	102.90	01 017053	80.00	01 017054	102.90
01 017055	160.00	01 017056	68.00	01 017057	82.90	01 017058	102.90	01 017059	82.50	01 017060	98.00
01 017061	74.75	01 017062	120.00	01 017063	102.90	01 017064	58.50	01 017065	120.00	01 017066	64.00
01 017067	84.00	01 017068	76.00	01 017069	102.90	01 017070	60.50	01 017071	56.00	01 017072	84.90
01 017073	80.00	01 017074	84.40	01 017075	100.00	01 017076	64.00	01 017077	73.90	01 017078	47.90
01 017079	73.00	01 017080	78.00	01 017081	71.25	01 017082	45.95	01 017083	73.15	01 017084	49.50
01 017085	76.00	01 017086	80.00	01 017087	54.00	01 017088	60.00	01 017089	67.90	01 017090	82.50
01 018001	152.90	01 018002	136.90	01 018003	135.00	01 018004	135.00	01 018005	140.00	01 018006	134.00
01 018007	125.00	01 018008	126.65	01 018009	125.00	01 018010	120.00	01 018011	130.00	01 018012	131.75
01 018013	105.90	01 018014	115.25	01 018015	130.00	01 018016	138.00	01 018017	147.90	01 018018	125.00
01 018019	120.00	01 018020	138.00	01 018021	135.00	01 018022	130.00	01 018023	155.75	01 018024	126.25
01 018025	164.00	01 018026	125.00	01 018027	140.00	01 018028	139.00	01 018029	90.00	01 018030	130.00
01 018031	130.00	01 018032	128.50	01 018033	122.50	01 018034	101.90	01 018035	120.00	01 018036	134.00
01 018037	99.90	01 018038	119.65	01 018039	120.00	01 018040	110.00	01 018041	132.50	01 018042	200.00
01 018043	116.15	01 018044	126.25	01 018045	125.00	01 018046	130.00	01 018047	135.00	01 018048	125.00
01 018049	120.00	01 018050	95.40	01 018051	162.00	01 018052	76.50	01 018053	135.00	01 018054	105.65
01 018055	140.00	01 018056	162.00	01 018057	72.40	01 018058	100.40	01 018059	99.15	01 018060	131.25
01 018061	105.90	01 018062	130.00	01 018063	105.90	01 018064	162.00	01 018065	76.68	01 018066	138.00
01 018067	160.00	01 018068	74.45	01 018069	78.00	01 018070	120.00	01 018071	85.00	01 018072	73.65
01 018073	79.00	01 018074	86.90	01 018075	90.00	01 018076	65.00	01 018077	82.15	01 018078	86.90
01 018079	81.90	01 018080	78.00	01 018081	90.00	01 018082	79.00	01 018083	86.90	01 018084	90.00
01 018085	81.25	01 018086	90.00	01 018087	98.00	01 018088	78.50	01 018089	140.00	01 018090	91.25
01 018091	309.00	01 018092	219.00	01 018093	180.00	01 018094	175.90	01 018095	318.00	01 018096	120.00
01 018097	171.90	01 018098	310.90	01 018099	140.00	01 018100	120.00	01 018101	240.00	01 018102	188.50
01 018103	155.90	01 018104	150.00	01 018105	195.90	01 018106	140.00	01 018107	250.00	01 018108	143.00
01 018109	169.90	01 018110	154.90	01 018111	162.90	01 018112	171.90	01 018113	131.25	01 018114	149.00
01 018115	150.00	01 018116	185.25	01 018117	146.90	01 018118	125.00	01 018119	150.00	01 018120	140.00
01 018121	156.00	01 018122	144.00	01 018123	155.40	01 018124	310.90	01 018125	171.90	01 018126	130.00
01 018127	160.00	01 018128	188.90	01 018129	128.90	01 018130	120.00	01 018131	135.00	01 018132	130.00
01 018133	128.00	01 018134	120.90	01 018135	157.00	01 018136	149.00	01 018137	153.15	01 018138	137.50
01 018139	120.00	01 018140	130.00	01 018141	124.15	01 018142	120.00	01 018143	128.00	01 018144	118.50
01 018145	136.90	01 018146	122.50	01 018147	124.00	01 018148	137.50	01 018149	110.00	01 018150	130.00
01 018151	135.00	01 018152	93.90	01 018153	126.00	01 018154	125.00	01 018155	167.00	01 018156	125.00
01 018157	124.00	01 018158	137.50	01 018159	120.00	01 018160	105.90	01 018161	86.90	01 018162	80.00
01 018163	86.00	01 018164	86.00	01 018165	74.90	01 018166	90.00	01 018167	86.00	01 018168	86.75
01 018169	74.50	01 018170	87.90	01 019001	44.00	01 019002	42.90	01 019003	50.00	01 019004	27.90
01 019005	27.50	01 019006	40.00	01 019007	28.75	01 019008	29.90	01 019009	40.00	01 019010	35.00
01 019011	40.00	01 019012	40.00	01 019013	27.90	01 019014	44.00	01 019015	37.00	01 019016	32.00
01 019017	40.00	01 019018	44.00	01 019019	42.90	01 019020	44.00	01 019021	55.00	01 019022	55.40
01 019023	80.00	01 019024	53.65	01 019025	28.00	01 019026	60.00	01 019027	58.15	01 019028	174.45
01 019029	60.00	01 019030	40.00	01 019031	48.00	01 019032	70.00	01 019033	66.90	01 019034	68.00
01 019035	36.00	01 019036	64.00	01 019037	44.00	01 019038	56.00	01 019039	59.90	01 019040	66.90
01 020001	80.00	01 020002	110.00	01 020003	111.00	01 020004	124.10	01 020005	120.00	01 020006	114.00
01 020007	120.00	01 020008	114.90	01 020009	72.01	01 020010	108.00	01 020011	97.50	01 020012	142.00
01 020013	86.00	01 020014	64.00	01 020015	120.00	01 020016	109.57	01 020017	80.00	01 020018	120.00
01 020019	116.00	01 020020	105.83	01 021001	154.00	01 021002	157.00	01 021003	162.78	01 021004	170.12
01 021005	80.00	01 021006	92.00	01 021007	77.90	01 021008	158.00	01 021009	82.00	01 021010	86.00
01 021011	140.00	01 021012	131.62	01 021013	92.00	01 021014	132.00	01 021015	92.00	01 021016	80.00
01 021017	75.50	01 021018	484.93	01 021019	92.85	01 021020	79.90	01 021021	140.00	01 021022	152.90
01 021023	64.00	01 021024	84.00	01 021025	120.23	01 021026	100.00	01 021027	55.52	01 021028	120.00
01 021029	116.04	01 021030	105.52	01 022001	59.80	01 022002	71.00	01 022003	50.00	01 022004	59.90
01 022005	35.00	01 022006	51.85	01 022007	64.00	01 022008	61.03	01 022009	54.00	01 022010	58.50
01 022011	40.00	01 022012	58.75	01 022013	44.90	01 022014	40.00	01 022015	64.08	01 022016	67.40
01 022017	52.00	01 022018	61.80	01 022019	50.48	01 022020	60.90	01 023001	500.00	01 023002	157.00
01 023003	106.00	01 023004	54.00	01 023005	138.50	01 023006	70.00	01 023007	98.00	01 023008	121.51
01 023009	97.50	01 023010	108.64	01 023011	80.44	01 023012	154.16	01 023013	80.58	01 023014	48.15
01 023015	45.00	01 023016	113.18	01 023017	60.00	01 023018	80.00	01 023019	72.00	01 023020	97.50
01 023021	79.00	01 023022	113.18	01 023023	76.00	01 023024	80.00	01 023025	94.50	01 023026	50.00
01 023027	72.00	01 023028	64.50	01 023029	83.65	01 023030	49.90	01 023031	170.00	01 023032	583.33
01 023033	226.00	01 023034	575.00	01 023035	166.00	01 023036	100.00	01 023037	200.00	01 023038	162.90
01 023039	160.00	01 023040	163.80	01 023041	83.00	01 023042	69.00	01 023043	772.00	01 023044	128.00
01 023045	179.90	01 023046	700.00	01 023047	190.00	01 023048	742.50	01 023049	79.90	01 023050	162.90
01 024001	100.00	01 024002	98.58	01 024003	154.40	01 024004	185.40	01 024005	80.00	01 024006	224.50
01 024007	166.80	01 024008	204.26	01 024009	81.50	01 024010	166.00	01 024011	187.50	01 024012	224.50
01 024013	162.90	01 024014	100.00	01 024015	188.97	01 024016	100.00	01 024017	90.00	01 024018	166.84
01 024019	192.00	01 024020	79.41	01 025001	92.50	01 025002	62.75	01 025003	60.00	01 025004	104.90
01 025005	120.50	01 025006	77.50	01 025007	100.00	01 025008	63.65	01 025009	81.25	01 025010	80.00
01 025011	100.00	01 025012	102.40	01 025013	104.90	01 025014	84.90	01 025015	106.25	01 025016	140.00
01 025017	72.00	01 025018	104.00	01 025019	101.15	01 025020	77.00	01 025021	52.50	01 025022	51.50
01 025023	60.00	01 025024	46.13	01 025025	110.00	01 025026	61.25	01 025027	60.00	01 025028	48.20
01 025029	60.00	01 025030	59.00	01 025031	70.00	01 025032	38.00	01 025033	46.13	01 025034	48.00
01 025035	60.00	01 025036	60.00	01 025037	60.00	01 025038	34.90	01 025039	44.60	01 025040	61.00
01 025041	396.00	01 025042	179.43	01 025043	130.00	01 025044	204.90	01 025045	350.00	01 025046	236.50
01 025047	102.40	01 025048	204.90	01 025049	150.00	01 025050	120.00	01 025051	260.00	01 025052	269.00
01 025053	204.90	01 025054	446.00	01 025055	265.25	01 025056	280.00	01 025057	110.00	01 025058	173.00
01 025059	92.50	01 025060	120.00	01 025061	171.25	01 025062	159.50	01 025063	140.00	01 025064	104.23
01 025065	199.50	01 025066	93.50	01 025067	139.90	01 025068	104.23	01 025069	130.00	01 025070	94.00
01 025071	130.00	01 025072	158.90	01 025073	99.45	01 025074	99.00	01 025075	139.00	01 025076	280.00
01 025077	109.00	01 025078	89.00	01 025079	105.00	01 025080	104.23	01 026001	268.25	01 026002	204.20
01 026003	240.00	01 026004	157.75	01 026005	280.00	01 026006	165.00	01 026007	160.00	01 026008	299.00
01 026009	220.00	01 026010	150.00	01 026011	280.00	01 026012	138.50	01 026013	259.00	01 026014	278.00
01 026015	245.00	01 026016	240.00	01 026017	150.00	01 026018	236.50	01 026019	188.65	01 026020	240.00
01 027001	41.25	01 027002	88.73	01 027003	30.00	01 027004	96.25	01 027005	130.00	01 027006	33.75
01 027007	30.00	01 027008	97.50	01 027009	30.00	01 027010	37.50	01 027011	30.00	01 027012	106.90
01 027013	108.00	01 027014	10.00	01 027015	75.00	01 027016	90.00	01 027017	69.35	01 027018	94.00
01 027019	44.90	01 027020	40.00	01 028001	77.69	01 028002	65.18	01 028003	75.45	01 028004	48.71
01 028005	48.94	01 028006	84.42	01 028007	44.03	01 028008	76.62	01 028009	71.43	01 028010	54.82
01 028011	64.29	01 028012	73.18	01 028013	71.07	01 028014	92.86	01 028015	70.54	01 028016	58.82
01 028017	80.00	01 028018	92.86	01 028019	56.47	01 028020	57.69	01 028021	51.76	01 028022	49.82
01 028023	46.38	01 028024	66.52	01 028025	111.54	01 028026	110.71	01 028027	85.71	01 028028	48.00
01 028029	69.11	01 028030	66.22	01 029001	225.22	01 029002	215.32	01 029003	230.86	01 029004	104.82
01 029005	345.22	01 029006	225.22	01 029007	541.31	01 029008	120.72	01 029009	140.48	01 029010	171.26
01 029011	377.87	01 029012	453.56	01 029013	487.81	01 029014	142.86	01 029015	541.18	01 029016	296.47
01 029017	325.88	01 029018	106.43	01 029019	140.54	01 029020	106.43	01 030001	15.00	01 030002	14.78
01 030003	15.00	01 030004	14.35	01 030005	15.00	01 030006	16.75	01 030007	15.95	01 030008	13.50
01 030009	15.50	01 030010	13.98	01 030011	16.00	01 030012	15.50	01 030013	16.90	01 030014	12.90
01 030015	15.90	01 030016	16.25	01 030017	26.02	01 030018	14.93	01 030019	15.00	01 030020	14.55
01 030021	14.50	01 030022	13.99	01 030023	15.00	01 030024	16.00	01 030025	12.90	01 030026	16.00
01 030027	18.00	01 030028	13.50	01 030029	15.10	01 030030	14.12	01 030031	19.58	01 030032	14.00
01 030033	14.20	01 030034	15.00	01 030035	16.00	01 030036	16.00	01 030037	12.51	01 030038	14.38
01 030039	16.50	01 030040	13.90	01 030041	15.50	01 030042	14.50	01 030043	15.00	01 030044	16.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 030045	13.63	01 030046	15.30	01 030047	15.00	01 030048	15.00	01 030049	14.50	01 030050	15.50
01 031001	67.50	01 031002	102.60	01 031003	113.46	01 031004	113.62	01 031005	113.89	01 031006	76.00
01 031007	125.22	01 031008	108.69	01 031009	91.67	01 031010	108.33	01 031011	74.00	01 031012	95.22
01 031013	110.11	01 031014	133.75	01 031015	83.33	01 031016	101.60	01 031017	83.33	01 031018	130.00
01 031019	127.50	01 031020	75.03	01 032001	207.50	01 032002	27.68	01 032003	270.38	01 032004	257.25
01 032005	465.00	01 032006	29.99	01 032007	30.70	01 032008	30.59	01 032009	285.00	01 032010	195.63
01 032011	37.91	01 032012	38.41	01 032013	29.70	01 032014	39.17	01 032015	30.75	01 032016	417.50
01 032017	415.00	01 032018	35.31	01 032019	29.92	01 032020	30.01	01 032021	30.56	01 032022	274.61
01 032023	38.63	01 032024	31.75	01 032025	38.41	01 032026	42.82	01 032027	40.30	01 032028	30.62
01 032029	39.36	01 032030	37.31	01 033001	27.40	01 033002	33.33	01 033003	24.42	01 033004	23.86
01 033005	57.93	01 033006	27.60	01 033007	25.88	01 033008	32.07	01 033009	25.80	01 033010	35.83
01 033011	22.40	01 033012	34.21	01 033013	22.70	01 033014	30.00	01 033015	31.50	01 033016	25.45
01 033017	33.33	01 033018	25.70	01 033019	28.30	01 033020	25.45	01 033021	29.75	01 033022	23.91
01 033023	36.00	01 033024	24.76	01 033025	25.00	01 033026	25.00	01 033027	29.17	01 033028	36.00
01 033029	47.06	01 033030	22.46	01 034001	87.50	01 034002	96.25	01 034003	115.00	01 034004	92.00
01 034005	80.00	01 034006	88.00	01 034007	95.31	01 034008	124.00	01 034009	96.00	01 034010	96.69
01 034011	100.00	01 034012	75.80	01 034013	119.75	01 034014	100.00	01 034015	92.66	01 034016	117.00
01 034017	90.00	01 034018	106.00	01 034019	109.90	01 034020	96.75	01 035001	133.33	01 035002	106.15
01 035003	122.00	01 035004	128.57	01 035005	90.00	01 035006	88.00	01 035007	82.84	01 035008	152.83
01 035009	307.93	01 035010	83.93	01 035011	132.00	01 035012	154.00	01 035013	158.67	01 035014	100.00
01 035015	119.00	01 035016	88.57	01 035017	158.67	01 035018	125.72	01 035019	73.50	01 035020	99.00
01 036001	92.50	01 036002	123.70	01 036003	122.50	01 036004	149.00	01 036005	80.00	01 036006	81.00
01 036007	90.00	01 036008	125.89	01 036009	80.00	01 036010	110.00	01 036011	100.00	01 036012	114.93
01 036013	122.67	01 036014	88.00	01 036015	92.00	01 036016	120.00	01 036017	116.43	01 036018	115.63
01 036019	133.90	01 036020	147.60	01 037001	41.19	01 037002	41.17	01 037003	40.14	01 037004	42.56
01 037005	40.00	01 037006	50.00	01 037007	43.50	01 037008	45.83	01 037009	49.79	01 037010	47.81
01 037011	41.44	01 037012	44.89	01 037013	45.44	01 037014	50.00	01 037015	44.72	01 037016	39.29
01 037017	50.00	01 037018	50.00	01 037019	43.60	01 037020	44.39	01 038001	126.25	01 038002	142.50
01 038003	133.06	01 038004	165.08	01 038005	100.00	01 038006	106.00	01 038007	122.44	01 038008	131.10
01 038009	124.00	01 038010	155.00	01 038011	148.50	01 038012	165.92	01 038013	143.59	01 038014	100.00
01 038015	190.00	01 038016	142.75	01 038017	112.00	01 038018	117.19	01 038019	132.50	01 038020	129.90
01 039001	140.00	01 039002	24.50	01 039003	22.85	01 039004	28.22	01 039005	95.00	01 039006	70.00
01 039007	25.30	01 039008	32.30	01 039009	27.12	01 039010	80.00	01 039011	24.89	01 039012	142.43
01 039013	25.40	01 039014	52.00	01 039015	32.90	01 039016	22.00	01 039017	26.40	01 039018	32.90
01 039019	61.50	01 039020	26.86	01 040001	164.44	01 040002	152.78	01 040003	124.72	01 040004	116.00
01 040005	148.06	01 040006	111.11	01 040007	121.11	01 040008	115.89	01 040009	105.11	01 040010	138.33
01 040011	116.00	01 040012	90.68	01 040013	132.89	01 040014	133.33	01 040015	123.89	01 040016	126.67
01 040017	138.89	01 040018	158.33	01 040019	108.42	01 040020	126.00	01 041001	95.00	01 041002	63.57
01 041003	139.29	01 041004	98.21	01 041005	40.00	01 041006	58.57	01 041007	103.93	01 041008	104.50
01 041009	116.67	01 041010	114.58	01 041011	147.78	01 041012	121.67	01 041013	63.30	01 041014	138.89
01 041015	117.40	01 041016	108.33	01 041017	55.56	01 041018	100.00	01 041019	29.99	01 041020	110.42
01 042001	28.38	01 042002	23.25	01 042003	34.50	01 042004	37.46	01 042005	28.00	01 042006	38.00
01 042007	32.34	01 042008	37.58	01 042009	35.25	01 042010	67.00	01 042011	37.00	01 042012	25.90
01 042013	28.20	01 042014	33.00	01 042015	34.50	01 042016	28.50	01 042017	36.50	01 042018	26.00
01 042019	35.88	01 042020	40.91	01 042021	38.00	01 042022	25.25	01 042023	34.50	01 042024	40.00
01 042025	35.35	01 042026	27.00	01 042027	64.24	01 042028	34.00	01 042029	26.38	01 042030	34.00
01 043001	38.06	01 043002	22.13	01 043003	27.38	01 043004	33.78	01 043005	33.22	01 043006	32.70
01 043007	26.00	01 043008	19.10	01 043009	22.00	01 043010	24.21	01 043011	26.22	01 043012	33.10
01 043013	31.80	01 043014	155.00	01 043015	111.11	01 043016	22.00	01 043017	103.16	01 043018	22.00
01 043019	22.00	01 043020	102.63	01 043021	77.08	01 043022	26.00	01 043023	26.00	01 043024	26.32
01 043025	27.62	01 043026	140.00	01 043027	21.07	01 043028	92.13	01 043029	36.00	01 043030	20.83
01 043031	33.78	01 043032	74.75	01 043033	33.28	01 043034	26.50	01 043035	25.75	01 043036	25.73
01 043037	34.50	01 043038	28.44	01 043039	22.25	01 043040	27.53	01 043041	24.50	01 043042	37.71
01 043043	97.46	01 043044	77.78	01 043045	33.05	01 043046	66.67	01 043047	24.21	01 043048	40.00
01 043049	63.63	01 043050	43.60	01 044001	24.15	01 044002	26.34	01 044003	32.00	01 044004	25.18
01 044005	40.00	01 044006	28.75	01 044007	26.05	01 044008	31.70	01 044009	25.00	01 044010	35.00
01 044011	20.00	01 044012	44.28	01 044013	29.13	01 044014	30.00	01 044015	23.34	01 044016	24.90
01 044017	30.50	01 044018	25.03	01 044019	27.25	01 044020	31.70	01 044021	35.00	01 044022	28.00
01 044023	19.70	01 044024	30.00	01 044025	30.50	01 044026	30.00	01 044027	31.25	01 044028	24.50
01 044029	27.15	01 044030	25.50	01 044031	35.00	01 044032	34.08	01 044033	23.00	01 044034	30.00
01 044035	36.40	01 044036	35.90	01 044037	26.00	01 044038	34.00	01 044039	24.75	01 044040	35.75
01 045001	12.00	01 045002	13.65	01 045003	11.83	01 045004	10.15	01 045005	10.50	01 045006	12.00
01 045007	14.40	01 045008	11.75	01 045009	10.00	01 045010	15.00	01 045011	10.50	01 045012	13.00
01 045013	12.00	01 045014	11.50	01 045015	16.40	01 045016	15.50	01 045017	11.50	01 045018	16.55
01 045019	12.00	01 045020	10.00	01 045021	33.48	01 045022	12.00	01 045023	10.83	01 045024	30.70
01 045025	25.00	01 045026	15.90	01 045027	15.00	01 045028	7.75	01 045029	25.00	01 045030	16.55
01 045031	14.00	01 045032	10.10	01 045033	11.75	01 045034	10.00	01 045035	13.90	01 045036	12.00
01 045037	12.50	01 045038	11.00	01 045039	9.75	01 045040	13.00	01 046001	30.00	01 046002	31.65
01 046003	36.75	01 046004	36.05	01 046005	33.50	01 046006	35.00	01 046007	34.90	01 046008	40.80
01 046009	29.00	01 046010	41.25	01 046011	42.50	01 046012	25.50	01 046013	40.40	01 046014	40.00
01 046015	35.90	01 046016	30.00	01 046017	32.50	01 046018	35.00	01 046019	32.00	01 046020	47.50
01 046021	42.00	01 046022	29.50	01 046023	30.15	01 046024	19.90	01 046025	38.43	01 046026	29.40
01 046027	31.95	01 046028	32.50	01 046029	31.25	01 046030	40.80	01 046031	40.80	01 046032	31.33
01 046033	41.25	01 046034	32.50	01 046035	37.00	01 046036	27.00	01 046037	28.75	01 046038	35.55
01 046039	31.95	01 046040	30.00	01 047001	19.10	01 047002	18.06	01 047003	22.03	01 047004	18.35
01 047005	20.00	01 047006	24.75	01 047007	23.68	01 047008	20.40	01 047009	15.43	01 047010	30.00
01 047011	33.75	01 047012	12.25	01 047013	23.50	01 047014	22.50	01 047015	21.00	01 047016	15.00
01 047017	21.25	01 047018	19.55	01 047019	20.79	01 047020	11.50	01 047021	65.23	01 047022	29.50
01 047023	59.45	01 047024	56.95	01 047025	30.00	01 047026	65.00	01 047027	10.00	01 047028	76.13
01 047029	60.00	01 047030	12.00	01 047031	34.20	01 047032	12.81	01 047033	10.75	01 047034	24.25
01 047035	28.75	01 047036	24.00	01 047037	12.90	01 047038	34.20	01 047039	28.50	01 047040	32.50
01 047041	75.00	01 047042	71.67	01 047043	65.40	01 047044	24.00	01 047045	14.65	01 047046	11.00
01 047047	8.00	01 047048	18.00	01 047049	9.50	01 047050	8.00	01 047051	6.25	01 047052	9.90
01 047053	8.00	01 047054	7.00	01 047055	10.00	01 047056	9.00	01 047057	10.86	01 047058	7.00
01 047059	7.00	01 047060	7.00	01 047061	8.00	01 047062	7.00	01 047063	7.00	01 047064	9.50
01 047065	8.00	01 047066	8.00	01 047067	8.00	01 047068	6.93	01 047069	11.16	01 047070	5.25
01 047071	13.70	01 047072	41.80	01 047073	12.40	01 047074	16.90	01 047075	56.00	01 047076	40.00
01 047077	37.35	01 047078	24.00	01 047079	8.00	01 047080	76.13	01 047081	30.00	01 047082	17.18
01 047083	16.98	01 047084	23.75	01 047085	20.00	01 047086	20.50	01 047087	16.50	01 047088	21.40
01 047089	13.25	01 047090	30.00	01 047091	21.45	01 047092	21.00	01 047093	24.50	01 047094	23.40
01 047095	21.29	01 047096	21.00	01 047097	18.75	01 047098	29.50	01 047099	19.30	01 047100	21.05
01 048001	12.00	01 048002	14.33	01 048003	16.50	01 048004	13.80	01 048005	15.00	01 048006	14.75
01 048007	19.90	01 048008	15.20	01 048009	12.00	01 048010	15.00	01 048011	12.50	01 048012	19.00
01 048013	15.43	01 048014	16.00	01 048015	12.25	01 048016	13.00	01 048017	13.50	01 048018	13.00
01 048019	21.40	01 048020	9.50	01 048021	15.20	01 048022	13.33	01 048023	13.70	01 048024	11.45
01 048025	21.40	01 048026	13.25	01 048027	11.65	01 048028	12.50	01 048029	10.50	01 048030	15.20
01 048031	15.25	01 048032	14.50	01 048033	13.00	01 048034	13.50	01 048035	13.00	01 048036	18.80
01 048037	12.50	01 048038	17.65	01 048039	11.65	01 048040	14.00	01 049001	5.00	01 049002	7.66
01 049003	7.00	01 049004	6.40	01 049005	5.00	01 049006	5.75	01 049007	9.54	01 049008	7.00
01 049009	4.25	01 049010	6.00	01 049011	5.00	01 049012	5.00	01 049013	5.25	01 049014	5.00
01 049015	5.00	01 049016	4.00	01 049017	5.00	01 049018	6.00	01 049019	9.15	01 049020	4.00
01 049021	6.00	01 049022	6.25	01 049023	4.38	01 049024	8.15	01 049025	9.40	01 049026	5.00
01 049027	5.00	01 049028	8.30	01 049029	3.40	01 049030	6.00	01 049031	7.00	01 049032	5.75
01 049033	7.70	01 049034	5.00	01 049035	9.90	01 049036	7.90	01 049037	2.13	01 049038	4.88
01 049039	2.85	01 049040	7.00	01 050001	14.75	01 050002	14.69	01 050003	17.00	01 050004	18.35
01 050005	18.00	01 050006	15.50	01 050007	16.05	01 050008	18.95	01 050009	11.50	01 050010	22.00
01 050011	17.50	01 050012	12.50	01 050013	17.63	01 050014	17.00	01 050015	17.50	01 050016	15.00
01 050017	14.00	01 050018	16.00	01 050019	13.50	01 050020	20.00	01 050021	19.00	01 050022	17.99
01 050023	15.55	01 050024	13.50	01 050025	17.90	01 050026	12.80	01 050027	14.83	01 050028	16.25
01 050029	12.00	01 050030	16.00	01 050031	14.03	01 050032	14.25	01 050033	16.50	01 050034	14.80
01 050035	17.65	01 050036	17.00	01 050037	15.50	01 050038	18.50	01 050039	15.18	01 050040	14.03
01 051001	16.25	01 051002	14.41	01 051003	25.00	01 051004	14.48	01 051005	30.00	01 051006	27.00
01 051007	17.40	01 051008	16.05	01 051009	21.25	01 051010	37.50	01 051011	35.00	01 051012	19.25
01 051013	16.63	01 051014	19.00	01 051015	27.50	01 051016	18.00	01 051017	20.00	01 051018	20.50
01 051019	17.90	01 051020	13.75	01 051021	16.23	01 051022	16.00	01 051023	17.43	01 051024	21.25
01 051025	19.93	01 051026	18.65	01 051027	10.75	01 051028	20.40	01 051029	18.00	01 051030	28.25
01 051031	27.50	01 051032	13.98	01 051033	20.00	01 051034	13.93	01 051035	17.40	01 051036	17.75
01 051037	20.00	01 051038	37.75	01 051039	13.03	01 051040	16.00	01 052001	42.50	01 052002	69.90
01 052003	68.00	01 052004	63.23	01 052005	95.00	01 052006	80.00	01 052007	65.40	01 052008	69.50
01 052009	45.00	01 052010	60.00	01 052011	80.00	01 052012	37.50	01 052013	60.55	01 052014	60.00
01 052015	55.00	01 052016	80.00	01 052017	60.00	01 052018	48.93	01 052019	63.75	01 052020	42.00
01 052021	78.75	01 052022	67.30	01 052023	41.65	01 052024	57.50	01 052025	80.50	01 052026	49.35
01 052027	54.40	01 052028	70.00	01 052029	41.25	01 052030	61.25	01 052031	64.68	01 052032	38.00
01 052033	50.50	01 052034	45.93	01 052035	61.93	01 052036	50.00	01 052037	50.00	01 052038	49.90
01 052039	50.50	01 052040	57.83	01 053001	30.00	01 053002	26.59	01 053003	33.50	01 053004	30.63
01 053005	40.00	01 053006	35.00	01 053007	35.40	01 053008	32.63	01 053009	30.00	01 053010	40.00
01 053011	35.00	01 053012	29.50	01 053013	32.80	01 053014	30.00	01 053015	30.50	01 053016	35.00
01 053017	40.00	01 053018	32.00	01 053019	30.00	01 053020	32.00	01 053021	34.25	01 053022	32.22
01 053023	28.33	01 053024	30.00	01 053025	45.90	01 053026	39.90	01 053027	25.10	01 053028	32.75

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 053029	30.00	01 053030	38.75	01 053031	32.63	01 053032	30.00	01 053033	32.00	01 053034	19.90
01 053035	32.15	01 053036	30.00	01 053037	40.00	01 053038	37.65	01 053039	24.95	01 053040	33.38
01 054001	24.90	01 054002	27.65	01 054003	24.25	01 054004	15.85	01 054005	20.00	01 054006	23.00
01 054007	26.65	01 054008	16.70	01 054009	15.00	01 054010	25.00	01 054011	24.00	01 054012	12.00
01 054013	16.25	01 054014	20.00	01 054015	18.00	01 054016	23.00	01 054017	13.25	01 054018	15.50
01 054019	26.90	01 054020	10.00	01 055001	45.70	01 055002	69.90	01 055003	47.00	01 055004	35.75
01 055005	43.75	01 055006	44.75	01 055007	59.90	01 055008	59.05	01 055009	42.50	01 055010	20.00
01 055011	65.00	01 055012	34.00	01 055013	57.15	01 055014	55.00	01 055015	62.00	01 055016	45.50
01 055017	25.00	01 055018	32.00	01 055019	61.25	01 055020	60.00	01 055021	47.50	01 055022	40.00
01 055023	38.50	01 055024	80.00	01 055025	56.90	01 055026	49.90	01 055027	45.20	01 055028	50.00
01 055029	40.00	01 055030	37.68	01 055031	37.68	01 055032	47.75	01 055033	44.55	01 055034	48.70
01 055035	66.40	01 055036	34.50	01 055037	60.00	01 055038	54.73	01 055039	45.40	01 055040	50.00
01 056001	9.50	01 056002	11.40	01 056003	10.00	01 056004	7.60	01 056005	10.00	01 056006	8.00
01 056007	9.00	01 056008	9.23	01 056009	8.75	01 056010	5.00	01 056011	10.00	01 056012	10.50
01 056013	9.78	01 056014	10.00	01 056015	8.50	01 056016	12.25	01 056017	9.29	01 056018	10.00
01 056019	9.04	01 056020	10.50	01 056021	9.15	01 056022	10.50	01 056023	5.63	01 056024	9.50
01 056025	9.75	01 056026	8.95	01 056027	2.80	01 056028	9.05	01 056029	7.25	01 056030	8.75
01 056031	8.50	01 056032	8.20	01 056033	9.25	01 056034	6.30	01 056035	6.94	01 056036	9.50
01 056037	9.50	01 056038	8.25	01 056039	5.85	01 056040	9.23	01 057001	14.65	01 057002	14.01
01 057003	38.00	01 057004	14.63	01 057005	35.50	01 057006	33.25	01 057007	13.90	01 057008	14.18
01 057009	26.25	01 057010	33.75	01 057011	36.25	01 057012	22.50	01 057013	13.80	01 057014	26.25
01 057015	25.50	01 057016	33.00	01 057017	21.75	01 057018	24.00	01 057019	18.65	01 057020	9.00
01 058001	17.50	01 058002	19.90	01 058003	23.25	01 058004	18.40	01 058005	23.50	01 058006	19.40
01 058007	17.25	01 058008	21.65	01 058009	17.65	01 058010	18.50	01 058011	25.15	01 058012	12.50
01 058013	20.78	01 058014	18.53	01 058015	19.90	01 058016	14.50	01 058017	15.50	01 058018	18.60
01 058019	13.25	01 058020	24.00	01 058021	28.50	01 058022	22.64	01 058023	17.80	01 058024	20.75
01 058025	19.00	01 058026	19.00	01 058027	18.40	01 058028	17.50	01 058029	15.25	01 058030	21.25
01 058031	12.25	01 058032	14.09	01 058033	20.50	01 058034	14.93	01 058035	20.50	01 058036	19.55
01 058037	15.75	01 058038	25.15	01 058039	12.75	01 058040	25.15	01 058041	18.00	01 058042	20.25
01 058043	20.00	01 058044	25.05	01 058045	20.65	01 058046	20.50	01 058047	13.50	01 058048	20.40
01 058049	14.25	01 058050	26.50	01 058051	23.50	01 058052	14.50	01 058053	20.00	01 058054	18.50
01 058055	21.80	01 058056	18.25	01 058057	20.30	01 058058	24.50	01 058059	20.40	01 058060	19.50
01 058061	23.50	01 058062	12.50	01 058063	18.00	01 058064	18.50	01 058065	16.25	01 058066	16.50
01 058067	15.50	01 058068	18.40	01 058069	16.25	01 058070	17.50	01 059001	13.50	01 059002	22.90
01 059003	19.50	01 059004	24.30	01 059005	20.00	01 059006	17.00	01 059007	24.40	01 059008	24.33
01 059009	12.00	01 059010	24.00	01 059011	16.00	01 059012	13.00	01 059013	24.93	01 059014	18.00
01 059015	18.00	01 059016	17.50	01 059017	16.00	01 059018	15.50	01 059019	24.40	01 059020	19.50
01 059021	20.00	01 059022	23.32	01 059023	24.18	01 059024	14.50	01 059025	14.00	01 059026	22.40
01 059027	17.05	01 059028	19.50	01 059029	13.25	01 059030	21.00	01 059031	24.15	01 059032	24.38
01 059033	19.00	01 059034	15.75	01 059035	20.50	01 059036	15.75	01 059037	16.25	01 059038	19.75
01 059039	20.15	01 059040	17.00	01 059041	18.50	01 059042	13.00	01 059043	19.68	01 059044	18.28
01 059045	25.90	01 059046	16.75	01 059047	19.50	01 059048	23.65	01 059049	30.00	01 059050	24.33
01 060001	7.75	01 060002	10.04	01 060003	10.50	01 060004	21.23	01 060005	13.00	01 060006	8.00
01 060007	12.90	01 060008	25.75	01 060009	7.00	01 060010	15.00	01 060011	10.00	01 060012	8.00
01 060013	25.75	01 060014	9.50	01 060015	11.50	01 060016	10.00	01 060017	11.00	01 060018	10.50
01 060019	6.75	01 060020	11.00	01 060021	12.00	01 060022	9.00	01 060023	11.95	01 060024	14.15
01 060025	16.73	01 060026	11.50	01 060027	19.63	01 060028	10.25	01 060029	6.00	01 060030	10.00
01 060031	25.75	01 060032	13.75	01 060033	22.40	01 060034	7.00	01 060035	10.50	01 060036	8.50
01 060037	10.00	01 060038	18.00	01 060039	19.43	01 060040	25.75	01 060041	12.00	01 060042	8.50
01 060043	11.00	01 060044	10.00	01 060045	13.90	01 060046	15.40	01 060047	11.50	01 060048	15.40
01 060049	8.00	01 060050	9.00	01 061001	14.35	01 061002	13.45	01 061003	5.10	01 061004	76.48
01 061005	8.00	01 061006	5.90	01 061007	6.00	01 061008	77.90	01 061009	57.50	01 061010	4.75
01 061011	7.00	01 061012	32.82	01 061013	63.75	01 061014	10.63	01 061015	100.00	01 061016	29.51
01 061017	5.35	01 061018	10.68	01 061019	8.00	01 061020	80.00	01 061021	11.25	01 061022	3.00
01 061023	77.40	01 061024	100.00	01 061025	5.13	01 061026	80.00	01 061027	5.00	01 061028	6.00
01 061029	4.50	01 061030	4.83	01 061031	18.50	01 061032	65.00	01 061033	14.95	01 061034	15.00
01 061035	15.00	01 061036	13.75	01 061037	10.00	01 061038	10.83	01 061039	108.40	01 061040	80.00
01 062001	21.15	01 062002	14.14	01 062003	40.00	01 062004	18.65	01 062005	32.00	01 062006	35.75
01 062007	15.86	01 062008	19.10	01 062009	33.50	01 062010	13.00	01 062011	59.00	01 062012	38.00
01 062013	18.98	01 062014	59.00	01 062015	18.00	01 062016	70.00	01 062017	19.75	01 062018	18.00
01 062019	15.89	01 062020	23.00	01 062021	54.50	01 062022	14.90	01 062023	25.18	01 062024	21.50
01 062025	99.00	01 062026	26.90	01 062027	15.80	01 062028	54.00	01 062029	37.50	01 062030	52.60
01 062031	18.10	01 062032	33.50	01 062033	66.25	01 062034	98.00	01 062035	88.90	01 062036	19.00
01 062037	18.00	01 062038	31.90	01 062039	17.33	01 062040	30.00	01 063001	9.00	01 063002	26.40
01 063003	18.00	01 063004	18.30	01 063005	17.00	01 063006	13.00	01 063007	27.40	01 063008	21.60
01 063009	11.25	01 063010	20.50	01 063011	18.00	01 063012	11.50	01 063013	22.48	01 063014	14.50
01 063015	17.25	01 063016	12.00	01 063017	14.00	01 063018	13.00	01 063019	10.00	01 063020	16.50
01 063021	15.00	01 063022	11.00	01 063023	23.20	01 063024	26.65	01 063025	28.43	01 063026	15.00
01 063027	15.03	01 063028	15.50	01 063029	11.00	01 063030	17.00	01 063031	21.60	01 063032	19.96
01 063033	13.00	01 063034	12.50	01 063035	15.75	01 063036	15.00	01 063037	15.00	01 063038	26.65
01 063039	17.35	01 063040	21.50	01 063041	16.50	01 063042	11.50	01 063043	15.25	01 063044	15.00
01 063045	25.90	01 063046	26.65	01 063047	15.50	01 063048	23.00	01 063049	13.50	01 063050	11.50
01 064001	10.00	01 064002	5.70	01 064003	10.00	01 064004	5.95	01 064005	12.00	01 064006	15.00
01 064007	9.40	01 064008	9.10	01 064009	6.00	01 064010	13.00	01 064011	15.00	01 064012	11.00
01 064013	5.53	01 064014	12.50	01 064015	14.25	01 064016	10.50	01 064017	14.50	01 064018	16.00
01 064019	20.00	01 064020	10.00	01 064021	12.00	01 064022	10.33	01 064023	7.50	01 064024	10.50
01 064025	8.50	01 064026	16.90	01 064027	7.23	01 064028	18.50	01 064029	6.75	01 064030	20.50
01 064031	5.70	01 064032	10.00	01 064033	10.00	01 064034	5.90	01 064035	11.65	01 064036	7.50
01 064037	18.50	01 064038	17.40	01 064039	5.30	01 064040	5.63	01 065001	11.75	01 065002	17.31
01 065003	16.00	01 065004	15.85	01 065005	17.50	01 065006	11.00	01 065007	20.04	01 065008	17.88
01 065009	11.50	01 065010	18.50	01 065011	14.00	01 065012	10.50	01 065013	19.23	01 065014	14.00
01 065015	15.00	01 065016	11.50	01 065017	14.50	01 065018	13.00	01 065019	14.25	01 065020	13.25
01 065021	16.00	01 065022	15.58	01 065023	16.43	01 065024	11.25	01 065025	21.10	01 065026	15.50
01 065027	12.75	01 065028	20.90	01 065029	12.00	01 065030	15.00	01 065031	20.63	01 065032	12.50
01 065033	19.50	01 065034	14.15	01 065035	21.40	01 065036	14.00	01 065037	15.50	01 065038	14.00
01 065039	15.05	01 065040	16.50	01 066001	7.75	01 066002	8.19	01 066003	11.00	01 066004	11.40
01 066005	14.50	01 066006	10.50	01 066007	9.40	01 066008	12.18	01 066009	6.00	01 066010	12.50
01 066011	11.50	01 066012	6.00	01 066013	11.68	01 066014	10.50	01 066015	11.00	01 066016	10.00
01 066017	13.00	01 066018	10.50	01 066019	8.00	01 066020	11.00	01 066021	14.00	01 066022	6.00
01 066023	8.55	01 066024	7.30	01 066025	9.90	01 066026	12.00	01 066027	8.45	01 066028	11.50
01 066029	7.00	01 066030	12.18	01 066031	12.18	01 066032	9.53	01 066033	11.00	01 066034	10.50
01 066035	9.15	01 066036	11.50	01 066037	10.00	01 066038	9.45	01 066039	10.28	01 066040	9.50
01 067001	17.75	01 067002	21.04	01 067003	26.00	01 067004	21.45	01 067005	36.00	01 067006	20.00
01 067007	21.18	01 067008	20.38	01 067009	14.25	01 067010	26.00	01 067011	30.00	01 067012	20.50
01 067013	20.03	01 067014	31.00	01 067015	24.00	01 067016	20.00	01 067017	24.00	01 067018	22.00
01 067019	19.00	01 067020	30.00	01 067021	26.00	01 067022	21.30	01 067023	17.68	01 067024	21.50
01 067025	23.75	01 067026	25.00	01 067027	17.45	01 067028	22.90	01 067029	17.00	01 067030	21.00
01 067031	20.23	01 067032	16.00	01 067033	28.50	01 067034	23.15	01 067035	22.43	01 067036	22.25
01 067037	27.50	01 067038	23.50	01 067039	19.73	01 067040	21.78	01 068001	1.00	01 068002	18.04
01 068003	1.55	01 068004	15.60	01 068005	0.90	01 068006	16.50	01 068007	19.04	01 068008	17.80
01 068009	1.00	01 068010	1.00	01 068011	1.00	01 068012	2.00	01 068013	17.98	01 068014	11.25
01 068015	0.78	01 068016	11.00	01 068017	0.87	01 068018	1.00	01 068019	1.00	01 068020	16.25
01 068021	17.80	01 068022	2.00	01 068023	13.00	01 068024	1.00	01 068025	20.13	01 068026	18.05
01 068027	12.55	01 068028	18.40	01 068029	0.75	01 068030	17.75	01 068031	1.20	01 068032	17.00
01 068033	16.25	01 068034	18.45	01 068035	19.40	01 068036	1.00	01 068037	1.06	01 068038	1.05
01 068039	14.45	01 068040	17.80	01 069001	14.50	01 069002	11.65	01 069003	12.00	01 069004	11.93
01 069005	15.50	01 069006	11.00	01 069007	13.90	01 069008	11.35	01 069009	7.13	01 069010	16.00
01 069011	11.50	01 069012	7.75	01 069013	11.93	01 069014	11.00	01 069015	12.00	01 069016	8.50
01 069017	8.00	01 069018	11.00	01 069019	14.65	01 069020	12.00	01 070001	22.40	01 070002	20.04
01 070003	16.25	01 070004	17.80	01 070005	20.00	01 070006	16.00	01 070007	21.15	01 070008	20.38
01 070009	12.75	01 070010	19.00	01 070011	12.75	01 070012	12.50	01 070013	22.53	01 070014	13.75
01 070015	17.50	01 070016	12.50	01 070017	16.00	01 070018	15.50	01 070019	15.00	01 070020	20.00
01 070021	24.50	01 070022	17.80	01 070023	18.93	01 070024	12.00	01 070025	24.25	01 070026	15.75
01 070027	15.40	01 070028	22.40	01 070029	12.50	01 070030	15.00	01 070031	19.63	01 070032	12.50
01 070033	24.00	01 070034	14.15	01 070035	21.79	01 070036	15.00	01 070037	16.00	01 070038	17.50
01 070039	17.90	01 070040	20.38	01 071001	11.40	01 071002	9.40	01 071003	13.00	01 071004	12.35
01 071005	20.00	01 071006	13.50	01 071007	12.54	01 071008	12.48	01 071009	9.25	01 071010	18.00
01 071011	17.50	01 071012	7.00	01 071013	13.70	01 071014	12.50	01 071015	13.00	01 071016	12.00
01 071017	12.00	01 071018	10.50	01 071019	12.65	01 071020	16.00	01 072001	29.90	01 072002	26.90
01 072003	21.00	01 072004	17.85	01 072005	32.00	01 072006	19.00	01 072007	27.15	01 072008	18.25
01 072009	12.25	01 072010	22.50	01 072011	28.00	01 072012	11.00	01 072013	20.05	01 072014	16.00
01 072015	21.25	01 072016	15.00	01 072017	18.00	01 072018	20.00	01 072019	26.90	01 072020	23.50
01 073001	48.90	01 073002	42.15	01 073003	23.00	01 073004	26.08	01 073005	32.00	01 073006	25.00
01 073007	43.65	01 073008	25.70	01 073009	14.25	01 073010	26.50	01 073011	32.00	01 073012	11.50
01 073013	26.83	01 073014	20.00	01 073015	22.25	01 073016	23.00	01 073017	23.00	01 073018	21.00
01 073019	39.90	01 073020	25.50	01 074001	16.90	01 074002	15.48	01 074003	27.00	01 074004	39.75
01 074005	18.00	01 074006	19.20	01 074007	14.94	01 074008	24.27	01 074009	26.00	01 074010	22.00
01 074011	27.00	01 074012	21.56	01 074013	26.00	01 074014	16.00	01 074015	17.55	01 074016	18.00
01 074017	26.00	01 074018	24.00	01 074019	14.00	01 074020	15.00	01 074021	24.27	01 074022	11.56
01 074023	22.98	01 074024	24.00	01 074025	27.78	01 074026	36.75	01 074027	16.20	01 074028	22.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 074029	21.78	01 074030	17.00	01 074031	30.00	01 074032	30.00	01 074033	15.90	01 074034	13.22
01 074035	20.00	01 074036	27.50	01 074037	17.00	01 074038	14.90	01 074039	31.40	01 074040	25.00
01 075001	35.00	01 075002	24.40	01 075003	23.00	01 075004	33.62	01 075005	53.00	01 075006	18.00
01 075007	41.70	01 075008	33.62	01 075009	30.00	01 075010	27.00	01 075011	40.00	01 075012	25.00
01 075013	22.90	01 075014	20.00	01 075015	28.00	01 075016	49.50	01 075017	26.00	01 075018	40.70
01 075019	23.60	01 075020	50.00	01 076001	31.10	01 076002	28.39	01 076003	18.50	01 076004	19.98
01 076005	22.41	01 076006	22.41	01 076007	21.80	01 076008	24.14	01 076009	24.14	01 076010	20.23
01 076011	25.86	01 076012	23.14	01 076013	19.25	01 076014	20.80	01 076015	23.28	01 076016	24.09
01 076017	23.28	01 076018	24.82	01 076019	20.06	01 076020	18.75	01 077001	199.00	01 077002	199.00
01 077003	177.38	01 077004	249.50	01 077005	140.00	01 077006	160.00	01 077007	199.00	01 077008	260.00
01 077009	92.50	01 077010	100.00	01 077011	160.00	01 077012	150.00	01 077013	90.00	01 077014	100.00
01 077015	130.00	01 077016	157.50	01 077017	79.90	01 077018	180.00	01 077019	199.00	01 077020	150.00
01 077021	152.50	01 077022	150.00	01 077023	97.50	01 077024	100.00	01 077025	179.50	01 077026	174.50
01 077027	127.50	01 077028	140.00	01 077029	50.00	01 077030	100.00	01 077031	137.50	01 077032	211.33
01 077033	100.00	01 077034	199.00	01 077035	221.50	01 077036	134.00	01 077037	160.00	01 077038	174.50
01 077039	161.50	01 077040	150.00	01 078001	14.50	01 078002	9.53	01 078003	13.00	01 078004	14.75
01 078005	15.22	01 078006	16.95	01 078007	23.13	01 078008	14.27	01 078009	30.00	01 078010	13.00
01 078011	13.20	01 078012	30.38	01 078013	25.63	01 078014	9.64	01 078015	10.25	01 078016	22.99
01 078017	9.17	01 078018	10.25	01 078019	24.00	01 078020	11.20	01 079001	27.30	01 079002	30.41
01 079003	30.00	01 079004	38.32	01 079005	45.00	01 079006	40.91	01 079007	21.58	01 079008	56.01
01 079009	27.27	01 079010	26.32	01 079011	57.50	01 079012	30.03	01 079013	28.45	01 079014	24.32
01 079015	36.74	01 079016	38.57	01 079017	28.85	01 079018	34.88	01 079019	55.71	01 079020	35.53
01 080001	31.11	01 080002	22.09	01 080003	24.56	01 080004	45.00	01 080005	32.91	01 080006	32.50
01 080007	28.06	01 080008	22.09	01 080009	27.91	01 080010	22.50	01 080011	27.63	01 080012	52.42
01 080013	25.98	01 080014	32.50	01 080015	31.82	01 080016	33.59	01 080017	30.68	01 080018	74.34
01 080019	30.00	01 080020	64.47	01 081001	37.80	01 081002	42.07	01 081003	38.90	01 081004	30.37
01 081005	36.69	01 081006	39.51	01 081007	36.56	01 081008	46.04	01 081009	33.87	01 081010	43.54
01 081011	38.13	01 081012	43.50	01 081013	40.12	01 081014	32.50	01 081015	35.37	01 081016	36.22
01 081017	35.98	01 081018	51.60	01 081019	56.00	01 081020	50.00	01 081021	52.00	01 081022	40.61
01 081023	34.88	01 081024	51.85	01 081025	40.31	01 081026	50.50	01 081027	50.00	01 081028	37.40
01 081029	43.75	01 081030	46.95	01 082001	88.50	01 082002	65.71	01 082003	78.76	01 082004	80.20
01 082005	138.89	01 082006	76.11	01 082007	78.98	01 082008	72.85	01 082009	85.00	01 082010	91.55
01 082011	74.12	01 082012	65.82	01 082013	69.76	01 082014	90.00	01 082015	80.86	01 082016	123.75
01 082017	70.35	01 082018	73.53	01 082019	120.37	01 082020	85.00	01 083001	47.31	01 083002	103.13
01 083003	35.20	01 083004	43.26	01 083005	19.05	01 083006	28.57	01 083007	18.05	01 083008	35.20
01 083009	25.00	01 083010	17.90	01 083011	19.50	01 083012	69.37	01 083013	15.30	01 083014	73.03
01 083015	32.80	01 083016	61.91	01 083017	101.56	01 083018	44.24	01 083019	70.74	01 083020	96.88
01 083021	59.88	01 083022	15.65	01 083023	41.63	01 083024	20.00	01 083025	65.00	01 083026	14.80
01 083027	54.52	01 083028	62.20	01 083029	61.01	01 083030	15.33	01 084001	15.00	01 084002	12.70
01 084003	12.20	01 084004	16.25	01 084005	12.75	01 084006	12.75	01 084007	13.13	01 084008	14.45
01 084009	9.00	01 084010	12.08	01 084011	13.00	01 084012	9.50	01 084013	14.45	01 084014	10.00
01 084015	15.00	01 084016	15.30	01 084017	11.23	01 084018	10.00	01 084019	10.00	01 084020	10.00
01 084021	13.25	01 084022	12.27	01 084023	10.00	01 084024	10.00	01 084025	10.00	01 084026	10.00
01 084027	11.50	01 084028	12.75	01 084029	12.90	01 084030	14.45	01 085001	249.49	01 085002	236.22
01 085003	302.31	01 085004	241.95	01 085005	870.00	01 085006	350.00	01 085007	146.25	01 085008	289.00
01 085009	350.00	01 085010	397.14	01 085011	283.50	01 085012	333.99	01 085013	250.49	01 085014	263.03
01 085015	146.25	01 085016	215.56	01 085017	303.90	01 085018	425.79	01 085019	245.00	01 085020	184.63
01 086001	162.99	01 086002	164.38	01 086003	176.47	01 086004	194.16	01 086005	203.74	01 086006	142.07
01 086007	153.08	01 086008	178.75	01 086009	135.00	01 086010	158.59	01 086011	186.53	01 086012	178.75
01 086013	223.71	01 086014	125.00	01 086015	165.94	01 086016	162.11	01 086017	125.00	01 086018	99.75
01 086019	165.91	01 086020	190.00	01 087001	14.33	01 087002	16.67	01 087003	14.17	01 087004	10.20
01 087005	13.33	01 087006	13.00	01 087007	27.43	01 087008	10.40	01 087009	16.67	01 087010	22.77
01 087011	7.67	01 087012	14.17	01 087013	10.00	01 087014	13.50	01 087015	17.50	01 087016	10.71
01 087017	23.94	01 087018	7.80	01 087019	16.67	01 087020	12.71	01 087021	8.40	01 087022	20.08
01 087023	16.67	01 087024	15.00	01 087025	16.67	01 087026	12.08	01 087027	16.67	01 087028	16.67
01 087029	15.83	01 087030	9.56	01 087031	10.70	01 087032	15.00	01 087033	16.50	01 087034	15.00
01 087035	16.67	01 087036	16.67	01 087037	21.13	01 087038	25.35	01 087039	22.54	01 087040	16.67
01 087041	10.40	01 087042	17.50	01 087043	15.00	01 087044	7.95	01 087045	16.67	01 087046	6.92
01 087047	22.54	01 087048	13.00	01 087049	17.50	01 087050	6.50	01 088001	2.50	01 088002	11.50
01 088003	2.50	01 088004	4.93	01 088005	5.08	01 088006	8.06	01 088007	5.61	01 088008	5.25
01 088009	7.33	01 088010	1.70	01 088011	1.70	01 088012	1.71	01 088013	5.37	01 088014	0.50
01 088015	5.30	01 088016	5.07	01 088017	9.00	01 088018	5.07	01 088019	8.33	01 088020	4.98
01 088021	10.00	01 088022	4.00	01 088023	9.50	01 088024	7.45	01 088025	1.76	01 088026	8.00
01 088027	6.67	01 088028	2.10	01 088029	6.33	01 088030	3.80	01 088031	7.82	01 088032	9.00
01 088033	6.00	01 088034	1.80	01 088035	6.67	01 088036	5.33	01 088037	1.81	01 088038	6.00
01 088039	1.61	01 088040	5.25	01 089001	49.74	01 089002	65.00	01 089003	44.76	01 089004	77.05
01 089005	25.19	01 089006	84.21	01 089007	52.60	01 089008	79.65	01 089009	57.14	01 089010	49.74
01 089011	75.00	01 089012	56.90	01 089013	50.70	01 089014	78.95	01 089015	53.10	01 089016	142.33
01 089017	47.14	01 089018	57.44	01 089019	53.68	01 089020	48.47	01 090001	84.21	01 090002	7.90
01 090003	8.00	01 090004	137.12	01 090005	86.71	01 090006	54.44	01 090007	32.00	01 090008	9.10
01 090009	6.50	01 090010	8.00	01 090011	8.50	01 090012	69.36	01 090013	42.94	01 090014	10.00
01 090015	11.85	01 090016	49.25	01 090017	136.36	01 090018	131.82	01 090019	46.11	01 090020	29.75
01 091001	240.50	01 091002	176.20	01 091003	563.40	01 091004	25.59	01 091005	113.62	01 091006	11.33
01 091007	866.38	01 091008	221.55	01 091009	108.28	01 091010	27.94	01 091011	16.64	01 091012	182.16
01 091013	22.28	01 091014	200.00	01 091015	220.00	01 091016	637.93	01 091017	30.77	01 091018	827.59
01 091019	18.81	01 091020	265.83	01 092001	158.23	01 092002	241.67	01 092003	265.00	01 092004	141.81
01 092005	70.26	01 092006	100.00	01 092007	132.24	01 092008	137.78	01 092009	160.00	01 092010	118.42
01 092011	116.67	01 092012	211.00	01 092013	167.58	01 092014	195.50	01 092015	215.00	01 092016	197.22
01 092017	115.38	01 092018	117.90	01 092019	85.86	01 092020	130.00	01 093001	32.82	01 093002	301.25
01 093003	190.00	01 093004	212.50	01 093005	345.00	01 093006	213.33	01 093007	345.00	01 093008	36.91
01 093009	333.33	01 093010	190.00	01 093011	246.67	01 093012	39.01	01 093013	336.25	01 093014	333.33
01 093015	205.00	01 093016	51.43	01 093017	140.00	01 093018	207.50	01 093019	44.29	01 093020	231.67
01 094001	59.71	01 094002	58.37	01 094003	97.13	01 094004	57.42	01 094005	52.38	01 094006	42.67
01 094007	77.71	01 094008	94.50	01 094009	90.00	01 094010	56.02	01 094011	87.25	01 094012	92.03
01 094013	66.85	01 094014	105.56	01 094015	105.56	01 094016	118.50	01 094017	87.97	01 094018	98.98
01 094019	79.75	01 094020	70.91	01 095001	130.00	01 095002	95.76	01 095003	104.30	01 095004	129.50
01 095005	60.00	01 095006	146.67	01 095007	64.40	01 095008	119.07	01 095009	45.00	01 095010	8.00
01 095011	89.53	01 095012	18.20	01 095013	5.00	01 095014	61.91	01 095015	178.75	01 095016	69.38
01 095017	52.00	01 095018	99.99	01 095019	96.45	01 095020	119.20	01 095021	107.57	01 095022	66.55
01 095023	60.00	01 095024	6.00	01 095025	81.25	01 095026	5.25	01 095027	129.67	01 095028	140.00
01 095029	140.63	01 095030	12.00	01 096001	105.95	01 096002	101.79	01 096003	114.71	01 096004	217.86
01 096005	64.29	01 096006	105.95	01 096007	230.71	01 096008	212.79	01 096009	60.71	01 096010	42.14
01 096011	220.71	01 096012	65.00	01 096013	58.89	01 096014	60.71	01 096015	118.75	01 096016	202.86
01 096017	57.14	01 096018	119.64	01 096019	100.45	01 096020	105.95	01 097001	110.00	01 097002	83.71
01 097003	41.00	01 097004	80.00	01 097005	50.00	01 097006	6.00	01 097007	10.00	01 097008	89.90
01 097009	10.00	01 097010	15.00	01 097011	10.00	01 097012	20.00	01 097013	22.00	01 097014	149.00
01 097015	119.00	01 097016	13.00	01 097017	50.00	01 097018	39.90	01 097019	41.75	01 097020	84.90
01 098001	65.00	01 098002	65.00	01 098003	71.00	01 098004	105.00	01 098005	70.00	01 098006	71.00
01 098007	78.75	01 098008	80.00	01 098009	72.00	01 098010	75.00	01 098011	72.00	01 098012	78.25
01 098013	80.00	01 098014	65.00	01 098015	78.25	01 098016	75.00	01 098017	55.00	01 098018	54.00
01 098019	145.00	01 098020	74.00	01 099001	95.00	01 099002	310.00	01 099003	40.00	01 099004	300.00
01 099005	300.00	01 099006	260.00	01 099007	300.00	01 099008	65.00	01 099009	361.31	01 099010	300.00
01 099011	300.00	01 099012	300.00	01 099013	55.00	01 099014	400.00	01 099015	300.00	01 099016	280.00
01 099017	300.00	01 099018	150.00	01 099019	400.00	01 099020	320.00	01 100001	113.00	01 100002	145.00
01 100003	110.00	01 100004	211.00	01 100005	192.00	01 100006	111.50	01 100007	153.00	01 100008	152.00
01 100009	108.00	01 100010	209.00	01 100011	249.00	01 100012	99.90	01 100013	105.00	01 100014	206.50
01 100015	130.00	01 100016	207.00	01 100017	211.00	01 100018	103.61	01 100019	108.25	01 100020	88.00
01 101001	220.00	01 101002	260.00	01 101003	230.00	01 101004	280.00	01 101005	290.00	01 101006	240.00
01 101007	190.00	01 101008	79.00	01 101009	140.00	01 101010	220.00	01 101011	200.00	01 101012	220.00
01 101013	200.00	01 101014	230.00	01 101015	220.00	01 101016	250.00	01 101017	190.00	01 101018	170.00
01 101019	191.50	01 101020	160.00	01 102001	35.21	01 102002	48.01	01 102003	43.43	01 102004	35.10
01 102005	33.80	01 102006	33.80	01 102007	16.55	01 102008	25.13	01 102009	26.67	01 102010	33.33
01 102011	36.62	01 102012	39.44	01 102013	42.26	01 102014	31.71	01 102015	32.39	01 102016	31.71
01 102017	25.83	01 102018	36.62	01 102019	36.36	01 102020	25.83	01 102021	25.83	01 102022	31.58
01 102023	31.71	01 102024	25.83	01 102025	45.07	01 102026	30.66	01 102027	25.00	01 102028	33.80
01 102029	36.62	01 102030	31.59	01 102031	43.65	01 102032	33.80	01 102033	39.44	01 102034	36.62
01 102035	32.39	01 102036	36.62	01 102037	39.44	01 102038	43.66	01 102039	32.39	01 102040	26.67
01 102041	25.83	01 102042	36.62	01 102043	26.67	01 102044	37.95	01 102045	42.25	01 102046	30.51
01 102047	34.53	01 102048	33.80	01 102049	40.85	01 102050	39.44	01 103001	254.73	01 103002	173.68
01 103003	257.89	01 103004	191.33	01 103005	213.33	01 103006	292.51	01 103007	196.43	01 103008	99.17
01 103009	147.86	01 103010	258.00	01 103011	239.04	01 103012	207.95	01 103013	185.00	01 103014	167.36
01 103015	175.72	01 103016	167.36	01 103017	245.00	01 103018	116.90	01 103019	262.10	01 103020	120.63
01 104001	355.72	01 104002	144.00	01 104003	139.00	01 104004	221.11	01 104005	335.72	01 104006	340.36
01 104007	221.43	01 104008	124.00	01 104009	123.93	01 104010	115.00	01 104011	221.43	01 104012	150.00
01 104013	47.20	01 104014	100.00	01 104015	238.58	01 104016	118.00	01 104017	124.00	01 104018	145.00
01 104019	141.00	01 104020	135.00	01 104021	68.08	01 104022	210.00	01 104023	366.79	01 104024	350.01
01 104025	138.56	01 104026	285.72	01 104027	208.79	01 104028	141.00	01 104029	254.29	01 104030	114.00
01 105001	118.33	01 105002	211.99	01 105003	138.66	01 105004	120.00	01 105005	225.33	01 105006	225.33
01 105007	111.50	01 105008	106.66	01 105009	36.90	01 105010	60.00	01 105011	246.66	01 105012	145.33
01 105013	80.00	01 105014	106.66	01 105015	73.75	01 105016	117.33	01 105017	106.66	01 105018	101.66

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 105019	122.66	01 105020	132.00	01 106001	413.32	01 106002	88.00	01 106003	136.00	01 106004	170.30
01 106005	140.00	01 106006	771.98	01 106007	105.13	01 106008	107.00	01 106009	76.00	01 106010	180.00
01 106011	291.99	01 106012	253.50	01 106013	173.80	01 106014	346.66	01 106015	90.00	01 106016	329.66
01 106017	151.50	01 106018	69.50	01 106019	110.66	01 106020	90.50	01 107001	157.33	01 107002	192.00
01 107003	234.66	01 107004	89.50	01 107005	165.33	01 107006	174.66	01 107007	152.00	01 107008	258.66
01 107009	157.14	01 107010	104.00	01 107011	201.00	01 107012	163.15	01 107013	125.00	01 107014	137.50
01 107015	155.10	01 107016	162.00	01 107017	125.00	01 107018	155.78	01 107019	84.93	01 107020	125.00
01 107021	158.66	01 107022	147.00	01 107023	246.66	01 107024	211.99	01 107025	179.59	01 107026	206.66
01 107027	125.20	01 107028	186.67	01 107029	205.00	01 107030	150.00	01 108001	47.00	01 108002	34.00
01 108003	46.00	01 108004	39.00	01 108005	47.00	01 108006	47.00	01 108007	47.00	01 108008	47.00
01 108009	47.00	01 108010	42.00	01 108011	37.00	01 108012	435.00	01 108013	33.50	01 108014	33.00
01 108015	39.00	01 108016	37.00	01 108017	47.00	01 108018	42.00	01 108019	47.00	01 108020	47.00
01 108021	47.00	01 108022	47.00	01 108023	39.00	01 108024	39.01	01 108025	47.00	01 108026	47.00
01 108027	47.00	01 108028	47.00	01 108029	33.00	01 108030	47.00	01 118001	249.00	01 118002	249.00
01 118003	398.00	01 118004	228.00	01 118005	404.74	01 118006	549.00	01 118007	228.00	01 118008	649.00
01 118009	249.00	01 118010	159.00	01 118011	228.00	01 118012	279.65	01 118013	259.00	01 118014	449.10
01 118015	429.00	01 118016	199.00	01 118017	229.00	01 118018	398.00	01 118019	499.00	01 118020	119.00
01 118021	409.00	01 118022	298.00	01 118023	378.00	01 118024	749.00	01 118025	449.00	01 118026	99.90
01 118027	248.00	01 118028	249.00	01 118029	99.00	01 118030	699.00	01 118031	404.10	01 118032	599.00
01 118033	159.00	01 118034	398.00	01 118035	398.00	01 118036	99.90	01 118037	600.40	01 118038	240.00
01 118039	499.00	01 118040	99.90	01 118041	99.90	01 118042	349.00	01 118043	129.00	01 118044	159.00
01 118045	229.00	01 118046	248.00	01 118047	398.00	01 118048	199.00	01 118049	249.00	01 118050	499.00
01 118051	398.00	01 118052	549.00	01 118053	99.00	01 118054	264.00	01 118055	109.00	01 118056	649.00
01 118057	229.00	01 118058	228.00	01 118059	398.00	01 118060	249.00	01 119001	78.00	01 119002	55.00
01 119003	99.00	01 119004	107.10	01 119005	140.00	01 119006	679.00	01 119007	99.90	01 119008	119.00
01 119009	91.00	01 119010	154.00	01 119011	74.90	01 119012	118.00	01 119013	198.00	01 119014	126.00
01 119015	215.00	01 119016	168.00	01 119017	198.00	01 119018	149.00	01 119019	325.00	01 119020	159.00
01 119021	95.00	01 119022	185.00	01 119023	89.00	01 119024	168.00	01 119025	129.00	01 119026	179.00
01 119027	130.00	01 119028	88.00	01 119029	73.83	01 119030	119.50	01 119031	107.10	01 119032	69.00
01 119033	88.00	01 119034	298.22	01 119035	32.90	01 119036	39.90	01 119037	148.00	01 119038	98.00
01 119039	159.00	01 119040	69.90	01 119041	148.00	01 119042	44.00	01 119043	118.00	01 119044	68.00
01 119045	54.50	01 119046	299.00	01 119047	55.31	01 119048	109.00	01 119049	98.00	01 119050	44.00
01 119051	98.00	01 119052	96.00	01 119053	84.78	01 119054	45.00	01 119055	128.00	01 119056	99.90
01 119057	139.00	01 119058	68.00	01 119059	141.07	01 119060	179.00	01 120001	28.00	01 120002	45.00
01 120003	38.00	01 120004	48.00	01 120005	79.00	01 120006	129.00	01 120007	28.00	01 120008	29.00
01 120009	199.00	01 120010	65.00	01 120011	38.00	01 120012	48.00	01 120013	40.00	01 120014	98.00
01 120015	109.00	01 120016	55.00	01 120017	38.00	01 120018	89.00	01 120019	48.00	01 120020	49.00
01 120021	38.00	01 120022	95.00	01 120023	49.90	01 120024	39.00	01 120025	39.00	01 120026	48.00
01 120027	38.00	01 120028	99.00	01 120029	280.00	01 120030	36.00	01 120031	48.60	01 120032	79.00
01 120033	38.00	01 120034	24.90	01 120035	64.90	01 120036	99.00	01 120037	64.50	01 120038	49.00
01 120039	29.00	01 120040	29.90	01 120041	58.50	01 120042	24.90	01 120043	9.90	01 120044	109.00
01 120045	35.00	01 120046	119.00	01 120047	38.00	01 120048	44.90	01 120049	89.00	01 120050	54.00
01 120051	98.27	01 120052	48.00	01 120053	38.00	01 120054	79.00	01 120055	29.90	01 120056	38.00
01 120057	34.50	01 120058	29.00	01 120059	38.00	01 120060	32.90	01 121001	268.00	01 121002	299.00
01 121003	298.00	01 121004	298.00	01 121005	899.00	01 121006	1199.00	01 121007	298.00	01 121008	479.00
01 121009	849.00	01 121010	409.00	01 121011	218.00	01 121012	199.00	01 121013	198.00	01 121014	179.00
01 121015	545.00	01 121016	1790.00	01 121017	188.00	01 121018	239.00	01 121019	198.00	01 121020	529.00
01 121021	348.00	01 121022	398.00	01 121023	279.00	01 121024	799.00	01 121025	449.00	01 121026	398.00
01 121027	398.00	01 121028	699.00	01 121029	479.00	01 121030	799.00	01 121031	449.10	01 121032	398.00
01 121033	259.00	01 121034	499.00	01 121035	359.00	01 121036	499.00	01 121037	149.00	01 121038	118.00
01 121039	258.00	01 121040	179.00	01 121041	398.00	01 121042	298.00	01 121043	159.00	01 121044	159.00
01 121045	159.18	01 121046	399.00	01 121047	119.00	01 121048	189.00	01 121049	398.00	01 121050	219.00
01 121051	398.00	01 121052	889.00	01 121053	179.00	01 121054	348.00	01 121055	219.00	01 121056	398.00
01 121057	218.00	01 121058	229.00	01 121059	279.00	01 121060	179.00	01 121061	799.00	01 121062	249.00
01 121063	239.00	01 121064	849.00	01 121065	299.00	01 121066	399.00	01 121067	398.00	01 121068	699.00
01 121069	300.82	01 121070	239.00	01 121071	360.05	01 121072	348.00	01 121073	323.74	01 121074	219.00
01 121075	219.00	01 121076	298.00	01 121077	279.00	01 121078	179.00	01 121079	699.00	01 121080	129.00
01 121081	168.00	01 121082	699.00	01 121083	398.00	01 121084	358.00	01 121085	159.00	01 121086	479.00
01 121087	198.00	01 121088	649.00	01 121089	1390.00	01 121090	219.00	01 121091	398.00	01 121092	545.00
01 121093	179.00	01 121094	189.00	01 121095	895.00	01 121096	463.00	01 121097	199.00	01 121098	459.00
01 121099	548.32	01 121100	279.00	01 121101	703.00	01 121102	769.00	01 121103	95.00	01 121104	572.00
01 121105	649.00	01 121106	1490.00	01 121107	178.00	01 121108	399.00	01 121109	729.00	01 121110	549.00
01 121111	188.00	01 121112	149.00	01 121113	179.00	01 121114	398.00	01 121115	949.00	01 121116	784.00
01 121117	298.00	01 121118	269.00	01 121119	348.00	01 121120	118.00	01 122001	1398.00	01 122002	2690.00
01 122003	1988.00	01 122004	1299.00	01 122005	3313.35	01 122006	2499.00	01 122007	1749.00	01 122008	1870.00
01 122009	3690.00	01 122010	3712.00	01 122011	1988.00	01 122012	5490.00	01 122013	2002.11	01 122014	3000.00
01 122015	4290.00	01 122016	1799.00	01 122017	2699.00	01 122018	2190.00	01 122019	2499.00	01 122020	4490.00
01 122021	2655.25	01 122022	1498.00	01 122023	1198.00	01 122024	1398.00	01 122025	1969.00	01 122026	3790.00
01 122027	2590.00	01 122028	1990.00	01 122029	1498.00	01 122030	5391.00	01 122031	1791.00	01 122032	1988.00
01 122033	1398.45	01 122034	5494.50	01 122035	1879.20	01 122036	1988.00	01 122037	1998.00	01 122038	1575.00
01 122039	3992.00	01 122040	3000.00	01 122041	1745.00	01 122042	1799.00	01 122043	1490.00	01 122044	4994.50
01 122045	2159.20	01 122046	1198.00	01 122047	998.00	01 122048	1875.00	01 122049	1351.68	01 122050	5490.00
01 122051	1870.00	01 122052	2999.00	01 122053	1500.00	01 122054	1988.00	01 122055	1699.00	01 122056	2632.00
01 122057	5490.00	01 122058	1870.00	01 122059	1515.25	01 122060	2990.00	01 123001	98.00	01 123002	159.00
01 123003	350.00	01 123004	98.00	01 123005	489.00	01 123006	399.00	01 123007	98.00	01 123008	59.00
01 123009	549.00	01 123010	519.00	01 123011	57.70	01 123012	298.00	01 123013	169.00	01 123014	549.00
01 123015	199.00	01 123016	229.00	01 123017	98.00	01 123018	229.00	01 123019	128.00	01 123020	109.00
01 123021	98.00	01 123022	399.00	01 123023	59.00	01 123024	499.00	01 123025	349.00	01 123026	969.00
01 123027	89.90	01 123028	75.00	01 123029	98.00	01 123030	109.00	01 123031	121.50	01 123032	875.00
01 123033	149.00	01 123034	99.00	01 123035	188.62	01 123036	350.00	01 123037	218.75	01 123038	159.50
01 123039	59.00	01 123040	189.00	01 123041	199.00	01 123042	149.00	01 123043	128.00	01 123044	128.00
01 123045	499.00	01 123046	298.00	01 123047	198.00	01 123048	1289.00	01 123049	499.00	01 123050	79.90
01 123051	128.00	01 123052	298.00	01 123053	129.00	01 123054	119.00	01 123055	174.30	01 123056	348.00
01 123057	248.00	01 123058	449.00	01 123059	69.00	01 123060	599.00	01 124001	78.00	01 124002	199.00
01 124003	348.00	01 124004	298.00	01 124005	525.05	01 124006	595.00	01 124007	98.00	01 124008	219.00
01 124009	298.74	01 124010	699.00	01 124011	138.00	01 124012	119.00	01 124013	149.00	01 124014	364.00
01 124015	799.00	01 124016	555.00	01 124017	198.00	01 124018	199.00	01 124019	98.00	01 124020	249.00
01 124021	98.00	01 124022	198.00	01 124023	259.00	01 124024	79.00	01 124025	299.00	01 124026	398.00
01 124027	59.00	01 124028	219.00	01 124029	279.00	01 124030	189.00	01 124031	449.00	01 124032	148.00
01 124033	229.00	01 124034	69.00	01 124035	229.00	01 124036	149.00	01 124037	199.66	01 124038	449.50
01 124039	631.07	01 124040	239.00	01 124041	148.06	01 124042	679.00	01 124043	79.90	01 124044	649.00
01 124045	239.00	01 124046	399.00	01 124047	158.00	01 124048	399.00	01 124049	529.00	01 124050	599.00
01 124051	529.00	01 124052	499.00	01 124053	248.82	01 124054	158.00	01 124055	199.00	01 124056	98.00
01 124057	198.00	01 124058	199.00	01 124059	199.00	01 124060	219.00	01 125001	199.00	01 125002	124.00
01 125003	368.00	01 125004	268.00	01 125005	349.00	01 125006	329.50	01 125007	58.00	01 125008	148.00
01 125009	139.00	01 125010	49.00	01 125011	54.90	01 125012	349.00	01 125013	66.95	01 125014	78.00
01 125015	39.00	01 125016	398.00	01 125017	99.00	01 125018	89.00	01 125019	39.00	01 125020	99.00
01 125021	375.00	01 125022	299.00	01 125023	139.00	01 125024	328.00	01 125025	49.90	01 125026	199.00
01 125027	359.00	01 125028	75.00	01 125029	331.56	01 125030	48.00	01 125031	178.00	01 125032	178.00
01 125033	99.00	01 125034	269.00	01 125035	178.00	01 125036	59.90	01 125037	198.00	01 125038	148.00
01 125039	50.50	01 125040	49.90	01 125041	498.60	01 125042	229.00	01 125043	268.00	01 125044	85.50
01 125045	119.00	01 125046	379.00	01 125047	214.50	01 125048	198.00	01 125049	379.00	01 125050	49.00
01 125051	178.00	01 125052	299.00	01 125053	83.45	01 125054	49.00	01 125055	99.00	01 125056	129.90
01 125057	184.90	01 125058	199.00	01 125059	349.61	01 125060	159.00	01 126001	67.00	01 126002	41.95
01 126003	158.00	01 126004	88.00	01 126005	149.00	01 126006	269.00	01 126007	29.00	01 126008	14.00
01 126009	28.00	01 126010	22.00	01 126011	89.90	01 126012	29.50	01 126013	89.00	01 126014	129.60
01 126015	19.90	01 126016	138.00	01 126017	28.50	01 126018	29.00	01 126019	158.00	01 126020	67.00
01 126021	300.00	01 126022	88.00	01 126023	122.00	01 126024	99.00	01 126025	88.00	01 126026	28.00
01 126027	93.00	01 126028	89.00	01 126029	33.25	01 126030	89.90	01 126031	88.00	01 126032	59.00
01 126033	15.90	01 126034	199.00	01 126035	28.50	01 126036	84.90	01 126037	27.00	01 126038	27.00
01 126039	20.25	01 126040	39.00	01 126041	167.40	01 126042	229.00	01 126043	49.00	01 126044	72.00
01 126045	99.00	01 126046	68.00	01 126047	24.50	01 126048	9.90	01 126049	69.00	01 126050	186.00
01 126051	48.00	01 126052	155.00	01 126053	178.00	01 126054	48.00	01 126055	59.00	01 126056	89.00
01 126057	215.00	01 126058	78.00	01 126059	89.00	01 126060	19.90	01 127001	268.00	01 127002	289.00
01 127003	258.00	01 127004	95.00	01 127005	769.00	01 127006	799.00	01 127007	178.00	01 127008	158.32
01 127009	498.00	01 127010	799.00	01 127011	198.00	01 127012	229.00	01 127013	198.00	01 127014	298.00
01 127015	499.00	01 127016	419.40	01 127017	248.00	01 127018	219.00	01 127019	360.95	01 127020	379.00
01 127021	198.00	01 127022	219.00	01 127023	149.00	01 127024	729.00	01 127025	429.00	01 127026	256.90
01 127027	188.00	01 127028	769.00	01 127029	464.00	01 127030	279.00	01 127031	253.00	01 127032	729.00
01 127033	99.00	01 127034	1390.00	01 127035	229.00	01 127036	499.00	01 127037	149.00	01 127038	179.00
01 127039	769.00	01 127040	119.00	01 127041	178.00	01 127042	449.00	01 127043	399.46	01 127044	149.00
01 127045	189.00	01 127046	249.00	01 127047	129.00	01 127048	249.00	01 127049	999.00	01 127050	219.00
01 127051	198.61	01 127052	219.00	01 127053	149.00	01 127054	198.00	01 127055	199.00	01 127056	198.00
01 127057	199.00	01 127058	249.00	01 127059	219.00	01 127060	160.30	01 127061	729.00	01 127062	248.00
01 127063	169.00	01 127064	109.00	01 127065	129.00	01 127066	249.00	01 127067	219.00	01 127068	729.00
01 127069	319.00	01 127070	199.00	01 127071	449.00	01 127072	499.00	01 127073	289.00	01 127074	169.00
01 127075	179.00	01 127076	197.15	01 127077	198.00	01 127078	539.00	01 127079	1099.00	01 127080	79.90
01 127081	178.00	01 127082	258.00	01 127083	298.00	01 127084	298.00	01 127085	349.00	01 127086	725.89
01 127087	198.00	01 127088	279.00	01 127089	354.00	01 127090	249.00	01 127091	399.00	01 127092	549.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 127093	249.00	01 127094	649.00	01 127095	399.00	01 127096	690.00	01 127097	398.00	01 127098	349.00
01 127099	198.00	01 127100	399.00	01 127101	379.00	01 127102	769.00	01 127103	199.00	01 127104	198.00
01 127105	649.00	01 127106	490.00	01 127107	268.00	01 127108	249.00	01 127109	398.00	01 127110	769.00
01 127111	398.00	01 127112	298.00	01 127113	164.59	01 127114	399.00	01 127115	399.00	01 127116	198.00
01 127117	248.00	01 127118	799.00	01 127119	899.00	01 127120	194.65	01 128001	199.00	01 128002	169.00
01 128003	348.00	01 128004	223.00	01 128005	1399.00	01 128006	1199.00	01 128007	178.00	01 128008	999.00
01 128009	298.00	01 128010	369.00	01 128011	258.00	01 128012	219.00	01 128013	698.00	01 128015	699.00
01 128016	955.00	01 128017	1895.29	01 128018	149.00	01 128019	1187.67	01 128020	799.00	01 128021	133.00
01 128022	1798.00	01 128023	188.63	01 128024	1099.00	01 128025	1299.00	01 128026	398.00	01 128027	248.51
01 128028	154.00	01 128029	514.32	01 128030	319.00	01 128031	249.41	01 128032	1599.00	01 128033	269.00
01 128034	340.00	01 128035	629.00	01 128036	796.44	01 128037	369.00	01 128038	999.00	01 128039	279.00
01 128040	159.00	01 128041	2399.00	01 128042	348.00	01 128043	189.00	01 128044	398.00	01 128045	1099.00
01 128046	1299.00	01 128047	198.00	01 128048	299.00	01 128049	699.00	01 128050	299.00	01 128051	398.00
01 128052	799.00	01 128053	319.00	01 128054	599.00	01 128055	599.00	01 128056	139.90	01 128057	248.00
01 128058	498.00	01 128059	348.00	01 128060	199.00	01 128061	198.00	01 128062	99.70	01 128063	398.00
01 128064	200.00	01 128065	268.47	01 128066	248.00	01 128067	261.83	01 128068	248.00	01 128069	199.00
01 128070	79.90	01 128071	248.00	01 128072	1899.00	01 128073	180.16	01 128074	198.00	01 128075	398.00
01 128076	398.00	01 128077	169.00	01 128078	229.00	01 128079	158.69	01 128080	149.00	01 128081	339.00
01 128082	229.00	01 128083	191.07	01 128084	399.00	01 128085	199.00	01 128086	499.00	01 128087	287.11
01 128088	149.00	01 128089	382.00	01 128090	699.00	01 128091	699.00	01 128092	298.00	01 128093	248.00
01 128094	319.00	01 128095	559.00	01 128096	755.00	01 128097	973.70	01 128098	589.00	01 128099	1515.40
01 128100	339.00	01 128101	138.00	01 128102	198.00	01 128103	259.00	01 128104	599.00	01 128105	229.00
01 128106	197.61	01 128107	198.00	01 128108	249.00	01 128109	179.00	01 128110	199.00	01 128111	399.00
01 128112	399.00	01 128113	250.71	01 128114	1349.10	01 128115	179.90	01 128116	189.90	01 128117	348.00
01 128118	149.00	01 128119	384.00	01 128120	99.70	01 128121	229.00	01 128122	1095.00	01 128123	249.00
01 128124	999.00	01 128125	249.00	01 128126	99.90	01 128127	969.37	01 128128	268.72	01 128129	198.61
01 128130	599.00	01 128131	229.00	01 128132	759.00	01 128133	144.00	01 128134	198.00	01 128135	249.00
01 128136	229.90	01 128137	298.42	01 128138	215.54	01 128139	221.40	01 128140	899.00	01 128141	199.90
01 128142	349.00	01 128144	369.00	01 128145	179.00	01 128146	999.00	01 128147	369.00	01 128148	599.00
01 128149	999.00	01 128150	269.00	01 128151	79.90	01 128152	369.00	01 128153	348.00	01 128154	1499.00
01 128155	219.00	01 128156	79.90	01 128157	199.00	01 128158	248.00	01 128159	1099.00	01 128160	159.00
01 128161	825.18	01 128162	198.61	01 128163	248.00	01 128166	599.00	01 128167	149.00	01 128168	121.31
01 128169	149.00	01 128170	199.00	01 128171	1099.00	01 128172	349.00	01 128173	259.00	01 128176	119.99
01 128177	1250.09	01 128179	1036.97	01 128180	269.00	01 128183	279.00	01 128185	248.00	01 128188	229.47
01 128189	169.00	01 128195	329.00	01 128204	699.00	01 128214	159.00	01 129001	248.00	01 129002	199.00
01 129003	297.16	01 129004	98.00	01 129005	409.00	01 129006	610.00	01 129007	162.00	01 129008	98.00
01 129009	239.00	01 129010	89.00	01 129011	1599.00	01 129012	268.00	01 129013	103.50	01 129014	199.00
01 129015	219.00	01 129016	449.00	01 129017	690.00	01 129018	345.31	01 129019	198.00	01 129020	249.00
01 129021	169.00	01 129022	229.18	01 129023	296.00	01 129024	409.00	01 129025	298.00	01 129026	184.90
01 129027	198.00	01 129028	598.00	01 129029	240.55	01 129030	109.00	01 129031	249.20	01 129032	79.96
01 129033	149.00	01 129034	99.00	01 129035	599.00	01 129036	198.00	01 129037	199.16	01 129038	172.99
01 129039	149.00	01 129040	89.00	01 129041	169.90	01 129042	899.00	01 129043	211.50	01 129044	350.00
01 129045	229.00	01 129046	248.00	01 129047	229.00	01 129048	98.00	01 129049	284.05	01 129050	399.32
01 129051	198.00	01 129052	699.00	01 129053	193.64	01 129054	198.00	01 129055	129.00	01 129056	119.99
01 129057	248.00	01 129058	312.59	01 129060	129.00	01 129064	599.00	01 130001	148.00	01 130002	199.00
01 130003	298.00	01 130004	219.00	01 130005	729.00	01 130006	738.00	01 130007	178.00	01 130008	249.00
01 130009	299.00	01 130010	599.00	01 130011	118.00	01 130012	179.00	01 130013	99.00	01 130014	348.00
01 130015	669.00	01 130016	1104.00	01 130017	88.00	01 130018	629.00	01 130019	199.00	01 130020	238.00
01 130021	298.00	01 130022	549.00	01 130023	239.00	01 130024	1399.00	01 130025	569.00	01 130026	298.00
01 130027	228.00	01 130028	129.00	01 130029	499.00	01 130030	239.00	01 130031	546.51	01 130032	999.00
01 130033	194.00	01 130034	129.00	01 130035	199.00	01 130036	298.00	01 130037	199.00	01 130038	188.00
01 130039	649.00	01 130040	429.00	01 130041	799.00	01 130042	348.00	01 130043	198.00	01 130044	248.00
01 130045	130.00	01 130046	199.00	01 130047	310.11	01 130048	179.00	01 130049	298.00	01 130050	159.00
01 130051	248.00	01 130052	198.00	01 130053	199.00	01 130054	649.00	01 130055	1099.00	01 130056	229.00
01 130057	247.87	01 130058	599.00	01 130059	246.88	01 130060	149.00	01 131001	88.00	01 131002	99.00
01 131003	258.00	01 131004	129.00	01 131005	499.00	01 131006	399.00	01 131007	88.00	01 131008	279.00
01 131009	192.33	01 131010	529.00	01 131011	148.00	01 131012	189.00	01 131013	228.00	01 131014	99.90
01 131015	359.00	01 131016	399.00	01 131017	178.00	01 131018	179.00	01 131019	348.00	01 131020	359.00
01 131021	178.00	01 131022	258.00	01 131023	149.00	01 131024	228.00	01 131025	499.00	01 131026	348.95
01 131027	117.87	01 131028	229.00	01 131029	298.00	01 131030	599.00	01 131031	118.00	01 131032	399.00
01 131033	129.00	01 131034	168.00	01 131035	299.00	01 131036	168.00	01 131037	258.00	01 131038	399.00
01 131039	199.00	01 131040	169.00	01 131041	348.00	01 131042	179.00	01 131043	89.90	01 131044	399.00
01 131045	259.00	01 131046	149.01	01 131047	99.00	01 131048	399.00	01 131049	179.00	01 131050	79.90
01 131051	269.10	01 131052	198.00	01 131053	79.00	01 131054	379.00	01 131055	249.00	01 131056	490.00
01 131057	201.17	01 131058	79.00	01 131059	358.61	01 131060	149.00	01 131061	529.00	01 131062	298.00
01 131063	129.00	01 131064	399.00	01 131065	399.00	01 131066	298.00	01 131067	168.00	01 131068	138.00
01 131069	349.95	01 131070	329.00	01 131071	198.00	01 131072	219.00	01 131073	135.00	01 131074	99.00
01 131075	249.00	01 131076	178.00	01 131077	653.69	01 131078	369.00	01 131079	399.00	01 131080	138.00
01 131081	298.00	01 131082	399.00	01 131083	297.43	01 131084	228.00	01 131085	139.00	01 131086	178.49
01 131087	99.00	01 131088	191.01	01 131089	599.00	01 131090	139.00	01 131091	323.10	01 131092	298.00
01 131093	348.00	01 131094	179.00	01 131095	159.00	01 131096	650.77	01 131097	198.00	01 131098	399.00
01 131099	198.00	01 131100	159.00	01 131101	228.00	01 131102	359.00	01 131103	159.00	01 131104	529.00
01 131105	199.00	01 131106	198.00	01 131107	258.70	01 131108	169.00	01 131109	529.00	01 131110	109.00
01 131111	244.30	01 131112	299.00	01 131113	169.00	01 131114	198.00	01 131115	125.00	01 131116	349.00
01 131117	399.00	01 131118	138.00	01 131119	349.00	01 131120	399.00	01 132001	78.00	01 132002	99.00
01 132003	198.00	01 132004	49.90	01 132005	269.00	01 132006	292.50	01 132007	128.00	01 132008	39.00
01 132009	198.00	01 132010	279.00	01 132011	148.00	01 132012	149.00	01 132013	59.00	01 132014	279.00
01 132015	99.00	01 132016	390.00	01 132017	198.00	01 132018	59.00	01 132019	199.00	01 132020	259.00
01 132021	128.00	01 132022	128.00	01 132023	90.00	01 132024	324.00	01 132025	99.90	01 132026	198.00
01 132027	99.00	01 132028	79.90	01 132029	429.00	01 132030	149.00	01 132031	198.00	01 132032	259.00
01 132033	139.00	01 132034	198.00	01 132035	259.00	01 132036	199.00	01 132037	149.83	01 132038	269.00
01 132039	399.00	01 132040	99.90	01 132041	233.10	01 132042	198.00	01 132043	178.00	01 132044	49.90
01 132045	219.00	01 132046	129.00	01 132047	78.00	01 132048	159.00	01 132049	219.00	01 132050	139.00
01 132051	251.10	01 132052	299.00	01 132053	79.00	01 132054	128.00	01 132055	99.80	01 132056	128.00
01 132057	128.00	01 132058	324.00	01 132059	128.00	01 132060	99.90	01 133001	48.00	01 133002	34.50
01 133003	118.00	01 133004	72.00	01 133005	69.00	01 133006	164.50	01 133007	78.00	01 133008	109.00
01 133009	99.00	01 133010	154.00	01 133011	48.00	01 133012	16.50	01 133013	48.00	01 133014	49.00
01 133015	59.00	01 133016	75.00	01 133017	48.00	01 133018	39.00	01 133019	79.00	01 133020	49.00
01 133021	58.00	01 133022	98.00	01 133023	59.00	01 133024	98.00	01 133025	65.00	01 133026	99.00
01 133027	58.00	01 133028	75.00	01 133029	95.00	01 133030	55.00	01 133031	88.00	01 133032	75.00
01 133033	80.00	01 133034	95.00	01 133035	48.00	01 133036	88.00	01 133037	78.00	01 133038	79.00
01 133039	118.00	01 133040	55.00	01 133041	170.10	01 133042	75.00	01 133043	45.00	01 133044	95.00
01 133045	29.00	01 133046	48.00	01 133047	77.50	01 133048	59.00	01 133049	69.00	01 133050	23.90
01 133051	67.50	01 133052	39.50	01 133053	163.76	01 133054	48.00	01 133055	85.00	01 133056	99.00
01 133057	84.00	01 133058	39.00	01 133059	59.00	01 133060	59.00	01 133061	48.00	01 133062	48.00
01 133063	64.00	01 133064	58.00	01 133065	59.00	01 133066	84.00	01 133067	55.25	01 133068	89.00
01 133069	48.00	01 133070	22.90	01 133071	58.00	01 133072	59.00	01 133073	15.00	01 133074	39.90
01 133075	52.00	01 133076	48.00	01 133077	29.60	01 133078	55.00	01 133079	39.00	01 133080	36.90
01 133081	48.00	01 133082	69.50	01 133083	48.00	01 133084	65.00	01 133085	29.90	01 133086	38.00
01 133087	58.00	01 133088	65.00	01 133089	48.13	01 133090	55.00	01 133091	71.25	01 133092	85.00
01 133093	45.00	01 133094	149.00	01 133095	28.98	01 133096	68.00	01 133097	70.25	01 133098	44.00
01 133099	58.00	01 133100	82.00	01 133101	58.00	01 133102	58.00	01 133103	29.90	01 133104	98.00
01 133105	19.90	01 133106	58.00	01 133107	48.00	01 133108	29.00	01 133109	99.00	01 133110	26.90
01 133111	56.00	01 133112	38.00	01 133113	49.00	01 133114	139.00	01 133115	21.90	01 133116	70.00
01 133117	48.00	01 133118	65.00	01 133119	35.00	01 133120	50.00	01 134001	28.00	01 134002	37.50
01 134003	38.00	01 134004	38.00	01 134005	50.00	01 134006	139.00	01 134007	28.00	01 134008	35.00
01 134009	139.00	01 134010	89.00	01 134011	28.00	01 134012	19.50	01 134013	38.00	01 134014	78.00
01 134015	109.00	01 134016	38.00	01 134017	28.00	01 134018	69.21	01 134019	119.00	01 134020	49.00
01 134021	38.00	01 134022	78.00	01 134023	38.00	01 134024	109.00	01 134025	39.00	01 134026	38.00
01 134027	78.00	01 134028	26.90	01 134029	78.00	01 134030	42.00	01 134031	79.00	01 134032	189.00
01 134033	19.00	01 134034	38.00	01 134035	19.90	01 134036	69.00	01 134037	38.00	01 134038	89.00
01 134039	16.00	01 134040	19.90	01 134041	78.00	01 134042	50.00	01 134043	68.00	01 134044	50.00
01 134045	19.90	01 134046	75.00	01 134047	64.50	01 134048	30.00	01 134049	38.00	01 134050	16.90
01 134051	87.50	01 134052	38.00	01 134053	59.00	01 134054	19.00	01 134055	26.00	01 134056	28.00
01 134057	28.50	01 134058	55.00	01 134059	49.00	01 134060	45.90	01 135001	198.34	01 135002	99.50
01 135003	198.00	01 135004	128.00	01 135005	429.00	01 135006	441.00	01 135007	78.00	01 135008	149.00
01 135009	499.00	01 135010	319.00	01 135011	198.00	01 135012	199.00	01 135013	149.25	01 135014	368.00
01 135015	499.00	01 135016	670.50	01 135017	138.00	01 135018	216.75	01 135019	769.00	01 135020	118.00
01 135021	228.00	01 135022	198.00	01 135023	199.00	01 135024	999.00	01 135025	119.00	01 135026	199.00
01 135027	228.00	01 135028	65.00	01 135029	197.01	01 135030	139.00	01 135031	318.25	01 135032	449.00
01 135033	179.00	01 135034	59.00	01 135035	499.00	01 135036	199.00	01 135037	199.00	01 135038	99.00
01 135039	398.36	01 135040	257.70	01 135041	198.00	01 135042	329.00	01 135043	129.00	01 135044	198.00
01 135045	189.00	01 135046	368.00	01 135047	99.00	01 135048	299.00	01 135049	319.00	01 135050	199.00
01 135051	188.10	01 135052	368.00	01 135053	65.00	01 135054	499.00	01 135055	159.00	01 135056	228.00
01 135057	68.00	01 135058	369.00	01 135059	326.35	01 135060	188.00	01 136001	38.00	01 136002	60.50
01 136003	158.00	01 136004	115.00	01 136005	69.00	01 136006	71.10	01 136007	58.00	01 136008	29.00
01 136009	69.00	01 136010	59.00	01 136011	58.00	01 136012	48.00	01 136013	27.03	01 136014	58.00
01 136015	59.00	01 136016	48.00	01 136017	58.00	01 136018	102.00	01 136019	65.00	01 136020	69.00
01 136021	48.00	01 136022	48.00	01 136023	15.00	01 136024	30.00	01 136025	34.00	01 136026	149.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 136027	58.00	01 136028	104.00	01 136029	29.00	01 136030	65.00	01 136031	58.00	01 136032	115.00
01 136033	49.00	01 136034	49.00	01 136035	29.90	01 136036	149.00	01 136037	34.50	01 136038	52.00
01 136039	39.00	01 136040	45.00	01 136041	85.50	01 136042	69.00	01 136043	68.00	01 136044	99.00
01 136045	29.90	01 136046	48.00	01 136047	22.90	01 136048	40.00	01 136049	58.00	01 136050	26.90
01 136051	53.10	01 136052	39.50	01 136053	60.00	01 136054	48.00	01 136055	119.00	01 136056	98.10
01 136057	38.00	01 136058	20.00	01 136059	48.00	01 136060	19.90	01 137001	299.00	01 137002	249.00
01 137003	1296.00	01 137004	1798.00	01 137005	999.00	01 137006	1299.00	01 137007	699.00	01 137008	89.00
01 137009	289.00	01 137010	249.00	01 137011	98.00	01 137012	249.00	01 137013	249.00	01 137014	2150.00
01 137015	1899.00	01 137016	199.00	01 137017	279.00	01 137018	156.55	01 137019	999.00	01 137020	699.00
01 137021	134.00	01 137022	398.00	01 137023	90.09	01 137024	249.00	01 137025	400.00	01 137026	409.00
01 137027	298.00	01 137028	390.20	01 137029	219.23	01 137030	349.00	01 137031	148.00	01 137032	269.00
01 137033	178.00	01 137034	1049.13	01 137035	740.00	01 137036	625.50	01 137037	2999.00	01 137038	999.00
01 137039	279.29	01 137040	1499.00	01 137041	209.00	01 137042	699.00	01 137043	399.00	01 137044	263.38
01 137045	849.00	01 137046	1099.00	01 137047	229.00	01 137048	698.00	01 137049	579.61	01 137050	89.09
01 137051	179.00	01 137052	99.00	01 137053	249.00	01 137054	164.09	01 137055	449.00	01 137056	189.00
01 137057	120.00	01 137058	89.00	01 137059	1299.00	01 137060	329.00	01 137061	1990.00	01 137062	198.00
01 137063	329.00	01 137064	188.00	01 137065	699.00	01 137066	799.00	01 137067	199.48	01 137068	139.00
01 137069	1399.00	01 137070	99.00	01 137071	248.00	01 137072	129.00	01 137073	598.00	01 137074	330.39
01 137075	289.00	01 137076	349.00	01 137077	199.00	01 137078	249.00	01 137079	149.00	01 137080	349.00
01 137081	590.00	01 137082	239.00	01 137083	138.00	01 137084	999.00	01 137085	620.00	01 137086	199.00
01 137087	188.00	01 137088	1419.34	01 137089	269.00	01 137090	129.00	01 137091	349.00	01 137092	399.00
01 137093	185.00	01 137094	400.88	01 137095	196.00	01 137096	178.00	01 137097	698.00	01 137098	278.00
01 137099	278.00	01 137100	269.00	01 137101	168.00	01 137102	1999.00	01 137103	189.00	01 137104	419.00
01 137105	399.00	01 137106	298.00	01 137107	698.00	01 137108	260.70	01 137109	299.00	01 137110	129.00
01 137111	1895.00	01 137112	699.00	01 137113	228.00	01 137114	379.00	01 137115	154.20	01 137116	621.00
01 137117	140.00	01 137118	69.90	01 137119	570.00	01 137120	379.00	01 137121	259.00	01 137122	359.00
01 137123	249.00	01 137124	104.72	01 137125	150.40	01 137126	169.00	01 137127	199.00	01 137128	188.00
01 137129	598.00	01 137130	159.00	01 137131	198.00	01 137132	1399.00	01 137133	128.00	01 137134	399.50
01 137135	698.00	01 137136	269.90	01 137137	489.00	01 137138	679.00	01 137139	249.00	01 137140	199.00
01 138001	320.00	01 138002	420.00	01 138003	178.00	01 138004	705.00	01 138005	488.98	01 138006	365.00
01 138007	305.90	01 138008	146.87	01 138009	995.00	01 138010	685.00	01 138011	880.00	01 138012	365.00
01 138013	145.90	01 138014	485.00	01 138015	1097.25	01 138016	950.00	01 138017	300.00	01 138018	108.73
01 138019	750.00	01 138020	167.00	01 138021	220.00	01 138022	237.00	01 138023	64.00	01 138024	902.00
01 138025	397.00	01 138026	350.00	01 138027	182.90	01 138028	715.00	01 138029	690.00	01 138030	655.00
01 138031	260.00	01 138032	187.00	01 138033	109.80	01 138034	705.00	01 138035	655.00	01 138036	164.70
01 138037	247.00	01 138038	86.57	01 138039	108.00	01 138040	144.90	01 139001	439.99	01 139002	649.12
01 139003	499.00	01 139004	229.00	01 139005	449.00	01 139006	459.00	01 139007	199.00	01 139008	398.00
01 139009	1245.00	01 139010	464.00	01 139011	288.00	01 139012	489.00	01 139013	458.50	01 139014	699.00
01 139015	699.00	01 139016	189.00	01 139017	339.00	01 139018	399.00	01 139019	229.00	01 139020	239.00
01 139021	224.90	01 139022	1119.00	01 139023	999.00	01 139024	298.00	01 139025	488.00	01 139026	249.90
01 139027	649.00	01 139028	219.00	01 139029	199.00	01 139030	509.90	01 139031	444.00	01 139032	469.00
01 139033	229.00	01 139034	329.00	01 139035	649.00	01 139036	519.00	01 139037	469.00	01 139038	499.00
01 139039	649.12	01 139040	539.00	01 139041	489.00	01 139042	1099.00	01 139043	229.00	01 139044	299.00
01 139045	397.40	01 139046	329.00	01 139047	496.00	01 139048	299.55	01 139049	598.00	01 139050	649.90
01 139051	649.00	01 139052	699.00	01 139053	410.00	01 139054	649.00	01 139055	229.00	01 139056	219.90
01 139057	329.50	01 139058	249.00	01 139059	749.00	01 139060	398.00	01 140001	356.65	01 140002	339.00
01 140003	210.00	01 140004	459.00	01 140005	637.00	01 140006	595.00	01 140007	149.00	01 140008	265.00
01 140009	572.55	01 140010	579.90	01 140011	399.90	01 140012	352.50	01 140013	349.00	01 140014	395.00
01 140015	399.00	01 140016	425.00	01 140017	339.00	01 140018	569.00	01 140019	215.00	01 140020	399.00
01 140021	449.00	01 140022	529.00	01 140023	412.00	01 140024	319.00	01 140025	444.90	01 140026	199.00
01 140027	329.00	01 140028	414.50	01 140029	299.00	01 140030	439.90	01 140031	282.00	01 140032	348.00
01 140033	397.50	01 140034	369.00	01 140035	549.00	01 140036	389.90	01 140037	369.00	01 140038	259.00
01 140039	235.00	01 140040	389.50	01 140041	429.00	01 140042	419.00	01 140043	352.50	01 140044	449.00
01 140045	435.00	01 140046	264.90	01 140047	309.50	01 140048	298.00	01 140049	369.00	01 140050	372.00
01 140051	387.50	01 140052	479.00	01 140053	323.00	01 140054	349.00	01 140055	372.00	01 140056	1399.00
01 140057	451.00	01 140058	369.00	01 140059	394.67	01 140060	569.00	01 141001	294.90	01 141002	1749.00
01 141003	649.00	01 141004	679.00	01 141005	999.00	01 141006	699.00	01 141007	299.00	01 141008	419.00
01 141009	729.02	01 141010	539.91	01 141011	700.00	01 141012	529.00	01 141013	378.00	01 141014	319.00
01 141015	324.90	01 141016	700.00	01 141017	549.00	01 141018	339.00	01 141019	379.00	01 141020	649.00
01 141021	227.50	01 141022	899.00	01 141023	649.00	01 141024	579.00	01 141025	435.00	01 141026	469.00
01 141027	229.00	01 141028	999.00	01 141029	247.99	01 141030	599.00	01 141031	299.99	01 141032	1999.00
01 141033	248.00	01 141034	599.00	01 141035	825.00	01 141036	319.90	01 141037	427.98	01 141038	549.50
01 141039	229.00	01 141040	549.00	01 141041	259.00	01 141042	298.00	01 141043	569.00	01 141044	789.00
01 141045	474.00	01 141046	649.90	01 141047	579.00	01 141048	299.50	01 141049	629.08	01 141050	599.00
01 141051	599.00	01 141052	549.00	01 141053	549.50	01 141054	329.00	01 141055	949.00	01 141056	719.00
01 141057	579.00	01 141058	248.00	01 141059	209.00	01 141060	599.90	01 142001	419.90	01 142002	1109.00
01 142003	749.00	01 142004	924.00	01 142005	899.00	01 142006	1119.00	01 142007	739.00	01 142008	1239.00
01 142009	589.00	01 142010	639.90	01 142011	364.99	01 142012	584.50	01 142013	725.00	01 142014	864.00
01 142015	849.00	01 142016	1059.00	01 142017	339.00	01 142018	698.00	01 142019	398.00	01 142020	729.00
01 142021	729.00	01 142022	399.00	01 142023	676.50	01 142024	389.00	01 142025	925.00	01 142026	679.00
01 142027	729.00	01 142028	579.00	01 142029	279.60	01 142030	709.00	01 142031	999.00	01 142032	698.00
01 142033	699.49	01 142034	489.00	01 142035	999.00	01 142036	419.00	01 142037	449.00	01 142038	699.50
01 142039	749.00	01 142040	799.00	01 142041	664.50	01 142042	699.00	01 142043	589.00	01 142044	999.00
01 142045	975.00	01 142046	799.90	01 142047	629.00	01 142048	614.00	01 142049	614.00	01 142050	779.00
01 142051	649.00	01 142052	1099.77	01 142053	729.00	01 142054	729.00	01 142055	764.90	01 142056	619.90
01 142057	729.00	01 142058	709.00	01 142059	1175.00	01 142060	729.90	01 143001	199.99	01 143002	319.00
01 143003	189.50	01 143004	199.00	01 143005	799.00	01 143006	249.90	01 143007	257.48	01 143008	249.00
01 143009	529.00	01 143010	299.90	01 143011	98.00	01 143012	272.50	01 143013	178.00	01 143014	439.00
01 143015	839.00	01 143016	274.90	01 143017	389.00	01 143018	645.50	01 143019	615.00	01 143020	189.00
01 143021	149.00	01 143022	448.00	01 143023	174.00	01 143024	295.00	01 143025	519.00	01 143026	615.00
01 143027	295.00	01 143028	198.00	01 143029	98.37	01 143030	149.00	01 143031	159.90	01 143032	379.00
01 143033	188.71	01 143034	299.00	01 143035	325.00	01 143036	199.00	01 143037	389.00	01 143038	176.50
01 143039	425.81	01 143040	389.50	01 143041	209.00	01 143042	139.00	01 143043	299.00	01 143044	289.00
01 143045	315.00	01 143046	178.00	01 143047	221.00	01 143048	389.00	01 143049	249.00	01 143050	299.90
01 143051	60.00	01 143052	675.00	01 143053	249.50	01 143054	149.00	01 143055	344.90	01 143056	24.90
01 143057	304.00	01 143058	280.00	01 143059	49.00	01 143060	300.00	01 144001	15.00	01 144002	60.00
01 144003	27.50	01 144004	60.00	01 144005	310.00	01 144006	7.90	01 144007	30.00	01 144008	28.00
01 144009	50.00	01 144010	12.90	01 144011	250.00	01 144012	150.00	01 144013	70.00	01 144014	35.00
01 144015	25.00	01 144016	20.00	01 144017	40.00	01 144018	7.84	01 144019	70.00	01 144020	18.00
01 145001	27.95	01 145002	30.00	01 145003	30.00	01 145004	43.00	01 145005	46.00	01 145006	64.00
01 145007	64.00	01 145008	66.00	01 145009	40.00	01 145010	65.00	01 145011	95.00	01 145012	85.00
01 145013	39.00	01 145014	38.00	01 145015	75.00	01 145016	80.00	01 145017	68.00	01 145018	38.00
01 145019	50.00	01 145020	95.00	01 146001	80.00	01 146002	19.50	01 146003	48.00	01 146004	75.00
01 146005	56.00	01 146006	65.00	01 146007	55.00	01 146008	13.00	01 146009	80.00	01 146010	41.00
01 146011	70.00	01 146012	30.00	01 146013	65.00	01 146014	33.00	01 146015	75.00	01 146016	19.00
01 146017	20.00	01 146018	80.00	01 146019	75.00	01 146020	22.00	01 147001	138.00	01 147002	329.00
01 147003	768.00	01 147004	248.00	01 147005	899.00	01 147006	269.00	01 147007	138.00	01 147008	224.50
01 147009	399.00	01 147010	1060.00	01 147011	216.00	01 147012	299.00	01 147013	275.00	01 147014	398.00
01 147015	1299.00	01 147016	999.00	01 147017	899.00	01 147018	699.00	01 147019	248.00	01 147020	249.00
01 147021	359.10	01 147022	299.00	01 147023	257.50	01 147024	850.00	01 147025	1189.00	01 147026	298.00
01 147027	798.00	01 147028	169.00	01 147029	259.00	01 147030	1189.00	01 147031	248.00	01 147032	98.00
01 147033	82.00	01 147034	750.00	01 147035	489.00	01 147036	78.00	01 147037	764.10	01 147038	58.00
01 147039	99.00	01 147040	699.00	01 147041	78.00	01 147042	79.00	01 147043	185.00	01 147044	499.00
01 147045	2699.00	01 147046	98.00	01 147047	79.00	01 147048	74.00	01 147049	460.90	01 147050	1299.00
01 147051	128.00	01 147052	4199.00	01 147053	92.00	01 147054	1411.50	01 147055	2294.55	01 147056	98.00
01 147057	248.00	01 147058	141.12	01 147059	398.00	01 147060	99.90	01 148001	199.78	01 148002	1899.00
01 148003	500.82	01 148004	541.50	01 148005	2905.00	01 148006	1000.00	01 148007	3249.39	01 148008	198.00
01 148009	1099.00	01 148010	724.93	01 148011	193.33	01 148012	519.00	01 148013	398.00	01 148014	1328.00
01 148015	6509.00	01 148016	59.00	01 148017	200.00	01 148018	475.00	01 148019	599.00	01 148020	179.29
01 148021	158.00	01 148023	99.00	01 148024	2774.50	01 148025	5999.00	01 148026	2699.00	01 148028	809.00
01 148030	499.06	01 148039	853.39	01 148042	1029.00	01 148047	899.00	01 158001	4587.76	01 158002	4587.76
01 158003	4587.76	01 158004	4587.76	01 158005	4587.76	01 158006	4587.76	01 158007	4587.76	01 158008	4587.76
01 158009	4587.76	01 158010	4587.76	01 158011	4587.76	01 158012	4587.76	01 158013	4587.76	01 158014	4587.76
01 158015	4587.76	01 158016	4587.76	01 158017	4587.76	01 158018	4587.76	01 158019	4587.76	01 158020	4587.76
01 159001	112.84	01 160001	183.81	01 160002	164.74	01 160003	1761.32	01 160004	707.89	01 160005	164.74
01 160006	164.90	01 160007	708.06	01 160008	1762.50	01 160009	712.16	01 160010	185.69	01 161001	23.46
01 161002	46.92	01 161003	70.38	01 161004	98.69	01 161005	126.99	01 161006	177.14	01 161007	260.05
01 161008	342.96	01 161009	425.87	01 161010	508.78	01 161011	1322.05	01 161012	1730.95	01 161013	2139.85
01 161014	3162.10	01 161015	4184.35	01 161016	5002.15	01 161017	5206.60	01 161018	6228.85	01 161019	7251.10
01 161020	8273.35	01 161021	9295.60	01 161022	10317.85	01 161023	11340.10	01 161024	12362.35	01 161025	13384.60
01 161026	14406.85	01 161027	143.97	01 161028	1935.40	01 161029	2548.75	01 161030	3571.00	01 161031	3775.45
01 161032	15429.10	01 161033	16451.35	01 161034	20540.35	01 161035	24629.35	01 161036	28718.35	01 161037	32807.35
01 161038	40985.35	01 162001	14.14	01 162002	7.64	01 162003	14.14	01 162004	7.64	01 162005	7.64
01 162006	14.14	01 162007	14.14	01 162008	14.14	01 162009	7.64	01 162010	7.64	01 162011	7.64
01 162012	14.14	01 162013	7.64	01 162014	14.14	01 162015	14.14	01 162016	7.64	01 162017	7.64
01 162018	7.64	01 162019	14.14	01 162020	14.14	01 163001	200.87	01 163002	200.87	01 163003	200.87
01 163004	200.87	01 163005	200.87	01 163006	200.87	01 163007	200.87	01 163008	200.87	01 163009	200.87
01 163010	200.87	01 164001	103.90	01 165001	405.20	01 166001	0.00	01 166002	0.00	01 166003	0.00
01 166004	0.00	01 166005	0.00	01 166006	0.00	01 166007	0.00	01 166008	0.00	01 166009	0.00
01 166010	0.00	01 167001	16.45	01 167002	15.39	01 167003	15.39	01 167004	10.37	01 167005	17.32

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 167006	16.45	01 167007	15.39	01 167008	15.39	01 167009	10.37	01 167010	17.32	01 168001	260.00
01 168002	250.00	01 168003	250.00	01 168004	1000.00	01 168005	900.00	01 168006	200.00	01 168007	100.00
01 168008	270.00	01 168009	300.00	01 168010	380.00	01 168011	200.00	01 168012	260.00	01 168013	250.00
01 168014	1000.00	01 168015	600.00	01 168016	180.00	01 168017	275.00	01 168018	230.00	01 168019	300.00
01 168020	300.00	01 168021	250.00	01 168022	80.00	01 168023	300.00	01 168024	2400.00	01 168025	1000.00
01 168026	55.00	01 168027	200.00	01 168028	1620.00	01 168029	230.00	01 168030	230.00	01 168031	300.00
01 168032	300.00	01 168033	300.00	01 168034	4000.00	01 168035	300.00	01 168036	180.00	01 168037	270.00
01 168038	60.00	01 168039	250.00	01 168040	300.00	01 168041	300.00	01 168042	3000.00	01 168043	300.00
01 168044	700.00	01 168045	1250.00	01 168046	4000.00	01 168047	40.02	01 168048	230.00	01 168049	1400.00
01 168050	300.00	01 169001	400.00	01 169002	250.00	01 169003	788.80	01 169004	500.00	01 169005	350.00
01 169006	150.00	01 169007	40.00	01 169008	10.00	01 169009	49.00	01 169010	350.00	01 169011	350.00
01 169012	120.00	01 169013	900.00	01 169014	420.00	01 169015	200.00	01 169016	380.00	01 169017	60.00
01 169018	15.00	01 169019	263.00	01 169020	250.00	01 169021	300.00	01 169022	450.00	01 169023	30.00
01 169024	1890.00	01 169025	542.00	01 169026	750.00	01 169027	400.00	01 169028	25.00	01 169029	50.00
01 169030	600.00	01 179001	11650.00	01 179002	2620.41	01 179003	7499.00	01 179004	7990.00	01 179005	10499.00
01 179006	4390.00	01 179007	5088.42	01 179008	4990.00	01 179009	17596.00	01 179010	41291.00	01 179011	8273.34
01 179012	16794.33	01 179013	9779.00	01 179014	15998.00	01 179015	25192.80	01 179016	5630.15	01 179017	16118.00
01 179018	2259.00	01 179019	8445.71	01 179020	8349.00	01 179021	25442.00	01 179022	21729.01	01 179023	10162.00
01 179024	12990.00	01 179025	32992.00	01 179026	5989.00	01 179027	6749.00	01 179028	8970.00	01 179029	9199.00
01 179030	2519.44	01 180001	3518.12	01 180002	1067.93	01 180003	6049.00	01 180004	6399.00	01 180005	6011.58
01 180006	1118.83	01 180007	4550.00	01 180008	3364.28	01 180009	4376.57	01 180010	2499.00	01 180011	8159.75
01 180012	1139.00	01 180013	2249.00	01 180014	6690.00	01 180015	1497.75	01 180016	1590.00	01 180017	4899.00
01 180018	2749.00	01 180019	6999.00	01 180020	867.08	01 181001	3400.80	01 181002	6315.72	01 181003	5449.00
01 181004	7709.00	01 181005	8203.35	01 181006	5354.23	01 181007	4399.00	01 181008	4498.00	01 181009	3750.00
01 181010	5799.00	01 181011	3899.00	01 181012	4399.00	01 181013	5499.00	01 181014	8399.20	01 181015	6936.58
01 181016	6056.81	01 181017	7199.00	01 181018	4199.00	01 181019	3199.00	01 181020	6345.00	01 182001	3491.91
01 182002	3836.42	01 182003	2799.00	01 182004	3639.20	01 182005	4814.00	01 182006	2450.00	01 182007	2999.00
01 182008	1944.50	01 182009	2464.46	01 182010	4299.00	01 182011	3299.00	01 182012	2635.00	01 182013	2699.00
01 182014	3079.20	01 182015	3839.20	01 182016	2382.23	01 182017	2799.00	01 182018	1944.00	01 182019	3199.00
01 182020	3759.20	01 183001	6556.00	01 183002	3447.41	01 183003	3599.00	01 183004	6539.50	01 183005	7559.10
01 183006	2510.49	01 183007	4446.00	01 183008	264.00	01 183009	3881.05	01 183010	3799.00	01 183011	2799.00
01 183012	7915.00	01 183013	4099.00	01 183014	1990.00	01 183015	29399.00	01 183016	10542.35	01 183017	1849.00
01 183018	8351.00	01 183019	1799.00	01 183020	2645.00	01 184001	1365.92	01 184002	349.77	01 184003	3999.00
01 184004	7499.00	01 184005	16499.10	01 184006	10729.34	01 184007	2999.00	01 184008	7799.00	01 184009	3662.77
01 184010	2035.00	01 184011	4599.00	01 184012	999.00	01 184013	1856.15	01 184014	10990.00	01 184015	5599.20
01 184016	1199.00	01 184017	4599.00	01 184018	4149.00	01 184019	2418.00	01 184020	2372.03	01 185001	13105.58
01 185002	13344.47	01 185003	8749.00	01 185004	8799.00	01 185005	25572.20	01 185006	10717.44	01 185007	8889.31
01 185008	5990.00	01 185009	12942.02	01 185010	7999.00	01 185011	18650.00	01 185012	25018.00	01 185013	7149.00
01 185014	7790.00	01 185015	27122.00	01 185016	4890.00	01 185017	7749.00	01 185018	8699.00	01 185019	30399.20
01 185020	6995.00	01 186001	10305.98	01 186002	11077.58	01 186003	7899.00	01 186004	10699.00	01 186005	20876.40
01 186006	11229.67	01 186007	10798.96	01 186008	4990.00	01 186009	8056.88	01 186010	6259.50	01 186011	13707.00
01 186012	21670.00	01 186013	7649.00	01 186014	4990.00	01 186015	14784.00	01 186016	2690.00	01 186017	8999.00
01 186018	8699.00	01 186019	13037.60	01 186020	13696.00	01 187001	6999.00	01 187002	7650.00	01 187003	6299.00
01 187004	8599.00	01 187005	9759.13	01 187006	10785.73	01 187007	8998.96	01 187008	7498.00	01 187009	5890.00
01 187010	5990.00	01 187011	6074.00	01 187012	8999.00	01 187013	8284.00	01 187014	10399.20	01 187015	6149.15
01 187016	7999.00	01 187017	5899.00	01 187018	5299.00	01 187019	7899.00	01 187020	7798.00	01 188001	4067.00
01 188002	8399.00	01 188003	6299.00	01 188004	8499.00	01 188005	8834.05	01 188006	15603.83	01 188007	3799.00
01 188008	5698.00	01 188009	5840.00	01 188010	7695.00	01 188011	6099.00	01 188012	6799.00	01 188013	6699.00
01 188014	8079.20	01 188015	13229.10	01 188016	3079.00	01 188017	8299.00	01 188018	5990.00	01 188019	3299.00
01 188020	8399.00	01 189001	6398.00	01 189002	9398.99	01 189003	1969.00	01 189004	7214.08	01 189005	6204.15
01 189006	6599.00	01 189007	629.00	01 189008	719.00	01 189009	1599.00	01 189010	5099.15	01 189011	1899.00
01 189012	4649.00	01 189013	1042.00	01 189014	8959.20	01 189015	7799.00	01 189016	9599.00	01 189017	328.00
01 189018	699.00	01 189019	6999.00	01 189020	3999.00	01 190001	768.00	01 190002	253.50	01 190003	1419.00
01 190004	891.65	01 190005	1239.00	01 190006	1225.45	01 190007	499.00	01 190008	398.00	01 190009	270.00
01 190010	1399.00	01 190011	419.00	01 190012	356.70	01 190013	439.00	01 190014	2267.10	01 190015	2399.00
01 190016	1270.00	01 190017	1149.00	01 190018	356.00	01 190019	591.50	01 190020	301.19	01 191001	1879.00
01 191002	229.00	01 191003	499.00	01 191004	269.00	01 191005	785.33	01 191006	2299.00	01 191007	355.00
01 191008	399.00	01 191009	270.00	01 191010	118.00	01 191011	259.00	01 191012	619.00	01 191013	1879.00
01 191014	299.00	01 191015	1205.15	01 191016	699.00	01 191017	999.00	01 191018	613.00	01 191019	999.00
01 191020	299.00	01 191021	218.00	01 191022	179.00	01 191023	218.00	01 191024	414.00	01 191025	429.00
01 191026	189.90	01 191027	490.00	01 191028	438.00	01 191029	769.00	01 191030	699.00	01 192001	468.00
01 192002	999.00	01 192003	818.00	01 192004	1299.00	01 192005	647.00	01 192006	1699.00	01 192007	118.00
01 192008	379.00	01 192009	199.00	01 192010	1129.00	01 192011	1789.00	01 192012	479.00	01 192013	548.00
01 192014	849.00	01 192015	1429.00	01 192016	299.90	01 192017	999.00	01 192018	600.00	01 192019	1049.00
01 192020	169.00	01 193001	619.00	01 193002	740.00	01 193003	890.00	01 193004	1279.00	01 193005	799.00
01 193006	399.00	01 193007	919.00	01 193008	1040.00	01 193009	521.55	01 193010	1115.00	01 193011	899.00
01 193012	1115.00	01 193013	1099.00	01 193014	799.00	01 193015	1444.15	01 193016	240.00	01 193017	1249.00
01 193018	1098.00	01 193019	789.00	01 193020	599.00	01 194001	1798.00	01 194002	2299.00	01 194003	1669.00
01 194004	3549.00	01 194005	1660.00	01 194006	1499.00	01 194007	1558.00	01 194008	1848.00	01 194009	1249.00
01 194010	1639.65	01 194011	1779.00	01 194012	1599.00	01 194013	1698.00	01 194014	3149.10	01 194015	3399.00
01 194016	1699.90	01 194017	1919.00	01 194018	1699.00	01 194019	1898.00	01 194020	1645.00	01 195001	499.00
01 195002	849.00	01 195003	780.00	01 195004	779.00	01 195005	799.00	01 195006	399.00	01 195007	249.00
01 195008	169.00	01 195009	390.00	01 195010	336.50	01 195011	358.00	01 195012	245.00	01 195013	599.00
01 195014	929.00	01 195015	494.10	01 195016	779.00	01 195017	699.00	01 195018	228.00	01 195019	699.00
01 195020	489.00	01 196001	11361.58	01 197001	4999.00	01 197002	13999.00	01 197003	6199.00	01 197004	7811.11
01 197005	7266.65	01 197006	8689.00	01 197007	10998.97	01 197008	4399.00	01 197009	8990.00	01 197010	10144.00
01 197011	5999.00	01 197012	5599.20	01 197013	6099.00	01 197014	8249.00	01 197015	7494.50	01 197016	9249.08
01 197017	8999.00	01 197018	4822.00	01 197019	6999.00	01 197020	3999.00	01 197021	9999.00	01 197022	11500.00
01 197023	6699.00	01 197024	3499.00	01 197025	12499.00	01 197026	4490.00	01 197027	4499.00	01 197028	5698.00
01 197029	3998.00	01 197030	4990.00	01 198001	9000.00	01 198002	9000.00	01 198003	2999.00	01 198004	1916.78
01 198005	4249.10	01 198006	9000.00	01 198007	8798.90	01 198008	1999.00	01 198009	3279.20	01 198010	3490.00
01 198011	5999.00	01 198012	4999.00	01 198013	3199.00	01 198014	3279.00	01 198015	3799.00	01 198016	8030.00
01 198017	3698.00	01 198018	3698.00	01 198019	929.00	01 198020	4099.00	01 198021	599.00	01 198022	679.00
01 198023	1899.00	01 198024	1299.00	01 198025	1499.00	01 198026	5999.00	01 198027	699.00	01 198028	999.00
01 198029	189.00	01 198030	1290.00	01 198031	3249.00	01 198032	895.00	01 198033	899.00	01 198034	873.00
01 198035	2114.10	01 198036	1199.00	01 198037	2199.00	01 198038	2298.00	01 198039	7999.00	01 198040	3999.00
01 199001	329.00	01 199002	829.00	01 199003	1499.00	01 199004	1329.00	01 199005	1399.00	01 199006	1270.00
01 199007	499.00	01 199008	598.00	01 199009	449.00	01 199010	317.00	01 199011	700.00	01 199012	490.00
01 199013	499.00	01 199014	1057.50	01 199015	899.00	01 199016	1399.00	01 199017	819.00	01 199018	449.00
01 199019	1299.00	01 199020	799.00	01 200001	55.00	01 200002	29.60	01 200003	36.98	01 200004	39.00
01 200005	24.00	01 200006	7.36	01 200007	27.75	01 200008	5.78	01 200009	12.32	01 200010	19.90
01 200011	55.20	01 200012	11.50	01 200013	74.40	01 200014	47.35	01 200015	26.00	01 200016	27.00
01 200017	22.82	01 200018	85.00	01 200019	89.50	01 200020	12.32	01 201001	10.00	01 201002	25.25
01 201003	8.90	01 201004	15.90	01 201005	35.00	01 201006	5.50	01 201007	9.00	01 201008	9.00
01 201009	38.25	01 201010	9.00	01 201011	7.99	01 201012	18.75	01 201013	17.52	01 201014	37.00
01 201015	38.10	01 201016	18.40	01 201017	18.67	01 201018	14.50	01 201019	28.90	01 201020	8.90
01 202001	63.33	01 202002	71.64	01 202003	85.00	01 202004	75.90	01 202005	90.26	01 202006	98.66
01 202007	73.00	01 202008	80.00	01 202009	77.50	01 202010	60.00	01 202011	91.90	01 202012	75.00
01 202013	78.00	01 202014	61.33	01 202015	40.00	01 202016	53.26	01 202017	72.90	01 202018	71.90
01 202019	14.00	01 202020	79.50	01 203001	16.00	01 203002	21.00	01 203003	15.50	01 203004	23.00
01 203005	16.00	01 203006	16.00	01 203007	13.50	01 203008	15.50	01 203009	13.95	01 203010	12.50
01 203011	18.90	01 203012	16.50	01 203013	20.94	01 203014	13.40	01 203015	18.00	01 203016	4.00
01 203017	14.83	01 203018	29.73	01 203019	15.40	01 203020	15.50	01 204001	39.90	01 204002	69.20
01 204003	12.90	01 204004	82.90	01 204005	87.00	01 204006	45.60	01 204007	74.50	01 204008	58.98
01 204009	6.90	01 204010	43.50	01 204011	58.08	01 204012	82.25	01 204013	82.50	01 204014	75.00
01 204015	86.00	01 204016	48.00	01 204017	42.98	01 204018	10.00	01 204019	120.00	01 204020	12.90
01 205001	71.99	01 205002	39.00	01 205003	29.50	01 205004	469.99	01 205005	85.45	01 205006	11.90
01 205007	100.00	01 205008	40.00	01 205009	69.00	01 205010	122.00	01 206001	36.90	01 206002	290.50
01 206003	15.00	01 206004	449.99	01 206005	299.00	01 206006	665.00	01 206007	329.00	01 206008	399.00
01 206009	60.00	01 206010	9.00	01 206011	79.00	01 206012	16.00	01 206013	159.00	01 206014	87.00
01 206015	102.01	01 206016	214.00	01 206017	453.50	01 206018	215.00	01 206019	42.50	01 206020	559.00
01 207001	614.00	01 207002	417.00	01 207003	145.00	01 207004	689.99	01 207005	419.99	01 207006	103.00
01 207007	449.00	01 207008	159.00	01 207009	379.00	01 207010	729.00	01 207012	142.00	01 207012	139.00
01 207013	856.05	01 207014	579.00	01 207015	899.00	01 207016	632.03	01 207017	193.00	01 207018	413.00
01 207019	1449.00	01 207020	1449.00	01 208001	39.08	01 208002	59.00	01 208003	190.00	01 208004	30.00
01 208005	232.99	01 208006	24.90	01 208007	13.03	01 208008	64.94	01 208009	32.00	01 208010	22.60
01 208011	35.00	01 208012	63.50	01 208013	109.00	01 208014	26.99	01 208015	49.00	01 208016	260.00
01 208017	64.80	01 208018	29.90	01 208019	56.75	01 208020	61.24	01 209001	2678.89	01 209002	909.00
01 209003	270.00	01 209004	1299.00	01 209005	125.00	01 209006	985.00	01 209007	229.00	01 209008	206.42
01 209009	378.00	01 209010	449.00	01 209011	489.00	01 209012	203.00	01 209013	268.00	01 209014	348.00
01 209015	569.00	01 209016	399.00	01 209017	268.35	01 209018	101.15	01 209019	400.03	01 209020	459.00
01 209021	235.00	01 209022	199.00	01 209023	395.00	01 209024	901.33	01 209025	549.00	01 209026	69.90
01 209027	299.00	01 209028	499.00	01 209029	219.00	01 209030	549.00	01 209031	549.00	01 209032	99.00
01 209033	299.00	01 209034	928.96	01 209035	480.24	01 209036	364.62	01 209037	99.00	01 209038	99.00
01 209039	49.00	01 209040	166.00	01 210001	24.40	01 210002	89.90	01 210003	19.90	01 210004	59.00
01 210005	769.30	01 210006	192.00	01 210007	14.23	01 210008	715.00	01 210009	89.00	01 210010	368.00
01 210011	19.80	01 210012	13.45	01 210013	104.00	01 210014	799.00	01 210015	499.00	01 210016	109.00
01 210017	15.75	01 210018	36.10	01 210019	35.00	01 210020	202.84	01 210021	39.75	01 210022	29.00
01 210023	214.00	01 210024	15.50	01 210025	119.00	01 210026	15.00	01 210027	24.20	01 210028	6.80
01 210029	98.00	01 210030	15.00	01 210031	13.90	01 210032	95.30	01 210033	79.00	01 210034	314.10

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 210035	380.23	01 210036	58.00	01 210037	5.99	01 210038	19.90	01 210039	90.00	01 210040	230.00
01 211001	499.00	01 211002	374.00	01 211003	117.00	01 211004	529.00	01 211005	226.00	01 211006	355.00
01 211007	249.00	01 211008	349.00	01 211009	298.00	01 211010	349.00	01 211011	149.00	01 211012	439.00
01 211013	628.00	01 211014	1106.20	01 211015	249.00	01 211016	375.00	01 211017	129.00	01 211018	448.00
01 211019	299.00	01 211020	129.00	01 212001	199.00	01 212002	139.00	01 212003	39.00	01 212004	116.10
01 212005	89.00	01 212006	177.00	01 212007	89.00	01 212008	79.00	01 212009	84.00	01 212010	119.00
01 212011	149.00	01 212012	153.50	01 212013	56.00	01 212014	79.00	01 212015	249.00	01 212016	109.00
01 212017	89.00	01 212018	149.00	01 212019	149.61	01 212020	89.90	01 213001	49.90	01 213002	69.00
01 213003	82.00	01 213004	229.00	01 213005	79.99	01 213006	59.90	01 213007	49.90	01 213008	49.90
01 213009	59.99	01 213010	249.00	01 213011	59.00	01 213012	49.90	01 213013	46.80	01 213014	1634.50
01 213015	79.90	01 213016	39.90	01 213017	25.99	01 213018	35.40	01 213019	67.00	01 213020	299.00
01 214001	29.90	01 214002	20.53	01 214003	31.00	01 214004	37.00	01 214005	42.22	01 214006	36.80
01 214007	14.90	01 214008	22.00	01 214009	23.33	01 214010	16.61	01 214011	23.33	01 214012	75.42
01 214013	34.25	01 214014	25.90	01 214015	31.93	01 214016	18.28	01 214017	35.43	01 214018	17.72
01 214019	27.00	01 214020	14.11	01 214021	34.44	01 214022	24.80	01 214023	34.95	01 214024	22.77
01 214025	30.00	01 214026	35.00	01 214027	24.00	01 214028	25.90	01 214029	30.00	01 214030	22.57
01 214031	32.00	01 214032	22.90	01 214033	32.50	01 214034	22.11	01 214035	27.50	01 214036	24.00
01 214037	25.00	01 214038	38.00	01 214039	33.33	01 214040	24.44	01 215001	18.71	01 215002	22.89
01 215003	20.00	01 215004	19.73	01 215005	20.25	01 215006	16.07	01 215007	15.00	01 215008	17.53
01 215009	16.30	01 215010	37.78	01 215011	20.38	01 215012	19.72	01 215013	20.87	01 215014	12.00
01 215015	20.38	01 215016	12.44	01 215017	19.12	01 215018	13.40	01 215019	10.20	01 215020	15.35
01 215021	22.00	01 215022	7.59	01 215023	55.00	01 215024	10.45	01 215025	15.50	01 215026	48.46
01 215027	18.29	01 215028	14.68	01 215029	17.65	01 215030	11.77	01 216001	9.25	01 216002	6.53
01 216003	13.91	01 216004	5.45	01 216005	8.29	01 216006	7.50	01 216007	9.03	01 216008	6.53
01 216009	6.77	01 216010	9.00	01 216011	6.77	01 216012	9.99	01 216013	6.00	01 216014	4.00
01 216015	7.89	01 216016	5.73	01 216017	4.75	01 216018	6.61	01 216019	4.93	01 216020	6.16
01 217001	17.51	01 217002	41.14	01 217003	28.94	01 217004	23.50	01 217005	25.00	01 217006	26.50
01 217007	31.25	01 217008	28.29	01 217009	29.75	01 217010	26.57	01 217011	26.57	01 217012	29.71
01 217013	34.00	01 217014	30.35	01 217015	23.43	01 217016	23.13	01 217017	23.43	01 217018	25.00
01 217019	38.57	01 217020	26.71	01 217021	30.00	01 217022	35.00	01 217023	31.25	01 217024	29.75
01 217025	31.25	01 217026	37.14	01 217027	26.57	01 217028	25.00	01 217029	32.50	01 217030	32.50
01 218001	56.50	01 218002	51.50	01 218003	63.49	01 218004	64.41	01 218005	24.50	01 218006	42.95
01 218007	55.25	01 218008	54.25	01 218009	40.00	01 218010	61.75	01 218011	63.50	01 218012	39.26
01 218013	57.50	01 218014	36.43	01 218015	64.00	01 218016	56.00	01 218017	40.28	01 218018	18.55
01 218019	52.00	01 218020	40.28	01 219001	29.17	01 219002	143.20	01 219003	44.00	01 219004	35.38
01 219005	37.25	01 219006	8.60	01 219007	11.50	01 219008	53.90	01 219009	33.65	01 219010	16.50
01 219011	6.50	01 219012	35.50	01 219013	38.90	01 219014	41.70	01 219015	48.25	01 219016	94.00
01 219017	7.95	01 219018	34.50	01 219019	39.50	01 219020	39.00	01 229001	297.00	01 229002	134.00
01 229003	170.00	01 229004	260.50	01 229005	322.00	01 229006	175.00	01 229007	149.00	01 229008	145.50
01 229009	242.00	01 229010	204.35	01 229011	1132.00	01 229012	623.50	01 229013	289.00	01 229014	146.00
01 229015	120.00	01 229016	111.30	01 229017	215.95	01 229018	2242.50	01 229019	481.00	01 229020	254.00
01 229021	471.41	01 229022	89.00	01 229023	270.50	01 229024	239.28	01 229025	252.50	01 229026	113.00
01 229027	44.50	01 229028	142.50	01 229029	134.00	01 229030	199.50	01 229031	300.30	01 229032	43.98
01 229033	10.00	01 229034	74.50	01 229035	45.75	01 229036	115.10	01 229037	52.13	01 229038	110.00
01 229039	20.00	01 229040	72.73	01 229041	298.02	01 229042	256.90	01 229043	65.50	01 229044	475.11
01 229045	246.40	01 229046	504.00	01 229047	126.46	01 229048	15.00	01 229049	251.00	01 229050	343.30
01 229051	142.00	01 229052	672.00	01 229053	286.50	01 229054	103.35	01 229055	390.00	01 229056	436.50
01 229057	935.00	01 229058	601.41	01 229059	411.23	01 229060	351.50	01 229061	410.08	01 229062	835.40
01 229063	431.75	01 229064	1550.79	01 229065	724.43	01 229066	189.20	01 229067	159.00	01 229068	243.48
01 229069	271.50	01 229070	589.50	01 229071	250.98	01 229072	1876.40	01 229073	304.00	01 229074	215.50
01 229075	374.50	01 229076	640.00	01 229077	195.55	01 229078	286.75	01 229079	307.20	01 229080	281.08
01 229081	563.60	01 229082	560.50	01 229085	160.00	01 229086	949.00	01 229087	286.10	01 229088	382.87
01 229089	271.50	01 229091	493.33	01 229099	70.00	01 229109	340.90	01 230001	439.90	01 230002	52.50
01 230003	78.00	01 230004	95.50	01 230005	260.50	01 230006	158.00	01 230007	882.00	01 230008	315.50
01 230009	126.09	01 230010	63.99	01 230011	429.90	01 230012	60.50	01 230013	16.00	01 230014	250.00
01 230015	187.00	01 230016	117.00	01 230017	507.20	01 230018	94.50	01 230019	26.75	01 230020	351.50
01 230021	127.00	01 230022	331.90	01 230023	317.00	01 230024	367.95	01 230025	541.00	01 230026	415.70
01 230027	512.00	01 230028	453.50	01 230029	117.00	01 230030	268.40	01 231001	333.20	01 231002	265.00
01 231003	49.00	01 231004	415.00	01 231005	212.00	01 231006	341.70	01 231007	671.00	01 231008	266.00
01 231009	423.84	01 231010	85.95	01 231011	698.30	01 231012	835.70	01 231013	291.21	01 231014	497.71
01 231015	887.00	01 231016	619.75	01 231017	672.80	01 231018	1158.00	01 231019	364.50	01 231020	109.00
01 232001	53.90	01 232002	89.90	01 232003	40.90	01 232004	25.00	01 232005	327.75	01 232006	259.00
01 232007	28.10	01 232008	64.50	01 232009	30.00	01 232010	149.85	01 232011	129.00	01 232012	300.00
01 232013	234.50	01 232014	47.76	01 232015	45.50	01 232016	93.80	01 232017	145.60	01 232018	33.00
01 232019	88.90	01 232020	96.46	01 233001	140.09	01 233002	78.00	01 233003	585.00	01 233004	156.00
01 233005	386.50	01 233006	144.70	01 233007	252.68	01 233008	140.50	01 233009	41.00	01 233010	212.95
01 233011	118.00	01 233012	132.00	01 233013	56.25	01 233014	39.36	01 233015	156.00	01 233016	142.50
01 233017	33.76	01 233018	47.00	01 233019	54.50	01 233020	24.21	01 233021	344.00	01 233022	98.90
01 233023	21.50	01 233024	110.00	01 233025	38.50	01 233026	101.50	01 233027	33.90	01 233028	203.46
01 233029	24.50	01 233030	35.00	01 234001	195.90	01 234002	157.50	01 234003	375.25	01 234004	1126.67
01 234005	187.00	01 234006	253.60	01 234007	273.95	01 234008	302.50	01 234009	220.00	01 234010	67.42
01 234011	455.87	01 234012	35.50	01 234013	1021.60	01 234014	268.62	01 234015	771.26	01 234016	249.50
01 234017	185.00	01 234018	589.00	01 234019	280.47	01 234020	273.95	01 235001	1009.00	01 235002	89.70
01 235003	18.17	01 235004	87.00	01 235005	21.00	01 235006	371.70	01 235007	133.00	01 235008	141.50
01 235009	138.00	01 235010	1002.95	01 235011	200.23	01 235012	58.00	01 235013	490.00	01 235014	286.46
01 235015	403.00	01 235016	254.90	01 235017	167.90	01 235018	50.00	01 235019	464.00	01 235020	372.90
01 236001	13.20	01 236002	40.00	01 236003	15.40	01 236004	114.39	01 236005	36.00	01 236006	41.00
01 236007	13.55	01 236008	46.00	01 236009	17.00	01 236010	6.00	01 236011	17.30	01 236012	9.25
01 236013	12.00	01 236014	26.10	01 236015	21.75	01 236016	25.72	01 236017	240.00	01 236018	17.50
01 236019	28.25	01 236020	24.00	01 237001	40.05	01 237002	17.00	01 237003	50.00	01 237004	18.75
01 237005	259.00	01 237006	131.00	01 237007	191.93	01 237008	74.50	01 237009	43.50	01 237010	39.00
01 237011	118.00	01 237012	45.00	01 237013	74.00	01 237014	45.45	01 237015	41.50	01 237016	51.00
01 237017	142.53	01 237018	71.50	01 237019	98.75	01 237020	29.90	01 238001	223.50	01 238002	36.20
01 238003	42.00	01 238004	121.55	01 238005	419.00	01 238006	80.00	01 238007	392.01	01 238008	651.50
01 238009	150.00	01 238010	597.45	01 238011	95.90	01 238012	115.40	01 238013	35.00	01 238014	67.76
01 238015	269.00	01 238016	420.50	01 238017	371.00	01 238018	617.31	01 238020	258.00	01 238030	194.50
01 239001	39.00	01 239002	39.00	01 239003	175.00	01 239004	57.00	01 239005	85.00	01 239006	45.00
01 239007	58.00	01 239008	43.00	01 239009	171.50	01 239010	30.00	01 239011	26.00	01 239012	39.00
01 239013	55.00	01 239014	60.00	01 239015	94.00	01 239016	45.00	01 239017	75.50	01 239018	43.00
01 239019	62.50	01 239020	38.00	01 240001	473.00	01 240002	48.80	01 240003	140.00	01 240004	252.00
01 240005	105.69	01 240006	246.80	01 240007	267.80	01 240008	98.60	01 240009	250.00	01 240010	42.84
01 240011	146.24	01 240012	64.00	01 240013	242.10	01 240014	235.36	01 240015	54.00	01 240016	56.25
01 240017	57.80	01 240018	211.00	01 240019	446.00	01 240020	210.60	01 241001	203.00	01 241002	482.00
01 241003	152.60	01 241004	371.00	01 241005	164.00	01 241006	59.75	01 241007	734.63	01 241008	185.84
01 241009	74.00	01 241010	422.50	01 241011	73.00	01 241012	51.70	01 241013	342.50	01 241014	68.43
01 241015	94.00	01 241016	156.00	01 241017	71.00	01 241018	19.00	01 241019	100.50	01 241020	514.79
01 242001	81.00	01 242002	66.38	01 242003	22.75	01 242004	133.50	01 242005	348.75	01 242006	44.00
01 242007	75.84	01 242008	236.85	01 242009	20.00	01 242010	104.50	01 242011	91.00	01 242012	129.63
01 242013	247.00	01 242014	96.19	01 242015	28.00	01 242016	42.90	01 242017	720.45	01 242018	415.25
01 242019	38.00	01 242020	349.74	01 243001	6390.00	01 243002	449.00	01 243003	495.00	01 243004	535.00
01 243005	1275.00	01 243006	1489.50	01 243007	250.00	01 243008	390.00	01 243009	2449.00	01 243010	1780.00
01 243011	535.00	01 243012	1200.00	01 243013	460.00	01 243014	1150.00	01 243015	1650.00	01 243016	336.00
01 243017	495.00	01 243018	1450.00	01 243019	3379.00	01 243020	480.00	01 244001	500.00	01 244002	6000.00
01 244003	2900.00	01 244004	6600.00	01 244005	2700.00	01 244006	500.00	01 244007	3000.00	01 244008	300.00
01 244009	4500.00	01 244010	400.00	01 244011	3000.00	01 244012	3200.00	01 244013	4500.00	01 244014	8500.00
01 244015	9000.00	01 244016	3000.00	01 244017	250.00	01 244018	1300.00	01 244019	1000.00	01 244020	400.00
01 244021	4500.00	01 244022	500.00	01 244023	400.00	01 244024	525.00	01 244025	350.00	01 244026	800.00
01 244027	150.00	01 244028	250.00	01 244029	300.00	01 244030	1900.00	01 244031	5000.00	01 244032	200.00
01 244033	500.00	01 244034	730.00	01 244035	754.00	01 244036	300.00	01 244037	300.00	01 244038	250.00
01 244039	1100.00	01 244040	7000.00	01 245001	600.00	01 245002	500.00	01 245003	32.50	01 245004	600.00
01 245005	800.00	01 245006	300.00	01 245007	179.00	01 245008	200.00	01 245009	310.00	01 245010	350.00
01 245011	500.00	01 245012	350.00	01 245013	500.00	01 245014	400.00	01 245015	1000.00	01 245016	400.00
01 245017	350.00	01 245018	250.00	01 245019	300.00	01 245020	600.00	01 245021	624.00	01 245022	600.00
01 245023	500.00	01 245024	500.00	01 245025	600.00	01 245026	356.00	01 245027	492.39	01 245028	400.00
01 245029	365.00	01 245030	500.00	01 245031	700.00	01 245032	500.00	01 245033	350.00	01 245034	500.00
01 245035	800.00	01 245036	500.00	01 245037	400.00	01 245038	450.00	01 245039	350.00	01 245040	500.00
01 246001	1454.00	01 246002	1595.00	01 246003	1050.00	01 246004	812.00	01 246005	1500.00	01 246006	999.71
01 246007	931.00	01 246008	1000.00	01 246009	1700.00	01 246010	1482.00	01 246011	1978.04	01 246012	580.00
01 246013	5000.00	01 246014	2745.00	01 246015	3132.00	01 246016	1728.40	01 246017	1160.00	01 246018	5000.00
01 246019	1500.00	01 246020	1685.00	01 247001	21000.00	01 247002	35500.00	01 247003	30000.00	01 247004	4500.00
01 247005	22000.00	01 247006	10000.00	01 247007	27000.00	01 247008	17400.00	01 247009	15500.00	01 247010	24000.00
01 247011	22142.40	01 247012	36280.00	01 247013	15000.00	01 247014	12000.00	01 247015	14700.00	01 247016	20000.00
01 247017	20000.00	01 247018	10000.00	01 247019	19000.00	01 247020	8500.00	01 248001	3500.00	01 248002	14775.74
01 248003	10000.00	01 248004	4000.00	01 248005	10000.00	01 248006	5000.00	01 248007	1445.00	01 248008	14000.00
01 248009	11500.00	01 248010	1000.00	01 248011	16800.00	01 248012	20000.00	01 248013	2000.00	01 248014	12000.00
01 248015	3000.00	01 248016	4500.00	01 248017	1500.00	01 248018	9500.00	01 248019	7500.00	01 248020	1600.00
01 249001	469.00	01 249002	425.00	01 249003	165.00	01 249004	1053.00	01 249005	475.00	01 249006	459.00
01 249007	729.00	01 249008	2990.00	01 249009	90.00	01 249010	210.00	01 249011	584.86	01 249012	147.00
01 249013	400.00	01 249014	260.00	01 249015	596.00	01 249016	749.00	01 249017	504.00	01 249018	1489.89

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 249019	165.00	01 249020	279.00	01 250001	16900.00	01 250002	10800.00	01 250003	12000.00	01 250004	13700.00
01 250005	21576.00	01 250006	2119.32	01 250007	15500.00	01 250008	17000.00	01 250009	12500.00	01 250010	19500.00
01 250011	18100.00	01 250012	870.00	01 250013	20000.00	01 250014	9000.00	01 250015	9222.00	01 250016	10672.00
01 250017	14000.00	01 250018	10000.00	01 250019	11599.00	01 250020	15300.00	01 251001	299.00	01 251002	425.00
01 251003	199.00	01 251004	95.00	01 251005	310.00	01 251006	115.00	01 251007	82.00	01 251008	82.00
01 251009	104.00	01 251010	80.00	01 251011	264.00	01 251012	295.00	01 251013	85.50	01 251014	105.00
01 251015	473.00	01 251016	126.00	01 251017	95.00	01 251018	95.50	01 251019	116.00	01 251020	279.00
01 251021	188.00	01 251022	295.00	01 251023	125.00	01 251024	730.00	01 251025	639.00	01 251026	715.00
01 251027	269.00	01 251028	350.00	01 251029	509.00	01 251030	512.00	01 251031	209.00	01 251032	150.00
01 251033	150.00	01 251034	650.00	01 251035	1155.00	01 251036	2049.00	01 251037	412.00	01 251038	200.00
01 251039	265.00	01 251040	700.00	01 252001	60.00	01 252002	120.00	01 252003	60.00	01 252004	230.00
01 252005	70.00	01 252006	50.00	01 252007	70.00	01 252008	90.00	01 252009	70.00	01 252010	100.00
01 252011	130.00	01 252012	70.00	01 252013	90.00	01 252014	195.00	01 252015	200.00	01 252016	150.00
01 252017	40.00	01 252018	150.00	01 252019	65.00	01 252020	45.00	01 253001	200.00	01 253002	380.00
01 253003	200.00	01 253004	480.00	01 253005	380.00	01 253006	95.00	01 253007	280.00	01 253008	380.00
01 253009	80.00	01 253010	350.00	01 253011	590.00	01 253012	280.00	01 253013	190.00	01 253014	190.00
01 253015	299.00	01 253016	200.00	01 253017	100.00	01 253018	500.00	01 253019	90.00	01 253020	350.00
01 253021	90.00	01 253022	100.00	01 253023	100.00	01 253024	300.00	01 253025	200.00	01 253026	85.00
01 253027	70.00	01 253028	250.00	01 253029	85.00	01 253030	70.00	01 254001	35.00	01 254002	57.00
01 254003	29.90	01 254004	39.40	01 254005	122.00	01 254006	34.38	01 254007	53.08	01 254008	61.90
01 254009	10.00	01 254010	11.00	01 254011	38.89	01 254012	98.90	01 254013	46.00	01 254014	14.95
01 254015	47.00	01 254016	39.90	01 254017	29.13	01 254018	24.20	01 254019	41.59	01 254020	45.29
01 255001	115.00	01 255002	229.00	01 255003	114.50	01 255004	1320.00	01 255005	363.00	01 255006	160.00
01 255007	98.50	01 255008	159.00	01 255009	1257.00	01 255010	93.00	01 255011	65.75	01 255012	93.00
01 255013	114.70	01 255014	115.00	01 255015	205.50	01 255016	37.12	01 255017	75.00	01 255018	155.00
01 255019	171.50	01 255020	114.70	01 256001	48.50	01 256002	31.00	01 256003	286.95	01 256004	180.00
01 256005	332.94	01 256006	138.00	01 256007	166.67	01 256008	42.00	01 256009	309.15	01 256010	40.95
01 256011	240.00	01 256012	321.60	01 256013	176.95	01 256014	553.10	01 256015	84.64	01 256016	146.00
01 256017	206.67	01 256018	228.00	01 256019	177.50	01 256020	508.85	01 256021	188.00	01 256022	299.99
01 256023	129.92	01 256024	105.30	01 256025	166.00	01 256026	133.33	01 256027	190.00	01 256028	207.20
01 256029	456.00	01 256030	105.30	01 257001	37.90	01 257002	30.00	01 257003	43.61	01 257004	39.70
01 257005	34.00	01 257006	45.00	01 257007	39.50	01 257008	20.00	01 257009	20.50	01 257010	30.91
01 257011	49.50	01 257012	34.90	01 257013	38.50	01 257014	34.90	01 257015	49.00	01 257016	24.90
01 257017	34.90	01 257018	44.90	01 257019	37.00	01 257020	40.50	01 258001	66.67	01 258002	90.00
01 258003	101.69	01 258004	66.59	01 258005	55.56	01 258006	69.53	01 258007	61.39	01 258008	60.56
01 258009	110.37	01 258010	135.00	01 258011	112.90	01 258012	66.11	01 258013	90.83	01 258014	56.39
01 258015	61.25	01 258016	40.67	01 258017	114.81	01 258018	53.19	01 258019	49.50	01 258020	27.90
01 258021	61.11	01 258022	53.27	01 258023	55.56	01 258024	73.08	01 258025	106.67	01 258026	55.56
01 258027	66.67	01 258028	118.52	01 258029	66.67	01 258030	99.55	01 259001	180.00	01 259002	108.75
01 259003	173.63	01 259004	152.88	01 259005	63.69	01 259006	31.45	01 259007	106.56	01 259008	208.75
01 259009	66.67	01 259010	64.05	01 259011	99.75	01 259012	114.25	01 259013	59.29	01 259014	132.50
01 259015	81.77	01 259016	250.00	01 259017	113.63	01 259018	68.81	01 259019	600.00	01 259020	66.31
01 260001	53.50	01 260002	47.00	01 260003	55.00	01 260004	46.00	01 260005	25.50	01 260006	47.50
01 260007	48.50	01 260008	51.63	01 260009	22.50	01 260010	62.00	01 260011	50.00	01 260012	53.50
01 260013	49.50	01 260014	35.98	01 260015	53.07	01 260016	30.00	01 260017	38.00	01 260018	44.00
01 260019	29.90	01 260020	51.80	01 261001	175.00	01 261002	103.00	01 261003	225.00	01 261004	27.00
01 261005	30.00	01 261006	205.00	01 261007	26.00	01 261008	108.00	01 261009	25.90	01 261010	25.90
01 261011	135.00	01 261012	118.00	01 261013	25.90	01 261014	112.00	01 261015	121.00	01 261016	98.00
01 261017	246.00	01 261018	95.50	01 261019	36.00	01 261020	205.00	01 261021	130.00	01 261022	204.00
01 261023	165.00	01 261024	160.00	01 261025	212.00	01 261026	85.00	01 261027	69.00	01 261028	141.00
01 261029	23.00	01 261030	152.00	01 261031	175.00	01 261032	50.25	01 261033	92.00	01 261034	68.00
01 261035	192.44	01 261036	147.00	01 261037	182.90	01 261038	99.90	01 261039	160.00	01 261040	47.00
01 262001	24.90	01 262002	24.50	01 262003	60.04	01 262004	23.00	01 262005	78.00	01 262006	68.00
01 262007	16.70	01 262008	23.15	01 262009	19.00	01 262010	24.00	01 262011	16.50	01 262012	88.65
01 262013	49.90	01 262014	24.90	01 262015	24.00	01 262016	22.04	01 262017	26.00	01 262018	24.90
01 262019	63.19	01 262020	18.00	01 263001	77.00	01 263002	235.00	01 263003	78.90	01 263004	95.00
01 263005	78.00	01 263006	34.00	01 263007	28.00	01 263008	5.96	01 263009	26.15	01 263010	14.90
01 263011	37.50	01 263012	26.15	01 263013	76.50	01 263014	61.90	01 263015	26.00	01 263016	58.00
01 263017	18.90	01 263018	35.20	01 263019	17.95	01 263020	68.35	01 263021	16.90	01 263022	15.50
01 263023	16.50	01 263024	26.80	01 263025	17.00	01 263026	14.50	01 263027	22.00	01 263028	20.90
01 263029	14.45	01 263030	15.50	01 263031	19.86	01 263032	26.00	01 263033	30.00	01 263034	27.00
01 263035	30.00	01 263036	29.00	01 263037	9.90	01 263038	33.50	01 263039	14.82	01 263040	28.00
01 264001	198.00	01 264002	629.00	01 264003	117.20	01 264004	134.50	01 264005	158.75	01 264006	83.60
01 264007	152.50	01 264008	66.50	01 264009	105.00	01 264010	100.00	01 264011	164.00	01 264012	72.71
01 264013	141.50	01 264014	206.69	01 264015	133.00	01 264016	78.33	01 264017	130.00	01 264018	94.50
01 264019	94.00	01 264020	85.00	01 265001	18.20	01 265002	13.75	01 265003	31.43	01 265004	21.50
01 265005	28.50	01 265006	35.61	01 265007	24.50	01 265008	31.90	01 265009	34.80	01 265010	15.00
01 265011	19.00	01 265012	62.15	01 265013	24.50	01 265014	24.90	01 265015	32.00	01 265016	19.76
01 265017	31.00	01 265018	38.50	01 265019	33.00	01 265020	27.50	01 266001	12.90	01 266002	99.90
01 266003	17.00	01 266004	29.00	01 266005	17.50	01 266006	17.60	01 266007	12.75	01 266008	19.90
01 266009	17.00	01 266010	13.90	01 266011	35.64	01 266012	13.90	01 266013	31.25	01 266014	36.18
01 266015	21.75	01 266016	27.93	01 266017	23.10	01 266018	34.07	01 266019	35.25	01 266020	35.00
01 276001	4.50	01 276002	5.50	01 276003	5.50	01 276004	4.00	01 276005	5.50	01 276006	4.00
01 276007	9.50	01 276008	8.00	01 276009	8.00	01 276010	8.00	01 276011	4.50	01 276012	4.50
01 276013	13.00	01 276014	4.50	01 276015	4.50	01 276016	4.00	01 276017	9.50	01 276018	5.50
01 276019	8.00	01 276020	8.00	01 277001	2.00	01 277002	10.00	01 277003	2.00	01 277004	4.00
01 277005	5.00	01 277006	6.00	01 277007	10.50	01 277008	6.00	01 277009	12.00	01 277010	13.00
01 277011	6.00	01 277012	2.00	01 277013	5.00	01 277014	2.00	01 277015	2.00	01 277016	2.00
01 277017	7.00	01 277018	8.00	01 277019	8.00	01 277020	8.00	01 278001	254.00	01 278002	8.74
01 278003	8.74	01 278004	8.74	01 278005	8.74	01 278006	13.10	01 278007	35.00	01 278008	6.96
01 278009	25.00	01 278010	30.00	01 278011	13.10	01 278012	8.74	01 278013	8.74	01 278014	8.74
01 278015	8.74	01 278016	85.00	01 278017	30.00	01 278018	6.96	01 278019	25.00	01 278020	20.00
01 279001	5.00	01 279002	3.00	01 279003	5.00	01 279004	5.00	01 279005	2.33	01 279006	15.00
01 279007	5.00	01 279008	5.00	01 279009	5.00	01 279010	5.00	01 280001	665.00	01 280002	130.00
01 280003	446.00	01 280004	1028.00	01 280005	800.00	01 280006	100.00	01 280007	380.00	01 280008	782.50
01 280009	1025.00	01 280010	515.00	01 280011	185.00	01 280012	110.00	01 280013	200.00	01 280014	777.50
01 280015	935.00	01 280016	620.00	01 280017	318.00	01 280018	98.00	01 280019	807.50	01 280020	1060.00
01 281001	1941.42	01 281002	12000.72	01 281003	2525.50	01 281004	2011.00	01 281005	891.51	01 281006	914.00
01 281007	2475.00	01 281008	2219.00	01 281009	2312.50	01 281010	7245.00	01 281011	6167.25	01 281012	7243.81
01 281013	1699.11	01 281014	3172.00	01 281015	2463.50	01 281016	875.48	01 281017	1786.37	01 281018	1844.75
01 281019	2789.29	01 281020	19894.75	01 282001	197400.00	01 282002	170700.00	01 282003	283100.00	01 282004	322800.00
01 282005	302500.00	01 282006	203900.00	01 282007	184900.00	01 282008	296900.00	01 282009	222900.00	01 282010	199900.00
01 282011	314000.00	01 282012	282700.00	01 282013	200900.00	01 282014	322900.00	01 282015	323100.00	01 282016	312700.00
01 282017	226500.00	01 282018	221900.00	01 282019	402900.00	01 282020	289900.00	01 282021	266900.00	01 282022	699900.00
01 282023	229900.00	01 282024	170500.00	01 282025	363500.00	01 282026	499900.00	01 282027	262201.00	01 282028	141200.00
01 282029	598500.00	01 282030	327100.00	01 282031	199000.00	01 282032	160100.00	01 282033	322900.00	01 282034	132900.00
01 282035	208200.00	01 282036	142900.00	01 282037	397900.00	01 282038	154900.00	01 282039	336900.00	01 282040	603900.00
01 282041	579900.00	01 282042	308900.00	01 282043	104400.00	01 282044	331200.00	01 282045	189870.00	01 282046	335000.00
01 282047	243900.00	01 282048	470500.00	01 282049	317100.00	01 282050	344900.00	01 282051	242200.00	01 282052	589900.00
01 282053	208200.00	01 282054	334650.00	01 282055	322900.00	01 282056	314000.00	01 282057	531500.00	01 282058	459800.00
01 282059	327900.00	01 282060	319900.00	01 283001	1999.00	01 283002	2099.00	01 283003	2199.00	01 283004	1484.80
01 283005	5099.00	01 283006	5950.00	01 283007	1699.00	01 283008	1071.00	01 283009	1699.00	01 283010	1590.00
01 283011	1298.00	01 283012	2679.00	01 283013	1698.00	01 283014	1509.00	01 283015	3899.00	01 283016	3996.88
01 283017	1689.50	01 283018	1248.00	01 283019	1681.00	01 283020	1790.00	01 284001	13.57	01 284002	13.57
01 284003	13.57	01 284004	13.57	01 284005	13.57	01 284006	13.57	01 284007	13.57	01 284008	13.57
01 284009	13.57	01 284010	13.57	01 285001	14.39	01 285002	14.39	01 285003	14.39	01 285004	14.39
01 285005	14.39	01 285006	14.39	01 285007	14.39	01 285008	14.39	01 285009	14.39	01 285010	14.39
01 286001	73.33	01 286002	68.42	01 286003	67.78	01 286004	79.28	01 286005	84.32	01 286006	79.28
01 286007	78.95	01 286008	72.94	01 286009	40.95	01 286010	40.95	01 286011	108.89	01 286012	47.46
01 286013	79.26	01 286014	194.14	01 286015	70.52	01 286016	69.77	01 286017	79.26	01 286018	88.24
01 286019	46.24	01 286020	72.94	01 287001	549.00	01 287002	1298.00	01 287003	599.00	01 287004	849.32
01 287005	919.00	01 287006	799.00	01 287007	549.00	01 287008	799.00	01 287009	514.00	01 287010	1378.00
01 287011	998.00	01 287012	1390.00	01 287013	850.00	01 287014	680.00	01 287015	992.00	01 287016	1107.00
01 287017	740.00	01 287018	1248.00	01 287019	1098.00	01 287020	1100.00	01 288001	107.56	01 288002	292.00
01 288003	22.00	01 288004	197.00	01 288005	3500.00	01 288006	213.00	01 288007	50.72	01 288008	3500.00
01 288009	87.00	01 288010	44.00	01 288011	137.00	01 288012	36.32	01 288013	1320.00	01 288014	25.00
01 288015	200.00	01 288016	100.00	01 288017	22.00	01 288018	1716.23	01 288019	128.00	01 288020	175.00
01 289001	1300.00	01 289002	1320.00	01 289003	865.00	01 289004	1163.33	01 289005	1563.00	01 289006	1350.00
01 289007	1757.00	01 289008	1350.00	01 289009	1475.00	01 289010	1749.00	01 289011	1190.00	01 289012	960.00
01 289013	780.00	01 289014	830.00	01 289015	900.00	01 289016	1165.00	01 289017	1628.00	01 289018	1092.00
01 289019	1348.00	01 289020	1149.00	01 290001	10528.12	01 290002	12593.44	01 290003	10528.12	01 290004	12593.44
01 290005	10528.12	01 290006	10539.28	01 290007	10539.28	01 290008	12606.79	01 290009	10539.28	01 290010	10539.28
01 291001	859.96	01 292001	1409.00	01 292002	1290.00	01 292003	1800.00	01 292004	1560.00	01 292005	1300.00
01 292006	1166.00	01 292007	990.00	01 292008	1421.00	01 292009	410.00	01 292010	400.00	01 292011	1910.00
01 292012	1310.00	01 292013	200.00	01 292014	1452.00	01 292015	1329.00	01 292016	350.00	01 292017	800.00
01 292018	300.00	01 292019	4416.00	01 292020	1299.00	01 293001	12769.74	01 293002	1800.00	01 293003	10000.00
01 293004	1400.00	01 293005	8500.00	01 293006	1392.00	01 293007	1000.00	01 293008	4500.00	01 293009	9280.00
01 293010	7000.00	01 293011	3500.00	01 293012	2407.00	01 293013	1200.00	01 293014	801.37	01 293015	80.00
01 293016	1300.00	01 293017	8500.00	01 293018	3500.00	01 293019	1160.00	01 293020	860.00	01 294001	70.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 294002	40.00	01 294003	375.00	01 294004	255.00	01 294005	85.00	01 294006	45.00	01 294007	40.00
01 294008	435.00	01 294009	35.00	01 294010	55.00	01 294011	315.00	01 294012	50.00	01 294013	220.00
01 294014	230.23	01 294015	285.00	01 294016	50.00	01 294017	35.00	01 294018	20.00	01 294019	307.40
01 294020	60.00	01 295026	61.00	01 295028	25.00	01 295039	61.00	01 295080	72.00	01 295085	40.00
01 295147	100.00	01 295176	47.00	01 295183	50.00	01 296001	14.00	01 296002	15.00	01 296003	14.00
01 296004	19.00	01 296005	22.00	01 296006	2.00	01 296007	17.50	01 296008	11.00	01 296009	4.50
01 296010	24.00	01 306001	8234.25	01 306002	7925.83	01 306003	929.17	01 306004	922.50	01 306005	3056.67
01 306006	5181.25	01 306007	967.17	01 306008	965.92	01 306009	1045.42	01 306010	10554.33	01 306011	3908.67
01 306012	8010.08	01 306013	1854.17	01 306014	5236.75	01 306015	2555.83	01 306016	4220.00	01 306017	5070.42
01 306018	2035.00	01 306019	4103.33	01 306020	8070.83	01 307001	4933.33	01 307002	4419.00	01 307003	4159.50
01 307004	1916.67	01 307005	1360.83	01 307006	3443.67	01 307007	1983.33	01 307008	2898.75	01 307009	2745.08
01 307010	3481.67	01 307011	3272.75	01 307012	6651.67	01 307013	2200.00	01 307014	1899.17	01 307015	1683.33
01 307016	3716.67	01 307017	1941.67	01 307018	2327.50	01 307019	5291.67	01 307020	6360.75	01 308001	8129.17
01 308002	12025.83	01 308003	3986.25	01 308004	5604.00	01 308005	4154.17	01 308006	6500.83	01 308007	1867.33
01 308008	3491.67	01 308009	4172.08	01 308010	7453.42	01 308011	4625.83	01 308012	4362.50	01 308013	5542.75
01 308014	5870.83	01 308015	3304.17	01 308016	3529.17	01 308017	2816.67	01 308018	2016.67	01 308019	2218.08
01 308020	6250.00	01 309001	5043.75	01 309002	5325.00	01 309003	4564.17	01 309004	3145.83	01 309005	3658.33
01 309006	5699.67	01 309007	2448.33	01 309008	3105.83	01 309009	4588.67	01 309010	2361.92	01 309011	9115.00
01 309012	4458.33	01 309013	3133.33	01 309014	4866.67	01 309015	2766.67	01 309016	3525.00	01 309017	3507.08
01 309018	3956.74	01 309019	4099.42	01 309020	3795.42	01 310001	1912.50	01 310002	1891.67	01 310003	1500.00
01 310004	2036.67	01 310005	2112.08	01 310006	3672.08	01 310007	1250.00	01 310008	1055.00	01 310009	3058.42
01 310010	3224.17	01 310011	3111.25	01 310012	3544.50	01 310013	2129.17	01 310014	6065.00	01 310015	3295.83
01 310016	3159.58	01 310017	1708.33	01 310018	2225.00	01 310019	3808.58	01 310020	3270.83	01 311001	27588.00
01 311002	6228.00	01 311003	2880.00	01 311004	11540.00	01 311005	21400.00	01 311006	1350.00	01 311007	12000.00
01 311008	31039.00	01 311009	12500.00	01 311010	20620.00	01 311011	9900.00	01 311012	8700.00	01 311013	16488.00
01 311014	7500.00	01 311015	2500.00	01 311016	10730.00	01 311017	7310.00	01 311018	1300.00	01 311019	7300.00
01 311020	21000.00	01 312001	4901.67	01 312002	2883.33	01 312003	935.83	01 312004	1637.50	01 312005	720.83
01 312006	637.50	01 312007	561.67	01 312008	441.67	01 312009	1355.00	01 312010	2998.33	01 312011	1070.00
01 312012	1620.83	01 312013	1060.83	01 312014	533.33	01 312015	743.33	01 312016	1800.00	01 312017	726.00
01 312018	1220.83	01 312019	1993.33	01 312020	1083.33	01 313001	2994.17	01 313002	5242.92	01 313003	1483.75
01 313004	2520.67	01 313005	2100.00	01 313006	4583.33	01 313007	1100.00	01 313008	1266.67	01 313009	1898.33
01 313010	2720.83	01 313011	3420.00	01 313012	3575.83	01 313013	2233.33	01 313014	2301.67	01 313015	3891.67
01 313016	2790.00	01 313017	1268.33	01 313018	1333.33	01 313019	3108.33	01 313020	2976.83	01 314001	253.30
01 314002	165.00	01 314003	85.00	01 314004	195.00	01 314005	58.00	01 314006	44.00	01 314007	52.00
01 314008	247.00	01 314009	299.00	01 314010	206.00	01 314011	224.10	01 314012	120.00	01 314013	150.00
01 314014	295.00	01 314015	201.00	01 314016	94.00	01 314017	236.50	01 314018	139.00	01 314019	139.00
01 314020	120.00	01 315001	70.00	01 315002	229.00	01 315003	295.00	01 315004	160.00	01 315005	170.00
01 315006	277.40	01 315007	160.00	01 315008	318.00	01 315009	160.00	01 315010	185.00	01 315011	160.00
01 315012	315.00	01 315013	310.00	01 315014	165.00	01 315015	325.00	01 315016	249.00	01 315017	380.00
01 315018	380.00	01 315019	159.00	01 315020	189.00	01 315021	318.25	01 315022	330.00	01 315023	200.00
01 315024	120.00	01 315025	299.00	01 315026	280.00	01 315027	299.00	01 315028	215.00	01 315029	330.00
01 315030	217.50	01 315031	249.00	01 315032	180.00	01 315033	195.00	01 315034	160.00	01 315035	370.00
01 315036	220.00	01 315037	427.00	01 315038	299.00	01 315039	160.00	01 315040	265.00	01 315041	650.00
01 315042	240.00	01 315043	275.00	01 315044	300.00	01 315045	610.00	01 315046	284.00	01 315047	160.00
01 315048	385.00	01 315049	205.00	01 315050	180.00	01 315051	999.00	01 315052	230.00	01 315053	275.00
01 315054	299.00	01 315055	389.00	01 315056	330.00	01 315057	305.00	01 315058	247.00	01 315059	230.00
01 315060	150.00	01 315061	224.00	01 315062	210.00	01 315063	195.00	01 315064	190.00	01 315065	525.00
01 315066	340.00	01 315067	185.00	01 315068	160.00	01 315069	330.00	01 315070	150.00	01 316001	26.50
01 316002	10.30	01 316003	45.00	01 316004	10.90	01 316005	12.50	01 316006	36.90	01 316007	3.50
01 316008	4.54	01 316009	34.45	01 316010	24.00	01 316011	36.00	01 316012	27.55	01 316013	81.55
01 316014	50.22	01 316015	40.14	01 316016	48.90	01 316017	13.40	01 316018	10.00	01 316019	41.00
01 316020	29.80	01 316021	29.50	01 316022	19.00	01 316023	49.00	01 316024	51.27	01 316025	27.50
01 316026	44.90	01 316027	25.00	01 316028	36.07	01 316029	36.46	01 316030	49.00	01 316031	22.50
01 316032	49.90	01 316033	12.90	01 316034	35.50	01 316035	1.50	01 316036	25.50	01 316037	18.80
01 316038	25.00	01 316039	51.73	01 316040	25.00	01 316041	13.50	01 316042	41.90	01 316043	38.90
01 316044	19.90	01 316045	22.50	01 316046	52.00	01 316047	10.00	01 316048	26.50	01 316049	12.00
01 316050	25.50	01 317001	2649.50	01 317002	7733.75	01 317003	7999.88	01 317004	2478.25	01 317005	8555.00
01 317006	3840.00	01 317007	8292.88	01 317008	2642.75	01 317009	8033.25	01 317010	2260.00	01 317011	7480.50
01 317012	2920.50	01 317013	2919.50	01 317014	4828.00	01 317015	8619.00	01 317016	3628.75	01 317017	2123.13
01 317018	5086.25	01 317019	2734.38	01 317020	7471.40	01 317021	2282.50	01 317022	3605.75	01 317023	1678.75
01 317024	6025.00	01 317025	2811.00	01 317026	3356.50	01 317027	2462.50	01 317028	2552.25	01 317029	2843.50
01 317030	4145.00	01 318001	1153.00	01 318002	630.00	01 318003	900.00	01 318004	652.50	01 318005	1502.80
01 318006	1333.30	01 318007	210.00	01 318008	1816.04	01 318009	390.00	01 318010	840.00	01 318011	400.00
01 318012	660.00	01 318013	935.00	01 318014	1546.00	01 318015	290.00	01 318016	615.00	01 318017	300.00
01 318018	700.00	01 318019	1639.82	01 318020	380.00	01 318021	660.00	01 318022	500.00	01 318023	2426.00
01 318024	970.00	01 318025	580.00	01 318026	320.00	01 318027	470.00	01 318028	1596.00	01 318029	1123.90
01 318030	1677.00	01 318031	1666.50	01 318032	900.00	01 318033	1657.50	01 318034	800.00	01 318035	320.00
01 318036	380.00	01 318037	420.00	01 318038	1200.00	01 318039	1200.00	01 318040	260.00	01 318041	789.00
01 318042	1097.60	01 318043	1834.00	01 318044	420.00	01 318045	980.00	01 318046	280.00	01 318047	560.00
01 318048	600.00	01 318049	510.00	01 318050	330.00	01 318051	1396.00	01 318052	600.00	01 318053	220.00
01 318054	390.00	01 318055	380.00	01 318056	360.00	01 318057	300.00	01 318058	300.00	01 318059	1303.90
01 318060	1044.50	01 319001	179.00	01 319002	599.00	01 319003	429.00	01 319004	164.00	01 319005	283.00
01 319006	299.00	01 319007	369.00	01 319008	429.00	01 319009	799.00	01 319010	219.00	01 319011	164.00
01 319012	309.00	01 319013	219.00	01 319014	339.00	01 319015	400.00	01 319016	169.00	01 319017	119.00
01 319018	569.00	01 319019	308.00	01 319020	589.00	01 320001	300.00	01 320002	350.00	01 320003	5.00
01 320004	89.00	01 320005	160.00	01 320006	50.00	01 320007	40.00	01 320008	30.50	01 320009	50.00
01 320010	15.00	01 320011	499.00	01 320012	140.00	01 320013	150.00	01 320014	110.00	01 320015	38.00
01 320016	90.00	01 320017	20.00	01 320018	36.00	01 320019	114.95	01 320020	30.00	01 320021	310.00
01 320022	250.00	01 320023	36.00	01 320024	20.00	01 320025	75.00	01 320026	246.00	01 320027	95.00
01 320028	20.00	01 320029	124.00	01 320030	100.00	01 320031	100.00	01 320032	65.00	01 320033	60.00
01 320034	65.00	01 320035	42.88	01 320036	129.00	01 320037	185.00	01 320038	165.00	01 320039	64.00
01 320040	49.00	01 320041	70.00	01 320042	150.00	01 320043	120.00	01 320044	30.00	01 320045	40.00
01 320046	35.00	01 320047	160.00	01 320048	16.00	01 320049	325.00	01 320050	125.00	01 321001	70.00
01 321002	50.00	01 321003	40.00	01 321004	27.00	01 321005	60.00	01 321006	53.00	01 321007	36.00
01 321008	65.00	01 321009	55.00	01 321010	70.00	01 321011	78.50	01 321012	70.00	01 321013	69.00
01 321014	49.00	01 321015	49.00	01 321016	46.00	01 321017	30.00	01 321018	35.00	01 321019	57.00
01 321020	68.50	01 322001	389.00	01 322002	599.00	01 322003	10.00	01 322004	599.00	01 322005	16.00
01 322006	12.00	01 322007	5.00	01 322008	10.00	01 322009	10.00	01 322010	10.00	01 322011	12.00
01 322012	19.00	01 322013	10.00	01 322014	500.00	01 322015	10.00	01 322016	15.00	01 322017	7.00
01 322018	10.00	01 322019	12.00	01 322020	319.00	01 323001	115.00	01 323002	50.00	01 323003	600.00
01 323004	65.00	01 323005	580.00	01 323006	130.00	01 323007	40.00	01 323008	720.00	01 323009	220.00
01 323010	330.00	01 323011	200.00	01 323012	40.00	01 323013	50.00	01 323014	85.00	01 323015	57.00
01 323016	120.00	01 323017	35.00	01 323018	38.00	01 323019	949.00	01 323020	399.00	01 324001	65.00
01 324002	2300.00	01 324003	110.00	01 324004	700.00	01 324005	1145.00	01 324006	400.00	01 324007	470.00
01 324008	90.00	01 324009	760.00	01 324010	75.00	01 324011	890.00	01 324012	36765.00	01 324013	500.00
01 324014	80.00	01 324015	85.00	01 324016	350.00	01 324017	500.00	01 324018	320.00	01 324019	3130.00
01 324020	400.00	01 324021	3360.00	01 324022	2215.00	01 324023	350.00	01 324024	359.00	01 324025	600.00
01 324026	359.00	01 324027	62.00	01 324028	325.00	01 324029	250.00	01 324030	55.00	01 325001	13.50
01 325002	10.00	01 325003	10.00	01 325004	7.00	01 325005	10.00	01 325006	15.00	01 325007	7.00
01 325008	10.00	01 325009	10.00	01 325010	10.00	01 325011	3.00	01 325012	10.00	01 325013	7.00
01 325014	8.00	01 325015	10.00	01 325016	7.00	01 325017	4.00	01 325018	12.00	01 325019	7.00
01 325020	7.00	01 326001	13.21	01 326002	37.00	01 326003	30.00	01 326004	25.00	01 326005	45.00
01 326006	23.00	01 326007	40.00	01 326008	39.00	01 326009	38.00	01 326010	27.00	01 326011	23.00
01 326012	45.00	01 326013	36.00	01 326014	42.00	01 326015	35.00	01 326016	40.00	01 326017	28.00
01 326018	30.00	01 326019	39.00	01 326020	23.00	01 327001	34.75	01 327002	36.25	01 327003	61.80
01 327004	60.38	01 327005	49.00	01 327006	62.50	01 327007	38.75	01 327008	46.98	01 327009	32.00
01 327010	53.34	01 327011	24.00	01 327012	29.05	01 327013	64.10	01 327014	46.00	01 327015	87.06
01 327016	74.00	01 327017	42.00	01 327018	63.34	01 327019	67.00	01 327020	46.98	01 328001	135.00
01 328002	179.00	01 328003	95.00	01 328004	279.00	01 328005	239.26	01 328006	499.54	01 328007	159.00
01 328008	144.00	01 328009	17.50	01 328010	261.00	01 328011	948.00	01 328012	156.51	01 328013	185.00
01 328014	220.50	01 328015	139.00	01 328016	183.00	01 328017	224.30	01 328018	189.00	01 328019	778.00
01 328020	196.00	01 328021	32.00	01 328022	395.00	01 328023	169.18	01 328024	134.00	01 328025	219.24
01 328026	65.90	01 328027	217.32	01 328028	189.20	01 328029	35.00	01 328030	229.00	01 328031	234.00
01 328032	42.90	01 328033	46.85	01 328034	95.90	01 328035	95.00	01 328036	799.00	01 328037	90.90
01 328038	95.45	01 328039	999.00	01 328040	999.00	01 328041	46.90	01 328042	90.00	01 328043	91.10
01 328044	15.00	01 328045	42.25	01 328046	40.00	01 328047	35.00	01 328048	38.00	01 328049	169.00
01 328050	44.90	01 329001	3.00	01 329002	2.00	01 329003	40.00	01 329004	1561.50	01 329005	1.20
01 329006	8.00	01 329007	4940.00	01 329008	1975.00	01 329009	2550.00	01 329010	1290.00	01 329011	50.00
01 329012	3599.00	01 329013	1798.00	01 329014	1.50	01 329015	299.00	01 329016	3899.00	01 329017	1998.00
01 329018	2998.00	01 329019	3199.00	01 329020	3498.00	01 330001	189.00	01 330002	97.75	01 330003	209.00
01 330004	99.90	01 330005	419.00	01 330006	194.00	01 330007	80.00	01 330008	129.00	01 330009	111.50
01 330010	339.00	01 330011	17.90	01 330012	208.00	01 330013	174.33	01 330014	199.00	01 330015	235.00
01 330016	15.03	01 330017	174.00	01 330018	74.00	01 330019	199.00	01 330020	349.00	01 330021	49.00
01 330022	259.00	01 330023	184.00	01 330024	19.00	01 330025	331.00	01 330026	40.00	01 330027	118.58
01 330028	178.00	01 330029	249.00	01 330030	289.00	01 331001	193.00	01 331002	420.00	01 331003	189.17
01 331004	145.00	01 331005	165.00	01 331006	199.00	01 331007	30.00	01 331008	184.00	01 331009	168.00
01 331010	350.31	01 331011	79.00	01 331012	89.00	01 331013	274.00	01 331014	284.00	01 331015	85.00
01 331016	89.00	01 331017	48.00	01 331018	249.00	01 331019	382.00	01 331020	209.00	01 332001	65.00
01 332002	5969.99	01 332003	36.30	01 332004	690.00	01 332005	1500.00	01 332006	630.00	01 332007	480.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 332008	550.00	01 332009	3899.00	01 332010	4659.00	01 332011	1300.00	01 332012	34.90	01 332013	550.00
01 332014	2299.00	01 332015	2199.00	01 332016	10999.00	01 332017	4300.00	01 332018	380.00	01 332019	1470.00
01 332020	2799.00	01 342001	38.00	01 342002	64.00	01 342003	46.00	01 342004	74.00	01 342005	77.00
01 342006	45.00	01 342007	75.00	01 342008	70.50	01 342009	36.00	01 342010	43.00	01 342011	47.00
01 342012	58.00	01 342013	53.00	01 342014	39.00	01 342015	71.00	01 342016	50.00	01 342017	41.00
01 342018	40.00	01 342019	71.00	01 342020	85.00	01 342021	46.00	01 342022	54.00	01 342023	71.00
01 342024	55.00	01 342025	47.50	01 342026	69.00	01 342027	47.00	01 342028	22.80	01 342029	47.00
01 342030	89.00	01 342031	57.00	01 342032	52.00	01 342033	36.04	01 342034	55.00	01 342035	70.00
01 342036	88.00	01 342037	47.00	01 342038	46.00	01 342039	90.00	01 342040	75.00	01 342041	93.00
01 342042	42.00	01 342043	85.00	01 342044	58.00	01 342045	48.00	01 342046	35.00	01 342047	75.00
01 342048	63.00	01 342049	69.00	01 342050	56.00	01 343001	229.00	01 343002	50.00	01 343003	297.00
01 343004	256.00	01 343005	112.50	01 343006	137.00	01 343007	87.00	01 343008	131.00	01 343009	137.00
01 343010	358.00	01 343011	70.00	01 343012	187.00	01 343013	101.00	01 343014	98.00	01 343015	87.00
01 343016	223.00	01 343017	173.00	01 343018	101.00	01 343019	99.00	01 343020	87.00	01 343021	178.00
01 343022	180.00	01 343023	297.00	01 343024	348.00	01 343025	188.00	01 343026	219.00	01 343027	191.00
01 343028	170.00	01 343029	191.00	01 343030	267.00	01 343031	275.00	01 343032	238.00	01 343033	49.00
01 343034	286.00	01 343035	147.00	01 343036	132.00	01 343037	45.00	01 343038	199.00	01 343039	115.00
01 343040	316.00	01 343041	38.00	01 343042	94.00	01 343043	60.00	01 343044	90.00	01 343045	38.00
01 343046	140.14	01 343047	60.00	01 343048	30.00	01 343049	36.00	01 343050	78.00	01 343051	65.00
01 343052	50.00	01 343053	22.00	01 343054	76.00	01 343055	55.00	01 343056	65.00	01 343057	39.00
01 343058	40.00	01 343059	1068.00	01 343060	50.00	01 343061	57.00	01 343062	40.00	01 343063	62.00
01 343064	32.00	01 343065	42.00	01 343066	58.00	01 343067	60.00	01 343068	25.03	01 343069	57.00
01 343070	83.00	01 343071	65.00	01 343072	73.00	01 343073	263.00	01 343074	80.00	01 343075	85.00
01 343076	55.00	01 343077	252.00	01 343078	37.00	01 343079	100.00	01 343080	90.00	01 343081	179.00
01 343082	346.00	01 343083	287.00	01 343084	366.00	01 343085	130.00	01 343086	200.00	01 343087	212.00
01 343088	138.00	01 343089	108.00	01 343090	189.00	01 344001	10500.00	01 344002	600.00	01 344003	75000.00
01 344004	350.00	01 344005	3100.00	01 344006	3000.00	01 344007	2300.00	01 344008	13800.00	01 344009	5000.00
01 344010	1217.00	01 344011	1000.00	01 344012	9000.00	01 344013	2000.00	01 344014	80.00	01 344015	21000.00
01 344016	450.00	01 344017	9000.00	01 344018	2500.00	01 344019	1500.00	01 344020	1800.00	01 345001	30776.00
01 345002	6000.00	01 345003	5500.00	01 345004	5500.00	01 345005	8700.00	01 345006	31980.00	01 345007	5500.00
01 345008	6500.00	01 345009	6500.00	01 345010	5974.00	01 345011	4900.00	01 345012	23400.00	01 345013	85293.20
01 345014	6300.00	01 345015	11900.00	01 345016	29595.00	01 345017	7000.00	01 345018	10000.00	01 345019	8500.00
01 345020	1830.00	01 346001	203.00	01 346002	2046.50	01 346003	60.30	01 346004	60.30	01 346005	2265.00
01 346006	202.70	01 346007	63.00	01 346008	1826.00	01 346009	1070.00	01 346010	62.00	02 001001	14.00
02 001002	9.90	02 001003	14.00	02 001004	8.98	02 001005	15.00	02 001006	14.00	02 001007	15.00
02 001008	14.00	02 001009	15.00	02 001010	10.00	02 001011	16.00	02 001012	9.75	02 001013	14.00
02 001014	14.00	02 001015	15.00	02 001016	14.00	02 001017	14.00	02 001018	14.00	02 001019	9.50
02 001020	14.00	02 002001	108.52	02 002002	29.78	02 002003	58.06	02 002004	70.00	02 003001	10.01
02 003002	10.64	02 003003	14.00	02 003004	14.00	02 003005	50.00	02 003006	60.00	02 004001	21.44
02 004002	22.25	02 004003	24.49	02 004004	27.80	02 005001	6.00	02 005002	5.00	02 005003	4.00
02 005004	6.50	02 005005	6.00	02 005006	5.50	02 006001	4.63	02 006002	1.35	02 006003	3.50
02 006004	2.00	02 006005	1.35	02 006006	1.15	02 007001	49.38	02 007002	80.71	02 007003	51.50
02 007004	38.24	02 008001	92.86	02 008002	94.15	02 008003	123.81	02 008004	114.29	02 009001	195.00
02 009002	81.25	02 009003	65.00	02 009004	73.50	02 010001	57.19	02 010002	52.41	02 010003	149.44
02 010004	40.13	02 010005	71.73	02 010006	200.00	02 010007	92.33	02 010008	63.23	02 011001	26.00
02 011002	29.10	02 011003	23.25	02 011004	16.63	02 012001	47.06	02 012002	24.00	02 012003	49.00
02 012004	48.08	02 013001	10.80	02 013002	37.19	02 013003	43.33	02 013004	8.63	02 014001	42.50
02 014002	166.67	02 014003	45.52	02 014004	50.07	02 014005	46.66	02 014006	80.98	02 015001	23.80
02 015002	16.22	02 015003	11.06	02 015004	17.68	02 015005	15.40	02 015006	14.39	02 016001	23.90
02 016002	90.00	02 016003	59.50	02 016004	25.00	02 016005	39.50	02 016006	37.40	02 016007	41.90
02 016008	35.00	02 016009	59.25	02 016010	44.90	02 016011	44.00	02 016012	26.90	02 017001	56.00
02 017002	59.25	02 017003	75.00	02 017004	59.50	02 017005	73.00	02 017006	80.00	02 017007	88.90
02 017008	44.00	02 017009	89.00	02 017010	64.00	02 017011	73.00	02 017012	92.50	02 017013	102.90
02 017014	102.90	02 017015	61.00	02 017016	57.50	02 017017	54.45	02 017018	58.15	02 018001	127.25
02 018002	134.25	02 018003	92.20	02 018004	160.00	02 018005	100.00	02 018006	110.00	02 018007	105.00
02 018008	97.13	02 018009	134.00	02 018010	80.00	02 018011	147.90	02 018012	131.50	02 018013	88.45
02 018014	130.50	02 018015	86.00	02 018016	74.00	02 018017	86.00	02 018018	74.45	02 018019	137.75
02 018020	230.00	02 018021	144.50	02 018022	169.90	02 018023	149.90	02 018024	224.00	02 018025	119.00
02 018026	152.00	02 018027	139.00	02 018028	148.90	02 018029	87.45	02 018030	157.75	02 018031	86.95
02 018032	110.00	02 018033	113.90	02 018034	105.00	02 019001	27.90	02 019002	34.90	02 019003	54.80
02 019004	43.65	02 019005	50.00	02 019006	64.35	02 019007	49.90	02 019008	60.00	02 020001	88.60
02 020002	370.00	02 020003	84.23	02 020004	112.90	02 021001	116.00	02 021002	48.23	02 021003	113.44
02 021004	160.00	02 021005	54.90	02 021006	76.40	02 022001	41.25	02 022002	27.68	02 022003	66.90
02 022004	48.40	02 023001	108.64	02 023002	56.50	02 023003	87.00	02 023004	78.00	02 023005	45.23
02 023006	50.00	02 023007	53.50	02 023008	151.25	02 023009	162.90	02 023010	87.40	02 024001	150.20
02 024002	127.50	02 024003	120.00	02 024004	141.34	02 025001	60.00	02 025002	49.95	02 025003	58.00
02 025004	99.00	02 025005	60.00	02 025006	34.90	02 025007	35.00	02 025008	39.90	02 025009	80.00
02 025010	99.90	02 025011	68.00	02 025012	242.75	02 025013	70.00	02 025014	109.00	02 025015	90.00
02 025016	139.00	02 026001	140.00	02 026002	239.00	02 026003	174.00	02 026004	152.50	02 027001	90.00
02 027002	92.50	02 027003	88.00	02 027004	24.40	02 028001	64.23	02 028002	46.07	02 028003	69.15
02 028004	45.88	02 028005	136.25	02 028006	100.35	02 029001	304.50	02 029002	647.06	02 029003	552.18
02 029004	125.00	02 030001	15.00	02 030002	16.00	02 030003	15.50	02 030004	14.60	02 030005	12.87
02 030006	13.40	02 030007	15.00	02 030008	25.36	02 030009	28.80	02 030010	32.92	02 031001	82.31
02 031002	63.00	02 031003	102.60	02 031004	91.52	02 032001	246.71	02 032002	30.51	02 032003	28.25
02 032004	30.30	02 032005	33.94	02 032006	333.61	02 033001	24.38	02 033002	30.40	02 033003	33.06
02 033004	25.48	02 033005	40.83	02 033006	28.10	02 034001	116.90	02 034002	100.00	02 034003	99.75
02 034004	100.44	02 035001	95.34	02 035002	302.31	02 035003	50.00	02 035004	84.90	02 036001	119.00
02 036002	128.75	02 036003	121.75	02 036004	108.65	02 037001	41.33	02 037002	29.20	02 037003	52.25
02 037004	32.90	02 038001	110.90	02 038002	102.20	02 038003	129.90	02 038004	113.50	02 039001	75.00
02 039002	80.00	02 039003	24.08	02 039004	192.92	02 040001	111.72	02 040002	239.50	02 040003	150.00
02 040004	127.78	02 041001	106.77	02 041002	100.50	02 041003	96.90	02 041004	72.50	02 042001	18.98
02 042002	29.00	02 042003	28.50	02 042004	26.00	02 042005	27.90	02 042006	25.86	02 043001	33.53
02 043002	22.50	02 043003	27.38	02 043004	19.95	02 043005	50.75	02 043006	25.69	02 043007	25.25
02 043008	188.24	02 043009	18.83	02 043010	116.74	02 044001	22.45	02 044002	31.15	02 044003	25.70
02 044004	23.29	02 044005	36.00	02 044006	34.90	02 044007	31.65	02 044008	31.90	02 045001	7.00
02 045002	11.00	02 045003	10.20	02 045004	6.44	02 045005	13.30	02 045006	20.50	02 045007	12.95
02 045008	12.00	02 046001	11.45	02 046002	26.40	02 046003	36.45	02 046004	31.90	02 046005	25.50
02 046006	30.00	02 046007	35.95	02 046008	28.00	02 047001	7.84	02 047002	22.00	02 047003	19.35
02 047004	27.15	02 047005	10.20	02 047006	64.68	02 047007	39.95	02 047008	46.90	02 047009	72.35
02 047010	67.93	02 047011	6.60	02 047012	9.69	02 047013	5.11	02 047014	8.50	02 047015	37.50
02 047016	69.59	02 047017	16.50	02 047018	23.75	02 047019	24.25	02 047020	27.40	02 048001	15.20
02 048002	17.20	02 048003	20.25	02 048004	15.40	02 048005	19.00	02 048006	15.00	02 048007	12.10
02 048008	7.84	02 049001	7.25	02 049002	5.50	02 049003	11.75	02 049004	8.45	02 049005	12.19
02 049006	8.80	02 049007	6.50	02 049008	11.90	02 050001	17.05	02 050002	10.13	02 050003	6.98
02 050004	12.15	02 050005	13.55	02 050006	12.50	02 050007	9.50	02 050008	14.95	02 051001	12.20
02 051002	22.90	02 051003	12.75	02 051004	35.65	02 051005	14.93	02 051006	16.68	02 051007	20.00
02 051008	17.03	02 052001	51.20	02 052002	52.75	02 052003	43.50	02 052004	62.40	02 052005	54.55
02 052006	39.95	02 052007	54.00	02 052008	54.50	02 053001	28.75	02 053002	36.90	02 053003	23.70
02 053004	36.90	02 053005	29.65	02 053006	32.95	02 053007	41.25	02 053008	35.00	02 054001	14.60
02 054002	25.00	02 054003	23.90	02 054004	28.40	02 055001	64.55	02 055002	52.58	02 055003	52.48
02 055004	59.90	02 055005	80.96	02 055006	51.90	02 055007	54.45	02 055008	69.96	02 056001	2.86
02 056002	8.40	02 056003	7.90	02 056004	8.45	02 056005	5.98	02 056006	3.73	02 056007	9.00
02 056008	10.00	02 057001	19.45	02 057002	13.55	02 057003	12.93	02 057004	17.15	02 058001	15.86
02 058002	17.90	02 058003	20.45	02 058004	12.45	02 058005	19.55	02 058006	20.40	02 058007	18.25
02 058008	20.00	02 058009	20.25	02 058010	11.50	02 058011	17.20	02 058012	17.00	02 058013	21.20
02 058014	21.00	02 059001	17.20	02 059002	19.25	02 059003	24.05	02 059004	19.50	02 059005	23.48
02 059006	22.00	02 059007	23.00	02 059008	23.43	02 059009	16.00	02 059010	25.00	02 060001	7.84
02 060002	14.65	02 060003	22.20	02 060004	15.50	02 060005	15.75	02 060006	24.90	02 060007	16.18
02 060008	26.50	02 060009	24.00	02 060010	6.63	02 061001	4.90	02 061002	8.80	02 061003	11.45
02 061004	17.75	02 061005	70.00	02 061006	12.86	02 061007	5.25	02 061008	5.00	02 062001	57.65
02 062002	15.18	02 062003	40.70	02 062004	59.90	02 062005	57.50	02 062006	28.20	02 062007	60.00
02 062008	21.30	02 063001	20.95	02 063002	21.00	02 063003	22.95	02 063004	26.64	02 063005	24.20
02 063006	26.40	02 063007	25.50	02 063008	38.61	02 063009	26.45	02 063010	15.50	02 064001	7.85
02 064002	15.00	02 064003	7.90	02 064004	8.00	02 064005	7.65	02 064006	6.88	02 064007	5.00
02 064008	12.90	02 065001	9.86	02 065002	28.75	02 065003	18.84	02 065004	23.40	02 065005	16.73
02 065006	17.00	02 065007	15.50	02 065008	14.50	02 066001	7.84	02 066002	8.80	02 066003	12.00
02 066004	12.00	02 066005	10.20	02 066006	12.75	02 066007	10.95	02 066008	7.45	02 067001	25.95
02 067002	22.15	02 067003	20.60	02 067004	19.15	02 067005	17.23	02 067006	35.00	02 067007	30.25
02 067008	40.00	02 068001	9.45	02 068002	23.38	02 068003	21.65	02 068004	21.10	02 068005	13.50
02 068006	26.50	02 068007	23.55	02 068008	26.56	02 069001	10.59	02 069002	16.00	02 069003	9.42
02 069004	16.40	02 070001	24.95	02 070002	30.50	02 070003	35.00	02 070004	22.40	02 070005	17.40
02 070006	23.95	02 070007	42.50	02 070008	18.98	02 071001	13.34	02 071002	19.00	02 071003	15.95
02 071004	12.20	02 072001	24.99	02 072002	54.80	02 072003	35.90	02 072004	25.95	02 073001	52.80
02 073002	57.95	02 073003	50.00	02 073004	44.90	02 074001	16.55	02 074002	16.90	02 074003	16.44
02 074004	12.60	02 074005	16.62	02 074006	12.90	02 074007	15.44	02 074008	20.95	02 075001	19.80
02 075002	34.70	02 075003	19.44	02 075004	24.33	02 076001	24.24	02 076002	23.82	02 076003	28.90
02 076004	19.24	02 077001	85.00	02 077002	113.88	02 077003	99.50	02 077004	199.00	02 077005	137.50
02 077006	191.25	02 077007	164.90	02 077008	134.50	02 078001	23.37	02 078002	11.50	02 078003	18.00
02 078004	14.75	02 079001	25.71	02 079002	35.14	02 079003	53.49	02 079004	27.63	02 080001	19.34
02 080002	51.63	02 080003	35.35	02 080004	30.32	02 081001	25.29	02 081002	32.50	02 081003	32.87

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
02 081004	62.78	02 081005	31.30	02 081006	47.41	02 082001	79.20	02 082002	135.19	02 082003	75.22
02 082004	88.50	02 083001	14.85	02 083002	16.00	02 083003	82.38	02 083004	35.20	02 083005	70.00
02 083006	11.67	02 084001	10.77	02 084002	16.38	02 084003	10.49	02 084004	10.91	02 084005	11.81
02 084006	12.75	02 085001	221.94	02 085002	411.43	02 085003	281.33	02 085004	316.50	02 086001	98.75
02 086002	241.18	02 086003	113.12	02 086004	179.88	02 087001	6.70	02 087002	17.50	02 087003	15.00
02 087004	13.33	02 087005	9.50	02 087006	17.65	02 087007	13.00	02 087008	13.20	02 087009	24.00
02 087010	9.90	02 088001	6.67	02 088002	9.02	02 088003	0.50	02 088004	1.18	02 088005	4.83
02 088006	8.50	02 088007	9.67	02 088008	2.93	02 089001	52.14	02 089002	90.48	02 089003	31.91
02 089004	69.38	02 090001	7.40	02 090002	6.66	02 090003	78.41	02 090004	84.21	02 091001	6.60
02 091002	752.24	02 091003	154.60	02 091004	21.69	02 092001	195.65	02 092002	177.84	02 092003	128.68
02 092004	205.00	02 093001	3.20	02 093002	120.00	02 093003	4.90	02 093004	33.43	02 094001	113.54
02 094002	81.48	02 094003	81.67	02 094004	59.81	02 095001	102.71	02 095002	173.47	02 095003	148.21
02 095004	62.29	02 095005	197.78	02 095006	775.00	02 096001	86.90	02 096002	262.86	02 096003	248.57
02 096004	61.43	02 097001	169.90	02 097002	42.00	02 097003	83.00	02 097004	92.00	02 098001	82.00
02 098002	118.00	02 098003	69.00	02 098004	120.00	02 099001	350.00	02 099002	347.50	02 099003	210.00
02 099004	180.00	02 100001	29.41	02 100002	140.00	02 100003	164.00	02 100004	100.00	02 101001	210.00
02 101002	220.00	02 101003	220.00	02 101004	210.00	02 102001	35.68	02 102002	44.03	02 102003	31.34
02 102004	38.03	02 102005	29.81	02 102006	35.38	02 102007	20.85	02 102008	33.80	02 102009	30.99
02 102010	48.18	02 103001	182.86	02 103002	241.05	02 103003	321.43	02 103004	224.45	02 104001	184.29
02 104002	260.00	02 104003	109.00	02 104004	221.43	02 104005	123.19	02 104006	317.43	02 105001	117.33
02 105002	193.33	02 105003	54.95	02 105004	131.53	02 106001	65.00	02 106002	69.95	02 106003	820.65
02 106004	315.00	02 107001	152.04	02 107002	234.66	02 107003	264.86	02 107004	78.89	02 107005	205.00
02 107006	37.00	02 108001	47.00	02 108002	47.00	02 108003	33.00	02 108004	47.00	02 108005	33.00
02 108006	39.00	02 118001	119.00	02 118002	119.90	02 118003	395.00	02 118004	239.99	02 118005	499.00
02 118006	89.90	02 118007	599.00	02 118008	129.00	02 118009	124.99	02 118010	285.00	02 118011	330.00
02 118012	195.00	02 119001	39.90	02 119002	47.95	02 119003	79.90	02 119004	45.00	02 119005	215.00
02 119006	49.00	02 119007	106.00	02 119008	119.90	02 119009	119.00	02 119010	148.00	02 119011	215.00
02 119012	129.00	02 120001	13.99	02 120002	24.90	02 120003	69.00	02 120004	89.00	02 120005	49.00
02 120006	66.92	02 120007	116.90	02 120008	24.81	02 120009	42.00	02 120010	47.20	02 120011	98.00
02 120012	48.00	02 121001	239.90	02 121002	179.90	02 121003	159.90	02 121004	399.00	02 121005	449.99
02 121006	529.00	02 121007	445.00	02 121008	199.90	02 121009	159.00	02 121010	219.00	02 121011	269.00
02 121012	359.00	02 121013	495.00	02 121014	295.00	02 121015	699.00	02 121016	234.00	02 121017	129.00
02 121018	699.00	02 121019	545.00	02 121020	299.00	02 121021	399.00	02 121022	499.00	02 121023	114.45
02 121024	209.45	02 122001	1995.00	02 122002	1149.00	02 122003	2490.00	02 122004	2799.00	02 122005	849.00
02 122006	5490.00	02 122007	1498.61	02 122008	2550.00	02 122009	599.99	02 122010	599.00	02 122011	1000.00
02 122012	1180.00	02 123001	139.90	02 123002	119.00	02 123003	59.00	02 123004	89.00	02 123005	199.00
02 123006	199.00	02 123007	149.90	02 123008	298.00	02 123009	69.90	02 123010	60.69	02 123011	599.00
02 123012	459.00	02 124001	68.90	02 124002	235.00	02 124003	49.00	02 124004	150.00	02 124005	239.00
02 124006	169.00	02 124007	169.00	02 124008	139.90	02 124009	347.16	02 124010	679.00	02 124011	119.00
02 124012	274.99	02 125001	285.00	02 125002	199.00	02 125003	136.00	02 125004	49.90	02 125005	88.00
02 125006	169.90	02 125007	233.00	02 125008	199.00	02 125009	99.00	02 125010	49.90	02 125011	100.30
02 125012	349.00	02 126001	39.90	02 126002	79.00	02 126003	19.90	02 126004	17.00	02 126005	28.00
02 126006	139.50	02 126007	18.00	02 126008	29.00	02 126009	44.94	02 126010	49.00	02 126011	11.90
02 126012	88.00	02 127001	149.90	02 127002	177.07	02 127003	179.90	02 127004	260.00	02 127005	295.28
02 127006	174.00	02 127007	275.00	02 127008	269.00	02 127009	799.00	02 127010	295.00	02 127011	345.00
02 127012	799.00	02 127013	579.00	02 127014	232.00	02 127015	274.99	02 127016	749.00	02 127017	79.90
02 127018	299.00	02 127019	95.00	02 127020	399.00	02 127021	399.00	02 127022	189.90	02 127023	349.00
02 127024	549.00	02 128001	779.00	02 128002	195.00	02 128003	179.00	02 128004	329.00	02 128005	229.00
02 128006	1199.00	02 128007	1499.00	02 128008	154.90	02 128009	401.25	02 128010	155.00	02 128011	149.00
02 128012	2199.00	02 128013	29.90	02 128014	400.00	02 128015	398.00	02 128016	398.00	02 128017	1299.00
02 128018	1299.00	02 128019	499.00	02 128020	279.99	02 128021	99.00	02 128022	220.00	02 128023	289.99
02 128024	669.00	02 128025	245.00	02 128026	140.43	02 128027	179.00	02 128028	339.00	02 128029	329.00
02 128030	79.90	02 128031	349.00	02 128032	299.00	02 128033	149.00	02 128034	249.79	02 128035	210.00
02 128036	369.00	02 129001	99.00	02 129002	169.00	02 129003	249.99	02 129004	119.90	02 129005	298.00
02 129006	359.00	02 129007	239.00	02 129008	79.99	02 129009	131.72	02 129010	89.00	02 129011	54.90
02 129012	549.00	02 130001	248.00	02 130002	999.00	02 130003	425.00	02 130004	159.00	02 130005	149.00
02 130006	99.90	02 130007	79.00	02 130008	410.64	02 130009	699.00	02 130010	499.00	02 130011	299.00
02 130012	169.90	02 131001	99.99	02 131002	149.90	02 131003	319.00	02 131004	99.90	02 131005	196.50
02 131006	129.00	02 131007	151.50	02 131008	119.90	02 131009	399.00	02 131010	228.00	02 131011	299.00
02 131012	109.99	02 131013	298.00	02 131014	279.00	02 131015	99.90	02 131016	649.00	02 131017	159.90
02 131018	129.50	02 131019	399.00	02 131020	239.00	02 131021	159.90	02 131022	549.00	02 131023	529.00
02 131024	144.45	02 132001	128.00	02 132002	25.45	02 132003	134.90	02 132004	429.00	02 132005	109.00
02 132006	110.00	02 132007	99.90	02 132008	178.00	02 132009	79.99	02 132010	39.99	02 132011	149.00
02 132012	399.00	02 133001	14.90	02 133002	11.90	02 133003	49.45	02 133004	8.90	02 133005	49.00
02 133006	169.00	02 133007	25.90	02 133008	31.20	02 133009	49.00	02 133010	149.00	02 133011	159.00
02 133012	23.90	02 133013	78.00	02 133014	20.00	02 133015	25.50	02 133016	60.00	02 133017	19.90
02 133018	45.00	02 133019	89.00	02 133020	39.90	02 133021	38.00	02 133022	75.00	02 133023	59.00
02 133024	48.00	02 134001	43.00	02 134002	88.00	02 134003	47.90	02 134004	39.90	02 134005	18.00
02 134006	29.90	02 134007	50.00	02 134008	78.00	02 134009	109.00	02 134010	42.40	02 134011	55.00
02 134012	89.00	02 135001	59.99	02 135002	49.00	02 135003	39.90	02 135004	68.00	02 135005	27.90
02 135006	152.50	02 135007	89.00	02 135008	119.99	02 135009	269.00	02 135010	59.00	02 135011	228.00
02 135012	178.00	02 136001	349.00	02 136002	19.00	02 136003	33.50	02 136004	117.03	02 136005	27.90
02 136006	34.90	02 136007	48.00	02 136008	48.00	02 136009	199.00	02 136010	69.00	02 136011	59.99
02 136012	29.49	02 137001	2499.00	02 137002	110.14	02 137003	349.00	02 137004	35.00	02 137005	30.00
02 137006	95.00	02 137007	189.00	02 137008	797.90	02 137009	56.00	02 137010	640.00	02 137011	379.00
02 137012	489.00	02 137013	799.00	02 137014	699.99	02 137015	279.00	02 137016	899.00	02 137017	498.00
02 137018	329.00	02 137019	589.00	02 137020	1093.30	02 137021	259.00	02 137022	219.90	02 137023	799.00
02 137024	209.00	02 137025	171.34	02 137026	249.00	02 137027	298.00	02 137028	348.00	02 138001	280.00
02 138002	118.90	02 138003	578.00	02 138004	180.80	02 138005	107.25	02 138006	128.00	02 138007	139.80
02 138008	82.81	02 139001	999.00	02 139002	649.00	02 139003	219.00	02 139004	247.03	02 139005	156.00
02 139006	278.40	02 139007	359.00	02 139008	999.00	02 139009	149.00	02 139010	469.00	02 139011	398.00
02 139012	398.00	02 140001	589.00	02 140002	239.00	02 140003	295.00	02 140004	128.15	02 140005	259.00
02 140006	198.00	02 140007	499.00	02 140008	349.00	02 140009	539.00	02 140010	416.00	02 140011	298.00
02 140012	198.00	02 141001	409.00	02 141002	319.00	02 141003	259.00	02 141004	249.00	02 141005	424.54
02 141006	669.00	02 141007	198.32	02 141008	248.00	02 141009	449.00	02 141010	499.00	02 141011	398.00
02 141012	299.00	02 142001	829.00	02 142002	290.74	02 142003	198.00	02 142004	379.00	02 142005	569.00
02 142006	445.00	02 142007	729.00	02 142008	395.00	02 142009	699.00	02 142010	599.00	02 142011	599.00
02 142012	698.00	02 143001	59.00	02 143002	359.20	02 143003	179.00	02 143004	58.00	02 143005	160.00
02 143006	199.00	02 143007	286.00	02 143008	164.79	02 143009	349.00	02 143010	205.00	02 143011	210.00
02 143012	279.00	02 144001	12.00	02 144002	10.50	02 144003	20.00	02 144004	18.00	02 145001	119.00
02 145002	109.00	02 145003	79.00	02 145004	90.00	02 146001	60.00	02 146002	50.00	02 146003	51.00
02 146004	10.00	02 147001	484.00	02 147002	258.00	02 147003	95.00	02 147004	1299.00	02 147005	39.90
02 147006	2799.13	02 147007	149.00	02 147008	219.90	02 147009	1299.00	02 147010	129.90	02 147011	1499.00
02 147012	250.00	02 148001	230.00	02 148002	190.00	02 148004	124.90	02 148005	1370.00	02 148006	560.00
02 148007	109.31	02 158001	1427.97	02 158002	1427.97	02 158003	1427.97	02 158004	1427.97	02 158005	1427.97
02 158006	1427.97	02 159001	109.28	02 160001	72.00	02 160002	244.80	02 160003	479.70	02 160004	94.50
02 160005	196.80	02 160006	288.00	02 161001	23.46	02 161002	46.92	02 161003	70.38	02 161004	98.69
02 161005	126.99	02 161006	155.30	02 161007	183.60	02 161008	266.51	02 161009	349.42	02 161010	432.33
02 161011	598.15	02 161012	929.80	02 161013	1261.44	02 161014	2090.55	02 161015	3888.55	02 161016	4647.19
02 161017	4836.85	02 161018	5785.15	02 161019	6733.45	02 161020	7681.75	02 161021	8630.05	02 161022	9578.35
02 161023	10526.65	02 161024	11474.95	02 161025	12423.25	02 161026	13371.55	02 161027	143.97	02 161028	1095.62
02 161029	1593.09	02 161030	2422.20	02 161031	3509.23	02 161032	14319.85	02 161033	15268.15	02 161034	19061.35
02 161035	22854.55	02 161036	26647.75	02 161037	30440.95	02 161038	38027.35	02 162001	14.77	02 162002	14.77
02 162003	7.98	02 162004	7.98	02 164001	145.53	02 165001	856.53	02 166001	0.00	02 166002	0.00
02 166003	0.00	02 166004	0.00	02 166005	0.00	02 166006	0.00	02 166007	0.00	02 166008	0.00
02 166009	0.00	02 166010	0.00	02 167001	15.39	02 167002	10.37	02 167003	15.39	02 167004	10.37
02 167005	24.32	02 168001	200.00	02 168002	250.00	02 168003	200.00	02 168004	395.00	02 168005	220.00
02 168006	950.00	02 168007	250.00	02 168008	250.00	02 168009	200.00	02 168010	200.00	02 169001	25.00
02 169002	95.00	02 169003	180.00	02 169004	18.00	02 169005	325.00	02 169006	550.00	02 179001	8199.00
02 179002	5299.00	02 179003	3299.00	02 179004	14599.00	02 179005	16305.10	02 179006	1583.00	02 180001	2199.00
02 180002	3999.00	02 180003	531.57	02 180004	212.00	02 181001	6499.00	02 181002	4999.00	02 181003	3659.00
02 181004	6198.00	02 182001	3199.00	02 182002	1348.00	02 182003	1103.62	02 182004	2645.20	02 183001	3450.00
02 183002	6499.00	02 183003	2178.00	02 183004	3149.00	02 184001	4599.00	02 184002	6825.00	02 184003	798.00
02 184004	1998.99	02 185001	7799.00	02 185002	11299.00	02 185003	17498.60	02 185004	9499.00	02 186001	5299.00
02 186002	11697.00	02 186003	26247.20	02 186004	8494.62	02 187001	7029.00	02 187002	7649.00	02 187003	11542.55
02 187004	9598.00	02 188001	4949.00	02 188002	9299.00	02 188003	9399.00	02 188004	5623.00	02 189001	4398.00
02 189002	9799.00	02 189003	9459.14	02 189004	5599.00	02 190001	338.00	02 190002	599.00	02 190003	409.00
02 190004	1049.00	02 191001	2485.00	02 191002	1250.00	02 191003	599.00	02 191004	398.00	02 191005	839.13
02 191006	2199.00	02 192001	88.00	02 192002	158.00	02 192003	379.00	02 192004	699.00	02 193001	1119.00
02 193002	493.20	02 193003	449.00	02 193004	2081.63	02 194001	1950.38	02 194002	1999.00	02 194003	1490.00
02 194004	2299.00	02 195001	188.00	02 195002	220.00	02 195003	585.38	02 195004	479.00	02 196001	11361.58
02 197001	4299.00	02 197002	4999.00	02 197003	5299.00	02 197004	10765.00	02 197005	1498.00	02 197006	6099.00
02 198001	3999.00	02 198002	4299.00	02 198003	1899.00	02 198004	1990.00	02 198005	1199.00	02 198006	638.00
02 198007	1299.00	02 198008	3999.00	02 199001	1899.00	02 199002	6499.00	02 199003	8299.00	02 199004	2099.00
02 200001	26.90	02 200002	65.98	02 200003	155.00	02 200004	39.60	02 201001	25.00	02 201002	50.00
02 201003	10.95	02 201004	3.00	02 202001	50.59	02 202002	32.62	02 202003	185.01	02 202004	65.00
02 203001	14.00	02 203002	15.50	02 203003	7.20	02 203004	3.70	02 204001	12.90	02 204002	3.95
02 204003	57.90	02 204004	73.00	02 205001	38.50	02 205002	32.00	02 206001	380.35	02 206002	159.00
02 206003	94.00	02 206004	27.23	02 207001	119.00	02 207002	118.00	02 207003	179.00	02 207004	258.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
02 208001	15.00	02 208002	47.13	02 208003	123.23	02 208004	16.00	02 209001	290.56	02 209002	779.00
02 209003	851.73	02 209004	169.00	02 209005	247.00	02 209006	326.89	02 209007	68.56	02 209008	69.90
02 210001	11.00	02 210002	6.00	02 210003	19.95	02 210004	10.00	02 210005	11.90	02 210006	75.85
02 210007	199.00	02 210008	43.00	02 211001	805.23	02 211002	599.00	02 211003	399.00	02 211004	119.90
02 212001	177.10	02 212002	247.22	02 212003	39.90	02 212004	159.00	02 213001	57.90	02 213002	54.90
02 213003	119.90	02 213004	44.90	02 214001	23.75	02 214002	25.33	02 214003	24.95	02 214004	30.75
02 214005	32.78	02 214006	15.00	02 214007	27.95	02 214008	17.45	02 215001	20.63	02 215002	14.24
02 215003	16.85	02 215004	63.49	02 215005	15.88	02 215006	59.33	02 216001	10.00	02 216002	10.53
02 216003	5.45	02 216004	6.95	02 217001	27.75	02 217002	34.25	02 217003	26.57	02 217004	39.14
02 217005	23.75	02 217006	32.86	02 218001	8.08	02 218002	59.00	02 218003	42.00	02 218004	54.25
02 219001	46.00	02 219002	7.40	02 219003	129.00	02 219004	9.10	02 229001	143.08	02 229002	105.57
02 229003	797.87	02 229004	251.85	02 229005	432.00	02 229006	358.05	02 229007	256.00	02 229008	1167.23
02 229009	435.66	02 229010	98.43	02 229011	135.68	02 229012	987.61	02 229013	193.00	02 229014	259.94
02 229015	473.50	02 229016	294.00	02 229017	458.05	02 229018	151.69	02 229019	31.74	02 230001	456.00
02 230002	211.70	02 230003	158.40	02 230004	249.61	02 230005	217.00	02 230006	144.90	02 231001	46.68
02 231002	384.96	02 231003	341.73	02 231004	296.07	02 232001	120.39	02 232002	47.95	02 232003	88.20
02 232004	20.50	02 233001	84.00	02 233002	93.43	02 233003	122.04	02 233004	225.25	02 233005	57.95
02 233006	145.00	02 234001	119.25	02 234002	949.45	02 234003	153.50	02 234004	106.50	02 235001	132.50
02 235002	123.55	02 235003	107.24	02 235004	187.20	02 236001	13.00	02 236002	4.95	02 236003	8.90
02 236004	15.90	02 237001	63.47	02 237002	45.95	02 237003	40.00	02 237004	37.94	02 238001	201.00
02 238002	178.56	02 238003	183.05	02 238004	57.50	02 239001	55.00	02 239002	115.00	02 239003	77.00
02 239004	70.00	02 240001	56.00	02 240002	112.00	02 240003	108.00	02 240004	135.34	02 241001	43.25
02 241002	165.12	02 241003	570.50	02 241004	584.25	02 242001	90.30	02 242002	226.21	02 242003	199.00
02 242004	266.89	02 243001	430.00	02 243002	490.00	02 243003	1990.00	02 243004	550.00	02 244001	3300.00
02 244002	5000.00	02 244003	3500.00	02 244004	820.00	02 244005	450.00	02 244006	550.00	02 244007	560.00
02 244008	800.00	02 245001	400.00	02 245002	300.00	02 245003	200.00	02 245004	500.00	02 245005	400.00
02 245006	500.00	02 245007	500.00	02 245008	480.00	02 246001	1227.00	02 246002	1828.00	02 246003	2812.99
02 246004	950.00	02 247001	40000.00	02 247002	1200.00	02 247003	40000.00	02 247004	16000.00	02 248001	6000.00
02 248002	5000.00	02 248003	5000.00	02 248004	2500.00	02 249001	165.00	02 249002	756.00	02 249003	300.00
02 249004	635.00	02 250001	17000.00	02 250002	1334.00	02 250003	17000.00	02 250004	1579.02	02 251001	157.00
02 251002	127.60	02 251003	170.00	02 251004	89.00	02 251005	90.00	02 251006	95.00	02 251007	299.00
02 251008	196.00	02 252001	50.00	02 252002	40.00	02 252003	85.00	02 252004	240.00	02 253001	70.00
02 253002	200.00	02 253003	70.00	02 253004	520.00	02 253005	120.00	02 253006	70.00	02 254001	77.33
02 254002	74.62	02 254003	54.95	02 254004	143.50	02 255001	206.00	02 255002	39.95	02 255003	125.00
02 255004	66.90	02 256001	119.20	02 256002	209.00	02 256003	154.55	02 256004	130.00	02 256005	140.50
02 256006	553.10	02 257001	34.90	02 257002	22.90	02 257003	24.83	02 257004	32.40	02 258001	87.73
02 258002	53.89	02 258003	100.00	02 258004	56.11	02 258005	41.59	02 258006	39.00	02 259001	83.10
02 259002	358.18	02 259003	132.50	02 259004	358.75	02 260001	38.00	02 260002	6.00	02 260003	15.90
02 260004	36.00	02 261001	67.00	02 261002	220.00	02 261003	26.90	02 261004	114.90	02 261005	65.41
02 261006	91.00	02 261007	19.50	02 261008	69.09	02 262001	7.60	02 262002	23.40	02 262003	34.00
02 262004	105.00	02 263001	12.97	02 263002	1.90	02 263003	117.00	02 263004	21.90	02 263005	11.90
02 263006	105.00	02 263007	4.76	02 263008	8.89	02 264001	74.87	02 264002	124.95	02 264003	307.50
02 264004	140.83	02 265001	14.68	02 265002	27.90	02 265003	45.50	02 265004	17.00	02 266001	6.70
02 266002	15.70	02 266003	116.00	02 266004	7.75	02 276001	7.00	02 276002	7.00	02 276003	7.00
02 276004	7.00	02 277001	7.00	02 277002	7.00	02 277003	7.00	02 277004	7.00	02 278001	120.00
02 278002	120.00	02 278003	150.00	02 278004	150.00	02 280001	1872.00	02 280002	246.00	02 280003	578.00
02 280004	26.00	02 281001	1305.75	02 281002	1839.50	02 281003	8625.36	02 281004	1232.25	02 282001	184900.00
02 282002	332100.00	02 282003	432900.00	02 282004	182200.00	02 282005	174450.00	02 282006	160100.00	02 282007	384900.00
02 282008	374900.00	02 282009	221900.00	02 282010	153300.00	02 282011	296900.00	02 282012	331200.00	02 283001	1849.00
02 283002	22100.00	02 283003	15599.00	02 283004	1150.00	02 284001	13.57	02 284002	13.57	02 285001	14.38
02 285002	14.38	02 286001	74.00	02 286002	72.94	02 286003	86.68	02 286004	124.44	02 287001	1148.00
02 287002	1349.00	02 287003	449.00	02 287004	1610.20	02 288001	18.80	02 288002	188.83	02 288003	69.00
02 288004	121.89	02 289001	1121.75	02 289002	1574.32	02 289003	1622.00	02 289004	1449.00	02 290001	12594.92
02 290002	12594.91	02 290003	12594.93	02 291001	1037.24	02 292001	115.00	02 292002	480.00	02 292003	350.00
02 292004	350.00	02 293001	1100.00	02 293002	1480.00	02 293003	255.20	02 293004	250.00	02 294001	85.00
02 294002	70.00	02 294003	80.00	02 294004	60.00	02 295159	60.00	02 296001	42.00	02 296002	8.00
02 306001	990.83	02 306002	3982.50	02 306003	1255.42	02 306004	4220.83	02 307001	3005.00	02 307002	1627.50
02 307003	1590.00	02 307004	3183.33	02 308001	5347.92	02 308002	4408.33	02 308003	3818.33	02 308004	3477.50
02 309001	4202.08	02 309002	2952.92	02 309003	2625.00	02 309004	1980.33	02 310001	1889.17	02 310002	2583.33
02 310003	1356.67	02 310004	1208.33	02 311001	2900.00	02 311002	25027.00	02 311003	21150.00	02 311004	6000.00
02 312001	1414.17	02 312002	1850.00	02 312003	741.67	02 312004	1485.83	02 313001	3235.42	02 313002	1833.33
02 313003	2867.50	02 313004	2248.33	02 314001	159.90	02 314002	249.00	02 314003	259.00	02 314004	108.00
02 315001	170.00	02 315002	165.00	02 315003	370.50	02 315004	176.00	02 315005	503.00	02 315006	299.00
02 315007	200.00	02 315008	180.00	02 315009	299.00	02 315010	459.00	02 315011	345.00	02 315012	235.00
02 315013	143.00	02 315014	330.00	02 316001	7.90	02 316002	24.50	02 316003	7.20	02 316004	25.50
02 316005	49.00	02 316006	10.00	02 316007	13.20	02 316008	35.00	02 316009	3.50	02 316010	38.90
02 317001	3047.38	02 317002	8139.45	02 317003	5389.50	02 317004	7277.41	02 317005	3535.38	02 317006	5080.00
02 318001	1439.00	02 318002	750.00	02 318003	890.00	02 318004	1009.00	02 318005	860.00	02 318006	849.00
02 318007	799.00	02 318008	759.50	02 318009	1925.70	02 318010	2105.73	02 318011	499.00	02 318012	500.00
02 318013	575.00	02 318014	699.00	02 318015	895.00	02 318016	624.00	02 318017	475.00	02 318018	650.00
02 318019	500.00	02 318020	1962.50	02 319001	164.00	02 319002	429.00	02 319003	369.00	02 319004	179.00
02 320001	30.00	02 320002	50.00	02 320003	100.00	02 320004	30.00	02 320005	54.00	02 320006	120.00
02 320007	50.00	02 320008	120.00	02 321001	69.50	02 321002	54.00	02 321003	39.50	02 321004	36.00
02 322001	408.00	02 322002	389.00	02 322003	599.00	02 322004	375.00	02 323001	85.00	02 323002	65.00
02 323003	59.00	02 323004	150.00	02 324001	100.00	02 324002	600.00	02 324003	310.28	02 324004	3375.00
02 324005	1980.00	02 324006	300.00	02 325001	8.00	02 325002	5.00	02 325003	8.00	02 325004	4.00
02 326001	22.00	02 326002	35.00	02 326003	25.00	02 326004	39.00	02 327001	34.72	02 327002	69.00
02 327003	44.67	02 327004	51.00	02 328001	156.00	02 328002	236.00	02 328003	169.15	02 328004	145.00
02 328005	379.00	02 328006	258.00	02 328007	90.00	02 328008	999.00	02 328009	15.00	02 328010	189.00
02 329001	20.00	02 329002	169.20	02 329003	8599.00	02 329004	1997.00	02 330001	188.00	02 330002	93.00
02 330003	210.45	02 330004	169.15	02 330005	10.00	02 330006	16.50	02 331001	125.00	02 331002	149.00
02 331003	79.00	02 331004	70.00	02 332001	57.50	02 332002	668.66	02 332003	6119.15	02 332004	150.00
02 342001	74.00	02 342002	40.00	02 342003	31.00	02 342004	57.50	02 342005	37.00	02 342006	31.00
02 342007	76.00	02 342008	19.50	02 342009	50.00	02 342010	26.00	02 343001	168.00	02 343002	257.00
02 343003	95.00	02 343004	140.00	02 343005	133.00	02 343006	168.00	02 343007	144.00	02 343008	109.00
02 343009	46.00	02 343010	30.00	02 343011	25.00	02 343012	53.00	02 343013	50.00	02 343014	34.00
02 343015	45.00	02 343016	86.00	02 343017	215.80	02 343018	169.00	02 344001	600.00	02 344002	2250.00
02 344003	2000.00	02 344004	2000.00	02 345001	8000.00	02 345002	4500.00	02 345003	6000.00	02 345004	8000.00
02 346001	74.00	02 346002	1070.00	02 346003	54.00	02 346004	54.00	02 346005	1122.00	02 346006	54.00
03 001001	9.50	03 001002	12.00	03 001003	12.00	03 001004	11.00	03 001005	13.00	03 001006	13.00
03 001007	11.00	03 001008	12.00	03 001009	12.00	03 001010	12.00	03 001011	12.00	03 001012	12.00
03 001013	12.00	03 001014	12.00	03 001015	12.00	03 001016	12.00	03 001017	14.00	03 001018	13.00
03 001019	12.00	03 001020	12.00	03 002001	70.46	03 002002	58.89	03 002003	58.15	03 002004	67.86
03 003001	12.00	03 003002	10.50	03 003003	10.00	03 003004	9.00	03 003005	63.06	03 003006	86.05
03 004001	17.50	03 004002	20.45	03 004003	91.05	03 004004	14.00	03 005001	6.50	03 005002	6.00
03 005003	3.00	03 005004	6.00	03 005005	3.50	03 005006	4.00	03 006001	2.50	03 006002	1.50
03 006003	3.00	03 006004	1.50	03 006005	3.00	03 006006	3.00	03 007001	89.29	03 007002	50.33
03 007003	39.71	03 007004	45.86	03 008001	140.00	03 008002	94.12	03 008003	200.00	03 008004	109.52
03 009001	75.00	03 009002	144.01	03 009003	76.00	03 009004	95.00	03 010001	38.98	03 010002	40.38
03 010003	74.75	03 010004	50.00	03 010005	54.95	03 010006	95.51	03 010007	47.70	03 010008	117.65
03 011001	18.86	03 011002	25.00	03 011003	17.50	03 011004	28.88	03 012001	30.00	03 012002	38.46
03 012003	40.35	03 012004	22.00	03 013001	14.80	03 013002	9.90	03 013003	13.50	03 013004	46.25
03 014001	85.70	03 014002	103.33	03 014003	38.75	03 014004	80.18	03 014005	119.60	03 014006	56.94
03 015001	11.11	03 015002	19.44	03 015003	12.00	03 015004	15.00	03 015005	11.83	03 015006	10.50
03 016001	68.00	03 016002	66.00	03 016003	59.50	03 016004	54.25	03 016005	32.00	03 016006	36.50
03 016007	32.15	03 016008	40.00	03 016009	65.75	03 016010	14.90	03 016011	29.90	03 016012	42.00
03 017001	90.00	03 017002	94.00	03 017003	70.00	03 017004	56.00	03 017005	79.15	03 017006	94.00
03 017007	74.00	03 017008	53.00	03 017009	90.00	03 017010	100.00	03 017011	74.00	03 017012	90.00
03 017013	95.00	03 017014	94.00	03 017015	90.00	03 017016	41.90	03 017017	54.00	03 017018	85.00
03 018001	124.00	03 018002	120.00	03 018003	137.50	03 018004	130.00	03 018005	156.90	03 018006	135.00
03 018007	135.65	03 018008	100.00	03 018009	120.00	03 018010	103.38	03 018011	124.00	03 018012	153.90
03 018013	162.00	03 018014	130.00	03 018015	80.00	03 018016	80.00	03 018017	74.06	03 018018	105.00
03 018019	128.00	03 018020	125.00	03 018021	169.90	03 018022	156.00	03 018023	151.90	03 018024	184.00
03 018025	131.25	03 018026	156.90	03 018027	118.50	03 018028	120.00	03 018029	108.50	03 018030	76.00
03 018031	130.00	03 018032	120.00	03 018033	70.00	03 018034	76.00	03 019001	30.00	03 019002	27.90
03 019003	45.75	03 019004	42.90	03 019005	35.00	03 019006	40.00	03 019007	49.90	03 019008	40.00
03 020001	104.00	03 020002	55.00	03 020003	80.00	03 020004	60.00	03 021001	152.90	03 021002	56.00
03 021003	64.80	03 021004	68.00	03 021005	72.00	03 021006	181.00	03 022001	54.00	03 022002	73.30
03 022003	56.67	03 022004	51.50	03 023001	560.00	03 023002	48.00	03 023003	470.00	03 023004	52.00
03 023005	74.44	03 023006	99.90	03 023007	202.77	03 023008	149.00	03 023009	727.50	03 023010	89.90
03 024001	179.23	03 024002	203.68	03 024003	117.34	03 024004	86.00	03 025001	55.00	03 025002	104.90
03 025003	70.00	03 025004	55.00	03 025005	58.75	03 025006	60.00	03 025007	49.70	03 025008	37.40
03 025009	65.00	03 025010	119.00	03 025011	65.00	03 025012	230.00	03 025013	110.00	03 025014	109.23
03 025015	144.65	03 025016	125.00	03 026001	150.00	03 026002	132.00	03 026003	157.50	03 026004	278.00
03 027001	28.00	03 027002	110.00	03 027003	70.00	03 027004	15.68	03 028001	44.47	03 028002	56.23
03 028003	66.16	03 028004	84.31	03 028005	74.62	03 028006	45.71	03 029001	223.91	03 029002	198.20
03 029003	246.47	03 029004	487.81	03 030001	16.34	03 030002	16.50	03 030003	13.40	03 030004	9.00
03 030005	16.00	03 030006	8.50	03 030007	11.50	03 030008	10.00	03 030009	12.37	03 030010	12.50
03 031001	108.33	03 031002	73.80	03 031003	99.15	03 031004	111.67	03 032001	35.69	03 032002	455.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
03 032003	32.30	03 032004	42.19	03 032005	35.08	03 032006	31.61	03 033001	23.33	03 033002	26.08
03 033003	25.60	03 033004	50.45	03 033005	32.80	03 033006	20.00	03 034001	80.00	03 034002	95.00
03 034003	104.09	03 034004	90.00	03 035001	130.00	03 035002	113.44	03 035003	120.00	03 035004	355.70
03 036001	80.00	03 036002	76.00	03 036003	110.00	03 036004	80.50	03 037001	42.56	03 037002	45.00
03 037003	34.76	03 037004	48.50	03 038001	138.75	03 038002	169.92	03 038003	145.00	03 038004	124.81
03 039001	12.00	03 039002	75.00	03 039003	142.86	03 039004	26.50	03 040001	124.44	03 040002	115.78
03 040003	122.22	03 040004	111.81	03 041001	57.29	03 041002	114.86	03 041003	79.29	03 041004	121.53
03 042001	36.00	03 042002	38.84	03 042003	36.00	03 042004	33.50	03 042005	37.50	03 042006	35.50
03 043001	26.72	03 043002	28.44	03 043003	19.82	03 043004	44.40	03 043005	26.00	03 043006	22.33
03 043007	18.19	03 043008	33.90	03 043009	67.50	03 043010	111.80	03 044001	30.00	03 044002	33.90
03 044003	30.00	03 044004	32.40	03 044005	36.00	03 044006	33.40	03 044007	34.25	03 044008	31.00
03 045001	10.93	03 045002	13.45	03 045003	6.00	03 045004	27.90	03 045005	14.25	03 045006	18.90
03 045007	8.25	03 045008	18.00	03 046001	32.00	03 046002	34.90	03 046003	28.65	03 046004	27.00
03 046005	27.25	03 046006	28.50	03 046007	34.05	03 046008	26.00	03 047001	15.00	03 047002	31.00
03 047003	20.00	03 047004	17.90	03 047005	59.80	03 047006	8.50	03 047007	71.15	03 047008	21.40
03 047009	11.20	03 047010	59.60	03 047011	7.75	03 047012	8.50	03 047013	9.38	03 047014	7.50
03 047015	16.00	03 047016	60.00	03 047017	26.50	03 047018	21.40	03 047019	41.90	03 047020	25.00
03 048001	10.00	03 048002	18.20	03 048003	8.75	03 048004	10.00	03 048005	16.20	03 048006	10.00
03 048007	21.15	03 048008	10.00	03 049001	5.00	03 049002	6.85	03 049003	9.11	03 049004	5.00
03 049005	5.13	03 049006	8.55	03 049007	3.13	03 049008	4.75	03 050001	10.50	03 050002	16.85
03 050003	10.50	03 050004	18.40	03 050005	15.55	03 050006	11.50	03 050007	12.00	03 050008	13.00
03 051001	11.50	03 051002	17.60	03 051003	10.13	03 051004	11.75	03 051005	13.00	03 051006	14.20
03 051007	10.13	03 051008	20.40	03 052001	57.50	03 052002	64.45	03 052003	51.98	03 052004	50.00
03 052005	71.50	03 052006	47.50	03 052007	40.50	03 052008	47.50	03 053001	35.00	03 053002	30.75
03 053003	28.90	03 053004	51.98	03 053005	29.65	03 053006	30.00	03 053007	26.00	03 053008	30.00
03 054001	12.50	03 054002	23.50	03 054003	28.90	03 054004	9.88	03 055001	49.00	03 055002	43.60
03 055003	40.00	03 055004	21.00	03 055005	33.25	03 055006	57.15	03 055007	40.00	03 055008	57.90
03 056001	6.70	03 056002	7.38	03 056003	8.13	03 056004	8.95	03 056005	7.25	03 056006	7.00
03 056007	12.50	03 056008	10.50	03 057001	12.23	03 057002	15.00	03 057003	10.00	03 057004	11.75
03 058001	18.86	03 058002	20.88	03 058003	14.50	03 058004	18.30	03 058005	13.13	03 058006	15.84
03 058007	16.75	03 058008	21.15	03 058009	16.00	03 058010	13.00	03 058011	12.75	03 058012	31.00
03 058013	17.00	03 058014	13.50	03 059001	10.50	03 059002	23.28	03 059003	15.25	03 059004	19.68
03 059005	18.00	03 059006	21.40	03 059007	17.75	03 059008	16.00	03 059009	16.50	03 059010	16.38
03 060001	7.25	03 060002	14.55	03 060003	9.00	03 060004	24.90	03 060005	9.75	03 060006	26.50
03 060007	9.75	03 060008	20.90	03 060009	9.00	03 060010	6.25	03 061001	10.00	03 061002	5.93
03 061003	6.50	03 061004	15.40	03 061005	11.25	03 061006	10.00	03 061007	8.00	03 061008	41.50
03 062001	50.75	03 062002	80.00	03 062003	42.90	03 062004	25.63	03 062005	14.43	03 062006	16.00
03 062007	36.90	03 062008	25.75	03 063001	12.00	03 063002	17.80	03 063003	32.40	03 063004	11.25
03 063005	25.93	03 063006	16.50	03 063007	29.15	03 063008	15.50	03 063009	14.25	03 063010	14.75
03 064001	7.50	03 064002	7.75	03 064003	7.75	03 064004	17.90	03 064005	6.45	03 064006	8.90
03 064007	5.50	03 064008	7.25	03 065001	19.35	03 065002	20.65	03 065003	18.50	03 065004	12.88
03 065005	16.00	03 065006	14.20	03 065007	12.00	03 065008	15.50	03 066001	6.75	03 066002	10.68
03 066003	8.35	03 066004	4.00	03 066005	7.25	03 066006	6.50	03 066007	6.00	03 066008	8.50
03 067001	20.75	03 067002	20.83	03 067003	14.00	03 067004	19.90	03 067005	20.00	03 067006	16.43
03 067007	16.75	03 067008	18.50	03 068001	30.00	03 068002	16.35	03 068003	26.90	03 068004	15.00
03 068005	21.00	03 068006	22.43	03 068007	24.20	03 068008	16.00	03 069001	8.75	03 069002	12.63
03 069003	19.90	03 069004	8.75	03 070001	11.75	03 070002	17.80	03 070003	15.83	03 070004	22.15
03 070005	16.50	03 070006	15.75	03 070007	13.50	03 070008	15.50	03 071001	13.00	03 071002	12.40
03 071003	11.90	03 071004	8.63	03 072001	24.00	03 072002	20.50	03 072003	36.90	03 072004	18.13
03 073001	47.00	03 073002	19.00	03 073003	39.90	03 073004	25.00	03 074001	13.27	03 074002	42.79
03 074003	14.25	03 074004	18.00	03 074005	22.71	03 074006	18.00	03 074007	20.00	03 074008	14.61
03 075001	20.11	03 075002	48.98	03 075003	19.32	03 075004	47.25	03 076001	21.39	03 076002	24.30
03 076003	23.28	03 076004	24.65	03 077001	140.00	03 077002	219.00	03 077003	85.00	03 077004	149.50
03 077005	231.50	03 077006	160.00	03 077007	199.00	03 077008	80.00	03 078001	22.50	03 078002	18.00
03 078003	24.21	03 078004	14.19	03 079001	26.19	03 079002	61.36	03 079003	38.10	03 079004	114.47
03 080001	23.81	03 080002	64.78	03 080003	28.23	03 080004	29.55	03 081001	49.41	03 081002	33.75
03 081003	45.88	03 081004	44.13	03 081005	32.37	03 081006	57.22	03 082001	83.70	03 082002	80.00
03 082003	76.11	03 082004	120.37	03 083001	96.68	03 083002	17.80	03 083003	50.00	03 083004	78.95
03 083005	32.20	03 083006	20.22	03 084001	12.23	03 084002	16.25	03 084003	9.30	03 084004	9.00
03 084005	12.00	03 084006	9.13	03 085001	220.85	03 085002	200.70	03 085003	450.00	03 085004	198.00
03 086001	177.81	03 086002	175.00	03 086003	101.25	03 086004	230.40	03 087001	7.16	03 087002	7.60
03 087003	15.00	03 087004	15.00	03 087005	8.33	03 087006	16.67	03 087007	8.80	03 087008	15.00
03 087009	10.67	03 087010	27.43	03 088001	1.26	03 088002	4.53	03 088003	3.91	03 088004	10.00
03 088005	6.67	03 088006	5.50	03 088007	5.30	03 088008	10.00	03 089001	63.04	03 089002	52.70
03 089003	71.02	03 089004	54.07	03 090001	6.95	03 090002	7.02	03 090003	78.41	03 090004	90.54
03 091001	39.00	03 091002	525.00	03 091003	11.35	03 091004	182.76	03 092001	194.12	03 092002	137.93
03 092003	136.36	03 092004	140.00	03 093001	200.83	03 093002	216.67	03 093003	257.14	03 093004	152.78
03 094001	76.13	03 094002	111.11	03 094003	47.50	03 094004	61.00	03 095001	625.00	03 095002	62.13
03 095003	108.00	03 095004	106.63	03 095005	224.40	03 095006	150.00	03 096001	46.47	03 096002	102.21
03 096003	63.57	03 096004	222.86	03 097001	42.34	03 097002	40.00	03 097003	41.50	03 097004	30.00
03 098001	75.00	03 098002	80.00	03 098003	62.00	03 098004	75.50	03 099001	180.00	03 099002	162.50
03 099003	180.00	03 099004	200.00	03 100001	108.75	03 100002	95.83	03 100003	115.57	03 100004	117.06
03 101001	180.00	03 101002	135.00	03 101003	220.00	03 101004	180.00	03 102001	29.58	03 102002	33.80
03 102003	33.80	03 102004	30.99	03 102005	32.45	03 102006	31.74	03 102007	35.21	03 102008	35.44
03 102009	29.60	03 102010	38.03	03 103001	265.33	03 103002	120.20	03 103003	174.50	03 103004	268.12
03 104001	299.99	03 104002	221.43	03 104003	155.00	03 104004	200.00	03 104005	108.51	03 104006	64.89
03 105001	132.00	03 105002	184.00	03 105003	97.33	03 105004	116.50	03 106001	152.50	03 106002	143.37
03 106003	318.66	03 106004	291.99	03 107001	163.15	03 107002	160.00	03 107003	166.66	03 107004	85.00
03 107005	152.13	03 107006	182.33	03 108001	34.00	03 108002	39.00	03 108003	47.00	03 108004	42.00
03 108005	47.00	03 108006	47.00	03 118001	199.00	03 118002	358.00	03 118003	249.00	03 118004	399.00
03 118005	799.00	03 118006	158.00	03 118007	199.00	03 118008	99.90	03 118009	119.00	03 118010	299.00
03 118011	99.99	03 118012	129.00	03 119001	49.00	03 119002	168.00	03 119003	119.90	03 119004	87.00
03 119005	70.00	03 119006	20.00	03 119007	98.00	03 119008	48.00	03 119009	74.50	03 119010	118.00
03 119011	140.00	03 119012	39.99	03 120001	49.90	03 120002	219.00	03 120003	59.00	03 120004	79.00
03 120005	54.50	03 120006	38.00	03 120007	43.00	03 120008	28.00	03 120009	54.50	03 120010	10.00
03 120011	49.00	03 120012	69.00	03 121001	299.00	03 121002	299.00	03 121003	230.00	03 121004	249.00
03 121005	899.00	03 121006	249.00	03 121007	319.00	03 121008	101.13	03 121009	95.00	03 121010	349.00
03 121011	159.00	03 121012	119.90	03 121013	799.00	03 121014	419.00	03 121015	399.00	03 121016	188.00
03 121017	199.00	03 121018	179.00	03 121019	229.00	03 121020	239.00	03 121021	219.00	03 121022	149.99
03 121023	499.00	03 121024	109.99	03 122001	649.00	03 122002	1799.00	03 122003	1299.00	03 122004	1398.00
03 122005	1999.00	03 122006	779.00	03 122007	2190.00	03 122008	2499.00	03 122009	1690.00	03 122010	449.99
03 122011	1190.00	03 122012	599.99	03 123001	749.00	03 123002	999.00	03 123003	499.00	03 123004	679.00
03 123005	224.50	03 123006	268.00	03 123007	179.90	03 123008	82.65	03 123009	174.00	03 123010	53.00
03 123011	149.00	03 123012	44.99	03 124001	649.00	03 124002	159.00	03 124003	192.70	03 124004	299.00
03 124005	250.00	03 124006	79.90	03 124007	79.00	03 124008	198.00	03 124009	199.90	03 124010	139.99
03 124011	239.90	03 124012	69.99	03 125001	239.00	03 125002	499.00	03 125003	89.00	03 125004	100.27
03 125005	28.00	03 125006	119.90	03 125007	79.00	03 125008	240.00	03 125009	139.00	03 125010	198.00
03 125011	24.99	03 125012	44.90	03 126001	38.00	03 126002	79.00	03 126003	186.00	03 126004	89.00
03 126005	44.90	03 126006	59.50	03 126007	18.00	03 126008	88.00	03 126009	14.50	03 126010	89.00
03 126011	170.00	03 126012	68.00	03 127001	549.00	03 127002	1290.00	03 127003	1199.00	03 127004	230.00
03 127005	219.00	03 127006	699.00	03 127007	199.90	03 127008	298.00	03 127009	169.00	03 127010	298.00
03 127011	179.90	03 127012	479.00	03 127013	799.00	03 127014	419.00	03 127015	229.59	03 127016	198.00
03 127017	149.00	03 127018	198.00	03 127019	700.81	03 127020	198.00	03 127021	299.00	03 127022	349.00
03 127023	229.00	03 127024	349.00	03 128001	998.94	03 128002	259.90	03 128003	698.96	03 128004	229.00
03 128005	250.00	03 128006	998.94	03 128007	99.49	03 128008	258.00	03 128009	279.00	03 128010	219.00
03 128011	699.00	03 128012	230.00	03 128013	228.00	03 128014	1199.00	03 128015	398.00	03 128016	1099.00
03 128017	398.00	03 128018	449.00	03 128019	198.00	03 128020	279.00	03 128021	179.00	03 128022	698.00
03 128023	219.00	03 128024	150.77	03 128025	229.89	03 128026	999.00	03 128027	99.00	03 128028	269.00
03 128029	230.00	03 128030	229.00	03 128031	1099.00	03 128032	140.65	03 128033	219.00	03 128034	999.00
03 128035	549.00	03 128036	198.00	03 129001	642.65	03 129002	220.00	03 129003	298.00	03 129004	479.00
03 129005	300.00	03 129006	179.00	03 129007	179.00	03 129008	249.90	03 129009	228.00	03 129010	328.00
03 129011	498.00	03 129012	89.00	03 130001	162.40	03 130002	178.00	03 130003	79.00	03 130004	178.00
03 130005	614.04	03 130006	499.00	03 130007	126.00	03 130008	348.00	03 130009	135.00	03 130010	199.00
03 130011	141.02	03 130012	479.00	03 131001	114.00	03 131002	298.89	03 131003	322.53	03 131004	198.00
03 131005	396.76	03 131006	158.00	03 131007	129.00	03 131008	298.00	03 131009	199.00	03 131010	258.00
03 131011	79.90	03 131012	159.00	03 131013	549.00	03 131014	199.00	03 131015	82.00	03 131016	89.99
03 131017	139.00	03 131018	148.00	03 131019	359.00	03 131020	199.00	03 131021	446.48	03 131022	99.99
03 131023	119.90	03 131024	379.00	03 132001	129.90	03 132002	99.90	03 132003	69.00	03 132004	99.00
03 132005	59.00	03 132006	128.00	03 132007	329.00	03 132008	178.00	03 132009	379.00	03 132010	149.00
03 132011	149.00	03 132012	148.00	03 133001	44.50	03 133002	41.90	03 133003	39.00	03 133004	48.00
03 133005	99.00	03 133006	88.00	03 133007	45.00	03 133008	88.00	03 133009	78.75	03 133010	78.00
03 133011	65.00	03 133012	35.00	03 133013	64.90	03 133014	39.00	03 133015	17.00	03 133016	28.00
03 133017	55.25	03 133018	22.90	03 133019	75.00	03 133020	15.90	03 133021	18.90	03 133022	9.99
03 133023	49.00	03 133024	19.99	03 134001	88.00	03 134002	119.00	03 134003	29.00	03 134004	48.90
03 134005	59.90	03 134006	38.00	03 134007	39.00	03 134008	48.00	03 134009	29.00	03 134010	79.00
03 134011	19.90	03 134012	59.00	03 135001	109.00	03 135002	269.00	03 135003	399.00	03 135004	78.00
03 135005	99.25	03 135006	368.00	03 135007	72.00	03 135008	158.00	03 135009	129.00	03 135010	129.00
03 135011	69.90	03 135012	99.00	03 136001	59.00	03 136002	69.00	03 136003	27.00	03 136004	119.00
03 136005	24.90	03 136006	38.00	03 136007	39.00	03 136008	48.00	03 136009	69.00	03 136010	29.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
03 136011	29.50	03 136012	39.00	03 137001	198.32	03 137002	129.00	03 137003	139.00	03 137004	229.00
03 137005	250.00	03 137006	419.05	03 137007	349.00	03 137008	261.51	03 137009	999.00	03 137010	299.00
03 137011	849.00	03 137012	1048.27	03 137013	420.10	03 137014	291.97	03 137015	177.33	03 137016	359.99
03 137017	830.49	03 137018	369.99	03 137019	440.05	03 137020	450.55	03 137021	188.00	03 137022	279.00
03 137023	209.00	03 137024	349.99	03 137025	157.43	03 137026	179.99	03 137027	208.81	03 137028	499.00
03 138001	356.00	03 138002	400.00	03 138003	259.00	03 138004	501.00	03 138005	410.00	03 138006	334.00
03 138007	435.00	03 138008	467.00	03 139001	99.00	03 139002	479.00	03 139003	189.00	03 139004	649.00
03 139005	459.00	03 139006	348.00	03 139007	150.00	03 139008	236.00	03 139009	699.90	03 139010	535.00
03 139011	376.00	03 139012	999.00	03 140001	98.00	03 140002	299.00	03 140003	209.00	03 140004	339.00
03 140005	269.90	03 140006	558.42	03 140007	299.00	03 140008	364.90	03 140009	221.00	03 140010	325.00
03 140011	291.00	03 140012	549.00	03 141001	298.00	03 141002	179.00	03 141003	289.90	03 141004	580.00
03 141005	379.00	03 141006	339.90	03 141007	419.00	03 141008	549.00	03 141009	539.00	03 141010	1005.08
03 141011	376.27	03 141012	198.00	03 142001	341.00	03 142002	589.00	03 142003	598.00	03 142004	339.00
03 142005	389.00	03 142006	569.00	03 142007	1049.00	03 142008	329.00	03 142009	120.00	03 142010	899.00
03 142011	649.90	03 142012	1195.00	03 143001	98.00	03 143002	609.00	03 143003	184.00	03 143004	179.00
03 143005	999.00	03 143006	254.90	03 143007	339.90	03 143008	319.00	03 143009	489.00	03 143010	341.00
03 143011	98.00	03 143012	219.00	03 144001	11.45	03 144002	30.00	03 144003	22.95	03 144004	62.00
03 145001	62.00	03 145002	35.00	03 145003	35.00	03 145004	35.00	03 146001	28.00	03 146002	35.00
03 146003	12.00	03 146004	75.00	03 147001	1499.00	03 147002	49.99	03 147003	179.00	03 147004	198.00
03 147005	796.98	03 147006	1230.10	03 147007	1099.00	03 147008	398.00	03 147009	1999.00	03 147010	1499.00
03 147011	356.05	03 147012	199.00	03 148001	800.00	03 148002	429.00	03 148003	140.00	03 148004	1597.15
03 148005	1739.00	03 148006	1299.00	03 158001	1589.07	03 158002	1589.07	03 158003	1589.07	03 158004	1589.07
03 158005	1589.07	03 158006	1589.07	03 159001	102.67	03 160001	236.33	03 160002	898.35	03 160003	1228.92
03 160004	794.70	03 160005	896.00	03 160006	1756.44	03 161001	23.46	03 161002	46.92	03 161003	70.38
03 161004	98.69	03 161005	126.99	03 161006	177.14	03 161007	260.05	03 161008	342.96	03 161009	425.87
03 161010	508.78	03 161011	1233.31	03 161012	1612.63	03 161013	1991.95	03 161014	2940.25	03 161015	3888.55
03 161016	4647.19	03 161017	4836.85	03 161018	5785.15	03 161019	6733.45	03 161020	7681.75	03 161021	8630.05
03 161022	9578.35	03 161023	10526.65	03 161024	11474.95	03 161025	12423.25	03 161026	13371.55	03 161027	143.97
03 161028	1802.29	03 161029	2371.27	03 161030	3319.57	03 161031	3509.23	03 161032	14319.85	03 161033	15268.15
03 161034	19061.35	03 161035	22854.55	03 161036	26647.75	03 161037	30440.95	03 161038	38027.35	03 162001	14.35
03 162002	14.35	03 162003	7.75	03 162004	7.75	03 164001	122.33	03 165001	387.61	03 166001	0.00
03 166002	0.00	03 166003	0.00	03 166004	0.00	03 166005	0.00	03 166006	0.00	03 166007	0.00
03 166008	0.00	03 166009	0.00	03 166010	0.00	03 167001	15.39	03 167002	10.37	03 167003	15.39
03 167004	10.37	03 167005	24.32	03 168001	150.00	03 168002	200.00	03 168003	120.00	03 168004	350.00
03 168005	320.00	03 168006	214.00	03 168007	300.00	03 168008	170.00	03 168009	120.00	03 168010	200.00
03 169001	11000.00	03 169002	30.00	03 169003	350.00	03 169004	250.00	03 169005	350.00	03 169006	350.00
03 179001	4270.00	03 179002	5047.00	03 179003	4899.00	03 179004	7225.00	03 179005	2519.00	03 179006	12799.00
03 180001	4740.00	03 180002	1119.00	03 180003	3070.00	03 180004	799.00	03 181001	2999.00	03 181002	5340.00
03 181003	6499.00	03 181004	8799.00	03 182001	2649.00	03 182002	4649.00	03 182003	3689.00	03 182004	1999.00
03 183001	1150.00	03 183002	2299.00	03 183003	1590.00	03 183004	2149.00	03 184001	4029.00	03 184002	2899.00
03 184003	1199.00	03 184004	3499.00	03 185001	7899.00	03 185002	7731.50	03 185003	24797.00	03 185004	8699.00
03 186001	4800.00	03 186002	9208.50	03 186003	6999.00	03 186004	7699.00	03 187001	8484.00	03 187002	6599.00
03 187003	7899.00	03 187004	6990.00	03 188001	4067.00	03 188002	5499.00	03 188003	5190.00	03 188004	11999.00
03 189001	5499.00	03 189002	7199.10	03 189003	4455.00	03 189004	3797.00	03 190001	918.00	03 190002	699.00
03 190003	869.00	03 190004	869.00	03 191001	199.90	03 191002	1379.00	03 191003	2949.00	03 191004	188.00
03 191005	2699.00	03 191006	490.00	03 192001	1199.00	03 192002	549.00	03 192003	299.00	03 192004	329.00
03 193001	549.00	03 193002	849.00	03 193003	339.00	03 193004	298.00	03 194001	1790.00	03 194002	1690.00
03 194003	919.50	03 194004	1799.00	03 195001	389.00	03 195002	799.00	03 195003	299.00	03 195004	640.00
03 196001	11361.58	03 197001	3390.00	03 197002	6799.00	03 197003	4740.00	03 197004	8999.00	03 197005	3998.00
03 197006	8999.00	03 198001	3490.00	03 198002	3389.50	03 198003	6299.00	03 198004	1999.00	03 198005	1590.00
03 198006	1290.00	03 198007	988.00	03 198008	1099.00	03 199001	429.00	03 199002	1999.00	03 199003	1340.00
03 199004	1499.00	03 200001	34.90	03 200002	224.00	03 200003	6.00	03 200004	42.50	03 201001	16.23
03 201002	238.99	03 201003	36.50	03 201004	7.00	03 202001	83.00	03 202002	59.13	03 202003	15.00
03 202004	39.59	03 203001	10.11	03 203002	31.00	03 203003	42.00	03 203004	13.95	03 204001	22.08
03 204002	20.50	03 204003	76.00	03 204004	49.90	03 205001	89.90	03 205002	15.50	03 206001	329.00
03 206002	249.00	03 206003	8.90	03 206004	169.00	03 207001	145.00	03 207002	279.00	03 207003	199.00
03 207004	399.00	03 208001	69.00	03 208002	59.00	03 208003	33.00	03 208004	27.50	03 209001	529.00
03 209002	599.00	03 209003	269.90	03 209004	631.50	03 209005	95.00	03 209006	135.00	03 209007	196.47
03 209008	759.00	03 210001	239.01	03 210002	498.00	03 210003	32.90	03 210004	149.00	03 210005	59.90
03 210006	149.00	03 210007	76.00	03 210008	22.50	03 211001	143.91	03 211002	249.00	03 211003	459.00
03 211004	334.00	03 212001	189.00	03 212002	149.00	03 212003	79.90	03 212004	38.00	03 213001	189.00
03 213002	479.00	03 213003	59.00	03 213004	149.00	03 214001	27.30	03 214002	37.00	03 214003	22.59
03 214004	24.90	03 214005	30.00	03 214006	26.90	03 214007	26.00	03 214008	29.98	03 215001	10.81
03 215002	15.12	03 215003	22.50	03 215004	14.50	03 215005	13.98	03 215006	17.90	03 216001	7.13
03 216002	12.00	03 216003	5.33	03 216004	6.07	03 217001	22.50	03 217002	37.50	03 217003	30.00
03 217004	42.29	03 217005	21.14	03 217006	30.83	03 218001	44.75	03 218002	15.50	03 218003	46.18
03 218004	52.00	03 219001	40.70	03 219002	35.00	03 219003	49.50	03 219004	20.00	03 229001	546.95
03 229002	157.50	03 229003	79.00	03 229004	262.00	03 229005	181.31	03 229006	193.50	03 229007	253.70
03 229008	189.00	03 229009	67.90	03 229010	431.95	03 229011	1116.10	03 229012	290.00	03 229013	182.00
03 229014	1045.11	03 229015	295.60	03 229016	98.50	03 229017	1649.50	03 230001	434.00	03 230002	165.00
03 230003	59.60	03 230004	239.95	03 230005	222.80	03 230006	248.93	03 231001	507.73	03 231002	294.35
03 231003	491.00	03 231004	286.32	03 232001	199.00	03 232002	59.05	03 232003	76.70	03 232004	46.00
03 233001	42.00	03 233002	68.20	03 233003	237.25	03 233004	35.00	03 233005	113.00	03 233006	85.88
03 234001	175.00	03 234002	381.95	03 234003	468.00	03 234004	352.90	03 235001	20.90	03 235002	115.26
03 235003	137.68	03 235004	171.00	03 236001	32.80	03 236002	23.00	03 236003	21.00	03 236004	41.68
03 237001	41.95	03 237002	120.28	03 237003	34.10	03 237004	111.00	03 238001	227.50	03 238002	85.33
03 238003	140.20	03 238004	85.00	03 239001	43.90	03 239002	45.50	03 239003	142.50	03 239004	107.00
03 240001	61.92	03 240002	49.50	03 240003	197.95	03 240004	106.00	03 241001	294.50	03 241002	97.61
03 241003	82.00	03 241004	92.50	03 242001	94.00	03 242002	28.40	03 242003	70.00	03 242004	123.25
03 243001	1199.00	03 243002	1805.00	03 243003	1200.00	03 243004	309.00	03 244001	350.00	03 244002	200.00
03 244003	100.00	03 244004	4500.00	03 244005	300.00	03 244006	200.00	03 244007	700.00	03 244008	1300.00
03 245001	350.00	03 245002	300.00	03 245003	500.00	03 245004	400.00	03 245005	400.00	03 245006	600.00
03 245007	400.00	03 245008	100.00	03 246001	600.00	03 246002	410.00	03 246003	2000.00	03 246004	1100.00
03 247001	4800.00	03 247002	18000.00	03 247003	5300.00	03 247004	34485.00	03 248001	7000.00	03 248002	13585.00
03 248003	6000.00	03 248004	13750.00	03 249001	1600.00	03 249002	280.00	03 249003	750.00	03 249004	300.00
03 250001	15800.00	03 250002	204.75	03 250003	4000.00	03 250004	20900.00	03 251001	420.00	03 251002	85.00
03 251003	205.00	03 251004	305.00	03 251005	1211.00	03 251006	120.00	03 251007	500.00	03 251008	310.00
03 252001	40.00	03 252002	70.00	03 252003	30.00	03 252004	60.00	03 253001	120.00	03 253002	250.00
03 253003	150.00	03 253004	400.00	03 253005	80.00	03 253006	70.00	03 254001	35.07	03 254002	127.14
03 254003	119.00	03 254004	87.14	03 255001	78.25	03 255002	1099.00	03 255003	88.00	03 255004	63.00
03 256001	508.85	03 256002	176.00	03 256003	146.00	03 256004	429.00	03 256005	133.33	03 256006	102.43
03 257001	34.90	03 257002	30.44	03 257003	34.00	03 257004	37.75	03 258001	77.38	03 258002	85.71
03 258003	63.89	03 258004	54.50	03 258005	66.67	03 258006	66.21	03 259001	257.50	03 259002	95.71
03 259003	63.69	03 259004	97.25	03 260001	105.00	03 260002	47.00	03 260003	21.90	03 260004	54.00
03 261001	147.58	03 261002	45.00	03 261003	69.30	03 261004	16.00	03 261005	212.00	03 261006	30.00
03 261007	136.00	03 261008	20.00	03 262001	20.74	03 262002	69.90	03 262003	34.00	03 262004	20.00
03 263001	12.93	03 263002	16.90	03 263003	24.50	03 263004	21.35	03 263005	11.19	03 263006	18.45
03 263007	26.15	03 263008	23.64	03 264001	141.50	03 264002	163.91	03 264003	115.00	03 264004	37.00
03 265001	19.90	03 265002	20.00	03 265003	14.50	03 265004	29.00	03 266001	12.71	03 266002	14.00
03 266003	13.90	03 266004	16.85	03 276001	7.00	03 276002	7.00	03 276003	7.00	03 276004	7.00
03 277001	7.00	03 277002	7.00	03 277003	7.00	03 277004	7.00	03 278001	45.00	03 278002	40.00
03 278003	250.00	03 278004	40.00	03 280001	398.00	03 280002	90.00	03 280003	447.50	03 280004	285.00
03 281001	3333.00	03 281002	2774.00	03 281003	3169.00	03 281004	2974.25	03 282001	514900.00	03 282002	176300.00
03 282003	141200.00	03 282004	513400.00	03 282005	189970.00	03 282006	154900.00	03 282007	322900.00	03 282008	327900.00
03 282009	430900.00	03 282010	589900.00	03 282011	479700.00	03 282012	271100.00	03 283001	11799.00	03 283002	1823.66
03 283003	18490.00	03 283004	1418.18	03 284001	13.57	03 284002	13.57	03 285001	14.38	03 285002	14.38
03 286001	62.10	03 286002	78.95	03 286003	84.29	03 286004	75.32	03 287001	1165.00	03 287002	969.00
03 287003	1500.00	03 287004	919.00	03 288001	44.00	03 288002	50.00	03 288003	198.90	03 288004	168.00
03 289001	1069.00	03 289002	1663.70	03 289003	1282.00	03 289004	1379.90	03 290001	12467.73	03 291001	245.73
03 292001	370.00	03 292002	1330.00	03 292003	232.00	03 292004	390.00	03 293001	8000.00	03 293002	15000.00
03 293003	5000.00	03 293004	800.00	03 294001	70.00	03 294002	120.00	03 294003	65.00	03 294004	600.00
03 295036	45.00	03 295083	68.00	03 295119	178.00	03 295155	37.00	03 295194	133.00	03 295195	24.00
03 296001	15.00	03 296002	15.00	03 306001	3180.83	03 306002	3341.08	03 306003	4175.00	03 306004	1649.17
03 307001	1337.50	03 307002	2283.33	03 307003	1687.50	03 307004	2100.83	03 308001	1950.00	03 308002	1173.75
03 308003	1975.00	03 308004	2262.50	03 309001	2543.33	03 309002	2191.67	03 309003	3525.00	03 309004	3375.83
03 310001	4661.00	03 310002	1358.33	03 310003	1650.00	03 310004	1695.83	03 311001	1500.00	03 311002	3290.00
03 311003	24380.00	03 311004	1300.00	03 312001	975.00	03 312002	666.67	03 312003	1308.33	03 312004	925.00
03 313001	2621.67	03 313002	1137.50	03 313003	2268.33	03 313004	1685.00	03 314001	150.00	03 314002	295.00
03 314003	136.00	03 314004	110.00	03 315001	160.00	03 315002	162.00	03 315003	120.00	03 315004	149.00
03 315005	330.00	03 315006	309.00	03 315007	350.00	03 315008	244.00	03 315009	160.00	03 315010	160.00
03 315011	180.00	03 315012	846.00	03 315013	332.50	03 315014	980.00	03 316001	29.00	03 316002	14.50
03 316003	52.00	03 316004	9.90	03 316005	11.50	03 316006	18.50	03 316007	18.00	03 316008	4.00
03 316009	15.90	03 316010	26.50	03 317001	3261.00	03 317002	3736.75	03 317003	2355.00	03 317004	4778.13
03 317005	5251.00	03 317006	2157.25	03 318001	999.00	03 318002	1014.80	03 318003	1360.00	03 318004	926.00
03 318005	500.00	03 318006	868.00	03 318007	660.00	03 318008	650.00	03 318009	580.00	03 318010	1980.00
03 318011	1410.10	03 318012	470.00	03 319001	169.00	03 319002	164.00	03 319003	299.00	03 319004	250.00
03 320001	65.00	03 320002	22.00	03 320003	200.00	03 320004	300.00	03 320005	30.00	03 320006	2700.00
03 320007	145.00	03 320008	85.00	03 320009	15.00	03 320010	6.50	03 321001	33.50	03 321002	68.00
03 321003	85.00	03 321004	70.50	03 322001	599.00	03 322002	319.00	03 322003	379.00	03 322004	389.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
03 323001	65.00	03 323002	45.00	03 323003	85.00	03 323004	25.00	03 324001	865.00	03 324002	380.00
03 324003	250.00	03 324004	1090.00	03 324005	310.00	03 324006	3685.00	03 325001	7.00	03 325002	8.00
03 325003	10.00	03 325004	8.00	03 326001	40.00	03 326002	40.00	03 326003	25.00	03 326004	23.00
03 327001	37.00	03 327002	93.53	03 327003	33.50	03 327004	34.50	03 328001	149.00	03 328002	149.00
03 328003	199.00	03 328004	199.00	03 328005	118.00	03 328006	259.00	03 328007	999.00	03 328008	20.00
03 328009	42.90	03 328010	490.00	03 329001	2499.00	03 329002	12499.00	03 329003	949.00	03 329004	2.00
03 330001	170.50	03 330002	92.00	03 330003	389.00	03 330004	204.01	03 330005	229.00	03 330006	371.69
03 331001	149.00	03 331002	85.00	03 331003	64.00	03 331004	61.61	03 332001	3855.00	03 332002	1800.00
03 332003	3199.00	03 332004	50.73	03 342001	46.00	03 342002	37.00	03 342003	95.00	03 342004	49.00
03 342005	63.00	03 342006	79.00	03 342007	55.00	03 342008	62.00	03 342009	48.00	03 342010	50.00
03 343001	245.00	03 343002	115.00	03 343003	199.00	03 343004	75.00	03 343005	122.00	03 343006	125.00
03 343007	196.00	03 343008	107.00	03 343009	45.00	03 343010	58.00	03 343011	35.00	03 343012	40.00
03 343013	62.00	03 343014	70.00	03 343015	75.00	03 343016	73.00	03 343017	89.00	03 343018	203.50
03 344001	170.00	03 344002	300.00	03 344003	1500.00	03 344004	30.00	03 345001	7000.00	03 345002	21000.00
03 345003	6960.00	03 345004	6960.00	03 346001	192.00	03 346002	90.00	03 346003	71.00	03 346004	90.00
03 346005	1120.00	03 346006	1070.00	04 001001	11.00	04 001002	12.00	04 001003	9.90	04 001004	9.00
04 001005	10.00	04 001006	13.00	04 001007	13.00	04 001008	10.00	04 001009	13.00	04 001010	9.40
04 001011	12.00	04 001012	12.00	04 001013	13.00	04 001014	10.00	04 001015	13.00	04 001016	13.00
04 001017	12.00	04 001018	13.00	04 001019	13.00	04 001020	12.00	04 001021	12.00	04 001022	13.00
04 001023	13.00	04 001024	10.00	04 001025	13.00	04 001026	14.00	04 001027	9.50	04 001028	12.00
04 001029	12.00	04 001030	12.00	04 002001	110.00	04 002002	59.72	04 002003	58.15	04 002004	77.78
04 002005	95.68	04 002006	65.28	04 003001	11.25	04 003002	9.90	04 003003	68.42	04 003004	11.00
04 003005	9.50	04 003006	4.86	04 003007	11.38	04 003008	12.90	04 003009	122.44	04 004001	15.00
04 004002	27.80	04 004003	96.08	04 004004	20.55	04 004005	27.00	04 004006	22.90	04 005001	5.00
04 005002	5.10	04 005003	5.00	04 005004	5.50	04 005005	4.50	04 005006	10.00	04 005007	3.50
04 005008	4.00	04 005009	15.00	04 006001	1.50	04 006002	3.50	04 006003	3.00	04 006004	1.45
04 006005	3.50	04 006006	1.60	04 006007	4.00	04 006008	2.50	04 006009	1.30	04 007001	57.98
04 007002	49.38	04 007003	57.22	04 007004	95.24	04 007005	58.96	04 007006	42.38	04 008001	109.52
04 008002	140.00	04 008003	112.00	04 008004	125.00	04 008005	138.10	04 008006	173.16	04 009001	84.25
04 009002	81.50	04 009003	270.00	04 009004	240.00	04 009005	174.90	04 009006	305.00	04 010001	58.02
04 010002	60.18	04 010003	54.58	04 010004	53.76	04 010005	69.12	04 010006	47.04	04 010007	88.19
04 010008	68.50	04 010009	152.81	04 010010	45.30	04 010011	93.44	04 010012	158.33	04 011001	32.50
04 011002	25.00	04 011003	22.73	04 011004	32.50	04 011005	15.50	04 011006	16.00	04 012001	24.00
04 012002	35.56	04 012003	43.55	04 012004	43.55	04 012005	25.00	04 012006	36.25	04 013001	13.34
04 013002	16.00	04 013003	10.00	04 013004	45.19	04 013005	11.45	04 013006	25.70	04 014001	140.51
04 014002	19.90	04 014003	52.18	04 014004	51.93	04 014005	214.63	04 014006	56.71	04 014007	46.50
04 014008	72.67	04 014009	101.82	04 015001	17.73	04 015002	11.83	04 015003	18.00	04 015004	17.75
04 015005	16.90	04 015006	12.35	04 015007	18.31	04 015008	12.11	04 015009	10.89	04 016001	78.00
04 016002	42.50	04 016003	48.90	04 016004	41.75	04 016005	48.90	04 016006	85.00	04 016007	41.75
04 016008	49.00	04 016009	36.75	04 016010	42.00	04 016011	32.90	04 016012	51.00	04 016013	82.75
04 016014	36.00	04 016015	62.00	04 016016	37.00	04 016017	41.25	04 016018	45.90	04 017001	79.00
04 017002	56.00	04 017003	55.50	04 017004	86.25	04 017005	78.00	04 017006	95.90	04 017007	79.40
04 017008	76.00	04 017009	62.50	04 017010	86.25	04 017011	89.00	04 017012	90.00	04 017013	39.00
04 017014	20.25	04 017015	30.00	04 017016	89.00	04 017017	102.90	04 017018	66.00	04 017019	75.00
04 017020	89.00	04 017021	90.00	04 017022	70.00	04 017023	74.90	04 017024	69.90	04 017025	90.00
04 017026	64.00	04 017027	92.90	04 018001	146.00	04 018002	149.90	04 018003	120.00	04 018004	115.00
04 018005	130.00	04 018006	129.00	04 018007	109.90	04 018008	129.00	04 018009	147.00	04 018010	99.90
04 018011	100.00	04 018012	117.65	04 018013	130.00	04 018014	99.90	04 018015	125.00	04 018016	80.65
04 018017	162.00	04 018018	120.00	04 018019	80.00	04 018020	98.00	04 018021	120.00	04 018022	69.00
04 018023	89.90	04 018024	100.00	04 018025	80.00	04 018026	78.00	04 018027	85.90	04 018028	160.25
04 018029	150.00	04 018030	132.00	04 018031	150.00	04 018032	175.00	04 018033	120.00	04 018034	196.90
04 018035	205.00	04 018036	146.50	04 018037	130.00	04 018038	171.90	04 018039	140.00	04 018040	124.50
04 018041	108.00	04 018042	120.00	04 018043	44.00	04 018044	126.00	04 018045	120.00	04 018046	74.00
04 018047	78.00	04 018048	103.90	04 018049	74.00	04 018050	86.00	04 018051	120.00	04 019001	180.00
04 019002	62.65	04 019003	82.00	04 019004	60.00	04 019005	110.00	04 019006	202.90	04 019007	38.00
04 019008	56.00	04 019009	44.00	04 019010	50.00	04 019011	58.00	04 019012	58.90	04 020001	54.00
04 020002	114.00	04 020003	104.50	04 020004	93.90	04 020005	73.20	04 020006	84.00	04 021001	154.45
04 021002	165.00	04 021003	97.50	04 021004	105.00	04 021005	91.95	04 021006	151.77	04 021007	79.45
04 021008	59.38	04 021009	170.65	04 022001	59.00	04 022002	56.00	04 022003	40.65	04 022004	65.70
04 022005	65.95	04 022006	50.30	04 023001	85.00	04 023002	69.00	04 023003	89.90	04 023004	80.58
04 023005	86.00	04 023006	126.90	04 023007	105.00	04 023008	100.00	04 023009	96.95	04 023010	151.00
04 023011	231.20	04 023012	116.67	04 023013	772.00	04 023014	235.40	04 023015	599.00	04 024001	158.00
04 024002	203.24	04 024003	191.40	04 024004	186.60	04 024005	172.00	04 024006	141.60	04 025001	70.00
04 025002	90.00	04 025003	203.25	04 025004	66.90	04 025005	130.00	04 025006	58.15	04 025007	44.43
04 025008	100.00	04 025009	93.50	04 025010	50.00	04 025011	80.00	04 025012	53.90	04 025013	445.50
04 025014	179.90	04 025015	499.00	04 025016	100.00	04 025017	120.00	04 025018	130.00	04 025019	109.00
04 025020	149.40	04 025021	100.00	04 025022	100.00	04 025023	110.00	04 025024	147.40	04 026001	160.00
04 026002	179.00	04 026003	292.25	04 026004	259.90	04 026005	150.00	04 026006	160.50	04 027001	100.00
04 027002	91.50	04 027003	110.00	04 027004	60.00	04 027005	110.00	04 027006	95.50	04 028001	70.00
04 028002	49.86	04 028003	81.07	04 028004	49.29	04 028005	87.90	04 028006	81.56	04 028007	64.29
04 028008	60.71	04 028009	190.54	04 029001	161.49	04 029002	564.71	04 029003	487.81	04 029004	226.13
04 029005	580.00	04 029006	428.57	04 030001	9.55	04 030002	9.40	04 030003	13.12	04 030004	14.50
04 030005	12.90	04 030006	12.40	04 030007	15.20	04 030008	11.47	04 030009	11.90	04 030010	17.50
04 030011	11.47	04 030012	12.00	04 030013	15.00	04 030014	26.05	04 030015	13.00	04 031001	95.56
04 031002	147.92	04 031003	75.78	04 031004	143.40	04 031005	113.89	04 031006	76.00	04 032001	152.78
04 032002	275.00	04 032003	269.75	04 032004	36.90	04 032005	32.50	04 032006	34.60	04 032007	36.93
04 032008	41.56	04 032009	35.01	04 033001	24.55	04 033002	27.91	04 033003	24.44	04 033004	23.00
04 033005	25.41	04 033006	21.68	04 033007	50.00	04 033008	48.89	04 033009	26.44	04 034001	96.41
04 034002	96.13	04 034003	126.56	04 034004	48.00	04 034005	80.13	04 034006	94.85	04 035001	118.73
04 035002	113.50	04 035003	82.07	04 035004	313.88	04 035005	122.50	04 035006	128.89	04 036001	114.00
04 036002	120.00	04 036003	129.00	04 036004	103.90	04 036005	126.00	04 036006	55.00	04 037001	32.00
04 037002	41.11	04 037003	42.22	04 037004	55.68	04 037005	42.22	04 037006	41.50	04 038001	150.00
04 038002	130.00	04 038003	99.00	04 038004	89.90	04 038005	99.90	04 038006	157.50	04 039001	130.00
04 039002	80.00	04 039003	15.00	04 039004	26.03	04 039005	40.75	04 039006	59.75	04 040001	127.78
04 040002	112.89	04 040003	228.75	04 040004	142.78	04 040005	123.89	04 040006	105.89	04 041001	75.00
04 041002	100.00	04 041003	94.70	04 041004	119.45	04 041005	115.63	04 041006	106.39	04 042001	34.50
04 042002	28.50	04 042003	69.00	04 042004	33.50	04 042005	65.48	04 042006	48.50	04 042007	35.00
04 042008	30.75	04 042009	36.00	04 043001	33.22	04 043002	23.00	04 043003	49.79	04 043004	25.56
04 043005	193.53	04 043006	143.00	04 043007	55.89	04 043008	20.61	04 043009	16.74	04 043010	30.13
04 043011	142.66	04 043012	42.00	04 043013	25.56	04 043014	72.22	04 043015	23.50	04 044001	19.55
04 044002	37.05	04 044003	33.90	04 044004	25.90	04 044005	26.40	04 044006	20.00	04 044007	28.00
04 044008	17.30	04 044009	22.75	04 044010	33.00	04 044011	26.00	04 044012	33.90	04 045001	10.00
04 045002	13.65	04 045003	13.78	04 045004	14.75	04 045005	10.78	04 045006	10.00	04 045007	21.90
04 045008	19.50	04 045009	17.90	04 045010	10.00	04 045011	8.75	04 045012	23.90	04 046001	35.30
04 046002	35.90	04 046003	32.00	04 046004	26.15	04 046005	36.65	04 046006	31.65	04 046007	31.25
04 046008	34.50	04 046009	17.25	04 046010	35.50	04 046011	32.25	04 046012	28.65	04 047001	28.15
04 047002	21.88	04 047003	24.00	04 047004	29.33	04 047005	14.25	04 047006	41.80	04 047007	13.65
04 047008	11.65	04 047009	24.50	04 047010	9.43	04 047011	17.90	04 047012	81.57	04 047013	34.20
04 047014	47.80	04 047015	67.25	04 047016	10.90	04 047017	8.40	04 047018	3.98	04 047019	11.00
04 047020	7.50	04 047021	8.50	04 047022	15.00	04 047023	21.00	04 047024	32.55	04 047025	17.00
04 047026	21.25	04 047027	8.75	04 047028	19.20	04 047029	22.50	04 047030	25.90	04 048001	18.65
04 048002	11.70	04 048003	28.90	04 048004	23.15	04 048005	10.00	04 048006	18.65	04 048007	13.75
04 048008	16.00	04 048009	10.50	04 048010	15.48	04 048011	16.65	04 048012	15.50	04 049001	7.18
04 049002	5.50	04 049003	6.00	04 049004	11.90	04 049005	9.90	04 049006	4.18	04 049007	5.75
04 049008	6.00	04 049009	9.90	04 049010	6.55	04 049011	6.50	04 049012	6.00	04 050001	12.15
04 050002	17.16	04 050003	16.20	04 050004	14.45	04 050005	11.75	04 050006	18.90	04 050007	14.50
04 050008	18.00	04 050009	11.75	04 050010	15.00	04 050011	14.50	04 050012	16.20	04 051001	18.90
04 051002	19.90	04 051003	15.91	04 051004	21.55	04 051005	12.50	04 051006	20.90	04 051007	13.25
04 051008	16.00	04 051009	14.50	04 051010	14.25	04 051011	16.95	04 051012	15.75	04 052001	74.90
04 052002	58.00	04 052003	51.30	04 052004	72.50	04 052005	58.65	04 052006	59.90	04 052007	68.00
04 052008	35.00	04 052009	52.50	04 052010	48.75	04 052011	85.90	04 052012	58.75	04 053001	35.40
04 053002	37.90	04 053003	27.93	04 053004	33.00	04 053005	25.84	04 053006	45.15	04 053007	22.75
04 053008	32.00	04 053009	24.25	04 053010	25.50	04 053011	36.30	04 053012	41.30	04 054001	28.90
04 054002	14.00	04 054003	18.35	04 054004	18.50	04 054005	28.90	04 054006	19.15	04 055001	56.20
04 055002	51.90	04 055003	45.85	04 055004	48.75	04 055005	22.50	04 055006	47.70	04 055007	30.00
04 055008	47.00	04 055009	42.90	04 055010	40.68	04 055011	40.00	04 055012	52.15	04 056001	10.00
04 056002	9.80	04 056003	5.85	04 056004	7.00	04 056005	7.38	04 056006	8.30	04 056007	9.50
04 056008	8.00	04 056009	5.00	04 056010	7.00	04 056011	13.00	04 056012	12.90	04 057001	17.90
04 057002	15.90	04 057003	14.05	04 057004	14.75	04 057005	10.50	04 057006	21.90	04 058001	21.15
04 058002	14.35	04 058003	18.40	04 058004	14.25	04 058005	15.00	04 058006	17.55	04 058007	11.50
04 058008	20.36	04 058009	19.05	04 058010	14.25	04 058011	16.65	04 058012	21.48	04 058013	17.50
04 058014	19.30	04 058015	14.25	04 058016	15.00	04 058017	13.25	04 058018	20.00	04 058019	13.50
04 058020	14.00	04 058021	16.50	04 059001	23.70	04 059002	29.90	04 059003	21.00	04 059004	17.50
04 059005	25.95	04 059006	12.25	04 059007	22.90	04 059008	15.00	04 059009	20.30	04 059010	22.50
04 059011	12.75	04 059012	16.25	04 059013	13.50	04 059014	19.90	04 059015	19.68	04 060001	17.15
04 060002	14.90	04 060003	12.58	04 060004	11.65	04 060005	5.50	04 060006	13.90	04 060007	10.50
04 060008	6.50	04 060009	16.90	04 060010	6.50	04 060011	24.90	04 060012	20.40	04 060013	10.90
04 060014	10.23	04 060015	11.20	04 061001	5.25	04 061002	6.50	04 061003	4.00	04 061004	180.00
04 061005	5.90	04 061006	94.90	04 061007	15.40	04 061008	31.94	04 061009	5.84	04 061010	6.30
04 061011	4.90	04 061012	13.90	04 062001	14.65	04 062002	28.00	04 062003	28.20	04 062004	15.20

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
04 062005	29.85	04 062006	15.00	04 062007	29.50	04 062008	15.50	04 062009	28.00	04 062010	20.00
04 062011	18.03	04 062012	14.75	04 063001	30.15	04 063002	17.40	04 063003	14.00	04 063004	27.90
04 063005	10.00	04 063006	25.90	04 063007	11.50	04 063008	9.00	04 063009	13.50	04 063010	11.50
04 063011	25.93	04 063012	29.15	04 063013	10.50	04 063014	10.00	04 063015	23.90	04 064001	9.59
04 064002	10.00	04 064003	11.00	04 064004	4.80	04 064005	8.90	04 064006	9.15	04 064007	8.25
04 064008	9.00	04 064009	7.75	04 064010	8.00	04 064011	12.90	04 064012	7.70	04 065001	15.00
04 065002	19.85	04 065003	10.50	04 065004	20.15	04 065005	12.00	04 065006	26.90	04 065007	16.75
04 065008	12.50	04 065009	9.00	04 065010	13.35	04 065011	9.50	04 065012	20.15	04 066001	9.40
04 066002	9.25	04 066003	9.53	04 066004	9.25	04 066005	5.00	04 066006	9.15	04 066007	6.00
04 066008	8.25	04 066009	7.00	04 066010	8.86	04 066011	7.98	04 066012	6.00	04 067001	21.90
04 067002	22.15	04 067003	15.75	04 067004	19.00	04 067005	20.40	04 067006	17.40	04 067007	22.50
04 067008	17.50	04 067009	20.00	04 067010	21.00	04 067011	16.60	04 067012	25.00	04 068001	15.00
04 068002	25.40	04 068003	26.90	04 068004	15.70	04 068005	18.90	04 068006	21.85	04 068007	18.50
04 068008	15.00	04 068009	13.50	04 068010	15.00	04 068011	11.50	04 068012	24.90	04 069001	19.90
04 069002	17.65	04 069003	8.30	04 069004	9.75	04 069005	19.90	04 069006	16.90	04 070001	22.15
04 070002	20.40	04 070003	15.30	04 070004	15.00	04 070005	15.58	04 070006	19.90	04 070007	17.25
04 070008	14.50	04 070009	10.75	04 070010	12.50	04 070011	14.15	04 070012	28.50	04 071001	14.90
04 071002	11.90	04 071003	13.50	04 071004	12.75	04 071005	11.90	04 071006	13.90	04 072001	36.90
04 072002	28.90	04 072003	36.90	04 072004	26.80	04 072005	21.65	04 072006	27.08	04 073001	17.00
04 073002	39.90	04 073003	47.00	04 073004	25.00	04 073005	47.50	04 073006	39.90	04 074001	19.71
04 074002	35.56	04 074003	35.00	04 074004	22.00	04 074005	28.80	04 074006	25.00	04 074007	25.53
04 074008	16.90	04 074009	15.80	04 074010	31.87	04 074011	15.90	04 074012	29.90	04 075001	23.60
04 075002	26.00	04 075003	21.42	04 075004	22.00	04 075005	27.00	04 075006	24.00	04 076001	19.83
04 076002	23.26	04 076003	21.05	04 076004	20.70	04 076005	25.86	04 076006	26.00	04 077001	110.00
04 077002	210.00	04 077003	223.00	04 077004	70.00	04 077005	124.00	04 077006	125.90	04 077007	92.00
04 077008	183.50	04 077009	149.50	04 077010	131.30	04 077011	199.00	04 077012	199.00	04 078001	14.50
04 078002	23.50	04 078003	12.90	04 078004	14.00	04 078005	24.18	04 078006	7.67	04 079001	51.16
04 079002	30.45	04 079003	34.48	04 079004	29.08	04 079005	50.70	04 079006	81.40	04 080001	22.24
04 080002	25.00	04 080003	31.11	04 080004	48.00	04 080005	22.22	04 080006	31.78	04 081001	37.80
04 081002	31.71	04 081003	42.35	04 081004	33.50	04 081005	28.75	04 081006	42.99	04 081007	50.00
04 081008	46.39	04 081009	33.80	04 082001	79.43	04 082002	71.24	04 082003	72.75	04 082004	84.07
04 082005	68.57	04 082006	85.18	04 083001	62.72	04 083002	14.46	04 083003	22.14	04 083004	32.20
04 083005	62.54	04 083006	60.15	04 083007	60.47	04 083008	112.50	04 083009	22.20	04 084001	12.25
04 084002	12.50	04 084003	13.35	04 084004	32.83	04 084005	16.25	04 084006	12.75	04 084007	14.50
04 084008	12.00	04 084009	18.60	04 085001	245.00	04 085002	237.13	04 085003	330.00	04 085004	438.89
04 085005	247.50	04 085006	860.00	04 086001	158.59	04 086002	190.00	04 086003	182.00	04 086004	127.94
04 086005	223.75	04 086006	114.50	04 087001	13.33	04 087002	6.50	04 087003	13.33	04 087004	6.15
04 087005	8.00	04 087006	20.00	04 087007	15.83	04 087008	16.33	04 087009	6.67	04 087010	8.80
04 087011	6.50	04 087012	13.33	04 087013	16.67	04 087014	16.67	04 087015	7.00	04 088001	3.53
04 088002	2.63	04 088003	8.33	04 088004	9.00	04 088005	5.00	04 088006	8.67	04 088007	6.67
04 088008	8.00	04 088009	5.50	04 088010	9.50	04 088011	1.20	04 088012	5.67	04 089001	105.88
04 089002	66.04	04 089003	56.15	04 089004	44.23	04 089005	60.73	04 089006	59.37	04 090001	8.50
04 090002	6.84	04 090003	7.50	04 090004	82.58	04 090005	165.00	04 090006	117.14	04 091001	557.81
04 091002	527.57	04 091003	290.00	04 091004	115.96	04 091005	58.62	04 091006	13.65	04 092001	88.24
04 092002	238.24	04 092003	208.82	04 092004	175.00	04 092005	170.00	04 092006	173.91	04 093001	136.93
04 093002	37.00	04 093003	341.25	04 093004	126.19	04 093005	166.67	04 093006	200.00	04 094001	71.30
04 094002	87.25	04 094003	76.69	04 094004	60.10	04 094005	89.75	04 094006	102.50	04 095001	40.00
04 095002	82.00	04 095003	50.00	04 095004	18.00	04 095005	60.00	04 095006	52.00	04 095007	30.00
04 095008	96.92	04 095009	118.18	04 096001	114.29	04 096002	222.86	04 096003	217.07	04 096004	248.57
04 096005	48.63	04 096006	61.43	04 097001	42.00	04 097002	79.00	04 097003	40.00	04 097004	38.00
04 097005	110.00	04 097006	49.50	04 098001	99.00	04 098002	99.00	04 098003	75.75	04 098004	79.90
04 098005	89.75	04 098006	135.00	04 099001	320.00	04 099002	300.00	04 099003	250.00	04 099004	400.00
04 099005	300.00	04 099006	250.00	04 100001	49.00	04 100002	27.56	04 100003	179.00	04 100004	32.00
04 100005	108.25	04 100006	63.50	04 101001	87.50	04 101002	140.00	04 101003	280.00	04 101004	200.00
04 101005	210.00	04 101006	180.00	04 102001	23.96	04 102002	35.21	04 102003	42.25	04 102004	32.39
04 102005	30.74	04 102006	30.14	04 102007	34.99	04 102008	39.44	04 102009	24.65	04 102010	30.28
04 102011	29.99	04 102012	20.83	04 102013	35.21	04 102014	27.48	04 102015	30.40	04 103001	287.99
04 103002	235.55	04 103003	179.00	04 103004	352.63	04 103005	232.04	04 103006	478.67	04 104001	220.00
04 104002	121.43	04 104003	241.69	04 104004	222.82	04 104005	121.15	04 104006	244.29	04 104007	255.72
04 104008	357.01	04 104009	221.43	04 105001	117.66	04 105002	129.33	04 105003	219.99	04 105004	174.56
04 105005	535.06	04 105006	59.01	04 106001	110.67	04 106002	211.99	04 106003	65.00	04 106004	180.00
04 106005	291.99	04 106006	281.33	04 107001	155.00	04 107002	190.67	04 107003	141.56	04 107004	189.00
04 107005	97.33	04 107006	86.18	04 107007	251.99	04 107008	317.33	04 107009	234.66	04 108001	47.00
04 108002	47.00	04 108003	47.00	04 108004	33.00	04 108005	47.00	04 108006	46.50	04 108007	29.00
04 108008	41.50	04 108009	39.00	04 118001	676.78	04 118002	882.21	04 118003	289.90	04 118004	219.00
04 118005	119.99	04 118006	228.00	04 118007	239.00	04 118008	199.00	04 118009	259.00	04 118010	398.00
04 118011	449.00	04 118012	398.00	04 118013	109.99	04 118014	229.00	04 118015	2606.99	04 118016	159.00
04 118017	499.00	04 118018	890.00	04 119001	94.50	04 119002	149.00	04 119003	84.90	04 119004	99.50
04 119005	109.00	04 119006	39.99	04 119007	89.00	04 119008	129.00	04 119009	129.00	04 119010	279.00
04 119011	199.01	04 119012	89.00	04 119013	39.47	04 119014	430.00	04 119015	55.25	04 119016	77.20
04 119017	109.00	04 119018	187.06	04 120001	179.00	04 120002	49.50	04 120003	74.50	04 120004	79.00
04 120005	38.00	04 120006	39.00	04 120007	29.00	04 120008	39.00	04 120009	29.90	04 120010	19.99
04 120011	189.08	04 120012	32.00	04 120013	59.50	04 120014	39.00	04 120015	110.64	04 120016	24.99
04 120017	109.00	04 120018	299.00	04 121001	449.00	04 121002	149.00	04 121003	149.00	04 121004	229.00
04 121005	999.00	04 121006	398.00	04 121007	229.00	04 121008	419.00	04 121009	729.00	04 121010	479.00
04 121011	238.99	04 121012	199.00	04 121013	149.99	04 121014	799.00	04 121015	179.00	04 121016	119.00
04 121017	218.00	04 121018	599.00	04 121019	398.00	04 121020	159.00	04 121021	729.00	04 121022	199.00
04 121023	449.00	04 121024	369.00	04 121025	188.00	04 121026	219.00	04 121027	119.99	04 121028	199.00
04 121029	299.00	04 121030	148.74	04 121031	259.00	04 121032	849.00	04 121033	279.00	04 121034	179.00
04 121035	769.00	04 121036	649.00	04 122001	1299.00	04 122002	4135.26	04 122003	5490.00	04 122004	1313.65
04 122005	2675.56	04 122006	4600.46	04 122007	4994.50	04 122008	1544.25	04 122009	1990.00	04 122010	549.00
04 122011	2239.00	04 122012	2229.00	04 122013	4990.00	04 122014	4994.50	04 122015	6951.52	04 122016	1498.00
04 122017	5494.50	04 122018	6450.00	04 123001	720.07	04 123002	499.00	04 123003	128.00	04 123004	549.00
04 123005	256.51	04 123006	129.00	04 123007	399.00	04 123008	139.90	04 123009	79.90	04 123010	68.00
04 123011	462.54	04 123012	59.90	04 123013	14.00	04 123014	98.00	04 123015	349.00	04 123016	69.00
04 123017	153.49	04 123018	1199.00	04 124001	479.25	04 124002	1295.60	04 124003	239.14	04 124004	199.00
04 124005	99.00	04 124006	229.00	04 124007	199.00	04 124008	78.00	04 124009	594.50	04 124010	299.00
04 124011	299.00	04 124012	179.00	04 124013	98.00	04 124014	249.00	04 124015	527.27	04 124016	769.00
04 124017	199.01	04 124018	349.00	04 125001	89.00	04 125002	199.00	04 125003	99.90	04 125004	99.00
04 125005	58.00	04 125006	215.00	04 125007	64.50	04 125008	129.00	04 125009	79.00	04 125010	179.00
04 125011	219.01	04 125012	24.99	04 125013	49.00	04 125014	299.00	04 125015	29.99	04 125016	226.62
04 125017	67.58	04 125018	389.00	04 126001	16.90	04 126002	89.00	04 126003	19.90	04 126004	59.00
04 126005	18.00	04 126006	119.00	04 126007	12.50	04 126008	79.00	04 126009	72.00	04 126010	44.90
04 126011	89.50	04 126012	68.00	04 126013	59.00	04 126014	139.00	04 126015	29.50	04 126016	112.00
04 126017	32.00	04 126018	88.00	04 127001	198.00	04 127002	699.00	04 127003	759.00	04 127004	799.00
04 127005	199.00	04 127006	399.00	04 127007	349.00	04 127008	389.00	04 127009	299.00	04 127010	399.00
04 127011	178.00	04 127012	552.63	04 127013	1240.11	04 127014	499.00	04 127015	149.00	04 127016	799.00
04 127017	299.00	04 127018	799.00	04 127019	749.00	04 127020	437.21	04 127021	699.00	04 127022	519.00
04 127023	649.00	04 127024	749.00	04 127025	599.00	04 127026	299.00	04 127027	229.00	04 127028	379.00
04 127029	349.00	04 127030	179.00	04 127031	199.99	04 127032	299.00	04 127033	639.00	04 127034	795.00
04 127035	149.00	04 127036	469.00	04 128001	576.75	04 128002	1290.00	04 128003	655.13	04 128004	1440.00
04 128005	992.84	04 128006	1250.74	04 128007	599.00	04 128008	179.00	04 128009	219.00	04 128010	1390.38
04 128011	198.00	04 128012	794.07	04 128013	169.00	04 128014	721.17	04 128015	109.99	04 128016	267.34
04 128017	139.99	04 128018	799.00	04 128019	149.00	04 128020	189.57	04 128021	731.20	04 128022	299.00
04 128023	576.75	04 128024	499.00	04 128025	199.60	04 128026	992.84	04 128027	1250.74	04 128028	69.99
04 128029	119.99	04 128030	199.87	04 128031	890.00	04 128032	149.99	04 128033	261.44	04 128034	149.00
04 128035	249.00	04 128036	1058.17	04 128037	99.50	04 128038	299.00	04 128039	779.00	04 128040	429.00
04 128041	699.00	04 128042	451.58	04 128043	397.00	04 128044	258.78	04 128045	332.11	04 128046	576.75
04 128047	59.90	04 128048	349.00	04 128049	247.00	04 128050	402.77	04 128051	402.77	04 128052	178.54
04 128053	249.00	04 128054	200.01	04 129001	34.90	04 129002	248.00	04 129003	617.05	04 129004	599.00
04 129005	1200.86	04 129006	249.00	04 129007	399.01	04 129008	549.00	04 129009	449.03	04 129010	1288.99
04 129011	98.00	04 129012	249.00	04 129013	49.99	04 129014	59.99	04 129015	289.00	04 129016	199.00
04 129017	299.00	04 129018	199.00	04 130001	587.84	04 130002	249.00	04 130003	299.00	04 130004	229.00
04 130005	701.69	04 130006	420.00	04 130007	119.99	04 130008	187.75	04 130009	629.00	04 130010	129.51
04 130011	198.00	04 130012	799.00	04 130013	199.00	04 130014	99.00	04 130015	419.00	04 130016	166.00
04 130017	148.00	04 130018	469.00	04 131001	399.00	04 131002	499.00	04 131003	149.99	04 131004	359.00
04 131005	319.00	04 131006	759.00	04 131007	229.00	04 131008	327.92	04 131009	549.00	04 131010	89.00
04 131011	198.00	04 131012	189.00	04 131013	219.00	04 131014	99.00	04 131015	615.75	04 131016	99.00
04 131017	255.96	04 131018	359.00	04 131019	199.00	04 131020	178.00	04 131021	399.00	04 131022	899.00
04 131023	379.00	04 131024	79.90	04 131025	82.23	04 131026	89.00	04 131027	279.00	04 131028	168.00
04 131029	529.00	04 131030	89.90	04 131031	298.00	04 131032	219.00	04 131033	279.00	04 131034	99.00
04 131035	108.06	04 131036	399.00	04 132001	279.00	04 132002	269.00	04 132003	178.00	04 132004	199.68
04 132005	347.65	04 132006	299.00	04 132007	149.51	04 132008	48.00	04 132009	130.00	04 132010	692.34
04 132011	129.44	04 132012	80.17	04 132013	128.00	04 132014	189.01	04 132015	209.00	04 132016	119.00
04 132017	45.00	04 132018	553.71	04 133001	68.00	04 133002	300.22	04 133003	78.00	04 133004	38.00
04 133005	79.00	04 133006	69.50	04 133007	118.00	04 133008	39.50	04 133009	39.90	04 133010	78.00
04 133011	58.00	04 133012	99.00	04 133013	48.00	04 133014	99.00	04 133015	179.00	04 133016	34.50
04 133017	39.00	04 133018	149.00	04 133019	19.50	04 133020	59.00	04 133021	99.00	04 133022	48.00
04 133023	44.50	04 133024	74.00	04 133025	29.98	04 133026	65.00	04 133027	119.00	04 133028	19.99

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
04 133029	48.00	04 133030	34.90	04 133031	24.50	04 133032	39.00	04 133033	75.00	04 133034	12.99
04 133035	15.00	04 133036	54.73	04 134001	64.50	04 134002	199.00	04 134003	26.50	04 134004	14.00
04 134005	39.00	04 134006	55.00	04 134007	59.00	04 134008	159.00	04 134009	79.90	04 134010	38.00
04 134011	150.98	04 134012	39.90	04 134013	38.00	04 134014	39.00	04 134015	47.00	04 134016	39.50
04 134017	28.00	04 134018	65.00	04 135001	29.99	04 135002	328.05	04 135003	318.38	04 135004	158.00
04 135005	179.00	04 135006	49.00	04 135007	19.34	04 135008	268.00	04 135009	79.90	04 135010	178.00
04 135011	151.13	04 135012	399.00	04 135013	119.00	04 135014	249.01	04 135015	289.35	04 135016	99.00
04 135017	99.00	04 135018	289.00	04 136001	48.00	04 136002	69.00	04 136003	65.00	04 136004	39.00
04 136005	49.00	04 136006	32.90	04 136007	14.99	04 136008	48.00	04 136009	29.90	04 136010	58.00
04 136011	49.50	04 136012	69.90	04 136013	26.90	04 136014	299.00	04 136015	34.90	04 136016	29.00
04 136017	22.90	04 136018	75.00	04 137001	379.00	04 137002	2399.00	04 137003	650.00	04 137004	399.00
04 137005	1395.00	04 137006	600.00	04 137007	349.00	04 137008	2565.00	04 137009	247.00	04 137010	449.00
04 137011	429.00	04 137012	579.00	04 137013	299.00	04 137014	349.00	04 137015	228.00	04 137016	399.00
04 137017	798.00	04 137018	278.00	04 137019	270.02	04 137020	579.00	04 137021	379.90	04 137022	1749.00
04 137023	199.00	04 137024	300.13	04 137025	799.00	04 137026	499.00	04 137027	599.00	04 137028	1498.00
04 137029	158.00	04 137030	249.00	04 137031	299.00	04 137032	269.00	04 137033	189.72	04 137034	188.00
04 137035	228.00	04 137036	129.49	04 137037	279.00	04 137038	519.00	04 137039	148.00	04 137040	520.00
04 137041	199.00	04 137042	279.00	04 138001	249.00	04 138002	99.00	04 138003	617.00	04 138004	535.00
04 138005	244.00	04 138006	682.00	04 138007	98.00	04 138008	250.00	04 138009	645.00	04 138010	237.00
04 138011	98.00	04 138012	66.00	04 139001	435.00	04 139002	249.00	04 139003	152.00	04 139004	529.00
04 139005	384.00	04 139006	689.00	04 139007	355.37	04 139008	669.00	04 139009	429.00	04 139010	182.00
04 139011	216.18	04 139012	299.00	04 139013	180.00	04 139014	649.00	04 139015	749.00	04 139016	599.00
04 139017	379.00	04 139018	699.50	04 140001	329.00	04 140002	187.00	04 140003	298.00	04 140004	378.96
04 140005	426.00	04 140006	569.00	04 140007	199.00	04 140008	289.47	04 140009	525.00	04 140010	199.00
04 140011	240.00	04 140012	549.00	04 140013	580.81	04 140014	155.00	04 140015	475.00	04 140016	249.00
04 140017	389.00	04 140018	659.00	04 141001	469.00	04 141002	379.00	04 141003	549.00	04 141004	299.00
04 141005	579.00	04 141006	319.00	04 141007	339.00	04 141008	669.00	04 141009	545.85	04 141010	298.00
04 141011	699.00	04 141012	599.00	04 141013	599.00	04 141014	252.00	04 141015	899.00	04 141016	629.00
04 141017	190.00	04 141018	399.00	04 142001	682.02	04 142002	649.00	04 142003	2049.00	04 142004	807.66
04 142005	729.00	04 142006	699.00	04 142007	879.00	04 142008	679.00	04 142009	839.00	04 142010	728.89
04 142011	799.00	04 142012	599.00	04 142013	697.00	04 142014	330.00	04 142015	229.00	04 142016	689.00
04 142017	1099.00	04 142018	1029.00	04 143001	93.55	04 143002	188.30	04 143003	361.78	04 143004	58.65
04 143005	279.00	04 143006	225.00	04 143007	25.00	04 143008	58.65	04 143009	49.90	04 143010	263.40
04 143011	799.00	04 143012	275.00	04 143013	679.00	04 143014	149.00	04 143015	239.00	04 143016	178.00
04 143017	609.00	04 143018	120.00	04 144001	49.00	04 144002	220.00	04 144003	255.00	04 144004	19.00
04 144005	98.00	04 144006	29.00	04 145001	92.00	04 145002	42.00	04 145003	96.00	04 145004	107.00
04 145005	110.00	04 145006	45.00	04 146001	37.50	04 146002	132.00	04 146003	46.00	04 146004	28.00
04 146005	32.50	04 146006	28.00	04 147001	509.28	04 147002	1299.00	04 147003	329.00	04 147004	381.45
04 147005	879.00	04 147006	129.00	04 147007	59.90	04 147008	999.00	04 147009	849.00	04 147010	203.10
04 147011	1199.00	04 147012	186.50	04 147013	239.00	04 147014	99.64	04 147015	599.00	04 147016	298.00
04 147017	198.00	04 147018	199.00	04 148001	590.00	04 148002	4850.00	04 148003	1239.00	04 148004	158.00
04 148005	198.00	04 148006	2066.14	04 148007	2319.00	04 148008	499.00	04 148009	639.00	04 158001	3833.31
04 158002	3833.31	04 158003	3833.31	04 159001	104.36	04 160001	166.45	04 160002	381.09	04 160003	591.09
04 160004	689.09	04 160005	861.67	04 160006	1061.51	04 160007	1094.82	04 160008	1261.36	04 160009	1462.87
04 161001	23.46	04 161002	46.92	04 161003	70.38	04 161004	98.69	04 161005	126.99	04 161006	177.14
04 161007	260.05	04 161008	342.96	04 161009	425.87	04 161010	508.78	04 161011	1233.31	04 161012	1612.63
04 161013	1991.95	04 161014	2940.25	04 161015	3888.55	04 161016	4647.19	04 161017	4836.85	04 161018	5785.15
04 161019	6733.45	04 161020	7681.75	04 161021	8630.05	04 161022	9578.35	04 161023	10526.65	04 161024	11474.95
04 161025	12423.25	04 161026	13371.55	04 161027	143.97	04 161028	1802.29	04 161029	2371.27	04 161030	3319.57
04 161031	3509.23	04 161032	14319.85	04 161033	15268.15	04 161034	19061.35	04 161035	22854.55	04 161036	26647.75
04 161037	30440.95	04 161038	38027.35	04 162001	14.15	04 162002	7.64	04 162003	7.64	04 162004	7.64
04 162005	14.15	04 162006	14.15	04 163001	195.27	04 164001	106.94	04 165001	356.60	04 166001	0.00
04 166002	0.00	04 166003	0.00	04 166004	0.00	04 166005	0.00	04 166006	0.00	04 166007	0.00
04 166008	0.00	04 166009	0.00	04 166010	0.00	04 167001	15.39	04 167002	10.37	04 167003	15.39
04 167004	16.45	04 167005	17.32	04 168001	3600.00	04 168002	200.00	04 168003	1450.00	04 168004	70.00
04 168005	200.00	04 168006	250.00	04 168007	200.00	04 168008	170.00	04 168009	200.00	04 168010	200.00
04 168011	250.00	04 168012	200.00	04 168013	200.00	04 168014	66.00	04 168015	250.00	04 169001	200.00
04 169002	150.00	04 169003	160.00	04 169004	300.00	04 169005	170.00	04 169006	100.00	04 169007	150.00
04 169008	100.00	04 169009	800.00	04 179001	4499.00	04 179002	6999.00	04 179003	51953.45	04 179004	7624.00
04 179005	53016.98	04 179006	788.00	04 179007	3803.39	04 179008	18634.40	04 179009	8799.00	04 180001	8799.00
04 180002	579.01	04 180003	799.00	04 180004	6975.20	04 180005	799.00	04 180006	1130.00	04 181001	6699.00
04 181002	4403.60	04 181003	5049.00	04 181004	3290.00	04 181005	9199.00	04 181006	6837.17	04 182001	2340.00
04 182002	1340.00	04 182003	2999.00	04 182004	4299.00	04 182005	2499.00	04 182006	4575.00	04 183001	1795.00
04 183002	1499.00	04 183003	1949.00	04 183004	1999.00	04 183005	3111.00	04 183006	3798.00	04 184001	2013.29
04 184002	9784.16	04 184003	2153.72	04 184004	2349.00	04 184005	11111.52	04 184006	116.00	04 185001	20190.42
04 185002	7767.00	04 185003	6949.50	04 185004	9999.00	04 185005	38399.20	04 185006	6590.57	04 186001	27998.00
04 186002	30328.10	04 186003	5699.00	04 186004	6599.00	04 186005	8299.00	04 186006	1765.00	04 187001	5977.00
04 187002	5999.00	04 187003	5999.00	04 187004	8700.00	04 187005	5499.00	04 187006	5999.00	04 188001	5047.50
04 188002	7449.00	04 188003	5999.00	04 188004	6299.10	04 188005	6499.00	04 188006	4690.00	04 189001	4699.00
04 189002	2499.00	04 189003	3473.00	04 189004	1790.00	04 189005	4499.00	04 189006	2199.00	04 190001	410.95
04 190002	699.00	04 190003	1799.00	04 190004	494.01	04 190005	635.00	04 190006	869.00	04 191001	389.00
04 191002	499.00	04 191003	283.00	04 191004	565.00	04 191005	537.00	04 191006	629.00	04 191007	199.00
04 191008	929.00	04 191009	229.00	04 192001	468.00	04 192002	398.00	04 192003	248.00	04 192004	839.00
04 192005	509.00	04 192006	1299.00	04 193001	590.00	04 193002	620.00	04 193003	749.00	04 193004	1199.00
04 193005	559.00	04 193006	700.00	04 194001	1471.50	04 194002	2298.00	04 194003	1399.00	04 194004	1799.00
04 194005	1669.00	04 194006	1440.00	04 195001	349.00	04 195002	229.00	04 195003	199.00	04 195004	539.00
04 195005	832.00	04 195006	349.00	04 196001	11361.58	04 197001	19999.00	04 197002	4999.00	04 197003	8499.00
04 197004	8755.00	04 197005	4298.99	04 197006	8498.00	04 197007	8647.00	04 197008	3490.00	04 197009	4699.00
04 198001	6499.00	04 198002	3195.00	04 198003	999.00	04 198004	2249.00	04 198005	1990.00	04 198006	1094.50
04 198007	945.00	04 198008	1390.00	04 198009	1999.00	04 198010	1119.00	04 198011	769.00	04 198012	799.00
04 199001	869.00	04 199002	509.00	04 199003	315.00	04 199004	799.00	04 199005	1399.01	04 199006	1899.00
04 200001	37.90	04 200002	12.00	04 200003	89.00	04 200004	54.05	04 200005	75.00	04 200006	119.00
04 201001	15.00	04 201002	18.48	04 201003	28.90	04 201004	56.24	04 201005	24.00	04 201006	29.90
04 202001	185.01	04 202002	44.00	04 202003	80.00	04 202004	63.25	04 202005	59.30	04 202006	82.08
04 203001	30.00	04 203002	16.00	04 203003	16.50	04 203004	25.50	04 203005	14.90	04 203006	16.00
04 204001	91.50	04 204002	84.00	04 204003	79.00	04 204004	78.00	04 204005	93.00	04 204006	76.00
04 205001	63.00	04 205002	35.00	04 205003	349.00	04 206001	110.00	04 206002	435.00	04 206003	695.00
04 206004	129.00	04 206005	499.00	04 206006	379.00	04 207001	2699.00	04 207002	439.00	04 207003	699.00
04 207004	110.00	04 207005	185.88	04 207006	725.00	04 208001	96.53	04 208002	42.00	04 208003	79.00
04 208004	139.00	04 208005	47.00	04 208006	20.50	04 209001	1219.00	04 209002	228.00	04 209003	849.00
04 209004	775.00	04 209005	418.90	04 209006	449.00	04 209007	309.00	04 209008	259.00	04 209009	649.00
04 209010	168.00	04 209011	99.00	04 209012	180.44	04 210001	16.30	04 210002	35.80	04 210003	124.95
04 210004	24.00	04 210005	29.00	04 210006	12.90	04 210007	40.98	04 210008	29.00	04 210009	199.00
04 210010	36.00	04 210011	19.00	04 210012	13.90	04 211001	809.00	04 211002	919.00	04 211003	334.00
04 211004	335.00	04 211005	297.00	04 211006	299.00	04 212001	249.00	04 212002	139.00	04 212003	269.00
04 212004	80.00	04 212005	30.00	04 212006	198.00	04 213001	369.00	04 213002	42.99	04 213003	149.00
04 213004	192.00	04 213005	99.00	04 213006	38.02	04 214001	22.39	04 214002	24.23	04 214003	34.44
04 214004	27.75	04 214005	23.75	04 214006	21.61	04 214007	20.00	04 214008	18.78	04 214009	34.44
04 214010	32.00	04 214011	24.90	04 214012	36.67	04 215001	14.40	04 215002	20.00	04 215003	20.10
04 215004	7.58	04 215005	11.75	04 215006	50.60	04 215007	76.77	04 215008	10.50	04 215009	62.15
04 216001	23.54	04 216002	8.34	04 216003	22.58	04 216004	8.55	04 216005	6.53	04 216006	7.89
04 217001	29.71	04 217002	23.43	04 217003	27.63	04 217004	18.63	04 217005	30.00	04 217006	23.43
04 217007	34.75	04 217008	30.86	04 217009	41.43	04 218001	35.22	04 218002	36.00	04 218003	42.25
04 218004	54.50	04 218005	66.90	04 218006	24.91	04 219001	6.15	04 219002	43.90	04 219003	10.01
04 219004	45.00	04 219005	25.90	04 219006	47.00	04 229001	906.90	04 229002	154.00	04 229003	230.46
04 229004	485.00	04 229005	487.90	04 229006	216.00	04 229007	58.00	04 229008	149.00	04 229009	265.50
04 229010	488.90	04 229011	419.00	04 229012	228.50	04 229013	565.00	04 229014	192.90	04 229015	359.00
04 229016	1001.00	04 229017	1170.00	04 229018	583.79	04 229019	119.47	04 229020	241.18	04 229021	194.90
04 229022	675.00	04 229023	179.00	04 229024	485.00	04 229025	620.00	04 229026	2116.90	04 230001	333.00
04 230002	252.90	04 230003	206.15	04 230004	389.50	04 230005	257.90	04 230006	228.00	04 230007	494.90
04 230008	269.92	04 230009	397.00	04 231001	114.00	04 231002	817.00	04 231003	586.00	04 231004	268.00
04 231005	220.00	04 231006	525.00	04 232001	53.00	04 232002	128.00	04 232003	266.50	04 232004	18.95
04 232005	50.50	04 232006	108.30	04 233001	38.40	04 233002	106.00	04 233003	219.00	04 233004	20.68
04 233005	69.00	04 233006	190.90	04 233007	462.90	04 233008	258.00	04 233009	342.00	04 234001	140.20
04 234002	175.00	04 234003	179.00	04 234004	223.60	04 234005	230.80	04 234006	454.00	04 235001	339.50
04 235002	272.00	04 235003	80.25	04 235004	535.00	04 235005	464.50	04 235006	90.00	04 236001	14.00
04 236002	87.00	04 236003	16.50	04 236004	13.55	04 236005	14.85	04 236006	23.10	04 237001	18.00
04 237002	47.00	04 237003	24.25	04 237004	70.50	04 237005	44.00	04 237006	43.00	04 238001	142.13
04 238002	693.50	04 238003	439.00	04 238004	395.00	04 238005	131.00	04 238006	119.00	04 239001	60.00
04 239002	79.00	04 239003	45.00	04 239004	64.00	04 239005	76.00	04 239006	199.00	04 240001	71.00
04 240002	369.00	04 240003	125.00	04 240004	118.00	04 240005	295.00	04 240006	99.00	04 241001	211.00
04 241002	86.95	04 241003	95.50	04 241004	489.00	04 241005	244.50	04 241006	85.00	04 242001	78.88
04 242002	24.90	04 242003	737.00	04 242004	115.00	04 242005	39.90	04 242006	128.00	04 243001	2249.00
04 243002	600.00	04 243003	600.00	04 243004	280.49	04 243005	1225.01	04 243006	535.00	04 244001	8000.00
04 244002	4800.00	04 244003	12000.00	04 244004	5500.00	04 244005	1600.00	04 244006	3500.00	04 244007	200.00
04 244008	300.00	04 244009	550.00	04 244010	359.00	04 244011	695.00	04 244012	500.00	04 245001	300.00
04 245002	550.00	04 245003	300.00	04 245004	500.00	04 245005	400.00	04 245006	800.00	04 245007	500.00
04 245008	600.00	04 245009	600.00	04 245010	550.00	04 245011	800.00	04 245012	350.00	04 246001	1500.00
04 246002	1044.00	04 246003	2313.00	04 246004	2799.53	04 246005	840.00	04 246006	1774.84	04 247001	2201.10
04 247002	2711.32	04 247003	16500.00	04 247004	47000.00	04 247005	20939.00	04 247006	29000.00	04 248001	5000.00
04 248002	18000.00	04 248003	17000.00	04 248004	1800.00	04 248005	18000.00	04 248006	12000.00	04 249001	509.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
04 249002	555.00	04 249003	400.00	04 249004	80.00	04 249005	750.00	04 249006	800.00	04 250001	10300.00
04 250002	10672.00	04 250003	15000.00	04 250004	11000.00	04 250005	16356.00	04 250006	29500.00	04 251001	57.00
04 251002	30.00	04 251003	370.00	04 251004	220.00	04 251005	233.00	04 251006	300.00	04 251007	485.00
04 251008	370.00	04 251009	180.00	04 251010	140.00	04 251011	485.00	04 251012	35.00	04 252001	220.00
04 252002	90.00	04 252003	150.00	04 252004	60.00	04 252005	100.00	04 252006	150.00	04 253001	150.00
04 253002	350.00	04 253003	350.00	04 253004	50.00	04 253005	35.00	04 253006	278.00	04 253007	490.00
04 253008	240.00	04 253009	130.00	04 254001	172.91	04 254002	44.00	04 254003	118.00	04 254004	25.00
04 254005	133.33	04 254006	28.13	04 255001	42.25	04 255002	57.00	04 255003	175.00	04 255004	89.00
04 255005	125.00	04 255006	115.00	04 256001	215.00	04 256002	393.70	04 256003	240.00	04 256004	139.00
04 256005	355.37	04 256006	150.00	04 256007	284.30	04 256008	290.00	04 256009	517.70	04 257001	43.70
04 257002	52.95	04 257003	38.90	04 257004	43.50	04 257005	42.45	04 257006	27.25	04 258001	59.17
04 258002	60.29	04 258003	60.56	04 258004	60.56	04 258005	62.50	04 258006	67.22	04 258007	49.63
04 258008	56.39	04 258009	118.52	04 259001	107.75	04 259002	279.50	04 259003	114.25	04 259004	110.63
04 259005	198.75	04 259006	167.50	04 260001	90.00	04 260002	53.90	04 260003	47.50	04 260004	68.50
04 260005	79.50	04 260006	74.00	04 261001	26.00	04 261002	27.50	04 261003	160.00	04 261004	20.06
04 261005	146.91	04 261006	33.45	04 261007	67.05	04 261008	51.90	04 261009	230.00	04 261010	88.00
04 261011	119.00	04 261012	125.00	04 262001	50.50	04 262002	20.95	04 262003	53.50	04 262004	48.88
04 262005	14.00	04 262006	54.90	04 263001	63.75	04 263002	89.67	04 263003	71.50	04 263004	16.78
04 263005	31.00	04 263006	19.30	04 263007	15.00	04 263008	20.02	04 263009	22.00	04 263010	11.50
04 263011	15.00	04 263012	26.78	04 264001	89.00	04 264002	94.50	04 264003	124.00	04 264004	113.92
04 264005	88.00	04 264006	150.00	04 265001	16.00	04 265002	20.73	04 265003	20.61	04 265004	30.00
04 265005	37.20	04 265006	28.38	04 266001	32.00	04 266002	56.50	04 266003	35.75	04 266004	42.62
04 266005	14.35	04 266006	35.65	04 276001	6.00	04 276002	6.00	04 276003	6.00	04 276004	6.00
04 276005	3.00	04 276006	6.00	04 277001	7.00	04 277002	6.00	04 277003	6.00	04 277004	6.00
04 277005	6.00	04 277006	6.00	04 278001	290.00	04 278002	260.00	04 278003	280.00	04 278004	8.50
04 278005	175.00	04 278006	100.00	04 279001	7.00	04 279002	7.00	04 279003	7.00	04 280001	464.00
04 280002	490.00	04 280003	627.00	04 280004	207.00	04 280005	354.00	04 280006	1729.00	04 281001	1760.50
04 281002	1362.25	04 281003	1270.00	04 281004	704.00	04 281005	8105.50	04 281006	2276.00	04 282001	199900.00
04 282002	229000.00	04 282003	589900.00	04 282004	263900.00	04 282005	322900.00	04 282006	189870.00	04 282007	184900.00
04 282008	214000.00	04 282009	507900.00	04 282010	282700.00	04 282011	321300.00	04 282012	299600.00	04 282013	439900.00
04 282014	625300.00	04 282015	266900.00	04 282016	314000.00	04 282017	337200.00	04 282018	716000.00	04 283001	18499.00
04 283002	1264.00	04 283003	2499.00	04 283004	3399.01	04 283005	1699.00	04 283006	1699.00	04 284001	13.57
04 284002	13.57	04 284003	13.57	04 285001	14.38	04 285002	14.38	04 285003	14.38	04 286001	74.00
04 286002	74.00	04 286003	53.07	04 286004	156.84	04 286005	63.00	04 286006	101.58	04 287001	1270.00
04 287002	519.00	04 287003	1335.00	04 287004	746.46	04 287005	1249.00	04 287006	1017.00	04 288001	319.00
04 288002	490.00	04 288003	50.00	04 288004	40.95	04 288005	20.00	04 288006	119.00	04 289001	904.01
04 289002	1325.82	04 289003	1746.50	04 289004	950.00	04 289005	915.53	04 289006	897.54	04 290001	12522.85
04 291001	171.31	04 292001	350.00	04 292002	2150.00	04 292003	1400.00	04 292004	1129.00	04 292005	480.00
04 292006	615.96	04 293001	1600.00	04 293002	10000.00	04 293003	1800.00	04 293004	400.00	04 293005	2958.00
04 293006	13530.00	04 294001	130.00	04 294002	800.00	04 294003	950.00	04 294004	600.00	04 294005	170.00
04 294006	50.00	04 295002	125.00	04 295012	103.00	04 295075	54.00	04 295110	133.00	04 295126	131.00
04 296001	3.00	04 296002	50.00	04 296003	18.00	04 306001	2604.58	04 306002	5075.00	04 306003	5536.26
04 306004	641.67	04 306005	7525.00	04 306006	8964.33	04 307001	2519.17	04 307002	2437.50	04 307003	3750.83
04 307004	3891.67	04 307005	1833.33	04 307006	5419.17	04 308001	565.83	04 308002	5316.67	04 308003	1416.67
04 308004	366.67	04 308005	5218.33	04 308006	2755.00	04 309001	2465.83	04 309002	2931.25	04 309003	2602.50
04 309004	4344.71	04 309005	4870.42	04 309006	4597.92	04 310001	15100.00	04 310002	1824.17	04 310003	4617.08
04 310004	3956.67	04 310005	2323.75	04 310006	1419.17	04 311001	3550.00	04 311002	18770.00	04 311003	3398.80
04 311004	10300.00	04 311005	1700.00	04 311006	6250.00	04 312001	2407.92	04 312002	1732.92	04 312003	414.17
04 312004	791.67	04 312005	316.67	04 312006	3785.00	04 313001	3497.92	04 313002	3774.17	04 313003	1320.83
04 313004	2000.00	04 313005	2690.00	04 313006	2109.17	04 314001	63.00	04 314002	129.00	04 314003	299.00
04 314004	85.00	04 314005	298.00	04 314006	210.70	04 315001	205.00	04 315002	399.00	04 315003	335.00
04 315004	205.00	04 315005	200.00	04 315006	110.00	04 315007	399.00	04 315008	305.00	04 315009	305.00
04 315010	335.00	04 315011	299.00	04 315012	305.00	04 315013	335.00	04 315014	249.00	04 315015	180.00
04 315016	355.00	04 315017	148.00	04 315018	335.00	04 315019	139.00	04 315020	200.00	04 315021	175.50
04 316001	30.85	04 316002	27.24	04 316003	38.04	04 316004	52.00	04 316005	9.90	04 316006	9.50
04 316007	12.90	04 316008	50.25	04 316009	41.90	04 316010	14.70	04 316011	12.00	04 316012	16.90
04 316013	33.20	04 316014	15.45	04 316015	19.00	04 317001	10888.00	04 317002	2186.00	04 317003	6445.75
04 317004	3388.00	04 317005	2103.63	04 317006	3246.88	04 317007	3394.25	04 317008	5193.25	04 317009	4792.00
04 318001	1130.00	04 318002	615.00	04 318003	1111.00	04 318004	1380.00	04 318005	790.00	04 318006	880.00
04 318007	833.00	04 318008	934.50	04 318009	1178.10	04 318010	1047.50	04 318011	1020.00	04 318012	1047.20
04 318013	890.00	04 318014	890.00	04 318015	625.00	04 318016	713.00	04 318017	615.00	04 318018	922.25
04 318019	1743.00	04 318020	690.00	04 319001	299.00	04 319002	235.50	04 319003	429.00	04 319004	365.00
04 319005	326.39	04 319006	164.00	04 320001	28.00	04 320002	40.00	04 320003	62.00	04 320004	42.00
04 320005	120.00	04 320006	77.00	04 320007	40.00	04 320008	2380.00	04 320009	150.00	04 320010	120.00
04 320011	130.00	04 320012	190.00	04 320013	50.00	04 320014	50.00	04 320015	1370.00	04 321001	49.00
04 321002	53.00	04 321003	49.00	04 321004	75.00	04 321005	150.00	04 321006	72.00	04 322001	249.00
04 322002	389.00	04 322003	299.00	04 322004	299.00	04 322005	599.00	04 322006	439.00	04 323001	40.00
04 323002	50.00	04 323003	55.00	04 323004	65.00	04 323005	35.00	04 323006	55.00	04 324001	500.00
04 324002	650.00	04 324003	900.00	04 324004	500.00	04 324005	110.00	04 324006	749.00	04 324007	699.00
04 324008	990.00	04 324009	350.00	04 325001	5.00	04 325002	8.00	04 325003	8.00	04 325004	5.00
04 325005	7.00	04 325006	12.00	04 326001	24.00	04 326002	28.00	04 326003	38.00	04 326004	23.00
04 326005	39.00	04 326006	37.00	04 327001	100.00	04 327002	66.67	04 327003	41.25	04 327004	58.50
04 327005	121.50	04 327006	57.25	04 328001	299.00	04 328002	176.54	04 328003	398.00	04 328004	259.00
04 328005	135.00	04 328006	329.00	04 328007	80.00	04 328008	135.00	04 328009	269.00	04 328010	95.90
04 328011	25.00	04 328012	25.00	04 328013	59.90	04 328014	15.00	04 328015	42.90	04 329001	3795.00
04 329002	3299.00	04 329003	40.80	04 329004	1990.00	04 329005	1698.00	04 329006	4589.00	04 330001	1249.00
04 330002	236.95	04 330003	279.00	04 330004	231.87	04 330005	184.00	04 330006	254.00	04 330007	99.90
04 330008	1219.00	04 330009	276.00	04 331001	2150.90	04 331002	249.00	04 331003	189.00	04 331004	499.00
04 331005	279.00	04 331006	85.50	04 332001	3779.00	04 332002	480.00	04 332003	620.00	04 332004	60.00
04 332005	2499.00	04 332006	2459.00	04 342001	55.00	04 342002	68.00	04 342003	62.00	04 342004	45.00
04 342005	56.00	04 342006	74.00	04 342007	25.00	04 342008	69.00	04 342009	68.00	04 342010	58.00
04 342011	93.00	04 342012	70.00	04 342013	77.00	04 342014	55.00	04 342015	60.00	04 343001	89.00
04 343002	130.00	04 343003	156.00	04 343004	119.00	04 343005	125.00	04 343006	164.00	04 343007	124.00
04 343008	150.00	04 343009	163.00	04 343010	88.00	04 343011	109.00	04 343012	160.00	04 343013	62.00
04 343014	28.00	04 343015	55.00	04 343016	51.00	04 343017	15.00	04 343018	367.00	04 343019	60.00
04 343020	67.00	04 343021	96.00	04 343022	22.00	04 343023	64.00	04 343024	59.00	04 343025	65.00
04 343026	78.00	04 343027	233.00	04 344001	500.00	04 344002	4500.00	04 344003	3250.00	04 344004	2500.00
04 344005	2000.00	04 344006	2320.00	04 345001	21380.00	04 345002	28300.00	04 345003	9500.00	04 345004	15820.00
04 345005	22709.00	04 345006	24637.63	04 346001	1475.00	04 346002	67.00	04 346003	515.00	04 346004	1070.00
04 346005	63.00	04 346006	63.00	04 346007	144.00	04 346008	67.00	04 346009	63.00	05 001001	14.00
05 001002	14.00	05 001003	14.00	05 001004	14.00	05 001005	20.63	05 001006	14.00	05 001007	14.00
05 001008	14.00	05 001009	14.00	05 001010	14.00	05 001011	15.00	05 001012	15.00	05 001013	14.00
05 001014	14.00	05 001015	10.00	05 001016	14.00	05 001017	9.50	05 001018	10.00	05 001019	13.50
05 001020	13.00	05 001021	14.00	05 001022	14.00	05 001023	14.00	05 001024	14.50	05 001025	14.00
05 001026	9.15	05 001027	14.00	05 001028	14.00	05 001029	14.00	05 001030	14.00	05 001031	10.00
05 001032	14.00	05 001033	14.00	05 001034	14.00	05 001035	14.00	05 001036	8.99	05 001037	14.00
05 001038	14.00	05 001039	14.00	05 001040	14.00	05 002001	58.06	05 002002	50.00	05 002003	42.74
05 002004	61.67	05 002005	45.42	05 002006	67.86	05 002007	104.61	05 002008	61.81	05 003001	9.90
05 003002	11.93	05 003003	10.49	05 003004	11.30	05 003005	12.00	05 003006	14.00	05 003007	13.00
05 003008	55.44	05 003009	105.32	05 003010	85.11	05 003011	78.95	05 003012	15.00	05 004001	68.75
05 004002	95.29	05 004003	20.50	05 004004	23.60	05 004005	7.00	05 004006	26.00	05 004007	40.00
05 004008	23.35	05 005001	5.62	05 005002	5.40	05 005003	6.00	05 005004	3.00	05 005005	5.00
05 005006	5.00	05 005007	5.40	05 005008	6.00	05 005009	5.00	05 005010	4.80	05 005011	5.00
05 005012	5.00	05 006001	2.30	05 006002	1.50	05 006003	3.50	05 006004	1.30	05 006005	3.00
05 006006	1.50	05 006007	2.80	05 006008	3.00	05 006009	2.00	05 006010	1.30	05 006011	2.00
05 006012	3.00	05 007001	39.71	05 007002	29.26	05 007003	40.43	05 007004	37.88	05 007005	85.71
05 007006	35.64	05 007007	38.24	05 007008	36.16	05 008001	103.73	05 008002	158.33	05 008003	100.00
05 008004	165.63	05 008005	128.91	05 008006	83.56	05 008007	176.00	05 008008	162.50	05 009001	163.00
05 009002	240.00	05 009003	51.13	05 009004	47.50	05 009005	83.00	05 009006	65.00	05 009007	129.99
05 009008	250.00	05 010001	40.20	05 010002	54.03	05 010003	80.19	05 010004	40.03	05 010005	64.96
05 010006	159.67	05 010007	62.73	05 010008	75.47	05 010009	28.50	05 010010	200.83	05 010011	153.33
05 010012	49.92	05 010013	100.00	05 010014	90.80	05 010015	50.00	05 010016	76.81	05 011001	13.63
05 011002	23.02	05 011003	15.00	05 011004	20.00	05 011005	22.50	05 011006	19.44	05 011007	13.68
05 011008	25.00	05 012001	35.80	05 012002	17.90	05 012003	48.28	05 012004	19.35	05 012005	8.88
05 012006	31.25	05 012007	37.00	05 012008	29.11	05 013001	12.25	05 013002	37.80	05 013003	13.86
05 013004	12.06	05 013005	29.00	05 013006	83.34	05 013007	12.50	05 013008	33.44	05 014001	37.66
05 014002	79.20	05 014003	47.13	05 014004	63.90	05 014005	86.24	05 014006	51.92	05 014007	47.13
05 014008	48.80	05 014009	125.00	05 014010	46.08	05 014011	69.93	05 014012	89.50	05 015001	19.44
05 015002	14.33	05 015003	19.89	05 015004	11.22	05 015005	11.31	05 015006	11.90	05 015007	13.00
05 015008	11.14	05 015009	24.76	05 015010	16.00	05 015011	20.00	05 015012	28.80	05 016001	51.50
05 016002	64.49	05 016003	25.00	05 016004	61.90	05 016005	64.90	05 016006	58.95	05 016007	65.68
05 016008	24.00	05 016009	46.95	05 016010	32.40	05 016011	34.45	05 016012	38.90	05 016013	39.00
05 016014	42.90	05 016015	43.60	05 016016	36.90	05 016017	58.00	05 016018	23.90	05 016019	30.00
05 016020	29.00	05 016021	43.25	05 016022	34.65	05 016023	35.00	05 016024	37.20	05 017001	66.90
05 017002	74.90	05 017003	86.75	05 017004	91.90	05 017005	92.80	05 017006	66.00	05 017007	93.50
05 017008	75.00	05 017009	78.50	05 017010	87.50	05 017011	92.90	05 017012	59.90	05 017013	30.90
05 017014	97.50	05 017015	23.00	05 017016	30.00	05 017017	65.45	05 017018	69.10	05 017019	82.24
05 017020	75.00	05 017021	79.65	05 017022	97.50	05 017023	94.90	05 017024	89.00	05 017025	97.90
05 017026	104.99	05 017027	85.00	05 017028	95.50	05 017029	52.95	05 017030	74.90	05 017031	40.00
05 017032	38.85	05 017033	38.45	05 017034	61.90	05 017035	69.95	05 017036	35.65	05 018001	92.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 018002	119.95	05 018003	90.00	05 018004	107.20	05 018005	81.00	05 018006	94.93	05 018007	157.90
05 018008	144.50	05 018009	144.00	05 018010	99.99	05 018011	94.43	05 018012	172.49	05 018013	99.00
05 018014	99.90	05 018015	49.00	05 018016	59.90	05 018017	100.00	05 018018	78.00	05 018019	73.95
05 018020	67.90	05 018021	81.90	05 018022	100.75	05 018023	132.49	05 018024	88.40	05 018025	76.15
05 018026	70.00	05 018027	151.90	05 018028	78.25	05 018029	82.00	05 018030	69.90	05 018031	75.00
05 018032	85.00	05 018033	68.50	05 018034	65.50	05 018035	87.95	05 018036	94.90	05 018037	213.00
05 018038	157.90	05 018039	223.00	05 018040	129.90	05 018041	135.00	05 018042	129.90	05 018043	109.90
05 018044	95.00	05 018045	149.00	05 018046	223.00	05 018047	154.90	05 018048	142.90	05 018049	98.00
05 018050	147.07	05 018051	279.00	05 018052	284.80	05 018053	90.90	05 018054	110.00	05 018055	122.00
05 018056	94.50	05 018057	79.90	05 018058	130.00	05 018059	119.00	05 018060	68.00	05 018061	80.00
05 018062	68.00	05 018063	77.90	05 018064	124.90	05 018065	83.40	05 018066	70.00	05 018067	77.90
05 018068	109.90	05 019001	25.98	05 019002	42.90	05 019003	28.50	05 019004	29.90	05 019005	28.50
05 019006	29.00	05 019007	37.95	05 019008	35.00	05 019009	39.90	05 019010	49.90	05 019011	37.00
05 019012	174.50	05 019013	130.00	05 019014	174.00	05 019015	56.90	05 019016	48.00	05 020001	104.88
05 020002	130.16	05 020003	67.02	05 020004	63.00	05 020005	129.06	05 020006	113.33	05 020007	161.88
05 020008	133.27	05 021001	158.00	05 021002	170.30	05 021003	69.50	05 021004	136.21	05 021005	58.00
05 021006	133.00	05 021007	95.71	05 021008	86.20	05 021009	50.00	05 021010	112.07	05 021011	103.10
05 021012	75.74	05 022001	56.95	05 022002	72.90	05 022003	48.75	05 022004	73.31	05 022005	71.80
05 022006	72.35	05 022007	28.00	05 022008	62.95	05 023001	79.40	05 023002	84.99	05 023003	80.00
05 023004	111.51	05 023005	41.90	05 023006	54.99	05 023007	43.20	05 023008	51.00	05 023009	88.00
05 023010	111.60	05 023011	58.40	05 023012	35.00	05 023013	590.00	05 023014	750.00	05 023015	598.00
05 023016	646.89	05 023017	571.20	05 023018	450.00	05 023019	754.00	05 023020	520.00	05 024001	162.50
05 024002	188.50	05 024003	182.00	05 024004	111.47	05 024005	161.76	05 024006	111.47	05 024007	203.80
05 024008	85.00	05 025001	91.50	05 025002	99.99	05 025003	27.50	05 025004	66.90	05 025005	214.00
05 025006	70.00	05 025007	70.00	05 025008	91.15	05 025009	34.90	05 025010	43.99	05 025011	39.90
05 025012	56.00	05 025013	87.20	05 025014	60.00	05 025015	60.00	05 025016	92.40	05 025017	249.00
05 025018	199.99	05 025019	239.00	05 025020	65.00	05 025021	120.00	05 025022	150.00	05 025023	60.00
05 025024	120.00	05 025025	229.00	05 025026	221.00	05 025027	199.00	05 025028	56.00	05 025029	160.00
05 025030	167.50	05 025031	190.00	05 025032	150.00	05 026001	169.00	05 026002	152.33	05 026003	278.00
05 026004	237.50	05 026005	99.00	05 026006	200.00	05 026007	220.00	05 026008	229.00	05 027001	86.00
05 027002	106.90	05 027003	82.00	05 027004	100.00	05 027005	259.00	05 027006	120.00	05 027007	100.00
05 027008	61.20	05 028001	43.47	05 028002	50.56	05 028003	52.14	05 028004	46.82	05 028005	80.63
05 028006	92.79	05 028007	82.14	05 028008	92.86	05 028009	50.59	05 028010	71.88	05 028011	60.54
05 028012	52.68	05 029001	469.41	05 029002	111.92	05 029003	230.00	05 029004	276.09	05 029005	133.90
05 029006	324.41	05 029007	83.09	05 029008	179.80	05 030001	14.90	05 030002	12.16	05 030003	16.80
05 030004	19.58	05 030005	14.90	05 030006	30.42	05 030007	15.50	05 030008	12.90	05 030009	19.50
05 030010	12.90	05 030011	15.00	05 030012	15.00	05 030013	13.50	05 030014	16.50	05 030015	16.65
05 030016	14.80	05 030017	15.00	05 030018	15.50	05 030019	13.70	05 030020	13.00	05 031001	75.00
05 031002	70.83	05 031003	111.11	05 031004	71.60	05 031005	68.54	05 031006	132.99	05 031007	112.98
05 031008	108.61	05 032001	229.75	05 032002	46.39	05 032003	301.00	05 032004	365.22	05 032005	30.95
05 032006	42.57	05 032007	27.38	05 032008	395.00	05 032009	41.81	05 032010	25.13	05 032011	37.53
05 032012	46.57	05 033001	24.40	05 033002	25.00	05 033003	34.40	05 033004	31.25	05 033005	29.30
05 033006	33.00	05 033007	29.92	05 033008	38.13	05 033009	22.27	05 033010	26.90	05 033011	34.00
05 033012	27.56	05 034001	95.69	05 034002	95.93	05 034003	70.20	05 034004	115.38	05 034005	98.00
05 034006	55.00	05 034007	124.75	05 034008	76.65	05 035001	102.81	05 035002	117.18	05 035003	114.30
05 035004	220.53	05 035005	302.31	05 035006	149.34	05 035007	146.43	05 035008	107.00	05 036001	110.00
05 036002	129.15	05 036003	119.80	05 036004	50.00	05 036005	137.25	05 036006	129.30	05 036007	134.38
05 036008	77.50	05 037001	47.78	05 037002	46.11	05 037003	48.05	05 037004	47.78	05 037005	20.55
05 037006	48.50	05 037007	55.63	05 037008	16.50	05 038001	130.00	05 038002	156.09	05 038003	92.30
05 038004	152.50	05 038005	155.71	05 038006	137.25	05 038007	140.15	05 038008	95.40	05 039001	23.49
05 039002	21.50	05 039003	32.90	05 039004	14.50	05 039005	83.00	05 039006	34.25	05 039007	29.90
05 039008	47.88	05 040001	132.78	05 040002	135.24	05 040003	150.00	05 040004	99.00	05 040005	121.11
05 040006	118.33	05 040007	132.22	05 040008	153.61	05 041001	114.58	05 041002	64.00	05 041003	85.50
05 041004	76.14	05 041005	94.22	05 041006	99.29	05 041007	78.21	05 041008	56.50	05 042001	26.10
05 042002	33.00	05 042003	66.00	05 042004	40.63	05 042005	43.00	05 042006	33.00	05 042007	37.20
05 042008	38.00	05 042009	36.50	05 042010	34.65	05 042011	36.50	05 042012	34.50	05 043001	17.67
05 043002	23.23	05 043003	34.39	05 043004	21.67	05 043005	22.90	05 043006	42.00	05 043007	28.11
05 043008	18.06	05 043009	175.00	05 043010	19.89	05 043011	27.79	05 043012	32.20	05 043013	26.50
05 043014	21.26	05 043015	355.88	05 043016	112.37	05 043017	74.75	05 043018	102.63	05 043019	19.78
05 043020	18.74	05 044001	19.00	05 044002	21.43	05 044003	27.34	05 044004	28.00	05 044005	13.21
05 044006	29.99	05 044007	29.90	05 044008	43.00	05 044009	27.40	05 044010	35.43	05 044011	31.99
05 044012	29.65	05 044013	29.50	05 044014	27.50	05 044015	26.15	05 044016	24.25	05 045001	10.00
05 045002	24.90	05 045003	8.70	05 045004	13.25	05 045005	9.99	05 045006	4.40	05 045007	9.25
05 045008	11.90	05 045009	19.49	05 045010	12.65	05 045011	10.89	05 045012	11.63	05 045013	12.61
05 045014	11.50	05 045015	10.90	05 045016	12.00	05 046001	31.15	05 046002	21.25	05 046003	32.90
05 046004	48.25	05 046005	47.50	05 046006	25.75	05 046007	27.70	05 046008	30.65	05 046009	40.00
05 046010	42.10	05 046011	24.00	05 046012	22.13	05 046013	19.00	05 046014	43.90	05 046015	27.24
05 046016	34.50	05 047001	18.70	05 047002	24.90	05 047003	17.25	05 047004	28.50	05 047005	11.24
05 047006	15.50	05 047007	25.65	05 047008	14.85	05 047009	14.90	05 047010	69.00	05 047011	17.99
05 047012	79.90	05 047013	15.00	05 047014	18.00	05 047015	57.50	05 047016	14.60	05 047017	67.39
05 047018	57.50	05 047019	17.90	05 047020	43.25	05 047021	8.48	05 047022	9.38	05 047023	11.00
05 047024	9.49	05 047025	9.00	05 047026	9.95	05 047027	7.58	05 047028	10.40	05 047029	30.00
05 047030	19.90	05 047031	16.90	05 047032	52.99	05 047033	31.15	05 047034	19.75	05 047035	15.48
05 047036	18.90	05 047037	26.49	05 047038	18.63	05 047039	14.15	05 047040	20.00	05 048001	16.25
05 048002	20.08	05 048003	22.50	05 048004	16.74	05 048005	10.75	05 048006	26.40	05 048007	26.70
05 048008	20.65	05 048009	19.35	05 048010	26.15	05 048011	15.00	05 048012	14.50	05 048013	20.90
05 048014	11.50	05 048015	27.99	05 048016	14.75	05 049001	7.50	05 049002	7.20	05 049003	7.84
05 049004	11.75	05 049005	6.99	05 049006	6.38	05 049007	8.90	05 049008	7.55	05 049009	7.00
05 049010	7.15	05 049011	7.84	05 049012	5.75	05 049013	8.00	05 049014	7.90	05 049015	7.00
05 049016	8.49	05 050001	16.90	05 050002	13.64	05 050003	23.00	05 050004	17.97	05 050005	11.75
05 050006	14.15	05 050007	15.20	05 050008	22.58	05 050009	13.64	05 050010	15.75	05 050011	14.65
05 050012	17.00	05 050013	15.00	05 050014	16.17	05 050015	17.65	05 050016	15.00	05 051001	17.18
05 051002	16.54	05 051003	19.00	05 051004	15.49	05 051005	8.50	05 051006	16.70	05 051007	18.28
05 051008	19.40	05 051009	18.25	05 051010	15.90	05 051011	17.65	05 051012	18.90	05 051013	18.90
05 051014	13.25	05 051015	14.25	05 051016	17.49	05 052001	43.65	05 052002	62.40	05 052003	55.00
05 052004	53.74	05 052005	38.00	05 052006	69.70	05 052007	56.25	05 052008	65.40	05 052009	57.98
05 052010	51.75	05 052011	48.43	05 052012	75.00	05 052013	68.74	05 052014	36.25	05 052015	49.90
05 052016	45.00	05 053001	29.15	05 053002	23.40	05 053003	23.09	05 053004	29.99	05 053005	25.00
05 053006	28.95	05 053007	38.24	05 053008	35.90	05 053009	27.50	05 053010	28.25	05 053011	36.40
05 053012	35.00	05 053013	26.74	05 053014	24.25	05 053015	30.00	05 053016	39.90	05 054001	28.40
05 054002	29.90	05 054003	24.00	05 054004	19.99	05 054005	22.75	05 054006	29.93	05 054007	22.40
05 054008	29.20	05 055001	32.45	05 055002	39.90	05 055003	68.90	05 055004	52.50	05 055005	59.95
05 055006	27.00	05 055007	51.30	05 055008	72.40	05 055009	59.00	05 055010	49.90	05 055011	35.00
05 055012	39.90	05 055013	41.50	05 055014	46.25	05 055015	40.00	05 055016	57.49	05 056001	8.10
05 056002	7.65	05 056003	10.90	05 056004	6.49	05 056005	6.13	05 056006	6.94	05 056007	5.95
05 056008	7.65	05 056009	7.50	05 056010	7.15	05 056011	13.90	05 056012	12.90	05 056013	6.63
05 056014	8.38	05 056015	12.00	05 056016	8.99	05 057001	9.50	05 057002	16.36	05 057003	17.90
05 057004	9.99	05 057005	9.25	05 057006	32.95	05 057007	11.20	05 057008	18.15	05 058001	17.43
05 058002	13.09	05 058003	15.63	05 058004	12.90	05 058005	18.28	05 058006	15.16	05 058007	14.00
05 058008	16.75	05 058009	20.70	05 058010	12.00	05 058011	18.40	05 058012	18.50	05 058013	13.90
05 058014	10.50	05 058015	22.24	05 058016	17.50	05 058017	15.50	05 058018	13.58	05 058019	13.09
05 058020	14.50	05 058021	11.00	05 058022	22.15	05 058023	20.00	05 058024	22.74	05 058025	9.00
05 058026	20.62	05 058027	18.50	05 058028	12.25	05 059001	8.20	05 059002	15.08	05 059003	16.83
05 059004	15.00	05 059005	16.23	05 059006	22.99	05 059007	19.68	05 059008	17.24	05 059009	12.00
05 059010	13.50	05 059011	22.15	05 059012	17.75	05 059013	16.75	05 059014	12.58	05 059015	16.25
05 059016	20.00	05 059017	17.25	05 059018	15.81	05 059019	17.25	05 059020	21.50	05 060001	10.00
05 060002	8.40	05 060003	11.25	05 060004	19.99	05 060005	9.75	05 060006	28.90	05 060007	12.44
05 060008	11.11	05 060009	8.90	05 060010	8.60	05 060011	10.20	05 060012	8.40	05 060013	13.25
05 060014	8.75	05 060015	8.00	05 060016	12.40	05 060017	8.50	05 060018	18.24	05 060019	12.00
05 060020	12.75	05 061001	5.00	05 061002	15.90	05 061003	5.49	05 061004	23.00	05 061005	23.41
05 061006	15.25	05 061007	12.90	05 061008	25.74	05 061009	64.00	05 061010	19.99	05 061011	66.25
05 061012	15.95	05 061013	6.70	05 061014	6.45	05 061015	21.65	05 061016	4.90	05 062001	10.00
05 062002	45.48	05 062003	11.00	05 062004	29.90	05 062005	32.45	05 062006	13.61	05 062007	15.15
05 062008	38.40	05 062009	20.50	05 062010	10.00	05 062011	54.00	05 062012	11.85	05 062013	25.00
05 062014	31.99	05 062015	11.90	05 062016	13.25	05 063001	28.85	05 063002	34.90	05 063003	18.25
05 063004	18.24	05 063005	17.25	05 063006	35.90	05 063007	25.80	05 063008	33.40	05 063009	20.38
05 063010	29.90	05 063011	18.03	05 063012	14.00	05 063013	36.90	05 063014	16.50	05 063015	15.00
05 063016	26.15	05 063017	16.75	05 063018	39.99	05 063019	24.25	05 063020	19.75	05 064001	7.70
05 064002	4.56	05 064003	8.68	05 064004	7.75	05 064005	7.88	05 064006	5.00	05 064007	7.40
05 064008	7.75	05 064009	8.68	05 064010	5.25	05 064011	6.90	05 064012	10.25	05 064013	9.49
05 064014	8.00	05 064015	11.15	05 064016	5.00	05 065001	18.63	05 065002	27.15	05 065003	17.50
05 065004	21.49	05 065005	22.75	05 065006	22.45	05 065007	28.86	05 065008	27.40	05 065009	21.40
05 065010	13.75	05 065011	21.90	05 065012	25.73	05 065013	22.74	05 065014	19.25	05 065015	22.65
05 065016	15.00	05 066001	7.50	05 066002	8.59	05 066003	9.00	05 066004	9.99	05 066005	6.75
05 066006	10.90	05 066007	8.79	05 066008	9.15	05 066009	8.00	05 066010	9.40	05 066011	7.38
05 066012	6.75	05 066013	11.40	05 066014	12.00	05 066015	12.49	05 066016	12.00	05 067001	19.75
05 067002	19.65	05 067003	20.90	05 067004	15.25	05 067005	14.63	05 067006	17.19	05 067007	22.10
05 067008	20.90	05 067009	15.00	05 067010	17.50	05 067011	13.15	05 067012	17.63	05 067013	14.74
05 067014	17.25	05 067015	17.25	05 067016	20.90	05 068001	25.80	05 068002	27.55	05 068003	18.75
05 068004	20.00	05 068005	16.95	05 068006	19.50	05 068007	25.65	05 068008	21.00	05 068009	17.40

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 068010	15.71	05 068011	23.75	05 068012	14.90	05 068013	16.25	05 068014	26.90	05 068015	12.90
05 068016	15.99	05 069001	18.90	05 069002	19.90	05 069003	18.50	05 069004	11.24	05 069005	17.00
05 069006	18.70	05 069007	20.40	05 069008	19.95	05 070001	17.38	05 070002	20.69	05 070003	13.83
05 070004	22.00	05 070005	15.72	05 070006	17.00	05 070007	22.26	05 070008	20.95	05 070009	13.83
05 070010	18.50	05 070011	16.40	05 070012	18.00	05 070013	19.74	05 070014	21.25	05 070015	22.15
05 070016	15.00	05 071001	14.88	05 071002	14.18	05 071003	15.50	05 071004	14.99	05 071005	11.18
05 071006	11.69	05 071007	16.66	05 071008	14.40	05 072001	39.55	05 072002	39.90	05 072003	38.00
05 072004	34.90	05 072005	39.95	05 072006	30.75	05 072007	39.90	05 072008	39.95	05 073001	50.00
05 073002	79.90	05 073003	86.00	05 073004	38.00	05 073005	45.00	05 073006	49.90	05 073007	46.15
05 073008	57.00	05 074001	14.56	05 074002	20.00	05 074003	15.00	05 074004	29.56	05 074005	14.39
05 074006	14.50	05 074007	29.72	05 074008	13.80	05 074009	16.43	05 074010	17.65	05 074011	24.00
05 074012	16.18	05 074013	13.23	05 074014	14.02	05 074015	15.00	05 074016	25.00	05 075001	39.65
05 075002	41.00	05 075003	41.00	05 075004	63.50	05 075005	56.00	05 075006	19.80	05 075007	33.48
05 075008	18.10	05 076001	30.23	05 076002	20.06	05 076003	24.77	05 076004	32.14	05 076005	25.86
05 076006	26.00	05 076007	20.91	05 076008	28.32	05 077001	157.50	05 077002	229.90	05 077003	129.90
05 077004	172.50	05 077005	214.00	05 077006	210.38	05 077007	83.00	05 077008	58.10	05 077009	237.50
05 077010	70.00	05 077011	850.00	05 077012	88.90	05 077013	135.00	05 077014	77.50	05 077015	280.00
05 077016	149.99	05 078001	11.30	05 078002	17.50	05 078003	19.12	05 078004	16.43	05 078005	40.00
05 078006	14.95	05 078007	24.12	05 078008	16.41	05 079001	31.55	05 079002	33.48	05 079003	71.43
05 079004	111.66	05 079005	21.51	05 079006	56.67	05 079007	34.87	05 079008	83.33	05 080001	65.59
05 080002	34.09	05 080003	69.08	05 080004	46.34	05 080005	32.11	05 080006	21.99	05 080007	44.60
05 080008	22.73	05 081001	45.62	05 081002	32.13	05 081003	48.07	05 081004	64.81	05 081005	55.00
05 081006	43.00	05 081007	29.18	05 081008	38.72	05 081009	63.73	05 081010	44.64	05 081011	57.90
05 081012	68.83	05 082001	80.53	05 082002	98.42	05 082003	814.28	05 082004	67.04	05 082005	61.71
05 082006	86.67	05 082007	96.77	05 082008	87.61	05 083001	29.29	05 083002	23.81	05 083003	22.38
05 083004	34.78	05 083005	59.67	05 083006	47.62	05 083007	127.73	05 083008	160.16	05 083009	100.78
05 083010	69.97	05 083011	63.10	05 083012	66.84	05 084001	12.08	05 084002	16.00	05 084003	13.50
05 084004	12.00	05 084005	11.95	05 084006	13.01	05 084007	12.75	05 084008	16.00	05 084009	9.60
05 084010	13.40	05 084011	14.25	05 084012	12.99	05 085001	429.00	05 085002	455.21	05 085003	185.00
05 085004	400.00	05 085005	408.95	05 085006	326.66	05 085007	244.50	05 085008	265.63	05 086001	167.40
05 086002	198.00	05 086003	189.42	05 086004	115.83	05 086005	201.25	05 086006	211.96	05 086007	125.00
05 086008	230.00	05 087001	4.30	05 087002	6.95	05 087003	16.67	05 087004	15.00	05 087005	16.67
05 087006	10.36	05 087007	27.93	05 087008	18.61	05 087009	18.33	05 087010	16.50	05 087011	9.50
05 087012	7.75	05 087013	15.00	05 087014	17.61	05 087015	15.00	05 087016	12.00	05 087017	17.08
05 087018	15.00	05 087019	16.67	05 087020	85.11	05 088001	6.60	05 088002	4.77	05 088003	15.00
05 088004	7.26	05 088005	1.58	05 088006	10.00	05 088007	3.83	05 088008	9.33	05 088009	8.50
05 088010	1.90	05 088011	7.10	05 088012	10.50	05 088013	8.40	05 088014	10.50	05 088015	8.45
05 088016	9.32	05 089001	45.36	05 089002	64.41	05 089003	107.79	05 089004	32.01	05 089005	52.72
05 089006	52.18	05 089007	34.99	05 089008	42.31	05 090001	5.10	05 090002	148.86	05 090003	11.00
05 090004	132.66	05 090005	85.23	05 090006	10.00	05 090007	122.02	05 090008	10.50	05 091001	87.92
05 091002	366.67	05 091003	14.21	05 091004	299.00	05 091005	33.09	05 091006	22.12	05 091007	194.75
05 091008	109.36	05 092001	164.12	05 092002	65.00	05 092003	131.25	05 092004	310.94	05 092005	116.00
05 092006	247.06	05 092007	146.67	05 092008	127.27	05 093001	2.20	05 093002	3.04	05 093003	3.30
05 093004	1.92	05 093005	3.00	05 093006	6.00	05 093007	64.87	05 093008	4.50	05 094001	92.92
05 094002	64.86	05 094003	84.00	05 094004	61.43	05 094005	89.75	05 094006	95.28	05 094007	111.11
05 094008	88.33	05 095001	235.85	05 095002	156.09	05 095003	146.46	05 095004	67.30	05 095005	73.33
05 095006	73.98	05 095007	111.49	05 095008	163.41	05 095009	243.33	05 095010	192.22	05 095011	278.85
05 095012	79.46	05 096001	214.29	05 096002	50.00	05 096003	117.65	05 096004	119.05	05 096005	109.52
05 096006	97.65	05 096007	499.50	05 096008	120.00	05 097001	99.00	05 097002	159.00	05 097003	22.00
05 097004	36.00	05 097005	139.00	05 097006	43.74	05 097007	120.00	05 097008	94.00	05 098001	69.00
05 098002	74.25	05 098003	145.00	05 098004	144.00	05 098005	84.00	05 098006	64.95	05 098007	79.00
05 098008	105.00	05 099001	190.00	05 099002	150.00	05 099003	196.50	05 099004	229.10	05 099005	180.00
05 099006	130.00	05 099007	150.00	05 099008	189.00	05 100001	159.00	05 100002	92.27	05 100003	111.00
05 100004	149.00	05 100005	91.61	05 100006	107.00	05 100007	79.00	05 100008	107.27	05 101001	170.00
05 101002	199.00	05 101003	270.00	05 101004	95.00	05 101005	150.00	05 101006	86.75	05 101007	175.00
05 101008	280.00	05 102001	26.60	05 102002	18.86	05 102003	30.77	05 102004	22.39	05 102005	28.05
05 102006	23.33	05 102007	24.62	05 102008	35.21	05 102009	35.21	05 102010	35.21	05 102011	39.25
05 102012	22.08	05 102013	36.57	05 102014	39.41	05 102015	28.72	05 102016	29.93	05 102017	35.21
05 102018	35.18	05 102019	30.77	05 102020	33.85	05 103001	155.72	05 103002	439.98	05 103003	478.65
05 103004	115.00	05 103005	194.29	05 103006	158.00	05 103007	215.00	05 103008	398.67	05 104001	244.29
05 104002	156.66	05 104003	267.14	05 104004	313.52	05 104005	100.00	05 104006	165.80	05 104007	65.96
05 104008	104.99	05 104009	196.00	05 104010	200.00	05 104011	235.71	05 104012	104.15	05 105001	80.00
05 105002	238.66	05 105003	190.54	05 105004	153.33	05 105005	110.67	05 105006	132.00	05 105007	118.67
05 105008	132.01	05 106001	52.00	05 106002	825.33	05 106003	102.50	05 106004	164.00	05 106005	340.00
05 106006	90.00	05 106007	311.91	05 106008	64.90	05 107001	164.00	05 107002	89.99	05 107003	244.00
05 107004	165.33	05 107005	211.99	05 107006	184.15	05 107007	212.00	05 107008	217.33	05 107009	211.99
05 107010	100.00	05 107011	224.53	05 107012	90.50	05 108001	47.00	05 108002	39.00	05 108003	47.00
05 108004	24.00	05 108005	47.00	05 108006	24.00	05 108007	47.00	05 108008	48.00	05 108009	47.00
05 108010	39.00	05 108011	44.40	05 108012	33.00	05 118001	499.00	05 118002	249.00	05 118003	179.90
05 118004	350.00	05 118005	158.78	05 118006	139.00	05 118007	699.00	05 118008	389.00	05 118009	429.00
05 118010	299.00	05 118011	439.00	05 118012	159.00	05 118013	320.00	05 118014	349.00	05 118015	639.00
05 118016	619.00	05 118017	139.90	05 118018	159.00	05 118019	474.00	05 118020	399.00	05 118021	99.99
05 118022	228.00	05 118023	99.00	05 118024	129.00	05 119001	44.87	05 119002	325.00	05 119003	92.00
05 119004	339.00	05 119005	212.00	05 119006	184.90	05 119007	38.00	05 119008	49.00	05 119009	45.00
05 119010	119.90	05 119011	39.90	05 119012	389.00	05 119013	99.00	05 119014	89.00	05 119015	32.90
05 119016	128.00	05 119017	168.00	05 119018	329.00	05 119019	59.90	05 119020	159.00	05 119021	88.00
05 119022	30.00	05 119023	44.99	05 119024	43.00	05 120001	59.00	05 120002	39.00	05 120003	390.00
05 120004	109.00	05 120005	24.90	05 120006	45.00	05 120007	49.00	05 120008	29.90	05 120009	35.04
05 120010	59.90	05 120011	49.00	05 120012	199.00	05 120013	47.90	05 120014	59.00	05 120015	48.00
05 120016	52.40	05 120017	199.00	05 120018	48.00	05 120019	57.40	05 120020	54.00	05 120021	29.99
05 120022	38.00	05 120023	24.99	05 120024	35.00	05 121001	799.00	05 121002	159.00	05 121003	499.00
05 121004	328.00	05 121005	348.00	05 121006	229.00	05 121007	369.00	05 121008	255.60	05 121009	619.90
05 121010	179.00	05 121011	259.00	05 121012	729.00	05 121013	895.00	05 121014	251.11	05 121015	849.00
05 121016	480.00	05 121017	799.00	05 121018	179.00	05 121019	289.00	05 121020	298.00	05 121021	799.00
05 121022	219.00	05 121023	180.00	05 121024	199.99	05 121025	198.00	05 121026	699.00	05 121027	255.00
05 121028	599.00	05 121029	179.00	05 121030	519.00	05 121031	462.16	05 121032	229.00	05 121033	95.00
05 121034	260.00	05 121035	239.90	05 121036	790.00	05 121037	239.90	05 121038	234.00	05 121039	159.00
05 121040	199.00	05 121041	198.00	05 121042	749.00	05 121043	129.00	05 121044	119.00	05 121045	218.00
05 121046	168.14	05 121047	239.00	05 121048	189.00	05 122001	1590.00	05 122002	2495.00	05 122003	3594.50
05 122004	1680.00	05 122005	1195.00	05 122006	1499.00	05 122007	1990.00	05 122008	799.00	05 122009	1639.00
05 122010	649.00	05 122011	549.00	05 122012	1200.00	05 122013	2690.00	05 122014	6490.00	05 122015	1498.00
05 122016	3490.00	05 122017	4994.50	05 122018	1998.00	05 122019	4893.00	05 122020	2900.00	05 122021	799.99
05 122022	699.99	05 122023	343.00	05 122024	650.00	05 123001	139.90	05 123002	298.00	05 123003	749.00
05 123004	449.00	05 123005	179.00	05 123006	79.90	05 123007	139.90	05 123008	169.00	05 123009	196.54
05 123010	749.00	05 123011	299.17	05 123012	130.00	05 123013	99.00	05 123014	249.90	05 123015	54.90
05 123016	219.90	05 123017	128.00	05 123018	404.97	05 123019	259.90	05 123020	150.00	05 123021	98.00
05 123022	44.99	05 123023	120.00	05 123024	148.00	05 124001	398.00	05 124002	269.00	05 124003	255.29
05 124004	596.99	05 124005	149.00	05 124006	239.90	05 124007	159.00	05 124008	78.15	05 124009	239.90
05 124010	489.30	05 124011	148.50	05 124012	169.90	05 124013	1590.00	05 124014	249.00	05 124015	209.00
05 124016	199.00	05 124017	298.00	05 124018	349.00	05 124019	129.90	05 124020	119.00	05 124021	213.00
05 124022	119.99	05 124023	229.00	05 124024	179.00	05 125001	89.00	05 125002	238.00	05 125003	59.29
05 125004	89.00	05 125005	229.90	05 125006	89.00	05 125007	128.95	05 125008	49.00	05 125009	55.00
05 125010	69.50	05 125011	59.90	05 125012	89.44	05 125013	289.00	05 125014	549.00	05 125015	68.00
05 125016	59.90	05 125017	99.90	05 125018	249.00	05 125019	129.00	05 125020	399.00	05 125021	158.00
05 125022	59.99	05 125023	23.00	05 125024	49.00	05 126001	44.90	05 126002	119.00	05 126003	95.00
05 126004	158.00	05 126005	23.00	05 126006	47.90	05 126007	59.05	05 126008	111.00	05 126009	170.00
05 126010	11.90	05 126011	29.90	05 126012	29.00	05 126013	275.00	05 126014	89.00	05 126015	11.90
05 126016	19.90	05 126017	65.00	05 126018	139.00	05 126019	28.00	05 126020	17.50	05 126021	72.00
05 126022	18.00	05 126023	88.00	05 126024	59.00	05 127001	799.00	05 127002	149.00	05 127003	489.00
05 127004	219.00	05 127005	449.00	05 127006	169.00	05 127007	79.90	05 127008	199.90	05 127009	304.54
05 127010	479.00	05 127011	449.90	05 127012	429.00	05 127013	95.85	05 127014	189.00	05 127015	194.00
05 127016	729.00	05 127017	249.90	05 127018	169.00	05 127019	401.55	05 127020	229.00	05 127021	729.00
05 127022	248.00	05 127023	199.00	05 127024	188.00	05 127025	129.99	05 127026	298.00	05 127027	246.00
05 127028	199.00	05 127029	359.90	05 127030	180.05	05 127031	269.90	05 127032	89.13	05 127033	159.76
05 127034	220.28	05 127035	1199.00	05 127036	296.65	05 127037	189.90	05 127038	1399.00	05 127039	198.00
05 127040	199.00	05 127041	299.00	05 127042	198.00	05 127043	179.00	05 127044	159.99	05 127045	139.99
05 127046	198.00	05 127047	195.00	05 127048	136.00	05 128001	726.00	05 128002	499.90	05 128003	1100.00
05 128004	279.00	05 128005	179.90	05 128006	1499.00	05 128007	599.90	05 128008	579.00	05 128009	799.00
05 128010	999.00	05 128011	49.90	05 128012	595.00	05 128013	599.00	05 128014	599.90	05 128015	1695.00
05 128016	351.87	05 128017	299.90	05 128018	160.31	05 128019	1399.00	05 128020	309.80	05 128021	846.00
05 128022	409.90	05 128023	799.20	05 128024	149.99	05 128025	1295.00	05 128026	1195.00	05 128027	1599.90
05 128028	1795.00	05 128029	1295.00	05 128030	259.07	05 128031	199.90	05 128032	1999.00	05 128033	1099.00
05 128034	398.00	05 128035	239.90	05 128036	899.00	05 128037	398.00	05 128038	399.00	05 128039	799.00
05 128040	1399.00	05 128041	278.07	05 128042	258.00	05 128043	399.00	05 128044	499.00	05 128045	1695.00
05 128046	279.90	05 128047	279.00	05 128048	1250.00	05 128049	279.90	05 128050	899.00	05 128051	279.00
05 128052	119.90	05 128053	999.00	05 128054	299.00	05 128055	248.00	05 128056	79.90	05 128057	520.21
05 128058	228.00	05 128059	219.00	05 128060	149.99	05 128061	139.99	05 128062	128.00	05 128063	140.00
05 128064	179.00	05 128065	599.15	05 128066	203.00	05 128067	369.09	05 128068	229.06	05 128069	199.99
05 128070	199.00	05 128071	202.64	05 128072	176.04	05 129001	729.00	05 129002	219.00	05 129003	884.00
05 129004	69.99	05 129005	559.00	05 129006	179.00	05 129007	219.00	05 129008	248.00	05 129009	89.00
05 129010	189.00	05 129011	79.90	05 129012	84.90	05 129013	134.00	05 129014	279.00	05 129015	98.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 129016	128.00	05 129017	249.90	05 129018	245.00	05 129019	84.90	05 129020	365.50	05 129021	69.59
05 129022	279.90	05 129023	269.00	05 129024	529.00	05 130001	298.00	05 130002	295.00	05 130003	119.00
05 130004	449.00	05 130005	159.59	05 130006	260.85	05 130007	195.00	05 130008	129.00	05 130009	541.88
05 130010	419.00	05 130011	975.00	05 130012	379.00	05 130013	249.00	05 130014	1350.00	05 130015	349.00
05 130016	59.90	05 130017	323.00	05 130018	599.00	05 130019	139.90	05 130020	129.99	05 130021	128.00
05 130022	148.00	05 130023	226.00	05 130024	119.99	05 131001	159.00	05 131002	59.90	05 131003	189.90
05 131004	399.00	05 131005	198.00	05 131006	129.00	05 131007	179.00	05 131008	114.00	05 131009	219.90
05 131010	79.00	05 131011	139.00	05 131012	184.90	05 131013	849.00	05 131014	209.00	05 131015	179.90
05 131016	649.00	05 131017	149.00	05 131018	188.00	05 131019	149.90	05 131020	149.00	05 131021	258.00
05 131022	179.00	05 131023	399.00	05 131024	171.00	05 131025	198.00	05 131026	109.99	05 131027	138.00
05 131028	399.00	05 131029	189.90	05 131030	229.00	05 131031	127.50	05 131032	79.90	05 131033	199.90
05 131034	99.90	05 131035	129.00	05 131036	200.45	05 131037	109.90	05 131038	129.00	05 131039	359.00
05 131040	99.90	05 131041	188.00	05 131042	109.00	05 131043	89.90	05 131044	359.00	05 131045	178.00
05 131046	148.00	05 131047	89.99	05 131048	99.99	05 132001	95.00	05 132002	899.00	05 132003	399.00
05 132004	399.00	05 132005	59.00	05 132006	189.90	05 132007	99.00	05 132008	39.00	05 132009	190.72
05 132010	99.00	05 132011	99.90	05 132012	160.30	05 132013	129.90	05 132014	89.90	05 132015	178.00
05 132016	99.90	05 132017	399.00	05 132018	128.00	05 132019	99.90	05 132020	299.00	05 132021	148.00
05 132022	69.99	05 132023	80.00	05 132024	143.00	05 133001	29.90	05 133002	189.00	05 133003	199.00
05 133004	99.00	05 133005	59.00	05 133006	42.90	05 133007	29.90	05 133008	57.13	05 133009	44.90
05 133010	45.00	05 133011	79.88	05 133012	23.00	05 133013	45.00	05 133014	99.90	05 133015	74.50
05 133016	39.00	05 133017	24.90	05 133018	60.00	05 133019	88.00	05 133020	70.50	05 133021	99.00
05 133022	98.00	05 133023	79.90	05 133024	25.00	05 133025	58.00	05 133026	86.00	05 133027	19.00
05 133028	30.00	05 133029	29.90	05 133030	49.00	05 133031	29.50	05 133032	95.00	05 133033	49.89
05 133034	49.00	05 133035	13.93	05 133036	119.00	05 133037	69.00	05 133038	14.90	05 133039	85.00
05 133040	59.90	05 133041	38.00	05 133042	59.00	05 133043	29.90	05 133044	129.00	05 133045	54.00
05 133046	29.99	05 133047	39.99	05 133048	24.00	05 134001	39.00	05 134002	39.00	05 134003	19.50
05 134004	42.90	05 134005	39.90	05 134006	18.90	05 134007	54.90	05 134008	39.00	05 134009	24.95
05 134010	49.00	05 134011	21.90	05 134012	46.50	05 134013	39.00	05 134014	18.90	05 134015	89.00
05 134016	42.90	05 134017	78.00	05 134018	50.00	05 134019	42.40	05 134020	109.00	05 134021	9.99
05 134022	38.00	05 134023	19.99	05 134024	38.00	05 135001	245.00	05 135002	228.00	05 135003	59.00
05 135004	320.00	05 135005	59.00	05 135006	49.90	05 135007	89.90	05 135008	99.00	05 135009	259.00
05 135010	199.00	05 135011	159.90	05 135012	540.00	05 135013	149.00	05 135014	79.90	05 135015	449.00
05 135016	139.90	05 135017	198.00	05 135018	90.34	05 135019	179.00	05 135020	479.00	05 135021	78.00
05 135022	79.99	05 135023	139.99	05 135024	149.00	05 136001	69.00	05 136002	128.00	05 136003	49.00
05 136004	29.90	05 136005	69.90	05 136006	100.36	05 136007	14.88	05 136008	37.90	05 136009	29.90
05 136010	29.35	05 136011	29.00	05 136012	49.90	05 136013	32.90	05 136014	25.00	05 136015	79.00
05 136016	26.90	05 136017	58.00	05 136018	65.00	05 136019	24.90	05 136020	69.00	05 136021	48.00
05 136022	24.99	05 136023	29.00	05 136024	14.99	05 137001	799.00	05 137002	1299.00	05 137003	998.00
05 137004	695.00	05 137005	369.99	05 137006	211.75	05 137007	399.90	05 137008	1100.00	05 137009	149.00
05 137010	118.31	05 137011	299.00	05 137012	199.00	05 137013	229.00	05 137014	509.00	05 137015	149.00
05 137016	199.00	05 137017	1999.00	05 137018	299.00	05 137019	1129.00	05 137020	359.00	05 137021	532.93
05 137022	879.00	05 137023	749.00	05 137024	549.00	05 137025	1920.00	05 137026	499.00	05 137027	1599.00
05 137028	1498.00	05 137029	379.00	05 137030	1399.00	05 137031	278.00	05 137032	499.00	05 137033	289.00
05 137034	101.50	05 137035	65.00	05 137036	349.00	05 137037	98.00	05 137038	299.90	05 137039	300.00
05 137040	299.90	05 137041	159.00	05 137042	239.00	05 137043	590.00	05 137044	237.15	05 137045	249.00
05 137046	299.00	05 137047	298.00	05 137048	228.00	05 137049	399.00	05 137050	569.00	05 137051	399.00
05 137052	399.00	05 137053	298.00	05 137054	198.00	05 137055	129.99	05 137056	149.99	05 138001	658.00
05 138002	234.80	05 138003	129.00	05 138004	178.00	05 138005	134.80	05 138006	108.00	05 138007	268.00
05 138008	109.80	05 138009	129.90	05 138010	98.00	05 138011	96.50	05 138012	545.00	05 138013	395.00
05 138014	239.80	05 138015	79.80	05 138016	305.00	05 139001	229.00	05 139002	899.00	05 139003	395.00
05 139004	498.00	05 139005	649.00	05 139006	319.90	05 139007	1084.00	05 139008	1049.00	05 139009	659.00
05 139010	949.00	05 139011	189.00	05 139012	479.00	05 139013	349.00	05 139014	199.00	05 139015	1199.00
05 139016	599.00	05 139017	398.00	05 139018	139.00	05 139019	1399.00	05 139020	1399.00	05 139021	348.00
05 139022	298.00	05 139023	329.00	05 139024	239.00	05 140001	459.00	05 140002	289.00	05 140003	359.00
05 140004	659.00	05 140005	368.00	05 140006	369.00	05 140007	319.00	05 140008	539.00	05 140009	345.00
05 140010	355.00	05 140011	295.00	05 140012	419.00	05 140013	679.00	05 140014	399.00	05 140015	219.00
05 140016	688.00	05 140017	298.00	05 140018	639.00	05 140019	348.00	05 140020	649.00	05 140021	198.00
05 140022	198.00	05 140023	198.00	05 140024	179.00	05 141001	1200.57	05 141002	174.95	05 141003	179.90
05 141004	549.00	05 141005	649.00	05 141006	499.00	05 141007	714.00	05 141008	479.00	05 141009	499.00
05 141010	289.00	05 141011	219.00	05 141012	219.00	05 141013	449.00	05 141014	239.00	05 141015	599.00
05 141016	498.00	05 141017	1199.00	05 141018	199.90	05 141019	398.00	05 141020	664.00	05 141021	258.34
05 141022	298.00	05 141023	279.00	05 141024	449.00	05 142001	699.00	05 142002	479.00	05 142003	499.00
05 142004	1175.00	05 142005	699.00	05 142006	849.00	05 142007	549.00	05 142008	969.90	05 142009	729.00
05 142010	369.00	05 142011	709.00	05 142012	709.00	05 142013	819.00	05 142014	679.00	05 142015	598.00
05 142016	844.00	05 142017	369.90	05 142018	698.00	05 142019	229.00	05 142020	849.00	05 142021	328.59
05 142022	328.00	05 142023	498.00	05 142024	398.00	05 143001	39.00	05 143002	129.00	05 143003	99.00
05 143004	186.00	05 143005	198.00	05 143006	899.49	05 143007	667.00	05 143008	159.00	05 143009	198.00
05 143010	780.00	05 143011	565.00	05 143012	459.00	05 143013	459.00	05 143014	99.00	05 143015	499.00
05 143016	219.00	05 143017	299.00	05 143018	25.00	05 143019	74.54	05 143020	329.00	05 143021	29.99
05 143022	299.00	05 143023	198.00	05 143024	148.00	05 144001	280.00	05 144002	90.00	05 144003	120.00
05 144004	83.00	05 144005	11.50	05 144006	11.30	05 144007	24.90	05 144008	100.00	05 145001	150.00
05 145002	84.00	05 145003	80.00	05 145004	70.00	05 145005	35.00	05 145006	150.00	05 145007	90.00
05 145008	70.00	05 146001	70.00	05 146002	25.00	05 146003	70.00	05 146004	55.00	05 146005	72.00
05 146006	50.00	05 146007	122.00	05 146008	40.00	05 147001	1299.00	05 147002	849.00	05 147003	199.00
05 147004	249.00	05 147005	399.90	05 147006	499.00	05 147007	149.00	05 147008	159.00	05 147009	319.00
05 147010	599.00	05 147011	161.64	05 147012	119.90	05 147013	1799.00	05 147014	219.00	05 147015	240.00
05 147016	69.90	05 147017	79.90	05 147018	298.00	05 147019	214.00	05 147020	198.00	05 147021	426.00
05 147022	1099.00	05 147023	59.00	05 147024	299.00	05 148001	1299.00	05 148002	99.00	05 148003	1321.00
05 148004	799.00	05 148005	70.00	05 148006	198.00	05 148007	1104.58	05 148008	198.00	05 148009	4609.00
05 148010	259.90	05 148012	1699.00	05 148013	264.00	05 158001	3068.49	05 158002	3068.49	05 158003	3068.49
05 158004	3068.49	05 158005	3068.49	05 158006	3068.49	05 158007	3068.49	05 158008	3068.49	05 159001	103.22
05 160001	264.29	05 160002	609.54	05 160003	1038.41	05 161001	23.46	05 161002	46.92	05 161003	70.38
05 161004	98.69	05 161005	126.99	05 161006	155.30	05 161007	183.60	05 161009	266.51	05 161010	349.42
05 161010	432.33	05 161011	598.15	05 161012	929.80	05 161013	1261.44	05 161014	2090.55	05 161015	3828.23
05 161016	4574.81	05 161017	4761.45	05 161018	5694.67	05 161019	6627.89	05 161020	7561.11	05 161021	8494.33
05 161022	9427.55	05 161023	10360.77	05 161024	11293.99	05 161025	12227.21	05 161026	13160.43	05 161027	143.97
05 161028	1095.62	05 161029	1593.09	05 161030	2422.20	05 161031	3454.94	05 161032	14093.65	05 161033	15026.87
05 161034	18759.75	05 161035	22492.63	05 161036	26225.51	05 161037	29958.39	05 161038	37424.15	05 162001	14.07
05 162002	7.60	05 162003	7.60	05 162004	14.07	05 162005	14.07	05 162006	14.07	05 162007	7.60
05 162008	7.60	05 163001	215.45	05 164001	80.05	05 165001	610.05	05 166001	0.00	05 166002	0.00
05 166003	0.00	05 166004	0.00	05 166005	0.00	05 166006	0.00	05 166007	0.00	05 166008	0.00
05 166009	0.00	05 166010	0.00	05 167001	12.85	05 167002	8.68	05 167003	12.85	05 167004	16.45
05 167005	17.32	05 168001	250.00	05 168002	250.00	05 168003	300.00	05 168004	250.00	05 168005	133.33
05 168006	600.00	05 168007	101.18	05 168008	150.00	05 168009	4400.00	05 168010	250.00	05 168011	166.00
05 168012	200.00	05 168013	165.00	05 168014	200.00	05 168015	250.00	05 168016	1400.00	05 168017	300.00
05 168018	300.00	05 168019	300.00	05 168020	250.00	05 169001	250.00	05 169002	300.00	05 169003	150.00
05 169004	550.00	05 169005	200.00	05 169006	400.00	05 169007	45.00	05 169008	1200.00	05 169009	120.00
05 169010	300.00	05 169011	1550.00	05 169012	50.00	05 179001	14985.00	05 179002	8925.14	05 179003	15665.00
05 179004	18897.50	05 179005	26913.50	05 179006	4517.79	05 179007	33395.00	05 179008	4645.00	05 179009	20552.00
05 179010	6918.82	05 179011	8399.00	05 179012	13929.00	05 180001	10990.00	05 180002	14520.88	05 180003	399.00
05 180004	1458.50	05 180005	2190.00	05 180006	2799.00	05 180007	1459.00	05 180008	5989.00	05 181001	7549.00
05 181002	5850.00	05 181003	4090.56	05 181004	7199.00	05 181005	10399.00	05 181006	4699.00	05 181007	13854.29
05 181008	2700.00	05 182001	4844.50	05 182002	3999.00	05 182003	3249.00	05 182004	3490.00	05 182005	2859.00
05 182006	2599.00	05 182007	3870.00	05 182008	2699.00	05 183001	10504.00	05 183002	1599.00	05 183003	3499.00
05 183004	2826.50	05 183005	4613.50	05 183006	2799.00	05 183007	1639.28	05 183008	2373.00	05 184001	3621.31
05 184002	2790.00	05 184003	2764.08	05 184004	4599.00	05 184005	3959.00	05 184006	6209.00	05 184007	2599.00
05 184008	7699.00	05 185001	24797.00	05 185002	13890.00	05 185003	10890.00	05 185004	11185.00	05 185005	8218.00
05 185006	14190.00	05 185007	11599.00	05 185008	13836.00	05 186001	10175.50	05 186002	16276.00	05 186003	17882.96
05 186004	19875.00	05 186005	10799.00	05 186006	7718.87	05 186007	7999.00	05 186008	6574.00	05 187001	12399.00
05 187002	7990.00	05 187003	4840.01	05 187004	7689.00	05 187005	4075.00	05 187006	8299.00	05 187007	8999.00
05 187008	18090.00	05 188001	6740.00	05 188002	5290.00	05 188003	8499.00	05 188004	12999.00	05 188005	13450.00
05 188006	5512.00	05 188007	8999.00	05 188008	7594.00	05 189001	4094.50	05 189002	4290.00	05 189003	6990.00
05 189004	12199.00	05 189005	6199.00	05 189006	6999.00	05 189007	6299.00	05 189008	5399.50	05 190001	249.00
05 190002	719.00	05 190003	624.00	05 190004	499.00	05 190005	1799.00	05 190006	1343.50	05 190007	748.00
05 190008	1599.00	05 191001	164.00	05 191002	2469.00	05 191003	214.99	05 191004	299.00	05 191005	499.00
05 191006	834.90	05 191007	435.00	05 191008	249.00	05 191009	2999.00	05 191010	599.00	05 191011	199.00
05 191012	1559.00	05 192001	398.00	05 192002	550.00	05 192003	349.00	05 192004	899.00	05 192005	799.00
05 192006	369.00	05 192007	488.00	05 192008	799.00	05 193001	1449.00	05 193002	610.00	05 193003	599.00
05 193004	299.00	05 193005	648.00	05 193006	178.00	05 193007	549.00	05 193008	769.00	05 194001	800.00
05 194002	2050.00	05 194003	1700.00	05 194004	2399.00	05 194005	1297.00	05 194006	1799.00	05 194007	1590.00
05 194008	699.00	05 195001	558.00	05 195002	375.00	05 195003	779.00	05 195004	739.00	05 195005	119.80
05 195006	599.00	05 195007	199.00	05 195008	279.00	05 196001	11361.58	05 197001	7399.00	05 197002	9200.00
05 197003	8490.00	05 197004	6199.00	05 197005	4855.00	05 197006	9150.00	05 197007	13490.00	05 197008	4990.00
05 197009	1899.00	05 197010	6490.00	05 197011	6999.00	05 197012	14494.50	05 198001	997.00	05 198002	1890.00
05 198003	3799.00	05 198004	11390.00	05 198005	2999.00	05 198006	7290.00	05 198007	1999.00	05 198008	4990.00
05 198009	2499.00	05 198010	699.00	05 198011	3899.27	05 198012	699.00	05 198013	2999.00	05 198014	2349.00
05 198015	3499.00	05 198016	2565.00	05 199001	699.00	05 199002	899.00	05 199003	8899.00	05 199004	1190.00
05 199005	2500.00	05 199006	699.00	05 199007	1399.00	05 199008	375.00	05 200001	24.00	05 200002	41.59
05 200003	38.00	05 200004	54.50	05 200005	21.60	05 200006	40.40	05 200007	38.90	05 200008	91.00
05 201001	39.99	05 201002	28.85	05 201003	50.00	05 201004	25.00	05 201005	79.00	05 201006	37.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 201007	24.90	05 201008	19.90	05 202001	71.90	05 202002	50.08	05 202003	82.00	05 202004	39.90
05 202005	43.70	05 202006	17.50	05 202007	29.90	05 202008	34.80	05 203001	13.00	05 203002	4.00
05 203003	8.00	05 203004	9.95	05 203005	2.49	05 203006	8.00	05 203007	1.50	05 203008	9.00
05 204001	16.20	05 204002	89.00	05 204003	12.45	05 204004	20.00	05 204005	48.09	05 204006	35.00
05 204007	88.00	05 204008	106.00	05 205001	34.90	05 205002	59.00	05 205003	369.00	05 205004	126.00
05 206001	795.00	05 206002	559.00	05 206003	116.29	05 206004	399.00	05 206005	29.90	05 206006	179.00
05 206007	279.00	05 206008	199.90	05 207001	419.93	05 207002	229.00	05 207003	179.00	05 207004	653.07
05 207005	104.45	05 207006	579.00	05 207007	149.00	05 207008	72.99	05 208001	88.00	05 208002	279.00
05 208003	32.90	05 208004	199.00	05 208005	89.90	05 208006	59.00	05 208007	39.00	05 208008	506.00
05 209001	165.59	05 209002	544.90	05 209003	348.00	05 209004	1469.00	05 209005	175.92	05 209006	969.00
05 209007	289.00	05 209008	1399.30	05 209009	300.00	05 209010	669.00	05 209011	200.00	05 209012	189.00
05 209013	248.00	05 209014	299.00	05 209015	649.90	05 209016	597.00	05 210001	8.10	05 210002	8.35
05 210003	13.95	05 210004	79.00	05 210005	17.00	05 210006	319.90	05 210007	19.90	05 210008	419.00
05 210009	12.39	05 210010	11.99	05 210011	101.80	05 210012	87.99	05 210013	118.00	05 210014	24.90
05 210015	109.90	05 210016	67.89	05 211001	249.91	05 211002	349.00	05 211003	979.30	05 211004	379.90
05 211005	199.00	05 211006	298.00	05 211007	299.00	05 211008	499.00	05 212001	89.90	05 212002	79.00
05 212003	169.00	05 212004	30.00	05 212005	43.00	05 212006	169.00	05 212007	169.00	05 212008	179.90
05 213001	590.00	05 213002	149.00	05 213003	472.00	05 213004	149.99	05 213005	399.00	05 213006	51.90
05 213007	469.00	05 213008	79.90	05 214001	23.43	05 214002	26.67	05 214003	26.50	05 214004	30.00
05 214005	25.00	05 214006	26.88	05 214007	23.33	05 214008	26.33	05 214009	20.02	05 214010	22.83
05 214011	36.90	05 214012	33.75	05 214013	30.50	05 214014	24.99	05 214015	32.01	05 214016	25.00
05 215001	13.41	05 215002	126.05	05 215003	16.90	05 215004	9.07	05 215005	23.00	05 215006	19.10
05 215007	16.35	05 215008	12.50	05 215009	9.70	05 215010	26.67	05 215011	39.50	05 215012	78.46
05 216001	7.50	05 216002	6.08	05 216003	6.53	05 216004	17.00	05 216005	7.42	05 216006	11.53
05 216007	11.47	05 216008	7.26	05 217001	22.50	05 217002	34.98	05 217003	23.25	05 217004	35.00
05 217005	41.00	05 217006	47.80	05 217007	37.50	05 217008	35.56	05 217009	23.53	05 217010	31.14
05 217011	23.50	05 217012	42.50	05 218001	23.50	05 218002	59.99	05 218003	47.90	05 218004	55.80
05 218005	43.40	05 218006	51.45	05 219007	16.90	05 218008	54.75	05 219001	9.00	05 219002	134.58
05 219003	110.00	05 219004	12.50	05 219005	45.70	05 219006	9.68	05 219007	6.83	05 219008	8.50
05 229001	130.69	05 229002	975.50	05 229003	110.07	05 229004	275.50	05 229005	230.46	05 229006	490.00
05 229007	587.02	05 229008	290.07	05 229009	210.00	05 229010	92.50	05 229011	463.33	05 229012	469.00
05 229013	381.00	05 229014	206.00	05 229015	111.50	05 229016	292.00	05 229017	290.00	05 229018	281.93
05 229019	835.00	05 229020	199.00	05 229021	214.50	05 229022	136.44	05 229023	249.00	05 229024	362.50
05 229025	326.03	05 229026	212.00	05 229027	431.95	05 229028	238.00	05 229029	367.00	05 229030	272.50
05 229031	621.00	05 229032	398.50	05 229033	454.40	05 229034	189.00	05 229035	325.50	05 229036	718.00
05 229037	583.44	05 229038	446.93	05 229039	555.50	05 230001	511.52	05 230002	280.00	05 230003	472.00
05 230004	337.00	05 230005	42.90	05 230006	262.41	05 230007	56.00	05 230008	129.59	05 230009	231.00
05 230010	311.00	05 230011	212.50	05 230012	784.00	05 231001	593.50	05 231002	482.50	05 231003	361.50
05 231004	542.00	05 231005	371.90	05 231006	639.94	05 231007	327.77	05 231008	390.22	05 232001	69.90
05 232002	71.00	05 232003	51.90	05 232004	252.90	05 232005	36.00	05 232006	137.28	05 232007	39.00
05 232008	109.73	05 233001	129.00	05 233002	197.00	05 233003	115.00	05 233004	77.00	05 233005	201.50
05 233006	46.00	05 233007	99.00	05 233008	189.72	05 233009	186.99	05 233010	301.50	05 233011	290.45
05 233012	305.31	05 234001	227.45	05 234002	259.00	05 234003	167.00	05 234004	538.00	05 234005	217.00
05 234006	247.90	05 234007	413.36	05 234008	432.74	05 235001	162.50	05 235002	199.00	05 235003	17.90
05 235004	54.90	05 235005	179.40	05 235006	538.00	05 235007	505.55	05 235008	174.45	05 236001	44.00
05 236002	14.99	05 236003	29.00	05 236004	16.90	05 236005	47.50	05 236006	29.60	05 236007	29.90
05 236008	11.50	05 237001	51.25	05 237002	35.60	05 237003	31.95	05 237004	34.00	05 237005	29.51
05 237006	85.00	05 237007	42.50	05 237008	103.45	05 238001	79.90	05 238002	208.28	05 238003	497.90
05 238004	190.50	05 238005	310.40	05 238006	151.15	05 238007	209.50	05 238008	343.50	05 239001	61.62
05 239002	105.99	05 239003	139.00	05 239004	73.08	05 239005	95.00	05 239006	143.89	05 239007	232.00
05 239008	70.00	05 240001	90.40	05 240002	105.00	05 240003	135.90	05 240004	67.50	05 240005	77.20
05 240006	71.00	05 240007	146.00	05 240008	228.40	05 241001	84.07	05 241002	213.50	05 241003	239.00
05 241004	312.30	05 241005	92.50	05 241006	318.00	05 241007	57.00	05 241008	142.22	05 242001	119.00
05 242002	232.10	05 242003	165.00	05 242004	109.99	05 242005	348.20	05 242006	154.00	05 242007	535.15
05 242008	647.50	05 243001	87.90	05 243002	2578.00	05 243003	5900.00	05 243004	545.00	05 243005	103.00
05 243006	61.00	05 243007	384.00	05 243008	2600.00	05 244001	200.00	05 244002	850.00	05 244003	6600.00
05 244004	2500.00	05 244005	5000.00	05 244006	5000.00	05 244007	6100.00	05 244008	3000.00	05 244009	500.00
05 244010	250.00	05 244011	300.00	05 244012	300.00	05 244013	300.00	05 244014	200.00	05 244015	1800.00
05 244016	450.00	05 245001	100.00	05 245002	500.00	05 245003	200.00	05 245004	850.00	05 245005	550.00
05 245006	300.00	05 245007	700.00	05 245008	700.00	05 245009	500.00	05 245010	300.00	05 245011	300.00
05 245012	320.00	05 245013	900.00	05 245014	500.00	05 245015	500.00	05 245016	180.00	05 246001	2102.00
05 246002	3000.00	05 246003	1813.00	05 246004	986.00	05 246005	1100.00	05 246006	1000.00	05 246007	986.00
05 246008	680.00	05 247001	24000.00	05 247002	29298.08	05 247003	16900.00	05 247004	5000.00	05 247005	25000.00
05 247006	22546.00	05 247007	14500.00	05 247008	12500.00	05 248001	12000.00	05 248002	6000.00	05 248003	15000.00
05 248004	13500.00	05 248005	8000.00	05 248006	10000.00	05 248007	10000.00	05 248008	13000.00	05 249001	60.00
05 249002	3500.00	05 249003	620.00	05 249004	135.00	05 249005	1400.00	05 249006	240.00	05 249007	6600.00
05 249008	850.00	05 250001	16900.00	05 250002	12960.00	05 250003	27730.31	05 250004	16851.32	05 250005	18907.00
05 250006	6600.00	05 250007	12180.00	05 250008	13950.00	05 251001	70.00	05 251002	241.52	05 251003	120.00
05 251004	110.00	05 251005	345.00	05 251006	331.28	05 251007	379.00	05 251008	80.00	05 251009	70.00
05 251010	94.00	05 251011	200.00	05 251012	95.00	05 251013	50.00	05 251014	133.40	05 251015	230.00
05 251016	30.00	05 252001	50.00	05 252002	120.00	05 252003	120.00	05 252004	50.00	05 252005	70.00
05 252006	50.00	05 252007	140.00	05 252008	100.00	05 253001	750.00	05 253002	800.00	05 253003	400.00
05 253004	150.00	05 253005	150.00	05 253006	100.00	05 253007	500.00	05 253008	450.00	05 253009	150.00
05 253010	200.00	05 253011	300.00	05 253012	180.00	05 254001	12.50	05 254002	35.99	05 254003	54.58
05 254004	63.64	05 254005	54.90	05 254006	42.50	05 254007	89.00	05 254008	118.75	05 255001	98.00
05 255002	78.88	05 255003	590.00	05 255004	68.50	05 255005	147.00	05 255006	50.50	05 255007	398.00
05 255008	119.90	05 256001	106.67	05 256002	259.00	05 256003	202.67	05 256004	72.00	05 256005	112.88
05 256006	72.40	05 256007	177.50	05 256008	40.90	05 256009	517.70	05 256010	154.90	05 256011	213.00
05 256012	139.00	05 257001	34.90	05 257002	49.90	05 257003	19.90	05 257004	35.00	05 257005	17.50
05 257006	47.13	05 257007	30.90	05 257008	20.50	05 258001	59.06	05 258002	55.27	05 258003	61.39
05 258004	68.33	05 258005	83.33	05 258006	52.78	05 258007	118.52	05 258008	120.83	05 258009	44.67
05 258010	86.88	05 258011	130.00	05 258012	114.41	05 259001	145.00	05 259002	372.50	05 259003	708.65
05 259004	89.50	05 259005	329.00	05 259006	112.25	05 259007	121.56	05 259008	156.88	05 260001	76.00
05 260002	24.90	05 260003	45.00	05 260004	17.49	05 260005	8.00	05 260006	33.70	05 260007	14.40
05 260008	52.00	05 261001	94.90	05 261002	30.50	05 261003	38.24	05 261004	200.00	05 261005	36.62
05 261006	480.00	05 261007	85.90	05 261008	126.14	05 261009	46.50	05 261010	105.00	05 261011	670.00
05 261012	480.00	05 261013	48.90	05 261014	29.90	05 261015	34.90	05 261016	100.00	05 262001	12.90
05 262002	75.00	05 262003	134.00	05 262004	12.90	05 262005	23.90	05 262006	10.00	05 262007	68.00
05 262008	46.75	05 263001	14.90	05 263002	27.00	05 263003	73.99	05 263004	16.90	05 263005	9.90
05 263006	14.00	05 263007	77.50	05 263008	14.00	05 263009	32.79	05 263010	6.90	05 263011	26.90
05 263012	14.20	05 263013	16.40	05 263014	3.00	05 263015	9.00	05 263016	30.00	05 264001	123.00
05 264002	79.74	05 264003	55.95	05 264004	271.27	05 264005	166.00	05 264006	105.00	05 264007	100.74
05 264008	176.00	05 265001	25.50	05 265002	37.59	05 265003	26.35	05 265004	20.95	05 265005	10.90
05 265006	17.90	05 265007	28.50	05 265008	18.80	05 266001	31.50	05 266002	17.00	05 266003	8.30
05 266004	9.46	05 266005	14.90	05 266006	19.50	05 266007	10.90	05 266008	20.65	05 276001	8.00
05 276002	8.00	05 276003	9.35	05 276004	12.00	05 276005	9.98	05 276006	9.35	05 276007	9.35
05 276008	9.35	05 277001	9.35	05 277002	10.60	05 277003	12.00	05 277004	10.60	05 277005	11.23
05 277006	8.00	05 277007	11.68	05 277008	11.23	05 278001	240.00	05 278002	335.00	05 278003	40.00
05 278004	8.78	05 278005	5.22	05 278006	90.00	05 278007	10.53	05 278008	6.27	05 279001	4.50
05 279002	4.50	05 279003	4.50	05 279004	4.50	05 280001	285.00	05 280002	285.00	05 280003	405.00
05 280004	99.00	05 280005	690.00	05 280006	1055.00	05 280007	615.00	05 280008	470.00	05 281001	650.00
05 281002	2128.75	05 281003	1484.50	05 281004	4361.00	05 281005	6460.25	05 281006	1522.75	05 281007	8771.25
05 281008	3429.50	05 282001	382900.00	05 282002	326600.00	05 282003	274900.00	05 282004	789900.00	05 282005	209900.00
05 282006	239900.00	05 282007	189870.00	05 282008	251500.00	05 282009	222900.00	05 282010	159098.00	05 282011	494900.00
05 282012	319900.00	05 282013	322000.00	05 282014	237193.00	05 282015	266900.00	05 282016	628950.00	05 282017	322500.00
05 282018	159900.00	05 282019	170700.00	05 282020	589900.00	05 282021	161700.00	05 282022	439900.00	05 282023	184900.00
05 282024	346000.00	05 283001	2499.00	05 283002	1699.00	05 283003	1499.00	05 283004	3999.00	05 283005	29999.00
05 283006	1999.00	05 283007	1535.00	05 283008	3699.00	05 284001	13.57	05 284002	13.57	05 284003	13.57
05 284004	13.57	05 285001	14.38	05 285002	14.38	05 285003	14.38	05 285004	14.38	05 286001	83.23
05 286002	37.00	05 286003	74.00	05 286004	45.56	05 286005	216.67	05 286006	74.00	05 286007	101.26
05 286008	74.00	05 287001	1194.50	05 287002	890.00	05 287003	549.00	05 287004	995.00	05 287005	650.00
05 287006	889.00	05 287007	819.00	05 287008	1221.48	05 288001	200.00	05 288002	920.00	05 288003	160.00
05 288004	50.00	05 288005	44.90	05 288006	28.75	05 288007	35.00	05 288008	21.50	05 289001	820.00
05 289002	950.00	05 289003	1449.00	05 289004	1125.00	05 289005	1213.00	05 289006	1194.00	05 289007	1299.90
05 289008	1290.00	05 290001	12586.67	05 290002	12586.68	05 290003	12586.68	05 291001	1303.98	05 292001	230.84
05 292002	400.00	05 292003	200.00	05 292004	380.00	05 292005	550.00	05 292006	406.00	05 292007	440.80
05 292008	348.00	05 293001	450.00	05 293002	287.00	05 293003	4000.00	05 293004	800.00	05 293005	700.00
05 293006	600.00	05 293007	1392.00	05 293008	450.00	05 294001	70.00	05 294002	160.00	05 294003	80.00
05 294004	85.00	05 294005	100.00	05 294006	70.00	05 294007	110.80	05 294008	140.00	05 295011	84.00
05 295020	12.00	05 295089	39.00	05 295090	65.00	05 295091	109.00	05 295128	55.00	05 295139	205.00
05 295177	20.00	05 296001	5.00	05 296002	15.00	05 296003	18.00	05 296004	12.00	05 306001	5231.75
05 306002	7120.33	05 306003	729.17	05 306004	8677.75	05 306005	895.83	05 306006	3062.92	05 306007	1600.00
05 306008	1013.33	05 307001	4220.83	05 307002	2625.00	05 307003	3408.33	05 307004	3853.33	05 307005	3418.33
05 307006	2195.83	05 307007	1862.50	05 307008	3141.67	05 308001	3365.00	05 308002	1262.50	05 308003	609.58
05 308004	4632.50	05 308005	558.33	05 308006	1848.04	05 308007	590.67	05 308008	2337.50	05 309001	2025.00
05 309002	3475.00	05 309003	2761.67	05 309004	2329.17	05 309005	3550.00	05 309006	4082.08	05 309007	2112.50
05 309008	2055.00	05 310001	3486.67	05 310002	2136.25	05 310003	2912.50	05 310004	1866.67	05 310005	2166.67
05 310006	3888.75	05 310007	5333.33	05 310008	2395.25	05 311001	2520.00	05 311002	1530.00	05 311003	2900.00
05 311004	10032.00	05 311005	6500.00	05 311006	10489.12	05 311007	2784.00	05 311008	27993.00	05 312001	1007.50
05 312002	723.33	05 312003	862.50	05 312004	533.33	05 312005	2950.00	05 312006	1450.00	05 312007	641.67

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 312008	1175.00	05 313001	7369.17	05 313002	1258.33	05 313003	1757.58	05 313004	1970.83	05 313005	1792.92
05 313006	3400.00	05 313007	1983.33	05 313008	1970.83	05 314001	298.00	05 314002	89.00	05 314003	198.00
05 314004	229.00	05 314005	114.00	05 314006	59.90	05 314007	198.00	05 314008	225.00	05 315001	170.00
05 315002	385.00	05 315003	176.00	05 315004	185.00	05 315005	199.00	05 315006	264.00	05 315007	195.00
05 315008	110.00	05 315009	299.00	05 315010	220.00	05 315011	299.00	05 315012	299.00	05 315013	299.00
05 315014	512.00	05 315015	157.00	05 315016	330.00	05 315017	385.00	05 315018	155.00	05 315019	140.00
05 315020	90.00	05 315021	182.00	05 315022	105.00	05 315023	70.00	05 315024	299.00	05 315025	260.00
05 315026	204.00	05 315027	190.00	05 315028	160.00	05 316001	49.00	05 316002	26.90	05 316003	28.90
05 316004	25.50	05 316005	38.00	05 316006	37.90	05 316007	20.00	05 316008	28.00	05 316009	29.90
05 316010	169.00	05 316011	38.90	05 316012	42.10	05 316013	23.00	05 316014	17.90	05 316015	98.00
05 316016	69.00	05 316017	3.50	05 316018	9.50	05 316019	6.50	05 316020	59.90	05 317001	5018.94
05 317002	3265.72	05 317003	2073.00	05 317004	2881.27	05 317005	9024.75	05 317006	3011.25	05 317007	4277.00
05 317008	4986.25	05 317009	2753.50	05 317010	8533.93	05 317011	4012.38	05 317012	4260.13	05 318001	990.00
05 318002	1121.00	05 318003	750.00	05 318004	920.00	05 318005	2077.12	05 318006	1062.50	05 318007	1758.20
05 318008	695.00	05 318009	944.00	05 318010	1851.42	05 318011	580.00	05 318012	820.10	05 318013	1420.00
05 318014	694.00	05 318015	700.00	05 318016	790.00	05 318017	1239.00	05 318018	540.00	05 318019	485.00
05 318020	531.00	05 318021	560.00	05 318022	650.00	05 318023	1386.50	05 318024	500.00	05 319001	559.00
05 319002	399.00	05 319003	164.00	05 319004	219.00	05 319005	249.00	05 319006	799.00	05 319007	230.00
05 319008	299.00	05 320001	70.00	05 320002	250.00	05 320003	10.00	05 320004	190.00	05 320005	50.00
05 320006	199.00	05 320007	100.00	05 320008	70.00	05 320009	100.00	05 320010	100.00	05 320011	86.00
05 320012	70.00	05 320013	49.00	05 320014	100.00	05 320015	105.00	05 320016	210.00	05 320017	100.00
05 320018	135.00	05 320019	220.00	05 320020	120.00	05 321001	45.00	05 321002	47.00	05 321003	25.00
05 321004	34.00	05 321005	45.00	05 321006	36.00	05 321007	34.00	05 321008	60.00	05 322001	550.00
05 322002	389.00	05 322003	199.00	05 322004	599.00	05 322005	999.00	05 322006	10.00	05 322007	409.00
05 322008	299.00	05 323001	112.00	05 323002	80.00	05 323003	21.00	05 323004	150.00	05 323005	29.00
05 323006	100.00	05 323007	100.00	05 323008	35.00	05 324001	550.00	05 324002	130.00	05 324003	330.00
05 324004	130.00	05 324005	380.00	05 324006	1800.00	05 324007	475.00	05 324008	1400.00	05 324009	380.00
05 324010	70.00	05 324011	380.00	05 324012	790.00	05 325001	7.00	05 325002	15.00	05 325003	1600.00
05 325004	7.00	05 325005	12.00	05 325006	15.00	05 325007	5.00	05 325008	7.00	05 326001	40.00
05 326002	30.00	05 326003	38.00	05 326004	37.00	05 326005	41.00	05 326006	45.00	05 326007	23.00
05 326008	25.00	05 327001	43.45	05 327002	38.00	05 327003	41.00	05 327004	57.99	05 327005	12.70
05 327006	25.00	05 327007	32.25	05 327008	46.00	05 328001	219.00	05 328002	159.00	05 328003	89.00
05 328004	35.00	05 328005	179.00	05 328006	184.00	05 328007	119.90	05 328008	849.00	05 328009	185.00
05 328010	299.00	05 328011	15.00	05 328012	169.00	05 328013	20.00	05 328014	39.00	05 328015	25.00
05 328016	45.00	05 328017	25.00	05 328018	24.00	05 328019	70.00	05 328020	30.00	05 329001	2449.00
05 329002	65.20	05 329003	1.90	05 329004	2915.26	05 329005	13999.00	05 329006	6799.00	05 329007	379.00
05 329008	799.00	05 330001	160.00	05 330002	247.00	05 330003	300.59	05 330004	1049.00	05 330005	110.00
05 330006	236.41	05 330007	15.68	05 330008	352.00	05 330009	469.00	05 330010	133.00	05 330011	289.00
05 330012	509.00	05 331001	699.00	05 331002	89.90	05 331003	92.00	05 331004	2999.00	05 331005	239.00
05 331006	199.00	05 331007	119.00	05 331008	91.00	05 332001	2459.00	05 332002	39.00	05 332003	766.00
05 332004	6390.00	05 332005	7199.00	05 332006	549.00	05 332007	1231.00	05 332008	2999.00	05 342001	62.00
05 342002	74.00	05 342003	65.00	05 342004	94.00	05 342005	79.00	05 342006	114.50	05 342007	73.00
05 342008	74.00	05 342009	37.00	05 342010	68.00	05 342011	78.00	05 342012	48.00	05 342013	76.00
05 342014	62.00	05 342015	62.00	05 342016	57.00	05 342017	82.00	05 342018	41.00	05 342019	57.00
05 342020	30.00	05 343001	152.00	05 343002	225.00	05 343003	290.00	05 343004	189.00	05 343005	115.00
05 343006	176.00	05 343007	267.00	05 343008	224.00	05 343009	182.00	05 343010	70.00	05 343011	156.00
05 343012	105.00	05 343013	80.00	05 343014	40.00	05 343015	40.00	05 343016	24.00	05 343017	20.00
05 343018	39.00	05 343019	38.00	05 343020	60.00	05 343021	27.80	05 343022	67.00	05 343023	78.00
05 343024	33.00	05 343025	59.00	05 343026	29.00	05 343027	190.00	05 343028	139.00	05 343029	131.00
05 343030	213.00	05 343031	93.00	05 343032	85.00	05 343033	213.00	05 343034	371.00	05 343035	60.00
05 343036	85.00	05 344001	2500.00	05 344002	500.00	05 344003	5000.00	05 344004	8000.00	05 344005	9000.00
05 344006	2000.00	05 344007	2000.00	05 344008	800.00	05 345001	11800.00	05 345002	9000.00	05 345003	20900.00
05 345004	9700.00	05 345005	10000.00	05 345006	22000.00	05 345007	16500.00	05 345008	16500.00	05 346001	86.00
05 346002	6140.00	05 346003	435.00	05 346004	42.00	05 346005	328.00	05 346006	1070.00	05 346007	112.00
05 346008	1595.00	05 346009	761.00	05 346010	1265.00	05 346011	1728.00	05 346012	42.00	06 001001	17.00
06 001002	17.00	06 001003	10.00	06 001004	17.00	06 001005	17.00	06 001006	17.00	06 001007	24.25
06 001008	18.00	06 001009	17.00	06 001010	11.90	06 001011	18.75	06 001012	16.00	06 001013	18.00
06 001014	17.00	06 001015	17.00	06 001016	16.00	06 001017	17.00	06 001018	17.00	06 001019	10.80
06 001020	17.00	06 002001	58.06	06 002002	66.67	06 002003	22.95	06 002004	38.00	06 003001	12.00
06 003002	11.98	06 003003	17.00	06 003004	17.00	06 003005	78.75	06 003006	109.57	06 004001	110.59
06 004002	27.98	06 004003	17.35	06 004004	48.75	06 005001	6.00	06 005002	4.00	06 005003	5.50
06 005004	6.00	06 005005	8.00	06 005006	8.00	06 006001	5.00	06 006002	4.00	06 006003	2.90
06 006004	2.90	06 006005	4.00	06 006006	3.50	06 007001	46.74	06 007002	43.77	06 007003	48.50
06 007004	39.71	06 008001	72.44	06 008002	133.33	06 008003	156.25	06 008004	107.59	06 009001	92.00
06 009002	95.00	06 009003	240.00	06 009004	185.00	06 010001	62.29	06 010002	66.86	06 010003	40.80
06 010004	69.34	06 010005	58.76	06 010006	86.19	06 010007	68.50	06 010008	69.35	06 011001	28.60
06 011002	95.79	06 011003	20.50	06 011004	21.59	06 012001	25.40	06 012002	15.00	06 012003	24.20
06 012004	13.00	06 013001	9.40	06 013002	28.75	06 013003	47.66	06 013004	11.09	06 014001	88.19
06 014002	61.51	06 014003	51.44	06 014004	163.89	06 014005	36.23	06 014006	68.87	06 015001	18.50
06 015002	22.54	06 015003	11.28	06 015004	14.50	06 015005	11.39	06 015006	14.28	06 016001	23.40
06 016002	98.40	06 016003	53.90	06 016004	19.30	06 016005	39.90	06 016006	36.20	06 016007	32.90
06 016008	39.50	06 016009	31.50	06 016010	20.50	06 016011	42.50	06 016012	44.50	06 017001	69.90
06 017002	78.90	06 017003	60.00	06 017004	73.40	06 017005	84.90	06 017006	61.90	06 017007	87.40
06 017008	86.50	06 017009	75.83	06 017010	76.70	06 017011	137.40	06 017012	102.90	06 017013	101.28
06 017014	90.00	06 017015	80.53	06 017016	54.90	06 017017	51.00	06 017018	68.54	06 018001	142.50
06 018002	114.50	06 018003	137.00	06 018004	143.75	06 018005	134.53	06 018006	141.50	06 018007	98.88
06 018008	97.00	06 018009	149.90	06 018010	94.12	06 018011	161.90	06 018012	53.50	06 018013	109.80
06 018014	133.50	06 018015	75.75	06 018016	69.90	06 018017	73.65	06 018018	79.65	06 018019	171.50
06 018020	300.00	06 018021	229.90	06 018022	189.90	06 018023	122.50	06 018024	210.00	06 018025	314.75
06 018026	172.89	06 018027	111.40	06 018028	130.00	06 018029	130.00	06 018030	120.00	06 018031	95.00
06 018032	72.45	06 018033	74.90	06 018034	83.00	06 019001	34.90	06 019002	40.00	06 019003	36.50
06 019004	35.45	06 019005	63.65	06 019006	40.25	06 019007	63.88	06 019008	18.00	06 020001	69.90
06 020002	28.00	06 020003	72.00	06 020004	71.60	06 021001	74.90	06 021002	79.80	06 021003	97.90
06 021004	192.50	06 021005	130.00	06 021006	75.00	06 022001	92.50	06 022002	71.42	06 022003	88.91
06 022004	53.85	06 023001	89.40	06 023002	56.17	06 023003	80.15	06 023004	114.00	06 023005	80.58
06 023006	116.90	06 023007	194.45	06 023008	300.00	06 023009	810.00	06 023010	270.00	06 024001	214.00
06 024002	182.35	06 024003	200.00	06 024004	190.00	06 025001	23.80	06 025002	33.90	06 025003	80.95
06 025004	86.90	06 025005	26.90	06 025006	43.95	06 025007	75.65	06 025008	50.00	06 025009	95.00
06 025010	91.90	06 025011	98.50	06 025012	153.90	06 025013	99.90	06 025014	144.20	06 025015	115.00
06 025016	112.90	06 026001	285.00	06 026002	199.00	06 026003	220.50	06 026004	189.40	06 027001	130.00
06 027002	128.00	06 027003	38.90	06 027004	110.00	06 028001	69.83	06 028002	57.41	06 028003	71.43
06 028004	78.93	06 028005	61.61	06 028006	96.98	06 029001	142.44	06 029002	142.86	06 029003	422.35
06 029004	112.50	06 030001	26.43	06 030002	14.27	06 030003	14.07	06 030004	16.10	06 030005	11.86
06 030006	15.33	06 030007	12.59	06 030008	18.00	06 030009	14.27	06 030010	14.27	06 031001	170.83
06 031002	93.45	06 031003	113.54	06 031004	68.57	06 032001	380.00	06 032002	254.29	06 032003	29.17
06 032004	29.84	06 032005	30.51	06 032006	40.68	06 033001	34.40	06 033002	36.00	06 033003	26.50
06 033004	25.46	06 033005	36.00	06 033006	28.75	06 034001	87.50	06 034002	81.50	06 034003	65.00
06 034004	81.90	06 035001	141.40	06 035002	441.24	06 035003	112.40	06 035004	106.34	06 036001	141.30
06 036002	99.90	06 036003	139.38	06 036004	86.26	06 037001	50.00	06 037002	43.78	06 037003	42.78
06 037004	43.53	06 038001	140.10	06 038002	138.89	06 038003	109.18	06 038004	156.25	06 039001	28.94
06 039002	12.00	06 039003	23.75	06 039004	15.00	06 040001	132.22	06 040002	50.66	06 040003	105.66
06 040004	123.89	06 041001	140.28	06 041002	89.07	06 041003	105.71	06 041004	76.80	06 042001	68.20
06 042002	27.31	06 042003	31.50	06 042004	23.40	06 042005	57.25	06 042006	68.75	06 043001	51.80
06 043002	26.48	06 043003	35.50	06 043004	22.00	06 043005	25.49	06 043006	27.72	06 043007	19.49
06 043008	25.00	06 043009	29.52	06 043010	29.50	06 044001	29.90	06 044002	42.90	06 044003	25.00
06 044004	23.40	06 044005	24.65	06 044006	25.00	06 044007	25.50	06 044008	19.98	06 045001	15.58
06 045002	13.50	06 045003	18.50	06 045004	17.90	06 045005	22.20	06 045006	13.96	06 045007	14.25
06 045008	12.55	06 046001	36.95	06 046002	35.00	06 046003	42.45	06 046004	30.00	06 046005	47.00
06 046006	28.00	06 046007	44.00	06 046008	42.13	06 047001	25.00	06 047002	22.50	06 047003	42.40
06 047004	26.40	06 047005	14.90	06 047006	65.55	06 047007	41.48	06 047008	14.40	06 047009	43.15
06 047010	14.50	06 047011	9.31	06 047012	10.00	06 047013	11.15	06 047014	10.90	06 047015	24.83
06 047016	101.10	06 047017	24.90	06 047018	33.75	06 047019	38.00	06 047020	28.00	06 048001	33.90
06 048002	20.40	06 048003	24.90	06 048004	27.65	06 048005	15.55	06 048006	24.00	06 048007	25.38
06 048008	21.25	06 049001	12.95	06 049002	15.00	06 049003	10.84	06 049004	9.90	06 049005	21.50
06 049006	8.08	06 049007	11.20	06 049008	9.50	06 050001	17.75	06 050002	18.70	06 050003	15.40
06 050004	17.25	06 050005	18.90	06 050006	17.00	06 050007	23.20	06 050008	16.58	06 051001	21.40
06 051002	19.90	06 051003	18.40	06 051004	25.90	06 051005	14.80	06 051006	19.61	06 051007	15.25
06 051008	22.50	06 052001	32.50	06 052002	49.45	06 052003	74.90	06 052004	91.90	06 052005	89.90
06 052006	38.75	06 052007	41.50	06 052008	34.00	06 053001	33.90	06 053002	29.90	06 053003	24.38
06 053004	30.00	06 053005	39.76	06 053006	23.50	06 053007	26.50	06 053008	19.90	06 054001	26.55
06 054002	29.90	06 054003	22.73	06 054004	28.90	06 055001	59.40	06 055002	59.90	06 055003	32.75
06 055004	49.90	06 055005	38.00	06 055006	69.90	06 055007	39.90	06 055008	35.00	06 056001	12.40
06 056002	7.36	06 056003	11.90	06 056004	9.90	06 056005	7.15	06 056006	10.54	06 056007	7.25
06 056008	7.93	06 057001	18.90	06 057002	16.65	06 057003	19.90	06 057004	21.25	06 058001	23.18
06 058002	15.25	06 058003	23.40	06 058004	21.00	06 058005	15.25	06 058006	16.25	06 058007	25.90
06 058008	17.65	06 058009	15.75	06 058010	19.63	06 058011	14.85	06 058012	24.25	06 058013	25.63
06 058014	20.20	06 059001	10.00	06 059002	11.90	06 059003	15.90	06 059004	21.65	06 059005	6.78
06 059006	8.90	06 059007	14.50	06 059008	9.50	06 059009	12.30	06 059010	12.50	06 060001	12.00
06 060002	14.40	06 060003	11.11	06 060004	12.00	06 060005	10.00	06 060006	8.65	06 060007	9.90
06 060008	11.90	06 060009	13.88	06 060010	11.75	06 061001	8.95	06 061002	9.00	06 061003	18.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
06 061004	116.90	06 061005	6.90	06 061006	4.90	06 061007	12.20	06 061008	22.90	06 062001	15.95
06 062002	30.90	06 062003	29.20	06 062004	22.40	06 062005	19.40	06 062006	19.50	06 062007	31.70
06 062008	19.50	06 063001	23.50	06 063002	20.25	06 063003	21.15	06 063004	25.90	06 063005	16.80
06 063006	18.50	06 063007	21.13	06 063008	19.50	06 063009	28.00	06 063010	26.50	06 064001	7.50
06 064002	8.00	06 064003	10.55	06 064004	11.65	06 064005	11.11	06 064006	7.00	06 064007	7.80
06 064008	6.88	06 065001	24.90	06 065002	19.15	06 065003	28.90	06 065004	25.15	06 065005	25.38
06 065006	14.75	06 065007	19.40	06 065008	16.88	06 066001	25.11	06 066002	17.62	06 066003	21.81
06 066004	21.81	06 066005	11.01	06 066006	11.00	06 066007	14.04	06 066008	14.32	06 067001	17.98
06 067002	15.00	06 067003	20.40	06 067004	17.50	06 067005	11.61	06 067006	17.00	06 067007	14.50
06 067008	16.25	06 068001	25.80	06 068002	34.90	06 068003	27.20	06 068004	17.14	06 068005	11.00
06 068006	24.05	06 068007	17.00	06 068008	43.00	06 069001	17.90	06 069002	18.00	06 069003	16.90
06 069004	15.60	06 070001	24.30	06 070002	15.75	06 070003	15.75	06 070004	24.15	06 070005	15.11
06 070006	15.50	06 070007	19.05	06 070008	18.48	06 071001	15.48	06 071002	11.00	06 071003	10.15
06 071004	14.05	06 072001	38.63	06 072002	34.90	06 072003	28.50	06 072004	31.50	06 073001	49.80
06 073002	37.50	06 073003	63.40	06 073004	54.33	06 074001	15.00	06 074002	26.40	06 074003	16.90
06 074004	34.00	06 074005	25.53	06 074006	15.00	06 074007	19.65	06 074008	16.90	06 075001	42.20
06 075002	29.66	06 075003	27.80	06 075004	93.90	06 076001	26.74	06 076002	23.26	06 076003	19.54
06 076004	32.14	06 077001	245.00	06 077002	199.00	06 077003	180.00	06 077004	64.00	06 077005	80.00
06 077006	169.90	06 077007	240.00	06 077008	120.00	06 078001	19.10	06 078002	30.60	06 078003	13.21
06 078004	26.63	06 079001	41.41	06 079002	28.95	06 079003	28.55	06 079004	24.94	06 080001	33.41
06 080002	29.30	06 080003	79.57	06 080004	27.83	06 081001	50.00	06 081002	73.19	06 081003	23.30
06 081004	48.78	06 081005	39.80	06 081006	59.85	06 082001	82.35	06 082002	81.42	06 082003	88.50
06 082004	88.01	06 083001	23.33	06 083002	23.19	06 083003	47.15	06 083004	13.81	06 083005	67.50
06 083006	46.72	06 084001	12.50	06 084002	14.55	06 084003	15.68	06 084004	12.50	06 084005	14.00
06 084006	11.15	06 085001	315.50	06 085002	431.58	06 085003	246.25	06 085004	273.23	06 086001	528.00
06 086002	126.40	06 086003	115.83	06 086004	233.05	06 087001	16.00	06 087002	16.88	06 087003	9.75
06 087004	16.46	06 087005	18.31	06 087006	12.00	06 087007	12.25	06 087008	22.38	06 087009	10.50
06 087010	22.07	06 088001	6.35	06 088002	10.00	06 088003	0.74	06 088004	6.69	06 088005	4.83
06 088006	10.00	06 088007	3.18	06 088008	8.89	06 089001	91.76	06 089002	82.61	06 089003	78.05
06 089004	48.46	06 090001	13.13	06 090002	10.43	06 090003	95.54	06 090004	48.71	06 091001	205.21
06 091002	247.50	06 091003	105.98	06 091004	51.80	06 092001	155.00	06 092002	167.65	06 092003	177.08
06 092004	180.00	06 093001	3.30	06 093002	2.19	06 093003	3.20	06 093004	3.58	06 094001	59.71
06 094002	95.00	06 094003	96.25	06 094004	56.29	06 095001	103.52	06 095002	109.85	06 095003	152.80
06 095004	115.84	06 095005	124.24	06 095006	220.59	06 096001	245.71	06 096002	75.00	06 096003	97.62
06 096004	433.13	06 097001	41.90	06 097002	114.00	06 097003	111.00	06 097004	40.75	06 098001	110.00
06 098002	115.00	06 098003	85.00	06 098004	78.65	06 099001	160.00	06 099002	73.00	06 099003	70.00
06 099004	115.00	06 100001	79.00	06 100002	155.00	06 100003	230.00	06 100004	159.00	06 101001	200.00
06 101002	200.00	06 101003	190.00	06 101004	200.00	06 102001	34.98	06 102002	25.08	06 102003	39.44
06 102004	26.60	06 102005	33.80	06 102006	36.60	06 102007	28.17	06 102008	31.69	06 102009	28.17
06 102010	41.84	06 103001	185.00	06 103002	533.32	06 103003	326.62	06 103004	208.98	06 104001	149.33
06 104002	355.72	06 104003	139.00	06 104004	117.02	06 104005	171.00	06 104006	261.43	06 105001	225.33
06 105002	118.67	06 105003	236.00	06 105004	170.66	06 106001	184.00	06 106002	161.00	06 106003	146.94
06 106004	326.55	06 107001	141.50	06 107002	207.99	06 107003	180.00	06 107004	69.00	06 107005	221.20
06 107006	396.19	06 108001	50.00	06 108002	48.00	06 108003	49.00	06 108004	48.00	06 108005	42.00
06 108006	39.50	06 118001	148.00	06 118002	449.00	06 118003	279.00	06 118004	99.00	06 118005	148.00
06 118006	299.00	06 118007	199.00	06 118008	669.00	06 118009	469.00	06 118010	119.99	06 118011	119.99
06 118012	199.00	06 119001	109.00	06 119002	169.00	06 119003	148.00	06 119004	134.00	06 119005	78.00
06 119006	349.00	06 119007	98.00	06 119008	49.99	06 119009	29.99	06 119010	196.27	06 119011	79.00
06 119012	40.08	06 120001	30.00	06 120002	95.11	06 120003	49.00	06 120004	38.00	06 120005	38.00
06 120006	9.99	06 120007	14.99	06 120008	30.50	06 120009	41.80	06 120010	56.68	06 120011	59.50
06 120012	36.00	06 121001	659.00	06 121002	659.00	06 121003	269.90	06 121004	419.00	06 121005	599.00
06 121006	268.00	06 121007	178.00	06 121008	169.99	06 121009	119.99	06 121010	416.50	06 121011	254.00
06 121012	721.20	06 121013	394.00	06 121014	149.00	06 121015	129.90	06 121016	188.00	06 121017	218.00
06 121018	119.99	06 121019	149.99	06 121020	399.00	06 121021	179.00	06 121022	759.00	06 121023	364.00
06 121024	199.00	06 122001	1676.10	06 122002	3495.00	06 122003	1836.00	06 122004	1720.50	06 122005	779.00
06 122006	399.99	06 122007	719.99	06 122008	2495.00	06 122009	1449.00	06 122010	1995.00	06 122011	2990.00
06 122012	1799.00	06 123001	98.00	06 123002	469.00	06 123003	199.90	06 123004	178.00	06 123005	15.60
06 123006	34.99	06 123007	44.99	06 123008	199.00	06 123009	69.00	06 123010	299.00	06 123011	199.00
06 123012	269.00	06 124001	279.00	06 124002	299.00	06 124003	159.00	06 124004	128.00	06 124005	198.00
06 124006	159.99	06 124007	99.99	06 124008	114.00	06 124009	249.00	06 124010	649.00	06 124011	284.00
06 124012	169.00	06 125001	79.00	06 125002	69.00	06 125003	174.90	06 125004	439.00	06 125005	124.00
06 125006	198.00	06 125007	58.00	06 125008	12.99	06 125009	59.99	06 125010	54.50	06 125011	55.00
06 125012	34.00	06 126001	97.30	06 126002	12.50	06 126003	90.00	06 126004	89.00	06 126005	29.00
06 126006	132.00	06 126007	97.20	06 126008	32.00	06 126009	88.00	06 126010	216.00	06 126011	17.80
06 126012	99.50	06 127001	329.00	06 127002	619.00	06 127003	299.90	06 127004	499.00	06 127005	304.91
06 127006	268.00	06 127007	188.00	06 127008	69.99	06 127009	99.99	06 127010	249.00	06 127011	244.04
06 127012	649.00	06 127013	479.00	06 127014	289.00	06 127015	219.00	06 127016	174.45	06 127017	178.00
06 127018	199.99	06 127019	109.99	06 127020	299.00	06 127021	211.65	06 127022	790.00	06 127023	249.00
06 127024	159.00	06 128001	179.90	06 128002	1599.00	06 128003	129.00	06 128004	329.00	06 128005	149.00
06 128006	2399.00	06 128007	649.00	06 128008	229.00	06 128009	289.90	06 128010	229.00	06 128011	1499.00
06 128012	199.00	06 128013	254.00	06 128014	279.00	06 128015	299.00	06 128016	129.99	06 128017	199.00
06 128018	339.00	06 128019	249.00	06 128020	219.00	06 128021	199.00	06 128022	796.92	06 128023	299.00
06 128024	299.00	06 128025	257.72	06 128026	148.00	06 128027	149.99	06 128028	149.99	06 128029	248.73
06 128030	249.00	06 128031	369.00	06 128032	179.00	06 128033	199.00	06 128034	169.00	06 128035	148.61
06 128036	39.00	06 129001	168.00	06 129002	99.90	06 129003	169.00	06 129004	199.00	06 129005	369.00
06 129006	273.88	06 129007	139.00	06 129008	249.00	06 129009	89.00	06 129010	199.00	06 129011	216.67
06 129012	232.14	06 130001	349.00	06 130002	369.00	06 130003	89.00	06 130004	179.99	06 130005	129.90
06 130006	152.92	06 130007	146.97	06 130008	179.00	06 130009	186.05	06 130010	399.00	06 130011	203.15
06 130012	175.60	06 131001	179.00	06 131002	549.00	06 131003	229.00	06 131004	450.00	06 131005	179.00
06 131006	178.00	06 131007	197.66	06 131008	139.99	06 131009	169.99	06 131010	237.54	06 131011	159.00
06 131012	349.00	06 131013	188.68	06 131014	99.00	06 131015	199.00	06 131016	148.00	06 131017	178.00
06 131018	89.99	06 131019	88.00	06 131020	279.00	06 131021	144.00	06 131022	379.00	06 131023	199.00
06 131024	69.90	06 132001	249.00	06 132002	169.00	06 132003	199.00	06 132004	78.00	06 132005	48.00
06 132006	59.99	06 132007	49.99	06 132008	129.00	06 132009	119.00	06 132010	229.00	06 132011	139.00
06 132012	59.00	06 133001	109.00	06 133002	49.00	06 133003	15.00	06 133004	69.00	06 133005	119.00
06 133006	71.00	06 133007	86.00	06 133008	24.99	06 133009	9.99	06 133010	24.00	06 133011	74.50
06 133012	119.00	06 133013	64.00	06 133014	49.00	06 133015	89.00	06 133016	84.00	06 133017	48.00
06 133018	12.37	06 133019	18.40	06 133020	64.00	06 133021	24.00	06 133022	69.00	06 133023	29.00
06 133024	43.13	06 134001	89.00	06 134002	89.00	06 134003	99.00	06 134004	38.00	06 134005	58.00
06 134006	24.99	06 134007	24.99	06 134008	54.00	06 134009	59.50	06 134010	59.00	06 134011	59.00
06 134012	34.50	06 135001	279.00	06 135002	151.20	06 135003	199.00	06 135004	58.00	06 135005	158.00
06 135006	119.99	06 135007	109.99	06 135008	349.00	06 135009	198.00	06 135010	239.00	06 135011	44.00
06 135012	298.00	06 136001	35.00	06 136002	75.00	06 136003	39.50	06 136004	119.00	06 136005	58.00
06 136006	48.00	06 136007	29.99	06 136008	14.99	06 136009	79.00	06 136010	79.00	06 136011	59.00
06 136012	54.00	06 137001	278.00	06 137002	999.00	06 137003	179.00	06 137004	550.00	06 137005	98.00
06 137006	55.00	06 137007	178.00	06 137008	138.00	06 137009	499.00	06 137010	398.00	06 137011	159.00
06 137012	199.99	06 137013	229.99	06 137014	268.00	06 137015	158.00	06 137016	699.00	06 137017	159.00
06 137018	1019.00	06 137019	179.00	06 137020	899.00	06 137021	479.00	06 137022	259.99	06 137023	129.99
06 137024	599.00	06 137025	239.00	06 137026	299.00	06 137027	853.68	06 137028	289.00	06 138001	374.00
06 138002	380.00	06 138003	619.75	06 138004	304.00	06 138005	119.80	06 138006	334.00	06 138007	805.00
06 138008	398.00	06 139001	849.00	06 139002	979.00	06 139003	649.00	06 139004	298.00	06 139005	258.00
06 139006	598.00	06 139007	755.00	06 139008	199.00	06 139009	119.00	06 139010	469.00	06 139011	199.00
06 139012	374.15	06 140001	479.00	06 140002	479.20	06 140003	449.00	06 140004	339.00	06 140005	198.00
06 140006	330.00	06 140007	295.00	06 140008	585.00	06 140009	311.45	06 140010	399.00	06 140011	229.00
06 140012	199.00	06 141001	569.00	06 141002	659.00	06 141003	429.00	06 141004	298.00	06 141005	669.00
06 141006	238.40	06 141007	345.00	06 141008	512.00	06 141009	229.00	06 141010	79.00	06 141011	469.00
06 141012	199.00	06 142001	469.00	06 142002	600.00	06 142003	1139.00	06 142004	318.94	06 142005	328.00
06 142006	700.00	06 142007	899.00	06 142008	579.00	06 142009	363.70	06 142010	729.00	06 142011	489.00
06 142012	339.00	06 143001	429.00	06 143002	639.00	06 143003	339.00	06 143004	198.00	06 143005	424.00
06 143006	410.00	06 143007	596.00	06 143008	79.00	06 143009	139.00	06 143010	799.00	06 143011	419.00
06 143012	159.00	06 144001	60.00	06 144002	16.00	06 144003	10.90	06 144004	95.00	06 145001	97.00
06 145002	94.00	06 145003	42.00	06 145004	42.00	06 146001	32.00	06 146002	42.00	06 146003	30.00
06 146004	26.00	06 147001	154.35	06 147002	169.00	06 147003	78.00	06 147004	199.00	06 147005	49.99
06 147006	659.00	06 147007	305.00	06 147008	1399.00	06 147009	237.22	06 147010	74.25	06 147011	189.00
06 147012	389.00	06 148001	229.00	06 148002	798.00	06 148007	1485.00	06 148008	339.00	06 148009	750.00
06 148010	2629.00	06 158001	1786.60	06 158002	1786.60	06 158003	1786.60	06 158004	1786.60	06 158005	1786.60
06 158006	1786.60	06 159001	103.27	06 160001	231.65	06 160002	341.75	06 160003	477.65	06 160004	91.20
06 160005	141.40	06 160006	167.55	06 161001	23.46	06 161002	46.92	06 161003	70.38	06 161004	98.69
06 161005	126.99	06 161006	155.30	06 161007	183.60	06 161008	211.90	06 161009	294.81	06 161010	377.73
06 161011	543.55	06 161012	875.19	06 161013	1206.84	06 161014	2035.95	06 161015	2865.06	06 161016	3528.34
06 161017	3694.17	06 161018	4523.28	06 161019	5352.39	06 161020	6181.50	06 161021	7010.61	06 161022	7839.72
06 161023	9477.14	06 161024	10330.03	06 161025	11182.92	06 161026	12035.81	06 161027	143.97	06 161028	1041.01
06 161029	1538.48	06 161030	2367.59	06 161031	2533.41	06 161032	12888.70	06 161033	13741.59	06 161034	17153.15
06 161035	20564.71	06 161036	23976.27	06 161037	27387.83	06 161038	34210.95	06 162001	13.98	06 162002	13.98
06 162003	7.55	06 162004	7.55	06 163001	216.80	06 164001	121.06	06 165001	470.78	06 166001	0.00
06 166002	0.00	06 166003	0.00	06 166004	0.00	06 166005	0.00	06 166006	0.00	06 166007	0.00
06 166008	0.00	06 166009	0.00	06 166010	0.00	06 167001	12.85	06 167002	8.68	06 167003	4.05
06 167004	8.68	06 167005	17.32	06 168001	260.00	06 168002	1500.00	06 168003	300.00	06 168004	600.00
06 168005	300.00	06 168006	250.00	06 168007	2400.00	06 168008	600.00	06 168009	500.00	06 168010	250.00
06 169001	450.00	06 169002	2117.00	06 169003	696.00	06 169004	500.00	06 169005	385.00	06 169006	2644.80

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
06 179001	4299.00	06 179002	5700.00	06 179003	2259.00	06 179004	13999.00	06 179005	6199.00	06 179006	7699.29
06 180001	145.90	06 180002	10299.00	06 180003	3399.00	06 180004	4978.97	06 181001	6499.00	06 181002	6190.00
06 181003	3899.00	06 181004	5799.00	06 182001	1575.00	06 182002	5199.00	06 182003	3399.00	06 182004	1498.96
06 183001	2799.00	06 183002	4999.00	06 183003	1299.00	06 183004	5025.41	06 184001	219.00	06 184002	955.00
06 184003	1598.00	06 184004	1467.00	06 185001	4795.00	06 185002	14299.00	06 185003	10499.00	06 185004	7328.96
06 186001	7699.00	06 186002	7699.00	06 186003	6699.00	06 186004	5699.50	06 187001	5879.00	06 187002	6490.00
06 187003	8248.00	06 187004	6699.00	06 188001	5067.30	06 188002	6890.00	06 188003	5595.00	06 188004	7398.96
06 189001	4890.00	06 189002	7799.00	06 189003	8190.00	06 189004	6649.00	06 190001	290.00	06 190002	299.00
06 190003	899.21	06 190004	718.62	06 191001	719.00	06 191002	3599.00	06 191003	278.80	06 191004	719.00
06 191005	379.00	06 191006	199.00	06 192001	299.00	06 192002	158.00	06 192003	1449.00	06 192004	249.00
06 193001	629.00	06 193002	834.00	06 193003	480.00	06 193004	712.00	06 194001	1390.00	06 194002	1349.00
06 194003	1490.00	06 194004	1398.99	06 195001	241.00	06 195002	330.00	06 195003	349.00	06 195004	879.00
06 196001	11361.58	06 197001	4290.00	06 197002	10199.00	06 197003	8499.00	06 197004	8998.00	06 197005	6990.00
06 197006	2599.00	06 198001	3745.00	06 198002	4199.00	06 198003	3198.00	06 198004	13999.00	06 198005	3899.00
06 198006	1354.00	06 198007	583.15	06 198008	11799.00	06 199001	419.00	06 199002	319.00	06 199003	729.45
06 199004	309.00	06 200001	13.00	06 200002	106.00	06 200003	6.00	06 200004	34.80	06 201001	22.50
06 201002	18.05	06 201003	18.10	06 201004	39.25	06 202001	77.00	06 202002	71.00	06 202003	16.50
06 202004	246.38	06 203001	14.20	06 203002	23.00	06 203003	15.30	06 203004	16.00	06 204001	96.90
06 204002	84.25	06 204003	137.99	06 204004	65.50	06 205001	62.00	06 205002	25.00	06 206001	579.00
06 206002	232.00	06 206003	799.00	06 206004	249.00	06 207001	849.00	06 207002	222.00	06 207003	2699.00
06 207004	3474.00	06 208001	26.70	06 208002	129.00	06 208003	16.50	06 208004	169.00	06 209001	770.00
06 209002	227.00	06 209003	253.50	06 209004	589.00	06 209005	319.00	06 209006	75.00	06 209007	999.00
06 209008	299.00	06 210001	19.99	06 210002	18.45	06 210003	32.90	06 210004	117.00	06 210005	20.50
06 210006	10.75	06 210007	21.00	06 210008	149.00	06 211001	229.00	06 211002	599.00	06 211003	379.00
06 211004	565.00	06 212001	49.00	06 212002	35.00	06 212003	136.00	06 212004	69.00	06 213001	249.00
06 213002	29.99	06 213003	49.99	06 213004	369.00	06 214001	21.51	06 214002	23.34	06 214003	27.98
06 214004	30.00	06 214005	25.56	06 214006	29.30	06 214007	38.89	06 214008	34.00	06 215001	12.71
06 215002	16.59	06 215003	29.35	06 215004	16.00	06 215005	23.75	06 215006	22.95	06 216001	13.95
06 216002	7.94	06 216003	8.42	06 216004	13.98	06 217001	23.43	06 217002	30.88	06 217003	22.77
06 217004	40.50	06 217005	32.00	06 217006	34.55	06 218001	119.90	06 218002	56.75	06 218003	47.30
06 218004	19.03	06 219001	46.75	06 219002	21.46	06 219003	14.35	06 219004	52.90	06 229001	239.20
06 229002	160.20	06 229003	149.00	06 229004	306.00	06 229005	598.15	06 229006	280.62	06 229007	226.40
06 229008	309.95	06 229009	139.00	06 229010	69.82	06 229011	182.00	06 229012	839.70	06 229013	875.43
06 229014	336.95	06 229015	1786.00	06 229016	209.00	06 229017	970.65	06 229018	822.50	06 229019	140.00
06 230001	275.08	06 230002	63.36	06 230003	490.90	06 230004	181.70	06 230005	509.56	06 230006	151.20
06 231001	200.20	06 231002	173.60	06 231003	765.14	06 231004	176.51	06 232001	53.41	06 232002	138.50
06 232003	118.00	06 232004	263.43	06 233001	93.00	06 233002	106.00	06 233003	174.00	06 233004	303.53
06 233005	360.54	06 233006	130.40	06 234001	416.51	06 234002	287.75	06 234003	355.00	06 234004	125.11
06 235001	140.24	06 235002	248.20	06 235003	254.62	06 235004	395.00	06 236001	29.80	06 236002	22.00
06 236003	13.50	06 236004	34.51	06 237001	16.74	06 237002	128.90	06 237003	56.78	06 237004	43.90
06 238001	152.45	06 238002	194.00	06 238003	89.71	06 238004	112.09	06 239001	101.00	06 239002	58.50
06 239003	90.00	06 239004	120.00	06 240001	29.00	06 240002	215.00	06 240003	114.58	06 240004	490.00
06 241001	98.92	06 241002	108.00	06 241003	113.50	06 241004	134.64	06 242001	144.50	06 242002	22.90
06 242003	186.00	06 242004	36.03	06 243001	599.00	06 243002	925.00	06 243003	1000.00	06 243004	85.00
06 244001	2200.00	06 244002	600.00	06 244003	2000.00	06 244004	7000.00	06 244005	550.00	06 244006	2000.00
06 244007	800.00	06 244008	400.00	06 245001	515.00	06 245002	300.00	06 245003	600.00	06 245004	650.00
06 245005	700.00	06 245006	700.00	06 245007	500.00	06 245008	500.00	06 246001	1276.00	06 246002	928.00
06 246003	928.00	06 246004	1475.73	06 247001	7500.00	06 247002	7540.00	06 247003	20880.00	06 247004	18000.00
06 248001	20800.00	06 248002	9280.00	06 248003	13000.00	06 248004	13000.00	06 249001	800.00	06 249002	700.00
06 249003	300.00	06 249004	850.00	06 250001	11020.00	06 250002	16820.00	06 250003	2165.07	06 250004	812.00
06 251001	200.00	06 251002	110.00	06 251003	105.00	06 251004	174.00	06 251005	680.00	06 251006	666.00
06 251007	100.00	06 251008	200.00	06 252001	180.00	06 252002	100.00	06 252003	150.00	06 252004	50.00
06 253001	380.00	06 253002	150.00	06 253003	500.00	06 253004	250.00	06 253005	200.00	06 253006	150.00
06 254001	155.97	06 254002	143.50	06 254003	58.31	06 254004	61.92	06 255001	120.00	06 255002	261.78
06 255003	1155.00	06 255004	163.64	06 256001	316.53	06 256002	166.67	06 256003	72.00	06 256004	240.00
06 256005	330.00	06 256006	228.00	06 257001	23.60	06 257002	33.95	06 257003	21.90	06 257004	42.50
06 258001	125.00	06 258002	118.52	06 258003	78.89	06 258004	104.17	06 258005	237.50	06 258006	65.38
06 259001	208.25	06 259002	166.67	06 259003	358.00	06 259004	276.92	06 260001	14.50	06 260002	70.00
06 260003	83.00	06 260004	123.14	06 261001	149.00	06 261002	35.90	06 261003	148.64	06 261004	30.00
06 261005	150.50	06 261006	30.50	06 261007	97.80	06 261008	206.20	06 262001	24.00	06 262002	19.90
06 262003	50.00	06 262004	67.00	06 263001	20.00	06 263002	95.00	06 263003	11.40	06 263004	19.50
06 263005	20.90	06 263006	15.00	06 263007	26.00	06 263008	26.72	06 264001	40.60	06 264002	199.00
06 264003	79.05	06 264004	112.00	06 265001	10.50	06 265002	23.90	06 265003	12.50	06 265004	25.90
06 266001	7.50	06 266002	15.50	06 266003	25.00	06 266004	10.90	06 276001	12.00	06 276002	13.00
06 276003	12.00	06 276004	13.00	06 277001	13.00	06 277002	13.00	06 277003	13.00	06 277004	13.00
06 278001	45.00	06 278002	300.00	06 278003	300.00	06 278004	100.00	06 280001	1684.00	06 280002	365.00
06 280003	643.00	06 280004	1902.00	06 281001	2916.75	06 281002	738.60	06 281003	2144.75	06 281004	2734.00
06 282001	245000.00	06 282002	165500.00	06 282003	312700.00	06 282004	517900.00	06 282005	249900.00	06 282006	220400.00
06 282007	178900.00	06 282008	160100.00	06 282009	462900.00	06 282010	327900.00	06 282011	439900.00	06 282012	302500.00
06 283001	1499.00	06 283002	24045.00	06 283003	2399.00	06 283004	2249.00	06 284001	12.79	06 284002	12.79
06 285001	13.65	06 285002	13.65	06 286001	58.14	06 286002	68.71	06 286003	80.87	06 286004	72.26
06 287001	1909.00	06 287002	1121.42	06 287003	1240.00	06 287004	659.00	06 288001	137.50	06 288002	321.50
06 288003	126.90	06 288004	176.00	06 289001	1124.50	06 289002	949.00	06 289003	1050.00	06 289004	2099.00
06 290001	11535.64	06 290002	11535.63	06 290003	11535.63	06 291001	388.80	06 292001	498.80	06 292002	1566.00
06 292003	464.00	06 292004	522.00	06 293001	15080.00	06 293002	1972.00	06 293003	464.00	06 293004	464.00
06 294001	80.00	06 294002	130.00	06 294003	120.00	06 294004	85.00	06 295099	20.00	06 295100	48.00
06 295101	68.00	06 295146	13.00	06 296001	20.00	06 296002	20.00	06 306001	5099.17	06 306002	1280.83
06 306003	3097.00	06 306004	1300.17	06 307001	3208.33	06 307002	3250.00	06 307003	4325.00	06 307004	2930.00
06 308001	1690.42	06 308002	5662.50	06 308003	866.67	06 308004	1296.67	06 309001	2062.50	06 309002	5544.17
06 309003	3095.83	06 309004	2641.67	06 310001	3374.17	06 310002	2341.67	06 310003	3195.83	06 310004	2305.00
06 311001	19800.00	06 311002	3090.00	06 311003	2000.00	06 311004	6400.00	06 312001	1033.33	06 312002	453.33
06 312003	900.83	06 312004	1050.00	06 313001	1966.67	06 313002	2899.17	06 313003	2058.33	06 313004	2966.67
06 314001	45.00	06 314002	45.00	06 314003	263.00	06 314004	252.00	06 315001	120.00	06 315002	289.00
06 315003	120.00	06 315004	215.00	06 315005	120.00	06 315006	275.00	06 315007	120.00	06 315008	229.00
06 315009	120.00	06 315010	249.00	06 315011	160.00	06 315012	199.00	06 315013	120.00	06 315014	225.00
06 316001	59.00	06 316002	9.50	06 316003	69.90	06 316004	29.90	06 316005	56.00	06 316006	16.90
06 316007	53.00	06 316008	19.00	06 316009	30.80	06 316010	25.00	06 317001	6022.88	06 317002	3403.75
06 317003	2193.48	06 317004	2272.00	06 317005	7470.97	06 317006	1885.00	06 318001	1215.00	06 318002	689.00
06 318003	2489.19	06 318004	1677.90	06 318005	795.00	06 318006	999.00	06 318007	1307.81	06 318008	695.00
06 318009	795.00	06 318010	490.00	06 318011	695.00	06 318012	695.00	06 319001	799.00	06 319002	429.00
06 319003	164.00	06 319004	369.00	06 320001	45.00	06 320002	20.00	06 320003	18000.00	06 320004	50.00
06 320005	60.00	06 320006	200.00	06 320007	160.00	06 320008	4400.00	06 320009	600.00	06 320010	60.00
06 321001	41.00	06 321002	51.50	06 321003	53.00	06 321004	66.50	06 322001	319.00	06 322002	389.00
06 322003	329.00	06 322004	599.00	06 323001	120.00	06 323002	75.00	06 323003	95.00	06 323004	60.00
06 324001	400.00	06 324002	400.00	06 324003	840.00	06 324004	800.00	06 324005	400.00	06 324006	599.00
06 325001	8.00	06 325002	5.00	06 325003	5.00	06 325004	15.00	06 326001	50.00	06 326002	30.00
06 326003	51.50	06 326004	37.00	06 327001	71.73	06 327002	43.30	06 327003	60.00	06 327004	50.84
06 328001	599.00	06 328002	299.00	06 328003	212.00	06 328004	358.00	06 328005	199.00	06 328006	172.00
06 328007	38.00	06 328008	15.00	06 328009	43.00	06 328010	224.99	06 329001	1299.00	06 329002	14.90
06 329003	2799.01	06 329004	2299.00	06 330001	89.00	06 330002	569.00	06 330003	239.00	06 330004	108.00
06 330005	230.00	06 330006	39.90	06 331001	179.00	06 331002	65.00	06 331003	134.00	06 331004	178.00
06 332001	695.00	06 332002	79.00	06 332003	1190.59	06 332004	3500.00	06 342001	74.00	06 342002	57.00
06 342003	82.00	06 342004	68.00	06 342005	125.00	06 342006	125.00	06 342007	67.00	06 342008	64.00
06 342009	90.00	06 342010	43.00	06 343001	401.00	06 343002	106.00	06 343003	150.00	06 343004	209.00
06 343005	244.00	06 343006	166.00	06 343007	172.00	06 343008	305.00	06 343009	58.00	06 343010	25.00
06 343011	70.00	06 343012	23.00	06 343013	43.50	06 343014	31.00	06 343015	85.00	06 343016	85.00
06 343017	238.00	06 343018	285.00	06 344001	15000.00	06 344002	1624.00	06 344003	4000.00	06 344004	1500.00
06 345001	12500.00	06 345002	38000.00	06 345003	5568.00	06 345004	5220.00	06 346001	152.00	06 346002	152.00
06 346003	1070.00	06 346004	155.00	06 346005	155.00	06 346006	772.00	07 001001	14.38	07 001002	13.00
07 001003	12.00	07 001004	13.00	07 001005	9.50	07 001006	8.50	07 001007	9.63	07 001008	13.00
07 001009	14.00	07 001010	15.00	07 001011	12.00	07 001012	14.00	07 001013	15.00	07 001014	14.00
07 001015	14.00	07 001016	15.00	07 001017	12.00	07 001018	10.00	07 001019	9.49	07 001020	13.00
07 002001	29.78	07 002002	63.86	07 002003	66.07	07 002004	40.00	07 003001	13.85	07 003002	12.90
07 003003	8.99	07 003004	104.26	07 003005	58.45	07 003006	102.76	07 004001	8.00	07 004002	117.65
07 004003	141.18	07 004004	18.86	07 005001	5.58	07 005002	3.00	07 005003	4.99	07 005004	5.50
07 005005	5.50	07 005006	5.50	07 006001	3.80	07 006002	1.30	07 006003	1.39	07 006004	3.00
07 006005	3.50	07 006006	1.40	07 007001	29.74	07 007002	27.41	07 007003	47.44	07 007004	43.00
07 008001	105.56	07 008002	112.00	07 008003	142.54	07 008004	115.69	07 009001	65.00	07 009002	99.99
07 009003	16.00	07 009004	47.50	07 010001	59.09	07 010002	59.24	07 010003	47.80	07 010004	29.80
07 010005	141.67	07 010006	64.52	07 010007	73.76	07 010008	111.98	07 011001	19.50	07 011002	16.00
07 011003	19.95	07 011004	17.50	07 012001	17.00	07 012002	9.25	07 012003	11.35	07 012004	12.00
07 013001	13.90	07 013002	36.25	07 013003	59.49	07 013004	56.09	07 014001	54.89	07 014002	166.67
07 014003	89.98	07 014004	54.98	07 014005	72.49	07 014006	53.28	07 015001	10.00	07 015002	12.67
07 015003	11.56	07 015004	43.26	07 015005	11.67	07 015006	10.65	07 016001	37.74	07 016002	17.40
07 016003	15.90	07 016004	23.40	07 016005	89.50	07 016006	27.90	07 016007	29.90	07 016008	31.15
07 016009	94.85	07 016010	20.00	07 016011	18.75	07 016012	31.74	07 017001	40.85	07 017002	64.00
07 017003	69.99	07 017004	96.00	07 017005	88.00	07 017006	61.75	07 017007	83.25	07 017008	31.17
07 017009	81.15	07 017010	69.99	07 017011	59.00	07 017012	102.65	07 017013	50.00	07 017014	104.99
07 017015	40.85	07 017016	74.90	07 017017	62.00	07 017018	38.74	07 018001	105.50	07 018002	143.40
07 018003	130.75	07 018004	145.00	07 018005	112.49	07 018006	108.90	07 018007	36.90	07 018008	108.90

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
07 018009	99.00	07 018010	134.99	07 018011	58.00	07 018012	74.00	07 018013	139.99	07 018014	114.50
07 018015	66.50	07 018016	74.15	07 018017	87.49	07 018018	84.00	07 018019	195.00	07 018020	108.90
07 018021	171.90	07 018022	199.00	07 018023	130.00	07 018024	195.00	07 018025	169.99	07 018026	199.90
07 018027	115.00	07 018028	149.90	07 018029	39.00	07 018030	131.15	07 018031	94.50	07 018032	96.47
07 018033	65.00	07 018034	78.49	07 019001	24.25	07 019002	26.40	07 019003	45.99	07 019004	42.90
07 019005	49.50	07 019006	48.90	07 019007	139.98	07 019008	179.00	07 020001	54.00	07 020002	79.96
07 020003	58.00	07 020004	119.60	07 021001	45.15	07 021002	59.99	07 021003	162.50	07 021004	34.20
07 021005	56.99	07 021006	122.41	07 022001	43.65	07 022002	29.99	07 022003	65.19	07 022004	30.00
07 023001	78.40	07 023002	54.00	07 023003	109.70	07 023004	126.50	07 023005	54.99	07 023006	217.19
07 023007	740.00	07 023008	443.75	07 023009	610.00	07 023010	851.43	07 024001	138.85	07 024002	167.50
07 024003	182.99	07 024004	171.96	07 025001	69.43	07 025002	44.65	07 025003	35.00	07 025004	52.99
07 025005	34.90	07 025006	44.99	07 025007	38.10	07 025008	45.00	07 025009	130.00	07 025010	149.99
07 025011	40.00	07 025012	58.15	07 025013	90.00	07 025014	89.00	07 025015	110.00	07 025016	177.90
07 026001	174.00	07 026002	199.99	07 026003	165.00	07 026004	189.45	07 027001	75.00	07 027002	44.90
07 027003	125.00	07 027004	21.99	07 028001	51.53	07 028002	61.15	07 028003	103.85	07 028004	96.43
07 028005	78.57	07 028006	92.86	07 029001	291.18	07 029002	354.86	07 029003	320.00	07 029004	466.67
07 030001	12.39	07 030002	14.00	07 030003	14.50	07 030004	12.90	07 030005	17.44	07 030006	10.24
07 030007	14.90	07 030008	27.60	07 030009	13.75	07 030010	14.00	07 031001	119.65	07 031002	141.64
07 031003	108.33	07 031004	70.83	07 032001	292.50	07 032002	240.00	07 032003	30.42	07 032004	38.11
07 032005	80.30	07 032006	56.68	07 033001	22.00	07 033002	42.32	07 033003	27.69	07 033004	47.92
07 033005	28.88	07 033006	48.00	07 034001	87.40	07 034002	100.25	07 034003	95.25	07 034004	135.00
07 035001	87.20	07 035002	54.90	07 035003	118.65	07 035004	122.06	07 036001	79.99	07 036002	83.90
07 036003	93.18	07 036004	127.50	07 037001	46.00	07 037002	48.00	07 037003	49.95	07 037004	44.22
07 038001	84.38	07 038002	96.78	07 038003	97.99	07 038004	90.00	07 039001	32.90	07 039002	55.00
07 039003	23.99	07 039004	45.00	07 040001	110.00	07 040002	132.47	07 040003	110.71	07 040004	107.78
07 041001	40.73	07 041002	108.79	07 041003	109.38	07 041004	114.58	07 042001	61.39	07 042002	26.63
07 042003	38.90	07 042004	64.99	07 042005	58.90	07 042006	58.13	07 043001	38.10	07 043002	26.96
07 043003	22.20	07 043004	39.80	07 043005	188.24	07 043006	36.47	07 043007	33.02	07 043008	27.22
07 043009	36.42	07 043010	25.86	07 044001	23.18	07 044002	13.90	07 044003	14.99	07 044004	14.15
07 044005	31.99	07 044006	14.90	07 044007	12.90	07 044008	31.90	07 045001	11.90	07 045002	29.90
07 045003	10.13	07 045004	13.99	07 045005	11.90	07 045006	10.99	07 045007	9.93	07 045008	12.20
07 046001	28.49	07 046002	20.65	07 046003	23.49	07 046004	27.15	07 046005	21.25	07 046006	21.15
07 046007	29.34	07 046008	31.30	07 047001	18.90	07 047002	21.99	07 047003	22.95	07 047004	14.90
07 047005	59.65	07 047006	35.90	07 047007	18.50	07 047008	54.00	07 047009	19.40	07 047010	45.68
07 047011	9.90	07 047012	8.95	07 047013	10.40	07 047014	9.50	07 047015	9.90	07 047016	78.74
07 047017	9.90	07 047018	14.13	07 047019	13.90	07 047020	24.99	07 048001	17.90	07 048002	28.74
07 048003	19.65	07 048004	18.95	07 048005	16.50	07 048006	19.15	07 048007	20.65	07 048008	20.73
07 049001	6.40	07 049002	6.99	07 049003	7.73	07 049004	8.90	07 049005	8.40	07 049006	8.15
07 049007	8.30	07 049008	7.99	07 050001	15.65	07 050002	15.99	07 050003	15.70	07 050004	16.65
07 050005	13.00	07 050006	14.90	07 050007	17.74	07 050008	15.44	07 051001	16.90	07 051002	17.08
07 051003	16.68	07 051004	19.40	07 051005	17.92	07 051006	14.90	07 051007	18.99	07 051008	14.99
07 052001	34.90	07 052002	56.40	07 052003	52.49	07 052004	44.90	07 052005	45.89	07 052006	36.75
07 052007	61.24	07 052008	72.18	07 053001	32.90	07 053002	24.93	07 053003	29.90	07 053004	36.90
07 053005	28.40	07 053006	24.50	07 053007	27.74	07 053008	39.99	07 054001	19.90	07 054002	22.90
07 054003	20.20	07 054004	24.99	07 055001	42.90	07 055002	49.99	07 055003	42.90	07 055004	59.90
07 055005	30.00	07 055006	37.40	07 055007	56.40	07 055008	69.99	07 056001	6.65	07 056002	6.99
07 056003	7.90	07 056004	9.60	07 056005	19.50	07 056006	7.40	07 056007	10.90	07 056008	8.99
07 057001	13.55	07 057002	14.19	07 057003	18.50	07 057004	18.70	07 058001	13.90	07 058002	15.49
07 058003	15.40	07 058004	16.98	07 058005	12.48	07 058006	21.15	07 058007	13.13	07 058008	17.24
07 058009	16.15	07 058010	13.06	07 058011	9.65	07 058012	13.75	07 058013	13.15	07 058014	19.16
07 059001	7.65	07 059002	6.49	07 059003	6.49	07 059004	10.20	07 059005	6.38	07 059006	10.50
07 059007	7.65	07 059008	6.89	07 059009	7.15	07 059010	9.90	07 060001	12.40	07 060002	10.00
07 060003	12.65	07 060004	10.24	07 060005	10.50	07 060006	12.90	07 060007	10.68	07 060008	12.74
07 060009	9.63	07 060010	15.00	07 061001	5.75	07 061002	4.99	07 061003	118.93	07 061004	84.70
07 061005	52.40	07 061006	17.80	07 061007	4.99	07 061008	16.90	07 062001	19.74	07 062002	34.90
07 062003	16.20	07 062004	74.90	07 062005	9.25	07 062006	8.99	07 062007	21.30	07 062008	16.44
07 063001	22.15	07 063002	39.99	07 063003	31.55	07 063004	36.93	07 063005	17.15	07 063006	19.25
07 063007	18.93	07 063008	34.90	07 063009	30.00	07 063010	29.98	07 064001	9.65	07 064002	8.74
07 064003	9.95	07 064004	8.50	07 064005	9.75	07 064006	4.90	07 064007	7.70	07 064008	9.99
07 065001	18.15	07 065002	16.55	07 065003	21.99	07 065004	21.90	07 065005	13.75	07 065006	12.43
07 065007	19.49	07 065008	19.41	07 066001	8.65	07 066002	10.65	07 066003	10.68	07 066004	14.99
07 066005	7.93	07 066006	8.25	07 066007	10.99	07 066008	20.00	07 067001	17.90	07 067002	17.74
07 067003	18.90	07 067004	18.80	07 067005	17.75	07 067006	14.18	07 067007	16.24	07 067008	18.69
07 068001	13.74	07 068002	16.70	07 068003	15.90	07 068004	16.90	07 068005	10.00	07 068006	10.90
07 068007	16.43	07 068008	15.49	07 069001	13.90	07 069002	19.90	07 069003	15.65	07 069004	16.49
07 070001	16.03	07 070002	16.58	07 070003	17.74	07 070004	22.35	07 070005	11.75	07 070006	15.18
07 070007	19.93	07 070008	16.99	07 071001	11.65	07 071002	12.95	07 071003	14.68	07 071004	9.99
07 072001	34.90	07 072002	46.90	07 072003	32.99	07 072004	39.90	07 073001	59.98	07 073002	53.60
07 073003	34.90	07 073004	50.00	07 074001	15.00	07 074002	12.23	07 074003	14.90	07 074004	11.46
07 074005	23.60	07 074006	14.99	07 074007	14.43	07 074008	16.00	07 075001	20.40	07 075002	35.98
07 075003	29.00	07 075004	17.80	07 076001	20.81	07 076002	20.23	07 076003	32.21	07 076004	23.26
07 077001	99.99	07 077002	199.00	07 077003	140.00	07 077004	79.50	07 077005	72.75	07 077006	52.50
07 077007	130.00	07 077008	199.00	07 078001	23.28	07 078002	13.00	07 078003	26.63	07 078004	22.65
07 079001	28.56	07 079002	31.25	07 079003	97.79	07 079004	24.30	07 080001	30.75	07 080002	44.68
07 080003	27.44	07 080004	71.05	07 081001	44.89	07 081002	37.50	07 081003	56.46	07 081004	46.27
07 081005	50.60	07 081006	42.55	07 082001	79.65	07 082002	70.71	07 082003	73.53	07 082004	78.76
07 083001	20.17	07 083002	54.10	07 083003	20.90	07 083004	58.39	07 083005	94.34	07 083006	66.67
07 084001	12.40	07 084002	11.40	07 084003	12.45	07 084004	13.74	07 084005	12.99	07 084006	14.50
07 085001	269.75	07 085002	312.50	07 085003	374.33	07 085004	510.53	07 086001	247.63	07 086002	170.00
07 086003	119.00	07 086004	108.75	07 087001	8.00	07 087002	9.50	07 087003	23.88	07 087004	8.00
07 087005	9.00	07 087006	16.67	07 087007	6.58	07 087008	19.17	07 087009	13.00	07 087010	25.35
07 088001	12.00	07 088002	7.00	07 088003	8.00	07 088004	11.90	07 088005	6.00	07 088006	1.18
07 088007	12.00	07 088008	9.01	07 089001	31.94	07 089002	62.25	07 089003	100.00	07 089004	77.04
07 090001	8.80	07 090002	10.49	07 090003	54.44	07 090004	113.50	07 091001	433.33	07 091002	385.71
07 091003	159.00	07 091004	100.00	07 092001	158.24	07 092002	102.50	07 092003	194.06	07 092004	161.23
07 093001	4.30	07 093002	5.00	07 093003	3.20	07 093004	5.50	07 094001	94.80	07 094002	105.56
07 094003	64.91	07 094004	93.10	07 095001	56.33	07 095002	63.00	07 095003	102.16	07 095004	136.10
07 095005	329.55	07 095006	301.89	07 096001	214.29	07 096002	95.88	07 096003	89.29	07 096004	96.73
07 097001	89.00	07 097002	130.00	07 097003	120.00	07 097004	95.00	07 098001	69.00	07 098002	98.00
07 098003	129.00	07 098004	82.00	07 099001	330.00	07 099002	180.00	07 099003	199.00	07 099004	244.99
07 100001	209.00	07 100002	89.90	07 100003	159.00	07 100004	74.90	07 101001	200.00	07 101002	220.00
07 101003	179.00	07 101004	189.00	07 102001	30.75	07 102002	31.29	07 102003	31.91	07 102004	20.94
07 102005	45.07	07 102006	24.61	07 102007	32.40	07 102008	24.00	07 102009	35.21	07 102010	35.21
07 103001	296.83	07 103002	124.50	07 103003	218.00	07 103004	129.00	07 104001	200.00	07 104002	262.86
07 104003	328.57	07 104004	200.00	07 104005	107.46	07 104006	113.50	07 105001	55.00	07 105002	162.67
07 105003	133.33	07 105004	259.33	07 106001	165.93	07 106002	193.50	07 106003	320.67	07 106004	142.86
07 107001	177.34	07 107002	140.00	07 107003	237.09	07 107004	161.33	07 107005	65.71	07 107006	220.24
07 108001	48.00	07 108002	33.00	07 108003	38.00	07 108004	48.00	07 108005	43.00	07 108006	47.00
07 118001	479.00	07 118002	299.00	07 118003	399.00	07 118004	159.00	07 118005	228.00	07 118006	198.00
07 118007	329.00	07 118008	299.00	07 118009	299.00	07 118010	399.00	07 118011	119.99	07 118012	749.00
07 119001	109.00	07 119002	415.00	07 119003	139.00	07 119004	39.99	07 119005	118.00	07 119006	19.99
07 119007	59.50	07 119008	215.00	07 119009	339.00	07 119010	149.00	07 119011	89.00	07 119012	119.00
07 120001	29.00	07 120002	63.00	07 120003	29.90	07 120004	119.00	07 120005	39.00	07 120006	58.00
07 120007	19.00	07 120008	38.00	07 120009	19.99	07 120010	89.00	07 120011	29.99	07 120012	39.00
07 121001	619.00	07 121002	839.00	07 121003	279.00	07 121004	249.00	07 121005	459.00	07 121006	479.00
07 121007	499.00	07 121008	889.00	07 121009	95.00	07 121010	669.00	07 121011	199.99	07 121012	149.00
07 121013	649.00	07 121014	173.00	07 121015	559.00	07 121016	299.00	07 121017	109.99	07 121018	399.00
07 121019	299.99	07 121020	218.00	07 121021	579.00	07 121022	399.00	07 121023	219.00	07 121024	279.00
07 122001	1999.99	07 122002	2200.00	07 122003	1239.00	07 122004	1199.00	07 122005	419.99	07 122006	2190.00
07 122007	1699.99	07 122008	779.00	07 122009	1695.00	07 122010	2799.00	07 122011	3999.00	07 122012	1990.00
07 123001	119.00	07 123002	499.00	07 123003	89.90	07 123004	128.00	07 123005	179.00	07 123006	179.00
07 123007	54.90	07 123008	59.00	07 123009	169.99	07 123010	299.00	07 123011	44.99	07 123012	249.00
07 124001	119.00	07 124002	699.00	07 124003	189.99	07 124004	399.00	07 124005	89.00	07 124006	249.00
07 124007	99.00	07 124008	176.97	07 124009	399.00	07 124010	229.00	07 124011	69.00	07 124012	198.00
07 125001	159.00	07 125002	539.00	07 125003	49.90	07 125004	479.00	07 125005	49.99	07 125006	179.90
07 125007	148.00	07 125008	39.99	07 125009	39.00	07 125010	89.50	07 125011	129.00	07 125012	275.00
07 126001	49.00	07 126002	24.90	07 126003	19.00	07 126004	29.99	07 126005	10.00	07 126006	19.90
07 126007	229.00	07 126008	15.99	07 126009	14.00	07 126010	115.00	07 126011	89.00	07 126012	112.00
07 127001	1199.00	07 127002	649.00	07 127003	299.00	07 127004	799.00	07 127005	199.99	07 127006	589.00
07 127007	489.00	07 127008	379.00	07 127009	199.99	07 127010	349.00	07 127011	119.00	07 127012	329.00
07 127013	159.99	07 127014	178.00	07 127015	395.00	07 127016	449.00	07 127017	89.99	07 127018	299.00
07 127019	79.90	07 127020	499.90	07 127021	299.99	07 127022	249.00	07 127023	129.99	07 127024	198.00
07 128001	299.00	07 128002	179.14	07 128003	199.00	07 128004	689.00	07 128005	229.90	07 128006	799.00
07 128007	999.00	07 128008	159.99	07 128009	258.00	07 128010	254.00	07 128011	199.99	07 128012	999.00
07 128013	349.99	07 128014	399.90	07 128015	139.99	07 128016	1099.00	07 128017	119.99	07 128018	199.90
07 128019	229.90	07 128020	659.00	07 128021	178.00	07 128022	179.00	07 128023	369.00	07 128024	119.00
07 128025	399.00	07 128026	199.99	07 128027	359.90	07 128028	149.00	07 128029	229.00	07 128030	249.99
07 128031	99.90	07 128032	279.00	07 128033	1199.00	07 128034	179.90	07 128035	179.90	07 128036	199.68
07 129001	207.60	07 129002	629.00	07 129003	125.00	07 129004	204.00	07 129005	228.00	07 129006	169.00
07 129007	169.99	07 129008	159.00	07 129009	279.00	07 129010	239.99	07 129011	599.00	07 129012	399.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
07 130001	257.21	07 130002	219.00	07 130003	389.00	07 130004	349.00	07 130005	129.00	07 130006	599.00
07 130007	139.00	07 130008	599.00	07 130009	199.99	07 130010	148.00	07 130011	119.99	07 130012	52.15
07 131001	469.00	07 131002	149.90	07 131003	399.00	07 131004	189.00	07 131005	439.00	07 131006	401.07
07 131007	89.99	07 131008	279.00	07 131009	299.99	07 131010	179.00	07 131011	239.00	07 131012	199.00
07 131013	169.00	07 131014	198.00	07 131015	299.00	07 131016	359.00	07 131017	79.99	07 131018	178.00
07 131019	189.00	07 131020	181.51	07 131021	269.99	07 131022	222.07	07 131023	129.99	07 131024	232.21
07 132001	199.00	07 132002	149.00	07 132003	279.00	07 132004	179.00	07 132005	199.99	07 132006	98.29
07 132007	49.90	07 132008	128.00	07 132009	169.99	07 132010	209.30	07 132011	143.21	07 132012	567.08
07 133001	39.00	07 133002	95.00	07 133003	39.00	07 133004	29.00	07 133005	11.99	07 133006	109.00
07 133007	24.90	07 133008	99.00	07 133009	75.00	07 133010	149.00	07 133011	115.00	07 133012	74.50
07 133013	64.90	07 133014	78.00	07 133015	21.99	07 133016	35.00	07 133017	39.00	07 133018	149.00
07 133019	49.00	07 133020	59.00	07 133021	39.00	07 133022	54.00	07 133023	39.90	07 133024	39.50
07 134001	49.90	07 134002	28.50	07 134003	59.90	07 134004	48.00	07 134005	12.99	07 134006	59.00
07 134007	44.90	07 134008	59.00	07 134009	15.99	07 134010	34.30	07 134011	24.99	07 134012	109.00
07 135001	199.00	07 135002	79.00	07 135003	329.90	07 135004	128.00	07 135005	549.00	07 135006	769.00
07 135007	149.00	07 135008	319.00	07 135009	259.90	07 135010	379.00	07 135011	369.99	07 135012	249.00
07 136001	39.00	07 136002	19.90	07 136003	69.00	07 136004	29.00	07 136005	79.00	07 136006	58.25
07 136007	32.90	07 136008	38.00	07 136009	23.00	07 136010	69.00	07 136011	54.90	07 136012	79.00
07 137001	229.00	07 137002	895.00	07 137003	110.00	07 137004	149.00	07 137005	199.00	07 137006	269.90
07 137007	269.90	07 137008	729.00	07 137009	479.00	07 137010	599.00	07 137011	398.00	07 137012	1895.00
07 137013	1089.00	07 137014	429.00	07 137015	1504.00	07 137016	319.99	07 137017	1881.00	07 137018	1986.00
07 137019	419.99	07 137020	399.00	07 137021	439.99	07 137022	499.00	07 137023	369.00	07 137024	199.00
07 137025	599.99	07 137026	369.00	07 137027	419.00	07 137028	279.00	07 138001	382.63	07 138002	168.00
07 138003	670.00	07 138004	187.00	07 138005	540.00	07 138006	143.00	07 138007	725.00	07 138008	533.66
07 139001	389.00	07 139002	799.00	07 139003	345.00	07 139004	625.23	07 139005	219.00	07 139006	399.00
07 139007	149.00	07 139008	205.00	07 139009	1299.00	07 139010	1099.00	07 139011	199.00	07 139012	299.00
07 140001	559.00	07 140002	699.00	07 140003	289.00	07 140004	210.00	07 140005	349.00	07 140006	495.00
07 140007	475.00	07 140008	89.00	07 140009	659.00	07 140010	495.00	07 140011	89.00	07 140012	259.00
07 141001	625.00	07 141002	696.96	07 141003	565.00	07 141004	299.00	07 141005	389.00	07 141006	669.00
07 141007	189.00	07 141008	1399.00	07 141009	199.00	07 141010	139.00	07 141011	364.68	07 141012	359.00
07 142001	945.00	07 142002	489.00	07 142003	339.00	07 142004	499.00	07 142005	1149.00	07 142006	995.00
07 142007	479.00	07 142008	659.00	07 142009	728.00	07 142010	299.00	07 142011	1159.00	07 142012	1259.00
07 143001	39.00	07 143002	99.90	07 143003	425.00	07 143004	178.00	07 143005	99.99	07 143006	258.00
07 143007	699.00	07 143008	25.00	07 143009	388.00	07 143010	649.00	07 143011	338.00	07 143012	139.00
07 144001	25.00	07 144002	25.00	07 144003	70.00	07 144004	60.00	07 145001	86.00	07 145002	73.50
07 145003	122.00	07 145004	75.00	07 146001	28.00	07 146002	28.00	07 146003	30.00	07 146004	75.00
07 147001	458.00	07 147002	395.00	07 147003	99.90	07 147004	210.00	07 147005	219.00	07 147006	159.00
07 147007	159.00	07 147008	79.00	07 147009	1119.00	07 147010	119.00	07 147011	699.00	07 147012	271.00
07 148001	203.01	07 148002	845.00	07 148007	148.00	07 148008	55.00	07 148009	829.00	07 148010	198.90
07 158001	1303.32	07 158002	1303.32	07 158003	1303.32	07 158004	1303.32	07 158005	1303.32	07 158006	1303.32
07 159001	99.63	07 160001	104.03	07 160002	104.03	07 160003	560.22	07 160004	89.50	07 160005	143.81
07 160006	143.81	07 161001	23.46	07 161002	46.92	07 161003	70.38	07 161004	98.69	07 161005	126.99
07 161006	155.30	07 161007	183.60	07 161008	266.51	07 161009	349.42	07 161010	432.33	07 161011	598.15
07 161012	929.80	07 161013	1261.44	07 161014	2090.55	07 161015	3828.23	07 161016	4574.81	07 161017	4761.45
07 161018	5694.67	07 161019	6627.89	07 161020	7561.11	07 161021	8494.33	07 161022	9427.55	07 161023	10360.77
07 161024	11293.99	07 161025	12227.21	07 161026	13160.43	07 161027	143.97	07 161028	1095.62	07 161029	1593.09
07 161030	2422.20	07 161031	3454.94	07 161032	14093.65	07 161033	15026.87	07 161034	18759.75	07 161035	22492.63
07 161036	26225.51	07 161037	29958.39	07 161038	37424.15	07 162001	14.02	07 162002	14.02	07 162003	7.57
07 162004	7.57	07 163001	228.55	07 164001	114.16	07 165001	446.46	07 166001	0.00	07 166002	0.00
07 166003	0.00	07 166004	0.00	07 166005	0.00	07 166006	0.00	07 166007	0.00	07 166008	0.00
07 166009	0.00	07 166010	0.00	07 167001	4.05	07 167002	8.68	07 167003	12.85	07 167004	8.68
07 167005	17.32	07 168001	650.00	07 168002	1050.00	07 168003	1400.00	07 168004	1150.00	07 168005	1325.00
07 168006	4000.00	07 168007	6000.00	07 168008	6000.00	07 168009	2000.00	07 168010	4000.00	07 169001	300.00
07 169002	250.00	07 169003	360.00	07 169004	5200.00	07 169005	250.00	07 169006	600.00	07 179001	4990.00
07 179002	5020.63	07 179003	4990.00	07 179004	9199.00	07 179005	8428.96	07 179006	7599.00	07 180001	1895.00
07 180002	1799.00	07 180003	6890.00	07 180004	6518.96	07 181001	4090.00	07 181002	7595.00	07 181003	584.00
07 181004	2798.97	07 182001	5190.00	07 182002	3215.00	07 182003	4300.79	07 182004	2699.00	07 183001	6141.00
07 183002	2974.00	07 183003	1313.36	07 183004	3185.01	07 184001	2999.00	07 184002	5290.00	07 184003	1199.00
07 184004	1669.82	07 185001	7990.00	07 185002	7649.00	07 185003	5899.00	07 185004	5899.00	07 186001	7428.00
07 186002	8499.00	07 186003	4478.96	07 186004	8699.00	07 187001	3998.96	07 187002	6074.00	07 187003	4987.00
07 187004	6300.00	07 188001	9748.00	07 188002	3749.00	07 188003	6690.00	07 188004	5598.96	07 189001	8889.00
07 189002	9339.00	07 189003	4300.00	07 189004	319.00	07 190001	1698.61	07 190002	340.00	07 190003	270.00
07 190004	279.00	07 191001	749.00	07 191002	698.99	07 191003	1999.00	07 191004	389.00	07 191005	170.00
07 191006	2999.00	07 192001	1199.00	07 192002	647.00	07 192003	550.00	07 192004	1099.00	07 193001	695.00
07 193002	348.00	07 193003	549.00	07 193004	989.00	07 194001	1499.00	07 194002	1590.00	07 194003	2073.00
07 194004	2099.00	07 195001	699.00	07 195002	440.00	07 195003	399.00	07 195004	179.00	07 196001	11361.58
07 197001	7498.97	07 197002	12590.00	07 197003	12499.00	07 197004	6999.00	07 197005	1899.00	07 197006	9990.00
07 198001	5000.00	07 198002	3499.00	07 198003	3199.00	07 198004	13999.00	07 198005	1249.00	07 198006	999.00
07 198007	415.00	07 198008	1290.00	07 199001	1169.46	07 199002	429.00	07 199003	1067.50	07 199004	499.00
07 200001	34.15	07 200002	6.31	07 200003	24.90	07 200004	39.00	07 201001	25.85	07 201002	23.00
07 201003	29.99	07 201004	25.00	07 202001	60.00	07 202002	89.00	07 202003	17.90	07 202004	32.00
07 203001	12.50	07 203002	21.50	07 203003	13.50	07 203004	22.99	07 204001	65.50	07 204002	49.00
07 204003	22.50	07 204004	76.00	07 205001	21.95	07 205002	34.49	07 206001	340.00	07 206002	65.00
07 206003	279.00	07 206004	37.91	07 207001	139.00	07 207002	239.00	07 207003	799.00	07 207004	574.00
07 208001	106.00	07 208002	162.00	07 208003	23.69	07 208004	20.00	07 209001	695.00	07 209002	280.00
07 209003	310.00	07 209004	592.37	07 209005	899.00	07 209006	699.99	07 209007	350.00	07 209008	1412.33
07 210001	36.00	07 210002	27.00	07 210003	14.40	07 210004	11.50	07 210005	14.20	07 210006	77.50
07 210007	16.99	07 210008	39.00	07 211001	139.00	07 211002	559.00	07 211003	205.00	07 211004	349.00
07 212001	129.00	07 212002	185.00	07 212003	95.00	07 212004	149.00	07 213001	52.00	07 213002	159.99
07 213003	32.90	07 213004	269.00	07 214001	37.22	07 214002	21.94	07 214003	25.00	07 214004	34.98
07 214005	25.00	07 214006	28.90	07 214007	21.58	07 214008	24.80	07 215001	16.18	07 215002	12.50
07 215003	12.29	07 215004	15.18	07 215005	21.13	07 215006	12.93	07 216001	12.32	07 216002	8.32
07 216003	9.57	07 216004	5.57	07 217001	33.80	07 217002	32.50	07 217003	39.97	07 217004	42.50
07 217005	34.75	07 217006	40.00	07 218001	44.00	07 218002	41.99	07 218003	61.75	07 218004	34.45
07 219001	51.80	07 219002	10.29	07 219003	44.00	07 219004	47.00	07 229001	46.41	07 229002	145.67
07 229003	231.04	07 229004	182.58	07 229005	83.07	07 229006	87.00	07 229007	478.00	07 229008	461.54
07 229009	535.93	07 229010	262.50	07 229011	1291.72	07 229012	630.03	07 229013	305.36	07 229014	440.66
07 229015	481.50	07 229016	413.67	07 229017	769.94	07 230001	156.00	07 230002	124.41	07 230003	319.09
07 230004	144.77	07 230005	293.68	07 230006	358.50	07 231001	82.76	07 231002	191.17	07 231003	512.69
07 231004	387.00	07 232001	202.53	07 232002	26.00	07 232003	317.70	07 232004	383.50	07 233001	267.82
07 233002	62.50	07 233003	184.41	07 233004	222.42	07 233005	28.16	07 233006	173.90	07 234001	210.00
07 234002	319.50	07 234003	199.79	07 234004	98.50	07 235001	75.50	07 235002	60.00	07 235003	49.58
07 235004	76.48	07 236001	22.00	07 236002	23.00	07 236003	9.50	07 236004	9.67	07 237001	90.00
07 237002	79.99	07 237003	34.00	07 237004	43.88	07 238001	138.95	07 238002	211.34	07 238003	200.44
07 238004	441.00	07 239001	60.00	07 239002	73.00	07 239003	110.00	07 239004	298.50	07 240001	263.35
07 240002	160.10	07 240003	201.00	07 240004	416.07	07 241001	100.98	07 241002	709.66	07 241003	78.00
07 241004	49.99	07 242001	31.00	07 242002	50.37	07 242003	41.50	07 242004	397.00	07 243001	535.00
07 243002	286.00	07 243003	995.00	07 243004	150.00	07 244001	6000.00	07 244002	5000.00	07 244003	350.00
07 244004	3010.00	07 244005	400.00	07 244006	400.00	07 244007	300.00	07 244008	3200.00	07 245001	800.00
07 245002	500.00	07 245003	350.00	07 245004	350.00	07 245005	700.00	07 245006	500.00	07 245007	400.00
07 245008	500.00	07 246001	1200.00	07 246002	2650.00	07 246003	1579.05	07 246004	2552.00	07 247001	6446.28
07 247002	24360.00	07 247003	16455.00	07 247004	35800.00	07 248001	10000.00	07 248002	6500.00	07 248003	6700.00
07 248004	1800.00	07 249001	883.00	07 249002	5600.00	07 249003	390.00	07 249004	1057.48	07 250001	16000.00
07 250002	18700.00	07 250003	8120.00	07 250004	12967.98	07 251001	100.00	07 251002	127.00	07 251003	162.00
07 251004	883.00	07 251005	87.69	07 251006	255.20	07 251007	185.00	07 251008	105.00	07 252001	40.00
07 252002	60.00	07 252003	60.00	07 252004	250.00	07 253001	490.00	07 253002	340.00	07 253003	80.00
07 253004	165.00	07 253005	255.00	07 253006	200.00	07 254001	127.25	07 254002	200.00	07 254003	166.00
07 254004	34.00	07 255001	119.00	07 255002	223.00	07 255003	115.00	07 255004	219.00	07 256001	108.33
07 256002	266.67	07 256003	234.90	07 256004	284.30	07 256005	199.00	07 256006	150.00	07 257001	48.30
07 257002	46.00	07 257003	39.90	07 257004	44.50	07 258001	80.56	07 258002	75.31	07 258003	63.33
07 258004	155.48	07 258005	58.33	07 258006	58.30	07 259001	327.60	07 259002	560.00	07 259003	69.10
07 259004	89.50	07 260001	34.90	07 260002	48.00	07 260003	45.00	07 260004	47.50	07 261001	19.53
07 261002	47.00	07 261003	52.00	07 261004	29.99	07 261005	110.50	07 261006	129.00	07 261007	25.00
07 261008	39.00	07 262001	78.50	07 262002	100.00	07 262003	32.50	07 262004	23.50	07 263001	21.50
07 263002	3.99	07 263003	22.55	07 263004	17.90	07 263005	10.00	07 263006	16.90	07 263007	23.11
07 263008	11.50	07 264001	34.93	07 264002	29.99	07 264003	133.00	07 264004	80.00	07 265001	12.10
07 265002	15.59	07 265003	15.00	07 265004	26.79	07 266001	15.50	07 266002	24.99	07 266003	8.00
07 266004	31.50	07 276001	6.00	07 276002	6.00	07 276003	6.00	07 276004	6.00	07 277001	6.00
07 277002	6.00	07 277003	6.00	07 277004	6.00	07 278001	250.00	07 278002	100.00	07 278003	250.00
07 278004	100.00	07 280001	1771.00	07 280002	552.00	07 280003	814.00	07 280004	695.00	07 281001	2496.00
07 281002	1149.50	07 281003	1439.13	07 281004	2256.90	07 282001	473900.00	07 282002	264400.00	07 282003	439900.00
07 282004	331200.00	07 282005	176300.00	07 282006	169900.00	07 282007	322800.00	07 282008	165500.00	07 282009	226500.00
07 282010	327900.00	07 282011	595900.00	07 282012	146400.00	07 283001	12499.00	07 283002	1999.00	07 283003	2299.00
07 283004	1599.00	07 284001	8.99	07 284002	8.99	07 285001	10.38	07 285002	10.38	07 286001	66.60
07 286002	124.17	07 286003	72.22	07 286004	133.11	07 287001	950.00	07 287002	980.00	07 287003	519.00
07 287004	2874.64	07 288001	54.90	07 288002	176.19	07 288003	123.00	07 288004	134.00	07 289001	1000.00
07 289002	950.00	07 289003	1150.00	07 289004	999.90	07 290001	11601.81	07 290002	11601.81	07 290003	11601.81
07 291001	157.89	07 292001	839.00	07 292002	50.00	07 292003	1250.00	07 292004	400.00	07 293001	370.00
07 293002	1760.00	07 293003	7000.00	07 293004	754.00	07 294001	50.00	07 294002	60.00	07 294003	70.00
07 294004	7.00	07 295189	156.00	07 296001	23.00	07 296002	28.00	07 306001	1404.17	07 306002	7471.18

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
07 306003	729.17	07 306004	1306.67	07 307001	2195.83	07 307002	2520.83	07 307003	3591.67	07 307004	2737.50
07 308001	342.50	07 308002	395.83	07 308003	366.67	07 308004	448.33	07 309001	3836.67	07 309002	4177.50
07 309003	3100.00	07 309004	4512.50	07 310001	1783.33	07 310002	1900.00	07 310003	2112.50	07 310004	2991.67
07 311001	8870.00	07 311002	10585.00	07 311003	25200.00	07 311004	2000.00	07 312001	641.67	07 312002	583.33
07 312003	1308.33	07 312004	458.33	07 313001	1900.00	07 313002	1770.83	07 313003	2195.83	07 313004	3105.00
07 314001	65.00	07 314002	26.00	07 314003	249.00	07 314004	198.00	07 315001	150.00	07 315002	195.00
07 315003	205.00	07 315004	230.00	07 315005	160.00	07 315006	265.00	07 315007	160.00	07 315008	194.00
07 315009	145.00	07 315010	170.00	07 315011	499.00	07 315012	195.00	07 315013	140.00	07 315014	487.00
07 316001	15.00	07 316002	94.50	07 316003	9.95	07 316004	10.00	07 316005	13.11	07 316006	49.00
07 316007	17.20	07 316008	28.00	07 316009	12.50	07 316010	27.75	07 317001	14468.38	07 317002	6187.50
07 317003	8398.72	07 317004	9666.50	07 317005	7340.00	07 317006	8664.21	07 318001	759.00	07 318002	1072.08
07 318003	1072.00	07 318004	625.00	07 318005	655.00	07 318006	450.00	07 318007	1086.08	07 318008	1012.52
07 318009	200.00	07 318010	1380.50	07 318011	799.09	07 318012	887.44	07 319001	369.00	07 319002	260.00
07 319003	179.00	07 319004	164.00	07 320001	5500.00	07 320002	55.00	07 320003	70.00	07 320004	30.00
07 320005	18.00	07 320006	25.00	07 320007	125.00	07 320008	40.00	07 320009	50.00	07 320010	200.00
07 321001	73.00	07 321002	58.00	07 321003	45.00	07 321004	60.00	07 322001	188.00	07 322002	599.00
07 322003	389.00	07 322004	20.00	07 323001	45.00	07 323002	30.00	07 323003	60.00	07 323004	30.00
07 324001	100.00	07 324002	549.00	07 324003	50.00	07 324004	100.00	07 324005	1500.00	07 324006	8900.00
07 325001	5.00	07 325002	7.00	07 325003	5.00	07 325004	10.00	07 326001	40.00	07 326002	49.00
07 326003	26.00	07 326004	45.00	07 327001	49.34	07 327002	17.91	07 327003	57.25	07 327004	71.98
07 328001	109.00	07 328002	499.00	07 328003	39.00	07 328004	149.00	07 328005	242.00	07 328006	199.00
07 328007	359.00	07 328008	79.00	07 328009	49.90	07 328010	42.90	07 329001	1690.00	07 329002	2639.00
07 329003	1699.00	07 329004	1.90	07 330001	199.00	07 330002	120.00	07 330003	99.00	07 330004	247.00
07 330005	79.90	07 330006	69.00	07 331001	650.00	07 331002	159.00	07 331003	99.00	07 331004	47.00
07 332001	630.00	07 332002	599.00	07 332003	65.00	07 332004	99.00	07 342001	46.00	07 342002	63.00
07 342003	75.00	07 342004	98.00	07 342005	65.00	07 342006	38.00	07 342007	103.00	07 342008	43.00
07 342009	106.00	07 342010	65.00	07 343001	210.00	07 343002	291.00	07 343003	228.00	07 343004	180.00
07 343005	102.00	07 343006	275.00	07 343007	158.00	07 343008	109.00	07 343009	30.00	07 343010	138.00
07 343011	55.00	07 343012	25.00	07 343013	59.00	07 343014	58.00	07 343015	40.00	07 343016	42.98
07 343017	149.00	07 343018	134.36	07 344001	5000.00	07 344002	9000.00	07 344003	1100.00	07 344004	3600.00
07 345001	8950.00	07 345002	30800.00	07 345003	3800.00	07 345004	16612.00	07 346001	1475.00	07 346002	88.00
07 346003	88.00	07 346004	1514.00	07 346005	88.00	07 346006	88.00	08 001001	15.00	08 001002	14.00
08 001003	15.00	08 001004	14.00	08 001005	9.50	08 001006	10.00	08 001007	15.00	08 001008	15.00
08 001009	15.00	08 001010	15.00	08 001011	14.00	08 001012	15.00	08 001013	14.00	08 001014	15.00
08 001015	15.00	08 001016	15.00	08 001017	14.00	08 001018	15.00	08 001019	14.00	08 001020	15.00
08 002001	52.64	08 002002	58.31	08 002003	71.61	08 002004	63.40	08 003001	11.13	08 003002	13.46
08 003003	13.00	08 003004	14.00	08 003005	106.38	08 003006	62.50	08 004001	22.25	08 004002	100.00
08 004003	24.23	08 004004	16.00	08 005001	4.85	08 005002	6.00	08 005003	5.00	08 005004	3.00
08 005005	6.00	08 005006	5.50	08 006001	1.30	08 006002	1.50	08 006003	1.50	08 006004	1.30
08 006005	1.30	08 006006	2.50	08 007001	27.42	08 007002	38.60	08 007003	51.28	08 007004	45.86
08 008001	106.67	08 008002	102.26	08 008003	125.00	08 008004	95.24	08 009001	69.25	08 009002	65.00
08 009003	81.50	08 009004	68.60	08 010001	53.76	08 010002	63.87	08 010003	66.17	08 010004	53.89
08 010005	102.81	08 010006	173.33	08 010007	180.15	08 010008	72.93	08 011001	26.82	08 011002	20.00
08 011003	32.50	08 011004	19.00	08 012001	44.39	08 012002	39.55	08 012003	41.94	08 012004	42.74
08 013001	12.60	08 013002	9.95	08 013003	14.80	08 013004	27.67	08 014001	72.50	08 014002	21.00
08 014003	103.21	08 014004	102.30	08 014005	79.27	08 014006	146.32	08 015001	18.78	08 015002	13.58
08 015003	17.27	08 015004	10.78	08 015005	14.00	08 015006	11.39	08 016001	24.00	08 016002	69.00
08 016003	75.00	08 016004	11.25	08 016005	33.90	08 016006	39.50	08 016007	29.38	08 016008	30.65
08 016009	53.50	08 016010	53.50	08 016011	29.90	08 016012	41.90	08 017001	80.00	08 017002	97.90
08 017003	80.00	08 017004	58.00	08 017005	75.00	08 017006	88.90	08 017007	85.00	08 017008	70.75
08 017009	80.00	08 017010	35.00	08 017011	85.00	08 017012	89.00	08 017013	100.00	08 017014	100.00
08 017015	75.00	08 017016	73.00	08 017017	100.00	08 017018	56.00	08 018001	130.00	08 018002	128.25
08 018003	131.25	08 018004	130.00	08 018005	120.00	08 018006	105.00	08 018007	91.38	08 018008	110.00
08 018009	111.00	08 018010	120.00	08 018011	77.50	08 018012	70.00	08 018013	162.00	08 018014	73.75
08 018015	75.00	08 018016	85.00	08 018017	73.75	08 018018	84.75	08 018019	130.00	08 018020	303.40
08 018021	154.00	08 018022	130.00	08 018023	166.50	08 018024	172.75	08 018025	187.75	08 018026	188.90
08 018027	120.00	08 018028	140.75	08 018029	120.63	08 018030	105.00	08 018031	120.00	08 018032	101.90
08 018033	85.00	08 018034	70.00	08 019001	34.90	08 019002	31.90	08 019003	60.00	08 019004	36.25
08 019005	188.90	08 019006	60.00	08 019007	48.50	08 019008	49.90	08 020001	120.00	08 020002	140.61
08 020003	100.00	08 020004	108.00	08 021001	164.50	08 021002	77.90	08 021003	71.00	08 021004	101.66
08 021005	88.00	08 021006	112.00	08 022001	68.75	08 022002	73.30	08 022003	58.95	08 022004	51.95
08 023001	50.00	08 023002	74.00	08 023003	97.50	08 023004	111.50	08 023005	123.00	08 023006	155.00
08 023007	130.00	08 023008	130.00	08 023009	120.00	08 023010	149.00	08 024001	190.00	08 024002	181.73
08 024003	175.99	08 024004	166.00	08 025001	84.90	08 025002	210.38	08 025003	110.00	08 025004	115.00
08 025005	34.90	08 025006	48.20	08 025007	41.70	08 025008	60.00	08 025009	446.00	08 025010	204.90
08 025011	122.50	08 025012	130.00	08 025013	89.00	08 025014	110.00	08 025015	120.00	08 025016	110.00
08 026001	295.00	08 026002	292.25	08 026003	135.00	08 026004	266.25	08 027001	47.40	08 027002	75.50
08 027003	98.00	08 027004	96.25	08 028001	49.41	08 028002	45.65	08 028003	60.71	08 028004	75.89
08 028005	84.62	08 028006	61.61	08 029001	466.67	08 029002	414.12	08 029003	409.09	08 029004	107.14
08 030001	16.60	08 030002	12.12	08 030003	14.00	08 030004	14.38	08 030005	16.60	08 030006	13.74
08 030007	18.50	08 030008	16.00	08 030009	15.40	08 030010	14.50	08 031001	111.91	08 031002	77.64
08 031003	76.00	08 031004	108.33	08 032001	355.55	08 032002	257.25	08 032003	28.24	08 032004	33.33
08 032005	40.21	08 032006	30.51	08 033001	23.27	08 033002	26.20	08 033003	24.40	08 033004	26.41
08 033005	31.40	08 033006	41.67	08 034001	48.00	08 034002	124.50	08 034003	96.69	08 034004	52.00
08 035001	125.72	08 035002	129.55	08 035003	264.32	08 035004	122.00	08 036001	127.50	08 036002	110.00
08 036003	122.94	08 036004	123.45	08 037001	48.50	08 037002	48.50	08 037003	43.18	08 037004	49.79
08 038001	129.06	08 038002	145.00	08 038003	126.60	08 038004	131.10	08 039001	140.00	08 039002	26.40
08 039003	22.42	08 039004	25.30	08 040001	158.89	08 040002	127.00	08 040003	108.89	08 040004	115.89
08 041001	121.53	08 041002	111.11	08 041003	88.13	08 041004	75.00	08 042001	28.50	08 042002	28.14
08 042003	66.50	08 042004	60.50	08 042005	43.50	08 042006	26.03	08 043001	24.00	08 043002	27.38
08 043003	47.43	08 043004	23.50	08 043005	33.83	08 043006	23.43	08 043007	50.00	08 043008	25.42
08 043009	64.06	08 043010	84.16	08 044001	16.95	08 044002	31.00	08 044003	23.45	08 044004	17.40
08 044005	31.30	08 044006	25.40	08 044007	46.00	08 044008	19.70	08 045001	12.90	08 045002	11.80
08 045003	9.75	08 045004	14.90	08 045005	15.20	08 045006	12.00	08 045007	14.25	08 045008	10.83
08 046001	29.65	08 046002	40.80	08 046003	35.65	08 046004	28.50	08 046005	39.00	08 046006	25.00
08 046007	37.50	08 046008	30.00	08 047001	16.90	08 047002	24.15	08 047003	19.15	08 047004	15.73
08 047005	15.20	08 047006	43.25	08 047007	16.90	08 047008	74.25	08 047009	65.00	08 047010	11.78
08 047011	10.40	08 047012	7.00	08 047013	8.50	08 047014	9.65	08 047015	19.90	08 047016	49.80
08 047017	8.00	08 047018	8.00	08 047019	22.95	08 047020	25.90	08 048001	22.40	08 048002	10.00
08 048003	11.13	08 048004	17.65	08 048005	15.00	08 048006	13.95	08 048007	13.00	08 048008	20.35
08 049001	6.00	08 049002	6.53	08 049003	5.00	08 049004	8.30	08 049005	8.50	08 049006	6.60
08 049007	6.00	08 049008	11.90	08 050001	18.15	08 050002	20.00	08 050003	15.65	08 050004	16.25
08 050005	19.50	08 050006	18.75	08 050007	9.50	08 050008	11.00	08 051001	12.40	08 051002	16.05
08 051003	18.65	08 051004	21.90	08 051005	18.00	08 051006	12.25	08 051007	21.90	08 051008	13.20
08 052001	57.40	08 052002	60.55	08 052003	39.90	08 052004	74.00	08 052005	60.00	08 052006	50.68
08 052007	50.50	08 052008	67.90	08 053001	26.30	08 053002	27.00	08 053003	30.00	08 053004	37.65
08 053005	35.00	08 053006	45.00	08 053007	29.65	08 053008	30.90	08 054001	22.65	08 054002	15.30
08 054003	25.90	08 054004	15.50	08 055001	47.90	08 055002	51.98	08 055003	40.00	08 055004	54.73
08 055005	30.00	08 055006	55.03	08 055007	23.00	08 055008	50.95	08 056001	9.15	08 056002	6.00
08 056003	6.45	08 056004	8.70	08 056005	8.75	08 056006	6.98	08 056007	9.58	08 056008	6.25
08 057001	12.60	08 057002	12.85	08 057003	10.98	08 057004	15.15	08 058001	14.55	08 058002	22.78
08 058003	9.90	08 058004	17.00	08 058005	18.50	08 058006	14.50	08 058007	16.30	08 058008	14.25
08 058009	20.80	08 058010	16.40	08 058011	16.50	08 058012	27.25	08 058013	18.50	08 058014	24.35
08 059001	23.80	08 059002	18.00	08 059003	23.65	08 059004	19.68	08 059005	14.48	08 059006	24.33
08 059007	17.33	08 059008	23.15	08 059009	19.00	08 059010	16.50	08 060001	9.90	08 060002	15.40
08 060003	11.95	08 060004	10.00	08 060005	22.98	08 060006	25.75	08 060007	13.50	08 060008	10.50
08 060009	15.00	08 060010	10.00	08 061001	5.90	08 061002	6.15	08 061003	10.00	08 061004	50.00
08 061005	12.90	08 061006	3.00	08 061007	17.65	08 061008	5.50	08 062001	10.40	08 062002	22.50
08 062003	47.90	08 062004	15.70	08 062005	17.50	08 062006	19.00	08 062007	99.00	08 062008	19.10
08 063001	23.15	08 063002	23.78	08 063003	14.50	08 063004	27.40	08 063005	21.00	08 063006	23.43
08 063007	21.50	08 063008	14.75	08 063009	21.50	08 063010	16.75	08 064001	7.90	08 064002	10.00
08 064003	2.40	08 064004	5.50	08 064005	12.50	08 064006	15.75	08 064007	7.50	08 064008	5.30
08 065001	16.20	08 065002	17.10	08 065003	17.18	08 065004	20.90	08 065005	20.00	08 065006	19.00
08 065007	16.00	08 065008	13.50	08 066001	7.90	08 066002	10.93	08 066003	8.00	08 066004	9.45
08 066005	8.30	08 066006	8.55	08 066007	10.00	08 066008	8.00	08 067001	22.40	08 067002	14.75
08 067003	23.15	08 067004	16.95	08 067005	18.00	08 067006	23.00	08 067007	11.50	08 067008	14.75
08 068001	17.40	08 068002	16.53	08 068003	22.50	08 068004	20.65	08 068005	17.50	08 068006	19.05
08 068007	13.00	08 068008	11.00	08 069001	10.65	08 069002	10.50	08 069003	15.10	08 069004	10.00
08 070001	16.90	08 070002	15.25	08 070003	17.25	08 070004	22.15	08 070005	25.00	08 070006	20.50
08 070007	15.50	08 070008	15.00	08 071001	13.70	08 071002	10.00	08 071003	12.00	08 071004	11.65
08 072001	22.50	08 072002	20.00	08 072003	25.15	08 072004	29.90	08 073001	48.90	08 073002	46.90
08 073003	55.20	08 073004	26.08	08 074001	19.44	08 074002	31.87	08 074003	28.00	08 074004	24.00
08 074005	15.00	08 074006	23.89	08 074007	26.00	08 074008	22.98	08 075001	33.00	08 075002	39.65
08 075003	20.75	08 075004	50.00	08 076001	20.09	08 076002	35.23	08 076003	20.64	08 076004	24.14
08 077001	159.50	08 077002	119.00	08 077003	254.00	08 077004	100.00	08 077005	97.50	08 077006	189.00
08 077007	223.00	08 077008	75.00	08 078001	10.00	08 078002	10.00	08 078003	14.25	08 078004	10.00
08 079001	75.00	08 079002	30.23	08 079003	33.11	08 079004	25.23	08 080001	35.91	08 080002	25.95
08 080003	78.68	08 080004	32.56	08 081001	37.50	08 081002	38.75	08 081003	43.54	08 081004	37.80
08 081005	47.04	08 081006	51.85	08 082001	100.00	08 082002	83.98	08 082003	95.58	08 082004	122.22
08 083001	87.70	08 083002	21.43	08 083003	16.01	08 083004	73.16	08 083005	66.13	08 083006	62.56

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
08 084001	13.10	08 084002	10.00	08 084003	12.08	08 084004	10.00	08 084005	12.00	08 084006	14.45
08 085001	301.25	08 085002	235.00	08 085003	418.95	08 085004	397.14	08 086001	169.80	08 086002	197.53
08 086003	170.63	08 086004	98.75	08 087001	14.08	08 087002	13.00	08 087003	15.00	08 087004	22.82
08 087005	7.50	08 087006	14.17	08 087007	17.50	08 087008	8.80	08 087009	5.20	08 087010	15.83
08 088001	7.67	08 088002	2.58	08 088003	2.48	08 088004	7.93	08 088005	25.00	08 088006	9.50
08 088007	18.00	08 088008	10.00	08 089001	47.62	08 089002	42.31	08 089003	74.56	08 089004	50.13
08 090001	5.90	08 090002	8.00	08 090003	104.05	08 090004	55.21	08 091001	104.46	08 091002	671.60
08 091003	23.94	08 091004	556.25	08 092001	158.24	08 092002	170.00	08 092003	149.45	08 092004	166.11
08 093001	3.20	08 093002	326.00	08 093003	33.50	08 093004	3.04	08 094001	136.36	08 094002	115.70
08 094003	61.20	08 094004	85.00	08 095001	68.00	08 095002	110.00	08 095003	142.86	08 095004	102.16
08 095005	158.48	08 095006	250.00	08 096001	45.59	08 096002	214.29	08 096003	62.86	08 096004	52.35
08 097001	95.00	08 097002	41.00	08 097003	39.90	08 097004	75.00	08 098001	140.00	08 098002	120.00
08 098003	82.00	08 098004	65.00	08 099001	300.00	08 099002	280.00	08 099003	270.00	08 099004	260.00
08 100001	179.00	08 100002	149.00	08 100003	101.00	08 100004	165.00	08 101001	250.00	08 101002	240.00
08 101003	170.00	08 101004	240.00	08 102001	33.80	08 102002	35.21	08 102003	35.64	08 102004	39.44
08 102005	30.26	08 102006	35.21	08 102007	39.44	08 102008	39.44	08 102009	32.16	08 102010	30.41
08 103001	230.71	08 103002	99.00	08 103003	136.46	08 103004	170.00	08 104001	345.36	08 104002	200.00
08 104003	197.14	08 104004	242.86	08 104005	145.33	08 104006	65.96	08 105001	59.00	08 105002	144.46
08 105003	120.00	08 105004	86.00	08 106001	332.00	08 106002	147.96	08 106003	79.00	08 106004	340.32
08 107001	173.00	08 107002	219.99	08 107003	145.33	08 107004	85.00	08 107005	151.00	08 107006	317.33
08 108001	47.00	08 108002	33.00	08 108003	47.00	08 108004	47.00	08 108005	38.00	08 108006	47.00
08 118001	109.00	08 118002	629.00	08 118003	239.00	08 118004	58.00	08 118005	198.00	08 118006	239.90
08 118007	479.20	08 118008	129.00	08 118009	499.00	08 118010	199.00	08 118011	479.00	08 118012	749.00
08 119001	249.00	08 119002	32.90	08 119003	32.90	08 119004	128.00	08 119005	88.00	08 119006	79.00
08 119007	289.00	08 119008	49.90	08 119009	98.00	08 119010	149.00	08 119011	44.36	08 119012	92.00
08 120001	79.00	08 120002	36.00	08 120003	109.00	08 120004	69.00	08 120005	45.00	08 120006	35.00
08 120007	24.90	08 120008	38.00	08 120009	38.00	08 120010	80.00	08 120011	28.00	08 120012	27.90
08 121001	799.00	08 121002	399.00	08 121003	218.00	08 121004	239.00	08 121005	599.00	08 121006	799.00
08 121007	99.90	08 121008	259.00	08 121009	218.00	08 121010	399.00	08 121011	298.00	08 121012	289.00
08 121013	173.00	08 121014	569.00	08 121015	599.00	08 121016	249.00	08 121017	549.00	08 121018	507.78
08 121019	168.00	08 121020	179.00	08 121021	279.00	08 121022	899.00	08 121023	999.00	08 121024	799.00
08 122001	2390.00	08 122002	549.00	08 122003	2990.00	08 122004	599.00	08 122005	1399.00	08 122006	2795.00
08 122007	499.00	08 122008	739.00	08 122009	649.00	08 122010	1990.00	08 122011	779.00	08 122012	2290.00
08 123001	999.00	08 123002	119.00	08 123003	749.00	08 123004	129.00	08 123005	119.00	08 123006	129.00
08 123007	89.90	08 123008	299.00	08 123009	416.07	08 123010	649.00	08 123011	128.00	08 123012	99.00
08 124001	128.00	08 124002	329.00	08 124003	299.00	08 124004	149.90	08 124005	799.00	08 124006	249.00
08 124007	58.00	08 124008	149.00	08 124009	129.00	08 124010	479.00	08 124011	299.00	08 124012	239.00
08 125001	99.00	08 125002	461.95	08 125003	34.90	08 125004	214.00	08 125005	55.00	08 125006	89.00
08 125007	148.00	08 125008	179.00	08 125009	13.90	08 125010	99.90	08 125011	148.00	08 125012	249.00
08 126001	28.00	08 126002	219.00	08 126003	29.00	08 126004	14.00	08 126005	19.90	08 126006	44.94
08 126007	75.00	08 126008	89.00	08 126009	26.00	08 126010	19.00	08 126011	89.90	08 126012	16.90
08 127001	699.00	08 127002	357.37	08 127003	109.00	08 127004	539.00	08 127005	429.00	08 127006	249.00
08 127007	178.00	08 127008	179.90	08 127009	1390.00	08 127010	349.00	08 127011	519.00	08 127012	149.00
08 127013	198.00	08 127014	799.00	08 127015	268.00	08 127016	179.90	08 127017	539.00	08 127018	399.00
08 127019	268.00	08 127020	234.49	08 127021	188.00	08 127022	549.00	08 127023	351.26	08 127024	199.90
08 128001	298.00	08 128002	199.90	08 128003	1199.00	08 128004	899.00	08 128005	699.00	08 128006	249.00
08 128007	299.00	08 128008	258.00	08 128009	429.00	08 128010	258.00	08 128011	269.00	08 128012	279.00
08 128013	649.00	08 128014	1099.00	08 128015	239.90	08 128016	749.00	08 128017	1199.00	08 128018	199.90
08 128019	159.00	08 128020	149.90	08 128021	599.00	08 128022	249.00	08 128023	198.00	08 128024	199.00
08 128025	179.00	08 128026	399.00	08 128027	799.00	08 128028	199.00	08 128029	228.00	08 128030	149.00
08 128031	839.00	08 128032	549.00	08 128033	129.90	08 128034	258.00	08 128035	249.00	08 128036	369.00
08 129001	169.90	08 129002	129.00	08 129003	119.00	08 129004	179.00	08 129005	159.00	08 129006	199.90
08 129007	329.00	08 129008	149.90	08 129009	339.00	08 129010	198.00	08 129011	379.00	08 129012	279.00
08 130001	499.00	08 130002	499.00	08 130003	219.00	08 130004	129.00	08 130005	79.00	08 130006	399.00
08 130007	799.00	08 130008	199.00	08 130009	279.00	08 130010	389.00	08 130011	139.00	08 130012	649.00
08 131001	179.00	08 131002	149.00	08 131003	148.00	08 131004	199.00	08 131005	199.00	08 131006	129.00
08 131007	399.00	08 131008	529.00	08 131009	99.90	08 131010	99.90	08 131011	87.93	08 131012	149.90
08 131013	99.00	08 131014	169.00	08 131015	169.00	08 131016	79.00	08 131017	149.00	08 131018	459.00
08 131019	59.90	08 131020	279.00	08 131021	279.00	08 131022	139.90	08 131023	177.92	08 131024	499.00
08 132001	49.90	08 132002	349.00	08 132003	78.00	08 132004	59.00	08 132005	199.00	08 132006	199.00
08 132007	49.90	08 132008	449.00	08 132009	78.00	08 132010	159.00	08 132011	119.00	08 132012	118.00
08 133001	70.23	08 133002	95.00	08 133003	14.90	08 133004	50.00	08 133005	86.50	08 133006	79.90
08 133007	48.00	08 133008	34.00	08 133009	76.42	08 133010	23.18	08 133011	99.00	08 133012	22.90
08 133013	76.59	08 133014	79.00	08 133015	29.90	08 133016	34.00	08 133017	54.00	08 133018	59.00
08 133019	48.00	08 133020	60.00	08 133021	159.00	08 133022	24.90	08 133023	159.00	08 133024	24.19
08 134001	50.00	08 134002	49.00	08 134003	109.00	08 134004	39.00	08 134005	69.90	08 134006	36.90
08 134007	32.00	08 134008	70.00	08 134009	28.00	08 134010	39.00	08 134011	38.00	08 134012	99.00
08 135001	98.00	08 135002	279.00	08 135003	98.00	08 135004	228.00	08 135005	429.00	08 135006	119.90
08 135007	399.00	08 135008	329.00	08 135009	99.93	08 135010	139.90	08 135011	149.50	08 135012	99.00
08 136001	29.90	08 136002	45.00	08 136003	29.90	08 136004	23.00	08 136005	48.00	08 136006	65.00
08 136007	38.00	08 136008	38.00	08 136009	119.00	08 136010	32.90	08 136011	94.63	08 136012	30.00
08 137001	899.00	08 137002	999.00	08 137003	1169.00	08 137004	389.00	08 137005	379.00	08 137006	58.00
08 137007	89.00	08 137008	299.00	08 137009	369.00	08 137010	299.00	08 137011	649.00	08 137012	319.00
08 137013	269.00	08 137014	679.00	08 137015	269.00	08 137016	499.00	08 137017	1299.00	08 137018	699.00
08 137019	849.00	08 137020	279.00	08 137021	399.00	08 137022	199.00	08 137023	379.00	08 137024	279.00
08 137025	169.00	08 137026	349.00	08 137027	249.00	08 137028	299.00	08 138001	185.00	08 138002	290.00
08 138003	135.00	08 138004	170.00	08 138005	118.00	08 138006	170.00	08 138007	108.00	08 138008	89.90
08 139001	298.00	08 139002	1149.00	08 139003	540.00	08 139004	219.00	08 139005	655.00	08 139006	189.00
08 139007	319.00	08 139008	341.10	08 139009	512.10	08 139010	690.00	08 139011	649.00	08 139012	669.00
08 140001	149.00	08 140002	233.10	08 140003	215.10	08 140004	349.00	08 140005	260.00	08 140006	390.00
08 140007	199.00	08 140008	479.00	08 140009	539.00	08 140010	230.00	08 140011	699.00	08 140012	319.00
08 141001	199.00	08 141002	281.32	08 141003	714.91	08 141004	519.00	08 141005	729.00	08 141006	1399.00
08 141007	249.00	08 141008	649.00	08 141009	549.00	08 141010	599.00	08 141011	599.00	08 141012	649.00
08 142001	599.00	08 142002	453.57	08 142003	332.10	08 142004	249.00	08 142005	1103.66	08 142006	339.00
08 142007	440.00	08 142008	799.00	08 142009	859.00	08 142010	654.15	08 142011	1179.00	08 142012	709.00
08 143001	148.00	08 143002	419.00	08 143003	29.90	08 143004	55.00	08 143005	99.90	08 143006	28.00
08 143007	99.00	08 143008	39.00	08 143009	160.00	08 143010	369.00	08 143011	155.00	08 143012	90.00
08 144001	10.00	08 144002	10.70	08 144003	24.90	08 144004	16.00	08 145001	28.00	08 145002	30.50
08 145003	30.00	08 145004	30.50	08 146001	12.00	08 146002	125.00	08 146003	10.00	08 146004	12.00
08 147001	299.00	08 147002	999.00	08 147003	99.90	08 147004	69.90	08 147005	799.00	08 147006	169.00
08 147007	150.01	08 147008	699.00	08 147009	249.00	08 147010	229.00	08 147011	319.00	08 147012	349.00
08 148001	2400.00	08 148002	1249.00	08 148003	429.00	08 148004	1399.00	08 148005	409.00	08 148006	98.00
08 158001	1814.72	08 158002	1814.72	08 158003	1814.72	08 158004	1814.72	08 158005	1814.72	08 158006	1814.72
08 159001	105.33	08 160001	206.50	08 160002	667.60	08 160003	538.58	08 160004	148.88	08 160005	81.30
08 160006	51.08	08 161001	23.46	08 161002	46.92	08 161003	70.38	08 161004	98.69	08 161005	126.99
08 161006	155.30	08 161007	183.60	08 161008	266.51	08 161009	349.42	08 161010	432.33	08 161011	598.15
08 161012	929.80	08 161013	1991.95	08 161014	2940.25	08 161015	3888.55	08 161016	4647.19	08 161017	4836.85
08 161018	5785.15	08 161019	6733.45	08 161020	7681.75	08 161021	8630.05	08 161022	9578.35	08 161023	10526.65
08 161024	11474.95	08 161025	12423.25	08 161026	13371.55	08 161027	143.97	08 161028	1802.29	08 161029	2371.27
08 161030	3319.57	08 161031	3509.23	08 161032	14319.85	08 161033	15268.15	08 161034	19061.35	08 161035	22854.55
08 161036	26647.75	08 161037	30440.95	08 161038	38027.35	08 162001	14.69	08 162002	14.69	08 162003	7.93
08 162004	7.93	08 164001	100.30	08 165001	697.35	08 166001	0.00	08 166002	0.00	08 166003	0.00
08 166004	0.00	08 166005	0.00	08 166006	0.00	08 166007	0.00	08 166008	0.00	08 166009	0.00
08 166010	0.00	08 167001	15.39	08 167002	10.37	08 167003	15.39	08 167004	10.37	08 167005	17.32
08 168001	200.00	08 168002	4000.00	08 168003	360.00	08 168004	150.00	08 168005	1800.00	08 168006	2400.00
08 168007	420.00	08 168008	150.00	08 168009	200.00	08 168010	200.00	08 169001	50.00	08 169002	50.00
08 169003	45.00	08 169004	60.00	08 169005	250.00	08 169006	60.00	08 179001	5699.00	08 179002	4899.00
08 179003	8399.00	08 179004	11299.00	08 179005	9199.00	08 179006	33593.00	08 180001	3199.00	08 180002	2499.00
08 180003	6499.00	08 180004	1399.00	08 181001	7499.00	08 181002	6299.00	08 181003	4899.00	08 181004	5999.00
08 182001	2770.96	08 182002	2175.00	08 182003	2599.00	08 182004	2799.00	08 183001	9699.00	08 183002	3899.00
08 183003	6449.00	08 183004	2890.00	08 184001	1199.00	08 184002	399.01	08 184003	6399.00	08 184004	2999.00
08 185001	9099.00	08 185002	11897.00	08 185003	8699.00	08 185004	7999.00	08 186001	10099.00	08 186002	7699.00
08 186003	8999.00	08 186004	5699.00	08 187001	7999.00	08 187002	10399.00	08 187003	12999.00	08 187004	6699.00
08 188001	8099.00	08 188002	9399.00	08 188003	12199.00	08 188004	5999.00	08 189001	5599.00	08 189002	6899.00
08 189003	12599.00	08 189004	4740.00	08 190001	1499.00	08 190002	828.00	08 190003	349.00	08 190004	349.00
08 191001	1299.00	08 191002	799.00	08 191003	379.00	08 191004	649.00	08 191005	749.00	08 191006	288.00
08 192001	269.00	08 192002	158.00	08 192003	298.00	08 192004	499.00	08 193001	1249.00	08 193002	959.00
08 193003	299.00	08 193004	488.00	08 194001	1599.00	08 194002	1695.00	08 194003	1799.00	08 194004	1790.00
08 195001	568.00	08 195002	119.00	08 195003	1249.00	08 195004	1459.00	08 196001	11361.58	08 197001	7799.00
08 197002	7999.00	08 197003	9299.00	08 197004	8000.00	08 197005	5850.00	08 197006	10499.00	08 198001	3549.00
08 198002	4299.00	08 198003	1999.00	08 198004	10000.00	08 198005	2999.00	08 198006	1890.00	08 198007	929.00
08 198008	2299.00	08 199001	419.00	08 199002	2259.00	08 199003	7390.00	08 199004	549.00	08 200001	39.63
08 200002	12.32	08 200003	36.00	08 200004	42.00	08 201001	5.50	08 201002	42.00	08 201003	24.00
08 201004	10.50	08 202001	78.12	08 202002	69.90	08 202003	78.00	08 202004	76.50	08 203001	8.00
08 203002	1.50	08 203003	30.00	08 203004	21.00	08 204001	12.90	08 204002	68.80	08 204003	82.57
08 204004	12.50	08 205001	64.46	08 205002	52.95	08 206001	279.00	08 206002	47.00	08 206003	249.00
08 206004	129.00	08 207001	189.00	08 207002	99.50	08 207003	113.00	08 207004	145.00	08 208001	19.90
08 208002	64.80	08 208003	35.25	08 208004	162.00	08 209001	3559.00	08 209002	799.00	08 209003	269.00
08 209004	1069.00	08 209005	1179.00	08 209006	299.00	08 209007	118.00	08 209008	204.00	08 210001	6.99
08 210002	8.30	08 210003	31.50	08 210004	17.00	08 210005	26.50	08 210006	234.00	08 210007	18.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
08 210008	16.00	08 211001	1039.00	08 211002	139.00	08 211003	129.00	08 211004	304.00	08 212001	89.00
08 212002	239.00	08 212003	319.00	08 212004	80.00	08 213001	19.99	08 213002	29.99	08 213003	39.90
08 213004	75.00	08 214001	29.91	08 214002	24.45	08 214003	22.22	08 214004	29.12	08 214005	26.00
08 214006	24.15	08 214007	27.35	08 214008	22.59	08 215001	18.82	08 215002	14.94	08 215003	13.95
08 215004	20.00	08 215005	15.00	08 215006	20.00	08 216001	7.50	08 216002	6.31	08 216003	7.87
08 216004	5.57	08 217001	28.29	08 217002	30.00	08 217003	32.50	08 217004	41.43	08 217005	28.57
08 217006	25.00	08 218001	17.73	08 218002	57.75	08 218003	26.76	08 218004	34.33	08 219001	15.90
08 219002	11.50	08 219003	34.50	08 219004	86.00	08 229001	1068.50	08 229002	436.00	08 229003	443.58
08 229004	266.00	08 229005	51.50	08 229006	152.00	08 229007	410.15	08 229008	225.00	08 229009	124.00
08 229010	386.00	08 229011	250.00	08 229012	410.00	08 229013	99.00	08 229014	153.23	08 229015	804.90
08 229016	1065.00	08 229017	186.98	08 229018	221.00	08 229019	459.00	08 229020	212.10	08 229021	433.00
08 230001	111.00	08 230002	62.50	08 230003	54.50	08 230004	349.30	08 230005	286.50	08 230006	89.41
08 231001	60.00	08 231002	619.05	08 231003	184.50	08 231004	422.00	08 232001	44.00	08 232002	124.50
08 232003	36.50	08 232004	33.50	08 233001	203.50	08 233002	180.70	08 233003	38.00	08 233004	61.00
08 233005	191.00	08 233006	258.00	08 234001	168.00	08 234002	175.00	08 234003	434.20	08 234004	498.26
08 235001	2115.50	08 235002	776.50	08 235003	91.00	08 235004	183.00	08 236001	3.50	08 236002	18.71
08 236003	27.00	08 236004	8.00	08 237001	19.00	08 237002	44.00	08 237003	44.00	08 237004	18.00
08 238001	135.00	08 238002	49.00	08 238003	143.00	08 238004	278.38	08 239001	75.00	08 239002	69.00
08 239003	69.00	08 239004	109.00	08 240001	248.97	08 240002	328.00	08 240003	260.00	08 240004	473.00
08 241001	209.00	08 241002	269.70	08 241003	43.00	08 241004	39.00	08 242001	255.50	08 242002	199.00
08 242003	208.00	08 242004	229.00	08 243001	570.00	08 243002	3500.00	08 243003	490.00	08 243004	638.00
08 244001	100.00	08 244002	8000.00	08 244003	1000.00	08 244004	5500.00	08 244005	300.00	08 244006	850.00
08 244007	1300.00	08 244008	350.00	08 245001	500.00	08 245002	700.00	08 245003	600.00	08 245004	500.00
08 245005	500.00	08 245006	500.00	08 245007	500.00	08 245008	500.00	08 246001	1050.00	08 246002	1450.00
08 246003	1693.00	08 246004	1600.00	08 247001	1392.00	08 247002	13000.00	08 247003	1660.22	08 247004	10000.00
08 248001	5000.00	08 248002	8000.00	08 248003	1000.00	08 248004	1400.00	08 249001	840.00	08 249002	400.00
08 249003	650.00	08 249004	620.00	08 250001	597.00	08 250002	1779.00	08 250003	450.52	08 250004	919.00
08 251001	285.00	08 251002	84.00	08 251003	150.00	08 251004	750.00	08 251005	390.00	08 251006	417.00
08 251007	300.00	08 251008	360.00	08 252001	130.00	08 252002	200.00	08 252003	110.00	08 252004	30.00
08 253001	400.00	08 253002	170.00	08 253003	80.00	08 253004	100.00	08 253005	20.00	08 253006	80.00
08 254001	41.90	08 254002	73.32	08 254003	40.00	08 254004	55.57	08 255001	116.00	08 255002	270.00
08 255003	54.00	08 255004	85.90	08 256001	220.00	08 256002	43.45	08 256003	140.00	08 256004	194.00
08 256005	160.00	08 256006	149.00	08 257001	35.00	08 257002	17.90	08 257003	36.65	08 257004	39.10
08 258001	61.11	08 258002	52.94	08 258003	60.56	08 258004	85.14	08 258005	45.00	08 258006	59.06
08 259001	71.19	08 259002	96.25	08 259003	217.50	08 259004	94.75	08 260001	47.86	08 260002	16.50
08 260003	41.40	08 260004	52.00	08 261001	27.00	08 261002	55.00	08 261003	150.00	08 261004	219.00
08 261005	140.11	08 261006	44.90	08 261007	400.00	08 261008	165.00	08 262001	27.00	08 262002	89.00
08 262003	32.30	08 262004	39.90	08 263001	2.50	08 263002	2.93	08 263003	16.90	08 263004	76.00
08 263005	30.00	08 263006	29.85	08 263007	15.90	08 263008	11.90	08 264001	199.00	08 264002	143.50
08 264003	135.00	08 264004	146.00	08 265001	44.90	08 265002	34.45	08 265003	18.70	08 265004	38.90
08 266001	26.00	08 266002	9.00	08 266003	11.03	08 266004	15.49	08 276001	14.00	08 276002	14.00
08 276003	14.00	08 276004	14.00	08 277001	7.00	08 277002	7.00	08 277003	7.00	08 277004	7.00
08 278001	35.00	08 278002	35.00	08 278003	70.00	08 278004	60.00	08 280001	95.00	08 280002	400.00
08 280003	762.50	08 280004	470.00	08 281001	1119.46	08 281002	23241.75	08 281003	1633.83	08 281004	1349.01
08 282001	249900.00	08 282002	153500.00	08 282003	431400.00	08 282004	176300.00	08 282005	153300.00	08 282006	221900.00
08 282007	337200.00	08 282008	141200.00	08 282009	177900.00	08 282010	132900.00	08 282011	184900.00	08 282012	432900.00
08 283001	2399.00	08 283002	17999.00	08 283003	1999.00	08 283004	17999.00	08 284001	13.57	08 284002	13.57
08 285001	14.38	08 285002	14.38	08 286001	79.28	08 286002	97.25	08 286003	87.00	08 286004	87.37
08 287001	981.28	08 287002	733.00	08 287003	599.00	08 287004	799.00	08 288001	106.33	08 288002	254.00
08 288003	129.00	08 288004	135.13	08 289001	972.42	08 289002	1164.00	08 289003	1471.93	08 289004	1119.50
08 290001	12739.23	08 290002	12739.23	08 290003	12739.23	08 291001	1810.50	08 292001	812.00	08 292002	100.00
08 292003	478.50	08 292004	400.00	08 293001	400.00	08 293002	5800.00	08 293003	330.00	08 293004	650.00
08 294001	60.00	08 294002	100.00	08 294003	50.00	08 294004	55.00	08 295053	33.00	08 295054	68.00
08 295081	50.00	08 295098	95.00	08 295118	58.00	08 295166	28.00	08 296001	10.00	08 296002	13.00
08 306001	4537.92	08 306002	2735.00	08 306003	1750.00	08 306004	2491.67	08 307001	1704.17	08 307002	2641.67
08 307003	2791.67	08 307004	1641.67	08 308001	1632.92	08 308002	1775.00	08 308003	2316.67	08 308004	2291.67
08 309001	3863.08	08 309002	4104.17	08 309003	2625.00	08 309004	2545.83	08 310001	1489.17	08 310002	1445.83
08 310003	1321.67	08 310004	1644.33	08 311001	23570.00	08 311002	11100.00	08 311003	3800.00	08 311004	2200.00
08 312001	2442.00	08 312002	753.33	08 312003	1300.00	08 312004	993.33	08 313001	2523.33	08 313002	1765.58
08 313003	1000.00	08 313004	2658.33	08 314001	155.00	08 314002	71.00	08 314003	16.50	08 314004	249.00
08 315001	160.00	08 315002	164.00	08 315003	210.00	08 315004	283.00	08 315005	160.00	08 315006	319.00
08 315007	250.00	08 315008	319.00	08 315009	195.00	08 315010	273.50	08 315011	550.00	08 315012	216.00
08 315013	263.00	08 315014	319.00	08 316001	10.53	08 316002	14.80	08 316003	20.77	08 316004	15.50
08 316005	13.39	08 316006	57.00	08 316007	64.00	08 316008	8.50	08 316009	12.48	08 316010	45.90
08 317001	2621.50	08 317002	7242.51	08 317003	3192.38	08 317004	2552.50	08 317005	2563.50	08 317006	1832.50
08 318001	1226.00	08 318002	875.00	08 318003	1476.00	08 318004	1299.00	08 318005	1160.25	08 318006	850.00
08 318007	815.00	08 318008	833.00	08 318009	1544.00	08 318010	1030.00	08 318011	1020.00	08 318012	1600.00
08 318013	1826.50	08 318014	850.00	08 318015	1547.00	08 318016	1082.00	08 318017	1219.00	08 318018	3706.00
08 318019	850.00	08 318020	1100.00	08 318021	1238.00	08 318022	2189.00	08 318023	3275.00	08 318024	1085.00
08 318025	1213.00	08 318026	950.00	08 318027	925.00	08 318028	1200.00	08 318029	840.00	08 318030	700.00
08 319001	369.00	08 319002	299.00	08 319003	529.00	08 319004	589.00	08 320001	250.00	08 320002	1200.00
08 320003	10.00	08 320004	50.00	08 320005	75.00	08 320006	50.00	08 320007	40.00	08 320008	200.00
08 320009	50.00	08 320010	360.00	08 321001	47.00	08 321002	114.00	08 321003	80.00	08 321004	25.00
08 322001	389.00	08 322002	599.00	08 322003	10.00	08 322004	319.00	08 323001	25.22	08 323002	12.00
08 323003	15.00	08 323004	20.00	08 324001	200.00	08 324002	55.00	08 324003	200.00	08 324004	440.00
08 324005	390.00	08 324006	400.00	08 325001	6.00	08 325002	7.00	08 325003	7.00	08 325004	10.00
08 326001	23.00	08 326002	40.00	08 326003	38.00	08 326004	37.00	08 327001	42.50	08 327002	47.50
08 327003	59.33	08 327004	53.33	08 328001	270.00	08 328002	184.00	08 328003	169.00	08 328004	179.00
08 328005	798.00	08 328006	169.00	08 328007	42.90	08 328008	90.90	08 328009	42.90	08 328010	42.90
08 329001	24.00	08 329002	30.00	08 329003	3099.00	08 329004	2898.00	08 330001	260.16	08 330002	99.00
08 330003	230.03	08 330004	186.50	08 330005	94.42	08 330006	199.00	08 331001	399.00	08 331002	188.00
08 331003	289.00	08 331004	85.00	08 332001	2690.00	08 332002	440.00	08 332003	130.00	08 332004	4999.00
08 342001	86.00	08 342002	71.00	08 342003	55.00	08 342004	47.00	08 342005	52.00	08 342006	66.00
08 342007	28.00	08 342008	79.00	08 342009	69.00	08 342010	29.00	08 343001	205.00	08 343002	235.00
08 343003	253.00	08 343004	151.00	08 343005	116.00	08 343006	179.00	08 343007	140.00	08 343008	180.00
08 343009	17.00	08 343010	37.00	08 343011	20.00	08 343012	80.00	08 343013	45.00	08 343014	139.00
08 343015	51.00	08 343016	93.00	08 343017	156.00	08 343018	247.00	08 344001	1160.00	08 344002	1350.00
08 344003	3000.00	08 344004	6000.00	08 345001	14000.00	08 345002	15000.00	08 345003	7000.00	08 345004	8000.00
08 346001	582.00	08 346002	73.00	08 346003	2500.00	08 346004	1070.00	08 346005	73.00	08 346006	475.00
09 001001	14.50	09 001002	15.00	09 001003	14.00	09 001004	14.00	09 001005	10.50	09 001006	16.50
09 001007	16.00	09 001008	9.90	09 001009	15.00	09 001010	14.00	09 001011	14.50	09 001012	15.00
09 001013	10.00	09 001014	14.00	09 001015	15.00	09 001016	15.00	09 001017	15.00	09 001018	15.00
09 001019	15.00	09 001020	14.00	09 002001	113.75	09 002002	52.78	09 002003	58.82	09 002004	76.79
09 003001	11.00	09 003002	10.65	09 003003	15.00	09 003004	12.00	09 003005	117.02	09 003006	191.49
09 004001	19.40	09 004002	29.15	09 004003	108.82	09 004004	15.00	09 005001	5.00	09 005002	5.00
09 005003	8.50	09 005004	9.00	09 005005	8.00	09 005006	12.00	09 006001	1.50	09 006002	1.50
09 006003	4.50	09 006004	3.00	09 006005	3.50	09 006006	5.00	09 007001	49.38	09 007002	38.52
09 007003	37.50	09 007004	49.38	09 008001	109.52	09 008002	105.88	09 008003	150.00	09 008004	162.50
09 009001	182.50	09 009002	15.00	09 009003	240.00	09 009004	160.00	09 010001	54.74	09 010002	40.00
09 010003	57.62	09 010004	45.15	09 010005	91.53	09 010006	125.00	09 010007	29.80	09 010008	88.89
09 011001	16.25	09 011002	22.00	09 011003	25.00	09 011004	22.50	09 012001	43.55	09 012002	26.25
09 012003	24.22	09 012004	6.00	09 013001	10.00	09 013002	12.80	09 013003	36.25	09 013004	12.00
09 014001	115.43	09 014002	23.13	09 014003	166.67	09 014004	175.71	09 014005	124.28	09 014006	58.75
09 015001	12.25	09 015002	20.50	09 015003	18.50	09 015004	15.00	09 015005	11.25	09 015006	17.47
09 016001	53.90	09 016002	110.00	09 016003	69.50	09 016004	65.00	09 016005	45.00	09 016006	34.20
09 016007	31.10	09 016008	44.00	09 016009	28.90	09 016010	55.00	09 016011	47.00	09 016012	48.00
09 017001	75.65	09 017002	99.90	09 017003	68.00	09 017004	73.95	09 017005	86.15	09 017006	70.00
09 017007	70.00	09 017008	80.00	09 017009	24.00	09 017010	65.25	09 017011	85.00	09 017012	97.50
09 017013	89.00	09 017014	90.00	09 017015	75.00	09 017016	78.00	09 017017	78.90	09 017018	57.50
09 018001	124.70	09 018002	136.00	09 018003	130.00	09 018004	130.00	09 018005	149.00	09 018006	131.10
09 018007	130.00	09 018008	114.00	09 018009	128.40	09 018010	136.00	09 018011	100.00	09 018012	83.10
09 018013	151.50	09 018014	98.90	09 018015	100.00	09 018016	98.00	09 018017	95.00	09 018018	80.90
09 018019	195.00	09 018020	309.00	09 018021	169.90	09 018022	189.00	09 018023	140.00	09 018024	142.40
09 018025	154.90	09 018026	136.00	09 018027	143.15	09 018028	144.00	09 018029	97.40	09 018030	144.00
09 018031	134.90	09 018032	94.50	09 018033	76.90	09 018034	101.25	09 019001	50.00	09 019002	50.00
09 019003	50.00	09 019004	31.35	09 019005	56.05	09 019006	61.25	09 019007	65.00	09 019008	59.00
09 020001	80.00	09 020002	110.00	09 020003	94.50	09 020004	80.00	09 021001	87.90	09 021002	154.45
09 021003	92.15	09 021004	90.00	09 021005	191.15	09 021006	102.93	09 022001	63.90	09 022002	55.00
09 022003	61.40	09 022004	47.00	09 023001	77.60	09 023002	58.10	09 023003	64.50	09 023004	57.45
09 023005	650.00	09 023006	80.58	09 023007	320.00	09 023008	80.00	09 023009	140.00	09 023010	280.00
09 024001	186.00	09 024002	163.03	09 024003	147.65	09 024004	116.95	09 025001	21.40	09 025002	140.00
09 025003	35.65	09 025004	203.13	09 025005	45.00	09 025006	70.00	09 025007	38.30	09 025008	93.50
09 025009	102.50	09 025010	100.00	09 025011	33.90	09 025012	110.00	09 025013	110.00	09 025014	140.00
09 025015	89.90	09 025016	99.00	09 026001	147.50	09 026002	150.00	09 026003	204.85	09 026004	255.50
09 027001	200.00	09 027002	200.00	09 027003	120.00	09 027004	96.25	09 028001	49.88	09 028002	71.43
09 028003	49.76	09 028004	102.14	09 028005	115.00	09 028006	85.71	09 029001	135.00	09 029002	156.22
09 029003	466.67	09 029004	265.77	09 030001	14.00	09 030002	12.53	09 030003	15.90	09 030004	13.50
09 030005	14.00	09 030006	19.00	09 030007	16.00	09 030008	16.00	09 030009	16.60	09 030010	15.00
09 031001	102.78	09 031002	104.00	09 031003	123.67	09 031004	109.65	09 032001	427.50	09 032002	225.00
09 032003	42.82	09 032004	34.39	09 032005	31.48	09 032006	95.00	09 033001	33.33	09 033002	26.12

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
09 033003	32.80	09 033004	36.00	09 033005	28.00	09 033006	30.99	09 034001	52.00	09 034002	55.00
09 034003	89.95	09 034004	56.00	09 035001	370.59	09 035002	114.38	09 035003	88.00	09 035004	99.00
09 036001	85.40	09 036002	107.00	09 036003	126.00	09 036004	99.90	09 037001	48.00	09 037002	22.00
09 037003	48.78	09 037004	50.00	09 038001	100.00	09 038002	146.00	09 038003	129.90	09 038004	100.00
09 039001	31.45	09 039002	22.00	09 039003	45.50	09 039004	38.00	09 040001	124.00	09 040002	143.89
09 040003	115.28	09 040004	158.59	09 041001	145.89	09 041002	124.83	09 041003	77.96	09 041004	100.00
09 042001	67.40	09 042002	31.61	09 042003	60.00	09 042004	30.00	09 042005	61.00	09 042006	61.00
09 043001	46.51	09 043002	20.56	09 043003	18.00	09 043004	34.88	09 043005	24.90	09 043006	31.11
09 043007	30.50	09 043008	29.90	09 043009	21.29	09 043010	26.20	09 044001	32.85	09 044002	13.69
09 044003	26.75	09 044004	30.00	09 044005	33.65	09 044006	28.00	09 044007	30.00	09 044008	23.40
09 045001	11.50	09 045002	18.00	09 045003	9.25	09 045004	19.90	09 045005	12.75	09 045006	10.00
09 045007	9.50	09 045008	15.90	09 046001	35.00	09 046002	31.74	09 046003	31.25	09 046004	33.90
09 046005	37.00	09 046006	33.59	09 046007	30.00	09 046008	30.40	09 047001	25.00	09 047002	10.45
09 047003	26.40	09 047004	14.00	09 047005	91.52	09 047006	69.90	09 047007	45.54	09 047008	14.00
09 047009	67.60	09 047010	22.50	09 047011	7.77	09 047012	10.00	09 047013	9.15	09 047014	5.70
09 047015	16.50	09 047016	76.87	09 047017	27.95	09 047018	15.40	09 047019	12.00	09 047020	17.40
09 048001	13.05	09 048002	14.70	09 048003	18.41	09 048004	15.50	09 048005	14.00	09 048006	18.50
09 048007	14.00	09 048008	24.40	09 049001	10.03	09 049002	12.00	09 049003	9.75	09 049004	8.35
09 049005	13.75	09 049006	8.00	09 049007	9.00	09 049008	10.40	09 050001	15.75	09 050002	20.60
09 050003	13.34	09 050004	19.50	09 050005	18.50	09 050006	15.80	09 050007	15.75	09 050008	19.50
09 051001	11.90	09 051002	19.90	09 051003	17.29	09 051004	15.75	09 051005	15.00	09 051006	20.00
09 051007	17.25	09 051008	21.90	09 052001	67.66	09 052002	65.00	09 052003	52.40	09 052004	53.55
09 052005	73.48	09 052006	50.40	09 052007	52.50	09 052008	57.50	09 053001	20.78	09 053002	40.00
09 053003	23.90	09 053004	32.75	09 053005	31.90	09 053006	28.55	09 053007	38.75	09 053008	25.00
09 054001	24.09	09 054002	33.50	09 054003	20.20	09 054004	27.70	09 055001	49.90	09 055002	73.90
09 055003	67.50	09 055004	46.50	09 055005	62.09	09 055006	65.00	09 055007	69.90	09 055008	59.45
09 056001	7.38	09 056002	6.78	09 056003	4.29	09 056004	40.00	09 056005	5.75	09 056006	8.00
09 056007	6.75	09 056008	5.90	09 057001	21.79	09 057002	15.75	09 057003	12.65	09 057004	15.00
09 058001	18.90	09 058002	19.95	09 058003	8.50	09 058004	16.40	09 058005	17.65	09 058006	11.00
09 058007	8.75	09 058008	24.17	09 058009	23.31	09 058010	15.83	09 058011	18.40	09 058012	8.50
09 058013	8.75	09 058014	19.40	09 059001	17.50	09 059002	16.75	09 059003	17.84	09 059004	17.00
09 059005	16.59	09 059006	17.25	09 059007	16.75	09 059008	21.45	09 059009	16.75	09 059010	22.40
09 060001	13.02	09 060002	9.25	09 060003	12.50	09 060004	18.40	09 060005	13.75	09 060006	12.00
09 060007	17.40	09 060008	8.50	09 060009	13.90	09 060010	13.42	09 061001	3.90	09 061002	4.00
09 061003	4.32	09 061004	94.66	09 061005	72.50	09 061006	70.00	09 061007	10.00	09 061008	22.50
09 062001	11.75	09 062002	21.00	09 062003	13.45	09 062004	25.00	09 062005	14.00	09 062006	37.90
09 062007	22.40	09 062008	12.00	09 063001	29.11	09 063002	14.00	09 063003	20.00	09 063004	19.55
09 063005	14.25	09 063006	23.00	09 063007	20.00	09 063008	14.75	09 063009	25.90	09 063010	26.65
09 064001	12.00	09 064002	9.25	09 064003	7.00	09 064004	8.00	09 064005	7.15	09 064006	9.40
09 064007	10.00	09 064008	8.00	09 065001	22.25	09 065002	18.25	09 065003	22.90	09 065004	32.50
09 065005	15.00	09 065006	17.65	09 065007	25.00	09 065008	35.00	09 066001	7.78	09 066002	12.00
09 066003	10.00	09 066004	9.48	09 066005	10.00	09 066006	9.25	09 066007	8.00	09 066008	10.40
09 067001	20.53	09 067002	21.00	09 067003	25.50	09 067004	19.50	09 067005	14.25	09 067006	18.30
09 067007	14.25	09 067008	22.00	09 068001	20.50	09 068002	20.00	09 068003	12.50	09 068004	23.50
09 068005	25.00	09 068006	27.90	09 068007	21.90	09 068008	15.70	09 069001	13.25	09 069002	14.75
09 069003	14.65	09 069004	11.03	09 070001	20.40	09 070002	20.65	09 070003	14.25	09 070004	15.65
09 070005	13.00	09 070006	18.90	09 070007	14.50	09 070008	15.00	09 071001	8.00	09 071002	10.50
09 071003	11.15	09 071004	8.93	09 072001	26.01	09 072002	23.40	09 072003	15.25	09 072004	21.50
09 073001	59.80	09 073002	58.00	09 073003	39.80	09 073004	52.80	09 074001	20.00	09 074002	22.15
09 074003	22.25	09 074004	31.67	09 074005	18.19	09 074006	24.38	09 074007	20.50	09 074008	23.00
09 075001	38.80	09 075002	37.00	09 075003	24.00	09 075004	19.80	09 076001	24.65	09 076002	26.06
09 076003	24.77	09 076004	53.96	09 077001	139.90	09 077002	110.00	09 077003	169.90	09 077004	91.25
09 077005	122.50	09 077006	75.00	09 077007	199.00	09 077008	159.00	09 078001	15.00	09 078002	19.72
09 078003	27.80	09 078004	14.26	09 079001	27.63	09 079002	35.45	09 079003	81.08	09 079004	47.73
09 080001	29.75	09 080002	36.36	09 080003	65.32	09 080004	47.27	09 081001	40.83	09 081002	36.59
09 081003	41.44	09 081004	37.80	09 081005	43.52	09 081006	55.80	09 082001	87.61	09 082002	81.42
09 082003	88.05	09 082004	100.00	09 083001	21.90	09 083002	53.87	09 083003	55.25	09 083004	26.19
09 083005	213.43	09 083006	93.75	09 084001	12.75	09 084002	13.43	09 084003	13.00	09 084004	13.03
09 084005	15.30	09 084006	11.75	09 085001	303.53	09 085002	331.75	09 085003	666.67	09 085004	332.27
09 086001	168.67	09 086002	248.57	09 086003	203.63	09 086004	99.75	09 087001	16.67	09 087002	11.50
09 087003	8.98	09 087004	18.33	09 087005	16.67	09 087006	16.67	09 087007	16.67	09 087008	9.75
09 087009	16.67	09 087010	11.25	09 088001	12.00	09 088002	1.12	09 089003	6.40	09 089004	1.25
09 088005	9.17	09 088006	8.33	09 088007	6.00	09 088008	8.17	09 089001	40.93	09 089002	56.28
09 089003	78.95	09 089004	60.63	09 090001	139.68	09 090002	5.00	09 090003	10.50	09 090004	144.00
09 091001	432.22	09 091002	20.00	09 091003	110.48	09 091004	30.13	09 092001	266.67	09 092002	148.53
09 092003	200.00	09 092004	168.82	09 093001	3.25	09 093002	4.00	09 093003	6.20	09 093004	5.00
09 094001	124.31	09 094002	115.90	09 094003	91.63	09 094004	250.00	09 095001	135.00	09 095002	6.50
09 095003	102.00	09 095004	113.51	09 095005	132.50	09 095006	105.00	09 096001	67.32	09 096002	172.62
09 096003	105.06	09 096004	285.71	09 097001	66.90	09 097002	158.00	09 097003	92.00	09 097004	11.00
09 098001	120.00	09 098002	149.00	09 098003	90.00	09 098004	100.00	09 099001	85.00	09 099002	66.00
09 099003	90.00	09 099004	60.00	09 100001	149.00	09 100002	90.00	09 100003	88.01	09 100004	157.75
09 101001	320.00	09 101002	220.00	09 101003	240.00	09 101004	120.00	09 102001	33.80	09 102002	35.21
09 102003	30.75	09 102004	42.26	09 102005	29.58	09 102006	32.82	09 102007	29.10	09 102008	24.47
09 102009	29.58	09 102010	28.72	09 103001	131.21	09 103002	120.00	09 103003	292.86	09 103004	252.63
09 104001	111.70	09 104002	111.60	09 104003	321.43	09 104004	149.00	09 104005	106.38	09 104006	128.00
09 105001	132.53	09 105002	122.67	09 105003	275.99	09 105004	113.33	09 106001	78.40	09 106002	178.67
09 106003	166.67	09 106004	398.66	09 107001	148.98	09 107002	178.67	09 107003	70.00	09 107004	105.00
09 107005	128.44	09 107006	299.99	09 108001	47.00	09 108002	33.00	09 108003	33.00	09 108004	47.00
09 108005	39.00	09 108006	42.00	09 118001	159.00	09 118002	395.00	09 118003	529.00	09 118004	109.99
09 118005	139.00	09 118006	349.50	09 118007	249.00	09 118008	275.00	09 118009	198.00	09 118010	281.59
09 118011	474.00	09 118012	228.00	09 119001	118.90	09 119002	129.00	09 119003	73.90	09 119004	109.00
09 119005	49.90	09 119006	49.50	09 119007	65.00	09 119008	39.90	09 119009	92.50	09 119010	42.49
09 119011	169.00	09 119012	128.00	09 120001	47.90	09 120002	42.90	09 120003	29.90	09 120004	76.90
09 120005	27.90	09 120006	49.90	09 120007	52.90	09 120008	24.99	09 120009	29.00	09 120010	36.00
09 120011	12.99	09 120012	29.00	09 121001	159.90	09 121002	648.35	09 121003	179.90	09 121004	549.00
09 121005	240.71	09 121006	249.00	09 121007	149.00	09 121008	299.00	09 121009	199.90	09 121010	179.99
09 121011	319.00	09 121012	129.99	09 121013	874.00	09 121014	199.00	09 121015	219.00	09 121016	549.00
09 121017	299.00	09 121018	219.90	09 121019	129.00	09 121020	218.00	09 121021	150.47	09 121022	374.00
09 121023	298.00	09 121024	139.99	09 122001	2190.00	09 122002	1999.36	09 122003	1790.00	09 122004	990.00
09 122005	790.00	09 122006	1439.00	09 122007	890.00	09 122008	1790.00	09 122009	3694.50	09 122010	1990.00
09 122011	2799.00	09 122012	2190.00	09 123001	99.90	09 123002	128.00	09 123003	149.00	09 123004	229.00
09 123005	169.81	09 123006	79.90	09 123007	229.00	09 123008	209.00	09 123009	299.00	09 123010	288.00
09 123011	499.00	09 123012	320.53	09 124001	279.00	09 124002	239.90	09 124003	159.99	09 124004	129.90
09 124005	199.99	09 124006	179.90	09 124007	149.90	09 124008	549.00	09 124009	229.00	09 124010	179.00
09 124011	599.00	09 124012	219.00	09 125001	169.00	09 125002	49.00	09 125003	59.90	09 125004	199.00
09 125005	34.90	09 125006	49.90	09 125007	69.50	09 125008	26.90	09 125009	75.00	09 125010	69.90
09 125011	34.90	09 125012	194.00	09 126001	11.90	09 126002	46.90	09 126003	49.00	09 126004	29.00
09 126005	19.90	09 126006	19.90	09 126007	86.90	09 126008	24.90	09 126009	32.00	09 126010	14.00
09 126011	14.90	09 126012	75.00	09 127001	360.00	09 127002	349.00	09 127003	299.00	09 127004	279.00
09 127005	199.00	09 127006	199.00	09 127007	180.00	09 127008	229.00	09 127009	359.93	09 127010	129.00
09 127011	559.00	09 127012	199.00	09 127013	799.00	09 127014	349.00	09 127015	179.90	09 127016	129.90
09 127017	349.00	09 127018	129.00	09 127019	229.90	09 127020	729.00	09 127021	299.00	09 127022	449.00
09 127023	539.00	09 127024	249.00	09 128001	249.99	09 128002	150.00	09 128003	1499.00	09 128004	1099.00
09 128005	219.00	09 128006	349.00	09 128007	199.90	09 128008	612.51	09 128009	1149.00	09 128010	600.63
09 128011	179.00	09 128012	499.00	09 128013	419.00	09 128014	999.00	09 128015	1499.00	09 128016	399.00
09 128017	599.00	09 128018	1001.73	09 128019	199.00	09 128020	164.00	09 128021	1046.90	09 128022	279.00
09 128023	799.00	09 128024	169.00	09 128025	200.45	09 128026	179.00	09 128027	100.00	09 128028	160.27
09 128029	399.00	09 128030	349.00	09 128031	785.96	09 128032	219.00	09 128033	299.00	09 128034	999.00
09 128035	149.99	09 128036	1179.00	09 129001	436.74	09 129002	197.85	09 129003	575.65	09 129004	179.90
09 129005	129.00	09 129006	109.99	09 129007	169.90	09 129008	129.00	09 129009	179.00	09 129010	170.00
09 129011	346.98	09 129012	249.00	09 130001	199.00	09 130002	299.00	09 130003	159.00	09 130004	99.90
09 130005	149.00	09 130006	179.90	09 130007	189.00	09 130008	599.00	09 130009	148.00	09 130010	219.00
09 130011	178.00	09 130012	319.00	09 131001	129.90	09 131002	219.00	09 131003	159.90	09 131004	159.00
09 131005	159.90	09 131006	159.90	09 131007	189.90	09 131008	99.90	09 131009	79.90	09 131010	549.00
09 131011	134.94	09 131012	179.00	09 131013	399.00	09 131014	151.25	09 131015	159.00	09 131016	199.00
09 131017	99.90	09 131018	129.90	09 131019	139.00	09 131020	179.00	09 131021	369.00	09 131022	144.99
09 131023	87.74	09 131024	118.63	09 132001	99.90	09 132002	128.00	09 132003	98.79	09 132004	128.45
09 132005	119.00	09 132006	89.00	09 132007	129.90	09 132008	349.00	09 132009	169.00	09 132010	159.00
09 132011	349.00	09 132012	78.00	09 133001	21.90	09 133002	75.00	09 133003	21.90	09 133004	45.00
09 133005	83.90	09 133006	22.90	09 133007	66.90	09 133008	29.90	09 133009	69.90	09 133010	74.00
09 133011	21.90	09 133012	79.00	09 133013	45.00	09 133014	48.00	09 133015	16.90	09 133016	29.90
09 133017	26.90	09 133018	16.90	09 133019	53.90	09 133020	19.90	09 133021	10.00	09 133022	15.90
09 133023	49.53	09 133024	49.00	09 134001	16.03	09 134002	30.49	09 134003	64.50	09 134004	14.90
09 134005	46.50	09 134006	24.57	09 134007	59.90	09 134008	49.90	09 134009	38.00	09 134010	28.90
09 134011	26.90	09 134012	28.00	09 135001	199.00	09 135002	450.33	09 135003	139.90	09 135004	92.90
09 135005	149.00	09 135006	169.00	09 135007	199.90	09 135008	600.77	09 135009	379.00	09 135010	339.00
09 135011	469.00	09 135012	159.00	09 136001	21.90	09 136002	29.00	09 136003	29.50	09 136004	24.90
09 136005	34.90	09 136006	22.90	09 136007	21.90	09 136008	64.00	09 136009	59.90	09 136010	29.00
09 136011	59.90	09 136012	54.00	09 137001	199.00	09 137002	398.00	09 137003	279.90	09 137004	2499.00
09 137005	65.00	09 137006	100.28	09 137007	695.00	09 137008	720.00	09 137009	89.90	09 137010	249.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
09 137011	149.90	09 137012	299.00	09 137013	379.90	09 137014	329.00	09 137015	349.00	09 137016	329.00
09 137017	849.00	09 137018	229.99	09 137019	598.00	09 137020	579.00	09 137021	189.00	09 137022	199.00
09 137023	279.00	09 137024	229.00	09 137025	999.00	09 137026	479.00	09 137027	238.00	09 137028	600.66
09 138001	510.00	09 138002	340.00	09 138003	445.00	09 138004	490.00	09 138005	628.00	09 138006	547.40
09 138007	400.00	09 138008	480.00	09 139001	199.00	09 139002	1442.33	09 139003	219.00	09 139004	1899.00
09 139005	799.00	09 139006	350.00	09 139007	1599.00	09 139008	350.00	09 139009	599.00	09 139010	1049.00
09 139011	469.00	09 139012	899.00	09 140001	270.00	09 140002	609.00	09 140003	349.00	09 140004	459.00
09 140005	199.00	09 140006	369.00	09 140007	350.00	09 140008	169.00	09 140009	199.00	09 140010	599.00
09 140011	539.00	09 140012	249.00	09 141001	529.00	09 141002	259.00	09 141003	606.34	09 141004	649.00
09 141005	272.98	09 141006	549.00	09 141007	349.00	09 141008	299.00	09 141009	349.00	09 141010	338.69
09 141011	549.00	09 141012	189.00	09 142001	339.00	09 142002	549.00	09 142003	1144.00	09 142004	699.00
09 142005	699.00	09 142006	399.00	09 142007	495.00	09 142008	995.00	09 142009	489.00	09 142010	729.32
09 142011	699.00	09 142012	699.31	09 143001	159.00	09 143002	350.00	09 143003	169.00	09 143004	439.00
09 143005	422.32	09 143006	299.00	09 143007	489.00	09 143008	325.00	09 143009	179.00	09 143010	179.00
09 143011	356.50	09 143012	439.00	09 144001	100.00	09 144002	100.00	09 144003	50.00	09 144004	50.00
09 145001	38.00	09 145002	85.00	09 145003	79.25	09 145004	116.00	09 146001	5.50	09 146002	60.00
09 146003	60.00	09 146004	60.00	09 147001	175.00	09 147002	229.00	09 147003	685.00	09 147004	1049.00
09 147005	184.50	09 147006	249.00	09 147007	199.00	09 147008	399.00	09 147009	399.00	09 147010	1890.00
09 147011	699.00	09 147012	1997.00	09 148001	600.00	09 148002	2099.00	09 148004	360.00	09 148005	945.00
09 148006	75.00	09 148010	550.00	09 158001	4388.90	09 158002	4388.90	09 158003	4388.90	09 158004	4388.90
09 158005	4388.90	09 158006	4388.90	09 159001	107.04	09 160001	179.32	09 160002	216.78	09 160003	272.59
09 160004	179.16	09 160005	216.64	09 160006	272.57	09 161001	23.46	09 161002	46.92	09 161003	70.38
09 161004	98.69	09 161005	126.99	09 161006	155.30	09 161007	183.60	09 161008	211.90	09 161009	294.81
09 161010	377.73	09 161011	543.55	09 161012	875.19	09 161013	1206.84	09 161014	2035.95	09 161015	2865.06
09 161016	3528.34	09 161017	3694.17	09 161018	4523.28	09 161019	5352.39	09 161020	6181.50	09 161021	7010.61
09 161022	7839.72	09 161023	10625.54	09 161024	11582.83	09 161025	12540.12	09 161026	13497.41	09 161027	143.97
09 161028	1041.01	09 161029	1538.48	09 161030	2367.59	09 161031	2533.41	09 161032	14454.70	09 161033	15411.99
09 161034	19241.15	09 161035	23070.31	09 161036	26899.47	09 161037	30728.63	09 161038	38386.95	09 162001	14.71
09 162002	14.71	09 162003	7.94	09 162004	7.94	09 164001	134.07	09 165001	657.86	09 166001	0.00
09 166002	0.00	09 166003	0.00	09 166004	0.00	09 166005	0.00	09 166006	0.00	09 166007	0.00
09 166008	0.00	09 166009	0.00	09 166010	0.00	09 167001	15.39	09 167002	10.37	09 167003	15.39
09 167004	10.37	09 167005	17.32	09 168001	3000.00	09 168002	4000.00	09 168003	3200.00	09 168004	6200.00
09 168005	2640.00	09 168006	2800.00	09 168007	1520.00	09 168008	2000.00	09 168009	4800.00	09 168010	5600.00
09 169001	250.00	09 169002	500.00	09 169003	638.00	09 169004	200.00	09 169005	13386.97	09 169006	350.00
09 179001	10209.00	09 179002	9049.00	09 179003	19459.00	09 179004	10771.00	09 179005	13199.00	09 179006	12459.00
09 180001	1459.00	09 180002	2279.00	09 180003	212.00	09 180004	1524.00	09 181001	7999.00	09 181002	6358.49
09 181003	7849.00	09 181004	5998.00	09 182001	3465.91	09 182002	2799.00	09 182003	2550.00	09 182004	2915.00
09 183001	7416.03	09 183002	3749.00	09 183003	4551.00	09 183004	5480.00	09 184001	2229.00	09 184002	6324.00
09 184003	7499.00	09 184004	1649.00	09 185001	13199.00	09 185002	8699.00	09 185003	9999.00	09 185004	18514.00
09 186001	8799.00	09 186002	5499.00	09 186003	11931.00	09 186004	6999.00	09 187001	8499.00	09 187002	6297.00
09 187003	7146.50	09 187004	8799.00	09 188001	6389.00	09 188002	10369.15	09 188003	3199.00	09 188004	8699.00
09 189001	4670.00	09 189002	5999.00	09 189003	4000.00	09 189004	5599.00	09 190001	307.00	09 190002	844.00
09 190003	999.00	09 190004	698.01	09 191001	614.00	09 191002	184.00	09 191003	169.00	09 191004	333.15
09 191005	219.00	09 191006	1499.00	09 192001	199.00	09 192002	559.00	09 192003	419.00	09 192004	1199.00
09 193001	769.00	09 193002	624.00	09 193003	640.00	09 193004	648.01	09 194001	1398.99	09 194002	2199.00
09 194003	1149.00	09 194004	1879.00	09 195001	659.00	09 195002	233.91	09 195003	799.01	09 195004	1599.00
09 196001	11361.58	09 197001	6899.00	09 197002	9499.00	09 197003	5505.00	09 197004	9999.00	09 197005	6999.00
09 197006	7999.00	09 198001	5999.00	09 198002	3147.00	09 198003	2299.00	09 198004	2999.00	09 198005	1035.00
09 198006	2199.00	09 198007	2000.00	09 198008	3699.01	09 199001	1799.00	09 199002	1345.00	09 199003	3059.00
09 199004	1399.00	09 200001	36.47	09 200002	59.89	09 200003	38.88	09 200004	12.90	09 201001	31.90
09 201002	10.00	09 201003	24.93	09 201004	56.00	09 202001	57.00	09 202002	152.00	09 202003	78.90
09 202004	49.90	09 203001	13.90	09 203002	13.60	09 203003	15.00	09 203004	2.50	09 204001	57.00
09 204002	53.00	09 204003	51.10	09 204004	56.49	09 205001	56.00	09 205002	59.90	09 206001	269.90
09 206002	96.00	09 206003	239.96	09 206004	189.00	09 207001	390.29	09 207002	399.90	09 207003	859.00
09 207004	1999.00	09 208001	63.50	09 208002	21.90	09 208003	119.00	09 208004	74.90	09 209001	229.00
09 209002	399.00	09 209003	299.00	09 209004	775.00	09 209005	119.00	09 209006	1049.00	09 209007	119.00
09 209008	350.00	09 210001	39.90	09 210002	89.00	09 210003	36.90	09 210004	24.90	09 210005	15.00
09 210006	249.01	09 210007	19.90	09 210008	12.00	09 211001	299.00	09 211002	174.00	09 211003	615.00
09 211004	299.00	09 212001	99.90	09 212002	135.00	09 212003	119.90	09 212004	319.00	09 213001	179.90
09 213002	79.99	09 213003	59.00	09 213004	575.00	09 214001	29.89	09 214002	23.18	09 214003	17.33
09 214004	39.50	09 214005	29.25	09 214006	35.00	09 214007	22.00	09 214008	44.00	09 215001	18.90
09 215002	17.29	09 215003	9.20	09 215004	15.00	09 215005	17.90	09 215006	18.71	09 216001	8.10
09 216002	6.40	09 216003	8.63	09 216004	9.57	09 217001	29.38	09 217002	29.21	09 217003	30.00
09 217004	34.25	09 217005	33.06	09 217006	33.14	09 218001	56.50	09 218002	41.16	09 218003	63.40
09 218004	64.02	09 219001	11.90	09 219002	10.90	09 219003	132.31	09 219004	44.45	09 229001	306.50
09 229002	126.25	09 229003	203.40	09 229004	180.50	09 229005	158.02	09 229006	188.00	09 229007	599.70
09 229008	259.48	09 229009	256.02	09 229010	254.00	09 229011	381.40	09 229012	297.49	09 229013	71.05
09 229014	320.92	09 229015	263.20	09 229016	428.50	09 229017	575.50	09 229018	634.00	09 229019	492.90
09 229020	84.00	09 229021	701.10	09 230001	35.90	09 230002	136.50	09 230003	634.36	09 230004	52.15
09 230005	494.42	09 230006	103.89	09 231001	772.50	09 231002	643.97	09 231003	159.52	09 231004	253.29
09 232001	142.90	09 232002	43.07	09 232003	60.52	09 232004	41.20	09 233001	75.50	09 233002	153.87
09 233003	92.50	09 233004	116.50	09 233005	129.00	09 233006	216.83	09 234001	183.66	09 234002	235.30
09 234003	332.10	09 234004	150.00	09 235001	470.00	09 235002	174.06	09 235003	143.65	09 235004	108.76
09 236001	34.90	09 236002	32.80	09 236003	108.34	09 236004	105.50	09 237001	24.90	09 237002	76.14
09 237003	32.00	09 237004	17.68	09 238001	125.48	09 238002	147.00	09 238003	115.44	09 238004	72.81
09 239001	75.09	09 239002	82.00	09 239003	79.82	09 239004	170.00	09 240001	244.50	09 240002	145.15
09 240003	54.52	09 240004	115.28	09 241001	269.50	09 241002	123.49	09 241003	439.90	09 241004	550.30
09 242001	105.90	09 242002	19.90	09 242003	64.61	09 242004	237.83	09 243001	1700.00	09 243002	1850.00
09 243003	299.00	09 243004	509.00	09 244001	2900.00	09 244002	1800.00	09 244003	6000.00	09 244004	1800.00
09 244005	300.00	09 244006	600.00	09 244007	300.00	09 244008	500.00	09 245001	500.00	09 245002	500.00
09 245003	700.00	09 245004	600.00	09 245005	700.00	09 245006	800.00	09 245007	500.00	09 245008	800.00
09 246001	1150.00	09 246002	700.00	09 246003	6665.51	09 246004	1682.00	09 247001	17000.00	09 247002	18000.00
09 247003	28000.00	09 247004	25000.00	09 248001	18000.00	09 248002	25000.00	09 248003	22000.00	09 248004	25000.00
09 249001	280.00	09 249002	1000.00	09 249003	900.00	09 249004	920.00	09 250001	4276.00	09 250002	2380.00
09 250003	4408.00	09 250004	11136.00	09 251001	110.00	09 251002	80.00	09 251003	100.00	09 251004	360.00
09 251005	260.00	09 251006	255.00	09 251007	80.00	09 251008	120.00	09 252001	250.00	09 252002	150.00
09 252003	70.00	09 252004	120.00	09 253001	350.00	09 253002	150.00	09 253003	250.00	09 253004	250.00
09 253005	80.00	09 253006	200.00	09 254001	73.90	09 254002	28.50	09 254003	83.90	09 254004	119.67
09 255001	119.90	09 255002	680.00	09 255003	619.00	09 255004	1000.00	09 256001	189.00	09 256002	219.00
09 256003	187.22	09 256004	286.00	09 256005	410.00	09 256006	229.00	09 257001	41.50	09 257002	33.40
09 257003	38.28	09 257004	36.80	09 258001	66.11	09 258002	66.67	09 258003	69.06	09 258004	83.96
09 258005	60.56	09 258006	68.06	09 259001	282.05	09 259002	97.38	09 259003	63.10	09 259004	175.00
09 260001	60.07	09 260002	35.25	09 260003	41.50	09 260004	54.90	09 261001	89.90	09 261002	85.25
09 261003	149.00	09 261004	135.90	09 261005	29.33	09 261006	189.90	09 261007	69.00	09 261008	167.00
09 262001	66.90	09 262002	16.90	09 262003	22.00	09 262004	20.00	09 263001	55.00	09 263002	18.90
09 263003	27.50	09 263004	27.09	09 263005	26.90	09 263006	16.90	09 263007	21.00	09 263008	24.90
09 264001	79.90	09 264002	52.90	09 264003	145.00	09 264004	69.99	09 265001	23.88	09 265002	21.00
09 265003	24.70	09 265004	31.00	09 266001	19.08	09 266002	23.03	09 266003	17.90	09 266004	38.80
09 276001	8.00	09 276002	7.00	09 276003	7.00	09 276004	8.00	09 277001	8.00	09 277002	7.00
09 277003	7.00	09 277004	8.00	09 278001	80.00	09 278002	70.00	09 278003	70.00	09 278004	200.00
09 280001	205.00	09 280002	650.00	09 280003	1075.00	09 280004	661.00	09 281001	2131.00	09 281002	1635.00
09 281003	840.67	09 281004	1554.75	09 282001	129100.00	09 282002	184100.00	09 282003	384900.00	09 282004	184900.00
09 282005	382800.00	09 282006	327100.00	09 282007	324900.00	09 282008	322900.00	09 282009	439900.00	09 282010	222900.00
09 282011	322000.00	09 282012	312050.00	09 283001	2050.00	09 283002	3199.00	09 283003	2177.00	09 283004	2299.00
09 284001	13.57	09 284002	13.57	09 285001	14.38	09 285002	14.38	09 286001	89.85	09 286002	77.78
09 286003	58.14	09 286004	85.84	09 287001	1176.80	09 287002	685.04	09 287003	1295.00	09 287004	1895.50
09 288001	89.90	09 288002	87.00	09 288003	55.00	09 288004	140.00	09 289001	1100.00	09 289002	1495.00
09 289003	2353.00	09 289004	1599.90	09 290001	12772.35	09 290002	12772.33	09 290003	12772.35	09 291001	148.34
09 292001	348.00	09 292002	200.00	09 292003	500.00	09 292004	512.00	09 293001	600.00	09 293002	17000.00
09 293003	406.00	09 293004	232.00	09 294001	90.00	09 294002	200.00	09 294003	70.00	09 294004	90.00
09 295031	120.00	09 295037	61.00	09 295082	61.00	09 295096	104.00	09 295136	94.00	09 296001	20.00
09 296002	20.00	09 306001	1700.00	09 306002	5503.33	09 306003	4187.50	09 306004	3116.92	09 307001	3204.17
09 307002	3009.17	09 307003	2233.33	09 307004	3082.50	09 308001	3583.33	09 308002	3600.00	09 308003	4608.33
09 308004	4822.25	09 309001	2644.17	09 309002	7783.33	09 309003	3483.33	09 309004	5137.75	09 310001	1991.67
09 310002	4883.33	09 310003	4350.00	09 310004	3700.00	09 311001	4510.00	09 311002	990.00	09 311003	2957.00
09 311004	10431.00	09 312001	1127.50	09 312002	2275.00	09 312003	925.00	09 312004	1250.00	09 313001	1783.33
09 313002	3062.50	09 313003	2400.00	09 313004	2795.83	09 314001	98.00	09 314002	212.42	09 314003	236.00
09 314004	154.00	09 315001	230.00	09 315002	200.00	09 315003	209.00	09 315004	221.50	09 315005	299.00
09 315006	160.00	09 315007	199.00	09 315008	184.50	09 315009	200.00	09 315010	299.00	09 315011	185.00
09 315012	332.50	09 315013	320.00	09 315014	317.00	09 316001	8.90	09 316002	41.50	09 316003	41.70
09 316004	79.90	09 316005	160.01	09 316006	8.00	09 316007	4.19	09 316008	55.00	09 316009	34.50
09 316010	40.40	09 317001	5278.48	09 317002	3215.55	09 317003	2189.00	09 317004	2395.80	09 317005	8931.00
09 317006	5031.95	09 318001	1068.00	09 318002	946.00	09 318003	1326.50	09 318004	1136.00	09 318005	600.00
09 318006	495.00	09 318007	450.00	09 318008	370.00	09 318009	1732.00	09 318010	1066.00	09 318011	420.00
09 318012	510.00	09 319001	164.00	09 319002	365.00	09 319003	429.00	09 319004	799.00	09 320001	85.00
09 320002	135.00	09 320003	22.00	09 320004	10.00	09 320005	20.00	09 320006	120.00	09 320007	60.00
09 320008	2500.00	09 320009	60.00	09 320010	120.00	09 321001	48.00	09 321002	59.00	09 321003	59.00
09 321004	63.00	09 322001	389.00	09 322002	599.00	09 322003	299.00	09 322004	10.00	09 323001	65.00
09 323002	40.00	09 323003	60.00	09 323004	30.00	09 324001	350.00	09 324002	300.00	09 324003	1980.00
09 324004	4300.00	09 324005	975.00	09 324006	250.00	09 325001	7.00	09 325002	12.00	09 325003	10.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
09 325004	1580.00	09 326001	27.00	09 326002	25.00	09 326003	44.00	09 326004	38.00	09 327001	34.50
09 327002	110.59	09 327003	36.20	09 327004	39.63	09 328001	105.00	09 328002	95.20	09 328003	94.90
09 328004	110.00	09 328005	95.90	09 328006	39.90	09 328007	35.00	09 328008	35.00	09 328009	142.00
09 328010	120.00	09 329001	2.30	09 329002	2656.00	09 329003	1900.00	09 329004	4.80	09 330001	129.00
09 330002	189.00	09 330003	99.00	09 330004	186.00	09 330005	109.00	09 330006	219.00	09 331001	295.00
09 331002	179.00	09 331003	599.00	09 331004	335.00	09 332001	89.00	09 332002	50.00	09 332003	650.00
09 332004	4199.00	09 342001	63.00	09 342002	104.00	09 342003	70.00	09 342004	68.00	09 342005	63.00
09 342006	89.00	09 342007	65.00	09 342008	64.00	09 342009	55.00	09 342010	87.00	09 343001	340.00
09 343002	325.00	09 343003	93.00	09 343004	128.00	09 343005	185.00	09 343006	186.00	09 343007	160.00
09 343008	183.00	09 343009	58.22	09 343010	17.00	09 343011	20.00	09 343012	17.00	09 343013	84.50
09 343014	66.00	09 343015	30.00	09 343016	83.00	09 343017	101.00	09 343018	117.00	09 344001	525.00
09 344002	4500.00	09 344003	500.00	09 344004	6500.00	09 345001	11000.00	09 345002	9000.00	09 345003	21420.00
09 345004	18500.00	09 346001	73.00	09 346002	1475.00	09 346003	73.00	09 346004	73.00	09 346005	1470.00
09 346006	1470.00	10 001001	12.00	10 001002	13.00	10 001003	11.00	10 001004	10.50	10 001005	10.90
10 001006	12.00	10 001007	12.00	10 001008	11.03	10 001009	9.80	10 001010	12.00	10 001011	12.00
10 001012	12.00	10 001013	12.00	10 001014	11.00	10 001015	11.00	10 001016	11.00	10 001017	12.00
10 001018	12.00	10 001019	10.90	10 001020	10.00	10 002001	54.29	10 002002	58.15	10 002003	19.40
10 002004	60.85	10 003001	65.63	10 003002	10.83	10 003003	10.23	10 003004	10.00	10 003005	11.00
10 003006	55.29	10 004001	26.60	10 004002	13.00	10 004003	20.00	10 004004	21.13	10 005001	5.25
10 005002	6.00	10 005003	3.50	10 005004	3.00	10 005005	3.50	10 005006	4.00	10 006001	2.00
10 006002	1.80	10 006003	1.30	10 006004	2.00	10 006005	2.00	10 006006	1.25	10 007001	52.04
10 007002	41.18	10 007003	37.21	10 007004	42.28	10 008001	96.00	10 008002	170.00	10 008003	130.56
10 008004	24.00	10 009001	69.90	10 009002	170.00	10 009003	90.00	10 009004	240.00	10 010001	53.76
10 010002	51.21	10 010003	52.75	10 010004	76.64	10 010005	93.60	10 010006	57.36	10 010007	72.99
10 010008	87.81	10 011001	31.50	10 011002	13.00	10 011003	78.95	10 011004	22.50	10 012001	13.00
10 012002	43.55	10 012003	43.55	10 012004	44.35	10 013001	15.99	10 013002	13.90	10 013003	17.00
10 013004	28.90	10 014001	92.18	10 014002	53.03	10 014003	46.99	10 014004	53.20	10 014005	45.84
10 014006	150.88	10 015001	23.33	10 015002	19.90	10 015003	14.40	10 015004	17.00	10 015005	15.07
10 015006	11.53	10 016001	79.50	10 016002	68.00	10 016003	44.90	10 016004	59.13	10 016005	44.15
10 016006	43.00	10 016007	35.90	10 016008	32.90	10 016009	41.00	10 016010	40.00	10 016011	53.00
10 016012	41.00	10 017001	112.90	10 017002	72.00	10 017003	96.00	10 017004	57.25	10 017005	72.00
10 017006	99.50	10 017007	81.63	10 017008	111.00	10 017009	26.00	10 017010	44.00	10 017011	87.90
10 017012	85.00	10 017013	72.00	10 017014	102.75	10 017015	75.40	10 017016	85.00	10 017017	96.00
10 017018	56.95	10 018001	158.00	10 018002	106.00	10 018003	128.50	10 018004	133.00	10 018005	106.00
10 018006	156.90	10 018007	116.90	10 018008	104.00	10 018009	118.50	10 018010	93.00	10 018011	126.00
10 018012	104.00	10 018013	104.00	10 018014	143.45	10 018015	86.90	10 018016	83.25	10 018017	84.00
10 018018	78.00	10 018019	175.90	10 018020	171.90	10 018021	160.00	10 018022	140.00	10 018023	170.42
10 018024	158.00	10 018025	160.00	10 018026	178.00	10 018027	126.00	10 018028	106.00	10 018029	126.00
10 018030	98.00	10 018031	100.00	10 018032	80.00	10 018033	83.00	10 018034	82.45	10 019001	30.90
10 019002	36.00	10 019003	53.00	10 019004	33.65	10 019005	63.00	10 019006	41.00	10 019007	160.00
10 019008	49.90	10 020001	114.90	10 020002	57.59	10 020003	56.00	10 020004	95.60	10 021001	129.50
10 021002	154.00	10 021003	105.80	10 021004	91.95	10 021005	120.69	10 021006	116.90	10 022001	62.00
10 022002	48.90	10 022003	109.00	10 022004	63.00	10 023001	202.00	10 023002	38.90	10 023003	77.00
10 023004	90.64	10 023005	60.50	10 023006	47.00	10 023007	159.60	10 023008	153.00	10 023009	775.00
10 023010	96.00	10 024001	134.00	10 024002	164.00	10 024003	224.50	10 024004	179.50	10 025001	95.75
10 025002	94.90	10 025003	124.50	10 025004	100.00	10 025005	95.50	10 025006	51.15	10 025007	39.90
10 025008	65.00	10 025009	48.20	10 025010	133.00	10 025011	436.50	10 025012	50.40	10 025013	160.00
10 025014	109.00	10 025015	60.00	10 025016	130.00	10 026001	157.75	10 026002	152.88	10 026003	290.00
10 026004	145.00	10 027001	190.00	10 027002	100.00	10 027003	89.00	10 027004	120.00	10 028001	96.43
10 028002	75.33	10 028003	68.39	10 028004	75.00	10 028005	70.00	10 028006	69.64	10 029001	487.81
10 029002	148.10	10 029003	140.63	10 029004	244.64	10 030001	12.77	10 030002	12.50	10 030003	13.25
10 030004	11.90	10 030005	9.54	10 030006	11.50	10 030007	14.20	10 030008	30.30	10 030009	12.00
10 030010	11.50	10 031001	117.31	10 031002	97.08	10 031003	96.67	10 031004	76.00	10 032001	35.08
10 032002	254.38	10 032003	35.85	10 032004	30.06	10 032005	41.56	10 032006	37.78	10 033001	29.80
10 033002	20.68	10 033003	27.33	10 033004	33.33	10 033005	31.65	10 033006	43.75	10 034001	96.75
10 034002	93.33	10 034003	117.75	10 034004	90.31	10 035001	290.75	10 035002	316.74	10 035003	278.64
10 035004	148.47	10 036001	145.00	10 036002	96.09	10 036003	116.25	10 036004	127.94	10 037001	48.50
10 037002	46.44	10 037003	35.33	10 037004	50.00	10 038001	150.00	10 038002	142.75	10 038003	163.75
10 038004	136.88	10 039001	50.00	10 039002	32.90	10 039003	80.00	10 039004	80.00	10 040001	141.78
10 040002	148.61	10 040003	144.44	10 040004	126.33	10 041001	121.39	10 041002	135.00	10 041003	111.11
10 041004	75.07	10 042001	32.75	10 042002	34.00	10 042003	42.55	10 042004	62.88	10 042005	33.50
10 042006	31.00	10 043001	27.45	10 043002	25.00	10 043003	22.50	10 043004	38.10	10 043005	28.90
10 043006	45.55	10 043007	52.50	10 043008	30.30	10 043009	88.89	10 043010	22.50	10 044001	25.03
10 044002	28.50	10 044003	29.00	10 044004	28.40	10 044005	36.00	10 044006	28.93	10 044007	26.25
10 044008	32.00	10 045001	10.00	10 045002	11.35	10 045003	8.00	10 045004	10.00	10 045005	20.50
10 045006	10.90	10 045007	7.63	10 045008	8.50	10 046001	37.05	10 046002	17.00	10 046003	38.93
10 046004	22.15	10 046005	27.25	10 046006	27.25	10 046007	26.93	10 046008	22.50	10 047001	20.00
10 047002	40.00	10 047003	19.93	10 047004	23.50	10 047005	13.75	10 047006	73.60	10 047007	34.20
10 047008	15.50	10 047009	68.85	10 047010	7.50	10 047011	6.60	10 047012	7.50	10 047013	8.50
10 047014	6.43	10 047015	64.00	10 047016	20.00	10 047017	18.00	10 047018	17.50	10 047019	21.04
10 047020	20.00	10 048001	15.88	10 048002	20.00	10 048003	13.25	10 048004	18.10	10 048005	11.50
10 048006	11.50	10 048007	21.50	10 048008	13.00	10 049001	8.30	10 049002	7.00	10 049003	6.00
10 049004	5.62	10 049005	5.00	10 049006	7.00	10 049007	7.00	10 049008	7.31	10 050001	14.33
10 050002	10.50	10 050003	11.75	10 050004	13.45	10 050005	12.25	10 050006	9.00	10 050007	9.12
10 050008	8.00	10 051001	14.63	10 051002	14.00	10 051003	13.75	10 051004	16.18	10 051005	14.00
10 051006	12.75	10 051007	11.00	10 051008	14.50	10 052001	55.05	10 052002	50.00	10 052003	53.50
10 052004	51.60	10 052005	41.00	10 052006	40.25	10 052007	44.43	10 052008	50.00	10 053001	29.60
10 053002	33.00	10 053003	28.25	10 053004	31.90	10 053005	29.50	10 053006	22.50	10 053007	21.38
10 053008	36.00	10 054001	15.95	10 054002	18.00	10 054003	9.50	10 054004	25.00	10 055001	58.73
10 055002	41.00	10 055003	50.75	10 055004	49.00	10 055005	31.50	10 055006	26.75	10 055007	36.00
10 055008	29.25	10 056001	10.05	10 056002	5.24	10 056003	7.25	10 056004	6.73	10 056005	7.38
10 056006	7.00	10 056007	8.50	10 056008	9.00	10 057001	14.63	10 057002	10.50	10 057003	9.00
10 057004	13.93	10 058001	23.03	10 058002	12.50	10 058003	16.33	10 058004	20.40	10 058005	14.25
10 058006	15.03	10 058007	9.75	10 058008	17.40	10 058009	11.65	10 058010	18.10	10 058011	14.50
10 058012	14.00	10 058013	11.13	10 058014	10.00	10 059001	23.15	10 059002	17.00	10 059003	19.00
10 059004	13.53	10 059005	23.70	10 059006	17.00	10 059007	16.50	10 059008	15.25	10 059009	16.00
10 059010	16.00	10 060001	22.83	10 060002	12.50	10 060003	8.00	10 060004	8.40	10 060005	13.50
10 060006	15.75	10 060007	12.25	10 060008	9.50	10 060009	35.90	10 060010	8.00	10 061001	4.75
10 061002	8.00	10 061003	19.88	10 061004	70.40	10 061005	71.00	10 061006	5.90	10 061007	4.15
10 061008	10.18	10 062001	99.00	10 062002	9.15	10 062003	41.00	10 062004	16.43	10 062005	13.25
10 062006	21.00	10 062007	10.00	10 062008	72.50	10 063001	18.25	10 063002	14.75	10 063003	16.00
10 063004	16.10	10 063005	13.25	10 063006	15.25	10 063007	13.00	10 063008	12.00	10 063009	14.00
10 063010	25.15	10 064001	9.63	10 064002	8.00	10 064003	5.53	10 064004	7.00	10 064005	6.25
10 064006	5.50	10 064007	7.18	10 064008	7.50	10 065001	15.80	10 065002	15.00	10 065003	15.25
10 065004	13.85	10 065005	21.75	10 065006	12.25	10 065007	12.56	10 065008	10.00	10 066001	11.55
10 066002	7.50	10 066003	6.75	10 066004	6.60	10 066005	6.50	10 066006	5.00	10 066007	9.50
10 066008	7.00	10 067001	19.98	10 067002	14.00	10 067003	16.00	10 067004	16.45	10 067005	14.25
10 067006	14.50	10 067007	8.69	10 067008	12.00	10 068001	17.55	10 068002	18.73	10 068003	13.00
10 068004	20.65	10 068005	11.75	10 068006	12.25	10 068007	21.00	10 068008	20.50	10 069001	9.70
10 069002	13.00	10 069003	13.50	10 069004	11.18	10 070001	20.28	10 070002	14.58	10 070003	15.50
10 070004	11.43	10 070005	14.50	10 070006	17.25	10 070007	13.00	10 070008	13.00	10 071001	12.70
10 071002	12.50	10 071003	8.25	10 071004	8.39	10 072001	29.90	10 072002	24.05	10 072003	22.50
10 072004	16.06	10 073001	51.80	10 073002	25.50	10 073003	39.90	10 073004	24.00	10 074001	31.67
10 074002	32.56	10 074003	17.17	10 074004	16.90	10 074005	23.61	10 074006	27.27	10 074007	13.00
10 074008	23.00	10 075001	20.00	10 075002	30.60	10 075003	35.00	10 075004	75.80	10 076001	24.65
10 076002	25.73	10 076003	25.00	10 076004	25.35	10 077001	130.00	10 077002	210.00	10 077003	249.50
10 077004	85.00	10 077005	137.50	10 077006	59.00	10 077007	97.93	10 077008	80.00	10 078001	20.00
10 078002	20.00	10 078003	14.38	10 078004	14.00	10 079001	40.91	10 079002	28.95	10 079003	27.27
10 079004	25.97	10 080001	27.27	10 080002	24.44	10 080003	24.75	10 080004	25.03	10 081001	32.87
10 081002	29.44	10 081003	39.02	10 081004	41.88	10 081005	55.19	10 081006	43.09	10 082001	75.22
10 082002	81.20	10 082003	74.34	10 082004	128.75	10 083001	23.57	10 083002	16.00	10 083003	19.76
10 083004	89.45	10 083005	23.81	10 083006	50.06	10 084001	15.73	10 084002	11.50	10 084003	13.23
10 084004	13.25	10 084005	9.00	10 084006	9.00	10 085001	373.68	10 085002	330.00	10 085003	583.33
10 085004	216.11	10 086001	199.89	10 086002	170.00	10 086003	165.00	10 086004	167.40	10 087001	22.54
10 087002	8.10	10 087003	10.75	10 087004	16.67	10 087005	13.33	10 087006	13.00	10 087007	6.61
10 087008	6.73	10 087009	14.17	10 087010	16.67	10 088001	6.13	10 088002	10.00	10 088003	6.05
10 088004	7.33	10 088005	5.54	10 088006	6.40	10 088007	6.67	10 088008	10.50	10 089001	78.95
10 089002	50.48	10 089003	58.72	10 089004	61.40	10 090001	136.36	10 090002	5.90	10 090003	8.95
10 090004	142.04	10 091001	398.33	10 091002	355.00	10 091003	382.22	10 091004	1274.91	10 092001	172.06
10 092002	172.41	10 092003	219.51	10 092004	135.00	10 093001	350.00	10 093002	172.73	10 093003	34.50
10 093004	42.72	10 094001	122.22	10 094002	113.61	10 094003	93.89	10 094004	87.22	10 095001	128.67
10 095002	17.50	10 095003	110.81	10 095004	95.44	10 095005	7.50	10 095006	124.42	10 096001	396.00
10 096002	257.14	10 096003	105.95	10 096004	87.50	10 097001	39.00	10 097002	106.48	10 097003	102.60
10 097004	40.00	10 098001	75.00	10 098002	118.00	10 098003	82.00	10 098004	69.00	10 099001	155.00
10 099002	288.00	10 099003	220.00	10 099004	220.00	10 100001	145.00	10 100002	208.00	10 100003	92.00
10 100004	158.00	10 101001	150.00	10 101002	130.00	10 101003	150.00	10 101004	180.00	10 102001	43.66
10 102002	25.00	10 102003	22.50	10 102004	36.62	10 102005	30.99	10 102006	30.77	10 102007	28.12
10 102008	32.40	10 102009	35.21	10 102010	38.03	10 103001	170.00	10 103002	130.29	10 103003	145.26
10 103004	140.00	10 104001	113.83	10 104002	141.00	10 104003	298.67	10 104004	235.72	10 104005	147.80
10 104006	398.58	10 105001	59.01	10 105002	130.67	10 105003	55.00	10 105004	141.33	10 106001	78.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
10 106002	192.00	10 106003	272.26	10 106004	147.94	10 107001	135.00	10 107002	177.33	10 107003	85.00
10 107004	163.14	10 107005	234.67	10 107006	141.43	10 108001	45.00	10 108002	47.00	10 108003	47.00
10 108004	39.00	10 108005	39.00	10 108006	39.00	10 118001	228.00	10 118002	228.00	10 118003	419.44
10 118004	749.00	10 118005	290.00	10 118006	135.00	10 118007	159.00	10 118008	99.90	10 118009	399.00
10 118010	495.22	10 118011	99.00	10 118012	229.00	10 119001	210.00	10 119002	125.00	10 119003	68.00
10 119004	58.00	10 119005	65.00	10 119006	53.00	10 119007	185.00	10 119008	99.00	10 119009	109.90
10 119010	84.90	10 119011	39.99	10 119012	95.00	10 120001	89.00	10 120002	28.00	10 120003	54.00
10 120004	28.00	10 120005	50.90	10 120006	40.00	10 120007	14.99	10 120008	24.99	10 120009	29.90
10 120010	54.90	10 120011	75.00	10 120012	50.47	10 121001	629.10	10 121002	799.00	10 121003	188.00
10 121004	549.00	10 121005	198.00	10 121006	298.00	10 121007	289.00	10 121008	349.00	10 121009	118.00
10 121010	179.99	10 121011	239.00	10 121012	178.94	10 121013	799.00	10 121014	769.00	10 121015	198.00
10 121016	178.00	10 121017	179.00	10 121018	219.00	10 121019	219.00	10 121020	149.90	10 121021	249.00
10 121022	349.00	10 121023	229.00	10 121024	229.00	10 122001	2559.20	10 122002	1560.00	10 122003	1799.00
10 122004	1999.00	10 122005	1290.00	10 122006	1690.00	10 122007	399.99	10 122008	399.99	10 122009	1990.00
10 122010	2595.00	10 122011	599.99	10 122012	799.99	10 123001	1299.00	10 123002	499.00	10 123003	58.00
10 123004	98.00	10 123005	79.00	10 123006	259.00	10 123007	49.00	10 123008	449.00	10 123009	59.90
10 123010	216.91	10 123011	199.00	10 123012	246.63	10 124001	279.00	10 124002	198.00	10 124003	128.00
10 124004	178.00	10 124005	272.41	10 124006	134.50	10 124007	89.99	10 124008	129.00	10 124009	239.00
10 124010	149.90	10 124011	199.00	10 124012	119.00	10 125001	145.00	10 125002	139.50	10 125003	228.00
10 125004	58.00	10 125005	169.90	10 125006	99.00	10 125007	20.05	10 125008	239.00	10 125009	129.00
10 125010	79.90	10 125011	49.00	10 125012	49.90	10 126001	49.00	10 126002	24.00	10 126003	22.00
10 126004	88.00	10 126005	93.00	10 126006	18.00	10 126007	44.90	10 126008	19.90	10 126009	79.00
10 126010	19.90	10 126011	159.90	10 126012	186.00	10 127001	549.00	10 127002	599.00	10 127003	389.00
10 127004	198.00	10 127005	248.00	10 127006	248.00	10 127007	299.00	10 127008	189.00	10 127009	803.16
10 127010	309.06	10 127011	169.99	10 127012	129.00	10 127013	129.00	10 127014	139.99	10 127015	410.00
10 127016	248.00	10 127017	319.00	10 127018	99.00	10 127019	99.00	10 127020	99.90	10 127021	134.67
10 127022	199.00	10 127023	229.00	10 127024	179.99	10 128001	959.20	10 128002	1195.00	10 128003	1004.00
10 128004	1295.00	10 128005	999.00	10 128006	499.00	10 128007	369.00	10 128008	696.50	10 128009	599.00
10 128010	79.99	10 128011	649.00	10 128012	559.20	10 128013	433.69	10 128014	299.00	10 128015	619.00
10 128016	1499.00	10 128017	701.60	10 128018	279.00	10 128019	1999.00	10 128020	178.00	10 128021	198.00
10 128022	221.19	10 128023	317.78	10 128024	259.00	10 128025	159.00	10 128026	159.99	10 128027	75.00
10 128028	144.05	10 128029	149.00	10 128030	258.00	10 128031	559.20	10 128032	178.00	10 128033	772.90
10 128034	229.00	10 128035	219.00	10 128036	1303.84	10 129001	379.00	10 129002	399.00	10 129003	228.00
10 129004	256.00	10 129005	199.90	10 129006	156.74	10 129007	159.00	10 129008	158.00	10 129009	148.00
10 129010	199.00	10 129011	249.00	10 129012	209.00	10 130001	399.00	10 130002	580.00	10 130003	158.00
10 130004	80.00	10 130005	126.41	10 130006	116.54	10 130007	599.00	10 130008	179.00	10 130009	99.90
10 130010	119.00	10 130011	299.00	10 130012	249.00	10 131001	279.30	10 131002	364.98	10 131003	569.00
10 131004	178.00	10 131005	88.00	10 131006	178.00	10 131007	228.00	10 131008	220.00	10 131009	373.76
10 131010	399.00	10 131011	199.00	10 131012	99.00	10 131013	99.99	10 131014	139.99	10 131015	135.00
10 131016	138.00	10 131017	268.00	10 131018	108.00	10 131019	399.00	10 131020	359.00	10 131021	137.96
10 131022	149.00	10 131023	442.79	10 131024	193.55	10 132001	399.00	10 132002	279.00	10 132003	98.00
10 132004	198.00	10 132005	90.22	10 132006	125.00	10 132007	89.00	10 132008	299.00	10 132009	149.00
10 132010	203.69	10 132011	89.99	10 132012	69.99	10 133001	75.00	10 133002	85.00	10 133003	79.00
10 133004	65.00	10 133005	48.00	10 133006	34.80	10 133007	60.00	10 133008	49.00	10 133009	55.23
10 133010	65.00	10 133011	29.99	10 133012	24.99	10 133013	64.90	10 133014	69.90	10 133015	98.00
10 133016	48.00	10 133017	53.93	10 133018	50.00	10 133019	59.00	10 133020	149.00	10 133021	29.90
10 133022	29.99	10 133023	19.90	10 133024	12.90	10 134001	65.00	10 134002	60.00	10 134003	18.00
10 134004	38.00	10 134005	42.90	10 134006	32.00	10 134007	24.99	10 134008	29.99	10 134009	49.90
10 134010	19.90	10 134011	29.90	10 134012	19.90	10 135001	150.00	10 135002	148.00	10 135003	158.00
10 135004	148.00	10 135005	139.00	10 135006	138.00	10 135007	289.00	10 135008	299.00	10 135009	89.90
10 135010	89.90	10 135011	59.90	10 135012	69.90	10 136001	69.00	10 136002	69.00	10 136003	48.00
10 136004	48.00	10 136005	45.00	10 136006	24.85	10 136007	67.04	10 136008	69.00	10 136009	44.90
10 136010	34.90	10 136011	29.90	10 136012	17.39	10 137001	1099.00	10 137002	1999.00	10 137003	140.00
10 137004	120.00	10 137005	1200.00	10 137006	190.00	10 137007	299.00	10 137008	749.00	10 137009	398.00
10 137010	178.00	10 137011	348.00	10 137012	149.00	10 137013	369.00	10 137014	295.12	10 137015	1278.18
10 137016	88.47	10 137017	149.99	10 137018	779.00	10 137019	224.10	10 137020	198.00	10 137021	149.00
10 137022	299.00	10 137023	207.27	10 137024	149.00	10 137025	384.93	10 137026	699.99	10 137027	286.72
10 137028	119.90	10 138001	350.00	10 138002	400.00	10 138003	143.00	10 138004	510.00	10 138005	310.00
10 138006	305.00	10 138007	285.00	10 138008	400.00	10 139001	649.00	10 139002	650.91	10 139003	348.00
10 139004	158.00	10 139005	293.40	10 139006	699.30	10 139007	199.00	10 139008	209.00	10 139009	149.00
10 139010	139.00	10 139011	999.00	10 139012	314.00	10 140001	319.00	10 140002	377.10	10 140003	289.00
10 140004	356.36	10 140005	219.00	10 140006	459.28	10 140007	199.00	10 140008	358.51	10 140009	414.00
10 140010	183.00	10 140011	259.00	10 140012	299.00	10 141001	425.75	10 141002	464.25	10 141003	589.00
10 141004	599.00	10 141005	499.00	10 141006	499.00	10 141007	614.03	10 141008	99.00	10 141009	192.00
10 141010	360.00	10 141011	299.00	10 141012	289.00	10 142001	1159.00	10 142002	791.20	10 142003	369.00
10 142004	649.00	10 142005	279.00	10 142006	399.00	10 142007	753.89	10 142008	369.00	10 142009	569.00
10 142010	695.00	10 142011	1559.00	10 142012	549.00	10 143001	299.00	10 143002	329.00	10 143003	339.50
10 143004	179.00	10 143005	219.00	10 143006	314.50	10 143007	25.00	10 143008	49.00	10 143009	59.00
10 143010	69.00	10 143011	219.00	10 143012	81.00	10 144001	72.00	10 144002	10.80	10 144003	45.00
10 144004	8.05	10 145001	63.00	10 145002	62.00	10 145003	79.50	10 145004	90.00	10 146001	45.00
10 146002	55.00	10 146003	17.00	10 146004	44.00	10 147001	1124.10	10 147002	420.00	10 147003	298.00
10 147004	198.00	10 147005	139.80	10 147006	198.00	10 147007	872.97	10 147008	59.99	10 147009	999.00
10 147010	599.00	10 147011	283.71	10 147012	319.00	10 148001	1471.55	10 148002	779.00	10 148003	398.00
10 148004	32.66	10 148005	229.00	10 148010	298.00	10 158001	3174.89	10 158002	3174.89	10 158003	3174.89
10 158004	3174.89	10 158005	3174.89	10 158006	3174.89	10 159001	112.54	10 160001	179.53	10 160002	401.92
10 160003	543.02	10 160004	797.63	10 160005	1193.37	10 160006	1624.80	10 161001	23.46	10 161002	46.92
10 161003	70.38	10 161004	98.69	10 161005	126.99	10 161006	177.14	10 161007	260.05	10 161008	342.96
10 161009	425.87	10 161010	508.78	10 161011	1233.31	10 161012	1612.63	10 161013	1991.95	10 161014	2940.25
10 161015	3888.55	10 161016	4647.19	10 161017	4836.85	10 161018	5785.15	10 161019	6733.45	10 161020	7681.75
10 161021	8630.05	10 161022	9578.35	10 161023	10526.65	10 161024	11474.95	10 161025	12423.25	10 161026	13371.55
10 161027	143.97	10 161028	1802.29	10 161029	2371.27	10 161030	3319.57	10 161031	3509.23	10 161032	14319.85
10 161033	15268.15	10 161034	19061.35	10 161035	22854.55	10 161036	26647.75	10 161037	30440.95	10 161038	38027.35
10 162001	14.21	10 162002	14.21	10 162003	7.67	10 162004	7.67	10 163001	188.78	10 164001	96.14
10 165001	691.35	10 166001	0.00	10 166002	0.00	10 166003	0.00	10 166004	0.00	10 166005	0.00
10 166006	0.00	10 166007	0.00	10 166008	0.00	10 166009	0.00	10 166010	0.00	10 167001	15.39
10 167002	10.37	10 167003	15.39	10 167004	10.37	10 167005	17.32	10 168001	330.00	10 168002	850.00
10 168003	850.00	10 168004	1000.00	10 168005	200.00	10 168006	600.00	10 168007	750.00	10 168008	660.00
10 168009	700.00	10 168010	550.00	10 169001	50.00	10 169002	60.00	10 169003	50.00	10 169004	2100.00
10 169005	700.00	10 169006	5233.55	10 179001	28995.00	10 179002	30497.00	10 179003	27755.92	10 179004	4549.00
10 179005	3900.00	10 179006	7769.00	10 180001	498.00	10 180002	2799.00	10 180003	1658.00	10 180004	2372.21
10 181001	8999.00	10 181002	5599.00	10 181003	7999.00	10 181004	3999.00	10 182001	1279.00	10 182002	4749.00
10 182003	2219.00	10 182004	3999.00	10 183001	1549.00	10 183002	3314.85	10 183003	3999.00	10 183004	1299.00
10 184001	4299.00	10 184002	749.00	10 184003	941.07	10 184004	11999.00	10 185001	24797.00	10 185002	6500.00
10 185003	7699.00	10 185004	7999.00	10 186001	7499.00	10 186002	7799.00	10 186003	15276.00	10 186004	5098.00
10 187001	7629.00	10 187002	9349.00	10 187003	3749.00	10 187004	7725.00	10 188001	5790.00	10 188002	7200.00
10 188003	7199.00	10 188004	3980.00	10 189001	6080.00	10 189002	9340.00	10 189003	7300.00	10 189004	5190.00
10 190001	449.00	10 190002	1249.00	10 190003	1399.00	10 190004	740.00	10 191001	399.00	10 191002	239.00
10 191003	999.00	10 191004	268.00	10 191005	389.00	10 191006	650.00	10 192001	498.00	10 192002	890.00
10 192003	299.00	10 192004	359.00	10 193001	1414.00	10 193002	649.00	10 193003	1145.00	10 193004	599.00
10 194001	1690.00	10 194002	1999.00	10 194003	1390.00	10 194004	1798.00	10 195001	399.00	10 195002	199.00
10 195003	799.00	10 195004	499.00	10 196001	11361.58	10 197001	2999.00	10 197002	6999.00	10 197003	6199.00
10 197004	5399.00	10 197005	5800.00	10 197006	4299.01	10 198001	3799.00	10 198002	1699.00	10 198003	4699.00
10 198004	2639.00	10 198005	549.00	10 198006	1299.00	10 198007	1999.00	10 198008	1299.00	10 199001	499.00
10 199002	2999.00	10 199003	1799.00	10 199004	1799.00	10 200001	169.00	10 200002	24.90	10 200003	24.90
10 200004	6.00	10 201001	36.00	10 201002	18.50	10 201003	31.00	10 201004	17.90	10 202001	46.00
10 202002	25.62	10 202003	40.00	10 202004	62.90	10 203001	9.50	10 203002	18.90	10 203003	16.00
10 203004	10.00	10 204001	50.50	10 204002	73.00	10 204003	12.90	10 204004	103.00	10 205001	44.90
10 205002	54.50	10 206001	399.00	10 206002	369.00	10 206003	559.00	10 206004	330.00	10 207001	289.00
10 207002	160.90	10 207003	1699.00	10 207004	1959.00	10 208001	164.00	10 208002	41.80	10 208003	64.80
10 208004	61.50	10 209001	199.00	10 209002	1299.00	10 209003	299.00	10 209004	1449.00	10 209005	248.00
10 209006	298.49	10 209007	268.00	10 209008	739.00	10 210001	6.00	10 210002	11.90	10 210003	17.90
10 210004	199.00	10 210005	15.90	10 210006	73.70	10 210007	19.90	10 210008	449.00	10 211001	149.00
10 211002	1003.51	10 211003	147.00	10 211004	699.00	10 212001	99.72	10 212002	170.23	10 212003	99.72
10 212004	90.65	10 213001	119.90	10 213002	549.00	10 213003	255.00	10 213004	49.90	10 214001	20.41
10 214002	25.56	10 214003	43.80	10 214004	20.00	10 214005	59.80	10 214006	27.90	10 214007	35.00
10 214008	30.00	10 215001	10.68	10 215002	34.55	10 215003	23.75	10 215004	11.00	10 215005	18.41
10 215006	11.39	10 216001	16.75	10 216002	9.14	10 216003	8.80	10 216004	6.53	10 217001	22.50
10 217002	12.50	10 217003	30.75	10 217004	27.50	10 217005	25.43	10 217006	32.50	10 218001	58.00
10 218002	54.55	10 218003	55.99	10 218004	18.33	10 219001	49.90	10 219002	43.88	10 219003	49.50
10 219004	35.50	10 229001	221.50	10 229002	317.79	10 229003	241.30	10 229004	432.30	10 229005	928.50
10 229006	726.81	10 229007	690.17	10 229008	174.83	10 229009	256.00	10 229010	1191.25	10 229011	1523.25
10 229012	265.00	10 229013	371.75	10 229014	235.00	10 229015	470.43	10 229016	427.20	10 230001	226.40
10 230002	301.25	10 230003	273.50	10 230004	192.42	10 230005	278.78	10 230006	91.62	10 231001	298.20
10 231002	608.36	10 231003	572.00	10 231004	241.90	10 232001	45.89	10 232002	293.00	10 232003	160.58
10 232004	46.29	10 233001	246.00	10 233002	116.99	10 233003	118.90	10 233004	290.47	10 233005	241.00
10 233006	39.80	10 234001	635.50	10 234002	584.58	10 234003	175.00	10 234004	230.00	10 235001	937.70
10 235002	139.34	10 235003	209.21	10 235004	421.30	10 236001	15.00	10 236002	27.40	10 236003	21.90
10 236004	60.00	10 237001	31.40	10 237002	22.99	10 237003	52.94	10 237004	18.00	10 238001	156.48
10 238002	386.05	10 238003	139.00	10 238004	519.00	10 239001	86.50	10 239002	60.00	10 239003	110.00
10 239004	110.00	10 240001	78.00	10 240002	143.00	10 240003	57.00	10 240004	175.00	10 241001	86.75

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
10 241002	674.14	10 241003	150.41	10 241004	244.72	10 242001	260.90	10 242002	442.00	10 242003	386.90
10 242004	358.07	10 243001	1350.00	10 243002	400.00	10 243003	535.00	10 243004	2200.00	10 244001	1800.00
10 244002	200.00	10 244003	2500.00	10 244004	5500.00	10 244005	380.00	10 244006	300.00	10 244007	400.00
10 244008	500.00	10 245001	500.00	10 245002	300.00	10 245003	400.00	10 245004	500.00	10 245005	400.00
10 245006	400.00	10 245007	312.37	10 245008	500.00	10 246001	1358.00	10 246002	700.00	10 246003	3126.14
10 246004	970.00	10 247001	25500.00	10 247002	2000.00	10 247003	35670.78	10 247004	19000.00	10 248001	5000.00
10 248002	950.00	10 248003	14500.00	10 248004	10800.00	10 249001	415.00	10 249002	1130.00	10 249003	2300.00
10 249004	450.00	10 250001	1365.00	10 250002	2000.00	10 250003	3016.00	10 250004	5999.00	10 251001	149.00
10 251002	105.00	10 251003	211.00	10 251004	260.00	10 251005	195.00	10 251006	300.00	10 251007	135.48
10 251008	400.00	10 252001	110.00	10 252002	60.00	10 252003	35.00	10 252004	70.00	10 253001	400.00
10 253002	200.00	10 253003	200.00	10 253004	100.00	10 253005	75.00	10 253006	100.00	10 254001	166.66
10 254002	135.21	10 254003	50.49	10 254004	60.72	10 255001	196.00	10 255002	1500.00	10 255003	225.00
10 255004	102.90	10 256001	70.00	10 256002	575.22	10 256003	338.43	10 256004	175.20	10 256005	139.50
10 256006	177.93	10 257001	118.99	10 257002	23.90	10 257003	618.00	10 257004	39.90	10 258001	47.50
10 258002	135.00	10 258003	118.52	10 258004	55.56	10 258005	99.92	10 258006	55.00	10 259001	75.00
10 259002	89.99	10 259003	78.76	10 259004	113.75	10 260001	53.90	10 260002	87.91	10 260003	699.00
10 260004	73.00	10 261001	79.90	10 261002	133.00	10 261003	47.00	10 261004	27.00	10 261005	102.00
10 261006	228.90	10 261007	46.90	10 261008	50.55	10 262001	75.50	10 262002	18.90	10 262003	89.90
10 262004	28.80	10 263001	95.00	10 263002	23.80	10 263003	29.63	10 263004	16.90	10 263005	25.50
10 263006	18.50	10 263007	9.50	10 263008	19.35	10 264001	114.00	10 264002	80.01	10 264003	170.00
10 264004	124.75	10 265001	24.80	10 265002	22.00	10 265003	23.50	10 265004	24.50	10 266001	101.57
10 266002	21.25	10 266003	20.90	10 266004	39.45	10 276001	9.00	10 276002	9.00	10 276003	7.30
10 276004	7.30	10 277001	7.30	10 277002	7.30	10 277003	7.30	10 277004	7.30	10 278001	40.00
10 278002	40.00	10 278003	50.00	10 278004	40.00	10 280001	423.00	10 280002	565.00	10 280003	731.00
10 280004	1010.00	10 281001	1297.75	10 281002	1422.00	10 281003	2897.50	10 281004	2115.00	10 282001	699900.00
10 282002	282700.00	10 282003	626400.00	10 282004	326500.00	10 282005	398500.00	10 282006	189870.00	10 282007	181500.00
10 282008	129100.00	10 282009	250450.00	10 282010	462900.00	10 282011	273600.00	10 282012	382900.00	10 283001	1899.00
10 283002	1999.00	10 283003	799.00	10 284004	1553.00	10 284001	15.57	10 284002	13.57	10 285001	14.38
10 285002	14.38	10 286001	62.10	10 286002	68.00	10 286003	64.48	10 286004	52.75	10 287001	828.00
10 287002	1748.00	10 287003	2177.00	10 287004	1066.00	10 288001	50.00	10 288002	68.00	10 288003	18.90
10 288004	54.90	10 289001	900.00	10 289002	1459.00	10 289003	1299.90	10 289004	750.00	10 290001	15075.94
10 290002	15075.94	10 290003	15075.94	10 291001	29.39	10 292001	1290.00	10 292002	2140.00	10 292003	450.00
10 292004	340.00	10 293001	1740.00	10 293002	270.00	10 293003	522.00	10 293004	2100.00	10 294001	35.00
10 294002	285.00	10 294003	75.00	10 294004	600.00	10 295088	125.00	10 296001	15.00	10 296002	10.00
10 306001	2211.25	10 306002	4023.75	10 306003	8181.83	10 306004	1056.83	10 307001	893.33	10 307002	1150.00
10 307003	2609.17	10 307004	1095.83	10 308001	5652.67	10 308002	610.00	10 308003	2095.33	10 308004	570.83
10 309001	1925.00	10 309002	1456.67	10 309003	1808.33	10 309004	1162.50	10 310001	1570.83	10 310002	1123.33
10 310003	870.83	10 310004	2154.17	10 311001	2425.00	10 311002	34490.00	10 311003	10600.00	10 311004	26566.50
10 312001	1108.33	10 312002	334.17	10 312003	562.50	10 312004	349.17	10 313001	1650.59	10 313002	1554.17
10 313003	1533.33	10 313004	600.00	10 314001	74.00	10 314002	86.00	10 314003	95.00	10 314004	246.63
10 315001	160.00	10 315002	397.18	10 315003	399.00	10 315004	160.00	10 315005	150.00	10 315006	160.00
10 315007	330.00	10 315008	182.00	10 315009	299.00	10 315010	305.00	10 315011	195.00	10 315012	330.00
10 315013	288.00	10 315014	100.00	10 316001	29.00	10 316002	26.00	10 316003	42.50	10 316004	50.50
10 316005	49.00	10 316006	49.00	10 316007	40.90	10 316008	1.57	10 316009	29.90	10 316010	16.50
10 317001	2748.13	10 317002	1871.50	10 317003	2627.63	10 317004	6639.00	10 317005	5823.25	10 317006	3552.95
10 318001	2062.00	10 318002	900.00	10 318003	1298.00	10 318004	1445.50	10 318005	790.00	10 318006	955.00
10 318007	1248.50	10 318008	1950.00	10 318009	1202.91	10 318010	580.00	10 318011	550.00	10 318012	390.00
10 318013	1327.50	10 318014	602.00	10 318015	981.00	10 318016	1298.00	10 318017	520.00	10 318018	638.00
10 318019	500.00	10 318020	350.00	10 319001	340.00	10 319002	209.00	10 319003	429.00	10 319004	429.00
10 320001	10.00	10 320002	41.00	10 320003	10.00	10 320004	40.00	10 320005	150.00	10 320006	54.30
10 320007	100.00	10 320008	69.00	10 320009	90.00	10 320010	470.00	10 321001	57.00	10 321002	59.00
10 321003	69.00	10 321004	59.00	10 322001	8.00	10 322002	389.00	10 322003	379.00	10 322004	599.00
10 323001	78.00	10 323002	40.00	10 323003	30.00	10 323004	70.00	10 324001	2450.00	10 324002	2700.00
10 324003	850.00	10 324004	2300.00	10 324005	850.00	10 324006	520.00	10 325001	8.00	10 325002	8.00
10 325003	6.00	10 325004	8.00	10 326001	23.00	10 326002	24.50	10 326003	38.00	10 326004	37.00
10 327001	59.50	10 327002	53.33	10 327003	45.50	10 327004	29.38	10 328001	399.00	10 328002	209.00
10 328003	189.90	10 328004	118.99	10 328005	479.00	10 328006	490.00	10 328007	20.00	10 328008	20.00
10 328009	40.00	10 328010	90.00	10 329001	2689.00	10 329002	12.30	10 329003	1.90	10 329004	70.00
10 330001	485.00	10 330002	230.00	10 330003	227.00	10 330004	99.00	10 330005	10.90	10 330006	319.00
10 331001	89.90	10 331002	98.00	10 331003	169.00	10 331004	307.64	10 332001	599.00	10 332002	1650.00
10 332003	5299.00	10 332004	3289.30	10 342001	155.00	10 342002	30.00	10 342003	74.00	10 342004	53.00
10 342005	33.00	10 342006	108.00	10 342007	28.00	10 342008	50.00	10 342009	46.00	10 342010	63.00
10 343001	245.00	10 343002	153.00	10 343003	130.00	10 343004	114.00	10 343005	196.00	10 343006	176.00
10 343007	185.00	10 343008	191.00	10 343009	32.00	10 343010	40.00	10 343011	64.00	10 343012	50.00
10 343013	66.00	10 343014	30.00	10 343015	32.00	10 343016	76.00	10 343017	158.00	10 343018	169.00
10 344001	3000.00	10 344002	4500.00	10 344003	11000.00	10 344004	300.00	10 345001	28000.00	10 345002	15000.00
10 345003	38000.00	10 346004	18500.00	10 346002	123.00	10 346002	123.00	10 346003	1070.00	10 346004	123.00
10 346005	123.00	10 346006	1475.00	11 001001	10.00	11 001002	14.67	11 001003	12.00	11 001004	9.50
11 001005	9.90	11 001006	9.00	11 001007	10.00	11 001008	10.00	11 001009	10.00	11 001010	10.00
11 001011	11.00	11 001012	10.90	11 001013	13.00	11 001014	9.05	11 001015	10.00	11 001016	15.00
11 001017	8.00	11 001018	8.00	11 001019	10.00	11 001020	12.00	11 001021	10.00	11 001022	12.00
11 001023	10.00	11 001024	10.00	11 001025	10.00	11 001026	9.50	11 001027	13.00	11 001028	12.00
11 001029	9.40	11 001030	10.00	11 002001	55.56	11 002002	59.30	11 002003	71.79	11 002004	69.57
11 002005	73.91	11 002006	67.57	11 003001	11.00	11 003002	12.35	11 003003	9.70	11 003004	7.00
11 003005	10.00	11 003006	11.00	11 003007	55.06	11 003008	8.00	11 003009	54.00	11 004001	21.80
11 004002	14.69	11 004003	35.40	11 004004	16.50	11 004005	82.35	11 004006	77.65	11 005001	5.00
11 005002	5.50	11 005003	6.00	11 005004	6.00	11 005005	4.00	11 005006	4.00	11 005007	3.00
11 005008	6.50	11 005009	3.15	11 006001	1.50	11 006002	1.80	11 006003	1.50	11 006004	1.30
11 006005	1.50	11 006006	2.00	11 006007	1.30	11 006008	2.00	11 006009	1.20	11 007001	38.60
11 007002	85.71	11 007003	48.50	11 007004	37.89	11 007005	54.76	11 007006	57.35	11 008001	95.20
11 008002	105.88	11 008003	95.24	11 008004	140.00	11 008005	93.18	11 008006	160.00	11 009001	170.00
11 009002	150.00	11 009003	65.00	11 009004	145.00	11 009005	81.50	11 009006	202.00	11 010001	48.31
11 010002	143.78	11 010003	152.94	11 010004	58.02	11 010005	113.86	11 010006	56.48	11 010007	79.88
11 010008	54.95	11 010009	49.50	11 010010	73.28	11 010011	85.43	11 010012	46.03	11 011001	32.50
11 011002	19.00	11 011003	24.55	11 011004	25.00	11 011005	22.50	11 011006	25.00	11 012001	40.35
11 012002	13.00	11 012003	43.55	11 012004	22.00	11 012005	43.47	11 012006	15.00	11 013001	14.90
11 013002	13.00	11 013003	8.80	11 013004	27.22	11 013005	79.05	11 013006	43.13	11 014001	57.00
11 014002	94.82	11 014003	206.75	11 014004	66.44	11 014005	123.50	11 014006	43.40	11 014007	40.57
11 014008	58.31	11 014009	42.50	11 015001	46.58	11 015002	19.00	11 015003	16.00	11 015004	17.00
11 015005	18.22	11 015006	22.36	11 015007	13.58	11 015008	11.50	11 015009	14.00	11 016001	79.50
11 016002	66.25	11 016003	54.00	11 016004	41.00	11 016005	79.50	11 016006	46.50	11 016007	35.25
11 016008	34.75	11 016009	39.50	11 016010	41.00	11 016011	35.25	11 016012	32.43	11 016013	35.00
11 016014	37.00	11 016015	39.50	11 016016	33.75	11 016017	41.90	11 016018	37.50	11 017001	68.00
11 017002	80.00	11 017003	90.00	11 017004	84.00	11 017005	56.88	11 017006	93.00	11 017007	80.00
11 017008	80.00	11 017009	96.00	11 017010	82.65	11 017011	59.50	11 017012	64.98	11 017013	59.50
11 017014	28.00	11 017015	79.00	11 017016	81.50	11 017017	90.00	11 017018	90.00	11 017019	92.00
11 017020	104.00	11 017021	99.00	11 017022	66.00	11 017023	80.00	11 017024	84.00	11 017025	88.15
11 017026	59.00	11 017027	84.00	11 018001	137.50	11 018002	130.00	11 018003	130.00	11 018004	140.00
11 018005	149.00	11 018006	137.43	11 018007	130.00	11 018008	97.90	11 018009	132.50	11 018010	102.00
11 018011	90.00	11 018012	136.90	11 018013	101.90	11 018014	130.00	11 018015	100.00	11 018016	96.38
11 018017	162.00	11 018018	169.90	11 018019	137.50	11 018020	82.40	11 018021	135.50	11 018022	86.75
11 018023	76.00	11 018024	76.00	11 018025	84.90	11 018026	86.00	11 018027	84.00	11 018028	310.25
11 018029	160.00	11 018030	205.00	11 018031	160.00	11 018032	150.00	11 018033	182.00	11 018034	173.50
11 018035	149.75	11 018036	156.00	11 018037	219.00	11 018038	205.01	11 018039	150.00	11 018040	117.00
11 018041	133.00	11 018042	152.00	11 018043	117.00	11 018044	156.50	11 018045	127.00	11 018046	116.00
11 018047	172.00	11 018048	162.00	11 018049	77.00	11 018050	90.25	11 018051	74.00	11 019001	36.00
11 019002	34.00	11 019003	42.90	11 019004	27.90	11 019005	50.00	11 019006	30.00	11 019007	48.50
11 019008	48.00	11 019009	40.00	11 019010	65.00	11 019011	49.40	11 019012	57.00	11 020001	114.00
11 020002	119.98	11 020003	115.00	11 020004	108.50	11 020005	50.00	11 020006	59.90	11 021001	146.00
11 021002	126.00	11 021003	72.75	11 021004	105.13	11 021005	56.00	11 021006	60.90	11 021007	110.35
11 021008	105.00	11 021009	324.00	11 022001	67.90	11 022002	59.90	11 022003	57.90	11 022004	27.90
11 022005	50.00	11 022006	60.15	11 023001	75.00	11 023002	84.90	11 023003	60.00	11 023004	77.00
11 023005	72.50	11 023006	112.00	11 023007	70.00	11 023008	98.00	11 023009	83.00	11 023010	89.00
11 023011	100.00	11 023012	200.00	11 023013	84.00	11 023014	781.43	11 023015	162.90	11 024001	291.11
11 024002	173.85	11 024003	138.00	11 024004	128.00	11 024005	100.00	11 024006	102.00	11 025001	44.20
11 025002	85.00	11 025003	76.00	11 025004	64.90	11 025005	39.90	11 025006	85.00	11 025007	55.75
11 025008	56.25	11 025009	59.00	11 025010	46.13	11 025011	58.00	11 025012	55.00	11 025013	430.00
11 025014	232.50	11 025015	190.00	11 025016	110.00	11 025017	320.00	11 025018	162.50	11 025019	89.00
11 025020	140.00	11 025021	99.00	11 025022	84.00	11 025023	280.00	11 025024	55.00	11 026001	278.00
11 026002	175.00	11 026003	161.90	11 026004	193.50	11 026005	260.00	11 026006	142.50	11 027001	89.00
11 027002	41.25	11 027003	86.90	11 027004	96.25	11 027005	62.00	11 027006	22.50	11 028001	48.00
11 028002	63.53	11 028003	49.46	11 028004	48.71	11 028005	65.00	11 028006	100.00	11 028007	88.46
11 028008	67.14	11 028009	49.29	11 029001	466.67	11 029002	541.18	11 029003	441.28	11 029004	414.12
11 029005	259.43	11 029006	232.18	11 030001	15.61	11 030002	16.00	11 030003	11.00	11 030004	15.30
11 030005	15.23	11 030006	16.00	11 030007	15.68	11 030008	17.00	11 030009	14.30	11 030010	15.00
11 030011	15.50	11 030012	15.90	11 030013	15.00	11 030014	16.00	11 030015	16.00	11 031001	130.00
11 031002	132.50	11 031003	99.50	11 031004	73.30	11 031005	87.00	11 031006	78.37	11 032001	349.44
11 032002	245.71	11 032003	263.93	11 032004	27.71	11 032005	43.83	11 032006	30.95	11 032007	45.34
11 032008	35.01	11 032009	27.38	11 033001	23.92	11 033002	31.82	11 033003	30.99	11 033004	22.85
11 033005	25.78	11 033006	27.08	11 033007	18.00	11 033008	31.25	11 033009	41.25	11 034001	103.06
11 034002	64.00	11 034003	114.50	11 034004	105.00	11 034005	96.83	11 034006	78.00	11 035001	270.93

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11 035002	98.69	11 035003	100.00	11 035004	129.90	11 035005	80.00	11 035006	100.00	11 036001	127.50
11 036002	100.00	11 036003	99.90	11 036004	137.88	11 036005	68.00	11 036006	80.00	11 037001	8.79
11 037002	34.40	11 037003	47.50	11 037004	40.00	11 037005	52.00	11 037006	46.86	11 038001	143.75
11 038002	100.00	11 038003	98.00	11 038004	97.50	11 038005	94.88	11 038006	93.80	11 039001	45.00
11 039002	90.00	11 039003	30.02	11 039004	10.00	11 039005	17.00	11 039006	121.16	11 040001	144.86
11 040002	99.00	11 040003	230.50	11 040004	133.33	11 040005	106.67	11 040006	109.00	11 041001	116.32
11 041002	125.00	11 041003	113.71	11 041004	50.00	11 041005	56.00	11 041006	120.72	11 042001	24.70
11 042002	35.50	11 042003	28.10	11 042004	39.90	11 042005	31.75	11 042006	38.00	11 042007	63.50
11 042008	34.00	11 042009	34.38	11 043001	71.51	11 043002	38.49	11 043003	272.15	11 043004	19.89
11 043005	28.34	11 043006	25.30	11 043007	19.90	11 043008	24.00	11 043009	20.00	11 043010	19.95
11 043011	22.50	11 043012	24.94	11 043013	48.44	11 043014	35.36	11 043015	77.78	11 044001	25.15
11 044002	26.50	11 044003	35.00	11 044004	28.20	11 044005	33.75	11 044006	14.30	11 044007	24.00
11 044008	29.65	11 044009	19.70	11 044010	36.00	11 044011	29.90	11 044012	20.50	11 045001	11.80
11 045002	11.00	11 045003	12.00	11 045004	10.45	11 045005	10.60	11 045006	10.09	11 045007	12.00
11 045008	10.00	11 045009	16.55	11 045010	12.00	11 045011	10.00	11 045012	11.00	11 046001	33.30
11 046002	29.00	11 046003	30.00	11 046004	26.98	11 046005	27.15	11 046006	40.80	11 046007	28.25
11 046008	30.00	11 046009	38.93	11 046010	32.50	11 046011	28.75	11 046012	30.50	11 047001	18.50
11 047002	17.50	11 047003	21.90	11 047004	20.40	11 047005	12.50	11 047006	20.40	11 047007	23.80
11 047008	23.50	11 047009	65.00	11 047010	15.90	11 047011	8.00	11 047012	9.50	11 047013	64.68
11 047014	12.00	11 047015	13.70	11 047016	8.00	11 047017	8.00	11 047018	9.00	11 047019	6.00
11 047020	7.50	11 047021	5.73	11 047022	11.00	11 047023	53.50	11 047024	50.00	11 047025	14.00
11 047026	17.15	11 047027	20.00	11 047028	25.70	11 047029	17.00	11 047030	21.25	11 048001	17.65
11 048002	10.50	11 048003	12.00	11 048004	15.20	11 048005	10.40	11 048006	11.33	11 048007	10.50
11 048008	9.50	11 048009	21.90	11 048010	11.75	11 048011	11.50	11 048012	11.75	11 049001	11.90
11 049002	5.00	11 049003	7.00	11 049004	5.25	11 049005	7.65	11 049006	5.68	11 049007	5.00
11 049008	11.90	11 049009	5.00	11 049010	5.75	11 049011	5.00	11 049012	5.00	11 050001	16.35
11 050002	11.00	11 050003	8.00	11 050004	14.03	11 050005	15.90	11 050006	14.00	11 050007	11.50
11 050008	12.00	11 050009	14.50	11 050010	18.15	11 050011	11.50	11 050012	9.75	11 051001	18.40
11 051002	24.00	11 051003	28.25	11 051004	16.05	11 051005	13.65	11 051006	11.50	11 051007	14.93
11 051008	27.00	11 051009	19.90	11 051010	28.75	11 051011	19.50	11 051012	12.25	11 052001	71.50
11 052002	63.75	11 052003	62.50	11 052004	66.80	11 052005	51.65	11 052006	47.85	11 052007	61.00
11 052008	60.00	11 052009	87.50	11 052010	69.75	11 052011	43.00	11 052012	75.00	11 053001	36.00
11 053002	34.50	11 053003	33.50	11 053004	32.63	11 053005	21.59	11 053006	32.15	11 053007	33.00
11 053008	35.15	11 053009	37.00	11 053010	41.40	11 053011	34.00	11 053012	34.00	11 054001	25.40
11 054002	14.00	11 054003	15.25	11 054004	10.50	11 054005	25.05	11 054006	23.05	11 055001	49.90
11 055002	33.00	11 055003	61.25	11 055004	37.68	11 055005	39.88	11 055006	55.05	11 055007	32.50
11 055008	47.40	11 055009	45.00	11 055010	23.00	11 055011	60.00	11 055012	22.00	11 056001	8.70
11 056002	6.25	11 056003	7.50	11 056004	9.23	11 056005	6.60	11 056006	4.85	11 056007	6.45
11 056008	9.50	11 056009	11.15	11 056010	7.50	11 056011	6.25	11 056012	6.75	11 057001	13.90
11 057002	24.25	11 057003	20.25	11 057004	12.85	11 057005	13.40	11 057006	10.55	11 058001	16.15
11 058002	18.40	11 058003	14.00	11 058004	21.65	11 058005	13.50	11 058006	16.20	11 058007	13.75
11 058008	17.15	11 058009	12.30	11 058010	12.75	11 058011	23.75	11 058012	12.00	11 058013	16.50
11 058014	13.50	11 058015	18.00	11 058016	14.00	11 058017	22.40	11 058018	12.75	11 058019	11.25
11 058020	15.00	11 058021	13.50	11 059001	23.65	11 059002	14.00	11 059003	17.00	11 059004	17.04
11 059005	17.80	11 059006	23.15	11 059007	15.50	11 059008	25.90	11 059009	16.50	11 059010	14.00
11 059011	14.75	11 059012	14.50	11 059013	19.68	11 059014	25.00	11 059015	14.50	11 060001	15.15
11 060002	7.00	11 060003	10.00	11 060004	25.75	11 060005	9.91	11 060006	10.00	11 060007	8.00
11 060008	11.95	11 060009	7.25	11 060010	11.50	11 060011	10.00	11 060012	18.20	11 060013	7.75
11 060014	12.00	11 060015	9.00	11 061001	5.90	11 061002	4.60	11 061003	5.00	11 061004	7.75
11 061005	85.25	11 061006	77.50	11 061007	5.40	11 061008	77.90	11 061009	5.75	11 061010	2.00
11 061011	5.00	11 061012	10.83	11 062001	21.15	11 062002	13.00	11 062003	12.00	11 062004	42.50
11 062005	15.19	11 062006	13.25	11 062007	35.75	11 062008	51.25	11 062009	17.00	11 062010	22.90
11 062011	14.50	11 062012	35.50	11 063001	26.15	11 063002	12.50	11 063003	13.00	11 063004	21.60
11 063005	24.93	11 063006	21.53	11 063007	23.43	11 063008	13.50	11 063009	13.50	11 063010	13.25
11 063011	29.65	11 063012	18.25	11 063013	15.00	11 063014	12.25	11 063015	12.00	11 064001	7.50
11 064002	9.00	11 064003	9.28	11 064004	5.90	11 064005	5.70	11 064006	5.63	11 064007	8.00
11 064008	6.70	11 064009	10.00	11 064010	6.50	11 064011	5.75	11 064012	5.50	11 065001	20.90
11 065002	11.00	11 065003	12.50	11 065004	17.88	11 065005	14.96	11 065006	11.08	11 065007	11.50
11 065008	12.00	11 065009	15.00	11 065010	18.90	11 065011	13.75	11 065012	16.00	11 066001	9.45
11 066002	7.50	11 066003	8.00	11 066004	12.18	11 066005	7.84	11 066006	6.90	11 066007	6.00
11 066008	8.08	11 066009	10.90	11 066010	12.00	11 066011	6.75	11 066012	10.00	11 067001	21.55
11 067002	46.00	11 067003	46.25	11 067004	21.78	11 067005	17.58	11 067006	15.73	11 067007	37.50
11 067008	54.25	11 067009	65.00	11 067010	23.70	11 067011	44.00	11 067012	17.93	11 068001	15.55
11 068002	1.75	11 068003	2.00	11 068004	15.23	11 068005	16.45	11 068006	19.40	11 068007	1.05
11 068008	15.00	11 068009	18.20	11 068010	2.63	11 068011	1.00	11 068012	1.13	11 069001	15.10
11 069002	10.00	11 069003	10.50	11 069004	11.35	11 069005	12.40	11 069006	7.00	11 070001	22.40
11 070002	12.25	11 070003	12.00	11 070004	20.38	11 070005	13.64	11 070006	15.00	11 070007	11.50
11 070008	12.50	11 070009	15.00	11 070010	25.40	11 070011	11.75	11 070012	13.25	11 071001	11.65
11 071002	11.00	11 071003	12.00	11 071004	14.00	11 071005	8.88	11 071006	8.98	11 072001	29.90
11 072002	14.00	11 072003	14.50	11 072004	11.75	11 072005	26.90	11 072006	26.65	11 073001	48.90
11 073002	15.50	11 073003	15.50	11 073004	13.75	11 073005	42.15	11 073006	28.90	11 074001	16.90
11 074002	16.00	11 074003	24.00	11 074004	13.00	11 074005	17.55	11 074006	18.70	11 074007	13.66
11 074008	17.20	11 074009	25.00	11 074010	24.50	11 074011	24.00	11 074012	25.00	11 075001	20.00
11 075002	20.00	11 075003	29.80	11 075004	20.93	11 075005	39.20	11 075006	17.60	11 076001	18.62
11 076002	23.26	11 076003	24.65	11 076004	21.56	11 076005	19.88	11 076006	32.95	11 077001	239.00
11 077002	140.00	11 077003	199.00	11 077004	110.00	11 077005	260.00	11 077006	88.85	11 077007	60.00
11 077008	184.50	11 077009	159.50	11 077010	60.00	11 077011	108.00	11 077012	60.00	11 078001	18.35
11 078002	15.05	11 078003	15.22	11 078004	11.20	11 078005	14.08	11 078006	7.03	11 079001	30.68
11 079002	37.67	11 079003	36.36	11 079004	69.79	11 079005	57.89	11 079006	21.89	11 080001	67.24
11 080002	25.79	11 080003	28.95	11 080004	30.00	11 080005	23.88	11 080006	28.56	11 081001	47.22
11 081002	46.04	11 081003	38.75	11 081004	39.80	11 081005	29.76	11 081006	45.79	11 081007	43.63
11 081008	38.82	11 081009	50.58	11 082001	125.00	11 082002	77.21	11 082003	75.88	11 082004	78.76
11 082005	70.34	11 082006	85.32	11 083001	17.90	11 083002	76.84	11 083003	11.67	11 083004	198.61
11 083005	32.20	11 083006	18.57	11 083007	109.38	11 083008	56.00	11 083009	73.10	11 084001	14.95
11 084002	12.00	11 084003	14.45	11 084004	13.60	11 084005	8.50	11 084006	12.33	11 084007	12.23
11 084008	12.75	11 084009	8.78	11 085001	216.11	11 085002	140.63	11 085003	361.43	11 085004	560.00
11 085005	273.71	11 085006	330.00	11 086001	187.22	11 086002	175.00	11 086003	213.82	11 086004	116.00
11 086005	135.46	11 086006	197.50	11 087001	13.33	11 087002	17.50	11 087003	14.17	11 087004	6.33
11 087005	15.83	11 087006	16.67	11 087007	13.33	11 087008	6.81	11 087009	10.00	11 087010	7.37
11 087011	13.70	11 087012	14.67	11 087013	14.79	11 087014	7.60	11 087015	13.33	11 088001	7.00
11 088002	5.25	11 088003	1.45	11 088004	13.33	11 088005	1.33	11 088006	7.00	11 088007	1.35
11 088008	5.33	11 088009	2.52	11 088010	7.93	11 088011	8.20	11 088012	5.67	11 089001	61.54
11 089002	46.88	11 089003	50.00	11 089004	56.97	11 089005	63.03	11 089006	50.36	11 090001	9.00
11 090002	9.60	11 090003	5.83	11 090004	143.18	11 090005	130.68	11 090006	60.20	11 091001	104.46
11 091002	43.18	11 091003	173.10	11 091004	9.05	11 091005	231.25	11 091006	74.77	11 092001	110.74
11 092002	165.88	11 092003	171.43	11 092004	96.08	11 092005	143.06	11 092006	171.43	11 093001	3.20
11 093002	3.15	11 093003	89.29	11 093004	3.10	11 093005	320.00	11 093006	42.72	11 094001	87.25
11 094002	86.46	11 094003	66.67	11 094004	54.18	11 094005	87.25	11 094006	87.81	11 095001	106.67
11 095002	149.36	11 095003	62.54	11 095004	109.09	11 095005	106.80	11 095006	63.60	11 095007	50.35
11 095008	270.83	11 095009	144.64	11 096001	222.86	11 096002	44.41	11 096003	228.57	11 096004	90.48
11 096005	58.82	11 096006	47.06	11 097001	40.00	11 097002	86.25	11 097003	75.00	11 097004	39.90
11 097005	99.00	11 097006	10.00	11 098001	82.00	11 098002	69.00	11 098003	75.00	11 098004	120.00
11 098005	75.00	11 098006	49.90	11 099001	240.00	11 099002	174.00	11 099003	395.00	11 099004	172.50
11 099005	140.00	11 099006	305.00	11 100001	165.00	11 100002	125.22	11 100003	20.44	11 100004	169.00
11 100005	117.95	11 100006	29.40	11 101001	200.00	11 101002	260.00	11 101003	260.00	11 101004	126.50
11 101005	176.50	11 101006	145.00	11 102001	25.00	11 102002	36.75	11 102003	30.26	11 102004	34.74
11 102005	33.80	11 102006	24.17	11 102007	52.00	11 102008	28.90	11 102009	33.29	11 102010	30.99
11 102011	39.44	11 102012	36.42	11 102013	33.83	11 102014	37.69	11 102015	32.36	11 103001	170.00
11 103002	241.05	11 103003	110.10	11 103004	134.00	11 103005	120.00	11 103006	168.94	11 104001	111.70
11 104002	206.43	11 104003	350.00	11 104004	336.45	11 104005	65.53	11 104006	241.43	11 104007	114.89
11 104008	198.41	11 104009	221.43	11 105001	126.67	11 105002	225.33	11 105003	100.00	11 105004	126.67
11 105005	243.60	11 105006	318.56	11 106001	167.75	11 106002	105.00	11 106003	167.50	11 106004	326.67
11 106005	89.14	11 106006	93.00	11 107001	196.00	11 107002	127.14	11 107003	165.33	11 107004	145.33
11 107005	137.55	11 107006	398.66	11 107007	152.62	11 107008	217.33	11 107009	112.86	11 108001	47.00
11 108002	47.00	11 108003	47.00	11 108004	47.00	11 108005	40.00	11 108006	37.00	11 108007	47.00
11 108008	39.00	11 108009	39.00	11 118001	799.00	11 118002	799.00	11 118003	749.00	11 118004	499.00
11 118005	299.00	11 118006	299.00	11 118007	228.00	11 118008	349.00	11 118009	589.00	11 118010	499.00
11 118011	449.00	11 118012	109.99	11 118013	398.00	11 118014	499.00	11 118015	499.00	11 118016	249.00
11 118017	299.20	11 118018	239.00	11 119001	128.00	11 119002	322.00	11 119003	114.90	11 119004	169.00
11 119005	88.00	11 119006	89.00	11 119007	94.53	11 119008	289.00	11 119009	99.00	11 119010	129.00
11 119011	94.50	11 119012	169.00	11 119013	46.25	11 119014	69.90	11 119015	128.00	11 119016	104.00
11 119017	88.00	11 119018	69.90	11 120001	38.00	11 120002	99.00	11 120003	46.90	11 120004	39.00
11 120005	39.00	11 120006	49.00	11 120007	280.00	11 120008	93.19	11 120009	90.00	11 120010	29.00
11 120011	69.00	11 120012	34.00	11 120013	30.00	11 120014	109.00	11 120015	35.90	11 120016	48.00
11 120017	39.00	11 120018	159.60	11 121001	799.00	11 121002	899.00	11 121003	799.00	11 121004	699.00
11 121005	399.00	11 121006	699.00	11 121007	1114.31	11 121008	399.00	11 121009	399.00	11 121010	329.00
11 121011	218.00	11 121012	799.00	11 121013	729.00	11 121014	399.00	11 121015	130.27	11 121016	179.99
11 121017	874.00	11 121018	149.33	11 121019	258.00	11 121020	329.00	11 121021	499.20	11 121022	179.00
11 121023	449.00	11 121024	549.00	11 121025	399.00	11 121026	299.00	11 121027	799.00	11 121028	279.00
11 121029	199.00	11 121030	114.99	11 121031	139.99	11 121032	189.00	11 121033	358.00	11 121034	298.00
11 121035	179.00	11 121036	239.00	11 122001	2599.00	11 122002	2390.00	11 122003	2744.50	11 122004	2495.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11 122005	2799.00	11 122006	5490.00	11 122007	2399.20	11 122008	1799.00	11 122009	4990.00	11 122010	3759.20
11 122011	3119.20	11 122012	599.99	11 122013	649.99	11 122014	5490.00	11 122015	2199.60	11 122016	2599.20
11 122017	700.00	11 122018	1398.00	11 123001	469.00	11 123002	299.00	11 123003	400.88	11 123004	625.00
11 123005	98.00	11 123006	228.00	11 123007	99.00	11 123008	149.00	11 123009	690.00	11 123010	179.00
11 123011	99.00	11 123012	999.69	11 123013	219.00	11 123014	534.00	11 123015	158.00	11 123016	307.37
11 123017	60.18	11 123018	109.00	11 124001	349.39	11 124002	399.00	11 124003	300.00	11 124004	149.17
11 124005	178.00	11 124006	799.00	11 124007	172.00	11 124008	198.00	11 124009	695.78	11 124010	199.00
11 124011	199.00	11 124012	69.90	11 124013	99.06	11 124014	399.00	11 124015	179.00	11 124016	198.00
11 124017	79.00	11 124018	189.00	11 125001	359.00	11 125002	364.00	11 125003	349.00	11 125004	95.00
11 125005	58.00	11 125006	189.00	11 125007	98.00	11 125008	139.00	11 125009	364.00	11 125010	99.00
11 125011	211.50	11 125012	69.00	11 125013	79.50	11 125014	89.00	11 125015	68.00	11 125016	298.00
11 125017	58.00	11 125018	58.00	11 126001	29.00	11 126002	139.00	11 126003	119.00	11 126004	79.00
11 126005	18.00	11 126006	90.00	11 126007	68.00	11 126008	39.00	11 126009	159.90	11 126010	24.50
11 126011	14.00	11 126012	19.50	11 126013	25.00	11 126014	19.90	11 126015	67.00	11 126016	78.00
11 126017	19.90	11 126018	46.40	11 127001	799.00	11 127002	799.00	11 127003	358.00	11 127004	599.00
11 127005	909.30	11 127006	399.00	11 127007	299.00	11 127008	268.00	11 127009	789.00	11 127010	179.00
11 127011	198.00	11 127012	729.00	11 127013	479.00	11 127014	399.00	11 127015	229.00	11 127016	229.00
11 127017	300.00	11 127018	799.00	11 127019	249.00	11 127020	299.00	11 127021	269.00	11 127022	199.00
11 127023	178.00	11 127024	799.00	11 127025	298.00	11 127026	198.00	11 127027	769.00	11 127028	479.00
11 127029	449.00	11 127030	197.54	11 127031	129.99	11 127032	549.00	11 127033	198.00	11 127034	298.00
11 127035	99.90	11 127036	229.00	11 128001	1095.00	11 128002	776.61	11 128003	1099.00	11 128004	699.00
11 128005	589.07	11 128006	399.00	11 128007	699.00	11 128008	449.00	11 128009	899.00	11 128010	399.00
11 128011	995.00	11 128012	1695.00	11 128013	999.00	11 128014	299.00	11 128015	199.00	11 128016	999.00
11 128017	248.00	11 128018	1099.00	11 128019	255.24	11 128020	329.00	11 128021	149.00	11 128022	300.02
11 128023	398.00	11 128024	1199.00	11 128025	799.00	11 128026	699.00	11 128027	1199.00	11 128028	149.99
11 128029	29.99	11 128030	38.99	11 128031	157.30	11 128032	147.41	11 128033	698.00	11 128034	199.00
11 128035	699.00	11 128036	198.00	11 128037	149.02	11 128038	198.00	11 128039	1399.00	11 128040	179.00
11 128041	149.00	11 128042	219.00	11 128043	149.00	11 128044	369.00	11 128045	248.00	11 128046	198.00
11 128047	147.41	11 128048	229.00	11 128049	398.00	11 128050	226.55	11 128051	219.00	11 128052	315.59
11 128053	599.00	11 128054	669.00	11 129001	239.00	11 129002	355.00	11 129003	279.00	11 129004	251.00
11 129005	238.00	11 129006	260.00	11 129007	179.00	11 129008	49.00	11 129009	378.00	11 129010	38.00
11 129011	89.90	11 129012	199.00	11 129013	199.00	11 129014	298.00	11 129015	799.00	11 129016	449.00
11 129017	99.00	11 129018	1299.00	11 130001	128.00	11 130002	490.00	11 130003	1291.15	11 130004	96.86
11 130005	78.08	11 130006	1199.00	11 130007	394.35	11 130008	450.00	11 130009	699.30	11 130010	199.00
11 130011	249.00	11 130012	79.90	11 130013	219.00	11 130014	149.00	11 130015	228.00	11 130016	348.00
11 130017	178.00	11 130018	168.00	11 131001	98.00	11 131002	495.36	11 131003	477.57	11 131004	299.00
11 131005	1291.14	11 131006	399.00	11 131007	198.00	11 131008	99.00	11 131009	299.00	11 131010	129.00
11 131011	349.00	11 131012	529.00	11 131013	219.00	11 131014	96.89	11 131015	89.99	11 131016	149.90
11 131017	359.10	11 131018	298.00	11 131019	258.00	11 131020	159.00	11 131021	79.90	11 131022	148.00
11 131023	399.00	11 131024	75.40	11 131025	359.00	11 131026	359.00	11 131027	399.00	11 131028	179.00
11 131029	89.00	11 131030	44.86	11 131031	99.69	11 131032	359.00	11 131033	228.00	11 131034	198.00
11 131035	179.00	11 131036	69.90	11 132001	279.00	11 132002	299.00	11 132003	349.00	11 132004	78.00
11 132005	339.00	11 132006	59.00	11 132007	128.00	11 132008	99.00	11 132009	490.00	11 132010	181.18
11 132011	99.00	11 132012	49.90	11 132013	80.18	11 132014	269.00	11 132015	128.00	11 132016	178.00
11 132017	99.90	11 132018	99.90	11 133001	98.00	11 133002	109.00	11 133003	58.00	11 133004	54.00
11 133005	105.00	11 133006	59.00	11 133007	195.00	11 133008	45.00	11 133009	74.00	11 133010	45.00
11 133011	75.00	11 133012	99.00	11 133013	29.90	11 133014	77.13	11 133015	19.99	11 133016	9.99
11 133017	99.00	11 133018	78.00	11 133019	98.00	11 133020	72.00	11 133021	78.00	11 133022	59.00
11 133023	19.28	11 133024	48.00	11 133025	75.00	11 133026	45.01	11 133027	69.00	11 133028	19.00
11 133029	59.00	11 133030	79.50	11 133031	29.00	11 133032	34.90	11 133033	58.00	11 133034	38.00
11 133035	19.90	11 133036	50.00	11 134001	28.00	11 134002	150.00	11 134003	79.00	11 134004	55.00
11 134005	149.00	11 134006	38.00	11 134007	79.00	11 134008	19.00	11 134009	90.00	11 134010	15.90
11 134011	24.50	11 134012	64.50	11 134013	59.00	11 134014	29.90	11 134015	68.00	11 134016	38.00
11 134017	54.90	11 134018	35.00	11 135001	369.00	11 135002	419.00	11 135003	299.00	11 135004	59.00
11 135005	189.00	11 135006	78.00	11 135007	69.00	11 135008	249.00	11 135009	490.00	11 135010	129.99
11 135011	229.00	11 135012	149.00	11 135013	119.00	11 135014	329.00	11 135015	94.90	11 135016	228.00
11 135017	188.00	11 135018	99.90	11 136001	75.00	11 136002	105.00	11 136003	65.00	11 136004	48.00
11 136005	59.00	11 136006	48.00	11 136007	99.00	11 136008	15.00	11 136009	99.00	11 136010	29.00
11 136011	35.00	11 136012	54.90	11 136013	59.50	11 136014	39.90	11 136015	29.90	11 136016	48.00
11 136017	65.00	11 136018	46.50	11 137001	1299.00	11 137002	1199.00	11 137003	1899.00	11 137004	329.00
11 137005	199.00	11 137006	419.30	11 137007	124.00	11 137008	349.00	11 137009	149.00	11 137010	1000.00
11 137011	690.00	11 137012	129.00	11 137013	489.00	11 137014	2490.00	11 137015	249.00	11 137016	2599.00
11 137017	1149.00	11 137018	359.00	11 137019	1199.00	11 137020	899.00	11 137021	449.00	11 137022	559.00
11 137023	999.00	11 137024	449.00	11 137025	1749.00	11 137026	299.00	11 137027	248.00	11 137028	380.00
11 137029	399.00	11 137030	239.00	11 137031	99.00	11 137032	699.00	11 137033	369.00	11 137034	229.00
11 137035	179.00	11 137036	279.00	11 137037	199.00	11 137038	349.00	11 137039	188.00	11 137040	299.00
11 137041	188.00	11 137042	249.00	11 138001	284.00	11 138002	189.80	11 138003	690.00	11 138004	1235.00
11 138005	740.00	11 138006	300.00	11 138007	740.00	11 138008	780.00	11 138009	485.00	11 138010	405.00
11 138011	950.00	11 138012	430.00	11 139001	1801.20	11 139002	950.16	11 139003	649.00	11 139004	398.00
11 139005	579.00	11 139006	369.00	11 139007	298.00	11 139008	189.61	11 139009	1449.00	11 139010	729.00
11 139011	629.00	11 139012	449.00	11 139013	1000.22	11 139014	1200.47	11 139015	504.00	11 139016	379.00
11 139017	299.00	11 139018	348.00	11 140001	629.00	11 140002	479.90	11 140003	158.40	11 140004	348.00
11 140005	455.00	11 140006	198.00	11 140007	198.00	11 140008	509.00	11 140009	515.00	11 140010	549.00
11 140011	269.00	11 140012	419.00	11 140013	355.00	11 140014	315.00	11 140015	439.00	11 140016	429.00
11 140017	649.00	11 140018	539.00	11 141001	849.00	11 141002	589.00	11 141003	639.00	11 141004	819.00
11 141005	899.00	11 141006	699.75	11 141007	599.00	11 141008	148.00	11 141009	749.00	11 141010	769.00
11 141011	389.97	11 141012	549.00	11 141013	599.00	11 141014	245.00	11 141015	549.00	11 141016	999.00
11 141017	519.00	11 141018	449.00	11 142001	899.00	11 142002	1069.00	11 142003	899.00	11 142004	1239.00
11 142005	598.00	11 142006	749.00	11 142007	1149.00	11 142008	999.00	11 142009	979.00	11 142010	329.33
11 142011	749.00	11 142012	619.00	11 142013	739.00	11 142014	415.00	11 142015	589.00	11 142016	899.00
11 142017	899.00	11 142018	699.00	11 143001	339.00	11 143002	289.00	11 143003	589.00	11 143004	258.64
11 143005	39.00	11 143006	399.00	11 143007	129.00	11 143008	600.48	11 143009	249.90	11 143010	379.00
11 143011	289.00	11 143012	229.57	11 143013	299.00	11 143014	329.82	11 143015	319.00	11 143016	448.00
11 143017	149.00	11 143018	108.00	11 144001	19.00	11 144002	11.00	11 144003	40.00	11 144004	12.00
11 144005	25.00	11 144006	17.50	11 145001	40.00	11 145002	84.00	11 145003	70.00	11 145004	80.00
11 145005	40.00	11 145006	37.00	11 146001	46.00	11 146002	64.00	11 146003	14.00	11 146004	10.00
11 146005	44.00	11 146006	42.00	11 147001	349.00	11 147002	215.00	11 147003	1497.75	11 147004	1299.00
11 147005	1995.00	11 147006	399.00	11 147007	3099.00	11 147008	921.09	11 147009	1791.65	11 147010	89.00
11 147011	299.00	11 147012	299.00	11 147013	1299.90	11 147014	959.00	11 147015	529.00	11 147016	129.00
11 147017	140.98	11 147018	299.00	11 148001	4334.43	11 148002	2299.00	11 148003	969.00	11 148004	798.00
11 148005	1337.65	11 148006	245.00	11 148007	399.00	11 148008	3344.23	11 148009	98.00	11 158001	5546.88
11 159001	107.95	11 160001	473.59	11 160002	567.02	11 160003	661.17	11 160004	271.19	11 160005	317.35
11 160006	380.81	11 160007	382.54	11 160008	1102.69	11 160009	1769.23	11 161001	23.46	11 161002	46.92
11 161003	70.38	11 161004	98.69	11 161005	126.99	11 161006	177.14	11 161007	260.05	11 161008	342.96
11 161009	425.87	11 161010	508.78	11 161011	1233.31	11 161012	1612.63	11 161013	1991.95	11 161014	2940.25
11 161015	3888.55	11 161016	4647.19	11 161017	4836.85	11 161018	5785.15	11 161019	6733.45	11 161020	7681.75
11 161021	8630.05	11 161022	9578.35	11 161023	10526.65	11 161024	11474.95	11 161025	12423.25	11 161026	13371.55
11 161027	143.97	11 161028	1802.29	11 161029	2371.27	11 161030	3319.57	11 161031	3509.23	11 161032	14319.85
11 161033	15268.15	11 161034	19061.35	11 161035	22854.55	11 161036	26647.75	11 161037	30440.95	11 161038	38027.35
11 162001	13.97	11 162002	13.97	11 162003	7.54	11 162004	7.54	11 162005	13.97	11 162006	7.54
11 163001	228.33	11 164001	78.87	11 165001	392.08	11 166001	0.00	11 166002	0.00	11 166003	0.00
11 166004	0.00	11 166005	0.00	11 166006	0.00	11 166007	0.00	11 166008	0.00	11 166009	0.00
11 166010	0.00	11 167001	15.39	11 167002	10.37	11 167003	15.39	11 167004	10.37	11 167005	24.32
11 168001	330.00	11 168002	200.00	11 168003	180.00	11 168004	200.00	11 168005	1450.00	11 168006	1300.00
11 168007	250.00	11 168008	220.00	11 168009	300.00	11 168010	220.00	11 168011	200.00	11 168012	250.00
11 168013	180.00	11 168014	200.00	11 168015	250.00	11 169001	80.00	11 169002	30.00	11 169003	440.80
11 169004	300.00	11 169005	522.00	11 169006	300.00	11 169007	300.00	11 169008	250.00	11 169009	450.00
11 179001	11229.00	11 179002	5870.72	11 179003	10636.20	11 179004	31447.50	11 179005	11399.00	11 179006	11447.85
11 179007	10999.00	11 179008	17596.00	11 179009	1699.00	11 180001	819.00	11 180002	190.00	11 180003	1199.00
11 180004	528.99	11 180005	8649.00	11 180006	895.00	11 181001	6299.16	11 181002	6853.00	11 181003	8049.30
11 181004	5999.00	11 181005	8299.00	11 181006	6495.00	11 182001	6299.00	11 182002	3499.00	11 182003	4463.00
11 182004	2945.00	11 182005	2999.00	11 182006	1199.00	11 183001	7343.28	11 183002	4474.00	11 183003	11912.15
11 183004	2499.00	11 183005	6765.00	11 183006	8279.28	11 184001	1499.00	11 184002	5829.00	11 184003	3799.50
11 184004	7867.50	11 184005	1295.00	11 184006	10350.00	11 185001	24797.00	11 185002	42997.00	11 185003	22463.63
11 185004	8998.00	11 185005	35977.50	11 185006	7899.00	11 186001	35495.00	11 186002	8131.20	11 186003	21552.00
11 186004	14696.00	11 186005	47227.50	11 186006	7985.00	11 187001	6740.00	11 187002	8879.07	11 187003	14419.30
11 187004	6798.00	11 187005	8599.00	11 187006	9249.07	11 188001	5499.05	11 188002	6099.00	11 188003	6884.19
11 188004	6999.00	11 188005	7499.00	11 188006	8499.00	11 189001	7699.00	11 189002	7999.00	11 189003	5799.00
11 189004	1790.00	11 189005	3499.00	11 189006	6945.00	11 190001	899.00	11 190002	420.00	11 190003	399.00
11 190004	829.00	11 190005	1675.01	11 190006	711.32	11 191001	2999.00	11 191002	719.00	11 191003	2582.89
11 191004	245.00	11 191005	279.00	11 191006	448.00	11 191007	572.57	11 191008	698.00	11 191009	524.13
11 192001	1449.00	11 192002	745.00	11 192003	698.00	11 192004	874.00	11 192005	159.00	11 192006	544.00
11 193001	399.00	11 193002	951.15	11 193003	829.00	11 193004	1349.10	11 193005	488.00	11 193006	648.00
11 194001	2126.58	11 194002	1699.00	11 194003	1690.00	11 194004	1398.99	11 194005	1799.00	11 194006	1999.00
11 195001	499.00	11 195002	390.00	11 195003	398.00	11 195004	799.00	11 195005	179.00	11 195006	259.00
11 196001	11361.58	11 197001	6999.00	11 197002	7298.00	11 197003	13099.00	11 197004	8499.00	11 197005	8399.20
11 197006	6884.00	11 197007	12449.05	11 197008	4499.00	11 197009	4649.00	11 198001	2349.00	11 198002	3439.20
11 198003	2471.00	11 198004	3499.00	11 198005	2299.00	11 198006	2299.00	11 198007	1094.50	11 198008	599.00
11 198009	7464.05	11 198010	1290.00	11 198011	3329.00	11 198012	2498.00	11 199001	7249.00	11 199002	499.00
11 199003	2440.00	11 199004	1249.01	11 199005	2298.00	11 199006	1709.05	11 200001	104.00	11 200002	169.00
11 200003	44.90	11 200004	35.10	11 200005	109.00	11 200006	61.00	11 201001	10.00	11 201002	38.10
11 201003	9.00	11 201004	7.00	11 201005	37.00	11 201006	11.10	11 202001	80.00	11 202002	50.66

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11 202003	64.00	11 202004	80.50	11 202005	80.00	11 202006	55.60	11 203001	30.50	11 203002	11.00
11 203003	10.80	11 203004	10.90	11 203005	13.95	11 203006	12.50	11 204001	12.90	11 204002	17.50
11 204003	24.00	11 204004	59.00	11 204005	27.00	11 204006	54.90	11 205001	49.90	11 205002	35.00
11 205003	36.50	11 206001	299.00	11 206002	159.00	11 206003	96.00	11 206004	14.90	11 206005	315.00
11 206006	170.00	11 207001	269.00	11 207002	859.00	11 207003	312.00	11 207004	819.00	11 207005	499.00
11 207006	417.00	11 208001	69.00	11 208002	42.00	11 208003	61.00	11 208004	27.50	11 208005	11.40
11 208006	128.90	11 209001	227.00	11 209002	1536.75	11 209003	534.00	11 209004	447.00	11 209005	449.00
11 209006	348.00	11 209007	247.00	11 209008	349.00	11 209009	699.00	11 209010	769.00	11 209011	249.90
11 209012	879.20	11 210001	339.00	11 210002	6.50	11 210003	6.80	11 210004	152.10	11 210005	224.25
11 210006	229.00	11 210007	13.20	11 210008	15.50	11 210009	14.32	11 210010	146.15	11 210011	76.73
11 210012	12.90	11 211001	349.00	11 211002	299.00	11 211003	349.00	11 211004	439.00	11 211005	694.52
11 211006	805.23	11 212001	79.00	11 212002	138.54	11 212003	79.00	11 212004	80.00	11 212005	139.00
11 212006	39.90	11 213001	82.00	11 213002	39.59	11 213003	22.90	11 213004	269.00	11 213005	29.90
11 213006	49.90	11 214001	62.57	11 214002	32.00	11 214003	31.25	11 214004	34.50	11 214005	21.90
11 214006	29.10	11 214007	26.00	11 214008	20.12	11 214009	25.60	11 214010	29.50	11 214011	20.44
11 214012	31.25	11 215001	13.10	11 215002	18.58	11 215003	17.53	11 215004	17.14	11 215005	18.63
11 215006	11.70	11 215007	20.25	11 215008	33.41	11 215009	15.40	11 216001	8.61	11 216002	9.16
11 216003	7.95	11 216004	4.50	11 216005	6.00	11 216006	7.00	11 217001	41.43	11 217002	25.00
11 217003	31.25	11 217004	30.00	11 217005	26.90	11 217006	40.00	11 217007	28.29	11 217008	31.25
11 217009	20.75	11 218001	64.67	11 218002	122.50	11 218003	26.75	11 218004	40.28	11 218005	17.00
11 218006	45.00	11 219001	32.00	11 219002	36.00	11 219003	6.00	11 219004	49.50	11 219005	15.66
11 219006	46.00	11 229001	624.00	11 229002	602.49	11 229003	1053.62	11 229004	66.85	11 229005	572.35
11 229006	234.34	11 229007	475.11	11 229008	285.95	11 229009	530.00	11 229010	230.30	11 229011	525.50
11 229012	277.10	11 229013	125.00	11 229014	384.25	11 229015	41.00	11 229016	67.62	11 229017	487.98
11 229018	339.60	11 229019	353.50	11 229020	995.73	11 229021	139.45	11 229022	441.78	11 229023	656.27
11 229024	1768.40	11 229025	457.32	11 229026	1649.50	11 229027	1116.75	11 229028	52.00	11 230001	169.30
11 230002	355.97	11 230003	762.28	11 230004	254.00	11 230005	50.37	11 230006	386.05	11 230007	389.82
11 230008	126.04	11 230009	310.15	11 231001	685.03	11 231002	269.00	11 231003	396.00	11 231004	669.39
11 231005	310.94	11 231006	217.50	11 232001	300.96	11 232002	67.20	11 232003	342.78	11 232004	335.30
11 232005	83.50	11 232006	437.66	11 233001	335.00	11 233002	192.00	11 233003	117.19	11 233004	109.50
11 233005	179.78	11 233006	175.20	11 233007	71.20	11 233008	187.00	11 233009	49.62	11 234001	659.00
11 234002	38.50	11 234003	103.00	11 234004	250.20	11 234005	65.92	11 234006	186.70	11 235001	131.00
11 235002	272.61	11 235003	144.90	11 235004	226.00	11 235005	195.00	11 235006	52.15	11 236001	35.00
11 236002	16.50	11 236003	17.50	11 236004	9.05	11 236005	55.50	11 236006	13.50	11 237001	24.95
11 237002	70.00	11 237003	84.41	11 237004	100.00	11 237005	34.00	11 237006	35.75	11 238001	190.00
11 238002	229.72	11 238003	334.00	11 238004	205.93	11 238005	106.70	11 238006	114.00	11 239001	49.51
11 239002	41.41	11 239003	62.00	11 239004	115.00	11 239005	33.78	11 239006	590.00	11 240001	216.21
11 240002	70.00	11 240003	100.50	11 240004	215.05	11 240005	139.50	11 240006	854.99	11 241001	486.00
11 241002	325.49	11 241003	44.00	11 241004	74.88	11 241005	210.50	11 241006	484.88	11 242001	87.00
11 242002	55.00	11 242003	281.95	11 242004	480.53	11 242005	312.00	11 242006	24.60	11 243001	858.00
11 243002	1980.00	11 243003	153.00	11 243004	999.00	11 243005	65.00	11 243006	83.60	11 244001	730.00
11 244002	11600.00	11 244003	12100.00	11 244004	18000.00	11 244005	6000.00	11 244006	2000.00	11 244007	600.00
11 244008	3000.00	11 244009	1900.00	11 244010	1500.00	11 244011	300.00	11 244012	500.00	11 245001	700.00
11 245002	900.00	11 245003	300.00	11 245004	30.00	11 245005	700.00	11 245006	400.00	11 245007	700.00
11 245008	600.00	11 245009	600.00	11 245010	600.00	11 245011	700.00	11 245012	700.00	11 246001	1972.00
11 246002	2441.00	11 246003	2286.89	11 246004	1150.00	11 246005	2014.83	11 246006	1044.00	11 247001	1700.00
11 247002	7000.00	11 247003	2508.55	11 247004	9850.00	11 247005	32000.00	11 247006	4000.00	11 248001	10000.00
11 248002	10000.00	11 248003	16000.00	11 248004	3000.00	11 248005	35000.00	11 248006	22000.00	11 249001	650.00
11 249002	450.00	11 249003	581.00	11 249004	525.00	11 249005	3198.56	11 249006	1610.00	11 250001	464.00
11 250002	11500.00	11 250003	2960.00	11 250004	1450.00	11 250005	575.43	11 250006	1589.15	11 251001	155.00
11 251002	245.24	11 251003	596.00	11 251004	71.00	11 251005	267.00	11 251006	369.00	11 251007	720.00
11 251008	506.16	11 251009	84.00	11 251010	90.00	11 251011	100.00	11 251012	216.92	11 252001	110.00
11 252002	85.00	11 252003	100.00	11 252004	180.00	11 252005	40.00	11 252006	70.00	11 253001	210.00
11 253002	165.00	11 253003	50.00	11 253004	120.00	11 253005	100.00	11 253006	100.00	11 253007	45.00
11 253008	135.00	11 253009	80.00	11 254001	75.85	11 254002	194.34	11 254003	48.00	11 254004	28.00
11 254005	24.00	11 254006	28.38	11 255001	115.00	11 255002	499.00	11 255003	60.00	11 255004	74.00
11 255005	1350.00	11 255006	93.25	11 256001	249.00	11 256002	99.24	11 256003	113.00	11 256004	127.00
11 256005	330.58	11 256006	237.70	11 256007	575.22	11 256008	145.67	11 256009	141.55	11 257001	34.90
11 257002	34.25	11 257003	32.90	11 257004	19.53	11 257005	71.00	11 257006	28.90	11 258001	79.50
11 258002	70.00	11 258003	93.33	11 258004	45.00	11 258005	80.09	11 258006	22.90	11 258007	153.59
11 258008	45.88	11 258009	47.50	11 259001	72.37	11 259002	119.25	11 259003	144.38	11 259004	73.68
11 259005	257.50	11 259006	133.69	11 260001	83.25	11 260002	25.50	11 260003	54.21	11 260004	18.50
11 260005	58.50	11 260006	28.50	11 261001	135.00	11 261002	139.00	11 261003	143.00	11 261004	50.00
11 261005	256.50	11 261006	475.00	11 261007	27.50	11 261008	90.00	11 261009	19.20	11 261010	115.00
11 261011	27.80	11 261012	51.00	11 262001	68.00	11 262002	47.90	11 262003	79.00	11 262004	23.00
11 262005	44.00	11 262006	27.20	11 263001	5.28	11 263002	77.00	11 263003	4.93	11 263004	121.63
11 263005	30.00	11 263006	17.40	11 263007	11.50	11 263008	14.00	11 263009	17.00	11 263010	2.85
11 263011	14.00	11 263012	30.55	11 264001	81.00	11 264002	133.00	11 264003	135.84	11 264004	256.04
11 264005	69.17	11 264006	114.00	11 265001	19.50	11 265002	63.00	11 265003	35.37	11 265004	12.70
11 265005	24.90	11 265006	15.50	11 266001	104.45	11 266002	8.00	11 266003	9.70	11 266004	110.32
11 266005	25.00	11 266006	35.00	11 276001	6.00	11 276002	6.00	11 276003	6.00	11 276004	6.00
11 276005	6.00	11 276006	6.00	11 277001	6.00	11 277002	6.00	11 277003	7.50	11 277004	6.00
11 277005	6.00	11 277006	6.00	11 278001	45.00	11 278002	30.00	11 278003	35.00	11 278004	30.00
11 278005	90.00	11 278006	50.00	11 280001	905.00	11 280002	352.00	11 280003	1044.00	11 280004	280.00
11 280005	430.00	11 280006	28.00	11 281001	1351.75	11 281002	2225.50	11 281003	7515.00	11 281004	1098.92
11 281005	3118.00	11 281006	7121.75	11 282001	203900.00	11 282002	219000.00	11 282003	469900.00	11 282004	542300.00
11 282005	148400.00	11 282006	237200.00	11 282007	189870.00	11 282008	141200.00	11 282009	142900.00	11 282010	312700.00
11 282011	324900.00	11 282012	242900.00	11 282013	226500.00	11 282014	397900.00	11 282015	382900.00	11 282016	392900.00
11 282017	214000.00	11 282018	243900.00	11 283001	20360.00	11 283002	7525.00	11 283003	2714.00	11 283004	4299.00
11 283005	1799.01	11 283006	2100.00	11 284001	13.57	11 284002	13.57	11 284003	13.57	11 285001	14.38
11 285002	14.38	11 285003	14.38	11 286001	52.63	11 286002	79.89	11 286003	42.09	11 286004	79.28
11 286005	65.87	11 286006	126.67	11 287001	1613.28	11 287002	799.00	11 287003	550.00	11 287004	2010.77
11 287005	597.00	11 287006	1190.00	11 288001	202.00	11 288002	47.62	11 288003	518.59	11 288004	99.63
11 288005	50.78	11 288006	703.49	11 289001	1417.00	11 289002	1350.00	11 289003	1230.00	11 289004	1139.00
11 289005	729.49	11 289006	1164.00	11 290001	15023.61	11 291001	217.55	11 292001	465.00	11 292002	1350.00
11 292003	1268.00	11 292004	440.80	11 292005	388.00	11 292006	280.00	11 293001	910.00	11 293002	5500.00
11 293003	550.00	11 293004	138.00	11 293005	1763.20	11 293006	2500.00	11 294001	35.00	11 294002	45.00
11 294003	790.00	11 294004	50.00	11 294005	172.00	11 294006	380.00	11 295009	55.00	11 295102	25.00
11 295129	30.00	11 295167	35.00	11 296001	10.00	11 296002	17.00	11 296003	13.00	11 306001	1408.33
11 306002	2172.50	11 306003	8207.00	11 306004	3125.83	11 306005	3704.33	11 306006	5837.33	11 307001	1925.00
11 307002	2452.33	11 307003	3017.67	11 307004	5766.83	11 307005	1744.17	11 307006	4193.33	11 308001	7950.67
11 308002	1647.50	11 308003	9610.42	11 308004	1625.00	11 308005	3030.75	11 308006	6024.58	11 309001	1887.50
11 309002	4434.17	11 309003	2691.67	11 309004	2418.33	11 309005	2566.67	11 309006	8308.83	11 310001	2333.33
11 310002	1188.33	11 310003	1691.67	11 310004	1336.17	11 310005	2031.25	11 310006	2868.33	11 311001	1175.00
11 311002	53200.00	11 311003	33584.00	11 311004	12460.00	11 311005	2800.00	11 311006	850.00	11 312001	1233.33
11 312002	1190.00	11 312003	1470.83	11 312004	908.33	11 312005	1091.67	11 312006	4975.00	11 313001	1978.33
11 313002	4828.42	11 313003	2334.17	11 313004	3151.67	11 313005	3165.83	11 313006	2350.00	11 314001	148.00
11 314002	335.00	11 314003	160.50	11 314004	128.00	11 314005	269.00	11 314006	85.00	11 315001	399.00
11 315002	155.00	11 315003	247.95	11 315004	295.22	11 315005	311.60	11 315006	328.00	11 315007	264.00
11 315008	260.00	11 315009	360.00	11 315010	130.00	11 315011	169.00	11 315012	296.00	11 315013	229.00
11 315014	455.00	11 315015	175.00	11 315016	179.00	11 315017	275.00	11 315018	219.00	11 315019	205.00
11 315020	175.00	11 315021	335.00	11 316001	49.00	11 316002	34.50	11 316003	61.50	11 316004	59.90
11 316005	9.90	11 316006	22.00	11 316007	29.90	11 316008	9.00	11 316009	31.00	11 316010	22.85
11 316011	92.00	11 316012	24.30	11 316013	22.50	11 316014	29.75	11 316015	19.90	11 317001	11009.36
11 317002	2333.00	11 317003	2538.31	11 317004	1943.50	11 317005	2303.38	11 317006	4732.41	11 317007	2594.22
11 317008	9084.50	11 317009	2835.63	11 318001	1160.20	11 318002	565.00	11 318003	500.00	11 318004	799.00
11 318005	985.00	11 318006	390.00	11 318007	900.00	11 318008	550.00	11 318009	840.00	11 318010	732.00
11 318011	500.00	11 318012	700.00	11 318013	605.00	11 318014	830.00	11 318015	740.00	11 318016	1294.00
11 318017	986.00	11 318018	670.00	11 318019	705.00	11 318020	1305.00	11 319001	365.00	11 319002	410.00
11 319003	299.00	11 319004	429.00	11 319005	339.00	11 319006	199.00	11 320001	232.00	11 320002	60.00
11 320003	228.00	11 320004	30.00	11 320005	33.00	11 320006	80.00	11 320007	380.00	11 320008	80.00
11 320009	160.00	11 320010	70.00	11 320011	25.00	11 320012	55.00	11 320013	45.00	11 320014	130.58
11 320015	1200.00	11 321001	60.00	11 321002	59.50	11 321003	73.00	11 321004	40.00	11 321005	66.00
11 321006	64.50	11 322001	341.24	11 322002	299.00	11 322003	389.00	11 322004	599.00	11 322005	249.00
11 322006	290.00	11 323001	115.00	11 323002	70.00	11 323003	355.00	11 323004	90.00	11 323005	1155.00
11 323006	44.00	11 324001	39.00	11 324002	35.00	11 324003	25.00	11 324004	1100.00	11 324005	2025.00
11 324006	1612.50	11 324007	1500.00	11 324008	500.00	11 324009	1650.00	11 325001	12.00	11 325002	8.00
11 325003	7.00	11 325004	12.00	11 325005	10.00	11 325006	10.00	11 326001	45.00	11 326002	25.00
11 326003	38.00	11 326004	42.00	11 326005	39.00	11 326006	23.00	11 327001	37.72	11 327002	44.00
11 327003	17.48	11 327004	17.00	11 327005	19.00	11 327006	36.00	11 328001	899.00	11 328002	799.01
11 328003	143.65	11 328004	196.80	11 328005	790.18	11 328006	492.51	11 328007	987.98	11 328008	399.00
11 328009	199.00	11 328010	96.00	11 328011	49.00	11 328012	161.10	11 328013	124.90	11 328014	699.00
11 328015	984.02	11 329001	1.20	11 329002	1.10	11 329003	99.00	11 329004	1699.00	11 329005	4331.24
11 329006	6399.20	11 330001	187.50	11 330002	249.90	11 330003	399.00	11 330004	230.33	11 330005	254.00
11 330006	219.00	11 330007	237.00	11 330008	304.00	11 330009	169.15	11 331001	29.00	11 331002	334.00
11 331003	544.00	11 331004	129.00	11 331005	99.00	11 331006	108.00	11 332001	1979.00	11 332002	899.00
11 332003	3896.75	11 332004	5949.15	11 332005	34.90	11 332006	2209.15	11 342001	38.00	11 342002	47.00
11 342003	55.00	11 342004	37.00	11 342005	85.00	11 342006	54.00	11 342007	69.00	11 342008	76.00
11 342009	40.00	11 342010	46.00	11 342011	75.00	11 342012	28.00	11 342013	32.00	11 342014	81.00
11 342015	30.00	11 343001	312.00	11 343002	230.00	11 343003	93.00	11 343004	177.00	11 343005	362.00
11 343006	146.00	11 343007	184.00	11 343008	118.00	11 343009	181.00	11 343010	146.00	11 343011	276.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11 343012	194.00	11 343013	50.00	11 343014	65.00	11 343015	152.00	11 343016	40.00	11 343017	50.00
11 343018	55.00	11 343019	90.00	11 343020	76.00	11 343021	94.00	11 343022	90.00	11 343023	71.00
11 343024	54.00	11 343025	161.00	11 343026	272.00	11 343027	122.00	11 344001	5800.00	11 344002	3500.00
11 344003	23000.00	11 344004	10000.00	11 344005	2500.00	11 344006	842.16	11 345001	20250.00	11 345002	29568.00
11 345003	10000.00	11 345004	8120.00	11 345005	11340.00	11 345006	9150.00	11 346001	50.00	11 346002	156.00
11 346003	1070.00	11 346004	95.00	11 346005	125.00	11 346006	95.00	11 346007	95.00	11 346008	140.00
11 346009	156.00	12 001001	13.00	12 001002	13.00	12 001003	14.88	12 001004	12.00	12 001005	10.00
12 001006	12.00	12 001007	12.00	12 001008	12.00	12 001009	9.90	12 001010	12.00	12 001011	11.00
12 001012	12.00	12 001013	12.00	12 001014	12.00	12 001015	12.00	12 001016	12.00	12 001017	13.00
12 001018	12.00	12 001019	9.50	12 001020	9.63	12 002001	55.14	12 002002	58.15	12 002003	39.80
12 002004	17.25	12 003001	10.90	12 003002	12.88	12 003003	7.00	12 003004	12.00	12 003005	12.00
12 003006	63.76	12 004001	48.04	12 004002	32.00	12 004003	21.38	12 004004	26.60	12 005001	5.50
12 005002	5.00	12 005003	6.00	12 005004	3.00	12 005005	4.50	12 005006	5.00	12 006001	2.50
12 006002	2.50	12 006003	1.50	12 006004	1.30	12 006005	2.50	12 006006	2.50	12 007001	27.79
12 007002	46.08	12 007003	42.39	12 007004	33.64	12 008001	158.33	12 008002	140.00	12 008003	93.33
12 008004	76.18	12 009001	50.50	12 009002	65.00	12 009003	136.74	12 009004	269.00	12 010001	39.97
12 010002	59.29	12 010003	56.79	12 010004	49.25	12 010005	49.92	12 010006	48.54	12 010007	82.50
12 010008	73.07	12 011001	21.00	12 011002	27.50	12 011003	19.38	12 011004	31.25	12 012001	29.26
12 012002	32.00	12 012003	43.87	12 012004	28.00	12 013001	9.90	12 013002	61.75	12 013003	29.46
12 013004	12.50	12 014001	55.69	12 014002	51.92	12 014003	89.17	12 014004	33.03	12 014005	59.22
12 014006	60.16	12 015001	18.78	12 015002	13.22	12 015003	13.00	12 015004	13.86	12 015005	12.00
12 015006	10.72	12 016001	65.00	12 016002	77.49	12 016003	58.00	12 016004	40.00	12 016005	42.90
12 016006	37.00	12 016007	39.50	12 016008	32.15	12 016009	35.00	12 016010	37.00	12 016011	34.00
12 016012	44.00	12 017001	56.00	12 017002	102.90	12 017003	55.25	12 017004	65.00	12 017005	62.25
12 017006	65.00	12 017007	60.63	12 017008	46.94	12 017009	30.00	12 017010	64.24	12 017011	66.75
12 017012	120.00	12 017013	88.00	12 017014	102.90	12 017015	59.90	12 017016	59.90	12 017017	44.75
12 017018	54.90	12 018001	140.00	12 018002	140.00	12 018003	138.25	12 018004	140.00	12 018005	139.90
12 018006	125.00	12 018007	100.00	12 018008	129.15	12 018009	130.00	12 018010	95.88	12 018011	161.50
12 018012	87.75	12 018013	113.90	12 018014	84.45	12 018015	92.00	12 018016	86.90	12 018017	84.00
12 018018	89.90	12 018019	149.00	12 018020	130.00	12 018021	182.00	12 018022	152.00	12 018023	230.00
12 018024	146.50	12 018025	205.00	12 018026	188.50	12 018027	140.00	12 018028	130.00	12 018029	129.99
12 018030	80.00	12 018031	64.99	12 018032	100.00	12 018033	80.00	12 018034	120.00	12 019001	40.83
12 019002	39.00	12 019003	30.00	12 019004	42.90	12 019005	38.25	12 019006	49.00	12 019007	167.00
12 019008	39.00	12 020001	50.00	12 020002	97.78	12 020003	100.75	12 020004	115.00	12 021001	130.00
12 021002	134.90	12 021003	165.00	12 021004	108.00	12 021005	143.00	12 021006	156.00	12 022001	55.30
12 022002	73.30	12 022003	60.43	12 022004	54.00	12 023001	52.00	12 023002	82.40	12 023003	81.90
12 023004	50.00	12 023005	500.00	12 023006	98.00	12 023007	86.00	12 023008	179.90	12 023009	590.00
12 023010	65.00	12 024001	201.18	12 024002	153.61	12 024003	166.00	12 024004	154.50	12 025001	88.50
12 025002	80.00	12 025003	84.93	12 025004	49.90	12 025005	98.22	12 025006	60.00	12 025007	39.90
12 025008	55.15	12 025009	229.00	12 025010	142.50	12 025011	249.00	12 025012	119.68	12 025013	217.25
12 025014	109.00	12 025015	300.00	12 025016	164.15	12 026001	169.00	12 026002	393.34	12 026003	155.25
12 026004	212.02	12 027001	264.00	12 027002	96.48	12 027003	51.70	12 027004	83.15	12 028001	61.61
12 028002	107.50	12 028003	71.43	12 028004	65.09	12 028005	45.71	12 028006	47.59	12 029001	113.57
12 029002	437.31	12 029003	166.67	12 029004	259.43	12 030001	15.40	12 030002	10.00	12 030003	12.50
12 030004	19.50	12 030005	12.90	12 030006	10.53	12 030007	13.40	12 030008	11.50	12 030009	13.00
12 030010	17.00	12 031001	71.72	12 031002	112.33	12 031003	111.11	12 031004	75.00	12 032001	381.11
12 032002	379.13	12 032003	30.06	12 032004	31.61	12 032005	161.11	12 032006	38.57	12 033001	27.60
12 033002	27.40	12 033003	29.65	12 033004	23.94	12 033005	34.40	12 033006	24.00	12 034001	98.31
12 034002	121.00	12 034003	79.77	12 034004	131.00	12 035001	127.09	12 035002	554.40	12 035003	122.00
12 035004	159.00	12 036001	118.00	12 036002	143.25	12 036003	136.50	12 036004	150.00	12 037001	44.22
12 037002	28.00	12 037003	41.11	12 037004	47.50	12 038001	130.75	12 038002	141.37	12 038003	143.75
12 038004	122.38	12 039001	32.67	12 039002	85.00	12 039003	26.00	12 039004	39.00	12 040001	121.11
12 040002	105.11	12 040003	121.11	12 040004	161.11	12 041001	107.64	12 041002	85.25	12 041003	63.60
12 041004	57.86	12 042001	63.90	12 042002	34.50	12 042003	30.00	12 042004	63.90	12 042005	28.20
12 042006	36.00	12 043001	23.33	12 043002	39.71	12 043003	27.38	12 043004	24.21	12 043005	31.66
12 043006	19.39	12 043007	26.98	12 043008	22.11	12 043009	109.60	12 043010	24.00	12 044001	17.95
12 044002	25.08	12 044003	25.90	12 044004	31.58	12 044005	29.90	12 044006	27.65	12 044007	32.00
12 044008	18.00	12 045001	11.90	12 045002	5.95	12 045003	12.10	12 045004	14.90	12 045005	14.65
12 045006	12.90	12 045007	14.10	12 045008	10.50	12 046001	32.45	12 046002	34.90	12 046003	30.90
12 046004	30.98	12 046005	17.00	12 046006	19.50	12 046007	18.13	12 046008	20.50	12 047001	24.20
12 047002	17.20	12 047003	18.91	12 047004	16.05	12 047005	18.65	12 047006	16.25	12 047007	84.95
12 047008	71.40	12 047009	12.63	12 047010	19.53	12 047011	10.95	12 047012	7.13	12 047013	7.35
12 047014	10.61	12 047015	8.50	12 047016	18.00	12 047017	15.00	12 047018	12.50	12 047019	18.68
12 047020	11.50	12 048001	24.70	12 048002	17.70	12 048003	18.45	12 048004	16.45	12 048005	8.88
12 048006	11.75	12 048007	8.13	12 048008	11.50	12 049001	6.95	12 049002	6.58	12 049003	10.65
12 049004	6.55	12 049005	4.50	12 049006	4.63	12 049007	6.25	12 049008	6.25	12 050001	17.69
12 050002	16.70	12 050003	16.70	12 050004	14.28	12 050005	14.25	12 050006	9.50	12 050007	11.25
12 050008	12.50	12 051001	14.70	12 051002	16.85	12 051003	15.63	12 051004	13.70	12 051005	14.88
12 051006	11.00	12 051007	13.25	12 051008	11.50	12 052001	89.94	12 052002	64.35	12 052003	48.15
12 052004	62.90	12 052005	45.00	12 052006	46.50	12 052007	50.00	12 052008	67.75	12 053001	39.95
12 053002	31.50	12 053003	39.90	12 053004	23.83	12 053005	34.00	12 053006	36.00	12 053007	28.50
12 053008	27.50	12 054001	25.70	12 054002	22.35	12 054003	28.35	12 054004	25.90	12 055001	39.90
12 055002	43.35	12 055003	41.15	12 055004	55.60	12 055005	33.00	12 055006	43.81	12 055007	22.75
12 055008	24.00	12 056001	8.69	12 056002	7.00	12 056003	6.73	12 056004	8.68	12 056005	7.13
12 056006	6.38	12 056007	4.50	12 056008	7.00	12 057001	44.95	12 057002	15.20	12 057003	11.05
12 057004	16.35	12 058001	19.15	12 058002	16.00	12 058003	17.93	12 058004	17.65	12 058005	16.50
12 058006	22.95	12 058007	11.25	12 058008	8.25	12 058009	13.95	12 058010	19.15	12 058011	12.50
12 058012	10.50	12 058013	15.50	12 058014	11.00	12 059001	15.45	12 059002	24.38	12 059003	20.93
12 059004	15.43	12 059005	13.75	12 059006	14.50	12 059007	18.00	12 059008	16.00	12 059009	18.00
12 059010	18.00	12 060001	14.45	12 060002	14.70	12 060003	15.30	12 060004	14.38	12 060005	6.63
12 060006	6.75	12 060007	9.08	12 060008	6.75	12 060009	9.50	12 060010	9.50	12 061001	28.40
12 061002	4.00	12 061003	5.70	12 061004	75.00	12 061005	23.48	12 061006	5.55	12 061007	15.95
12 061008	3.63	12 062001	30.25	12 062002	17.35	12 062003	14.70	12 062004	55.22	12 062005	12.00
12 062006	17.50	12 062007	8.50	12 062008	11.70	12 063001	36.91	12 063002	20.55	12 063003	33.40
12 063004	27.65	12 063005	13.75	12 063006	15.50	12 063007	15.94	12 063008	18.50	12 063009	18.50
12 063010	13.25	12 064001	8.95	12 064002	10.90	12 064003	7.75	12 064004	5.83	12 064005	7.00
12 064006	6.00	12 064007	5.00	12 064008	8.00	12 065001	13.21	12 065002	18.85	12 065003	20.65
12 065004	16.73	12 065005	15.00	12 065006	15.00	12 065007	11.50	12 065008	14.10	12 066001	8.69
12 066002	11.08	12 066003	7.35	12 066004	8.89	12 066005	5.00	12 066006	6.25	12 066007	5.00
12 066008	6.00	12 067001	13.08	12 067002	17.70	12 067003	13.88	12 067004	19.79	12 067005	12.00
12 067006	11.38	12 067007	12.75	12 067008	14.50	12 068001	18.70	12 068002	17.10	12 068003	22.80
12 068004	18.55	12 068005	9.75	12 068006	15.86	12 068007	20.00	12 068008	18.00	12 069001	19.95
12 069002	11.90	12 069003	17.95	12 069004	16.43	12 070001	18.20	12 070002	16.95	12 070003	15.35
12 070004	15.65	12 070005	15.00	12 070006	11.25	12 070007	14.86	12 070008	18.00	12 071001	9.95
12 071002	12.05	12 071003	10.48	12 071004	11.39	12 072001	26.80	12 072002	39.95	12 072003	23.00
12 072004	39.65	12 073001	49.90	12 073002	47.00	12 073003	25.00	12 073004	49.80	12 074001	13.78
12 074002	32.37	12 074003	12.56	12 074004	13.00	12 074005	13.47	12 074006	12.50	12 074007	12.00
12 074008	10.50	12 075001	29.00	12 075002	29.01	12 075003	30.00	12 075004	55.00	12 076001	25.33
12 076002	25.88	12 076003	16.18	12 076004	18.10	12 077001	119.00	12 077002	260.00	12 077003	129.00
12 077004	184.68	12 077005	130.00	12 077006	160.00	12 077007	80.00	12 077008	98.95	12 078001	13.83
12 078002	25.40	12 078003	22.68	12 078004	11.30	12 079001	22.37	12 079002	29.43	12 079003	28.57
12 079004	110.11	12 080001	31.36	12 080002	37.27	12 080003	65.59	12 080004	31.54	12 081001	37.80
12 081002	46.04	12 081003	37.49	12 081004	31.63	12 081005	33.80	12 081006	66.47	12 082001	120.37
12 082002	88.05	12 082003	86.84	12 082004	80.82	12 083001	23.19	12 083002	67.07	12 083003	17.93
12 083004	65.00	12 083005	50.00	12 083006	99.61	12 084001	19.90	12 084002	17.05	12 084003	12.75
12 084004	13.45	12 084005	15.19	12 084006	9.50	12 085001	269.00	12 085002	237.13	12 085003	419.12
12 085004	460.00	12 086001	122.00	12 086002	97.90	12 086003	229.00	12 086004	178.13	12 087001	8.96
12 087002	13.33	12 087003	26.76	12 087004	4.30	12 087005	16.62	12 087006	7.00	12 087007	6.08
12 087008	5.50	12 087009	13.51	12 087010	8.00	12 088001	10.13	12 088002	3.20	12 088003	4.10
12 088004	5.66	12 088005	5.98	12 088006	8.33	12 088007	8.00	12 088008	8.00	12 089001	54.08
12 089002	75.38	12 089003	65.38	12 089004	54.74	12 090001	9.20	12 090002	5.80	12 090003	40.54
12 090004	117.58	12 091001	67.09	12 091002	448.88	12 091003	26.92	12 091004	36.15	12 092001	219.00
12 092002	76.00	12 092003	140.70	12 092004	136.36	12 093001	130.00	12 093002	138.33	12 093003	42.39
12 093004	33.50	12 094001	70.93	12 094002	104.60	12 094003	89.50	12 094004	57.70	12 095001	64.41
12 095002	81.69	12 095003	110.00	12 095004	257.14	12 095005	38.75	12 095006	155.00	12 096001	126.19
12 096002	235.71	12 096003	61.43	12 096004	51.18	12 097001	96.00	12 097002	112.00	12 097003	95.00
12 097004	40.00	12 098001	136.00	12 098002	84.90	12 098003	84.00	12 098004	98.00	12 099001	250.00
12 099002	280.00	12 099003	180.00	12 099004	200.00	12 100001	208.00	12 100002	90.97	12 100003	230.00
12 100004	15.65	12 101001	180.00	12 101002	200.00	12 101003	260.00	12 101004	190.00	12 102001	44.70
12 102002	30.99	12 102003	43.66	12 102004	33.33	12 102005	26.43	12 102006	35.21	12 102007	30.77
12 102008	29.58	12 102009	18.00	12 102010	32.62	12 103001	109.00	12 103002	189.75	12 103003	243.15
12 103004	136.46	12 104001	255.72	12 104002	59.57	12 104003	139.00	12 104004	106.38	12 104005	321.56
12 104006	215.00	12 105001	208.66	12 105002	106.53	12 105003	102.66	12 105004	193.33	12 106001	283.33
12 106002	319.00	12 106003	48.99	12 106004	95.00	12 107001	60.00	12 107002	206.66	12 107003	178.66
12 107004	146.32	12 107005	157.33	12 107006	99.00	12 108001	33.00	12 108002	47.00	12 108003	42.00
12 108004	39.00	12 108005	39.00	12 108006	47.00	12 118001	799.00	12 118002	449.00	12 118003	474.00
12 118004	109.99	12 118005	405.05	12 118006	99.90	12 118007	69.00	12 118008	89.99	12 118009	159.00
12 118010	398.00	12 118011	278.00	12 118012	99.90	12 119001	79.92	12 119002	74.90	12 119003	225.00
12 119004	49.90	12 119005	70.00	12 119006	49.99	12 119007	209.00	12 119008	99.50	12 119009	129.00
12 119010	68.00	12 119011	144.00	12 119012	39.90	12 120001	29.90	12 120002	79.00	12 120003	29.95

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
12 120004	59.00	12 120005	39.00	12 120006	54.00	12 120007	139.00	12 120008	9.90	12 120009	34.99
12 120010	88.00	12 120011	44.90	12 120012	49.90	12 121001	799.00	12 121002	179.99	12 121003	899.00
12 121004	547.00	12 121005	119.00	12 121006	448.00	12 121007	99.00	12 121008	899.00	12 121009	229.00
12 121010	179.90	12 121011	139.99	12 121012	179.00	12 121013	380.91	12 121014	398.00	12 121015	449.00
12 121016	398.00	12 121017	179.00	12 121018	799.00	12 121019	149.00	12 121020	99.90	12 121021	289.00
12 121022	219.90	12 121023	159.90	12 121024	258.00	12 122001	2490.00	12 122002	4999.00	12 122003	2900.00
12 122004	599.99	12 122005	998.00	12 122006	1799.00	12 122007	2795.00	12 122008	2999.00	12 122009	1988.00
12 122010	2499.00	12 122011	1498.00	12 122012	799.99	12 123001	449.00	12 123002	1289.00	12 123003	189.00
12 123004	249.00	12 123005	54.90	12 123006	219.90	12 123007	79.90	12 123008	494.00	12 123009	298.00
12 123010	69.00	12 123011	68.00	12 123012	109.00	12 124001	999.00	12 124002	199.90	12 124003	399.00
12 124004	69.99	12 124005	129.90	12 124006	279.00	12 124007	239.90	12 124008	69.99	12 124009	158.00
12 124010	69.90	12 124011	298.00	12 124012	159.99	12 125001	49.90	12 125002	29.99	12 125003	12.99
12 125004	39.90	12 125005	99.90	12 125006	178.00	12 125007	58.00	12 125008	175.00	12 125009	168.00
12 125010	99.90	12 125011	68.00	12 125012	39.99	12 126001	119.00	12 126002	8.50	12 126003	11.50
12 126004	11.90	12 126005	59.90	12 126006	29.90	12 126007	9.90	12 126008	88.00	12 126009	11.50
12 126010	19.90	12 126011	11.90	12 126012	68.00	12 127001	729.00	12 127002	799.00	12 127003	699.00
12 127004	89.99	12 127005	699.00	12 127006	99.99	12 127007	129.90	12 127008	179.00	12 127009	199.90
12 127010	199.02	12 127011	358.00	12 127012	69.99	12 127013	258.00	12 127014	219.00	12 127015	399.00
12 127016	199.00	12 127017	179.90	12 127018	179.99	12 127019	129.45	12 127020	79.90	12 127021	258.00
12 127022	299.00	12 127023	248.00	12 127024	89.55	12 128001	1699.00	12 128002	1449.00	12 128003	999.00
12 128004	149.00	12 128005	1299.00	12 128006	424.00	12 128007	477.73	12 128008	498.00	12 128009	269.00
12 128010	799.00	12 128011	259.90	12 128012	249.00	12 128013	149.90	12 128014	244.99	12 128015	199.90
12 128016	199.99	12 128017	229.90	12 128018	498.00	12 128019	99.99	12 128020	269.00	12 128021	399.00
12 128022	149.00	12 128023	149.90	12 128024	179.99	12 128025	149.90	12 128026	129.99	12 128027	348.00
12 128028	269.00	12 128029	204.97	12 128030	159.99	12 128031	380.18	12 128032	179.00	12 128033	1399.00
12 128034	258.00	12 128035	699.00	12 128036	899.00	12 129001	49.99	12 129002	129.00	12 129003	98.00
12 129004	149.90	12 129005	198.00	12 129006	129.00	12 129007	79.90	12 129008	129.00	12 129009	149.00
12 129010	129.99	12 129011	228.00	12 129012	98.00	12 130001	699.00	12 130002	529.00	12 130003	549.00
12 130004	149.00	12 130005	178.00	12 130006	202.24	12 130007	128.00	12 130008	132.02	12 130009	298.00
12 130010	154.46	12 130011	298.00	12 130012	269.00	12 131001	299.00	12 131002	349.00	12 131003	399.00
12 131004	790.00	12 131005	88.00	12 131006	94.00	12 131007	159.90	12 131008	188.00	12 131009	139.90
12 131010	99.99	12 131011	298.00	12 131012	99.00	12 131013	348.00	12 131014	138.00	12 131015	259.00
12 131016	189.00	12 131017	149.90	12 131018	198.00	12 131019	159.90	12 131020	79.99	12 131021	228.00
12 131022	279.00	12 131023	258.00	12 131024	79.90	12 132001	259.00	12 132002	99.99	12 132003	449.00
12 132004	99.00	12 132005	79.90	12 132006	119.00	12 132007	44.90	12 132008	49.90	12 132009	128.00
12 132010	59.00	12 132011	148.00	12 132012	71.10	12 133001	16.90	12 133002	75.00	12 133003	69.00
12 133004	149.00	12 133005	69.00	12 133006	32.00	12 133007	24.90	12 133008	41.90	12 133009	64.90
12 133010	75.00	12 133011	74.00	12 133012	97.75	12 133013	48.00	12 133014	79.90	12 133015	39.90
12 133016	59.00	12 133017	19.00	12 133018	19.90	12 133019	11.90	12 133020	29.99	12 133021	48.00
12 133022	78.00	12 133023	48.00	12 133024	23.90	12 134001	99.00	12 134002	50.00	12 134003	78.00
12 134004	54.50	12 134005	42.40	12 134006	89.90	12 134007	19.90	12 134008	109.00	12 134009	48.00
12 134010	19.50	12 134011	28.00	12 134012	40.00	12 135001	159.00	12 135002	69.90	12 135003	299.00
12 135004	119.00	12 135005	119.00	12 135006	80.90	12 135007	79.90	12 135008	119.99	12 135009	138.00
12 135010	149.00	12 135011	198.00	12 135012	188.00	12 136001	59.11	12 136002	19.90	12 136003	170.00
12 136004	29.50	12 136005	98.00	12 136006	40.00	12 136007	24.90	12 136008	14.99	12 136009	48.00
12 136010	49.49	12 136011	25.00	12 136012	35.00	12 137001	1299.00	12 137002	846.25	12 137003	499.90
12 137004	199.00	12 137005	89.00	12 137006	199.00	12 137007	250.00	12 137008	369.00	12 137009	179.00
12 137010	720.16	12 137011	2199.00	12 137012	339.07	12 137013	490.00	12 137014	181.31	12 137015	398.09
12 137016	994.77	12 137017	1299.00	12 137018	248.57	12 137019	182.28	12 137020	128.78	12 137021	99.82
12 137022	178.04	12 137023	249.00	12 137024	228.26	12 137025	239.12	12 137026	259.06	12 137027	229.00
12 137028	179.94	12 138001	753.00	12 138002	570.00	12 138003	746.00	12 138004	530.00	12 138005	480.00
12 138006	600.00	12 138007	480.00	12 138008	595.00	12 139001	499.00	12 139002	369.00	12 139003	199.00
12 139004	197.00	12 139005	109.00	12 139006	999.00	12 139007	289.00	12 139008	495.00	12 139009	298.00
12 139010	398.00	12 139011	498.00	12 139012	590.00	12 140001	109.00	12 140002	279.00	12 140003	245.00
12 140004	599.00	12 140005	339.00	12 140006	189.00	12 140007	345.00	12 140008	159.00	12 140009	549.00
12 140010	279.00	12 140011	549.00	12 140012	319.00	12 141001	299.00	12 141002	229.00	12 141003	569.00
12 141004	379.00	12 141005	179.00	12 141006	229.00	12 141007	329.00	12 141008	1099.00	12 141009	519.00
12 141010	529.00	12 141011	199.00	12 141012	429.00	12 142001	649.00	12 142002	749.00	12 142003	849.00
12 142004	899.00	12 142005	376.00	12 142006	399.00	12 142007	369.00	12 142008	599.00	12 142009	328.00
12 142010	549.00	12 142011	389.00	12 142012	699.00	12 143001	259.00	12 143002	549.00	12 143003	198.00
12 143004	449.00	12 143005	199.00	12 143006	339.00	12 143007	198.00	12 143008	149.00	12 143009	178.00
12 143010	389.00	12 143011	148.00	12 143012	174.00	12 144001	65.00	12 144002	50.00	12 144003	75.00
12 144004	30.00	12 145001	78.00	12 145002	80.00	12 145003	72.00	12 145004	31.50	12 146001	47.00
12 146002	30.00	12 146003	30.00	12 146004	70.00	12 147001	699.00	12 147002	199.00	12 147003	198.00
12 147004	858.00	12 147005	149.00	12 147006	698.00	12 147007	58.00	12 147008	49.90	12 147009	198.00
12 147010	360.00	12 147011	168.00	12 147012	799.00	12 148001	1939.00	12 148002	859.00	12 148003	129.00
12 148004	1129.00	12 148007	129.90	12 148008	24.00	12 148009	127.00	12 148010	257.00	12 158001	3167.73
12 158002	3167.73	12 158003	3167.73	12 158004	3167.73	12 158005	3167.73	12 158006	3167.73	12 159001	105.16
12 160001	260.00	12 160002	666.12	12 160003	1228.52	12 160004	260.63	12 160005	666.12	12 160006	1228.52
12 161001	23.46	12 161002	46.92	12 161003	70.38	12 161004	98.69	12 161005	126.99	12 161006	177.14
12 161007	260.05	12 161008	342.96	12 161009	425.87	12 161010	508.78	12 161011	1233.31	12 161012	1612.63
12 161013	1991.95	12 161014	2940.25	12 161015	3888.55	12 161016	4647.19	12 161017	4836.85	12 161018	5785.15
12 161019	6733.45	12 161020	7681.75	12 161021	8630.05	12 161022	9578.35	12 161023	10526.65	12 161024	11474.95
12 161025	12423.25	12 161026	13371.55	12 161027	143.97	12 161028	1802.29	12 161029	2371.27	12 161030	3319.57
12 161031	3509.23	12 161032	14319.85	12 161033	15268.15	12 161034	19061.35	12 161035	22854.55	12 161036	26647.75
12 161037	30440.95	12 161038	38027.35	12 162001	14.58	12 162002	14.58	12 162003	7.87	12 162004	7.87
12 163001	188.78	12 164001	99.88	12 165001	326.28	12 166001	0.00	12 166002	0.00	12 166003	0.00
12 166004	0.00	12 166005	0.00	12 166006	0.00	12 166007	0.00	12 166008	0.00	12 166009	0.00
12 166010	0.00	12 167001	15.39	12 167002	10.37	12 167003	15.39	12 167004	10.37	12 167005	17.32
12 168001	150.00	12 168002	390.00	12 168003	600.00	12 168004	200.00	12 168005	1300.00	12 168006	60.00
12 168007	1000.00	12 168008	150.00	12 168009	60.00	12 168010	750.00	12 169001	11.00	12 169002	160.00
12 169003	750.00	12 169004	150.00	12 169005	47.00	12 169006	70.00	12 179001	7165.00	12 179002	11250.00
12 179003	10385.00	12 179004	11250.00	12 179005	24196.50	12 179006	5666.00	12 180001	10610.00	12 180002	7905.00
12 180003	17528.00	12 180004	699.00	12 181001	4435.00	12 181002	6899.00	12 181003	4699.00	12 181004	5699.00
12 182001	1808.78	12 182002	2836.00	12 182003	3199.00	12 182004	1329.00	12 183001	3798.00	12 183002	4400.00
12 183003	1149.00	12 183004	1709.15	12 184001	1299.00	12 184002	6135.00	12 184003	399.00	12 184004	1628.00
12 185001	17265.00	12 185002	6380.00	12 185003	7899.00	12 185004	6999.00	12 186001	8095.00	12 186002	8135.00
12 186003	14696.00	12 186004	6999.00	12 187001	4899.00	12 187002	5848.20	12 187003	11499.00	12 187004	6999.00
12 188001	4160.00	12 188002	6299.00	12 188003	9899.00	12 188004	6999.00	12 189001	5299.00	12 189002	6099.00
12 189003	4449.00	12 189004	4449.00	12 190001	1168.00	12 190002	120.00	12 190003	399.00	12 190004	499.00
12 191001	349.90	12 191002	199.90	12 191003	1869.00	12 191004	159.00	12 191005	735.00	12 191006	589.00
12 192001	1299.00	12 192002	639.00	12 192003	319.00	12 192004	499.00	12 193001	649.00	12 193002	498.00
12 193003	199.00	12 193004	1115.00	12 194001	1999.00	12 194002	1595.00	12 194003	999.00	12 194004	1390.00
12 195001	249.00	12 195002	199.90	12 195003	589.00	12 195004	170.00	12 196001	11361.58	12 197001	6349.00
12 197002	2499.00	12 197003	6999.00	12 197004	8699.00	12 197005	4047.00	12 197006	2998.00	12 198001	3499.00
12 198002	2467.00	12 198003	1699.00	12 198004	2990.00	12 198005	2549.00	12 198006	668.00	12 198007	2249.00
12 198008	849.00	12 199001	1499.00	12 199002	1799.00	12 199003	649.00	12 199004	495.00	12 200001	159.00
12 200002	22.90	12 200003	22.30	12 200004	27.90	12 201001	37.00	12 201002	47.90	12 201003	231.00
12 201004	10.00	12 202001	67.75	12 202002	39.90	12 202003	29.90	12 202004	55.00	12 203001	12.50
12 203002	29.00	12 203003	12.90	12 203004	14.00	12 204001	55.00	12 204002	145.00	12 204003	15.00
12 204004	37.07	12 205001	100.00	12 205002	11.90	12 206001	299.00	12 206002	315.00	12 206003	259.00
12 206004	144.00	12 207001	549.00	12 207002	165.00	12 207003	417.00	12 207004	574.00	12 208001	66.00
12 208002	79.00	12 208003	129.00	12 208004	196.00	12 209001	199.90	12 209002	270.00	12 209003	835.00
12 209004	183.00	12 209005	299.00	12 209006	999.00	12 209007	590.00	12 209008	809.00	12 210001	209.00
12 210002	224.00	12 210003	10.00	12 210004	15.90	12 210005	98.00	12 210006	124.00	12 210007	389.00
12 210008	35.50	12 211001	298.00	12 211002	599.00	12 211003	159.90	12 211004	229.00	12 212001	99.00
12 212002	149.00	12 212003	128.00	12 212004	99.90	12 213001	349.90	12 213002	29.99	12 213003	689.00
12 213004	75.00	12 214001	19.44	12 214002	21.97	12 214003	21.99	12 214004	18.28	12 214005	28.09
12 214006	17.55	12 214007	32.89	12 214008	30.00	12 215001	12.90	12 215002	11.90	12 215003	38.81
12 215004	12.82	12 215005	6.16	12 215006	6.99	12 216001	7.50	12 216002	9.03	12 216003	10.65
12 216004	6.53	12 217001	17.50	12 217002	26.57	12 217003	24.45	12 217004	20.50	12 217005	39.71
12 217006	31.25	12 218001	25.90	12 218002	35.50	12 218003	48.25	12 218004	57.00	12 219001	63.25
12 219002	112.88	12 219003	43.90	12 219004	44.00	12 229001	345.00	12 229002	48.00	12 229003	140.19
12 229004	189.50	12 229005	968.00	12 229006	159.05	12 229007	1228.15	12 229008	262.00	12 229009	280.40
12 229010	252.00	12 229011	408.66	12 229012	349.00	12 229013	457.00	12 229014	399.10	12 229015	660.70
12 229016	16.50	12 229017	175.40	12 229018	648.00	12 229019	753.60	12 230001	682.00	12 230002	157.30
12 230003	110.50	12 230004	145.00	12 230005	339.50	12 230006	228.70	12 231001	437.50	12 231002	774.50
12 231003	386.00	12 231004	482.32	12 232001	589.00	12 232002	115.70	12 232003	141.30	12 232004	253.00
12 233001	22.00	12 233002	132.20	12 233003	99.50	12 233004	337.97	12 233005	114.00	12 233006	210.00
12 234001	1184.59	12 234002	135.00	12 234003	274.40	12 234004	187.00	12 235001	31.40	12 235002	192.52
12 235003	62.11	12 235004	408.00	12 236001	38.50	12 236002	7.50	12 236003	10.90	12 236004	15.40
12 237001	12.20	12 237002	36.05	12 237003	47.14	12 237004	14.66	12 238001	223.50	12 238002	43.00
12 238003	259.00	12 238004	189.00	12 239001	150.00	12 239002	58.50	12 239003	249.00	12 239004	89.50
12 240001	43.40	12 240002	145.00	12 240003	90.80	12 240004	126.56	12 241001	77.50	12 241002	263.00
12 241003	168.00	12 241004	584.00	12 242001	67.80	12 242002	440.00	12 242003	246.05	12 242004	38.50
12 243001	4220.00	12 243002	12500.00	12 243003	490.00	12 243004	299.00	12 244001	2000.00	12 244002	450.00
12 244003	600.00	12 244004	2200.00	12 244005	2000.00	12 244006	400.00	12 244007	300.00	12 244008	300.00
12 245001	200.00	12 245002	200.00	12 245003	200.00	12 245004	500.00	12 245005	600.00	12 245006	400.00
12 245007	498.00	12 245008	350.00	12 246001	3026.00	12 246002	1450.00	12 246003	1342.00	12 246004	2262.00
12 247001	1355.00	12 247002	7000.00	12 247003	15000.00	12 247004	18000.00	12 248001	2500.00	12 248002	11000.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
12 248003	2500.00	12 248004	1500.00	12 249001	454.58	12 249002	350.00	12 249003	470.00	12 249004	1995.00
12 250001	1155.00	12 250002	6435.00	12 250003	7400.00	12 250004	350.00	12 251001	490.10	12 251002	150.00
12 251003	1075.82	12 251004	324.80	12 251005	269.00	12 251006	85.00	12 251007	116.00	12 251008	420.00
12 252001	30.00	12 252002	35.00	12 252003	35.00	12 252004	85.00	12 253001	449.00	12 253002	150.00
12 253003	50.00	12 253004	750.00	12 253005	109.00	12 253006	100.00	12 254001	81.43	12 254002	32.96
12 254003	55.44	12 254004	14.95	12 255001	54.00	12 255002	899.00	12 255003	79.00	12 255004	74.90
12 256001	247.11	12 256002	127.78	12 256003	105.30	12 256004	149.00	12 256005	207.20	12 256006	502.06
12 257001	28.95	12 257002	34.50	12 257003	21.90	12 257004	28.90	12 258001	65.56	12 258002	57.69
12 258003	44.44	12 258004	56.00	12 258005	55.10	12 258006	83.44	12 259001	54.00	12 259002	335.00
12 259003	104.50	12 259004	136.77	12 260001	15.90	12 260002	29.50	12 260003	39.90	12 260004	101.50
12 261001	119.00	12 261002	164.00	12 261003	19.50	12 261004	10.90	12 261005	76.42	12 261006	360.00
12 261007	26.00	12 261008	169.00	12 262001	49.90	12 262002	13.75	12 262003	149.00	12 262004	24.90
12 263001	20.90	12 263002	19.90	12 263003	27.90	12 263004	24.90	12 263005	9.90	12 263006	9.30
12 263007	115.00	12 263008	36.90	12 264001	159.00	12 264002	124.50	12 264003	77.76	12 264004	73.50
12 265001	27.50	12 265002	29.90	12 265003	20.50	12 265004	29.90	12 266001	19.90	12 266002	21.90
12 266003	31.00	12 266004	33.50	12 276001	7.60	12 276002	7.60	12 276003	7.60	12 276004	7.60
12 277001	7.60	12 277002	7.60	12 277003	7.60	12 277004	7.60	12 278001	13.80	12 278002	49.00
12 278003	16.90	12 278004	240.00	12 280001	465.00	12 280002	585.00	12 280003	524.45	12 280004	215.00
12 281001	1758.50	12 281002	1677.00	12 281003	2481.00	12 281004	1546.45	12 282001	165500.00	12 282002	437900.00
12 282003	350900.00	12 282004	462900.00	12 282005	199200.00	12 282006	174450.00	12 282007	387400.00	12 282008	514900.00
12 282009	181050.00	12 282010	699900.00	12 282011	276100.00	12 282012	327900.00	12 283001	2799.00	12 283002	1799.00
12 283003	32766.00	12 283004	2749.00	12 284001	13.57	12 284002	13.57	12 285001	14.38	12 285002	14.38
12 286001	70.82	12 286002	41.12	12 286003	63.32	12 286004	63.16	12 287001	1159.00	12 287002	1199.00
12 287003	650.00	12 287004	615.00	12 288001	168.00	12 288002	120.00	12 288003	239.90	12 288004	46.50
12 289001	1159.00	12 289002	1418.00	12 289003	1399.90	12 289004	1348.00	12 290001	12634.65	12 290002	12634.65
12 290003	12634.65	12 291001	625.09	12 292001	348.00	12 292002	1300.00	12 292003	420.00	12 292004	350.00
12 293001	4200.00	12 293002	1693.00	12 293003	550.00	12 293004	450.00	12 294001	450.00	12 294002	70.00
12 294003	130.00	12 294004	240.00	12 295023	110.00	12 295045	101.00	12 295097	21.00	12 295152	56.00
12 296001	7.00	12 296002	10.00	12 306001	1131.50	12 306002	1716.67	12 306003	1471.67	12 306004	7795.17
12 307001	3118.33	12 307002	2995.83	12 307003	1679.17	12 307004	2302.50	12 308001	2034.17	12 308002	2858.33
12 308003	2286.67	12 308004	4794.17	12 309001	2775.00	12 309002	3726.67	12 309003	1766.67	12 309004	3262.50
12 310001	1679.17	12 310002	1791.67	12 310003	3936.67	12 310004	3083.33	12 311001	14365.00	12 311002	2558.00
12 311003	2800.00	12 311004	2099.00	12 312001	2216.67	12 312002	2000.00	12 312003	527.50	12 312004	881.67
12 313001	1658.33	12 313002	1521.67	12 313003	1650.00	12 313004	1800.00	12 314001	251.03	12 314002	73.50
12 314003	149.00	12 314004	108.00	12 315001	239.50	12 315002	159.00	12 315003	150.00	12 315004	165.00
12 315005	160.00	12 315006	332.50	12 315007	199.00	12 315008	190.00	12 315009	195.00	12 315010	190.00
12 315011	399.00	12 315012	299.00	12 315013	121.50	12 315014	338.00	12 316001	27.90	12 316002	155.00
12 316003	49.00	12 316004	16.00	12 316005	36.00	12 316006	8.00	12 316007	17.90	12 316008	15.90
12 316009	14.90	12 316010	3.00	12 317001	3131.05	12 317002	3065.52	12 317003	4828.00	12 317004	2257.50
12 317005	3250.13	12 317006	3458.63	12 318001	655.00	12 318002	885.00	12 318003	633.00	12 318004	1013.00
12 318005	630.50	12 318006	608.50	12 318007	895.00	12 318008	722.50	12 318009	727.50	12 318010	795.00
12 318011	707.00	12 318012	833.00	12 319001	164.00	12 319002	429.00	12 319003	360.00	12 319004	429.00
12 320001	1890.00	12 320002	1800.00	12 320003	64.00	12 320004	75.00	12 320005	30.00	12 320006	150.00
12 320007	100.00	12 320008	90.00	12 320009	40.00	12 320010	140.00	12 321001	36.00	12 321002	67.00
12 321003	46.00	12 321004	34.00	12 322001	389.00	12 322002	30.00	12 322003	257.00	12 322004	599.00
12 323001	45.00	12 323002	100.00	12 323003	74.00	12 323004	50.00	12 324001	600.00	12 324002	400.00
12 324003	370.00	12 324004	600.00	12 324005	3405.00	12 324006	2300.00	12 325001	8.00	12 325002	8.00
12 325003	7.00	12 325004	7.00	12 326001	38.00	12 326002	23.00	12 326003	30.00	12 326004	55.00
12 327001	42.33	12 327002	33.22	12 327003	29.50	12 327004	27.57	12 328001	279.90	12 328002	275.00
12 328003	89.00	12 328004	999.00	12 328005	999.00	12 328006	15.00	12 328007	28.00	12 328008	18.00
12 328009	95.00	12 328010	129.00	12 329001	2799.00	12 329002	155.00	12 329003	4.50	12 329004	1699.00
12 330001	199.00	12 330002	109.39	12 330003	47.00	12 330004	16.90	12 330005	109.45	12 330006	419.00
12 331001	89.90	12 331002	128.00	12 331003	249.00	12 331004	180.00	12 332001	1020.00	12 332002	750.00
12 332003	772.00	12 332004	62.90	12 342001	43.00	12 342002	76.00	12 342003	65.00	12 342004	35.00
12 342005	66.00	12 342006	58.00	12 342007	75.00	12 342008	87.00	12 342009	92.00	12 342010	60.00
12 343001	83.00	12 343002	197.00	12 343003	85.00	12 343004	93.00	12 343005	109.00	12 343006	86.00
12 343007	100.00	12 343008	132.00	12 343009	47.00	12 343010	50.00	12 343011	55.00	12 343012	28.00
12 343013	61.00	12 343014	78.00	12 343015	61.00	12 343016	63.00	12 343017	168.00	12 343018	130.00
12 344001	300.00	12 344002	2500.00	12 344003	3000.00	12 344004	100.00	12 345001	9000.00	12 345002	13860.00
12 345003	22720.00	12 345004	5750.00	12 346001	199.00	12 346002	1475.00	12 346003	34.00	12 346004	34.00
12 346005	34.00	12 346006	34.00	13 001001	12.00	13 001002	8.90	13 001003	12.00	13 001004	12.00
13 001005	12.00	13 001006	12.00	13 001007	12.00	13 001008	12.00	13 001009	12.00	13 001010	12.00
13 001011	9.50	13 001012	12.00	13 001013	12.00	13 001014	12.00	13 001015	12.00	13 001016	12.00
13 001017	12.00	13 001018	13.00	13 001019	9.75	13 001020	12.00	13 002001	56.88	13 002002	66.52
13 002003	45.00	13 002004	57.14	13 003001	10.00	13 003002	10.95	13 003003	12.00	13 003004	12.00
13 003005	53.00	13 003006	57.36	13 004001	14.00	13 004002	18.53	13 004003	25.67	13 004004	94.38
13 005001	5.00	13 005002	2.50	13 005003	5.50	13 005004	4.50	13 005005	4.00	13 005006	4.45
13 006001	1.30	13 006002	1.30	13 006003	1.30	13 006004	2.00	13 006005	2.50	13 006006	1.30
13 007001	80.95	13 008002	39.84	13 007003	43.12	13 007004	53.52	13 009002	94.12	13 009004	128.25
13 008003	109.52	13 008004	102.86	13 009001	65.00	13 009002	27.00	13 009003	95.00	13 009004	250.00
13 010001	50.00	13 010002	63.77	13 010003	62.22	13 010004	54.07	13 010005	160.00	13 010006	68.33
13 010007	61.18	13 010008	79.29	13 011001	20.58	13 011002	14.13	13 011003	31.25	13 011004	22.25
13 012001	42.02	13 012002	24.25	13 012003	40.35	13 012004	36.08	13 013001	14.70	13 013002	12.65
13 013003	34.70	13 013004	26.45	13 014001	59.54	13 014002	51.44	13 014003	34.68	13 014004	38.33
13 014005	138.75	13 014006	71.22	13 015001	13.33	13 015002	12.70	13 015003	12.14	13 015004	26.82
13 015005	13.33	13 015006	16.56	13 016001	51.00	13 016002	79.00	13 016003	35.73	13 016004	30.00
13 016005	85.00	13 016006	105.00	13 016007	112.50	13 016008	100.00	13 016009	72.00	13 016010	59.90
13 016011	33.90	13 016012	102.50	13 017001	80.00	13 017002	64.25	13 017003	68.30	13 017004	100.00
13 017005	55.00	13 017006	73.85	13 017007	58.25	13 017008	100.00	13 017009	40.00	13 017010	34.00
13 017011	50.00	13 017012	85.00	13 017013	99.00	13 017014	95.00	13 017015	80.00	13 017016	80.00
13 017017	54.00	13 017018	100.00	13 018001	120.00	13 018002	110.00	13 018003	90.00	13 018004	98.00
13 018005	135.50	13 018006	120.00	13 018007	90.00	13 018008	115.13	13 018009	134.00	13 018010	90.00
13 018011	159.00	13 018012	50.00	13 018013	65.00	13 018014	60.00	13 018015	30.00	13 018016	60.00
13 018017	45.00	13 018018	40.00	13 018019	140.00	13 018020	184.00	13 018021	120.00	13 018022	140.00
13 018023	166.50	13 018024	152.85	13 018025	199.80	13 018026	139.00	13 018027	138.75	13 018028	132.85
13 018029	100.00	13 018030	124.50	13 018031	98.00	13 018032	100.00	13 018033	54.00	13 018034	40.00
13 019001	60.00	13 019002	27.00	13 019003	185.00	13 019004	60.00	13 019005	181.07	13 019006	22.00
13 019007	54.45	13 019008	40.00	13 020001	80.00	13 020002	100.00	13 020003	125.00	13 020004	69.50
13 021001	84.00	13 021002	62.30	13 021003	141.00	13 021004	94.00	13 021005	91.00	13 021006	72.00
13 022001	30.00	13 022002	64.85	13 022003	62.91	13 022004	38.19	13 023001	54.00	13 023002	60.00
13 023003	55.25	13 023004	41.98	13 023005	146.91	13 023006	106.00	13 023007	90.00	13 023008	80.75
13 023009	80.00	13 023010	100.00	13 024001	161.76	13 024002	161.70	13 024003	110.00	13 024004	136.00
13 025001	98.42	13 025002	53.75	13 025003	577.78	13 025004	92.50	13 025005	50.00	13 025006	60.00
13 025007	34.90	13 025008	46.45	13 025009	424.00	13 025010	147.50	13 025011	120.00	13 025012	145.00
13 025013	120.00	13 026014	147.50	13 025015	223.00	13 025018	141.25	13 026002	120.00	13 026003	220.00
13 026003	299.00	13 026004	152.50	13 027001	32.00	13 027002	43.75	13 027003	79.00	13 027004	47.63
13 028001	54.65	13 028002	46.94	13 028003	98.18	13 028004	57.86	13 028005	76.96	13 028006	61.07
13 029001	419.05	13 029002	400.00	13 029003	315.32	13 029004	400.94	13 030001	15.90	13 030002	15.13
13 030003	16.00	13 030004	19.52	13 030005	11.00	13 030006	15.00	13 030007	16.00	13 030008	14.50
13 030009	16.50	13 030010	36.02	13 031001	144.44	13 031002	72.95	13 031003	123.25	13 031004	109.38
13 032001	327.25	13 032002	392.50	13 032003	28.04	13 032004	29.63	13 032005	85.00	13 032006	42.19
13 033001	26.67	13 033002	23.47	13 033003	24.90	13 033004	24.60	13 033005	31.82	13 033006	42.00
13 034001	80.00	13 034002	80.00	13 034003	106.25	13 034004	107.50	13 035001	153.25	13 035002	307.82
13 035003	203.50	13 035004	120.20	13 036001	74.00	13 036002	136.00	13 036003	114.90	13 036004	105.23
13 037001	35.00	13 037002	40.00	13 037003	43.00	13 037004	31.00	13 038001	100.00	13 038002	102.00
13 038003	171.00	13 038004	155.00	13 039001	25.31	13 039002	65.00	13 039003	13.00	13 039004	20.13
13 040001	60.00	13 040002	120.02	13 040003	123.61	13 040004	109.44	13 041001	101.78	13 041002	56.43
13 041003	133.33	13 041004	122.22	13 042001	42.50	13 042002	25.50	13 042003	62.63	13 042004	56.90
13 042005	24.50	13 042006	29.40	13 043001	21.11	13 043002	17.67	13 043003	16.97	13 043004	18.44
13 043005	36.56	13 043006	20.00	13 043007	31.10	13 043008	24.44	13 043009	24.39	13 043010	64.44
13 044001	35.00	13 044002	29.80	13 044003	46.75	13 044004	37.40	13 044005	23.83	13 044006	31.00
13 044007	23.15	13 044008	30.50	13 045001	4.00	13 045002	10.23	13 045003	8.70	13 045004	6.00
13 045005	8.70	13 045006	11.90	13 045007	13.50	13 045008	6.00	13 046001	23.90	13 046002	25.25
13 046003	35.00	13 046004	34.75	13 046005	36.40	13 046006	30.15	13 046007	23.20	13 046008	27.05
13 047001	10.20	13 047002	14.00	13 047003	22.33	13 047004	15.13	13 047005	8.70	13 047006	40.00
13 047007	72.40	13 047008	21.25	13 047009	11.15	13 047010	15.00	13 047011	7.31	13 047012	10.00
13 047013	9.40	13 047014	10.00	13 047015	10.00	13 047016	13.50	13 047017	12.00	13 047018	21.90
13 047019	8.75	13 047020	13.65	13 048001	16.30	13 048002	19.30	13 048003	10.58	13 048004	13.18
13 048005	15.30	13 048006	14.75	13 048007	17.25	13 048008	16.25	13 049001	8.40	13 049002	8.55
13 049003	7.20	13 049004	7.08	13 049005	6.00	13 049006	4.80	13 049007	16.50	13 049008	18.00
13 050001	13.50	13 050002	13.30	13 050003	15.70	13 050004	13.80	13 050005	12.90	13 050006	14.30
13 050007	12.75	13 050008	12.50	13 051001	21.05	13 051002	14.23	13 051003	13.20	13 051004	13.68
13 051005	17.90	13 051006	19.00	13 051007	17.00	13 051008	16.25	13 052001	55.00	13 052002	59.10
13 052003	53.75	13 052004	59.18	13 052005	69.20	13 052006	70.73	13 052007	54.90	13 052008	60.00
13 053001	41.20	13 053002	37.20	13 053003	30.50	13 053004	35.00	13 053005	36.15	13 053006	38.60
13 053007	29.70	13 053008	34.50	13 054001	24.35	13 054002	12.75	13 054003	25.00	13 054004	18.88
13 055001	60.48	13 055002	52.20	13 055003	30.00	13 055004	54.80	13 055005	25.00	13 055006	60.00
13 055007	67.50	13 055008	59.45	13 056001	7.38	13 056002	9.05	13 056003	6.29	13 056004	12.58
13 056005	5.00	13 056006	9.40	13 056007	19.00	13 056008	16.50	13 057001	12.43	13 057002	12.23
13 057003	14.90	13 057004	9.98	13 058001	21.90	13 058002	14.25	13 058003	14.00	13 058004	14.45
13 058005	13.75	13 058006	13.25	13 058007	15.60	13 058008	13.25	13 058009	16.90	13 058010	13.25
13 058011	13.50	13 058012	15.40	13 058013	12.25	13 058014	11.15	13 059001	17.63	13 059002	18.25

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
13 059003	21.90	13 059004	21.73	13 059005	20.75	13 059006	25.05	13 059007	18.00	13 059008	17.50
13 059009	20.00	13 059010	18.00	13 060001	14.00	13 060002	8.50	13 060003	10.33	13 060004	10.25
13 060005	10.00	13 060006	10.00	13 060007	8.50	13 060008	10.05	13 060009	26.15	13 060010	10.25
13 061001	6.90	13 061002	3.55	13 061003	7.75	13 061004	70.00	13 061005	14.50	13 061006	5.00
13 061007	8.25	13 061008	5.50	13 062001	12.00	13 062002	14.75	13 062003	13.90	13 062004	15.95
13 062005	15.75	13 062006	50.35	13 062007	13.25	13 062008	12.25	13 063001	25.40	13 063002	24.48
13 063003	20.87	13 063004	22.80	13 063005	18.75	13 063006	22.50	13 063007	27.83	13 063008	20.75
13 063009	22.00	13 063010	20.75	13 064001	10.00	13 064002	8.99	13 064003	18.00	13 064004	8.75
13 064005	4.38	13 064006	10.00	13 064007	10.00	13 064008	15.70	13 065001	15.00	13 065002	15.60
13 065003	19.75	13 065004	13.93	13 065005	21.90	13 065006	17.40	13 065007	17.50	13 065008	21.75
13 066001	8.65	13 066002	9.25	13 066003	9.88	13 066004	8.00	13 066005	10.90	13 066006	10.00
13 066007	7.58	13 066008	10.00	13 067001	25.00	13 067002	14.00	13 067003	20.95	13 067004	18.20
13 067005	24.70	13 067006	23.40	13 067007	31.25	13 067008	31.75	13 068001	5.00	13 068002	26.85
13 068003	21.55	13 068004	17.45	13 068005	27.50	13 068006	14.00	13 068007	12.50	13 068008	12.50
13 069001	9.75	13 069002	9.25	13 069003	10.50	13 069004	13.15	13 070001	25.00	13 070002	19.25
13 070003	16.20	13 070004	18.80	13 070005	27.45	13 070006	23.65	13 070007	27.75	13 070008	23.50
13 071001	14.50	13 071002	9.55	13 071003	12.50	13 071004	11.83	13 072001	25.00	13 072002	39.65
13 072003	22.27	13 072004	39.90	13 073001	43.90	13 073002	50.00	13 073003	55.20	13 073004	20.80
13 074001	16.67	13 074002	17.72	13 074003	15.26	13 074004	13.00	13 074005	25.50	13 074006	17.90
13 074007	17.78	13 074008	24.00	13 075001	22.00	13 075002	25.75	13 075003	29.00	13 075004	20.10
13 076001	26.56	13 076002	22.91	13 076003	26.83	13 076004	20.56	13 077001	254.00	13 077002	100.00
13 077003	60.00	13 077004	599.00	13 077005	78.75	13 077006	82.50	13 077007	114.50	13 077008	98.00
13 078001	10.40	13 078002	13.49	13 078003	22.69	13 078004	11.40	13 079001	114.47	13 079002	61.36
13 079003	28.13	13 079004	60.00	13 080001	30.67	13 080002	27.25	13 080003	26.19	13 080004	34.32
13 081001	37.80	13 081002	32.38	13 081003	29.27	13 081004	37.50	13 081005	35.73	13 081006	42.55
13 082001	76.11	13 082002	78.76	13 082003	159.26	13 082004	58.29	13 083001	15.65	13 083002	24.76
13 083003	57.89	13 083004	64.61	13 083005	66.41	13 083006	72.66	13 084001	10.00	13 084002	12.35
13 084003	15.50	13 084004	15.50	13 084005	12.45	13 084006	11.73	13 085001	269.00	13 085002	429.00
13 085003	365.05	13 085004	242.53	13 086001	191.63	13 086002	173.34	13 086003	140.83	13 086004	160.00
13 087001	25.35	13 087002	22.25	13 087003	11.27	13 087004	8.25	13 087005	5.25	13 087006	16.67
13 087007	15.00	13 087008	10.00	13 087009	8.24	13 087010	13.83	13 088001	16.00	13 088002	3.90
13 088003	5.63	13 088004	7.00	13 088005	0.74	13 088006	1.10	13 088007	5.78	13 088008	6.00
13 089001	43.80	13 089002	41.63	13 089003	80.60	13 089004	54.74	13 090001	8.50	13 090002	8.50
13 090003	87.22	13 090004	126.36	13 091001	596.00	13 091002	380.77	13 091003	26.47	13 091004	80.59
13 092001	217.65	13 092002	125.00	13 092003	157.00	13 092004	164.12	13 093001	25.93	13 093002	44.21
13 093003	55.74	13 093004	3.23	13 094001	95.69	13 094002	60.57	13 094003	82.81	13 094004	160.00
13 095001	63.00	13 095002	104.78	13 095003	80.15	13 095004	102.70	13 095005	5.50	13 095006	205.56
13 096001	88.10	13 096002	72.68	13 096003	222.86	13 096004	61.43	13 097001	97.50	13 097002	40.00
13 097003	40.00	13 097004	99.00	13 098001	110.00	13 098002	76.00	13 098003	95.00	13 098004	90.00
13 099001	300.00	13 099002	340.00	13 099003	240.00	13 099004	300.00	13 100001	159.00	13 100002	199.00
13 100003	10.00	13 100004	66.00	13 101001	230.00	13 101002	260.00	13 101003	240.00	13 101004	220.00
13 102001	28.40	13 102002	40.28	13 102003	33.80	13 102004	28.57	13 102005	35.38	13 102006	40.28
13 102007	29.60	13 102008	34.36	13 102009	27.66	13 102010	23.33	13 103001	460.42	13 103002	201.33
13 103003	185.00	13 103004	506.65	13 104001	99.94	13 104002	242.86	13 104003	106.38	13 104004	252.31
13 104005	206.08	13 104006	556.58	13 105001	280.00	13 105002	176.00	13 105003	185.32	13 105004	110.00
13 106001	142.86	13 106002	296.33	13 106003	658.44	13 106004	63.49	13 107001	211.99	13 107002	201.99
13 107003	265.32	13 107004	206.66	13 107005	182.67	13 107006	261.19	13 108001	47.00	13 108002	47.00
13 108003	47.00	13 108004	47.00	13 108005	46.00	13 108006	37.00	13 118001	149.00	13 118002	199.90
13 118003	79.90	13 118004	250.00	13 118005	179.00	13 118006	248.00	13 118007	109.99	13 118008	119.99
13 118009	749.00	13 118010	549.00	13 118011	449.00	13 118012	559.00	13 119001	158.00	13 119002	124.90
13 119003	168.00	13 119004	40.00	13 119005	69.90	13 119006	40.35	13 119007	32.90	13 119008	89.00
13 119009	79.00	13 119010	119.90	13 119011	59.90	13 119012	45.00	13 120001	14.99	13 120002	34.90
13 120003	29.00	13 120004	34.00	13 120005	54.00	13 120006	48.00	13 120007	38.00	13 120008	30.00
13 120009	59.85	13 120010	49.45	13 120011	99.00	13 120012	59.00	13 121001	179.99	13 121002	159.00
13 121003	398.00	13 121004	469.90	13 121005	549.00	13 121006	218.00	13 121007	398.00	13 121008	299.00
13 121009	179.99	13 121010	890.00	13 121011	769.00	13 121012	449.00	13 121013	124.00	13 121014	849.00
13 121015	119.99	13 121016	139.99	13 121017	219.00	13 121018	219.00	13 121019	269.00	13 121020	449.00
13 121021	179.95	13 121022	600.10	13 121023	199.00	13 121024	505.93	13 122001	799.99	13 122002	2691.00
13 122003	449.99	13 122004	998.00	13 122005	409.02	13 122006	449.00	13 122007	549.00	13 122008	355.00
13 122009	1149.00	13 122010	5990.00	13 122011	199.90	13 122012	1699.90	13 123001	129.00	13 123002	479.91
13 123003	251.00	13 123004	59.00	13 123005	148.00	13 123006	44.99	13 123007	229.00	13 123008	629.10
13 123009	399.00	13 123010	499.00	13 123011	159.00	13 123012	181.02	13 124001	299.00	13 124002	69.90
13 124003	279.00	13 124004	279.00	13 124005	159.99	13 124006	149.00	13 124007	398.00	13 124008	149.90
13 124009	129.99	13 124010	199.00	13 124011	119.99	13 124012	559.00	13 125001	79.00	13 125002	279.00
13 125003	198.00	13 125004	64.00	13 125005	89.90	13 125006	69.00	13 125007	29.90	13 125008	199.00
13 125009	50.00	13 125010	72.00	13 125011	122.84	13 125012	290.00	13 126001	48.00	13 126002	79.00
13 126003	89.00	13 126004	29.00	13 126005	28.00	13 126006	79.00	13 126007	12.76	13 126008	19.00
13 126009	19.90	13 126010	65.00	13 126011	79.00	13 126012	38.00	13 127001	299.00	13 127002	169.99
13 127003	248.00	13 127004	99.12	13 127005	149.99	13 127006	549.00	13 127007	329.00	13 127008	199.00
13 127009	498.00	13 127010	429.90	13 127011	699.00	13 127012	164.00	13 127013	399.00	13 127014	379.90
13 127015	379.00	13 127016	149.99	13 127017	241.33	13 127018	219.00	13 127019	336.31	13 127020	699.00
13 127021	179.00	13 127022	299.99	13 127023	219.90	13 127024	199.90	13 128001	198.00	13 128002	398.00
13 128003	319.00	13 128004	699.90	13 128005	49.90	13 128006	1399.00	13 128007	229.99	13 128008	129.00
13 128009	219.79	13 128010	249.00	13 128011	399.00	13 128012	899.00	13 128013	129.99	13 128014	999.00
13 128015	279.99	13 128016	999.00	13 128017	399.90	13 128018	119.99	13 128019	348.00	13 128020	199.00
13 128021	178.64	13 128022	199.00	13 128023	104.77	13 128024	999.00	13 128025	399.00	13 128026	139.99
13 128027	229.90	13 128028	219.00	13 128029	169.00	13 128030	229.99	13 128031	149.99	13 128032	122.01
13 128033	299.90	13 128034	299.00	13 128035	399.00	13 128036	149.00	13 129001	349.00	13 129002	59.99
13 129003	32.90	13 129004	399.00	13 129005	199.00	13 129006	228.00	13 129007	149.00	13 129008	238.00
13 129009	69.99	13 129010	189.00	13 129011	659.00	13 129012	199.00	13 130001	399.00	13 130002	699.00
13 130003	119.99	13 130004	99.90	13 130005	99.90	13 130006	298.00	13 130007	249.00	13 130008	329.99
13 130009	399.00	13 130010	149.00	13 130011	419.90	13 130012	130.47	13 131001	198.69	13 131002	189.00
13 131003	89.00	13 131004	139.00	13 131005	129.00	13 131006	298.00	13 131007	99.99	13 131008	129.99
13 131009	229.00	13 131010	299.00	13 131011	439.00	13 131012	449.00	13 131013	299.00	13 131014	185.00
13 131015	99.99	13 131016	149.00	13 131017	119.23	13 131018	258.00	13 131019	178.00	13 131020	139.90
13 131021	299.90	13 131022	399.00	13 131023	130.00	13 131024	119.90	13 132001	139.00	13 132002	99.90
13 132003	178.00	13 132004	49.90	13 132005	79.99	13 132006	90.60	13 132007	118.00	13 132008	129.00
13 132009	99.00	13 132010	329.00	13 132011	149.90	13 132012	129.00	13 133001	23.90	13 133002	69.90
13 133003	11.90	13 133004	19.90	13 133005	19.99	13 133006	9.99	13 133007	22.90	13 133008	79.00
13 133009	78.00	13 133010	12.00	13 133011	45.00	13 133012	143.04	13 133013	250.00	13 133014	24.75
13 133015	29.99	13 133016	38.00	13 133017	13.90	13 133018	68.00	13 133019	39.90	13 133020	59.00
13 133021	15.00	13 133022	19.00	13 133023	27.27	13 133024	24.00	13 134001	44.00	13 134002	18.14
13 134003	69.00	13 134004	9.99	13 134005	38.00	13 134006	19.99	13 134007	28.00	13 134008	189.00
13 134009	68.92	13 134010	10.00	13 134011	48.00	13 134012	19.00	13 135001	119.99	13 135002	249.90
13 135003	91.11	13 135004	228.00	13 135005	98.00	13 135006	99.90	13 135007	179.00	13 135008	329.00
13 135009	129.00	13 135010	329.00	13 135011	299.90	13 135012	59.00	13 136001	48.00	13 136002	20.00
13 136003	14.99	13 136004	79.00	13 136005	39.00	13 136006	26.00	13 136007	48.00	13 136008	30.00
13 136009	39.00	13 136010	105.00	13 136011	33.90	13 136012	15.00	13 137001	300.00	13 137002	136.00
13 137003	43.50	13 137004	199.00	13 137005	149.70	13 137006	179.00	13 137007	179.90	13 137008	779.00
13 137009	379.00	13 137010	419.00	13 137011	199.99	13 137012	129.99	13 137013	549.00	13 137014	2499.00
13 137015	199.00	13 137016	199.00	13 137017	279.00	13 137018	999.00	13 137019	399.00	13 137020	179.00
13 137021	199.99	13 137022	398.00	13 137023	139.00	13 137024	389.00	13 137025	699.00	13 137026	329.00
13 137027	249.99	13 137028	499.90	13 138001	215.00	13 138002	232.00	13 138003	135.00	13 138004	250.00
13 138005	224.89	13 138006	260.00	13 138007	380.00	13 138008	270.00	13 139001	291.00	13 139002	499.00
13 139003	299.00	13 139004	239.00	13 139005	198.00	13 139006	729.00	13 139007	434.00	13 139008	649.00
13 139009	225.00	13 139010	150.00	13 139011	376.99	13 139012	276.00	13 140001	306.00	13 140002	399.00
13 140003	329.00	13 140004	699.00	13 140005	298.00	13 140006	189.00	13 140007	118.00	13 140008	449.00
13 140009	389.00	13 140010	299.00	13 140011	371.00	13 140012	366.85	13 141001	288.00	13 141002	449.00
13 141003	298.00	13 141004	569.00	13 141005	389.00	13 141006	549.00	13 141007	299.00	13 141008	899.00
13 141009	619.00	13 141010	1899.00	13 141011	200.00	13 141012	899.00	13 142001	699.00	13 142002	489.00
13 142003	369.00	13 142004	599.00	13 142005	1089.00	13 142006	659.00	13 142007	489.00	13 142008	398.00
13 142009	380.00	13 142010	479.55	13 142011	175.00	13 142012	245.00	13 143001	389.00	13 143002	159.00
13 143003	162.00	13 143004	244.00	13 143005	448.00	13 143006	249.00	13 143007	229.00	13 143008	399.00
13 143009	745.32	13 143010	120.00	13 143011	999.00	13 143012	199.00	13 144001	22.90	13 144002	170.00
13 144003	12.50	13 144004	15.00	13 145001	38.00	13 145002	85.00	13 145003	95.00	13 145004	110.00
13 146001	10.00	13 146002	47.00	13 146003	100.00	13 146004	55.00	13 147001	49.99	13 147002	1289.00
13 147003	98.00	13 147004	398.00	13 147005	1199.00	13 147006	129.00	13 147007	207.60	13 147008	275.00
13 147009	199.00	13 147010	235.00	13 147011	1519.00	13 147012	399.00	13 148001	169.00	13 148002	1790.00
13 148003	50.00	13 148004	4199.00	13 148005	3998.52	13 148006	300.00	13 158001	1664.63	13 159001	106.00
13 160001	79.76	13 160002	124.40	13 160003	152.12	13 160004	42.50	13 160005	60.32	13 160006	73.28
13 161001	20.62	13 161002	41.24	13 161003	61.86	13 161004	82.48	13 161005	103.10	13 161006	123.71
13 161007	148.05	13 161008	172.38	13 161009	196.71	13 161010	221.04	13 161011	269.70	13 161012	393.94
13 161013	621.88	13 161014	1450.99	13 161015	3888.55	13 161016	4647.19	13 161017	4836.85	13 161018	5785.15
13 161019	6733.45	13 161020	7681.75	13 161021	8630.05	13 161022	9578.35	13 161023	10526.65	13 161024	11474.95
13 161025	12423.25	13 161026	13371.55	13 161027	115.47	13 161028	456.05	13 161029	953.52	13 161030	1782.63
13 161031	3509.23	13 161032	14319.85	13 161033	15268.15	13 161034	19061.35	13 161035	22854.55	13 161036	26647.75
13 161037	30440.95	13 161038	38027.35	13 162001	14.59	13 162002	14.59	13 162003	7.88	13 162004	7.88
13 164001	102.59	13 165001	812.84	13 166001	0.00	13 166002	0.00	13 166003	0.00	13 166004	0.00
13 166005	0.00	13 166006	0.00	13 166007	0.00	13 166008	0.00	13 166009	0.00	13 166010	0.00
13 167001	15.39	13 167002	10.37	13 167003	15.39	13 167004	10.37	13 167005	17.32	13 168001	30.00
13 168002	250.00	13 168003	2000.00	13 168004	1200.00	13 168005	1200.00	13 168006	30.00	13 168007	2000.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
13 168008	600.00	13 168009	1500.00	13 168010	2400.00	13 169001	30.00	13 169002	15.00	13 169003	40.00
13 169004	250.00	13 169005	200.00	13 169006	5.00	13 179001	6840.47	13 179002	14549.00	13 179003	5299.00
13 179004	3974.50	13 179005	13280.26	13 179006	23593.00	13 180001	8899.00	13 180002	3426.91	13 180003	3800.00
13 180004	1651.00	13 181001	4099.00	13 181002	3803.95	13 181003	7626.02	13 181004	8799.00	13 182001	2499.00
13 182002	2296.37	13 182003	2040.30	13 182004	3194.50	13 183001	2599.00	13 183002	4321.06	13 183003	1655.00
13 183004	5999.00	13 184001	2525.52	13 184002	5500.00	13 184003	4099.00	13 184004	719.00	13 185001	8999.00
13 185002	10349.00	13 185003	8499.00	13 185004	5941.04	13 186001	6699.00	13 186002	5149.00	13 186003	8349.00
13 186004	9999.00	13 187001	6799.00	13 187002	7199.00	13 187003	11799.00	13 187004	6614.00	13 188001	3595.00
13 188002	6740.00	13 188003	5599.00	13 188004	5249.00	13 189001	7899.00	13 189002	4150.00	13 189003	3355.00
13 189004	4990.00	13 190001	469.00	13 190002	494.57	13 190003	699.00	13 190004	1099.00	13 191001	3599.00
13 191002	245.00	13 191003	799.00	13 191004	449.00	13 191005	499.00	13 191006	169.00	13 192001	349.00
13 192002	399.00	13 192003	349.00	13 192004	119.00	13 193001	929.00	13 193002	199.00	13 193003	1040.00
13 193004	679.00	13 194001	2299.00	13 194002	2249.00	13 194003	1790.00	13 194004	1590.00	13 195001	669.00
13 195002	299.00	13 195003	224.00	13 195004	769.00	13 196001	11361.58	13 197001	3899.00	13 197002	4444.50
13 197003	9199.01	13 197004	10799.00	13 197005	6745.00	13 197006	6999.00	13 198001	7199.00	13 198002	3499.00
13 198003	5399.00	13 198004	955.00	13 198005	1299.00	13 198006	804.00	13 198007	929.00	13 198008	2540.00
13 199001	735.00	13 199002	2099.00	13 199003	679.00	13 199004	380.00	13 200001	6.00	13 200002	36.00
13 200003	63.75	13 200004	87.00	13 201001	12.90	13 201002	18.00	13 201003	13.00	13 201004	20.80
13 202001	34.80	13 202002	76.03	13 202003	68.35	13 202004	44.72	13 203001	30.00	13 203002	10.45
13 203003	1.50	13 203004	22.50	13 204001	114.00	13 204002	26.75	13 204003	66.90	13 204004	13.40
13 205001	12.50	13 205002	21.10	13 206001	30.30	13 206002	141.60	13 206003	10.90	13 206004	349.00
13 207001	165.00	13 207002	809.00	13 207003	779.00	13 207004	899.00	13 208001	109.00	13 208002	133.00
13 208003	158.00	13 208004	72.50	13 209001	529.00	13 209002	270.00	13 209003	348.00	13 209004	1955.00
13 209005	168.00	13 209006	129.00	13 209007	269.90	13 209008	249.00	13 210001	14.90	13 210002	11.90
13 210003	99.41	13 210004	9.99	13 210005	235.00	13 210006	159.00	13 210007	19.95	13 210008	49.00
13 211001	579.00	13 211002	279.00	13 211003	379.00	13 211004	929.00	13 212001	149.00	13 212002	159.00
13 212003	89.00	13 212004	349.00	13 213001	99.00	13 213002	49.99	13 213003	49.90	13 213004	82.00
13 214001	27.39	13 214002	27.17	13 214003	16.88	13 214004	24.00	13 214005	28.00	13 214006	30.50
13 214007	35.44	13 214008	20.00	13 215001	44.34	13 215002	11.33	13 215003	21.06	13 215004	14.70
13 215005	11.80	13 215006	19.97	13 216001	7.87	13 216002	8.75	13 216003	9.00	13 216004	6.53
13 217001	30.50	13 217002	25.00	13 217003	41.43	13 217004	28.75	13 217005	30.50	13 217006	25.71
13 218001	25.50	13 218002	42.25	13 218003	46.00	13 218004	16.75	13 219001	48.90	13 219002	45.90
13 219003	48.45	13 219004	29.90	13 229001	557.28	13 229002	80.00	13 229003	323.00	13 229004	70.00
13 229005	292.94	13 229006	328.50	13 229007	241.00	13 229008	479.50	13 229009	587.00	13 229010	177.68
13 229011	510.00	13 229012	165.00	13 229013	312.24	13 229014	1649.50	13 229015	394.00	13 230001	468.51
13 230002	314.50	13 230003	801.64	13 230004	149.00	13 230005	158.00	13 230006	423.00	13 231001	956.00
13 231002	799.00	13 231003	453.50	13 231004	37.00	13 232001	126.42	13 232002	96.00	13 232003	45.00
13 232004	72.00	13 233001	165.22	13 233002	160.50	13 233003	213.80	13 233004	187.00	13 233005	253.00
13 233006	206.00	13 234001	245.00	13 234002	221.00	13 234003	964.08	13 234004	299.50	13 235001	20.61
13 235002	249.00	13 235003	493.00	13 235004	118.50	13 236001	59.85	13 236002	15.40	13 236003	116.50
13 236004	16.00	13 237001	55.00	13 237002	179.30	13 237003	90.00	13 237004	44.00	13 238001	36.50
13 238002	145.00	13 238003	246.00	13 238004	359.66	13 238005	109.00	13 238006	806.79	13 239001	51.50
13 239002	80.25	13 239003	239.00	13 239004	256.76	13 240001	70.00	13 240002	146.50	13 240003	125.00
13 240004	96.00	13 241001	141.00	13 241002	87.00	13 241003	103.00	13 241004	39.00	13 242001	459.00
13 242002	219.00	13 242003	157.00	13 242004	150.00	13 243001	1508.00	13 243002	695.00	13 243003	185.00
13 243004	1700.00	13 244001	1800.00	13 244002	5000.00	13 244003	1200.00	13 244004	3600.00	13 244005	15000.00
13 244006	350.00	13 244007	300.00	13 244008	400.00	13 245001	500.00	13 245002	350.00	13 245003	650.00
13 245004	450.00	13 245005	500.00	13 245006	500.00	13 245007	500.00	13 245008	500.00	13 246001	1200.00
13 246002	700.00	13 246003	900.00	13 246004	930.00	13 247001	8000.00	13 247002	9000.00	13 247003	4000.00
13 247004	15000.00	13 248001	2500.00	13 248002	8000.00	13 248003	2500.00	13 248004	6000.00	13 249001	800.00
13 249002	300.00	13 249003	350.00	13 249004	2000.00	13 250001	1200.00	13 250002	600.00	13 250003	788.50
13 250004	1044.00	13 251001	50.00	13 251002	500.00	13 251003	180.00	13 251004	132.00	13 251005	300.00
13 251006	40.00	13 251007	161.00	13 251008	100.00	13 252001	50.00	13 252002	30.00	13 252003	100.00
13 252004	90.00	13 253001	70.00	13 253002	400.00	13 253003	500.00	13 253004	350.00	13 253005	180.00
13 253006	90.00	13 254001	188.68	13 254002	120.63	13 254003	41.50	13 254004	41.33	13 255001	289.00
13 255002	144.00	13 255003	899.00	13 255004	54.00	13 256001	179.71	13 256002	119.00	13 256003	161.80
13 256004	209.00	13 256005	575.22	13 256006	130.00	13 257001	36.90	13 257002	41.04	13 257003	29.90
13 257004	32.00	13 258001	46.50	13 258002	150.00	13 258003	71.67	13 258004	109.07	13 258005	42.50
13 258006	65.56	13 259001	183.17	13 259002	152.50	13 259003	106.52	13 259004	78.01	13 260001	38.00
13 260002	176.00	13 260003	74.90	13 260004	8.00	13 261001	332.00	13 261002	150.00	13 261003	90.00
13 261004	57.00	13 261005	139.00	13 261006	101.82	13 261007	23.00	13 261008	152.00	13 262001	35.75
13 262002	44.20	13 262003	43.25	13 262004	41.00	13 263001	6.50	13 263002	2.57	13 263003	16.90
13 263004	132.50	13 263005	25.90	13 263006	11.50	13 263007	16.00	13 263008	15.00	13 264001	39.10
13 264002	152.50	13 264003	255.00	13 264004	148.90	13 265001	40.99	13 265002	24.50	13 265003	37.90
13 265004	9.90	13 266001	117.00	13 266002	10.80	13 266003	29.90	13 266004	33.50	13 276001	29.00
13 276002	18.00	13 276003	6.00	13 276004	6.00	13 277001	6.00	13 277002	6.00	13 277003	6.00
13 277004	6.00	13 278001	30.00	13 278002	230.00	13 278003	30.00	13 278004	35.00	13 280001	1582.00
13 280002	394.00	13 280003	346.00	13 280004	145.00	13 281001	1061.50	13 281002	1892.00	13 281003	1970.25
13 281004	2050.00	13 282001	322900.00	13 282002	626400.00	13 282003	322800.00	13 282004	145000.00	13 282005	129100.00
13 282006	251500.00	13 282007	165150.00	13 282008	132900.00	13 282009	226500.00	13 282010	327900.00	13 282011	189870.00
13 282012	589150.00	13 284001	2490.00	13 285001	6589.00	13 285003	19840.00	13 286004	1917.38	13 286001	13.57
13 284002	13.57	13 285001	14.38	13 285002	14.38	13 286001	75.32	13 286002	57.89	13 286003	71.88
13 286004	62.37	13 287001	1008.01	13 287002	597.00	13 287003	780.00	13 287004	600.00	13 288001	600.25
13 288002	1176.00	13 288003	300.00	13 288004	72.00	13 289001	1854.25	13 289002	974.50	13 289003	1449.00
13 289004	1502.50	13 290001	12655.14	13 291001	906.12	13 292001	619.00	13 292002	2405.00	13 292003	2150.00
13 292004	120.00	13 293001	300.00	13 293002	1670.00	13 293003	6500.00	13 293004	390.00	13 294001	40.00
13 294002	40.00	13 294003	40.00	13 294004	50.00	13 295013	32.00	13 295068	13.00	13 296001	10.00
13 296002	15.00	13 306001	1227.08	13 306002	470.83	13 306003	794.58	13 306004	925.58	13 307001	820.33
13 307002	1014.58	13 307003	2860.83	13 307004	1201.33	13 308001	1526.17	13 308002	1769.17	13 308003	1995.83
13 308004	2441.67	13 309001	1570.42	13 309002	3550.00	13 309003	1212.50	13 309004	1520.92	13 310001	1166.67
13 310002	1812.50	13 310003	1078.33	13 310004	1400.00	13 311001	8000.00	13 311002	9150.00	13 311003	30500.00
13 311004	29703.00	13 312001	941.67	13 312002	700.00	13 312003	500.00	13 312004	1674.17	13 313001	1279.17
13 313002	1691.67	13 313003	1474.17	13 313004	1964.17	13 314001	99.00	13 314002	229.00	13 314003	58.00
13 314004	196.00	13 315001	168.00	13 315002	352.00	13 315003	90.00	13 315004	189.00	13 315005	160.00
13 315006	280.00	13 315007	184.90	13 315008	385.00	13 315009	195.00	13 315010	280.00	13 315011	120.00
13 315012	280.00	13 315013	80.00	13 315014	280.00	13 316001	21.50	13 316002	61.97	13 316003	24.10
13 316004	47.50	13 316005	27.90	13 316006	49.00	13 316007	39.80	13 316008	23.12	13 316009	36.90
13 316010	11.50	13 317001	5077.63	13 317002	5237.50	13 317003	2317.00	13 317004	2274.25	13 317005	5496.50
13 317006	2213.00	13 318001	868.00	13 318002	695.00	13 318003	850.00	13 318004	1563.00	13 318005	685.00
13 318006	940.00	13 318007	1096.00	13 318008	875.00	13 319001	299.00	13 319002	599.00	13 319003	289.00
13 319004	289.00	13 320001	35.00	13 320002	1200.00	13 320003	30.00	13 320004	2500.00	13 320005	20.00
13 320006	45.00	13 320007	1700.00	13 320008	20.00	13 320009	10.00	13 320010	60.00	13 321001	25.00
13 321002	25.00	13 321003	79.00	13 321004	49.00	13 322001	399.00	13 322002	407.00	13 322003	389.00
13 322004	626.00	13 323001	60.00	13 323002	79.00	13 323003	50.00	13 323004	30.00	13 324001	200.00
13 324002	200.00	13 324003	30.00	13 324004	270.00	13 324005	300.00	13 324006	700.00	13 325001	7.00
13 325002	7.00	13 325003	810.00	13 325004	2000.00	13 326001	23.00	13 326002	37.00	13 326003	40.00
13 326004	35.00	13 327001	53.33	13 327002	39.63	13 327003	17.48	13 327004	43.67	13 328001	163.00
13 328002	190.00	13 328003	299.00	13 328004	119.00	13 328005	15.00	13 328006	15.00	13 328007	25.00
13 328008	39.00	13 328009	167.00	13 328010	399.00	13 329001	1.19	13 329002	45.00	13 329003	1499.00
13 329004	3.99	13 330001	14.50	13 330002	94.00	13 330003	187.00	13 330004	199.00	13 330005	235.45
13 330006	175.00	13 331001	270.00	13 331002	299.00	13 331003	47.55	13 331004	85.00	13 332001	620.00
13 332002	2499.00	13 332003	58.60	13 332004	3379.97	13 342001	33.00	13 342002	34.00	13 342003	84.00
13 342004	55.00	13 342005	92.00	13 342006	31.00	13 342007	45.00	13 342008	62.50	13 342009	83.00
13 342010	35.00	13 343001	160.00	13 343002	205.00	13 343003	118.00	13 343004	208.00	13 343005	288.00
13 343006	208.00	13 343007	137.00	13 343008	150.00	13 343009	35.00	13 343010	35.00	13 343011	71.00
13 343012	125.00	13 343013	69.00	13 343014	63.00	13 343015	21.00	13 343016	21.00	13 343017	245.00
13 343018	190.00	13 344001	1500.00	13 344002	2500.00	13 344003	18000.00	13 344004	1200.00	13 345001	10500.00
13 345002	4500.00	13 345003	5500.00	13 345004	3500.00	13 346001	515.00	13 346002	1070.00	13 346003	100.00
13 346004	100.00	13 346005	100.00	13 346006	1890.00	14 001001	12.00	14 001002	9.40	14 001003	9.50
14 001004	11.00	14 001005	11.50	14 001006	9.90	14 001007	12.00	14 001008	12.00	14 001009	12.00
14 001010	10.00	14 001011	12.00	14 001012	11.00	14 001013	12.50	14 001014	11.00	14 001015	13.00
14 001016	12.00	14 001017	11.00	14 001018	9.50	14 001019	12.00	14 001020	12.00	14 002001	100.00
14 002002	39.80	14 002003	55.28	14 002004	40.00	14 003001	11.00	14 003002	13.90	14 003003	9.50
14 003004	10.00	14 003005	56.24	14 003006	10.00	14 004001	21.25	14 004002	19.00	14 004003	18.00
14 004004	17.00	14 005001	5.00	14 005002	5.00	14 005003	6.00	14 005004	6.00	14 005005	5.00
14 005006	6.00	14 006001	1.50	14 006002	1.30	14 006003	1.50	14 006004	1.80	14 006005	1.50
14 006006	1.80	14 007001	58.68	14 007002	21.54	14 007003	51.11	14 007004	37.33	14 008001	162.50
14 008002	75.34	14 008003	61.22	14 008004	104.76	14 009001	85.00	14 009002	399.00	14 009003	95.00
14 009004	186.50	14 010001	73.53	14 010002	60.87	14 010003	46.37	14 010004	38.67	14 010005	89.29
14 010006	107.92	14 010007	78.66	14 010008	65.62	14 011001	22.73	14 011002	57.10	14 011003	19.00
14 011004	15.00	14 012001	43.55	14 012002	41.25	14 012003	34.00	14 012004	9.90	14 013001	13.50
14 013002	13.90	14 013003	12.18	14 013004	34.50	14 014001	87.72	14 014002	200.00	14 014003	58.63
14 014004	20.50	14 014005	39.79	14 014006	176.47	14 015001	18.33	14 015002	16.00	14 015003	14.31
14 015004	11.90	14 015005	17.40	14 015006	14.00	14 016001	65.00	14 016002	67.73	14 016003	53.50
14 016004	43.63	14 016005	28.63	14 016006	46.00	14 016007	38.50	14 016008	38.00	14 016009	72.50
14 016010	55.25	14 016011	60.00	14 016012	55.50	14 017001	74.85	14 017002	69.50	14 017003	98.00
14 017004	95.00	14 017005	85.00	14 017006	83.00	14 017007	78.50	14 017008	48.63	14 017009	44.00
14 017010	81.00	14 017011	89.00	14 017012	95.00	14 017013	96.00	14 017014	80.55	14 017015	62.50
14 017016	82.65	14 017017	76.00	14 017018	62.50	14 018001	114.00	14 018002	136.00	14 018003	122.00
14 018004	125.00	14 018005	130.00	14 018006	164.50	14 018007	139.90	14 018008	138.00	14 018009	125.00
14 018010	136.00	14 018011	132.00	14 018012	122.00	14 018013	112.00	14 018014	137.50	14 018015	65.00
14 018016	89.50	14 018017	79.75	14 018018	115.00	14 018019	140.00	14 018020	162.90	14 018021	318.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
14 018022	144.25	14 018023	256.50	14 018024	160.00	14 018025	154.00	14 018026	190.00	14 018027	149.50
14 018028	132.90	14 018029	90.00	14 018030	169.00	14 018031	154.70	14 018032	158.00	14 018033	93.50
14 018034	65.00	14 019001	95.00	14 019002	27.90	14 019003	43.75	14 019004	34.90	14 019005	32.00
14 019006	189.71	14 019007	54.00	14 019008	40.00	14 020001	101.00	14 020002	109.69	14 020003	90.00
14 020004	100.00	14 021001	94.90	14 021002	108.00	14 021003	151.00	14 021004	154.00	14 021005	150.00
14 021006	82.78	14 022001	71.43	14 022002	71.80	14 022003	54.00	14 022004	67.00	14 023001	80.00
14 023002	52.90	14 023003	113.18	14 023004	75.00	14 023005	102.00	14 023006	511.11	14 023007	760.00
14 023008	160.00	14 023009	154.50	14 023010	560.87	14 024001	171.60	14 024002	152.30	14 024003	197.06
14 024004	143.60	14 025001	86.50	14 025002	64.90	14 025003	46.50	14 025004	238.75	14 025005	42.40
14 025006	59.00	14 025007	33.50	14 025008	46.90	14 025009	234.00	14 025010	29.50	14 025011	459.00
14 025012	42.90	14 025013	129.00	14 025014	109.00	14 025015	159.00	14 025016	99.00	14 026001	320.00
14 026002	292.25	14 026003	205.25	14 026004	186.50	14 027001	60.05	14 027002	72.50	14 027003	86.50
14 027004	36.00	14 028001	77.14	14 028002	48.23	14 028003	51.25	14 028004	49.41	14 028005	81.65
14 028006	51.91	14 029001	149.64	14 029002	215.32	14 029003	162.16	14 029004	264.71	14 030001	15.30
14 030002	15.00	14 030003	15.00	14 030004	16.16	14 030005	12.90	14 030006	15.90	14 030007	11.00
14 030008	14.50	14 030009	17.13	14 030010	11.40	14 031001	126.25	14 031002	110.42	14 031003	75.00
14 031004	116.67	14 032001	390.00	14 032002	39.33	14 032003	30.22	14 032004	26.32	14 032005	29.20
14 032006	90.00	14 033001	30.83	14 033002	27.20	14 033003	30.11	14 033004	23.20	14 033005	33.05
14 033006	26.00	14 034001	104.44	14 034002	80.00	14 034003	99.52	14 034004	80.00	14 035001	125.71
14 035002	178.00	14 035003	100.00	14 035004	102.50	14 036001	132.50	14 036002	107.80	14 036003	100.00
14 036004	125.00	14 037001	49.00	14 037002	39.84	14 037003	63.60	14 037004	42.75	14 038001	130.00
14 038002	130.00	14 038003	146.25	14 038004	107.00	14 039001	27.65	14 039002	85.00	14 039003	60.00
14 039004	31.00	14 040001	127.27	14 040002	149.86	14 040003	166.67	14 040004	152.42	14 041001	80.00
14 041002	125.00	14 041003	128.57	14 041004	101.78	14 042001	36.50	14 042002	32.75	14 042003	40.25
14 042004	25.13	14 042005	35.00	14 042006	62.25	14 043001	25.93	14 043002	31.54	14 043003	39.54
14 043004	29.50	14 043005	135.20	14 043006	188.24	14 043007	24.18	14 043008	33.00	14 043009	48.44
14 043010	98.29	14 044001	25.15	14 044002	28.50	14 044003	31.15	14 044004	30.00	14 044005	30.33
14 044006	40.00	14 044007	33.65	14 044008	32.00	14 045001	12.90	14 045002	11.75	14 045003	12.00
14 045004	17.60	14 045005	9.50	14 045006	11.80	14 045007	14.00	14 045008	11.50	14 046001	32.50
14 046002	40.80	14 046003	34.25	14 046004	30.48	14 046005	37.15	14 046006	35.55	14 046007	34.50
14 046008	35.25	14 047001	18.00	14 047002	18.25	14 047003	20.90	14 047004	15.00	14 047005	66.05
14 047006	18.50	14 047007	41.25	14 047008	83.22	14 047009	19.90	14 047010	13.40	14 047011	5.50
14 047012	9.65	14 047013	7.30	14 047014	10.00	14 047015	12.40	14 047016	55.00	14 047017	16.25
14 047018	16.00	14 047019	15.00	14 047020	19.50	14 048001	22.40	14 048002	15.20	14 048003	16.00
14 048004	16.95	14 048005	17.65	14 048006	13.50	14 048007	21.25	14 048008	11.13	14 049001	7.00
14 049002	8.30	14 049003	6.70	14 049004	6.00	14 049005	11.90	14 049006	7.65	14 049007	4.00
14 049008	6.25	14 050001	16.15	14 050002	14.68	14 050003	14.00	14 050004	15.95	14 050005	14.50
14 050006	8.00	14 050007	16.25	14 050008	11.25	14 051001	15.20	14 051002	15.28	14 051003	30.00
14 051004	14.15	14 051005	17.00	14 051006	18.75	14 051007	20.00	14 051008	17.90	14 052001	71.50
14 052002	57.83	14 052003	80.00	14 052004	59.35	14 052005	60.00	14 052006	55.00	14 052007	47.50
14 052008	53.65	14 053001	38.40	14 053002	36.50	14 053003	39.50	14 053004	35.50	14 053005	29.75
14 053006	28.00	14 053007	34.25	14 053008	19.40	14 054001	25.90	14 054002	16.70	14 054003	20.00
14 054004	22.43	14 055001	45.70	14 055002	59.48	14 055003	60.00	14 055004	50.35	14 055005	47.90
14 055006	25.00	14 055007	50.00	14 055008	59.50	14 056001	8.65	14 056002	6.94	14 056003	10.50
14 056004	8.64	14 056005	7.50	14 056006	11.38	14 056007	8.00	14 056008	8.95	14 057001	15.90
14 057002	12.93	14 057003	30.75	14 057004	14.55	14 058001	12.40	14 058002	23.95	14 058003	18.40
14 058004	15.70	14 058005	19.25	14 058006	16.66	14 058007	19.90	14 058008	16.03	14 058009	14.50
14 058010	20.00	14 058011	25.75	14 058012	16.75	14 058013	19.75	14 058014	17.00	14 059001	21.90
14 059002	20.40	14 059003	24.90	14 059004	16.00	14 059005	23.95	14 059006	15.00	14 059007	21.50
14 059008	22.00	14 059009	15.75	14 059010	23.25	14 060001	8.90	14 060002	27.65	14 060003	12.00
14 060004	13.23	14 060005	15.40	14 060006	12.00	14 060007	9.50	14 060008	23.00	14 060009	7.00
14 060010	23.50	14 061001	5.55	14 061002	5.80	14 061003	5.90	14 061004	5.90	14 061005	14.25
14 061006	77.90	14 061007	14.00	14 061008	15.00	14 062001	15.00	14 062002	14.45	14 062003	46.25
14 062004	15.50	14 062005	21.00	14 062006	31.90	14 062007	9.00	14 062008	43.08	14 063001	27.40
14 063002	21.60	14 063003	15.50	14 063004	26.50	14 063005	26.65	14 063006	18.75	14 063007	14.00
14 063008	23.25	14 063009	13.50	14 063010	26.75	14 064001	8.90	14 064002	5.63	14 064003	15.00
14 064004	5.60	14 064005	8.50	14 064006	4.80	14 064007	13.90	14 064008	8.00	14 065001	15.90
14 065002	17.88	14 065003	18.00	14 065004	14.85	14 065005	12.00	14 065006	15.75	14 065007	13.00
14 065008	20.65	14 066001	7.90	14 066002	8.90	14 066003	12.00	14 066004	8.58	14 066005	9.45
14 066006	10.90	14 066007	9.00	14 066008	8.00	14 067001	18.40	14 067002	21.78	14 067003	25.00
14 067004	21.15	14 067005	20.25	14 067006	9.00	14 067007	23.15	14 067008	16.50	14 068001	18.05
14 068002	18.30	14 068003	1.00	14 068004	22.03	14 068005	10.00	14 068006	3.00	14 068007	0.73
14 068008	17.90	14 069001	10.65	14 069002	14.00	14 069003	12.50	14 069004	9.95	14 070001	16.90
14 070002	20.38	14 070003	17.00	14 070004	20.20	14 070005	23.75	14 070006	12.75	14 070007	22.90
14 070008	12.75	14 071001	13.70	14 071002	10.23	14 071003	13.50	14 071004	11.40	14 072001	29.90
14 072002	18.25	14 072003	17.00	14 072004	27.78	14 073001	34.90	14 073002	26.08	14 073003	18.00
14 073004	33.25	14 074001	16.50	14 074002	15.44	14 074003	24.90	14 074004	12.90	14 074005	13.00
14 074006	22.22	14 074007	16.00	14 074008	13.17	14 075001	29.00	14 075002	39.20	14 075003	33.62
14 075004	16.00	14 076001	24.89	14 076002	23.72	14 076003	17.87	14 076004	43.95	14 077001	199.00
14 077002	118.50	14 077003	72.00	14 077004	179.00	14 077005	225.00	14 077006	68.00	14 077007	84.00
14 077008	135.00	14 078001	11.00	14 078002	12.45	14 078003	14.00	14 078004	19.50	14 079001	65.91
14 079002	113.83	14 079003	37.21	14 079004	35.98	14 080001	27.84	14 080002	82.29	14 080003	24.39
14 080004	34.09	14 081001	37.80	14 081002	49.41	14 081003	44.86	14 081004	46.60	14 081005	61.11
14 081006	36.46	14 082001	84.51	14 082002	88.05	14 082003	76.11	14 082004	95.07	14 083001	18.50
14 083002	142.11	14 083003	19.76	14 083004	22.62	14 083005	193.06	14 083006	69.17	14 084001	12.25
14 084002	16.83	14 084003	12.75	14 084004	12.70	14 084005	12.00	14 084006	12.45	14 085001	183.61
14 085002	265.00	14 085003	284.03	14 085004	431.58	14 086001	162.77	14 086002	98.75	14 086003	199.75
14 086004	182.82	14 087001	7.50	14 087002	15.83	14 087003	14.00	14 087004	23.94	14 087005	16.67
14 087006	6.10	14 087007	22.54	14 087008	7.75	14 087009	8.75	14 087010	7.90	14 088001	8.67
14 088002	5.90	14 088003	3.50	14 088004	1.47	14 088005	5.70	14 088006	10.00	14 088007	7.62
14 088008	3.90	14 089001	74.26	14 089002	46.96	14 089003	70.71	14 089004	49.35	14 090001	8.50
14 090002	142.04	14 090003	137.88	14 090004	5.83	14 091001	581.25	14 091002	153.18	14 091003	13.81
14 091004	21.86	14 092001	158.82	14 092002	100.00	14 092003	140.00	14 092004	83.33	14 093001	34.50
14 093002	108.70	14 093003	3.40	14 093004	320.00	14 094001	92.67	14 094002	117.64	14 094003	71.60
14 094004	81.75	14 095001	125.20	14 095002	129.80	14 095003	5.00	14 095004	110.00	14 095005	107.84
14 095006	106.67	14 096001	62.14	14 096002	214.29	14 096003	149.79	14 096004	51.76	14 097001	15.00
14 097002	29.30	14 097003	114.00	14 097004	76.50	14 098001	82.00	14 098002	68.75	14 098003	100.00
14 098004	55.18	14 099001	340.00	14 099002	280.00	14 099003	260.00	14 099004	300.00	14 100001	160.00
14 100002	199.00	14 100003	244.00	14 100004	128.00	14 101001	240.00	14 101002	260.00	14 101003	230.00
14 101004	230.00	14 102001	39.09	14 102002	42.72	14 102003	29.81	14 102004	25.83	14 102005	30.28
14 102006	35.21	14 102007	24.17	14 102008	30.77	14 102009	37.48	14 102010	31.28	14 103001	181.07
14 103002	234.05	14 103003	141.41	14 103004	156.00	14 104001	235.71	14 104002	121.43	14 104003	242.86
14 104004	141.00	14 104005	193.58	14 104006	841.45	14 105001	126.66	14 105002	106.66	14 105003	132.00
14 105004	126.66	14 106001	95.00	14 106002	227.15	14 106003	141.43	14 106004	79.00	14 107001	131.63
14 107002	186.67	14 107003	163.15	14 107004	85.00	14 107005	193.33	14 107006	161.33	14 108001	39.00
14 108002	39.00	14 108003	47.00	14 108004	42.00	14 108005	47.00	14 108006	47.00	14 118001	449.00
14 118002	159.00	14 118003	249.00	14 118004	398.00	14 118005	349.00	14 118006	299.00	14 118007	299.00
14 118008	228.00	14 118009	99.90	14 118010	499.00	14 118011	499.00	14 118012	123.33	14 119001	75.00
14 119002	88.00	14 119003	79.00	14 119004	74.90	14 119005	279.00	14 119006	79.00	14 119007	299.00
14 119008	349.00	14 119009	98.00	14 119010	44.00	14 119011	98.00	14 119012	109.00	14 120001	38.00
14 120002	39.90	14 120003	58.00	14 120004	44.90	14 120005	44.50	14 120006	35.00	14 120007	14.99
14 120008	99.00	14 120009	119.00	14 120010	79.00	14 120011	59.00	14 120012	109.00	14 121001	183.14
14 121002	399.00	14 121003	198.00	14 121004	179.00	14 121005	799.00	14 121006	238.99	14 121007	799.00
14 121008	219.00	14 121009	268.00	14 121010	899.00	14 121011	218.00	14 121012	799.00	14 121013	198.00
14 121014	199.00	14 121015	298.00	14 121016	299.00	14 121017	219.00	14 121018	669.00	14 121019	199.00
14 121020	399.00	14 121021	349.00	14 121022	949.00	14 121023	149.99	14 121024	999.00	14 122001	1988.00
14 122002	1649.00	14 122003	998.00	14 122004	2999.00	14 122005	1799.00	14 122006	4290.00	14 122007	1999.00
14 122008	1995.00	14 122009	1699.00	14 122010	2495.00	14 122011	2399.00	14 122012	779.00	14 123001	348.00
14 123002	79.00	14 123003	498.00	14 123004	109.00	14 123005	135.00	14 123006	149.90	14 123007	469.00
14 123008	179.00	14 123009	108.00	14 123010	54.90	14 123011	99.90	14 123012	499.00	14 124001	78.69
14 124002	149.00	14 124003	398.00	14 124004	221.87	14 124005	198.00	14 124006	249.01	14 124007	129.90
14 124008	249.00	14 124009	449.00	14 124010	179.00	14 124011	299.00	14 124012	147.55	14 125001	24.00
14 125002	99.00	14 125003	349.00	14 125004	188.00	14 125005	219.01	14 125006	58.00	14 125007	54.00
14 125008	199.00	14 125009	79.00	14 125010	49.90	14 125011	199.00	14 125012	69.90	14 126001	90.00
14 126002	19.90	14 126003	115.00	14 126004	88.00	14 126005	84.90	14 126006	23.50	14 126007	68.00
14 126008	28.00	14 126009	189.00	14 126010	24.00	14 126011	199.00	14 126012	159.00	14 127001	170.00
14 127002	169.00	14 127003	398.00	14 127004	339.00	14 127005	799.00	14 127006	399.00	14 127007	94.00
14 127008	669.00	14 127009	149.90	14 127010	159.00	14 127011	298.00	14 127012	379.00	14 127013	298.00
14 127014	199.00	14 127015	298.00	14 127016	549.00	14 127017	399.00	14 127018	219.00	14 127019	199.00
14 127020	199.00	14 127021	96.88	14 127022	329.01	14 127023	179.90	14 127024	239.00	14 128001	1099.00
14 128002	1009.48	14 128003	231.40	14 128004	899.00	14 128005	498.00	14 128006	349.00	14 128007	398.00
14 128008	322.35	14 128009	529.00	14 128010	499.00	14 128011	1399.00	14 128012	249.00	14 128013	99.90
14 128014	121.74	14 128015	199.90	14 128016	369.00	14 128017	198.00	14 128018	199.00	14 128019	239.90
14 128020	399.00	14 128021	149.00	14 128022	274.52	14 128023	129.90	14 128024	159.00	14 128025	639.00
14 128026	199.00	14 128027	399.00	14 128028	269.00	14 128029	899.00	14 128030	199.00	14 128031	149.00
14 128032	299.00	14 128033	99.00	14 128034	99.00	14 128035	98.00	14 128036	179.00	14 129001	199.00
14 129002	198.00	14 129003	99.00	14 129004	228.00	14 129005	98.00	14 129006	449.00	14 129007	498.00
14 129008	229.00	14 129009	358.00	14 129010	149.00	14 129011	199.00	14 129012	349.00	14 130001	298.00
14 130002	99.90	14 130003	248.00	14 130004	549.00	14 130005	198.00	14 130006	99.90	14 130007	129.90
14 130008	279.00	14 130009	549.00	14 130010	645.65	14 130011	599.00	14 130012	549.00	14 131001	156.93
14 131002	329.00	14 131003	228.00	14 131004	138.00	14 131005	399.00	14 131006	179.00	14 131007	99.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
14 131008	99.90	14 131009	148.00	14 131010	229.01	14 131011	180.34	14 131012	150.00	14 131013	348.00
14 131014	199.00	14 131015	228.00	14 131016	603.29	14 131017	89.00	14 131018	399.00	14 131019	80.47
14 131020	279.00	14 131021	379.00	14 131022	189.44	14 131023	148.00	14 131024	379.00	14 132001	128.00
14 132002	162.66	14 132003	198.00	14 132004	139.00	14 132005	119.00	14 132006	379.00	14 132007	49.90
14 132008	169.12	14 132009	299.00	14 132010	59.00	14 132011	78.00	14 132012	149.00	14 133001	58.00
14 133002	49.00	14 133003	98.00	14 133004	99.90	14 133005	59.00	14 133006	65.00	14 133007	23.90
14 133008	19.90	14 133009	65.00	14 133010	35.00	14 133011	84.00	14 133012	29.00	14 133013	38.00
14 133014	49.00	14 133015	58.00	14 133016	19.90	14 133017	11.90	14 133018	109.00	14 133019	55.00
14 133020	58.00	14 133021	59.00	14 133022	199.00	14 133023	38.00	14 133024	29.90	14 134001	38.00
14 134002	32.00	14 134003	78.00	14 134004	99.00	14 134005	15.90	14 134006	34.00	14 134007	59.00
14 134008	199.01	14 134009	38.00	14 134010	169.00	14 134011	69.00	14 134012	19.00	14 135001	228.00
14 135002	99.90	14 135003	228.00	14 135004	129.90	14 135005	312.49	14 135006	325.87	14 135007	89.50
14 135008	347.67	14 135009	220.00	14 135010	188.00	14 135011	68.00	14 135012	549.00	14 136001	48.00
14 136002	65.00	14 136003	58.00	14 136004	49.00	14 136005	75.00	14 136006	39.00	14 136007	30.00
14 136008	125.00	14 136009	95.00	14 136010	38.00	14 136011	39.00	14 136012	105.00	14 137001	249.00
14 137002	398.00	14 137003	999.00	14 137004	248.00	14 137005	1099.00	14 137006	695.00	14 137007	649.00
14 137008	530.00	14 137009	799.00	14 137010	890.00	14 137011	449.00	14 137012	1035.00	14 137013	130.00
14 137014	200.00	14 137015	160.00	14 137016	840.00	14 137017	228.00	14 137018	188.00	14 137019	279.00
14 137020	155.00	14 137021	249.00	14 137022	125.30	14 137023	199.00	14 137024	799.00	14 137025	379.00
14 137026	788.15	14 137027	129.00	14 137028	469.00	14 138001	410.00	14 138002	530.00	14 138003	450.00
14 138004	710.00	14 138005	430.00	14 138006	369.00	14 138007	475.00	14 138008	330.00	14 139001	398.00
14 139002	398.00	14 139003	148.00	14 139004	599.00	14 139005	549.00	14 139006	206.00	14 139007	143.00
14 139008	289.90	14 139009	1099.00	14 139010	1399.00	14 139011	569.00	14 139012	209.00	14 140001	298.00
14 140002	352.50	14 140003	388.00	14 140004	198.00	14 140005	359.50	14 140006	388.00	14 140007	348.00
14 140008	233.00	14 140009	208.00	14 140010	489.00	14 140011	655.00	14 140012	569.00	14 141001	599.00
14 141002	242.50	14 141003	198.00	14 141004	295.00	14 141005	420.00	14 141006	202.00	14 141007	295.00
14 141008	700.00	14 141009	2199.00	14 141010	249.90	14 141011	899.00	14 141012	267.00	14 142001	644.50
14 142002	599.00	14 142003	328.00	14 142004	389.50	14 142005	530.00	14 142006	720.00	14 142007	650.00
14 142008	740.00	14 142009	899.00	14 142010	799.00	14 142011	1249.00	14 142012	1099.00	14 143001	39.00
14 143002	439.00	14 143003	178.00	14 143004	108.00	14 143005	499.00	14 143006	199.90	14 143007	254.90
14 143008	94.50	14 143009	239.00	14 143010	99.00	14 143011	109.50	14 143012	182.50	14 144001	50.00
14 144002	13.10	14 144003	220.00	14 144004	180.00	14 145001	75.00	14 145002	40.00	14 145003	40.00
14 145004	75.00	14 146001	12.00	14 146002	14.00	14 146003	15.00	14 146004	13.00	14 147001	198.00
14 147002	180.00	14 147003	198.00	14 147004	99.90	14 147005	70.00	14 147006	1195.00	14 147007	149.90
14 147008	3279.00	14 147009	2399.00	14 147010	499.00	14 147011	44.99	14 147012	178.00	14 148001	98.00
14 148002	1779.00	14 158001	3864.53	14 158002	3864.53	14 158003	3864.53	14 158004	3864.53	14 158005	3864.53
14 158006	3864.53	14 159001	111.16	14 160001	990.86	14 160002	1381.07	14 160003	2538.14	14 160004	526.02
14 160005	526.02	14 160006	712.09	14 161001	23.46	14 161002	46.92	14 161003	70.38	14 161004	98.69
14 161005	126.99	14 161006	177.14	14 161007	260.05	14 161008	342.96	14 161009	425.87	14 161010	508.78
14 161011	1233.31	14 161012	1612.63	14 161013	1991.95	14 161014	2940.25	14 161015	3888.55	14 161016	4647.19
14 161017	4836.85	14 161018	5785.15	14 161019	6733.45	14 161020	7681.75	14 161021	8630.05	14 161022	9578.35
14 161023	10526.65	14 161024	11474.95	14 161025	12423.25	14 161026	13371.55	14 161027	143.97	14 161028	1802.29
14 161029	2371.27	14 161030	3319.57	14 161031	3509.23	14 161032	14319.85	14 161033	15268.15	14 161034	19061.35
14 161035	22854.55	14 161036	26647.75	14 161037	30440.95	14 161038	38027.35	14 162001	14.27	14 162002	14.27
14 162003	7.71	14 162004	7.71	14 163001	273.01	14 164001	101.66	14 165001	429.41	14 166001	0.00
14 166002	0.00	14 166003	0.00	14 166004	0.00	14 166005	0.00	14 166006	0.00	14 166007	0.00
14 166008	0.00	14 166009	0.00	14 166010	0.00	14 167001	15.39	14 167002	10.37	14 167003	15.39
14 167004	10.37	14 167005	24.32	14 168001	800.00	14 168002	300.00	14 168003	170.00	14 168004	200.00
14 168005	150.00	14 168006	220.00	14 168007	750.00	14 168008	150.00	14 168009	200.00	14 168010	200.00
14 169001	250.00	14 169002	180.00	14 169003	150.00	14 169004	35.00	14 169005	10.00	14 169006	200.00
14 179001	2749.00	14 179002	7599.00	14 179003	9999.00	14 179004	12459.00	14 179005	25800.00	14 179006	6045.00
14 180001	12395.00	14 180002	2499.00	14 180003	5989.00	14 180004	6519.00	14 181001	4099.00	14 181002	4199.00
14 181003	4195.00	14 181004	5489.92	14 182001	2046.00	14 182002	1850.00	14 182003	2775.00	14 182004	3557.37
14 183001	4849.00	14 183002	3748.00	14 183003	1299.00	14 183004	4870.00	14 184001	429.00	14 184002	2799.00
14 184003	3499.00	14 184004	1099.00	14 185001	8249.00	14 185002	8559.50	14 185003	31997.00	14 185004	5699.00
14 186001	8499.00	14 186002	9222.00	14 186003	16696.00	14 186004	8199.00	14 187001	7990.00	14 187002	6899.00
14 187003	7399.00	14 187004	6799.00	14 188001	4849.00	14 188002	6244.50	14 188003	6590.00	14 188004	5798.00
14 189001	5499.00	14 189002	3799.00	14 189003	11500.00	14 189004	4449.00	14 190001	291.71	14 190002	699.50
14 190003	1299.00	14 190004	608.00	14 191001	769.00	14 191002	529.00	14 191003	115.00	14 191004	199.00
14 191005	218.00	14 191006	169.00	14 192001	499.00	14 192002	499.00	14 192003	499.00	14 192004	449.00
14 193001	399.00	14 193002	405.00	14 193003	849.00	14 193004	999.00	14 194001	1839.00	14 194002	1095.00
14 194003	899.00	14 194004	1490.00	14 195001	119.00	14 195002	189.00	14 195003	549.00	14 195004	249.00
14 196001	11361.58	14 197001	4699.00	14 197002	9199.00	14 197003	3499.00	14 197004	6999.00	14 197005	7499.00
14 197006	2295.00	14 198001	2199.00	14 198002	2349.00	14 198003	2465.00	14 198004	2499.00	14 198005	999.00
14 198006	2799.00	14 198007	3499.00	14 198008	3999.00	14 199001	2999.00	14 199002	1799.00	14 199003	1499.50
14 199004	1949.00	14 200001	36.00	14 200002	11.70	14 200003	27.00	14 200004	44.90	14 201001	18.90
14 201002	41.50	14 201003	5.50	14 201004	14.90	14 202001	66.00	14 202002	70.00	14 202003	43.10
14 202004	70.00	14 203001	16.00	14 203002	13.30	14 203003	2.00	14 203004	2.00	14 204001	79.00
14 204002	20.00	14 204003	59.00	14 204004	92.25	14 205001	20.00	14 205002	44.00	14 206001	349.00
14 206002	75.63	14 206003	10.90	14 206004	415.00	14 207001	135.00	14 207002	699.00	14 207003	859.00
14 207004	545.00	14 208001	19.00	14 208002	81.00	14 208003	99.00	14 208004	54.00	14 209001	387.28
14 209002	429.00	14 209003	2990.72	14 209004	181.00	14 209005	249.00	14 209006	89.00	14 209007	399.00
14 209008	80.00	14 210001	16.65	14 210002	7.50	14 210003	34.00	14 210004	17.00	14 210005	129.00
14 210006	98.00	14 210007	48.00	14 210008	99.80	14 211001	249.00	14 211002	599.00	14 211003	149.00
14 211004	264.00	14 212001	89.00	14 212002	34.90	14 212003	319.00	14 212004	249.00	14 213001	89.97
14 213002	249.99	14 213003	59.00	14 213004	59.00	14 214001	23.75	14 214002	25.60	14 214003	24.95
14 214004	28.90	14 214005	27.00	14 214006	22.44	14 214007	19.09	14 214008	18.39	14 215001	31.62
14 215002	10.95	14 215003	18.24	14 215004	23.75	14 215005	14.00	14 215006	61.54	14 216001	7.89
14 216002	8.39	14 216003	6.53	14 216004	7.86	14 217001	22.50	14 217002	30.75	14 217003	25.43
14 217004	24.18	14 217005	28.63	14 217006	41.43	14 218001	43.00	14 218002	63.60	14 218003	43.00
14 218004	24.40	14 219001	40.00	14 219002	10.35	14 219003	51.00	14 219004	43.90	14 229001	474.00
14 229002	429.00	14 229003	122.50	14 229004	425.00	14 229005	233.00	14 229006	132.00	14 229007	471.00
14 229008	437.50	14 229009	240.20	14 229010	132.00	14 229011	584.95	14 229012	592.90	14 229013	153.50
14 229014	630.75	14 229015	606.90	14 229016	181.25	14 229017	159.00	14 229018	509.00	14 229019	577.50
14 229020	1415.00	14 230001	76.00	14 230002	442.70	14 230003	519.90	14 230004	163.50	14 230005	210.00
14 230006	358.00	14 231001	130.70	14 231002	890.00	14 231003	737.00	14 231004	555.00	14 232001	509.50
14 232002	17.00	14 232003	38.00	14 232004	151.20	14 233001	244.25	14 233002	202.10	14 233003	248.00
14 233004	70.00	14 233005	220.00	14 233006	169.00	14 234001	586.23	14 234002	225.00	14 234003	258.32
14 234004	409.10	14 235001	234.00	14 235002	211.00	14 235003	435.00	14 235004	833.00	14 236001	17.00
14 236002	8.13	14 236003	11.00	14 236004	9.90	14 237001	38.00	14 237002	42.50	14 237003	86.50
14 237004	112.00	14 238001	256.00	14 238002	165.30	14 238003	179.75	14 238004	204.45	14 239001	60.00
14 239002	60.00	14 239003	67.51	14 239004	69.00	14 240001	102.98	14 240002	147.10	14 240003	253.20
14 240004	220.00	14 241001	609.30	14 241002	40.90	14 241003	111.00	14 241004	263.50	14 242001	91.00
14 242002	308.00	14 242003	314.00	14 242004	604.50	14 243001	430.00	14 243002	495.00	14 243003	189.00
14 243004	430.00	14 244001	3200.00	14 244002	1500.00	14 244003	1901.00	14 244004	1300.00	14 244005	150.00
14 244006	2500.00	14 244007	850.00	14 244008	600.00	14 245001	600.00	14 245002	400.00	14 245003	500.00
14 245004	500.00	14 245005	500.00	14 245006	800.00	14 245007	450.00	14 245008	600.00	14 246001	467.68
14 246002	1276.00	14 246003	650.00	14 246004	1276.00	14 247001	8584.00	14 247002	5568.00	14 247003	18000.00
14 247004	35000.00	14 248001	7000.00	14 248002	17000.00	14 248003	6000.00	14 248004	12000.00	14 249001	400.00
14 249002	290.00	14 249003	350.00	14 249004	250.00	14 250001	6200.00	14 250002	770.00	14 250003	3100.00
14 250004	16000.00	14 251001	89.00	14 251002	105.00	14 251003	190.00	14 251004	385.00	14 251005	360.00
14 251006	95.00	14 251007	603.00	14 251008	799.00	14 252001	150.00	14 252002	80.00	14 252003	150.00
14 252004	60.00	14 253001	150.00	14 253002	230.00	14 253003	447.00	14 253004	90.00	14 253005	150.00
14 253006	150.00	14 254001	64.00	14 254002	65.54	14 254003	24.57	14 254004	95.39	14 255001	520.00
14 255002	112.90	14 255003	105.00	14 255004	75.00	14 256001	170.00	14 256002	238.67	14 256003	163.60
14 256004	285.00	14 256005	286.00	14 256006	206.67	14 257001	27.50	14 257002	17.90	14 257003	39.90
14 257004	38.90	14 258001	118.18	14 258002	57.78	14 258003	46.00	14 258004	63.89	14 258005	69.44
14 258006	60.56	14 259001	82.14	14 259002	69.90	14 259003	94.75	14 259004	150.00	14 260001	36.00
14 260002	37.91	14 260003	19.90	14 260004	27.20	14 261001	25.90	14 261002	110.01	14 261003	27.20
14 261004	26.00	14 261005	29.00	14 261006	109.00	14 261007	198.00	14 261008	174.90	14 262001	54.00
14 262002	50.55	14 262003	22.00	14 262004	34.90	14 263001	6.00	14 263002	3.75	14 263003	19.90
14 263004	5.96	14 263005	11.50	14 263006	20.00	14 263007	17.00	14 263008	27.00	14 264001	209.00
14 264002	109.00	14 264003	112.00	14 264004	89.30	14 265001	26.00	14 265002	60.00	14 265003	31.50
14 265004	32.50	14 266001	9.00	14 266002	59.75	14 266003	19.90	14 266004	16.83	14 276001	8.00
14 276002	8.00	14 276003	8.00	14 276004	8.00	14 277001	8.00	14 277002	8.00	14 277003	8.00
14 277004	8.00	14 278001	40.00	14 278002	35.00	14 278003	55.00	14 278004	45.00	14 280001	58.00
14 280002	250.00	14 280003	715.00	14 280004	55.00	14 281001	944.10	14 281002	1157.57	14 281003	802.99
14 281004	15391.25	14 282001	174000.00	14 282002	734200.00	14 282003	178200.00	14 282004	158900.00	14 282005	322900.00
14 282006	129100.00	14 282007	221900.00	14 282008	322500.00	14 282009	337200.00	14 282010	348150.00	14 282011	222900.00
14 282012	382900.00	14 283001	33699.00	14 283002	1649.50	14 283003	2247.00	14 283004	1945.00	14 284001	13.57
14 284002	13.57	14 285001	14.39	14 285002	14.39	14 286001	70.83	14 286002	82.14	14 286003	68.71
14 286004	75.33	14 287001	2892.00	14 287002	1298.00	14 287003	519.00	14 287004	616.00	14 288001	202.00
14 288002	600.00	14 288003	70.00	14 288004	41.90	14 289001	1190.00	14 289002	800.00	14 289003	790.00
14 289004	950.00	14 290001	12668.55	14 290002	12668.55	14 290003	12668.55	14 291001	163.83	14 292001	2934.80
14 292002	700.00	14 292003	300.00	14 292004	150.00	14 293001	150.00	14 293002	17500.00	14 293003	3500.00
14 293004	80.00	14 294001	50.00	14 294002	65.00	14 294003	250.00	14 294004	50.00	14 295016	34.00
14 295043	34.00	14 295064	30.00	14 295079	36.00	14 295169	33.00	14 295190	65.00	14 296001	25.00
14 296002	50.00	14 306001	1316.67	14 306002	1120.83	14 306003	3509.58	14 306004	7814.42	14 307001	4295.42
14 307002	4986.67	14 307003	3916.67	14 307004	4282.50	14 308001	4854.42	14 308002	2136.67	14 308003	2262.50
14 308004	4225.00	14 309001	4617.92	14 309002	4510.00	14 309003	4873.33	14 309004	3131.50	14 310001	2250.00
14 310002	4343.75	14 310003	3100.00	14 310004	4167.92	14 311001	9974.00	14 311002	2600.00	14 311003	12850.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
14 311004	10650.00	14 312001	3091.67	14 312002	816.67	14 312003	1266.67	14 312004	1675.00	14 313001	3608.50
14 313002	3400.00	14 313003	3165.00	14 313004	1408.33	14 314001	150.00	14 314002	199.00	14 314003	82.00
14 314004	299.00	14 315001	230.00	14 315002	170.00	14 315003	250.00	14 315004	330.00	14 315005	309.00
14 315006	165.00	14 315007	150.50	14 315008	198.00	14 315009	330.00	14 315010	90.00	14 315011	486.00
14 315012	230.00	14 315013	195.00	14 315014	130.00	14 316001	30.00	14 316002	23.60	14 316003	57.00
14 316004	25.80	14 316005	12.70	14 316006	27.90	14 316007	4.00	14 316008	18.50	14 316009	39.90
14 316010	47.90	14 317001	8409.46	14 317002	7023.50	14 317003	1220.00	14 317004	3768.50	14 317005	2650.00
14 317006	3170.75	14 318001	960.00	14 318002	1240.50	14 318003	500.00	14 318004	730.00	14 318005	680.00
14 318006	822.00	14 318007	432.00	14 318008	300.00	14 318009	960.00	14 318010	480.00	14 318011	1249.40
14 318012	550.00	14 318013	500.00	14 318014	800.00	14 319001	365.00	14 319002	350.00	14 319003	304.00
14 319004	164.00	14 320001	50.00	14 320002	59.00	14 320003	56.00	14 320004	10.00	14 320005	6500.00
14 320006	75.00	14 320007	50.00	14 320008	100.00	14 320009	850.00	14 320010	100.00	14 321001	45.00
14 321002	35.00	14 321003	52.00	14 321004	60.00	14 322001	399.00	14 322002	599.00	14 322003	389.00
14 322004	299.00	14 323001	39.00	14 323002	73.00	14 323003	65.00	14 323004	95.00	14 324001	350.00
14 324002	76.00	14 324003	350.00	14 324004	3506.00	14 324005	500.00	14 324006	500.00	14 325001	8.00
14 325002	10.00	14 325003	12.00	14 325004	6.00	14 326001	38.00	14 326002	37.00	14 326003	23.00
14 326004	41.00	14 327001	43.50	14 327002	38.78	14 327003	51.34	14 327004	62.43	14 328001	141.00
14 328002	169.00	14 328003	185.00	14 328004	265.00	14 328005	169.00	14 328006	149.00	14 328007	49.50
14 328008	46.90	14 328009	65.90	14 328010	41.90	14 329001	3999.00	14 329002	5299.00	14 329003	3999.00
14 329004	1295.00	14 330001	165.87	14 330002	187.00	14 330003	185.11	14 330004	13.85	14 330005	119.00
14 330006	502.73	14 331001	200.00	14 331002	69.00	14 331003	99.00	14 331004	98.00	14 332001	640.00
14 332002	690.00	14 332003	4199.00	14 332004	58.60	14 342001	52.00	14 342002	49.00	14 342003	52.00
14 342004	40.00	14 342005	27.00	14 342006	80.00	14 342007	36.00	14 342008	30.00	14 342009	50.00
14 342010	129.00	14 343001	275.00	14 343002	191.00	14 343003	173.00	14 343004	139.00	14 343005	335.00
14 343006	197.00	14 343007	91.00	14 343008	158.00	14 343009	70.00	14 343010	44.00	14 343011	68.00
14 343012	68.00	14 343013	89.00	14 343014	64.00	14 343015	57.00	14 343016	47.00	14 343017	192.00
14 343018	140.00	14 344001	2000.00	14 344002	450.00	14 344003	350.00	14 344004	4300.00	14 345001	8000.00
14 345002	22000.00	14 345003	1606.00	14 345004	9000.00	14 346001	58.00	14 346002	1070.00	14 346003	245.00
14 346004	58.00	14 346005	58.00	14 346006	58.00	15 001001	12.50	15 001002	13.00	15 001003	12.50
15 001004	13.50	15 001005	12.50	15 001006	13.00	15 001007	12.50	15 001008	13.50	15 001009	10.90
15 001010	11.50	15 001011	12.50	15 001012	12.00	15 001013	15.00	15 001014	11.50	15 001015	13.00
15 001016	10.00	15 001017	12.50	15 001018	12.00	15 001019	12.50	15 001020	8.00	15 002001	108.69
15 002002	49.92	15 002003	56.28	15 002004	19.90	15 003001	10.18	15 003002	11.85	15 003003	10.00
15 003004	13.00	15 003005	57.24	15 003006	58.80	15 004001	86.62	15 004002	25.50	15 004003	20.38
15 004004	19.50	15 005001	5.00	15 005002	5.00	15 005003	5.40	15 005004	5.25	15 005005	6.00
15 005006	4.50	15 006001	4.50	15 006002	4.50	15 006003	1.50	15 006004	1.50	15 006005	4.50
15 006006	4.00	15 007001	47.18	15 007002	48.89	15 007003	36.16	15 007004	34.14	15 008001	116.18
15 008002	220.00	15 008003	125.00	15 008004	141.50	15 009001	93.75	15 009002	228.00	15 009003	199.00
15 009004	260.00	15 010001	63.33	15 010002	127.86	15 010003	56.73	15 010004	59.20	15 010005	102.38
15 010006	44.17	15 010007	31.25	15 010008	156.72	15 011001	25.23	15 011002	19.75	15 011003	21.00
15 011004	29.80	15 012001	38.18	15 012002	44.84	15 012003	48.30	15 012004	43.55	15 013001	9.90
15 013002	10.50	15 013003	13.00	15 013004	34.01	15 014001	54.86	15 014002	33.75	15 014003	115.95
15 014004	92.81	15 014005	88.60	15 014006	58.00	15 015001	17.67	15 015002	12.88	15 015003	16.90
15 015004	9.93	15 015005	21.00	15 015006	12.50	15 016001	62.40	15 016002	77.26	15 016003	19.68
15 016004	27.00	15 016005	37.40	15 016006	41.40	15 016007	34.70	15 016008	29.90	15 016009	38.90
15 016010	19.23	15 016011	41.00	15 016012	39.90	15 017001	74.90	15 017002	134.00	15 017003	110.00
15 017004	94.00	15 017005	60.00	15 017006	65.00	15 017007	83.00	15 017008	82.25	15 017009	35.90
15 017010	39.00	15 017011	101.90	15 017012	103.00	15 017013	117.75	15 017014	89.90	15 017015	41.13
15 017016	41.20	15 017017	63.15	15 017018	80.00	15 018001	97.18	15 018002	114.00	15 018003	139.90
15 018004	98.70	15 018005	81.45	15 018006	154.90	15 018007	69.90	15 018008	114.00	15 018009	86.90
15 018010	114.00	15 018011	138.25	15 018012	91.00	15 018013	74.90	15 018014	67.25	15 018015	95.40
15 018016	86.90	15 018017	80.50	15 018018	84.00	15 018019	205.00	15 018020	100.00	15 018021	199.00
15 018022	213.85	15 018023	151.90	15 018024	131.90	15 018025	279.00	15 018026	297.90	15 018027	98.00
15 018028	98.00	15 018029	67.95	15 018030	73.95	15 018031	102.90	15 018032	84.00	15 018033	81.90
15 018034	63.00	15 019001	38.00	15 019002	29.50	15 019003	34.00	15 019004	33.40	15 019005	65.90
15 019006	50.00	15 019007	17.00	15 019008	34.90	15 020001	95.00	15 020002	95.00	15 020003	105.50
15 020004	64.40	15 021001	34.90	15 021002	102.30	15 021003	92.50	15 021004	54.90	15 021005	66.00
15 021006	98.33	15 022001	41.50	15 022002	46.25	15 022003	58.00	15 022004	29.90	15 023001	43.90
15 023002	89.90	15 023003	114.00	15 023004	40.00	15 023005	54.00	15 023006	108.64	15 023007	795.00
15 023008	780.00	15 023009	559.00	15 023010	906.25	15 024001	65.90	15 024002	200.00	15 024003	158.31
15 024004	174.50	15 025001	88.90	15 025002	21.40	15 025003	59.65	15 025004	90.00	15 025005	59.15
15 025006	39.90	15 025007	49.00	15 025008	37.40	15 025009	220.25	15 025010	90.00	15 025011	96.73
15 025012	50.00	15 025013	235.25	15 025014	89.00	15 025015	299.00	15 025016	120.00	15 026001	202.00
15 026002	276.50	15 026003	179.40	15 026004	180.00	15 027001	66.90	15 027002	86.50	15 027003	56.90
15 027004	33.65	15 028001	70.00	15 028002	53.65	15 028003	49.29	15 028004	81.43	15 028005	85.64
15 028006	55.00	15 029001	346.96	15 029002	281.18	15 029003	292.79	15 029004	129.63	15 030001	13.12
15 030002	10.90	15 030003	14.53	15 030004	13.44	15 030005	16.60	15 030006	14.40	15 030007	10.90
15 030008	10.00	15 031009	14.50	15 031010	14.50	15 031001	82.03	15 031002	133.75	15 031003	109.65
15 031004	93.13	15 032001	449.75	15 032002	206.37	15 032003	35.64	15 032004	31.64	15 032005	36.15
15 032006	47.86	15 033001	25.90	15 033002	45.62	15 033003	23.45	15 033004	22.20	15 033005	32.00
15 033006	34.00	15 034001	102.68	15 034002	139.67	15 034003	107.00	15 034004	128.75	15 035001	112.93
15 035002	247.79	15 035003	86.57	15 035004	76.87	15 036001	95.98	15 036002	112.50	15 036003	84.00
15 036004	137.63	15 037001	49.10	15 037002	51.20	15 037003	47.50	15 037004	28.32	15 038001	99.00
15 038002	60.38	15 038003	194.75	15 038004	138.75	15 039001	30.00	15 039002	53.00	15 039003	28.00
15 039004	21.03	15 040001	111.11	15 040002	144.44	15 040003	140.55	15 040004	145.14	15 041001	129.86
15 041002	130.56	15 041003	95.75	15 041004	78.21	15 042001	46.15	15 042002	43.00	15 042003	26.90
15 042004	64.15	15 042005	38.20	15 042006	36.00	15 043001	19.53	15 043002	24.79	15 043003	26.40
15 043004	99.63	15 043005	28.75	15 043006	42.00	15 043007	23.33	15 043008	26.90	15 043009	45.97
15 043010	31.75	15 044001	21.95	15 044002	13.95	15 044003	23.90	15 044004	14.61	15 044005	19.90
15 044006	18.20	15 044007	17.75	15 044008	26.25	15 045001	6.45	15 045002	10.14	15 045003	11.99
15 045004	28.90	15 045005	13.00	15 045006	12.90	15 045007	12.88	15 045008	11.99	15 046001	24.96
15 046002	27.25	15 046003	31.05	15 046004	25.49	15 046005	26.98	15 046006	41.20	15 046007	28.90
15 046008	28.99	15 047001	41.15	15 047002	16.40	15 047003	27.90	15 047004	26.15	15 047005	16.90
15 047006	48.25	15 047007	11.60	15 047008	37.25	15 047009	61.35	15 047010	66.23	15 047011	9.90
15 047012	9.18	15 047013	13.40	15 047014	10.95	15 047015	24.88	15 047016	19.50	15 047017	17.20
15 047018	14.48	15 047019	18.43	15 047020	23.40	15 048001	16.23	15 048002	20.39	15 048003	15.60
15 048004	26.40	15 048005	17.73	15 048006	24.20	15 048007	14.90	15 048008	16.49	15 049001	6.08
15 049002	5.71	15 049003	8.80	15 049004	5.50	15 049005	5.50	15 049006	6.35	15 049007	4.62
15 049008	4.87	15 050001	17.10	15 050002	14.95	15 050003	18.30	15 050004	16.90	15 050005	18.19
15 050006	18.99	15 050007	11.70	15 050008	15.24	15 051001	14.50	15 051002	15.86	15 051003	19.40
15 051004	12.75	15 051005	25.95	15 051006	13.13	15 051007	17.15	15 051008	20.40	15 052001	56.15
15 052002	77.35	15 052003	71.50	15 052004	92.45	15 052005	50.00	15 052006	60.25	15 052007	50.93
15 052008	49.90	15 053001	27.15	15 053002	30.65	15 053003	26.28	15 053004	40.50	15 053005	29.00
15 053006	34.94	15 053007	35.90	15 053008	30.00	15 054001	32.40	15 054002	26.48	15 054003	13.95
15 054004	12.20	15 055001	73.40	15 055002	59.85	15 055003	60.95	15 055004	53.44	15 055005	44.45
15 055006	64.90	15 055007	51.75	15 055008	46.98	15 056001	8.93	15 056002	10.83	15 056003	4.90
15 056004	8.00	15 056005	9.74	15 056006	10.50	15 056007	10.90	15 056008	5.99	15 057001	14.90
15 057002	15.83	15 057003	11.74	15 057004	12.40	15 058001	19.59	15 058002	20.15	15 058003	14.15
15 058004	10.08	15 058005	19.73	15 058006	16.49	15 058007	12.45	15 058008	13.95	15 058009	16.43
15 058010	13.85	15 058011	11.90	15 058012	11.40	15 058013	11.73	15 058014	14.74	15 059001	14.88
15 059002	12.49	15 059003	17.00	15 059004	13.01	15 059005	14.30	15 059006	17.49	15 059007	16.25
15 059008	18.90	15 059009	15.25	15 059010	15.95	15 060001	8.26	15 060002	7.25	15 060003	11.24
15 060004	11.93	15 060005	10.38	15 060006	13.20	15 060007	11.19	15 060008	9.90	15 060009	11.49
15 060010	8.15	15 061001	5.44	15 061002	6.55	15 061003	6.95	15 061004	73.75	15 061005	71.24
15 061006	15.90	15 061007	7.90	15 061008	14.25	15 062001	10.83	15 062002	24.88	15 062003	112.50
15 062004	17.80	15 062005	9.75	15 062006	36.45	15 062007	27.43	15 062008	15.65	15 063001	20.50
15 063002	16.40	15 063003	31.60	15 063004	23.98	15 063005	33.65	15 063006	34.41	15 063007	25.50
15 063008	17.99	15 063009	33.40	15 063010	18.00	15 064001	9.40	15 064002	7.10	15 064003	4.13
15 064004	8.05	15 064005	7.45	15 064006	5.13	15 064007	9.90	15 064008	4.99	15 065001	28.15
15 065002	22.38	15 065003	17.43	15 065004	12.98	15 065005	25.70	15 065006	12.05	15 065007	22.35
15 065008	14.15	15 066001	9.34	15 066002	7.25	15 066003	7.99	15 066004	7.65	15 066005	6.88
15 066006	10.16	15 066007	8.86	15 066008	9.90	15 067001	10.08	15 067002	18.60	15 067003	13.24
15 067004	12.08	15 067005	18.43	15 067006	22.90	15 067007	12.30	15 067008	16.95	15 068001	23.90
15 068002	13.00	15 068003	10.75	15 068004	23.40	15 068005	11.75	15 068006	12.00	15 068007	23.73
15 068008	14.99	15 069001	23.69	15 069002	23.68	15 069003	15.40	15 069004	18.73	15 070001	12.75
15 070002	14.89	15 070003	15.90	15 070004	13.38	15 070005	16.36	15 070006	16.94	15 070007	16.74
15 070008	11.65	15 071001	15.20	15 071002	10.18	15 071003	11.74	15 071004	15.50	15 072001	39.90
15 072002	37.34	15 072003	40.95	15 072004	24.40	15 073001	49.90	15 073002	50.00	15 073003	49.90
15 073004	32.18	15 074001	22.00	15 074002	14.90	15 074003	12.99	15 074004	12.03	15 074005	12.98
15 074006	17.50	15 074007	14.22	15 074008	20.27	15 075001	18.75	15 075002	30.40	15 075003	31.45
15 075004	19.98	15 076001	22.56	15 076002	27.95	15 076003	26.82	15 076004	23.02	15 077001	99.95
15 077002	110.00	15 077003	101.25	15 077004	199.00	15 077005	147.75	15 077006	89.99	15 077007	100.00
15 077008	239.00	15 078001	14.55	15 078002	15.30	15 078003	30.40	15 078004	13.50	15 079001	29.67
15 079002	111.20	15 079003	36.36	15 079004	26.32	15 080001	31.59	15 080002	35.56	15 080003	23.96
15 080004	59.75	15 081001	36.94	15 081002	45.88	15 081003	38.41	15 081004	37.80	15 081005	43.75
15 081006	53.70	15 082001	121.94	15 082002	143.70	15 082003	74.56	15 082004	75.22	15 083001	23.57
15 083002	14.29	15 083003	23.33	15 083004	49.42	15 083005	74.74	15 083006	85.16	15 084001	19.90
15 084002	12.75	15 084003	12.06	15 084004	14.70	15 084005	12.00	15 084006	10.00	15 085001	244.50
15 085002	439.00	15 085003	272.50	15 085004	294.84	15 086001	190.00	15 086002	351.58	15 086003	697.57
15 086004	311.66	15 087001	16.67	15 087002	15.00	15 087003	20.00	15 087004	15.00	15 087005	17.50

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
15 087006	16.67	15 087007	6.90	15 087008	7.65	15 087009	15.42	15 087010	9.33	15 088001	1.56
15 088002	12.00	15 088003	9.33	15 088004	9.58	15 088005	1.35	15 088006	8.30	15 088007	3.93
15 088008	6.67	15 089001	78.42	15 089002	63.05	15 089003	80.60	15 089004	62.82	15 090001	10.00
15 090002	9.33	15 090003	120.74	15 090004	163.50	15 091001	16.82	15 091002	346.15	15 091003	11.90
15 091004	40.91	15 092001	163.53	15 092002	201.10	15 092003	200.00	15 092004	120.83	15 093001	47.50
15 093002	4.00	15 093003	1.90	15 093004	345.00	15 094001	87.50	15 094002	96.20	15 094003	84.84
15 094004	67.20	15 095001	106.52	15 095002	7.50	15 095003	76.00	15 095004	113.64	15 095005	232.00
15 095006	79.80	15 096001	216.07	15 096002	197.14	15 096003	450.00	15 096004	105.95	15 097001	162.00
15 097002	132.90	15 097003	90.00	15 097004	42.38	15 098001	165.00	15 098002	80.00	15 098003	118.13
15 098004	145.00	15 099001	210.00	15 099002	110.90	15 099003	189.00	15 099004	151.90	15 100001	23.90
15 100002	149.00	15 100003	79.90	15 100004	178.00	15 101001	260.00	15 101002	170.00	15 101003	160.00
15 101004	180.00	15 102001	35.21	15 102002	30.23	15 102003	37.56	15 102004	29.23	15 102005	30.77
15 102006	35.21	15 102007	31.80	15 102008	36.62	15 102009	41.54	15 102010	34.46	15 103001	69.00
15 103002	286.33	15 103003	199.99	15 103004	163.16	15 104001	354.29	15 104002	136.67	15 104003	123.11
15 104004	135.50	15 104005	387.72	15 104006	221.43	15 105001	220.00	15 105002	54.90	15 105003	86.00
15 105004	118.66	15 106001	103.90	15 106002	142.86	15 106003	151.00	15 106004	114.67	15 107001	234.66
15 107002	138.78	15 107003	191.66	15 107004	157.90	15 107005	75.28	15 107006	105.00	15 108001	47.00
15 108002	39.00	15 108003	47.00	15 108004	47.00	15 108005	47.00	15 108006	47.00	15 118001	119.99
15 118002	109.90	15 118003	99.99	15 118004	189.00	15 118005	303.00	15 118006	109.00	15 118007	599.00
15 118008	569.00	15 118009	229.00	15 118010	449.00	15 118011	99.90	15 118012	148.00	15 119001	86.90
15 119002	270.00	15 119003	103.00	15 119004	139.00	15 119005	76.90	15 119006	109.00	15 119007	39.99
15 119008	109.00	15 119009	64.50	15 119010	199.00	15 119011	119.00	15 119012	119.00	15 120001	44.90
15 120002	24.99	15 120003	44.00	15 120004	179.90	15 120005	299.00	15 120006	64.50	15 120007	9.90
15 120008	65.00	15 120009	54.00	15 120010	52.90	15 120011	55.00	15 120012	49.90	15 121001	99.90
15 121002	219.90	15 121003	399.00	15 121004	219.00	15 121005	389.00	15 121006	849.00	15 121007	129.00
15 121008	99.00	15 121009	299.00	15 121010	149.99	15 121011	689.00	15 121012	199.90	15 121013	95.00
15 121014	664.00	15 121015	249.00	15 121016	379.00	15 121017	389.00	15 121018	299.00	15 121019	178.00
15 121020	569.00	15 121021	298.00	15 121022	539.88	15 121023	99.90	15 121024	599.00	15 122001	2959.00
15 122002	2199.00	15 122003	6490.00	15 122004	4690.00	15 122005	1749.00	15 122006	3750.00	15 122007	2569.00
15 122008	779.00	15 122009	599.99	15 122010	599.99	15 122011	2190.00	15 122012	3349.00	15 123001	649.00
15 123002	579.00	15 123003	249.00	15 123004	749.00	15 123005	219.90	15 123006	159.00	15 123007	79.90
15 123008	49.90	15 123009	14.90	15 123010	168.64	15 123011	59.00	15 123012	349.00	15 124001	269.00
15 124002	719.00	15 124003	399.00	15 124004	154.02	15 124005	99.00	15 124006	269.00	15 124007	129.00
15 124008	129.90	15 124009	248.00	15 124010	149.00	15 124011	49.99	15 124012	133.38	15 125001	79.90
15 125002	145.00	15 125003	326.16	15 125004	197.63	15 125005	99.90	15 125006	59.90	15 125007	89.00
15 125008	34.90	15 125009	59.50	15 125010	148.00	15 125011	337.00	15 125012	49.90	15 126001	19.90
15 126002	279.00	15 126003	44.50	15 126004	46.90	15 126005	89.00	15 126006	84.90	15 126007	194.00
15 126008	19.90	15 126009	29.90	15 126010	225.00	15 126011	10.00	15 126012	89.90	15 127001	529.00
15 127002	729.00	15 127003	349.00	15 127004	469.00	15 127005	299.00	15 127006	699.00	15 127007	319.00
15 127008	104.30	15 127009	179.90	15 127010	129.90	15 127011	829.00	15 127012	649.00	15 127013	129.90
15 127014	299.00	15 127015	199.90	15 127016	219.00	15 127017	159.00	15 127018	319.00	15 127019	119.90
15 127020	178.00	15 127021	369.00	15 127022	298.00	15 127023	569.00	15 127024	695.00	15 128001	249.00
15 128002	109.99	15 128003	639.00	15 128004	499.00	15 128005	229.90	15 128006	699.00	15 128007	440.94
15 128008	1195.00	15 128009	249.00	15 128010	440.94	15 128011	479.99	15 128012	299.00	15 128013	299.99
15 128014	429.00	15 128015	399.99	15 128016	498.00	15 128017	399.99	15 128018	399.00	15 128019	1099.00
15 128020	389.00	15 128021	419.00	15 128022	899.00	15 128023	702.08	15 128024	356.27	15 128025	259.99
15 128026	349.00	15 128027	159.00	15 128028	399.99	15 128029	469.00	15 128030	430.10	15 128031	581.55
15 128032	229.00	15 128033	79.90	15 128034	799.00	15 128035	69.00	15 128036	119.99	15 129001	248.00
15 129002	171.89	15 129003	709.00	15 129004	289.00	15 129005	1049.00	15 129006	96.00	15 129007	189.00
15 129008	299.00	15 129009	389.00	15 129010	99.90	15 129011	349.00	15 129012	119.00	15 130001	119.00
15 130002	39.90	15 130003	249.00	15 130004	349.00	15 130005	239.00	15 130006	199.00	15 130007	449.00
15 130008	369.00	15 130009	659.00	15 130010	99.99	15 130011	699.00	15 130012	198.00	15 131001	139.00
15 131002	399.00	15 131003	199.00	15 131004	99.99	15 131005	189.00	15 131006	149.00	15 131007	399.00
15 131008	99.00	15 131009	149.90	15 131010	159.90	15 131011	148.00	15 131012	129.00	15 131013	149.90
15 131014	99.00	15 131015	79.00	15 131016	299.00	15 131017	79.00	15 131018	129.00	15 131019	148.00
15 131020	249.00	15 131021	219.00	15 131022	329.00	15 131023	259.00	15 131024	899.00	15 132001	79.90
15 132002	78.95	15 132003	189.00	15 132004	599.00	15 132005	99.00	15 132006	99.90	15 132007	79.90
15 132008	49.99	15 132009	59.90	15 132010	68.00	15 132011	29.90	15 132012	99.00	15 133001	99.00
15 133002	48.00	15 133003	69.50	15 133004	9.99	15 133005	169.00	15 133006	39.50	15 133007	34.90
15 133008	22.90	15 133009	99.00	15 133010	73.90	15 133011	69.00	15 133012	55.00	15 133013	19.00
15 133014	24.90	15 133015	37.80	15 133016	69.30	15 133017	350.00	15 133018	54.90	15 133019	99.90
15 133020	29.90	15 133021	17.16	15 133022	58.00	15 133023	29.90	15 133024	45.00	15 134001	49.00
15 134002	48.00	15 134003	19.00	15 134004	29.90	15 134005	34.50	15 134006	299.00	15 134007	109.00
15 134008	24.90	15 134009	16.90	15 134010	19.90	15 134011	109.00	15 134012	39.00	15 135001	99.50
15 135002	98.00	15 135003	219.00	15 135004	29.90	15 135005	295.20	15 135006	199.00	15 135007	169.90
15 135008	69.90	15 135009	249.00	15 135010	30.01	15 135011	59.90	15 135012	189.00	15 136001	105.00
15 136002	69.00	15 136003	29.90	15 136004	24.90	15 136005	24.50	15 136006	129.00	15 136007	24.90
15 136008	26.90	15 136009	114.00	15 136010	38.00	15 136011	15.00	15 136012	69.00	15 137001	999.00
15 137002	2799.00	15 137003	499.99	15 137004	99.99	15 137005	120.00	15 137006	429.00	15 137007	35.00
15 137008	229.00	15 137009	279.90	15 137010	159.00	15 137011	49.90	15 137012	99.00	15 137013	189.00
15 137014	2485.39	15 137015	2499.00	15 137016	298.00	15 137017	299.00	15 137018	2990.00	15 137019	399.00
15 137020	2109.00	15 137021	599.00	15 137022	359.99	15 137023	69.99	15 137024	149.90	15 137025	289.00
15 137026	499.00	15 137027	699.00	15 137028	248.00	15 138001	98.00	15 138002	123.00	15 138003	139.80
15 138004	129.80	15 138005	128.00	15 138006	99.80	15 138007	128.00	15 138008	94.80	15 139001	499.00
15 139002	1350.00	15 139003	1399.00	15 139004	569.00	15 139005	799.20	15 139006	669.00	15 139007	649.00
15 139008	249.00	15 139009	239.00	15 139010	329.00	15 139011	555.45	15 139012	98.00	15 140001	392.98
15 140002	549.00	15 140003	198.00	15 140004	229.00	15 140005	219.00	15 140006	349.00	15 140007	299.00
15 140008	249.00	15 140009	479.00	15 140010	339.00	15 140011	399.00	15 140012	489.00	15 141001	299.00
15 141002	1499.00	15 141003	229.00	15 141004	759.00	15 141005	469.00	15 141006	399.00	15 141007	549.00
15 141008	198.00	15 141009	619.00	15 141010	188.30	15 141011	314.30	15 141012	299.00	15 142001	299.00
15 142002	2189.99	15 142003	629.00	15 142004	649.00	15 142005	1890.00	15 142006	549.00	15 142007	1310.75
15 142008	499.00	15 142009	1041.82	15 142010	529.00	15 142011	999.00	15 142012	1299.00	15 143001	299.90
15 143002	769.00	15 143003	148.00	15 143004	29.90	15 143005	34.00	15 143006	31.90	15 143007	809.00
15 143008	699.00	15 143009	124.90	15 143010	219.90	15 143011	59.90	15 143012	389.00	15 144001	25.00
15 144002	30.00	15 144003	30.00	15 144004	11.20	15 145001	63.00	15 145002	92.00	15 145003	35.00
15 145004	80.00	15 146001	95.00	15 146002	8.00	15 146003	90.00	15 146004	125.00	15 147001	2549.00
15 147002	299.00	15 147003	89.90	15 147004	139.00	15 147005	519.00	15 147006	169.00	15 147007	170.00
15 147008	799.00	15 147009	249.90	15 147010	479.00	15 147011	2919.00	15 147012	95.00	15 148001	119.00
15 148002	729.00	15 148003	129.90	15 148007	1953.86	15 148008	295.00	15 148009	1999.00	15 148010	1525.00
15 158001	1338.13	15 158002	1338.13	15 158003	1338.13	15 158004	1338.13	15 158005	1338.13	15 158006	1338.13
15 159001	102.11	15 160001	262.56	15 160002	482.05	15 160003	590.90	15 160004	284.44	15 160005	544.25
15 160006	630.40	15 161001	23.46	15 161002	46.92	15 161003	70.38	15 161004	98.69	15 161005	126.99
15 161006	155.30	15 161007	183.60	15 161008	266.51	15 161009	349.42	15 161010	432.33	15 161011	598.15
15 161012	929.80	15 161013	1261.44	15 161014	2090.55	15 161015	3828.23	15 161016	4574.81	15 161017	4761.45
15 161018	5694.67	15 161019	6627.89	15 161020	7561.11	15 161021	8494.33	15 161022	9427.55	15 161023	10360.77
15 161024	11293.99	15 161025	12227.21	15 161026	13160.43	15 161027	143.97	15 161028	1095.62	15 161029	1593.09
15 161030	2422.20	15 161031	3454.94	15 161032	14093.65	15 161033	15026.87	15 161034	18759.75	15 161035	22492.63
15 161036	26225.51	15 161037	29958.39	15 161038	37424.15	15 162001	14.86	15 162002	14.86	15 162003	8.02
15 162004	8.02	15 163001	328.75	15 164001	92.16	15 165001	497.90	15 166001	0.00	15 166002	0.00
15 166003	0.00	15 166004	0.00	15 166005	0.00	15 166006	0.00	15 166007	0.00	15 166008	0.00
15 166009	0.00	15 166010	0.00	15 167001	12.85	15 167002	8.68	15 167003	12.85	15 167004	8.68
15 167005	17.32	15 168001	150.00	15 168002	150.00	15 168003	450.00	15 168004	150.00	15 168005	450.00
15 168006	340.00	15 168007	400.00	15 168008	240.00	15 168009	250.00	15 168010	150.00	15 169001	40.00
15 169002	500.00	15 169003	1000.00	15 169004	700.00	15 169005	350.00	15 169006	12.48	15 179001	7086.10
15 179002	9479.00	15 179003	6840.00	15 179004	11380.00	15 179005	5675.50	15 179006	4299.00	15 180001	8288.00
15 180002	1399.00	15 180003	9279.00	15 180004	1199.00	15 181001	5999.00	15 181002	4299.00	15 181003	8399.00
15 181004	7199.00	15 182001	3440.00	15 182002	4171.00	15 182003	3999.00	15 182004	2999.00	15 183001	8221.50
15 183002	3551.00	15 183003	4369.00	15 183004	1899.00	15 184001	3890.00	15 184002	7499.00	15 184003	5699.00
15 184004	2199.00	15 185001	17290.00	15 185002	10051.21	15 185003	7499.00	15 185004	7577.50	15 186001	10540.00
15 186002	8349.00	15 186003	7799.00	15 186004	3808.00	15 187001	10949.00	15 187002	19995.00	15 187003	7359.00
15 187004	9499.00	15 188001	10583.00	15 188002	4319.00	15 188003	8399.00	15 188004	3699.00	15 189001	6200.00
15 189002	5790.00	15 189003	11199.00	15 189004	6349.00	15 190001	790.00	15 190002	419.00	15 190003	529.00
15 190004	462.96	15 191001	179.90	15 191002	289.00	15 191003	749.00	15 191004	999.00	15 191005	519.00
15 191006	1319.00	15 192001	299.00	15 192002	799.00	15 192003	420.00	15 192004	398.00	15 193001	999.00
15 193002	712.00	15 193003	849.90	15 193004	2099.00	15 194001	1660.00	15 194002	1699.90	15 194003	1494.50
15 194004	1999.00	15 195001	490.00	15 195002	700.00	15 195003	199.00	15 195004	529.00	15 196001	11361.58
15 197001	6444.50	15 197002	3683.00	15 197003	22079.00	15 197004	10800.00	15 197005	3990.00	15 197006	6149.00
15 198001	9999.00	15 198002	1299.00	15 198003	5039.00	15 198004	999.00	15 198005	899.00	15 198006	2149.00
15 198007	969.00	15 198008	1199.00	15 199001	429.00	15 199002	8299.00	15 199003	1299.00	15 199004	649.00
15 200001	127.00	15 200002	44.90	15 200003	25.00	15 200004	52.00	15 201001	39.90	15 201002	27.90
15 201003	26.00	15 201004	61.90	15 202001	114.75	15 202002	48.00	15 202003	71.45	15 202004	80.00
15 203001	2.50	15 203002	10.00	15 203003	26.90	15 203004	15.90	15 204001	53.50	15 204002	89.00
15 204003	44.60	15 204004	13.50	15 205001	47.00	15 205002	67.03	15 206001	299.00	15 206002	254.83
15 206003	149.00	15 206004	269.90	15 207001	590.00	15 207002	469.00	15 207003	499.00	15 207004	205.00
15 208001	22.00	15 208002	61.50	15 208003	45.05	15 208004	302.70	15 209001	249.00	15 209002	2494.96
15 209003	1799.00	15 209004	299.90	15 209005	289.00	15 209006	499.00	15 209007	299.00	15 209008	499.00
15 210001	14.90	15 210002	9.90	15 210003	129.00	15 210004	22.00	15 210005	9.90	15 210006	199.00
15 210007	24.90	15 210008	49.00	15 211001	127.42	15 211002	599.00	15 211003	219.00	15 211004	179.90
15 212001	139.00	15 212002	185.00	15 212003	149.00	15 212004	119.00	15 213001	44.90	15 213002	59.90
15 213003	99.90	15 213004	229.00	15 214001	29.25	15 214002	21.00	15 214003	16.56	15 214004	26.33
15 214005	31.25	15 214006	19.95	15 214007	33.80	15 214008	34.00	15 215001	14.94	15 215002	22.63

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
15 215003	22.83	15 215004	13.47	15 215005	16.99	15 215006	10.40	15 216001	9.37	15 216002	10.10
15 216003	7.89	15 216004	6.53	15 217001	17.90	15 217002	40.29	15 217003	25.00	15 217004	20.20
15 217005	85.00	15 217006	36.25	15 218001	42.38	15 218002	44.44	15 218003	31.90	15 218004	56.23
15 219001	15.50	15 219002	10.71	15 219003	51.70	15 219004	12.95	15 229001	122.03	15 229002	293.18
15 229003	268.96	15 229004	224.00	15 229005	173.00	15 229006	237.00	15 229007	94.25	15 229008	846.20
15 229009	147.00	15 229010	373.10	15 229011	431.00	15 229012	261.50	15 229013	461.74	15 229014	673.20
15 229015	573.00	15 229016	80.27	15 229017	523.00	15 229018	266.00	15 229019	267.09	15 229020	1781.00
15 229021	249.94	15 230001	497.00	15 230002	187.10	15 230003	499.00	15 230004	269.70	15 230005	118.50
15 230006	231.00	15 231001	317.09	15 231002	223.80	15 231003	236.00	15 231004	238.90	15 232001	24.90
15 232002	44.50	15 232003	458.09	15 232004	60.00	15 233001	207.00	15 233002	211.23	15 233003	126.40
15 233004	62.50	15 233005	108.00	15 233006	38.00	15 234001	107.00	15 234002	175.00	15 234003	182.00
15 234004	373.90	15 235001	89.90	15 235002	242.50	15 235003	238.58	15 235004	23.00	15 236001	9.90
15 236002	42.80	15 236003	29.80	15 236004	16.50	15 237001	38.90	15 237002	24.64	15 237003	36.90
15 237004	44.00	15 238001	224.90	15 238002	134.30	15 238003	57.80	15 238004	138.50	15 239001	69.90
15 239002	35.00	15 239003	180.00	15 239004	197.00	15 240001	55.50	15 240002	49.69	15 240003	95.27
15 240004	234.00	15 241001	215.00	15 241002	224.02	15 241003	62.50	15 241004	218.95	15 242001	457.00
15 242002	1226.19	15 242003	12.90	15 242004	114.00	15 243001	68.50	15 243002	215.00	15 243003	2080.00
15 243004	165.00	15 244001	1350.00	15 244002	900.00	15 244003	2760.00	15 244004	620.00	15 244005	450.00
15 244006	500.00	15 244007	400.00	15 244008	450.00	15 245001	500.00	15 245002	100.00	15 245003	250.00
15 245004	500.00	15 245005	500.00	15 245006	600.00	15 245007	400.00	15 245008	500.00	15 246001	1687.80
15 246002	3092.42	15 246003	3756.37	15 246004	1229.00	15 247001	13965.00	15 247002	5600.00	15 247003	2475.54
15 247004	1214.57	15 248001	13000.00	15 248002	18000.00	15 248003	4000.00	15 248004	3500.00	15 249001	500.00
15 249002	8340.40	15 249003	200.00	15 249004	350.00	15 250001	3850.00	15 250002	18500.00	15 250003	3800.00
15 250004	15726.34	15 251001	275.00	15 251002	60.00	15 251003	490.00	15 251004	95.00	15 251005	336.00
15 251006	95.00	15 251007	350.00	15 251008	160.00	15 252001	120.00	15 252002	150.00	15 252003	120.00
15 252004	40.00	15 253001	300.00	15 253002	80.00	15 253003	200.00	15 253004	150.00	15 253005	200.00
15 253006	1000.00	15 254001	40.25	15 254002	124.75	15 254003	105.86	15 254004	61.20	15 255001	55.90
15 255002	54.00	15 255003	76.90	15 255004	216.00	15 256001	760.00	15 256002	142.71	15 256003	199.33
15 256004	290.86	15 256005	553.10	15 256006	120.00	15 257001	29.90	15 257002	19.03	15 257003	39.90
15 257004	37.90	15 258001	102.96	15 258002	74.38	15 258003	58.89	15 258004	51.11	15 258005	40.00
15 258006	77.22	15 259001	97.50	15 259002	170.00	15 259003	74.29	15 259004	108.08	15 260001	181.00
15 260002	38.00	15 260003	36.90	15 260004	16.90	15 261001	173.00	15 261002	19.90	15 261003	33.99
15 261004	89.00	15 261005	99.90	15 261006	113.67	15 261007	34.90	15 261008	119.00	15 262001	21.45
15 262002	21.90	15 262003	42.90	15 262004	99.90	15 263001	5.50	15 263002	17.50	15 263003	14.10
15 263004	19.90	15 263005	18.75	15 263006	22.90	15 263007	21.90	15 263008	24.44	15 264001	161.00
15 264002	104.45	15 264003	86.00	15 264004	89.90	15 265001	33.00	15 265002	27.50	15 265003	24.40
15 265004	54.00	15 266001	16.50	15 266002	37.50	15 266003	20.90	15 266004	11.90	15 276001	9.00
15 276002	9.00	15 276003	9.00	15 276004	9.00	15 277001	9.00	15 277002	9.00	15 277003	9.00
15 277004	9.00	15 278001	8.00	15 278002	8.00	15 278003	8.00	15 278004	8.00	15 280001	1285.00
15 280002	57.00	15 280003	402.00	15 280004	811.00	15 281001	2680.50	15 281002	1029.79	15 281003	9256.11
15 281004	4714.64	15 282001	237450.00	15 282002	382900.00	15 282003	129100.00	15 282004	201900.00	15 282005	289900.00
15 282006	229900.00	15 282007	531500.00	15 282008	423643.48	15 282009	153500.00	15 282010	489900.00	15 282011	243900.00
15 282012	323100.00	15 283001	3994.00	15 283002	2199.00	15 283003	3499.00	15 283004	281280.00	15 284001	13.57
15 284002	13.57	15 285001	14.38	15 285002	14.38	15 286001	77.79	15 286002	63.05	15 286003	53.16
15 286004	83.51	15 287001	725.56	15 287002	1192.86	15 287003	1100.61	15 287004	1115.00	15 288001	190.00
15 288002	38.90	15 288003	20.00	15 288004	38.00	15 289001	1190.00	15 289002	1172.50	15 289003	1139.24
15 289004	1187.00	15 290001	15082.81	15 290002	15080.92	15 290003	15080.92	15 291001	1623.02	15 292001	1225.00
15 292002	400.00	15 292003	350.00	15 292004	222.00	15 293001	999.00	15 293002	2230.00	15 293003	500.00
15 293004	1500.00	15 294001	62.50	15 294002	75.00	15 294003	90.00	15 294004	65.00	15 295019	105.00
15 295073	65.00	15 295086	113.00	15 295087	155.00	15 295125	115.00	15 296001	10.00	15 296002	10.00
15 306001	4132.17	15 306002	2691.67	15 306003	1565.00	15 306004	2620.83	15 307001	1392.92	15 307002	1766.67
15 307003	3495.83	15 307004	3665.42	15 308001	508.33	15 308002	766.67	15 308003	2166.92	15 308004	1491.67
15 309001	1178.33	15 309002	3025.00	15 309003	3883.33	15 309004	1233.33	15 310001	1424.58	15 310002	1100.00
15 310003	3669.17	15 310004	1604.17	15 311001	1599.00	15 311002	1045.00	15 311003	16650.00	15 311004	18000.00
15 312001	1933.75	15 312002	1536.67	15 312003	865.00	15 312004	1520.83	15 313001	1383.33	15 313002	1574.58
15 313003	1570.83	15 313004	2975.00	15 314001	110.00	15 314002	309.00	15 314003	159.00	15 314004	299.00
15 315001	137.73	15 315002	463.00	15 315003	147.93	15 315004	319.96	15 315005	504.00	15 315006	380.00
15 315007	370.00	15 315008	284.00	15 315009	399.00	15 315010	275.00	15 315011	296.00	15 315012	485.00
15 315013	159.00	15 315014	265.00	15 316001	6.40	15 316002	10.90	15 316003	44.90	15 316004	34.90
15 316005	9.90	15 316006	17.45	15 316007	3.49	15 316008	18.00	15 316009	55.56	15 316010	18.90
15 317001	2820.40	15 317002	2085.00	15 317003	3292.00	15 317004	2454.30	15 317005	3567.78	15 317006	5066.17
15 318001	1170.25	15 318002	1284.00	15 318003	1304.50	15 318004	1085.00	15 318005	740.00	15 318006	1537.50
15 318007	250.00	15 318008	1043.00	15 318009	916.30	15 318010	1289.00	15 318011	865.00	15 318012	998.50
15 318013	1062.30	15 318014	555.00	15 319001	429.00	15 319002	365.00	15 319003	169.00	15 319004	219.00
15 320001	10.00	15 320002	47.50	15 320003	52.00	15 320004	30.00	15 320005	5.00	15 320006	40.00
15 320007	130.00	15 320008	120.00	15 320009	50.00	15 320010	1500.00	15 321001	24.00	15 321002	55.00
15 321003	43.00	15 321004	54.00	15 322001	479.00	15 322002	599.00	15 322003	599.00	15 322004	389.00
15 323001	26.00	15 323002	90.00	15 323003	50.00	15 323004	70.00	15 324001	800.00	15 324002	160.00
15 324003	50.60	15 324004	600.00	15 324005	1400.00	15 324006	500.00	15 325001	8.00	15 325002	8.00
15 325003	8.00	15 325004	5.00	15 326001	37.00	15 326002	24.50	15 326003	38.00	15 326004	28.00
15 327001	24.60	15 327002	57.27	15 327003	25.27	15 327004	54.60	15 328001	269.00	15 328002	156.50
15 328003	294.00	15 328004	290.00	15 328005	674.00	15 328006	186.90	15 328007	39.90	15 328008	15.00
15 328009	25.00	15 328010	829.00	15 329001	4251.00	15 329002	3499.00	15 329003	2.00	15 329004	10.00
15 330001	359.00	15 330002	199.00	15 330003	94.00	15 330004	99.90	15 330005	359.00	15 330006	409.50
15 331001	138.00	15 331002	349.00	15 331003	417.00	15 331004	69.00	15 332001	46.72	15 332002	8861.89
15 332003	699.00	15 332004	4601.63	15 342001	55.00	15 342002	65.00	15 342003	69.00	15 342004	40.00
15 342005	57.00	15 342006	122.00	15 342007	103.00	15 342008	85.00	15 342009	70.00	15 342010	60.00
15 343001	147.00	15 343002	66.00	15 343003	236.00	15 343004	145.00	15 343005	258.00	15 343006	165.00
15 343007	150.00	15 343008	146.00	15 343009	18.00	15 343010	30.00	15 343011	15.00	15 343012	27.00
15 343013	65.00	15 343014	70.00	15 343015	47.00	15 343016	70.00	15 343017	147.00	15 343018	192.00
15 344001	1500.00	15 344002	5500.00	15 344003	1800.00	15 344004	300.00	15 345001	18990.00	15 345002	6000.00
15 345003	9000.00	15 345004	4600.00	15 346001	97.00	15 346002	97.00	15 346003	97.00	15 346004	1475.00
15 346005	100.00	15 346006	100.00	16 001001	8.90	16 001002	15.00	16 001003	13.00	16 001004	15.00
16 001005	17.00	16 001006	11.40	16 001007	9.00	16 001008	14.00	16 001009	14.00	16 001010	16.00
16 001011	16.00	16 001012	13.00	16 001013	14.00	16 001014	11.00	16 001015	16.50	16 001016	14.00
16 001017	15.00	16 001018	13.00	16 001019	9.90	16 001020	10.00	16 002001	78.26	16 002002	90.45
16 002003	58.33	16 002004	82.14	16 003001	11.90	16 003002	12.05	16 003003	8.00	16 003004	7.00
16 003005	51.76	16 003006	91.32	16 003011	18.00	16 004002	18.25	16 004003	21.65	16 004004	16.00
16 005001	7.00	16 005002	8.00	16 005003	6.00	16 005004	5.40	16 005005	7.00	16 005006	6.50
16 006001	1.70	16 006002	2.50	16 006003	1.50	16 006004	1.50	16 006005	2.00	16 006006	2.00
16 007001	39.19	16 007002	47.62	16 007003	51.85	16 007004	57.35	16 008001	88.27	16 008002	15.00
16 008003	137.50	16 008004	96.77	16 009001	81.50	16 009002	65.00	16 009003	82.00	16 009004	26.00
16 010001	45.70	16 010002	45.63	16 010003	56.79	16 010004	34.86	16 010005	78.41	16 010006	82.86
16 010007	93.65	16 010008	57.50	16 011001	17.25	16 011002	25.23	16 011003	29.00	16 011004	11.75
16 012001	43.55	16 012002	54.90	16 012003	38.46	16 012004	24.00	16 013001	14.31	16 013002	9.86
16 013003	23.00	16 013004	12.90	16 014001	75.54	16 014002	58.63	16 014003	162.66	16 014004	170.18
16 014005	39.79	16 014006	53.28	16 015001	11.25	16 015002	12.70	16 015003	11.85	16 015004	10.61
16 015005	11.00	16 015006	16.43	16 016001	91.23	16 016002	63.50	16 016003	39.85	16 016004	53.50
16 016005	29.90	16 016006	36.50	16 016007	48.00	16 016008	32.00	16 016009	54.75	16 016010	34.00
16 016011	33.48	16 016012	30.90	16 017001	81.15	16 017002	65.00	16 017003	96.85	16 017004	96.00
16 017005	60.00	16 017006	92.00	16 017007	37.39	16 017008	88.00	16 017009	80.00	16 017010	59.50
16 017011	95.00	16 017012	93.00	16 017013	102.90	16 017014	102.45	16 017015	86.03	16 017016	55.00
16 017017	78.00	16 017018	80.00	16 018001	145.00	16 018002	127.50	16 018003	130.00	16 018004	140.00
16 018005	78.00	16 018006	128.00	16 018007	111.00	16 018008	125.00	16 018009	136.38	16 018010	99.50
16 018011	74.50	16 018012	162.00	16 018013	70.93	16 018014	86.90	16 018015	82.50	16 018016	88.00
16 018017	86.90	16 018018	66.00	16 018019	130.00	16 018020	148.00	16 018021	175.90	16 018022	149.00
16 018023	162.90	16 018024	148.00	16 018025	170.00	16 018026	219.00	16 018027	85.00	16 018028	130.00
16 018029	99.00	16 018030	65.00	16 018031	65.00	16 018032	88.00	16 018033	43.50	16 018034	82.50
16 019001	33.10	16 019002	60.00	16 019003	65.00	16 019004	64.00	16 019005	182.45	16 019006	70.00
16 019007	60.00	16 019008	59.90	16 020001	96.00	16 020002	121.00	16 020003	52.00	16 020004	84.00
16 021001	117.95	16 021002	76.70	16 021003	181.21	16 021004	164.00	16 021005	154.00	16 021006	270.00
16 022001	72.45	16 022002	30.00	16 022003	62.00	16 022004	79.92	16 023001	54.10	16 023002	54.00
16 023003	40.99	16 023004	167.50	16 023005	106.00	16 023006	369.00	16 023007	158.00	16 023008	150.00
16 023009	90.00	16 023010	100.00	16 024001	67.50	16 024002	170.00	16 024003	99.90	16 024004	120.00
16 025001	100.98	16 025002	69.00	16 025003	76.25	16 025004	99.25	16 025005	60.00	16 025006	63.50
16 025007	49.60	16 025008	53.40	16 025009	123.00	16 025010	173.50	16 025011	151.25	16 025012	238.00
16 025013	101.78	16 025014	95.00	16 025015	35.50	16 025016	226.00	16 026001	138.75	16 026002	188.50
16 026003	103.48	16 026004	209.40	16 027001	25.00	16 027002	89.00	16 027003	49.25	16 027004	139.90
16 028001	49.18	16 028002	47.27	16 028003	75.36	16 028004	94.64	16 028005	111.54	16 028006	61.61
16 029001	485.00	16 029002	100.00	16 029003	392.13	16 029004	281.18	16 030001	12.90	16 030002	15.50
16 030003	12.80	16 030004	16.55	16 030005	12.99	16 030006	15.00	16 030007	16.50	16 030008	13.20
16 030009	17.00	16 030010	30.00	16 031001	127.36	16 031002	103.85	16 031003	75.00	16 031004	95.56
16 032001	407.00	16 032002	240.00	16 032003	38.66	16 032004	32.92	16 032005	32.34	16 032006	38.04
16 033001	23.80	16 033002	28.93	16 033003	34.28	16 033004	27.50	16 033005	31.25	16 033006	36.20
16 034001	98.00	16 034002	60.00	16 034003	62.00	16 034004	79.20	16 035001	126.75	16 035002	111.99
16 035003	157.00	16 035004	270.93	16 036001	123.40	16 036002	75.00	16 036003	101.33	16 036004	127.50
16 037001	48.50	16 037002	34.00	16 037003	18.00	16 037004	47.78	16 038001	150.46	16 038002	140.00
16 038003	140.00	16 038004	135.00	16 039001	26.40	16 039002	50.00	16 039003	101.83	16 039004	45.90
16 040001	138.47	16 040002	101.25	16 040003	105.56	16 040004	123.89	16 041001	56.90	16 041002	100.00
16 041003	45.90	16 041004	130.90	16 042001	40.65	16 042002	24.63	16 042003	36.25	16 042004	70.00
16 042005	39.00	16 042006	45.38	16 043001	49.79	16 043002	27.65	16 043003	21.55	16 043004	22.00
16 043005	17.02	16 043006	28.44	16 043007	29.00	16 043008	20.00	16 043009	77.11	16 043010	20.21
16 044001	25.70	16 044002	30.00	16 044003	13.80	16 044004	30.50	16 044005	21.53	16 044006	32.50
16 044007	26.50	16 044008	31.50	16 045001	7.75	16 045002	6.45	16 045003	16.65	16 045004	8.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
16 045005	23.90	16 045006	8.00	16 045007	11.25	16 045008	9.50	16 046001	39.98	16 046002	28.73
16 046003	37.00	16 046004	25.90	16 046005	28.50	16 046006	28.13	16 046007	18.50	16 046008	23.50
16 047001	14.40	16 047002	16.00	16 047003	16.00	16 047004	13.50	16 047005	18.00	16 047006	56.00
16 047007	12.03	16 047008	54.90	16 047009	16.08	16 047010	16.90	16 047011	7.00	16 047012	8.40
16 047013	6.10	16 047014	9.40	16 047015	50.75	16 047016	23.50	16 047017	8.00	16 047018	12.50
16 047019	19.00	16 047020	8.00	16 048001	6.88	16 048002	16.00	16 048003	7.00	16 048004	11.00
16 048005	6.25	16 048006	16.88	16 048007	12.00	16 048008	10.00	16 049001	6.78	16 049002	18.00
16 049003	20.00	16 049004	7.90	16 049005	18.75	16 049006	6.85	16 049007	16.00	16 049008	6.90
16 050001	10.23	16 050002	14.75	16 050003	9.10	16 050004	11.00	16 050005	11.00	16 050006	14.13
16 050007	14.00	16 050008	8.00	16 051001	13.33	16 051002	16.00	16 051003	20.00	16 051004	26.00
16 051005	16.50	16 051006	15.13	16 051007	21.00	16 051008	13.00	16 052001	52.00	16 052002	59.00
16 052003	60.00	16 052004	56.13	16 052005	42.00	16 052006	51.00	16 052007	67.40	16 052008	50.00
16 053001	32.00	16 053002	38.00	16 053003	37.00	16 053004	32.38	16 053005	28.00	16 053006	28.50
16 053007	35.00	16 053008	24.25	16 054001	18.50	16 054002	12.50	16 054003	18.00	16 054004	19.23
16 055001	36.78	16 055002	31.25	16 055003	55.00	16 055004	27.50	16 055005	58.00	16 055006	47.30
16 055007	50.00	16 055008	56.90	16 056001	5.63	16 056002	6.50	16 056003	6.80	16 056004	8.35
16 056005	6.13	16 056006	5.88	16 056007	9.70	16 056008	7.75	16 057001	13.75	16 057002	23.00
16 057003	12.20	16 057004	12.45	16 058001	22.38	16 058002	13.63	16 058003	14.00	16 058004	13.78
16 058005	11.00	16 058006	18.20	16 058007	16.40	16 058008	13.00	16 058009	14.38	16 058010	13.50
16 058011	30.00	16 058012	12.00	16 058013	13.05	16 058014	12.20	16 059001	15.13	16 059002	15.00
16 059003	18.25	16 059004	16.00	16 059005	14.50	16 059006	15.40	16 059007	14.38	16 059008	10.00
16 059009	18.50	16 059010	14.00	16 060001	25.75	16 060002	7.25	16 060003	10.00	16 060004	9.00
16 060005	7.63	16 060006	6.80	16 060007	13.38	16 060008	6.35	16 060009	8.25	16 060010	10.00
16 061001	4.50	16 061002	3.00	16 061003	58.00	16 061004	76.40	16 061005	5.90	16 061006	53.00
16 061007	10.88	16 061008	5.50	16 062001	17.00	16 062002	14.00	16 062003	26.13	16 062004	27.50
16 062005	32.00	16 062006	11.13	16 062007	28.00	16 062008	14.00	16 063001	17.50	16 063002	12.25
16 063003	19.00	16 063004	23.43	16 063005	13.75	16 063006	12.63	16 063007	22.50	16 063008	17.00
16 063009	20.95	16 063010	15.25	16 064001	7.00	16 064002	9.00	16 064003	8.13	16 064004	5.90
16 064005	10.00	16 064006	13.00	16 064007	5.50	16 064008	7.25	16 065001	11.50	16 065002	20.90
16 065003	14.00	16 065004	12.98	16 065005	11.50	16 065006	10.75	16 065007	13.00	16 065008	12.25
16 066001	10.53	16 066002	6.75	16 066003	8.00	16 066004	5.50	16 066005	6.75	16 066006	6.75
16 066007	8.00	16 066008	7.50	16 067001	20.00	16 067002	37.75	16 067003	39.00	16 067004	16.90
16 067005	33.50	16 067006	43.75	16 067007	18.40	16 067008	46.00	16 068001	18.00	16 068002	12.00
16 068003	19.90	16 068004	19.33	16 068005	11.25	16 068006	11.88	16 068007	13.00	16 068008	21.40
16 069001	5.50	16 069002	11.18	16 069003	9.00	16 069004	8.53	16 070001	15.50	16 070002	18.28
16 070003	16.00	16 070004	15.68	16 070005	13.13	16 070006	13.50	16 070007	12.75	16 070008	16.00
16 071001	7.88	16 071002	12.00	16 071003	15.00	16 071004	4.85	16 072001	16.50	16 072002	18.00
16 072003	18.25	16 072004	32.90	16 073001	25.00	16 073002	46.90	16 073003	25.63	16 073004	52.00
16 074001	12.81	16 074002	16.45	16 074003	15.83	16 074004	23.00	16 074005	16.40	16 074006	25.00
16 074007	14.89	16 074008	26.50	16 075001	21.00	16 075002	20.00	16 075003	30.00	16 075004	70.00
16 076001	19.83	16 076002	26.72	16 076003	16.55	16 076004	29.74	16 077001	130.00	16 077002	150.00
16 077003	160.00	16 077004	108.00	16 077005	150.50	16 077006	150.00	16 077007	70.00	16 077008	159.00
16 078001	31.20	16 078002	27.85	16 078003	26.80	16 078004	16.00	16 079001	70.48	16 079002	40.91
16 079003	20.79	16 079004	91.80	16 080001	26.19	16 080002	68.42	16 080003	24.66	16 080004	32.27
16 081001	42.44	16 081002	51.90	16 081003	40.00	16 081004	43.29	16 081005	66.86	16 081006	39.80
16 082001	93.36	16 082002	88.50	16 082003	66.62	16 082004	120.37	16 083001	21.75	16 083002	21.74
16 083003	55.00	16 083004	101.29	16 083005	44.29	16 083006	31.00	16 084001	8.58	16 084002	17.80
16 084003	12.75	16 084004	15.72	16 084005	15.00	16 084006	10.00	16 085001	417.81	16 085002	200.00
16 085003	228.78	16 085004	147.00	16 086001	226.00	16 086002	260.00	16 086003	99.20	16 086004	202.50
16 087001	7.00	16 087002	7.67	16 087003	14.00	16 087004	13.33	16 087005	7.88	16 087006	18.50
16 087007	7.06	16 087008	8.00	16 087009	7.24	16 087010	16.67	16 088001	1.00	16 088002	10.00
16 088003	1.40	16 088004	10.00	16 088005	5.67	16 088006	6.40	16 088007	6.67	16 088008	17.00
16 089001	74.56	16 089002	40.35	16 089003	44.48	16 089004	51.03	16 090001	6.95	16 090002	8.00
16 090003	180.56	16 090004	112.12	16 091001	9.05	16 091002	247.00	16 091003	90.91	16 091004	40.45
16 092001	215.00	16 092002	160.00	16 092003	195.65	16 092004	42.80	16 093001	2.85	16 093002	45.20
16 093003	48.00	16 093004	128.21	16 094001	103.06	16 094002	63.15	16 094003	92.91	16 094004	60.00
16 095001	47.94	16 095002	109.33	16 095003	100.76	16 095004	127.27	16 095005	55.00	16 095006	50.00
16 096001	214.29	16 096002	82.14	16 096003	52.35	16 096004	93.45	16 097001	112.00	16 097002	119.50
16 097003	110.00	16 097004	14.00	16 098001	128.00	16 098002	128.00	16 098003	74.90	16 098004	82.00
16 099001	272.00	16 099002	280.00	16 099003	280.00	16 099004	280.00	16 100001	115.00	16 100002	22.90
16 100003	191.00	16 100004	169.00	16 101001	200.00	16 101002	190.00	16 101003	88.50	16 101004	200.00
16 102001	39.44	16 102002	24.17	16 102003	30.00	16 102004	31.71	16 102005	30.99	16 102006	46.77
16 102007	45.45	16 102008	46.48	16 102009	45.07	16 102010	30.66	16 103001	128.57	16 103002	190.00
16 103003	87.27	16 103004	179.90	16 104001	122.34	16 104002	357.00	16 104003	321.41	16 104004	221.43
16 104005	257.14	16 104006	139.00	16 105001	126.67	16 105002	112.26	16 105003	118.67	16 105004	92.00
16 106001	72.00	16 106002	330.67	16 106003	43.08	16 106004	385.33	16 107001	363.63	16 107002	286.65
16 107003	152.50	16 107004	245.31	16 107005	88.89	16 107006	85.00	16 108001	38.00	16 108002	47.00
16 108003	47.00	16 108004	47.00	16 108005	40.00	16 108006	43.00	16 118001	399.00	16 118002	149.00
16 118003	298.00	16 118004	199.00	16 118005	349.00	16 118006	329.00	16 118007	89.00	16 118008	199.00
16 118009	529.00	16 118010	269.00	16 119001	339.00	16 119002	139.00	16 119001	168.00	16 119002	43.50
16 119003	49.00	16 119004	98.00	16 119005	49.90	16 119006	109.00	16 119007	98.00	16 119008	199.00
16 119009	39.40	16 119010	14.90	16 119011	169.00	16 119012	179.00	16 120001	55.90	16 120002	54.90
16 120003	38.00	16 120004	24.90	16 120005	14.99	16 120006	39.00	16 120007	79.00	16 120008	59.00
16 120009	25.99	16 120010	109.00	16 120011	31.90	16 120012	9.90	16 121001	799.00	16 121002	469.98
16 121003	298.00	16 121004	574.00	16 121005	149.00	16 121006	499.00	16 121007	448.00	16 121008	199.00
16 121009	358.00	16 121010	159.00	16 121011	329.00	16 121012	364.00	16 121013	299.00	16 121014	298.00
16 121015	398.00	16 121016	199.90	16 121017	299.00	16 121018	458.00	16 121019	279.87	16 121020	198.00
16 121021	449.00	16 121022	299.41	16 121023	449.00	16 121024	199.00	16 122001	509.25	16 122002	1699.90
16 122003	699.99	16 122004	2799.00	16 122005	379.00	16 122006	5990.00	16 122007	2499.00	16 122008	3399.00
16 122009	1498.00	16 122010	1990.00	16 122011	998.00	16 122012	427.45	16 123001	699.00	16 123002	88.00
16 123003	499.00	16 123004	456.86	16 123005	68.00	16 123006	399.90	16 123007	98.00	16 123008	265.90
16 123009	65.00	16 123010	148.63	16 123011	229.00	16 123012	229.00	16 124001	249.00	16 124002	299.00
16 124003	399.00	16 124004	279.00	16 124005	179.00	16 124006	239.00	16 124007	269.00	16 124008	149.90
16 124009	499.00	16 124010	349.00	16 124011	198.00	16 124012	178.00	16 125001	199.00	16 125002	29.99
16 125003	105.00	16 125004	131.50	16 125005	64.22	16 125006	459.00	16 125007	43.50	16 125008	128.00
16 125009	99.00	16 125010	49.90	16 125011	249.00	16 125012	349.00	16 126001	95.00	16 126002	32.00
16 126003	73.00	16 126004	22.00	16 126005	82.90	16 126006	14.00	16 126007	32.90	16 126008	19.00
16 126009	21.00	16 126010	15.90	16 126011	65.00	16 126012	20.23	16 127001	799.00	16 127002	379.00
16 127003	399.00	16 127004	199.90	16 127005	379.00	16 127006	499.00	16 127007	198.83	16 127008	227.90
16 127009	299.00	16 127010	399.00	16 127011	599.00	16 127012	300.00	16 127013	298.00	16 127014	449.00
16 127015	699.00	16 127016	449.00	16 127017	279.00	16 127018	179.00	16 127019	268.00	16 127020	294.00
16 127021	198.00	16 127022	449.00	16 127023	199.00	16 127024	298.75	16 128001	349.90	16 128002	348.00
16 128003	249.00	16 128004	309.00	16 128005	159.00	16 128006	299.00	16 128007	1499.00	16 128008	228.00
16 128009	999.00	16 128010	229.00	16 128011	398.00	16 128012	699.90	16 128013	999.00	16 128014	499.00
16 128015	159.00	16 128016	229.00	16 128017	220.00	16 128018	646.57	16 128019	499.00	16 128020	489.00
16 128021	149.00	16 128022	179.90	16 128023	298.00	16 128024	599.00	16 128025	348.00	16 128026	274.50
16 128027	299.00	16 128028	79.90	16 128029	799.00	16 128030	473.12	16 128031	250.33	16 128032	279.00
16 128033	895.00	16 128034	1099.00	16 128035	155.00	16 128036	298.00	16 129001	69.90	16 129002	79.00
16 129003	331.90	16 129004	170.00	16 129005	98.01	16 129006	260.00	16 129007	108.00	16 129008	249.00
16 129009	92.00	16 129010	91.30	16 129011	229.00	16 129012	379.00	16 130001	209.00	16 130002	178.00
16 130003	199.45	16 130004	289.90	16 130005	298.00	16 130006	579.00	16 130007	258.00	16 130008	224.95
16 130009	199.45	16 130010	159.00	16 130011	599.00	16 130012	224.23	16 131001	193.50	16 131002	173.00
16 131003	149.00	16 131004	219.90	16 131005	159.00	16 131006	179.00	16 131007	179.00	16 131008	258.00
16 131009	289.00	16 131010	298.00	16 131011	149.00	16 131012	449.00	16 131013	279.30	16 131014	399.00
16 131015	159.00	16 131016	179.00	16 131017	198.00	16 131018	421.97	16 131019	258.00	16 131020	199.00
16 131021	299.00	16 131022	214.90	16 131023	399.00	16 131024	199.00	16 132001	129.00	16 132002	138.00
16 132003	231.72	16 132004	169.00	16 132005	128.00	16 132006	169.00	16 132007	198.00	16 132008	55.90
16 132009	429.00	16 132010	79.00	16 132011	149.00	16 132012	89.90	16 133001	44.90	16 133002	39.50
16 133003	59.90	16 133004	48.00	16 133005	149.00	16 133006	69.00	16 133007	75.00	16 133008	26.90
16 133009	47.68	16 133010	39.00	16 133011	78.00	16 133012	23.90	16 133013	58.00	16 133014	85.00
16 133015	38.00	16 133016	55.25	16 133017	59.00	16 133018	39.00	16 133019	75.00	16 133020	9.90
16 133021	31.90	16 133022	24.00	16 133023	48.00	16 133024	51.90	16 134001	29.90	16 134002	23.90
16 134003	49.00	16 134004	19.90	16 134005	40.00	16 134006	38.00	16 134007	35.00	16 134008	22.90
16 134009	78.00	16 134010	39.00	16 134011	68.00	16 134012	44.50	16 135001	113.18	16 135002	157.40
16 135003	299.00	16 135004	95.40	16 135005	399.00	16 135006	59.90	16 135007	188.00	16 135008	79.00
16 135009	228.00	16 135010	263.35	16 135011	298.00	16 135012	217.90	16 136001	60.00	16 136002	31.40
16 136003	125.00	16 136004	28.90	16 136005	99.00	16 136006	69.00	16 136007	35.00	16 136008	29.00
16 136009	21.90	16 136010	34.90	16 136011	48.00	16 136012	59.00	16 137001	550.00	16 137002	298.00
16 137003	298.00	16 137004	99.00	16 137005	31.00	16 137006	120.00	16 137007	90.00	16 137008	199.00
16 137009	199.00	16 137010	149.00	16 137011	1499.00	16 137012	450.40	16 137013	469.00	16 137014	1299.00
16 137015	199.00	16 137016	529.00	16 137017	379.90	16 137018	266.90	16 137019	228.00	16 137020	279.00
16 137021	549.00	16 137022	199.00	16 137023	499.00	16 137024	299.00	16 137025	249.00	16 137026	549.00
16 137027	599.00	16 137028	299.00	16 138001	226.00	16 138002	326.80	16 138003	305.00	16 138004	307.00
16 138005	257.00	16 138006	265.00	16 138007	305.00	16 138008	384.80	16 139001	199.00	16 139002	459.50
16 139003	649.00	16 139004	328.00	16 139005	1099.00	16 139006	179.00	16 139007	319.00	16 139008	309.00
16 139009	398.00	16 139010	599.00	16 139011	349.00	16 139012	269.00	16 140001	198.00	16 140002	438.00
16 140003	348.00	16 140004	299.00	16 140005	499.00	16 140006	659.00	16 140007	449.00	16 140008	299.00
16 140009	294.50	16 140010	169.00	16 140011	79.00	16 140012	199.00	16 141001	262.00	16 141002	435.00
16 141003	599.00	16 141004	429.00	16 141005	381.25	16 141006	249.00	16 141007	329.00	16 141008	479.00
16 141009	436.64	16 141010	299.50	16 141011	579.00	16 141012	348.00	16 142001	539.00	16 142002	599.00
16 142003	799.00	16 142004	598.00	16 142005	489.00	16 142006	239.00	16 142007	615.00	16 142008	738.00
16 142009	339.00	16 142010	529.50	16 142011	399.00	16 142012	1195.00	16 143001	49.90	16 143002	28.00
16 143003	299.00	16 143004	99.00	16 143005	110.24	16 143006	78.92	16 143007	299.00	16 143008	249.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
16 143009	118.00	16 143010	110.00	16 143011	199.00	16 143012	59.00	16 144001	170.00	16 144002	180.00
16 144003	110.00	16 144004	160.00	16 145001	90.00	16 145002	31.00	16 145003	55.00	16 145004	37.00
16 146001	14.00	16 146002	13.00	16 146003	20.00	16 146004	14.00	16 147001	298.00	16 147002	359.00
16 147003	99.00	16 147004	219.00	16 147005	1098.00	16 147006	369.00	16 147007	349.00	16 147008	1999.00
16 147009	699.00	16 147010	199.90	16 147011	1695.75	16 147012	299.00	16 148001	429.00	16 148002	1225.00
16 148003	139.00	16 148004	2774.00	16 148009	4550.00	16 148010	1570.00	16 158001	2367.65	16 158002	2367.65
16 158003	2367.65	16 158004	2367.65	16 158005	2367.65	16 158006	2367.65	16 159001	110.73	16 160001	1075.00
16 160002	2297.00	16 160003	6937.00	16 160004	98.41	16 160005	156.47	16 160006	340.79	16 161001	23.46
16 161002	46.92	16 161003	70.38	16 161004	98.69	16 161005	126.99	16 161006	155.30	16 161007	183.60
16 161008	266.51	16 161009	349.42	16 161010	432.33	16 161011	598.15	16 161012	929.80	16 161013	1261.44
16 161014	2090.55	16 161015	3888.55	16 161016	4647.19	16 161017	4836.85	16 161018	5785.15	16 161019	6733.45
16 161020	7681.75	16 161021	8630.05	16 161022	9578.35	16 161023	10526.65	16 161024	11474.95	16 161025	12423.25
16 161026	13371.55	16 161027	143.97	16 161028	1095.62	16 161029	1593.09	16 161030	2422.20	16 161031	3509.23
16 161032	14319.85	16 161033	15268.15	16 161034	19061.35	16 161035	22854.55	16 161036	26647.75	16 161037	30440.95
16 161038	38027.35	16 162001	14.21	16 162002	14.21	16 162003	7.67	16 162004	7.67	16 164001	137.47
16 165001	543.73	16 166001	0.00	16 166002	0.00	16 166003	0.00	16 166004	0.00	16 166005	0.00
16 166006	0.00	16 166007	0.00	16 166008	0.00	16 166009	0.00	16 166010	0.00	16 167001	15.39
16 167002	10.37	16 167003	15.39	16 167004	10.37	16 167005	24.32	16 168001	1800.00	16 168002	270.00
16 168003	750.00	16 168004	3100.00	16 168005	200.00	16 168006	280.00	16 168007	275.00	16 168008	250.00
16 168009	1100.00	16 168010	230.00	16 169001	1000.00	16 169002	20.00	16 169003	120.00	16 169004	340.00
16 169005	15.00	16 169006	20.00	16 179001	5499.50	16 179002	4899.00	16 179003	20626.70	16 179004	9400.00
16 179005	19561.00	16 179006	7029.50	16 180001	995.00	16 180002	859.00	16 180003	4075.00	16 180004	3399.00
16 181001	6659.10	16 181002	4399.00	16 181003	4599.50	16 181004	2199.00	16 182001	2780.00	16 182002	2849.00
16 182003	3599.00	16 182004	3340.33	16 183001	2349.00	16 183002	7099.50	16 183003	1688.00	16 183004	3899.00
16 184001	265.00	16 184002	2380.00	16 184003	2918.00	16 184004	749.00	16 185001	8050.00	16 185002	29245.80
16 185003	8168.09	16 185004	7999.00	16 186001	4800.00	16 186002	15835.50	16 186003	4999.00	16 186004	6999.00
16 187001	8549.10	16 187002	6459.00	16 187003	14899.00	16 187004	7150.00	16 188001	5385.00	16 188002	3199.00
16 188003	7199.10	16 188004	3999.00	16 189001	3777.00	16 189002	5249.00	16 189003	7649.00	16 189004	7580.00
16 190001	695.00	16 190002	1249.00	16 190003	438.00	16 190004	899.00	16 191001	239.00	16 191002	250.00
16 191003	699.00	16 191004	230.00	16 191005	239.00	16 191006	218.00	16 192001	288.00	16 192002	439.00
16 192003	399.00	16 192004	669.00	16 193001	538.20	16 193002	499.00	16 193003	809.00	16 193004	520.00
16 194001	1779.50	16 194002	1664.00	16 194003	1045.00	16 194004	1450.00	16 195001	109.00	16 195002	299.00
16 195003	713.00	16 195004	609.00	16 196001	11361.58	16 197001	6999.00	16 197002	3979.50	16 197003	4229.01
16 197004	10140.00	16 197005	9999.00	16 197006	10399.20	16 198001	2149.50	16 198002	1998.00	16 198003	4499.00
16 198004	3994.15	16 198005	812.00	16 198006	2320.00	16 198007	719.00	16 198008	1977.00	16 199001	298.00
16 199002	449.00	16 199003	649.00	16 199004	3397.00	16 200001	35.90	16 200002	85.00	16 200003	98.96
16 200004	24.00	16 201001	14.90	16 201002	37.36	16 201003	5.99	16 201004	31.79	16 202001	57.00
16 202002	36.00	16 202003	48.00	16 202004	72.00	16 203001	15.50	16 203002	25.50	16 203003	20.20
16 203004	9.50	16 204001	59.90	16 204002	12.90	16 204003	58.08	16 204004	70.00	16 205001	29.90
16 205002	39.90	16 206001	520.00	16 206002	1129.50	16 206003	624.39	16 206004	20.24	16 207001	686.56
16 207002	330.00	16 207003	289.00	16 207004	539.00	16 208001	79.00	16 208002	49.00	16 208003	95.55
16 208004	33.00	16 209001	1099.00	16 209002	499.00	16 209003	268.00	16 209004	503.00	16 209005	1136.39
16 209006	499.01	16 209007	171.10	16 209008	72.09	16 210001	19.90	16 210002	6.90	16 210003	12.90
16 210004	13.90	16 210005	27.00	16 210006	21.65	16 210007	12.00	16 210008	334.00	16 211001	478.00
16 211002	199.00	16 211003	239.00	16 211004	379.90	16 212001	130.00	16 212002	319.00	16 212003	19.99
16 212004	79.00	16 213001	37.90	16 213002	74.90	16 213003	300.00	16 213004	299.00	16 214001	21.56
16 214002	35.90	16 214003	19.72	16 214004	29.00	16 214005	35.00	16 214006	41.92	16 214007	38.40
16 214008	36.00	16 215001	16.85	16 215002	22.50	16 215003	6.16	16 215004	20.25	16 215005	20.21
16 215006	34.90	16 216001	7.71	16 216002	12.00	16 216003	8.00	16 216004	5.40	16 217001	28.13
16 217002	30.00	16 217003	31.14	16 217004	33.75	16 217005	21.07	16 217006	39.00	16 218001	43.45
16 218002	43.00	16 218003	32.46	16 218004	45.00	16 219001	28.00	16 219002	8.35	16 219003	43.90
16 219004	46.00	16 229001	535.50	16 229002	306.50	16 229003	482.00	16 229004	345.00	16 229005	104.09
16 229006	249.50	16 229007	218.00	16 229008	210.35	16 229009	508.00	16 229010	131.50	16 229011	343.60
16 229012	606.50	16 229013	448.00	16 229014	132.50	16 229015	568.00	16 229016	302.28	16 229017	1695.00
16 229018	240.00	16 229019	584.00	16 229020	150.00	16 230001	47.25	16 230002	155.00	16 230003	754.00
16 230004	110.14	16 230005	204.75	16 230006	486.00	16 231001	1095.61	16 231002	580.54	16 231003	799.00
16 231004	399.00	16 232001	113.50	16 232002	209.75	16 232003	156.00	16 232004	28.00	16 233001	180.50
16 233002	170.60	16 233003	202.50	16 233004	163.43	16 233005	185.52	16 233006	170.00	16 234001	111.80
16 234002	193.50	16 234003	173.25	16 234004	264.00	16 235001	86.50	16 235002	34.90	16 235003	328.00
16 235004	137.25	16 236001	5.72	16 236002	10.00	16 236003	7.10	16 236004	11.00	16 237001	66.00
16 237002	41.50	16 237003	17.00	16 237004	19.00	16 238001	136.50	16 238002	187.00	16 238003	89.88
16 238004	59.40	16 239001	103.00	16 239002	97.95	16 239003	83.58	16 239004	149.00	16 240001	77.70
16 240002	241.36	16 240003	399.00	16 240004	578.25	16 241001	260.00	16 241002	389.82	16 241003	527.25
16 241004	95.75	16 242001	143.50	16 242002	20.00	16 242003	182.00	16 242004	194.00	16 243001	2058.00
16 243002	535.00	16 243003	1597.90	16 243004	300.00	16 244001	6000.00	16 244002	1300.00	16 244003	13000.00
16 244004	295.00	16 244005	300.00	16 244006	350.00	16 244007	250.00	16 244008	650.00	16 245001	400.00
16 245002	750.00	16 245003	600.00	16 245004	300.00	16 245005	800.00	16 245006	800.00	16 245007	700.00
16 245008	290.00	16 246001	2439.48	16 246002	1040.00	16 246003	1934.10	16 246004	1650.00	16 247001	27000.00
16 247002	1926.00	16 247003	29500.00	16 247004	15000.00	16 248001	20000.00	16 248002	18500.00	16 248003	17000.00
16 248004	3500.00	16 249001	700.00	16 249002	500.00	16 249003	464.00	16 249004	600.00	16 250001	18000.00
16 250002	5220.00	16 250003	8120.00	16 250004	8816.00	16 251001	81.20	16 251002	313.20	16 251003	222.72
16 251004	255.00	16 251005	44.08	16 251006	185.00	16 251007	334.08	16 251008	90.00	16 252001	100.00
16 252002	140.00	16 252003	80.00	16 252004	200.00	16 253001	470.00	16 253002	150.00	16 253003	150.00
16 253004	300.00	16 253005	450.00	16 253006	150.00	16 254001	76.20	16 254002	50.40	16 254003	133.75
16 254004	30.74	16 255001	66.90	16 255002	106.85	16 255003	69.00	16 255004	398.00	16 256001	104.24
16 256002	142.40	16 256003	114.98	16 256004	111.67	16 256005	177.50	16 256006	400.00	16 257001	42.50
16 257002	20.00	16 257003	21.00	16 257004	31.90	16 258001	66.11	16 258002	121.48	16 258003	58.75
16 258004	44.00	16 258005	56.94	16 258006	61.39	16 259001	92.48	16 259002	440.00	16 259003	78.33
16 259004	301.25	16 260001	23.00	16 260002	15.99	16 260003	131.00	16 260004	63.00	16 261001	20.20
16 261002	390.00	16 261003	89.90	16 261004	131.00	16 261005	49.00	16 261006	18.50	16 261007	827.50
16 261008	340.00	16 262001	31.85	16 262002	22.00	16 262003	21.75	16 262004	19.33	16 263001	68.45
16 263002	18.04	16 263003	28.90	16 263004	15.90	16 263005	18.75	16 263006	16.58	16 263007	14.75
16 263008	3.08	16 264001	94.90	16 264002	143.80	16 264003	109.00	16 264004	84.00	16 265001	31.90
16 265002	29.20	16 265003	10.00	16 265004	24.95	16 266001	34.10	16 266002	32.00	16 266003	5.95
16 266004	29.00	16 276001	9.00	16 276002	9.00	16 276003	9.00	16 276004	9.00	16 277001	9.00
16 277002	9.00	16 277003	9.00	16 277004	9.00	16 278001	250.00	16 278002	33.00	16 278003	30.00
16 278004	40.00	16 280001	520.00	16 280002	420.00	16 280003	100.00	16 280004	36.00	16 281001	1148.99
16 281002	1925.25	16 281003	7612.82	16 281004	9330.75	16 282001	414900.00	16 282002	154900.00	16 282003	226500.00
16 282004	432900.00	16 282005	276100.00	16 282006	200900.00	16 282007	514900.00	16 282008	399900.00	16 282009	104400.00
16 282010	148400.00	16 282011	597600.00	16 282012	199000.00	16 283001	1553.00	16 283002	1499.00	16 283003	2849.00
16 283004	2513.71	16 284001	13.57	16 284002	13.57	16 285001	14.38	16 285002	14.38	16 286001	74.00
16 286002	89.85	16 286003	126.67	16 286004	131.00	16 287001	990.00	16 287002	862.27	16 287003	1468.00
16 287004	1174.00	16 288001	180.00	16 288002	363.32	16 288003	84.49	16 288004	57.55	16 289001	1199.00
16 289002	1090.00	16 289003	1358.00	16 289004	815.00	16 290001	12620.80	16 290002	12620.80	16 290003	12385.12
16 291001	446.31	16 292001	366.00	16 292002	1702.00	16 292003	629.00	16 292004	348.00	16 293001	300.00
16 293002	1160.00	16 293003	400.00	16 293004	440.80	16 294001	50.00	16 294002	65.00	16 294003	50.00
16 294004	190.00	16 295071	50.00	16 295072	50.00	16 295105	20.00	16 295121	15.00	16 295122	65.00
16 295123	80.00	16 295165	20.00	16 296001	600.00	16 296002	16.00	16 306001	2689.58	16 306002	2598.75
16 306003	1657.50	16 306004	3628.75	16 307001	3614.58	16 307002	3323.33	16 307003	4655.83	16 307004	2887.50
16 308001	1438.33	16 308002	1129.17	16 308003	1275.00	16 308004	1875.67	16 309001	2575.00	16 309002	2847.08
16 309003	4141.67	16 309004	2600.00	16 310001	2067.08	16 310002	2352.08	16 310003	1809.17	16 310004	3108.75
16 311001	5330.00	16 311002	3300.00	16 311003	1850.00	16 311004	19750.00	16 312001	1766.67	16 312002	1274.17
16 312003	331.67	16 312004	1735.83	16 313001	2658.33	16 313002	2712.50	16 313003	2162.83	16 313004	2558.33
16 314001	95.00	16 314002	245.00	16 314003	239.00	16 314004	235.00	16 315001	160.00	16 315002	120.00
16 315003	305.00	16 315004	160.00	16 315005	230.00	16 315006	160.00	16 315007	330.00	16 315008	217.20
16 315009	195.00	16 315010	220.00	16 315011	349.00	16 315012	196.99	16 315013	335.00	16 315014	160.00
16 316001	59.00	16 316002	30.00	16 316003	36.00	16 316004	52.00	16 316005	34.90	16 316006	47.90
16 316007	25.50	16 316008	49.45	16 316009	18.90	16 316010	32.90	16 317001	3176.50	16 317002	5464.00
16 317003	13218.75	16 317004	2823.88	16 317005	3280.41	16 317006	2482.50	16 318001	670.00	16 318002	595.00
16 318003	1854.35	16 318004	919.70	16 318005	899.00	16 318006	922.50	16 318007	1120.00	16 318008	530.00
16 318009	968.50	16 318010	1704.00	16 318011	850.00	16 318012	485.00	16 318013	1075.00	16 318014	610.00
16 318015	1087.50	16 318016	2467.45	16 318017	1816.00	16 318018	790.00	16 318019	1650.00	16 318020	400.00
16 319001	410.00	16 319002	429.00	16 319003	329.00	16 319004	365.00	16 320001	15.00	16 320002	799.00
16 320003	175.00	16 320004	30.00	16 320005	14.40	16 320006	260.00	16 320007	150.00	16 320008	75.00
16 320009	40.00	16 320010	55.00	16 321001	61.00	16 321002	48.00	16 321003	120.00	16 321004	42.00
16 322001	299.00	16 322002	389.00	16 322003	599.00	16 322004	10.00	16 323001	70.00	16 323002	50.00
16 323003	50.00	16 323004	55.00	16 324001	850.00	16 324002	170.00	16 324003	380.00	16 324004	35.00
16 324005	1560.00	16 324006	200.00	16 325001	8.00	16 325002	5.00	16 325003	8.00	16 325004	7.00
16 326001	24.50	16 326002	38.00	16 326003	37.00	16 326004	39.00	16 327001	42.45	16 327002	60.50
16 327003	49.33	16 327004	25.00	16 328001	199.00	16 328002	115.00	16 328003	189.00	16 328004	297.00
16 328005	155.20	16 328006	184.00	16 328007	16.00	16 328008	42.90	16 328009	40.00	16 328010	399.00
16 329001	79.00	16 329002	3700.00	16 329003	2879.10	16 329004	149.00	16 330001	199.00	16 330002	185.00
16 330003	98.25	16 330004	129.00	16 330005	16.50	16 330006	379.00	16 331001	84.40	16 331002	420.00
16 331003	33.60	16 331004	259.00	16 332001	1569.00	16 332002	350.00	16 332003	629.00	16 332004	2542.20
16 342001	69.00	16 342002	75.00	16 342003	52.00	16 342004	60.00	16 342005	94.00	16 342006	83.00
16 342007	175.00	16 342008	67.00	16 342009	38.00	16 342010	67.00	16 343001	196.00	16 343002	211.00
16 343003	150.00	16 343004	143.00	16 343005	217.00	16 343006	221.00	16 343007	402.00	16 343008	129.00
16 343009	86.00	16 343010	22.00	16 343011	30.00	16 343012	35.00	16 343013	62.00	16 343014	97.00
16 343015	107.00	16 343016	49.00	16 343017	164.00	16 343018	250.00	16 344001	500.00	16 344002	2500.00
16 344003	600.00	16 344004	6250.00	16 345001	15080.00	16 345002	7548.00	16 345003	8870.00	16 345004	7733.00
16 346001	92.00	16 346002	92.00	16 346003	1270.00	16 346004	92.00	16 346005	92.00	16 346006	552.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
17 001001	15.00	17 001002	16.00	17 001003	14.00	17 001004	15.00	17 001005	9.50	17 001006	15.00
17 001007	14.50	17 001008	9.50	17 001009	15.00	17 001010	9.15	17 001011	10.00	17 001012	12.00
17 001013	11.45	17 001014	13.00	17 001015	15.00	17 001016	15.00	17 001017	15.00	17 001018	14.00
17 001019	15.00	17 001020	14.00	17 002001	91.07	17 002002	59.63	17 002003	55.56	17 002004	69.20
17 003001	13.90	17 003002	9.60	17 003003	12.00	17 003004	10.00	17 003005	91.49	17 003006	44.71
17 004001	5.50	17 004002	5.63	17 004003	18.88	17 004004	23.80	17 005001	4.85	17 005002	5.25
17 005003	6.50	17 005004	5.50	17 005005	3.00	17 005006	5.00	17 006001	1.60	17 006002	1.50
17 006003	1.49	17 006004	1.50	17 006005	1.30	17 006006	1.50	17 007001	18.42	17 007002	47.62
17 007003	37.50	17 007004	37.43	17 008001	139.00	17 008002	147.62	17 008003	84.93	17 008004	69.90
17 009001	330.00	17 009002	68.75	17 009003	95.00	17 009004	1160.00	17 010001	50.00	17 010002	61.53
17 010003	55.33	17 010004	47.31	17 010005	64.67	17 010006	60.00	17 010007	77.21	17 010008	27.00
17 011001	19.80	17 011002	16.75	17 011003	22.50	17 011004	26.75	17 012001	12.00	17 012002	41.25
17 012003	24.75	17 012004	38.46	17 013001	15.35	17 013002	37.19	17 013003	10.00	17 013004	78.47
17 014001	56.91	17 014002	94.00	17 014003	169.27	17 014004	30.75	17 014005	88.37	17 014006	22.00
17 015001	13.30	17 015002	16.50	17 015003	16.55	17 015004	10.58	17 015005	11.28	17 015006	17.73
17 016001	48.23	17 016002	70.00	17 016003	50.00	17 016004	31.75	17 016005	41.90	17 016006	50.00
17 016007	38.50	17 016008	34.40	17 016009	69.00	17 016010	108.75	17 016011	30.15	17 016012	38.00
17 017001	57.75	17 017002	98.00	17 017003	56.73	17 017004	95.00	17 017005	59.50	17 017006	87.40
17 017007	100.00	17 017008	30.00	17 017009	35.00	17 017010	75.50	17 017011	120.00	17 017012	110.00
17 017013	120.00	17 017014	89.00	17 017015	73.90	17 017016	95.00	17 017017	43.00	17 017018	58.75
17 018001	142.00	17 018002	125.00	17 018003	110.00	17 018004	160.50	17 018005	120.00	17 018006	150.00
17 018007	136.00	17 018008	105.00	17 018009	102.00	17 018010	110.00	17 018011	111.60	17 018012	120.00
17 018013	83.15	17 018014	87.50	17 018015	85.00	17 018016	78.80	17 018017	82.50	17 018018	79.90
17 018019	175.00	17 018020	199.80	17 018021	185.00	17 018022	151.00	17 018023	184.00	17 018024	163.00
17 018025	156.00	17 018026	174.00	17 018027	134.00	17 018028	112.00	17 018029	116.13	17 018030	86.00
17 018031	110.00	17 018032	77.00	17 018033	85.00	17 018034	85.00	17 019001	53.75	17 019002	50.00
17 019003	42.90	17 019004	34.90	17 019005	80.00	17 019006	80.00	17 019007	58.40	17 019008	43.00
17 020001	121.00	17 020002	120.50	17 020003	114.00	17 020004	134.00	17 021001	127.00	17 021002	74.90
17 021003	149.00	17 021004	29.70	17 021005	159.90	17 021006	57.00	17 022001	50.00	17 022002	72.00
17 022003	27.00	17 022004	69.80	17 023001	73.00	17 023002	89.00	17 023003	130.00	17 023004	76.00
17 023005	50.00	17 023006	122.00	17 023007	80.00	17 023008	155.00	17 023009	149.00	17 023010	151.25
17 024001	257.78	17 024002	144.40	17 024003	49.90	17 024004	161.76	17 025001	57.95	17 025002	70.00
17 025003	67.90	17 025004	184.50	17 025005	52.25	17 025006	52.50	17 025007	34.90	17 025008	49.90
17 025009	155.00	17 025010	145.00	17 025011	179.90	17 025012	175.00	17 025013	196.90	17 025014	103.50
17 025015	212.75	17 025016	99.00	17 026001	195.25	17 026002	277.50	17 026003	224.63	17 026004	299.00
17 027001	86.50	17 027002	75.00	17 027003	106.90	17 027004	49.00	17 028001	45.65	17 028002	95.25
17 028003	48.94	17 028004	65.88	17 028005	100.00	17 028006	75.00	17 029001	165.77	17 029002	481.13
17 029003	517.39	17 029004	380.95	17 030001	12.90	17 030002	16.00	17 030003	16.30	17 030004	14.50
17 030005	16.00	17 030006	15.18	17 030007	12.45	17 030008	18.50	17 030009	22.20	17 030010	14.50
17 031001	78.00	17 031002	66.14	17 031003	110.42	17 031004	93.17	17 032001	240.00	17 032002	268.28
17 032003	30.86	17 032004	31.97	17 032005	41.56	17 032006	45.09	17 033001	27.60	17 033002	24.30
17 033003	25.33	17 033004	34.00	17 033005	27.00	17 033006	34.87	17 034001	99.19	17 034002	116.00
17 034003	96.13	17 034004	109.10	17 035001	142.00	17 035002	172.50	17 035003	95.00	17 035004	117.00
17 036001	119.00	17 036002	109.10	17 036003	146.90	17 036004	90.00	17 037001	47.44	17 037002	62.22
17 037003	58.90	17 037004	47.78	17 038001	130.00	17 038002	154.60	17 038003	117.60	17 038004	127.13
17 039001	54.00	17 039002	34.00	17 039003	80.00	17 039004	26.00	17 040001	152.20	17 040002	115.28
17 040003	140.00	17 040004	110.65	17 041001	108.33	17 041002	74.57	17 041003	36.11	17 041004	100.00
17 042001	46.00	17 042002	28.18	17 042003	24.40	17 042004	65.50	17 042005	62.05	17 042006	39.50
17 043001	20.06	17 043002	46.55	17 043003	28.04	17 043004	21.22	17 043005	23.25	17 043006	25.53
17 043007	25.00	17 043008	28.50	17 043009	62.78	17 043010	87.78	17 044001	14.10	17 044002	34.15
17 044003	40.00	17 044004	27.50	17 044005	27.40	17 044006	22.40	17 044007	35.00	17 044008	38.00
17 045001	10.00	17 045002	7.75	17 045003	13.21	17 045004	12.50	17 045005	8.75	17 045006	10.45
17 045007	9.25	17 045008	8.00	17 046001	28.65	17 046002	38.43	17 046003	30.15	17 046004	30.00
17 046005	27.50	17 046006	28.50	17 046007	26.75	17 046008	27.25	17 047001	25.15	17 047002	19.18
17 047003	29.50	17 047004	16.75	17 047005	64.00	17 047006	11.90	17 047007	54.65	17 047008	13.23
17 047009	15.00	17 047010	42.50	17 047011	10.55	17 047012	7.83	17 047013	7.65	17 047014	9.25
17 047015	10.50	17 047016	22.58	17 047017	22.50	17 047018	8.00	17 047019	15.00	17 047020	45.00
17 048001	18.43	17 048002	12.45	17 048003	18.25	17 048004	10.84	17 048005	14.50	17 048006	15.38
17 048007	14.75	17 048008	18.15	17 049001	10.40	17 049002	8.45	17 049003	6.45	17 049004	6.25
17 049005	6.25	17 049006	8.75	17 049007	8.00	17 049008	7.58	17 050001	17.90	17 050002	15.70
17 050003	20.00	17 050004	16.30	17 050005	11.00	17 050006	11.50	17 051007	11.50	17 051008	10.25
17 051001	19.68	17 051002	15.33	17 051003	14.25	17 051004	19.15	17 051005	17.25	17 051006	18.50
17 051007	17.50	17 051008	16.75	17 052001	60.50	17 052002	52.50	17 052003	42.40	17 052004	57.65
17 052005	48.00	17 052006	50.00	17 052007	43.75	17 052008	56.38	17 053001	41.40	17 053002	33.65
17 053003	32.03	17 053004	35.00	17 053005	31.25	17 053006	29.50	17 053007	45.00	17 053008	40.00
17 054001	27.90	17 054002	24.90	17 054003	25.90	17 054004	30.00	17 055001	55.95	17 055002	49.53
17 055003	50.90	17 055004	54.90	17 055005	55.00	17 055006	50.00	17 055007	57.50	17 055008	47.50
17 056001	10.73	17 056002	9.20	17 056003	5.96	17 056004	5.25	17 056005	6.00	17 056006	5.25
17 056007	7.00	17 056008	6.25	17 057001	16.95	17 057002	20.00	17 057003	11.95	17 057004	12.23
17 058001	26.40	17 058002	18.18	17 058003	18.80	17 058004	30.00	17 058005	14.25	17 058006	20.48
17 058007	14.25	17 058008	14.75	17 058009	10.41	17 058010	15.50	17 058011	16.00	17 058012	18.50
17 058013	14.25	17 058014	15.50	17 059001	27.30	17 059002	16.50	17 059003	12.45	17 059004	22.65
17 059005	17.25	17 059006	15.25	17 059007	17.00	17 059008	15.00	17 059009	18.00	17 059010	16.25
17 060001	16.15	17 060002	33.90	17 060003	12.50	17 060004	9.00	17 060005	13.75	17 060006	8.75
17 060007	8.75	17 060008	11.66	17 060009	16.25	17 060010	7.75	17 061001	3.50	17 061002	5.00
17 061003	20.45	17 061004	53.50	17 061005	5.00	17 061006	18.20	17 061007	12.90	17 061008	3.78
17 062001	15.50	17 062002	40.35	17 062003	35.90	17 062004	21.00	17 062005	18.00	17 062006	27.75
17 062007	17.00	17 062008	15.75	17 063001	29.90	17 063002	26.25	17 063003	23.43	17 063004	16.50
17 063005	25.00	17 063006	21.75	17 063007	21.25	17 063008	17.75	17 063009	29.50	17 063010	17.00
17 064001	8.60	17 064002	9.85	17 064003	7.10	17 064004	5.00	17 064005	10.00	17 064006	6.50
17 064007	3.75	17 064008	3.50	17 065001	22.95	17 065002	15.00	17 065003	18.20	17 065004	25.83
17 065005	16.50	17 065006	16.00	17 065007	15.00	17 065008	14.50	17 066001	10.40	17 066002	6.90
17 066003	8.45	17 066004	10.20	17 066005	10.00	17 066006	7.00	17 066007	8.75	17 066008	8.00
17 067001	22.90	17 067002	32.55	17 067003	18.93	17 067004	18.75	17 067005	20.50	17 067006	18.75
17 067007	21.75	17 067008	21.75	17 068001	23.40	17 068002	20.85	17 068003	27.40	17 068004	20.00
17 068005	23.45	17 068006	15.50	17 068007	20.00	17 068008	17.50	17 069001	15.45	17 069002	10.50
17 069003	15.45	17 069004	9.65	17 070001	23.40	17 070002	30.00	17 070003	17.11	17 070004	19.00
17 070005	18.50	17 070006	16.75	17 070007	23.75	17 070008	20.00	17 071001	11.80	17 071002	12.23
17 071003	16.25	17 071004	12.10	17 072001	20.00	17 072002	39.90	17 072003	32.90	17 072004	30.00
17 073001	51.70	17 073002	35.45	17 073003	62.00	17 073004	43.90	17 074001	14.35	17 074002	23.60
17 074003	12.50	17 074004	15.50	17 074005	20.44	17 074006	30.00	17 074007	25.00	17 074008	11.56
17 075001	30.00	17 075002	44.00	17 075003	22.70	17 075004	19.50	17 076001	21.86	17 076002	19.65
17 076003	28.60	17 076004	18.02	17 077001	199.00	17 077002	115.00	17 077003	100.00	17 077004	199.00
17 077005	100.00	17 077006	86.00	17 077007	75.00	17 077008	130.00	17 078001	10.00	17 078002	16.83
17 078003	21.56	17 078004	14.80	17 079001	35.81	17 079002	33.95	17 079003	103.97	17 079004	80.95
17 080001	26.75	17 080002	20.24	17 080003	29.69	17 080004	75.00	17 081001	46.22	17 081002	43.54
17 081003	33.05	17 081004	37.80	17 081005	42.45	17 081006	41.43	17 082001	61.74	17 082002	88.50
17 082003	71.68	17 082004	84.00	17 083001	24.80	17 083002	22.93	17 083003	31.00	17 083004	61.63
17 083005	102.34	17 083006	83.13	17 084001	12.75	17 084002	15.00	17 084003	13.60	17 084004	12.75
17 084005	10.05	17 084006	9.99	17 085001	350.00	17 085002	380.00	17 085003	330.00	17 085004	146.25
17 086001	172.00	17 086002	140.00	17 086003	240.00	17 086004	167.40	17 087001	6.08	17 087002	7.50
17 087003	9.33	17 087004	20.00	17 087005	16.67	17 087006	12.17	17 087007	10.20	17 087008	8.00
17 087009	13.00	17 087010	16.67	17 088001	5.20	17 088002	4.40	17 088003	6.80	17 088004	1.40
17 088005	1.05	17 088006	1.23	17 088007	3.83	17 088008	12.50	17 089001	83.12	17 089002	51.43
17 089003	50.89	17 089004	59.06	17 090001	8.60	17 090002	10.00	17 090003	78.41	17 090004	77.00
17 091001	290.77	17 091002	592.19	17 091003	27.18	17 091004	7.71	17 092001	107.37	17 092002	124.21
17 092003	177.94	17 092004	200.00	17 093001	350.00	17 093002	3.13	17 093003	158.67	17 093004	30.29
17 094001	53.50	17 094002	64.61	17 094003	95.93	17 094004	77.78	17 095001	99.05	17 095002	100.77
17 095003	61.67	17 095004	156.50	17 095005	85.48	17 095006	171.43	17 096001	248.57	17 096002	111.67
17 096003	62.86	17 096004	210.00	17 097001	74.90	17 097002	85.00	17 097003	83.00	17 097004	114.00
17 098001	74.00	17 098002	145.00	17 098003	69.00	17 098004	73.43	17 099001	350.00	17 099002	450.00
17 099003	199.00	17 099004	188.00	17 100001	67.69	17 100002	230.00	17 100003	278.74	17 100004	120.00
17 101001	280.00	17 101002	320.00	17 101003	250.00	17 101004	150.00	17 102001	34.36	17 102002	23.33
17 102003	25.95	17 102004	36.62	17 102005	26.88	17 102006	19.00	17 102007	35.21	17 102008	20.00
17 102009	30.98	17 102010	38.03	17 103001	141.43	17 103002	262.10	17 103003	192.63	17 103004	229.00
17 104001	350.00	17 104002	165.33	17 104003	337.52	17 104004	254.29	17 104005	200.29	17 104006	157.15
17 105001	120.00	17 105002	206.67	17 105003	110.66	17 105004	59.00	17 106001	110.67	17 106002	332.00
17 106003	390.64	17 106004	160.25	17 107001	243.99	17 107002	150.53	17 107003	251.99	17 107004	200.01
17 107005	185.71	17 107006	100.00	17 108001	34.00	17 108002	47.00	17 108003	47.00	17 108004	39.00
17 108005	47.00	17 108006	28.00	17 118001	239.90	17 118002	279.00	17 118003	198.00	17 118004	459.00
17 118005	439.00	17 118006	229.00	17 118007	129.00	17 118008	298.00	17 118009	99.99	17 118010	349.00
17 118011	149.00	17 118012	199.01	17 119001	89.45	17 119002	189.00	17 119003	118.00	17 119004	54.50
17 119005	169.00	17 119006	128.00	17 119007	154.00	17 119008	39.99	17 119009	65.00	17 119010	78.00
17 119011	144.00	17 119012	339.01	17 120001	49.90	17 120002	34.90	17 120003	199.01	17 120004	19.00
17 120005	28.00	17 120006	49.77	17 120007	79.00	17 120008	49.00	17 120009	48.00	17 120010	44.00
17 120011	34.00	17 120012	29.33	17 121001	219.00	17 121002	259.00	17 121003	229.00	17 121004	159.00
17 121005	179.00	17 121006	159.00	17 121007	398.00	17 121008	399.00	17 121009	389.00	17 121010	349.00
17 121011	199.99	17 121012	759.00	17 121013	219.00	17 121014	159.00	17 121015	283.95	17 121016	348.00
17 121017	545.00	17 121018	159.90	17 121019	199.90	17 121020	399.00	17 121021	399.00	17 121022	149.99
17 121023	394.11	17 121024	179.00	17 122001	5990.00	17 122002	358.54	17 122003	510.00	17 122004	2790.00
17 122005	649.00	17 122006	799.00	17 122007	1429.00	17 122008	498.00	17 122009	339.00	17 122010	699.00
17 122011	529.00	17 122012	1498.00	17 123001	199.00	17 123002	199.00	17 123003	299.90	17 123004	599.24

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
17 123005	304.29	17 123006	158.00	17 123007	67.53	17 123008	219.00	17 123009	14.00	17 123010	149.00
17 123011	219.00	17 123012	299.00	17 124001	379.00	17 124002	120.00	17 124003	156.10	17 124004	348.00
17 124005	399.00	17 124006	299.00	17 124007	219.00	17 124008	209.00	17 124009	169.00	17 124010	199.01
17 124011	299.90	17 124012	69.99	17 125001	159.00	17 125002	199.00	17 125003	139.00	17 125004	317.00
17 125005	169.45	17 125006	199.00	17 125007	32.00	17 125008	12.99	17 125009	159.00	17 125010	59.90
17 125011	29.99	17 125012	199.00	17 126001	24.90	17 126002	29.50	17 126003	24.50	17 126004	21.64
17 126005	14.00	17 126006	50.00	17 126007	25.00	17 126008	179.00	17 126009	34.90	17 126010	112.00
17 126011	112.00	17 126012	19.90	17 127001	199.00	17 127002	799.00	17 127003	358.00	17 127004	399.90
17 127005	179.00	17 127006	299.00	17 127007	399.00	17 127008	399.00	17 127009	229.00	17 127010	159.00
17 127011	329.00	17 127012	248.00	17 127013	179.99	17 127014	99.99	17 127015	399.00	17 127016	150.00
17 127017	299.00	17 127018	399.00	17 127019	259.90	17 127020	79.90	17 127021	412.27	17 127022	99.99
17 127023	199.99	17 127024	159.99	17 128001	699.00	17 128002	379.00	17 128003	398.00	17 128004	229.90
17 128005	179.00	17 128006	229.00	17 128007	120.00	17 128008	179.00	17 128009	225.00	17 128010	599.00
17 128011	272.40	17 128012	999.00	17 128013	399.00	17 128014	29.90	17 128015	799.00	17 128016	399.00
17 128017	235.00	17 128018	495.52	17 128019	195.00	17 128020	229.00	17 128021	139.99	17 128022	249.00
17 128023	79.90	17 128024	199.00	17 128025	259.43	17 128026	395.31	17 128027	159.99	17 128028	39.99
17 128029	219.99	17 128030	59.99	17 128031	150.00	17 128032	269.00	17 128033	149.00	17 128034	149.99
17 128035	199.00	17 128036	349.00	17 129001	209.00	17 129002	169.00	17 129003	198.00	17 129004	69.99
17 129005	739.00	17 129006	415.08	17 129007	139.00	17 129008	99.90	17 129009	158.00	17 129010	199.00
17 129011	49.99	17 129012	239.00	17 130001	199.00	17 130002	148.00	17 130003	550.00	17 130004	99.00
17 130005	129.00	17 130006	529.00	17 130007	379.00	17 130008	348.00	17 130009	159.00	17 130010	217.39
17 130011	249.00	17 130012	219.00	17 131001	79.90	17 131002	139.00	17 131003	228.00	17 131004	148.00
17 131005	129.00	17 131006	179.00	17 131007	279.00	17 131008	198.00	17 131009	202.36	17 131010	429.00
17 131011	189.00	17 131012	349.00	17 131013	199.00	17 131014	125.00	17 131015	159.90	17 131016	269.00
17 131017	129.00	17 131018	179.00	17 131019	99.00	17 131020	359.00	17 131021	229.00	17 131022	159.00
17 131023	206.30	17 131024	110.00	17 132001	249.00	17 132002	149.00	17 132003	142.97	17 132004	59.90
17 132005	179.00	17 132006	48.00	17 132007	129.00	17 132008	349.00	17 132009	69.90	17 132010	69.99
17 132011	149.50	17 132012	79.90	17 133001	84.90	17 133002	68.00	17 133003	34.90	17 133004	14.90
17 133005	45.00	17 133006	78.00	17 133007	29.90	17 133008	22.90	17 133009	39.00	17 133010	59.90
17 133011	17.50	17 133012	9.99	17 133013	54.70	17 133014	78.00	17 133015	19.00	17 133016	32.90
17 133017	59.00	17 133018	38.00	17 133019	46.98	17 133020	85.00	17 133021	11.90	17 133022	7.99
17 133023	79.00	17 133024	48.00	17 134001	14.90	17 134002	12.99	17 134003	19.50	17 134004	38.00
17 134005	39.00	17 134006	68.00	17 134007	29.00	17 134008	30.00	17 134009	99.00	17 134010	59.90
17 134011	12.90	17 134012	49.90	17 135001	59.35	17 135002	99.00	17 135003	184.00	17 135004	129.90
17 135005	274.00	17 135006	98.00	17 135007	69.90	17 135008	249.00	17 135009	199.00	17 135010	368.00
17 135011	49.90	17 135012	129.99	17 136001	29.90	17 136002	34.90	17 136003	15.99	17 136004	49.00
17 136005	38.00	17 136006	15.00	17 136007	29.90	17 136008	29.50	17 136009	48.00	17 136010	29.00
17 136011	23.90	17 136012	99.00	17 137001	349.00	17 137002	348.00	17 137003	195.00	17 137004	100.00
17 137005	120.00	17 137006	219.00	17 137007	220.00	17 137008	119.00	17 137009	248.00	17 137010	229.00
17 137011	1612.47	17 137012	169.00	17 137013	429.00	17 137014	199.99	17 137015	199.99	17 137016	799.00
17 137017	411.83	17 137018	134.95	17 137019	149.00	17 137020	149.00	17 137021	199.00	17 137022	349.00
17 137023	173.62	17 137024	409.00	17 137025	209.44	17 137026	228.00	17 137027	279.00	17 137028	199.00
17 138001	270.00	17 138002	390.00	17 138003	168.00	17 138004	785.00	17 138005	79.80	17 138006	270.00
17 138007	78.00	17 138008	205.00	17 139001	649.00	17 139002	349.00	17 139003	189.00	17 139004	190.00
17 139005	338.00	17 139006	98.00	17 139007	259.00	17 139008	398.00	17 139009	399.00	17 139010	209.00
17 139011	374.00	17 139012	1399.00	17 140001	359.00	17 140002	299.50	17 140003	179.90	17 140004	169.00
17 140005	239.00	17 140006	348.00	17 140007	199.00	17 140008	198.00	17 140009	599.00	17 140010	209.00
17 140011	165.00	17 140012	395.00	17 141001	399.00	17 141002	699.99	17 141003	149.00	17 141004	559.00
17 141005	670.00	17 141006	249.00	17 141007	549.00	17 141008	629.00	17 141009	299.00	17 141010	399.00
17 141011	480.00	17 141012	999.00	17 142001	599.00	17 142002	349.50	17 142003	549.00	17 142004	399.00
17 142005	599.00	17 142006	698.00	17 142007	899.00	17 142008	399.00	17 142009	339.00	17 142010	829.00
17 142011	340.00	17 142012	649.00	17 143001	229.00	17 143002	155.00	17 143003	148.00	17 143004	99.00
17 143005	99.00	17 143006	199.00	17 143007	79.00	17 143008	99.00	17 143009	249.00	17 143010	220.00
17 143011	260.00	17 143012	189.00	17 144001	18.50	17 144002	24.50	17 144003	110.00	17 144004	85.00
17 145001	102.00	17 145002	20.00	17 145003	57.00	17 145004	95.00	17 146001	120.00	17 146002	78.00
17 146003	17.00	17 146004	75.00	17 147001	299.00	17 147002	325.00	17 147003	308.48	17 147004	661.00
17 147005	849.00	17 147006	429.00	17 147007	149.00	17 147008	249.00	17 147009	1599.90	17 147010	49.90
17 147011	389.00	17 147012	199.00	17 148001	1915.00	17 148002	2714.00	17 148003	160.00	17 148004	1023.00
17 148005	279.00	17 148006	299.00	17 158001	2065.47	17 158002	2065.47	17 158003	2065.47	17 158004	2065.47
17 158005	2065.47	17 158006	2065.47	17 159001	110.66	17 160001	35.30	17 160002	130.64	17 160003	522.24
17 160004	52.48	17 160005	35.30	17 160006	52.48	17 161001	23.46	17 161002	46.92	17 161003	70.38
17 161004	98.69	17 161005	126.99	17 161006	155.30	17 161007	183.60	17 161008	211.90	17 161009	294.81
17 161010	377.73	17 161011	543.55	17 161012	875.19	17 161013	1206.84	17 161014	2035.95	17 161015	2865.06
17 161016	4647.19	17 161017	4836.85	17 161018	5785.15	17 161019	6733.45	17 161020	7681.75	17 161021	8630.05
17 161022	9578.35	17 161023	10526.65	17 161024	11474.95	17 161025	12423.25	17 161026	13371.55	17 161027	143.97
17 161028	1041.01	17 161029	1538.48	17 161030	2367.59	17 161031	2533.41	17 161032	14319.85	17 161033	15268.15
17 161034	19061.35	17 161035	22854.55	17 161036	26647.75	17 161037	30440.95	17 161038	38027.35	17 162001	14.05
17 162002	7.59	17 162003	7.59	17 162004	14.05	17 164001	165.69	17 165001	611.48	17 166001	0.00
17 166002	0.00	17 166003	0.00	17 166004	0.00	17 166005	0.00	17 166006	0.00	17 166007	0.00
17 166008	0.00	17 166009	0.00	17 166010	0.00	17 167001	15.39	17 167002	10.37	17 167003	15.39
17 167004	10.37	17 167005	24.32	17 168001	800.00	17 168002	80.00	17 168003	2400.00	17 168004	4000.00
17 168005	150.00	17 168006	4000.00	17 168007	185.00	17 168008	280.00	17 168009	150.00	17 168010	250.00
17 169001	1200.00	17 169002	250.00	17 169003	440.00	17 169004	750.00	17 169005	500.00	17 169006	700.00
17 179001	4449.00	17 179002	3249.50	17 179003	9265.00	17 179004	17046.13	17 179005	6132.76	17 179006	6999.00
17 180001	2430.00	17 180002	669.00	17 180003	2649.00	17 180004	3749.00	17 181001	3508.00	17 181002	4239.00
17 181003	6549.00	17 181004	6195.00	17 182001	3499.00	17 182002	1871.00	17 182003	2799.00	17 182004	6999.00
17 183001	2408.37	17 183002	3521.30	17 183003	999.00	17 183004	1999.00	17 184001	1190.00	17 184002	1395.00
17 184003	2690.00	17 184004	4261.72	17 185001	9571.00	17 185002	7799.00	17 185003	6999.00	17 185004	8549.00
17 186001	4266.50	17 186002	7724.50	17 186003	8299.00	17 186004	7499.00	17 187001	6090.50	17 187002	9499.00
17 187003	9999.00	17 187004	8499.00	17 188001	8549.00	17 188002	7399.00	17 188003	6514.00	17 188004	6499.00
17 189001	5199.00	17 189002	4679.00	17 189003	4959.00	17 189004	4999.00	17 190001	338.00	17 190002	1016.10
17 190003	599.00	17 190004	790.00	17 191001	999.00	17 191002	219.90	17 191003	799.01	17 191004	467.00
17 191005	410.00	17 191006	549.00	17 192001	319.00	17 192002	289.00	17 192003	559.00	17 192004	499.00
17 193001	839.00	17 193002	299.00	17 193003	415.00	17 193004	798.00	17 194001	2249.00	17 194002	1669.00
17 194003	1799.00	17 194004	1499.00	17 195001	119.90	17 195002	885.00	17 195003	245.00	17 195004	249.00
17 196001	11361.58	17 197001	3823.00	17 197002	7499.00	17 197003	9999.00	17 197004	3399.00	17 197005	5199.00
17 197006	6797.82	17 198001	2799.00	17 198002	5349.00	17 198003	3834.00	17 198004	9999.00	17 198005	932.50
17 198006	2299.00	17 198007	1099.00	17 198008	549.00	17 199001	1500.00	17 199002	1199.00	17 199003	319.00
17 199004	1299.00	17 200001	23.90	17 200002	27.00	17 200003	112.00	17 200004	8.00	17 201001	13.71
17 201002	43.10	17 201003	22.30	17 201004	15.38	17 202001	76.00	17 202002	60.00	17 202003	202.00
17 202004	67.75	17 203001	8.00	17 203002	43.70	17 203003	15.75	17 203004	4.50	17 204001	35.00
17 204002	23.20	17 204003	31.10	17 204004	85.00	17 205001	21.90	17 205002	16.70	17 206001	99.90
17 206002	169.00	17 206003	999.00	17 206004	28.90	17 207001	709.00	17 207002	339.00	17 207003	239.00
17 207004	739.00	17 208001	14.23	17 208002	68.93	17 208003	59.00	17 208004	26.00	17 209001	519.00
17 209002	951.20	17 209003	999.00	17 209004	670.00	17 209005	187.96	17 209006	199.90	17 209007	591.20
17 209008	1199.00	17 210001	15.00	17 210002	13.90	17 210003	20.00	17 210004	6.99	17 210005	69.90
17 210006	45.99	17 210007	105.38	17 210008	248.99	17 211001	147.00	17 211002	399.00	17 211003	249.00
17 211004	247.00	17 212001	129.00	17 212002	139.00	17 212003	258.22	17 212004	299.00	17 213001	59.99
17 213002	79.00	17 213003	49.00	17 213004	49.99	17 214001	26.90	17 214002	27.96	17 214003	21.47
17 214004	24.05	17 214005	23.05	17 214006	23.74	17 214007	25.44	17 214008	27.80	17 215001	24.06
17 215002	21.56	17 215003	12.90	17 215004	15.50	17 215005	16.62	17 215006	24.74	17 216001	5.33
17 216002	9.29	17 216003	8.65	17 216004	6.70	17 217001	26.29	17 217002	29.75	17 217003	26.20
17 217004	37.50	17 217005	26.63	17 217006	27.38	17 218001	45.95	17 218002	37.25	17 218003	13.80
17 218004	31.06	17 219001	45.36	17 219002	49.90	17 219003	10.45	17 219004	39.00	17 229001	178.50
17 229002	32.50	17 229003	147.50	17 229004	231.74	17 229005	207.00	17 229006	296.00	17 229007	99.00
17 229008	615.31	17 229009	73.00	17 229010	871.50	17 229011	915.87	17 229012	592.80	17 229013	522.00
17 230001	63.00	17 230002	265.90	17 230003	371.50	17 230004	128.00	17 230005	159.05	17 230006	92.00
17 231001	361.00	17 231002	345.84	17 231003	404.29	17 231004	477.69	17 232001	211.50	17 232002	49.00
17 232003	154.76	17 232004	95.50	17 233001	87.87	17 233002	170.00	17 233003	192.50	17 233004	498.00
17 233005	135.57	17 233006	161.25	17 234001	123.10	17 234002	506.50	17 234003	243.50	17 234004	235.00
17 235001	66.50	17 235002	115.25	17 235003	23.00	17 235004	50.00	17 236001	22.32	17 236002	8.34
17 236003	12.00	17 236004	32.00	17 237001	85.00	17 237002	13.98	17 237003	33.00	17 237004	45.75
17 238001	241.50	17 238002	246.00	17 238003	464.72	17 238004	80.00	17 238005	323.28	17 239001	85.00
17 239002	160.00	17 239003	250.00	17 239004	115.00	17 240001	63.00	17 240002	112.00	17 240003	283.00
17 240004	228.40	17 241001	111.90	17 241002	100.00	17 241003	84.24	17 241004	93.00	17 242001	111.78
17 242002	200.00	17 242003	29.90	17 242004	76.95	17 243001	120.00	17 243002	379.00	17 243003	2750.00
17 243004	475.00	17 244001	1000.00	17 244002	10000.00	17 244003	1800.00	17 244004	2000.00	17 244005	400.00
17 244006	1000.00	17 244007	300.00	17 244008	700.00	17 245001	600.00	17 245002	650.00	17 245003	500.00
17 245004	600.00	17 245005	600.00	17 245006	500.00	17 245007	500.00	17 245008	600.00	17 246001	1386.00
17 246002	1400.00	17 246003	1300.00	17 246004	1400.00	17 247001	40000.00	17 247002	12000.00	17 247003	37500.00
17 247004	14000.00	17 248001	8000.00	17 248002	5000.00	17 248003	8000.00	17 248004	11000.00	17 249001	522.00
17 249002	4132.00	17 249003	900.00	17 249004	1098.00	17 250001	8500.00	17 250002	8120.00	17 250003	4000.00
17 250004	2122.80	17 251001	70.00	17 251002	111.00	17 251003	100.00	17 251004	80.00	17 251005	696.00
17 251006	135.00	17 251007	105.00	17 251008	287.00	17 252001	70.00	17 252002	180.00	17 252003	50.00
17 252004	110.00	17 253001	310.00	17 253002	150.00	17 253003	150.00	17 253004	120.00	17 253005	220.00
17 253006	550.00	17 254001	24.32	17 254002	89.90	17 254003	28.90	17 254004	85.43	17 255001	61.75
17 255002	207.00	17 255003	680.00	17 255004	149.90	17 256001	139.00	17 256002	160.00	17 256003	46.00
17 256004	249.00	17 256005	125.76	17 256006	122.10	17 257001	30.90	17 257002	27.90	17 257003	26.20
17 257004	35.00	17 258001	62.84	17 258002	44.50	17 258003	60.83	17 258004	80.00	17 258005	48.64
17 258006	134.07	17 259001	50.25	17 259002	206.35	17 259003	78.33	17 259004	264.75	17 260001	15.50

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
17 260002	34.90	17 260003	18.50	17 260004	43.00	17 261001	101.00	17 261002	22.10	17 261003	21.55
17 261004	89.90	17 261005	156.90	17 261006	69.90	17 261007	47.75	17 261008	185.00	17 262001	34.00
17 262002	68.00	17 262003	24.50	17 262004	43.00	17 263001	127.81	17 263002	4.87	17 263003	62.50
17 263004	134.00	17 263005	15.90	17 263006	22.00	17 263007	17.90	17 263008	3.00	17 264001	31.80
17 264002	156.55	17 264003	81.00	17 264004	83.50	17 265001	46.00	17 265002	12.43	17 265003	17.43
17 265004	18.30	17 266001	34.50	17 266002	11.63	17 266003	17.28	17 266004	117.91	17 276001	7.50
17 276002	7.50	17 276003	7.50	17 276004	8.50	17 277001	7.50	17 277002	8.50	17 277003	7.50
17 277004	7.50	17 278001	25.00	17 278002	180.00	17 278003	40.00	17 278004	40.00	17 280001	992.00
17 280002	35.00	17 280003	784.00	17 280004	33.00	17 281001	1291.84	17 281002	1999.25	17 281003	6615.55
17 281004	2141.25	17 282001	222900.00	17 282002	312700.00	17 282003	179750.00	17 282004	256500.00	17 282005	337200.00
17 282006	154990.00	17 282007	179000.00	17 282008	317100.00	17 282009	183200.00	17 282010	176300.00	17 282011	536900.00
17 282012	288900.00	17 283001	1175.00	17 283002	12999.00	17 283003	2182.52	17 283004	3499.00	17 284001	13.57
17 284002	13.57	17 285001	14.38	17 285002	14.38	17 286001	89.75	17 286002	111.11	17 286003	51.58
17 286004	83.33	17 287001	1985.92	17 287002	2172.00	17 287003	449.00	17 287004	569.56	17 288001	159.60
17 288002	1600.00	17 288003	48.00	17 288004	180.00	17 289001	1449.90	17 289002	1211.00	17 289003	1174.00
17 289004	1287.00	17 290001	12674.27	17 290002	12674.24	17 291001	501.88	17 292001	2150.00	17 292002	1920.00
17 292003	518.50	17 292004	560.00	17 293001	250.00	17 293002	1583.60	17 293003	300.00	17 293004	850.44
17 294001	50.00	17 294002	58.00	17 294003	40.00	17 294004	350.00	17 295046	70.00	17 295059	20.00
17 295094	28.00	17 295095	60.00	17 295111	34.00	17 295112	60.00	17 295153	60.00	17 296001	15.00
17 296002	10.00	17 306001	1320.83	17 306002	1550.00	17 306003	2520.83	17 306004	2337.92	17 307001	2460.00
17 307002	4750.00	17 307003	3185.83	17 307004	4037.50	17 308001	4212.50	17 308002	904.17	17 308003	1308.33
17 308004	2342.50	17 309001	3604.50	17 309002	2508.33	17 309003	3276.67	17 309004	7258.75	17 310001	3175.00
17 310002	2022.92	17 310003	4554.17	17 310004	4300.00	17 311001	17010.00	17 311002	25987.00	17 311003	29100.00
17 311004	12980.00	17 312001	1424.17	17 312002	841.67	17 312003	404.17	17 312004	681.67	17 313001	3425.42
17 313002	3375.00	17 313003	3240.83	17 313004	3783.33	17 314001	190.45	17 314002	220.00	17 314003	249.00
17 314004	249.00	17 315001	420.00	17 315002	200.00	17 315003	180.00	17 315004	246.00	17 315005	205.00
17 315006	330.00	17 315007	385.00	17 315008	195.00	17 315009	385.00	17 315010	185.00	17 315011	370.00
17 315012	396.00	17 315013	160.00	17 315014	305.00	17 316001	10.90	17 316002	10.90	17 316003	24.50
17 316004	38.00	17 316005	52.50	17 316006	29.60	17 316007	19.00	17 316008	25.00	17 316009	14.90
17 316010	18.50	17 317001	2790.40	17 317002	6274.95	17 317003	3367.19	17 317004	4364.00	17 317005	2002.02
17 317006	3337.00	17 318001	720.00	17 318002	2898.00	17 318003	1840.50	17 318004	1504.50	17 318005	1200.00
17 318006	1600.00	17 318007	1110.00	17 318008	810.00	17 318009	650.00	17 318010	490.00	17 318011	735.00
17 318012	750.00	17 319001	324.00	17 319002	374.00	17 319003	169.00	17 319004	429.00	17 320001	40.00
17 320002	50.00	17 320003	180.00	17 320004	74.00	17 320005	120.00	17 320006	70.00	17 320007	60.00
17 320008	50.00	17 320009	170.00	17 320010	30.00	17 321001	30.00	17 321002	35.00	17 321003	54.00
17 321004	30.00	17 322001	389.00	17 322002	299.00	17 322003	399.00	17 322004	10.00	17 323001	30.00
17 323002	60.00	17 323003	51.00	17 323004	89.00	17 324001	350.00	17 324002	90.00	17 324003	1200.00
17 324004	650.00	17 324005	540.00	17 324006	375.00	17 325001	9.00	17 325002	6.00	17 325003	6.00
17 325004	9.00	17 326001	24.00	17 326002	40.00	17 326003	37.00	17 326004	50.00	17 327001	22.93
17 327002	27.18	17 327003	67.54	17 327004	59.61	17 328001	146.50	17 328002	165.00	17 328003	99.09
17 328004	999.00	17 328005	42.00	17 328006	221.99	17 328007	79.00	17 328008	20.00	17 328009	399.00
17 328010	245.00	17 329001	2399.00	17 329002	1.90	17 329003	1.20	17 329004	2999.01	17 330001	399.90
17 330002	299.00	17 330003	389.00	17 330004	499.00	17 330005	49.00	17 330006	247.00	17 331001	199.00
17 331002	49.00	17 331003	91.50	17 331004	295.00	17 332001	1155.00	17 332002	25000.00	17 332003	590.00
17 332004	2190.00	17 342001	98.00	17 342002	55.00	17 342003	70.00	17 342004	54.00	17 342005	77.00
17 342006	54.00	17 342007	75.00	17 342008	79.00	17 342009	68.00	17 342010	46.00	17 343001	245.00
17 343002	348.00	17 343003	202.00	17 343004	235.00	17 343005	94.00	17 343006	400.00	17 343007	184.00
17 343008	120.00	17 343009	180.00	17 343010	55.00	17 343011	15.00	17 343012	37.00	17 343013	83.00
17 343014	56.00	17 343015	122.00	17 343016	30.00	17 343017	405.00	17 343018	125.00	17 344001	500.00
17 344002	2500.00	17 344003	200.00	17 344004	2000.00	17 345001	2800.00	17 345002	7000.00	17 345003	3800.00
17 345004	24962.00	17 346001	1070.00	17 346002	2265.00	17 346003	66.45	17 346004	265.80	17 346005	132.90
17 346006	66.45	18 001001	12.00	18 001002	14.00	18 001003	14.00	18 001004	12.00	18 001005	14.00
18 001006	14.00	18 001007	10.90	18 001008	11.00	18 001009	9.05	18 001010	12.58	18 001011	14.00
18 001012	13.11	18 001013	14.00	18 001014	13.00	18 001015	14.00	18 001016	14.00	18 001017	14.00
18 001018	13.00	18 001019	14.00	18 001020	14.00	18 002001	56.97	18 002002	57.33	18 002003	58.06
18 002004	80.00	18 003001	9.90	18 003002	10.90	18 003003	9.90	18 003004	95.48	18 003005	10.50
18 003006	12.00	18 004001	26.32	18 004002	15.00	18 004003	88.89	18 004004	117.65	18 005001	5.50
18 005002	5.70	18 005003	5.20	18 005004	5.50	18 005005	7.00	18 005006	5.50	18 006001	2.50
18 006002	1.70	18 006003	1.50	18 006004	2.50	18 006005	2.00	18 006006	2.50	18 007001	46.08
18 007002	38.97	18 007003	31.50	18 007004	52.50	18 008001	87.67	18 008002	210.00	18 008003	88.46
18 008004	156.25	18 009001	68.60	18 009002	95.50	18 009003	74.50	18 009004	249.00	18 010001	76.64
18 010002	45.57	18 010003	87.81	18 010004	41.39	18 010005	82.16	18 010006	54.80	18 010007	77.45
18 010008	126.51	18 011001	22.50	18 011002	18.00	18 011003	18.63	18 011004	32.50	18 012001	30.22
18 012002	51.05	18 012003	43.55	18 012004	33.17	18 013001	39.80	18 013002	10.90	18 013003	12.55
18 013004	19.63	18 014001	91.63	18 014002	61.08	18 014003	32.19	18 014004	82.81	18 014005	137.19
18 014006	86.07	18 015001	12.44	18 015002	11.11	18 015003	12.11	18 015004	19.29	18 015005	17.45
18 015006	8.80	18 016001	38.00	18 016002	38.90	18 016003	64.90	18 016004	56.90	18 016005	38.00
18 016006	32.40	18 016007	31.40	18 016008	59.90	18 016009	46.50	18 016010	62.90	18 016011	68.80
18 016012	46.50	18 017001	69.90	18 017002	70.00	18 017003	84.40	18 017004	55.50	18 017005	89.90
18 017006	91.00	18 017007	90.00	18 017008	89.90	18 017009	78.00	18 017010	88.90	18 017011	76.70
18 017012	90.00	18 017013	122.00	18 017014	102.90	18 017015	39.90	18 017016	72.00	18 017017	70.00
18 017018	64.90	18 018001	169.90	18 018002	118.00	18 018003	169.00	18 018004	153.90	18 018005	125.50
18 018006	95.00	18 018007	84.65	18 018008	99.00	18 018009	121.00	18 018010	106.50	18 018011	124.00
18 018012	87.90	18 018013	125.00	18 018014	80.40	18 018015	89.90	18 018016	79.00	18 018017	93.40
18 018018	82.98	18 018019	304.40	18 018020	161.50	18 018021	176.00	18 018022	171.90	18 018023	219.00
18 018024	109.90	18 018025	190.00	18 018026	199.00	18 018027	106.90	18 018028	140.00	18 018029	124.00
18 018030	67.90	18 018031	57.90	18 018032	78.00	18 018033	79.90	18 018034	89.63	18 019001	42.90
18 019002	48.00	18 019003	70.00	18 019004	152.90	18 019005	49.40	18 019006	72.90	18 019007	140.00
18 019008	62.65	18 020001	123.90	18 020002	80.60	18 020003	66.39	18 020004	23.00	18 021001	56.06
18 021002	128.45	18 021003	71.67	18 021004	52.00	18 021005	75.30	18 021006	103.80	18 022001	63.00
18 022002	34.00	18 022003	52.98	18 022004	57.23	18 023001	29.90	18 023002	113.18	18 023003	59.50
18 023004	79.60	18 023005	409.00	18 023006	52.90	18 023007	193.53	18 023008	760.00	18 023009	86.40
18 023010	193.53	18 024001	194.50	18 024002	150.50	18 024003	125.60	18 024004	132.06	18 025001	60.00
18 025002	70.50	18 025003	80.00	18 025004	66.50	18 025005	80.00	18 025006	39.90	18 025007	43.75
18 025008	44.93	18 025009	150.00	18 025010	249.00	18 025011	127.50	18 025012	179.90	18 025013	120.00
18 025014	108.50	18 025015	90.00	18 025016	98.75	18 026001	130.00	18 026002	209.00	18 026003	180.00
18 026004	170.00	18 027001	120.00	18 027002	76.90	18 027003	90.00	18 027004	87.50	18 028001	49.18
18 028002	71.73	18 028003	129.17	18 028004	76.92	18 028005	56.79	18 028006	71.34	18 029001	386.96
18 029002	199.17	18 029003	142.34	18 029004	111.96	18 030001	9.90	18 030002	25.73	18 030003	14.00
18 030004	14.48	18 030005	10.00	18 030006	13.70	18 030007	12.90	18 030008	12.70	18 030009	11.00
18 030010	16.55	18 031001	113.61	18 031002	132.50	18 031003	100.00	18 031004	111.11	18 032001	25.38
18 032002	266.00	18 032003	284.28	18 032004	31.22	18 032005	28.16	18 032006	38.79	18 033001	24.58
18 033002	27.48	18 033003	57.29	18 033004	24.64	18 033005	30.30	18 033006	30.30	18 034001	23.90
18 034002	117.50	18 034003	105.90	18 034004	69.72	18 035001	133.90	18 035002	110.00	18 035003	168.52
18 035004	85.36	18 036001	139.50	18 036002	133.00	18 036003	109.50	18 036004	101.50	18 037001	44.00
18 037002	48.50	18 037003	50.00	18 037004	32.90	18 038001	162.50	18 038002	110.00	18 038003	117.55
18 038004	155.75	18 039001	27.65	18 039002	82.00	18 039003	100.00	18 039004	39.75	18 040001	165.56
18 040002	155.60	18 040003	123.89	18 040004	152.42	18 041001	97.83	18 041002	111.11	18 041003	75.00
18 041004	130.56	18 042001	64.90	18 042002	39.90	18 042003	30.75	18 042004	25.76	18 042005	34.25
18 042006	20.00	18 043001	38.51	18 043002	17.67	18 043003	66.39	18 043004	30.10	18 043005	25.95
18 043006	17.67	18 043007	26.74	18 043008	23.24	18 043009	29.90	18 043010	32.77	18 044001	26.25
18 044002	19.00	18 044003	24.00	18 044004	36.90	18 044005	23.90	18 044006	17.38	18 044007	29.15
18 044008	31.75	18 045001	11.75	18 045002	13.65	18 045003	12.00	18 045004	20.00	18 045005	9.15
18 045006	13.75	18 045007	9.25	18 045008	7.95	18 046001	30.00	18 046002	32.40	18 046003	27.50
18 046004	28.65	18 046005	35.50	18 046006	30.65	18 046007	19.25	18 046008	32.50	18 047001	20.00
18 047002	23.90	18 047003	22.00	18 047004	16.40	18 047005	89.90	18 047006	25.20	18 047007	42.00
18 047008	10.00	18 047009	76.98	18 047010	54.18	18 047011	8.75	18 047012	10.15	18 047013	8.00
18 047014	7.00	18 047015	11.25	18 047016	64.00	18 047017	30.90	18 047018	12.00	18 047019	20.00
18 047020	11.00	18 048001	16.50	18 048002	14.00	18 048003	18.00	18 048004	24.90	18 048005	25.40
18 048006	16.25	18 048007	26.70	18 048008	15.50	18 049001	7.25	18 049002	9.15	18 049003	6.00
18 049004	8.90	18 049005	8.94	18 049006	7.25	18 049007	8.00	18 049008	5.95	18 050001	15.50
18 050002	16.95	18 050003	15.38	18 050004	15.00	18 050005	18.95	18 050006	15.25	18 050007	10.50
18 050008	11.50	18 051001	14.25	18 051002	19.45	18 051003	14.00	18 051004	14.40	18 051005	18.90
18 051006	15.00	18 051007	15.44	18 051008	12.50	18 052001	61.25	18 052002	53.95	18 052003	84.93
18 052004	64.35	18 052005	66.40	18 052006	82.40	18 052007	48.00	18 052008	60.00	18 053001	29.75
18 053002	31.95	18 053003	39.90	18 053004	22.65	18 053005	26.40	18 053006	36.90	18 053007	30.00
18 053008	32.00	18 054001	21.00	18 054002	20.00	18 054003	23.00	18 054004	15.33	18 055001	48.00
18 055002	54.00	18 055003	57.40	18 055004	56.30	18 055005	35.43	18 055006	68.90	18 055007	30.00
18 055008	29.00	18 056001	11.00	18 056002	9.65	18 056003	11.00	18 056004	6.60	18 056005	10.19
18 056006	15.00	18 056007	8.00	18 056008	8.43	18 057001	15.00	18 057002	10.00	18 057003	10.25
18 057004	11.18	18 058001	15.13	18 058002	18.80	18 058003	13.50	18 058004	21.15	18 058005	17.41
18 058006	15.93	18 058007	19.50	18 058008	12.00	18 058009	13.75	18 058010	14.16	18 058011	9.25
18 058012	11.84	18 058013	14.13	18 058014	15.15	18 059001	22.40	18 059002	21.40	18 059003	18.75
18 059004	18.25	18 059005	11.66	18 059006	20.00	18 059007	21.75	18 059008	16.00	18 059009	19.75
18 059010	13.18	18 060001	11.38	18 060002	4.63	18 060003	9.50	18 060004	8.50	18 060005	39.90
18 060006	14.90	18 060007	13.25	18 060008	10.50	18 060009	7.38	18 060010	10.20	18 061001	21.25
18 061002	29.90	18 061003	5.90	18 061004	15.00	18 061005	12.00	18 061006	80.00	18 061007	5.83
18 061008	6.90	18 062001	31.50	18 062002	10.25	18 062003	7.90	18 062004	12.95	18 062005	129.90
18 062006	40.00	18 062007	50.00	18 062008	17.50	18 063001	25.00	18 063002	33.40	18 063003	23.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
18 063004	30.00	18 063005	24.93	18 063006	27.25	18 063007	34.90	18 063008	18.00	18 063009	35.40
18 063010	19.00	18 064001	8.00	18 064002	3.00	18 064003	8.95	18 064004	5.80	18 064005	10.00
18 064006	9.50	18 064007	3.00	18 064008	8.50	18 065001	17.25	18 065002	11.00	18 065003	13.50
18 065004	19.80	18 065005	18.00	18 065006	13.75	18 065007	22.70	18 065008	15.00	18 066001	6.50
18 066002	9.15	18 066003	7.25	18 066004	9.75	18 066005	10.00	18 066006	9.43	18 066007	6.00
18 066008	8.68	18 067001	14.25	18 067002	12.25	18 067003	12.75	18 067004	17.50	18 067005	19.65
18 067006	18.75	18 067007	19.00	18 067008	15.50	18 068001	26.90	18 068002	20.00	18 068003	22.90
18 068004	16.78	18 068005	16.00	18 068006	20.00	18 068007	25.65	18 068008	20.00	18 069001	14.25
18 069002	10.00	18 069003	15.00	18 069004	9.65	18 070001	20.00	18 070002	22.35	18 070003	20.00
18 070004	35.00	18 070005	19.90	18 070006	20.00	18 070007	19.19	18 070008	18.25	18 071001	15.00
18 071002	12.50	18 071003	15.00	18 071004	10.20	18 072001	30.00	18 072002	40.00	18 072003	28.00
18 072004	39.95	18 073001	57.00	18 073002	49.90	18 073003	86.00	18 073004	39.90	18 074001	28.00
18 074002	25.00	18 074003	11.56	18 074004	14.79	18 074005	14.90	18 074006	13.80	18 074007	20.44
18 074008	16.11	18 075001	60.00	18 075002	19.71	18 075003	24.00	18 075004	32.00	18 076001	22.50
18 076002	20.70	18 076003	19.31	18 076004	24.13	18 077001	145.40	18 077002	199.00	18 077003	140.00
18 077004	88.35	18 077005	140.00	18 077006	100.00	18 077007	90.00	18 077008	319.33	18 078001	14.00
18 078002	27.00	18 078003	14.72	18 078004	14.90	18 079001	25.00	18 079002	33.11	18 079003	66.48
18 079004	21.64	18 080001	31.16	18 080002	28.66	18 080003	34.30	18 080004	21.99	18 081001	31.13
18 081002	31.88	18 081003	45.10	18 081004	57.41	18 081005	110.64	18 081006	35.77	18 082001	48.29
18 082002	98.59	18 082003	73.53	18 082004	80.53	18 083001	69.08	18 083002	20.50	18 083003	24.76
18 083004	61.07	18 083005	92.19	18 083006	21.43	18 084001	10.00	18 084002	16.00	18 084003	19.25
18 084004	14.95	18 084005	13.20	18 084006	11.00	18 085001	224.50	18 085002	265.00	18 085003	244.50
18 085004	274.00	18 086001	140.00	18 086002	141.00	18 086003	131.75	18 086004	213.75	18 087001	14.17
18 087002	5.38	18 087003	11.67	18 087004	13.67	18 087005	9.25	18 087006	7.75	18 087007	11.08
18 087008	15.00	18 087009	8.38	18 087010	15.83	18 088001	7.00	18 088002	5.60	18 088003	5.73
18 088004	5.07	18 088005	1.35	18 088006	6.03	18 088007	13.33	18 088008	5.92	18 089001	64.22
18 089002	84.21	18 089003	50.00	18 089004	78.98	18 090001	95.45	18 090002	8.34	18 090003	7.90
18 090004	138.64	18 091001	85.50	18 091002	557.81	18 091003	171.72	18 091004	185.00	18 092001	167.65
18 092002	264.84	18 092003	145.00	18 092004	89.10	18 093001	3.00	18 093002	2.90	18 093003	2.56
18 093004	66.45	18 094001	93.48	18 094002	82.50	18 094003	90.00	18 094004	65.79	18 095001	70.80
18 095002	107.84	18 095003	210.00	18 095004	318.18	18 095005	107.84	18 095006	183.02	18 096001	100.00
18 096002	214.29	18 096003	200.00	18 096004	105.95	18 097001	112.00	18 097002	96.00	18 097003	111.50
18 097004	114.00	18 098001	130.00	18 098002	90.00	18 098003	124.00	18 098004	125.00	18 099001	180.00
18 099002	160.00	18 099003	240.00	18 099004	122.61	18 100001	94.39	18 100002	235.00	18 100003	164.00
18 100004	149.00	18 101001	220.00	18 101002	220.00	18 101003	220.00	18 101004	250.00	18 102001	35.38
18 102002	36.70	18 102003	33.79	18 102004	30.28	18 102005	34.97	18 102006	23.33	18 102007	30.99
18 102008	34.16	18 102009	32.90	18 102010	35.38	18 103001	178.57	18 103002	86.54	18 103003	155.72
18 103004	240.00	18 104001	250.00	18 104002	106.38	18 104003	221.43	18 104004	357.14	18 104005	166.53
18 104006	60.64	18 105001	115.16	18 105002	126.66	18 105003	111.70	18 105004	132.00	18 106001	95.00
18 106002	70.00	18 106003	145.00	18 106004	320.66	18 107001	153.33	18 107002	157.89	18 107003	157.89
18 107004	200.00	18 107005	198.67	18 107006	90.50	18 108001	33.00	18 108002	47.00	18 108003	40.00
18 108004	32.00	18 108005	39.00	18 108006	47.00	18 118001	499.00	18 118002	293.40	18 118003	109.99
18 118004	349.00	18 118005	399.00	18 118006	129.00	18 118007	99.90	18 118008	479.40	18 118009	339.00
18 118010	99.00	18 118011	144.64	18 118012	199.00	18 119001	220.01	18 119002	119.00	18 119003	139.00
18 119004	179.00	18 119005	399.00	18 119006	109.00	18 119007	98.00	18 119008	128.00	18 119009	39.90
18 119010	58.00	18 119011	154.00	18 119012	189.01	18 120001	134.70	18 120002	64.90	18 120003	40.45
18 120004	199.00	18 120005	30.54	18 120006	89.00	18 120007	29.00	18 120008	29.90	18 120009	54.00
18 120010	38.00	18 120011	24.00	18 120012	49.00	18 121001	259.00	18 121002	849.00	18 121003	299.00
18 121004	459.00	18 121005	229.00	18 121006	399.00	18 121007	599.00	18 121008	119.99	18 121009	249.27
18 121010	299.00	18 121011	298.00	18 121012	219.00	18 121013	899.00	18 121014	173.00	18 121015	399.00
18 121016	849.00	18 121017	649.00	18 121018	115.74	18 121019	399.00	18 121020	389.00	18 121021	179.00
18 121022	770.69	18 121023	218.00	18 121024	129.00	18 122001	549.00	18 122002	2495.00	18 122003	3690.00
18 122004	521.66	18 122005	5490.00	18 122006	449.99	18 122007	399.99	18 122008	2495.00	18 122009	1599.00
18 122010	1999.00	18 122011	650.29	18 122012	2790.00	18 123001	144.44	18 123002	248.00	18 123003	49.00
18 123004	44.99	18 123005	69.00	18 123006	95.97	18 123007	249.00	18 123008	293.80	18 123009	99.90
18 123010	449.00	18 123011	98.00	18 123012	99.90	18 124001	99.02	18 124002	203.83	18 124003	199.01
18 124004	149.00	18 124005	199.00	18 124006	199.05	18 124007	195.97	18 124008	279.00	18 124009	248.00
18 124010	499.00	18 124011	198.00	18 124012	159.00	18 125001	39.99	18 125002	29.90	18 125003	112.00
18 125004	549.00	18 125005	199.00	18 125006	457.13	18 125007	259.00	18 125008	268.00	18 125009	68.00
18 125010	79.90	18 125011	69.00	18 125012	168.00	18 126001	79.00	18 126002	23.90	18 126003	64.50
18 126004	89.90	18 126005	49.00	18 126006	90.00	18 126007	99.00	18 126008	179.00	18 126009	24.25
18 126010	29.00	18 126011	48.00	18 126012	22.00	18 127001	159.99	18 127002	119.00	18 127003	1390.00
18 127004	179.00	18 127005	729.00	18 127006	455.05	18 127007	699.00	18 127008	729.00	18 127009	329.01
18 127010	446.99	18 127011	198.00	18 127012	189.00	18 127013	254.45	18 127014	829.00	18 127015	349.00
18 127016	374.96	18 127017	399.00	18 127018	399.00	18 127019	252.36	18 127020	249.00	18 127021	294.00
18 127022	298.00	18 127023	309.00	18 127024	89.90	18 128001	272.60	18 128002	158.12	18 128003	533.31
18 128004	539.40	18 128005	159.00	18 128006	349.00	18 128007	199.00	18 128008	999.00	18 128009	352.34
18 128010	599.00	18 128011	1199.00	18 128012	279.00	18 128013	1299.00	18 128014	272.39	18 128015	299.00
18 128016	1309.57	18 128017	256.44	18 128018	199.00	18 128019	1599.00	18 128020	794.16	18 128021	895.00
18 128022	317.93	18 128023	147.54	18 128024	299.00	18 128025	349.00	18 128026	399.00	18 128027	344.59
18 128028	240.95	18 128029	119.28	18 128030	499.00	18 128031	273.35	18 128032	56.90	18 128033	344.59
18 128034	113.49	18 128035	112.21	18 128036	181.29	18 129001	169.00	18 129002	109.00	18 129003	298.00
18 129004	195.01	18 129005	69.99	18 129006	184.55	18 129007	49.00	18 129008	36.03	18 129009	184.09
18 129010	279.71	18 129011	139.00	18 129012	274.79	18 130001	999.00	18 130002	159.00	18 130003	259.67
18 130004	144.15	18 130005	499.00	18 130006	132.44	18 130007	449.00	18 130008	378.87	18 130009	599.00
18 130010	88.00	18 130011	129.00	18 130012	159.45	18 131001	79.99	18 131002	150.08	18 131003	89.99
18 131004	159.00	18 131005	549.00	18 131006	350.62	18 131007	91.36	18 131008	709.64	18 131009	199.92
18 131010	239.00	18 131011	569.00	18 131012	459.00	18 131013	148.00	18 131014	199.00	18 131015	349.00
18 131016	179.00	18 131017	99.00	18 131018	802.02	18 131019	179.00	18 131020	129.00	18 131021	129.00
18 131022	148.00	18 131023	369.00	18 131024	258.00	18 132001	39.99	18 132002	194.00	18 132003	161.45
18 132004	88.08	18 132005	99.00	18 132006	69.00	18 132007	299.00	18 132008	59.00	18 132009	99.00
18 132010	149.00	18 132011	78.00	18 132012	50.50	18 133001	37.90	18 133002	68.00	18 133003	39.50
18 133004	54.00	18 133005	169.00	18 133006	29.00	18 133007	37.90	18 133008	122.25	18 133009	79.00
18 133010	45.00	18 133011	11.90	18 133012	68.00	18 133013	37.00	18 133014	79.90	18 133015	45.62
18 133016	79.00	18 133017	29.00	18 133018	24.99	18 133019	12.00	18 133020	63.20	18 133021	10.90
18 133022	29.00	18 133023	98.00	18 133024	109.00	18 134001	24.99	18 134002	39.00	18 134003	129.06
18 134004	69.03	18 134005	34.99	18 134006	109.05	18 134007	119.00	18 134008	59.03	18 134009	39.00
18 134010	64.00	18 134011	38.00	18 134012	58.00	18 135001	47.76	18 135002	74.07	18 135003	79.00
18 135004	85.00	18 135005	269.00	18 135006	118.65	18 135007	90.21	18 135008	79.00	18 135009	359.90
18 135010	54.90	18 135011	49.00	18 135012	48.90	18 136001	16.99	18 136002	48.00	18 136003	67.82
18 136004	29.00	18 136005	49.00	18 136006	24.90	18 136007	29.00	18 136008	25.00	18 136009	19.90
18 136010	37.90	18 136011	45.00	18 136012	20.54	18 137001	198.99	18 137002	101.62	18 137003	299.00
18 137004	325.00	18 137005	99.90	18 137006	698.94	18 137007	719.00	18 137008	245.00	18 137009	420.95
18 137010	2999.00	18 137011	598.97	18 137012	301.00	18 137013	399.00	18 137014	649.00	18 137015	1886.07
18 137016	898.96	18 137017	179.00	18 137018	178.00	18 137019	299.00	18 137020	298.98	18 137021	199.00
18 137022	501.32	18 137023	279.00	18 137024	399.00	18 137025	229.00	18 137026	599.00	18 137027	378.98
18 137028	280.30	18 138001	91.24	18 138002	284.40	18 138003	119.80	18 138004	148.00	18 138005	108.00
18 138006	236.00	18 138007	64.80	18 138008	244.70	18 139001	649.00	18 139002	249.00	18 139003	479.00
18 139004	849.00	18 139005	1001.46	18 139006	899.00	18 139007	999.00	18 139008	448.00	18 139009	359.00
18 139010	649.00	18 139011	1001.46	18 139012	649.00	18 140001	221.00	18 140002	549.00	18 140003	469.00
18 140004	319.00	18 140005	269.00	18 140006	244.50	18 140007	569.00	18 140008	159.00	18 140009	369.00
18 140010	549.00	18 140011	489.00	18 140012	999.00	18 141001	574.44	18 141002	623.49	18 141003	179.00
18 141004	303.36	18 141005	643.41	18 141006	389.00	18 141007	399.00	18 141008	389.00	18 141009	464.96
18 141010	559.67	18 141011	1684.35	18 141012	414.61	18 142001	649.00	18 142002	699.00	18 142003	739.00
18 142004	489.00	18 142005	383.66	18 142006	229.00	18 142007	674.25	18 142008	599.00	18 142009	899.00
18 142010	1056.91	18 142011	728.35	18 142012	699.00	18 143001	24.90	18 143002	198.00	18 143003	409.00
18 143004	759.00	18 143005	359.00	18 143006	69.90	18 143007	29.90	18 143008	26.90	18 143009	449.00
18 143010	408.00	18 143011	139.00	18 143012	178.00	18 144001	39.00	18 144002	51.50	18 144003	71.00
18 144004	80.00	18 145001	70.00	18 145002	77.00	18 145003	25.00	18 145004	120.00	18 146001	10.00
18 146002	35.00	18 146003	14.00	18 146004	12.50	18 147001	197.61	18 147002	149.00	18 147003	380.61
18 147004	429.00	18 147005	149.00	18 147006	649.00	18 147007	254.00	18 147008	169.00	18 147009	589.00
18 147010	799.00	18 147011	1189.00	18 147012	79.90	18 148001	232.00	18 148002	2319.00	18 148007	2699.01
18 148008	9.90	18 148009	419.00	18 148010	348.00	18 158001	4414.85	18 158002	4414.85	18 158003	4414.85
18 158004	4414.85	18 158005	4414.85	18 158006	4414.85	18 159001	104.02	18 160001	120.75	18 160002	294.48
18 160003	486.15	18 160004	120.75	18 160005	294.48	18 160006	486.15	18 161001	23.46	18 161002	46.92
18 161003	70.38	18 161004	98.69	18 161005	126.99	18 161006	155.30	18 161007	183.60	18 161008	266.51
18 161009	349.42	18 161010	432.33	18 161011	598.15	18 161012	929.80	18 161013	1261.44	18 161014	2090.55
18 161015	3828.23	18 161016	4574.81	18 161017	4761.45	18 161018	5694.67	18 161019	6627.89	18 161020	7561.11
18 161021	8494.33	18 161022	9427.55	18 161023	10360.77	18 161024	11293.99	18 161025	12227.21	18 161026	13160.43
18 161027	143.97	18 161028	1095.62	18 161029	1593.09	18 161030	2422.20	18 161031	3454.94	18 161032	14093.65
18 161033	15026.87	18 161034	18759.75	18 161035	22492.63	18 161036	26225.51	18 161037	29958.39	18 161038	37424.15
18 162001	14.18	18 162002	7.66	18 162003	14.18	18 162004	7.66	18 163001	190.17	18 164001	202.61
18 165001	511.22	18 166001	0.00	18 166002	0.00	18 166003	0.00	18 166004	0.00	18 166005	0.00
18 166006	0.00	18 166007	0.00	18 166008	0.00	18 166009	0.00	18 166010	0.00	18 167001	15.39
18 167002	10.37	18 167003	15.39	18 167004	10.37	18 167005	17.32	18 168001	200.00	18 168002	250.00
18 168003	1200.00	18 168004	200.00	18 168005	2200.00	18 168006	3000.00	18 168007	200.00	18 168008	900.00
18 168009	1200.00	18 168010	220.00	18 169001	180.00	18 169002	746.00	18 169003	400.00	18 169004	420.00
18 169005	650.00	18 169006	400.00	18 179001	3499.00	18 179002	1959.00	18 179003	8415.00	18 179004	8999.00
18 179005	6599.00	18 179006	10999.00	18 180001	1435.00	18 180002	3799.00	18 180003	919.00	18 180004	2574.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
18 181001	2635.00	18 181002	7799.00	18 181003	6799.00	18 181004	6999.00	18 182001	2996.00	18 182002	3254.30
18 182003	2260.00	18 182004	2899.00	18 183001	1180.00	18 183002	3199.00	18 183003	4117.37	18 183004	6798.58
18 184001	5799.00	18 184002	2295.00	18 184003	6370.14	18 184004	279.00	18 185001	9234.46	18 185002	6614.00
18 185003	7499.00	18 185004	12399.00	18 186001	10099.00	18 186002	17949.00	18 186003	4950.00	18 186004	9229.00
18 187001	8699.00	18 187002	6490.00	18 187003	5400.00	18 187004	8399.00	18 188001	5695.00	18 188002	4499.00
18 188003	6485.00	18 188004	3399.00	18 189001	5249.00	18 189002	5299.00	18 189003	4899.00	18 189004	8949.00
18 190001	490.00	18 190002	780.79	18 190003	739.00	18 190004	1999.00	18 191001	499.00	18 191002	1299.00
18 191003	699.00	18 191004	469.00	18 191005	2899.00	18 191006	549.00	18 192001	349.00	18 192002	699.00
18 192003	649.00	18 192004	390.00	18 193001	619.00	18 193002	999.00	18 193003	574.00	18 193004	439.00
18 194001	1690.00	18 194002	1580.00	18 194003	1349.00	18 194004	1699.01	18 195001	255.00	18 195002	649.00
18 195003	885.00	18 195004	169.00	18 196001	11361.58	18 197001	5595.00	18 197002	3999.00	18 197003	4999.00
18 197004	6999.00	18 197005	5099.00	18 197006	6999.00	18 198001	2699.00	18 198002	5199.00	18 198003	4820.00
18 198004	1999.01	18 198005	674.00	18 198006	1499.00	18 198007	3495.00	18 198008	1290.00	18 199001	3799.00
18 199002	869.00	18 199003	499.00	18 199004	1299.00	18 200001	32.75	18 200002	28.00	18 200003	46.90
18 200004	65.00	18 201001	55.50	18 201002	160.00	18 201003	28.50	18 201004	29.90	18 202001	77.89
18 202002	39.90	18 202003	28.90	18 202004	66.00	18 203001	11.50	18 203002	15.50	18 203003	3.00
18 203004	18.90	18 204001	15.45	18 204002	42.40	18 204003	47.00	18 204004	85.00	18 205001	52.00
18 205002	46.11	18 206001	19.00	18 206002	11.90	18 206003	374.00	18 206004	109.00	18 207001	339.00
18 207002	299.00	18 207003	279.00	18 207004	339.00	18 208001	147.50	18 208002	45.00	18 208003	199.90
18 208004	245.00	18 209001	494.14	18 209002	999.00	18 209003	203.00	18 209004	399.00	18 209005	193.00
18 209006	191.91	18 209007	147.00	18 209008	599.00	18 210001	17.24	18 210002	27.90	18 210003	299.00
18 210004	15.00	18 210005	15.40	18 210006	27.00	18 210007	320.49	18 210008	150.00	18 211001	299.00
18 211002	139.00	18 211003	140.00	18 211004	899.00	18 212001	79.00	18 212002	199.00	18 212003	75.00
18 212004	169.00	18 213001	149.90	18 213002	52.00	18 213003	38.90	18 213004	269.00	18 214001	31.67
18 214002	31.00	18 214003	16.06	18 214004	21.90	18 214005	25.44	18 214006	25.32	18 214007	30.00
18 214008	34.53	18 215001	16.26	18 215002	15.95	18 215003	20.53	18 215004	12.21	18 215005	15.20
18 215006	20.00	18 216001	37.84	18 216002	9.37	18 216003	5.57	18 216004	9.57	18 217001	25.43
18 217002	22.50	18 217003	28.40	18 217004	31.14	18 217005	38.86	18 217006	28.50	18 218001	45.50
18 218002	53.03	18 218003	17.00	18 218004	30.70	18 219001	43.13	18 219002	45.45	18 219003	46.50
18 219004	23.90	18 229001	316.47	18 229002	263.35	18 229003	197.00	18 229004	140.00	18 229005	213.11
18 229006	134.00	18 229007	74.03	18 229008	259.00	18 229009	239.24	18 229010	222.00	18 229011	94.15
18 229012	100.00	18 229013	320.00	18 229014	696.62	18 229015	137.00	18 229016	108.00	18 230001	58.70
18 230002	269.00	18 230003	168.44	18 230004	141.90	18 230005	387.40	18 230006	385.00	18 231001	149.90
18 231002	188.20	18 231003	72.30	18 231004	578.75	18 232001	50.16	18 232002	36.90	18 232003	24.97
18 232004	58.90	18 233001	196.42	18 233002	144.00	18 233003	95.00	18 233004	120.00	18 233005	125.00
18 233006	223.50	18 234001	249.00	18 234002	207.68	18 234003	348.95	18 234004	505.50	18 235001	105.00
18 235002	357.50	18 235003	73.06	18 235004	440.00	18 236001	23.00	18 236002	42.40	18 236003	17.30
18 236004	33.33	18 237001	24.15	18 237002	47.50	18 237003	18.90	18 237004	28.50	18 238001	85.50
18 238002	139.20	18 238003	35.85	18 238004	95.50	18 239001	73.94	18 239002	169.97	18 239003	207.75
18 239004	238.00	18 240001	252.00	18 240002	333.00	18 240003	283.55	18 240004	228.00	18 241001	109.52
18 241002	66.35	18 241003	99.00	18 241004	57.00	18 242001	208.53	18 242002	71.00	18 242003	20.00
18 242004	61.00	18 243001	1180.00	18 243002	65.00	18 243003	139.00	18 243004	117.00	18 244001	550.00
18 244002	400.00	18 244003	600.00	18 244004	7500.00	18 244005	300.00	18 244006	3500.00	18 244007	500.00
18 244008	500.00	18 245001	150.00	18 245002	250.00	18 245003	486.20	18 245004	600.00	18 245005	600.00
18 245006	500.00	18 245007	500.00	18 245008	800.00	18 246001	2860.59	18 246002	1263.00	18 246003	2000.00
18 246004	690.00	18 247001	4080.00	18 247002	2800.00	18 247003	26000.00	18 247004	2900.00	18 248001	6500.00
18 248002	1500.00	18 248003	8000.00	18 248004	2000.00	18 249001	926.10	18 249002	150.00	18 249003	200.00
18 249004	420.00	18 250001	19665.00	18 250002	10950.00	18 250003	8500.00	18 250004	8900.00	18 251001	88.00
18 251002	61.00	18 251003	176.00	18 251004	90.00	18 251005	106.00	18 251006	131.00	18 251007	70.00
18 251008	831.00	18 252001	80.00	18 252002	60.00	18 252003	250.00	18 252004	110.00	18 253001	100.00
18 253002	115.00	18 253003	325.00	18 253004	100.00	18 253005	60.00	18 253006	115.00	18 254001	42.67
18 254002	132.25	18 254003	92.67	18 254004	45.50	18 255001	67.75	18 255002	1250.00	18 255003	86.00
18 255004	63.00	18 256001	797.50	18 256002	249.00	18 256003	120.50	18 256004	249.00	18 256005	139.00
18 256006	158.00	18 257001	29.25	18 257002	32.90	18 257003	45.70	18 257004	70.50	18 258001	39.00
18 258002	104.94	18 258003	61.11	18 258004	62.50	18 258005	71.88	18 258006	56.94	18 259001	63.10
18 259002	117.48	18 259003	175.00	18 259004	231.00	18 260001	35.00	18 260002	141.62	18 260003	17.50
18 260004	85.00	18 261001	149.50	18 261002	140.00	18 261003	132.00	18 261004	115.00	18 261005	27.00
18 261006	14.90	18 261007	115.00	18 261008	58.00	18 262001	23.20	18 262002	108.00	18 262003	22.75
18 262004	44.70	18 263001	25.63	18 263002	17.90	18 263003	26.00	18 263004	18.45	18 263005	8.45
18 263006	32.50	18 263007	13.90	18 263008	25.20	18 264001	115.50	18 264002	305.00	18 264003	45.90
18 264004	138.50	18 265001	34.50	18 265002	21.40	18 265003	32.90	18 265004	27.50	18 266001	32.00
18 266002	55.25	18 266003	17.90	18 266004	10.00	18 276001	8.00	18 276002	8.00	18 276003	8.00
18 276004	8.00	18 277001	8.00	18 277002	8.00	18 277003	8.00	18 277004	8.00	18 278001	35.00
18 278002	100.00	18 278003	35.00	18 278004	40.00	18 280001	285.00	18 280002	1004.00	18 280003	895.00
18 280004	690.00	18 281001	992.25	18 281002	930.15	18 281003	1015.20	18 281004	1013.42	18 282001	189870.00
18 282002	245000.00	18 282003	595900.00	18 282004	331200.00	18 282005	332050.00	18 282006	322500.00	18 282007	359364.80
18 282008	129100.00	18 282009	314000.00	18 282010	226500.00	18 282011	499900.00	18 282012	104400.00	18 283001	1799.00
18 283002	1299.00	18 283003	17699.00	18 283004	2499.00	18 284001	13.57	18 284002	13.57	18 285001	14.38
18 285002	14.38	18 286001	61.58	18 286002	77.17	18 286003	63.30	18 286004	82.42	18 287001	1395.00
18 287002	816.97	18 287003	2157.35	18 287004	1370.00	18 288001	49.00	18 288002	39.90	18 288003	49.00
18 288004	80.50	18 289001	919.00	18 289002	1919.00	18 289003	1191.00	18 289004	1399.90	18 290001	15040.25
18 290002	15040.25	18 291001	261.76	18 292001	1399.00	18 292002	1758.84	18 292003	645.00	18 292004	405.00
18 293001	631.62	18 293002	1300.00	18 293003	5380.00	18 293004	12000.00	18 294001	50.00	18 294002	90.00
18 294003	60.00	18 294004	85.00	18 295092	12.00	18 295120	18.00	18 295162	25.00	18 295163	30.00
18 295178	35.00	18 295184	36.00	18 296001	15.00	18 296002	15.00	18 306001	1935.42	18 306002	8074.00
18 306003	1672.92	18 306004	1218.33	18 307001	2908.33	18 307002	2895.83	18 307003	2955.83	18 307004	4539.00
18 308001	2933.33	18 308002	462.50	18 308003	1285.00	18 308004	6804.17	18 309001	2670.83	18 309002	4387.50
18 309003	5350.00	18 309004	3275.00	18 310001	2541.67	18 310002	1750.00	18 310003	4239.17	18 310004	1233.33
18 311001	5637.60	18 311002	17500.00	18 311003	3550.00	18 311004	4200.00	18 312001	2933.33	18 312002	1283.33
18 312003	900.00	18 312004	700.00	18 313001	2133.33	18 313002	1356.33	18 313003	1858.33	18 313004	1066.67
18 314001	25.00	18 314002	299.00	18 314003	95.00	18 314004	220.00	18 315001	230.00	18 315002	170.00
18 315003	160.00	18 315004	239.00	18 315005	253.00	18 315006	179.00	18 315007	448.00	18 315008	239.00
18 315009	340.00	18 315010	420.00	18 315011	360.00	18 315012	215.00	18 315013	139.00	18 315014	320.00
18 316001	4.16	18 316002	20.50	18 316003	11.50	18 316004	81.50	18 316005	2.76	18 316006	17.00
18 316007	26.90	18 316008	17.90	18 316009	49.00	18 316010	59.00	18 317001	2355.00	18 317002	2031.75
18 317003	3118.88	18 317004	3652.33	18 317005	6114.75	18 317006	2272.50	18 318001	1985.00	18 318002	595.00
18 318003	680.00	18 318004	1280.00	18 318005	985.00	18 318006	1738.84	18 318007	927.00	18 318008	1280.00
18 318009	624.00	18 318010	700.00	18 318011	580.00	18 318012	699.00	18 319001	594.00	18 319002	159.00
18 319003	331.00	18 319004	429.00	18 320001	3000.00	18 320002	72.00	18 320003	30.00	18 320004	2500.00
18 320005	20.00	18 320006	50.00	18 320007	80.00	18 320008	300.00	18 320009	40.00	18 320010	150.00
18 321001	45.00	18 321002	69.00	18 321003	46.00	18 321004	38.00	18 322001	389.00	18 322002	565.60
18 322003	999.00	18 322004	19.00	18 323001	50.00	18 323002	50.00	18 323003	50.00	18 323004	79.00
18 324001	790.00	18 324002	1360.00	18 324003	550.00	18 324004	900.00	18 324005	560.00	18 324006	450.00
18 325001	8.00	18 325002	7.00	18 325003	7.00	18 325004	6.00	18 326001	37.00	18 326002	40.00
18 326003	38.00	18 326004	23.00	18 327001	14.36	18 327002	38.77	18 327003	37.00	18 327004	46.00
18 328001	107.00	18 328002	164.00	18 328003	105.00	18 328004	175.46	18 328005	799.00	18 328006	699.00
18 328007	34.00	18 328008	25.00	18 328009	199.00	18 328010	783.08	18 329001	1.90	18 329002	1690.00
18 329003	1799.00	18 329004	25.00	18 330001	153.00	18 330002	289.00	18 330003	279.00	18 330004	179.00
18 330005	175.00	18 330006	367.00	18 331001	149.00	18 331002	129.00	18 331003	750.00	18 331004	99.00
18 332001	2799.00	18 332002	2300.00	18 332003	34.68	18 332004	70.00	18 342001	50.00	18 342002	50.00
18 342003	209.00	18 342004	52.00	18 342005	46.50	18 342006	44.00	18 342007	58.00	18 342008	49.00
18 342009	57.50	18 342010	63.00	18 343001	89.90	18 343002	182.00	18 343003	165.00	18 343004	160.00
18 343005	83.00	18 343006	125.00	18 343007	152.00	18 343008	149.00	18 343009	20.00	18 343010	49.00
18 343011	58.00	18 343012	26.00	18 343013	92.00	18 343014	36.00	18 343015	41.00	18 343016	72.00
18 343017	133.00	18 343018	246.00	18 344001	1500.00	18 344002	800.00	18 344003	2000.00	18 344004	3000.00
18 345001	8300.00	18 345002	23000.00	18 345003	16500.00	18 345004	6500.00	18 346001	66.00	18 346002	1070.00
18 346003	64.00	18 346004	66.00	18 346005	66.00	18 346006	64.00	19 001001	14.00	19 001002	15.00
19 001003	15.00	19 001004	15.00	19 001005	10.00	19 001006	15.00	19 001007	16.00	19 001008	15.00
19 001009	15.00	19 001010	15.00	19 001011	10.38	19 001012	11.40	19 001013	15.00	19 001014	9.49
19 001015	14.00	19 001016	16.00	19 001017	15.00	19 001018	15.00	19 001019	9.50	19 001020	15.00
19 002001	58.33	19 002002	56.28	19 002003	58.31	19 002004	55.56	19 003001	13.78	19 003002	10.95
19 003003	15.00	19 003004	13.00	19 003005	64.00	19 003006	117.02	19 004001	12.50	19 004002	106.13
19 004003	106.17	19 004004	15.44	19 005001	5.00	19 005002	5.00	19 005003	6.00	19 005004	5.30
19 005005	6.00	19 005006	5.00	19 006001	1.50	19 006002	1.50	19 006003	3.00	19 006004	5.00
19 006005	3.00	19 006006	4.00	19 007001	39.22	19 007002	42.65	19 007003	49.38	19 007004	49.65
19 008001	122.86	19 008002	209.53	19 008003	140.00	19 008004	103.57	19 009001	185.00	19 009002	85.00
19 009003	345.00	19 009004	320.00	19 010001	29.46	19 010002	40.00	19 010003	64.35	19 010004	56.73
19 010005	89.53	19 010006	61.73	19 010007	63.98	19 010008	70.33	19 011001	19.36	19 011002	16.88
19 011003	19.95	19 011004	22.50	19 012001	32.52	19 012002	39.80	19 012003	9.99	19 012004	14.00
19 013001	10.90	19 013002	13.00	19 013003	12.90	19 013004	24.20	19 014001	160.94	19 014002	116.67
19 014003	50.29	19 014004	62.73	19 014005	112.50	19 014006	71.22	19 015001	13.41	19 015002	18.74
19 015003	13.50	19 015004	23.33	19 015005	12.90	19 015006	11.22	19 016001	49.90	19 016002	98.40
19 016003	70.00	19 016004	28.68	19 016005	31.40	19 016006	48.00	19 016007	29.90	19 016008	50.00
19 016009	30.00	19 016010	31.00	19 016011	37.00	19 016012	48.90	19 017001	117.90	19 017002	69.90
19 017003	94.00	19 017004	73.75	19 017005	60.60	19 017006	65.00	19 017007	29.40	19 017008	86.15
19 017009	60.00	19 017010	79.99	19 017011	89.90	19 017012	75.00	19 017013	44.20	19 017014	80.00
19 017015	46.65	19 017016	44.65	19 017017	40.65	19 017018	42.99	19 018001	149.90	19 018002	120.00
19 018003	92.30	19 018004	104.38	19 018005	155.50	19 018006	92.00	19 018007	139.90	19 018008	89.99
19 018009	115.75	19 018010	95.00	19 018011	85.65	19 018012	114.50	19 018013	164.90	19 018014	100.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
19 018015	84.90	19 018016	90.00	19 018017	71.50	19 018018	80.00	19 018019	171.90	19 018020	151.90
19 018021	155.50	19 018022	135.00	19 018023	214.90	19 018024	146.04	19 018025	219.00	19 018026	164.90
19 018027	129.90	19 018028	130.00	19 018029	99.00	19 018030	95.00	19 018031	92.30	19 018032	94.90
19 018033	81.00	19 018034	79.50	19 019001	31.15	19 019002	42.90	19 019003	34.00	19 019004	39.00
19 019005	59.90	19 019006	60.00	19 019007	44.90	19 019008	50.00	19 020001	95.60	19 020002	71.20
19 020003	123.50	19 020004	59.80	19 021001	128.90	19 021002	78.00	19 021003	107.76	19 021004	88.00
19 021005	81.50	19 021006	57.90	19 022001	75.15	19 022002	34.50	19 022003	50.84	19 022004	42.40
19 023001	46.15	19 023002	49.99	19 023003	54.00	19 023004	67.90	19 023005	113.18	19 023006	110.00
19 023007	799.43	19 023008	223.53	19 023009	496.00	19 023010	640.00	19 024001	155.60	19 024002	136.00
19 024003	133.20	19 024004	120.00	19 025001	29.90	19 025002	81.70	19 025003	84.90	19 025004	37.99
19 025005	74.90	19 025006	74.90	19 025007	41.55	19 025008	34.90	19 025009	92.40	19 025010	239.99
19 025011	75.00	19 025012	100.00	19 025013	159.90	19 025014	158.90	19 025015	89.00	19 025016	250.00
19 026001	179.90	19 026002	250.00	19 026003	278.00	19 026004	174.60	19 027001	73.90	19 027002	64.99
19 027003	24.00	19 027004	86.00	19 028001	64.21	19 028002	51.76	19 028003	102.23	19 028004	50.59
19 028005	92.14	19 028006	50.00	19 029001	469.41	19 029002	392.82	19 029003	517.39	19 029004	291.18
19 030001	13.90	19 030002	13.90	19 030003	12.93	19 030004	14.50	19 030005	14.50	19 030006	15.40
19 030007	10.96	19 030008	13.22	19 030009	15.34	19 030010	14.50	19 031001	121.95	19 031002	83.33
19 031003	127.86	19 031004	124.99	19 032001	225.00	19 032002	207.50	19 032003	33.68	19 032004	33.62
19 032005	34.36	19 032006	31.00	19 033001	29.60	19 033002	26.86	19 033003	35.83	19 033004	25.00
19 033005	27.50	19 033006	31.96	19 034001	106.63	19 034002	109.97	19 034003	99.13	19 034004	86.00
19 035001	116.90	19 035002	104.75	19 035003	185.84	19 035004	86.00	19 036001	99.00	19 036002	89.90
19 036003	93.00	19 036004	112.50	19 037001	55.44	19 037002	46.22	19 037003	48.50	19 037004	46.11
19 038001	114.90	19 038002	105.00	19 038003	111.11	19 038004	101.75	19 039001	26.00	19 039002	56.00
19 039003	35.70	19 039004	32.20	19 040001	116.22	19 040002	226.66	19 040003	88.89	19 040004	110.83
19 041001	90.86	19 041002	139.29	19 041003	78.48	19 041004	27.99	19 042001	63.15	19 042002	27.13
19 042003	42.00	19 042004	23.99	19 042005	42.75	19 042006	63.00	19 043001	26.90	19 043002	27.00
19 043003	34.92	19 043004	21.08	19 043005	27.63	19 043006	27.39	19 043007	22.28	19 043008	27.72
19 043009	31.00	19 043010	93.13	19 044001	28.40	19 044002	19.55	19 044003	25.90	19 044004	18.90
19 044005	11.43	19 044006	22.00	19 044007	10.00	19 044008	21.68	19 045001	12.90	19 045002	14.09
19 045003	12.20	19 045004	12.00	19 045005	9.70	19 045006	12.00	19 045007	11.50	19 045008	11.90
19 046001	29.40	19 046002	34.15	19 046003	19.95	19 046004	29.90	19 046005	27.00	19 046006	27.25
19 046007	30.40	19 046008	29.50	19 047001	18.90	19 047002	18.11	19 047003	9.73	19 047004	19.99
19 047005	67.98	19 047006	19.40	19 047007	57.90	19 047008	79.70	19 047009	19.99	19 047010	43.90
19 047011	13.40	19 047012	11.59	19 047013	10.80	19 047014	9.90	19 047015	20.00	19 047016	57.50
19 047017	18.20	19 047018	15.00	19 047019	19.23	19 047020	15.00	19 048001	21.15	19 048002	20.36
19 048003	16.98	19 048004	19.30	19 048005	26.00	19 048006	14.25	19 048007	9.90	19 048008	32.74
19 049001	8.65	19 049002	9.11	19 049003	9.90	19 049004	8.90	19 049005	6.58	19 049006	8.00
19 049007	7.63	19 049008	11.00	19 050001	15.65	19 050002	16.83	19 050003	17.90	19 050004	13.65
19 050005	14.00	19 050006	14.25	19 050007	19.90	19 050008	14.90	19 051001	16.90	19 051002	17.90
19 051003	12.90	19 051004	14.80	19 051005	13.25	19 051006	13.50	19 051007	18.00	19 051008	16.43
19 052001	69.90	19 052002	63.05	19 052003	49.90	19 052004	52.98	19 052005	50.00	19 052006	49.50
19 052007	69.99	19 052008	45.00	19 053001	29.90	19 053002	27.09	19 053003	28.05	19 053004	29.15
19 053005	36.00	19 053006	27.50	19 053007	24.90	19 053008	31.99	19 054001	18.40	19 054002	21.90
19 054003	12.45	19 054004	29.50	19 055001	59.15	19 055002	59.55	19 055003	23.90	19 055004	49.99
19 055005	30.00	19 055006	23.00	19 055007	45.00	19 055008	44.18	19 056001	4.65	19 056002	6.63
19 056003	6.21	19 056004	10.63	19 056005	5.00	19 056006	5.25	19 056007	9.99	19 056008	4.90
19 057001	11.65	19 057002	14.15	19 057003	11.33	19 057004	9.90	19 058001	18.40	19 058002	20.20
19 058003	17.48	19 058004	19.00	19 058005	17.40	19 058006	19.90	19 058007	16.25	19 058008	19.36
19 058009	12.05	19 058010	23.20	19 058011	14.50	19 058012	11.00	19 058013	16.43	19 058014	20.00
19 059001	22.65	19 059002	15.58	19 059003	21.18	19 059004	18.90	19 059005	22.50	19 059006	10.00
19 059007	19.15	19 059008	20.00	19 059009	17.48	19 059010	21.20	19 060001	16.90	19 060002	14.08
19 060003	12.90	19 060004	7.36	19 060005	13.25	19 060006	10.25	19 060007	13.50	19 060008	10.00
19 060009	14.90	19 060010	12.90	19 061001	3.90	19 061002	19.90	19 061003	99.90	19 061004	134.65
19 061005	8.80	19 061006	16.00	19 061007	9.62	19 061008	4.00	19 062001	13.25	19 062002	32.90
19 062003	29.90	19 062004	21.45	19 062005	12.25	19 062006	22.50	19 062007	16.90	19 062008	9.99
19 063001	27.90	19 063002	40.15	19 063003	19.80	19 063004	32.70	19 063005	26.00	19 063006	27.50
19 063007	25.00	19 063008	19.90	19 063009	24.00	19 063010	23.90	19 064001	12.90	19 064002	12.00
19 064003	8.05	19 064004	9.90	19 064005	6.90	19 064006	8.00	19 064007	6.50	19 064008	6.75
19 065001	20.90	19 065002	25.15	19 065003	19.90	19 065004	21.40	19 065005	22.25	19 065006	20.75
19 065007	20.00	19 065008	20.50	19 066001	12.65	19 066002	10.54	19 066003	12.90	19 066004	9.90
19 066005	16.00	19 066006	11.25	19 066007	10.00	19 066008	11.50	19 067001	20.65	19 067002	22.40
19 067003	19.90	19 067004	17.42	19 067005	20.30	19 067006	19.65	19 067007	22.50	19 067008	13.99
19 068001	16.40	19 068002	14.33	19 068003	25.65	19 068004	9.99	19 068005	20.00	19 068006	14.65
19 068007	32.50	19 068008	30.00	19 069001	15.40	19 069002	24.40	19 069003	18.65	19 069004	23.99
19 070001	19.90	19 070002	23.15	19 070003	22.35	19 070004	16.60	19 070005	22.00	19 070006	21.90
19 070007	13.99	19 070008	29.90	19 071001	15.90	19 071002	14.99	19 071003	14.30	19 071004	14.90
19 072001	37.00	19 072002	39.90	19 072003	40.15	19 072004	34.99	19 073001	49.90	19 073002	39.80
19 073003	59.98	19 073004	86.00	19 074001	14.33	19 074002	11.07	19 074003	13.12	19 074004	14.90
19 074005	18.63	19 074006	18.99	19 074007	20.50	19 074008	14.55	19 075001	19.44	19 075002	70.00
19 075003	32.00	19 075004	23.60	19 076001	12.00	19 076002	37.02	19 076003	28.22	19 076004	18.05
19 077001	159.00	19 077002	149.90	19 077003	219.00	19 077004	179.95	19 077005	87.50	19 077006	90.00
19 077007	150.00	19 077008	157.50	19 078001	8.26	19 078002	16.54	19 078003	13.90	19 078004	22.32
19 079001	28.08	19 079002	38.16	19 079003	54.88	19 079004	35.24	19 080001	28.58	19 080002	41.86
19 080003	40.40	19 080004	27.78	19 081001	49.88	19 081002	36.25	19 081003	34.63	19 081004	40.36
19 081005	52.70	19 081006	58.80	19 082001	82.50	19 082002	75.44	19 082003	81.53	19 082004	95.00
19 083001	21.65	19 083002	88.91	19 083003	49.67	19 083004	28.70	19 083005	32.20	19 083006	16.43
19 084001	16.08	19 084002	11.55	19 084003	14.40	19 084004	14.00	19 084005	13.90	19 084006	12.38
19 085001	504.21	19 085002	200.00	19 085003	350.00	19 085004	442.71	19 086001	103.60	19 086002	193.00
19 086003	141.00	19 086004	211.96	19 087001	12.00	19 087002	7.20	19 087003	16.67	19 087004	23.94
19 087005	17.00	19 087006	12.00	19 087007	10.25	19 087008	10.00	19 087009	14.00	19 087010	15.00
19 088001	8.67	19 088002	2.42	19 088003	8.33	19 088004	9.50	19 088005	3.83	19 088006	4.32
19 088007	9.33	19 088008	1.05	19 089001	74.06	19 089002	81.00	19 089003	45.47	19 089004	61.54
19 090001	8.59	19 090002	8.50	19 090003	54.44	19 090004	156.82	19 091001	378.00	19 091002	104.46
19 091003	100.80	19 091004	37.23	19 092001	127.22	19 092002	176.47	19 092003	70.83	19 092004	103.57
19 093001	9.90	19 093002	70.22	19 093003	128.00	19 093004	2.99	19 094001	107.22	19 094002	115.00
19 094003	82.25	19 094004	87.47	19 095001	67.30	19 095002	134.67	19 095003	104.53	19 095004	107.84
19 095005	128.09	19 095006	39.93	19 096001	225.71	19 096002	95.24	19 096003	425.00	19 096004	291.80
19 097001	60.00	19 097002	34.99	19 097003	57.00	19 097004	41.00	19 098001	95.00	19 098002	149.00
19 098003	95.00	19 098004	69.90	19 099001	240.00	19 099002	270.00	19 099003	227.50	19 099004	260.00
19 100001	159.00	19 100002	169.00	19 100003	115.48	19 100004	79.00	19 101001	200.00	19 101002	180.00
19 101003	160.00	19 101004	200.00	19 102001	24.47	19 102002	21.67	19 102003	32.39	19 102004	34.74
19 102005	32.39	19 102006	32.39	19 102007	32.06	19 102008	24.17	19 102009	35.21	19 102010	35.21
19 103001	212.86	19 103002	125.26	19 103003	169.99	19 103004	171.71	19 104001	214.14	19 104002	71.26
19 104003	116.91	19 104004	200.00	19 104005	357.14	19 104006	340.01	19 105001	139.87	19 105002	149.87
19 105003	106.65	19 105004	118.67	19 106001	104.99	19 106002	166.00	19 106003	78.00	19 106004	331.99
19 107001	196.53	19 107002	125.00	19 107003	180.00	19 107004	160.00	19 107005	75.90	19 107006	133.33
19 108001	33.00	19 108002	47.00	19 108003	47.00	19 108004	34.00	19 108005	46.99	19 108006	24.00
19 118001	399.00	19 118002	499.00	19 118003	499.00	19 118004	699.00	19 118005	249.90	19 118006	398.00
19 118007	278.00	19 118008	528.00	19 118009	599.00	19 118010	318.00	19 118011	499.00	19 118012	169.00
19 119001	339.00	19 119002	199.00	19 119003	215.00	19 119004	179.00	19 119005	89.90	19 119006	98.00
19 119007	79.90	19 119008	89.00	19 119009	219.00	19 119010	195.00	19 119011	159.00	19 119012	74.90
19 120001	58.00	19 120002	419.00	19 120003	39.00	19 120004	29.90	19 120005	59.00	19 120006	98.00
19 120007	29.90	19 120008	32.90	19 120009	29.90	19 120010	279.00	19 120011	79.00	19 120012	80.33
19 121001	499.00	19 121002	449.00	19 121003	239.90	19 121004	699.00	19 121005	399.00	19 121006	398.00
19 121007	219.04	19 121008	849.00	19 121009	239.00	19 121010	368.00	19 121011	889.00	19 121012	219.00
19 121013	228.00	19 121014	149.90	19 121015	999.00	19 121016	578.00	19 121017	398.00	19 121018	399.00
19 121019	219.00	19 121020	298.00	19 121021	478.00	19 121022	769.00	19 121023	129.00	19 121024	199.00
19 122001	1398.00	19 122002	2690.00	19 122003	699.99	19 122004	2795.00	19 122005	1498.00	19 122006	2495.00
19 122007	599.99	19 122008	2198.00	19 122009	5490.00	19 122010	779.00	19 122011	1699.00	19 122012	749.00
19 123001	469.00	19 123002	599.00	19 123003	625.00	19 123004	219.90	19 123005	1299.00	19 123006	54.90
19 123007	499.00	19 123008	128.00	19 123009	248.00	19 123010	53.00	19 123011	99.00	19 123012	79.90
19 124001	239.90	19 124002	899.00	19 124003	348.00	19 124004	299.00	19 124005	198.00	19 124006	899.00
19 124007	388.00	19 124008	188.72	19 124009	699.00	19 124010	199.90	19 124011	268.00	19 124012	128.81
19 125001	169.90	19 125002	89.00	19 125003	19.99	19 125004	299.00	19 125005	178.00	19 125006	139.00
19 125007	56.90	19 125008	169.00	19 125009	349.00	19 125010	119.00	19 125011	349.00	19 125012	238.00
19 126001	69.90	19 126002	89.00	19 126003	89.90	19 126004	139.00	19 126005	44.90	19 126006	88.00
19 126007	64.50	19 126008	49.00	19 126009	179.00	19 126010	19.90	19 126011	78.00	19 126012	14.00
19 127001	179.90	19 127002	699.00	19 127003	199.90	19 127004	699.00	19 127005	398.00	19 127006	499.00
19 127007	199.90	19 127008	769.00	19 127009	199.00	19 127010	499.00	19 127011	799.00	19 127012	399.00
19 127013	379.00	19 127014	1399.00	19 127015	379.00	19 127016	784.00	19 127017	358.00	19 127018	189.00
19 127019	699.00	19 127020	448.00	19 127021	199.90	19 127022	398.00	19 127023	169.00	19 127024	179.00
19 128001	248.00	19 128002	1299.00	19 128003	899.00	19 128004	1193.81	19 128005	999.00	19 128006	398.00
19 128007	699.00	19 128008	349.50	19 128009	1099.00	19 128010	229.90	19 128011	249.90	19 128012	159.00
19 128013	79.90	19 128014	999.00	19 128015	159.00	19 128016	199.90	19 128017	299.00	19 128018	169.00
19 128019	249.00	19 128020	398.00	19 128021	149.00	19 128022	198.00	19 128023	469.00	19 128024	1499.00
19 128025	399.00	19 128026	129.90	19 128027	398.00	19 128028	929.00	19 128029	299.00	19 128030	198.00
19 128031	598.00	19 128032	129.90	19 128033	156.48	19 128034	999.00	19 128035	169.00	19 128036	198.00
19 129001	198.00	19 129002	59.90	19 129003	169.90	19 129004	119.00	19 129005	69.90	19 129006	119.00
19 129007	49.99	19 129008	129.69	19 129009	199.00	19 129010	79.99	19 129011	198.00	19 129012	239.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
19 130001	599.00	19 130002	539.00	19 130003	348.00	19 130004	198.00	19 130005	699.00	19 130006	249.00
19 130007	279.00	19 130008	199.00	19 130009	179.00	19 130010	129.90	19 130011	299.00	19 130012	179.90
19 131001	359.00	19 131002	379.00	19 131003	228.00	19 131004	399.00	19 131005	159.00	19 131006	529.00
19 131007	159.90	19 131008	99.00	19 131009	199.00	19 131010	599.00	19 131011	99.90	19 131012	179.00
19 131013	479.00	19 131014	219.00	19 131015	229.00	19 131016	298.00	19 131017	249.00	19 131018	399.00
19 131019	348.00	19 131020	379.00	19 131021	79.90	19 131022	179.00	19 131023	99.00	19 131024	298.00
19 132001	379.00	19 132002	379.00	19 132003	149.90	19 132004	119.90	19 132005	128.00	19 132006	199.00
19 132007	59.00	19 132008	249.00	19 132009	249.00	19 132010	219.00	19 132011	128.00	19 132012	69.00
19 133001	159.00	19 133002	189.00	19 133003	59.90	19 133004	199.00	19 133005	118.00	19 133006	64.90
19 133007	79.90	19 133008	99.00	19 133009	34.60	19 133010	79.00	19 133011	60.00	19 133012	59.00
19 133013	39.90	19 133014	29.00	19 133015	55.75	19 133016	69.00	19 133017	29.59	19 133018	48.00
19 133019	65.00	19 133020	169.00	19 133021	199.00	19 133022	78.00	19 133023	38.00	19 133024	59.00
19 134001	88.00	19 134002	59.90	19 134003	78.00	19 134004	109.00	19 134005	49.00	19 134006	79.00
19 134007	38.00	19 134008	119.00	19 134009	37.90	19 134010	49.00	19 134011	65.00	19 134012	34.90
19 135001	549.00	19 135002	479.00	19 135003	599.00	19 135004	198.00	19 135005	129.00	19 135006	44.75
19 135007	299.00	19 135008	29.90	19 135009	248.00	19 135010	143.43	19 135011	199.00	19 135012	102.42
19 136001	19.90	19 136002	349.00	19 136003	48.00	19 136004	69.00	19 136005	48.00	19 136006	119.00
19 136007	29.50	19 136008	95.00	19 136009	32.90	19 136010	24.90	19 136011	75.00	19 136012	26.90
19 137001	1199.00	19 137002	249.00	19 137003	799.00	19 137004	379.00	19 137005	98.00	19 137006	138.00
19 137007	649.00	19 137008	219.00	19 137009	399.00	19 137010	319.00	19 137011	499.00	19 137012	299.00
19 137013	1348.00	19 137014	349.90	19 137015	778.00	19 137016	449.00	19 137017	1418.00	19 137018	229.00
19 137019	239.00	19 137020	279.00	19 137021	379.00	19 137022	188.00	19 137023	898.00	19 137024	2299.00
19 137025	188.00	19 137026	189.00	19 137027	699.00	19 137028	199.00	19 138001	750.00	19 138002	744.00
19 138003	340.00	19 138004	370.00	19 138005	385.00	19 138006	506.00	19 138007	420.00	19 138008	237.00
19 139001	229.00	19 139002	1449.00	19 139003	589.00	19 139004	2499.00	19 139005	939.90	19 139006	179.00
19 139007	699.00	19 139008	608.00	19 139009	1299.00	19 139010	469.00	19 139011	649.00	19 139012	639.90
19 140001	199.00	19 140002	649.00	19 140003	519.90	19 140004	629.00	19 140005	498.90	19 140006	659.00
19 140007	599.00	19 140008	699.00	19 140009	349.00	19 140010	159.00	19 140011	358.00	19 140012	319.00
19 141001	279.00	19 141002	1399.00	19 141003	1399.00	19 141004	749.00	19 141005	999.00	19 141006	1299.00
19 141007	1399.00	19 141008	1449.00	19 141009	479.00	19 141010	488.00	19 141011	179.00	19 141012	1899.00
19 142001	489.00	19 142002	1259.00	19 142003	749.90	19 142004	899.00	19 142005	829.00	19 142006	1099.00
19 142007	1199.00	19 142008	599.00	19 142009	608.00	19 142010	2099.00	19 142011	798.90	19 142012	899.00
19 143001	199.00	19 143002	285.00	19 143003	29.90	19 143004	199.00	19 143005	789.90	19 143006	539.90
19 143007	119.00	19 143008	89.00	19 143009	298.00	19 143010	288.00	19 143011	299.00	19 143012	34.00
19 144001	55.00	19 144002	28.90	19 144003	50.00	19 144004	9.00	19 145001	60.00	19 145002	65.00
19 145003	85.00	19 145004	85.00	19 146001	40.00	19 146002	80.00	19 146003	30.00	19 146004	100.00
19 147001	198.00	19 147002	669.00	19 147003	247.76	19 147004	249.00	19 147005	899.00	19 147006	299.00
19 147007	158.00	19 147008	95.90	19 147009	1599.00	19 147010	49.90	19 147011	529.00	19 148001	1029.00
19 148002	2790.00	19 148003	2319.00	19 148006	1799.00	19 148008	1890.00	19 148010	399.00	19 158001	3413.18
19 158002	3413.18	19 158003	3413.18	19 158004	3413.18	19 158005	3413.18	19 158006	3413.18	19 159001	110.60
19 160001	334.46	19 160002	432.82	19 160003	540.60	19 160004	309.17	19 160005	400.17	19 160006	499.86
19 161001	23.46	19 161002	46.92	19 161003	70.38	19 161004	98.69	19 161005	126.99	19 161006	155.30
19 161007	183.60	19 161008	266.51	19 161009	349.42	19 161010	432.33	19 161011	598.15	19 161012	929.80
19 161013	1961.79	19 161014	2895.01	19 161015	3828.23	19 161016	4574.81	19 161017	4761.45	19 161018	5694.67
19 161019	6627.89	19 161020	7561.11	19 161021	8494.33	19 161022	9427.55	19 161023	10360.77	19 161024	11293.99
19 161025	12227.21	19 161026	13160.43	19 161027	143.97	19 161028	1775.15	19 161029	2335.08	19 161030	3268.30
19 161031	3454.94	19 161032	14093.65	19 161033	15026.87	19 161034	18759.75	19 161035	22492.63	19 161036	26225.51
19 161037	29958.39	19 161038	37424.15	19 162001	14.58	19 162002	14.58	19 162003	7.87	19 162004	7.87
19 163001	398.46	19 164001	135.70	19 165001	377.08	19 166001	0.00	19 166002	0.00	19 166003	0.00
19 166004	0.00	19 166005	0.00	19 166006	0.00	19 166007	0.00	19 166008	0.00	19 166009	0.00
19 166010	0.00	19 167001	12.85	19 167002	8.68	19 167003	12.85	19 167004	8.68	19 167005	17.32
19 168001	4600.00	19 168002	250.00	19 168003	4600.00	19 168004	250.00	19 168005	4600.00	19 168006	200.00
19 168007	4600.00	19 168008	450.00	19 168009	400.00	19 168010	4400.00	19 169001	390.00	19 169002	150.00
19 169003	638.00	19 169004	580.00	19 169005	250.00	19 169006	350.00	19 179001	7999.00	19 179002	3649.00
19 179003	31376.80	19 179004	5955.00	19 179005	8499.00	19 179006	9399.00	19 180001	9199.20	19 180002	4835.00
19 180003	1799.00	19 180004	4894.90	19 181001	9592.00	19 181002	3649.00	19 181003	8010.43	19 181004	11699.00
19 182001	5999.00	19 182002	2999.00	19 182003	3999.00	19 182004	2390.00	19 183001	4849.60	19 183002	2976.78
19 183003	3655.00	19 183004	5699.00	19 184001	14399.00	19 184002	12349.05	19 184003	3811.87	19 184004	1299.00
19 185001	36997.00	19 185002	6699.00	19 185003	9785.00	19 185004	18999.00	19 186001	17243.10	19 186002	6599.00
19 186003	8499.00	19 186004	5149.00	19 187001	8499.00	19 187002	5999.00	19 187003	9047.00	19 187004	11860.00
19 188001	5099.00	19 188002	4949.00	19 188003	6895.00	19 188004	7499.00	19 189001	6590.00	19 189002	8284.00
19 189003	4999.00	19 189004	3899.00	19 190001	494.00	19 190002	539.00	19 190003	319.92	19 190004	480.00
19 191001	3399.00	19 191002	1249.00	19 191003	899.00	19 191004	249.99	19 191005	799.00	19 191006	589.00
19 192001	249.00	19 192002	639.00	19 192003	649.01	19 192004	499.00	19 193001	1399.00	19 193002	480.00
19 193003	399.00	19 193004	1199.00	19 194001	1629.00	19 194002	1382.50	19 194003	1149.00	19 194004	1799.00
19 195001	969.00	19 195002	949.00	19 195003	399.01	19 195004	99.00	19 196001	11361.58	19 197001	5099.00
19 197002	5899.00	19 197003	9999.00	19 197004	5990.00	19 197005	5699.00	19 197006	9495.00	19 198001	5799.00
19 198002	5599.00	19 198003	3499.00	19 198004	1999.00	19 198005	759.00	19 198006	2249.00	19 198007	1499.00
19 198008	2199.00	19 199001	3299.00	19 199002	999.00	19 199003	2149.00	19 199004	2799.00	19 200001	45.90
19 200002	99.00	19 200003	169.00	19 201004	65.00	19 201001	24.90	19 201002	56.00	19 201003	20.90
19 201004	25.00	19 202001	63.65	19 202002	72.25	19 202003	47.40	19 202004	78.00	19 203001	15.50
19 203002	2.00	19 203003	2.00	19 203004	22.00	19 204001	104.90	19 204002	27.00	19 204003	59.00
19 204004	12.90	19 205001	69.90	19 205002	27.07	19 206001	279.00	19 206002	699.00	19 206003	200.00
19 206004	499.00	19 207001	99.90	19 207002	249.00	19 207003	269.00	19 207004	507.61	19 208001	79.90
19 208002	108.99	19 208003	358.69	19 208004	146.00	19 209001	699.00	19 209002	449.00	19 209003	349.00
19 209004	999.00	19 209005	999.00	19 209006	79.00	19 209007	119.90	19 209008	89.90	19 210001	17.40
19 210002	6.50	19 210003	420.00	19 210004	89.00	19 210005	199.00	19 210006	106.43	19 210007	9.67
19 210008	339.90	19 211001	599.00	19 211002	249.00	19 211003	299.00	19 211004	77.00	19 212001	104.90
19 212002	79.90	19 212003	169.00	19 212004	169.00	19 213001	369.00	19 213002	82.00	19 213003	51.90
19 213004	469.00	19 214001	23.33	19 214002	28.56	19 214003	34.40	19 214004	37.45	19 214005	23.41
19 214006	17.40	19 214007	32.00	19 214008	24.95	19 215001	15.45	19 215002	18.24	19 215003	17.53
19 215004	23.59	19 215005	18.24	19 215006	12.21	19 216001	6.77	19 216002	9.18	19 216003	63.20
19 216004	33.68	19 217001	31.14	19 217002	39.97	19 217003	32.48	19 217004	18.90	19 217005	662.50
19 217006	31.00	19 218001	59.90	19 218002	44.99	19 218003	57.75	19 218004	45.00	19 219001	51.90
19 219002	9.73	19 219003	92.00	19 219004	49.50	19 229001	152.90	19 229002	1142.00	19 229003	487.90
19 229004	34.00	19 229005	275.20	19 229006	294.15	19 229007	367.50	19 229008	432.98	19 229009	229.17
19 229010	256.31	19 229011	986.00	19 229012	374.29	19 229013	941.38	19 229014	695.00	19 229015	651.00
19 229016	1257.44	19 229017	344.80	19 229018	132.50	19 229019	328.50	19 229020	1876.50	19 229021	49.50
19 230001	117.25	19 230002	22.50	19 230003	304.50	19 230004	202.80	19 230005	544.30	19 230006	42.80
19 231001	119.45	19 231002	223.25	19 231003	775.00	19 231004	58.50	19 232001	35.00	19 232002	78.00
19 232003	22.50	19 232004	56.50	19 233001	121.90	19 233002	177.60	19 233003	124.50	19 233004	89.99
19 233005	228.90	19 233006	192.07	19 234001	46.50	19 234002	212.36	19 234003	842.21	19 234004	443.72
19 235001	77.00	19 235002	139.00	19 235003	24.00	19 235004	156.46	19 236001	22.99	19 236002	7.20
19 236003	50.00	19 236004	24.50	19 237001	50.90	19 237002	39.91	19 237003	36.50	19 237004	18.00
19 238001	769.00	19 238002	27.00	19 238003	78.95	19 238004	157.00	19 239001	53.00	19 239002	75.00
19 239003	45.00	19 239004	53.00	19 240001	7.00	19 240002	144.09	19 240003	206.66	19 240004	743.50
19 241001	236.00	19 241002	293.56	19 241003	38.40	19 241004	49.50	19 242001	50.00	19 242002	45.00
19 242003	126.00	19 242004	85.86	19 243001	6500.00	19 243002	1440.00	19 243003	1500.00	19 243004	350.00
19 244001	2700.00	19 244002	8900.00	19 244003	3500.00	19 244004	600.00	19 244005	450.00	19 244006	500.00
19 244007	250.00	19 244008	300.00	19 245001	300.00	19 245002	350.00	19 245003	600.00	19 245004	500.00
19 245005	500.00	19 245006	600.00	19 245007	200.00	19 245008	600.00	19 246001	3251.75	19 246002	2454.00
19 246003	1928.53	19 246004	850.00	19 247001	28000.00	19 247002	30660.00	19 247003	13920.00	19 247004	19300.00
19 248001	9500.00	19 248002	12900.00	19 248003	2700.00	19 248004	1800.00	19 249001	1985.00	19 249002	2050.00
19 249003	383.00	19 249004	2800.00	19 250001	10200.00	19 250002	12500.00	19 250003	11750.00	19 250004	24916.00
19 251001	70.00	19 251002	247.00	19 251003	1508.00	19 251004	508.00	19 251005	864.00	19 251006	110.00
19 251007	298.00	19 251008	230.00	19 252001	50.00	19 252002	90.00	19 252003	40.00	19 252004	60.00
19 253001	290.00	19 253002	200.00	19 253003	300.00	19 253004	150.00	19 253005	395.00	19 253006	70.00
19 254001	29.25	19 254002	59.44	19 254003	81.43	19 254004	92.84	19 255001	67.45	19 255002	223.00
19 255003	830.00	19 255004	63.00	19 256001	249.00	19 256002	203.00	19 256003	169.00	19 256004	220.29
19 256005	290.60	19 256006	249.90	19 257001	37.90	19 257002	46.10	19 257003	57.95	19 257004	20.00
19 258001	48.68	19 258002	91.67	19 258003	66.11	19 258004	71.88	19 258005	53.02	19 258006	137.04
19 259001	212.25	19 259002	80.00	19 259003	75.00	19 259004	118.81	19 260001	72.00	19 260002	47.50
19 260003	39.99	19 260004	97.99	19 261001	45.90	19 261002	74.90	19 261003	205.00	19 261004	26.15
19 261005	84.40	19 261006	175.00	19 261007	75.00	19 261008	22.99	19 262001	76.99	19 262002	35.25
19 262003	44.00	19 262004	27.90	19 263001	19.90	19 263002	6.00	19 263003	24.95	19 263004	18.50
19 263005	9.90	19 263006	26.10	19 263007	29.75	19 263008	10.29	19 264001	99.90	19 264002	152.00
19 264003	272.50	19 264004	69.99	19 265001	23.90	19 265002	30.91	19 265003	53.50	19 265004	29.30
19 266001	10.90	19 266002	22.50	19 266003	122.00	19 266004	9.99	19 276001	2.00	19 276002	6.00
19 276003	3.00	19 276004	6.00	19 277001	6.00	19 277002	2.00	19 277003	6.00	19 277004	3.00
19 278001	50.00	19 278002	70.00	19 278003	95.00	19 278004	180.00	19 280001	1606.00	19 280002	520.00
19 280003	1102.00	19 280004	124.00	19 281001	2040.75	19 281002	2709.50	19 281003	1862.75	19 281004	15172.50
19 282001	238900.00	19 282002	327900.00	19 282003	243900.00	19 282004	129100.00	19 282005	228500.00	19 282006	312700.00
19 282007	249900.00	19 282008	439900.00	19 282009	909900.00	19 282010	338002.00	19 282011	224000.00	19 282012	160100.00
19 283001	2799.01	19 283002	24499.00	19 283003	2399.00	19 283004	2999.00	19 284001	13.57	19 284002	13.57
19 285001	14.38	19 285002	14.38	19 286001	66.08	19 286002	66.24	19 286003	53.80	19 286004	74.00
19 287001	710.00	19 287002	1073.00	19 287003	3299.00	19 287004	992.00	19 288001	992.96	19 288002	20.33
19 288003	769.00	19 288004	564.49	19 289001	1816.00	19 289002	735.00	19 289003	1220.00	19 289004	909.93
19 290001	12670.18	19 290002	3305.46	19 291001	101.12	19 292001	1200.00	19 292002	668.00	19 292003	435.00
19 292004	1296.00	19 293001	2450.00	19 293002	9500.00	19 293003	2364.00	19 293004	1392.00	19 294001	92.80

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
19 294002	90.00	19 294003	85.00	19 294004	95.00	19 295032	87.00	19 295057	81.00	19 295114	67.00
19 295140	51.00	19 295157	59.00	19 296001	26.00	19 296002	15.00	19 306001	2691.67	19 306002	8182.90
19 306003	1275.00	19 306004	1333.33	19 307001	2620.83	19 307002	3325.83	19 307003	5009.17	19 307004	2845.83
19 308001	700.00	19 308002	995.83	19 308003	442.50	19 308004	1037.50	19 309001	2942.50	19 309002	6570.17
19 309003	3314.17	19 309004	4122.92	19 310001	2205.83	19 310002	2835.00	19 310003	3221.67	19 310004	3207.50
19 311001	38180.00	19 311002	600.00	19 311003	19215.00	19 311004	3120.00	19 312001	1120.83	19 312002	1271.67
19 312003	716.67	19 312004	350.00	19 313001	1658.33	19 313002	1920.00	19 313003	1330.00	19 313004	2500.00
19 314001	318.00	19 314002	100.00	19 314003	38.00	19 314004	295.00	19 315001	160.00	19 315002	239.50
19 315003	230.00	19 315004	335.00	19 315005	210.00	19 315006	205.00	19 315007	210.00	19 315008	285.00
19 315009	200.00	19 315010	98.00	19 315011	335.00	19 315012	389.00	19 315013	197.00	19 315014	169.00
19 316001	11.90	19 316002	54.00	19 316003	19.90	19 316004	12.00	19 316005	179.00	19 316006	8.90
19 316007	4.50	19 316008	14.90	19 316009	4.00	19 316010	33.00	19 317001	5979.50	19 317002	7545.72
19 317003	9655.12	19 317004	3377.50	19 317005	6415.68	19 317006	10278.62	19 318001	1771.91	19 318002	950.00
19 318003	1000.00	19 318004	1139.00	19 318005	1130.45	19 318006	1094.80	19 318007	1550.00	19 318008	2242.50
19 318009	1606.50	19 318010	1856.40	19 318011	395.00	19 318012	450.00	19 318013	525.00	19 319001	369.00
19 319002	518.00	19 319003	429.00	19 319004	589.00	19 320001	60.00	19 320002	35.00	19 320003	50.00
19 320004	20.00	19 320005	36.00	19 320006	100.00	19 320007	30.00	19 320008	75.00	19 320009	90.00
19 320010	60.00	19 321001	38.00	19 321002	58.00	19 321003	45.00	19 321004	73.00	19 322001	529.00
19 322002	599.00	19 322003	599.00	19 322004	389.00	19 323001	110.00	19 323002	60.00	19 323003	46.00
19 323004	52.00	19 324001	490.00	19 324002	350.00	19 324003	567.00	19 324004	800.00	19 324005	360.00
19 324006	500.00	19 325001	7.00	19 325002	7.00	19 325003	5.00	19 325004	874.00	19 326001	42.00
19 326002	42.50	19 326003	25.00	19 326004	28.00	19 327001	55.93	19 327002	35.50	19 327003	37.56
19 327004	39.65	19 328001	165.00	19 328002	199.00	19 328003	999.00	19 328004	239.00	19 328005	129.90
19 328006	189.00	19 328007	32.00	19 328008	65.90	19 328009	52.90	19 328010	999.00	19 329001	3.00
19 329002	5.00	19 329003	10799.00	19 329004	1.90	19 330001	249.99	19 330002	300.00	19 330003	279.90
19 330004	249.90	19 330005	235.00	19 330006	119.00	19 331001	240.00	19 331002	179.00	19 331003	300.00
19 331004	238.00	19 332001	680.00	19 332002	85.00	19 332003	619.00	19 332004	80.00	19 342001	66.00
19 342002	69.00	19 342003	57.00	19 342004	74.00	19 342005	114.00	19 342006	37.00	19 342007	102.00
19 342008	73.00	19 342009	54.00	19 342010	69.00	19 343001	158.00	19 343002	214.00	19 343003	91.50
19 343004	120.50	19 343005	139.00	19 343006	99.75	19 343007	99.00	19 343008	234.00	19 343009	21.00
19 343010	98.50	19 343011	22.00	19 343012	62.00	19 343013	58.00	19 343014	38.00	19 343015	52.00
19 343016	82.00	19 343017	145.00	19 343018	110.00	19 344001	4500.00	19 344002	600.00	19 344003	15000.00
19 344004	3480.00	19 345001	12500.00	19 345002	15000.00	19 345003	11600.00	19 345004	15444.00	19 346001	88.00
19 346002	1070.00	19 346003	1130.00	19 346004	88.00	19 346005	79.00	19 346006	88.00	20 001001	18.00
20 001002	10.00	20 001003	10.90	20 001004	17.00	20 001005	18.00	20 001006	10.00	20 001007	18.00
20 001008	18.00	20 001009	18.00	20 001010	18.00	20 001011	18.00	20 001012	18.00	20 001013	17.00
20 001014	12.65	20 001015	11.90	20 001016	17.00	20 001017	18.00	20 001018	17.00	20 001019	16.00
20 001020	19.00	20 002001	55.00	20 002002	58.06	20 002003	95.00	20 002004	84.00	20 003001	9.90
20 003002	9.40	20 003003	12.00	20 003004	16.00	20 003005	54.00	20 003006	56.24	20 004001	20.55
20 004002	13.90	20 004003	29.40	20 004004	20.00	20 005001	6.00	20 005002	5.00	20 005003	5.40
20 005004	6.00	20 005005	3.00	20 005006	6.00	20 006001	4.00	20 006002	1.50	20 006003	1.50
20 006004	4.00	20 006005	3.50	20 006006	4.00	20 007001	80.95	20 007002	37.50	20 007003	42.77
20 007004	39.71	20 008001	95.24	20 008002	95.24	20 008003	131.10	20 008004	150.00	20 009001	77.90
20 009002	80.00	20 009003	145.00	20 009004	500.00	20 010001	85.90	20 010002	155.11	20 010003	49.14
20 010004	72.84	20 010005	76.82	20 010006	57.40	20 010007	105.63	20 010008	54.49	20 011001	22.00
20 011002	105.72	20 011003	14.50	20 011004	26.25	20 012001	15.00	20 012002	10.90	20 012003	43.55
20 012004	19.90	20 013001	8.99	20 013002	13.00	20 013003	9.50	20 013004	10.33	20 014001	108.33
20 014002	36.75	20 014003	71.33	20 014004	55.69	20 014005	78.30	20 014006	61.11	20 015001	21.20
20 015002	12.67	20 015003	14.40	20 015004	19.65	20 015005	16.93	20 015006	11.56	20 016001	77.90
20 016002	18.99	20 016003	44.00	20 016004	59.00	20 016005	34.20	20 016006	29.70	20 016007	34.00
20 016008	33.90	20 016009	25.30	20 016010	19.90	20 016011	29.90	20 016012	29.90	20 017001	72.90
20 017002	54.00	20 017003	75.90	20 017004	67.00	20 017005	75.90	20 017006	69.00	20 017007	76.90
20 017008	91.23	20 017009	64.00	20 017010	39.90	20 017011	102.90	20 017012	59.90	20 017013	99.90
20 017014	99.50	20 017015	62.15	20 017016	61.73	20 017017	39.90	20 017018	78.00	20 018001	152.15
20 018002	124.90	20 018003	188.00	20 018004	138.75	20 018005	140.00	20 018006	174.00	20 018007	149.90
20 018008	133.75	20 018009	158.00	20 018010	120.00	20 018011	99.00	20 018012	127.90	20 018013	99.00
20 018014	117.00	20 018015	90.75	20 018016	74.00	20 018017	168.90	20 018018	70.50	20 018019	265.00
20 018020	249.00	20 018021	219.90	20 018022	185.00	20 018023	234.90	20 018024	145.90	20 018025	110.90
20 018026	110.90	20 018027	128.90	20 018028	101.90	20 018029	128.90	20 018030	65.40	20 018031	156.90
20 018032	58.40	20 018033	113.90	20 018034	39.85	20 019001	36.90	20 019002	31.73	20 019003	28.90
20 019004	38.00	20 019005	57.65	20 019006	49.90	20 019007	79.00	20 019008	146.90	20 020001	47.73
20 020002	67.30	20 020003	83.30	20 020004	91.60	20 021001	94.45	20 021002	120.35	20 021003	120.69
20 021004	72.00	20 021005	105.48	20 021006	36.90	20 022001	49.45	20 022002	57.90	20 022003	54.50
20 022004	72.50	20 023001	87.90	20 023002	130.00	20 023003	44.90	20 023004	64.00	20 023005	78.00
20 023006	42.50	20 023007	222.94	20 023008	289.00	20 023009	210.00	20 023010	700.00	20 024001	174.50
20 024002	185.00	20 024003	219.00	20 024004	154.00	20 025001	59.90	20 025002	80.98	20 025003	39.90
20 025004	50.95	20 025005	32.00	20 025006	39.90	20 025007	48.20	20 025008	79.90	20 025009	54.90
20 025010	91.88	20 025011	79.90	20 025012	69.90	20 025013	80.00	20 025014	111.00	20 025015	149.40
20 025016	98.00	20 026001	155.00	20 026002	165.25	20 026003	209.40	20 026004	245.00	20 027001	100.00
20 027002	38.90	20 027003	69.90	20 027004	33.00	20 028001	128.91	20 028002	45.65	20 028003	57.86
20 028004	96.43	20 028005	64.05	20 028006	81.88	20 029001	135.00	20 029002	128.04	20 029003	199.76
20 029004	69.41	20 030001	16.00	20 030002	14.90	20 030003	15.90	20 030004	16.25	20 030005	36.69
20 030006	15.90	20 030007	12.90	20 030008	16.10	20 030009	15.06	20 030010	15.00	20 031001	109.65
20 031002	119.43	20 031003	152.50	20 031004	147.22	20 032001	412.50	20 032002	238.75	20 032003	31.64
20 032004	28.25	20 032005	52.49	20 032006	48.24	20 033001	34.35	20 033002	23.90	20 033003	31.82
20 033004	25.38	20 033005	24.90	20 033006	30.00	20 034001	70.00	20 034002	132.18	20 034003	55.00
20 034004	78.50	20 035001	27.30	20 035002	96.00	20 035003	305.77	20 035004	124.00	20 036001	75.40
20 036002	123.24	20 036003	74.00	20 036004	120.00	20 037001	58.06	20 037002	48.50	20 037003	65.20
20 037004	50.00	20 038001	137.25	20 038002	119.45	20 038003	125.50	20 038004	82.90	20 039001	52.50
20 039002	44.00	20 039003	60.00	20 039004	21.76	20 040001	100.00	20 040002	210.00	20 040003	128.89
20 040004	113.89	20 041001	71.74	20 041002	164.58	20 041003	90.86	20 041004	55.71	20 042001	41.65
20 042002	59.23	20 042003	24.50	20 042004	31.88	20 042005	56.00	20 042006	59.75	20 043001	27.39
20 043002	66.67	20 043003	29.00	20 043004	19.94	20 043005	27.22	20 043006	137.44	20 043007	45.97
20 043008	23.22	20 043009	23.62	20 043010	102.63	20 044001	27.90	20 044002	18.65	20 044003	20.00
20 044004	21.40	20 044005	29.15	20 044006	36.90	20 044007	25.90	20 044008	28.99	20 045001	9.20
20 045002	12.13	20 045003	21.40	20 045004	14.90	20 045005	10.30	20 045006	16.90	20 045007	14.90
20 045008	12.49	20 046001	39.41	20 046002	29.13	20 046003	31.50	20 046004	30.90	20 046005	29.49
20 046006	18.65	20 046007	27.40	20 046008	30.43	20 047001	18.68	20 047002	20.95	20 047003	11.20
20 047004	13.00	20 047005	16.90	20 047006	58.90	20 047007	39.90	20 047008	8.63	20 047009	70.00
20 047010	15.90	20 047011	16.08	20 047012	9.65	20 047013	5.90	20 047014	5.73	20 047015	65.00
20 047016	9.90	20 047017	16.90	20 047018	14.90	20 047019	18.95	20 047020	16.49	20 048001	21.67
20 048002	16.38	20 048003	18.25	20 048004	22.65	20 048005	15.67	20 048006	21.65	20 048007	21.05
20 048008	21.40	20 049001	10.27	20 049002	5.95	20 049003	5.90	20 049004	9.90	20 049005	5.00
20 049006	6.50	20 049007	5.99	20 049008	13.68	20 050001	17.15	20 050002	15.48	20 050003	17.50
20 050004	17.40	20 050005	15.90	20 050006	14.50	20 050007	16.49	20 050008	16.30	20 051001	11.04
20 051002	17.45	20 051003	16.15	20 051004	21.40	20 051005	17.40	20 051006	16.50	20 051007	15.42
20 051008	16.28	20 052001	45.00	20 052002	59.80	20 052003	26.50	20 052004	56.20	20 052005	29.80
20 052006	77.18	20 052007	45.00	20 052008	50.63	20 053001	23.15	20 053002	20.90	20 053003	24.00
20 053004	34.40	20 053005	26.80	20 053006	22.90	20 053007	26.90	20 053008	26.99	20 054001	31.11
20 054002	25.00	20 054003	19.00	20 054004	33.50	20 055001	36.90	20 055002	55.00	20 055003	38.00
20 055004	59.45	20 055005	58.00	20 055006	43.73	20 055007	62.90	20 055008	39.80	20 056001	9.30
20 056002	9.43	20 056003	5.43	20 056004	4.85	20 056005	7.70	20 056006	5.45	20 056007	6.90
20 056008	8.00	20 057001	21.53	20 057002	10.15	20 057003	13.50	20 057004	15.45	20 058001	18.51
20 058002	11.16	20 058003	12.30	20 058004	18.90	20 058005	15.90	20 058006	16.74	20 058007	13.50
20 058008	13.20	20 058009	17.70	20 058010	15.45	20 058011	15.00	20 058012	16.90	20 058013	17.38
20 058014	16.05	20 059001	13.92	20 059002	19.65	20 059003	14.25	20 059004	13.23	20 059005	13.80
20 059006	13.90	20 059007	13.68	20 059008	14.74	20 059009	21.80	20 059010	16.23	20 060001	9.85
20 060002	6.45	20 060003	14.15	20 060004	13.90	20 060005	7.60	20 060006	9.24	20 060007	10.63
20 060008	13.60	20 060009	15.00	20 060010	8.90	20 061001	6.85	20 061002	6.75	20 061003	25.90
20 061004	87.90	20 061005	70.00	20 061006	6.00	20 061007	7.50	20 061008	4.90	20 062001	20.09
20 062002	17.74	20 062003	14.83	20 062004	16.43	20 062005	12.80	20 062006	18.40	20 062007	29.90
20 062008	18.99	20 063001	34.85	20 063002	27.90	20 063003	19.90	20 063004	24.90	20 063005	26.65
20 063006	18.50	20 063007	25.90	20 063008	23.65	20 063009	22.80	20 063010	24.90	20 064001	6.00
20 064002	9.40	20 064003	6.99	20 064004	7.43	20 064005	6.95	20 064006	4.85	20 064007	9.00
20 064008	7.55	20 065001	17.83	20 065002	12.30	20 065003	9.65	20 065004	14.68	20 065005	10.35
20 065006	7.40	20 065007	12.99	20 065008	15.30	20 066001	9.90	20 066002	13.40	20 066003	8.00
20 066004	7.93	20 066005	11.99	20 066006	15.80	20 066007	10.90	20 066008	8.90	20 067001	21.40
20 067002	18.15	20 067003	16.50	20 067004	13.40	20 067005	16.40	20 067006	15.80	20 067007	17.74
20 067008	15.05	20 068001	34.95	20 068002	21.60	20 068003	27.45	20 068004	25.80	20 068005	20.00
20 068006	20.00	20 068007	21.00	20 068008	27.80	20 069001	13.58	20 069002	17.40	20 069003	15.50
20 069004	16.90	20 070001	19.66	20 070002	10.00	20 070003	22.00	20 070004	22.15	20 070005	19.90
20 070006	19.80	20 070007	14.90	20 070008	18.90	20 071001	14.31	20 071002	9.92	20 071003	8.88
20 071004	12.45	20 072001	34.90	20 072002	42.15	20 072003	37.25	20 072004	19.88	20 073001	39.80
20 073002	50.00	20 073003	53.80	20 073004	52.00	20 074001	20.90	20 074002	10.95	20 074003	25.53
20 074004	12.25	20 074005	15.00	20 074006	24.20	20 074007	21.67	20 074008	15.33	20 075001	37.58
20 075002	59.67	20 075003	30.00	20 075004	29.00	20 076001	66.14	20 076002	26.00	20 076003	47.56
20 076004	28.99	20 077001	235.00	20 077002	119.00	20 077003	174.50	20 077004	136.25	20 077005	750.00
20 077006	100.00	20 077007	80.00	20 077008	187.50	20 078001	25.37	20 078002	7.00	20 078003	16.50
20 078004	26.75	20 079001	62.72	20 079002	29.30	20 079003	24.32	20 079004	30.26	20 080001	68.14

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
20 080002	52.69	20 080003	32.69	20 080004	24.44	20 081001	32.25	20 081002	58.41	20 081003	46.94
20 081004	32.50	20 081005	48.33	20 081006	29.38	20 082001	134.40	20 082002	88.50	20 082003	89.00
20 082004	77.14	20 083001	20.87	20 083002	22.26	20 083003	83.16	20 083004	67.42	20 083005	54.08
20 083006	140.63	20 084001	19.40	20 084002	11.50	20 084003	11.95	20 084004	12.25	20 084005	14.45
20 084006	12.18	20 085001	181.63	20 085002	347.50	20 085003	480.00	20 085004	330.00	20 086001	199.19
20 086002	359.59	20 086003	132.00	20 086004	162.99	20 087001	15.83	20 087002	10.19	20 087003	11.50
20 087004	21.67	20 087005	11.50	20 087006	10.90	20 087007	17.50	20 087008	11.44	20 087009	5.33
20 087010	18.33	20 088001	7.60	20 088002	6.10	20 088003	0.68	20 088004	9.92	20 088005	7.63
20 088006	7.67	20 088007	6.67	20 088008	6.90	20 089001	70.20	20 089002	51.90	20 089003	83.68
20 089004	57.14	20 090001	10.50	20 090002	4.50	20 090003	139.00	20 090004	52.08	20 091001	9.85
20 091002	262.50	20 091003	15.80	20 091004	108.51	20 092001	382.61	20 092002	112.90	20 092003	146.55
20 092004	164.12	20 093001	5.00	20 093002	5.50	20 093003	3.45	20 093004	2.69	20 094001	88.44
20 094002	60.16	20 094003	85.87	20 094004	62.25	20 095001	91.94	20 095002	63.00	20 095003	120.00
20 095004	70.45	20 095005	95.57	20 095006	213.28	20 096001	214.29	20 096002	257.14	20 096003	113.10
20 096004	58.57	20 097001	74.40	20 097002	59.90	20 097003	59.90	20 097004	130.00	20 098001	115.00
20 098002	79.83	20 098003	78.50	20 098004	110.00	20 099001	240.00	20 099002	149.90	20 099003	119.90
20 099004	160.00	20 100001	230.00	20 100002	121.77	20 100003	103.00	20 100004	95.42	20 101001	200.00
20 101002	75.00	20 101003	300.00	20 101004	210.00	20 102001	18.86	20 102002	43.66	20 102003	43.08
20 102004	34.09	20 102005	35.21	20 102006	30.99	20 102007	29.34	20 102008	25.53	20 102009	29.79
20 102010	34.27	20 103001	212.86	20 103002	130.30	20 103003	180.00	20 103004	165.00	20 104001	122.34
20 104002	250.01	20 104003	314.29	20 104004	116.21	20 104005	316.58	20 104006	139.00	20 105001	133.20
20 105002	175.86	20 105003	225.33	20 105004	247.95	20 106001	82.41	20 106002	278.57	20 106003	84.00
20 106004	326.68	20 107001	189.33	20 107002	146.67	20 107003	238.66	20 107004	174.67	20 107005	181.12
20 107006	140.00	20 108001	30.00	20 108002	37.00	20 108003	47.00	20 108004	47.00	20 108005	52.00
20 108006	32.00	20 118001	139.00	20 118002	99.99	20 118003	179.00	20 118004	199.00	20 118005	399.00
20 118006	231.29	20 118007	425.00	20 118008	129.00	20 118009	749.00	20 118010	200.00	20 118011	148.00
20 118012	149.00	20 119001	74.90	20 119002	59.00	20 119003	209.00	20 119004	90.00	20 119005	69.00
20 119006	149.00	20 119007	78.00	20 119008	38.58	20 119009	375.00	20 119010	49.00	20 119011	68.97
20 119012	79.00	20 120001	29.90	20 120002	29.00	20 120003	76.90	20 120004	89.00	20 120005	69.00
20 120006	24.00	20 120007	65.00	20 120008	25.00	20 120009	38.00	20 120010	39.00	20 120011	75.00
20 120012	89.00	20 121001	219.00	20 121002	549.00	20 121003	119.99	20 121004	229.00	20 121005	179.99
20 121006	799.00	20 121007	229.00	20 121008	179.00	20 121009	369.00	20 121010	268.00	20 121011	159.00
20 121012	249.00	20 121013	363.00	20 121014	679.00	20 121015	364.00	20 121016	899.00	20 121017	545.00
20 121018	495.00	20 121019	129.00	20 121020	179.00	20 121021	188.00	20 121022	398.00	20 121023	785.00
20 121024	474.00	20 122001	799.99	20 122002	1490.00	20 122003	699.99	20 122004	3690.00	20 122005	4990.00
20 122006	880.00	20 122007	688.20	20 122008	1995.00	20 122009	998.00	20 122010	1990.00	20 122011	1990.00
20 122012	549.00	20 123001	129.00	20 123002	449.00	20 123003	99.99	20 123004	502.61	20 123005	599.00
20 123006	149.10	20 123007	279.00	20 123008	199.00	20 123009	59.00	20 123010	139.90	20 123011	88.00
20 123012	119.00	20 124001	199.00	20 124002	499.00	20 124003	245.93	20 124004	119.00	20 124005	100.12
20 124006	199.00	20 124007	59.90	20 124008	399.50	20 124009	198.00	20 124010	198.00	20 124011	249.00
20 124012	149.00	20 125001	17.40	20 125002	159.00	20 125003	479.00	20 125004	145.00	20 125005	184.90
20 125006	39.00	20 125007	119.00	20 125008	58.00	20 125009	39.99	20 125010	239.00	20 125011	89.50
20 125012	119.90	20 126001	37.90	20 126002	19.90	20 126003	185.00	20 126004	28.00	20 126005	29.00
20 126006	118.00	20 126007	49.00	20 126008	22.00	20 126009	279.00	20 126010	24.50	20 126011	14.90
20 126012	36.90	20 127001	399.99	20 127002	298.00	20 127003	399.00	20 127004	198.00	20 127005	729.00
20 127006	299.00	20 127007	129.00	20 127008	119.00	20 127009	299.00	20 127010	869.00	20 127011	178.00
20 127012	169.00	20 127013	349.00	20 127014	298.00	20 127015	249.00	20 127016	129.99	20 127017	699.00
20 127018	199.00	20 127019	159.00	20 127020	399.00	20 127021	299.00	20 127022	198.00	20 127023	129.90
20 127024	179.90	20 128001	931.33	20 128002	248.00	20 128003	279.00	20 128004	369.00	20 128005	999.00
20 128006	199.99	20 128007	379.99	20 128008	1447.49	20 128009	618.36	20 128010	99.00	20 128011	319.00
20 128012	269.99	20 128013	409.00	20 128014	999.00	20 128015	218.77	20 128016	198.00	20 128017	299.00
20 128018	798.17	20 128019	129.00	20 128020	299.00	20 128021	219.00	20 128022	1144.45	20 128023	499.00
20 128024	159.99	20 128025	399.00	20 128026	79.90	20 128027	234.00	20 128028	339.00	20 128029	218.77
20 128030	159.90	20 128031	229.00	20 128032	199.90	20 128033	689.90	20 128034	59.90	20 128035	148.85
20 128036	298.00	20 129001	189.00	20 129002	89.00	20 129003	229.00	20 129004	379.00	20 129005	198.00
20 129006	69.99	20 129007	179.90	20 129008	179.90	20 129009	71.14	20 129010	128.00	20 129011	164.00
20 129012	349.00	20 130001	319.00	20 130002	423.94	20 130003	159.00	20 130004	219.00	20 130005	199.00
20 130006	154.06	20 130007	339.11	20 130008	697.41	20 130009	148.00	20 130010	99.00	20 130011	605.90
20 130012	179.00	20 131001	164.00	20 131002	279.00	20 131003	158.00	20 131004	356.72	20 131005	139.12
20 131006	139.99	20 131007	449.00	20 131008	199.00	20 131009	149.00	20 131010	529.00	20 131011	189.00
20 131012	148.00	20 131013	114.00	20 131014	279.00	20 131015	179.00	20 131016	89.99	20 131017	499.00
20 131018	109.99	20 131019	139.00	20 131020	281.73	20 131021	179.00	20 131022	258.00	20 131023	178.00
20 131024	79.90	20 132001	279.00	20 132002	349.00	20 132003	149.00	20 132004	149.00	20 132005	69.99
20 132006	78.63	20 132007	109.00	20 132008	259.00	20 132009	148.22	20 132010	99.00	20 132011	159.00
20 132012	119.00	20 133001	89.00	20 133002	88.00	20 133003	39.50	20 133004	54.00	20 133005	49.00
20 133006	99.00	20 133007	149.00	20 133008	23.90	20 133009	39.50	20 133010	29.00	20 133011	29.90
20 133012	12.00	20 133013	88.00	20 133014	78.00	20 133015	65.00	20 133016	59.87	20 133017	39.00
20 133018	22.90	20 133019	19.99	20 133020	99.00	20 133021	18.98	20 133022	12.00	20 133023	49.00
20 133024	38.00	20 134001	14.99	20 134002	79.00	20 134003	24.90	20 134004	50.00	20 134005	89.00
20 134006	54.00	20 134007	38.90	20 134008	28.00	20 134009	149.00	20 134010	25.00	20 134011	48.00
20 134012	49.00	20 135001	149.00	20 135002	178.00	20 135003	429.00	20 135004	249.00	20 135005	229.00
20 135006	139.00	20 135007	121.49	20 135008	469.00	20 135009	299.00	20 135010	139.90	20 135011	129.90
20 135012	129.00	20 136001	45.00	20 136002	48.00	20 136003	109.00	20 136004	79.00	20 136005	134.00
20 136006	29.90	20 136007	14.99	20 136008	15.00	20 136009	101.00	20 136010	48.00	20 136011	38.00
20 136012	95.00	20 137001	195.00	20 137002	19.90	20 137003	490.00	20 137004	220.00	20 137005	199.00
20 137006	129.99	20 137007	229.00	20 137008	1990.00	20 137009	1990.00	20 137010	369.00	20 137011	429.00
20 137012	559.00	20 137013	328.00	20 137014	249.00	20 137015	719.00	20 137016	299.99	20 137017	999.00
20 137018	469.00	20 137019	680.00	20 137020	479.00	20 137021	229.00	20 137022	299.00	20 137023	148.00
20 137024	99.00	20 137025	329.00	20 137026	289.00	20 137027	349.00	20 137028	199.90	20 138001	80.90
20 138002	355.00	20 138003	229.90	20 138004	269.00	20 138005	198.00	20 138006	830.00	20 138007	615.00
20 138008	490.00	20 139001	699.00	20 139002	298.00	20 139003	1099.00	20 139004	409.00	20 139005	220.00
20 139006	99.00	20 139007	499.00	20 139008	261.70	20 139009	259.00	20 139010	140.00	20 139011	419.00
20 139012	709.00	20 140001	180.00	20 140002	339.00	20 140003	629.00	20 140004	289.00	20 140005	289.00
20 140006	431.20	20 140007	398.30	20 140008	276.50	20 140009	145.66	20 140010	199.00	20 140011	289.00
20 140012	369.00	20 141001	150.00	20 141002	299.00	20 141003	287.64	20 141004	579.00	20 141005	899.00
20 141006	399.00	20 141007	140.00	20 141008	399.50	20 141009	598.90	20 141010	259.00	20 141011	290.00
20 141012	619.00	20 142001	1039.00	20 142002	699.00	20 142003	409.00	20 142004	1179.00	20 142005	2421.33
20 142006	213.50	20 142007	450.00	20 142008	489.00	20 142009	700.00	20 142010	339.00	20 142011	399.00
20 142012	959.00	20 143001	299.00	20 143002	289.00	20 143003	319.00	20 143004	28.90	20 143005	108.34
20 143006	53.70	20 143007	349.00	20 143008	340.00	20 143009	82.16	20 143010	329.90	20 143011	318.14
20 143012	732.67	20 144001	40.00	20 144002	120.00	20 144003	300.00	20 144004	40.00	20 145001	45.00
20 145002	130.00	20 145003	132.00	20 145004	80.00	20 146001	36.50	20 146002	75.00	20 146003	70.00
20 146004	60.00	20 147001	699.00	20 147002	299.00	20 147003	299.00	20 147004	499.00	20 147005	49.90
20 147006	249.00	20 147007	219.00	20 147008	198.00	20 147009	1499.00	20 147010	199.00	20 147011	245.78
20 147012	475.00	20 148001	220.00	20 148002	1739.00	20 148007	379.00	20 148008	360.00	20 148009	419.00
20 148010	298.00	20 158001	2388.40	20 158002	2388.40	20 158003	2388.40	20 158004	2388.40	20 158005	2388.40
20 158006	2388.40	20 159001	105.10	20 160001	61.54	20 160002	61.54	20 160003	78.76	20 160004	61.54
20 160005	125.54	20 160006	149.54	20 161001	23.46	20 161002	46.92	20 161003	70.38	20 161004	98.69
20 161005	126.99	20 161006	155.30	20 161007	183.60	20 161008	211.90	20 161009	294.81	20 161010	377.73
20 161011	543.55	20 161012	875.19	20 161013	1206.84	20 161014	2035.95	20 161015	2865.06	20 161016	3528.34
20 161017	3694.17	20 161018	4523.28	20 161019	5352.39	20 161020	6181.50	20 161021	7010.61	20 161022	7839.72
20 161023	10625.54	20 161024	11582.83	20 161025	12540.12	20 161026	13497.41	20 161027	143.97	20 161028	1041.01
20 161029	1538.48	20 161030	2367.59	20 161031	2533.41	20 161032	14454.70	20 161033	15411.99	20 161034	19241.15
20 161035	23070.31	20 161036	26899.47	20 161037	30728.63	20 161038	38386.95	20 162001	14.94	20 162002	14.94
20 162003	8.07	20 162004	8.07	20 163001	235.38	20 164001	126.11	20 165001	506.62	20 166001	0.00
20 166002	0.00	20 166003	0.00	20 166004	0.00	20 166005	0.00	20 166006	0.00	20 166007	0.00
20 166008	0.00	20 166009	0.00	20 166010	0.00	20 167001	12.85	20 167002	8.68	20 167003	12.85
20 167004	8.68	20 167005	17.32	20 168001	200.00	20 168002	6000.00	20 168003	225.00	20 168004	1600.00
20 168005	6400.00	20 168006	3600.00	20 168007	1800.00	20 168008	1600.00	20 168009	600.00	20 168010	1200.00
20 169001	5840.00	20 169002	4500.00	20 169003	3600.00	20 169004	740.00	20 169005	2000.00	20 169006	20.00
20 179001	5381.07	20 179002	10789.00	20 179003	2699.00	20 179004	17998.00	20 179005	6630.00	20 179006	42993.00
20 180001	1949.00	20 180002	674.00	20 180003	1839.20	20 180004	3799.00	20 181001	4398.96	20 181002	5140.00
20 181003	6799.00	20 181004	7999.00	20 182001	1665.00	20 182002	2699.00	20 182003	1401.04	20 182004	2799.00
20 183001	2018.97	20 183002	1070.00	20 183003	2299.00	20 183004	1599.00	20 184001	4799.20	20 184002	3299.00
20 184003	2387.83	20 184004	3999.00	20 185001	12499.00	20 185002	6699.00	20 185003	28670.00	20 185004	7289.07
20 186001	4758.96	20 186002	15400.00	20 186003	37996.00	20 186004	10990.00	20 187001	4640.00	20 187002	4419.12
20 187003	7899.00	20 187004	8819.49	20 188001	4998.96	20 188002	4690.00	20 188003	8199.00	20 188004	8499.01
20 189001	5439.15	20 189002	4799.00	20 189003	4999.00	20 189004	6991.67	20 190001	890.10	20 190002	259.00
20 190003	399.00	20 190004	499.00	20 191001	2995.00	20 191002	529.01	20 191003	1939.00	20 191004	420.00
20 191005	189.00	20 191006	199.00	20 192001	258.00	20 192002	349.00	20 192003	118.00	20 192004	949.00
20 193001	419.00	20 193002	919.00	20 193003	420.00	20 193004	648.01	20 194001	1799.00	20 194002	999.90
20 194003	1898.00	20 194004	1690.00	20 195001	589.00	20 195002	739.00	20 195003	399.02	20 195004	104.00
20 196001	11361.58	20 197001	2998.98	20 197002	5099.00	20 197003	3490.00	20 197004	9190.00	20 197005	4499.00
20 197006	5299.01	20 198001	4299.00	20 198002	4490.00	20 198003	6499.00	20 198004	1979.10	20 198005	890.00
20 198006	3499.00	20 198007	929.00	20 198008	1099.00	20 199001	298.00	20 199002	1439.20	20 199003	1499.00
20 199004	449.90	20 200001	62.20	20 200002	17.90	20 200003	45.90	20 200004	39.00	20 201001	10.90
20 201002	19.90	20 201003	35.00	20 201004	27.90	20 202001	91.90	20 202002	37.90	20 202003	40.50
20 202004	39.00	20 203001	16.50	20 203002	12.50	20 203003	2.50	20 203004	16.00	20 204001	57.90
20 204002	49.77	20 204003	98.00	20 204004	35.06	20 205001	34.90	20 205002	39.90	20 206001	329.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
20 206002	619.00	20 206003	42.90	20 206004	189.00	20 207001	273.00	20 207002	139.00	20 207003	209.00
20 207004	499.00	20 208001	63.50	20 208002	154.00	20 208003	154.55	20 208004	374.00	20 209001	299.00
20 209002	348.00	20 209003	269.90	20 209004	449.00	20 209005	64.00	20 209006	228.00	20 209007	369.90
20 209008	54.90	20 210001	24.90	20 210002	9.50	20 210003	28.00	20 210004	107.80	20 210005	15.60
20 210006	119.90	20 210007	19.90	20 210008	295.20	20 211001	299.00	20 211002	357.00	20 211003	149.00
20 211004	159.90	20 212001	129.00	20 212002	169.00	20 212003	69.90	20 212004	89.00	20 213001	44.90
20 213002	19.99	20 213003	89.53	20 213004	59.90	20 214001	22.53	20 214002	27.90	20 214003	27.40
20 214004	19.90	20 214005	25.44	20 214006	36.00	20 214007	26.90	20 214008	36.00	20 215001	20.56
20 215002	14.94	20 215003	8.95	20 215004	14.14	20 215005	15.18	20 215006	15.95	20 216001	15.00
20 216002	7.75	20 216003	14.84	20 216004	7.39	20 217001	23.20	20 217002	25.00	20 217003	23.43
20 217004	33.75	20 217005	26.25	20 217006	32.38	20 218001	29.90	20 218002	29.94	20 218003	14.83
20 218004	38.84	20 219001	11.95	20 219002	16.20	20 219003	129.00	20 219004	48.25	20 229001	104.00
20 229002	143.50	20 229003	155.38	20 229004	146.00	20 229005	177.77	20 229006	184.50	20 229007	780.89
20 229008	212.90	20 229009	289.00	20 229010	240.94	20 229011	617.90	20 229012	446.01	20 229013	93.07
20 229014	529.65	20 229015	312.19	20 229016	540.90	20 229017	694.90	20 229018	228.63	20 229019	1570.00
20 230001	438.40	20 230002	730.50	20 230003	173.00	20 230004	575.88	20 230005	217.24	20 230006	304.55
20 231001	480.00	20 231002	426.90	20 231003	891.22	20 231004	507.10	20 232001	331.16	20 232002	33.90
20 232003	168.90	20 232004	42.00	20 233001	181.30	20 233002	67.92	20 233003	63.75	20 233004	115.91
20 233005	34.58	20 233006	95.00	20 234001	315.56	20 234002	254.84	20 234003	223.60	20 234004	198.00
20 235001	179.00	20 235002	266.25	20 235003	37.50	20 235004	128.10	20 236001	13.41	20 236002	32.40
20 236003	9.92	20 236004	54.11	20 237001	29.90	20 237002	71.00	20 237003	117.00	20 237004	27.90
20 238001	624.52	20 238002	162.10	20 238003	192.00	20 238004	83.50	20 239001	80.00	20 239002	52.00
20 239003	153.50	20 239004	224.00	20 240001	168.90	20 240002	57.00	20 240003	120.80	20 240004	259.20
20 241001	65.00	20 241002	83.96	20 241003	437.97	20 241004	240.69	20 242001	17.10	20 242002	164.21
20 242003	275.00	20 242004	230.75	20 243001	1100.00	20 243002	340.00	20 243003	999.00	20 243004	3950.00
20 244001	8000.00	20 244002	6500.00	20 244003	2400.00	20 244004	2350.00	20 244005	350.00	20 244006	4000.00
20 244007	400.00	20 244008	500.00	20 245001	400.00	20 245002	500.00	20 245003	700.00	20 245004	40.00
20 245005	600.00	20 245006	700.00	20 245007	600.00	20 245008	400.00	20 246001	1814.00	20 246002	1822.36
20 246003	2950.94	20 246004	1400.00	20 247001	3539.21	20 247002	17000.00	20 247003	20000.00	20 247004	13000.00
20 248001	3500.00	20 248002	5499.00	20 248003	2000.00	20 248004	416.44	20 249001	1404.00	20 249002	320.00
20 249003	300.00	20 249004	250.00	20 250001	9000.00	20 250002	18000.00	20 250003	15660.00	20 250004	921.71
20 251001	130.00	20 251002	80.00	20 251003	1033.17	20 251004	300.00	20 251005	105.00	20 251006	100.00
20 251007	150.00	20 251008	105.00	20 252001	70.00	20 252002	60.00	20 252003	30.00	20 252004	50.00
20 253001	200.00	20 253002	70.00	20 253003	230.00	20 253004	300.00	20 253005	250.00	20 253006	50.00
20 254001	38.63	20 254002	9.65	20 254003	74.00	20 254004	83.22	20 255001	36.50	20 255002	69.90
20 255003	82.90	20 255004	94.90	20 256001	246.50	20 256002	84.40	20 256003	161.45	20 256004	98.69
20 256005	259.00	20 256006	260.00	20 257001	19.90	20 257002	39.90	20 257003	40.41	20 257004	45.00
20 258001	57.17	20 258002	59.44	20 258003	42.33	20 258004	46.00	20 258005	110.00	20 258006	84.72
20 259001	282.05	20 259002	129.44	20 259003	570.00	20 259004	76.82	20 260001	36.50	20 260002	59.00
20 260003	45.00	20 260004	20.00	20 261001	142.90	20 261002	29.67	20 261003	25.75	20 261004	116.00
20 261005	133.00	20 261006	480.00	20 261007	147.00	20 261008	23.90	20 262001	25.00	20 262002	19.90
20 262003	21.00	20 262004	58.50	20 263001	21.00	20 263002	18.90	20 263003	15.85	20 263004	209.48
20 263005	6.30	20 263006	11.81	20 263007	12.00	20 263008	29.90	20 264001	82.90	20 264002	83.00
20 264003	44.00	20 264004	309.52	20 265001	28.90	20 265002	17.90	20 265003	31.50	20 265004	33.00
20 266001	14.90	20 266002	121.43	20 266003	8.55	20 266004	19.90	20 276001	5.00	20 276002	5.00
20 276003	5.00	20 276004	7.00	20 277001	5.00	20 277002	5.00	20 277003	5.00	20 277004	7.00
20 278001	150.00	20 278002	40.00	20 278003	50.00	20 278004	70.00	20 280001	1628.00	20 280002	230.00
20 280003	1230.00	20 280004	95.00	20 281001	2233.00	20 281002	2074.00	20 281003	1111.50	20 281004	2218.98
20 282001	499900.00	20 282002	184900.00	20 282003	221900.00	20 282004	189870.00	20 282005	311400.00	20 282006	296900.00
20 282007	499900.00	20 282008	239700.00	20 282009	176300.00	20 282010	266900.00	20 282011	317100.00	20 282012	734200.00
20 283001	16499.00	20 283002	1999.00	20 283003	1590.00	20 283004	2349.98	20 284001	13.57	20 284002	13.57
20 285001	14.38	20 285002	14.38	20 286001	78.31	20 286002	86.55	20 286003	52.75	20 286004	61.63
20 287001	970.00	20 287002	649.00	20 287003	2389.01	20 287004	899.00	20 288001	184.00	20 288002	25.00
20 288003	60.12	20 288004	80.00	20 289001	1199.00	20 289002	775.00	20 289003	1199.90	20 289004	1049.00
20 290001	15394.98	20 290002	15395.00	20 291001	102.10	20 292001	889.00	20 292002	350.00	20 292003	350.00
20 292004	655.00	20 293001	950.00	20 293002	11368.00	20 293003	12000.00	20 293004	200.00	20 294001	75.00
20 294002	50.00	20 294003	80.00	20 294004	75.00	20 295050	65.00	20 295060	30.00	20 295061	65.00
20 295093	25.00	20 295154	99.00	20 296001	10.00	20 296002	30.00	20 306001	3266.83	20 306002	1979.17
20 306003	930.00	20 306004	7783.08	20 307001	3704.17	20 307002	3516.75	20 307003	4533.33	20 307004	4215.00
20 308001	916.33	20 308002	4064.58	20 308003	3977.50	20 308004	841.67	20 309001	2676.67	20 309002	4210.42
20 309003	1279.17	20 309004	6866.42	20 310001	3117.50	20 310002	2771.25	20 310003	1076.25	20 310004	3225.00
20 311001	20999.00	20 311002	999.00	20 311003	12050.00	20 311004	6240.00	20 312001	2779.17	20 312002	2975.00
20 312003	2500.00	20 312004	730.83	20 313001	2220.83	20 313002	2388.33	20 313003	2914.17	20 313004	3625.00
20 314001	100.00	20 314002	299.00	20 314003	247.00	20 314004	275.00	20 315001	205.00	20 315002	195.00
20 315003	344.00	20 315004	139.00	20 315005	314.00	20 315006	160.00	20 315007	314.00	20 315008	288.00
20 315009	261.00	20 315010	385.00	20 315011	347.00	20 315012	330.00	20 315013	305.00	20 315014	330.00
20 316001	9.90	20 316002	14.20	20 316003	43.90	20 316004	14.50	20 316005	117.64	20 316006	55.90
20 316007	4.00	20 316008	3.00	20 316009	16.00	20 316010	55.00	20 317001	1277.50	20 317002	3143.38
20 317003	6750.50	20 317004	2685.50	20 317005	6290.34	20 317006	1850.00	20 318001	620.00	20 318002	900.00
20 318003	1156.40	20 318004	1170.33	20 318005	784.50	20 318006	450.00	20 318007	615.00	20 318008	750.00
20 318009	1026.60	20 318010	1056.00	20 318011	872.30	20 318012	509.50	20 319001	219.00	20 319002	355.00
20 319003	799.00	20 319004	299.00	20 320001	1500.00	20 320002	55.00	20 320003	62.00	20 320004	40.00
20 320005	90.00	20 320006	45.00	20 320007	50.00	20 320008	50.00	20 320009	110.00	20 320010	220.00
20 321001	34.00	20 321002	40.00	20 321003	37.00	20 321004	38.00	20 322001	499.00	20 322002	599.00
20 322003	10.00	20 322004	389.00	20 323001	450.00	20 323002	45.00	20 323003	65.00	20 323004	80.00
20 324001	650.00	20 324002	400.00	20 324003	3500.00	20 324004	370.00	20 324005	400.00	20 324006	910.00
20 325001	10.00	20 325002	8.00	20 325003	4.00	20 325004	8.00	20 326001	37.00	20 326002	24.00
20 326003	39.00	20 326004	40.00	20 327001	34.50	20 327002	58.67	20 327003	49.34	20 327004	28.75
20 328001	80.13	20 328002	249.00	20 328003	150.14	20 328004	139.23	20 328005	49.00	20 328006	769.00
20 328007	39.45	20 328008	269.00	20 328009	225.00	20 328010	13.00	20 329001	74.80	20 329002	26.40
20 329003	3119.20	20 329004	2299.02	20 330001	149.74	20 330002	84.50	20 330003	307.32	20 330004	289.00
20 330005	16.90	20 330006	199.90	20 331001	149.00	20 331002	99.00	20 331003	1095.00	20 331004	299.00
20 332001	639.00	20 332002	535.00	20 332003	45.00	20 332004	4199.00	20 342001	45.00	20 342002	85.00
20 342003	61.00	20 342004	84.00	20 342005	79.00	20 342006	67.00	20 342007	54.00	20 342008	145.00
20 342009	64.00	20 342010	69.00	20 343001	154.27	20 343002	460.00	20 343003	220.00	20 343004	235.00
20 343005	75.00	20 343006	180.00	20 343007	232.50	20 343008	142.00	20 343009	15.00	20 343010	27.00
20 343011	67.00	20 343012	75.00	20 343013	113.00	20 343014	66.50	20 343015	54.00	20 343016	50.00
20 343017	170.00	20 343018	110.00	20 344001	1150.83	20 344002	60.51	20 344003	12500.00	20 344004	3200.00
20 345001	9000.00	20 345002	10440.00	20 345003	18250.00	20 345004	17400.00	20 346001	1070.00	20 346002	109.00
20 346003	94.00	20 346004	1475.00	20 346005	94.00	20 346006	94.00	21 001001	17.50	21 001002	17.00
21 001003	17.00	21 001004	17.00	21 001005	17.00	21 001006	17.00	21 001007	10.90	21 001008	17.00
21 001009	10.00	21 001010	17.00	21 001011	17.00	21 001012	10.00	21 001013	17.50	21 001014	17.00
21 001015	17.00	21 001016	17.00	21 001017	17.00	21 001018	15.00	21 001019	17.00	21 001020	17.00
21 002001	55.28	21 002002	58.06	21 002003	87.28	21 002004	65.15	21 003001	11.90	21 003002	11.68
21 003003	13.00	21 003004	13.00	21 003005	98.94	21 003006	56.23	21 004001	27.80	21 004002	26.50
21 004003	26.16	21 004004	31.50	21 005001	4.90	21 005002	5.30	21 005003	3.00	21 005004	5.30
21 005005	7.00	21 005006	6.00	21 006001	1.30	21 006002	1.50	21 006003	1.50	21 006004	1.30
21 006005	2.00	21 006006	1.50	21 007001	80.95	21 007002	39.71	21 007003	21.77	21 007004	38.52
21 008001	101.57	21 008002	224.29	21 008003	91.67	21 008004	120.00	21 009001	330.00	21 009002	150.00
21 009003	95.00	21 009004	119.00	21 010001	45.45	21 010002	40.20	21 010003	68.51	21 010004	61.93
21 010005	62.27	21 010006	46.70	21 010007	61.57	21 010008	52.01	21 011001	15.00	21 011002	21.00
21 011003	65.00	21 011004	15.63	21 012001	23.00	21 012002	37.90	21 012003	21.90	21 012004	40.00
21 013001	16.90	21 013002	8.65	21 013003	55.00	21 013004	61.75	21 014001	68.18	21 014002	48.56
21 014003	93.04	21 014004	59.41	21 014005	111.87	21 014006	166.67	21 015001	21.20	21 015002	23.92
21 015003	13.80	21 015004	14.32	21 016005	19.90	21 016006	12.57	21 016001	65.00	21 016002	70.65
21 016003	17.20	21 016004	45.00	21 016005	50.00	21 016006	60.00	21 016007	29.90	21 016008	56.90
21 016009	16.80	21 016010	60.00	21 016011	46.50	21 016012	23.90	21 017001	41.90	21 017002	74.90
21 017003	69.00	21 017004	92.45	21 017005	84.00	21 017006	89.90	21 017007	72.00	21 017008	26.50
21 017009	34.88	21 017010	89.50	21 017011	94.00	21 017012	102.90	21 017013	31.40	21 017014	113.25
21 017015	65.00	21 017016	37.45	21 017017	52.45	21 017018	58.50	21 018001	157.25	21 018002	144.15
21 018003	100.00	21 018004	85.50	21 018005	92.50	21 018006	95.00	21 018007	96.00	21 018008	99.90
21 018009	102.75	21 018010	149.00	21 018011	120.00	21 018012	56.90	21 018013	83.15	21 018014	97.17
21 018015	80.00	21 018016	82.50	21 018017	72.00	21 018018	83.00	21 018019	120.00	21 018020	345.00
21 018021	110.93	21 018022	134.90	21 018023	197.00	21 018024	156.00	21 018025	139.90	21 018026	205.00
21 018027	95.00	21 018028	98.00	21 018029	96.05	21 018030	86.00	21 018031	98.00	21 018032	75.20
21 018033	60.00	21 018034	86.90	21 019001	30.90	21 019002	42.80	21 019003	29.90	21 019004	26.72
21 019005	41.40	21 019006	59.65	21 019007	139.90	21 019008	59.00	21 020001	99.50	21 020002	151.25
21 020003	101.60	21 020004	110.00	21 021001	95.60	21 021002	126.73	21 021003	57.30	21 021004	94.55
21 021005	82.14	21 021006	98.06	21 022001	59.79	21 022002	52.09	21 022003	41.90	21 022004	25.74
21 023001	351.41	21 023002	238.24	21 023003	63.92	21 023004	66.50	21 023005	75.60	21 023006	118.00
21 023007	84.00	21 023008	735.00	21 023009	560.00	21 023010	565.34	21 024001	137.50	21 024002	173.63
21 024003	120.50	21 024004	199.60	21 025001	39.90	21 025002	44.65	21 025003	212.00	21 025004	48.10
21 025005	39.05	21 025006	62.90	21 025007	75.00	21 025008	45.90	21 025009	69.83	21 025010	248.00
21 025011	83.00	21 025012	249.00	21 025013	55.00	21 025014	144.65	21 025015	101.00	21 025016	220.00
21 026001	99.00	21 026002	152.33	21 026003	399.00	21 026004	158.25	21 027001	86.73	21 027002	49.90
21 027003	39.90	21 027004	106.90	21 028001	54.82	21 028002	50.59	21 028003	77.50	21 028004	65.89
21 028005	52.50	21 028006	82.68	21 029001	137.39	21 029002	370.59	21 029003	350.74	21 029004	333.33
21 030001	12.00	21 030002	14.55	21 030003	15.40	21 030004	14.50	21 030005	27.00	21 030006	11.50
21 030007	12.68	21 030008	14.65	21 030009	11.50	21 030010	16.00	21 031001	100.42	21 031002	119.27

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
21 031003	111.67	21 031004	141.39	21 032001	346.67	21 032002	277.71	21 032003	31.94	21 032004	33.62
21 032005	88.71	21 032006	38.16	21 033001	25.05	21 033002	25.75	21 033003	36.67	21 033004	22.00
21 033005	27.33	21 033006	23.70	21 034001	92.25	21 034002	102.50	21 034003	71.95	21 034004	104.75
21 035001	365.88	21 035002	112.50	21 035003	199.00	21 035004	370.59	21 036001	152.25	21 036002	108.50
21 036003	87.38	21 036004	105.00	21 037001	46.44	21 037002	48.50	21 037003	70.00	21 037004	50.20
21 038001	111.50	21 038002	140.00	21 038003	143.75	21 038004	118.90	21 039001	28.40	21 039002	36.50
21 039003	83.00	21 039004	80.00	21 040001	110.00	21 040002	61.11	21 040003	102.22	21 040004	121.11
21 041001	64.49	21 041002	115.62	21 041003	114.50	21 041004	82.14	21 042001	42.00	21 042002	26.99
21 042003	38.30	21 042004	59.65	21 042005	28.50	21 042006	63.90	21 043001	28.07	21 043002	26.90
21 043003	17.67	21 043004	18.78	21 043005	25.00	21 043006	18.32	21 043007	24.90	21 043008	26.65
21 043009	51.11	21 043010	28.57	21 044001	36.15	21 044002	28.84	21 044003	18.15	21 044004	25.65
21 044005	24.40	21 044006	27.43	21 044007	38.90	21 044008	25.12	21 045001	10.40	21 045002	11.63
21 045003	12.15	21 045004	9.20	21 045005	15.90	21 045006	14.15	21 045007	9.90	21 045008	15.28
21 046001	25.15	21 046002	31.55	21 046003	36.08	21 046004	34.85	21 046005	32.30	21 046006	44.35
21 046007	41.48	21 046008	19.15	21 047001	8.93	21 047002	19.90	21 047003	12.90	21 047004	18.50
21 047005	42.00	21 047006	43.83	21 047007	47.05	21 047008	75.20	21 047009	11.02	21 047010	28.00
21 047011	8.58	21 047012	9.90	21 047013	6.90	21 047014	10.45	21 047015	16.50	21 047016	30.00
21 047017	12.90	21 047018	18.65	21 047019	20.50	21 047020	39.90	21 048001	20.65	21 048002	20.83
21 048003	13.05	21 048004	24.20	21 048005	19.55	21 048006	15.49	21 048007	16.15	21 048008	18.23
21 049001	8.55	21 049002	7.26	21 049003	5.38	21 049004	4.92	21 049005	6.48	21 049006	7.90
21 049007	9.65	21 049008	8.20	21 050001	20.65	21 050002	13.93	21 050003	12.90	21 050004	16.68
21 050005	17.63	21 050006	12.78	21 050007	13.60	21 050008	23.03	21 051001	16.90	21 051002	23.65
21 051003	14.08	21 051004	16.98	21 051005	16.45	21 051006	14.40	21 051007	16.45	21 051008	21.28
21 052001	54.65	21 052002	57.40	21 052003	52.95	21 052004	89.95	21 052005	47.15	21 052006	71.50
21 052007	75.55	21 052008	79.45	21 053001	33.90	21 053002	29.90	21 053003	50.00	21 053004	41.80
21 053005	39.90	21 053006	39.90	21 053007	35.35	21 053008	28.26	21 054001	20.90	21 054002	30.55
21 054003	10.90	21 054004	29.93	21 055001	57.90	21 055002	57.90	21 055003	45.00	21 055004	49.13
21 055005	53.90	21 055006	39.90	21 055007	60.55	21 055008	60.85	21 056001	10.90	21 056002	8.99
21 056003	3.75	21 056004	6.50	21 056005	9.35	21 056006	8.15	21 056007	8.38	21 056008	8.75
21 057001	10.15	21 057002	21.40	21 057003	9.85	21 057004	34.80	21 058001	15.15	21 058002	14.66
21 058003	17.15	21 058004	17.63	21 058005	17.55	21 058006	13.50	21 058007	17.23	21 058008	20.85
21 058009	15.58	21 058010	13.38	21 058011	15.00	21 058012	16.34	21 058013	15.40	21 058014	17.13
21 059001	9.90	21 059002	16.83	21 059003	16.50	21 059004	28.70	21 059005	12.90	21 059006	19.95
21 059007	14.40	21 059008	22.45	21 059009	23.25	21 059010	17.85	21 060001	8.65	21 060002	8.30
21 060003	6.83	21 060004	12.44	21 060005	9.65	21 060006	8.65	21 060007	11.20	21 060008	13.80
21 060009	11.60	21 060010	28.90	21 061001	6.90	21 061002	4.93	21 061003	5.00	21 061004	114.98
21 061005	29.50	21 061006	15.43	21 061007	15.40	21 061008	19.90	21 062001	49.90	21 062002	34.90
21 062003	12.40	21 062004	13.55	21 062005	52.50	21 062006	20.63	21 062007	32.35	21 062008	26.20
21 063001	31.65	21 063002	27.45	21 063003	16.70	21 063004	36.40	21 063005	26.50	21 063006	20.50
21 063007	32.73	21 063008	13.90	21 063009	39.90	21 063010	33.50	21 064001	6.23	21 064002	9.91
21 064003	14.90	21 064004	7.95	21 064005	15.90	21 064006	3.00	21 064007	8.15	21 064008	3.80
21 065001	23.65	21 065002	26.90	21 065003	18.40	21 065004	21.98	21 065005	19.00	21 065006	19.80
21 065007	19.45	21 065008	14.82	21 066001	6.65	21 066002	11.95	21 066003	5.95	21 066004	9.41
21 066005	8.15	21 066006	8.90	21 066007	9.35	21 066008	8.08	21 067001	19.15	21 067002	19.15
21 067003	16.03	21 067004	16.09	21 067005	17.00	21 067006	20.90	21 067007	13.75	21 067008	11.02
21 068001	5.90	21 068002	25.15	21 068003	22.65	21 068004	23.90	21 068005	27.65	21 068006	25.00
21 068007	16.95	21 068008	38.25	21 069001	14.65	21 069002	19.90	21 069003	9.05	21 069004	17.80
21 070001	10.65	21 070002	13.84	21 070003	15.98	21 070004	20.34	21 070005	17.60	21 070006	13.40
21 070007	20.30	21 070008	20.18	21 071001	9.65	21 071002	15.70	21 071003	9.08	21 071004	11.95
21 072001	29.90	21 072002	39.90	21 072003	19.00	21 072004	39.95	21 073001	50.00	21 073002	57.00
21 073003	52.00	21 073004	49.90	21 074001	15.00	21 074002	26.99	21 074003	25.06	21 074004	12.29
21 074005	13.89	21 074006	21.78	21 074007	13.13	21 074008	19.65	21 075001	35.00	21 075002	41.00
21 075003	29.00	21 075004	17.00	21 076001	24.50	21 076002	22.59	21 076003	19.77	21 076004	19.83
21 077001	120.00	21 077002	165.00	21 077003	139.50	21 077004	199.00	21 077005	72.90	21 077006	299.00
21 077007	169.50	21 077008	177.56	21 078001	22.94	21 078002	13.25	21 078003	20.50	21 078004	21.51
21 079001	58.33	21 079002	105.20	21 079003	54.55	21 079004	45.46	21 080001	27.44	21 080002	30.63
21 080003	31.16	21 080004	30.49	21 081001	41.13	21 081002	45.62	21 081003	38.35	21 081004	36.88
21 081005	84.09	21 081006	65.22	21 082001	67.70	21 082002	88.94	21 082003	88.50	21 082004	73.53
21 083001	87.50	21 083002	23.33	21 083003	18.81	21 083004	57.91	21 083005	32.20	21 083006	18.08
21 084001	12.20	21 084002	15.13	21 084003	12.90	21 084004	12.90	21 084005	13.17	21 084006	9.99
21 085001	357.89	21 085002	800.00	21 085003	254.00	21 085004	300.50	21 086001	239.60	21 086002	140.61
21 086003	200.00	21 086004	167.07	21 087001	4.30	21 087002	17.50	21 087003	18.98	21 087004	14.88
21 087005	15.33	21 087006	10.50	21 087007	5.91	21 087008	16.67	21 087009	20.00	21 087010	15.00
21 088001	7.30	21 088002	14.00	21 088003	5.93	21 088004	8.83	21 088005	10.00	21 088006	7.00
21 088007	3.75	21 088008	5.27	21 089001	48.69	21 089002	71.02	21 089003	53.20	21 089004	31.97
21 090001	9.00	21 090002	6.60	21 090003	83.13	21 090004	121.36	21 091001	34.50	21 091002	159.38
21 091003	10.00	21 091004	23.38	21 092001	164.12	21 092002	154.35	21 092003	120.00	21 092004	151.39
21 093001	33.86	21 093002	3.14	21 093003	2.20	21 093004	9.60	21 094001	141.67	21 094002	89.63
21 094003	63.71	21 094004	78.50	21 095001	60.50	21 095002	66.90	21 095003	57.33	21 095004	91.14
21 095005	147.32	21 095006	137.64	21 096001	62.86	21 096002	227.50	21 096003	89.29	21 096004	220.36
21 097001	115.00	21 097002	40.00	21 097003	41.00	21 097004	120.00	21 098001	99.90	21 098002	92.00
21 098003	69.00	21 098004	85.00	21 099001	200.00	21 099002	189.00	21 099003	188.00	21 099004	190.00
21 100001	118.00	21 100002	72.75	21 100003	77.50	21 100004	14.90	21 101001	109.90	21 101002	170.00
21 101003	190.00	21 101004	190.00	21 102001	40.88	21 102002	35.21	21 102003	39.44	21 102004	21.67
21 102005	18.26	21 102006	36.62	21 102007	38.03	21 102008	34.82	21 102009	36.67	21 102010	46.01
21 103001	209.47	21 103002	266.00	21 103003	371.99	21 103004	108.50	21 104001	74.36	21 104002	108.51
21 104003	341.44	21 104004	118.50	21 104005	107.25	21 104006	117.98	21 105001	280.00	21 105002	133.33
21 105003	186.67	21 105004	98.53	21 106001	219.90	21 106002	84.00	21 106003	305.33	21 106004	346.00
21 107001	211.99	21 107002	155.10	21 107003	132.00	21 107004	161.05	21 107005	89.90	21 107006	260.66
21 108001	47.00	21 108002	47.00	21 108003	47.00	21 108004	23.00	21 108005	39.00	21 108006	47.00
21 118001	179.00	21 118002	129.99	21 118003	219.00	21 118004	199.00	21 118005	249.00	21 118006	159.00
21 118007	107.45	21 118008	229.00	21 118009	179.00	21 118010	148.00	21 118011	114.42	21 118012	239.00
21 119001	189.00	21 119002	29.99	21 119003	129.00	21 119004	59.50	21 119005	45.00	21 119006	139.00
21 119007	49.90	21 119008	42.90	21 119009	39.99	21 119010	78.00	21 119011	99.50	21 119012	12.99
21 120001	89.90	21 120002	35.47	21 120003	28.00	21 120004	24.90	21 120005	37.45	21 120006	78.00
21 120007	29.00	21 120008	44.99	21 120009	54.00	21 120010	53.90	21 120011	49.90	21 120012	78.00
21 121001	419.00	21 121002	590.00	21 121003	349.00	21 121004	119.99	21 121005	1029.90	21 121006	101.90
21 121007	219.00	21 121008	119.00	21 121009	399.00	21 121010	249.99	21 121011	95.00	21 121012	129.00
21 121013	158.50	21 121014	350.00	21 121015	188.00	21 121016	245.00	21 121017	199.00	21 121018	199.00
21 121019	119.99	21 121020	109.99	21 121021	149.99	21 121022	249.00	21 121023	99.99	21 121024	199.00
21 122001	3459.90	21 122002	1790.00	21 122003	649.00	21 122004	799.90	21 122005	2369.90	21 122006	1850.00
21 122007	1859.00	21 122008	1300.00	21 122009	2499.00	21 122010	599.00	21 122011	999.00	21 122012	1850.00
21 123001	49.90	21 123002	129.26	21 123003	219.90	21 123004	69.00	21 123005	249.00	21 123006	269.00
21 123007	98.00	21 123008	129.00	21 123009	179.00	21 123010	139.99	21 123011	224.90	21 123012	205.00
21 124001	159.00	21 124002	189.00	21 124003	89.99	21 124004	329.00	21 124005	199.00	21 124006	229.52
21 124007	59.99	21 124008	60.50	21 124009	198.00	21 124010	199.99	21 124011	219.00	21 124012	309.00
21 125001	169.00	21 125002	52.07	21 125003	139.00	21 125004	119.00	21 125005	39.99	21 125006	130.55
21 125007	174.00	21 125008	54.90	21 125009	148.00	21 125010	174.45	21 125011	76.08	21 125012	39.00
21 126001	24.50	21 126002	10.00	21 126003	29.90	21 126004	89.00	21 126005	24.50	21 126006	99.90
21 126007	31.41	21 126008	74.50	21 126009	10.71	21 126010	20.50	21 126011	12.50	21 126012	23.90
21 127001	339.00	21 127002	210.00	21 127003	179.90	21 127004	89.90	21 127005	299.00	21 127006	116.45
21 127007	268.00	21 127008	490.00	21 127009	229.90	21 127010	139.99	21 127011	171.50	21 127012	255.00
21 127013	239.00	21 127014	200.00	21 127015	281.19	21 127016	319.00	21 127017	248.00	21 127018	200.00
21 127019	169.99	21 127020	160.67	21 127021	99.90	21 127022	219.93	21 127023	99.99	21 127024	265.00
21 128001	240.00	21 128002	319.00	21 128003	199.00	21 128004	400.27	21 128005	1299.00	21 128006	32.49
21 128007	619.00	21 128008	109.00	21 128009	253.00	21 128010	149.00	21 128011	199.00	21 128012	1099.00
21 128013	249.00	21 128014	20.99	21 128015	229.90	21 128016	128.41	21 128017	149.99	21 128018	199.90
21 128019	179.57	21 128020	149.00	21 128021	149.99	21 128022	125.16	21 128023	90.00	21 128024	149.90
21 128025	489.00	21 128026	89.99	21 128027	1271.61	21 128028	179.99	21 128029	169.54	21 128030	99.99
21 128031	499.00	21 128032	490.00	21 128033	49.99	21 128034	99.00	21 128035	1100.00	21 128036	249.00
21 129001	99.00	21 129002	139.00	21 129003	299.00	21 129004	178.10	21 129005	129.00	21 129006	280.06
21 129007	199.00	21 129008	69.99	21 129009	299.00	21 129010	89.90	21 129011	130.75	21 129012	99.00
21 130001	169.00	21 130002	191.38	21 130003	200.49	21 130004	119.99	21 130005	161.91	21 130006	168.98
21 130007	399.00	21 130008	179.00	21 130009	199.00	21 130010	111.50	21 130011	249.90	21 130012	90.12
21 131001	139.99	21 131002	99.99	21 131003	179.00	21 131004	192.00	21 131005	229.00	21 131006	39.00
21 131007	249.00	21 131008	149.99	21 131009	154.45	21 131010	149.00	21 131011	198.00	21 131012	176.99
21 131013	169.99	21 131014	169.99	21 131015	199.00	21 131016	89.90	21 131017	289.90	21 131018	97.35
21 131019	178.00	21 131020	199.00	21 131021	201.50	21 131022	99.99	21 131023	84.00	21 131024	84.00
21 132001	152.05	21 132002	55.00	21 132003	78.00	21 132004	79.90	21 132005	109.99	21 132006	79.00
21 132007	249.00	21 132008	80.13	21 132009	170.41	21 132010	54.50	21 132011	39.00	21 132012	139.00
21 133001	29.90	21 133002	74.50	21 133003	9.99	21 133004	39.99	21 133005	19.99	21 133006	24.50
21 133007	48.00	21 133008	69.00	21 133009	79.00	21 133010	22.00	21 133011	29.90	21 133012	9.99
21 133013	29.00	21 133014	54.50	21 133015	11.99	21 133016	44.50	21 133017	15.00	21 133018	10.49
21 133019	30.19	21 133020	59.90	21 133021	29.90	21 133022	39.99	21 133023	69.00	21 133024	39.50
21 134001	6.99	21 134002	34.50	21 134003	39.00	21 134004	14.99	21 134005	38.00	21 134006	55.40
21 134007	16.90	21 134008	27.00	21 134009	9.99	21 134010	19.90	21 134011	47.00	21 134012	45.00
21 135001	177.29	21 135002	119.99	21 135003	99.00	21 135004	145.00	21 135005	158.00	21 135006	196.50
21 135007	174.00	21 135008	99.99	21 135009	229.00	21 135010	161.00	21 135011	219.28	21 135012	129.00
21 136001	19.90	21 136002	14.99	21 136003	32.00	21 136004	75.00	21 136005	139.90	21 136006	27.00
21 136007	24.90	21 136008	29.99	21 136009	15.00	21 136010	48.00	21 136011	58.00	21 136012	39.34

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
21 137001	369.00	21 137002	399.00	21 137003	89.00	21 137004	370.00	21 137005	990.00	21 137006	700.00
21 137007	275.00	21 137008	159.99	21 137009	365.40	21 137010	399.00	21 137011	429.00	21 137012	389.00
21 137013	289.00	21 137014	279.00	21 137015	249.99	21 137016	249.99	21 137017	189.99	21 137018	999.00
21 137019	148.00	21 137020	249.00	21 137021	279.00	21 137022	249.00	21 137023	199.00	21 137024	279.00
21 137025	189.00	21 137026	298.00	21 137027	99.99	21 137028	205.00	21 138001	545.00	21 138002	199.00
21 138003	350.00	21 138004	265.00	21 138005	620.00	21 138006	415.00	21 138007	340.00	21 138008	465.00
21 139001	139.00	21 139002	279.00	21 139003	899.00	21 139004	449.90	21 139005	449.00	21 139006	619.50
21 139007	298.00	21 139008	467.92	21 139009	279.00	21 139010	199.00	21 139011	262.00	21 139012	999.00
21 140001	399.00	21 140002	198.00	21 140003	259.00	21 140004	414.50	21 140005	149.50	21 140006	159.00
21 140007	242.00	21 140008	189.90	21 140009	349.00	21 140010	239.00	21 140011	329.00	21 140012	359.00
21 141001	599.90	21 141002	258.00	21 141003	269.00	21 141004	249.00	21 141005	339.00	21 141006	249.50
21 141007	497.00	21 141008	429.50	21 141009	199.00	21 141010	499.50	21 141011	549.00	21 141012	499.00
21 142001	1449.99	21 142002	699.00	21 142003	489.00	21 142004	779.00	21 142005	739.00	21 142006	899.50
21 142007	1499.00	21 142008	369.50	21 142009	734.00	21 142010	499.50	21 142011	369.00	21 142012	199.50
21 143001	348.00	21 143002	409.90	21 143003	279.00	21 143004	519.90	21 143005	159.37	21 143006	189.00
21 143007	299.00	21 143008	289.00	21 143009	200.00	21 143010	344.00	21 143011	149.00	21 143012	279.00
21 144001	29.95	21 144002	10.60	21 144003	24.90	21 144004	11.60	21 145001	202.50	21 145002	95.00
21 145003	103.00	21 145004	100.00	21 146001	24.00	21 146002	20.00	21 146003	39.00	21 146004	80.00
21 147001	79.00	21 147002	79.00	21 147003	49.00	21 147004	599.00	21 147005	198.00	21 147006	99.90
21 147007	214.00	21 147008	59.99	21 147009	101.92	21 147010	905.00	21 147011	319.00	21 147012	494.14
21 148001	899.00	21 148002	250.00	21 148007	298.00	21 148008	400.00	21 148009	256.00	21 148010	700.00
21 158001	2006.99	21 158002	2006.99	21 158003	2006.99	21 158004	2006.99	21 158005	2006.99	21 158006	2006.99
21 159001	108.11	21 160001	62.09	21 160002	270.49	21 160003	184.84	21 160004	338.57	21 160005	297.85
21 160006	225.04	21 161001	23.46	21 161002	46.92	21 161003	70.38	21 161004	98.69	21 161005	126.99
21 161006	155.30	21 161007	183.60	21 161008	211.90	21 161009	294.81	21 161010	377.73	21 161011	543.55
21 161012	875.19	21 161013	1206.84	21 161014	2035.95	21 161015	2865.06	21 161016	4574.81	21 161017	4761.45
21 161018	5694.67	21 161019	6627.89	21 161020	7561.11	21 161021	8494.33	21 161022	9427.55	21 161023	10360.77
21 161024	11293.99	21 161025	12227.21	21 161026	13160.43	21 161027	143.97	21 161028	1041.01	21 161029	1538.48
21 161030	2367.59	21 161031	2533.41	21 161032	14093.65	21 161033	15026.87	21 161034	18759.75	21 161035	22492.63
21 161036	26225.51	21 161037	29958.39	21 161038	37424.15	21 162001	14.34	21 162002	14.34	21 162003	7.74
21 162004	7.74	21 164001	62.61	21 165001	678.95	21 166001	0.00	21 166002	0.00	21 166003	0.00
21 166004	0.00	21 166005	0.00	21 166006	0.00	21 166007	0.00	21 166008	0.00	21 166009	0.00
21 166010	0.00	21 167001	12.85	21 167002	8.68	21 167003	12.85	21 167004	8.68	21 167005	17.32
21 168001	5200.00	21 168002	250.00	21 168003	1000.00	21 168004	1000.00	21 168005	200.00	21 168006	600.00
21 168007	1400.00	21 168008	450.00	21 168009	1100.00	21 168010	360.00	21 169001	200.00	21 169002	266.80
21 169003	120.00	21 169004	300.00	21 169005	900.00	21 169006	200.00	21 179001	4944.50	21 179002	10637.00
21 179003	8999.00	21 179004	11666.10	21 179005	9999.00	21 179006	8999.00	21 180001	3859.50	21 180002	2532.00
21 180003	1949.00	21 180004	3750.00	21 181001	6749.00	21 181002	3899.00	21 181003	6590.00	21 181004	7299.00
21 182001	2399.00	21 182002	2499.00	21 182003	3898.50	21 182004	2149.00	21 183001	1886.66	21 183002	2599.00
21 183003	4499.00	21 183004	3349.00	21 184001	1459.00	21 184002	1599.00	21 184003	2421.00	21 184004	3149.00
21 185001	11310.00	21 185002	4476.00	21 185003	8999.00	21 185004	9999.00	21 186001	7179.00	21 186002	12000.00
21 186003	8286.29	21 186004	8349.00	21 187001	5349.00	21 187002	6649.00	21 187003	6299.00	21 187004	5890.00
21 188001	2399.00	21 188002	8199.00	21 188003	5699.50	21 188004	6590.00	21 189001	3249.00	21 189002	4699.00
21 189003	6199.00	21 189004	4886.00	21 190001	599.00	21 190002	293.90	21 190003	1199.00	21 190004	952.24
21 191001	259.00	21 191002	239.00	21 191003	279.00	21 191004	179.90	21 191005	240.00	21 191006	299.00
21 192001	849.00	21 192002	839.00	21 192003	299.00	21 192004	199.00	21 193001	580.00	21 193002	620.00
21 193003	199.90	21 193004	619.00	21 194001	1799.00	21 194002	1342.51	21 194003	2130.00	21 194004	1999.00
21 195001	299.00	21 195002	279.00	21 195003	79.00	21 195004	250.00	21 196001	11361.58	21 197001	4799.00
21 197002	8365.00	21 197003	34999.00	21 197004	8523.00	21 197005	2699.00	21 197006	3390.00	21 198001	4899.00
21 198002	2999.00	21 198003	2165.00	21 198004	3279.00	21 198005	404.91	21 198006	699.00	21 198007	751.00
21 198008	3499.00	21 199001	1074.50	21 199002	549.45	21 199003	499.00	21 199004	329.00	21 200001	24.90
21 200002	99.00	21 200003	29.00	21 200004	47.90	21 201001	7.00	21 201002	19.90	21 201003	12.90
21 201004	23.00	21 202001	40.00	21 202002	74.25	21 202003	47.00	21 202004	36.30	21 203001	3.50
21 203002	3.00	21 203003	3.30	21 203004	9.90	21 204001	49.90	21 204002	53.90	21 204003	55.00
21 204004	50.00	21 205001	79.90	21 205002	39.00	21 206001	170.91	21 206002	299.00	21 206003	10.90
21 206004	162.46	21 207001	209.00	21 207002	179.90	21 207003	419.33	21 207004	134.00	21 208001	89.90
21 208002	88.00	21 208003	69.00	21 208004	12.90	21 209001	199.00	21 209002	232.00	21 209003	499.00
21 209004	374.00	21 209005	399.00	21 209006	239.50	21 209007	397.00	21 209008	419.00	21 210001	6.99
21 210002	6.80	21 210003	99.00	21 210004	24.00	21 210005	112.00	21 210006	130.16	21 210007	26.99
21 210008	14.90	21 211001	349.00	21 211002	157.50	21 211003	154.90	21 211004	199.00	21 212001	79.90
21 212002	89.00	21 212003	169.00	21 212004	104.90	21 213001	179.90	21 213002	49.90	21 213003	39.99
21 213004	105.90	21 214001	24.11	21 214002	26.50	21 214003	29.89	21 214004	19.44	21 214005	18.53
21 214006	25.44	21 214007	20.80	21 214008	20.56	21 215001	21.13	21 215002	21.69	21 215003	14.25
21 215004	15.26	21 215005	22.24	21 215006	20.70	21 216001	7.81	21 216002	8.42	21 216003	15.60
21 216004	10.26	21 217001	31.14	21 217002	31.25	21 217003	29.71	21 217004	28.29	21 217005	32.50
21 217006	27.25	21 218001	34.01	21 218002	43.50	21 218003	40.45	21 218004	45.20	21 219001	42.90
21 219002	57.50	21 219003	20.20	21 219004	44.90	21 229001	185.00	21 229002	197.50	21 229003	127.07
21 229004	262.00	21 229005	431.55	21 229006	194.50	21 229007	215.27	21 229008	212.00	21 229009	131.13
21 229010	119.00	21 229011	42.90	21 229012	259.50	21 229013	329.16	21 229014	362.00	21 229015	810.46
21 229016	1854.69	21 229017	87.20	21 230001	262.00	21 230001	151.98	21 230002	183.25	21 230003	140.84
21 230004	183.50	21 230005	42.40	21 230006	155.00	21 231001	336.99	21 231002	143.50	21 231003	301.41
21 231004	62.90	21 232001	49.44	21 232002	47.90	21 232003	182.75	21 232004	173.45	21 233001	197.00
21 233002	249.90	21 233003	39.00	21 233004	156.50	21 233005	170.00	21 233006	83.70	21 234001	208.00
21 234002	287.00	21 234003	175.00	21 234004	284.50	21 235001	80.69	21 235002	60.00	21 235003	115.96
21 235004	174.50	21 236001	8.10	21 236002	23.90	21 236003	30.95	21 236004	14.90	21 237001	24.96
21 237002	15.50	21 237003	50.60	21 237004	33.90	21 238001	131.70	21 238002	212.50	21 238003	293.00
21 238004	365.69	21 239001	55.20	21 239002	115.00	21 239003	171.33	21 239004	180.96	21 240001	235.40
21 240002	12.50	21 240003	103.00	21 240004	244.00	21 241001	127.44	21 241002	107.50	21 241003	127.21
21 241004	68.50	21 242001	67.76	21 242002	184.10	21 242003	181.00	21 242004	274.50	21 243001	590.00
21 243002	1290.00	21 243003	2100.00	21 243004	740.00	21 244001	1300.00	21 244002	1200.00	21 244003	5000.00
21 244004	4500.00	21 244005	180.00	21 244006	450.00	21 244007	2700.00	21 244008	380.00	21 245001	400.00
21 245002	400.00	21 245003	400.00	21 245004	500.00	21 245005	400.00	21 245006	75.00	21 245007	600.00
21 245008	700.00	21 246001	1675.00	21 246002	1300.00	21 246003	1015.00	21 246004	214.00	21 247001	8910.00
21 247002	28000.00	21 247003	10200.00	21 247004	403.00	21 248001	5000.00	21 248002	3000.00	21 248003	1900.00
21 248004	7000.00	21 249001	4970.00	21 249002	197.20	21 249003	350.00	21 249004	600.00	21 250001	696.00
21 250002	1344.00	21 250003	370.00	21 250004	690.00	21 251001	298.00	21 251002	90.00	21 251003	366.00
21 251004	298.00	21 251005	250.00	21 251006	90.00	21 251007	353.80	21 251008	116.00	21 252001	100.00
21 252002	40.00	21 252003	25.00	21 252004	45.00	21 253001	250.00	21 253002	180.00	21 253003	120.00
21 253004	100.00	21 253005	180.00	21 253006	100.00	21 254001	132.25	21 254002	75.00	21 254003	85.43
21 254004	31.31	21 255001	234.00	21 255002	194.90	21 255003	112.90	21 255004	103.00	21 256001	112.88
21 256002	239.00	21 256003	159.00	21 256004	164.50	21 256005	162.00	21 256006	154.00	21 257001	42.90
21 257002	30.25	21 257003	34.90	21 257004	34.50	21 258001	81.74	21 258002	66.67	21 258003	74.17
21 258004	63.89	21 258005	63.13	21 258006	76.67	21 259001	103.50	21 259002	350.00	21 259003	177.25
21 259004	246.25	21 260001	34.90	21 260002	16.50	21 260003	56.90	21 260004	32.70	21 261001	139.00
21 261002	145.00	21 261003	41.90	21 261004	32.70	21 261005	82.90	21 261006	38.00	21 261007	89.90
21 261008	17.00	21 262001	24.90	21 262002	73.00	21 262003	21.90	21 262004	29.90	21 263001	5.90
21 263002	3.50	21 263003	15.00	21 263004	15.00	21 263005	16.90	21 263006	22.90	21 263007	18.90
21 263008	4.30	21 264001	68.50	21 264002	205.00	21 264003	41.99	21 264004	55.20	21 265001	23.90
21 265002	16.00	21 265003	23.00	21 265004	23.90	21 266001	7.90	21 266002	15.90	21 266003	7.30
21 266004	13.90	21 276001	10.00	21 276002	7.50	21 276003	7.50	21 276004	7.50	21 277001	7.50
21 277002	8.50	21 277003	7.50	21 277004	7.50	21 278001	30.00	21 278002	25.00	21 278003	35.00
21 278004	50.00	21 280001	300.50	21 280002	352.00	21 280003	295.00	21 280004	449.00	21 281001	1316.00
21 281002	2713.25	21 281003	2730.00	21 281004	1813.26	21 282001	149500.00	21 282002	220400.00	21 282003	314900.00
21 282004	175400.00	21 282005	251500.00	21 282006	322800.00	21 282007	322500.00	21 282008	183200.00	21 282009	314400.00
21 282010	299900.00	21 282011	432900.00	21 282012	222900.00	21 283001	15790.00	21 283002	25000.00	21 283003	2299.00
21 283004	1699.00	21 284001	13.57	21 284002	13.57	21 285001	14.38	21 285002	14.38	21 286001	97.14
21 286002	50.74	21 286003	53.16	21 286004	54.86	21 287001	1250.00	21 287002	699.00	21 287003	1140.00
21 287004	2700.00	21 288001	159.60	21 288002	160.00	21 288003	139.00	21 288004	535.15	21 289001	1199.90
21 289002	1380.00	21 289003	1050.00	21 289004	1300.00	21 290001	12708.03	21 290002	12707.99	21 291001	1932.09
21 292001	1199.00	21 292002	2450.00	21 292003	348.00	21 292004	200.00	21 293001	464.00	21 293002	930.00
21 293003	320.00	21 293004	50.00	21 294001	100.00	21 294002	75.00	21 294003	50.00	21 294004	55.00
21 295113	35.00	21 296001	10.00	21 296002	12.00	21 306001	1004.17	21 306002	333.75	21 306003	881.25
21 306004	653.33	21 307001	1647.50	21 307002	2221.67	21 307003	3805.00	21 307004	2268.75	21 308001	704.17
21 308002	1625.00	21 308003	831.25	21 308004	1058.33	21 309001	875.00	21 309002	2594.17	21 309003	2566.25
21 309004	4620.67	21 310001	1058.33	21 310002	1250.00	21 310003	1108.33	21 310004	2575.00	21 311001	8030.00
21 311002	14500.00	21 311003	7400.00	21 311004	9300.00	21 312001	818.33	21 312002	691.67	21 312003	1333.33
21 312004	533.33	21 313001	1933.58	21 313002	1766.67	21 313003	2933.33	21 313004	1458.33	21 314001	179.00
21 314002	44.00	21 314003	217.00	21 314004	218.00	21 315001	182.00	21 315002	182.00	21 315003	235.00
21 315004	70.00	21 315005	299.00	21 315006	192.00	21 315007	289.00	21 315008	269.00	21 315009	295.00
21 315010	165.00	21 315011	330.00	21 315012	209.00	21 315013	140.00	21 315014	170.00	21 316001	9.50
21 316002	17.70	21 316003	32.90	21 316004	10.15	21 316005	3.50	21 316006	3.35	21 316007	14.90
21 316008	83.44	21 316009	43.90	21 316010	47.90	21 317001	7580.50	21 317002	4451.60	21 317003	2553.00
21 317004	13378.50	21 317005	2212.75	21 317006	4608.25	21 318001	690.00	21 318002	1721.00	21 318003	675.00
21 318004	740.00	21 318005	969.85	21 318006	780.00	21 318007	1050.00	21 318008	390.00	21 318009	650.00
21 318010	690.00	21 318011	620.00	21 318012	814.00	21 319001	299.00	21 319002	589.00	21 319003	164.00
21 319004	280.00	21 320001	20.00	21 320002	110.00	21 320003	70.00	21 320004	1300.00	21 320005	65.00
21 320006	60.00	21 320007	180.00	21 320008	35.00	21 320009	30.00	21 320010	35.00	21 321001	35.00
21 321002	43.00	21 321003	28.00	21 321004	45.00	21 322001	599.00	21 322002	389.00	21 322003	550.00
21 322004	15.00	21 323001	45.00	21 323002	64.00	21 323003	35.00	21 323004	45.00	21 324001	320.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
21 324002	250.00	21 324003	35.00	21 324004	100.00	21 324005	450.00	21 324006	600.00	21 325001	10.00
21 325002	6.00	21 325003	10.00	21 325004	10.00	21 326001	37.00	21 326002	40.00	21 326003	38.00
21 326004	25.00	21 327001	15.97	21 327002	53.33	21 327003	45.50	21 327004	49.94	21 328001	399.00
21 328002	999.00	21 328003	299.00	21 328004	169.00	21 328005	39.00	21 328006	35.00	21 328007	15.00
21 328008	20.00	21 328009	175.00	21 328010	49.73	21 329001	1499.00	21 329002	5.50	21 329003	39.00
21 329004	5.00	21 330001	42.90	21 330002	80.00	21 330003	39.90	21 330004	190.31	21 330005	99.00
21 330006	180.00	21 331001	464.00	21 331002	58.00	21 331003	251.00	21 331004	595.00	21 332001	1190.00
21 332002	2300.00	21 332003	35.00	21 332004	599.00	21 342001	49.00	21 342002	45.00	21 342003	102.00
21 342004	55.00	21 342005	68.00	21 342006	46.00	21 342007	46.00	21 342008	53.00	21 342009	115.00
21 342010	110.00	21 343001	407.00	21 343002	303.00	21 343003	135.00	21 343004	138.00	21 343005	253.00
21 343006	213.00	21 343007	277.00	21 343008	60.00	21 343009	15.00	21 343010	16.00	21 343011	18.00
21 343012	15.00	21 343013	130.00	21 343014	17.00	21 343015	25.90	21 343016	70.00	21 343017	203.00
21 343018	87.00	21 344001	66.00	21 344002	1500.00	21 344003	1000.00	21 344004	15000.00	21 345001	7888.00
21 345002	9650.00	21 345003	7820.00	21 345004	7300.00	21 346001	110.00	21 346002	97.00	21 346003	110.00
21 346004	97.00	21 346005	1807.50	21 346006	110.00	22 001001	10.00	22 001002	12.00	22 001003	12.00
22 001004	9.40	22 001005	9.70	22 001006	10.00	22 001007	9.80	22 001008	10.00	22 001009	12.00
22 001010	10.00	22 001011	12.00	22 001012	12.00	22 001013	12.00	22 001014	12.00	22 001015	12.00
22 001016	9.00	22 001017	10.00	22 001018	10.00	22 001019	9.50	22 001020	10.00	22 002001	74.24
22 002002	64.29	22 002003	29.78	22 002004	42.92	22 003001	9.00	22 003002	12.90	22 003003	10.25
22 003004	73.68	22 003005	97.87	22 003006	12.00	22 004001	18.00	22 004002	20.13	22 004003	19.34
22 004004	88.24	22 005001	2.60	22 005002	2.00	22 005003	4.32	22 005004	5.50	22 005005	4.00
22 005006	4.50	22 006001	1.20	22 006002	1.50	22 006003	1.80	22 006004	1.49	22 006005	1.60
22 006006	1.50	22 007001	37.83	22 007002	54.26	22 007003	99.45	22 007004	38.52	22 008001	96.00
22 008002	125.00	22 008003	114.29	22 008004	126.25	22 009001	95.00	22 009002	65.00	22 009003	11.34
22 009004	199.00	22 010001	64.35	22 010002	66.48	22 010003	43.93	22 010004	56.60	22 010005	51.07
22 010006	54.17	22 010007	38.24	22 010008	59.26	22 011001	19.50	22 011002	22.45	22 011003	11.41
22 011004	25.00	22 012001	38.68	22 012002	41.25	22 012003	30.00	22 012004	47.06	22 013001	8.20
22 013002	45.71	22 013003	50.00	22 013004	14.90	22 014001	125.77	22 014002	108.33	22 014003	99.67
22 014004	87.09	22 014005	177.38	22 014006	83.87	22 015001	11.68	22 015002	11.00	22 015003	13.22
22 015004	15.00	22 015005	12.00	22 015006	12.90	22 016001	45.90	22 016002	48.00	22 016003	65.90
22 016004	46.00	22 016005	32.18	22 016006	29.90	22 016007	27.50	22 016008	29.00	22 016009	32.00
22 016010	53.50	22 016011	28.50	22 016012	30.00	22 017001	78.90	22 017002	60.00	22 017003	90.00
22 017004	55.00	22 017005	46.00	22 017006	59.50	22 017007	90.00	22 017008	28.00	22 017009	60.15
22 017010	71.95	22 017011	119.00	22 017012	90.00	22 017013	100.00	22 017014	89.00	22 017015	52.38
22 017016	55.50	22 017017	80.00	22 017018	65.23	22 018001	130.00	22 018002	133.50	22 018003	120.00
22 018004	130.00	22 018005	79.68	22 018006	149.00	22 018007	75.50	22 018008	106.63	22 018009	108.50
22 018010	67.15	22 018011	130.00	22 018012	108.50	22 018013	90.00	22 018014	100.15	22 018015	90.00
22 018016	109.00	22 018017	90.00	22 018018	78.00	22 018019	131.90	22 018020	150.00	22 018021	144.00
22 018022	174.00	22 018023	130.00	22 018024	138.17	22 018025	150.00	22 018026	309.00	22 018027	123.75
22 018028	111.15	22 018029	88.88	22 018030	100.00	22 018031	96.00	22 018032	110.15	22 018033	70.00
22 018034	112.00	22 019001	50.00	22 019002	60.00	22 019003	24.00	22 019004	186.00	22 019005	50.00
22 019006	60.00	22 019007	36.90	22 019008	52.50	22 020001	106.90	22 020002	103.00	22 020003	69.63
22 020004	105.50	22 021001	150.00	22 021002	100.00	22 021003	80.68	22 021004	49.90	22 021005	119.73
22 021006	320.00	22 022001	25.90	22 022002	64.91	22 022003	50.40	22 022004	110.00	22 023001	72.50
22 023002	80.70	22 023003	33.63	22 023004	323.53	22 023005	99.00	22 023006	80.00	22 023007	149.90
22 023008	209.39	22 023009	110.00	22 023010	80.00	22 024001	127.90	22 024002	53.00	22 024003	148.10
22 024004	166.55	22 025001	83.65	22 025002	39.85	22 025003	72.50	22 025004	29.90	22 025005	49.90
22 025006	47.48	22 025007	65.00	22 025008	39.90	22 025009	56.15	22 025010	180.00	22 025011	210.00
22 025012	369.00	22 025013	87.40	22 025014	89.00	22 025015	187.50	22 025016	99.00	22 026001	139.90
22 026002	145.75	22 026003	280.00	22 026004	278.00	22 027001	52.65	22 027002	94.48	22 027003	220.00
22 027004	79.00	22 028001	78.21	22 028002	54.12	22 028003	47.76	22 028004	68.75	22 028005	64.29
22 028006	115.38	22 029001	338.09	22 029002	337.61	22 029003	400.00	22 029004	364.71	22 030001	15.40
22 030002	14.30	22 030003	17.50	22 030004	13.00	22 030005	9.24	22 030006	11.17	22 030007	9.00
22 030008	9.00	22 030009	23.40	22 030010	16.00	22 031001	70.59	22 031002	112.03	22 031003	108.33
22 031004	82.20	22 032001	257.14	22 032002	358.13	22 032003	90.00	22 032004	29.79	22 032005	41.01
22 032006	38.16	22 033001	28.00	22 033002	30.50	22 033003	30.00	22 033004	37.10	22 033005	22.50
22 033006	21.22	22 034001	54.90	22 034002	96.65	22 034003	58.00	22 034004	93.00	22 035001	127.40
22 035002	119.61	22 035003	77.35	22 035004	85.00	22 036001	82.90	22 036002	123.75	22 036003	78.85
22 036004	91.50	22 037001	30.98	22 037002	25.60	22 037003	48.89	22 037004	30.00	22 038001	189.38
22 038002	124.75	22 038003	112.50	22 038004	126.25	22 039001	14.00	22 039002	80.00	22 039003	34.00
22 039004	32.43	22 040001	102.50	22 040002	132.89	22 040003	124.72	22 040004	144.44	22 041001	74.64
22 041002	100.00	22 041003	92.14	22 041004	59.00	22 042001	35.40	22 042002	34.50	22 042003	40.73
22 042004	34.50	22 042005	28.25	22 042006	35.25	22 043001	29.73	22 043002	24.31	22 043003	22.98
22 043004	198.00	22 043005	21.00	22 043006	17.67	22 043007	48.10	22 043008	131.85	22 043009	83.33
22 043010	21.51	22 044001	20.00	22 044002	35.00	22 044003	24.15	22 044004	28.00	22 044005	28.90
22 044006	32.75	22 044007	29.90	22 044008	21.68	22 045001	11.90	22 045002	10.00	22 045003	12.05
22 045004	9.00	22 045005	10.75	22 045006	21.95	22 045007	14.90	22 045008	10.50	22 046001	22.08
22 046002	26.00	22 046003	35.50	22 046004	29.65	22 046005	26.75	22 046006	26.75	22 046007	25.33
22 046008	31.50	22 047001	12.75	22 047002	18.00	22 047003	15.69	22 047004	16.80	22 047005	15.00
22 047006	12.00	22 047007	35.00	22 047008	9.50	22 047009	68.90	22 047010	56.08	22 047011	6.95
22 047012	6.80	22 047013	7.75	22 047014	10.00	22 047015	9.90	22 047016	54.23	22 047017	12.00
22 047018	19.40	22 047019	23.40	22 047020	16.00	22 048001	10.45	22 048002	10.25	22 048003	13.10
22 048004	7.75	22 048005	11.23	22 048006	11.00	22 048007	18.15	22 048008	6.50	22 049001	5.97
22 049002	6.00	22 049003	4.53	22 049004	4.00	22 049005	3.50	22 049006	4.50	22 049007	7.95
22 049008	4.25	22 050001	10.70	22 050002	14.20	22 050003	9.58	22 050004	12.00	22 050005	12.25
22 050006	7.50	22 050007	14.55	22 050008	6.75	22 051001	11.79	22 051002	19.00	22 051003	13.48
22 051004	11.50	22 051005	15.93	22 051006	22.50	22 051007	18.40	22 051008	23.00	22 052001	41.18
22 052002	72.50	22 052003	68.68	22 052004	32.75	22 052005	60.00	22 052006	41.25	22 052007	71.95
22 052008	73.75	22 053001	31.95	22 053002	32.00	22 053003	30.50	22 053004	29.93	22 053005	38.88
22 053006	27.15	22 053007	39.90	22 053008	38.00	22 054001	15.95	22 054002	15.75	22 054003	20.00
22 054004	19.83	22 055001	60.00	22 055002	62.50	22 055003	65.00	22 055004	50.18	22 055005	55.00
22 055006	62.50	22 055007	56.78	22 055008	67.50	22 056001	8.92	22 056002	7.00	22 056003	8.50
22 056004	5.25	22 056005	6.93	22 056006	7.00	22 056007	7.75	22 056008	6.28	22 057001	18.90
22 057002	27.75	22 057003	12.45	22 057004	12.50	22 058001	17.80	22 058002	10.95	22 058003	17.20
22 058004	13.50	22 058005	11.75	22 058006	13.00	22 058007	12.60	22 058008	12.50	22 058009	13.25
22 058010	12.50	22 058011	12.83	22 058012	11.63	22 058013	12.25	22 058014	13.65	22 059001	16.21
22 059002	15.00	22 059003	17.95	22 059004	11.00	22 059005	11.00	22 059006	19.68	22 059007	18.58
22 059008	22.30	22 059009	12.00	22 059010	11.25	22 060001	8.22	22 060002	8.50	22 060003	23.15
22 060004	9.50	22 060005	9.25	22 060006	7.73	22 060007	10.33	22 060008	5.25	22 060009	12.00
22 060010	8.00	22 061001	15.15	22 061002	8.25	22 061003	3.95	22 061004	70.00	22 061005	55.00
22 061006	8.75	22 061007	5.90	22 061008	14.75	22 062001	31.30	22 062002	63.95	22 062003	11.50
22 062004	9.88	22 062005	125.00	22 062006	42.50	22 062007	98.00	22 062008	14.00	22 063001	15.91
22 063002	23.18	22 063003	18.00	22 063004	15.50	22 063005	18.88	22 063006	12.75	22 063007	14.00
22 063008	26.65	22 063009	17.75	22 063010	14.25	22 064001	6.48	22 064002	6.00	22 064003	8.00
22 064004	5.90	22 064005	7.00	22 064006	5.50	22 064007	8.93	22 064008	6.00	22 065001	14.91
22 065002	13.25	22 065003	11.75	22 065004	12.83	22 065005	14.50	22 065006	11.75	22 065007	21.15
22 065008	9.50	22 066001	6.95	22 066002	7.00	22 066003	10.00	22 066004	8.05	22 066005	7.00
22 066006	6.98	22 066007	7.00	22 066008	7.38	22 067001	48.90	22 067002	43.75	22 067003	39.75
22 067004	21.65	22 067005	44.50	22 067006	39.50	22 067007	17.28	22 067008	40.75	22 068001	11.75
22 068002	15.50	22 068003	9.75	22 068004	18.15	22 068005	10.15	22 068006	14.00	22 068007	19.85
22 068008	23.75	22 069001	10.99	22 069002	6.50	22 069003	6.75	22 069004	15.10	22 070001	16.20
22 070002	21.15	22 070003	13.25	22 070004	21.50	22 070005	11.25	22 070006	13.00	22 070007	18.13
22 070008	14.75	22 071001	10.92	22 071002	8.25	22 071003	8.28	22 071004	12.00	22 072001	15.93
22 072002	27.13	22 072003	10.50	22 072004	19.00	22 073001	19.19	22 073002	16.00	22 073003	55.20
22 073004	20.00	22 074001	16.00	22 074002	15.90	22 074003	16.00	22 074004	24.00	22 074005	19.40
22 074006	20.00	22 074007	14.72	22 074008	15.00	22 075001	19.80	22 075002	35.60	22 075003	59.80
22 075004	19.00	22 076001	20.70	22 076002	25.00	22 076003	17.86	22 076004	22.67	22 077001	89.90
22 077002	62.00	22 077003	120.00	22 077004	107.00	22 077005	215.00	22 077006	129.00	22 077007	199.00
22 077008	90.00	22 078001	7.90	22 078002	13.00	22 078003	17.96	22 078004	19.00	22 079001	34.76
22 079002	31.82	22 079003	28.57	22 079004	34.88	22 080001	25.91	22 080002	22.83	22 080003	31.11
22 080004	28.17	22 081001	48.41	22 081002	34.51	22 081003	31.13	22 081004	29.88	22 081005	43.19
22 081006	52.23	22 082001	87.61	22 082002	90.00	22 082003	53.91	22 082004	97.18	22 083001	21.84
22 083002	93.75	22 083003	41.63	22 083004	16.42	22 083005	52.38	22 083006	50.92	22 084001	13.00
22 084002	13.95	22 084003	14.00	22 084004	9.50	22 084005	14.00	22 084006	12.90	22 085001	334.74
22 085002	510.42	22 085003	280.00	22 085004	405.56	22 086001	103.60	22 086002	132.16	22 086003	155.62
22 086004	86.00	22 087001	13.17	22 087002	10.65	22 087003	7.33	22 087004	10.00	22 087005	22.54
22 087006	13.43	22 087007	13.00	22 087008	14.33	22 087009	17.50	22 087010	15.00	22 088001	6.40
22 088002	5.63	22 088003	4.85	22 088004	1.30	22 088005	0.50	22 088006	8.02	22 088007	4.90
22 088008	9.17	22 089001	42.86	22 089002	67.48	22 089003	55.51	22 089004	70.79	22 090001	10.00
22 090002	5.90	22 090003	136.65	22 090004	155.00	22 091001	550.83	22 091002	625.58	22 091003	8.90
22 091004	38.64	22 092001	160.30	22 092002	162.06	22 092003	243.24	22 092004	117.50	22 093001	2.95
22 093002	6.00	22 093003	2.05	22 093004	55.44	22 094001	62.59	22 094002	109.72	22 094003	84.25
22 094004	113.89	22 095001	132.00	22 095002	130.00	22 095003	100.76	22 095004	94.28	22 095005	128.57
22 095006	54.02	22 096001	46.32	22 096002	47.22	22 096003	97.62	22 096004	38.53	22 097001	35.00
22 097002	112.00	22 097003	39.00	22 097004	102.60	22 098001	130.00	22 098002	82.00	22 098003	65.00
22 098004	80.00	22 099001	96.00	22 099002	180.00	22 099003	200.00	22 099004	60.00	22 100001	108.00
22 100002	29.50	22 100003	82.00	22 100004	158.00	22 101001	160.00	22 101002	120.00	22 101003	151.90
22 101004	147.00	22 102001	33.18	22 102002	22.50	22 102003	36.62	22 102004	22.34	22 102005	35.92
22 102006	22.50	22 102007	35.94	22 102008	43.08	22 102009	28.59	22 102010	30.51	22 103001	105.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
22 103002	139.97	22 103003	229.50	22 103004	149.58	22 104001	236.29	22 104002	321.44	22 104003	106.38
22 104004	61.70	22 104005	105.50	22 104006	145.33	22 105001	121.00	22 105002	264.67	22 105003	52.80
22 105004	206.67	22 106001	42.50	22 106002	164.75	22 106003	87.50	22 106004	340.17	22 107001	218.40
22 107002	213.33	22 107003	137.35	22 107004	132.00	22 107005	153.67	22 107006	114.80	22 108001	39.00
22 108002	39.00	22 108003	47.00	22 108004	33.00	22 108005	47.00	22 108006	47.00	22 118001	149.00
22 118002	298.00	22 118003	514.00	22 118004	269.00	22 118005	529.00	22 118006	119.99	22 118007	549.00
22 118008	499.00	22 118009	219.00	22 118010	228.00	22 118011	399.00	22 118012	89.90	22 119001	93.00
22 119002	158.00	22 119003	154.00	22 119004	42.90	22 119005	49.90	22 119006	149.00	22 119007	44.99
22 119008	89.00	22 119009	128.00	22 119010	269.00	22 119011	44.00	22 119012	58.00	22 120001	69.00
22 120002	48.00	22 120003	29.90	22 120004	14.99	22 120005	45.00	22 120006	44.00	22 120007	30.00
22 120008	58.00	22 120009	24.90	22 120010	34.00	22 120011	34.50	22 120012	15.12	22 121001	265.00
22 121002	874.00	22 121003	219.00	22 121004	529.00	22 121005	219.00	22 121006	268.00	22 121007	759.00
22 121008	178.00	22 121009	269.00	22 121010	179.00	22 121011	99.90	22 121012	173.00	22 121013	874.00
22 121014	729.00	22 121015	399.00	22 121016	129.99	22 121017	269.00	22 121018	228.00	22 121019	389.00
22 121020	545.00	22 121021	299.00	22 121022	239.00	22 121023	159.00	22 121024	398.00	22 122001	3859.00
22 122002	2899.00	22 122003	649.00	22 122004	1098.00	22 122005	1995.00	22 122006	599.99	22 122007	779.00
22 122008	5494.50	22 122009	2257.15	22 122010	1198.00	22 122011	2375.00	22 122012	397.30	22 123001	169.00
22 123002	99.00	22 123003	139.00	22 123004	59.88	22 123005	499.00	22 123006	128.00	22 123007	129.64
22 123008	564.16	22 123009	169.00	22 123010	89.90	22 123011	299.00	22 123012	158.01	22 124001	279.00
22 124002	298.00	22 124003	179.00	22 124004	198.00	22 124005	229.00	22 124006	529.00	22 124007	284.00
22 124008	348.00	22 124009	299.00	22 124010	197.68	22 124011	259.00	22 124012	599.00	22 125001	38.90
22 125002	189.00	22 125003	159.00	22 125004	198.00	22 125005	27.00	22 125006	29.99	22 125007	29.20
22 125008	179.00	22 125009	229.00	22 125010	198.00	22 125011	16.90	22 125012	29.99	22 126001	24.50
22 126002	179.00	22 126003	9.90	22 126004	88.00	22 126005	42.90	22 126006	9.90	22 126007	19.90
22 126008	199.00	22 126009	24.90	22 126010	40.00	22 126011	16.50	22 126012	22.00	22 127001	349.00
22 127002	599.00	22 127003	195.00	22 127004	599.00	22 127005	547.70	22 127006	197.53	22 127007	379.00
22 127008	298.00	22 127009	519.00	22 127010	829.00	22 127011	297.83	22 127012	283.00	22 127013	784.00
22 127014	129.99	22 127015	309.00	22 127016	229.00	22 127017	348.17	22 127018	109.99	22 127019	99.99
22 127020	999.00	22 127021	444.00	22 127022	248.00	22 127023	210.00	22 127024	111.46	22 128001	507.00
22 128002	419.00	22 128003	797.99	22 128004	999.00	22 128005	479.00	22 128006	398.00	22 128007	99.86
22 128008	999.00	22 128009	99.90	22 128010	474.00	22 128011	465.00	22 128012	99.90	22 128013	1195.00
22 128014	1449.00	22 128015	278.00	22 128016	249.00	22 128017	999.00	22 128018	480.90	22 128019	398.88
22 128020	1199.00	22 128021	248.00	22 128022	399.00	22 128023	179.99	22 128024	94.88	22 128025	298.00
22 128026	179.00	22 128027	149.99	22 128028	449.00	22 128029	398.00	22 128030	120.00	22 128031	179.00
22 128032	177.78	22 128033	198.75	22 128034	159.99	22 128035	119.90	22 128036	159.00	22 129001	236.81
22 129002	99.90	22 129003	298.00	22 129004	248.00	22 129005	89.00	22 129006	169.00	22 129007	69.90
22 129008	64.95	22 129009	119.00	22 129010	199.53	22 129011	129.00	22 129012	159.90	22 130001	459.00
22 130002	399.93	22 130003	229.00	22 130004	298.00	22 130005	139.00	22 130006	198.00	22 130007	450.09
22 130008	499.00	22 130009	249.00	22 130010	298.00	22 130011	139.34	22 130012	98.00	22 131001	297.51
22 131002	496.51	22 131003	159.00	22 131004	369.00	22 131005	199.00	22 131006	298.00	22 131007	189.00
22 131008	99.90	22 131009	399.00	22 131010	399.00	22 131011	99.00	22 131012	348.00	22 131013	99.00
22 131014	179.00	22 131015	124.00	22 131016	148.00	22 131017	114.00	22 131018	199.00	22 131019	75.00
22 131020	429.00	22 131021	178.11	22 131022	148.00	22 131023	109.00	22 131024	149.99	22 132001	33.00
22 132002	259.00	22 132003	149.00	22 132004	149.00	22 132005	219.00	22 132006	139.00	22 132007	109.00
22 132008	349.00	22 132009	159.00	22 132010	198.00	22 132011	110.00	22 132012	80.15	22 133001	55.00
22 133002	75.00	22 133003	59.00	22 133004	79.00	22 133005	26.90	22 133006	34.90	22 133007	29.00
22 133008	86.00	22 133009	149.00	22 133010	97.00	22 133011	22.90	22 133012	78.00	22 133013	109.00
22 133014	48.00	22 133015	39.00	22 133016	48.00	22 133017	9.90	22 133018	40.07	22 133019	32.00
22 133020	109.00	22 133021	12.90	22 133022	38.00	22 133023	79.00	22 133024	34.90	22 134001	23.50
22 134002	55.00	22 134003	19.00	22 134004	39.90	22 134005	19.90	22 134006	18.00	22 134007	18.00
22 134008	39.00	22 134009	34.92	22 134010	19.90	22 134011	19.90	22 134012	37.91	22 135001	89.00
22 135002	364.00	22 135003	129.00	22 135004	128.00	22 135005	139.00	22 135006	133.96	22 135007	105.00
22 135008	264.00	22 135009	169.00	22 135010	248.00	22 135011	109.00	22 135012	101.63	22 136001	69.00
22 136002	65.00	22 136003	32.90	22 136004	58.00	22 136005	21.00	22 136006	48.00	22 136007	95.00
22 136008	69.00	22 136009	26.90	22 136010	38.00	22 136011	29.50	22 136012	58.00	22 137001	1199.00
22 137002	668.52	22 137003	1799.00	22 137004	139.24	22 137005	72.50	22 137006	80.00	22 137007	39.14
22 137008	129.00	22 137009	379.00	22 137010	432.63	22 137011	499.00	22 137012	203.96	22 137013	1599.00
22 137014	69.90	22 137015	249.00	22 137016	977.55	22 137017	1399.00	22 137018	306.96	22 137019	689.00
22 137020	399.99	22 137021	239.00	22 137022	139.99	22 137023	259.00	22 137024	441.90	22 137025	249.00
22 137026	234.86	22 137027	199.00	22 137028	199.99	22 138001	310.00	22 138002	690.00	22 138003	199.80
22 138004	935.00	22 138005	330.00	22 138006	675.00	22 138007	113.90	22 138008	930.00	22 139001	539.00
22 139002	599.00	22 139003	249.00	22 139004	298.00	22 139005	170.00	22 139006	199.00	22 139007	649.00
22 139008	549.00	22 139009	479.00	22 139010	649.90	22 139011	229.00	22 139012	298.00	22 140001	180.00
22 140002	369.00	22 140003	449.00	22 140004	329.90	22 140005	349.00	22 140006	199.00	22 140007	399.00
22 140008	399.00	22 140009	268.00	22 140010	439.90	22 140011	339.00	22 140012	149.00	22 141001	699.00
22 141002	359.90	22 141003	349.00	22 141004	504.58	22 141005	699.00	22 141006	179.00	22 141007	330.00
22 141008	459.00	22 141009	499.00	22 141010	649.90	22 141011	359.00	22 141012	299.00	22 142001	599.00
22 142002	527.20	22 142003	779.00	22 142004	699.90	22 142005	380.00	22 142006	328.00	22 142007	350.00
22 142008	749.90	22 142009	499.00	22 142010	519.00	22 142011	579.00	22 142012	339.00	22 143001	109.00
22 143002	259.90	22 143003	339.00	22 143004	99.00	22 143005	100.00	22 143006	299.00	22 143007	269.00
22 143008	134.90	22 143009	30.00	22 143010	129.00	22 143011	90.00	22 143012	119.00	22 144001	35.00
22 144002	65.00	22 144003	110.00	22 144004	18.75	22 145001	140.00	22 145002	50.00	22 145003	19.00
22 145004	30.00	22 146001	55.00	22 146002	11.00	22 146003	15.00	22 146004	12.00	22 147001	199.90
22 147002	1995.00	22 147003	569.00	22 147004	198.00	22 147005	459.00	22 147006	59.99	22 147007	95.90
22 147008	459.00	22 147009	219.00	22 147010	78.00	22 147011	265.00	22 147012	229.00	22 148001	190.00
22 148002	210.00	22 148003	1299.00	22 148004	1249.00	22 148005	30.00	22 148006	25.00	22 158001	1565.83
22 158002	1565.83	22 158003	1565.83	22 158004	1565.83	22 158005	1565.83	22 158006	1565.83	22 159001	111.06
22 160001	56.71	22 160002	54.52	22 160003	121.23	22 160004	38.64	22 160005	60.58	22 160006	80.81
22 161001	23.46	22 161002	46.92	22 161003	70.38	22 161004	98.69	22 161005	126.99	22 161006	177.14
22 161007	260.05	22 161008	342.96	22 161009	425.87	22 161010	508.78	22 161011	1233.31	22 161012	1612.63
22 161013	1991.95	22 161014	2940.25	22 161015	3888.55	22 161016	4647.19	22 161017	4836.85	22 161018	5785.15
22 161019	6733.45	22 161020	7681.75	22 161021	8630.05	22 161022	9578.35	22 161023	10526.65	22 161024	11474.95
22 161025	12423.25	22 161026	13371.55	22 161027	143.97	22 161028	1802.29	22 161029	2371.27	22 161030	3319.57
22 161031	3509.23	22 161032	14319.85	22 161033	15268.15	22 161034	19061.35	22 161035	22854.55	22 161036	26647.75
22 161037	30440.95	22 161038	38027.35	22 162001	14.21	22 162002	14.21	22 162003	7.67	22 162004	7.67
22 164001	148.82	22 165001	845.76	22 166001	0.00	22 166002	0.00	22 166003	0.00	22 166004	0.00
22 166005	0.00	22 166006	0.00	22 166007	0.00	22 166008	0.00	22 166009	0.00	22 166010	0.00
22 167001	15.39	22 167002	10.37	22 167003	15.39	22 167004	10.37	22 167005	24.32	22 168001	100.00
22 168002	900.00	22 168003	200.00	22 168004	600.00	22 168005	500.00	22 168006	200.00	22 168007	200.00
22 168008	120.00	22 168009	150.00	22 168010	150.00	22 169001	20.00	22 169002	16.00	22 169003	42.50
22 169004	160.00	22 169005	230.00	22 169006	150.00	22 179001	4899.00	22 179002	4299.00	22 179003	11287.00
22 179004	17595.00	22 179005	8433.04	22 179006	19493.00	22 180001	1759.79	22 180002	1444.00	22 180003	749.00
22 180004	1099.00	22 181001	7699.00	22 181002	8949.00	22 181003	9199.00	22 181004	5799.00	22 182001	3150.00
22 182002	1400.00	22 182003	2799.00	22 182004	5790.00	22 183001	2799.00	22 183002	2899.00	22 183003	1899.00
22 183004	2589.45	22 184001	179.25	22 184002	1656.03	22 184003	7749.00	22 184004	6999.00	22 185001	8999.00
22 185002	19997.00	22 185003	9299.00	22 185004	7995.00	22 186001	8300.00	22 186002	7349.00	22 186003	17746.00
22 186004	29296.00	22 187001	11199.00	22 187002	5240.00	22 187003	8499.15	22 187004	6599.00	22 188001	6499.00
22 188002	6299.00	22 188003	9019.00	22 188004	6240.00	22 189001	6819.00	22 189002	13499.00	22 189003	4749.00
22 189004	3299.00	22 190001	879.00	22 190002	1299.00	22 190003	210.00	22 190004	769.00	22 191001	2469.00
22 191002	899.00	22 191003	499.00	22 191004	664.00	22 191005	1879.00	22 191006	245.00	22 192001	379.00
22 192002	269.00	22 192003	399.00	22 192004	1899.00	22 193001	769.00	22 193002	644.00	22 193003	689.00
22 193004	399.00	22 194001	1799.00	22 194002	1669.00	22 194003	1799.00	22 194004	1895.00	22 195001	369.00
22 195002	949.00	22 195003	271.00	22 195004	1019.00	22 196001	11361.58	22 197001	6299.00	22 197002	5499.00
22 197003	7999.00	22 197004	5399.00	22 197005	5799.00	22 197006	1995.00	22 198001	5799.00	22 198002	1190.00
22 198003	3899.00	22 198004	2999.00	22 198005	3249.00	22 198006	1149.00	22 198007	4499.00	22 198008	850.00
22 199001	1549.00	22 199002	572.00	22 199003	1799.00	22 199004	1469.00	22 200001	5.70	22 200002	62.45
22 200003	55.00	22 200004	20.90	22 201001	21.00	22 201002	15.50	22 201003	11.65	22 201004	13.50
22 202001	46.90	22 202002	69.45	22 202003	17.00	22 202004	32.00	22 203001	15.50	22 203002	11.00
22 203003	11.80	22 203004	13.50	22 204001	33.50	22 204002	50.90	22 204003	21.00	22 204004	75.00
22 205001	18.00	22 205002	39.00	22 206001	121.00	22 206002	137.00	22 206003	1265.16	22 206004	1149.00
22 207001	88.00	22 207002	70.95	22 207003	196.00	22 207004	1493.50	22 208001	58.50	22 208002	42.40
22 208003	20.00	22 208004	69.00	22 209001	179.90	22 209002	2799.00	22 209003	579.00	22 209004	348.00
22 209005	68.00	22 209006	65.00	22 209007	74.95	22 209008	278.00	22 210001	10.50	22 210002	35.00
22 210003	18.50	22 210004	12.60	22 210005	14.90	22 210006	11.90	22 210007	349.00	22 210008	159.00
22 211001	245.00	22 211002	789.00	22 211003	349.00	22 211004	699.00	22 212001	69.00	22 212002	74.00
22 212003	157.80	22 212004	334.00	22 213001	29.99	22 213002	44.99	22 213003	269.00	22 213004	260.00
22 214001	24.33	22 214002	22.00	22 214003	25.00	22 214004	21.00	22 214005	36.00	22 214006	24.40
22 214007	24.00	22 214008	23.95	22 215001	12.90	22 215002	7.40	22 215003	15.82	22 215004	20.00
22 215005	19.69	22 215006	12.50	22 216001	9.68	22 216002	5.20	22 216003	6.95	22 216004	9.90
22 217001	22.71	22 217002	29.99	22 217003	29.63	22 217004	26.00	22 217005	30.00	22 217006	35.00
22 218001	56.00	22 218002	35.00	22 218003	44.50	22 218004	55.50	22 219001	11.10	22 219002	21.90
22 219003	7.05	22 219004	24.40	22 229001	494.22	22 229002	235.00	22 229003	237.40	22 229004	237.00
22 229005	161.25	22 229006	434.75	22 229007	187.00	22 229008	207.40	22 229009	273.00	22 229010	353.71
22 229011	363.45	22 229012	589.00	22 229013	579.50	22 229014	171.50	22 229015	472.00	22 229016	377.50
22 229017	351.00	22 229018	1772.20	22 230001	155.00	22 230002	379.00	22 230003	507.20	22 230004	451.00
22 230005	175.00	22 230006	533.93	22 231001	65.25	22 231002	391.25	22 231003	188.00	22 231004	631.00
22 232001	245.73	22 232002	219.97	22 232003	58.85	22 232004	302.20	22 233001	85.00	22 233002	195.22
22 233003	248.00	22 233004	205.50	22 233005	111.50	22 233006	178.00	22 234001	203.60	22 234002	235.80

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
22 234003	35.73	22 234004	269.70	22 235001	115.00	22 235002	319.72	22 235003	33.11	22 235004	142.60
22 236001	16.80	22 236002	14.00	22 236003	10.99	22 236004	87.45	22 237001	44.00	22 237002	21.95
22 237003	49.50	22 237004	68.00	22 238001	259.35	22 238002	183.90	22 238003	275.80	22 238004	105.00
22 239001	54.50	22 239002	54.50	22 239003	111.36	22 239004	159.00	22 240001	75.90	22 240002	56.00
22 240003	161.22	22 240004	225.00	22 241001	35.00	22 241002	156.72	22 241003	209.00	22 241004	64.00
22 242001	12.00	22 242002	299.00	22 242003	142.80	22 242004	375.00	22 243001	3000.00	22 243002	5500.00
22 243003	480.00	22 243004	2100.00	22 244001	2500.00	22 244002	1400.00	22 244003	1000.00	22 244004	2500.00
22 244005	150.00	22 244006	300.00	22 244007	250.00	22 244008	350.00	22 245001	600.00	22 245002	500.00
22 245003	200.00	22 245004	300.00	22 245005	300.00	22 245006	600.00	22 245007	700.00	22 245008	500.00
22 246001	452.40	22 246002	350.00	22 246003	500.00	22 246004	450.00	22 247001	15000.00	22 247002	10000.00
22 247003	14500.00	22 247004	15000.00	22 248001	2000.00	22 248002	700.00	22 248003	10000.00	22 248004	4500.00
22 249001	750.00	22 249002	900.00	22 249003	550.00	22 249004	350.00	22 250001	5900.00	22 250002	8000.00
22 250003	4400.00	22 250004	8000.00	22 251001	150.00	22 251002	100.00	22 251003	385.00	22 251004	150.00
22 251005	80.00	22 251006	130.00	22 251007	55.00	22 251008	275.00	22 252001	80.00	22 252002	112.50
22 252003	40.00	22 252004	45.00	22 253001	270.00	22 253002	350.00	22 253003	30.00	22 253004	100.00
22 253005	50.00	22 253006	100.00	22 254001	42.00	22 254002	28.50	22 254003	66.53	22 254004	52.27
22 255001	69.90	22 255002	81.50	22 255003	915.00	22 255004	192.50	22 256001	310.00	22 256002	149.00
22 256003	108.00	22 256004	63.60	22 256005	171.60	22 256006	105.30	22 257001	18.00	22 257002	25.90
22 257003	10.89	22 257004	33.40	22 258001	125.00	22 258002	49.86	22 258003	63.61	22 258004	55.56
22 258005	50.00	22 258006	60.94	22 259001	82.25	22 259002	80.72	22 259003	175.00	22 259004	399.00
22 260001	16.50	22 260002	209.00	22 260003	14.50	22 260004	29.00	22 261001	24.50	22 261002	42.25
22 261003	19.90	22 261004	169.00	22 261005	58.00	22 261006	89.90	22 261007	430.00	22 261008	25.90
22 262001	20.50	22 262002	41.30	22 262003	499.00	22 262004	81.00	22 263001	19.80	22 263002	4.49
22 263003	17.00	22 263004	29.25	22 263005	14.00	22 263006	14.00	22 263007	22.75	22 263008	16.90
22 264001	71.00	22 264002	135.95	22 264003	153.90	22 264004	34.80	22 265001	9.98	22 265002	61.00
22 265003	26.50	22 265004	11.65	22 266001	12.10	22 266002	34.60	22 266003	7.75	22 266004	17.90
22 276001	9.00	22 276002	9.00	22 276003	9.00	22 276004	9.00	22 277001	9.00	22 277002	9.00
22 277003	10.00	22 277004	9.00	22 278001	30.00	22 278002	20.00	22 278003	30.00	22 278004	25.00
22 280001	394.00	22 280002	340.00	22 280003	19.00	22 280004	214.00	22 281001	13313.25	22 281002	1736.50
22 281003	1199.00	22 281004	1784.25	22 282001	227450.00	22 282002	475900.00	22 282003	184500.00	22 282004	256500.00
22 282005	251500.00	22 282006	327900.00	22 282007	222900.00	22 282008	154900.00	22 282009	337200.00	22 282010	191800.00
22 282011	178900.00	22 282012	277650.00	22 283001	1409.00	22 283002	2999.00	22 283003	2349.00	22 283004	2499.00
22 284001	13.57	22 284002	13.57	22 285001	14.38	22 285002	14.38	22 286001	74.00	22 286002	94.49
22 286003	63.43	22 286004	54.97	22 287001	832.50	22 287002	976.65	22 287003	1067.00	22 287004	879.00
22 288001	306.24	22 288002	450.00	22 288003	40.00	22 288004	89.00	22 289001	1150.00	22 289002	1199.00
22 289003	1199.00	22 289004	1190.00	22 290001	12559.56	22 290002	12559.73	22 291001	452.74	22 292001	2750.00
22 292002	1265.00	22 292003	357.00	22 292004	399.00	22 293001	3050.00	22 293002	440.00	22 293003	2500.00
22 293004	6500.00	22 294001	40.00	22 294002	45.00	22 294003	55.00	22 294004	174.00	22 295035	85.00
22 295049	55.00	22 295051	110.00	22 295052	110.00	22 295055	24.00	22 296001	17.00	22 296002	15.00
22 306001	7411.33	22 306002	981.25	22 306003	1466.67	22 306004	750.00	22 307001	3020.83	22 307002	1123.33
22 307003	1710.83	22 307004	920.42	22 308001	2442.92	22 308002	2868.33	22 308003	510.00	22 308004	2962.50
22 309001	858.33	22 309002	2788.33	22 309003	1110.83	22 309004	1880.00	22 310001	2216.67	22 310002	1315.00
22 310003	1835.83	22 310004	1000.00	22 311001	2000.00	22 311002	1420.00	22 311003	15100.00	22 311004	26720.00
22 312001	861.67	22 312002	1141.67	22 312003	408.33	22 312004	873.33	22 313001	1204.17	22 313002	2179.17
22 313003	1437.50	22 313004	1230.67	22 314001	288.00	22 314002	145.00	22 314003	69.00	22 314004	150.00
22 315001	399.00	22 315002	145.00	22 315003	190.00	22 315004	206.00	22 315005	299.00	22 315006	320.00
22 315007	280.00	22 315008	320.00	22 315009	205.00	22 315010	370.00	22 315011	445.00	22 315012	320.00
22 315013	330.00	22 315014	200.00	22 316001	7.50	22 316002	12.50	22 316003	24.20	22 316004	49.00
22 316005	10.00	22 316006	5.00	22 316007	21.85	22 316008	9.00	22 316009	28.00	22 316010	9.75
22 317001	1871.63	22 317002	2126.50	22 317003	3669.25	22 317004	4158.00	22 317005	3035.38	22 317006	7073.13
22 318001	520.00	22 318002	820.00	22 318003	985.00	22 318004	640.00	22 318005	850.00	22 318006	550.00
22 318007	650.00	22 318008	650.00	22 318009	380.00	22 318010	575.00	22 318011	605.00	22 318012	650.00
22 319001	429.00	22 319002	286.00	22 319003	589.00	22 319004	462.00	22 320001	2000.00	22 320002	100.00
22 320003	24.00	22 320004	20.00	22 320005	35.00	22 320006	50.00	22 320007	20.00	22 320008	25.00
22 320009	15.00	22 320010	90.00	22 321001	25.00	22 321002	36.50	22 321003	29.00	22 321004	46.50
22 322001	389.00	22 322002	599.00	22 322003	389.00	22 322004	549.00	22 323001	45.00	22 323002	55.00
22 323003	45.00	22 323004	60.00	22 324001	20.00	22 324002	25.00	22 324003	300.00	22 324004	170.00
22 324005	300.00	22 324006	365.25	22 325001	8.00	22 325002	8.00	22 325003	7.00	22 325004	8.00
22 326001	38.00	22 326002	23.00	22 326003	23.00	22 326004	25.00	22 327001	44.33	22 327002	46.00
22 327003	39.00	22 327004	44.50	22 328001	48.50	22 328002	134.00	22 328003	65.00	22 328004	120.00
22 328005	95.00	22 328006	20.00	22 328007	39.90	22 328008	179.00	22 328009	149.00	22 328010	169.00
22 329001	2049.00	22 329002	2649.00	22 329003	6.00	22 329004	129.00	22 330001	332.90	22 330002	299.00
22 330003	499.00	22 330004	199.00	22 330005	247.05	22 330006	59.00	22 331001	89.00	22 331002	220.00
22 331003	48.00	22 331004	349.00	22 332001	2499.00	22 332002	499.00	22 332003	75.00	22 332004	1350.00
22 342001	71.00	22 342002	42.00	22 342003	72.00	22 342004	63.00	22 342005	30.00	22 342006	38.00
22 342007	20.00	22 342008	58.00	22 342009	45.00	22 342010	27.80	22 343001	60.00	22 343002	112.00
22 343003	62.00	22 343004	200.00	22 343005	65.00	22 343006	120.00	22 343007	115.00	22 343008	149.00
22 343009	17.00	22 343010	50.00	22 343011	50.00	22 343012	16.00	22 343013	53.00	22 343014	57.00
22 343015	65.00	22 343016	50.00	22 343017	88.00	22 343018	100.00	22 344001	1000.00	22 344002	3000.00
22 344003	7000.00	22 344004	500.00	22 345001	5850.00	22 345002	7000.00	22 345003	8500.00	22 345004	4500.00
22 346001	73.00	22 346002	75.00	22 346003	1070.00	22 346004	75.00	22 346005	73.00	22 346006	1475.00
23 001001	14.00	23 001002	12.00	23 001003	9.50	23 001004	13.00	23 001005	12.00	23 001006	9.50
23 001007	14.00	23 001008	10.00	23 001009	12.00	23 001010	12.00	23 001011	15.00	23 001012	18.94
23 001013	14.00	23 001014	10.00	23 001015	13.00	23 001016	12.00	23 001017	10.00	23 001018	12.00
23 001019	13.00	23 001020	14.00	23 002001	71.61	23 002002	64.29	23 002003	62.50	23 002004	88.64
23 003001	12.00	23 003002	8.00	23 003003	10.00	23 003004	11.85	23 003005	59.64	23 003006	10.95
23 004001	19.00	23 004002	87.91	23 004003	88.24	23 004004	29.25	23 005001	3.50	23 005002	4.00
23 005003	5.00	23 005004	4.00	23 005005	3.50	23 005006	3.50	23 006001	4.00	23 006002	3.50
23 006003	3.50	23 006004	4.00	23 006005	3.50	23 006006	2.50	23 007001	38.97	23 007002	47.92
23 007003	58.14	23 007004	36.77	23 008001	90.23	23 008002	88.00	23 008003	140.00	23 008004	125.00
23 009001	65.00	23 009002	65.50	23 009003	83.00	23 009004	95.00	23 010001	47.53	23 010002	59.26
23 010003	56.79	23 010004	53.47	23 010005	88.89	23 010006	93.44	23 010007	72.27	23 010008	116.67
23 011001	25.00	23 011002	35.00	23 011003	14.50	23 011004	22.50	23 012001	44.55	23 012002	24.00
23 012003	36.36	23 012004	40.00	23 013001	13.00	23 013002	11.23	23 013003	18.50	23 013004	28.00
23 014001	36.21	23 014002	16.00	23 014003	51.92	23 014004	53.95	23 014005	52.85	23 014006	125.00
23 015001	18.00	23 015002	11.00	23 015003	13.00	23 015004	14.00	23 015005	16.50	23 015006	11.67
23 016001	57.50	23 016002	72.15	23 016003	45.50	23 016004	40.00	23 016005	29.90	23 016006	41.50
23 016007	31.50	23 016008	38.00	23 016009	41.00	23 016010	29.50	23 016011	40.00	23 016012	44.75
23 017001	76.00	23 017002	79.90	23 017003	82.00	23 017004	73.00	23 017005	84.90	23 017006	74.00
23 017007	89.90	23 017008	70.48	23 017009	27.25	23 017010	52.00	23 017011	102.90	23 017012	90.00
23 017013	90.00	23 017014	102.90	23 017015	72.00	23 017016	80.00	23 017017	90.90	23 017018	80.00
23 018001	120.00	23 018002	132.00	23 018003	147.90	23 018004	146.00	23 018005	97.40	23 018006	122.00
23 018007	126.15	23 018008	136.90	23 018009	105.08	23 018010	122.00	23 018011	120.00	23 018012	79.00
23 018013	122.00	23 018014	122.00	23 018015	87.90	23 018016	85.00	23 018017	93.90	23 018018	108.00
23 018019	180.00	23 018020	345.00	23 018021	140.00	23 018022	170.00	23 018023	150.00	23 018024	140.00
23 018025	171.90	23 018026	180.00	23 018027	125.00	23 018028	124.00	23 018029	100.00	23 018030	72.50
23 018031	112.00	23 018032	85.00	23 018033	76.00	23 018034	70.00	23 019001	27.53	23 019002	44.00
23 019003	45.00	23 019004	32.00	23 019005	50.00	23 019006	59.40	23 019007	25.00	23 019008	46.00
23 020001	52.00	23 020002	85.00	23 020003	98.00	23 020004	104.00	23 021001	179.06	23 021002	72.00
23 021003	92.90	23 021004	173.00	23 021005	75.00	23 021006	120.00	23 022001	73.35	23 022002	69.50
23 022003	40.00	23 022004	22.50	23 023001	94.00	23 023002	68.50	23 023003	65.50	23 023004	54.00
23 023005	61.10	23 023006	78.00	23 023007	162.90	23 023008	765.00	23 023009	86.00	23 023010	126.00
23 024001	147.90	23 024002	82.00	23 024003	140.00	23 024004	76.00	23 025001	73.75	23 025002	104.90
23 025003	66.75	23 025004	42.00	23 025005	46.13	23 025006	50.80	23 025007	80.00	23 025008	63.00
23 025009	25.53	23 025010	248.00	23 025011	120.00	23 025012	179.90	23 025013	104.90	23 025014	140.00
23 025015	120.00	23 025016	221.00	23 026001	219.00	23 026002	152.33	23 026003	147.50	23 026004	148.00
23 027001	15.68	23 027002	106.90	23 027003	80.00	23 027004	140.00	23 028001	64.29	23 028002	56.47
23 028003	107.14	23 028004	66.96	23 028005	125.00	23 028006	78.84	23 029001	125.72	23 029002	112.59
23 029003	89.41	23 029004	143.75	23 030001	12.17	23 030002	11.90	23 030003	11.50	23 030004	13.00
23 030005	12.89	23 030006	12.50	23 030007	9.00	23 030008	10.50	23 030009	13.00	23 030010	12.50
23 031001	144.17	23 031002	120.14	23 031003	108.33	23 031004	76.00	23 032001	256.85	23 032002	33.62
23 032003	30.42	23 032004	266.26	23 032005	35.64	23 032006	33.08	23 033001	27.99	23 033002	25.00
23 033003	30.40	23 033004	16.00	23 033005	34.09	23 033006	28.00	23 034001	75.00	23 034002	96.50
23 034003	95.00	23 034004	80.00	23 035001	128.89	23 035002	136.90	23 035003	59.50	23 035004	102.86
23 036001	76.00	23 036002	88.00	23 036003	113.84	23 036004	78.50	23 037001	24.50	23 037002	48.89
23 037003	47.69	23 037004	40.00	23 038001	95.68	23 038002	89.90	23 038003	100.00	23 038004	112.00
23 039001	8.00	23 039002	70.00	23 039003	32.85	23 039004	208.70	23 040001	45.00	23 040002	148.61
23 040003	93.44	23 040004	72.73	23 041001	52.62	23 041002	64.00	23 041003	57.41	23 041004	83.33
23 042001	35.00	23 042002	63.90	23 042003	41.00	23 042004	36.50	23 042005	36.75	23 042006	35.25
23 043001	22.00	23 043002	127.78	23 043003	31.71	23 043004	33.90	23 043005	67.22	23 043006	24.75
23 043007	45.00	23 043008	100.00	23 043009	24.00	23 043010	27.60	23 044001	17.98	23 044002	21.00
23 044003	33.09	23 044004	25.50	23 044005	21.13	23 044006	21.00	23 044007	22.35	23 044008	15.00
23 045001	8.63	23 045002	9.50	23 045003	17.90	23 045004	10.75	23 045005	26.90	23 045006	12.88
23 045007	13.00	23 045008	8.50	23 046001	33.90	23 046002	33.15	23 046003	24.00	23 046004	31.40
23 046005	22.00	23 046006	24.00	23 046007	27.00	23 046008	27.25	23 047001	15.00	23 047002	32.40
23 047003	17.75	23 047004	26.90	23 047005	69.25	23 047006	25.00	23 047007	37.93	23 047008	42.40
23 047009	67.45	23 047010	9.63	23 047011	10.00	23 047012	6.50	23 047013	5.95	23 047014	5.25
23 047015	7.88	23 047016	12.50	23 047017	15.00	23 047018	18.00	23 047019	13.50	23 047020	16.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
23 048001	16.00	23 048002	22.64	23 048003	14.50	23 048004	9.00	23 048005	11.50	23 048006	15.50
23 048007	15.75	23 048008	18.93	23 049001	5.00	23 049002	8.83	23 049003	7.08	23 049004	5.00
23 049005	6.00	23 049006	7.00	23 049007	4.00	23 049008	3.88	23 050001	18.70	23 050002	14.50
23 050003	14.24	23 050004	11.00	23 050005	13.25	23 050006	13.00	23 050007	12.00	23 050008	14.00
23 051001	16.38	23 051002	18.54	23 051003	14.00	23 051004	17.90	23 051005	13.00	23 051006	12.25
23 051007	13.25	23 051008	14.00	23 052001	43.90	23 052002	54.90	23 052003	61.50	23 052004	58.50
23 052005	60.00	23 052006	30.00	23 052007	49.75	23 052008	43.00	23 053001	37.50	23 053002	28.15
23 053003	29.90	23 053004	35.40	23 053005	27.00	23 053006	25.75	23 053007	29.50	23 053008	31.50
23 054001	14.25	23 054002	10.50	23 054003	20.00	23 054004	11.00	23 055001	38.90	23 055002	72.90
23 055003	60.00	23 055004	54.45	23 055005	30.00	23 055006	42.38	23 055007	35.00	23 055008	35.00
23 056001	8.00	23 056002	7.88	23 056003	6.95	23 056004	7.30	23 056005	7.00	23 056006	5.25
23 056007	8.25	23 056008	7.25	23 057001	15.70	23 057002	10.00	23 057003	8.75	23 057004	8.25
23 058001	13.75	23 058002	18.59	23 058003	10.75	23 058004	14.50	23 058005	12.75	23 058006	14.50
23 058007	20.40	23 058008	16.30	23 058009	16.75	23 058010	12.50	23 058011	16.00	23 058012	14.75
23 058013	19.40	23 058014	14.25	23 059001	15.25	23 059002	25.65	23 059003	19.25	23 059004	13.75
23 059005	31.90	23 059006	22.13	23 059007	16.00	23 059008	14.00	23 059009	15.00	23 059010	14.25
23 060001	14.55	23 060002	10.38	23 060003	11.00	23 060004	9.75	23 060005	9.50	23 060006	7.00
23 060007	7.75	23 060008	13.00	23 060009	12.00	23 060010	13.25	23 061001	5.50	23 061002	4.93
23 061003	8.75	23 061004	120.00	23 061005	13.50	23 061006	9.00	23 061007	48.75	23 061008	12.00
23 062001	8.00	23 062002	18.50	23 062003	16.65	23 062004	30.90	23 062005	30.00	23 062006	17.25
23 062007	12.00	23 062008	33.75	23 063001	13.50	23 063002	34.90	23 063003	15.50	23 063004	11.00
23 063005	12.50	23 063006	10.50	23 063007	15.50	23 063008	14.25	23 063009	12.50	23 063010	26.18
23 064001	8.18	23 064002	14.33	23 064003	9.00	23 064004	11.75	23 064005	12.00	23 064006	3.63
23 064007	6.00	23 064008	5.75	23 065001	14.50	23 065002	28.15	23 065003	13.45	23 065004	12.00
23 065005	15.25	23 065006	12.00	23 065007	16.50	23 065008	16.50	23 066001	7.68	23 066002	7.50
23 066003	8.91	23 066004	7.00	23 066005	5.25	23 066006	6.50	23 066007	6.00	23 066008	5.00
23 067001	19.33	23 067002	19.50	23 067003	22.15	23 067004	13.50	23 067005	15.50	23 067006	13.88
23 067007	17.50	23 067008	14.75	23 068001	10.75	23 068002	23.75	23 068003	27.40	23 068004	21.90
23 068005	9.00	23 068006	7.00	23 068007	8.88	23 068008	15.00	23 069001	10.50	23 069002	22.43
23 069003	17.00	23 069004	17.00	23 070001	18.55	23 070002	13.00	23 070003	17.86	23 070004	10.75
23 070005	15.50	23 070006	13.50	23 070007	11.88	23 070008	15.00	23 071001	12.00	23 071002	15.15
23 071003	14.00	23 071004	12.50	23 072001	25.00	23 072002	21.50	23 072003	17.13	23 072004	27.15
23 073001	19.50	23 073002	27.00	23 073003	29.00	23 073004	69.90	23 074001	15.50	23 074002	14.75
23 074003	14.25	23 074004	11.75	23 074005	27.00	23 074006	22.00	23 074007	24.20	23 074008	18.78
23 075001	20.00	23 075002	39.40	23 075003	32.00	23 075004	22.00	23 076001	19.83	23 076002	24.75
23 076003	25.00	23 076004	34.88	23 077001	249.50	23 077002	194.00	23 077003	120.00	23 077004	120.00
23 077005	90.00	23 077006	70.00	23 077007	83.00	23 077008	100.00	23 078001	30.00	23 078002	10.60
23 078003	14.13	23 078004	8.00	23 079001	38.64	23 079002	31.88	23 079003	22.50	23 079004	85.71
23 080001	38.64	23 080002	30.40	23 080003	32.25	23 080004	37.21	23 081001	41.25	23 081002	31.25
23 081003	40.65	23 081004	49.41	23 081005	40.78	23 081006	63.73	23 082001	90.00	23 082002	90.00
23 082003	91.55	23 082004	137.04	23 083001	23.81	23 083002	73.33	23 083003	95.90	23 083004	19.52
23 083005	109.38	23 083006	32.20	23 084001	19.25	23 084002	16.20	23 084003	14.45	23 084004	14.00
23 084005	14.00	23 084006	13.00	23 085001	700.00	23 085002	277.50	23 085003	560.00	23 085004	347.50
23 086001	197.53	23 086002	180.63	23 086003	208.33	23 086004	170.00	23 087001	12.50	23 087002	15.00
23 087003	8.00	23 087004	16.67	23 087005	8.40	23 087006	8.69	23 087007	8.00	23 087008	8.50
23 087009	16.67	23 087010	12.00	23 088001	9.00	23 088002	8.00	23 088003	10.00	23 088004	1.20
23 088005	7.17	23 088006	9.50	23 088007	1.25	23 088008	18.05	23 089001	74.78	23 089002	35.63
23 089003	48.72	23 089004	78.26	23 090001	125.38	23 090002	8.00	23 090003	8.50	23 090004	54.44
23 091001	220.00	23 091002	16.82	23 091003	24.36	23 091004	242.50	23 092001	151.04	23 092002	243.24
23 092003	137.92	23 092004	86.67	23 093001	233.33	23 093002	305.00	23 093003	190.00	23 093004	34.50
23 094001	88.89	23 094002	100.00	23 094003	79.00	23 094004	61.39	23 095001	120.00	23 095002	109.09
23 095003	143.33	23 095004	100.00	23 095005	265.00	23 095006	71.21	23 096001	40.59	23 096002	112.50
23 096003	67.86	23 096004	62.50	23 097001	85.00	23 097002	35.00	23 097003	79.00	23 097004	42.00
23 098001	130.00	23 098002	120.00	23 098003	130.00	23 098004	82.00	23 099001	290.00	23 099002	170.00
23 099003	170.00	23 099004	340.00	23 100001	246.00	23 100002	222.00	23 100003	159.00	23 100004	244.00
23 101001	160.00	23 101002	200.00	23 101003	160.00	23 101004	220.00	23 102001	36.62	23 102002	19.00
23 102003	30.66	23 102004	36.92	23 102005	33.85	23 102006	25.00	23 102007	32.39	23 102008	36.62
23 102009	40.85	23 102010	42.25	23 103001	151.43	23 103002	118.00	23 103003	272.63	23 103004	215.00
23 104001	111.70	23 104002	247.50	23 104003	197.93	23 104004	60.64	23 104005	127.50	23 104006	250.01
23 105001	120.00	23 105002	132.00	23 105003	206.63	23 105004	52.00	23 106001	172.00	23 106002	90.38
23 106003	288.00	23 106004	80.00	23 107001	68.00	23 107002	85.00	23 107003	265.31	23 107004	106.43
23 107005	194.67	23 107006	234.67	23 108001	24.00	23 108002	39.00	23 108003	47.00	23 108004	47.00
23 108005	47.00	23 108006	42.00	23 118001	99.99	23 118002	509.00	23 118003	249.00	23 118004	299.00
23 118005	239.00	23 118006	424.00	23 118007	159.00	23 118008	521.50	23 118009	398.00	23 118010	379.00
23 118011	129.00	23 118012	99.90	23 119001	148.00	23 119002	157.00	23 119003	127.00	23 119004	49.90
23 119005	149.00	23 119006	49.00	23 119007	84.90	23 119008	65.49	23 119009	93.00	23 119010	151.00
23 119011	129.00	23 119012	84.00	23 120001	48.00	23 120002	109.00	23 120003	109.00	23 120004	34.99
23 120005	51.50	23 120006	49.90	23 120007	49.90	23 120008	24.90	23 120009	44.90	23 120010	24.00
23 120011	49.00	23 120012	56.00	23 121001	849.00	23 121002	119.00	23 121003	179.00	23 121004	229.00
23 121005	339.00	23 121006	159.00	23 121007	569.00	23 121008	218.00	23 121009	539.00	23 121010	299.00
23 121011	129.00	23 121012	479.00	23 121013	729.00	23 121014	249.00	23 121015	249.00	23 121016	179.00
23 121017	219.00	23 121018	119.99	23 121019	179.00	23 121020	258.00	23 121021	364.00	23 121022	299.00
23 121023	178.00	23 121024	499.00	23 122001	2795.00	23 122002	1498.00	23 122003	549.00	23 122004	1988.00
23 122005	799.99	23 122006	1995.00	23 122007	2549.00	23 122008	4667.00	23 122009	599.99	23 122010	2495.00
23 122011	779.00	23 122012	2495.00	23 123001	314.00	23 123002	179.00	23 123003	129.00	23 123004	149.00
23 123005	509.00	23 123006	59.90	23 123007	199.00	23 123008	189.00	23 123009	298.00	23 123010	99.00
23 123011	198.50	23 123012	134.00	23 124001	169.00	23 124002	49.00	23 124003	129.90	23 124004	269.00
23 124005	139.99	23 124006	329.00	23 124007	249.00	23 124008	179.00	23 124009	89.00	23 124010	474.00
23 124011	149.90	23 124012	549.00	23 125001	39.99	23 125002	245.00	23 125003	88.00	23 125004	49.90
23 125005	199.00	23 125006	109.00	23 125007	119.00	23 125008	99.90	23 125009	99.90	23 125010	104.00
23 125011	236.00	23 125012	261.00	23 126001	119.00	23 126002	49.00	23 126003	69.00	23 126004	78.00
23 126005	24.90	23 126006	19.90	23 126007	79.00	23 126008	39.90	23 126009	82.50	23 126010	14.25
23 126011	28.00	23 126012	39.00	23 127001	729.00	23 127002	298.00	23 127003	169.00	23 127004	99.00
23 127005	109.99	23 127006	139.90	23 127007	223.00	23 127008	499.00	23 127009	579.00	23 127010	229.00
23 127011	149.00	23 127012	149.00	23 127013	169.00	23 127014	455.00	23 127015	298.00	23 127016	249.00
23 127017	379.00	23 127018	129.99	23 127019	399.00	23 127020	199.03	23 127021	360.00	23 127022	198.00
23 127023	98.00	23 127024	360.00	23 128001	298.00	23 128002	248.00	23 128003	198.00	23 128004	999.00
23 128005	369.00	23 128006	169.00	23 128007	1799.00	23 128008	1519.00	23 128009	259.00	23 128010	139.99
23 128011	149.99	23 128012	289.00	23 128013	159.00	23 128014	398.00	23 128015	764.00	23 128016	349.00
23 128017	279.00	23 128018	149.00	23 128019	219.00	23 128020	199.00	23 128021	190.00	23 128022	719.00
23 128023	119.99	23 128024	349.00	23 128025	159.00	23 128026	228.00	23 128027	312.50	23 128028	149.00
23 128029	199.90	23 128030	379.00	23 128031	999.00	23 128032	239.90	23 128033	149.00	23 128034	59.64
23 128035	249.00	23 128036	999.00	23 129001	69.00	23 129002	129.00	23 129003	249.00	23 129004	99.90
23 129005	269.90	23 129006	109.00	23 129007	108.00	23 129008	169.00	23 129009	399.00	23 129010	389.00
23 129011	249.90	23 129012	158.00	23 130001	699.00	23 130002	239.00	23 130003	449.00	23 130004	269.00
23 130005	229.00	23 130006	645.90	23 130007	664.00	23 130008	179.00	23 130009	79.90	23 130010	258.00
23 130011	99.90	23 130012	199.00	23 131001	298.00	23 131002	99.90	23 131003	228.00	23 131004	198.00
23 131005	89.00	23 131006	129.00	23 131007	119.00	23 131008	229.00	23 131009	349.00	23 131010	98.00
23 131011	159.00	23 131012	159.00	23 131013	379.00	23 131014	178.00	23 131015	149.99	23 131016	129.00
23 131017	79.99	23 131018	149.00	23 131019	359.00	23 131020	189.00	23 131021	449.00	23 131022	99.99
23 131023	89.90	23 131024	399.00	23 132001	169.00	23 132002	299.00	23 132003	179.00	23 132004	59.00
23 132005	99.90	23 132006	99.90	23 132007	198.00	23 132008	198.05	23 132009	236.50	23 132010	89.00
23 132011	179.00	23 132012	79.00	23 133001	118.00	23 133002	39.00	23 133003	8.99	23 133004	89.00
23 133005	48.00	23 133006	99.00	23 133007	65.00	23 133008	22.99	23 133009	88.00	23 133010	45.00
23 133011	23.90	23 133012	122.50	23 133013	34.50	23 133014	56.00	23 133015	44.50	23 133016	22.90
23 133017	58.00	23 133018	29.00	23 133019	71.25	23 133020	38.00	23 133021	19.00	23 133022	158.00
23 133023	38.64	23 133024	65.50	23 134001	19.99	23 134002	89.00	23 134003	50.00	23 134004	28.69
23 134005	19.99	23 134006	19.90	23 134007	19.90	23 134008	58.37	23 134009	38.00	23 134010	42.00
23 134011	46.50	23 134012	37.00	23 135001	368.00	23 135002	349.00	23 135003	299.00	23 135004	48.00
23 135005	59.90	23 135006	174.00	23 135007	99.00	23 135008	184.00	23 135009	149.00	23 135010	244.00
23 135011	312.50	23 135012	189.00	23 136001	16.99	23 136002	69.00	23 136003	69.00	23 136004	49.00
23 136005	56.00	23 136006	27.90	23 136007	19.90	23 136008	65.00	23 136009	30.00	23 136010	89.00
23 136011	35.00	23 136012	75.00	23 137001	349.00	23 137002	229.00	23 137003	169.00	23 137004	349.64
23 137005	750.00	23 137006	1051.10	23 137007	107.41	23 137008	199.00	23 137009	143.00	23 137010	217.02
23 137011	174.27	23 137012	509.66	23 137013	223.00	23 137014	249.00	23 137015	332.56	23 137016	128.00
23 137017	426.36	23 137018	499.00	23 137019	657.63	23 137020	656.53	23 137021	152.35	23 137022	250.99
23 137023	383.61	23 137024	219.00	23 137025	80.87	23 137026	766.13	23 137027	195.10	23 137028	99.81
23 138001	178.00	23 138002	215.39	23 138003	187.00	23 138004	183.00	23 138005	360.00	23 138006	445.00
23 138007	285.00	23 138008	340.00	23 139001	398.00	23 139002	449.00	23 139003	197.00	23 139004	209.50
23 139005	669.90	23 139006	665.00	23 139007	464.00	23 139008	534.90	23 139009	661.50	23 139010	157.00
23 139011	175.00	23 139012	669.00	23 140001	549.00	23 140002	499.50	23 140003	261.00	23 140004	322.00
23 140005	439.90	23 140006	379.90	23 140007	334.90	23 140008	375.00	23 140009	189.50	23 140010	179.50
23 140011	179.50	23 140012	431.00	23 141001	699.90	23 141002	1099.00	23 141003	299.50	23 141004	438.00
23 141005	149.50	23 141006	449.50	23 141007	465.00	23 141008	491.00	23 141009	499.90	23 141010	319.90
23 141011	899.00	23 141012	549.90	23 142001	725.00	23 142002	1040.00	23 142003	975.00	23 142004	259.50
23 142005	1169.91	23 142006	599.00	23 142007	1189.00	23 142008	1088.08	23 142009	1044.00	23 142010	925.00
23 142011	739.90	23 142012	649.90	23 143001	225.00	23 143002	255.00	23 143003	323.90	23 143004	179.50
23 143005	899.00	23 143006	160.50	23 143007	255.00	23 143008	231.00	23 143009	249.90	23 143010	79.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
23 143011	424.00	23 143012	1329.00	23 144001	10.45	23 144002	19.50	23 144003	70.00	23 144004	11.08
23 145001	65.00	23 145002	33.00	23 145003	62.00	23 145004	60.00	23 146001	28.00	23 146002	15.00
23 146003	24.00	23 146004	15.00	23 147001	79.00	23 147002	198.00	23 147003	49.00	23 147004	686.69
23 147005	310.00	23 147006	315.00	23 147007	1290.00	23 147008	399.00	23 147009	399.00	23 147010	170.00
23 147011	99.00	23 147012	98.00	23 148001	323.00	23 148002	562.00	23 148003	1099.00	23 148004	398.00
23 148005	15.00	23 148006	599.00	23 158001	2340.82	23 158002	2340.82	23 158003	2340.82	23 158004	2340.82
23 158005	2340.82	23 158006	2340.82	23 159001	102.55	23 160001	224.53	23 160002	386.53	23 160003	826.45
23 160004	479.76	23 160005	913.03	23 160006	1114.64	23 161001	23.46	23 161002	46.92	23 161003	70.38
23 161004	98.69	23 161005	126.99	23 161006	177.14	23 161007	260.05	23 161008	342.96	23 161009	425.87
23 161010	508.78	23 161011	1233.31	23 161012	1612.63	23 161013	1991.95	23 161014	2940.25	23 161015	3888.55
23 161016	4647.19	23 161017	4836.85	23 161018	5785.15	23 161019	6733.45	23 161020	7681.75	23 161021	8630.05
23 161022	9578.35	23 161023	10526.65	23 161024	11474.95	23 161025	12423.25	23 161026	13371.55	23 161027	143.97
23 161028	1802.29	23 161029	2371.27	23 161030	3319.57	23 161031	3509.23	23 161032	14319.85	23 161033	15268.15
23 161034	19061.35	23 161035	22854.55	23 161036	26647.75	23 161037	30440.95	23 161038	38027.35	23 162001	14.45
23 162002	14.45	23 162003	7.80	23 162004	7.80	23 163001	188.78	23 164001	113.95	23 165001	329.31
23 166001	0.00	23 166002	0.00	23 166003	0.00	23 166004	0.00	23 166005	0.00	23 166006	0.00
23 166007	0.00	23 166008	0.00	23 166009	0.00	23 166010	0.00	23 167001	15.39	23 167002	10.37
23 167003	15.39	23 167004	10.37	23 167005	17.32	23 168001	160.00	23 168002	225.00	23 168003	65.00
23 168004	100.00	23 168005	180.00	23 168006	260.00	23 168007	170.00	23 168008	600.00	23 168009	140.00
23 168010	170.00	23 169001	270.00	23 169002	12.00	23 169003	550.00	23 169004	450.00	23 169005	120.00
23 169006	10.00	23 179001	3591.00	23 179002	7999.00	23 179003	6899.00	23 179004	4999.00	23 179005	5699.00
23 179006	6860.00	23 180001	4134.50	23 180002	790.00	23 180003	11000.00	23 180004	2078.00	23 181001	3399.00
23 181002	4299.00	23 181003	3186.00	23 181004	2774.00	23 182001	2550.00	23 182002	2325.00	23 182003	1399.00
23 182004	1842.90	23 183001	2741.00	23 183002	1799.00	23 183003	2499.00	23 183004	1918.00	23 184001	2618.00
23 184002	179.00	23 184003	6999.00	23 184004	999.00	23 185001	11185.00	23 185002	7299.00	23 185003	4999.00
23 185004	8499.00	23 186001	11579.00	23 186002	8499.00	23 186003	9499.00	23 186004	5042.00	23 187001	6649.00
23 187002	8399.00	23 187003	7449.00	23 187004	6990.00	23 188001	3999.00	23 188002	5199.00	23 188003	7399.00
23 188004	4690.00	23 189001	6599.00	23 189002	1299.00	23 189003	3190.00	23 189004	4370.00	23 190001	388.00
23 190002	549.00	23 190003	299.00	23 190004	366.00	23 191001	1879.00	23 191002	1899.00	23 191003	768.00
23 191004	169.00	23 191005	209.00	23 191006	219.00	23 192001	248.00	23 192002	549.00	23 192003	539.00
23 192004	600.00	23 193001	659.00	23 193002	299.00	23 193003	219.00	23 193004	649.00	23 194001	890.00
23 194002	1550.00	23 194003	1879.00	23 194004	1749.00	23 195001	429.00	23 195002	160.00	23 195003	299.00
23 195004	849.00	23 196001	11361.58	23 197001	7465.00	23 197002	7349.00	23 197003	7999.00	23 197004	6499.00
23 197005	8359.00	23 197006	4598.00	23 198001	9000.00	23 198002	3099.00	23 198003	769.00	23 198004	3199.00
23 198005	10499.00	23 198006	7999.00	23 198007	999.00	23 198008	986.00	23 199001	1298.00	23 199002	380.00
23 199003	749.00	23 199004	499.00	23 200001	12.32	23 200002	6.90	23 200003	105.00	23 200004	9.00
23 201001	26.50	23 201002	4.00	23 201003	36.00	23 201004	3.00	23 202001	75.00	23 202002	63.00
23 202003	80.00	23 202004	8.50	23 203001	30.00	23 203002	2.00	23 203003	14.00	23 203004	15.00
23 204001	55.00	23 204002	25.00	23 204003	17.90	23 204004	50.00	23 205001	31.50	23 205002	49.00
23 206001	159.00	23 206002	97.01	23 206003	10.00	23 206004	299.00	23 207001	145.00	23 207002	251.72
23 207003	269.00	23 207004	438.00	23 208001	79.00	23 208002	43.00	23 208003	10.00	23 208004	59.00
23 209001	195.41	23 209002	449.00	23 209003	929.01	23 209004	1239.63	23 209005	1298.00	23 209006	248.00
23 209007	549.00	23 209008	239.00	23 210001	6.99	23 210002	99.00	23 210003	119.00	23 210004	17.90
23 210005	199.00	23 210006	118.00	23 210007	14.00	23 210008	13.90	23 211001	159.00	23 211002	399.01
23 211003	299.00	23 211004	147.00	23 212001	80.00	23 212002	138.00	23 212003	30.00	23 212004	69.00
23 213001	29.99	23 213002	59.99	23 213003	89.00	23 213004	65.00	23 214001	24.85	23 214002	28.00
23 214003	28.00	23 214004	22.11	23 214005	22.45	23 214006	28.55	23 214007	40.00	23 214008	16.89
23 215001	13.47	23 215002	12.90	23 215003	12.11	23 215004	15.44	23 215005	21.56	23 215006	30.00
23 216001	10.53	23 216002	8.37	23 216003	126.67	23 216004	6.53	23 217001	26.57	23 217002	23.43
23 217003	35.00	23 217004	25.00	23 217005	28.06	23 217006	31.14	23 218001	52.00	23 218002	53.63
23 218003	32.04	23 218004	29.85	23 219001	25.40	23 219002	42.25	23 219003	49.90	23 219004	45.90
23 229001	226.70	23 229002	292.00	23 229003	200.00	23 229004	90.00	23 229005	325.50	23 229006	408.00
23 229007	792.00	23 229008	451.00	23 229009	345.00	23 229010	52.25	23 229011	263.00	23 229012	140.20
23 229013	198.99	23 229014	349.73	23 229015	459.78	23 229016	1563.50	23 229017	265.80	23 229018	173.88
23 230001	488.18	23 230002	365.00	23 230003	156.50	23 230004	270.00	23 230005	99.27	23 230006	277.00
23 231001	289.50	23 231002	236.00	23 231003	770.50	23 231004	395.00	23 232001	114.00	23 232002	146.50
23 232003	198.90	23 232004	86.43	23 233001	167.50	23 233002	122.00	23 233003	81.74	23 233004	38.00
23 233005	61.98	23 233006	246.00	23 234001	97.50	23 234002	122.82	23 234003	272.20	23 234004	507.50
23 235001	167.00	23 235002	227.30	23 235003	156.00	23 235004	102.00	23 236001	17.50	23 236002	28.00
23 236003	87.00	23 236004	9.40	23 237001	95.50	23 237002	17.05	23 237003	68.82	23 237004	47.00
23 238001	140.26	23 238002	151.20	23 238003	244.40	23 238004	75.00	23 239001	45.00	23 239002	69.00
23 239003	78.00	23 239004	98.00	23 240001	277.00	23 240002	94.50	23 240003	126.35	23 240004	105.70
23 241001	42.51	23 241002	40.50	23 241003	378.38	23 241004	82.00	23 242001	135.00	23 242002	135.00
23 242003	213.49	23 242004	353.82	23 242005	307.58	23 242006	245.88	23 243001	490.00	23 243002	350.00
23 243003	380.00	23 243004	2778.66	23 244001	2200.00	23 244002	2900.00	23 244003	1100.00	23 244004	350.00
23 244005	600.00	23 244006	500.00	23 244007	300.00	23 244008	450.00	23 245001	500.00	23 245002	230.00
23 245003	600.00	23 245004	400.00	23 245005	350.00	23 245006	400.00	23 245007	400.00	23 245008	400.00
23 246001	550.00	23 246002	1465.00	23 246003	1392.00	23 246004	2169.60	23 247001	2102.00	23 247002	5700.00
23 247003	1392.00	23 247004	17000.00	23 248001	6000.00	23 248002	5500.00	23 248003	8800.00	23 248004	4500.00
23 249001	350.00	23 249002	350.00	23 249003	300.00	23 249004	3360.00	23 250001	800.00	23 250002	1445.00
23 250003	1740.00	23 250004	968.00	23 251001	90.00	23 251002	200.00	23 251003	180.00	23 251004	700.00
23 251005	145.00	23 251006	120.00	23 251007	100.00	23 251008	205.00	23 252001	50.00	23 252002	70.00
23 252003	40.00	23 252004	60.00	23 253001	345.00	23 253002	80.00	23 253003	480.00	23 253004	70.00
23 253005	130.00	23 253006	90.00	23 254001	48.50	23 254002	80.00	23 254003	60.64	23 254004	42.00
23 255001	114.00	23 255002	499.00	23 255003	76.38	23 255004	125.00	23 256001	107.06	23 256002	180.00
23 256003	179.50	23 256004	199.00	23 256005	44.00	23 256006	32.00	23 257001	535.37	23 257002	36.25
23 257003	28.90	23 257004	18.90	23 258001	55.56	23 258002	61.25	23 258003	61.54	23 258004	58.06
23 258005	51.67	23 258006	55.00	23 259001	257.50	23 259002	99.75	23 259003	60.00	23 259004	219.86
23 260001	52.00	23 260002	3.00	23 260003	12.90	23 260004	67.50	23 261001	124.00	23 261002	102.00
23 261003	30.00	23 261004	27.00	23 261005	25.90	23 261006	139.00	23 261007	18.00	23 261008	165.00
23 262001	23.00	23 262002	39.90	23 262003	24.00	23 262004	42.00	23 263001	30.35	23 263002	199.00
23 263003	17.20	23 263004	24.70	23 263005	6.90	23 263006	30.00	23 263007	17.15	23 263008	20.00
23 264001	23.00	23 264002	140.00	23 264003	196.00	23 264004	112.00	23 265001	27.50	23 265002	21.00
23 265003	53.50	23 265004	34.90	23 266001	33.50	23 266002	9.85	23 266003	35.00	23 266004	16.90
23 276001	6.00	23 276002	6.00	23 276003	6.00	23 276004	6.00	23 277001	6.00	23 277002	6.00
23 277003	6.00	23 277004	6.00	23 278001	26.00	23 278002	23.00	23 278003	10.50	23 278004	25.00
23 280001	145.00	23 280002	615.00	23 280003	365.00	23 280004	514.00	23 281001	1666.00	23 281002	2374.00
23 281003	1036.25	23 281004	1163.50	23 282001	146400.00	23 282002	592900.00	23 282003	315800.00	23 282004	131500.00
23 282005	316600.00	23 282006	251500.00	23 282007	169900.00	23 282008	536900.00	23 282009	293675.00	23 282010	459500.00
23 282011	476950.00	23 282012	314000.00	23 283001	13999.00	23 283002	2799.00	23 283003	2998.99	23 283004	1390.00
23 284001	13.57	23 284002	13.57	23 285001	14.38	23 285002	14.38	23 286001	72.94	23 286002	79.89
23 286003	76.74	23 286004	52.75	23 287001	915.07	23 287002	1199.00	23 287003	1186.00	23 287004	549.00
23 288001	39.12	23 288002	1300.00	23 288003	21.61	23 288004	29.90	23 289001	993.06	23 289002	1069.01
23 289003	999.90	23 289004	1164.00	23 290001	12679.88	23 290002	12679.88	23 291001	842.27	23 292001	320.00
23 292002	1800.00	23 292003	311.68	23 292004	650.00	23 293001	480.00	23 293002	300.00	23 293003	8560.00
23 293004	1200.00	23 294001	50.00	23 294002	900.00	23 294003	45.00	23 294004	55.00	23 295047	128.00
23 295193	35.00	23 296001	11.00	23 296002	5.00	23 306001	6928.33	23 306002	7793.17	23 306003	3234.17
23 306004	1425.00	23 307001	1725.00	23 307002	2337.50	23 307003	4394.50	23 307004	2009.17	23 308001	1264.17
23 308002	1168.75	23 308003	4437.50	23 308004	875.00	23 309001	3175.00	23 309002	2665.00	23 309003	3415.83
23 309004	2825.00	23 310001	1996.50	23 310002	2049.17	23 310003	2296.04	23 310004	2590.00	23 311001	23487.00
23 311002	12078.00	23 311003	25188.00	23 311004	10200.00	23 312001	798.33	23 312002	991.67	23 312003	694.00
23 312004	3541.67	23 313001	1486.67	23 313002	1427.92	23 313003	1191.67	23 313004	1115.83	23 314001	250.00
23 314002	57.00	23 314003	150.00	23 314004	108.00	23 315001	110.00	23 315002	160.00	23 315003	160.00
23 315004	160.00	23 315005	230.00	23 315006	180.00	23 315007	229.00	23 315008	195.00	23 315009	187.00
23 315010	167.00	23 315011	120.00	23 315012	170.00	23 315013	160.00	23 315014	220.00	23 316001	9.90
23 316002	9.00	23 316003	46.01	23 316004	49.00	23 316005	13.30	23 316006	65.00	23 316007	12.00
23 316008	4.00	23 316009	21.75	23 316010	23.50	23 317001	5483.50	23 317002	2612.00	23 317003	5472.75
23 317004	1960.00	23 317005	2435.50	23 317006	3816.60	23 318001	1739.50	23 318002	746.70	23 318003	350.00
23 318004	1300.00	23 318005	790.00	23 318006	580.00	23 318007	920.40	23 318008	470.00	23 318009	540.00
23 318010	1140.00	23 318011	1156.40	23 318012	642.50	23 319001	219.00	23 319002	199.00	23 319003	310.00
23 319004	379.00	23 320001	33.00	23 320002	40.00	23 320003	60.00	23 320004	10.00	23 320005	40.00
23 320006	5.00	23 320007	63.00	23 320008	5.00	23 320009	120.00	23 320010	450.00	23 321001	57.00
23 321002	36.00	23 321003	43.00	23 321004	57.00	23 322001	12.00	23 322002	389.00	23 322003	599.00
23 322004	200.50	23 323001	50.00	23 323002	50.00	23 323003	110.00	23 323004	70.00	23 324001	95.00
23 324002	460.00	23 324003	1199.00	23 324004	3100.00	23 324005	80.00	23 324006	639.00	23 325001	7.00
23 325002	7.00	23 325003	7.00	23 325004	7.00	23 326001	35.00	23 326002	24.00	23 326003	40.00
23 326004	40.00	23 327001	38.25	23 327002	36.00	23 327003	42.67	23 327004	21.40	23 328001	79.00
23 328002	199.00	23 328003	499.00	23 328004	799.00	23 328005	199.00	23 328006	215.00	23 328007	36.00
23 328008	40.00	23 328009	15.00	23 328010	10.00	23 329001	1699.00	23 329002	1699.01	23 329003	1.90
23 329004	1.90	23 330001	349.00	23 330002	13.50	23 330003	329.00	23 330004	55.00	23 330005	17.90
23 330006	299.00	23 331001	115.00	23 331002	95.00	23 331003	189.00	23 331004	99.00	23 332001	34.90
23 332002	50.00	23 332003	599.00	23 332004	88.00	23 342001	57.00	23 342002	70.00	23 342003	70.00
23 342004	36.00	23 342005	48.00	23 342006	25.00	23 342007	42.00	23 342008	70.00	23 342009	52.00
23 342010	74.00	23 343001	254.00	23 343002	101.00	23 343003	305.00	23 343004	142.00	23 343005	167.00
23 343006	70.00	23 343007	168.00	23 343008	160.00	23 343009	63.00	23 343010	55.00	23 343011	90.00
23 343012	49.00	23 343013	90.00	23 343014	62.00	23 343015	65.00	23 343016	76.00	23 343017	354.00
23 343018	128.00	23 344001	600.00	23 344002	7000.00	23 344003	3480.00	23 344004	4500.00	23 345001	11500.00
23 345002	6950.00	23 345003	14027.00	23 345004	8900.00	23 346001	75.00	23 346002	1070.00	23 346003	75.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
23 346004	225.00	23 346005	75.00	23 346006	1407.00	24 001001	14.00	24 001002	14.00	24 001003	13.00
24 001004	14.00	24 001005	23.00	24 001006	14.94	24 001007	14.00	24 001008	8.90	24 001009	15.00
24 001010	9.70	24 001011	14.00	24 001012	14.00	24 001013	14.00	24 001014	14.00	24 001015	14.00
24 001016	14.00	24 001017	13.00	24 001018	14.00	24 001019	15.00	24 001020	14.00	24 002001	50.87
24 002002	48.09	24 002003	63.61	24 002004	74.50	24 003001	12.00	24 003002	14.00	24 003003	12.00
24 003004	11.00	24 003005	122.22	24 003006	9.15	24 004001	18.00	24 004002	20.00	24 004003	21.00
24 004004	14.50	24 005001	6.00	24 005002	5.50	24 005003	7.00	24 005004	6.00	24 005005	4.50
24 005006	6.00	24 006001	2.00	24 006002	2.65	24 006003	4.00	24 006004	2.00	24 006005	3.00
24 006006	3.00	24 007001	39.71	24 007002	40.63	24 007003	42.96	24 007004	52.17	24 008001	170.00
24 008002	112.90	24 008003	153.00	24 008004	127.27	24 009001	95.00	24 009002	80.00	24 009003	250.00
24 009004	48.00	24 010001	72.99	24 010002	60.99	24 010003	56.79	24 010004	94.74	24 010005	146.67
24 010006	79.08	24 010007	145.15	24 010008	85.90	24 011001	25.00	24 011002	27.50	24 011003	32.50
24 011004	22.25	24 012001	27.78	24 012002	33.33	24 012003	30.00	24 012004	21.90	24 013001	12.00
24 013002	11.05	24 013003	28.75	24 013004	63.00	24 014001	54.66	24 014002	73.72	24 014003	55.57
24 014004	69.62	24 014005	45.00	24 014006	58.63	24 015001	13.00	24 015002	15.00	24 015003	18.50
24 015004	11.48	24 015005	15.40	24 015006	12.00	24 016001	21.65	24 016002	76.50	24 016003	71.88
24 016004	18.90	24 016005	35.13	24 016006	45.00	24 016007	36.15	24 016008	42.50	24 016009	23.90
24 016010	65.90	24 016011	49.50	24 016012	39.00	24 017001	75.00	24 017002	64.00	24 017003	72.90
24 017004	58.25	24 017005	74.38	24 017006	75.00	24 017007	84.50	24 017008	25.00	24 017009	100.00
24 017010	25.90	24 017011	94.40	24 017012	122.40	24 017013	102.90	24 017014	95.00	24 017015	59.00
24 017016	54.65	24 017017	56.00	24 017018	63.65	24 018001	154.90	24 018002	135.00	24 018003	117.00
24 018004	135.00	24 018005	153.90	24 018006	174.90	24 018007	117.40	24 018008	97.15	24 018009	142.90
24 018010	109.90	24 018011	105.00	24 018012	66.50	24 018013	107.38	24 018014	99.90	24 018015	74.85
24 018016	94.90	24 018017	88.65	24 018018	107.00	24 018019	185.00	24 018020	199.45	24 018021	174.00
24 018022	140.00	24 018023	241.15	24 018024	151.90	24 018025	159.00	24 018026	255.00	24 018027	142.90
24 018028	141.00	24 018029	132.50	24 018030	65.65	24 018031	130.00	24 018032	142.90	24 018033	66.00
24 018034	78.00	24 019001	38.00	24 019002	39.00	24 019003	32.90	24 019004	150.00	24 019005	64.13
24 019006	59.00	24 019007	39.90	24 019008	66.00	24 020001	80.00	24 020002	69.00	24 020003	69.10
24 020004	142.57	24 021001	113.45	24 021002	100.00	24 021003	96.45	24 021004	75.00	24 021005	120.00
24 021006	86.00	24 022001	72.16	24 022002	29.73	24 022003	69.80	24 022004	58.00	24 023001	116.90
24 023002	73.25	24 023003	99.90	24 023004	46.50	24 023005	142.90	24 023006	57.00	24 023007	231.66
24 023008	310.00	24 023009	250.00	24 023010	290.00	24 024001	180.90	24 024002	142.70	24 024003	149.00
24 024004	79.90	24 025001	36.90	24 025002	43.00	24 025003	85.00	24 025004	100.00	24 025005	48.63
24 025006	55.00	24 025007	45.00	24 025008	60.00	24 025009	71.85	24 025010	195.00	24 025011	175.00
24 025012	68.00	24 025013	133.00	24 025014	95.00	24 025015	79.00	24 025016	90.00	24 026001	185.00
24 026002	190.50	24 026003	186.90	24 026004	200.00	24 027001	115.90	24 027002	79.00	24 027003	45.00
24 027004	99.90	24 028001	54.82	24 028002	49.41	24 028003	75.96	24 028004	60.00	24 028005	70.71
24 028006	100.00	24 029001	141.46	24 029002	135.00	24 029003	1091.25	24 029004	106.43	24 030001	16.10
24 030002	12.20	24 030003	16.00	24 030004	14.27	24 030005	15.37	24 030006	16.38	24 030007	15.32
24 030008	14.27	24 030009	15.80	24 030010	14.27	24 031001	116.35	24 031002	105.13	24 031003	110.83
24 031004	75.31	24 032001	257.14	24 032002	376.65	24 032003	32.42	24 032004	43.06	24 032005	28.66
24 032006	32.82	24 033001	25.45	24 033002	33.40	24 033003	31.82	24 033004	31.90	24 033005	34.00
24 033006	24.00	24 034001	76.00	24 034002	89.00	24 034003	73.00	24 034004	104.00	24 035001	71.00
24 035002	128.75	24 035003	79.68	24 035004	105.00	24 036001	120.00	24 036002	96.20	24 036003	115.00
24 036004	142.38	24 037001	44.22	24 037002	44.25	24 037003	45.56	24 037004	89.05	24 038001	121.68
24 038002	130.00	24 038003	137.25	24 038004	140.00	24 039001	24.98	24 039002	29.90	24 039003	23.00
24 039004	19.09	24 040001	106.20	24 040002	126.00	24 040003	94.44	24 040004	183.06	24 041001	110.90
24 041002	62.50	24 041003	128.47	24 041004	77.29	24 042001	43.80	24 042002	28.80	24 042003	41.00
24 042004	32.00	24 042005	65.50	24 042006	65.75	24 043001	19.89	24 043002	29.04	24 043003	28.00
24 043004	29.90	24 043005	37.57	24 043006	29.89	24 043007	26.56	24 043008	68.18	24 043009	45.97
24 043010	70.28	24 044001	24.75	24 044002	23.00	24 044003	25.00	24 044004	31.41	24 044005	26.43
24 044006	19.05	24 044007	24.50	24 044008	28.00	24 045001	12.91	24 045002	12.25	24 045003	16.70
24 045004	12.38	24 045005	19.90	24 045006	20.00	24 045007	14.00	24 045008	10.99	24 046001	42.15
24 046002	29.25	24 046003	28.40	24 046004	33.68	24 046005	38.50	24 046006	40.00	24 046007	32.00
24 046008	34.50	24 047001	24.50	24 047002	18.65	24 047003	17.50	24 047004	22.50	24 047005	10.50
24 047006	93.39	24 047007	46.90	24 047008	17.38	24 047009	79.22	24 047010	47.90	24 047011	10.65
24 047012	11.75	24 047013	10.00	24 047014	11.55	24 047015	60.00	24 047016	12.00	24 047017	18.00
24 047018	19.65	24 047019	20.75	24 047020	18.00	24 048001	27.15	24 048002	19.50	24 048003	28.15
24 048004	19.11	24 048005	21.00	24 048006	20.00	24 048007	25.40	24 048008	23.88	24 049001	11.40
24 049002	6.63	24 049003	8.28	24 049004	7.75	24 049005	10.00	24 049006	10.50	24 049007	10.18
24 049008	6.63	24 050001	24.40	24 050002	17.93	24 050003	17.00	24 050004	15.18	24 050005	19.38
24 050006	16.43	24 050007	19.50	24 050008	22.00	24 051001	25.90	24 051002	21.40	24 051003	24.00
24 051004	22.50	24 051005	23.88	24 051006	22.00	24 051007	21.00	24 051008	19.40	24 052001	66.40
24 052002	49.90	24 052003	56.25	24 052004	79.90	24 052005	55.50	24 052006	50.00	24 052007	41.25
24 052008	45.00	24 053001	34.40	24 053002	25.50	24 053003	27.40	24 053004	39.65	24 053005	27.15
24 053006	27.38	24 053007	28.25	24 053008	29.50	24 054001	28.90	24 054002	27.15	24 054003	22.50
24 054004	20.00	24 055001	69.90	24 055002	39.65	24 055003	60.00	24 055004	34.90	24 055005	63.75
24 055006	58.75	24 055007	63.15	24 055008	42.00	24 056001	9.90	24 056002	11.90	24 056003	6.75
24 056004	9.86	24 056005	9.25	24 056006	6.45	24 056007	8.43	24 056008	11.40	24 057001	21.40
24 057002	15.00	24 057003	17.15	24 057004	15.00	24 058001	27.15	24 058002	16.25	24 058003	20.25
24 058004	16.00	24 058005	15.65	24 058006	20.65	24 058007	20.40	24 058008	27.25	24 058009	22.75
24 058010	19.65	24 058011	23.50	24 058012	17.49	24 058013	11.50	24 058014	24.25	24 059001	15.90
24 059002	10.00	24 059003	24.40	24 059004	28.90	24 059005	19.00	24 059006	10.25	24 059007	24.90
24 059008	12.65	24 059009	11.50	24 059010	10.50	24 060001	17.15	24 060002	12.17	24 060003	9.13
24 060004	11.00	24 060005	15.00	24 060006	12.65	24 060007	10.95	24 060008	13.25	24 060009	9.75
24 060010	12.40	24 061001	17.90	24 061002	8.65	24 061003	62.50	24 061004	20.65	24 061005	15.40
24 061006	5.00	24 061007	12.90	24 061008	22.15	24 062001	28.40	24 062002	69.90	24 062003	15.65
24 062004	27.65	24 062005	16.75	24 062006	14.00	24 062007	26.00	24 062008	29.25	24 063001	32.40
24 063002	22.25	24 063003	27.90	24 063004	33.90	24 063005	17.25	24 063006	22.00	24 063007	15.97
24 063008	14.25	24 063009	16.25	24 063010	22.25	24 064001	8.90	24 064002	15.40	24 064003	9.50
24 064004	10.15	24 064005	11.50	24 064006	8.75	24 064007	8.99	24 064008	15.75	24 065001	23.90
24 065002	19.65	24 065003	17.75	24 065004	15.75	24 065005	17.38	24 065006	13.75	24 065007	17.25
24 065008	19.50	24 066001	19.60	24 066002	8.13	24 066003	26.21	24 066004	12.75	24 066005	11.15
24 066006	17.95	24 066007	15.42	24 066008	15.42	24 067001	25.15	24 067002	18.40	24 067003	20.50
24 067004	20.00	24 067005	16.38	24 067006	15.25	24 067007	25.75	24 067008	22.00	24 068001	34.90
24 068002	15.00	24 068003	25.90	24 068004	12.50	24 068005	13.50	24 068006	22.00	24 068007	18.50
24 068008	12.75	24 069001	18.90	24 069002	22.40	24 069003	12.38	24 069004	12.50	24 070001	20.59
24 070002	20.00	24 070003	21.40	24 070004	21.53	24 070005	19.00	24 070006	15.75	24 070007	25.50
24 070008	26.00	24 071001	15.40	24 071002	11.25	24 071003	9.40	24 071004	11.50	24 072001	26.90
24 072002	19.49	24 072003	29.40	24 072004	25.00	24 073001	55.00	24 073002	59.20	24 073003	50.00
24 073004	49.80	24 074001	13.00	24 074002	11.90	24 074003	13.28	24 074004	16.33	24 074005	30.67
24 074006	28.00	24 074007	25.00	24 074008	30.00	24 075001	26.00	24 075002	71.80	24 075003	30.00
24 075004	35.00	24 076001	25.00	24 076002	32.33	24 076003	26.79	24 076004	22.61	24 077001	127.00
24 077002	234.00	24 077003	100.00	24 077004	75.00	24 077005	112.43	24 077006	80.00	24 077007	94.00
24 077008	239.00	24 078001	18.00	24 078002	23.88	24 078003	13.54	24 078004	20.60	24 079001	40.91
24 079002	112.96	24 079003	39.07	24 079004	29.76	24 080001	28.89	24 080002	48.12	24 080003	76.32
24 080004	59.71	24 081001	31.50	24 081002	51.85	24 081003	42.50	24 081004	40.00	24 081005	42.55
24 081006	62.24	24 082001	128.70	24 082002	90.00	24 082003	92.92	24 082004	76.11	24 083001	18.57
24 083002	21.43	24 083003	100.00	24 083004	23.33	24 083005	73.16	24 083006	32.20	24 084001	14.00
24 084002	14.00	24 084003	12.75	24 084004	16.00	24 084005	12.90	24 084006	12.00	24 085001	274.59
24 085002	361.94	24 085003	600.00	24 085004	392.00	24 086001	544.27	24 086002	267.47	24 086003	162.25
24 086004	232.00	24 087001	16.71	24 087002	15.00	24 087003	8.80	24 087004	18.00	24 087005	10.12
24 087006	9.75	24 087007	13.00	24 087008	20.00	24 087009	20.00	24 087010	15.83	24 088001	14.00
24 088002	9.00	24 088003	13.33	24 088004	3.08	24 088005	0.41	24 088006	7.83	24 088007	6.67
24 088008	0.45	24 089001	82.61	24 089002	58.85	24 089003	56.40	24 089004	82.74	24 090001	8.00
24 090002	12.50	24 090003	181.82	24 090004	64.20	24 091001	205.00	24 091002	28.21	24 091003	281.67
24 091004	92.99	24 092001	222.22	24 092002	171.25	24 092003	250.00	24 092004	204.71	24 093001	3.90
24 093002	3.50	24 093003	5.00	24 093004	5.73	24 094001	118.52	24 094002	106.13	24 094003	91.25
24 094004	85.69	24 095001	89.34	24 095002	130.00	24 095003	184.62	24 095004	90.80	24 095005	295.45
24 095006	43.75	24 096001	242.86	24 096002	117.86	24 096003	60.36	24 096004	104.71	24 097001	69.00
24 097002	50.35	24 097003	40.00	24 097004	103.09	24 098001	79.00	24 098002	139.00	24 098003	114.00
24 098004	139.00	24 099001	20.00	24 099002	525.00	24 099003	70.00	24 099004	520.00	24 100001	89.00
24 100002	123.53	24 100003	158.00	24 100004	122.31	24 101001	155.00	24 101002	200.00	24 101003	182.50
24 101004	180.00	24 102001	25.13	24 102002	33.80	24 102003	33.80	24 102004	30.26	24 102005	33.03
24 102006	30.88	24 102007	47.89	24 102008	29.58	24 102009	40.85	24 102010	38.03	24 103001	183.70
24 103002	158.94	24 103003	479.44	24 103004	503.45	24 104001	167.50	24 104002	392.87	24 104003	68.09
24 104004	212.15	24 104005	391.79	24 104006	252.86	24 105001	121.33	24 105002	235.99	24 105003	120.00
24 105004	128.67	24 106001	96.63	24 106002	75.00	24 106003	83.50	24 106004	665.32	24 107001	165.33
24 107002	166.66	24 107003	176.26	24 107004	233.33	24 107005	246.39	24 107006	212.00	24 108001	34.00
24 108002	47.00	24 108003	52.00	24 108004	48.00	24 108005	47.00	24 108006	40.00	24 118001	240.00
24 118002	249.00	24 118003	499.00	24 118004	409.00	24 118005	199.00	24 118006	499.00	24 118007	228.00
24 118008	607.50	24 118009	159.00	24 118010	99.99	24 118011	99.99	24 118012	449.00	24 119001	179.00
24 119002	41.89	24 119003	158.00	24 119004	109.00	24 119005	128.00	24 119006	58.94	24 119007	75.00
24 119008	67.07	24 119009	186.75	24 119010	89.00	24 119011	89.00	24 119012	149.00	24 120001	56.00
24 120002	139.00	24 120003	299.00	24 120004	42.90	24 120005	49.50	24 120006	37.90	24 120007	36.00
24 120008	55.00	24 120009	37.90	24 120010	54.00	24 120011	139.00	24 120012	69.00	24 121001	249.00
24 121002	109.99	24 121003	699.00	24 121004	188.00	24 121005	499.00	24 121006	179.57	24 121007	149.00
24 121008	729.00	24 121009	189.00	24 121010	699.00	24 121011	2690.00	24 121012	389.00	24 121013	499.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
24 121014	649.00	24 121015	479.00	24 121016	179.00	24 121017	119.99	24 121018	249.00	24 121019	149.99
24 121020	299.00	24 121021	549.00	24 121022	659.00	24 121023	218.00	24 121024	268.00	24 122001	399.99
24 122002	1500.00	24 122003	599.99	24 122004	1729.96	24 122005	399.99	24 122006	2480.00	24 122007	1444.05
24 122008	1999.00	24 122009	2199.00	24 122010	2799.00	24 122011	779.00	24 122012	2749.00	24 123001	97.90
24 123002	273.97	24 123003	473.69	24 123004	44.99	24 123005	134.85	24 123006	89.90	24 123007	170.00
24 123008	228.00	24 123009	202.50	24 123010	179.00	24 123011	179.99	24 123012	398.00	24 124001	64.80
24 124002	249.00	24 124003	199.00	24 124004	38.11	24 124005	38.11	24 124006	499.00	24 124007	244.30
24 124008	166.24	24 124009	279.00	24 124010	128.00	24 124011	599.00	24 124012	198.00	24 125001	329.00
24 125002	255.00	24 125003	12.99	24 125004	89.00	24 125005	50.92	24 125006	168.00	24 125007	48.94
24 125008	88.00	24 125009	219.00	24 125010	142.72	24 125011	39.00	24 125012	189.00	24 126001	49.50
24 126002	23.90	24 126003	78.40	24 126004	132.00	24 126005	90.00	24 126006	29.50	24 126007	19.00
24 126008	69.00	24 126009	24.50	24 126010	26.10	24 126011	49.00	24 126012	89.00	24 127001	229.00
24 127002	298.00	24 127003	699.00	24 127004	115.00	24 127005	189.00	24 127006	329.00	24 127007	99.99
24 127008	229.00	24 127009	129.00	24 127010	182.55	24 127011	589.00	24 127012	519.00	24 127013	178.00
24 127014	258.00	24 127015	329.00	24 127016	199.00	24 127017	249.00	24 127018	402.62	24 127019	49.99
24 127020	182.55	24 127021	198.00	24 127022	2743.40	24 127023	279.00	24 127024	279.00	24 128001	1499.00
24 128002	900.00	24 128003	1345.00	24 128004	2195.00	24 128005	1790.00	24 128006	289.00	24 128007	349.00
24 128008	149.99	24 128009	599.00	24 128010	258.00	24 128011	69.99	24 128012	69.99	24 128013	118.67
24 128014	19.99	24 128015	99.99	24 128016	149.00	24 128017	379.00	24 128018	58.99	24 128019	1280.00
24 128020	59.99	24 128021	523.17	24 128022	990.00	24 128023	195.42	24 128024	691.30	24 128025	99.99
24 128026	149.00	24 128027	129.00	24 128028	118.67	24 128029	279.00	24 128030	899.00	24 128031	39.59
24 128032	237.91	24 128033	139.99	24 128034	2300.00	24 128035	199.99	24 128036	19.99	24 129001	129.00
24 129002	326.46	24 129003	179.90	24 129004	325.00	24 129005	169.99	24 129006	79.99	24 129007	68.76
24 129008	89.00	24 129009	158.00	24 129010	135.00	24 129011	245.65	24 129012	309.00	24 130001	549.00
24 130002	148.00	24 130003	149.00	24 130004	99.00	24 130005	159.00	24 130006	128.00	24 130007	159.00
24 130008	198.00	24 130009	139.99	24 130010	399.00	24 130011	399.00	24 130012	129.90	24 131001	319.00
24 131002	299.00	24 131003	429.00	24 131004	189.00	24 131005	229.00	24 131006	166.20	24 131007	144.25
24 131008	369.00	24 131009	109.99	24 131010	279.00	24 131011	149.99	24 131012	429.00	24 131013	178.00
24 131014	129.00	24 131015	129.47	24 131016	99.99	24 131017	89.00	24 131018	138.00	24 131019	89.99
24 131020	89.90	24 131021	129.99	24 131022	198.00	24 131023	499.00	24 131024	105.00	24 132001	149.00
24 132002	249.00	24 132003	59.60	24 132004	88.74	24 132005	49.66	24 132006	299.00	24 132007	69.53
24 132008	249.00	24 132009	94.99	24 132010	48.68	24 132011	198.00	24 132012	337.50	24 133001	69.50
24 133002	89.90	24 133003	94.25	24 133004	78.00	24 133005	39.77	24 133006	9.99	24 133007	98.00
24 133008	41.90	24 133009	79.00	24 133010	195.00	24 133011	19.99	24 133012	79.90	24 133013	24.99
24 133014	16.99	24 133015	47.05	24 133016	29.99	24 133017	9.99	24 133018	15.00	24 133019	55.00
24 133020	79.00	24 133021	34.99	24 133022	19.00	24 133023	54.00	24 133024	20.40	24 134001	42.00
24 134002	34.00	24 134003	38.00	24 134004	14.97	24 134005	20.62	24 134006	29.90	24 134007	15.16
24 134008	34.00	24 134009	39.00	24 134010	28.90	24 134011	199.00	24 134012	85.90	24 135001	298.00
24 135002	98.00	24 135003	119.00	24 135004	289.00	24 135005	129.99	24 135006	119.99	24 135007	99.00
24 135008	179.00	24 135009	299.00	24 135010	268.00	24 135011	189.00	24 135012	89.10	24 136001	40.00
24 136002	14.99	24 136003	79.00	24 136004	39.00	24 136005	41.90	24 136006	79.00	24 136007	65.00
24 136008	58.00	24 136009	31.50	24 136010	36.90	24 136011	48.00	24 136012	149.00	24 137001	1599.00
24 137002	209.94	24 137003	519.00	24 137004	129.00	24 137005	225.00	24 137006	129.00	24 137007	810.00
24 137008	999.00	24 137009	269.00	24 137010	198.00	24 137011	299.00	24 137012	139.99	24 137013	1295.00
24 137014	1485.00	24 137015	139.99	24 137016	139.99	24 137017	188.00	24 137018	149.99	24 137019	348.00
24 137020	119.94	24 137021	198.00	24 137022	199.99	24 137023	269.00	24 137024	319.00	24 137025	671.28
24 137026	999.00	24 137027	429.00	24 137028	269.99	24 138001	525.00	24 138002	684.00	24 138003	530.00
24 138004	640.00	24 138005	634.00	24 138006	497.00	24 138007	729.00	24 138008	450.00	24 139001	599.00
24 139002	649.00	24 139003	319.00	24 139004	399.00	24 139005	368.00	24 139006	139.00	24 139007	199.00
24 139008	507.50	24 139009	1119.00	24 139010	369.00	24 139011	329.00	24 139012	179.00	24 140001	138.62
24 140002	599.00	24 140003	576.00	24 140004	169.00	24 140005	441.15	24 140006	249.00	24 140007	599.00
24 140008	229.00	24 140009	449.00	24 140010	549.00	24 140011	399.00	24 140012	399.00	24 141001	629.00
24 141002	574.50	24 141003	520.00	24 141004	809.00	24 141005	679.00	24 141006	329.00	24 141007	299.00
24 141008	549.00	24 141009	1006.00	24 141010	248.00	24 141011	999.00	24 141012	299.00	24 142001	874.50
24 142002	889.00	24 142003	909.00	24 142004	399.00	24 142005	659.00	24 142006	369.00	24 142007	767.50
24 142008	329.00	24 142009	599.00	24 142010	769.00	24 142011	755.00	24 142012	1169.00	24 143001	499.00
24 143002	349.00	24 143003	339.00	24 143004	139.00	24 143005	319.00	24 143006	279.00	24 143007	299.00
24 143008	369.00	24 143009	99.00	24 143010	178.00	24 143011	499.00	24 143012	489.78	24 144001	60.00
24 144002	78.00	24 144003	9.90	24 144004	300.00	24 145001	78.00	24 145002	44.00	24 145003	80.85
24 145004	30.00	24 146001	69.00	24 146002	42.00	24 146003	54.00	24 146004	59.00	24 147001	129.00
24 147002	198.00	24 147003	149.00	24 147004	1100.75	24 147005	150.00	24 147006	275.00	24 147007	399.00
24 147008	249.00	24 147009	589.00	24 147010	337.50	24 147011	80.90	24 147012	2299.00	24 148001	404.05
24 148002	339.00	24 148007	895.00	24 148008	1999.00	24 148009	770.00	24 148010	949.00	24 158001	4554.55
24 158002	4554.55	24 158003	4554.55	24 158004	4554.55	24 158005	4554.55	24 158006	4554.55	24 159001	101.57
24 160001	398.42	24 160002	1160.93	24 160003	2193.47	24 160004	398.42	24 160005	1160.93	24 160006	2193.47
24 161001	23.46	24 161002	46.92	24 161003	70.38	24 161004	98.69	24 161005	126.99	24 161006	177.14
24 161007	260.05	24 161008	342.96	24 161009	425.87	24 161010	508.78	24 161011	1118.82	24 161012	1459.98
24 161013	1801.13	24 161014	2654.02	24 161015	3506.91	24 161016	4189.22	24 161017	4359.80	24 161018	5212.69
24 161019	6065.58	24 161020	6918.47	24 161021	7771.36	24 161022	8624.25	24 161023	9477.14	24 161024	10330.03
24 161025	11182.92	24 161026	12035.81	24 161027	143.97	24 161028	1630.55	24 161029	2142.29	24 161030	2995.18
24 161031	3165.76	24 161032	12888.70	24 161033	13741.59	24 161034	17153.15	24 161035	20564.71	24 161036	23976.27
24 161037	27387.83	24 161038	34210.95	24 162001	13.98	24 162002	7.55	24 162003	7.55	24 162004	13.98
24 164001	115.57	24 165001	484.75	24 166001	0.00	24 166002	0.00	24 166003	0.00	24 166004	0.00
24 166005	0.00	24 166006	0.00	24 166007	0.00	24 166008	0.00	24 166009	0.00	24 166010	0.00
24 167001	4.05	24 167002	8.68	24 167003	12.85	24 167004	8.68	24 167005	17.32	24 168001	225.00
24 168002	400.00	24 168003	300.00	24 168004	300.00	24 168005	300.00	24 168006	1500.00	24 168007	250.00
24 168008	300.00	24 168009	200.00	24 168010	300.00	24 169001	200.00	24 169002	406.00	24 169003	350.00
24 169004	300.00	24 169005	70.00	24 169006	456.75	24 179001	4199.00	24 179002	6374.50	24 179003	16857.93
24 179004	17999.00	24 179005	13499.00	24 179006	25199.10	24 180001	11019.00	24 180002	2499.00	24 180003	1156.18
24 180004	10299.00	24 181001	5798.00	24 181002	7499.00	24 181003	9149.00	24 181004	4874.00	24 182001	2798.96
24 182002	4240.42	24 182003	1778.66	24 182004	2449.00	24 183001	2199.00	24 183002	4899.30	24 183003	3349.00
24 183004	2799.00	24 184001	1597.00	24 184002	1099.99	24 184003	7849.00	24 184004	2699.00	24 185001	8772.25
24 185002	9999.00	24 185003	8399.00	24 185004	5597.00	24 186001	7149.00	24 186002	7699.00	24 186003	11499.00
24 186004	5578.96	24 187001	4467.58	24 187002	6699.00	24 187003	9699.00	24 187004	7029.00	24 188001	7599.00
24 188002	8999.00	24 188003	7549.00	24 188004	7745.00	24 189001	7799.00	24 189002	8368.61	24 189003	4890.00
24 189004	7199.00	24 190001	679.59	24 190002	850.00	24 190003	1064.53	24 190004	382.55	24 191001	749.00
24 191002	354.70	24 191003	2199.00	24 191004	1385.00	24 191005	219.00	24 191006	275.00	24 192001	569.00
24 192002	1129.00	24 192003	698.00	24 192004	1989.00	24 193001	878.00	24 193002	899.00	24 193003	619.00
24 193004	499.00	24 194001	1499.00	24 194002	1899.00	24 194003	1600.50	24 194004	2799.00	24 195001	699.00
24 195002	209.00	24 195003	969.00	24 195004	439.00	24 196001	11361.58	24 197001	7266.55	24 197002	9699.00
24 197003	3998.00	24 197004	6099.00	24 197005	4699.00	24 197006	4997.00	24 198001	4999.00	24 198002	2298.00
24 198003	2999.00	24 198004	6799.00	24 198005	1199.00	24 198006	3199.00	24 198007	1699.00	24 198008	3549.00
24 199001	1699.00	24 199002	477.00	24 199003	1125.00	24 199004	699.00	24 200001	23.00	24 200002	55.00
24 200003	163.00	24 200004	23.90	24 201001	22.05	24 201002	22.00	24 201003	57.90	24 201004	17.85
24 202001	75.90	24 202002	60.55	24 202003	45.00	24 202004	60.00	24 203001	7.00	24 203002	19.70
24 203003	12.60	24 203004	25.00	24 204001	11.40	24 204002	76.00	24 204003	62.00	24 204004	119.80
24 205001	135.75	24 205002	159.00	24 206001	129.00	24 206002	279.00	24 206003	199.00	24 206004	479.00
24 207001	209.00	24 207002	859.00	24 207003	1999.00	24 207004	1077.55	24 208001	119.00	24 208002	49.00
24 208003	63.50	24 208004	149.00	24 209001	337.84	24 209002	823.65	24 209003	191.00	24 209004	399.00
24 209005	698.00	24 209006	379.00	24 209007	399.00	24 209008	579.00	24 210001	104.00	24 210002	16.11
24 210003	39.00	24 210004	6.99	24 210005	15.90	24 210006	269.00	24 210007	22.10	24 210008	190.00
24 211001	419.00	24 211002	299.00	24 211003	319.00	24 211004	999.00	24 212001	189.00	24 212002	129.00
24 212003	269.00	24 212004	199.00	24 213001	119.00	24 213002	199.00	24 213003	139.00	24 213004	99.00
24 214001	24.95	24 214002	20.90	24 214003	37.00	24 214004	21.17	24 214005	34.00	24 214006	38.90
24 214007	32.75	24 214008	20.78	24 215001	16.35	24 215002	21.63	24 215003	18.23	24 215004	25.80
24 215005	22.95	24 215006	22.00	24 216001	7.43	24 216002	12.00	24 216003	7.50	24 216004	5.54
24 217001	30.50	24 217002	35.00	24 217003	19.50	24 217004	34.00	24 217005	28.86	24 217006	33.75
24 218001	39.81	24 218002	43.45	24 218003	24.00	24 218004	18.21	24 219001	27.00	24 219002	26.01
24 219003	45.00	24 219004	52.90	24 229001	132.00	24 229002	234.94	24 229003	508.45	24 229004	332.15
24 229005	275.20	24 229006	255.42	24 229007	124.00	24 229008	167.15	24 229009	326.69	24 229010	188.00
24 229011	1096.50	24 229012	521.10	24 229013	736.00	24 229014	353.45	24 229015	281.00	24 229016	363.76
24 229017	818.00	24 229018	370.00	24 230001	56.84	24 230002	563.98	24 230003	463.71	24 230004	185.30
24 230005	244.00	24 230006	323.50	24 231001	681.75	24 231002	573.75	24 231003	436.89	24 231004	332.00
24 232001	26.00	24 232002	46.09	24 232003	45.10	24 232004	391.85	24 233001	98.96	24 233002	225.11
24 233003	230.56	24 233004	109.00	24 233005	172.38	24 233006	188.94	24 234001	68.00	24 234002	264.52
24 234003	320.10	24 234004	362.25	24 235001	67.24	24 235002	180.60	24 235003	87.50	24 235004	210.80
24 236001	21.61	24 236002	13.50	24 236003	9.50	24 236004	21.10	24 237001	14.10	24 237002	18.00
24 237003	115.51	24 237004	17.00	24 238001	129.62	24 238002	337.00	24 238003	191.43	24 238004	329.80
24 239001	95.00	24 239002	124.20	24 239003	195.91	24 239004	230.00	24 240001	40.00	24 240002	123.25
24 240003	140.49	24 240004	165.30	24 241001	136.23	24 241002	610.96	24 241003	39.84	24 241004	183.60
24 242001	201.75	24 242002	31.00	24 242003	292.50	24 242004	50.60	24 243001	918.00	24 243002	520.00
24 243003	2946.00	24 243004	349.00	24 244001	3329.25	24 244002	950.63	24 244003	1885.00	24 244004	2137.50
24 244005	400.00	24 244006	200.00	24 244007	300.00	24 244008	350.00	24 245001	415.00	24 245002	400.00
24 245003	500.00	24 245004	200.00	24 245005	400.00	24 245006	550.00	24 245007	300.00	24 245008	250.00
24 246001	1340.00	24 246002	1500.00	24 246003	4147.64	24 246004	1729.00	24 247001	1770.83	24 247002	15000.00
24 247003	1160.00	24 247004	18375.00	24 248001	1200.00	24 248002	2167.50	24 248003	3200.00	24 248004	9000.00
24 249001	110.00	24 249002	170.00	24 249003	600.00	24 249004	275.00	24 250001	8000.00	24 250002	1180.57
24 250003	15000.00	24 250004	13300.00	24 251001	100.00	24 251002	285.00	24 251003	40.00	24 251004	60.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
24 251005	800.00	24 251006	655.00	24 251007	25.00	24 251008	258.19	24 252001	120.00	24 252002	200.00
24 252003	70.00	24 252004	80.00	24 253001	320.00	24 253002	150.00	24 253003	120.00	24 253004	250.00
24 253005	260.00	24 253006	80.00	24 254001	106.25	24 254002	31.75	24 254003	85.25	24 254004	50.20
24 255001	122.30	24 255002	62.90	24 255003	72.70	24 255004	683.00	24 256001	140.00	24 256002	170.00
24 256003	302.67	24 256004	99.50	24 256005	553.10	24 256006	295.00	24 257001	29.90	24 257002	44.80
24 257003	25.00	24 257004	33.50	24 258001	75.00	24 258002	111.11	24 258003	66.67	24 258004	60.56
24 258005	58.64	24 258006	142.22	24 259001	121.25	24 259002	64.05	24 259003	179.38	24 259004	2840.00
24 260001	49.00	24 260002	130.00	24 260003	59.00	24 260004	28.95	24 261001	29.50	24 261002	64.00
24 261003	95.63	24 261004	218.00	24 261005	101.00	24 261006	47.00	24 261007	171.00	24 261008	39.90
24 262001	26.90	24 262002	37.80	24 262003	54.80	24 262004	44.90	24 263001	19.01	24 263002	35.00
24 263003	20.30	24 263004	244.00	24 263005	27.90	24 263006	29.35	24 263007	25.90	24 263008	16.50
24 264001	119.00	24 264002	128.00	24 264003	124.90	24 264004	81.00	24 265001	16.00	24 265002	22.80
24 265003	23.90	24 265004	28.90	24 266001	4.98	24 266002	14.90	24 266003	14.00	24 266004	24.55
24 276001	13.00	24 276002	12.00	24 276003	12.00	24 276004	12.50	24 277001	10.00	24 277002	12.00
24 277003	10.00	24 277004	10.00	24 278001	100.00	24 278002	130.00	24 278003	160.00	24 278004	140.00
24 280001	175.00	24 280002	1381.00	24 280003	310.00	24 280004	2014.00	24 281001	2976.75	24 281002	1974.66
24 281003	2551.75	24 281004	2111.50	24 282001	326500.00	24 282002	315800.00	24 282003	304600.00	24 282004	444900.00
24 282005	184900.00	24 282006	250450.00	24 282007	382900.00	24 282008	439900.00	24 282009	317100.00	24 282010	221900.00
24 282011	432900.00	24 282012	499900.00	24 283001	3704.00	24 283002	1999.00	24 283003	3199.00	24 283004	1749.00
24 284001	13.23	24 284002	13.23	24 285001	14.04	24 285002	14.04	24 286001	84.83	24 286002	76.74
24 286003	38.67	24 286004	166.67	24 287001	2329.40	24 287002	1328.16	24 287003	1713.00	24 287004	1249.00
24 288001	39.90	24 288002	537.14	24 288003	291.60	24 288004	318.33	24 289001	1181.90	24 289002	1285.19
24 289003	1249.90	24 289004	1124.00	24 290001	11647.32	24 290002	11647.29	24 291001	119.06	24 292001	1160.00
24 292002	1398.00	24 292003	359.50	24 292004	462.84	24 293001	1508.00	24 293002	2320.00	24 293003	1250.00
24 293004	754.00	24 294001	100.00	24 294002	50.00	24 294003	65.00	24 294004	417.60	24 295044	63.00
24 295078	21.00	24 295127	31.00	24 295137	31.00	24 295175	101.00	24 296001	10.00	24 296002	20.00
24 306001	5625.33	24 306002	3991.25	24 306003	3701.17	24 306004	1275.00	24 307001	3180.00	24 307002	2791.67
24 307003	2012.50	24 307004	2641.67	24 308001	744.17	24 308002	1162.50	24 308003	1545.83	24 308004	1090.50
24 309001	3925.00	24 309002	1770.83	24 309003	4280.00	24 309004	2041.67	24 310001	2024.17	24 310002	1500.00
24 310003	2258.33	24 310004	2870.83	24 311001	43182.00	24 311002	5150.00	24 311003	20840.00	24 311004	12300.00
24 312001	612.50	24 312002	949.17	24 312003	841.67	24 312004	1016.67	24 313001	3426.67	24 313002	2516.67
24 313003	1292.50	24 313004	2179.17	24 314001	218.00	24 314002	239.00	24 314003	33.00	24 314004	302.00
24 315001	159.00	24 315002	230.00	24 315003	180.00	24 315004	195.00	24 315005	185.00	24 315006	306.00
24 315007	230.00	24 315008	288.00	24 315009	227.00	24 315010	210.00	24 315011	38.02	24 315012	211.00
24 315013	165.07	24 315014	195.00	24 316001	18.90	24 316002	31.25	24 316003	27.00	24 316004	35.90
24 316005	32.16	24 316006	58.00	24 316007	12.00	24 316008	52.00	24 316009	32.50	24 316010	5.00
24 317001	7166.38	24 317002	8960.88	24 317003	7961.55	24 317004	7353.00	24 317005	7035.25	24 317006	7705.63
24 318001	2227.00	24 318002	1760.00	24 318003	2112.50	24 318004	1062.26	24 318007	1030.00	24 318010	2267.00
24 318011	1128.41	24 318014	1218.00	24 318015	832.30	24 318017	850.00	24 318018	1170.00	24 318019	1050.00
24 319001	360.00	24 319002	689.00	24 319003	169.00	24 319004	544.00	24 320001	27.00	24 320002	60.00
24 320003	100.00	24 320004	35.00	24 320005	200.00	24 320006	170.00	24 320007	48.00	24 320008	36.00
24 320009	4350.00	24 320010	100.00	24 321001	58.00	24 321002	55.00	24 321003	49.00	24 321004	40.00
24 322001	389.00	24 322002	599.00	24 322003	19.00	24 322004	599.00	24 323001	70.00	24 323002	40.00
24 323003	100.00	24 323004	50.00	24 324001	800.00	24 324002	465.00	24 324003	315.00	24 324004	490.00
24 324005	300.00	24 324006	400.00	24 325001	15.00	24 325002	1000.00	24 325003	7.00	24 325004	999.00
24 326001	45.00	24 326002	23.00	24 326003	38.00	24 326004	50.00	24 327001	31.00	24 327002	52.69
24 327003	33.75	24 327004	75.00	24 328001	275.00	24 328002	203.00	24 328003	134.00	24 328004	740.00
24 328005	249.90	24 328006	149.00	24 328007	1788.00	24 328008	899.00	24 328009	45.00	24 328010	35.00
24 329001	4.50	24 329002	5549.00	24 329003	50.00	24 329004	4589.10	24 330001	44.90	24 330002	230.00
24 330003	199.00	24 330004	96.51	24 330005	16.60	24 330006	1049.00	24 331001	129.00	24 331002	607.00
24 331003	199.00	24 331004	48.00	24 332001	88.83	24 332002	932.50	24 332003	499.00	24 332004	650.00
24 342001	76.00	24 342002	85.00	24 342003	77.00	24 342004	37.00	24 342005	80.00	24 342006	72.00
24 342007	60.00	24 342008	63.00	24 342009	89.00	24 342010	75.00	24 343001	155.00	24 343002	215.00
24 343003	119.00	24 343004	89.00	24 343005	118.00	24 343006	150.00	24 343007	103.00	24 343008	290.00
24 343009	25.00	24 343010	35.00	24 343011	25.00	24 343012	20.00	24 343013	52.00	24 343014	70.00
24 343015	82.00	24 343016	80.00	24 343017	135.00	24 343018	182.00	24 344001	780.00	24 344002	970.35
24 344003	6960.00	24 344004	1720.00	24 345001	25600.00	24 345002	19500.00	24 345003	26000.00	24 345004	18800.00
24 346001	131.00	24 346002	1070.00	24 346003	131.00	24 346004	263.00	24 346005	131.00	24 346006	131.00
25 001001	11.00	25 001002	15.00	25 001003	15.50	25 001004	8.90	25 001005	10.00	25 001006	14.00
25 001007	16.00	25 001008	14.00	25 001009	9.50	25 001010	21.25	25 001011	15.50	25 001012	10.00
25 001013	15.00	25 001014	15.00	25 001015	15.50	25 001016	15.00	25 001017	13.90	25 001018	12.00
25 001019	15.50	25 001020	15.00	25 002001	122.50	25 002002	61.25	25 002003	49.97	25 002004	51.39
25 003001	9.80	25 003002	10.90	25 003003	9.00	25 003004	12.00	25 003005	106.38	25 003006	56.28
25 004001	15.00	25 004002	30.34	25 004003	27.80	25 004004	75.59	25 005001	5.40	25 005002	6.50
25 005003	3.50	25 005004	5.20	25 005005	4.37	25 005006	3.50	25 006001	1.50	25 006002	1.50
25 006003	1.50	25 006004	1.50	25 006005	1.30	25 006006	2.00	25 007001	38.31	25 007002	29.26
25 007003	35.71	25 007004	43.82	25 008001	180.00	25 008002	90.91	25 008003	127.27	25 008004	125.00
25 009001	84.25	25 009002	95.50	25 009003	450.00	25 009004	280.00	25 010001	102.66	25 010002	83.00
25 010003	46.79	25 010004	67.12	25 010005	47.16	25 010006	53.15	25 010007	75.51	25 010008	146.03
25 011001	14.50	25 011002	32.50	25 011003	21.56	25 011004	18.70	25 012001	20.50	25 012002	24.00
25 012003	35.80	25 012004	33.00	25 013001	45.19	25 013002	8.74	25 013003	9.50	25 013004	27.00
25 014001	20.50	25 014002	118.71	25 014003	112.58	25 014004	43.94	25 014005	119.23	25 014006	55.69
25 015001	59.67	25 015002	11.44	25 015003	17.42	25 015004	21.81	25 015005	10.47	25 015006	13.10
25 016001	23.00	25 016002	20.65	25 016003	74.00	25 016004	22.00	25 016005	38.15	25 016006	42.90
25 016007	30.40	25 016008	33.99	25 016009	26.00	25 016010	22.90	25 016011	29.90	25 016012	31.65
25 017001	96.00	25 017002	76.90	25 017003	78.05	25 017004	57.00	25 017005	60.90	25 017006	83.25
25 017007	80.73	25 017008	31.50	25 017009	78.00	25 017010	73.90	25 017011	114.00	25 017012	104.99
25 017013	32.90	25 017014	111.25	25 017015	38.15	25 017016	38.40	25 017017	58.18	25 017018	46.40
25 018001	90.00	25 018002	111.48	25 018003	152.48	25 018004	219.90	25 018005	94.25	25 018006	90.90
25 018007	96.90	25 018008	75.90	25 018009	110.00	25 018010	150.99	25 018011	110.00	25 018012	74.90
25 018013	98.90	25 018014	114.00	25 018015	90.90	25 018016	82.75	25 018017	79.00	25 018018	72.90
25 018019	151.90	25 018020	189.99	25 018021	156.00	25 018022	223.00	25 018023	142.00	25 018024	219.00
25 018025	134.90	25 018026	149.00	25 018027	139.00	25 018028	94.50	25 018029	125.00	25 018030	125.90
25 018031	129.00	25 018032	87.43	25 018033	69.00	25 018034	85.90	25 019001	45.00	25 019002	30.90
25 019003	34.90	25 019004	33.90	25 019005	55.00	25 019006	29.99	25 019007	199.90	25 019008	57.50
25 020001	73.40	25 020002	139.95	25 020003	254.17	25 020004	60.36	25 021001	90.50	25 021002	65.00
25 021003	90.00	25 021004	79.99	25 021005	97.89	25 021006	77.70	25 022001	61.65	25 022002	44.30
25 022003	88.67	25 022004	48.82	25 023001	399.00	25 023002	77.90	25 023003	68.38	25 023004	48.00
25 023005	86.00	25 023006	54.99	25 023007	579.80	25 023008	210.00	25 023009	88.90	25 023010	366.50
25 024001	203.82	25 024002	140.00	25 024003	196.55	25 024004	87.94	25 025001	68.50	25 025002	115.90
25 025003	60.00	25 025004	55.93	25 025005	44.99	25 025006	92.40	25 025007	34.90	25 025008	54.95
25 025009	90.00	25 025010	101.15	25 025011	219.00	25 025012	150.00	25 025013	140.00	25 025014	99.25
25 025015	149.99	25 025016	129.65	25 026001	200.00	25 026002	212.00	25 026003	144.23	25 026004	278.00
25 027001	65.90	25 027002	96.75	25 027003	60.00	25 027004	85.75	25 028001	41.95	25 028002	37.41
25 028003	84.02	25 028004	79.66	25 028005	80.00	25 028006	66.71	25 029001	476.47	25 029002	161.94
25 029003	342.25	25 029004	99.29	25 030001	12.88	25 030002	13.75	25 030003	14.80	25 030004	13.57
25 030005	14.50	25 030006	12.50	25 030007	12.90	25 030008	15.30	25 030009	7.59	25 030010	13.00
25 031001	84.93	25 031002	119.38	25 031003	121.14	25 031004	77.00	25 032001	415.00	25 032002	359.43
25 032003	30.69	25 032004	30.29	25 032005	37.97	25 032006	39.11	25 033001	36.44	25 033002	23.23
25 033003	25.08	25 033004	29.15	25 033005	30.35	25 033006	24.62	25 034001	108.00	25 034002	55.47
25 034003	91.10	25 034004	65.00	25 035001	148.89	25 035002	312.73	25 035003	122.00	25 035004	123.91
25 036001	116.13	25 036002	127.50	25 036003	142.50	25 036004	91.90	25 037001	45.50	25 037002	56.96
25 037003	41.95	25 037004	16.02	25 038001	149.90	25 038002	143.10	25 038003	166.50	25 038004	123.75
25 039001	20.00	25 039002	31.24	25 039003	26.90	25 039004	24.71	25 040001	139.58	25 040002	122.11
25 040003	110.83	25 040004	127.53	25 041001	108.68	25 041002	92.75	25 041003	127.68	25 041004	125.00
25 042001	63.90	25 042002	31.90	25 042003	38.13	25 042004	37.03	25 042005	70.00	25 042006	64.15
25 043001	95.28	25 043002	19.44	25 043003	27.20	25 043004	17.22	25 043005	27.72	25 043006	20.51
25 043007	26.11	25 043008	32.20	25 043009	16.71	25 043010	26.24	25 044001	27.10	25 044002	34.90
25 044003	23.40	25 044004	19.60	25 044005	29.90	25 044006	32.74	25 044007	13.15	25 044008	18.99
25 045001	7.34	25 045002	12.90	25 045003	17.00	25 045004	23.69	25 045005	11.90	25 045006	8.99
25 045007	11.68	25 045008	12.50	25 046001	29.90	25 046002	36.20	25 046003	45.00	25 046004	28.25
25 046005	31.75	25 046006	35.90	25 046007	24.05	25 046008	28.70	25 047001	19.90	25 047002	22.18
25 047003	15.90	25 047004	10.00	25 047005	19.90	25 047006	14.90	25 047007	66.23	25 047008	64.90
25 047009	14.99	25 047010	71.45	25 047011	10.70	25 047012	10.95	25 047013	8.90	25 047014	5.00
25 047015	43.90	25 047016	29.99	25 047017	14.00	25 047018	21.40	25 047019	17.74	25 047020	17.40
25 048001	22.15	25 048002	24.20	25 048003	27.15	25 048004	12.25	25 048005	21.28	25 048006	18.98
25 048007	18.23	25 048008	27.49	25 049001	9.19	25 049002	7.20	25 049003	8.65	25 049004	3.50
25 049005	8.83	25 049006	7.50	25 049007	7.63	25 049008	7.74	25 050001	15.18	25 050002	16.95
25 050003	16.30	25 050004	12.00	25 050005	17.08	25 050006	17.75	25 050007	14.74	25 050008	16.90
25 051001	18.79	25 051002	14.25	25 051003	18.65	25 051004	15.43	25 051005	14.38	25 051006	16.88
25 051007	16.24	25 051008	16.68	25 052001	59.90	25 052002	87.41	25 052003	52.45	25 052004	57.49
25 052005	60.73	25 052006	59.90	25 052007	70.99	25 052008	41.90	25 053001	40.15	25 053002	59.90
25 053003	27.95	25 053004	21.24	25 053005	26.10	25 053006	36.90	25 053007	39.90	25 053008	28.90
25 054001	29.90	25 054002	30.41	25 054003	29.20	25 054004	27.95	25 055001	55.90	25 055002	53.95
25 055003	53.90	25 055004	64.90	25 055005	54.75	25 055006	60.00	25 055007	39.90	25 055008	52.99
25 056001	8.13	25 056002	5.70	25 056003	9.90	25 056004	6.50	25 056005	7.61	25 056006	8.78
25 056007	7.74	25 056008	9.73	25 057001	16.90	25 057002	20.49	25 057003	15.20	25 057004	11.00
25 058001	12.36	25 058002	14.16	25 058003	16.55	25 058004	14.97	25 058005	18.05	25 058006	12.24

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
25 058007	14.93	25 058008	17.41	25 058009	19.15	25 058010	16.43	25 058011	15.13	25 058012	20.45
25 058013	16.09	25 058014	15.50	25 059001	18.25	25 059002	15.68	25 059003	31.15	25 059004	21.95
25 059005	21.18	25 059006	17.48	25 059007	18.60	25 059008	19.30	25 059009	22.25	25 059010	19.75
25 060001	9.95	25 060002	16.49	25 060003	11.25	25 060004	11.20	25 060005	12.98	25 060006	12.90
25 060007	10.93	25 060008	7.37	25 060009	10.00	25 060010	10.25	25 061001	3.76	25 061002	24.95
25 061003	116.90	25 061004	66.50	25 061005	5.10	25 061006	12.24	25 061007	6.55	25 061008	7.00
25 062001	36.65	25 062002	136.00	25 062003	15.25	25 062004	12.75	25 062005	12.48	25 062006	32.90
25 062007	37.49	25 062008	10.00	25 063001	34.90	25 063002	33.90	25 063003	29.00	25 063004	18.99
25 063005	26.55	25 063006	32.95	25 063007	25.43	25 063008	36.24	25 063009	23.50	25 063010	32.88
25 064001	12.00	25 064002	7.95	25 064003	7.95	25 064004	5.00	25 064005	5.90	25 064006	8.55
25 064007	9.24	25 064008	6.85	25 065001	27.15	25 065002	22.70	25 065003	22.20	25 065004	17.00
25 065005	18.00	25 065006	21.00	25 065007	24.99	25 065008	17.50	25 066001	9.41	25 066002	10.16
25 066003	8.30	25 066004	8.00	25 066005	9.90	25 066006	10.75	25 066007	13.99	25 066008	7.35
25 067001	19.65	25 067002	18.41	25 067003	20.80	25 067004	19.13	25 067005	17.40	25 067006	19.75
25 067007	20.49	25 067008	15.00	25 068001	26.40	25 068002	16.95	25 068003	15.58	25 068004	15.50
25 068005	12.00	25 068006	25.90	25 068007	15.99	25 068008	10.00	25 069001	19.90	25 069002	19.19
25 069003	15.00	25 069004	14.99	25 070001	19.40	25 070002	19.19	25 070003	18.05	25 070004	19.50
25 070005	16.20	25 070006	15.68	25 070007	15.24	25 070008	16.60	25 071001	14.68	25 071002	10.70
25 071003	12.10	25 071004	13.24	25 072001	39.90	25 072002	39.95	25 072003	35.90	25 072004	29.99
25 073001	39.80	25 073002	43.83	25 073003	48.28	25 073004	49.99	25 074001	13.55	25 074002	16.67
25 074003	29.44	25 074004	32.99	25 074005	10.47	25 074006	13.78	25 074007	22.00	25 074008	17.98
25 075001	22.60	25 075002	39.50	25 075003	17.90	25 075004	31.98	25 076001	20.00	25 076002	23.92
25 076003	28.00	25 076004	25.35	25 077001	129.90	25 077002	80.00	25 077003	150.95	25 077004	319.33
25 077005	164.50	25 077006	85.70	25 077007	112.99	25 077008	135.08	25 078001	19.61	25 078002	27.50
25 078003	14.50	25 078004	11.03	25 079001	25.00	25 079002	10.90	25 079003	105.43	25 079004	64.55
25 080001	26.34	25 080002	28.59	25 080003	27.87	25 080004	30.09	25 081001	35.63	25 081002	43.54
25 081003	38.88	25 081004	68.43	25 081005	32.84	25 081006	46.57	25 082001	76.55	25 082002	82.21
25 082003	67.80	25 082004	78.76	25 083001	15.00	25 083002	19.24	25 083003	73.97	25 083004	77.15
25 083005	63.10	25 083006	59.29	25 084001	13.20	25 084002	16.00	25 084003	13.06	25 084004	12.25
25 084005	12.75	25 084006	11.30	25 085001	313.54	25 085002	351.58	25 085003	349.00	25 085004	319.90
25 086001	130.00	25 086002	153.80	25 086003	186.69	25 086004	140.00	25 087001	17.50	25 087002	14.08
25 087003	10.60	25 087004	15.83	25 087005	16.67	25 087006	6.95	25 087007	22.69	25 087008	5.91
25 087009	9.16	25 087010	9.20	25 088001	13.67	25 088002	0.63	25 088003	10.88	25 088004	3.87
25 088005	5.98	25 088006	8.33	25 088007	1.10	25 088008	0.68	25 089001	71.79	25 089002	71.53
25 089003	41.97	25 089004	57.69	25 090001	6.90	25 090002	8.25	25 090003	114.96	25 090004	14.30
25 091001	375.56	25 091002	80.00	25 091003	14.76	25 091004	24.50	25 092001	152.78	25 092002	219.90
25 092003	120.57	25 092004	153.85	25 093001	4.05	25 093002	87.19	25 093003	32.71	25 093004	3.25
25 094001	105.56	25 094002	70.19	25 094003	96.41	25 094004	77.88	25 095001	57.50	25 095002	211.54
25 095003	19.00	25 095004	127.98	25 095005	71.40	25 095006	121.88	25 096001	223.57	25 096002	118.93
25 096003	68.57	25 096004	95.19	25 097001	68.00	25 097002	42.99	25 097003	40.75	25 097004	139.25
25 098001	100.00	25 098002	100.00	25 098003	111.00	25 098004	90.00	25 099001	240.00	25 099002	260.00
25 099003	280.00	25 099004	270.00	25 100001	85.75	25 100002	128.53	25 100003	158.00	25 100004	217.00
25 101001	200.00	25 101002	200.00	25 101003	87.98	25 101004	123.00	25 102001	23.59	25 102002	31.91
25 102003	25.35	25 102004	32.39	25 102005	38.03	25 102006	24.31	25 102007	26.92	25 102008	27.23
25 102009	28.54	25 102010	28.17	25 103001	465.32	25 103002	168.41	25 103003	125.51	25 103004	215.00
25 104001	145.33	25 104002	123.39	25 104003	221.43	25 104004	234.71	25 104005	99.00	25 104006	334.29
25 105001	256.67	25 105002	146.65	25 105003	219.99	25 105004	121.59	25 106001	99.00	25 106002	651.98
25 106003	119.00	25 106004	781.43	25 107001	317.33	25 107002	85.00	25 107003	88.00	25 107004	173.46
25 107005	156.31	25 107006	196.00	25 108001	47.00	25 108002	24.00	25 108003	42.00	25 108004	50.00
25 108005	45.00	25 108006	39.00	25 118001	499.00	25 118002	129.00	25 118003	149.00	25 118004	149.00
25 118005	279.00	25 118006	228.00	25 118007	129.00	25 118008	229.00	25 118009	99.90	25 118010	109.99
25 118011	119.99	25 118012	109.99	25 119001	49.90	25 119002	84.90	25 119003	98.00	25 119004	68.90
25 119005	42.90	25 119006	93.00	25 119007	158.00	25 119008	44.50	25 119009	99.00	25 119010	229.00
25 119011	99.90	25 119012	34.99	25 120001	48.00	25 120002	44.90	25 120003	42.00	25 120004	38.00
25 120005	27.20	25 120006	30.50	25 120007	59.00	25 120008	14.99	25 120009	189.01	25 120010	34.99
25 120011	9.90	25 120012	49.90	25 121001	99.99	25 121002	389.00	25 121003	179.00	25 121004	229.99
25 121005	679.00	25 121006	549.00	25 121007	119.00	25 121008	399.00	25 121009	178.00	25 121010	179.00
25 121011	219.00	25 121012	179.99	25 121013	219.00	25 121014	179.00	25 121015	299.00	25 121016	199.00
25 121017	188.00	25 121018	279.00	25 121019	279.00	25 121020	159.00	25 121021	199.00	25 121022	139.99
25 121023	349.00	25 121024	219.00	25 122001	790.00	25 122002	1979.00	25 122003	1200.00	25 122004	999.00
25 122005	549.00	25 122006	990.00	25 122007	549.00	25 122008	595.00	25 122009	799.99	25 122010	1859.00
25 122011	699.99	25 122012	399.99	25 123001	99.00	25 123002	119.90	25 123003	288.00	25 123004	1899.00
25 123005	99.00	25 123006	98.00	25 123007	159.00	25 123008	59.90	25 123009	149.99	25 123010	134.00
25 123011	44.90	25 123012	189.00	25 124001	79.90	25 124002	129.99	25 124003	198.00	25 124004	109.00
25 124005	249.00	25 124006	279.00	25 124007	148.00	25 124008	199.00	25 124009	239.90	25 124010	149.00
25 124011	79.99	25 124012	229.00	25 125001	139.00	25 125002	29.99	25 125003	199.00	25 125004	119.00
25 125005	39.00	25 125006	58.00	25 125007	59.45	25 125008	99.00	25 125009	19.99	25 125010	68.95
25 125011	119.00	25 125012	49.90	25 126001	18.00	25 126002	44.90	25 126003	24.50	25 126004	23.90
25 126005	22.00	25 126006	68.00	25 126007	29.50	25 126008	75.14	25 126009	51.90	25 126010	17.90
25 126011	24.90	25 126012	24.90	25 127001	99.99	25 127002	170.99	25 127003	279.00	25 127004	199.99
25 127005	199.00	25 127006	178.00	25 127007	579.00	25 127008	519.00	25 127009	294.00	25 127010	139.00
25 127011	95.00	25 127012	199.90	25 127013	139.99	25 127014	149.00	25 127015	229.00	25 127016	69.99
25 127017	219.00	25 127018	399.00	25 127019	198.00	25 127020	179.00	25 127021	159.99	25 127022	99.99
25 127023	179.99	25 127024	79.90	25 128001	139.99	25 128002	79.90	25 128003	349.00	25 128004	419.00
25 128005	198.00	25 128006	199.90	25 128007	199.00	25 128008	149.00	25 128009	258.00	25 128010	189.99
25 128011	469.90	25 128012	119.99	25 128013	219.99	25 128014	169.00	25 128015	198.00	25 128016	249.00
25 128017	399.00	25 128018	99.91	25 128019	249.00	25 128020	39.99	25 128021	39.99	25 128022	39.99
25 128023	329.00	25 128024	39.99	25 128025	179.99	25 128026	149.00	25 128027	138.00	25 128028	149.00
25 128029	198.62	25 128030	299.00	25 128031	159.00	25 128032	199.99	25 128033	239.00	25 128034	119.00
25 128035	149.99	25 128036	1599.00	25 129001	98.00	25 129002	119.90	25 129003	198.00	25 129004	199.00
25 129005	84.90	25 129006	169.00	25 129007	178.00	25 129008	124.90	25 129009	99.90	25 129010	229.00
25 129011	229.00	25 129012	98.00	25 130001	449.00	25 130002	636.84	25 130003	178.00	25 130004	429.00
25 130005	199.00	25 130006	449.00	25 130007	600.00	25 130008	129.00	25 130009	249.99	25 130010	79.00
25 130011	1100.00	25 130012	79.00	25 131001	89.00	25 131002	299.00	25 131003	178.00	25 131004	189.00
25 131005	179.00	25 131006	219.00	25 131007	148.00	25 131008	249.00	25 131009	99.00	25 131010	199.00
25 131011	129.00	25 131012	119.00	25 131013	159.00	25 131014	79.00	25 131015	150.00	25 131016	70.00
25 131017	119.00	25 131018	89.00	25 131019	89.00	25 131020	99.90	25 131021	89.99	25 131022	199.99
25 131023	79.90	25 131024	49.99	25 132001	149.00	25 132002	54.90	25 132003	39.00	25 132004	199.00
25 132005	79.00	25 132006	99.00	25 132007	68.00	25 132008	99.90	25 132009	69.99	25 132010	26.90
25 132011	59.00	25 132012	49.99	25 133001	42.00	25 133002	32.90	25 133003	79.50	25 133004	74.90
25 133005	59.00	25 133006	58.00	25 133007	89.50	25 133008	99.00	25 133009	95.74	25 133010	49.00
25 133011	24.90	25 133012	22.90	25 133013	49.00	25 133014	9.99	25 133015	59.90	25 133016	54.00
25 133017	19.90	25 133018	34.90	25 133019	48.00	25 133020	34.90	25 133021	11.90	25 133022	34.90
25 133023	19.99	25 133024	13.90	25 134001	29.90	25 134002	68.90	25 134003	19.50	25 134004	28.00
25 134005	64.50	25 134006	30.00	25 134007	54.00	25 134008	21.90	25 134009	39.90	25 134010	16.90
25 134011	19.99	25 134012	29.00	25 135001	158.00	25 135002	129.00	25 135003	199.00	25 135004	330.00
25 135005	119.00	25 135006	179.00	25 135007	148.00	25 135008	429.00	25 135009	189.00	25 135010	429.00
25 135011	49.90	25 135012	99.90	25 136001	53.00	25 136002	24.90	25 136003	79.00	25 136004	26.90
25 136005	48.91	25 136006	55.90	25 136007	38.00	25 136008	14.99	25 136009	19.00	25 136010	20.90
25 136011	25.90	25 136012	23.90	25 137001	228.00	25 137002	199.99	25 137003	299.00	25 137004	349.00
25 137005	98.00	25 137006	300.00	25 137007	450.00	25 137008	99.99	25 137009	219.00	25 137010	199.00
25 137011	199.00	25 137012	179.99	25 137013	499.00	25 137014	479.00	25 137015	129.99	25 137016	479.00
25 137017	199.99	25 137018	269.99	25 137019	199.99	25 137020	369.99	25 137021	279.00	25 137022	199.00
25 137023	249.00	25 137024	148.00	25 137025	199.99	25 137026	229.00	25 137027	179.90	25 137028	299.00
25 138001	400.00	25 138002	435.00	25 138003	300.00	25 138004	480.00	25 138005	98.00	25 138006	59.00
25 138007	390.00	25 138008	79.80	25 139001	199.00	25 139002	299.90	25 139003	299.50	25 139004	449.00
25 139005	729.00	25 139006	298.00	25 139007	649.00	25 139008	389.00	25 139009	639.00	25 139010	649.00
25 139011	289.90	25 139012	299.00	25 140001	349.50	25 140002	419.00	25 140003	299.00	25 140004	369.00
25 140005	379.00	25 140006	239.00	25 140007	779.00	25 140008	198.00	25 140009	279.90	25 140010	349.00
25 140011	149.90	25 140012	369.00	25 141001	599.00	25 141002	289.00	25 141003	209.00	25 141004	599.00
25 141005	679.00	25 141006	199.90	25 141007	249.00	25 141008	249.50	25 141009	299.00	25 141010	279.90
25 141011	259.00	25 141012	169.90	25 142001	324.50	25 142002	579.90	25 142003	649.00	25 142004	479.90
25 142005	399.50	25 142006	229.00	25 142007	409.50	25 142008	450.90	25 142009	599.00	25 142010	389.00
25 142011	799.90	25 142012	779.00	25 143001	189.00	25 143002	34.50	25 143003	419.00	25 143004	449.90
25 143005	274.00	25 143006	229.50	25 143007	384.00	25 143008	99.00	25 143009	389.00	25 143010	329.90
25 143011	189.90	25 143012	299.90	25 144001	10.80	25 144002	20.00	25 144003	18.00	25 144004	36.90
25 145001	50.00	25 145002	57.00	25 145003	32.00	25 145004	62.00	25 146001	14.00	25 146002	14.00
25 146003	28.00	25 146004	20.00	25 147001	185.00	25 147002	999.00	25 147003	119.00	25 147004	1299.00
25 147005	279.00	25 147006	120.00	25 147007	98.00	25 147008	105.00	25 147009	279.00	25 147010	99.90
25 147011	799.00	25 147012	419.00	25 148001	1799.00	25 148002	265.00	25 148005	250.00	25 148006	665.00
25 148009	259.00	25 148010	35.00	25 158001	1404.80	25 158002	1404.80	25 158003	1404.80	25 158004	1404.80
25 158005	1404.80	25 158006	1404.80	25 159001	101.29	25 160001	409.85	25 160002	1071.71	25 160003	338.13
25 160004	409.85	25 160005	1071.71	25 160006	338.13	25 161001	23.46	25 161002	46.92	25 161003	70.38
25 161004	98.69	25 161005	126.99	25 161006	155.30	25 161007	183.60	25 161008	211.90	25 161009	294.81
25 161010	377.73	25 161011	543.55	25 161012	875.19	25 161013	1206.84	25 161014	2035.95	25 161015	2865.06
25 161016	4574.81	25 161017	4761.45	25 161018	5694.67	25 161019	6627.89	25 161020	7561.11	25 161021	8494.33
25 161022	9427.55	25 161023	10360.77	25 161024	11293.99	25 161025	12227.21	25 161026	13160.43	25 161027	143.97
25 161028	1041.01	25 161029	1538.48	25 161030	2367.59	25 161031	2533.41	25 161032	14093.65	25 161033	15026.87

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
25 161034	18759.75	25 161035	22492.63	25 161036	26225.51	25 161037	29958.39	25 161038	37424.15	25 162001	14.13
25 162002	14.13	25 162003	7.57	25 162004	7.57	25 163001	195.09	25 164001	102.47	25 165001	763.68
25 166001	0.00	25 166002	0.00	25 166003	0.00	25 166004	0.00	25 166005	0.00	25 166006	0.00
25 166007	0.00	25 166008	0.00	25 166009	0.00	25 166010	0.00	25 167001	4.05	25 167002	8.68
25 167003	12.85	25 167004	8.68	25 167005	17.32	25 168001	1000.00	25 168002	950.00	25 168003	4800.00
25 168004	800.00	25 168005	4000.00	25 168006	800.00	25 168007	800.00	25 168008	700.00	25 168009	950.00
25 168010	1000.00	25 169001	20.00	25 169002	30.00	25 169003	450.00	25 169004	1000.00	25 169005	800.00
25 169006	25.00	25 179001	3499.00	25 179002	1978.61	25 179003	6599.00	25 179004	5799.00	25 179005	8429.00
25 179006	14732.00	25 180001	6014.00	25 180002	11990.00	25 180003	999.00	25 180004	826.15	25 181001	5799.00
25 181002	5590.00	25 181003	4999.00	25 181004	6499.00	25 182001	3900.00	25 182002	2839.00	25 182003	3285.46
25 182004	2866.92	25 183001	5699.00	25 183002	1599.00	25 183003	1813.00	25 183004	2349.00	25 184001	2599.00
25 184002	912.02	25 184003	2699.00	25 184004	4662.00	25 185001	9701.00	25 185002	16844.50	25 185003	7999.00
25 185004	8699.00	25 186001	7179.00	25 186002	11088.15	25 186003	8872.46	25 186004	8499.00	25 187001	7899.00
25 187002	8699.00	25 187003	11629.00	25 187004	8390.00	25 188001	5399.00	25 188002	7399.00	25 188003	8699.00
25 188004	8740.00	25 189001	6699.00	25 189002	5719.00	25 189003	6990.00	25 189004	5540.00	25 190001	699.00
25 190002	649.01	25 190003	593.00	25 190004	899.00	25 191001	529.01	25 191002	181.00	25 191003	619.00
25 191004	179.90	25 191005	769.00	25 191006	700.00	25 192001	499.00	25 192002	199.00	25 192003	684.00
25 192004	999.00	25 193001	1199.00	25 193002	849.90	25 193003	559.00	25 193004	549.00	25 194001	2299.00
25 194002	1799.00	25 194003	995.00	25 194004	1690.00	25 195001	565.00	25 195002	199.00	25 195003	249.00
25 195004	363.59	25 196001	11361.58	25 197001	4999.00	25 197002	4999.00	25 197003	7499.00	25 197004	10990.00
25 197005	8399.00	25 197006	9999.00	25 198001	3499.00	25 198002	3390.00	25 198003	1139.00	25 198004	1699.01
25 198005	2199.00	25 198006	1299.00	25 198007	1899.00	25 198008	1199.00	25 199001	499.00	25 199002	3699.00
25 199003	4299.00	25 199004	1799.00	25 200001	71.10	25 200002	159.00	25 200003	47.40	25 200004	42.90
25 201001	16.50	25 201002	17.49	25 201003	7.20	25 201004	13.20	25 202001	46.66	25 202002	69.90
25 202003	39.90	25 202004	185.01	25 203001	3.00	25 203002	2.00	25 203003	30.00	25 203004	152.51
25 204001	33.50	25 204002	20.00	25 204003	33.90	25 204004	44.50	25 205001	48.78	25 205002	41.50
25 206001	399.00	25 206002	194.90	25 206003	126.50	25 206004	128.01	25 207001	219.00	25 207002	749.00
25 207003	389.01	25 207004	209.90	25 208001	79.00	25 208002	139.00	25 208003	59.00	25 208004	109.00
25 209001	400.01	25 209002	1014.00	25 209003	79.90	25 209004	119.90	25 209005	549.00	25 209006	270.00
25 209007	183.00	25 209008	649.00	25 210001	6.99	25 210002	105.00	25 210003	21.99	25 210004	20.60
25 210005	31.50	25 210006	14.90	25 210007	24.90	25 210008	119.90	25 211001	149.00	25 211002	565.00
25 211003	299.00	25 211004	143.91	25 212001	70.00	25 212002	209.00	25 212003	109.45	25 212004	142.15
25 213001	39.99	25 213002	69.99	25 213003	54.00	25 213004	82.00	25 214001	25.65	25 214002	24.99
25 214003	27.55	25 214004	17.17	25 214005	23.90	25 214006	20.08	25 214007	35.00	25 214008	33.20
25 215001	16.65	25 215002	12.00	25 215003	14.40	25 215004	12.93	25 215005	11.69	25 215006	22.34
25 216001	9.73	25 216002	5.27	25 216003	8.28	25 216004	6.00	25 217001	28.43	25 217002	36.00
25 217003	31.00	25 217004	16.90	25 217005	21.94	25 217006	32.25	25 218001	41.75	25 218002	32.90
25 218003	44.99	25 218004	16.83	25 219001	10.50	25 219002	12.59	25 219003	51.00	25 219004	49.90
25 229001	440.00	25 229002	47.00	25 229003	116.07	25 229004	154.00	25 229005	220.00	25 229006	83.64
25 229007	305.00	25 229008	61.09	25 229009	233.80	25 229010	390.00	25 229011	233.31	25 229012	1044.58
25 229013	759.00	25 229014	584.00	25 229015	332.72	25 229016	568.48	25 229017	221.30	25 229018	435.00
25 230001	130.24	25 230002	57.82	25 230003	108.00	25 230004	163.00	25 230005	125.11	25 230006	75.00
25 231001	102.36	25 231002	97.90	25 231003	200.85	25 231004	183.00	25 232001	48.84	25 232002	817.50
25 232003	63.00	25 232004	24.90	25 233001	149.91	25 233002	89.49	25 233003	39.00	25 233004	89.90
25 233005	224.10	25 233006	71.90	25 234001	549.79	25 234002	512.00	25 234003	250.71	25 234004	329.22
25 235001	95.00	25 235002	164.85	25 235003	64.00	25 235004	56.00	25 236001	14.00	25 236002	20.89
25 236003	37.20	25 236004	116.02	25 237001	14.50	25 237002	44.50	25 237003	82.00	25 237004	75.90
25 238001	140.28	25 238002	151.20	25 238003	367.60	25 238004	119.70	25 239001	123.50	25 239002	329.90
25 239003	130.00	25 239004	329.90	25 240001	55.17	25 240002	160.10	25 240003	216.00	25 240004	210.00
25 241001	85.35	25 241002	89.99	25 241003	68.00	25 241004	98.90	25 242001	16.00	25 242002	65.50
25 242003	205.00	25 242004	152.50	25 243001	1260.00	25 243002	480.00	25 243003	750.00	25 243004	1158.00
25 244001	350.00	25 244002	3600.00	25 244003	1200.00	25 244004	4000.00	25 244005	800.00	25 244006	600.00
25 244007	520.00	25 244008	2500.00	25 245001	400.00	25 245002	850.00	25 245003	300.00	25 245004	400.00
25 245005	400.00	25 245006	600.00	25 245007	300.00	25 245008	500.00	25 246001	1462.76	25 246002	2610.00
25 246003	1276.00	25 246004	986.00	25 247001	32190.00	25 247002	28000.00	25 247003	20000.00	25 247004	20000.00
25 248001	13000.00	25 248002	1000.00	25 248003	2500.00	25 248004	2500.00	25 249001	1000.00	25 249002	280.00
25 249003	200.00	25 249004	4095.00	25 250001	3480.00	25 250002	11000.00	25 250003	6000.00	25 250004	8000.00
25 251001	100.00	25 251002	145.00	25 251003	110.00	25 251004	200.00	25 251005	50.00	25 251006	392.00
25 251007	92.00	25 251008	115.00	25 252001	70.00	25 252002	60.00	25 252003	50.00	25 252004	40.00
25 253001	50.00	25 253002	300.00	25 253003	150.00	25 253004	250.00	25 253005	750.00	25 253006	150.00
25 254001	61.54	25 254002	93.20	25 254003	49.90	25 254004	199.62	25 255001	309.00	25 255002	119.00
25 255003	135.00	25 255004	225.90	25 256001	178.00	25 256002	109.80	25 256003	158.00	25 256004	98.41
25 256005	300.00	25 256006	115.00	25 257001	33.50	25 257002	27.97	25 257003	41.90	25 257004	39.99
25 258001	74.33	25 258002	49.83	25 258003	62.28	25 258004	144.44	25 258005	60.55	25 258006	48.95
25 259001	97.00	25 259002	62.86	25 259003	115.19	25 259004	249.50	25 260001	15.90	25 260002	30.73
25 260003	19.50	25 260004	31.44	25 261001	86.00	25 261002	103.00	25 261003	35.99	25 261004	115.00
25 261005	41.90	25 261006	43.00	25 261007	20.90	25 261008	47.00	25 262001	23.00	25 262002	20.99
25 262003	148.00	25 262004	17.91	25 263001	4.56	25 263002	23.20	25 263003	20.00	25 263004	10.29
25 263005	18.50	25 263006	199.00	25 263007	29.00	25 263008	15.22	25 264001	95.00	25 264002	482.00
25 264003	209.00	25 264004	72.40	25 265001	31.00	25 265002	22.90	25 265003	25.71	25 265004	27.49
25 266001	20.69	25 266002	41.99	25 266003	13.55	25 266004	74.00	25 276001	4.00	25 276002	10.00
25 276003	8.00	25 276004	8.00	25 277001	8.00	25 277002	8.00	25 277003	12.50	25 277004	4.00
25 278001	80.00	25 278002	50.00	25 278003	260.00	25 278004	80.00	25 280001	1070.00	25 280002	636.00
25 280003	368.00	25 280004	405.00	25 281001	2271.00	25 281002	1484.50	25 281003	1536.00	25 281004	1951.75
25 282001	319900.00	25 282002	227450.00	25 282003	382900.00	25 282004	327100.00	25 282005	595900.00	25 282006	99400.00
25 282007	184900.00	25 282008	336400.00	25 282009	327900.00	25 282010	176300.00	25 282011	154900.00	25 282012	243900.00
25 283001	13449.50	25 283002	2499.00	25 283003	3199.00	25 283004	15699.00	25 284001	8.82	25 284002	8.82
25 285001	10.11	25 285002	10.11	25 286001	60.60	25 286002	84.46	25 286003	20.85	25 286004	60.60
25 287001	1880.00	25 287002	1699.40	25 287003	2071.32	25 287004	835.36	25 288001	65.40	25 288002	99.90
25 288003	99.00	25 288004	119.99	25 289001	631.00	25 289002	1399.99	25 289003	465.00	25 289004	1246.99
25 290001	11709.07	25 290002	11709.07	25 291001	74.35	25 292001	522.00	25 292002	568.40	25 292003	200.00
25 292004	400.00	25 293001	400.00	25 293002	11000.00	25 293003	250.00	25 293004	6000.00	25 294001	60.00
25 294002	70.00	25 294003	60.00	25 294004	150.00	25 295058	210.00	25 295107	31.00	25 295108	31.00
25 295109	63.00	25 296001	10.00	25 296002	10.00	25 306001	433.33	25 306002	2798.83	25 306003	590.00
25 306004	1062.50	25 307001	2325.00	25 307002	3249.87	25 307003	2729.17	25 307004	2231.67	25 308001	1283.33
25 308002	1019.58	25 308003	1208.33	25 308004	695.00	25 309001	2934.17	25 309002	3016.67	25 309003	2395.83
25 309004	3341.53	25 310001	2290.83	25 310002	2175.00	25 310003	2080.00	25 310004	1520.83	25 311001	5000.00
25 311002	1500.00	25 311003	22988.00	25 311004	4300.00	25 312001	1541.67	25 312002	533.33	25 312003	321.67
25 312004	800.33	25 313001	1600.00	25 313002	2351.67	25 313003	1208.33	25 313004	1933.33	25 314001	87.00
25 314002	72.00	25 314003	23.00	25 314004	160.00	25 315001	195.00	25 315002	205.00	25 315003	29.00
25 315004	209.00	25 315005	210.00	25 315006	235.00	25 315007	159.00	25 315008	299.00	25 315009	60.00
25 315010	210.00	25 315011	39.90	25 315012	280.00	25 315013	195.00	25 315014	195.00	25 316001	42.00
25 316002	14.00	25 316003	18.00	25 316004	150.01	25 316005	12.70	25 316006	13.00	25 316007	5.00
25 316008	33.00	25 316009	39.00	25 316010	19.90	25 317001	2597.38	25 317002	6037.28	25 317003	6804.38
25 317004	2247.00	25 317005	2460.00	25 317006	3388.52	25 318001	483.00	25 318002	1025.00	25 318003	890.00
25 318004	630.00	25 318005	621.50	25 318006	440.00	25 318007	560.00	25 318008	949.20	25 318009	1525.00
25 318010	650.00	25 318011	474.00	25 318012	540.00	25 319001	235.00	25 319002	164.00	25 319003	169.00
25 319004	169.00	25 320001	8000.00	25 320002	3990.00	25 320003	500.00	25 320004	40.00	25 320005	10.00
25 320006	30.00	25 320007	50.00	25 320008	4529.85	25 320009	45.00	25 320010	500.00	25 321001	84.00
25 321002	39.00	25 321003	70.00	25 321004	31.00	25 322001	449.00	25 322002	599.00	25 322003	999.00
25 322004	389.00	25 323001	53.55	25 323002	53.00	25 323003	49.00	25 323004	30.00	25 324001	30.00
25 324002	18.00	25 324003	25.00	25 324004	60.00	25 324005	50.00	25 324006	220.00	25 325001	8.00
25 325002	8.00	25 325003	5.00	25 325004	7.00	25 326001	23.00	25 326002	32.00	25 326003	38.00
25 326004	40.00	25 327001	39.05	25 327002	99.76	25 327003	13.96	25 327004	27.00	25 328001	269.00
25 328002	299.90	25 328003	178.40	25 328004	99.90	25 328005	22.00	25 328006	20.00	25 328007	24.00
25 328008	35.00	25 328009	430.00	25 328010	139.00	25 329001	1999.00	25 329002	5329.00	25 329003	2.00
25 329004	3599.00	25 330001	129.00	25 330002	719.00	25 330003	239.00	25 330004	97.00	25 330005	16.50
25 330006	279.90	25 331001	359.00	25 331002	89.90	25 331003	140.00	25 331004	199.00	25 332001	770.00
25 332002	24.99	25 332003	70.00	25 332004	88.00	25 342001	60.00	25 342002	49.00	25 342003	76.00
25 342004	63.00	25 342005	57.00	25 342006	40.00	25 342007	84.00	25 342008	70.00	25 342009	46.00
25 342010	75.00	25 343001	89.00	25 343002	98.60	25 343003	400.01	25 343004	155.00	25 343005	106.50
25 343006	170.00	25 343007	345.00	25 343008	210.00	25 343009	14.13	25 343010	15.00	25 343011	28.07
25 343012	64.00	25 343013	22.00	25 343014	45.00	25 343015	30.00	25 343016	33.98	25 343017	237.00
25 343018	150.80	25 344001	400.00	25 344002	3000.00	25 344003	500.00	25 344004	4000.00	25 345001	14237.00
25 345002	21900.00	25 345003	10800.00	25 345004	8120.00	25 346001	6300.00	25 346002	1250.00	25 346003	66.00
25 346004	66.00	25 346005	66.00	25 346006	66.00	26 001001	10.00	26 001002	14.00	26 001003	14.00
26 001004	17.78	26 001005	14.00	26 001006	14.00	26 001007	9.50	26 001008	13.50	26 001009	14.00
26 001010	15.00	26 001011	14.00	26 001012	14.00	26 001013	15.00	26 001014	14.00	26 001015	15.00
26 001016	14.00	26 001017	14.00	26 001018	14.00	26 001019	10.00	26 001020	14.00	26 002001	67.38
26 002002	67.86	26 002003	66.67	26 002004	59.37	26 003001	54.00	26 003002	8.00	26 003003	10.41
26 003004	9.00	26 003005	71.88	26 003006	9.00	26 004001	105.88	26 004002	15.50	26 004003	20.00
26 004004	15.00	26 005001	5.00	26 005002	4.00	26 005003	5.00	26 005004	4.00	26 005005	3.50
26 005006	6.00	26 006001	1.50	26 006002	4.00	26 006003	1.30	26 006004	6.00	26 006005	3.00
26 006006	4.75	26 007001	37.50	26 007002	42.24	26 007003	38.81	26 007004	58.02	26 008001	140.00
26 008002	96.77	26 008003	238.10	26 008004	91.67	26 009001	65.00	26 009002	320.00	26 009003	81.50
26 009004	95.00	26 010001	65.69	26 010002	61.40	26 010003	61.54	26 010004	53.19	26 010005	137.12
26 010006	105.16	26 010007	215.00	26 010008	46.64	26 011001	20.59	26 011002	19.50	26 011003	30.00
26 011004	30.38	26 012001	46.15	26 012002	30.77	26 012003	25.00	26 012004	43.55	26 013001	14.50

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
26 013002	14.00	26 013003	25.56	26 013004	36.18	26 014001	45.72	26 014002	93.75	26 014003	51.92
26 014004	46.25	26 014005	153.29	26 014006	105.43	26 015001	17.73	26 015002	13.28	26 015003	11.11
26 015004	13.00	26 015005	13.00	26 015006	11.66	26 016001	55.00	26 016002	86.25	26 016003	48.75
26 016004	65.00	26 016005	47.90	26 016006	46.00	26 016007	45.00	26 016008	56.00	26 016009	60.00
26 016010	62.00	26 016011	46.90	26 016012	47.00	26 017001	56.00	26 017002	51.00	26 017003	61.00
26 017004	46.00	26 017005	69.90	26 017006	25.00	26 017007	67.50	26 017008	83.15	26 017009	80.00
26 017010	59.50	26 017011	62.90	26 017012	54.00	26 017013	67.00	26 017014	57.50	26 017015	52.50
26 017016	51.00	26 017017	62.50	26 017018	44.90	26 018001	128.00	26 018002	99.90	26 018003	79.90
26 018004	120.00	26 018005	130.00	26 018006	130.00	26 018007	128.00	26 018008	85.00	26 018009	120.00
26 018010	130.00	26 018011	85.00	26 018012	164.00	26 018013	118.00	26 018014	115.00	26 018015	65.00
26 018016	85.00	26 018017	89.90	26 018018	86.00	26 018019	165.00	26 018020	130.00	26 018021	130.00
26 018022	148.00	26 018023	128.00	26 018024	184.00	26 018025	171.90	26 018026	170.00	26 018027	99.90
26 018028	135.50	26 018029	59.90	26 018030	130.00	26 018031	78.00	26 018032	76.00	26 018033	65.90
26 018034	46.00	26 019001	36.90	26 019002	50.00	26 019003	50.00	26 019004	55.00	26 019005	44.90
26 019006	56.00	26 019007	49.90	26 019008	50.00	26 020001	80.00	26 020002	119.98	26 020003	63.00
26 020004	118.00	26 021001	116.90	26 021002	59.50	26 021003	190.00	26 021004	76.00	26 021005	70.00
26 021006	72.00	26 022001	38.00	26 022002	72.73	26 022003	34.50	26 022004	38.00	26 023001	543.48
26 023002	54.00	26 023003	146.91	26 023004	43.73	26 023005	68.00	26 023006	52.00	26 023007	71.90
26 023008	90.00	26 023009	89.90	26 023010	400.00	26 024001	130.00	26 024002	181.25	26 024003	90.00
26 024004	224.50	26 025001	60.00	26 025002	45.00	26 025003	94.00	26 025004	29.00	26 025005	40.00
26 025006	43.20	26 025007	60.00	26 025008	37.40	26 025009	98.00	26 025010	179.90	26 025011	209.00
26 025012	86.50	26 025013	110.00	26 025014	196.90	26 025015	95.00	26 025016	124.00	26 026001	191.50
26 026002	174.00	26 026003	175.00	26 026004	186.50	26 027001	104.00	26 027002	45.00	26 027003	106.90
26 027004	38.90	26 028001	47.95	26 028002	69.46	26 028003	103.57	26 028004	60.71	26 028005	56.61
26 028006	92.86	26 029001	304.76	26 029002	427.27	26 029003	132.14	26 029004	250.00	26 030001	13.00
26 030002	11.50	26 030003	12.50	26 030004	15.00	26 030005	11.00	26 030006	12.50	26 030007	18.00
26 030008	19.50	26 030009	16.50	26 030010	16.00	26 031001	76.00	26 031002	111.88	26 031003	108.33
26 031004	114.05	26 032001	124.50	26 032002	36.31	26 032003	32.90	26 032004	33.62	26 032005	45.34
26 032006	411.66	26 033001	30.99	26 033002	31.04	26 033003	28.00	26 033004	26.04	26 033005	24.93
26 033006	25.00	26 034001	40.00	26 034002	90.00	26 034003	98.13	26 034004	126.32	26 035001	120.00
26 035002	190.00	26 035003	124.00	26 035004	265.39	26 036001	88.20	26 036002	100.00	26 036003	146.13
26 036004	105.31	26 037001	57.20	26 037002	40.00	26 037003	46.11	26 037004	40.00	26 038001	135.00
26 038002	134.56	26 038003	166.00	26 038004	142.50	26 039001	26.00	26 039002	163.08	26 039003	26.50
26 039004	22.85	26 040001	133.33	26 040002	151.67	26 040003	105.56	26 040004	118.89	26 041001	61.77
26 041002	76.99	26 041003	57.14	26 041004	54.00	26 042001	35.75	26 042002	34.15	26 042003	35.25
26 042004	34.90	26 042005	22.90	26 042006	34.38	26 043001	30.95	26 043002	21.06	26 043003	30.00
26 043004	23.89	26 043005	97.80	26 043006	71.94	26 043007	22.20	26 043008	156.00	26 043009	25.50
26 043010	19.00	26 044001	33.50	26 044002	18.55	26 044003	33.40	26 044004	33.00	26 044005	23.65
26 044006	30.00	26 044007	23.00	26 044008	28.00	26 045001	10.00	26 045002	14.00	26 045003	8.00
26 045004	27.90	26 045005	13.00	26 045006	11.43	26 045007	7.50	26 045008	8.00	26 046001	35.30
26 046002	27.40	26 046003	40.00	26 046004	30.50	26 046005	32.75	26 046006	28.00	26 046007	31.50
26 046008	34.75	26 047001	27.25	26 047002	25.15	26 047003	16.50	26 047004	18.98	26 047005	13.50
26 047006	11.75	26 047007	57.18	26 047008	57.50	26 047009	43.15	26 047010	8.45	26 047011	7.65
26 047012	9.14	26 047013	6.10	26 047014	7.50	26 047015	8.50	26 047016	42.50	26 047017	17.50
26 047018	16.00	26 047019	22.15	26 047020	19.00	26 048001	8.75	26 048002	19.15	26 048003	15.48
26 048004	13.25	26 048005	18.90	26 048006	9.25	26 048007	10.00	26 048008	10.00	26 049001	7.50
26 049002	8.90	26 049003	8.36	26 049004	10.00	26 049005	6.50	26 049006	9.00	26 049007	6.00
26 049008	6.00	26 050001	13.75	26 050002	15.16	26 050003	15.90	26 050004	14.50	26 050005	17.00
26 050006	14.58	26 050007	13.50	26 050008	13.25	26 051001	13.25	26 051002	17.54	26 051003	11.45
26 051004	17.00	26 051005	14.00	26 051006	21.15	26 051007	14.25	26 051008	11.00	26 052001	58.00
26 052002	67.40	26 052003	27.40	26 052004	62.50	26 052005	47.50	26 052006	48.75	26 052007	46.50
26 052008	40.00	26 053001	32.25	26 053002	25.84	26 053003	36.40	26 053004	35.25	26 053005	31.50
26 053006	39.75	26 053007	41.50	26 053008	30.00	26 054001	14.00	26 054002	28.90	26 054003	14.25
26 054004	15.00	26 055001	44.25	26 055002	50.65	26 055003	56.90	26 055004	45.00	26 055005	36.25
26 055006	59.90	26 055007	40.00	26 055008	54.75	26 056001	8.00	26 056002	6.63	26 056003	5.98
26 056004	9.75	26 056005	8.95	26 056006	7.00	26 056007	8.00	26 056008	9.00	26 057001	16.90
26 057002	16.90	26 057003	10.50	26 057004	14.00	26 058001	15.50	26 058002	15.75	26 058003	19.40
26 058004	14.00	26 058005	18.61	26 058006	15.25	26 058007	14.38	26 058008	14.50	26 058009	16.15
26 058010	24.50	26 058011	14.75	26 058012	15.25	26 058013	16.50	26 058014	15.75	26 059001	19.00
26 059002	23.05	26 059003	20.90	26 059004	19.68	26 059005	25.00	26 059006	16.50	26 059007	18.00
26 059008	15.25	26 059009	19.50	26 059010	20.50	26 060001	15.03	26 060002	9.75	26 060003	12.10
26 060004	14.00	26 060005	12.00	26 060006	8.25	26 060007	13.50	26 060008	35.90	26 060009	15.50
26 060010	9.13	26 061001	15.00	26 061002	72.45	26 061003	6.50	26 061004	15.75	26 061005	3.70
26 061006	15.00	26 061007	23.50	26 061008	22.00	26 062001	30.00	26 062002	20.40	26 062003	27.90
26 062004	35.00	26 062005	24.25	26 062006	65.00	26 062007	20.00	26 062008	17.40	26 063001	29.40
26 063002	29.90	26 063003	28.90	26 063004	18.00	26 063005	17.50	26 063006	12.25	26 063007	20.50
26 063008	15.50	26 063009	18.50	26 063010	14.00	26 064001	15.75	26 064002	5.00	26 064003	8.44
26 064004	7.80	26 064005	17.90	26 064006	12.25	26 064007	11.50	26 064008	8.00	26 065001	18.90
26 065002	19.90	26 065003	14.98	26 065004	19.25	26 065005	20.00	26 065006	13.50	26 065007	26.00
26 065008	17.75	26 066001	9.40	26 066002	8.35	26 066003	8.90	26 066004	12.00	26 066005	7.50
26 066006	7.75	26 066007	10.00	26 066008	8.00	26 067001	17.75	26 067002	19.40	26 067003	14.70
26 067004	28.00	26 067005	16.50	26 067006	26.25	26 067007	26.25	26 067008	22.75	26 068001	23.90
26 068002	10.00	26 068003	13.00	26 068004	15.56	26 068005	18.00	26 068006	15.00	26 068007	26.90
26 068008	20.00	26 069001	12.25	26 069002	19.15	26 069003	20.00	26 069004	15.50	26 070001	21.25
26 070002	15.83	26 070003	16.25	26 070004	17.75	26 070005	23.40	26 070006	13.50	26 070007	21.75
26 070008	20.00	26 071001	13.15	26 071002	14.90	26 071003	9.75	26 071004	11.00	26 072001	24.25
26 072002	28.75	26 072003	36.90	26 072004	23.00	26 073001	52.00	26 073002	39.90	26 073003	35.00
26 073004	40.00	26 074001	19.05	26 074002	22.71	26 074003	32.25	26 074004	14.25	26 074005	24.88
26 074006	21.78	26 074007	18.00	26 074008	14.00	26 075001	21.54	26 075002	20.00	26 075003	59.80
26 075004	51.40	26 076001	20.70	26 076002	23.86	26 076003	20.59	26 076004	21.25	26 077001	100.00
26 077002	73.00	26 077003	299.00	26 077004	90.00	26 077005	212.00	26 077006	129.63	26 077007	199.00
26 077008	160.00	26 078001	13.65	26 078002	14.43	26 078003	29.06	26 078004	8.44	26 079001	63.90
26 079002	117.02	26 079003	32.86	26 079004	30.28	26 080001	34.09	26 080002	32.00	26 080003	66.13
26 080004	77.38	26 081001	30.63	26 081002	55.11	26 081003	37.86	26 081004	52.31	26 081005	35.86
26 081006	27.01	26 082001	82.30	26 082002	44.02	26 082003	69.03	26 082004	75.00	26 083001	112.50
26 083002	154.69	26 083003	54.58	26 083004	101.56	26 083005	20.12	26 083006	23.19	26 084001	30.86
26 084002	9.94	26 084003	15.00	26 084004	12.00	26 084005	9.18	26 084006	13.00	26 085001	579.16
26 085002	265.14	26 085003	271.70	26 085004	473.68	26 086001	115.83	26 086002	192.50	26 086003	144.00
26 086004	189.20	26 087001	16.67	26 087002	14.17	26 087003	13.50	26 087004	15.00	26 087005	15.00
26 087006	16.67	26 087007	10.00	26 087008	8.20	26 087009	8.20	26 087010	19.72	26 088001	4.37
26 088002	4.67	26 088003	2.88	26 088004	8.00	26 088005	0.42	26 088006	0.60	26 088007	6.67
26 088008	5.25	26 089001	78.98	26 089002	62.51	26 089003	48.72	26 089004	65.22	26 090001	3.00
26 090002	89.49	26 090003	125.00	26 090004	9.00	26 091001	557.81	26 091002	69.20	26 091003	318.00
26 091004	90.00	26 092001	200.00	26 092002	194.12	26 092003	151.39	26 092004	281.25	26 093001	226.67
26 093002	300.00	26 093003	56.67	26 093004	43.10	26 094001	125.64	26 094002	87.25	26 094003	86.28
26 094004	132.95	26 095001	61.25	26 095002	66.14	26 095003	58.29	26 095004	134.00	26 095005	208.87
26 095006	42.00	26 096001	384.00	26 096002	51.43	26 096003	101.19	26 096004	62.46	26 097001	50.00
26 097002	44.00	26 097003	41.00	26 097004	91.25	26 098001	80.00	26 098002	99.00	26 098003	69.00
26 098004	97.00	26 099001	400.00	26 099002	280.00	26 099003	189.00	26 099004	188.00	26 100001	50.00
26 100002	279.00	26 100003	118.14	26 100004	90.00	26 101001	240.00	26 101002	120.00	26 101003	170.00
26 101004	250.00	26 102001	39.44	26 102002	24.46	26 102003	39.44	26 102004	28.17	26 102005	30.66
26 102006	27.48	26 102007	24.17	26 102008	36.92	26 102009	42.94	26 102010	29.58	26 103001	169.08
26 103002	143.84	26 103003	220.00	26 103004	235.00	26 104001	314.29	26 104002	106.56	26 104003	220.00
26 104004	63.30	26 104005	100.00	26 104006	238.57	26 105001	138.66	26 105002	51.62	26 105003	149.33
26 105004	160.00	26 106001	172.06	26 106002	45.00	26 106003	105.00	26 106004	91.14	26 107001	177.14
26 107002	232.66	26 107003	198.66	26 107004	278.66	26 107005	73.71	26 107006	257.15	26 108001	42.00
26 108002	32.00	26 108003	47.14	26 108004	47.00	26 108005	47.00	26 108006	39.00	26 118001	128.00
26 118002	268.00	26 118003	99.99	26 118004	109.99	26 118005	449.00	26 118006	529.00	26 118007	474.05
26 118008	521.55	26 118009	349.00	26 118010	299.00	26 118011	169.00	26 118012	199.00	26 119001	88.00
26 119002	58.00	26 119003	44.75	26 119004	29.99	26 119005	109.00	26 119006	269.00	26 119007	250.00
26 119008	133.00	26 119009	89.00	26 119010	89.49	26 119011	49.50	26 119012	64.50	26 120001	48.00
26 120002	28.00	26 120003	29.99	26 120004	14.99	26 120005	79.00	26 120006	69.00	26 120007	56.05
26 120008	56.05	26 120009	29.00	26 120010	29.00	26 120011	24.90	26 120012	34.50	26 121001	398.00
26 121002	178.00	26 121003	198.00	26 121004	218.00	26 121005	179.99	26 121006	251.70	26 121007	999.00
26 121008	899.00	26 121009	814.00	26 121010	690.00	26 121011	379.00	26 121012	449.00	26 121013	119.00
26 121014	149.00	26 121015	114.99	26 121016	120.81	26 121017	545.00	26 121018	565.00	26 121019	970.00
26 121020	899.00	26 121021	529.00	26 121022	349.00	26 121023	159.00	26 121024	179.00	26 122001	449.99
26 122002	649.99	26 122003	2499.00	26 122004	5990.00	26 122005	2049.00	26 122006	3990.00	26 122007	2795.00
26 122008	2477.64	26 122009	779.00	26 122010	549.00	26 122011	779.00	26 122012	1990.00	26 123001	198.00
26 123002	248.00	26 123003	315.00	26 123004	199.99	26 123005	128.25	26 123006	189.05	26 123007	59.00
26 123008	59.41	26 123009	189.00	26 123010	139.97	26 123011	134.99	26 123012	749.00	26 124001	98.00
26 124002	158.00	26 124003	49.99	26 124004	99.99	26 124005	799.00	26 124006	499.00	26 124007	349.00
26 124008	419.00	26 124009	179.00	26 124010	199.00	26 124011	129.00	26 124012	59.00	26 125001	148.00
26 125002	63.00	26 125003	49.99	26 125004	39.99	26 125005	59.99	26 125006	22.49	26 125007	349.00
26 125008	265.05	26 125009	150.90	26 125010	119.00	26 125011	189.00	26 125012	89.50	26 126001	22.00
26 126002	18.00	26 126003	45.00	26 126004	25.00	26 126005	95.00	26 126006	55.00	26 126007	176.70
26 126008	79.00	26 126009	14.00	26 126010	119.00	26 126011	18.45	26 126012	28.50	26 127001	448.00
26 127002	268.00	26 127003	358.00	26 127004	198.00	26 127005	146.11	26 127006	109.99	26 127007	579.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
26 127008	799.00	26 127009	729.00	26 127010	699.00	26 127011	359.00	26 127012	349.00	26 127013	219.00
26 127014	229.18	26 127015	169.22	26 127016	139.99	26 127017	499.00	26 127018	499.00	26 127019	399.00
26 127020	379.00	26 127021	219.00	26 127022	239.00	26 127023	179.00	26 127024	202.85	26 128001	979.00
26 128002	1099.00	26 128003	198.00	26 128004	298.00	26 128005	248.00	26 128006	1299.00	26 128007	1499.00
26 128008	1500.77	26 128009	949.05	26 128010	279.00	26 128011	199.23	26 128012	698.00	26 128013	60.06
26 128014	164.99	26 128015	1300.53	26 128016	499.00	26 128017	299.00	26 128018	619.00	26 128019	149.00
26 128020	139.00	26 128021	169.99	26 128022	129.99	26 128023	339.00	26 128024	799.00	26 128025	599.71
26 128026	1234.05	26 128027	279.00	26 128028	399.00	26 128029	129.15	26 128030	259.00	26 128031	178.05
26 128032	1099.00	26 128033	148.21	26 128034	845.00	26 128035	1159.00	26 128036	198.00	26 129001	196.85
26 129002	198.00	26 129003	259.00	26 129004	129.99	26 129005	179.00	26 129006	239.00	26 129007	203.54
26 129008	89.00	26 129009	660.25	26 129010	98.42	26 129011	385.00	26 129012	449.00	26 130001	149.00
26 130002	298.00	26 130003	144.99	26 130004	119.99	26 130005	599.00	26 130006	889.00	26 130007	429.00
26 130008	420.00	26 130009	243.29	26 130010	179.00	26 130011	179.00	26 130012	199.00	26 131001	298.00
26 131002	198.00	26 131003	198.00	26 131004	178.00	26 131005	139.99	26 131006	149.99	26 131007	399.00
26 131008	409.00	26 131009	399.00	26 131010	284.05	26 131011	229.00	26 131012	199.00	26 131013	89.00
26 131014	99.00	26 131015	89.99	26 131016	89.99	26 131017	255.00	26 131018	299.00	26 131019	341.05
26 131020	549.00	26 131021	199.00	26 131022	295.27	26 131023	114.00	26 131024	129.00	26 132001	128.00
26 132002	178.00	26 132003	89.99	26 132004	79.99	26 132005	349.00	26 132006	429.00	26 132007	450.00
26 132008	449.00	26 132009	129.00	26 132010	199.00	26 132011	59.00	26 132012	249.00	26 133001	128.00
26 133002	88.00	26 133003	38.00	26 133004	48.00	26 133005	44.99	26 133006	19.99	26 133007	75.00
26 133008	65.00	26 133009	90.25	26 133010	129.35	26 133011	29.00	26 133012	49.00	26 133013	39.50
26 133014	34.50	26 133015	24.99	26 133016	29.99	26 133017	149.00	26 133018	119.00	26 133019	53.10
26 133020	179.10	26 133021	65.00	26 133022	39.46	26 133023	24.50	26 133024	42.50	26 134001	38.00
26 134002	24.99	26 134003	38.00	26 134004	12.99	26 134005	89.00	26 134006	39.00	26 134007	39.00
26 134008	44.10	26 134009	14.00	26 134010	29.00	26 134011	19.50	26 134012	19.50	26 135001	145.00
26 135002	118.00	26 135003	99.99	26 135004	119.99	26 135005	185.00	26 135006	149.00	26 135007	296.17
26 135008	474.05	26 135009	125.27	26 135010	299.00	26 135011	169.00	26 135012	79.00	26 136001	68.00
26 136002	48.00	26 136003	16.99	26 136004	19.99	26 136005	109.00	26 136006	105.00	26 136007	62.10
26 136008	62.10	26 136009	39.00	26 136010	29.00	26 136011	22.90	26 136012	29.50	26 137001	278.00
26 137002	105.00	26 137003	185.00	26 137004	206.33	26 137005	159.00	26 137006	209.67	26 137007	165.90
26 137008	490.99	26 137009	159.99	26 137010	201.77	26 137011	1665.00	26 137012	668.04	26 137013	1243.15
26 137014	1119.86	26 137015	839.61	26 137016	713.42	26 137017	199.08	26 137018	199.00	26 137019	199.99
26 137020	59.99	26 137021	556.52	26 137022	495.00	26 137023	435.47	26 137024	447.27	26 137025	277.70
26 137026	199.63	26 137027	289.27	26 137028	143.87	26 138001	310.00	26 138002	264.00	26 138003	255.00
26 138004	248.00	26 138005	78.00	26 138006	104.98	26 138007	198.00	26 138008	84.98	26 139001	799.00
26 139002	899.00	26 139003	498.00	26 139004	298.00	26 139005	199.00	26 139006	209.00	26 139007	209.00
26 139008	269.00	26 139009	649.00	26 139010	339.00	26 139011	1009.00	26 139012	899.00	26 140001	529.00
26 140002	569.00	26 140003	229.00	26 140004	239.00	26 140005	198.00	26 140006	298.00	26 140007	459.00
26 140008	369.00	26 140009	318.37	26 140010	299.00	26 140011	189.00	26 140012	169.00	26 141001	899.00
26 141002	399.00	26 141003	258.00	26 141004	298.00	26 141005	99.00	26 141006	229.00	26 141007	599.00
26 141008	696.51	26 141009	229.00	26 141010	249.00	26 141011	259.00	26 141012	339.00	26 142001	799.00
26 142002	1999.00	26 142003	698.00	26 142004	328.00	26 142005	649.00	26 142006	339.00	26 142007	1189.05
26 142008	882.55	26 142009	599.00	26 142010	599.00	26 142011	289.00	26 142012	369.00	26 143001	50.00
26 143002	55.00	26 143003	148.00	26 143004	198.00	26 143005	198.00	26 143006	20.00	26 143007	769.00
26 143008	379.00	26 143009	279.00	26 143010	259.00	26 143011	69.00	26 143012	199.00	26 144001	7.71
26 144002	230.00	26 144003	10.50	26 144004	129.00	26 145001	88.00	26 145002	60.00	26 145003	45.00
26 145004	80.00	26 146001	52.00	26 146002	65.00	26 146003	39.00	26 146004	70.00	26 147001	785.00
26 147002	169.00	26 147003	98.95	26 147004	128.00	26 147005	899.00	26 147006	59.99	26 147007	525.00
26 147008	1099.00	26 147009	1915.00	26 147010	117.76	26 147011	319.00	26 147012	439.00	26 148001	1020.00
26 148004	1291.05	26 148005	99.00	26 148006	398.00	26 148009	899.00	26 148010	1189.50	26 158001	1013.97
26 158002	1013.97	26 158003	1013.97	26 159001	106.71	26 160001	37.33	26 160002	146.01	26 160003	691.98
26 160004	2520.93	26 160005	3236.16	26 160006	1513.16	26 161001	23.46	26 161002	46.92	26 161003	70.38
26 161004	98.69	26 161005	126.99	26 161006	155.30	26 161007	183.60	26 161008	266.51	26 161009	349.42
26 161010	432.33	26 161011	598.15	26 161012	929.80	26 161013	1991.95	26 161014	2940.25	26 161015	3888.55
26 161016	4647.19	26 161017	4836.85	26 161018	5785.15	26 161019	6733.45	26 161020	7681.75	26 161021	8630.05
26 161022	9578.35	26 161023	10526.65	26 161024	11474.95	26 161025	12423.25	26 161026	13371.55	26 161027	143.97
26 161028	1802.29	26 161029	2371.27	26 161030	3319.57	26 161031	3509.23	26 161032	14319.85	26 161033	15268.15
26 161034	19061.35	26 161035	22854.55	26 161036	26647.75	26 161037	30440.95	26 161038	38027.35	26 162001	14.47
26 162002	7.81	26 162003	14.47	26 162004	7.81	26 164001	134.44	26 165001	637.09	26 166001	0.00
26 166002	0.00	26 166003	0.00	26 166004	0.00	26 166005	0.00	26 166006	0.00	26 166007	0.00
26 166008	0.00	26 166009	0.00	26 166010	0.00	26 167001	15.39	26 167002	10.37	26 167003	15.39
26 167004	10.37	26 167005	17.32	26 168001	960.00	26 168002	960.00	26 168003	1000.00	26 168004	800.00
26 168005	220.00	26 168006	130.00	26 168007	220.00	26 168008	150.00	26 168009	150.00	26 168010	130.00
26 169001	30.00	26 169002	120.00	26 169003	350.00	26 169004	500.00	26 169005	400.00	26 169006	250.00
26 179001	4799.00	26 179002	8999.00	26 179003	9799.00	26 179004	4599.00	26 179005	3799.00	26 179006	11385.00
26 180001	3069.00	26 180002	2199.00	26 180003	869.00	26 180004	15999.00	26 181001	7275.00	26 181002	4499.00
26 181003	8799.00	26 181004	5390.00	26 182001	2125.50	26 182002	2199.00	26 182003	2499.00	26 182004	3299.00
26 183001	2998.99	26 183002	1899.00	26 183003	6249.00	26 183004	3725.00	26 184001	1299.51	26 184002	1815.00
26 184003	2410.79	26 184004	3999.00	26 185001	4885.00	26 185002	8799.00	26 185003	15499.00	26 185004	10999.00
26 186001	6959.00	26 186002	5999.00	26 186003	19999.00	26 186004	8449.00	26 187001	4489.00	26 187002	6490.00
26 187003	12496.00	26 187004	8399.00	26 188001	4690.00	26 188002	8759.00	26 188003	4777.00	26 188004	3299.00
26 189001	5999.00	26 189002	4500.00	26 189003	11149.00	26 189004	7649.00	26 190001	494.00	26 190002	699.00
26 190003	699.00	26 190004	769.00	26 191001	799.00	26 191002	439.00	26 191003	614.00	26 191004	1999.00
26 191005	199.00	26 191006	799.00	26 192001	349.00	26 192002	329.00	26 192003	739.00	26 192004	1299.00
26 193001	985.00	26 193002	399.00	26 193003	929.00	26 193004	1499.00	26 194001	1689.00	26 194002	2159.00
26 194003	1398.99	26 194004	3752.88	26 195001	799.00	26 195002	229.00	26 195003	469.00	26 195004	479.00
26 196001	11361.58	26 197001	9999.00	26 197002	5499.00	26 197003	1899.00	26 197004	7199.00	26 197005	14999.00
26 197006	6999.00	26 198001	2999.00	26 198002	3499.00	26 198003	6999.00	26 198004	1199.00	26 198005	619.00
26 198006	1769.00	26 198007	3264.00	26 198008	1090.00	26 199001	1675.00	26 199002	1249.01	26 199003	329.00
26 199004	2399.00	26 200001	21.86	26 200002	25.75	26 200003	12.90	26 200004	19.90	26 201001	18.50
26 201002	12.71	26 201003	19.00	26 201004	18.50	26 202001	17.78	26 202002	55.45	26 202003	3.50
26 202004	98.20	26 203001	2.50	26 203002	16.00	26 203003	1.00	26 203004	1.50	26 204001	28.00
26 204002	73.00	26 204003	43.00	26 204004	46.90	26 205001	69.00	26 205002	59.00	26 206001	399.00
26 206002	209.00	26 206003	949.00	26 206004	128.01	26 207001	759.00	26 207002	994.50	26 207003	260.79
26 207004	1359.00	26 208001	69.00	26 208002	26.35	26 208003	59.00	26 208004	21.50	26 209001	899.00
26 209002	998.99	26 209003	502.41	26 209004	1299.00	26 209005	955.00	26 209006	298.00	26 209007	231.01
26 209008	1391.89	26 210001	210.01	26 210002	24.22	26 210003	15.90	26 210004	58.00	26 210005	443.77
26 210006	199.00	26 210007	14.90	26 210008	99.00	26 211001	514.99	26 211002	299.00	26 211003	499.00
26 211004	99.00	26 212001	136.00	26 212002	149.00	26 212003	199.49	26 212004	319.00	26 213001	59.00
26 213002	928.75	26 213003	269.00	26 213004	82.00	26 214001	32.44	26 214002	23.00	26 214003	32.90
26 214004	21.10	26 214005	23.38	26 214006	19.90	26 214007	29.40	26 214008	27.50	26 215001	16.94
26 215002	21.98	26 215003	21.88	26 215004	7.40	26 215005	7.18	26 215006	14.50	26 216001	9.57
26 216002	7.35	26 216003	6.53	26 216004	10.58	26 217001	32.25	26 217002	33.75	26 217003	23.27
26 217004	25.14	26 217005	32.25	26 217006	30.51	26 218001	35.69	26 218002	66.78	26 218003	35.47
26 218004	57.50	26 219001	53.50	26 219002	34.90	26 219003	49.50	26 219004	40.70	26 229001	115.11
26 229002	956.28	26 229003	241.10	26 229004	236.00	26 229005	57.00	26 229006	242.80	26 229007	698.30
26 229008	259.48	26 229009	289.50	26 229010	371.00	26 229011	1051.00	26 229012	600.40	26 229013	255.10
26 229014	498.90	26 229015	333.00	26 229016	1786.00	26 229017	482.00	26 230001	418.86	26 230002	206.70
26 230003	491.50	26 230004	534.41	26 230005	292.43	26 230006	162.00	26 231001	387.31	26 231002	420.22
26 231003	1166.70	26 231004	46.00	26 232001	39.45	26 232002	80.00	26 232003	380.00	26 232004	52.50
26 233001	189.40	26 233002	209.38	26 233003	196.00	26 233004	259.74	26 233005	99.00	26 233006	199.63
26 234001	121.00	26 234002	209.00	26 234003	291.50	26 234004	328.48	26 235001	2176.19	26 235002	99.00
26 235003	19.50	26 235004	517.00	26 236001	18.00	26 236002	12.74	26 236003	23.90	26 236004	32.40
26 237001	40.93	26 237002	33.00	26 237003	12.00	26 237004	19.00	26 238001	146.00	26 238002	223.50
26 238003	248.90	26 238004	498.80	26 238005	35.00	26 239001	159.90	26 239002	195.00	26 239003	60.50
26 239004	506.00	26 240001	55.00	26 240002	53.28	26 240003	189.00	26 240004	200.00	26 241001	149.77
26 241002	43.50	26 241003	181.89	26 241004	621.00	26 242001	65.92	26 242002	122.00	26 242003	478.00
26 242004	125.00	26 243001	215.00	26 243002	650.00	26 243003	458.00	26 243004	1458.00	26 244001	3000.00
26 244002	1800.00	26 244003	3000.00	26 244004	4200.00	26 244005	400.00	26 244006	500.00	26 244007	500.00
26 244008	300.00	26 245001	370.00	26 245002	500.00	26 245003	600.00	26 245004	600.00	26 245005	500.00
26 245006	500.00	26 245007	500.00	26 245008	600.00	26 246001	1962.72	26 246002	1700.00	26 246003	1392.00
26 246004	1864.02	26 247001	1789.88	26 247002	1160.00	26 247003	30000.00	26 247004	5800.00	26 248001	17750.00
26 248002	21000.00	26 248003	20600.00	26 248004	16620.00	26 249001	880.00	26 249002	600.00	26 249003	290.00
26 249004	398.00	26 250001	800.00	26 250002	2990.00	26 250003	6000.00	26 250004	5000.00	26 251001	80.00
26 251002	110.00	26 251003	470.00	26 251004	430.00	26 251005	390.00	26 251006	181.00	26 251007	193.00
26 251008	230.00	26 252001	90.00	26 252002	60.00	26 252003	65.00	26 252004	250.00	26 253001	170.00
26 253002	170.00	26 253003	150.00	26 253004	95.00	26 253005	80.00	26 253006	330.00	26 254001	79.38
26 254002	120.00	26 254003	43.50	26 254004	24.34	26 255001	94.40	26 255002	83.50	26 255003	54.00
26 255004	83.00	26 256001	239.40	26 256002	330.00	26 256003	125.00	26 256004	99.00	26 256005	33.35
26 256006	374.32	26 257001	37.40	26 257002	14.80	26 257003	21.10	26 257004	44.50	26 258001	102.78
26 258002	45.00	26 258003	66.67	26 258004	54.44	26 258005	137.09	26 258006	52.67	26 259001	699.15
26 259002	182.50	26 259003	97.50	26 259004	86.09	26 260001	113.32	26 260002	27.90	26 260003	6.00
26 260004	11.90	26 261001	26.82	26 261002	107.50	26 261003	98.75	26 261004	179.00	26 261005	49.49
26 261006	82.00	26 261007	35.90	26 261008	24.75	26 262001	53.90	26 262002	34.00	26 262003	40.25
26 262004	14.00	26 263001	28.45	26 263002	18.90	26 263003	20.69	26 263004	26.10	26 263005	16.90
26 263006	9.50	26 263007	11.90	26 263008	15.59	26 264001	111.00	26 264002	75.00	26 264003	156.51
26 264004	95.31	26 265001	28.90	26 265002	14.50	26 265003	16.22	26 265004	18.00	26 266001	12.90
26 266002	25.50	26 266003	26.99	26 266004	7.51	26 276001	6.00	26 276002	6.00	26 276003	6.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
26 276004	6.00	26 277001	9.00	26 277002	13.00	26 277003	29.00	26 277004	9.00	26 278001	30.00
26 278002	40.00	26 278003	28.00	26 278004	20.00	26 280001	929.00	26 280002	87.00	26 280003	107.00
26 280004	1170.00	26 281001	1618.25	26 281002	2648.00	26 281003	1297.75	26 281004	1183.32	26 282001	182200.00
26 282002	133800.00	26 282003	327900.00	26 282004	184900.00	26 282005	317100.00	26 282006	251500.00	26 282007	314000.00
26 282008	171500.00	26 282009	224200.00	26 282010	142900.00	26 282011	323300.00	26 282012	322900.00	26 283001	23990.00
26 283002	2200.00	26 283003	2299.00	26 283004	29400.00	26 284001	13.57	26 284002	13.57	26 285001	14.38
26 285002	14.38	26 286001	40.17	26 286002	40.84	26 286003	61.00	26 286004	70.00	26 287001	1336.62
26 287002	1093.49	26 287003	741.55	26 287004	789.40	26 288001	660.00	26 288002	924.91	26 288003	97.71
26 288004	538.00	26 289001	2529.99	26 289002	1190.00	26 289003	899.00	26 289004	2147.00	26 290001	15205.19
26 291001	35.28	26 292001	200.00	26 292002	1065.00	26 292003	499.00	26 292004	350.00	26 293001	2088.00
26 293002	439.00	26 293003	3900.00	26 293004	1452.51	26 294001	928.00	26 294002	45.00	26 294003	40.00
26 294004	700.00	26 295148	125.00	26 296001	13.00	26 296002	10.00	26 306001	1000.00	26 306002	1272.13
26 306003	695.00	26 306004	729.17	26 307001	2568.33	26 307002	3155.00	26 307003	1570.83	26 307004	1891.67
26 308001	1550.00	26 308002	729.17	26 308003	1450.00	26 308004	887.50	26 309001	2836.83	26 309002	1410.83
26 309003	3500.00	26 309004	4158.33	26 310001	1608.33	26 310002	2575.00	26 310003	1707.08	26 310004	1117.50
26 311001	4700.00	26 311002	12450.00	26 311003	5040.00	26 311004	4300.00	26 312001	700.00	26 312002	700.00
26 312003	275.00	26 312004	591.67	26 313001	1865.83	26 313002	2441.67	26 313003	1776.67	26 313004	2418.42
26 314001	80.00	26 314002	57.00	26 314003	188.00	26 314004	275.00	26 315001	269.00	26 315002	235.00
26 315003	255.00	26 315004	115.00	26 315005	940.00	26 315006	170.00	26 315007	170.00	26 315008	304.00
26 315009	200.00	26 315010	65.00	26 315011	235.00	26 315012	184.00	26 315013	214.00	26 315014	304.00
26 316001	189.00	26 316002	33.90	26 316003	15.00	26 316004	65.00	26 316005	11.50	26 316006	12.70
26 316007	3.50	26 316008	8.50	26 316009	14.00	26 316010	49.00	26 317001	4360.00	26 317002	2408.13
26 317003	3525.00	26 317004	2600.00	26 317005	3084.00	26 317006	4248.25	26 318001	654.50	26 318002	742.50
26 318003	357.00	26 318004	1092.00	26 318005	1225.00	26 318006	879.00	26 318007	1182.00	26 318008	650.00
26 318009	535.50	26 318010	1367.31	26 318011	760.00	26 318012	420.00	26 319001	164.00	26 319002	355.00
26 319003	599.00	26 319004	400.00	26 320001	30.00	26 320002	46.00	26 320003	40.00	26 320004	10.00
26 320005	35.00	26 320006	2500.00	26 320007	50.00	26 320008	45.00	26 320009	50.00	26 320010	50.00
26 321001	46.00	26 321002	50.00	26 321003	65.00	26 321004	60.00	26 322001	389.00	26 322002	389.00
26 322003	599.00	26 322004	20.00	26 323001	65.00	26 323002	92.00	26 323003	50.00	26 323004	60.00
26 324001	420.00	26 324002	380.00	26 324003	996.25	26 324004	490.00	26 324005	5.00	26 324006	1450.00
26 325001	7.00	26 325002	3.00	26 325003	7.00	26 325004	6.00	26 326001	25.00	26 326002	38.00
26 326003	37.00	26 326004	23.00	26 327001	46.72	26 327002	61.34	26 327003	87.06	26 327004	25.71
26 328001	165.00	26 328002	169.00	26 328003	180.00	26 328004	131.20	26 328005	299.00	26 328006	30.00
26 328007	91.00	26 328008	1299.00	26 328009	499.00	26 328010	245.00	26 329001	1699.00	26 329002	65.10
26 329003	1.70	26 329004	44.40	26 330001	319.00	26 330002	279.00	26 330003	34.00	26 330004	287.00
26 330005	89.00	26 330006	118.00	26 331001	374.00	26 331002	299.00	26 331003	85.00	26 331004	399.00
26 332001	4950.00	26 332002	639.00	26 332003	2399.20	26 332004	6999.00	26 342001	54.00	26 342002	48.00
26 342003	89.00	26 342004	42.00	26 342005	69.00	26 342006	79.00	26 342007	33.00	26 342008	69.00
26 342009	42.00	26 342010	50.00	26 343001	191.00	26 343002	160.00	26 343003	130.00	26 343004	174.00
26 343005	160.00	26 343006	205.00	26 343007	121.00	26 343008	118.00	26 343009	94.00	26 343010	35.00
26 343011	35.00	26 343012	50.00	26 343013	60.00	26 343014	119.00	26 343015	57.00	26 343016	74.00
26 343017	88.00	26 343018	116.00	26 344001	2320.00	26 344002	500.00	26 344003	350.00	26 344004	350.00
26 345001	21676.06	26 345002	7600.00	26 345003	14500.00	26 345004	23200.00	26 346001	410.00	26 346002	1475.00
26 346003	50.00	26 346004	90.00	26 346005	50.00	26 346006	50.00	27 001001	16.00	27 001002	14.50
27 001003	15.00	27 001004	15.50	27 001005	15.00	27 001006	15.25	27 001007	9.40	27 001008	9.40
27 001009	10.00	27 001010	15.00	27 001011	15.00	27 001012	9.50	27 001013	15.00	27 001014	15.00
27 001015	14.00	27 001016	15.00	27 001017	15.00	27 001018	15.00	27 001019	15.50	27 001020	15.00
27 002001	18.99	27 002002	62.14	27 002003	55.56	27 002004	88.00	27 003001	11.93	27 003002	15.00
27 003003	101.39	27 003004	10.00	27 003005	109.04	27 003006	10.60	27 004001	24.03	27 004002	23.62
27 004003	94.12	27 004004	62.50	27 005001	5.50	27 005002	6.00	27 005003	4.88	27 005004	4.85
27 005005	4.90	27 005006	5.00	27 006001	2.80	27 006002	4.50	27 006003	1.30	27 006004	1.25
27 006005	1.50	27 006006	4.00	27 007001	39.71	27 007002	53.85	27 007003	52.98	27 007004	40.63
27 008001	118.43	27 008002	93.18	27 008003	102.38	27 008004	187.50	27 009001	111.20	27 009002	250.00
27 009003	95.00	27 009004	69.25	27 010001	61.66	27 010002	53.76	27 010003	55.19	27 010004	45.61
27 010005	89.71	27 010006	70.00	27 010007	54.40	27 010008	171.64	27 011001	30.00	27 011002	21.38
27 011003	20.90	27 011004	22.00	27 012001	45.16	27 012002	32.00	27 012003	11.00	27 012004	46.77
27 013001	11.93	27 013002	11.88	27 013003	54.67	27 013004	78.47	27 014001	56.50	27 014002	103.23
27 014003	52.85	27 014004	77.10	27 014005	103.12	27 014006	44.95	27 015001	26.43	27 015002	13.10
27 015003	12.30	27 015004	18.31	27 015005	11.71	27 015006	16.90	27 016001	90.95	27 016002	49.90
27 016003	55.00	27 016004	45.90	27 016005	55.00	27 016006	33.90	27 016007	36.23	27 016008	33.99
27 016009	32.00	27 016010	22.90	27 016011	58.00	27 016012	62.00	27 017001	81.05	27 017002	53.95
27 017003	88.75	27 017004	120.00	27 017005	66.00	27 017006	41.51	27 017007	72.99	27 017008	86.00
27 017009	85.00	27 017010	37.00	27 017011	81.00	27 017012	102.90	27 017013	98.00	27 017014	120.00
27 017015	80.00	27 017016	78.90	27 017017	59.99	27 017018	72.00	27 018001	128.75	27 018002	135.00
27 018003	134.00	27 018004	177.00	27 018005	147.90	27 018006	126.50	27 018007	132.50	27 018008	126.25
27 018009	97.13	27 018010	150.00	27 018011	84.48	27 018012	75.95	27 018013	130.00	27 018014	114.00
27 018015	78.00	27 018016	75.40	27 018017	88.13	27 018018	90.00	27 018019	196.50	27 018020	176.00
27 018021	249.00	27 018022	199.00	27 018023	130.00	27 018024	195.50	27 018025	249.00	27 018026	149.90
27 018027	117.00	27 018028	140.00	27 018029	110.00	27 018030	140.00	27 018031	116.25	27 018032	89.00
27 018033	84.50	27 018034	89.00	27 019001	50.00	27 019002	42.90	27 019003	50.00	27 019004	29.99
27 019005	52.25	27 019006	40.00	27 019007	54.45	27 019008	52.99	27 020001	80.00	27 020002	68.00
27 020003	84.13	27 020004	62.10	27 021001	164.25	27 021002	110.32	27 021003	62.15	27 021004	113.00
27 021005	60.00	27 021006	76.00	27 022001	60.00	27 022002	47.90	27 022003	63.88	27 022004	46.65
27 023001	200.00	27 023002	54.88	27 023003	50.83	27 023004	366.20	27 023005	239.20	27 023006	47.10
27 023007	360.00	27 023008	477.78	27 023009	152.00	27 023010	320.00	27 024001	206.13	27 024002	182.70
27 024003	146.90	27 024004	80.74	27 025001	86.00	27 025002	75.00	27 025003	58.40	27 025004	76.25
27 025005	80.00	27 025006	39.90	27 025007	32.40	27 025008	43.90	27 025009	72.00	27 025010	83.75
27 025011	99.75	27 025012	95.00	27 025013	80.00	27 025014	82.90	27 025015	80.00	27 025016	77.90
27 026001	195.00	27 026002	206.93	27 026003	195.00	27 026004	190.00	27 027001	65.98	27 027002	157.50
27 027003	70.40	27 027004	102.43	27 028001	58.82	27 028002	114.29	27 028003	75.00	27 028004	202.83
27 028005	47.14	27 028006	72.14	27 029001	164.14	27 029002	565.22	27 029003	341.17	27 029004	141.67
27 030001	16.82	27 030002	19.35	27 030003	12.90	27 030004	13.50	27 030005	17.47	27 030006	17.46
27 030007	17.97	27 030008	15.80	27 030009	17.00	27 030010	15.95	27 031001	150.56	27 031002	109.89
27 031003	80.00	27 031004	112.50	27 032001	274.38	27 032002	37.50	27 032003	59.63	27 032004	318.72
27 032005	47.86	27 032006	33.62	27 033001	33.54	27 033002	37.50	27 033003	31.40	27 033004	34.13
27 033005	33.33	27 033006	40.00	27 034001	92.50	27 034002	82.00	27 034003	78.00	27 034004	84.44
27 035001	172.50	27 035002	113.50	27 035003	92.80	27 035004	387.06	27 036001	114.50	27 036002	140.00
27 036003	135.29	27 036004	129.53	27 037001	52.25	27 037002	72.00	27 037003	57.78	27 037004	48.89
27 038001	123.62	27 038002	118.67	27 038003	130.00	27 038004	92.51	27 039001	100.00	27 039002	32.13
27 039003	25.30	27 039004	19.53	27 040001	113.00	27 040002	107.11	27 040003	116.67	27 040004	124.44
27 041001	77.71	27 041002	64.50	27 041003	42.00	27 041004	56.00	27 042001	43.05	27 042002	66.38
27 042003	62.68	27 042004	39.50	27 042005	32.50	27 042006	34.99	27 043001	30.53	27 043002	24.90
27 043003	24.74	27 043004	29.50	27 043005	100.00	27 043006	30.81	27 043007	19.39	27 043008	26.04
27 043009	24.95	27 043010	35.20	27 044001	25.18	27 044002	17.99	27 044003	28.05	27 044004	30.85
27 044005	30.00	27 044006	31.48	27 044007	29.25	27 044008	24.90	27 045001	17.18	27 045002	15.53
27 045003	16.33	27 045004	17.15	27 045005	15.00	27 045006	21.90	27 045007	16.75	27 045008	15.00
27 046001	34.25	27 046002	31.90	27 046003	35.38	27 046004	33.07	27 046005	42.50	27 046006	43.75
27 046007	35.50	27 046008	35.00	27 047001	12.90	27 047002	15.00	27 047003	15.40	27 047004	17.55
27 047005	45.00	27 047006	10.68	27 047007	52.00	27 047008	22.80	27 047009	12.00	27 047010	43.00
27 047011	10.48	27 047012	9.18	27 047013	7.62	27 047014	8.90	27 047015	47.40	27 047016	48.93
27 047017	14.00	27 047018	13.50	27 047019	35.00	27 047020	15.00	27 048001	18.93	27 048002	17.15
27 048003	15.45	27 048004	18.90	27 048005	30.75	27 048006	24.50	27 048007	22.50	27 048008	21.48
27 049001	10.50	27 049002	10.15	27 049003	10.14	27 049004	9.75	27 049005	10.00	27 049006	10.50
27 049007	11.00	27 049008	10.00	27 050001	15.20	27 050002	15.66	27 050003	14.45	27 050004	17.80
27 050005	14.00	27 050006	12.75	27 050007	23.25	27 050008	17.40	27 051001	16.75	27 051002	17.29
27 051003	11.23	27 051004	19.33	27 051005	14.00	27 051006	16.50	27 051007	18.00	27 051008	20.00
27 052001	62.60	27 052002	53.65	27 052003	42.50	27 052004	68.95	27 052005	45.00	27 052006	47.50
27 052007	70.40	27 052008	74.00	27 053001	26.65	27 053002	25.40	27 053003	37.03	27 053004	39.90
27 053005	32.00	27 053006	26.25	27 053007	30.00	27 053008	37.90	27 054001	21.25	27 054002	27.90
27 054003	21.35	27 054004	25.00	27 055001	89.70	27 055002	64.90	27 055003	45.59	27 055004	46.90
27 055005	45.00	27 055006	64.90	27 055007	44.43	27 055008	45.00	27 056001	8.03	27 056002	7.08
27 056003	6.76	27 056004	9.38	27 056005	7.73	27 056006	7.75	27 056007	7.00	27 056008	12.55
27 057001	25.00	27 057002	33.75	27 057003	12.35	27 057004	14.15	27 058001	21.00	27 058002	17.85
27 058003	16.70	27 058004	20.50	27 058005	18.90	27 058006	18.25	27 058007	17.00	27 058008	16.84
27 058009	14.10	27 058010	16.35	27 058011	16.50	27 058012	17.45	27 058013	22.00	27 058014	19.00
27 059001	20.68	27 059002	15.15	27 059003	22.00	27 059004	18.55	27 059005	20.50	27 059006	18.45
27 059007	22.00	27 059008	21.90	27 059009	26.00	27 059010	21.45	27 060001	12.20	27 060002	12.18
27 060003	11.61	27 060004	15.00	27 060005	14.15	27 060006	13.49	27 060007	14.50	27 060008	18.00
27 060009	16.00	27 060010	18.50	27 061001	6.40	27 061002	70.00	27 061003	2.83	27 061004	4.76
27 061005	11.93	27 061006	5.00	27 061007	7.50	27 061008	27.90	27 062001	21.78	27 062002	15.10
27 062003	15.40	27 062004	39.50	27 062005	18.75	27 062006	20.75	27 062007	21.25	27 062008	16.43
27 063001	23.43	27 063002	20.00	27 063003	24.29	27 063004	25.40	27 063005	17.58	27 063006	24.50
27 063007	19.00	27 063008	20.00	27 063009	23.23	27 063010	12.00	27 064001	11.23	27 064002	4.20
27 064003	8.90	27 064004	8.15	27 064005	16.00	27 064006	12.00	27 064007	12.00	27 064008	13.50
27 065001	14.15	27 065002	15.75	27 065003	15.10	27 065004	17.90	27 065005	13.50	27 065006	13.00
27 065007	15.75	27 065008	17.15	27 066001	8.58	27 066002	8.10	27 066003	10.41	27 066004	10.40
27 066005	15.00	27 066006	8.70	27 066007	11.23	27 066008	18.00	27 067001	18.48	27 067002	21.25
27 067003	16.82	27 067004	15.23	27 067005	17.00	27 067006	16.00	27 067007	21.40	27 067008	19.50

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
27 068001	24.10	27 068002	21.33	27 068003	15.00	27 068004	24.90	27 068005	22.60	27 068006	12.00
27 068007	23.50	27 068008	15.00	27 069001	8.91	27 069002	15.65	27 069003	13.00	27 069004	18.00
27 070001	14.48	27 070002	17.15	27 070003	15.00	27 070004	15.61	27 070005	15.00	27 070006	16.00
27 070007	20.00	27 070008	20.00	27 071001	16.00	27 071002	10.19	27 071003	10.55	27 071004	13.75
27 072001	20.50	27 072002	22.73	27 072003	35.00	27 072004	26.65	27 073001	43.10	27 073002	26.90
27 073003	59.00	27 073004	54.88	27 074001	11.58	27 074002	16.90	27 074003	27.56	27 074004	19.80
27 074005	36.27	27 074006	11.07	27 074007	15.00	27 074008	20.44	27 075001	41.40	27 075002	30.00
27 075003	25.38	27 075004	23.00	27 076001	38.33	27 076002	18.43	27 076003	21.94	27 076004	30.90
27 077001	205.98	27 077002	137.98	27 077003	199.00	27 077004	151.90	27 077005	140.00	27 077006	138.48
27 077007	105.00	27 077008	125.00	27 078001	18.84	27 078002	20.00	27 078003	31.34	27 078004	11.14
27 079001	25.12	27 079002	28.42	27 079003	59.52	27 079004	102.55	27 080001	47.06	27 080002	31.45
27 080003	29.50	27 080004	45.62	27 081001	38.05	27 081002	57.65	27 081003	40.00	27 081004	70.70
27 081005	38.81	27 081006	38.98	27 082001	125.00	27 082002	77.06	27 082003	89.20	27 082004	88.33
27 083001	35.24	27 083002	60.89	27 083003	44.12	27 083004	20.12	27 083005	17.62	27 083006	95.90
27 084001	14.95	27 084002	12.23	27 084003	13.03	27 084004	14.70	27 084005	14.00	27 084006	12.75
27 085001	200.00	27 085002	317.81	27 085003	411.00	27 085004	357.06	27 086001	139.20	27 086002	100.19
27 086003	189.06	27 086004	197.06	27 087001	23.27	27 087002	25.40	27 087003	18.61	27 087004	12.00
27 087005	18.14	27 087006	4.30	27 087007	6.50	27 087008	18.33	27 087009	22.54	27 087010	20.00
27 088001	7.70	27 088002	6.00	27 088003	0.42	27 088004	1.10	27 088005	6.43	27 088006	10.67
27 088007	21.50	27 088008	14.00	27 089001	46.67	27 089002	60.00	27 089003	52.64	27 089004	85.97
27 090001	9.00	27 090002	163.50	27 090003	52.65	27 090004	172.80	27 091001	346.67	27 091002	91.49
27 091003	22.02	27 091004	99.53	27 092001	207.65	27 092002	199.94	27 092003	147.22	27 092004	137.93
27 093001	7.00	27 093002	2.85	27 093003	3.70	27 093004	4.65	27 094001	114.29	27 094002	92.94
27 094003	70.19	27 094004	92.50	27 095001	100.00	27 095002	92.42	27 095003	82.43	27 095004	85.48
27 095005	272.08	27 095006	118.18	27 096001	267.14	27 096002	175.71	27 096003	435.00	27 096004	105.00
27 097001	70.00	27 097002	89.10	27 097003	159.00	27 097004	99.00	27 098001	133.00	27 098002	69.00
27 098003	78.90	27 098004	136.00	27 099001	70.00	27 099002	189.00	27 099003	45.00	27 099004	20.50
27 100001	123.75	27 100002	125.00	27 100003	240.00	27 100004	124.36	27 101001	270.00	27 101002	340.00
27 101003	189.00	27 101004	340.00	27 102001	35.21	27 102002	30.99	27 102003	22.50	27 102004	29.93
27 102005	30.21	27 102006	33.80	27 102007	30.99	27 102008	23.40	27 102009	45.07	27 102010	24.61
27 103001	164.81	27 103002	170.72	27 103003	180.80	27 103004	460.42	27 104001	117.79	27 104002	145.33
27 104003	462.71	27 104004	106.38	27 104005	328.58	27 104006	334.29	27 105001	173.33	27 105002	226.66
27 105003	118.67	27 105004	326.67	27 106001	180.90	27 106002	146.94	27 106003	305.33	27 106004	83.90
27 107001	81.85	27 107002	170.00	27 107003	202.43	27 107004	177.53	27 107005	185.52	27 107006	92.00
27 108001	48.00	27 108002	37.00	27 108003	30.00	27 108004	44.85	27 108005	39.00	27 108006	50.50
27 118001	321.35	27 118002	749.00	27 118003	625.00	27 118004	89.99	27 118005	795.00	27 118006	192.37
27 118007	495.00	27 118008	399.00	27 118009	219.00	27 118010	240.92	27 118011	181.25	27 118012	130.62
27 119001	259.00	27 119002	29.90	27 119003	165.00	27 119004	495.00	27 119005	49.66	27 119006	150.15
27 119007	42.49	27 119008	461.85	27 119009	42.90	27 119010	250.00	27 119011	169.00	27 119012	89.00
27 120001	60.00	27 120002	39.00	27 120003	99.00	27 120004	39.00	27 120005	239.00	27 120006	29.99
27 120007	99.00	27 120008	29.00	27 120009	195.00	27 120010	69.00	27 120011	58.00	27 120012	39.99
27 121001	440.68	27 121002	129.99	27 121003	391.60	27 121004	199.00	27 121005	499.00	27 121006	445.00
27 121007	585.00	27 121008	299.00	27 121009	695.00	27 121010	99.99	27 121011	295.00	27 121012	385.00
27 121013	240.00	27 121014	279.00	27 121015	799.00	27 121016	114.99	27 121017	625.00	27 121018	119.99
27 121019	699.00	27 121020	619.00	27 121021	295.00	27 121022	159.00	27 121023	420.00	27 121024	179.00
27 122001	2595.00	27 122002	603.16	27 122003	2495.00	27 122004	649.00	27 122005	4288.00	27 122006	799.00
27 122007	5242.50	27 122008	402.10	27 122009	2990.00	27 122010	649.00	27 122011	1624.00	27 122012	703.68
27 123001	1052.65	27 123002	44.99	27 123003	449.00	27 123004	89.00	27 123005	526.32	27 123006	179.00
27 123007	120.32	27 123008	101.63	27 123009	197.99	27 123010	249.00	27 123011	279.00	27 123012	119.00
27 124001	299.00	27 124002	172.37	27 124003	699.00	27 124004	199.56	27 124005	375.00	27 124006	119.73
27 124007	549.00	27 124008	279.00	27 124009	165.94	27 124010	159.00	27 124011	249.00	27 124012	160.00
27 125001	119.00	27 125002	348.50	27 125003	136.51	27 125004	119.00	27 125005	79.00	27 125006	199.00
27 125007	150.98	27 125008	201.64	27 125009	69.00	27 125010	129.00	27 125011	340.00	27 125012	29.45
27 126001	14.00	27 126002	14.00	27 126003	20.00	27 126004	16.25	27 126005	125.00	27 126006	28.50
27 126007	119.00	27 126008	88.00	27 126009	95.00	27 126010	15.00	27 126011	210.00	27 126012	89.00
27 127001	549.00	27 127002	179.00	27 127003	199.00	27 127004	195.07	27 127005	559.00	27 127006	220.15
27 127007	685.00	27 127008	166.64	27 127009	1490.00	27 127010	149.00	27 127011	397.93	27 127012	439.00
27 127013	399.00	27 127014	279.00	27 127015	447.80	27 127016	147.03	27 127017	259.00	27 127018	109.99
27 127019	445.00	27 127020	379.00	27 127021	595.00	27 127022	219.00	27 127023	699.00	27 127024	229.00
27 128001	799.00	27 128002	1687.50	27 128003	99.01	27 128004	296.55	27 128005	699.00	27 128006	319.00
27 128007	216.86	27 128008	155.00	27 128009	649.00	27 128010	245.06	27 128011	249.00	27 128012	165.00
27 128013	296.34	27 128014	375.00	27 128015	125.02	27 128016	198.00	27 128017	229.00	27 128018	767.00
27 128019	349.00	27 128020	245.00	27 128021	269.00	27 128022	167.35	27 128023	345.48	27 128024	138.62
27 128025	299.00	27 128026	319.00	27 128027	265.00	27 128028	149.00	27 128029	249.00	27 128030	199.99
27 128031	174.00	27 128032	198.04	27 128033	160.00	27 128034	225.00	27 128035	202.62	27 128036	177.50
27 129001	533.93	27 129002	150.00	27 129003	89.00	27 129004	389.07	27 129005	442.00	27 129006	369.56
27 129007	179.00	27 129008	158.00	27 129009	27.90	27 129010	129.00	27 129011	126.51	27 129012	341.29
27 130001	549.00	27 130002	79.00	27 130003	525.62	27 130004	100.07	27 130005	450.00	27 130006	100.07
27 130007	522.00	27 130008	279.00	27 130009	290.81	27 130010	199.00	27 130011	242.18	27 130012	90.06
27 131001	203.37	27 131002	119.00	27 131003	399.00	27 131004	128.07	27 131005	249.85	27 131006	99.27
27 131007	479.00	27 131008	175.00	27 131009	324.50	27 131010	79.00	27 131011	232.00	27 131012	199.00
27 131013	135.00	27 131014	114.00	27 131015	199.00	27 131016	89.99	27 131017	690.00	27 131018	69.48
27 131019	390.00	27 131020	179.00	27 131021	175.00	27 131022	179.00	27 131023	350.19	27 131024	163.00
27 132001	240.00	27 132002	49.00	27 132003	349.00	27 132004	79.99	27 132005	349.00	27 132006	69.99
27 132007	392.20	27 132008	179.00	27 132009	128.99	27 132010	99.00	27 132011	199.15	27 132012	99.00
27 133001	53.53	27 133002	28.40	27 133003	99.86	27 133004	18.11	27 133005	128.23	27 133006	35.00
27 133007	95.00	27 133008	95.61	27 133009	76.00	27 133010	21.90	27 133011	78.66	27 133012	39.00
27 133013	79.00	27 133014	39.00	27 133015	49.43	27 133016	39.00	27 133017	80.00	27 133018	19.99
27 133019	249.00	27 133020	22.90	27 133021	79.00	27 133022	59.00	27 133023	9.95	27 133024	50.31
27 134001	365.00	27 134002	89.00	27 134003	147.48	27 134004	79.00	27 134005	129.00	27 134006	14.99
27 134007	60.01	27 134008	35.00	27 134009	32.00	27 134010	38.00	27 134011	152.05	27 134012	34.99
27 135001	325.00	27 135002	142.44	27 135003	225.00	27 135004	179.00	27 135005	57.00	27 135006	199.00
27 135007	549.00	27 135008	81.39	27 135009	210.00	27 135010	198.75	27 135011	262.77	27 135012	99.00
27 136001	348.14	27 136002	19.99	27 136003	72.00	27 136004	15.00	27 136005	109.00	27 136006	45.00
27 136007	69.00	27 136008	14.99	27 136009	99.00	27 136010	35.00	27 136011	99.00	27 136012	29.00
27 137001	388.24	27 137002	120.00	27 137003	220.00	27 137004	149.00	27 137005	149.00	27 137006	392.63
27 137007	299.00	27 137008	299.00	27 137009	550.00	27 137010	269.99	27 137011	179.00	27 137012	1099.00
27 137013	879.00	27 137014	1028.32	27 137015	549.00	27 137016	625.00	27 137017	899.00	27 137018	169.00
27 137019	1099.00	27 137020	699.00	27 137021	299.99	27 137022	199.00	27 137023	139.00	27 137024	1616.25
27 137025	199.99	27 137026	806.31	27 137027	227.06	27 137028	239.00	27 138001	133.00	27 138002	387.90
27 138003	434.97	27 138004	109.98	27 138005	300.00	27 138006	356.00	27 138007	265.00	27 138008	158.00
27 139001	1251.50	27 139002	430.00	27 139003	845.00	27 139004	248.00	27 139005	879.00	27 139006	469.00
27 139007	1459.00	27 139008	1089.00	27 139009	198.00	27 139010	350.00	27 139011	799.00	27 139012	717.50
27 140001	136.00	27 140002	252.00	27 140003	359.00	27 140004	449.00	27 140005	407.00	27 140006	249.27
27 140007	349.00	27 140008	68.00	27 140009	302.40	27 140010	248.00	27 140011	198.00	27 140012	499.00
27 141001	152.00	27 141002	299.00	27 141003	490.00	27 141004	340.00	27 141005	198.00	27 141006	799.00
27 141007	499.00	27 141008	198.00	27 141009	449.00	27 141010	290.00	27 141011	499.00	27 141012	319.00
27 142001	605.00	27 142002	495.00	27 142003	899.00	27 142004	590.00	27 142005	850.00	27 142006	850.00
27 142007	328.00	27 142008	538.00	27 142009	298.00	27 142010	328.00	27 142011	659.00	27 142012	549.00
27 143001	42.00	27 143002	115.00	27 143003	148.00	27 143004	289.00	27 143005	499.00	27 143006	445.00
27 143007	289.00	27 143008	822.00	27 143009	149.28	27 143010	279.00	27 143011	265.00	27 143012	369.00
27 144001	28.00	27 144002	27.00	27 144003	20.96	27 144004	10.30	27 145001	75.00	27 145002	80.00
27 145003	38.00	27 145004	90.00	27 146001	60.00	27 146002	75.00	27 146003	80.00	27 146004	74.00
27 147001	2709.00	27 147002	88.00	27 147003	650.00	27 147004	198.00	27 147005	1177.85	27 147006	573.98
27 147007	260.00	27 147008	658.00	27 147009	169.00	27 147010	294.27	27 147011	749.44	27 147012	131.25
27 148001	2329.00	27 148004	2399.00	27 148005	2199.00	27 148006	345.30	27 148007	49.00	27 148009	299.00
27 158001	2459.83	27 158002	2459.83	27 158003	2459.83	27 159001	104.02	27 160001	203.47	27 160002	119.13
27 160003	359.27	27 160004	71.48	27 160005	281.38	27 160006	359.27	27 161001	23.46	27 161002	46.92
27 161003	70.38	27 161004	98.69	27 161005	126.99	27 161006	155.30	27 161007	183.60	27 161008	211.90
27 161009	294.81	27 161010	377.73	27 161011	543.55	27 161012	875.19	27 161013	1206.84	27 161014	2035.95
27 161015	2865.06	27 161016	3528.34	27 161017	3694.17	27 161018	4523.28	27 161019	5352.39	27 161020	6181.50
27 161021	7771.36	27 161022	8624.25	27 161023	9477.14	27 161024	10330.03	27 161025	11182.92	27 161026	12035.81
27 161027	143.97	27 161028	1041.01	27 161029	1538.48	27 161030	2367.59	27 161031	2533.41	27 161032	12888.70
27 161033	13741.59	27 161034	17153.15	27 161035	20564.71	27 161036	23976.27	27 161037	27387.83	27 161038	34210.95
27 162001	15.67	27 162002	15.67	27 162003	8.46	27 162004	8.46	27 164001	132.25	27 165001	722.84
27 166001	0.00	27 166002	0.00	27 166003	0.00	27 166004	0.00	27 166005	0.00	27 166006	0.00
27 166007	0.00	27 166008	0.00	27 166009	0.00	27 166010	0.00	27 167001	15.39	27 167002	10.37
27 167003	15.39	27 167004	10.37	27 167005	17.32	27 168001	900.00	27 168002	4800.00	27 168003	1320.00
27 168004	2600.00	27 168005	2200.00	27 168006	1854.68	27 168007	3200.00	27 168008	3600.00	27 168009	150.00
27 168010	150.00	27 169001	133.00	27 169002	30.00	27 169003	500.00	27 169004	65.00	27 169005	450.00
27 169006	350.00	27 179001	5700.00	27 179002	4423.23	27 179003	8600.00	27 179004	7325.45	27 179005	10199.00
27 179006	9999.00	27 180001	2725.00	27 180002	5030.00	27 180003	2147.00	27 180004	3599.00	27 181001	3999.00
27 181002	5220.00	27 181003	1724.50	27 181004	7599.00	27 182001	2768.18	27 182002	2177.16	27 182003	1362.50
27 182004	2322.46	27 183001	1650.00	27 183002	3190.00	27 183003	3819.44	27 183004	3199.00	27 184001	2380.00
27 184002	2199.00	27 184003	2099.00	27 184004	5502.56	27 185001	22329.04	27 185002	7112.78	27 185003	8699.00
27 185004	9500.00	27 186001	9330.00	27 186002	5799.00	27 186003	8253.30	27 186004	7049.00	27 187001	7999.00
27 187002	6870.00	27 187003	6870.00	27 187004	16490.00	27 188001	3993.00	27 188002	11983.00	27 188003	7790.00
27 188004	5900.00	27 189001	9772.50	27 189002	9500.00	27 189003	5931.00	27 189004	4890.00	27 190001	1324.85

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
27 190002	641.00	27 190003	469.00	27 190004	1449.00	27 191001	292.00	27 191002	265.00	27 191003	529.00
27 191004	429.00	27 191005	289.00	27 191006	900.01	27 192001	599.00	27 192002	799.00	27 192003	1299.00
27 192004	379.00	27 193001	730.00	27 193002	895.00	27 193003	475.00	27 193004	699.00	27 194001	2100.00
27 194002	1398.00	27 194003	1749.00	27 194004	1199.00	27 195001	100.00	27 195002	459.00	27 195003	800.00
27 195004	789.00	27 196001	11361.58	27 197001	10499.00	27 197002	9999.00	27 197003	6999.00	27 197004	4090.00
27 197005	8499.00	27 197006	8999.00	27 198001	1999.01	27 198002	2349.00	27 198003	8999.00	27 198004	1749.00
27 198005	3899.00	27 198006	2900.00	27 198007	291.53	27 198008	929.00	27 199001	1559.00	27 199002	1679.50
27 199003	699.00	27 199004	1599.00	27 200001	63.75	27 200002	23.90	27 200003	44.90	27 200004	99.00
27 201001	28.00	27 201002	35.00	27 201003	21.00	27 201004	27.00	27 202001	69.55	27 202002	64.23
27 202003	32.00	27 202004	75.25	27 203001	14.20	27 203002	15.50	27 203003	1.39	27 203004	13.60
27 204001	52.00	27 204002	10.85	27 204003	20.00	27 204004	89.00	27 205001	52.00	27 205002	51.50
27 206001	759.00	27 206002	559.00	27 206003	349.00	27 206004	199.00	27 207001	2724.50	27 207002	799.00
27 207003	553.32	27 207004	655.00	27 208001	75.00	27 208002	99.00	27 208003	110.00	27 208004	59.00
27 209001	1149.00	27 209002	999.00	27 209003	594.50	27 209004	270.00	27 209005	935.00	27 209006	789.00
27 209007	179.19	27 209008	119.00	27 210001	249.00	27 210002	879.00	27 210003	17.90	27 210004	185.00
27 210005	140.51	27 210006	12.50	27 210007	19.90	27 210008	202.97	27 211001	435.00	27 211002	795.00
27 211003	424.00	27 211004	449.00	27 212001	159.00	27 212002	199.00	27 212003	199.00	27 212004	139.00
27 213001	332.00	27 213002	369.00	27 213003	449.00	27 213004	449.00	27 214001	39.89	27 214002	16.00
27 214003	18.65	27 214004	33.45	27 214005	31.11	27 214006	20.53	27 214007	35.00	27 214008	31.50
27 215001	21.77	27 215002	15.88	27 215003	18.35	27 215004	14.91	27 215005	16.76	27 215006	19.09
27 216001	11.29	27 216002	6.77	27 216003	8.65	27 216004	5.18	27 217001	40.05	27 217002	37.25
27 217003	30.78	27 217004	33.10	27 217005	40.00	27 217006	27.14	27 218001	13.15	27 218002	52.00
27 218003	18.70	27 218004	44.01	27 219001	43.92	27 219002	48.90	27 219003	8.05	27 219004	49.25
27 229001	59.60	27 229002	252.00	27 229003	238.50	27 229004	138.34	27 229005	134.00	27 229006	287.68
27 229007	196.00	27 229008	242.00	27 229009	131.50	27 229010	305.59	27 229011	360.00	27 229012	827.30
27 229013	395.00	27 229014	247.50	27 229015	417.00	27 229016	552.50	27 229017	404.20	27 229018	1570.00
27 229019	299.50	27 229020	149.90	27 229021	390.00	27 230001	225.00	27 230002	689.50	27 230003	375.00
27 230004	116.00	27 230005	244.12	27 230006	340.82	27 231001	375.00	27 231002	682.00	27 231003	385.00
27 231004	394.50	27 232001	52.00	27 232002	56.50	27 232003	29.10	27 232004	164.00	27 233001	136.00
27 233002	112.00	27 233003	40.00	27 233004	159.00	27 233005	264.58	27 233006	210.00	27 234001	223.60
27 234002	192.50	27 234003	223.00	27 234004	268.60	27 235001	129.00	27 235002	28.50	27 235003	96.00
27 235004	70.97	27 236001	3.50	27 236002	24.00	27 236003	23.99	27 236004	9.90	27 237001	45.00
27 237002	75.00	27 237003	146.00	27 237004	45.70	27 238001	378.75	27 238002	89.50	27 238003	141.50
27 238004	158.00	27 239001	179.88	27 239002	60.50	27 239003	25.00	27 239004	51.25	27 240001	252.10
27 240002	95.90	27 240003	172.91	27 240004	69.70	27 241001	88.24	27 241002	214.00	27 241003	96.97
27 241004	152.60	27 242001	132.00	27 242002	185.00	27 242003	20.00	27 242004	96.00	27 243001	600.00
27 243002	680.00	27 243003	950.00	27 243004	2000.00	27 244001	2500.00	27 244002	10000.00	27 244003	1950.00
27 244004	550.00	27 244005	700.00	27 244006	800.00	27 244007	2800.00	27 244008	2500.00	27 245001	200.00
27 245002	400.00	27 245003	367.50	27 245004	40.00	27 245005	700.00	27 245006	700.00	27 245007	600.00
27 245008	500.00	27 246001	1100.00	27 246002	2074.59	27 246003	320.00	27 246004	15000.00	27 247001	1200.00
27 247002	4500.00	27 247003	23387.00	27 247004	4320.00	27 248001	16000.00	27 248002	16000.00	27 248003	4962.00
27 248004	16000.00	27 249001	1020.00	27 249002	150.00	27 249003	740.10	27 249004	300.00	27 250001	2068.00
27 250002	1970.00	27 250003	6659.00	27 250004	3500.00	27 251001	100.00	27 251002	175.00	27 251003	747.00
27 251004	1450.00	27 251005	130.00	27 251006	150.00	27 251007	50.00	27 251008	190.00	27 252001	180.00
27 252002	100.00	27 252003	70.00	27 252004	100.00	27 253001	600.00	27 253002	180.00	27 253003	250.00
27 253004	400.00	27 253005	130.00	27 253006	150.00	27 254001	130.00	27 254002	100.00	27 254003	33.70
27 254004	34.69	27 255001	803.52	27 255002	89.25	27 255003	226.97	27 255004	79.00	27 256001	213.33
27 256002	199.00	27 256003	347.60	27 256004	359.50	27 256005	98.48	27 256006	619.47	27 257001	39.70
27 257002	19.53	27 257003	23.50	27 257004	48.00	27 258001	162.22	27 258002	66.67	27 258003	63.89
27 258004	58.33	27 258005	54.17	27 258006	87.82	27 259001	200.92	27 259002	130.00	27 259003	937.51
27 259004	75.00	27 260001	76.00	27 260002	32.00	27 260003	18.50	27 260004	52.00	27 261001	182.00
27 261002	152.00	27 261003	82.50	27 261004	171.00	27 261005	576.00	27 261006	122.00	27 261007	152.00
27 261008	27.00	27 262001	28.00	27 262002	30.00	27 262003	20.00	27 262004	37.40	27 263001	6.10
27 263002	22.00	27 263003	17.20	27 263004	24.50	27 263005	21.50	27 263006	19.20	27 263007	3.22
27 263008	14.99	27 264001	153.90	27 264002	34.00	27 264003	165.85	27 264004	96.75	27 265001	16.50
27 265002	12.28	27 265003	26.63	27 265004	41.95	27 266001	52.00	27 266002	29.22	27 266003	17.25
27 266004	36.75	27 276001	10.00	27 276002	10.00	27 276003	10.00	27 276004	10.00	27 277001	10.00
27 277002	10.00	27 277003	12.00	27 277004	10.00	27 278001	200.00	27 278002	60.00	27 278003	70.00
27 278004	100.00	27 280001	1125.00	27 280002	2385.00	27 280003	100.00	27 280004	200.00	27 281001	2456.25
27 281002	1737.78	27 281003	1553.00	27 281004	3092.25	27 282001	245000.00	27 282002	184900.00	27 282003	322800.00
27 282004	433900.00	27 282005	159900.00	27 282006	149500.00	27 282007	135800.00	27 282008	327900.00	27 282009	322700.00
27 282010	178200.00	27 282011	265100.00	27 282012	292400.00	27 283001	14999.00	27 283002	2600.00	27 283003	1999.00
27 283004	1999.00	27 284001	13.57	27 284002	13.57	27 285001	14.38	27 285002	14.38	27 286001	61.11
27 286002	23.15	27 286003	68.42	27 286004	72.94	27 287001	1800.00	27 287002	1725.00	27 287003	1299.00
27 287004	969.00	27 288001	99.00	27 288002	74.00	27 288003	79.90	27 288004	102.00	27 289001	1229.01
27 289002	1722.50	27 289003	652.00	27 289004	790.00	27 290001	11667.21	27 291001	647.50	27 292001	750.00
27 292002	625.00	27 292003	950.00	27 292004	250.00	27 293001	3800.00	27 293002	4500.00	27 293003	6000.00
27 293004	450.00	27 294001	130.00	27 294002	60.00	27 294003	50.00	27 294004	95.00	27 295048	31.00
27 296001	15.00	27 296002	10.00	27 306001	966.67	27 306002	1808.33	27 306003	850.00	27 306004	1037.50
27 307001	2091.67	27 307003	1902.92	27 307004	1077.08	27 307005	2250.00	27 308002	2375.00	27 308003	2279.17
27 308003	241.50	27 308004	1735.42	27 309001	1817.92	27 309002	2287.50	27 309003	2291.67	27 309004	2525.00
27 310001	2405.00	27 310002	2116.67	27 310003	2504.17	27 310004	3200.00	27 311001	1640.00	27 311002	1850.00
27 311003	6900.00	27 311004	3200.00	27 312001	2208.33	27 312002	3316.67	27 312003	433.33	27 312004	708.33
27 313001	2291.67	27 313002	2766.67	27 313003	1062.50	27 313004	1858.33	27 314001	64.26	27 314002	52.92
27 314003	75.60	27 314004	99.00	27 315001	194.50	27 315002	135.00	27 315003	396.00	27 315004	277.50
27 315005	185.00	27 315006	125.00	27 315007	120.00	27 315008	156.60	27 315009	140.40	27 315010	140.40
27 315011	378.00	27 315012	156.60	27 315013	140.40	27 315014	145.80	27 316001	52.40	27 316002	10.00
27 316003	64.90	27 316004	40.00	27 316005	4.00	27 316006	4.00	27 316007	48.50	27 316008	3.10
27 316009	98.00	27 316010	22.90	27 317001	3612.75	27 317002	4007.00	27 317003	5312.50	27 317004	3040.25
27 317005	5922.68	27 317006	8484.80	27 318001	1071.00	27 318002	1150.00	27 318003	1185.00	27 318004	1450.00
27 318005	1374.00	27 318006	1310.00	27 318007	400.00	27 318008	550.00	27 318009	350.00	27 318010	1062.50
27 318011	750.00	27 318012	750.00	27 319001	429.00	27 319002	164.00	27 319003	424.00	27 319004	379.00
27 320001	32.50	27 320002	4250.00	27 320003	1500.00	27 320004	35.00	27 320005	200.00	27 320006	2100.00
27 320007	75.00	27 320008	10.00	27 320009	450.00	27 320010	10.00	27 321001	36.00	27 321002	57.00
27 321003	38.00	27 321004	35.00	27 322001	389.00	27 322002	599.00	27 322003	479.00	27 322004	14.00
27 323001	90.00	27 323002	20.00	27 323003	80.00	27 323004	50.00	27 324001	500.00	27 324002	450.00
27 324003	399.00	27 324004	400.00	27 324005	300.00	27 324006	350.00	27 325001	10.00	27 325002	10.00
27 325003	25.00	27 325004	10.00	27 326001	50.00	27 326002	35.00	27 326003	30.00	27 326004	28.75
27 327001	39.50	27 327002	68.27	27 327003	27.28	27 327004	67.75	27 328001	283.99	27 328002	163.07
27 328003	899.00	27 328004	159.00	27 328005	45.00	27 328006	38.15	27 328007	46.90	27 328008	48.00
27 328009	169.00	27 328010	219.00	27 329001	2.50	27 329002	1899.00	27 330003	849.00	27 329004	1690.00
27 330001	90.00	27 330002	193.70	27 330003	260.67	27 330004	94.92	27 330005	1147.00	27 330006	219.14
27 331001	283.50	27 331002	545.97	27 331003	416.64	27 331004	139.00	27 332001	530.00	27 332002	639.00
27 332003	99.00	27 332004	62.90	27 342001	103.00	27 342002	68.00	27 342003	51.00	27 342004	75.00
27 342005	69.00	27 342006	75.00	27 342007	54.00	27 342008	63.00	27 342009	108.00	27 342010	115.00
27 343001	125.00	27 343002	128.00	27 343003	230.00	27 343004	55.00	27 343005	94.00	27 343006	75.00
27 343007	65.00	27 343008	223.00	27 343009	20.00	27 343010	32.00	27 343011	70.00	27 343012	20.00
27 343013	95.00	27 343014	112.00	27 343015	86.00	27 343016	60.00	27 343017	85.00	27 343018	100.00
27 344001	1200.00	27 344002	2000.00	27 344003	1250.00	27 344004	1000.00	27 345001	22700.00	27 345002	11859.00
27 345003	14500.00	27 345004	12413.00	27 346001	1475.00	27 346002	95.13	27 346003	95.13	27 346004	95.13
27 346005	124.07	27 346006	95.13	28 001001	16.00	28 001002	16.00	28 001003	9.50	28 001004	16.00
28 001005	16.00	28 001006	16.00	28 001007	16.00	28 001008	15.00	28 001009	9.40	28 001010	9.50
28 002001	58.15	28 002002	58.75	28 003001	10.64	28 003002	10.00	28 003003	74.69	28 004001	40.00
28 004002	23.80	28 005001	3.00	28 005002	5.50	28 005003	6.00	28 006001	1.30	28 006002	1.41
28 006003	3.00	28 007001	41.18	28 007002	38.60	28 008001	128.57	28 008002	85.32	28 009001	169.00
28 009002	65.00	28 010001	43.15	28 010002	83.40	28 010003	134.87	28 010004	53.13	28 011001	21.44
28 011002	29.50	28 012001	36.36	28 012002	50.00	28 013001	10.90	28 013002	14.93	28 014001	47.50
28 014002	51.98	28 014003	36.82	28 015001	14.00	28 015002	13.70	28 015003	10.93	28 016001	49.65
28 016002	55.00	28 016003	32.00	28 016004	29.90	28 016005	22.45	28 016006	31.90	28 017001	90.00
28 017002	90.00	28 017003	69.95	28 017004	32.50	28 017005	59.50	28 017006	90.00	28 017007	99.00
28 017008	80.00	28 017009	68.25	28 018001	141.75	28 018002	115.00	28 018003	122.50	28 018004	110.00
28 018005	98.50	28 018006	90.00	28 018007	136.25	28 018008	85.00	28 018009	75.00	28 018010	155.00
28 018011	188.25	28 018012	164.00	28 018013	120.00	28 018014	142.00	28 018015	119.00	28 018016	84.95
28 018017	65.95	28 019001	31.95	28 019002	70.00	28 019003	164.00	28 019004	53.39	28 020001	100.00
28 020002	88.00	28 021001	80.00	28 021002	48.16	28 021003	68.50	28 022001	70.00	28 022002	74.00
28 023001	88.00	28 023002	42.67	28 023003	100.00	28 023004	149.00	28 023005	720.00	28 024001	148.10
28 024002	110.00	28 025001	82.50	28 025002	70.00	28 025003	50.00	28 025004	40.00	28 025005	90.00
28 025006	70.00	28 025007	170.00	28 025008	85.00	28 026001	160.00	28 026002	138.00	28 027001	50.00
28 027002	95.00	28 028001	73.08	28 028002	82.14	28 028003	45.18	28 029001	432.43	28 029002	207.59
28 030001	15.90	28 030002	14.20	28 030003	13.95	28 030004	14.35	28 030005	12.90	28 031001	101.49
28 031002	95.00	28 032001	257.14	28 032002	29.60	28 032003	40.68	28 033001	27.25	28 033002	24.06
28 033003	32.35	28 034001	87.75	28 034002	36.00	28 035001	45.90	28 035002	95.45	28 036001	89.76
28 036002	98.50	28 037001	36.44	28 037002	43.00	28 038001	136.25	28 038002	130.00	28 039001	70.00
28 039002	21.78	28 040001	99.00	28 040002	132.89	28 041001	111.11	28 041002	71.14	28 042001	54.75
28 042002	18.95	28 042003	25.25	28 043001	17.67	28 043002	22.90	28 043003	28.83	28 043004	45.97
28 043005	66.67	28 044001	25.00	28 044002	23.75	28 044003	21.36	28 044004	34.98	28 045001	10.03
28 045002	9.83	28 045003	12.98	28 045004	12.95	28 046001	27.50	28 046002	40.00	28 046003	35.00
28 046004	36.00	28 047001	17.93	28 047002	12.00	28 047003	85.43	28 047004	69.90	28 047005	27.25

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
28 047006	7.25	28 047007	8.80	28 047008	82.15	28 047009	13.95	28 047010	20.08	28 048001	11.50
28 048002	12.13	28 048003	14.65	28 048004	7.75	28 049001	7.03	28 049002	8.45	28 049003	6.93
28 049004	7.88	28 050001	12.20	28 050002	7.25	28 050003	11.61	28 050004	14.65	28 051001	13.35
28 051002	14.95	28 051003	17.40	28 051004	20.50	28 052001	35.00	28 052002	56.70	28 052003	52.40
28 052004	69.00	28 053001	29.65	28 053002	35.00	28 053003	19.95	28 053004	38.05	28 054001	12.00
28 054002	24.23	28 055001	29.00	28 055002	49.48	28 055003	51.45	28 055004	57.50	28 056001	7.71
28 056002	4.75	28 056003	7.20	28 056004	4.00	28 057001	20.00	28 057002	14.59	28 058001	18.00
28 058002	18.23	28 058003	17.50	28 058004	19.55	28 058005	15.75	28 058006	13.94	28 058007	22.50
28 059001	20.05	28 059002	15.00	28 059003	24.70	28 059004	17.25	28 059005	21.90	28 060001	12.43
28 060002	9.50	28 060003	12.00	28 060004	10.50	28 060005	14.20	28 061001	2.00	28 061002	80.00
28 061003	19.00	28 061004	5.50	28 062001	63.90	28 062002	42.50	28 062003	27.43	28 062004	29.20
28 063001	17.50	28 063002	22.18	28 063003	19.00	28 063004	16.00	28 063005	24.65	28 064001	11.50
28 064002	6.88	28 064003	4.90	28 064004	9.66	28 065001	24.65	28 065002	20.75	28 065003	20.47
28 065004	9.75	28 066001	8.83	28 066002	8.80	28 066003	8.50	28 066004	8.00	28 067001	20.00
28 067002	25.00	28 067003	16.48	28 067004	19.15	28 068001	21.55	28 068002	5.00	28 068003	23.90
28 068004	28.20	28 069001	12.50	28 069002	8.94	28 070001	21.25	28 070002	24.00	28 070003	18.98
28 070004	19.48	28 071001	16.50	28 071002	9.00	28 072001	12.00	28 072002	13.95	28 073001	45.00
28 073002	55.20	28 074001	13.89	28 074002	16.25	28 074003	16.00	28 074004	14.87	28 075001	32.00
28 075002	29.00	28 076001	19.22	28 076002	19.31	28 077001	70.00	28 077002	189.50	28 077003	100.00
28 077004	99.00	28 078001	11.30	28 078002	29.85	28 079001	25.20	28 079002	33.10	28 080001	27.38
28 080002	65.59	28 081001	49.41	28 081002	59.16	28 081003	45.30	28 082001	70.00	28 082002	73.53
28 083001	22.90	28 083002	31.00	28 083003	46.05	28 084001	13.33	28 084002	12.45	28 084003	10.45
28 085001	315.00	28 085002	400.00	28 086001	129.95	28 086002	230.88	28 087001	8.72	28 087002	19.00
28 087003	13.33	28 087004	15.83	28 087005	8.80	28 088001	6.67	28 088002	4.06	28 088003	0.97
28 088004	8.08	28 089001	67.48	28 089002	64.32	28 090001	7.30	28 090002	113.50	28 091001	200.00
28 091002	34.00	28 092001	288.89	28 092002	164.12	28 093001	132.00	28 093002	29.75	28 094001	60.00
28 094002	88.75	28 095001	129.64	28 095002	120.00	28 095003	51.85	28 096001	125.00	28 096002	235.36
28 097001	95.00	28 097002	39.95	28 098001	140.00	28 098002	49.90	28 099001	330.00	28 099002	320.00
28 100001	172.00	28 100002	121.91	28 101001	220.00	28 101002	250.00	28 102001	33.80	28 102002	27.70
28 102003	39.44	28 102004	38.03	28 102005	30.99	28 103001	235.78	28 103002	115.00	28 104001	218.12
28 104002	151.00	28 104003	221.43	28 105001	110.71	28 105002	160.00	28 106001	213.33	28 106002	85.00
28 107001	182.67	28 107002	85.00	28 107003	174.66	28 108001	49.00	28 108002	47.00	28 108003	50.00
28 118001	298.00	28 118002	99.99	28 118003	259.90	28 118004	339.00	28 118005	399.00	28 118006	149.00
28 119001	37.90	28 119002	44.99	28 119003	39.99	28 119004	89.00	28 119005	144.90	28 119006	149.00
28 120001	52.70	28 120002	89.00	28 120003	39.00	28 120004	32.00	28 120005	9.90	28 120006	30.00
28 121001	249.90	28 121002	298.00	28 121003	299.00	28 121004	179.00	28 121005	399.00	28 121006	429.90
28 121007	178.00	28 121008	379.00	28 121009	149.99	28 121010	129.00	28 121011	299.00	28 121012	109.99
28 122001	649.00	28 122002	699.99	28 122003	2499.00	28 122004	1198.00	28 122005	399.99	28 122006	5990.00
28 123001	499.00	28 123002	98.00	28 123003	99.00	28 123004	149.00	28 123005	44.99	28 123006	119.00
28 124001	159.99	28 124002	69.00	28 124003	198.00	28 124004	69.00	28 124005	219.99	28 124006	98.00
28 125001	199.00	28 125002	41.90	28 125003	19.99	28 125004	79.90	28 125005	39.99	28 125006	189.00
28 126001	29.00	28 126002	29.00	28 126003	19.90	28 126004	88.00	28 126005	89.00	28 126006	27.90
28 127001	599.00	28 127002	199.99	28 127003	109.99	28 127004	298.00	28 127005	349.00	28 127006	129.99
28 127007	249.00	28 127008	179.99	28 127009	198.00	28 127010	248.00	28 127011	179.99	28 127012	129.00
28 128001	199.99	28 128002	1199.00	28 128003	319.00	28 128004	249.99	28 128005	239.99	28 128006	249.00
28 128007	498.00	28 128008	249.00	28 128009	279.00	28 128010	699.00	28 128011	248.00	28 128012	229.00
28 128013	199.00	28 128014	109.99	28 128015	129.00	28 128016	298.00	28 128017	159.99	28 128018	179.00
28 129001	199.00	28 129002	169.00	28 129003	519.00	28 129004	299.00	28 129005	379.00	28 129006	199.90
28 130001	228.00	28 130002	298.00	28 130003	480.00	28 130004	249.00	28 130005	699.00	28 130006	395.00
28 131001	258.00	28 131002	89.90	28 131003	119.90	28 131004	99.90	28 131005	89.00	28 131006	159.90
28 131007	148.00	28 131008	228.00	28 131009	399.00	28 131010	179.00	28 131011	89.99	28 131012	379.00
28 132001	299.00	28 132002	128.00	28 132003	49.99	28 132004	59.00	28 132005	109.90	28 132006	24.99
28 133001	35.00	28 133002	49.00	28 133003	39.00	28 133004	75.00	28 133005	30.00	28 133006	65.00
28 133007	75.00	28 133008	12.99	28 133009	49.00	28 133010	40.00	28 133011	19.99	28 133012	19.00
28 134001	20.00	28 134002	12.99	28 134003	39.90	28 134004	105.00	28 134005	24.99	28 134006	29.90
28 135001	146.20	28 135002	29.99	28 135003	125.00	28 135004	74.50	28 135005	44.99	28 135006	69.00
28 136001	29.00	28 136002	18.00	28 136003	25.00	28 136004	39.00	28 136005	15.00	28 136006	105.00
28 137001	199.99	28 137002	30.00	28 137003	110.00	28 137004	379.00	28 137005	379.00	28 137006	179.99
28 137007	299.00	28 137008	149.00	28 137009	449.00	28 137010	298.00	28 137011	149.00	28 137012	399.00
28 137013	198.00	28 137014	149.90	28 138001	120.00	28 138002	287.00	28 138003	355.00	28 138004	195.00
28 139001	279.00	28 139002	749.00	28 139003	139.00	28 139004	1039.00	28 139005	249.00	28 139006	413.82
28 140001	549.00	28 140002	209.00	28 140003	200.13	28 140004	325.00	28 140005	439.00	28 140006	359.00
28 141001	599.00	28 141002	299.00	28 141003	469.00	28 141004	299.00	28 141005	649.00	28 141006	209.00
28 142001	249.00	28 142002	899.00	28 142003	599.00	28 142004	749.00	28 142005	299.00	28 142006	1099.00
28 143001	28.00	28 143002	389.00	28 143003	299.00	28 143004	29.90	28 143005	99.00	28 143006	39.00
28 144001	70.00	28 144002	70.00	28 145001	78.00	28 145002	33.00	28 146001	48.00	28 146002	125.00
28 147001	599.00	28 147002	219.00	28 147003	34.99	28 147004	229.00	28 147005	89.00	28 147006	298.00
28 148001	1000.00	28 148002	559.00	28 148003	1579.00	28 158001	1053.82	28 158002	1053.82	28 158003	1053.82
28 159001	106.94	28 160001	245.43	28 160002	584.95	28 160003	1312.09	28 161001	23.46	28 161002	46.92
28 161003	70.38	28 161004	98.69	28 161005	126.99	28 161006	155.30	28 161007	183.60	28 161008	266.51
28 161009	349.42	28 161010	432.33	28 161011	598.15	28 161012	929.80	28 161013	1261.44	28 161014	2090.55
28 161015	3888.55	28 161016	4647.19	28 161017	4836.85	28 161018	5785.15	28 161019	6733.45	28 161020	7681.75
28 161021	8630.05	28 161022	9578.35	28 161023	10526.65	28 161024	11474.95	28 161025	12423.25	28 161026	13371.55
28 161027	143.97	28 161028	1095.62	28 161029	1593.09	28 161030	2422.20	28 161031	3509.23	28 161032	14319.85
28 161033	15268.15	28 161034	19061.35	28 161035	22854.55	28 161036	26647.75	28 161037	30440.95	28 161038	38027.35
28 162001	14.76	28 162002	7.97	28 164001	134.50	28 165001	755.38	28 166001	0.00	28 166002	0.00
28 166003	0.00	28 166004	0.00	28 166005	0.00	28 166006	0.00	28 166007	0.00	28 166008	0.00
28 166009	0.00	28 166010	0.00	28 167001	15.39	28 167002	10.37	28 167003	15.39	28 167004	10.37
28 167005	24.32	28 168001	200.00	28 168002	200.00	28 168003	150.00	28 168004	200.00	28 168005	200.00
28 169001	450.00	28 169002	6960.00	28 169003	350.00	28 179001	9999.00	28 179002	6378.00	28 179003	4999.00
28 180001	3550.00	28 180002	1373.00	28 181001	4699.00	28 181002	9399.00	28 182001	1586.48	28 182002	2999.00
28 183001	3799.00	28 183002	2349.00	28 184001	5999.00	28 184002	599.00	28 185001	6029.00	28 185002	8499.00
28 186001	7190.00	28 186002	9209.94	28 187001	7699.00	28 187002	6590.00	28 188001	6899.00	28 188002	6499.00
28 189001	5249.00	28 189002	9979.00	28 190001	895.00	28 190002	519.01	28 191001	159.00	28 191002	104.00
28 191003	1879.00	28 192001	298.00	28 192002	1449.00	28 193001	999.00	28 193002	1249.00	28 194001	2699.00
28 194002	1495.00	28 195001	389.00	28 195002	799.00	28 196001	11361.58	28 197001	4629.00	28 197002	13399.00
28 197003	5499.00	28 198001	849.00	28 198002	4055.00	28 198003	895.00	28 198004	1499.00	28 199001	1125.00
28 199002	1499.00	28 200001	33.95	28 200002	24.90	28 201001	16.65	28 201002	23.00	28 202001	62.90
28 202002	29.90	28 203001	12.00	28 203002	10.35	28 204001	41.00	28 204002	32.00	28 205001	35.90
28 206001	499.00	28 206002	279.00	28 207001	999.00	28 207002	649.00	28 208001	17.95	28 208002	76.00
28 209001	469.00	28 209002	599.00	28 209003	99.90	28 209004	120.00	28 210001	74.00	28 210002	128.00
28 210003	49.90	28 210004	13.20	28 211001	368.00	28 211002	565.00	28 212001	80.00	28 212002	49.95
28 213001	99.00	28 213002	49.90	28 214001	22.90	28 214002	27.00	28 214003	36.00	28 214004	16.67
28 215001	10.00	28 215002	21.19	28 215003	19.03	28 216001	11.05	28 216002	5.57	28 217001	42.29
28 217002	22.00	28 217003	13.90	28 218001	57.50	28 218002	38.00	28 219001	50.80	28 219002	32.90
28 229001	62.00	28 229002	219.76	28 229003	189.00	28 229004	481.00	28 229005	4179.00	28 229006	372.50
28 229007	747.30	28 229008	55.50	28 229009	119.00	28 229010	1786.00	28 230001	364.50	28 230002	155.25
28 230003	293.00	28 231001	698.30	28 231002	346.00	28 232001	156.00	28 232002	133.28	28 233001	90.00
28 233002	85.00	28 233003	279.00	28 234001	269.70	28 234002	340.00	28 235001	215.19	28 235002	481.60
28 236001	22.00	28 236002	11.00	28 237001	82.35	28 237002	40.00	28 238001	41.00	28 238002	213.00
28 239001	80.00	28 239002	220.00	28 240001	214.03	28 240002	69.00	28 241001	89.00	28 241002	148.19
28 242001	229.00	28 242002	204.00	28 243001	2095.00	28 243002	1099.00	28 244001	2500.00	28 244002	1500.00
28 244003	600.00	28 244004	350.00	28 245001	500.00	28 245002	450.00	28 245003	500.00	28 245004	500.00
28 246001	800.00	28 246002	1470.00	28 247001	20000.00	28 247002	1078.00	28 248001	3000.00	28 248002	24000.00
28 249001	3432.00	28 249002	450.00	28 250001	1176.00	28 250002	650.00	28 251001	220.00	28 251002	100.00
28 251003	500.00	28 251004	81.00	28 252001	60.00	28 252002	85.00	28 253001	500.00	28 253002	200.00
28 253003	180.00	28 254001	46.00	28 254002	58.13	28 255001	850.00	28 255002	899.00	28 256001	279.00
28 256002	175.33	28 256003	130.25	28 257001	34.90	28 257002	43.70	28 258001	65.00	28 258002	72.22
28 258003	60.56	28 259001	145.83	28 259002	380.00	28 260001	54.00	28 260002	58.00	28 261001	31.75
28 261002	380.00	28 261003	64.50	28 261004	18.00	28 262001	30.00	28 262002	44.00	28 263001	21.53
28 263002	4.69	28 263003	17.00	28 263004	8.98	28 264001	124.50	28 264002	87.00	28 265001	29.40
28 265002	31.00	28 266001	35.50	28 266002	15.70	28 276001	4.00	28 276002	4.00	28 277001	5.00
28 277002	5.00	28 278001	18.00	28 278002	19.00	28 280001	1592.00	28 280002	255.00	28 281001	13052.52
28 281002	1563.50	28 282001	243900.00	28 282002	199500.00	28 282003	431400.00	28 282004	312050.00	28 282005	189870.00
28 282006	302500.00	28 283001	3199.00	28 283002	12999.00	28 284001	13.57	28 285001	14.38	28 286001	73.68
28 286002	95.22	28 287001	650.00	28 287002	1090.00	28 288001	99.99	28 288002	44.00	28 289001	1270.00
28 289002	1049.00	28 290001	12596.46	28 291001	55.80	28 292001	174.00	28 292002	340.00	28 293001	5000.00
28 293002	594.00	28 294001	290.00	28 294002	70.00	28 295185	20.00	28 296001	10.00	28 306001	3283.33
28 306002	933.75	28 307001	2469.17	28 307002	2588.33	28 308001	5925.83	28 308002	2150.00	28 309001	2585.42
28 309002	1908.33	28 310001	1633.33	28 310002	1466.67	28 311001	9100.00	28 311002	9700.00	28 312001	891.67
28 312002	1075.00	28 313001	2558.33	28 313002	2176.67	28 314001	179.00	28 314002	80.00	28 315001	160.00
28 315002	192.00	28 315003	180.00	28 315004	465.00	28 315005	279.00	28 315006	176.00	28 315007	299.00
28 316001	48.00	28 316002	90.00	28 316003	7.00	28 316004	5.00	28 316005	9.90	28 317001	2160.00
28 317002	4761.75	28 317003	2548.50	28 318001	912.00	28 318002	1200.00	28 318003	540.00	28 318004	599.00
28 318005	799.00	28 318006	1065.00	28 319001	309.00	28 319002	429.00	28 320001	15.00	28 320002	90.00
28 320003	3500.00	28 320004	20.00	28 320005	50.00	28 321001	53.00	28 321002	38.00	28 322001	599.00
28 322002	389.00	28 323001	45.00	28 323002	70.00	28 324001	300.00	28 324002	250.00	28 324003	1500.00
28 325001	7.00	28 325002	7.00	28 326001	42.00	28 326002	39.00	28 327001	49.33	28 327002	35.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
28 328001	599.00	28 328002	169.00	28 328003	47.00	28 328004	99.00	28 328005	99.00	28 329001	2999.00
28 329002	1.30	28 330001	240.00	28 330002	97.00	28 330003	189.00	28 331001	199.00	28 331002	598.00
28 332001	55.00	28 332002	720.00	28 342001	55.00	28 342002	71.00	28 342003	58.00	28 342004	59.00
28 342005	75.00	28 343001	140.00	28 343002	107.00	28 343003	185.00	28 343004	156.00	28 343005	35.00
28 343006	50.00	28 343007	55.00	28 343008	65.00	28 343009	98.00	28 344001	200.00	28 344002	4275.00
28 345001	14212.61	28 345002	6380.00	28 346001	132.90	28 346002	99.68	28 346003	1070.00	29 001001	14.00
29 001002	14.00	29 001003	14.00	29 001004	9.50	29 001005	9.90	29 001006	14.00	29 001007	14.00
29 001008	14.00	29 001009	14.00	29 001010	14.00	29 002001	58.46	29 002002	75.00	29 003001	10.23
29 003002	11.00	29 003003	57.36	29 004001	17.28	29 004002	25.00	29 005001	3.50	29 005002	5.50
29 005003	5.50	29 006001	1.50	29 006002	3.00	29 006003	3.00	29 007001	38.24	29 007002	55.88
29 008001	104.00	29 008002	141.67	29 009001	170.00	29 009002	69.00	29 010001	50.28	29 010002	52.22
29 010003	54.95	29 010004	66.67	29 011001	19.20	29 011002	72.63	29 012001	43.55	29 012002	24.00
29 013001	13.90	29 013002	43.13	29 014001	41.22	29 014002	42.15	29 014003	52.85	29 015001	12.29
29 015002	16.43	29 015003	11.11	29 016001	65.50	29 016002	69.50	29 016003	53.00	29 016004	34.10
29 016005	78.00	29 016006	32.90	29 017001	89.00	29 017002	90.40	29 017003	86.70	29 017004	25.00
29 017005	90.00	29 017006	90.00	29 017007	95.00	29 017008	62.85	29 017009	54.00	29 018001	120.00
29 018002	138.00	29 018003	135.25	29 018004	92.75	29 018005	91.90	29 018006	114.00	29 018007	79.00
29 018008	82.50	29 018009	80.90	29 018010	130.00	29 018011	135.00	29 018012	156.00	29 018013	165.00
29 018014	114.00	29 018015	110.00	29 018016	110.00	29 018017	80.00	29 019001	70.00	29 019002	41.50
29 019003	188.90	29 019004	45.90	29 020001	70.00	29 020002	141.47	29 021001	81.20	29 021002	86.98
29 021003	55.00	29 022001	53.13	29 022002	69.00	29 023001	560.87	29 023002	53.00	29 023003	86.55
29 023004	340.00	29 023005	670.00	29 024001	112.44	29 024002	161.32	29 025001	37.80	29 025002	131.25
29 025003	38.80	29 025004	46.25	29 025005	259.00	29 025006	96.25	29 025007	159.00	29 025008	110.00
29 026001	213.13	29 026002	147.00	29 027001	76.90	29 027002	110.00	29 028001	51.32	29 028002	78.57
29 028003	79.81	29 029001	338.09	29 029002	125.72	29 030001	15.40	29 030002	13.00	29 030003	9.67
29 030004	18.50	29 030005	12.00	29 031001	101.46	29 031002	75.83	29 032001	223.75	29 032002	30.42
29 032003	40.30	29 033001	32.80	29 033002	37.92	29 033003	22.50	29 034001	65.50	29 034002	87.00
29 035001	290.60	29 035002	139.96	29 036001	136.00	29 036002	110.00	29 037001	46.24	29 037002	42.22
29 038001	96.00	29 038002	129.90	29 039001	65.00	29 039002	22.42	29 040001	132.00	29 040002	114.11
29 041001	79.29	29 041002	117.36	29 042001	27.75	29 042002	35.75	29 042003	35.10	29 043001	27.38
29 043002	26.52	29 043003	38.34	29 043004	58.90	29 043005	30.95	29 044001	19.65	29 044002	25.30
29 044003	31.90	29 044004	33.00	29 045001	13.15	29 045002	16.40	29 045003	14.90	29 045004	6.50
29 046001	28.90	29 046002	22.00	29 046003	25.50	29 046004	24.90	29 047001	22.10	29 047002	17.65
29 047003	24.00	29 047004	66.05	29 047005	25.00	29 047006	11.90	29 047007	7.40	29 047008	8.00
29 047009	14.25	29 047010	12.00	29 048001	20.90	29 048002	18.20	29 048003	10.00	29 048004	10.00
29 049001	6.95	29 049002	6.75	29 049003	5.75	29 049004	5.75	29 050001	15.40	29 050002	17.10
29 050003	10.25	29 050004	10.50	29 051001	12.40	29 051002	16.35	29 051003	11.00	29 051004	11.50
29 052001	59.90	29 052002	53.68	29 052003	50.00	29 052004	50.00	29 053001	31.00	29 053002	31.50
29 053003	31.00	29 053004	30.50	29 054001	23.90	29 054002	21.00	29 055001	56.90	29 055002	52.65
29 055003	67.50	29 055004	43.75	29 056001	5.75	29 056002	6.70	29 056003	6.75	29 056004	11.00
29 057001	10.90	29 057002	15.20	29 058001	19.05	29 058002	14.00	29 058003	19.90	29 058004	18.80
29 058005	17.20	29 058006	21.15	29 058007	15.00	29 059001	19.93	29 059002	25.20	29 059003	24.15
29 059004	14.00	29 059005	15.50	29 060001	10.40	29 060002	14.20	29 060003	9.00	29 060004	9.00
29 060005	22.55	29 061001	3.63	29 061002	22.80	29 061003	12.90	29 061004	5.20	29 062001	10.40
29 062002	13.50	29 062003	22.50	29 062004	28.00	29 063001	28.55	29 063002	17.70	29 063003	11.00
29 063004	24.40	29 063005	28.90	29 064001	6.45	29 064002	7.70	29 064003	7.75	29 064004	4.00
29 065001	17.73	29 065002	23.70	29 065003	14.00	29 065004	11.50	29 066001	7.93	29 066002	10.65
29 066003	8.25	29 066004	9.40	29 067001	11.23	29 067002	19.00	29 067003	15.50	29 067004	12.75
29 068001	19.00	29 068002	15.40	29 068003	16.00	29 068004	21.20	29 069001	15.98	29 069002	11.90
29 070001	13.25	29 070002	17.30	29 070003	15.50	29 070004	15.25	29 071001	12.50	29 071002	11.90
29 072001	16.00	29 072002	39.90	29 073001	53.60	29 073002	47.00	29 074001	24.00	29 074002	13.90
29 074003	17.87	29 074004	20.00	29 075001	45.50	29 075002	23.00	29 076001	24.01	29 076002	26.44
29 077001	70.00	29 077002	199.00	29 077003	83.75	29 077004	153.87	29 078001	21.28	29 078002	16.30
29 079001	27.86	29 079002	38.63	29 080001	31.58	29 080002	31.82	29 081001	34.42	29 081002	49.41
29 081003	39.80	29 082001	70.68	29 082002	78.76	29 083001	20.44	29 083002	59.29	29 083003	78.13
29 084001	12.20	29 084002	9.90	29 084003	10.14	29 085001	369.60	29 085002	364.00	29 086001	112.50
29 086002	156.00	29 087001	7.15	29 087002	11.43	29 087003	16.67	29 087004	7.91	29 087005	8.36
29 088001	5.70	29 088002	1.21	29 088003	10.00	29 088004	7.75	29 089001	44.81	29 089002	55.19
29 090001	7.02	29 090002	133.33	29 091001	15.95	29 091002	97.66	29 092001	176.40	29 092002	141.25
29 093001	141.36	29 093002	216.67	29 094001	120.00	29 094002	90.22	29 095001	80.00	29 095002	109.09
29 095003	38.18	29 096001	234.57	29 096002	57.86	29 097001	99.00	29 097002	42.50	29 098001	90.00
29 098002	120.25	29 099001	220.00	29 099002	240.00	29 100001	240.00	29 100002	230.00	29 101001	220.00
29 101002	180.00	29 102001	31.71	29 102002	36.76	29 102003	32.75	29 102004	47.89	29 102005	26.06
29 103001	127.01	29 103002	157.13	29 104001	111.03	29 104002	241.43	29 104003	212.14	29 105001	122.13
29 105002	100.00	29 106001	88.61	29 106002	61.69	29 107001	160.08	29 107002	200.00	29 107003	153.51
29 108001	47.00	29 108002	47.00	29 108003	35.00	29 118001	249.00	29 118002	259.00	29 118003	99.99
29 118004	109.99	29 118005	475.00	29 118006	429.00	29 119001	109.90	29 119002	106.00	29 119003	99.00
29 119004	89.00	29 119005	175.00	29 119006	159.00	29 120001	115.00	29 120002	36.00	29 120003	30.00
29 120004	34.00	29 120005	39.90	29 120006	39.99	29 121001	294.00	29 121002	269.00	29 121003	139.00
29 121004	149.00	29 121005	119.00	29 121006	849.00	29 121007	769.00	29 121008	179.00	29 121009	199.00
29 121010	159.00	29 121011	589.15	29 121012	349.00	29 122001	649.00	29 122002	779.00	29 122003	699.99
29 122004	449.99	29 122005	1799.00	29 122006	2999.00	29 123001	59.00	29 123002	129.00	29 123003	49.00
29 123004	109.90	29 123005	169.00	29 123006	85.00	29 124001	182.76	29 124002	203.29	29 124003	129.00
29 124004	179.00	29 124005	369.00	29 124006	999.00	29 125001	77.40	29 125002	149.00	29 125003	79.00
29 125004	69.50	29 125005	317.57	29 125006	418.38	29 126001	93.00	29 126002	67.00	29 126003	23.50
29 126004	19.50	29 126005	29.00	29 126006	29.00	29 127001	197.29	29 127002	198.00	29 127003	178.00
29 127004	699.00	29 127005	799.00	29 127006	129.99	29 127007	159.00	29 127008	299.00	29 127009	129.00
29 127010	179.00	29 127011	499.00	29 127012	447.39	29 128001	149.00	29 128002	289.00	29 128003	149.00
29 128004	729.61	29 128005	919.77	29 128006	179.00	29 128007	249.00	29 128008	129.11	29 128009	519.44
29 128010	999.00	29 128011	259.00	29 128012	279.00	29 128013	119.99	29 128014	139.99	29 128015	198.00
29 128016	258.00	29 128017	299.00	29 128018	229.00	29 129001	99.99	29 129002	229.99	29 129003	378.00
29 129004	228.00	29 129005	509.00	29 129006	375.00	29 130001	169.00	29 130002	168.00	29 130003	99.00
29 130004	119.00	29 130005	129.00	29 130006	129.00	29 131001	99.00	29 131002	129.00	29 131003	169.00
29 131004	178.00	29 131005	89.00	29 131006	139.99	29 131007	149.99	29 131008	129.00	29 131009	239.00
29 131010	118.00	29 131011	89.99	29 131012	99.99	29 132001	99.00	29 132002	59.00	29 132003	139.00
29 132004	139.00	29 132005	99.99	29 132006	99.99	29 133001	64.38	29 133002	57.72	29 133003	49.00
29 133004	39.00	29 133005	49.50	29 133006	9.99	29 133007	38.18	29 133008	68.00	29 133009	55.00
29 133010	45.00	29 133011	29.99	29 133012	39.99	29 134001	67.82	29 134002	67.35	29 134003	54.50
29 134004	42.90	29 134005	24.99	29 134006	39.99	29 135001	159.00	29 135002	74.90	29 135003	119.00
29 135004	119.00	29 135005	119.00	29 135006	99.99	29 136001	60.00	29 136002	32.50	29 136003	30.00
29 136004	29.00	29 136005	18.27	29 136006	14.99	29 137001	308.00	29 137002	140.00	29 137003	59.99
29 137004	95.00	29 137005	149.00	29 137006	448.00	29 137007	815.00	29 137008	1299.00	29 137009	179.00
29 137010	199.00	29 137011	149.00	29 137012	199.00	29 137013	449.00	29 137014	355.00	29 138001	143.00
29 138002	193.00	29 138003	160.00	29 138004	178.00	29 139001	159.00	29 139002	139.00	29 139003	899.00
29 139004	799.00	29 139005	899.00	29 139006	999.00	29 140001	301.89	29 140002	209.00	29 140003	359.00
29 140004	469.00	29 140005	399.00	29 140006	429.00	29 141001	169.00	29 141002	239.00	29 141003	649.00
29 141004	599.00	29 141005	379.00	29 141006	519.00	29 142001	649.00	29 142002	489.00	29 142003	679.00
29 142004	649.00	29 142005	749.00	29 142006	499.00	29 143001	99.00	29 143002	59.00	29 143003	449.00
29 143004	369.00	29 143005	399.00	29 143006	319.00	29 144001	9.75	29 144002	40.00	29 145001	70.00
29 145002	30.00	29 146001	25.00	29 146002	60.00	29 147001	178.00	29 147002	599.00	29 147003	99.00
29 147004	70.00	29 147005	459.00	29 147006	389.00	29 148001	1100.00	29 148004	485.00	29 148005	319.00
29 158001	1501.09	29 158002	1501.09	29 158003	1501.09	29 158004	1501.09	29 158005	1501.09	29 158006	1501.09
29 159001	111.86	29 160001	712.00	29 160002	1674.30	29 160003	458.13	29 161001	23.46	29 161002	46.92
29 161003	70.38	29 161004	98.69	29 161005	126.99	29 161006	177.14	29 161007	260.05	29 161008	342.96
29 161009	425.87	29 161010	508.78	29 161011	1233.31	29 161012	1612.63	29 161013	1991.95	29 161014	2940.25
29 161015	3888.55	29 161016	4647.19	29 161017	4836.85	29 161018	5785.15	29 161019	6733.45	29 161020	7681.75
29 161021	8630.05	29 161022	9578.35	29 161023	10526.65	29 161024	11474.95	29 161025	12423.25	29 161026	13371.55
29 161027	143.97	29 161028	1802.29	29 161029	2371.27	29 161030	3319.57	29 161031	3509.23	29 161032	14319.85
29 161033	15268.15	29 161034	19061.35	29 161035	22854.55	29 161036	26647.75	29 161037	30440.95	29 161038	38027.35
29 162001	14.27	29 162002	7.71	29 164001	90.12	29 165001	331.13	29 166001	0.00	29 166002	0.00
29 166003	0.00	29 166004	0.00	29 166005	0.00	29 166006	0.00	29 166007	0.00	29 166008	0.00
29 166009	0.00	29 166010	0.00	29 167001	15.39	29 167002	10.37	29 167003	15.39	29 167004	10.37
29 167005	17.32	29 168001	5000.00	29 168002	2200.00	29 168003	1440.00	29 168004	2580.00	29 168005	1600.00
29 169001	1050.00	29 169002	40.00	29 169003	406.00	29 179001	6900.00	29 179002	11600.00	29 179003	6174.50
29 180001	1499.00	29 180002	1275.00	29 181001	3950.00	29 181002	4099.00	29 182001	2970.00	29 182002	2038.50
29 183001	1480.00	29 183002	4199.00	29 184001	1999.00	29 184002	419.00	29 185001	6399.00	29 185002	9149.00
29 186001	6500.00	29 186002	4599.00	29 187001	9649.00	29 187002	4980.00	29 188001	8199.00	29 188002	2150.00
29 189001	4949.00	29 189002	549.00	29 190001	869.00	29 190002	949.00	29 191001	249.00	29 191002	2350.00
29 191003	299.00	29 192001	599.00	29 192002	349.00	29 193001	1249.00	29 193002	498.00	29 194001	1698.00
29 194002	2249.00	29 195001	325.00	29 195002	348.00	29 196001	11361.58	29 197001	10211.50	29 197002	5660.00
29 197003	6990.00	29 198001	2280.00	29 198002	5999.00	29 198003	1699.00	29 198004	3249.00	29 199001	1690.00
29 199002	8499.00	29 200001	30.76	29 200002	11.70	29 201001	12.71	29 201002	24.00	29 202001	77.70
29 202002	58.82	29 203001	20.95	29 203002	13.50	29 204001	28.00	29 204002	18.95	29 205001	34.90
29 206001	279.00	29 206002	189.00	29 207001	229.00	29 207002	499.00	29 208001	75.58	29 208002	37.29
29 209001	299.00	29 209002	399.00	29 209003	155.00	29 209004	199.00	29 210001	6.99	29 210002	14.00
29 210003	14.00	29 210004	15.50	29 211001	159.00	29 211002	249.00	29 212001	80.00	29 212002	189.00
29 213001	29.99	29 213002	40.00	29 214001	31.00	29 214002	32.50	29 214003	27.79	29 214004	26.12
29 215001	12.50	29 215002	15.59	29 215003	8.96	29 216001	8.95	29 216002	20.32	29 217001	30.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
29 217002	41.43	29 217003	28.29	29 218001	34.40	29 218002	52.00	29 219001	9.50	29 219002	44.45
29 229001	378.55	29 229002	53.50	29 229003	209.50	29 229004	83.56	29 229005	840.43	29 229006	299.10
29 229007	149.77	29 229008	395.98	29 229009	168.55	29 230001	144.90	29 230002	87.90	29 230003	155.55
29 231001	534.87	29 231002	199.65	29 232001	25.50	29 232002	37.00	29 233001	249.00	29 233002	119.99
29 233003	399.90	29 234001	124.45	29 234002	533.40	29 235001	100.00	29 235002	54.35	29 236001	8.10
29 236002	15.40	29 237001	79.90	29 237002	28.96	29 238001	222.56	29 238002	105.90	29 239001	139.90
29 239002	89.50	29 240001	57.00	29 240002	90.57	29 241001	581.40	29 241002	223.00	29 242001	31.00
29 242002	93.00	29 243001	270.00	29 243002	310.00	29 244001	110.00	29 244002	23000.00	29 244003	2400.00
29 244004	400.00	29 245001	219.46	29 245002	150.00	29 245003	600.00	29 245004	400.00	29 246001	1412.50
29 246002	1155.00	29 247001	1400.00	29 247002	7950.00	29 248001	1000.00	29 248002	1500.00	29 249001	387.50
29 249002	450.00	29 250001	7000.00	29 250002	2339.00	29 251001	100.00	29 251002	160.00	29 251003	100.00
29 251004	202.00	29 252001	80.00	29 252002	45.00	29 253001	335.00	29 253002	100.00	29 253003	81.83
29 254001	32.21	29 254002	26.17	29 255001	63.80	29 255002	495.00	29 256001	152.00	29 256002	326.40
29 256003	105.30	29 257001	40.00	29 257002	39.90	29 258001	44.10	29 258002	67.78	29 258003	112.90
29 259001	177.50	29 259002	149.75	29 260001	36.60	29 260002	39.90	29 261001	59.90	29 261002	13.00
29 261003	145.00	29 261004	42.10	29 262001	10.00	29 262002	24.90	29 263001	18.75	29 263002	35.20
29 263003	14.00	29 263004	16.00	29 264001	155.00	29 264002	118.00	29 265001	24.50	29 265002	50.41
29 266001	18.68	29 266002	19.90	29 276001	7.00	29 276002	7.00	29 277001	7.00	29 277002	7.00
29 278001	25.00	29 278002	35.00	29 280001	782.50	29 280002	222.00	29 281001	1159.00	29 281002	2001.75
29 282001	319900.00	29 282002	160100.00	29 282003	184900.00	29 282004	148400.00	29 282005	149500.00	29 282006	327900.00
29 283001	1360.50	29 283002	2685.00	29 284001	13.57	29 285001	14.38	29 286001	71.88	29 286002	80.23
29 287001	1050.00	29 287002	1126.00	29 288001	22.00	29 288002	54.60	29 289001	960.00	29 289002	1299.90
29 290001	12523.47	29 291001	330.18	29 292001	270.00	29 292002	566.00	29 293001	593.34	29 293002	1250.00
29 294001	50.00	29 294002	60.00	29 295040	15.00	29 295041	78.00	29 295042	93.00	29 295076	12.00
29 295077	12.00	29 295164	37.00	29 295196	33.00	29 296001	10.00	29 306001	1231.04	29 306002	664.58
29 307001	1750.00	29 307002	1424.67	29 308001	1570.71	29 308002	2370.83	29 309001	1246.66	29 309002	2237.50
29 310001	838.33	29 310002	925.00	29 311001	4353.00	29 311002	12338.00	29 312001	903.33	29 312002	725.00
29 313001	1156.83	29 313002	890.00	29 314001	249.00	29 314002	68.00	29 315001	110.00	29 315002	265.00
29 315003	260.00	29 315004	215.00	29 315005	345.00	29 315006	330.00	29 315007	195.00	29 316001	20.00
29 316002	52.00	29 316003	3.64	29 316004	3.50	29 316005	29.00	29 317001	2850.50	29 317002	4485.87
29 317003	1831.26	29 318001	1240.00	29 318002	824.22	29 318003	556.00	29 318004	1195.00	29 318005	400.00
29 319001	330.00	29 319002	309.00	29 320001	750.00	29 320002	12.00	29 320003	25.00	29 320004	250.00
29 320005	400.00	29 321001	43.00	29 321002	35.00	29 322001	379.00	29 322002	389.00	29 323001	80.00
29 323002	98.00	29 324001	244.00	29 324002	3500.00	29 324003	3360.00	29 325001	8.00	29 325002	8.00
29 326001	40.00	29 326002	35.00	29 327001	34.00	29 327002	36.00	29 328001	40.00	29 328002	236.00
29 328003	398.00	29 328004	95.90	29 328005	39.90	29 329001	3399.00	29 329002	21.00	29 330001	119.00
29 330002	349.00	29 330003	52.50	29 331001	109.00	29 331002	259.00	29 332001	55.00	29 332002	94.00
29 342001	53.00	29 342002	74.00	29 342003	46.00	29 342004	63.00	29 342005	52.00	29 343001	103.00
29 343002	95.00	29 343003	81.50	29 343004	188.00	29 343005	22.00	29 343006	690.00	29 343007	77.00
29 343008	66.50	29 343009	170.00	29 344001	6000.00	29 344002	300.00	29 345001	12000.00	29 345002	8000.00
29 346001	1190.00	29 346002	90.00	29 346003	90.00	30 001001	12.00	30 001002	12.00	30 001003	12.00
30 001004	9.50	30 001005	10.00	30 001006	12.00	30 001007	12.00	30 001008	12.00	30 001009	12.00
30 001010	12.00	30 002001	55.56	30 002002	61.54	30 003001	11.00	30 003002	8.00	30 003003	59.41
30 004001	29.80	30 004002	19.53	30 005001	4.50	30 005002	3.00	30 005003	5.00	30 006001	2.50
30 006002	1.30	30 006003	3.00	30 007001	37.89	30 007002	39.15	30 008001	108.00	30 008002	193.75
30 009001	70.00	30 009002	70.00	30 010001	38.41	30 010002	31.58	30 010003	73.66	30 010004	72.80
30 011001	17.75	30 011002	22.68	30 012001	49.02	30 012002	29.00	30 013001	12.50	30 013002	36.13
30 014001	187.50	30 014002	56.07	30 014003	46.50	30 015001	11.56	30 015002	11.92	30 015003	11.50
30 016001	49.70	30 016002	64.90	30 016003	56.00	30 016004	40.00	30 016005	60.75	30 016006	55.00
30 017001	74.40	30 017002	92.00	30 017003	60.63	30 017004	25.00	30 017005	89.90	30 017006	88.00
30 017007	100.00	30 017008	100.00	30 017009	71.90	30 018001	135.50	30 018002	164.90	30 018003	110.00
30 018004	96.88	30 018005	69.65	30 018006	162.00	30 018007	169.90	30 018008	92.00	30 018009	78.00
30 018010	129.90	30 018011	152.00	30 018012	157.00	30 018013	129.00	30 018014	110.00	30 018015	110.00
30 018016	80.00	30 018017	80.00	30 019001	42.90	30 019002	51.00	30 019003	30.00	30 019004	49.90
30 020001	115.00	30 020002	88.00	30 021001	68.50	30 021002	81.50	30 021003	48.20	30 022001	66.50
30 022002	70.00	30 023001	49.90	30 023002	79.80	30 023003	94.00	30 023004	90.00	30 023005	76.00
30 024001	182.00	30 024002	140.00	30 025001	88.00	30 025002	56.40	30 025003	43.10	30 025004	78.00
30 025005	209.00	30 025006	39.90	30 025007	144.65	30 025008	63.40	30 026001	212.00	30 026002	160.00
30 027001	25.00	30 027002	169.90	30 028001	93.90	30 028002	46.94	30 028003	85.00	30 029001	141.46
30 029002	288.24	30 030001	19.50	30 030002	14.90	30 030003	10.00	30 030004	14.00	30 030005	10.50
30 031001	109.72	30 031002	108.33	30 032001	240.35	30 032002	30.06	30 032003	37.22	30 033001	32.20
30 033002	43.75	30 033003	28.00	30 034001	71.43	30 034002	92.34	30 035001	147.40	30 035002	293.50
30 036001	108.90	30 036002	110.00	30 037001	47.81	30 037002	54.17	30 038001	142.50	30 038002	119.75
30 039001	25.30	30 039002	48.75	30 040001	127.78	30 040002	124.44	30 041001	93.90	30 041002	58.57
30 042001	28.50	30 042002	34.00	30 042003	33.25	30 043001	29.28	30 043002	25.10	30 043003	21.00
30 043004	42.00	30 043005	61.11	30 044001	29.00	30 044002	30.55	30 044003	18.03	30 044004	31.50
30 045001	8.00	30 045002	16.90	30 045003	24.90	30 045004	9.50	30 046001	29.00	30 046002	32.63
30 046003	29.50	30 046004	29.50	30 047001	8.00	30 047002	39.90	30 047003	29.20	30 047004	88.44
30 047005	54.90	30 047006	10.50	30 047007	9.01	30 047008	9.00	30 047009	18.50	30 047010	14.00
30 048001	11.00	30 048002	18.74	30 048003	16.00	30 048004	13.00	30 049001	4.00	30 049002	6.73
30 049003	3.63	30 049004	4.00	30 050001	11.00	30 050002	15.60	30 050003	14.00	30 050004	15.50
30 051001	12.00	30 051002	16.11	30 051003	12.25	30 051004	16.25	30 052001	57.50	30 052002	67.40
30 052003	22.00	30 052004	15.00	30 053001	29.50	30 053002	30.34	30 053003	35.25	30 053004	29.80
30 054001	15.50	30 054002	32.40	30 055001	40.00	30 055002	59.90	30 055003	25.00	30 055004	28.00
30 056001	5.50	30 056002	7.51	30 056003	9.75	30 056004	5.75	30 057001	8.50	30 057002	14.40
30 058001	18.65	30 058002	12.00	30 058003	19.30	30 058004	13.00	30 058005	16.00	30 058006	17.00
30 058007	17.00	30 059001	16.50	30 059002	17.68	30 059003	13.00	30 059004	15.00	30 059005	14.50
30 060001	6.75	30 060002	8.48	30 060003	8.50	30 060004	10.50	30 060005	8.50	30 061001	5.50
30 061002	85.00	30 061003	32.82	30 061004	6.58	30 062001	9.50	30 062002	28.90	30 062003	40.00
30 062004	99.90	30 063001	12.00	30 063002	49.90	30 063003	13.50	30 063004	14.00	30 063005	17.25
30 064001	8.00	30 064002	7.70	30 064003	7.00	30 064004	5.50	30 065001	16.00	30 065002	13.45
30 065003	17.25	30 065004	20.25	30 066001	8.00	30 066002	7.68	30 066003	8.00	30 066004	7.00
30 067001	12.50	30 067002	21.15	30 067003	15.75	30 067004	16.50	30 068001	23.70	30 068002	20.00
30 068003	17.50	30 068004	20.00	30 069001	18.00	30 069002	16.95	30 070001	13.00	30 070002	16.13
30 070003	13.25	30 070004	14.00	30 071001	11.00	30 071002	15.65	30 072001	20.00	30 072002	27.40
30 073001	23.00	30 073002	59.90	30 074001	14.72	30 074002	14.20	30 074003	25.13	30 074004	15.44
30 075001	41.33	30 075002	23.60	30 076001	26.74	30 076002	22.41	30 077001	199.00	30 077002	199.00
30 077003	100.00	30 077004	140.00	30 078001	26.67	30 078002	23.00	30 079001	30.45	30 079002	30.94
30 080001	23.97	30 080002	24.25	30 081001	43.05	30 081002	39.25	30 081003	49.41	30 082001	74.71
30 082002	78.76	30 083001	23.38	30 083002	66.61	30 083003	31.00	30 084001	12.50	30 084002	19.25
30 084003	10.00	30 085001	472.63	30 085002	265.00	30 086001	198.75	30 086002	171.80	30 087001	10.00
30 087002	17.50	30 087003	6.03	30 087004	8.00	30 087005	16.67	30 088001	5.00	30 088002	15.30
30 088003	10.50	30 089004	5.33	30 089001	47.62	30 089002	58.72	30 090001	11.85	30 090002	145.00
30 091001	598.44	30 091002	105.32	30 092001	295.65	30 092002	233.27	30 093001	190.00	30 093002	159.09
30 094001	94.44	30 094002	68.00	30 095001	83.60	30 095002	102.16	30 095003	61.77	30 096001	225.36
30 096002	94.05	30 097001	36.25	30 097002	96.00	30 098001	102.50	30 098002	107.00	30 099001	380.00
30 099002	260.00	30 100001	172.00	30 100002	20.00	30 101001	165.00	30 101002	180.00	30 102001	27.35
30 102002	22.50	30 102003	30.77	30 102004	29.81	30 102005	35.38	30 103001	266.00	30 103002	177.89
30 104001	126.43	30 104002	141.00	30 104003	384.29	30 105001	122.00	30 105002	113.33	30 106001	77.00
30 106002	136.00	30 107001	88.00	30 107002	159.18	30 107003	158.66	30 108001	47.00	30 108002	35.50
30 108003	39.00	30 118001	114.00	30 118002	478.67	30 118003	159.00	30 118004	397.83	30 118005	249.00
30 118006	199.00	30 119001	114.00	30 119002	144.00	30 119003	29.99	30 119004	79.00	30 119005	69.00
30 119006	94.50	30 120001	39.00	30 120002	59.00	30 120003	14.99	30 120004	24.50	30 120005	35.90
30 120006	29.00	30 121001	219.00	30 121002	129.00	30 121003	189.00	30 121004	129.99	30 121005	95.31
30 121006	149.00	30 121007	784.00	30 121008	357.00	30 121009	179.00	30 121010	229.00	30 121011	229.00
30 121012	429.34	30 122001	2179.00	30 122002	692.00	30 122003	779.00	30 122004	2549.00	30 122005	449.99
30 122006	699.99	30 123001	249.00	30 123002	239.00	30 123003	217.44	30 123004	466.26	30 123005	49.90
30 123006	110.00	30 124001	289.00	30 124002	149.00	30 124003	199.00	30 124004	239.00	30 124005	279.00
30 124006	199.00	30 125001	56.00	30 125002	59.00	30 125003	35.00	30 125004	79.90	30 125005	119.00
30 125006	49.99	30 126001	24.90	30 126002	19.90	30 126003	15.90	30 126004	39.50	30 126005	89.00
30 126006	74.00	30 127001	399.00	30 127002	165.00	30 127003	159.00	30 127004	149.00	30 127005	219.00
30 127006	129.00	30 127007	109.99	30 127008	249.00	30 127009	229.00	30 127010	119.75	30 127011	100.62
30 127012	179.99	30 128001	265.00	30 128002	145.19	30 128003	179.00	30 128004	215.71	30 128005	399.00
30 128006	178.58	30 128007	154.93	30 128008	204.99	30 128009	349.00	30 128010	199.00	30 128011	123.42
30 128012	99.00	30 128013	146.15	30 128014	149.00	30 128015	245.80	30 128016	119.99	30 128017	179.99
30 128018	159.00	30 129001	189.00	30 129002	129.00	30 129003	369.00	30 129004	89.00	30 129005	159.00
30 129006	279.00	30 130001	199.00	30 130002	129.00	30 130003	129.00	30 130004	779.00	30 130005	279.00
30 130006	249.00	30 131001	159.00	30 131002	182.00	30 131003	114.00	30 131004	199.00	30 131005	149.00
30 131006	179.00	30 131007	159.99	30 131008	99.90	30 131009	137.35	30 131010	179.00	30 131011	99.99
30 131012	89.99	30 132001	99.00	30 132002	179.00	30 132003	99.00	30 132004	98.99	30 132005	79.90
30 132006	49.99	30 133001	42.90	30 133002	29.00	30 133003	40.14	30 133004	74.50	30 133005	20.00
30 133006	29.00	30 133007	20.90	30 133008	45.00	30 133009	49.50	30 133010	33.00	30 133011	39.00
30 133012	36.90	30 134001	19.90	30 134002	19.90	30 134003	29.90	30 134004	39.00	30 134005	11.49
30 134006	60.59	30 135001	68.81	30 135002	99.00	30 135003	142.08	30 135004	146.50	30 135005	159.00
30 135006	599.78	30 136001	29.90	30 136002	15.00	30 136003	34.50	30 136004	23.00	30 136005	25.00
30 136006	32.90	30 137001	736.49	30 137002	384.00	30 137003	778.90	30 137004	170.00	30 137005	188.76
30 137006	302.97	30 137007	429.00	30 137008	749.00	30 137009	249.00	30 137010	100.31	30 137011	347.89
30 137012	177.00	30 137013	198.75	30 137014	199.99	30 138001	444.00	30 138002	155.90	30 138003	171.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
30 138004	155.40	30 139001	319.00	30 139002	399.00	30 139003	399.00	30 139004	199.00	30 139005	410.00
30 139006	99.00	30 140001	249.00	30 140002	399.00	30 140003	344.00	30 140004	199.00	30 140005	410.00
30 140006	365.00	30 141001	549.00	30 141002	289.00	30 141003	219.80	30 141004	550.00	30 141005	495.00
30 141006	299.00	30 142001	440.23	30 142002	749.00	30 142003	489.00	30 142004	369.00	30 142005	715.00
30 142006	750.00	30 143001	395.00	30 143002	299.00	30 143003	299.00	30 143004	289.00	30 143005	270.00
30 143006	234.00	30 144001	80.00	30 144002	30.00	30 145001	90.00	30 145002	95.00	30 146001	60.00
30 146002	30.00	30 147001	189.00	30 147002	149.00	30 147003	599.00	30 147004	279.00	30 147005	229.00
30 147006	119.00	30 148001	429.00	30 148004	160.00	30 148005	1485.00	30 158001	1230.93	30 158002	1230.93
30 158003	1230.93	30 158004	1230.93	30 158005	1230.93	30 158006	1230.93	30 159001	104.57	30 160001	116.00
30 160002	143.25	30 160003	171.25	30 161001	23.46	30 161002	46.92	30 161003	70.38	30 161004	98.69
30 161005	126.99	30 161006	177.14	30 161007	260.05	30 161008	342.96	30 161009	425.87	30 161010	508.78
30 161011	1233.31	30 161012	1612.63	30 161013	1991.95	30 161014	2940.25	30 161015	3888.55	30 161016	4647.19
30 161017	4836.85	30 161018	5785.15	30 161019	6733.45	30 161020	7681.75	30 161021	8630.05	30 161022	9578.35
30 161023	10526.65	30 161024	11474.95	30 161025	12423.25	30 161026	13371.55	30 161027	143.97	30 161028	1802.29
30 161029	2371.27	30 161030	3319.57	30 161031	3509.23	30 161032	14319.85	30 161033	15268.15	30 161034	19061.35
30 161035	22854.55	30 161036	26647.75	30 161037	30440.95	30 161038	38027.35	30 162001	14.64	30 162002	7.91
30 164001	116.75	30 165001	829.41	30 166001	0.00	30 166002	0.00	30 166003	0.00	30 166004	0.00
30 166005	0.00	30 166006	0.00	30 166007	0.00	30 166008	0.00	30 166009	0.00	30 166010	0.00
30 167001	15.39	30 167002	10.37	30 167003	15.39	30 167004	10.37	30 167005	17.32	30 168001	700.00
30 168002	750.00	30 168003	750.00	30 168004	800.00	30 168005	800.00	30 169001	1400.00	30 169002	1000.00
30 169003	350.00	30 179001	3995.00	30 179002	6199.00	30 179003	13249.00	30 180001	2724.00	30 180002	3599.00
30 181001	4413.70	30 181002	3669.81	30 182001	2499.00	30 182002	1400.00	30 183001	2599.00	30 183002	2232.11
30 184001	7434.00	30 184002	1999.00	30 185001	7999.00	30 185002	7299.00	30 186001	6545.00	30 186002	2685.00
30 187001	7199.00	30 187002	6449.00	30 188001	2899.00	30 188002	7799.00	30 189001	2642.00	30 189002	4745.00
30 190001	359.00	30 190002	869.00	30 191001	1499.00	30 191002	245.00	30 191003	2599.00	30 192001	669.00
30 192002	424.00	30 193001	989.00	30 193002	659.00	30 194001	1499.00	30 194002	2399.00	30 195001	249.00
30 195002	320.00	30 196001	11361.58	30 197001	5349.00	30 197002	10495.00	30 197003	3449.00	30 198001	1899.00
30 198002	2395.00	30 198003	3249.00	30 198004	929.00	30 199001	679.00	30 199002	499.00	30 200001	119.00
30 200002	5.50	30 201001	12.00	30 201002	25.00	30 202001	37.50	30 202002	23.90	30 203001	21.00
30 203002	11.50	30 204001	83.00	30 204002	75.80	30 205001	45.00	30 206001	559.00	30 206002	279.00
30 207001	182.00	30 207002	539.00	30 208001	59.00	30 208002	67.90	30 209001	278.00	30 209002	135.00
30 209003	200.00	30 209004	270.00	30 210001	6.99	30 210002	13.50	30 210003	18.00	30 210004	14.10
30 211001	238.00	30 211002	147.00	30 212001	80.00	30 212002	65.00	30 213001	145.00	30 213002	129.00
30 214001	21.08	30 214002	32.20	30 214003	33.80	30 214004	29.00	30 215001	15.76	30 215002	15.18
30 215003	20.00	30 216001	8.12	30 216002	13.00	30 217001	32.25	30 217002	32.50	30 217003	25.93
30 218001	28.70	30 218002	23.00	30 219001	11.50	30 219002	49.50	30 229001	154.26	30 229002	233.49
30 229003	258.50	30 229004	268.50	30 229005	248.00	30 229006	170.75	30 229007	492.99	30 229008	497.76
30 229009	273.00	30 230001	292.40	30 230002	35.50	30 230003	407.70	30 231001	464.40	30 231002	476.00
30 232001	92.11	30 232002	88.50	30 233001	70.40	30 233002	110.00	30 233003	135.50	30 234001	212.01
30 234002	337.75	30 235001	286.00	30 235002	465.50	30 236001	25.00	30 236002	114.11	30 237001	49.77
30 237002	26.01	30 238001	202.50	30 238002	149.60	30 239001	66.00	30 239002	159.90	30 240001	142.00
30 240002	233.74	30 241001	167.50	30 241002	83.00	30 242001	327.53	30 242002	166.00	30 243001	535.00
30 243002	2060.00	30 244001	450.00	30 244002	1500.00	30 244003	200.00	30 244004	140.00	30 245001	300.00
30 245002	450.00	30 245003	400.00	30 245004	600.00	30 246001	800.00	30 246002	1000.00	30 247001	6359.00
30 247002	4060.00	30 248001	13000.00	30 248002	10500.00	30 249001	350.00	30 249002	330.00	30 250001	7000.00
30 250002	7000.00	30 251001	142.00	30 251002	90.00	30 251003	85.00	30 251004	80.00	30 252001	50.00
30 252002	130.00	30 253001	200.00	30 253002	550.00	30 253003	50.00	30 254001	27.35	30 254002	48.50
30 255001	289.00	30 255002	40.00	30 256001	166.00	30 256002	158.00	30 256003	410.00	30 257001	17.90
30 257002	20.00	30 258001	55.56	30 258002	54.17	30 258003	57.08	30 259001	140.63	30 259002	303.85
30 260001	72.43	30 260002	22.03	30 261001	26.00	30 261002	64.00	30 261003	98.50	30 261004	27.75
30 262001	78.50	30 262002	18.70	30 263001	26.50	30 263002	15.00	30 263003	32.00	30 263004	25.40
30 264001	133.50	30 264002	83.33	30 265001	34.20	30 265002	30.20	30 266001	33.50	30 266002	13.90
30 276001	13.00	30 276002	13.00	30 277001	6.50	30 277002	6.50	30 278001	30.00	30 278002	40.00
30 280001	815.00	30 280002	515.00	30 281001	8173.75	30 281002	2697.00	30 282001	199500.00	30 282002	226500.00
30 282003	319900.00	30 282004	189870.00	30 282005	176300.00	30 282006	178900.00	30 283001	2322.00	30 283002	1350.00
30 284001	13.57	30 285001	14.38	30 286001	68.18	30 286002	74.00	30 287001	1473.00	30 287002	940.00
30 288001	200.00	30 288002	55.00	30 289001	1599.00	30 289002	889.00	30 290001	12697.08	30 290002	12697.08
30 290003	12697.08	30 291001	896.56	30 292001	278.40	30 292002	116.00	30 293001	1200.00	30 293002	200.00
30 294001	70.00	30 294002	50.00	30 295021	18.00	30 295033	45.00	30 295104	31.00	30 296001	10.00
30 306001	1216.67	30 306002	875.00	30 307001	1041.67	30 307002	933.33	30 308001	2046.25	30 308002	958.33
30 309001	2098.33	30 309002	1404.17	30 310001	941.67	30 310002	834.58	30 311001	23814.00	30 311002	2920.00
30 312001	691.67	30 312002	908.33	30 313001	1048.33	30 313002	931.33	30 314001	499.00	30 314002	169.00
30 315001	170.00	30 315002	169.00	30 315003	180.00	30 315004	179.00	30 315005	195.00	30 315006	169.00
30 315007	205.00	30 316001	12.00	30 316002	10.00	30 316003	4.00	30 316004	4.00	30 316005	9.50
30 317001	7002.30	30 317002	4529.55	30 317003	3689.88	30 318001	679.00	30 318002	770.00	30 318003	220.00
30 318004	525.00	30 318005	510.00	30 318006	400.00	30 318007	260.00	30 319001	230.00	30 319002	299.00
30 320001	20.00	30 320002	800.00	30 320003	2000.00	30 320004	450.00	30 320005	10.00	30 321001	29.00
30 321002	33.00	30 322001	415.00	30 322002	389.00	30 323001	55.00	30 323002	63.00	30 324001	69.00
30 324002	430.00	30 324003	800.00	30 325001	10.00	30 325002	10.00	30 326001	24.00	30 326002	38.00
30 327001	29.63	30 327002	44.67	30 328001	599.00	30 328002	235.00	30 328003	26.00	30 328004	20.00
30 328005	107.00	30 329001	60.00	30 329002	134.00	30 330001	202.00	30 330002	155.00	30 330003	147.00
30 331001	135.00	30 331002	535.00	30 332001	1910.00	30 332002	513.00	30 342001	52.00	30 342002	39.00
30 342003	50.00	30 342004	58.00	30 342005	46.00	30 343001	250.00	30 343002	100.00	30 343003	138.00
30 343004	68.00	30 343005	30.00	30 343006	30.00	30 343007	47.00	30 343008	72.00	30 343009	90.00
30 344001	2320.00	30 344002	800.00	30 345001	12700.00	30 345002	10000.00	30 346001	93.00	30 346002	93.00
30 346003	1070.00	31 001001	10.00	31 001002	9.50	31 001003	14.00	31 001004	12.00	31 001005	9.50
31 001006	14.00	31 001007	14.00	31 001008	14.00	31 001009	14.00	31 001010	14.00	31 002001	83.34
31 002002	39.80	31 003001	11.38	31 003002	8.00	31 003003	8.00	31 004001	35.40	31 004002	16.00
31 005001	3.00	31 005002	3.00	31 005003	3.00	31 006001	3.00	31 006002	1.30	31 006003	2.50
31 007001	40.10	31 007002	47.92	31 008001	103.73	31 008002	131.25	31 009001	81.50	31 009002	36.00
31 010001	56.48	31 010002	54.32	31 010003	55.56	31 010004	77.27	31 011001	63.92	31 011002	22.50
31 012001	41.94	31 012002	43.69	31 013001	41.00	31 013002	12.00	31 014001	53.28	31 014002	142.56
31 014003	103.53	31 015001	14.33	31 015002	11.00	31 015003	12.30	31 016001	60.00	31 016002	52.90
31 016003	130.00	31 016004	29.90	31 016005	22.00	31 016006	38.77	31 017001	82.50	31 017002	80.00
31 017003	83.00	31 017004	22.00	31 017005	104.00	31 017006	100.00	31 017007	94.00	31 017008	72.50
31 017009	57.75	31 018001	152.90	31 018002	120.00	31 018003	147.00	31 018004	93.25	31 018005	100.00
31 018006	140.00	31 018007	120.00	31 018008	70.00	31 018009	76.25	31 018010	130.00	31 018011	177.75
31 018012	155.90	31 018013	147.32	31 018014	130.00	31 018015	102.50	31 018016	120.00	31 018017	75.00
31 019001	60.00	31 019002	60.00	31 019003	55.00	31 019004	60.20	31 020001	120.00	31 020002	118.00
31 021001	177.00	31 021002	80.00	31 021003	109.41	31 022001	68.61	31 022002	30.00	31 023001	86.90
31 023002	150.00	31 023003	99.13	31 023004	151.90	31 023005	140.00	31 024001	163.80	31 024002	55.00
31 025001	70.00	31 025002	65.00	31 025003	60.00	31 025004	36.15	31 025005	100.00	31 025006	115.00
31 025007	120.00	31 025008	110.00	31 026001	169.95	31 026002	128.75	31 027001	98.38	31 027002	100.00
31 028001	71.43	31 028002	80.38	31 028003	45.65	31 029001	215.32	31 029002	312.89	31 030001	13.50
31 030002	15.00	31 030003	14.28	31 030004	15.00	31 030005	14.30	31 031001	95.50	31 031002	121.14
31 032001	423.75	31 032002	10.00	31 032003	39.92	31 033001	28.80	31 033002	26.67	31 033003	24.34
31 034001	96.94	31 034002	32.00	31 035001	231.55	31 035002	80.00	31 036001	115.63	31 036002	72.00
31 037001	46.31	31 037002	45.00	31 038001	122.00	31 038002	118.53	31 039001	90.00	31 039002	23.30
31 040001	77.78	31 040002	118.61	31 041001	110.28	31 041002	40.00	31 042001	34.50	31 042002	33.00
31 042003	29.90	31 043001	26.50	31 043002	23.41	31 043003	27.38	31 043004	37.50	31 043005	25.53
31 044001	15.40	31 044002	26.15	31 044003	19.70	31 044004	30.00	31 045001	12.90	31 045002	14.25
31 045003	11.28	31 045004	8.50	31 046001	40.60	31 046002	32.15	31 046003	36.25	31 046004	30.00
31 047001	15.00	31 047002	26.18	31 047003	12.90	31 047004	74.67	31 047005	66.05	31 047006	10.40
31 047007	8.30	31 047008	10.00	31 047009	23.90	31 047010	7.00	31 048001	15.58	31 048002	19.43
31 048003	10.50	31 048004	12.50	31 049001	6.60	31 049002	7.13	31 049003	7.90	31 049004	7.50
31 050001	15.40	31 050002	13.85	31 050003	16.40	31 050004	11.50	31 051001	16.20	31 051002	18.75
31 051003	14.30	31 051004	18.75	31 052001	48.75	31 052002	56.25	31 052003	57.50	31 052004	57.40
31 053001	39.25	31 053002	29.40	31 053003	22.15	31 053004	33.60	31 054001	24.50	31 054002	12.50
31 055001	39.90	31 055002	55.00	31 055003	47.90	31 055004	55.20	31 056001	5.73	31 056002	9.23
31 056003	9.40	31 056004	6.50	31 057001	17.25	31 057002	12.48	31 058001	21.28	31 058002	17.83
31 058003	13.50	31 058004	13.50	31 058005	13.00	31 058006	12.25	31 058007	10.65	31 059001	19.18
31 059002	16.00	31 059003	16.75	31 059004	26.10	31 059005	15.75	31 060001	25.00	31 060002	10.88
31 060003	6.90	31 060004	7.50	31 060005	7.75	31 061001	134.43	31 061002	77.90	31 061003	10.60
31 061004	5.50	31 062001	12.50	31 062002	16.70	31 062003	22.90	31 062004	42.50	31 063001	11.00
31 063002	23.43	31 063003	10.50	31 063004	10.00	31 063005	22.10	31 064001	10.00	31 064002	5.70
31 064003	10.15	31 064004	8.00	31 065001	17.50	31 065002	14.50	31 065003	17.40	31 065004	12.00
31 066001	10.00	31 066002	7.58	31 066003	12.18	31 066004	7.90	31 067001	18.43	31 067002	15.50
31 067003	19.90	31 067004	16.00	31 068001	10.50	31 068002	17.73	31 068003	17.40	31 068004	20.15
31 069001	15.00	31 069002	10.65	31 070001	20.00	31 070002	15.75	31 070003	17.15	31 070004	20.28
31 071001	12.25	31 071002	13.50	31 072001	25.75	31 072002	26.45	31 073001	26.50	31 073002	26.83
31 074001	33.40	31 074002	19.10	31 074003	22.50	31 074004	22.50	31 075001	20.00	31 075002	39.65
31 076001	22.32	31 076002	22.09	31 077001	134.95	31 077002	110.00	31 077003	80.00	31 077004	189.00
31 078001	14.69	31 078002	21.25	31 079001	30.00	31 079002	53.26	31 080001	28.66	31 080002	28.05
31 081001	41.12	31 081002	46.67	31 081003	37.50	31 082001	70.59	31 082002	76.99	31 083001	21.43
31 083002	61.29	31 083003	239.66	31 084001	12.20	31 084002	11.50	31 084003	8.50	31 085001	321.71
31 085002	264.67	31 086001	112.50	31 086002	33.44	31 087001	13.33	31 087002	8.00	31 087003	11.01
31 087004	19.17	31 087005	16.67	31 088001	6.90	31 088002	1.40	31 088003	6.00	31 088004	6.42
31 089001	44.76	31 089002	59.74	31 090001	8.50	31 090002	100.00	31 091001	561.72	31 091002	210.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
31 092001	150.30	31 092002	175.00	31 093001	2.85	31 093002	6.00	31 094001	97.13	31 094002	55.21
31 095001	185.46	31 095002	102.70	31 095003	86.00	31 096001	257.14	31 096002	61.43	31 097001	72.90
31 097002	40.00	31 098001	107.00	31 098002	79.90	31 099001	320.00	31 099002	320.00	31 100001	66.00
31 100002	76.63	31 101001	250.00	31 101002	320.00	31 102001	34.74	31 102002	36.41	31 102003	31.80
31 102004	33.80	31 102005	30.74	31 103001	114.14	31 103002	465.99	31 104001	200.00	31 104002	326.54
31 104003	355.72	31 105001	212.00	31 105002	115.32	31 106001	66.38	31 106002	145.00	31 107001	84.00
31 107002	131.59	31 107003	157.89	31 108001	47.00	31 108002	47.00	31 108003	42.00	31 118001	129.00
31 118002	169.00	31 118003	109.99	31 118004	129.00	31 118005	349.00	31 118006	119.99	31 119001	92.00
31 119002	79.00	31 119003	89.00	31 119004	149.00	31 119005	49.99	31 119006	90.58	31 120001	110.00
31 120002	30.00	31 120003	29.00	31 120004	99.00	31 120005	7.99	31 120006	14.99	31 121001	179.00
31 121002	159.00	31 121003	179.00	31 121004	769.00	31 121005	399.00	31 121006	579.00	31 121007	324.78
31 121008	179.00	31 121009	109.99	31 121010	199.00	31 121011	149.00	31 121012	119.99	31 122001	779.00
31 122002	728.15	31 122003	148.62	31 122004	339.00	31 122005	549.99	31 122006	799.99	31 123001	119.00
31 123002	139.00	31 123003	159.00	31 123004	189.00	31 123005	189.00	31 123006	299.00	31 124001	69.00
31 124002	199.01	31 124003	249.00	31 124004	69.90	31 124005	299.00	31 124006	99.99	31 125001	49.00
31 125002	149.00	31 125003	399.01	31 125004	59.00	31 125005	219.01	31 125006	39.99	31 126001	39.00
31 126002	19.90	31 126003	19.00	31 126004	23.50	31 126005	67.00	31 126006	27.00	31 127001	149.04
31 127002	314.00	31 127003	169.00	31 127004	159.00	31 127005	169.00	31 127006	159.99	31 127007	129.99
31 127008	329.00	31 127009	279.00	31 127010	199.00	31 127011	289.00	31 127012	179.00	31 128001	120.59
31 128002	353.67	31 128003	149.99	31 128004	149.99	31 128005	199.00	31 128006	349.00	31 128007	278.20
31 128008	129.00	31 128009	19.99	31 128010	29.99	31 128011	289.00	31 128012	110.46	31 128013	169.99
31 128014	39.99	31 128015	29.99	31 128016	159.00	31 128017	299.00	31 128018	124.00	31 129001	199.00
31 129002	99.00	31 129003	199.00	31 129004	59.00	31 129005	189.00	31 129006	149.00	31 130001	169.00
31 130002	99.00	31 130003	120.43	31 130004	239.00	31 130005	349.00	31 130006	349.00	31 131001	114.00
31 131002	129.00	31 131003	139.00	31 131004	188.00	31 131005	159.00	31 131006	229.00	31 131007	199.00
31 131008	129.00	31 131009	124.45	31 131010	149.92	31 131011	179.00	31 131012	139.99	31 132001	99.00
31 132002	99.00	31 132003	98.00	31 132004	120.00	31 132005	199.00	31 132006	179.00	31 133001	27.90
31 133002	29.00	31 133003	114.00	31 133004	45.00	31 133005	45.00	31 133006	39.00	31 134007	49.00
31 133008	12.99	31 133009	55.00	31 133010	34.90	31 133011	45.00	31 133012	35.00	31 134001	19.45
31 134002	109.25	31 134003	19.90	31 134004	40.00	31 134005	34.00	31 134006	199.01	31 135001	99.00
31 135002	129.00	31 135003	198.00	31 135004	188.00	31 135005	119.99	31 135006	99.99	31 136001	34.00
31 136002	15.00	31 136003	45.00	31 136004	30.00	31 136005	29.00	31 136006	39.00	31 137001	779.00
31 137002	169.00	31 137003	129.00	31 137004	98.00	31 137005	250.00	31 137006	198.00	31 137007	299.00
31 137008	360.00	31 137009	449.00	31 137010	169.99	31 137011	299.00	31 137012	249.00	31 137013	119.99
31 137014	279.00	31 138001	220.00	31 138002	168.00	31 138003	231.00	31 138004	256.00	31 139001	139.00
31 139002	259.00	31 139003	999.00	31 139004	368.00	31 139005	358.00	31 139006	800.00	31 140001	479.00
31 140002	349.00	31 140003	322.50	31 140004	215.00	31 140005	439.00	31 140006	278.70	31 141001	248.00
31 141002	298.00	31 141003	623.67	31 141004	129.00	31 141005	459.00	31 141006	239.00	31 142001	435.00
31 142002	349.00	31 142003	749.00	31 142004	489.00	31 142005	339.00	31 142006	398.00	31 143001	365.00
31 143002	299.00	31 143003	248.00	31 143004	389.00	31 143005	289.00	31 143006	389.00	31 144001	10.50
31 144002	35.00	31 145001	30.50	31 145002	83.50	31 146001	13.00	31 146002	125.00	31 147001	359.00
31 147002	199.00	31 147003	149.00	31 147004	229.00	31 147005	799.00	31 147006	1049.00	31 148001	110.00
31 148002	140.00	31 148003	1999.00	31 158001	909.21	31 159001	112.86	31 160001	111.70	31 160002	118.98
31 160003	126.26	31 161001	23.46	31 161002	46.92	31 161003	70.38	31 161004	98.69	31 161005	126.99
31 161006	155.30	31 161007	183.60	31 161008	266.51	31 161009	349.42	31 161010	432.33	31 161011	598.15
31 161012	929.80	31 161013	1261.44	31 161014	2090.55	31 161015	3888.55	31 161016	4647.19	31 161017	4836.85
31 161018	5785.15	31 161019	6733.45	31 161020	7681.75	31 161021	8630.05	31 161022	9578.35	31 161023	10526.65
31 161024	11474.95	31 161025	12423.25	31 161026	13371.55	31 161027	143.97	31 161028	1095.62	31 161029	1593.09
31 161030	2422.20	31 161031	3509.23	31 161032	14319.85	31 161033	15268.15	31 161034	19061.35	31 161035	22854.55
31 161036	26647.75	31 161037	30440.95	31 161038	38027.35	31 162001	14.48	31 162002	7.82	31 164001	69.65
31 165001	826.27	31 166001	0.00	31 166002	0.00	31 166003	0.00	31 166004	0.00	31 166005	0.00
31 166006	0.00	31 166007	0.00	31 166008	0.00	31 166009	0.00	31 166010	0.00	31 167001	15.39
31 167002	10.37	31 167003	15.39	31 167004	10.37	31 167005	17.32	31 168001	450.00	31 168002	780.00
31 168003	30.00	31 168004	120.00	31 168005	250.00	31 169001	60.00	31 169002	200.00	31 169003	11.00
31 179001	12325.00	31 179002	9085.95	31 179003	4799.00	31 180001	878.00	31 180002	1599.00	31 181001	7207.76
31 181002	7999.00	31 182001	2199.00	31 182002	3016.75	31 183001	2999.00	31 183002	2599.00	31 184001	2418.00
31 184002	1599.00	31 185001	7299.00	31 185002	7699.00	31 186001	5999.00	31 186002	7599.00	31 187001	6798.00
31 187002	8399.00	31 188001	5993.00	31 188002	7899.00	31 189001	5299.00	31 189002	5249.00	31 190001	999.00
31 190002	689.00	31 191001	299.00	31 191002	598.00	31 191003	299.00	31 192001	184.00	31 192002	98.00
31 193001	979.01	31 193002	1069.00	31 194001	899.00	31 194002	1899.00	31 195001	159.00	31 195002	849.00
31 196001	11361.58	31 197001	5399.00	31 197002	9999.00	31 197003	4899.00	31 198001	3198.00	31 198002	2465.00
31 198003	2199.00	31 198004	3049.00	31 199001	309.00	31 199002	519.00	31 200001	159.00	31 200002	109.00
31 201001	20.90	31 201002	45.00	31 202001	46.00	31 202002	52.60	31 203001	15.50	31 203002	13.25
31 204001	63.89	31 204002	12.90	31 205001	13.17	31 206001	169.00	31 206002	619.00	31 207001	1099.00
31 207002	179.00	31 208001	35.95	31 208002	98.61	31 209001	418.00	31 209002	249.00	31 209003	849.00
31 209004	318.00	31 210001	8.25	31 210002	13.50	31 210003	7.85	31 210004	9.90	31 211001	147.00
31 211002	274.00	31 212001	189.00	31 212002	89.00	31 213001	35.40	31 213002	79.99	31 214001	23.00
31 214002	26.49	31 214003	34.05	31 214004	33.40	31 215001	15.00	31 215002	19.94	31 215003	18.72
31 216001	8.50	31 216002	9.68	31 217001	27.50	31 217002	32.50	31 217003	31.75	31 218001	36.52
31 218002	55.00	31 219001	20.00	31 219002	8.00	31 229001	139.00	31 229002	40.50	31 229003	55.34
31 229004	199.32	31 229005	39.95	31 229006	276.40	31 229007	331.00	31 229008	230.00	31 229009	365.50
31 229010	461.72	31 229011	356.50	31 230001	29.00	31 230002	92.50	31 230003	102.76	31 231001	360.50
31 231002	648.00	31 232001	52.00	31 232002	44.95	31 233001	85.00	31 233002	141.67	31 233003	197.95
31 234001	194.40	31 234002	343.00	31 235001	108.35	31 235002	125.95	31 236001	27.90	31 236002	23.41
31 237001	60.77	31 237002	388.50	31 238001	13.53	31 238002	480.67	31 239001	17.00	31 239002	72.70
31 240001	50.00	31 240002	64.31	31 241001	94.95	31 241002	78.00	31 242001	104.95	31 242002	127.00
31 243001	1900.00	31 243002	1390.00	31 244001	2600.00	31 244002	4200.00	31 244003	350.00	31 244004	300.00
31 245001	200.00	31 245002	350.00	31 245003	300.00	31 245004	400.00	31 246001	721.00	31 246002	1000.00
31 247001	26000.00	31 247002	2000.00	31 248001	3500.00	31 248002	3500.00	31 249001	400.00	31 249002	400.00
31 250001	750.00	31 250002	1000.00	31 251001	100.00	31 251002	115.00	31 251003	45.00	31 251004	130.00
31 252001	120.00	31 252002	40.00	31 253001	190.00	31 253002	300.00	31 253003	120.00	31 254001	35.63
31 254002	47.50	31 255001	58.50	31 255002	83.00	31 256001	236.62	31 256002	375.00	31 256003	130.00
31 257001	53.00	31 257002	33.20	31 258001	55.78	31 258002	140.74	31 258003	59.72	31 259001	99.38
31 259002	156.24	31 260001	12.00	31 260002	45.90	31 261001	222.50	31 261002	44.00	31 261003	165.00
31 261004	28.00	31 262001	889.00	31 262002	85.00	31 263001	24.70	31 263002	12.90	31 263003	11.90
31 263004	31.10	31 264001	73.50	31 264002	111.60	31 265001	23.70	31 265002	27.75	31 266001	32.65
31 266002	12.60	31 276001	6.00	31 276002	25.00	31 277001	6.00	31 277002	6.00	31 278001	30.00
31 278002	25.00	31 280001	230.00	31 280002	210.00	31 281001	1327.00	31 281002	1039.15	31 282001	241900.00
31 282002	256500.00	31 282003	327900.00	31 282004	162150.00	31 282005	304100.00	31 282006	170500.00	31 283001	15299.00
31 283002	2704.53	31 284001	13.57	31 285001	14.39	31 286001	60.04	31 286002	64.48	31 287001	479.00
31 287002	1999.00	31 288001	373.00	31 288002	199.00	31 289001	1152.00	31 289002	2529.99	31 290001	12749.29
31 291001	1823.70	31 292001	399.00	31 292002	660.00	31 293001	394.40	31 293002	6500.00	31 294001	40.00
31 294002	50.00	31 295063	65.00	31 295124	63.00	31 295192	26.00	31 296001	10.00	31 306001	2658.33
31 306002	2058.33	31 307001	2016.67	31 307002	2429.17	31 308001	1483.33	31 308002	3092.50	31 309001	2851.67
31 309002	2134.17	31 310001	975.00	31 310002	1454.17	31 311001	3900.00	31 311002	10200.00	31 312001	700.00
31 312002	2066.67	31 313001	1266.67	31 313002	1132.50	31 314001	79.45	31 314002	328.00	31 315001	96.00
31 315002	160.00	31 315003	160.00	31 315004	160.00	31 315005	110.00	31 315006	330.00	31 315007	170.00
31 316001	11.00	31 316002	36.13	31 316003	40.00	31 316004	3.50	31 316005	50.82	31 317001	3319.00
31 317002	2744.50	31 317003	2553.38	31 318001	698.00	31 318002	520.00	31 318003	880.00	31 318004	850.00
31 318005	626.00	31 318006	695.00	31 319001	339.00	31 319002	169.00	31 320001	1000.00	31 320002	20.00
31 320003	16.00	31 320004	10.00	31 320005	70.00	31 321001	59.00	31 321002	48.00	31 322001	249.00
31 322002	389.00	31 323001	30.00	31 323002	25.00	31 324001	330.00	31 324002	35.00	31 324003	10.00
31 325001	6.00	31 325002	6.00	31 326001	38.00	31 326002	37.00	31 327001	53.33	31 327002	29.00
31 328001	328.00	31 328002	147.00	31 328003	30.00	31 328004	15.00	31 328005	219.00	31 329001	2.00
31 329002	2699.00	31 330001	129.00	31 330002	39.90	31 330003	99.90	31 331001	92.00	31 331002	99.00
31 332001	2799.00	31 332002	72.00	31 342001	40.00	31 342002	25.00	31 342003	70.00	31 342004	75.00
31 342005	40.00	31 343001	142.00	31 343002	61.00	31 343003	85.00	31 343004	89.00	31 343005	40.00
31 343006	25.00	31 343007	48.90	31 343008	54.00	31 343009	75.00	31 344001	800.00	31 344002	500.00
31 345001	6500.00	31 345002	6000.00	31 346001	73.00	31 346002	73.00	31 346003	1475.00	32 001001	16.00
32 001002	10.50	32 001003	15.00	32 001004	15.00	32 001005	9.50	32 001006	10.90	32 001007	15.00
32 001008	15.00	32 001009	15.00	32 001010	15.00	32 002001	12.00	32 002002	22.90	32 003001	12.00
32 003002	16.00	32 003003	55.29	32 004001	17.00	32 004002	38.33	32 005001	3.20	32 005002	4.75
32 005003	3.50	32 006001	1.70	32 006002	1.30	32 006003	2.00	32 007001	37.50	32 007002	46.74
32 008001	150.50	32 008002	98.04	32 009001	300.00	32 009002	240.00	32 010001	50.02	32 010002	52.92
32 010003	82.87	32 010004	100.00	32 011001	18.38	32 011002	12.31	32 012001	24.13	32 012002	20.00
32 013001	11.00	32 013002	10.65	32 014001	112.25	32 014002	61.29	32 014003	45.00	32 015001	11.47
32 015002	13.50	32 015003	11.75	32 016001	111.00	32 016002	57.00	32 016003	34.55	32 016004	34.40
32 016005	25.50	32 016006	34.90	32 017001	81.90	32 017002	67.00	32 017003	78.25	32 017004	49.80
32 017005	69.90	32 017006	93.48	32 017007	99.90	32 017008	76.90	32 017009	48.63	32 018001	129.90
32 018002	185.90	32 018003	127.40	32 018004	120.90	32 018005	89.00	32 018006	68.90	32 018007	78.00
32 018008	67.15	32 018009	72.00	32 018010	124.84	32 018011	189.90	32 018012	110.90	32 018013	212.00
32 018014	159.90	32 018015	93.90	32 018016	86.70	32 018017	80.90	32 019001	34.90	32 019002	31.10
32 019003	56.70	32 019004	59.90	32 020001	66.00	32 020002	72.00	32 021001	66.40	32 021002	85.30
32 021003	114.50	32 022001	57.80	32 022002	58.00	32 023001	66.90	32 023002	37.20	32 023003	58.50
32 023004	372.00	32 023005	380.00	32 024001	148.80	32 024002	110.00	32 025001	99.90	32 025002	60.00
32 025003	78.65	32 025004	67.00	32 025005	65.00	32 025006	90.00	32 025007	75.00	32 025008	75.00
32 026001	158.40	32 026002	150.00	32 027001	34.40	32 027002	100.00	32 028001	52.71	32 028002	70.71
32 028003	75.00	32 029001	345.05	32 029002	107.03	32 030001	19.50	32 030002	14.81	32 030003	15.83

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
32 030004	13.08	32 030005	16.00	32 031001	130.56	32 031002	75.68	32 032001	264.50	32 032002	31.53
32 032003	48.55	32 033001	39.01	32 033002	26.15	32 033003	23.90	32 034001	91.50	32 034002	75.00
32 035001	357.29	32 035002	131.30	32 036001	72.22	32 036002	125.88	32 037001	17.50	32 037002	43.33
32 038001	100.00	32 038002	81.25	32 039001	44.00	32 039002	70.00	32 040001	131.11	32 040002	140.00
32 041001	45.90	32 041002	91.43	32 042001	30.75	32 042002	42.00	32 042003	53.00	32 043001	18.89
32 043002	29.87	32 043003	24.95	32 043004	28.50	32 043005	88.89	32 044001	19.70	32 044002	20.00
32 044003	21.40	32 044004	38.15	32 045001	8.98	32 045002	19.50	32 045003	10.25	32 045004	16.35
32 046001	19.23	32 046002	27.40	32 046003	26.00	32 046004	35.89	32 047001	32.00	32 047002	15.90
32 047003	7.40	32 047004	12.00	32 047005	35.40	32 047006	12.61	32 047007	10.40	32 047008	16.90
32 047009	15.00	32 047010	29.90	32 048001	18.89	32 048002	21.25	32 048003	20.50	32 048004	18.70
32 049001	5.90	32 049002	7.00	32 049003	5.98	32 049004	10.15	32 050001	18.15	32 050002	17.75
32 050003	17.40	32 050004	15.73	32 051001	14.53	32 051002	10.00	32 051003	14.50	32 051004	17.50
32 052001	39.90	32 052002	62.40	32 052003	53.11	32 052004	58.70	32 053001	24.00	32 053002	24.30
32 053003	21.25	32 053004	24.00	32 054001	31.90	32 054002	22.15	32 055001	62.34	32 055002	50.90
32 055003	50.00	32 055004	50.00	32 056001	5.36	32 056002	9.40	32 056003	10.63	32 056004	5.18
32 057001	23.71	32 057002	11.65	32 058001	14.40	32 058002	12.65	32 058003	16.90	32 058004	21.40
32 058005	11.15	32 058006	11.95	32 058007	11.40	32 059001	11.75	32 059002	13.25	32 059003	14.39
32 059004	14.95	32 059005	10.98	32 060001	13.74	32 060002	6.73	32 060003	10.65	32 060004	6.00
32 060005	10.80	32 061001	5.40	32 061002	67.50	32 061003	12.90	32 061004	3.50	32 062001	18.50
32 062002	20.40	32 062003	34.90	32 062004	16.25	32 063001	19.90	32 063002	34.90	32 063003	22.40
32 063004	6.25	32 063005	19.88	32 064001	5.86	32 064002	2.40	32 064003	4.75	32 064004	7.68
32 065001	14.40	32 065002	15.30	32 065003	17.35	32 065004	11.48	32 066001	12.36	32 066002	5.98
32 066003	10.00	32 066004	9.00	32 067001	11.15	32 067002	19.13	32 067003	22.40	32 067004	13.00
32 068001	17.40	32 068002	8.00	32 068003	17.40	32 068004	10.00	32 069001	16.15	32 069002	14.50
32 070001	17.34	32 070002	15.50	32 070003	18.40	32 070004	36.50	32 071001	11.36	32 071002	8.50
32 072001	40.11	32 072002	18.25	32 073001	59.00	32 073002	43.00	32 074001	12.23	32 074002	30.44
32 074003	12.50	32 074004	28.63	32 075001	19.38	32 075002	20.10	32 076001	24.50	32 076002	26.92
32 077001	259.00	32 077002	110.00	32 077003	171.50	32 077004	139.90	32 078001	15.00	32 078002	37.00
32 079001	112.00	32 079002	40.00	32 080001	28.37	32 080002	31.82	32 081001	44.71	32 081002	51.00
32 081003	26.25	32 082001	90.00	32 082002	71.76	32 083001	20.24	32 083002	60.65	32 083003	101.56
32 084001	12.00	32 084002	15.17	32 084003	12.90	32 085001	368.42	32 085002	310.00	32 086001	125.62
32 086002	115.00	32 087001	11.50	32 087002	10.11	32 087003	14.91	32 087004	16.67	32 087005	15.21
32 088001	8.33	32 088002	6.67	32 088003	0.63	32 088004	10.50	32 089001	40.93	32 089002	60.83
32 090001	4.00	32 090002	163.50	32 091001	340.00	32 091002	27.95	32 092001	197.92	32 092002	135.00
32 093001	3.48	32 093002	5.90	32 094001	116.39	32 094002	85.00	32 095001	50.00	32 095002	113.78
32 095003	220.00	32 096001	254.29	32 096002	104.76	32 097001	129.90	32 097002	62.50	32 098001	100.00
32 098002	74.15	32 099001	45.00	32 099002	109.90	32 100001	79.00	32 100002	101.05	32 101001	200.00
32 101002	150.00	32 102001	41.28	32 102002	22.34	32 102003	25.82	32 102004	23.40	32 102005	31.10
32 103001	134.90	32 103002	149.00	32 104001	221.43	32 104002	241.43	32 104003	128.72	32 105001	143.53
32 105002	235.06	32 106001	207.99	32 106002	99.00	32 107001	186.66	32 107002	80.25	32 107003	158.00
32 108001	24.00	32 108002	47.00	32 108003	42.00	32 118001	449.00	32 118002	109.99	32 118003	99.90
32 118004	249.00	32 118005	159.90	32 118006	695.00	32 119001	128.00	32 119002	139.00	32 119003	270.00
32 119004	99.00	32 119005	42.90	32 119006	34.99	32 120001	34.00	32 120002	38.00	32 120003	30.73
32 120004	14.99	32 120005	69.00	32 120006	29.90	32 121001	179.99	32 121002	109.99	32 121003	479.00
32 121004	729.00	32 121005	424.00	32 121006	729.00	32 121007	239.90	32 121008	97.50	32 121009	218.00
32 121010	109.00	32 121011	159.92	32 121012	189.00	32 122001	449.99	32 122002	649.00	32 122003	3690.00
32 122004	2999.00	32 122005	1900.00	32 122006	779.00	32 123001	749.00	32 123002	159.00	32 123003	44.99
32 123004	499.00	32 123005	129.71	32 123006	159.00	32 124001	199.00	32 124002	69.99	32 124003	199.00
32 124004	99.00	32 124005	749.00	32 124006	98.00	32 125001	149.00	32 125002	179.00	32 125003	154.90
32 125004	198.00	32 125005	39.00	32 125006	49.99	32 126001	19.00	32 126002	179.00	32 126003	89.00
32 126004	22.00	32 126005	39.90	32 126006	39.00	32 127001	129.00	32 127002	799.00	32 127003	198.00
32 127004	579.00	32 127005	199.90	32 127006	199.99	32 127007	499.00	32 127008	179.00	32 127009	179.90
32 127010	199.00	32 127011	178.00	32 127012	109.99	32 128001	243.22	32 128002	229.00	32 128003	1399.00
32 128004	198.00	32 128005	159.00	32 128006	650.00	32 128007	295.00	32 128008	721.65	32 128009	1444.50
32 128010	149.00	32 128011	195.26	32 128012	279.00	32 128013	149.00	32 128014	78.05	32 128015	99.00
32 128016	199.99	32 128017	99.00	32 128018	179.90	32 129001	299.00	32 129002	138.00	32 129003	409.00
32 129004	69.99	32 129005	99.90	32 129006	59.99	32 130001	129.90	32 130002	89.99	32 130003	139.00
32 130004	99.99	32 130005	349.00	32 130006	599.00	32 131001	429.00	32 131002	79.99	32 131003	89.90
32 131004	189.00	32 131005	88.00	32 131006	249.00	32 131007	79.90	32 131008	539.00	32 131009	159.27
32 131010	79.00	32 131011	99.00	32 131012	148.00	32 132001	89.00	32 132002	79.00	32 132003	490.00
32 132004	78.00	32 132005	99.99	32 132006	79.90	32 133001	69.50	32 133002	84.00	32 133003	85.00
32 133004	29.00	32 133005	22.90	32 133006	39.00	32 133007	75.00	32 133008	29.99	32 133009	9.90
32 133010	19.99	32 133011	21.90	32 133012	42.50	32 134001	27.93	32 134002	49.00	32 134003	39.00
32 134004	99.00	32 134005	339.00	32 134006	19.99	32 135001	74.90	32 135002	152.65	32 135003	81.95
32 135004	99.50	32 135005	148.00	32 135006	255.10	32 136001	65.00	32 136002	24.90	32 136003	14.99
32 136004	58.00	32 136005	25.00	32 136006	24.90	32 137001	249.00	32 137002	124.99	32 137003	150.00
32 137004	44.90	32 137005	89.99	32 137006	299.00	32 137007	1110.40	32 137008	919.00	32 137009	1129.00
32 137010	214.65	32 137011	399.00	32 137012	279.00	32 137013	143.70	32 137014	219.99	32 138001	210.00
32 138002	169.80	32 138003	465.00	32 138004	98.00	32 139001	669.00	32 139002	699.00	32 139003	1039.00
32 139004	369.00	32 139005	199.00	32 139006	899.00	32 140001	349.00	32 140002	539.00	32 140003	229.00
32 140004	579.00	32 140005	329.00	32 140006	289.00	32 141001	583.77	32 141002	329.00	32 141003	1299.00
32 141004	329.00	32 141005	249.00	32 141006	299.00	32 142001	389.00	32 142002	739.00	32 142003	479.00
32 142004	1061.10	32 142005	1169.00	32 142006	709.00	32 143001	159.00	32 143002	269.00	32 143003	589.00
32 143004	95.00	32 143005	47.90	32 143006	89.00	32 144001	40.00	32 144002	9.75	32 145001	100.00
32 145002	50.00	32 146001	60.00	32 146002	70.00	32 147001	799.00	32 147002	70.00	32 147003	199.99
32 147004	759.45	32 147005	209.00	32 147006	749.00	32 148001	779.00	32 148004	664.00	32 148005	539.00
32 158001	1684.07	32 158002	1684.07	32 158003	1684.07	32 159001	104.07	32 160001	134.16	32 160002	134.16
32 160003	152.46	32 161001	23.46	32 161002	46.92	32 161003	70.38	32 161004	98.69	32 161005	126.99
32 161006	155.30	32 161007	183.60	32 161008	211.90	32 161009	294.81	32 161010	377.73	32 161011	543.55
32 161012	875.19	32 161013	1206.84	32 161014	2035.95	32 161015	2865.06	32 161016	3528.34	32 161017	3694.17
32 161018	4523.28	32 161019	5352.39	32 161020	6181.50	32 161021	7010.61	32 161022	7839.72	32 161023	10625.54
32 161024	11582.83	32 161025	12540.12	32 161026	13497.41	32 161027	143.97	32 161028	1041.01	32 161029	1538.48
32 161030	2367.59	32 161031	2533.41	32 161032	14454.70	32 161033	15411.99	32 161034	19241.15	32 161035	23070.31
32 161036	26899.47	32 161037	30728.63	32 161038	38386.95	32 162001	14.81	32 162002	8.00	32 164001	87.44
32 165001	552.48	32 166001	0.00	32 166002	0.00	32 166003	0.00	32 166004	0.00	32 166005	0.00
32 166006	0.00	32 166007	0.00	32 166008	0.00	32 166009	0.00	32 166010	0.00	32 167001	12.85
32 167002	8.68	32 167003	12.85	32 167004	8.68	32 167005	17.32	32 168001	140.00	32 168002	150.00
32 168003	150.00	32 168004	650.00	32 168005	300.00	32 169001	696.00	32 169002	50.00	32 169003	300.00
32 179001	6298.95	32 179002	3499.00	32 179003	9000.00	32 180001	9836.00	32 180002	8799.00	32 181001	5899.00
32 181002	4098.98	32 182001	4260.00	32 182002	2199.00	32 183001	1057.20	32 183002	1995.00	32 184001	5995.00
32 184002	7328.96	32 185001	8249.00	32 185002	6613.98	32 186001	7699.00	32 186002	6599.00	32 187001	6299.00
32 187002	5899.00	32 188001	6298.96	32 188002	7699.00	32 189001	3690.00	32 189002	6198.99	32 190001	718.92
32 190002	589.00	32 191001	2350.00	32 191002	159.00	32 191003	549.00	32 192001	629.00	32 192002	469.00
32 193001	699.00	32 193002	1267.00	32 194001	800.00	32 194002	924.00	32 195001	264.00	32 195002	359.00
32 196001	11361.58	32 197001	5425.00	32 197002	7161.00	32 197003	5699.00	32 198001	1499.00	32 198002	550.00
32 198003	1900.00	32 198004	4557.00	32 199001	1149.00	32 199002	499.00	32 200001	42.00	32 200002	17.22
32 201001	54.00	32 201002	24.90	32 202001	24.90	32 202002	46.90	32 203001	30.00	32 203002	13.00
32 204001	59.00	32 204002	49.86	32 205001	40.23	32 206001	79.00	32 206002	144.90	32 207001	542.90
32 207002	149.00	32 208001	130.00	32 208002	44.50	32 209001	1299.00	32 209002	249.00	32 209003	429.90
32 209004	858.54	32 210001	39.90	32 210002	17.90	32 210003	22.00	32 210004	24.00	32 211001	117.00
32 211002	809.00	32 212001	89.00	32 212002	64.90	32 213001	59.99	32 213002	40.00	32 214001	18.78
32 214002	16.90	32 214003	22.53	32 214004	36.90	32 215001	22.35	32 215002	19.20	32 215003	12.82
32 216001	10.11	32 216002	19.80	32 217001	36.29	32 217002	33.75	32 217003	40.29	32 218001	14.83
32 218002	42.50	32 219001	11.70	32 219002	47.50	32 229001	245.63	32 229002	178.00	32 229003	275.62
32 229004	265.80	32 229005	56.00	32 229006	292.90	32 229007	682.00	32 229008	223.50	32 229009	395.00
32 229010	210.00	32 230001	211.50	32 230002	284.50	32 230003	148.80	32 231001	332.24	32 231002	135.00
32 232001	50.73	32 232002	48.50	32 233001	271.00	32 233002	157.23	32 233003	129.00	32 234001	196.50
32 234002	287.50	32 235001	165.00	32 235002	99.28	32 236001	45.00	32 236002	26.00	32 237001	75.68
32 237002	24.90	32 238001	130.90	32 238002	206.00	32 239001	145.00	32 239002	60.50	32 240001	145.00
32 240002	77.50	32 241001	78.30	32 241002	53.77	32 242001	183.00	32 242002	174.90	32 243001	3310.58
32 243002	598.53	32 244001	9000.00	32 244002	1200.00	32 244003	300.00	32 244004	350.00	32 245001	300.00
32 245002	400.00	32 245003	150.00	32 245004	400.00	32 246001	600.00	32 246002	1707.00	32 247001	5000.00
32 247002	28000.00	32 248001	5000.00	32 248002	3000.00	32 249001	600.00	32 249002	350.00	32 250001	8000.00
32 250002	22000.00	32 251001	70.00	32 251002	50.00	32 251003	300.00	32 251004	100.00	32 252001	50.00
32 252002	50.00	32 253001	300.00	32 253002	150.00	32 253003	250.00	32 254001	28.09	32 254002	110.53
32 255001	63.00	32 255002	121.90	32 256001	305.15	32 256002	321.49	32 256003	199.60	32 257001	19.25
32 257002	34.90	32 258001	45.00	32 258002	65.00	32 258003	66.11	32 259001	436.84	32 259002	71.19
32 260001	33.90	32 260002	22.50	32 261001	44.90	32 261002	29.90	32 261003	52.00	32 261004	159.00
32 262001	19.90	32 262002	17.90	32 263001	22.70	32 263002	9.66	32 263003	12.90	32 263004	14.24
32 264001	154.42	32 264002	91.35	32 265001	25.00	32 265002	26.78	32 266001	27.03	32 266002	28.00
32 276001	7.00	32 276002	7.00	32 277001	7.00	32 277002	6.00	32 278001	50.00	32 278002	50.00
32 280001	1484.00	32 280002	55.00	32 281001	2525.25	32 281002	1779.75	32 282001	226500.00	32 282002	296900.00
32 282003	437900.00	32 282004	185500.00	32 282005	146400.00	32 282006	334650.00	32 283001	1349.00	32 283002	13499.00
32 284001	13.57	32 285001	14.38	32 286001	67.28	32 286002	73.89	32 287001	1299.00	32 287002	499.00
32 288001	20.93	32 288002	164.90	32 289001	1488.92	32 289002	1698.86	32 290001	12546.08	32 291001	167.22
32 292001	1247.00	32 292002	420.00	32 293001	1500.00	32 293002	150.00	32 294001	85.00	32 294002	60.00
32 295056	65.00	32 295074	65.00	32 295151	63.00	32 295160	20.00	32 296001	5.00	32 306001	7458.92
32 306002	3045.42	32 307001	2645.00	32 307002	1725.00	32 308001	4586.00	32 308002	3228.33	32 309001	2820.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
32 309002	2825.00	32 310001	1199.17	32 310002	2104.17	32 311001	4850.00	32 311002	2040.00	32 312001	779.17
32 312002	1291.67	32 313001	1433.33	32 313002	712.50	32 314001	43.00	32 314002	198.00	32 315001	335.00
32 315002	160.00	32 315003	220.00	32 315004	160.00	32 315005	205.00	32 315006	390.00	32 315007	160.00
32 316001	55.00	32 316002	21.00	32 316003	19.90	32 316004	19.50	32 316005	11.00	32 317001	2622.88
32 317002	2955.50	32 317003	7937.75	32 318001	850.00	32 318002	550.00	32 318003	660.00	32 318004	400.00
32 318005	750.00	32 318006	650.00	32 319001	365.00	32 319002	169.00	32 320001	600.00	32 320002	1500.00
32 320003	35.00	32 320004	100.00	32 320005	30.00	32 321001	45.00	32 321002	40.00	32 322001	479.00
32 322002	389.00	32 323001	59.00	32 323002	38.00	32 324001	305.00	32 324002	1150.00	32 324003	250.00
32 325001	8.00	32 325002	7.50	32 326001	26.40	32 326002	38.00	32 327001	86.54	32 327002	38.23
32 328001	119.00	32 328002	219.00	32 328003	39.90	32 328004	15.00	32 328005	39.00	32 329001	2198.03
32 329002	1995.00	32 330001	179.90	32 330002	16.90	32 330003	348.56	32 331001	300.00	32 331002	119.00
32 332001	2599.00	32 332002	629.00	32 342001	78.00	32 342002	60.00	32 342003	49.00	32 342004	49.00
32 342005	60.00	32 343001	185.00	32 343002	175.00	32 343003	125.00	32 343004	83.79	32 343005	25.00
32 343006	37.00	32 343007	38.00	32 343008	62.00	32 343009	145.00	32 344001	1200.00	32 344002	200.00
32 345001	13920.00	32 345002	16950.00	32 346001	94.00	32 346002	94.00	32 346003	1070.00	33 001001	10.00
33 001002	10.00	33 001003	10.00	33 001004	9.50	33 001005	10.00	33 001006	9.90	33 001007	10.00
33 001008	10.00	33 001009	10.00	33 001010	10.00	33 002001	71.43	33 002002	67.57	33 003001	11.00
33 003002	9.00	33 003003	58.19	33 004001	20.55	33 004002	21.80	33 005001	4.00	33 005002	3.00
33 005003	6.00	33 006001	2.00	33 006002	1.50	33 006003	2.00	33 007001	32.73	33 007002	48.50
33 008001	120.00	33 008002	104.76	33 009001	71.00	33 009002	65.00	33 010001	56.48	33 010002	66.67
33 010003	42.07	33 010004	61.15	33 011001	25.00	33 011002	22.50	33 012001	38.46	33 012002	34.17
33 013001	55.00	33 013002	12.90	33 014001	113.33	33 014002	68.87	33 014003	41.75	33 015001	20.50
33 015002	12.30	33 015003	17.00	33 016001	42.75	33 016002	53.50	33 016003	39.50	33 016004	32.90
33 016005	44.00	33 016006	37.00	33 017001	56.00	33 017002	97.50	33 017003	78.00	33 017004	88.90
33 017005	20.00	33 017006	102.90	33 017007	95.00	33 017008	85.00	33 017009	88.50	33 018001	133.50
33 018002	117.50	33 018003	110.00	33 018004	112.50	33 018005	139.90	33 018006	153.90	33 018007	110.00
33 018008	76.50	33 018009	80.00	33 018010	126.25	33 018011	120.00	33 018012	154.90	33 018013	155.90
33 018014	105.00	33 018015	110.00	33 018016	115.00	33 018017	78.50	33 019001	44.00	33 019002	27.90
33 019003	55.00	33 019004	120.00	33 020001	64.25	33 020002	64.00	33 021001	94.00	33 021002	72.00
33 021003	92.30	33 022001	32.00	33 022002	68.42	33 023001	81.00	33 023002	52.00	33 023003	102.00
33 023004	130.00	33 023005	149.00	33 024001	140.60	33 024002	100.00	33 025001	104.90	33 025002	122.50
33 025003	50.00	33 025004	52.50	33 025005	200.00	33 025006	200.00	33 025007	104.23	33 025008	89.00
33 026001	138.75	33 026002	131.25	33 027001	97.50	33 027002	122.50	33 028001	41.71	33 028002	70.71
33 028003	74.81	33 029001	181.08	33 029002	247.75	33 030001	15.49	33 030002	13.98	33 030003	14.52
33 030004	9.50	33 030005	16.55	33 031001	113.89	33 031002	108.33	33 032001	420.93	33 032002	31.56
33 032003	37.15	33 033001	25.31	33 033002	27.00	33 033003	27.00	33 034001	107.56	33 034002	88.00
33 035001	128.89	33 035002	129.90	33 036001	76.00	33 036002	110.00	33 037001	47.75	33 037002	52.00
33 038001	149.41	33 038002	137.50	33 039001	90.00	33 039002	47.00	33 040001	113.89	33 040002	137.78
33 041001	113.33	33 041002	114.58	33 042001	30.75	33 042002	41.45	33 042003	30.00	33 043001	25.90
33 043002	31.95	33 043003	36.73	33 043004	24.00	33 043005	87.82	33 044001	15.25	33 044002	27.24
33 044003	29.65	33 044004	23.50	33 045001	11.67	33 045002	10.70	33 045003	10.00	33 045004	12.25
33 046001	29.00	33 046002	40.05	33 046003	25.16	33 046004	30.50	33 047001	21.40	33 047002	15.25
33 047003	7.00	33 047004	34.20	33 047005	76.12	33 047006	7.00	33 047007	6.00	33 047008	8.00
33 047009	13.50	33 047010	11.83	33 048001	14.85	33 048002	9.06	33 048003	13.00	33 048004	14.00
33 049001	5.98	33 049002	5.50	33 049003	3.91	33 049004	5.00	33 050001	18.95	33 050002	12.81
33 050003	11.50	33 050004	11.00	33 051001	13.53	33 051002	10.70	33 051003	10.75	33 051004	13.45
33 052001	48.00	33 052002	66.80	33 052003	55.00	33 052004	42.28	33 053001	28.40	33 053002	34.75
33 053003	35.80	33 053004	26.80	33 054001	16.00	33 054002	13.95	33 055001	39.90	33 055002	38.89
33 055003	65.30	33 055004	50.00	33 056001	7.73	33 056002	5.44	33 056003	8.75	33 056004	12.00
33 057001	10.98	33 057002	17.75	33 058001	17.65	33 058002	15.25	33 058003	16.50	33 058004	19.68
33 058005	15.75	33 058006	16.00	33 058007	15.75	33 059001	17.95	33 059002	23.95	33 059003	16.00
33 059004	15.75	33 059005	15.50	33 060001	12.83	33 060002	25.00	33 060003	7.75	33 060004	8.00
33 060005	7.25	33 061001	5.00	33 061002	57.50	33 061003	5.00	33 061004	5.50	33 062001	14.00
33 062002	15.50	33 062003	15.00	33 062004	30.95	33 063001	11.00	33 063002	21.20	33 063003	11.50
33 063004	13.25	33 063005	10.50	33 064001	10.65	33 064002	5.50	33 064003	8.00	33 064004	8.50
33 065001	12.75	33 065002	13.00	33 065003	13.73	33 065004	11.25	33 066001	11.43	33 066002	8.00
33 066003	8.50	33 066004	8.00	33 067001	48.75	33 067002	41.25	33 067003	56.10	33 067004	46.25
33 068001	14.21	33 068002	14.18	33 068003	20.45	33 068004	16.25	33 069001	9.50	33 069002	9.25
33 070001	20.20	33 070002	12.46	33 070003	13.00	33 070004	12.50	33 071001	10.00	33 071002	12.35
33 072001	13.50	33 072002	27.90	33 073001	15.00	33 073002	55.00	33 074001	17.25	33 074002	25.00
33 074003	17.78	33 074004	25.00	33 075001	33.75	33 075002	48.00	33 076001	15.93	33 076002	17.86
33 077001	84.00	33 077002	55.00	33 077003	127.50	33 077004	80.00	33 078001	13.25	33 078002	11.30
33 079001	26.97	33 079002	24.15	33 080001	45.00	33 080002	28.66	33 081001	40.85	33 081002	53.70
33 081003	23.78	33 082001	66.50	33 082002	123.75	33 083001	17.90	33 083002	96.88	33 083003	49.88
33 084001	15.00	33 084002	12.70	33 084003	12.08	33 085001	468.42	33 085002	273.71	33 086001	120.00
33 086002	112.50	33 087001	19.15	33 087002	9.08	33 087003	16.92	33 087004	7.00	33 087005	13.89
33 088001	4.73	33 088002	5.25	33 088003	8.50	33 088004	2.76	33 089001	74.56	33 089002	51.73
33 090001	8.00	33 090002	128.41	33 091001	346.67	33 091002	24.36	33 092001	203.75	33 092002	147.50
33 093001	2.85	33 093002	144.32	33 094001	113.61	33 094002	84.00	33 095001	127.27	33 095002	100.76
33 095003	122.40	33 096001	240.00	33 096002	60.18	33 097001	87.00	33 097002	17.00	33 098001	80.00
33 098002	96.00	33 099001	280.00	33 099002	280.00	33 100001	66.00	33 100002	159.00	33 101001	130.00
33 101002	170.00	33 102001	42.82	33 102002	32.73	33 102003	42.11	33 102004	25.13	33 102005	38.03
33 103001	184.52	33 103002	110.10	33 104001	111.70	33 104002	145.33	33 104003	294.72	33 105001	120.00
33 105002	230.51	33 106001	141.50	33 106002	326.67	33 107001	173.20	33 107002	265.32	33 107003	85.80
33 108001	48.51	33 108002	42.00	33 108003	48.00	33 118001	139.00	33 118002	290.00	33 118003	312.50
33 118004	429.00	33 118005	159.00	33 118006	119.00	33 119001	114.00	33 119002	348.00	33 119003	120.00
33 119004	32.90	33 119005	280.00	33 119006	95.00	33 120001	69.00	33 120002	34.90	33 120003	39.00
33 120004	39.90	33 120005	58.00	33 120006	40.00	33 121001	99.90	33 121002	219.00	33 121003	179.00
33 121004	345.00	33 121005	360.00	33 121006	769.00	33 121007	769.00	33 121008	174.00	33 121009	179.00
33 121010	179.00	33 121011	258.00	33 121012	475.00	33 122001	3268.00	33 122002	2610.00	33 122003	2259.00
33 122004	1250.00	33 122005	1300.00	33 122006	899.00	33 123001	59.00	33 123002	49.90	33 123003	269.00
33 123004	320.00	33 123005	130.00	33 123006	498.00	33 124001	529.00	33 124002	239.00	33 124003	69.90
33 124004	41.30	33 124005	199.90	33 124006	229.90	33 125001	99.90	33 125002	29.90	33 125003	69.90
33 125004	119.00	33 125005	49.00	33 125006	29.00	33 126001	75.00	33 126002	19.90	33 126003	19.90
33 126004	79.00	33 126005	42.50	33 126006	49.00	33 127001	119.00	33 127002	199.90	33 127003	119.00
33 127004	584.00	33 127005	699.00	33 127006	400.00	33 127007	95.00	33 127008	79.90	33 127009	604.00
33 127010	749.00	33 127011	209.90	33 127012	199.90	33 128001	59.90	33 128002	79.90	33 128003	39.99
33 128004	184.90	33 128005	169.90	33 128006	229.00	33 128007	39.99	33 128008	179.00	33 128009	179.00
33 128010	149.90	33 128011	219.90	33 128012	149.90	33 128013	1500.00	33 128014	169.90	33 128015	650.00
33 128016	1300.00	33 128017	1100.00	33 128018	499.00	33 129001	554.00	33 129002	219.00	33 129003	199.00
33 129004	129.00	33 129005	149.00	33 129006	84.00	33 130001	245.00	33 130002	322.00	33 130003	129.00
33 130004	259.00	33 130005	59.90	33 130006	72.90	33 131001	138.00	33 131002	129.04	33 131003	483.00
33 131004	129.00	33 131005	305.00	33 131006	178.50	33 131007	149.04	33 131008	159.00	33 131009	139.00
33 131010	302.00	33 131011	195.00	33 131012	210.00	33 132001	54.90	33 132002	118.00	33 132003	99.90
33 132004	99.90	33 132005	165.00	33 132006	219.00	33 133001	39.00	33 133002	45.00	33 133003	26.90
33 133004	22.90	33 133005	26.90	33 133006	21.90	33 133007	85.00	33 133008	49.00	33 133009	16.90
33 133010	22.90	33 133011	39.00	33 133012	62.84	33 134001	35.90	33 134002	19.90	33 134003	29.00
33 134004	29.73	33 134005	21.90	33 134006	34.90	33 135001	198.00	33 135002	185.00	33 135003	99.00
33 135004	199.00	33 135005	59.90	33 135006	179.00	33 136001	39.00	33 136002	23.90	33 136003	25.90
33 136004	29.90	33 136005	54.00	33 136006	40.00	33 137001	899.00	33 137002	160.00	33 137003	1349.00
33 137004	169.00	33 137005	600.00	33 137006	918.00	33 137007	899.00	33 137008	3016.00	33 137009	1623.00
33 137010	259.00	33 137011	136.91	33 137012	359.00	33 137013	99.12	33 137014	239.00	33 138001	199.80
33 138002	430.00	33 138003	265.00	33 138004	130.00	33 139001	569.00	33 139002	379.00	33 139003	649.00
33 139004	219.00	33 139005	219.00	33 139006	199.00	33 140001	549.00	33 140002	399.00	33 140003	359.00
33 140004	229.00	33 140005	159.00	33 140006	99.00	33 141001	679.00	33 141002	229.00	33 141003	649.00
33 141004	250.00	33 141005	349.00	33 141006	299.00	33 142001	649.00	33 142002	449.00	33 142003	319.00
33 142004	399.00	33 142005	189.00	33 142006	299.00	33 143001	70.41	33 143002	59.00	33 143003	39.00
33 143004	80.61	33 143005	69.00	33 143006	129.00	33 144001	60.00	33 144002	48.00	33 145001	52.00
33 145002	30.00	33 146001	13.00	33 146002	40.00	33 147001	355.00	33 147002	305.00	33 147003	319.00
33 147004	119.00	33 147005	229.00	33 147006	49.90	33 148001	1699.00	33 148002	364.00	33 148003	728.00
33 158001	1881.40	33 158002	1881.40	33 158003	1881.40	33 159001	110.97	33 160001	104.66	33 160002	256.68
33 160003	387.84	33 161001	23.46	33 161002	46.92	33 161003	70.38	33 161004	98.69	33 161005	126.99
33 161006	177.14	33 161007	260.05	33 161008	342.96	33 161009	425.87	33 161010	508.78	33 161011	1233.31
33 161012	1612.63	33 161013	1991.95	33 161014	2940.25	33 161015	3888.55	33 161016	4647.19	33 161017	4836.85
33 161018	5785.15	33 161019	6733.45	33 161020	7681.75	33 161021	8630.05	33 161022	9578.35	33 161023	10526.65
33 161024	11474.95	33 161025	12423.25	33 161026	13371.55	33 161027	143.97	33 161028	1802.29	33 161029	2371.27
33 161030	3319.57	33 161031	3509.23	33 161032	14319.85	33 161033	15268.15	33 161034	19061.35	33 161035	22854.55
33 161036	26647.75	33 161037	30440.95	33 161038	38027.35	33 162001	14.28	33 162002	7.71	33 164001	83.32
33 165001	880.00	33 166001	0.00	33 166002	0.00	33 166003	0.00	33 166004	0.00	33 166005	0.00
33 166006	0.00	33 166007	0.00	33 166008	0.00	33 166009	0.00	33 166010	0.00	33 167001	15.39
33 167002	10.37	33 167003	15.39	33 167004	10.37	33 167005	17.32	33 168001	900.00	33 168002	175.00
33 168003	700.00	33 168004	135.00	33 168005	170.00	33 169001	20.00	33 169002	100.00	33 169003	200.00
33 179001	4299.00	33 179002	10707.61	33 179003	3785.81	33 179004	5120.00	33 180001	2799.00	33 180002	1494.22
33 181001	4199.00	33 181002	5799.00	33 182001	3380.00	33 182002	2715.00	33 183001	2349.00	33 183002	2799.00
33 184001	349.00	33 184002	1999.00	33 185001	7899.00	33 185002	7299.00	33 186001	7691.31	33 186002	7499.00
33 187001	7299.00	33 187002	7899.00	33 188001	6899.00	33 188002	5490.00	33 189001	1999.00	33 189002	1799.00
33 190001	553.00	33 190002	1699.00	33 191001	359.00	33 191002	2599.00	33 191003	199.00	33 192001	188.00
33 192002	353.00	33 193001	308.00	33 193002	499.00	33 194001	880.00	33 194002	1558.00	33 195001	398.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
33 195002	199.00	33 196001	11361.58	33 197001	6299.00	33 197002	8698.00	33 197003	6999.00	33 198001	8099.00
33 198002	7998.00	33 198003	9499.00	33 198004	638.00	33 199001	1749.00	33 199002	1598.00	33 200001	44.00
33 200002	36.50	33 201001	26.90	33 201002	12.90	33 202001	47.50	33 202002	76.00	33 203001	30.00
33 203002	13.20	33 204001	30.00	33 204002	20.00	33 205001	34.90	33 206001	249.00	33 206002	16.90
33 207001	406.00	33 207002	1149.00	33 208001	25.90	33 208002	30.00	33 209001	348.00	33 209002	189.00
33 209003	209.00	33 209004	700.00	33 210001	11.50	33 210002	6.99	33 210003	11.75	33 210004	24.00
33 211001	139.00	33 211002	185.64	33 212001	80.00	33 212002	189.00	33 213001	49.99	33 213002	52.00
33 214001	30.50	33 214002	20.50	33 214003	22.12	33 214004	20.17	33 215001	11.29	33 215002	12.25
33 215003	19.66	33 216001	8.79	33 216002	9.57	33 217001	28.81	33 217002	32.25	33 217003	34.57
33 218001	61.75	33 218002	27.60	33 219001	15.90	33 219002	39.80	33 229001	237.00	33 229002	248.00
33 229003	539.00	33 229004	278.00	33 229005	1711.97	33 229006	221.76	33 229007	577.26	33 229008	296.00
33 230001	159.74	33 230002	58.90	33 230003	803.50	33 231001	587.60	33 231002	729.48	33 232001	25.89
33 232002	84.00	33 233001	158.00	33 233002	95.00	33 233003	90.86	33 234001	146.63	33 234002	443.00
33 235001	308.46	33 235002	60.00	33 236001	15.40	33 236002	41.50	33 237001	37.49	33 237002	59.33
33 238001	41.45	33 238002	125.00	33 238003	290.89	33 239001	94.20	33 239002	157.41	33 240001	58.50
33 240002	323.16	33 241001	93.98	33 241002	80.05	33 242001	83.75	33 242002	284.01	33 243001	850.00
33 243002	490.00	33 244001	2400.00	33 244002	6000.00	33 244003	700.00	33 244004	300.00	33 245001	400.00
33 245002	300.00	33 245003	300.00	33 245004	450.00	33 246001	1450.00	33 246002	690.00	33 247001	22000.00
33 247002	1250.00	33 248001	11000.00	33 248002	14000.00	33 249001	370.00	33 249002	200.00	33 250001	696.00
33 250002	500.00	33 251001	85.00	33 251002	105.00	33 251003	249.00	33 251004	45.00	33 252001	60.00
33 252002	63.00	33 253001	95.00	33 253002	70.00	33 253003	180.00	33 254001	23.80	33 254002	84.75
33 255001	62.90	33 255002	68.50	33 256001	196.83	33 256002	119.50	33 256003	149.00	33 257001	36.90
33 257002	20.35	33 258001	81.95	33 258002	75.56	33 258003	51.25	33 259001	62.86	33 259002	501.60
33 260001	69.00	33 260002	45.90	33 261001	115.00	33 261002	26.30	33 261003	19.90	33 261004	99.00
33 262001	17.73	33 262002	29.13	33 263001	5.11	33 263002	16.73	33 263003	32.16	33 263004	14.00
33 264001	44.07	33 264002	124.20	33 265001	15.25	33 265002	9.35	33 266001	17.05	33 266002	30.20
33 276001	7.00	33 276002	7.00	33 277001	7.00	33 277002	7.00	33 278001	30.00	33 278002	35.00
33 280001	34.00	33 280002	140.00	33 281001	2467.00	33 281002	1386.00	33 282001	189870.00	33 282002	196500.00
33 282003	262200.00	33 282004	312000.00	33 282005	159200.00	33 282006	277650.00	33 283001	1500.00	33 283002	3199.00
33 284001	13.57	33 285001	14.39	33 286001	73.33	33 286002	133.33	33 287001	1249.00	33 287002	1174.00
33 288001	420.00	33 288002	380.00	33 289001	1083.00	33 289002	1119.50	33 290001	13048.82	33 291001	117.87
33 292001	210.00	33 292002	1109.00	33 293001	2650.00	33 293002	680.00	33 294001	40.00	33 294002	160.00
33 295014	24.00	33 295015	46.00	33 295106	25.00	33 295135	170.00	33 295145	41.00	33 295173	70.00
33 295180	137.00	33 295181	125.00	33 295182	125.00	33 296001	50.00	33 306001	1183.33	33 306002	724.83
33 307001	1112.50	33 307002	927.50	33 308001	1280.75	33 308002	1070.00	33 309001	962.50	33 309002	1591.67
33 310001	1235.50	33 310002	1108.33	33 311001	9995.00	33 311002	6630.00	33 312001	633.33	33 312002	595.83
33 313001	1434.17	33 313002	916.67	33 314001	100.00	33 314002	128.00	33 315001	239.50	33 315002	157.50
33 315003	160.00	33 315004	309.51	33 315005	120.00	33 315006	338.00	33 315007	265.00	33 316001	23.75
33 316002	49.64	33 316003	61.50	33 316004	17.00	33 316005	72.02	33 317001	1722.50	33 317002	2292.05
33 317003	3208.00	33 318001	889.50	33 318002	340.00	33 318003	340.00	33 318004	500.00	33 318005	350.00
33 318006	350.00	33 319001	320.00	33 319002	299.00	33 320001	1980.00	33 320002	25.00	33 320003	30.00
33 320004	25.00	33 320005	200.00	33 321001	28.00	33 321002	33.00	33 322001	389.00	33 322002	540.00
33 323001	60.00	33 323002	35.00	33 324001	50.00	33 324002	52.00	33 324003	250.00	33 325001	7.00
33 325002	10.00	33 326001	25.00	33 326002	38.00	33 327001	38.25	33 327002	50.40	33 328001	175.00
33 328002	179.00	33 328003	25.00	33 328004	25.00	33 328005	998.00	33 329001	3.00	33 329002	2999.00
33 330001	108.00	33 330002	949.00	33 330003	249.00	33 331001	195.00	33 331002	149.00	33 332001	550.00
33 332002	51.00	33 342001	38.00	33 342002	38.00	33 342003	51.00	33 342004	24.00	33 342005	69.00
33 343001	100.00	33 343002	235.00	33 343003	257.00	33 343004	132.00	33 343005	21.00	33 343006	34.00
33 343007	69.00	33 343008	23.04	33 343009	127.00	33 344001	7000.00	33 344002	200.00	33 345001	4500.00
33 345002	3000.00	33 346001	60.00	33 346002	1220.00	33 346003	60.00	34 001001	12.00	34 001002	12.00
34 001003	10.00	34 001004	9.90	34 001005	12.00	34 001006	9.50	34 001007	11.00	34 001008	12.00
34 001009	10.00	34 001010	12.00	34 002001	58.06	34 002002	17.50	34 003001	12.18	34 003002	9.68
34 003003	24.38	34 004001	18.00	34 004002	24.90	34 005001	6.00	34 005002	6.00	34 005003	3.50
34 006001	1.50	34 006002	2.30	34 006003	2.50	34 007001	44.09	34 007002	38.52	34 008001	97.65
34 008002	96.77	34 009001	67.50	34 009002	81.50	34 010001	51.85	34 010002	64.81	34 010003	68.33
34 010004	116.28	34 011001	22.00	34 011002	22.50	34 012001	40.35	34 012002	24.00	34 013001	13.90
34 013002	12.90	34 014001	57.74	34 014002	91.11	34 014003	68.09	34 015001	13.33	34 015002	14.29
34 015003	32.00	34 016001	53.50	34 016002	63.50	34 016003	39.50	34 016004	51.50	34 016005	40.75
34 016006	29.90	34 017001	106.00	34 017002	102.90	34 017003	106.00	34 017004	20.00	34 017005	89.90
34 017006	110.00	34 017007	102.90	34 017008	106.00	34 017009	86.00	34 018001	130.00	34 018002	130.00
34 018003	148.90	34 018004	124.00	34 018005	99.90	34 018006	105.90	34 018007	127.90	34 018008	90.00
34 018009	86.90	34 018010	180.00	34 018011	205.00	34 018012	139.75	34 018013	219.00	34 018014	130.00
34 018015	94.50	34 018016	120.00	34 018017	90.00	34 019001	48.00	34 019002	42.90	34 019003	58.00
34 019004	58.93	34 020001	110.00	34 020002	80.00	34 021001	139.90	34 021002	102.00	34 021003	92.25
34 022001	58.00	34 022002	130.82	34 023001	101.00	34 023002	96.90	34 023003	117.15	34 023004	715.00
34 023005	583.20	34 024001	192.00	34 024002	328.19	34 025001	27.90	34 025002	40.68	34 025003	48.20
34 025004	49.93	34 025005	132.50	34 025006	170.68	34 025007	109.00	34 025008	151.18	34 026001	299.00
34 026002	203.25	34 027001	34.50	34 027002	106.90	34 028001	139.71	34 028002	80.19	34 028003	43.03
34 029001	374.26	34 029002	487.81	34 030001	15.10	34 030002	14.00	34 030003	9.00	34 030004	14.75
34 030005	14.00	34 031001	130.00	34 031002	95.00	34 032001	35.64	34 032002	30.82	34 032003	27.25
34 033001	23.30	34 033002	33.00	34 033003	44.50	34 034001	91.00	34 034002	110.00	34 035001	122.00
34 035002	333.26	34 036001	131.01	34 036002	56.00	34 037001	45.17	34 037002	48.50	34 038001	169.00
34 038002	115.00	34 039001	49.00	34 039002	80.00	34 040001	104.44	34 040002	150.56	34 041001	47.62
34 041002	88.57	34 042001	36.00	34 042002	25.86	34 042003	63.90	34 043001	21.33	34 043002	22.14
34 043003	21.50	34 043004	94.44	34 043005	32.90	34 044001	22.35	34 044002	26.18	34 044003	20.23
34 044004	23.25	34 045001	14.43	34 045002	11.75	34 045003	15.15	34 045004	10.00	34 046001	28.43
34 046002	34.58	34 046003	38.98	34 046004	30.75	34 047001	20.93	34 047002	22.30	34 047003	79.25
34 047004	43.60	34 047005	71.40	34 047006	6.80	34 047007	5.73	34 047008	18.10	34 047009	20.73
34 047010	20.00	34 048001	15.23	34 048002	16.25	34 048003	19.68	34 048004	12.50	34 049001	9.58
34 049002	7.83	34 049003	4.63	34 049004	4.63	34 050001	17.00	34 050002	16.42	34 050003	15.55
34 050004	12.75	34 051001	14.48	34 051002	17.55	34 051003	15.93	34 051004	13.25	34 052001	58.18
34 052002	72.65	34 052003	49.23	34 052004	50.00	34 053001	31.65	34 053002	29.93	34 053003	29.43
34 053004	31.50	34 054001	16.58	34 054002	26.43	34 055001	38.63	34 055002	36.50	34 055003	56.90
34 055004	69.43	34 056001	8.85	34 056002	7.94	34 056003	5.98	34 056004	9.00	34 057001	12.68
34 057002	16.93	34 058001	19.70	34 058002	23.30	34 058003	16.65	34 058004	18.43	34 058005	16.50
34 058006	17.68	34 058007	19.18	34 059001	25.75	34 059002	23.18	34 059003	18.75	34 059004	19.75
34 059005	22.50	34 060001	11.35	34 060002	13.18	34 060003	24.35	34 060004	12.00	34 060005	12.00
34 061001	5.80	34 061002	77.93	34 061003	5.58	34 061004	14.56	34 062001	17.83	34 062002	39.35
34 062003	12.00	34 062004	39.90	34 063001	19.95	34 063002	26.68	34 063003	28.70	34 063004	14.50
34 063005	14.75	34 064001	7.95	34 064002	6.20	34 064003	7.90	34 064004	7.50	34 065001	16.15
34 065002	20.06	34 065003	20.50	34 065004	16.50	34 066001	8.43	34 066002	9.13	34 066003	11.90
34 066004	7.75	34 067001	19.60	34 067002	19.54	34 067003	13.48	34 067004	22.75	34 068001	15.30
34 068002	15.00	34 068003	18.81	34 068004	15.00	34 069001	16.48	34 069002	13.93	34 070001	18.45
34 070002	19.81	34 070003	16.68	34 070004	18.50	34 071001	13.15	34 071002	12.56	34 072001	18.48
34 072002	21.98	34 073001	27.20	34 073002	42.43	34 074001	20.00	34 074002	13.25	34 074003	15.90
34 074004	25.56	34 075001	48.98	34 075002	20.00	34 076001	24.77	34 076002	27.91	34 077001	164.90
34 077002	158.13	34 077003	139.50	34 077004	199.00	34 078001	20.00	34 078002	24.78	34 079001	26.05
34 079002	68.00	34 080001	18.93	34 080002	31.14	34 081001	32.87	34 081002	44.00	34 081003	40.09
34 082001	67.65	34 082002	73.53	34 083001	18.57	34 083002	103.52	34 083003	60.12	34 084001	15.00
34 084002	15.51	34 084003	12.00	34 085001	471.65	34 085002	302.50	34 086001	150.74	34 086002	160.79
34 087001	15.00	34 087002	11.00	34 087003	8.90	34 087004	6.93	34 088001	17.50	34 088002	8.00
34 088002	5.10	34 089003	10.06	34 088004	8.40	34 089001	37.88	34 089002	45.98	34 090001	8.99
34 090002	116.63	34 091001	637.50	34 091002	38.09	34 092001	76.05	34 092002	257.14	34 093001	123.33
34 093002	52.86	34 094001	112.64	34 094002	84.81	34 095001	104.31	34 095002	160.00	34 095003	88.11
34 096001	115.77	34 096002	52.94	34 097001	79.00	34 097002	40.00	34 098001	120.00	34 098002	79.00
34 099001	240.00	34 099002	200.00	34 100001	164.00	34 100002	109.00	34 101001	180.00	34 101002	140.00
34 102001	38.03	34 102002	40.00	34 102003	25.53	34 102004	25.77	34 102005	35.21	34 103001	151.08
34 103002	229.00	34 104001	351.43	34 104002	115.85	34 104003	238.57	34 105001	233.33	34 105002	38.18
34 106001	343.99	34 106002	588.00	34 107001	146.67	34 107002	69.00	34 107003	152.04	34 108001	47.00
34 108002	47.00	34 108003	47.00	34 118001	219.00	34 118002	199.00	34 118003	884.00	34 118004	419.00
34 118005	499.00	34 118006	159.00	34 119001	74.50	34 119002	74.75	34 119003	199.00	34 119004	145.00
34 119005	98.00	34 119006	198.00	34 120001	54.50	34 120002	30.50	34 120003	99.00	34 120004	109.00
34 120005	14.99	34 120006	29.99	34 121001	449.00	34 121002	239.00	34 121003	699.00	34 121004	149.00
34 121005	249.00	34 121006	179.99	34 121007	199.99	34 121008	171.00	34 121009	149.99	34 121010	119.99
34 121011	757.86	34 121012	363.25	34 122001	998.00	34 122002	1499.00	34 122003	1299.00	34 122004	1999.00
34 122005	439.00	34 122006	699.99	34 123001	209.00	34 123002	101.62	34 123003	849.00	34 123004	199.00
34 123005	119.00	34 123006	299.00	34 124001	244.45	34 124002	239.00	34 124003	239.99	34 124004	139.99
34 124005	449.00	34 124006	899.00	34 125001	667.00	34 125002	307.00	34 125003	169.00	34 125004	189.00
34 125005	89.00	34 125006	79.00	34 126001	24.50	34 126002	89.50	34 126003	19.90	34 126004	19.90
34 126005	49.00	34 126006	89.00	34 127001	79.90	34 127002	189.90	34 127003	249.00	34 127004	219.99
34 127005	149.99	34 127006	769.00	34 127007	759.00	34 127008	169.00	34 127009	179.00	34 127010	199.99
34 127011	449.00	34 127012	399.00	34 128001	79.90	34 128002	149.90	34 128003	149.99	34 128004	139.00
34 128005	149.99	34 128006	279.99	34 128007	2199.00	34 128008	164.00	34 128009	1604.98	34 128010	199.99
34 128011	382.08	34 128012	903.23	34 128013	324.00	34 128014	254.00	34 128015	159.99	34 128016	190.08
34 128017	399.00	34 128018	149.99	34 129001	109.00	34 129002	164.00	34 129003	179.00	34 129004	49.90
34 129005	59.99	34 129006	302.56	34 130001	19.99	34 130002	224.50	34 130003	219.99	34 130004	146.50
34 130005	524.50	34 130006	699.00	34 131001	79.90	34 131002	89.90	34 131003	199.00	34 131004	258.00
34 131005	258.00	34 131006	219.00	34 131007	659.00	34 131008	198.00	34 131009	228.00	34 131010	198.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
34 131011	599.00	34 131012	249.00	34 132001	104.90	34 132002	112.00	34 132003	198.00	34 132004	178.00
34 132005	399.00	34 132006	439.00	34 133001	47.60	34 133002	34.90	34 133003	78.00	34 133004	48.00
34 133005	48.00	34 133006	85.55	34 133007	69.90	34 133008	18.60	34 133009	58.00	34 133010	48.00
34 133011	50.00	34 133012	44.06	34 134001	54.50	34 134002	89.50	34 134003	99.00	34 134004	78.00
34 134005	19.99	34 134006	19.99	34 135001	29.90	34 135002	65.00	34 135003	69.99	34 135004	119.99
34 135005	370.95	34 135006	29.50	34 136001	39.90	34 136002	43.50	34 136003	20.99	34 136004	14.99
34 136005	34.50	34 136006	29.50	34 137001	235.00	34 137002	115.00	34 137003	343.20	34 137004	615.20
34 137005	139.99	34 137006	97.99	34 137007	2124.15	34 137008	959.00	34 137009	189.00	34 137010	259.00
34 137011	296.65	34 137012	330.65	34 137013	359.00	34 137014	499.00	34 138001	1570.00	34 138002	1845.00
34 138003	174.70	34 138004	1800.00	34 139001	249.00	34 139002	426.00	34 139003	249.00	34 139004	219.00
34 139005	539.00	34 139006	599.00	34 140001	249.00	34 140002	238.00	34 140003	159.00	34 140004	259.00
34 140005	379.00	34 140006	349.00	34 141001	285.00	34 141002	340.00	34 141003	299.00	34 141004	199.00
34 141005	549.00	34 141006	599.00	34 142001	350.00	34 142002	328.00	34 142003	489.00	34 142004	699.00
34 142005	539.00	34 142006	729.00	34 143001	149.00	34 143002	129.00	34 143003	299.00	34 143004	299.00
34 143005	299.00	34 143006	289.00	34 144001	12.00	34 144002	160.00	34 145001	46.00	34 145002	58.00
34 146001	12.00	34 146002	68.00	34 147001	209.00	34 147002	1020.00	34 147003	218.00	34 147004	698.00
34 147005	49.00	34 147006	990.00	34 148001	99.00	34 148002	4399.00	34 148003	1999.00	34 158001	3614.76
34 158002	3614.76	34 158003	3614.76	34 159001	107.55	34 160001	125.94	34 160002	361.57	34 160003	970.59
34 161001	23.46	34 161002	46.92	34 161003	70.38	34 161004	98.69	34 161005	126.99	34 161006	177.14
34 161007	260.05	34 161008	342.96	34 161009	425.87	34 161010	508.78	34 161011	1233.31	34 161012	1612.63
34 161013	1991.95	34 161014	2940.25	34 161015	3888.55	34 161016	4647.19	34 161017	4836.85	34 161018	5785.15
34 161019	6733.45	34 161020	7681.75	34 161021	8630.05	34 161022	9578.35	34 161023	10526.65	34 161024	11474.95
34 161025	12423.25	34 161026	13371.55	34 161027	143.97	34 161028	1802.29	34 161029	2371.27	34 161030	3319.57
34 161031	3509.23	34 161032	14319.85	34 161033	15268.15	34 161034	19061.35	34 161035	22854.55	34 161036	26647.75
34 161037	30440.95	34 161038	38027.35	34 162001	14.21	34 162002	7.67	34 163001	188.78	34 164001	72.99
34 165001	345.90	34 166001	0.00	34 166002	0.00	34 166003	0.00	34 166004	0.00	34 166005	0.00
34 166006	0.00	34 166007	0.00	34 166008	0.00	34 166009	0.00	34 166010	0.00	34 167001	15.39
34 167002	10.37	34 167003	15.39	34 167004	10.37	34 167005	17.32	34 168001	675.00	34 168002	759.38
34 168003	600.00	34 168004	506.25	34 168005	700.00	34 169001	250.00	34 169002	350.00	34 169003	270.00
34 179001	2305.00	34 179002	3499.00	34 179003	6229.00	34 180001	9499.00	34 180002	9669.00	34 181001	4699.00
34 181002	3999.00	34 182001	1563.66	34 182002	2599.00	34 183001	2519.00	34 183002	3315.00	34 184001	679.00
34 184002	1199.00	34 185001	7516.36	34 185002	10185.00	34 186001	10399.00	34 186002	7369.00	34 187001	4999.00
34 187002	5790.00	34 188001	4690.00	34 188002	5299.00	34 189001	6299.00	34 189002	6200.00	34 190001	1223.09
34 190002	409.00	34 191001	2599.00	34 191002	268.00	34 191003	598.00	34 192001	279.00	34 192002	269.00
34 193001	599.00	34 193002	600.00	34 194001	1699.00	34 194002	1549.00	34 195001	499.00	34 195002	390.00
34 196001	11361.58	34 197001	5099.00	34 197002	6990.00	34 197003	4490.00	34 198001	1869.00	34 198002	2039.00
34 198003	2299.00	34 198004	698.00	34 199001	1999.00	34 199002	499.00	34 200001	39.60	34 200002	219.00
34 201001	10.03	34 201002	30.00	34 202001	239.00	34 202002	69.00	34 203001	30.00	34 203002	1.00
34 204001	61.00	34 204002	76.00	34 205001	24.90	34 206001	23.50	34 206002	329.00	34 207001	315.00
34 207002	209.00	34 208001	212.00	34 208002	45.00	34 209001	418.00	34 209002	449.00	34 209003	228.50
34 209004	199.00	34 210001	5.99	34 210002	239.00	34 210003	450.00	34 210004	419.00	34 211001	249.00
34 211002	289.00	34 212001	135.00	34 212002	29.00	34 213001	299.00	34 213002	54.00	34 214001	22.08
34 214002	18.83	34 214003	26.75	34 214004	22.00	34 215001	7.98	34 215002	13.45	34 215003	17.59
34 216001	7.89	34 216002	6.67	34 217001	29.29	34 217002	21.88	34 217003	24.29	34 218001	53.00
34 218002	52.15	34 219001	48.25	34 219002	48.75	34 229001	233.70	34 229002	237.50	34 229003	226.93
34 229004	67.95	34 229005	533.29	34 229006	292.00	34 229007	212.80	34 229008	849.50	34 229009	589.50
34 229010	1723.10	34 229011	397.00	34 229012	18.00	34 230001	713.85	34 230002	110.00	34 230003	101.62
34 231001	1020.87	34 231002	111.00	34 232001	610.20	34 232002	59.70	34 233001	136.90	34 233002	194.00
34 233003	61.60	34 234001	161.00	34 234002	198.69	34 235001	99.90	34 235002	118.00	34 236001	7.50
34 236002	5.99	34 237001	43.50	34 237002	39.75	34 238001	227.95	34 238002	114.50	34 239001	53.00
34 239002	112.00	34 240001	91.70	34 240002	216.50	34 241001	176.89	34 241002	643.00	34 242001	37.25
34 242002	23.94	34 243001	1100.00	34 243002	939.00	34 244001	2000.00	34 244002	999.00	34 244003	600.00
34 244004	350.00	34 245001	500.00	34 245002	400.00	34 245003	300.00	34 245004	500.00	34 246001	760.00
34 246002	1439.00	34 247001	1324.00	34 247002	16000.00	34 248001	5500.00	34 248002	6500.00	34 249001	860.00
34 249002	400.00	34 250001	2800.00	34 250002	1624.00	34 251001	90.00	34 251002	180.00	34 251003	90.00
34 251004	40.00	34 252001	60.00	34 252002	50.00	34 253001	150.00	34 253002	180.00	34 253003	180.00
34 254001	42.00	34 254002	59.46	34 255001	75.00	34 255002	89.00	34 256001	205.23	34 256002	195.00
34 256003	144.00	34 257001	59.40	34 257002	20.75	34 258001	54.38	34 258002	141.04	34 258003	114.81
34 259001	100.00	34 259002	66.43	34 260001	72.00	34 260002	60.88	34 261001	190.00	34 261002	38.00
34 261003	52.00	34 261004	205.00	34 262001	69.90	34 262002	22.95	34 263001	235.00	34 263002	34.90
34 263003	143.46	34 263004	31.00	34 264001	489.00	34 264002	148.00	34 265001	72.53	34 265002	26.50
34 266001	99.90	34 266002	33.25	34 276001	6.00	34 276002	6.00	34 277001	6.00	34 277002	6.00
34 278001	40.00	34 278002	45.00	34 280001	442.50	34 280002	65.50	34 281001	2566.50	34 281002	3289.00
34 282001	256500.00	34 282002	398500.00	34 282003	161900.00	34 282004	179500.00	34 282005	329900.00	34 282006	327900.00
34 283001	1699.00	34 283002	3200.00	34 284001	13.57	34 285001	14.38	34 286001	83.33	34 286002	93.68
34 287001	999.00	34 287002	2619.00	34 288001	135.00	34 288002	129.00	34 289001	1029.00	34 289002	1319.00
34 290001	12513.51	34 290002	12513.52	34 290003	12513.52	34 291001	93.30	34 292001	490.00	34 292002	1200.00
34 293001	1300.00	34 293002	2436.00	34 294001	60.00	34 294002	60.00	34 295024	35.00	34 295025	10.00
34 295029	41.00	34 295141	25.00	34 295142	65.00	34 295143	65.00	34 295186	80.00	34 295187	40.00
34 295188	40.00	34 296001	12.00	34 306001	2788.33	34 306002	3422.50	34 307001	2733.33	34 307002	2244.17
34 308001	250.00	34 308002	2941.67	34 309001	2208.33	34 309002	1825.00	34 310001	1200.00	34 310002	1851.67
34 311001	2200.00	34 311002	2000.00	34 312001	707.50	34 312002	1845.83	34 313001	1870.83	34 313002	2166.67
34 314001	198.00	34 314002	230.00	34 315001	230.00	34 315002	160.00	34 315003	150.00	34 315004	160.00
34 315005	330.00	34 315006	205.00	34 315007	165.00	34 316001	31.00	34 316002	9.90	34 316003	36.00
34 316004	4.00	34 316005	24.90	34 317001	6275.40	34 317002	2331.75	34 317003	6050.00	34 318002	700.00
34 318003	490.00	34 318004	780.00	34 318005	395.00	34 318006	680.00	34 318007	1180.00	34 319001	310.00
34 319002	164.00	34 320001	500.00	34 320002	36.00	34 320003	12.00	34 320004	125.00	34 320005	90.00
34 321001	68.23	34 321002	37.13	34 322001	389.00	34 322002	599.00	34 323001	60.00	34 323002	70.00
34 324001	649.00	34 324002	2530.00	34 324003	360.00	34 325001	12.00	34 325002	7.00	34 326001	40.00
34 326002	38.00	34 327001	78.21	34 327002	43.50	34 328001	49.00	34 328002	69.00	34 328003	39.00
34 328004	43.00	34 328005	20.00	34 329001	2000.00	34 329002	1.90	34 330001	89.00	34 330002	116.00
34 330003	187.00	34 331001	259.00	34 331002	129.00	34 332001	85.00	34 332002	499.00	34 342001	78.00
34 342002	52.00	34 342003	85.00	34 342004	107.00	34 342005	84.00	34 343001	212.00	34 343002	189.00
34 343003	191.00	34 343004	69.00	34 343005	68.00	34 343006	49.00	34 343007	89.00	34 343008	54.00
34 343009	145.00	34 344001	3500.00	34 344002	500.00	34 345001	16100.00	34 345002	12000.00	34 346001	123.00
34 346002	123.00	34 346003	2265.00	35 001001	14.00	35 001002	9.50	35 001003	14.00	35 001004	9.75
35 001005	14.00	35 001006	14.00	35 001007	14.00	35 001008	15.00	35 001009	15.00	35 001010	15.00
35 002001	69.89	35 002002	55.56	35 003001	11.00	35 003002	13.00	35 003003	117.93	35 004001	50.51
35 004002	25.00	35 005001	3.50	35 005002	4.00	35 005003	5.00	35 006001	3.50	35 006002	1.45
35 006003	3.50	35 007001	37.50	35 007002	30.74	35 008001	97.65	35 008002	161.25	35 009001	65.00
35 009002	160.00	35 010001	56.54	35 010002	56.77	35 010003	75.04	35 010004	57.14	35 011001	22.50
35 011002	18.50	35 012001	43.55	35 012002	20.00	35 013001	10.50	35 013002	9.84	35 014001	95.98
35 014002	32.88	35 014003	98.18	35 015001	17.97	35 015002	13.78	35 015003	14.00	35 016001	111.00
35 016002	31.00	35 016003	38.90	35 016004	30.65	35 016005	59.90	35 016006	39.90	35 017001	55.90
35 017002	59.45	35 017003	85.00	35 017004	28.90	35 017005	59.90	35 017006	120.00	35 017007	85.00
35 017008	39.15	35 017009	36.90	35 018001	140.00	35 018002	149.90	35 018003	130.00	35 018004	73.98
35 018005	130.00	35 018006	90.00	35 018007	100.00	35 018008	90.00	35 018009	100.00	35 018010	150.00
35 018011	171.90	35 018012	292.25	35 018013	124.00	35 018014	124.00	35 018015	130.00	35 018016	130.00
35 018017	100.00	35 019001	40.00	35 019002	40.00	35 019003	57.90	35 019004	55.00	35 020001	85.00
35 020002	71.60	35 021001	100.00	35 021002	54.90	35 021003	54.50	35 022001	47.90	35 022002	65.79
35 023001	75.00	35 023002	59.75	35 023003	42.90	35 023004	355.56	35 023005	878.67	35 024001	162.00
35 024002	199.90	35 025001	37.80	35 025002	54.90	35 025003	40.00	35 025004	40.00	35 025005	70.00
35 025006	70.00	35 025007	37.40	35 025008	95.00	35 026001	160.00	35 026002	179.90	35 027001	80.00
35 027002	100.00	35 028001	116.67	35 028002	110.94	35 028003	96.43	35 029001	161.71	35 029002	117.79
35 030001	15.00	35 030002	10.64	35 030003	14.74	35 030004	15.51	35 030005	14.22	35 031001	111.91
35 031002	114.62	35 032001	316.57	35 032002	29.89	35 032003	40.05	35 033001	38.00	35 033002	35.42
35 033003	34.00	35 034001	85.00	35 034002	102.94	35 035001	85.43	35 035002	336.47	35 036001	80.00
35 036002	99.90	35 037001	38.89	35 037002	55.33	35 038001	113.90	35 038002	76.21	35 039001	90.00
35 039002	14.00	35 040001	88.89	35 040002	158.89	35 041001	69.94	35 041002	72.19	35 042001	35.50
35 042002	58.90	35 042003	32.75	35 043001	16.56	35 043002	31.50	35 043003	26.00	35 043004	35.00
35 043005	107.89	35 044001	24.50	35 044002	16.65	35 044003	26.15	35 044004	17.75	35 045001	8.65
35 045002	11.40	35 045003	11.25	35 045004	10.25	35 046001	25.38	35 046002	24.90	35 046003	27.50
35 046004	25.00	35 047001	20.65	35 047002	12.90	35 047003	24.00	35 047004	14.95	35 047005	79.90
35 047006	10.50	35 047007	13.40	35 047008	11.00	35 047009	16.25	35 047010	14.50	35 048001	15.75
35 048002	18.65	35 048003	15.75	35 048004	14.50	35 049001	6.38	35 049002	7.40	35 049003	5.50
35 049004	7.25	35 050001	12.50	35 050002	16.90	35 050003	19.00	35 050004	15.40	35 051001	15.63
35 051002	17.90	35 051003	8.95	35 051004	11.50	35 052001	68.90	35 052002	53.65	35 052003	58.75
35 052004	50.00	35 053001	28.75	35 053002	30.40	35 053003	30.00	35 053004	22.65	35 054001	11.13
35 054002	18.00	35 055001	42.50	35 055002	64.15	35 055003	47.90	35 055004	42.50	35 056001	5.75
35 056002	3.65	35 056003	1.00	35 056004	6.50	35 057001	9.88	35 057002	12.00	35 058001	18.15
35 058002	14.65	35 058003	16.63	35 058004	11.40	35 058005	16.50	35 058006	17.25	35 058007	16.75
35 059001	9.40	35 059002	14.05	35 059003	12.75	35 059004	10.55	35 059005	14.25	35 060001	8.13
35 060002	16.40	35 060003	9.75	35 060004	8.38	35 060005	7.75	35 061001	4.00	35 061002	70.00
35 061003	14.15	35 061004	29.50	35 062001	9.65	35 062002	9.25	35 062003	10.15	35 062004	10.65
35 063001	16.38	35 063002	18.25	35 063003	18.50	35 063004	15.50	35 063005	23.15	35 064001	12.90
35 064002	4.65	35 064003	8.90	35 064004	1.90	35 065001	15.50	35 065002	16.00	35 065003	15.40
35 065004	13.75	35 066001	7.25	35 066002	10.40	35 066003	6.25	35 066004	8.00	35 067001	13.13
35 067002	21.90	35 067003	20.00	35 067004	13.00	35 068001	20.00	35 068002	16.00	35 068003	27.90

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
35 068004	12.00	35 069001	14.00	35 069002	12.15	35 070001	13.00	35 070002	15.00	35 070003	17.40
35 070004	11.25	35 071001	11.65	35 071002	10.55	35 072001	16.00	35 072002	18.75	35 073001	60.00
35 073002	63.80	35 074001	12.00	35 074002	12.90	35 074003	9.90	35 074004	17.00	35 075001	32.00
35 075002	20.00	35 076001	21.43	35 076002	21.59	35 077001	159.00	35 077002	60.00	35 077003	100.00
35 077004	75.00	35 078001	13.20	35 078002	15.98	35 079001	34.50	35 079002	25.00	35 080001	37.44
35 080002	25.46	35 081001	44.51	35 081002	59.26	35 081003	47.69	35 082001	88.41	35 082002	80.00
35 083001	20.46	35 083002	89.84	35 083003	59.53	35 084001	13.45	35 084002	11.00	35 084003	11.00
35 085001	325.00	35 085002	364.74	35 086001	120.00	35 086002	187.55	35 087001	27.43	35 087002	8.29
35 087003	15.00	35 087004	19.98	35 087005	26.76	35 088001	6.19	35 088002	13.33	35 088003	5.93
35 088004	10.00	35 089001	52.33	35 089002	48.59	35 090001	112.00	35 090002	8.59	35 091001	300.00
35 091002	249.50	35 092001	225.00	35 092002	175.00	35 093001	3.30	35 093002	114.00	35 094001	74.50
35 094002	84.00	35 095001	95.52	35 095002	102.16	35 095003	115.00	35 096001	233.50	35 096002	42.35
35 097001	79.00	35 097002	100.00	35 098001	85.00	35 098002	115.00	35 099001	200.00	35 099002	220.00
35 100001	186.00	35 100002	151.00	35 101001	170.00	35 101002	150.00	35 102001	29.32	35 102002	29.58
35 102003	23.40	35 102004	22.50	35 102005	35.21	35 103001	130.00	35 103002	276.52	35 104001	200.00
35 104002	268.56	35 104003	140.00	35 105001	211.99	35 105002	106.53	35 106001	21.88	35 106002	93.00
35 107001	159.90	35 107002	89.00	35 107003	85.00	35 108001	24.00	35 108002	47.00	35 108003	44.99
35 118001	380.68	35 118002	599.99	35 118003	109.99	35 118004	412.00	35 118005	151.43	35 118006	198.00
35 119001	129.00	35 119002	29.99	35 119003	98.00	35 119004	91.99	35 119005	62.14	35 119006	143.98
35 120001	39.90	35 120002	39.00	35 120003	24.99	35 120004	36.40	35 120005	29.00	35 120006	14.99
35 121001	218.00	35 121002	299.00	35 121003	769.00	35 121004	179.99	35 121005	429.00	35 121006	119.99
35 121007	298.00	35 121008	178.00	35 121009	149.99	35 121010	279.00	35 121011	99.00	35 121012	99.99
35 122001	2462.50	35 122002	695.00	35 122003	599.99	35 122004	499.00	35 122005	549.00	35 122006	449.99
35 123001	159.00	35 123002	99.98	35 123003	103.18	35 123004	129.00	35 123005	179.00	35 123006	37.49
35 124001	343.26	35 124002	299.99	35 124003	72.80	35 124004	468.10	35 124005	153.17	35 124006	52.00
35 125001	299.00	35 125002	39.00	35 125003	69.00	35 125004	17.89	35 125005	39.99	35 125006	154.50
35 126001	28.00	35 126002	59.00	35 126003	79.00	35 126004	47.00	35 126005	89.00	35 126006	18.00
35 127001	499.99	35 127002	249.99	35 127003	195.58	35 127004	169.00	35 127005	699.99	35 127006	545.79
35 127007	149.99	35 127008	649.99	35 127009	149.87	35 127010	295.00	35 127011	249.99	35 127012	299.99
35 128001	245.37	35 128002	159.00	35 128003	380.40	35 128004	164.99	35 128005	399.99	35 128006	209.99
35 128007	159.00	35 128008	399.99	35 128009	299.00	35 128010	126.00	35 128011	318.00	35 128012	179.00
35 128013	279.00	35 128014	329.99	35 128015	219.00	35 128016	586.74	35 128017	159.99	35 128018	249.99
35 129001	229.00	35 129002	59.99	35 129003	78.00	35 129004	248.00	35 129005	299.99	35 129006	345.00
35 130001	199.00	35 130002	239.00	35 130003	119.99	35 130004	349.00	35 130005	118.74	35 130006	89.00
35 131001	68.00	35 131002	179.00	35 131003	179.00	35 131004	102.05	35 131005	102.80	35 131006	229.00
35 131007	103.83	35 131008	158.44	35 131009	124.60	35 131010	163.45	35 131011	128.55	35 131012	89.99
35 132001	77.28	35 132002	99.74	35 132003	69.99	35 132004	239.94	35 132005	169.00	35 132006	86.72
35 133001	89.90	35 133002	39.00	35 133003	109.00	35 133004	7.99	35 133005	89.62	35 133006	20.13
35 133007	59.41	35 133008	8.00	35 133009	9.05	35 133010	29.00	35 133011	89.50	35 133012	14.99
35 134001	39.00	35 134002	35.00	35 134003	12.99	35 134004	39.00	35 134005	9.00	35 134006	9.99
35 135001	349.00	35 135002	199.90	35 135003	49.99	35 135004	99.00	35 135005	179.00	35 135006	24.99
35 136001	99.90	35 136002	35.00	35 136003	16.99	35 136004	19.00	35 136005	119.00	35 136006	29.99
35 137001	179.00	35 137002	178.00	35 137003	599.00	35 137004	199.00	35 137005	599.00	35 137006	199.99
35 137007	298.00	35 137008	1299.00	35 137009	1299.99	35 137010	198.00	35 137011	279.00	35 137012	92.00
35 137013	171.28	35 137014	149.00	35 138001	129.98	35 138002	57.00	35 138003	229.00	35 138004	99.98
35 139001	563.89	35 139002	2199.00	35 139003	319.00	35 139004	389.00	35 139005	549.90	35 139006	1099.00
35 140001	339.00	35 140002	334.00	35 140003	201.81	35 140004	359.00	35 140005	359.00	35 140006	379.90
35 141001	498.90	35 141002	259.00	35 141003	380.00	35 141004	199.00	35 141005	249.00	35 141006	599.00
35 142001	598.90	35 142002	729.00	35 142003	1149.90	35 142004	519.00	35 142005	569.00	35 142006	699.00
35 143001	269.00	35 143002	239.88	35 143003	262.48	35 143004	269.00	35 143005	276.93	35 143006	299.00
35 144001	16.00	35 144002	10.99	35 145001	95.00	35 145002	55.00	35 146001	50.00	35 146002	72.50
35 147001	219.50	35 147002	200.00	35 147003	229.00	35 147004	349.00	35 147005	239.00	35 147006	150.00
35 148001	975.00	35 148004	1499.00	35 148005	20.00	35 158001	1659.74	35 158002	1659.74	35 158003	1659.74
35 159001	106.36	35 160001	216.64	35 160002	419.14	35 160003	686.41	35 161001	23.46	35 161002	46.92
35 161003	70.38	35 161004	98.69	35 161005	126.99	35 161006	155.30	35 161007	238.21	35 161008	321.12
35 161009	404.03	35 161010	486.94	35 161011	652.76	35 161012	1588.50	35 161013	1961.79	35 161014	2895.01
35 161015	3828.23	35 161016	4574.81	35 161017	4761.45	35 161018	5694.67	35 161019	6627.89	35 161020	7561.11
35 161021	8494.33	35 161022	9427.55	35 161023	10360.77	35 161024	11293.99	35 161025	12227.21	35 161026	13160.43
35 161027	143.97	35 161028	1775.15	35 161029	2335.08	35 161030	3268.30	35 161031	3454.94	35 161032	14093.65
35 161033	15026.87	35 161034	18759.75	35 161035	22492.63	35 161036	26225.51	35 161037	29958.39	35 161038	37424.15
35 162001	14.79	35 162002	7.99	35 164001	71.47	35 165001	660.11	35 166001	0.00	35 166002	0.00
35 166003	0.00	35 166004	0.00	35 166005	0.00	35 166006	0.00	35 166007	0.00	35 166008	0.00
35 166009	0.00	35 166010	0.00	35 167001	12.85	35 167002	8.68	35 167003	12.85	35 167004	8.68
35 167005	17.32	35 168001	1400.00	35 168002	400.00	35 168003	1440.00	35 168004	1800.00	35 168005	1200.00
35 169001	300.00	35 169002	400.00	35 169003	1150.00	35 179001	6035.00	35 179002	12890.00	35 179003	3499.00
35 180001	11490.00	35 180002	1999.00	35 181001	4790.00	35 181002	8099.00	35 182001	3725.94	35 182002	2999.00
35 183001	2988.00	35 183002	2499.00	35 184001	1899.00	35 184002	9290.00	35 185001	8090.00	35 185002	8249.00
35 186001	5799.00	35 186002	7995.00	35 187001	4990.00	35 187002	6799.00	35 188001	2849.00	35 188002	7290.00
35 189001	4375.00	35 189002	5790.00	35 190001	390.00	35 190002	959.00	35 191001	3299.00	35 191002	189.00
35 191003	749.00	35 192001	381.00	35 192002	509.00	35 193001	679.00	35 193002	539.00	35 194001	1879.00
35 194002	2359.00	35 195001	299.00	35 195002	107.40	35 196001	11361.58	35 197001	13999.00	35 197002	9250.00
35 197003	10999.00	35 198001	13999.00	35 198002	7190.00	35 198003	1755.00	35 198004	2199.00	35 199001	6199.00
35 199002	690.00	35 200001	19.90	35 200002	39.90	35 201001	27.90	35 201002	21.00	35 202001	31.85
35 202002	54.80	35 203001	12.00	35 203002	15.50	35 204001	58.90	35 204002	65.00	35 205001	8.37
35 206001	6.26	35 206002	199.00	35 207001	249.00	35 207002	166.54	35 208001	17.00	35 208002	77.00
35 209001	165.00	35 209002	399.00	35 209003	142.00	35 209004	83.00	35 210001	14.50	35 210002	69.00
35 210003	9.90	35 210004	16.90	35 211001	159.00	35 211002	279.00	35 212001	49.00	35 212002	89.00
35 213001	387.50	35 213002	40.00	35 214001	19.90	35 214002	23.39	35 214003	26.50	35 214004	24.00
35 215001	18.24	35 215002	13.82	35 215003	12.73	35 216001	9.16	35 216002	8.82	35 217001	22.50
35 217002	34.99	35 217003	40.00	35 218001	32.02	35 218002	62.00	35 219001	49.90	35 219002	45.45
35 229001	464.10	35 229002	271.90	35 229003	20.00	35 229004	142.70	35 229005	59.90	35 229006	94.00
35 229007	2085.00	35 229008	287.55	35 229009	908.16	35 229010	115.32	35 229011	81.99	35 230001	55.50
35 230002	94.50	35 230003	278.94	35 231001	20.00	35 231002	50.00	35 232001	61.45	35 232002	30.00
35 233001	99.00	35 233002	33.50	35 233003	84.63	35 234001	297.31	35 234002	481.06	35 235001	165.19
35 235002	384.50	35 236001	35.00	35 236002	17.50	35 237001	16.12	35 237002	48.00	35 238001	69.90
35 238002	157.00	35 239001	35.00	35 239002	85.90	35 240001	106.50	35 240002	195.00	35 241001	75.21
35 241002	219.00	35 242001	210.00	35 242002	19.50	35 243001	74.93	35 243002	800.00	35 244001	5400.00
35 244002	9000.00	35 244003	290.00	35 244004	400.00	35 245001	500.00	35 245002	270.00	35 245003	600.00
35 245004	600.00	35 246001	816.06	35 246002	2035.50	35 247001	4942.76	35 247002	5183.22	35 248001	5000.00
35 248002	856.00	35 249001	464.00	35 249002	450.00	35 250001	1285.31	35 250002	15000.00	35 251001	100.00
35 251002	500.00	35 251003	100.00	35 251004	100.00	35 252001	45.00	35 252002	70.00	35 253001	100.00
35 253002	120.00	35 253003	100.00	35 254001	68.76	35 254002	117.00	35 255001	295.00	35 255002	93.00
35 256001	144.80	35 256002	169.00	35 256003	132.58	35 257001	22.00	35 257002	27.95	35 258001	93.89
35 258002	42.50	35 258003	66.61	35 259001	380.00	35 259002	95.86	35 260001	38.00	35 260002	16.50
35 261001	27.00	35 261002	19.50	35 261003	92.00	35 261004	43.50	35 262001	23.20	35 262002	12.00
35 263001	5.50	35 263002	9.90	35 263003	23.00	35 263004	13.90	35 264001	166.00	35 264002	89.90
35 265001	18.00	35 265002	17.90	35 266001	20.00	35 266002	19.90	35 276001	5.50	35 276002	5.50
35 277001	5.50	35 277002	14.00	35 278001	45.00	35 278002	35.00	35 280001	285.00	35 280002	739.00
35 281001	1848.75	35 281002	1595.75	35 282001	312700.00	35 282002	308900.00	35 282003	228500.00	35 282004	265100.00
35 282005	252758.00	35 282006	184900.00	35 283001	1690.00	35 283002	2699.00	35 284001	13.57	35 285001	14.38
35 286001	88.89	35 286002	47.57	35 287001	1499.00	35 287002	992.03	35 288001	18.90	35 288002	180.00
35 289001	1149.90	35 289002	1150.00	35 290001	12594.91	35 291001	175.01	35 292001	216.13	35 292002	1026.00
35 293001	1978.00	35 293002	3828.00	35 294001	8.00	35 294002	140.00	35 295007	59.00	35 295022	120.00
35 295067	80.00	35 295158	57.00	35 296001	10.00	35 306001	616.67	35 306002	1242.50	35 307001	2125.00
35 307002	1384.58	35 308001	312.50	35 308002	2229.42	35 309001	1761.67	35 309002	2472.50	35 310001	1016.67
35 310002	1591.67	35 311001	4335.00	35 311002	1855.00	35 312001	1511.67	35 312002	397.50	35 313001	1288.33
35 313002	1512.50	35 314001	380.00	35 314002	195.00	35 315001	185.00	35 315002	250.00	35 315003	205.00
35 315004	174.60	35 315005	200.00	35 315006	195.00	35 315007	389.00	35 316001	11.00	35 316002	11.00
35 316003	29.00	35 316004	3.50	35 316005	4.50	35 317001	6714.50	35 317002	3628.00	35 317003	4854.13
35 318001	720.00	35 318002	560.00	35 318003	810.00	35 318004	600.00	35 318005	515.00	35 318006	658.00
35 318007	839.00	35 319001	369.00	35 319002	429.00	35 320001	25.00	35 320002	60.00	35 320003	2300.00
35 320004	30.00	35 320005	15.00	35 321001	59.00	35 321002	33.00	35 322001	389.00	35 322002	313.00
35 323001	23.00	35 323002	50.00	35 324001	450.00	35 324002	340.00	35 324003	325.00	35 325001	5.00
35 325002	7.00	35 326001	28.00	35 326002	42.50	35 327001	35.75	35 327002	55.94	35 328001	165.00
35 328002	215.00	35 328003	30.00	35 328004	120.00	35 328005	39.90	35 329001	1999.00	35 329002	10.00
35 330001	140.00	35 330002	100.00	35 330003	173.00	35 331001	99.00	35 331002	99.00	35 332001	655.00
35 332002	85.00	35 342001	75.00	35 342002	75.00	35 342003	36.50	35 342004	55.00	35 342005	30.10
35 343001	141.00	35 343002	164.00	35 343003	290.00	35 343004	165.00	35 343005	25.00	35 343006	45.00
35 343007	62.00	35 343008	72.00	35 343009	138.00	35 344001	1607.76	35 344002	1200.00	35 345001	9100.00
35 345002	9500.00	35 346001	551.00	35 346002	88.00	35 346003	88.00	36 001001	12.00	36 001002	10.50
36 001003	11.50	36 001004	11.00	36 001005	10.00	36 001006	10.50	36 001007	11.00	36 001008	9.50
36 001009	10.00	36 001010	11.00	36 001011	12.00	36 001012	12.50	36 001013	24.38	36 001014	9.40
36 001015	12.00	36 001016	10.00	36 001017	9.50	36 001018	11.00	36 001019	12.00	36 001020	10.50
36 002001	94.55	36 002002	65.71	36 002003	53.42	36 002004	61.46	36 003001	11.40	36 003002	11.35
36 003003	10.50	36 003004	9.50	36 003005	68.75	36 003006	78.13	36 004001	100.00	36 004002	17.40
36 004003	23.00	36 004004	28.00	36 005001	5.50	36 005002	5.88	36 005003	5.30	36 005004	5.00
36 005005	6.38	36 005006	5.88	36 006001	2.00	36 006002	2.38	36 006003	1.50	36 006004	1.30
36 006005	2.43	36 006006	2.38	36 007001	65.52	36 007002	37.50	36 007003	41.18	36 007004	40.57

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
36 008001	128.25	36 008002	109.52	36 008003	103.23	36 008004	119.05	36 009001	95.00	36 009002	77.90
36 009003	125.00	36 009004	120.00	36 010001	40.00	36 010002	61.32	36 010003	65.69	36 010004	44.20
36 010005	102.81	36 010006	136.14	36 010007	50.93	36 010008	70.83	36 011001	20.00	36 011002	22.50
36 011003	31.63	36 011004	19.51	36 012001	41.00	36 012002	26.00	36 012003	45.16	36 012004	30.00
36 013001	36.25	36 013002	11.90	36 013003	9.55	36 013004	12.50	36 014001	51.92	36 014002	59.48
36 014003	37.14	36 014004	43.75	36 014005	113.41	36 014006	70.39	36 015001	13.40	36 015002	18.90
36 015003	13.30	36 015004	15.50	36 015005	22.00	36 015006	23.33	36 016001	114.00	36 016002	52.00
36 016003	25.90	36 016004	61.90	36 016005	36.90	36 016006	34.20	36 016007	59.50	36 016008	61.90
36 016009	62.00	36 016010	19.80	36 016011	60.00	36 016012	32.30	36 017001	76.40	36 017002	87.50
36 017003	81.90	36 017004	66.50	36 017005	89.90	36 017006	60.90	36 017007	80.82	36 017008	70.00
36 017009	23.81	36 017010	89.00	36 017011	95.00	36 017012	102.00	36 017013	95.00	36 017014	120.00
36 017015	45.15	36 017016	47.90	36 017017	57.40	36 017018	56.15	36 018001	102.00	36 018002	126.50
36 018003	93.00	36 018004	147.90	36 018005	128.50	36 018006	116.43	36 018007	136.90	36 018008	130.00
36 018009	52.00	36 018010	151.90	36 018011	99.50	36 018012	93.90	36 018013	93.48	36 018014	83.65
36 018015	88.50	36 018016	93.50	36 018017	86.48	36 018018	89.00	36 018019	138.00	36 018020	144.00
36 018021	135.50	36 018022	199.90	36 018023	259.75	36 018024	129.90	36 018025	230.00	36 018026	136.00
36 018027	120.00	36 018028	90.00	36 018029	106.00	36 018030	54.40	36 018031	128.00	36 018032	149.90
36 018033	80.00	36 018034	95.00	36 019001	42.90	36 019002	35.40	36 019003	66.70	36 019004	29.00
36 019005	62.65	36 019006	146.90	36 019007	62.00	36 019008	40.00	36 020001	69.95	36 020002	81.90
36 020003	100.00	36 020004	45.00	36 021001	79.90	36 021002	103.10	36 021003	90.25	36 021004	64.50
36 021005	31.50	36 021006	49.00	36 022001	74.18	36 022002	34.50	36 022003	61.95	36 022004	59.50
36 023001	61.00	36 023002	41.99	36 023003	366.20	36 023004	50.90	36 023005	102.27	36 023006	47.50
36 023007	223.53	36 023008	74.40	36 023009	100.00	36 023010	100.00	36 024001	172.00	36 024002	147.00
36 024003	78.00	36 024004	84.60	36 025001	56.40	36 025002	58.90	36 025003	70.00	36 025004	80.00
36 025005	42.45	36 025006	43.90	36 025007	45.00	36 025008	85.00	36 025009	169.00	36 025010	53.15
36 025011	57.70	36 025012	140.00	36 025013	89.20	36 025014	96.75	36 025015	115.00	36 025016	72.50
36 026001	355.72	36 026002	175.90	36 026003	170.00	36 026004	170.00	36 027001	117.15	36 027002	99.90
36 027003	85.00	36 027004	70.00	36 028001	88.46	36 028002	102.14	36 028003	65.89	36 028004	54.82
36 028005	50.59	36 028006	85.71	36 029001	139.64	36 029002	466.67	36 029003	356.52	36 029004	135.00
36 030001	12.16	36 030002	14.50	36 030003	11.73	36 030004	11.11	36 030005	39.58	36 030006	27.97
36 030007	14.55	36 030008	15.40	36 030009	13.23	36 030010	14.50	36 031001	76.00	36 031002	110.83
36 031003	69.37	36 031004	108.33	36 032001	272.14	36 032002	142.36	36 032003	33.62	36 032004	32.44
36 032005	33.08	36 032006	46.60	36 033001	25.52	36 033002	27.00	36 033003	31.30	36 033004	26.93
36 033005	35.50	36 033006	26.50	36 034001	117.50	36 034002	79.00	36 034003	164.00	36 034004	99.74
36 035001	292.94	36 035002	145.00	36 035003	99.16	36 035004	123.00	36 036001	129.95	36 036002	69.40
36 036003	120.70	36 036004	157.50	36 037001	51.60	36 037002	58.00	36 037003	51.00	36 037004	32.00
36 038001	145.31	36 038002	75.00	36 038003	88.00	36 038004	76.00	36 039001	33.90	36 039002	100.00
36 039003	98.00	36 039004	22.99	36 040001	152.42	36 040002	132.22	36 040003	99.00	36 040004	131.95
36 041001	97.69	36 041002	60.90	36 041003	124.13	36 041004	55.48	36 042001	35.25	36 042002	41.30
36 042003	37.30	36 042004	27.90	36 042005	31.23	36 042006	31.88	36 043001	27.90	36 043002	24.00
36 043003	45.97	36 043004	32.45	36 043005	36.38	36 043006	27.01	36 043007	22.21	36 043008	40.00
36 043009	29.95	36 043010	107.90	36 044001	28.90	36 044002	15.04	36 044003	26.09	36 044004	32.30
36 044005	24.20	36 044006	28.65	36 044007	29.90	36 044008	29.99	36 045001	10.90	36 045002	16.40
36 045003	12.65	36 045004	13.90	36 045005	10.90	36 045006	10.75	36 045007	10.75	36 045008	11.49
36 046001	29.83	36 046002	33.39	36 046003	34.65	36 046004	31.33	36 046005	30.60	36 046006	30.13
36 046007	23.74	36 046008	36.30	36 047001	12.45	36 047002	23.88	36 047003	19.90	36 047004	17.50
36 047005	11.75	36 047006	15.90	36 047007	61.95	36 047008	8.40	36 047009	67.18	36 047010	36.00
36 047011	9.90	36 047012	9.13	36 047013	8.80	36 047014	11.65	36 047015	80.73	36 047016	13.80
36 047017	8.90	36 047018	14.98	36 047019	12.99	36 047020	15.03	36 048001	15.65	36 048002	17.15
36 048003	8.90	36 048004	13.65	36 048005	16.80	36 048006	13.40	36 048007	10.74	36 048008	20.43
36 049001	5.80	36 049002	7.25	36 049003	7.30	36 049004	6.58	36 049005	5.98	36 049006	5.90
36 049007	5.99	36 049008	5.90	36 050001	13.13	36 050002	12.45	36 050003	13.15	36 050004	12.38
36 050005	12.25	36 050006	12.90	36 050007	12.55	36 050008	14.74	36 051001	15.55	36 051002	16.05
36 051003	25.65	36 051004	17.25	36 051005	17.90	36 051006	14.65	36 051007	14.68	36 051008	15.30
36 052001	68.65	36 052002	46.55	36 052003	53.90	36 052004	48.05	36 052005	52.70	36 052006	45.00
36 052007	69.85	36 052008	59.99	36 053001	25.15	36 053002	28.00	36 053003	36.90	36 053004	21.15
36 053005	40.00	36 053006	34.15	36 053007	33.90	36 053008	34.30	36 054001	10.40	36 054002	21.28
36 054003	30.65	36 054004	15.90	36 055001	49.90	36 055002	47.82	36 055003	65.00	36 055004	76.80
36 055005	64.99	36 055006	59.58	36 055007	55.73	36 055008	57.40	36 056001	7.56	36 056002	5.14
36 056003	5.99	36 056004	8.05	36 056005	12.40	36 056006	6.90	36 056007	6.70	36 056008	8.83
36 057001	13.90	36 057002	11.85	36 057003	7.90	36 057004	7.90	36 058001	16.15	36 058002	17.15
36 058003	14.64	36 058004	16.60	36 058005	8.90	36 058006	13.65	36 058007	8.65	36 058008	20.90
36 058009	16.90	36 058010	15.05	36 058011	6.90	36 058012	17.15	36 058013	11.65	36 058014	12.90
36 059001	9.73	36 059002	13.53	36 059003	30.15	36 059004	18.40	36 059005	15.90	36 059006	17.90
36 059007	15.40	36 059008	14.23	36 059009	15.15	36 059010	13.40	36 060001	8.68	36 060002	7.60
36 060003	14.15	36 060004	8.90	36 060005	14.65	36 060006	18.90	36 060007	11.15	36 060008	7.74
36 060009	8.48	36 060010	12.69	36 061001	7.90	36 061002	2.50	36 061003	35.13	36 061004	109.15
36 061005	17.30	36 061006	11.73	36 061007	13.99	36 061008	3.73	36 062001	9.25	36 062002	34.44
36 062003	35.89	36 062004	8.33	36 062005	20.00	36 062006	99.90	36 062007	9.43	36 062008	17.74
36 063001	28.15	36 063002	28.40	36 063003	25.90	36 063004	13.30	36 063005	13.88	36 063006	17.25
36 063007	18.65	36 063008	13.74	36 063009	12.75	36 063010	21.50	36 064001	8.85	36 064002	7.00
36 064003	7.95	36 064004	7.18	36 064005	8.25	36 064006	4.50	36 064007	6.99	36 064008	6.00
36 065001	23.65	36 065002	20.58	36 065003	19.90	36 065004	18.05	36 065005	17.40	36 065006	15.15
36 065007	17.00	36 065008	18.49	36 066001	8.15	36 066002	7.06	36 066003	9.90	36 066004	7.80
36 066005	6.90	36 066006	6.65	36 066007	5.49	36 066008	8.23	36 067001	20.40	36 067002	13.85
36 067003	12.15	36 067004	11.30	36 067005	17.30	36 067006	14.40	36 067007	13.74	36 067008	15.50
36 068001	18.90	36 068002	22.20	36 068003	16.00	36 068004	23.90	36 068005	17.50	36 068006	18.00
36 068007	12.90	36 068008	9.98	36 069001	24.95	36 069002	9.90	36 069003	16.90	36 069004	9.80
36 070001	15.64	36 070002	14.90	36 070003	10.50	36 070004	10.70	36 070005	8.65	36 070006	8.90
36 070007	11.05	36 070008	10.00	36 071001	13.90	36 071002	11.63	36 071003	13.85	36 071004	13.70
36 072001	39.90	36 072002	26.08	36 072003	19.05	36 072004	22.15	36 073001	37.50	36 073002	55.90
36 073003	59.90	36 073004	20.30	36 074001	14.00	36 074002	10.99	36 074003	14.50	36 074004	25.44
36 074005	14.22	36 074006	14.25	36 074007	18.00	36 074008	15.00	36 075001	62.00	36 075002	38.80
36 075003	26.00	36 075004	28.00	36 076001	24.53	36 076002	30.43	36 076003	27.44	36 076004	23.26
36 077001	78.00	36 077002	140.00	36 077003	299.00	36 077004	169.95	36 077005	118.38	36 077006	150.00
36 077007	199.00	36 077008	65.00	36 078001	22.50	36 078002	14.00	36 078003	13.80	36 078004	26.67
36 079001	29.55	36 079002	24.05	36 079003	67.44	36 079004	31.36	36 080001	27.91	36 080002	31.82
36 080003	31.11	36 080004	40.35	36 081001	36.25	36 081002	39.93	36 081003	31.30	36 081004	45.00
36 081005	36.46	36 081006	35.92	36 082001	88.50	36 082002	88.50	36 082003	122.22	36 082004	107.04
36 083001	17.62	36 083002	23.81	36 083003	41.63	36 083004	109.38	36 083005	59.41	36 083006	112.11
36 084001	11.40	36 084002	27.50	36 084003	14.95	36 084004	10.99	36 084005	12.00	36 084006	10.00
36 085001	255.00	36 085002	193.89	36 085003	316.65	36 085004	572.92	36 086001	169.05	36 086002	199.19
36 086003	178.41	36 086004	174.75	36 087001	6.23	36 087002	12.00	36 087003	26.76	36 087004	15.83
36 087005	6.66	36 087006	5.73	36 087007	9.00	36 087008	16.67	36 087009	16.67	36 087010	6.94
36 088001	3.13	36 088002	18.55	36 088003	3.68	36 088004	10.00	36 088005	7.90	36 088006	6.11
36 088007	8.33	36 088008	9.00	36 089001	80.29	36 089002	40.93	36 089003	60.26	36 089004	50.39
36 090001	7.90	36 090002	8.50	36 090003	100.68	36 090004	93.18	36 091001	172.41	36 091002	432.22
36 091003	25.71	36 091004	12.53	36 092001	170.59	36 092002	176.47	36 092003	271.74	36 092004	363.64
36 093001	52.86	36 093002	135.80	36 093003	3.90	36 093004	160.00	36 094001	94.45	36 094002	116.67
36 094003	91.25	36 094004	58.68	36 095001	151.67	36 095002	110.81	36 095003	73.41	36 095004	96.00
36 095005	53.71	36 095006	122.73	36 096001	95.29	36 096002	175.36	36 096003	111.90	36 096004	257.14
36 097001	41.00	36 097002	80.00	36 097003	140.00	36 097004	74.90	36 098001	76.00	36 098002	114.00
36 098003	110.00	36 098004	57.18	36 099001	199.00	36 099002	360.00	36 099003	270.82	36 099004	119.90
36 100001	159.00	36 100002	261.00	36 100003	229.00	36 100004	140.00	36 101001	180.00	36 101002	100.00
36 101003	199.00	36 101004	175.00	36 102001	42.26	36 102002	36.92	36 102003	45.45	36 102004	35.21
36 102005	38.03	36 102006	33.80	36 102007	27.95	36 102008	20.00	36 102009	38.03	36 102010	38.46
36 103001	90.91	36 103002	163.15	36 103003	131.21	36 103004	227.11	36 104001	215.38	36 104002	137.00
36 104003	328.58	36 104004	114.00	36 104005	227.15	36 104006	243.93	36 105001	201.33	36 105002	265.33
36 105003	228.99	36 105004	116.53	36 106001	143.02	36 106002	363.99	36 106003	314.66	36 106004	95.00
36 107001	146.31	36 107002	197.66	36 107003	84.23	36 107004	161.33	36 107005	76.80	36 107006	223.99
36 108001	38.00	36 108002	47.00	36 108003	32.00	36 108004	24.00	36 108005	30.00	36 108006	47.00
36 118001	474.00	36 118002	348.00	36 118003	404.10	36 118004	228.00	36 118005	104.99	36 118006	299.00
36 118007	99.90	36 118008	179.00	36 118009	735.72	36 118010	299.00	36 118011	1139.00	36 118012	199.00
36 119001	299.00	36 119002	184.39	36 119003	249.00	36 119004	29.99	36 119005	68.90	36 119006	32.90
36 119007	128.00	36 119008	74.50	36 119009	52.00	36 119010	89.00	36 119011	495.00	36 119012	58.00
36 120001	79.00	36 120002	24.90	36 120003	109.00	36 120004	19.99	36 120005	99.00	36 120006	48.00
36 120007	175.00	36 120008	29.90	36 120009	179.55	36 120010	32.90	36 120011	49.00	36 120012	48.60
36 121001	399.00	36 121002	799.00	36 121003	474.54	36 121004	804.31	36 121005	499.00	36 121006	159.00
36 121007	258.99	36 121008	549.00	36 121009	169.00	36 121010	229.00	36 121011	358.00	36 121012	799.00
36 121013	285.00	36 121014	241.50	36 121015	229.00	36 121016	164.99	36 121017	379.68	36 121018	188.00
36 121019	529.00	36 121020	219.00	36 121021	129.00	36 121022	606.07	36 121023	561.60	36 121024	219.00
36 122001	1699.00	36 122002	2241.00	36 122003	549.99	36 122004	399.99	36 122005	2744.50	36 122006	1299.00
36 122007	699.00	36 122008	2474.55	36 122009	2499.00	36 122010	1398.00	36 122011	1791.00	36 122012	1198.00
36 123001	149.00	36 123002	467.10	36 123003	419.00	36 123004	44.99	36 123005	699.00	36 123006	179.00
36 123007	99.00	36 123008	498.00	36 123009	189.00	36 123010	199.90	36 123011	249.00	36 123012	259.90
36 124001	551.24	36 124002	430.75	36 124003	279.00	36 124004	154.00	36 124005	400.63	36 124006	389.00
36 124007	148.00	36 124008	298.00	36 124009	159.00	36 124010	501.03	36 124011	179.00	36 124012	239.90
36 125001	199.00	36 125002	79.90	36 125003	148.00	36 125004	49.00	36 125005	299.00	36 125006	170.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
36 125007	19.90	36 125008	239.00	36 125009	59.90	36 125010	68.00	36 125011	154.00	36 125012	79.00
36 126001	19.00	36 126002	89.00	36 126003	28.50	36 126004	18.00	36 126005	20.00	36 126006	139.00
36 126007	78.00	36 126008	24.90	36 126009	19.90	36 126010	9.90	36 126011	19.90	36 126012	119.00
36 127001	439.00	36 127002	579.00	36 127003	499.00	36 127004	249.00	36 127005	329.00	36 127006	329.00
36 127007	397.05	36 127008	699.00	36 127009	179.00	36 127010	299.00	36 127011	379.90	36 127012	799.00
36 127013	399.00	36 127014	229.90	36 127015	399.00	36 127016	179.00	36 127017	429.00	36 127018	299.00
36 127019	99.99	36 127020	198.00	36 127021	79.90	36 127022	359.10	36 127023	202.61	36 127024	79.90
36 128001	1439.10	36 128002	1650.00	36 128003	724.00	36 128004	644.00	36 128005	699.00	36 128006	1103.57
36 128007	902.74	36 128008	229.90	36 128009	229.95	36 128010	371.53	36 128011	259.00	36 128012	120.49
36 128013	349.45	36 128014	230.85	36 128015	879.00	36 128016	699.00	36 128017	269.00	36 128018	169.00
36 128019	1999.00	36 128020	1709.10	36 128021	449.00	36 128022	170.61	36 128023	229.00	36 128024	501.08
36 128025	79.90	36 128026	669.00	36 128027	199.00	36 128028	195.00	36 128029	129.99	36 128030	149.90
36 128031	258.00	36 128032	329.00	36 128033	404.00	36 128034	500.07	36 128035	2889.00	36 128036	169.00
36 129001	349.00	36 129002	449.00	36 129003	199.00	36 129004	298.00	36 129005	254.39	36 129006	229.89
36 129007	228.00	36 129008	549.00	36 129009	199.90	36 129010	159.90	36 129011	517.75	36 129012	229.00
36 130001	599.00	36 130002	599.00	36 130003	351.68	36 130004	149.90	36 130005	269.00	36 130006	148.00
36 130007	130.38	36 130008	669.00	36 130009	169.00	36 130010	248.00	36 130011	179.00	36 130012	169.90
36 131001	249.00	36 131002	529.00	36 131003	244.00	36 131004	228.00	36 131005	349.00	36 131006	199.00
36 131007	529.00	36 131008	234.18	36 131009	140.03	36 131010	160.25	36 131011	149.00	36 131012	298.00
36 131013	299.00	36 131014	149.90	36 131015	89.00	36 131016	198.00	36 131017	279.26	36 131018	198.00
36 131019	89.99	36 131020	128.35	36 131021	99.90	36 131022	399.00	36 131023	245.00	36 131024	89.90
36 132001	999.00	36 132002	178.00	36 132003	199.00	36 132004	89.99	36 132005	429.00	36 132006	235.00
36 132007	150.22	36 132008	79.90	36 132009	89.90	36 132010	428.68	36 132011	339.00	36 132012	99.90
36 133001	57.90	36 133002	145.00	36 133003	19.46	36 133004	199.00	36 133005	109.00	36 133006	49.00
36 133007	149.00	36 133008	88.00	36 133009	34.50	36 133010	78.00	36 133011	26.90	36 133012	143.10
36 133013	74.00	36 133014	64.90	36 133015	54.00	36 133016	30.00	36 133017	67.15	36 133018	59.00
36 133019	20.13	36 133020	48.00	36 133021	10.90	36 133022	53.10	36 133023	50.90	36 133024	39.90
36 134001	199.00	36 134002	98.10	36 134003	24.50	36 134004	64.50	36 134005	45.00	36 134006	119.00
36 134007	14.99	36 134008	39.90	36 134009	24.90	36 134010	38.46	36 134011	39.00	36 134012	24.90
36 135001	299.00	36 135002	485.10	36 135003	214.00	36 135004	81.36	36 135005	296.10	36 135006	202.32
36 135007	198.00	36 135008	228.00	36 135009	159.77	36 135010	135.15	36 135011	89.90	36 135012	139.90
36 136001	55.00	36 136002	62.10	36 136003	28.84	36 136004	22.90	36 136005	149.00	36 136006	38.00
36 136007	15.00	36 136008	41.22	36 136009	26.90	36 136010	48.00	36 136011	16.91	36 136012	24.90
36 137001	1599.00	36 137002	1618.26	36 137003	1799.00	36 137004	550.00	36 137005	200.00	36 137006	349.00
36 137007	404.00	36 137008	399.00	36 137009	599.00	36 137010	279.99	36 137011	1749.00	36 137012	812.58
36 137013	699.00	36 137014	399.00	36 137015	998.00	36 137016	259.00	36 137017	799.00	36 137018	249.00
36 137019	799.00	36 137020	199.99	36 137021	199.00	36 137022	199.00	36 137023	1039.00	36 137024	279.00
36 137025	599.00	36 137026	199.00	36 137027	188.00	36 137028	339.00	36 138001	520.00	36 138002	549.00
36 138003	227.00	36 138004	430.00	36 138005	530.00	36 138006	530.00	36 138007	239.70	36 138008	485.00
36 139001	499.00	36 139002	1399.00	36 139003	399.00	36 139004	499.00	36 139005	199.00	36 139006	649.00
36 139007	398.00	36 139008	549.00	36 139009	99.00	36 139010	238.40	36 139011	429.00	36 139012	235.00
36 140001	459.00	36 140002	389.00	36 140003	359.00	36 140004	198.00	36 140005	512.10	36 140006	184.00
36 140007	566.00	36 140008	189.00	36 140009	344.00	36 140010	129.00	36 140011	499.00	36 140012	239.00
36 141001	489.00	36 141002	189.00	36 141003	299.00	36 141004	649.00	36 141005	289.00	36 141006	192.80
36 141007	588.00	36 141008	1979.10	36 141009	198.00	36 141010	1199.00	36 141011	229.00	36 141012	279.00
36 142001	939.00	36 142002	799.00	36 142003	574.00	36 142004	339.00	36 142005	328.00	36 142006	299.00
36 142007	1477.00	36 142008	509.00	36 142009	359.00	36 142010	669.00	36 142011	649.00	36 142012	669.00
36 143001	599.71	36 143002	419.00	36 143003	944.10	36 143004	269.00	36 143005	109.00	36 143006	539.00
36 143007	69.00	36 143008	148.00	36 143009	384.00	36 143010	49.90	36 143011	448.00	36 143012	399.00
36 144001	11.00	36 144002	10.80	36 144003	65.00	36 144004	15.00	36 145001	115.00	36 145002	75.00
36 145003	51.00	36 145004	46.00	36 146001	65.00	36 146002	60.00	36 146003	15.00	36 146004	18.00
36 147001	569.00	36 147002	212.59	36 147003	89.90	36 147004	224.00	36 147005	499.00	36 147006	389.00
36 147007	649.00	36 147008	78.00	36 147009	799.00	36 147010	298.00	36 147011	249.00	36 147012	2339.10
36 148001	190.00	36 148002	1346.00	36 148007	182.82	36 148008	398.00	36 148009	2234.92	36 148010	270.00
36 158001	1302.14	36 158002	1302.14	36 158003	1302.14	36 158004	1302.14	36 159001	108.36	36 160001	114.01
36 160002	130.75	36 160003	212.73	36 160004	114.01	36 160005	130.75	36 160006	212.73	36 161001	23.46
36 161002	46.92	36 161003	70.38	36 161004	98.69	36 161005	126.99	36 161006	177.14	36 161007	260.05
36 161008	342.96	36 161009	425.87	36 161010	508.78	36 161011	1215.22	36 161012	1588.50	36 161013	1961.79
36 161014	2895.01	36 161015	3828.23	36 161016	4574.81	36 161017	4761.45	36 161018	5694.67	36 161019	6627.89
36 161020	7561.11	36 161021	8494.33	36 161022	9427.55	36 161023	10360.77	36 161024	11293.99	36 161025	12227.21
36 161026	13160.43	36 161027	143.97	36 161028	1775.15	36 161029	2335.08	36 161030	3268.30	36 161031	3454.94
36 161032	14093.65	36 161033	15026.87	36 161034	18759.75	36 161035	22492.63	36 161036	26225.51	36 161037	29958.39
36 161038	37424.15	36 162001	15.00	36 162002	15.00	36 162003	8.10	36 162004	8.10	36 164001	91.63
36 165001	495.90	36 166001	0.00	36 166002	0.00	36 166003	0.00	36 166004	0.00	36 166005	0.00
36 166006	0.00	36 166007	0.00	36 166008	0.00	36 166009	0.00	36 166010	0.00	36 167001	15.39
36 167002	10.37	36 167003	15.39	36 167004	10.37	36 167005	17.32	36 168001	70.00	36 168002	4200.00
36 168003	3000.00	36 168004	2000.00	36 168005	70.00	36 168006	3000.00	36 168007	3000.00	36 168008	70.00
36 168009	2000.00	36 168010	600.00	36 169001	27.00	36 169002	45.00	36 169003	100.00	36 169004	750.00
36 169005	700.00	36 169006	350.00	36 179001	4199.00	36 179002	5166.00	36 179003	6799.00	36 179004	12890.00
36 179005	3500.00	36 179006	12199.00	36 180001	2499.00	36 180002	1541.05	36 180003	8999.00	36 180004	2324.50
36 181001	5599.00	36 181002	6090.00	36 181003	4599.00	36 181004	6909.00	36 182001	2999.00	36 182002	3439.00
36 182003	2859.00	36 182004	3254.30	36 183001	1899.00	36 183002	3550.00	36 183003	2099.00	36 183004	5590.00
36 184001	3799.00	36 184002	3999.00	36 184003	5129.00	36 184004	4440.00	36 185001	7999.00	36 185002	11185.00
36 185003	14190.00	36 185004	8999.00	36 186001	6149.00	36 186002	5499.00	36 186003	9579.00	36 186004	7996.55
36 187001	5999.00	36 187002	7040.00	36 187003	4890.00	36 187004	10899.00	36 188001	6899.00	36 188002	10199.15
36 188003	4690.00	36 188004	6540.00	36 189001	2899.00	36 189002	5699.00	36 189003	10199.15	36 189004	5790.00
36 190001	1007.76	36 190002	599.90	36 190003	669.00	36 190004	307.00	36 191001	2159.20	36 191002	240.00
36 191003	265.00	36 191004	299.00	36 191005	1080.00	36 191006	2699.00	36 192001	499.00	36 192002	449.00
36 192003	269.00	36 192004	1449.00	36 193001	525.00	36 193002	914.00	36 193003	920.00	36 193004	199.00
36 194001	1524.00	36 194002	1749.00	36 194003	1785.00	36 194004	2199.00	36 195001	299.00	36 195002	872.10
36 195003	199.00	36 195004	455.00	36 196001	11361.58	36 197001	2699.00	36 197002	5344.50	36 197003	9999.00
36 197004	13099.00	36 197005	15699.00	36 197006	8349.00	36 198001	4774.00	36 198002	1749.00	36 198003	3999.20
36 198004	3799.00	36 198005	879.00	36 198006	4799.00	36 198007	699.00	36 198008	1699.00	36 199001	3499.00
36 199002	7349.00	36 199003	3299.00	36 199004	2299.00	36 200001	67.50	36 200002	41.57	36 200003	39.00
36 200004	38.25	36 201001	25.00	36 201002	16.50	36 201003	6.00	36 201004	15.50	36 202001	71.50
36 202002	39.92	36 202003	185.01	36 202004	33.19	36 203001	13.95	36 203002	3.50	36 203003	19.00
36 203004	13.90	36 204001	76.92	36 204002	49.86	36 204003	73.00	36 204004	60.00	36 205001	36.00
36 205002	79.00	36 206001	179.00	36 206002	244.69	36 206003	359.00	36 206004	16.90	36 207001	999.00
36 207002	279.00	36 207003	542.90	36 207004	108.00	36 208001	71.75	36 208002	13.52	36 208003	69.00
36 208004	46.70	36 209001	775.00	36 209002	399.00	36 209003	348.00	36 209004	271.22	36 209005	99.00
36 209006	469.00	36 209007	269.00	36 209008	369.90	36 210001	6.50	36 210002	17.00	36 210003	275.00
36 210004	19.90	36 210005	15.50	36 210006	39.90	36 210007	249.00	36 210008	58.00	36 211001	535.00
36 211002	159.90	36 211003	197.00	36 211004	199.00	36 212001	139.00	36 212002	118.00	36 212003	249.00
36 212004	99.90	36 213001	525.00	36 213002	34.90	36 213003	249.00	36 213004	179.90	36 214001	26.06
36 214002	36.00	36 214003	24.31	36 214004	26.00	36 214005	31.50	36 214006	23.43	36 214007	27.50
36 214008	34.00	36 215001	13.72	36 215002	16.00	36 215003	17.06	36 215004	19.38	36 215005	17.00
36 215006	8.20	36 216001	6.40	36 216002	9.46	36 216003	6.97	36 216004	11.58	36 217001	30.75
36 217002	35.71	36 217003	31.14	36 217004	41.43	36 217005	31.14	36 217006	45.72	36 218001	43.00
36 218002	58.59	36 218003	58.00	36 218004	45.20	36 219001	11.95	36 219002	209.00	36 219003	25.10
36 219004	45.00	36 229001	230.00	36 229002	498.00	36 229003	552.00	36 229004	460.85	36 229005	95.00
36 229006	292.50	36 229007	181.72	36 229008	949.20	36 229009	241.00	36 229010	425.44	36 229011	490.50
36 229012	523.00	36 229013	1531.47	36 229014	227.66	36 229015	396.11	36 229016	387.67	36 229017	602.10
36 229018	538.00	36 229019	35.50	36 229020	210.44	36 230001	111.60	36 230002	349.88	36 230003	118.00
36 230004	169.65	36 230005	345.00	36 230006	104.50	36 231001	391.50	36 231002	243.75	36 231003	344.00
36 231004	436.61	36 232001	54.00	36 232002	28.00	36 232003	129.50	36 232004	76.70	36 233001	42.00
36 233002	123.00	36 233003	95.75	36 233004	96.85	36 233005	160.00	36 233006	100.35	36 234001	315.40
36 234002	385.32	36 234003	367.61	36 234004	370.00	36 235001	39.75	36 235002	313.30	36 235003	17.90
36 235004	307.50	36 236001	23.90	36 236002	3.04	36 236003	9.94	36 236004	51.00	36 237001	72.13
36 237002	13.90	36 237003	40.90	36 237004	35.04	36 238001	147.90	36 238002	364.00	36 238003	148.00
36 238004	279.19	36 239001	19.00	36 239002	95.00	36 239003	75.51	36 239004	100.00	36 240001	58.00
36 240002	242.70	36 240003	219.09	36 240004	278.75	36 241001	126.50	36 241002	111.60	36 241003	519.25
36 241004	33.10	36 242001	56.50	36 242002	35.50	36 242003	340.74	36 242004	67.49	36 243001	2061.00
36 243002	3995.00	36 243003	90.00	36 243004	80.00	36 244001	1800.00	36 244002	2500.00	36 244003	1800.00
36 244004	10000.00	36 244005	350.00	36 244006	600.00	36 244007	400.00	36 244008	400.00	36 245001	400.00
36 245002	350.00	36 245003	450.00	36 245004	400.00	36 245005	600.00	36 245006	600.00	36 245007	180.00
36 245008	500.00	36 246001	727.00	36 246002	812.00	36 246003	800.00	36 246004	1000.00	36 247001	1000.00
36 247002	22020.00	36 247003	12500.00	36 247004	18000.00	36 248001	9400.00	36 248002	8200.00	36 248003	9000.00
36 248004	9000.00	36 249001	200.00	36 249002	140.00	36 249003	600.00	36 249004	250.00	36 250001	4945.00
36 250002	3800.00	36 250003	19900.00	36 250004	5500.00	36 251001	280.00	36 251002	90.00	36 251003	420.00
36 251004	450.00	36 251005	140.00	36 251006	85.00	36 251007	120.00	36 251008	365.00	36 252001	40.00
36 252002	41.00	36 252003	90.00	36 252004	250.00	36 253001	700.00	36 253002	450.00	36 253003	320.00
36 253004	50.00	36 253005	250.00	36 253006	130.00	36 254001	120.00	36 254002	15.90	36 254003	68.00
36 254004	63.45	36 255001	209.90	36 255002	999.00	36 255003	223.00	36 255004	1310.00	36 256001	175.60
36 256002	155.00	36 256003	575.22	36 256004	96.77	36 256005	247.00	36 256006	208.45	36 257001	30.13
36 257002	21.90	36 257003	47.70	36 257004	29.90	36 258001	39.50	36 258002	60.56	36 258003	63.89
36 258004	60.56	36 258005	118.52	36 258006	66.11	36 259001	295.64	36 259002	137.50	36 259003	64.05
36 259004	121.56	36 260001	26.90	36 260002	19.90	36 260003	32.90	36 260004	32.31	36 261001	204.00
36 261002	115.00	36 261003	27.90	36 261004	150.00	36 261005	145.00	36 261006	149.50	36 261007	19.90

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
36 261008	45.00	36 262001	58.50	36 262002	27.80	36 262003	68.00	36 262004	16.90	36 263001	3.16
36 263002	23.90	36 263003	16.80	36 263004	24.25	36 263005	15.00	36 263006	8.08	36 263007	16.90
36 263008	12.50	36 264001	100.27	36 264002	115.49	36 264003	80.42	36 264004	125.50	36 265001	27.40
36 265002	23.90	36 265003	40.75	36 265004	19.90	36 266001	24.00	36 266002	15.45	36 266003	13.90
36 266004	15.97	36 276001	8.00	36 276002	7.50	36 276003	8.00	36 276004	7.50	36 277001	8.00
36 277002	8.00	36 277003	8.00	36 277004	8.00	36 278001	87.54	36 278002	5.82	36 278003	47.00
36 278004	6.98	36 280001	1442.50	36 280002	280.00	36 280003	1020.00	36 280004	1723.96	36 281001	2691.25
36 281002	2657.75	36 281003	7426.73	36 281004	1135.25	36 282001	470500.00	36 282002	439900.00	36 282003	176300.00
36 282004	322900.00	36 282005	222900.00	36 282006	153500.00	36 282007	104400.00	36 282008	146400.00	36 282009	327900.00
36 282010	312700.00	36 282011	319000.00	36 282012	154900.00	36 283001	2199.00	36 283002	1486.50	36 283003	2499.00
36 283004	13500.00	36 284001	13.57	36 284002	13.57	36 285001	14.38	36 285002	14.38	36 286001	41.23
36 286002	63.16	36 286003	55.30	36 286004	56.87	36 287001	1349.00	36 287002	1100.84	36 287003	760.00
36 287004	919.00	36 288001	29.02	36 288002	18.00	36 288003	46.50	36 288004	147.55	36 289001	1199.51
36 289002	1314.00	36 289003	1110.00	36 289004	789.00	36 290001	12665.23	36 290002	12665.23	36 291001	471.72
36 292001	400.00	36 292002	450.00	36 292003	1790.00	36 292004	324.80	36 293001	120.00	36 293002	595.00
36 293003	680.00	36 293004	4286.21	36 294001	75.00	36 294002	80.00	36 294003	55.00	36 294004	65.00
36 295034	116.00	36 295038	98.00	36 295191	112.00	36 296001	15.00	36 296002	15.00	36 306001	1616.67
36 306002	995.83	36 306003	1343.33	36 306004	562.50	36 307001	4882.75	36 307002	2307.50	36 307003	2065.42
36 307004	2175.00	36 308001	841.67	36 308002	1654.17	36 308003	1000.00	36 308004	4847.17	36 309001	2170.83
36 309002	891.67	36 309003	992.50	36 309004	2270.83	36 310001	1905.00	36 310002	2599.03	36 310003	1275.00
36 310004	1545.83	36 311001	2300.00	36 311002	30648.00	36 311003	13350.00	36 311004	5720.00	36 312001	1016.67
36 312002	397.50	36 312003	600.00	36 312004	1170.83	36 313001	1641.67	36 313002	1458.33	36 313003	2426.50
36 313004	1558.33	36 314001	298.00	36 314002	249.00	36 314003	99.00	36 314004	295.00	36 315001	195.00
36 315002	190.00	36 315003	189.00	36 315004	210.00	36 315005	330.00	36 315006	360.00	36 315007	239.00
36 315008	170.00	36 315009	180.00	36 315010	220.00	36 315011	1660.00	36 315012	170.00	36 315013	3000.00
36 315014	150.00	36 316001	11.00	36 316002	24.90	36 316003	16.50	36 316004	56.50	36 316005	25.90
36 316006	21.00	36 316007	3.50	36 316008	35.25	36 316009	16.90	36 316010	72.00	36 317001	2881.00
36 317002	4685.75	36 317003	2185.90	36 317004	3315.50	36 317005	2621.50	36 317006	7848.00	36 318001	1159.00
36 318002	1183.81	36 318003	795.00	36 318004	430.00	36 318005	500.00	36 318006	490.00	36 318007	480.00
36 318008	660.00	36 318009	700.00	36 318010	1029.00	36 318011	1657.50	36 318012	700.00	36 319001	340.00
36 319002	299.00	36 319003	429.00	36 319004	429.00	36 320001	50.00	36 320002	35.00	36 320003	80.00
36 320004	40.00	36 320005	10.00	36 320006	80.00	36 320007	6.00	36 320008	1600.00	36 320009	30.00
36 320010	20.00	36 321001	48.00	36 321002	40.00	36 321003	36.00	36 321004	28.00	36 322001	999.00
36 322002	599.00	36 322003	540.00	36 322004	389.00	36 323001	80.00	36 323002	100.00	36 323003	50.00
36 323004	65.00	36 324001	110.00	36 324002	300.00	36 324003	505.00	36 324004	370.00	36 324005	20.00
36 324006	380.00	36 325001	7.00	36 325002	7.00	36 325003	7.00	36 325004	4.00	36 326001	37.00
36 326002	23.00	36 326003	40.00	36 326004	23.00	36 327001	25.44	36 327002	40.50	36 327003	29.38
36 327004	77.80	36 328001	169.00	36 328002	94.41	36 328003	69.90	36 328004	196.00	36 328005	132.00
36 328006	129.00	36 328007	219.00	36 328008	95.90	36 328009	39.90	36 328010	599.00	36 329001	1699.00
36 329002	2899.00	36 329003	5499.00	36 329004	570.00	36 330001	178.60	36 330002	424.19	36 330003	186.00
36 330004	84.15	36 330005	743.12	36 330006	199.90	36 331001	75.00	36 331002	275.00	36 331003	89.00
36 331004	285.00	36 332001	599.00	36 332002	4199.00	36 332003	10999.05	36 332004	60.00	36 342001	70.00
36 342002	55.00	36 342003	62.00	36 342004	34.00	36 342005	57.00	36 342006	37.00	36 342007	65.00
36 342008	48.00	36 342009	44.00	36 342010	73.00	36 343001	97.00	36 343002	89.00	36 343003	290.00
36 343004	119.00	36 343005	115.00	36 343006	131.00	36 343007	59.00	36 343008	255.50	36 343009	23.00
36 343010	42.19	36 343011	45.00	36 343012	61.00	36 343013	92.00	36 343014	34.00	36 343015	133.00
36 343016	65.00	36 343017	140.00	36 343018	90.00	36 344001	2900.00	36 344002	50.00	36 344003	3000.00
36 344004	700.00	36 345001	10150.00	36 345002	15960.00	36 345003	9500.00	36 345004	8500.00	36 346001	1475.00
36 346002	93.00	36 346003	93.00	36 346004	93.00	36 346005	93.00	36 346006	186.00	37 001001	14.00
37 001002	15.00	37 001003	15.00	37 001004	15.00	37 001005	15.00	37 001006	15.00	37 001007	15.00
37 001008	9.80	37 001009	14.00	37 001010	10.00	37 001011	14.00	37 001012	15.00	37 001013	14.00
37 001014	15.00	37 001015	14.00	37 001016	15.00	37 001017	14.00	37 001018	14.00	37 001019	15.00
37 001020	15.00	37 002001	66.67	37 002002	64.86	37 002003	67.86	37 002004	63.00	37 003001	11.00
37 003002	58.45	37 003003	11.00	37 003004	10.00	37 003005	9.50	37 003006	73.68	37 004001	29.20
37 004002	16.00	37 004003	98.13	37 004004	14.00	37 005001	4.00	37 005002	5.00	37 005003	3.50
37 005004	5.00	37 005005	3.00	37 005006	4.50	37 006001	1.40	37 006002	2.50	37 006003	2.50
37 006004	1.50	37 006005	2.50	37 006006	2.50	37 007001	37.50	37 007002	41.54	37 007003	84.17
37 007004	51.11	37 008001	101.96	37 008002	127.45	37 008003	135.00	37 008004	65.00	37 009001	175.00
37 009002	65.00	37 009003	412.00	37 009004	720.00	37 010001	54.86	37 010002	58.39	37 010003	40.00
37 010004	75.47	37 010005	99.21	37 010006	84.92	37 010007	88.89	37 010008	149.38	37 011001	20.63
37 011002	22.00	37 011003	31.13	37 011004	16.00	37 012001	43.55	37 012002	22.00	37 012003	25.00
37 012004	40.00	37 013001	47.00	37 013002	18.00	37 013003	12.90	37 013004	43.13	37 014001	62.19
37 014002	106.67	37 014003	53.75	37 014004	83.17	37 014005	57.65	37 014006	45.00	37 015001	21.20
37 015002	10.00	37 015003	13.83	37 015004	13.30	37 015005	15.00	37 015006	16.50	37 016001	38.90
37 016002	44.50	37 016003	80.00	37 016004	57.00	37 016005	34.80	37 016006	36.50	37 016007	41.90
37 016008	33.40	37 016009	60.00	37 016010	67.50	37 016011	40.00	37 016012	39.90	37 017001	60.50
37 017002	83.90	37 017003	84.00	37 017004	70.00	37 017005	85.90	37 017006	30.00	37 017007	84.00
37 017008	66.00	37 017009	83.75	37 017010	75.00	37 017011	99.00	37 017012	85.00	37 017013	85.25
37 017014	55.00	37 017015	65.15	37 017016	74.90	37 017017	80.00	37 017018	49.00	37 018001	131.75
37 018002	124.00	37 018003	120.00	37 018004	164.90	37 018005	115.00	37 018006	129.75	37 018007	104.90
37 018008	94.00	37 018009	136.90	37 018010	80.00	37 018011	94.25	37 018012	91.40	37 018013	67.50
37 018014	164.00	37 018015	79.48	37 018016	94.25	37 018017	70.00	37 018018	75.00	37 018019	136.45
37 018020	144.00	37 018021	146.00	37 018022	128.90	37 018023	150.00	37 018024	130.00	37 018025	219.00
37 018026	156.00	37 018027	120.00	37 018028	115.00	37 018029	120.00	37 018030	90.00	37 018031	80.00
37 018032	85.90	37 018033	70.75	37 018034	109.90	37 019001	33.90	37 019002	42.50	37 019003	50.00
37 019004	35.00	37 019005	165.65	37 019006	55.90	37 019007	50.00	37 019008	45.00	37 020001	65.70
37 020002	98.00	37 020003	78.00	37 020004	53.97	37 021001	166.40	37 021002	92.00	37 021003	79.90
37 021004	48.00	37 021005	70.00	37 021006	32.00	37 022001	57.90	37 022002	56.80	37 022003	58.63
37 022004	43.00	37 023001	70.00	37 023002	436.75	37 023003	94.00	37 023004	40.00	37 023005	60.00
37 023006	40.00	37 023007	400.00	37 023008	600.00	37 023009	236.00	37 023010	760.00	37 024001	169.80
37 024002	182.35	37 024003	167.50	37 024004	90.00	37 025001	70.00	37 025002	70.00	37 025003	21.40
37 025004	49.65	37 025005	34.90	37 025006	40.00	37 025007	79.20	37 025008	50.00	37 025009	109.00
37 025010	130.00	37 025011	110.00	37 025012	236.50	37 025013	117.50	37 025014	89.00	37 025015	110.00
37 025016	87.50	37 026001	117.50	37 026002	176.40	37 026003	169.90	37 026004	105.00	37 027001	48.00
37 027002	49.00	37 027003	98.40	37 027004	106.90	37 028001	54.06	37 028002	76.07	37 028003	60.71
37 028004	66.07	37 028005	47.06	37 028006	91.07	37 029001	148.10	37 029002	356.89	37 029003	215.32
37 029004	122.50	37 030001	11.38	37 030002	40.25	37 030003	14.29	37 030004	14.50	37 030005	10.82
37 030006	14.00	37 030007	15.00	37 030008	13.40	37 030009	16.00	37 030010	14.27	37 031001	114.26
37 031002	79.58	37 031003	104.37	37 031004	76.00	37 032001	43.77	37 032002	32.20	37 032003	33.08
37 032004	361.14	37 032005	200.00	37 032006	35.11	37 033001	38.65	37 033002	31.25	37 033003	25.00
37 033004	28.20	37 033005	35.42	37 033006	28.00	37 034001	114.29	37 034002	92.00	37 034003	112.13
37 034004	76.36	37 035001	142.90	37 035002	72.00	37 035003	118.65	37 035004	417.65	37 036001	121.00
37 036002	130.40	37 036003	115.93	37 036004	130.00	37 037001	44.90	37 037002	55.00	37 037003	50.00
37 037004	46.69	37 038001	137.25	37 038002	125.00	37 038003	135.00	37 038004	130.00	37 039001	22.39
37 039002	65.00	37 039003	78.00	37 039004	45.50	37 040001	205.56	37 040002	123.89	37 040003	127.78
37 040004	119.44	37 041001	125.87	37 041002	109.98	37 041003	62.60	37 041004	48.00	37 042001	22.90
37 042002	35.00	37 042003	32.00	37 042004	34.65	37 042005	35.00	37 042006	34.00	37 043001	26.81
37 043002	27.50	37 043003	26.88	37 043004	94.44	37 043005	30.04	37 043006	24.00	37 043007	44.40
37 043008	31.53	37 043009	45.97	37 043010	29.25	37 044001	34.05	37 044002	26.15	37 044003	33.00
37 044004	32.00	37 044005	35.50	37 044006	31.50	37 044007	32.00	37 044008	22.78	37 045001	10.00
37 045002	12.00	37 045003	15.11	37 045004	16.00	37 045005	9.75	37 045006	27.90	37 045007	10.50
37 045008	10.50	37 046001	21.39	37 046002	29.90	37 046003	23.00	37 046004	32.25	37 046005	7.50
37 046006	18.50	37 046007	35.25	37 046008	24.75	37 047001	17.90	37 047002	18.90	37 047003	5.00
37 047004	18.90	37 047005	20.00	37 047006	11.13	37 047007	25.00	37 047008	26.00	37 047009	68.45
37 047010	7.25	37 047011	5.40	37 047012	10.50	37 047013	12.00	37 047014	8.50	37 047015	11.00
37 047016	56.50	37 047017	9.20	37 047018	8.00	37 047019	13.00	37 047020	7.50	37 048001	13.20
37 048002	20.65	37 048003	10.75	37 048004	16.00	37 048005	12.00	37 048006	12.75	37 048007	9.20
37 048008	14.00	37 049001	6.64	37 049002	7.25	37 049003	8.05	37 049004	8.25	37 049005	7.00
37 049006	5.25	37 049007	8.00	37 049008	4.75	37 050001	18.60	37 050002	14.90	37 050003	14.50
37 050004	15.00	37 050005	11.23	37 050006	21.00	37 050007	15.00	37 050008	11.50	37 051001	16.38
37 051002	18.04	37 051003	15.25	37 051004	16.00	37 051005	14.75	37 051006	13.75	37 051007	15.10
37 051008	17.50	37 052001	79.85	37 052002	58.00	37 052003	50.00	37 052004	55.00	37 052005	55.80
37 052006	60.00	37 052007	57.50	37 052008	44.25	37 053001	21.90	37 053002	37.40	37 053003	31.50
37 053004	31.00	37 053005	31.60	37 053006	39.50	37 053007	33.00	37 053008	30.00	37 054001	26.85
37 054002	28.90	37 054003	14.00	37 054004	16.50	37 055001	40.00	37 055002	55.90	37 055003	28.00
37 055004	41.50	37 055005	70.34	37 055006	38.25	37 055007	49.80	37 055008	46.25	37 056001	4.15
37 056002	13.50	37 056003	5.25	37 056004	9.80	37 056005	6.00	37 056006	11.00	37 056007	6.50
37 056008	4.95	37 057001	10.16	37 057002	16.15	37 057003	10.00	37 057004	12.00	37 058001	17.38
37 058002	14.50	37 058003	24.15	37 058004	17.61	37 058005	12.25	37 058006	17.25	37 058007	14.00
37 058008	13.50	37 058009	16.00	37 058010	16.50	37 058011	14.25	37 058012	15.50	37 058013	19.45
37 058014	14.00	37 059001	14.40	37 059002	18.25	37 059003	19.00	37 059004	22.70	37 059005	17.00
37 059006	17.00	37 059007	16.50	37 059008	18.00	37 059009	19.75	37 059010	16.90	37 060001	8.90
37 060002	10.00	37 060003	35.90	37 060004	13.00	37 060005	11.00	37 060006	11.00	37 060007	11.50
37 060008	7.60	37 060009	12.00	37 060010	8.00	37 061001	5.30	37 061002	80.00	37 061003	20.00
37 061004	17.00	37 061005	4.50	37 061006	14.16	37 061007	21.90	37 061008	13.00	37 062001	45.65
37 062002	28.90	37 062003	13.25	37 062004	32.50	37 062005	10.90	37 062006	21.50	37 062007	30.75
37 062008	16.75	37 063001	32.90	37 063002	28.90	37 063003	14.00	37 063004	18.50	37 063005	13.50
37 063006	12.50	37 063007	16.00	37 063008	10.98	37 063009	13.25	37 063010	12.50	37 064001	6.40

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
37 064002	5.00	37 064003	11.25	37 064004	7.70	37 064005	9.10	37 064006	8.00	37 064007	10.00
37 064008	8.50	37 065001	17.58	37 065002	16.40	37 065003	17.50	37 065004	23.00	37 065005	17.15
37 065006	18.25	37 065007	17.50	37 065008	18.00	37 066001	4.16	37 066002	8.50	37 066003	9.28
37 066004	8.25	37 066005	10.50	37 066006	10.00	37 066007	5.73	37 066008	12.00	37 067001	14.17
37 067002	19.90	37 067003	19.50	37 067004	22.00	37 067005	15.35	37 067006	23.00	37 067007	16.00
37 067008	16.50	37 068001	21.15	37 068002	24.90	37 068003	20.00	37 068004	16.00	37 068005	16.00
37 068006	11.00	37 068007	20.00	37 068008	10.60	37 069001	15.39	37 069002	16.78	37 069003	13.00
37 069004	13.50	37 070001	12.40	37 070002	19.65	37 070003	13.25	37 070004	18.00	37 070005	11.95
37 070006	15.25	37 070007	16.00	37 070008	15.25	37 071001	11.89	37 071002	12.43	37 071003	13.00
37 071004	13.00	37 072001	26.85	37 072002	36.90	37 072003	19.50	37 072004	21.00	37 073001	26.50
37 073002	49.80	37 073003	59.00	37 073004	39.90	37 074001	20.63	37 074002	22.00	37 074003	26.00
37 074004	16.50	37 074005	22.00	37 074006	20.44	37 074007	19.71	37 074008	20.00	37 075001	45.10
37 075002	47.08	37 075003	23.60	37 075004	21.50	37 076001	27.09	37 076002	26.14	37 076003	32.00
37 076004	25.00	37 077001	172.40	37 077002	80.00	37 077003	199.00	37 077004	215.00	37 077005	100.00
37 077006	85.00	37 077007	72.00	37 077008	200.00	37 078001	16.50	37 078002	11.90	37 078003	23.88
37 078004	21.79	37 079001	52.11	37 079002	107.45	37 079003	31.02	37 079004	33.04	37 080001	23.68
37 080002	20.12	37 080003	34.09	37 080004	23.26	37 081001	38.87	37 081002	50.60	37 081003	32.40
37 081004	44.56	37 081005	45.12	37 081006	50.00	37 082001	137.04	37 082002	87.61	37 082003	99.67
37 082004	95.42	37 083001	21.43	37 083002	93.98	37 083003	49.42	37 083004	21.07	37 083005	66.54
37 083006	18.00	37 084001	12.90	37 084002	13.45	37 084003	15.00	37 084004	12.75	37 084005	11.00
37 084006	10.00	37 085001	311.51	37 085002	303.75	37 085003	520.83	37 085004	362.25	37 086001	198.02
37 086002	156.00	37 086003	191.81	37 086004	168.67	37 087001	15.00	37 087002	16.67	37 087003	5.19
37 087004	8.95	37 087005	8.00	37 087006	15.00	37 087007	9.21	37 087008	10.75	37 087009	10.75
37 087010	12.00	37 088001	6.90	37 088002	9.00	37 088003	9.17	37 088004	5.46	37 088005	5.50
37 088006	8.00	37 088007	7.78	37 088008	10.00	37 089001	51.36	37 089002	63.72	37 089003	95.65
37 089004	49.22	37 090001	133.50	37 090002	8.50	37 090003	150.00	37 090004	9.33	37 091001	279.69
37 091002	15.80	37 091003	400.97	37 091004	270.00	37 092001	158.24	37 092002	121.59	37 092003	214.71
37 092004	81.48	37 093001	5.00	37 093002	34.50	37 093003	3.55	37 093004	5.00	37 094001	119.72
37 094002	106.13	37 094003	100.00	37 094004	85.13	37 095001	50.00	37 095002	70.46	37 095003	103.83
37 095004	109.09	37 095005	44.00	37 095006	40.00	37 096001	44.08	37 096002	75.00	37 096003	242.86
37 096004	107.14	37 097001	49.90	37 097002	95.00	37 097003	77.00	37 097004	120.00	37 098001	99.00
37 098002	99.00	37 098003	95.00	37 098004	85.00	37 099001	220.00	37 099002	200.00	37 099003	200.00
37 099004	250.00	37 100001	100.69	37 100002	129.00	37 100003	205.00	37 100004	121.91	37 101001	190.00
37 101002	180.00	37 101003	180.00	37 101004	150.00	37 102001	33.45	37 102002	29.58	37 102003	21.67
37 102004	35.21	37 102005	32.57	37 102006	29.93	37 102007	23.40	37 102008	26.60	37 102009	30.75
37 102010	33.33	37 103001	171.31	37 103002	199.00	37 103003	278.57	37 103004	237.50	37 104001	111.70
37 104002	141.00	37 104003	242.86	37 104004	322.50	37 104005	215.71	37 104006	328.57	37 105001	123.33
37 105002	138.03	37 105003	276.00	37 105004	124.00	37 106001	172.00	37 106002	332.00	37 106003	69.00
37 106004	95.00	37 107001	182.00	37 107002	234.53	37 107003	286.67	37 107004	193.33	37 107005	157.33
37 107006	112.86	37 108001	42.00	37 108002	47.00	37 108003	39.00	37 108004	47.00	37 108005	47.00
37 108006	47.50	37 118001	640.00	37 118002	399.00	37 118003	99.90	37 118004	299.00	37 118005	199.01
37 118006	749.00	37 118007	269.00	37 118008	248.00	37 118009	430.72	37 118010	114.00	37 118011	99.99
37 118012	78.00	37 119001	185.00	37 119002	98.00	37 119003	179.01	37 119004	89.00	37 119005	79.00
37 119006	169.00	37 119007	65.82	37 119008	32.90	37 119009	33.71	37 119010	44.50	37 119011	100.43
37 119012	30.84	37 120001	79.00	37 120002	109.93	37 120003	189.01	37 120004	35.90	37 120005	249.00
37 120006	27.90	37 120007	89.00	37 120008	24.90	37 120009	48.00	37 120010	54.00	37 120011	14.99
37 120012	28.00	37 121001	1195.00	37 121002	769.00	37 121003	129.00	37 121004	568.23	37 121005	299.00
37 121006	259.00	37 121007	889.00	37 121008	499.00	37 121009	164.90	37 121010	298.00	37 121011	179.00
37 121012	548.26	37 121013	119.00	37 121014	198.00	37 121015	249.00	37 121016	99.90	37 121017	549.00
37 121018	219.00	37 121019	849.00	37 121020	159.00	37 121021	168.00	37 121022	197.73	37 121023	219.00
37 121024	178.00	37 122001	3999.00	37 122002	1995.00	37 122003	779.00	37 122004	3690.00	37 122005	3590.00
37 122006	779.00	37 122007	4990.00	37 122008	998.00	37 122009	649.99	37 122010	1790.00	37 122011	1098.00
37 122012	399.99	37 123001	599.00	37 123002	79.78	37 123003	59.00	37 123004	99.90	37 123005	599.00
37 123006	228.65	37 123007	229.00	37 123008	598.08	37 123009	228.18	37 123010	128.00	37 123011	406.07
37 123012	228.00	37 124001	599.00	37 124002	769.00	37 124003	199.00	37 124004	99.99	37 124005	779.00
37 124006	279.00	37 124007	149.90	37 124008	799.00	37 124009	199.00	37 124010	248.00	37 124011	200.59
37 124012	139.99	37 125001	459.00	37 125002	95.00	37 125003	39.99	37 125004	89.00	37 125005	59.00
37 125006	29.49	37 125007	29.93	37 125008	79.90	37 125009	199.01	37 125010	148.00	37 125011	169.00
37 125012	128.00	37 126001	179.00	37 126002	88.00	37 126003	139.00	37 126004	68.00	37 126005	89.00
37 126006	14.00	37 126007	16.90	37 126008	24.00	37 126009	89.50	37 126010	18.00	37 126011	48.00
37 126012	88.00	37 127001	749.00	37 127002	198.00	37 127003	599.00	37 127004	198.00	37 127005	419.00
37 127006	179.99	37 127007	779.00	37 127008	219.00	37 127009	99.90	37 127010	599.00	37 127011	189.00
37 127012	178.00	37 127013	358.00	37 127014	129.00	37 127015	289.00	37 127016	199.99	37 127017	1129.00
37 127018	219.00	37 127019	119.90	37 127020	179.00	37 127021	248.00	37 127022	799.00	37 127023	549.00
37 127024	199.00	37 128001	79.90	37 128002	899.00	37 128003	247.58	37 128004	449.00	37 128005	198.00
37 128006	449.00	37 128007	329.00	37 128008	1199.00	37 128009	1449.00	37 128010	1479.00	37 128011	219.03
37 128012	999.00	37 128013	199.02	37 128014	249.99	37 128015	599.00	37 128016	1099.00	37 128017	398.05
37 128018	348.04	37 128019	277.41	37 128020	149.99	37 128021	99.90	37 128022	248.47	37 128023	349.00
37 128024	249.00	37 128025	149.99	37 128026	597.25	37 128027	149.99	37 128028	348.00	37 128029	298.04
37 128030	159.02	37 128031	179.90	37 128032	346.01	37 128033	206.81	37 128034	319.00	37 128035	469.00
37 128036	599.07	37 129001	379.00	37 129002	159.00	37 129003	99.90	37 129004	198.00	37 129005	198.00
37 129006	99.90	37 129007	319.00	37 129008	298.00	37 129009	159.99	37 129010	228.00	37 129011	399.00
37 129012	449.00	37 130001	549.00	37 130002	599.00	37 130003	319.00	37 130004	99.90	37 130005	499.00
37 130006	199.00	37 130007	99.99	37 130008	329.00	37 130009	89.90	37 130010	178.00	37 130011	199.00
37 130012	348.00	37 131001	399.00	37 131002	599.00	37 131003	179.00	37 131004	359.00	37 131005	199.00
37 131006	229.01	37 131007	399.00	37 131008	249.00	37 131009	79.90	37 131010	123.00	37 131011	159.00
37 131012	375.49	37 131013	224.47	37 131014	195.92	37 131015	179.00	37 131016	89.90	37 131017	429.00
37 131018	359.00	37 131019	69.00	37 131020	298.00	37 131021	136.85	37 131022	148.00	37 131023	98.36
37 131024	163.00	37 132001	259.00	37 132002	203.38	37 132003	249.00	37 132004	139.00	37 132005	349.00
37 132006	49.90	37 132007	49.90	37 132008	118.00	37 132009	39.99	37 132010	349.00	37 132011	118.00
37 132012	90.96	37 133001	99.00	37 133002	87.59	37 133003	139.00	37 133004	38.00	37 133005	39.00
37 133006	58.90	37 133007	390.00	37 133008	74.00	37 133009	117.40	37 133010	78.00	37 133011	21.40
37 133012	69.00	37 133013	48.00	37 133014	39.50	37 133015	34.86	37 133016	14.90	37 133017	179.00
37 133018	49.00	37 133019	29.99	37 133020	55.00	37 133021	24.50	37 133022	99.00	37 133023	58.00
37 133024	49.50	37 134001	109.00	37 134002	38.00	37 134003	49.00	37 134004	43.90	37 134005	79.00
37 134006	29.90	37 134007	119.00	37 134008	18.00	37 134009	49.00	37 134010	34.99	37 134011	24.99
37 134012	69.00	37 135001	139.00	37 135002	348.28	37 135003	119.90	37 135004	149.00	37 135005	59.00
37 135006	329.00	37 135007	59.00	37 135008	197.59	37 135009	189.00	37 135010	123.62	37 135011	68.00
37 135012	329.00	37 136001	99.00	37 136002	59.00	37 136003	29.00	37 136004	34.90	37 136005	89.00
37 136006	49.90	37 136007	199.01	37 136008	35.90	37 136009	95.00	37 136010	48.00	37 136011	29.50
37 136012	48.00	37 137001	1999.00	37 137002	1399.00	37 137003	245.00	37 137004	720.00	37 137005	179.00
37 137006	349.00	37 137007	899.00	37 137008	399.00	37 137009	649.00	37 137010	2389.00	37 137011	269.00
37 137012	349.90	37 137013	429.00	37 137014	369.99	37 137015	278.00	37 137016	579.00	37 137017	429.00
37 137018	228.00	37 137019	199.00	37 137020	89.90	37 137021	279.00	37 137022	199.00	37 137023	389.00
37 137024	248.00	37 137025	229.00	37 137026	299.00	37 137027	188.00	37 137028	119.99	37 138001	177.00
37 138002	179.97	37 138003	657.00	37 138004	470.00	37 138005	375.00	37 138006	134.70	37 138007	435.00
37 138008	440.00	37 139001	1099.00	37 139002	1199.00	37 139003	749.00	37 139004	229.00	37 139005	369.00
37 139006	389.00	37 139007	669.00	37 139008	149.00	37 139009	299.00	37 139010	549.00	37 139011	129.00
37 139012	758.82	37 140001	579.00	37 140002	589.00	37 140003	549.00	37 140004	339.00	37 140005	329.00
37 140006	199.00	37 140007	349.00	37 140008	259.00	37 140009	149.00	37 140010	199.00	37 140011	199.00
37 140012	309.00	37 141001	1299.00	37 141002	659.00	37 141003	649.00	37 141004	359.00	37 141005	1199.00
37 141006	549.00	37 141007	279.00	37 141008	299.00	37 141009	199.00	37 141010	99.00	37 141011	199.00
37 141012	99.00	37 142001	509.00	37 142002	1099.00	37 142003	399.00	37 142004	399.00	37 142005	996.28
37 142006	599.00	37 142007	849.00	37 142008	249.00	37 142009	189.00	37 142010	379.00	37 142011	439.00
37 142012	329.00	37 143001	329.00	37 143002	129.00	37 143003	114.90	37 143004	249.00	37 143005	399.00
37 143006	149.00	37 143007	299.00	37 143008	329.00	37 143009	239.00	37 143010	299.00	37 143011	199.00
37 143012	299.00	37 144001	185.00	37 144002	10.50	37 144003	140.00	37 144004	20.00	37 145001	76.00
37 145002	70.00	37 145003	40.00	37 145004	40.00	37 146001	95.00	37 146002	75.00	37 146003	60.00
37 146004	55.00	37 147001	376.40	37 147002	379.00	37 147003	2499.00	37 147004	319.00	37 147005	2799.01
37 147006	119.00	37 147007	299.00	37 147008	127.90	37 147009	465.01	37 147010	999.00	37 147011	196.32
37 147012	649.00	37 148001	1859.00	37 148004	100.00	37 148005	198.00	37 148006	3000.00	37 148007	379.00
37 148008	849.00	37 158001	1599.18	37 158002	1599.18	37 158003	1599.18	37 158004	1599.18	37 159001	107.61
37 160001	110.00	37 160002	110.00	37 160003	110.00	37 160004	110.00	37 160005	180.00	37 160006	225.00
37 161001	23.46	37 161002	46.92	37 161003	70.38	37 161004	98.69	37 161005	126.99	37 161006	155.30
37 161007	238.21	37 161008	321.12	37 161009	404.03	37 161010	486.94	37 161011	652.76	37 161012	1612.63
37 161013	1991.95	37 161014	2940.25	37 161015	3888.55	37 161016	4647.19	37 161017	4836.85	37 161018	5785.15
37 161019	6733.45	37 161020	7681.75	37 161021	8630.05	37 161022	9578.35	37 161023	10526.65	37 161024	11474.95
37 161025	12423.25	37 161026	13371.55	37 161027	143.97	37 161028	1802.29	37 161029	2371.27	37 161030	3319.57
37 161031	3509.23	37 161032	14319.85	37 161033	15268.15	37 161034	19061.35	37 161035	22854.55	37 161036	26647.75
37 161037	30440.95	37 161038	38027.35	37 162001	14.53	37 162002	7.85	37 162003	14.53	37 162004	7.85
37 164001	139.03	37 165001	603.58	37 166001	0.00	37 166002	0.00	37 166003	0.00	37 166004	0.00
37 166005	0.00	37 166006	0.00	37 166007	0.00	37 166008	0.00	37 166009	0.00	37 166010	0.00
37 167001	15.39	37 167002	10.37	37 167003	15.39	37 167004	10.37	37 167005	17.32	37 168001	3600.00
37 168002	4800.00	37 168003	1200.00	37 168004	4000.00	37 168005	3200.00	37 168006	1800.00	37 168007	1800.00
37 168008	1440.00	37 168009	1800.00	37 168010	4000.00	37 169001	440.00	37 169002	350.00	37 169003	1500.00
37 169004	400.00	37 169005	1000.00	37 169006	150.00	37 179001	6498.00	37 179002	7125.90	37 179003	9999.00
37 179004	3499.00	37 179005	5845.00	37 179006	2649.00	37 180001	4599.00	37 180002	2249.00	37 180003	2879.20
37 180004	1712.00	37 181001	6199.00	37 181002	9679.20	37 181003	4299.00	37 181004	8533.65	37 182001	2999.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
37 182002	2399.00	37 182003	1663.44	37 182004	2681.13	37 183001	6698.00	37 183002	2899.00	37 183003	3699.00
37 183004	4399.00	37 184001	2000.00	37 184002	3699.00	37 184003	4099.00	37 184004	3105.54	37 185001	6000.00
37 185002	8699.00	37 185003	11806.32	37 185004	9499.00	37 186001	2800.00	37 186002	8999.00	37 186003	9399.00
37 186004	7699.00	37 187001	8479.20	37 187002	11999.00	37 187003	7449.00	37 187004	6990.00	37 188001	7899.00
37 188002	7999.00	37 188003	3699.00	37 188004	4590.00	37 189001	6399.20	37 189002	11999.01	37 189003	3917.00
37 189004	4927.00	37 190001	899.00	37 190002	884.00	37 190003	649.01	37 190004	419.00	37 191001	503.20
37 191002	219.00	37 191003	829.00	37 191004	339.00	37 191005	1249.00	37 191006	1729.00	37 192001	354.00
37 192002	199.00	37 192003	1449.00	37 192004	899.00	37 193001	199.00	37 193002	959.00	37 193003	1267.00
37 193004	520.00	37 194001	1999.00	37 194002	1650.00	37 194003	1879.00	37 194004	1398.00	37 195001	109.00
37 195002	2119.00	37 195003	179.00	37 195004	499.00	37 196001	11361.58	37 197001	9999.00	37 197002	8999.00
37 197003	4745.00	37 197004	6199.00	37 197005	10999.00	37 197006	3399.00	37 198001	3895.00	37 198002	3899.00
37 198003	2399.00	37 198004	4199.00	37 198005	679.00	37 198006	3199.20	37 198007	699.00	37 198008	3649.00
37 199001	1799.00	37 199002	6524.10	37 199003	499.00	37 199004	319.00	37 200001	79.90	37 200002	58.00
37 200003	44.90	37 200004	7.00	37 201001	25.00	37 201002	29.90	37 201003	9.00	37 201004	15.50
37 202001	74.62	37 202002	110.00	37 202003	185.01	37 202004	48.00	37 203001	13.50	37 203002	13.90
37 203003	13.00	37 203004	13.50	37 204001	53.90	37 204002	137.99	37 204003	17.30	37 204004	86.80
37 205001	87.20	37 205002	55.00	37 206001	999.00	37 206002	79.00	37 206003	359.00	37 206004	369.00
37 207001	474.90	37 207002	1099.00	37 207003	579.00	37 207004	725.00	37 208001	40.90	37 208002	289.00
37 208003	40.00	37 208004	210.00	37 209001	1159.00	37 209002	585.01	37 209003	299.00	37 209004	793.50
37 209005	259.00	37 209006	598.00	37 209007	749.00	37 209008	845.70	37 210001	39.90	37 210002	229.00
37 210003	79.20	37 210004	21.50	37 210005	39.00	37 210006	14.00	37 210007	325.00	37 210008	18.00
37 211001	879.20	37 211002	249.00	37 211003	609.00	37 211004	148.00	37 212001	103.20	37 212002	89.00
37 212003	109.00	37 212004	36.90	37 213001	129.00	37 213002	525.00	37 213003	32.90	37 213004	99.90
37 214001	24.29	37 214002	35.90	37 214003	26.40	37 214004	25.33	37 214005	22.00	37 214006	30.50
37 214007	22.90	37 214008	27.38	37 215001	15.33	37 215002	17.06	37 215003	17.75	37 215004	16.94
37 215005	15.95	37 215006	19.65	37 216001	9.21	37 216002	22.00	37 216003	8.24	37 216004	6.27
37 217001	28.63	37 217002	32.25	37 217003	23.43	37 217004	17.50	37 217005	30.00	37 217006	28.75
37 218001	42.10	37 218002	46.91	37 218003	146.50	37 218004	33.95	37 219001	45.00	37 219002	10.20
37 219003	43.48	37 219004	49.80	37 229001	124.70	37 229002	176.50	37 229003	262.80	37 229004	144.30
37 229005	202.76	37 229006	81.20	37 229007	142.08	37 229008	365.13	37 229009	212.00	37 229010	300.60
37 229011	932.44	37 229012	899.50	37 229013	410.50	37 229014	226.88	37 229015	470.53	37 229016	718.74
37 229017	241.50	37 230001	351.50	37 230002	798.38	37 230003	446.00	37 230004	136.00	37 230005	274.40
37 230006	93.40	37 231001	218.50	37 231002	969.64	37 231003	625.03	37 231004	384.25	37 232001	79.90
37 232002	48.00	37 232003	64.09	37 232004	39.45	37 233001	254.00	37 233002	56.66	37 233003	152.53
37 233004	170.34	37 233005	144.00	37 233006	229.00	37 234001	246.27	37 234002	242.00	37 234003	371.20
37 234004	351.68	37 235001	72.00	37 235002	117.81	37 235003	267.40	37 235004	94.35	37 236001	11.00
37 236002	9.00	37 236003	40.00	37 236004	41.45	37 237001	45.25	37 237002	87.50	37 237003	29.79
37 237004	51.86	37 238001	82.50	37 238002	180.00	37 238003	76.00	37 238004	419.65	37 239001	104.41
37 239002	25.00	37 239003	32.50	37 239004	30.00	37 240001	111.74	37 240002	69.50	37 240003	79.10
37 240004	139.00	37 241001	147.00	37 241002	103.00	37 241003	190.23	37 241004	75.55	37 242001	285.00
37 242002	45.51	37 242003	139.00	37 242004	122.10	37 243001	1500.00	37 243002	1600.00	37 243003	439.00
37 243004	95.00	37 244001	6000.00	37 244002	3500.00	37 244003	1700.00	37 244004	1600.00	37 244005	500.00
37 244006	500.00	37 244007	350.00	37 244008	250.00	37 245001	450.00	37 245002	800.00	37 245003	500.00
37 245004	500.00	37 245005	600.00	37 245006	600.00	37 245007	500.00	37 245008	700.00	37 246001	875.00
37 246002	696.00	37 246003	1500.00	37 246004	600.00	37 247001	10221.00	37 247002	8610.00	37 247003	7500.00
37 247004	3000.00	37 248001	7000.00	37 248002	14182.50	37 248003	1500.00	37 248004	5000.00	37 249001	480.00
37 249002	874.00	37 249003	750.00	37 249004	300.00	37 250001	5250.00	37 250002	6534.00	37 250003	600.00
37 250004	580.00	37 251001	122.00	37 251002	240.00	37 251003	350.00	37 251004	130.00	37 251005	153.00
37 251006	120.00	37 251007	80.00	37 251008	110.00	37 252001	60.00	37 252002	60.00	37 252003	30.00
37 252004	25.00	37 253001	130.00	37 253002	120.00	37 253003	50.00	37 253004	80.00	37 253005	130.00
37 253006	200.00	37 254001	64.67	37 254002	55.00	37 254003	48.40	37 254004	135.00	37 255001	102.90
37 255002	134.90	37 255003	67.50	37 255004	40.30	37 256001	226.00	37 256002	115.02	37 256003	99.00
37 256004	153.33	37 256005	105.67	37 256006	442.00	37 257001	37.90	37 257002	29.90	37 257003	51.50
37 257004	20.40	37 258001	59.72	37 258002	65.00	37 258003	65.00	37 258004	60.56	37 258005	40.00
37 258006	50.00	37 259001	74.29	37 259002	123.75	37 259003	79.00	37 259004	145.00	37 260001	75.50
37 260002	63.00	37 260003	12.75	37 260004	47.50	37 261001	25.75	37 261002	90.00	37 261003	120.50
37 261004	54.00	37 261005	64.00	37 261006	49.90	37 261007	29.00	37 261008	224.00	37 262001	39.90
37 262002	46.13	37 262003	41.01	37 262004	41.50	37 263001	19.90	37 263002	129.00	37 263003	4.75
37 263004	26.50	37 263005	15.13	37 263006	16.90	37 263007	14.00	37 263008	11.50	37 264001	95.00
37 264002	362.91	37 264003	124.00	37 264004	93.63	37 265001	22.50	37 265002	89.01	37 265003	14.00
37 265004	33.00	37 266001	16.65	37 266002	115.57	37 266003	48.88	37 266004	6.50	37 276001	5.50
37 276002	5.50	37 276003	5.50	37 276004	5.50	37 277001	5.00	37 277002	6.00	37 277003	5.00
37 277004	6.00	37 278001	32.50	37 278002	120.00	37 278003	30.00	37 278004	30.00	37 280001	260.00
37 280002	215.00	37 280003	915.00	37 280004	66.00	37 281001	1255.38	37 281002	2706.00	37 281003	6601.25
37 281004	8680.00	37 282001	184900.00	37 282002	402900.00	37 282003	184500.00	37 282004	222900.00	37 282005	514900.00
37 282006	170500.00	37 282007	598500.00	37 282008	319900.00	37 282009	327900.00	37 282010	176300.00	37 282011	322900.00
37 282012	219000.00	37 283001	1980.00	37 283002	2299.00	37 283003	15349.00	37 283004	1650.00	37 284001	13.57
37 284002	13.57	37 285001	14.38	37 285002	14.38	37 286001	69.90	37 286002	85.55	37 286003	68.71
37 286004	104.44	37 287001	2252.72	37 287002	1699.00	37 287003	615.00	37 287004	549.00	37 288001	102.18
37 288002	159.90	37 288003	387.60	37 288004	140.00	37 289001	1449.00	37 289002	1090.00	37 289003	1575.50
37 289004	1450.00	37 290001	12014.17	37 291001	2429.51	37 292001	2280.00	37 292002	531.26	37 292003	602.00
37 292004	670.00	37 293001	800.00	37 293002	256.00	37 293003	200.00	37 293004	700.00	37 294001	200.00
37 294002	90.00	37 294003	58.00	37 294004	45.00	37 295001	194.00	37 295138	90.00	37 295156	113.00
37 295179	55.00	37 296001	14.00	37 296002	15.00	37 306001	1587.50	37 306002	1075.00	37 306003	625.00
37 306004	625.00	37 307001	2275.83	37 307002	2950.00	37 307003	2236.67	37 307004	918.33	37 308001	2450.00
37 308002	1597.50	37 308003	650.00	37 308004	862.92	37 309001	1340.83	37 309002	2566.67	37 309003	1770.83
37 309004	2489.17	37 310001	2160.00	37 310002	1908.33	37 310003	1241.67	37 310004	1512.50	37 311001	6720.00
37 311002	6250.00	37 311003	6500.00	37 311004	20200.00	37 312001	2916.67	37 312002	1233.33	37 312003	1765.83
37 312004	1458.33	37 313001	1625.83	37 313002	2154.17	37 313003	987.50	37 313004	1220.83	37 314001	285.00
37 314002	250.00	37 314003	290.00	37 314004	150.00	37 315001	209.00	37 315002	190.00	37 315003	265.00
37 315004	180.00	37 315005	330.00	37 315006	220.00	37 315007	160.00	37 315008	160.00	37 315009	159.00
37 315010	330.00	37 315011	160.00	37 315012	235.00	37 315013	175.00	37 315014	287.50	37 316001	14.00
37 316002	15.12	37 316003	9.90	37 316004	14.91	37 316005	36.25	37 316006	8.00	37 316007	18.00
37 316008	19.40	37 316009	4.50	37 316010	36.00	37 317001	4539.00	37 317002	7855.75	37 317003	4874.75
37 317004	1892.22	37 317005	3159.00	37 317006	2951.25	37 318001	770.00	37 318002	1102.00	37 318003	1340.00
37 318004	819.00	37 318005	750.00	37 318006	800.00	37 318007	920.00	37 318008	825.00	37 318009	655.00
37 318010	720.00	37 318011	1307.81	37 318012	758.00	37 319001	400.00	37 319002	355.00	37 319003	164.00
37 319004	299.00	37 320001	1800.00	37 320002	1800.00	37 320003	60.00	37 320004	3000.00	37 320005	500.00
37 320006	25.00	37 320007	30.00	37 320008	50.00	37 320009	70.00	37 320010	50.00	37 321001	50.00
37 321002	65.00	37 321003	105.00	37 321004	66.00	37 322001	699.00	37 322002	389.00	37 322003	599.00
37 322004	999.00	37 323001	50.00	37 323002	70.00	37 323003	45.00	37 323004	45.00	37 324001	450.00
37 324002	55.00	37 324003	2490.00	37 324004	830.00	37 324005	435.00	37 324006	750.00	37 325001	10.00
37 325002	10.00	37 325003	10.00	37 325004	10.00	37 326001	40.00	37 326002	40.00	37 326003	25.00
37 326004	39.00	37 327001	34.95	37 327002	13.96	37 327003	28.47	37 327004	46.00	37 328001	186.15
37 328002	94.41	37 328003	90.00	37 328004	189.00	37 328005	42.90	37 328006	150.00	37 328007	35.00
37 328008	15.00	37 328009	194.01	37 328010	229.00	37 329001	1.90	37 329002	2142.00	37 329003	1899.00
37 329004	58.00	37 330001	119.00	37 330002	20.00	37 330003	199.00	37 330004	149.00	37 330005	319.00
37 330006	319.00	37 331001	365.00	37 331002	99.00	37 331003	339.00	37 331004	199.00	37 332001	550.00
37 332002	650.00	37 332003	5949.15	37 332004	85.00	37 342001	64.00	37 342002	63.00	37 342003	44.50
37 342004	65.00	37 342005	44.90	37 342006	35.00	37 342007	55.00	37 342008	45.00	37 342009	47.00
37 342010	44.00	37 343001	121.00	37 343002	157.00	37 343003	151.00	37 343004	90.00	37 343005	109.00
37 343006	65.00	37 343007	160.00	37 343008	166.50	37 343009	27.00	37 343010	45.00	37 343011	35.00
37 343012	41.00	37 343013	67.00	37 343014	57.00	37 343015	56.00	37 343016	77.00	37 343017	80.00
37 343018	191.00	37 344001	1500.00	37 344002	20.00	37 344003	20.00	37 344004	800.00	37 345001	20700.00
37 345002	13800.00	37 345003	8000.00	37 345004	10900.00	37 346001	460.00	37 346002	1475.00	37 346003	3400.00
37 346004	50.00	37 346005	360.00	37 346006	1524.02	38 001001	13.00	38 001002	13.00	38 001003	14.00
38 001004	12.00	38 001005	12.00	38 001006	10.00	38 001007	10.00	38 001008	9.20	38 001009	13.00
38 001010	11.40	38 001011	13.00	38 001012	12.00	38 001013	12.00	38 001014	13.00	38 001015	9.50
38 001016	12.00	38 001017	13.00	38 001018	13.00	38 001019	10.00	38 001020	12.10	38 002001	55.56
38 002002	31.00	38 002003	109.60	38 002004	67.86	38 003001	11.38	38 003002	10.50	38 003003	13.00
38 003004	11.00	38 003005	56.23	38 003006	13.00	38 004001	18.00	38 004002	18.48	38 004003	22.25
38 004004	94.12	38 005001	3.00	38 005002	5.50	38 005003	6.00	38 005004	3.50	38 005005	3.00
38 005006	5.30	38 006001	2.00	38 006002	1.27	38 006003	2.00	38 006004	2.00	38 006005	1.30
38 006006	1.48	38 007001	55.56	38 007002	42.21	38 007003	44.07	38 007004	57.47	38 008001	101.77
38 008002	158.00	38 008003	141.67	38 008004	85.00	38 009001	65.00	38 009002	80.50	38 009003	190.00
38 009004	159.00	38 010001	62.63	38 010002	52.99	38 010003	58.37	38 010004	53.58	38 010005	91.67
38 010006	36.85	38 010007	73.76	38 010008	126.87	38 011001	15.00	38 011002	22.90	38 011003	18.55
38 011004	22.50	38 012001	40.40	38 012002	42.04	38 012003	40.35	38 012004	41.25	38 013001	15.10
38 013002	42.00	38 013003	9.30	38 013004	12.38	38 014001	123.00	38 014002	63.88	38 014003	20.15
38 014004	88.77	38 014005	89.73	38 014006	146.39	38 015001	13.95	38 015002	12.98	38 015003	12.11
38 015004	11.68	38 015005	10.61	38 015006	15.00	38 016001	38.50	38 016002	84.90	38 016003	57.50
38 016004	86.75	38 016005	46.25	38 016006	46.25	38 016007	33.90	38 016008	29.90	38 016009	60.00
38 016010	70.00	38 016011	55.00	38 016012	44.25	38 017001	80.00	38 017002	74.40	38 017003	100.00
38 017004	100.00	38 017005	120.00	38 017006	93.00	38 017007	35.00	38 017008	40.00	38 017009	100.00
38 017010	112.50	38 017011	100.00	38 017012	100.00	38 017013	100.00	38 017014	102.90	38 017015	100.00
38 017016	55.90	38 017017	100.00	38 017018	89.00	38 018001	137.50	38 018002	160.00	38 018003	133.25
38 018004	142.73	38 018005	152.50	38 018006	105.15	38 018007	120.00	38 018008	140.00	38 018009	94.90
38 018010	115.50	38 018011	140.00	38 018012	88.00	38 018013	89.00	38 018014	78.93	38 018015	84.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
38 018016	81.50	38 018017	80.00	38 018018	80.00	38 018019	157.75	38 018020	156.00	38 018021	140.00
38 018022	219.00	38 018023	149.17	38 018024	140.00	38 018025	171.90	38 018026	130.00	38 018027	140.00
38 018028	142.50	38 018029	104.25	38 018030	140.00	38 018031	80.00	38 018032	85.00	38 018033	80.00
38 018034	85.00	38 019001	70.00	38 019002	34.90	38 019003	50.00	38 019004	80.00	38 019005	55.25
38 019006	60.00	38 019007	150.00	38 019008	49.90	38 020001	140.00	38 020002	100.00	38 020003	64.90
38 020004	100.00	38 021001	96.00	38 021002	120.00	38 021003	73.00	38 021004	43.10	38 021005	157.40
38 021006	161.48	38 022001	60.00	38 022002	70.28	38 022003	71.75	38 022004	63.50	38 023001	160.00
38 023002	43.73	38 023003	108.64	38 023004	55.25	38 023005	54.00	38 023006	110.90	38 023007	558.33
38 023008	125.90	38 023009	100.00	38 023010	100.00	38 024001	180.00	38 024002	110.00	38 024003	160.00
38 024004	101.60	38 025001	52.50	38 025002	59.90	38 025003	38.50	38 025004	134.00	38 025005	52.50
38 025006	49.90	38 025007	37.40	38 025008	65.75	38 025009	115.00	38 025010	153.90	38 025011	118.75
38 025012	110.00	38 025013	115.00	38 025014	144.20	38 025015	119.00	38 025016	110.00	38 026001	162.50
38 026002	180.90	38 026003	101.50	38 026004	195.00	38 027001	50.00	38 027002	65.90	38 027003	79.75
38 027004	92.00	38 028001	72.14	38 028002	78.65	38 028003	51.43	38 028004	48.94	38 028005	67.68
38 028006	43.53	38 029001	230.00	38 029002	297.32	38 029003	341.90	38 029004	245.54	38 030001	20.30
38 030002	14.53	38 030003	34.00	38 030004	17.50	38 030005	13.90	38 030006	12.90	38 030007	17.00
38 030008	14.50	38 030009	16.00	38 030010	9.00	38 031001	111.11	38 031002	113.46	38 031003	108.33
38 031004	68.75	38 032001	245.88	38 032002	467.50	38 032003	28.37	38 032004	31.81	38 032005	30.51
38 032006	37.33	38 033001	25.67	38 033002	21.15	38 033003	23.25	38 033004	33.60	38 033005	36.00
38 033006	37.20	38 034001	100.00	38 034002	168.57	38 034003	103.93	38 034004	72.00	38 035001	199.00
38 035002	308.37	38 035003	251.00	38 035004	116.68	38 036001	125.58	38 036002	85.00	38 036003	80.00
38 036004	112.15	38 037001	40.00	38 037002	44.33	38 037003	35.60	38 037004	49.09	38 038001	140.00
38 038002	120.30	38 038003	170.00	38 038004	175.00	38 039001	26.52	38 039002	24.73	38 039003	55.50
38 039004	135.00	38 040001	129.72	38 040002	151.11	38 040003	110.00	38 040004	160.00	38 041001	108.94
38 041002	114.58	38 041003	64.50	38 041004	44.70	38 042001	28.50	38 042002	41.00	38 042003	36.00
38 042004	62.45	38 042005	26.00	38 042006	64.98	38 043001	19.33	38 043002	21.48	38 043003	33.12
38 043004	24.33	38 043005	28.00	38 043006	264.00	38 043007	20.61	38 043008	28.90	38 043009	28.54
38 043010	87.78	38 044001	25.40	38 044002	25.98	38 044003	30.00	38 044004	13.99	38 044005	40.00
38 044006	28.57	38 044007	36.00	38 044008	34.00	38 045001	12.05	38 045002	10.16	38 045003	8.90
38 045004	11.53	38 045005	13.95	38 045006	12.00	38 045007	11.50	38 045008	9.50	38 046001	35.55
38 046002	28.15	38 046003	26.25	38 046004	29.15	38 046005	32.50	38 046006	29.80	38 046007	25.25
38 046008	26.25	38 047001	21.40	38 047002	19.45	38 047003	20.00	38 047004	12.50	38 047005	70.40
38 047006	77.04	38 047007	22.90	38 047008	51.80	38 047009	55.95	38 047010	14.00	38 047011	9.65
38 047012	7.30	38 047013	6.10	38 047014	6.00	38 047015	65.00	38 047016	57.50	38 047017	10.00
38 047018	15.00	38 047019	23.55	38 047020	14.00	38 048001	10.00	38 048002	11.41	38 048003	14.45
38 048004	9.53	38 048005	10.50	38 048006	18.50	38 048007	12.50	38 048008	12.50	38 049001	6.46
38 049002	7.08	38 049003	5.85	38 049004	7.65	38 049005	27.50	38 049006	35.00	38 049007	5.25
38 049008	30.00	38 050001	16.13	38 050002	10.05	38 050003	15.40	38 050004	14.28	38 050005	14.75
38 050006	14.25	38 050007	15.00	38 050008	13.50	38 051001	18.65	38 051002	12.35	38 051003	13.40
38 051004	21.85	38 051005	18.75	38 051006	15.00	38 051007	20.00	38 051008	18.00	38 052001	55.20
38 052002	63.65	38 052003	50.00	38 052004	67.40	38 052005	30.00	38 052006	40.00	38 052007	52.50
38 052008	40.00	38 053001	37.65	38 053002	30.20	38 053003	32.43	38 053004	21.09	38 053005	29.65
38 053006	36.00	38 053007	30.00	38 053008	40.00	38 054001	15.00	38 054002	15.75	38 054003	17.86
38 054004	16.50	38 055001	55.45	38 055002	34.86	38 055003	30.85	38 055004	40.00	38 055005	30.00
38 055006	42.90	38 055007	52.50	38 055008	49.65	38 056001	9.05	38 056002	6.89	38 056003	7.25
38 056004	10.00	38 056005	6.45	38 056006	8.00	38 056007	10.00	38 056008	6.86	38 057001	17.50
38 057002	10.40	38 057003	20.00	38 057004	18.00	38 058001	18.70	38 058002	11.75	38 058003	13.75
38 058004	12.43	38 058005	12.00	38 058006	17.90	38 058007	12.45	38 058008	16.45	38 058009	13.75
38 058010	15.66	38 058011	17.30	38 058012	9.50	38 058013	14.00	38 058014	11.75	38 059001	15.75
38 059002	18.50	38 059003	17.00	38 059004	16.25	38 059005	19.68	38 059006	16.00	38 059007	16.25
38 059008	17.00	38 059009	17.15	38 059010	18.00	38 060001	9.00	38 060002	11.55	38 060003	8.50
38 060004	10.50	38 060005	10.00	38 060006	11.60	38 060007	9.50	38 060008	7.50	38 060009	8.50
38 060010	10.00	38 061001	3.00	38 061002	56.25	38 061003	9.75	38 061004	2.15	38 061005	10.00
38 061006	15.00	38 061007	5.50	38 061008	6.50	38 062001	28.40	38 062002	39.40	38 062003	10.00
38 062004	14.50	38 062005	30.00	38 062006	16.00	38 062007	13.50	38 062008	40.00	38 063001	15.00
38 063002	16.50	38 063003	15.25	38 063004	14.50	38 063005	15.50	38 063006	23.18	38 063007	15.00
38 063008	16.50	38 063009	19.50	38 063010	16.00	38 064001	7.90	38 064002	7.85	38 064003	5.70
38 064004	9.73	38 064005	10.00	38 064006	10.00	38 064007	10.50	38 064008	18.75	38 065001	10.00
38 065002	26.50	38 065003	12.25	38 065004	14.43	38 065005	11.85	38 065006	13.98	38 065007	12.00
38 065008	10.00	38 066001	10.00	38 066002	8.15	38 066003	8.00	38 066004	8.00	38 066005	10.00
38 066006	12.00	38 066007	9.00	38 066008	8.50	38 067001	11.50	38 067002	19.58	38 067003	13.50
38 067004	19.25	38 067005	17.00	38 067006	16.00	38 067007	19.00	38 067008	15.00	38 068001	18.90
38 068002	17.54	38 068003	24.55	38 068004	20.43	38 068005	15.00	38 068006	15.00	38 068007	24.25
38 068008	16.25	38 069001	15.10	38 069002	8.45	38 069003	11.00	38 069004	12.40	38 070001	22.40
38 070002	14.10	38 070003	17.93	38 070004	15.16	38 070005	16.50	38 070006	15.00	38 070007	16.00
38 070008	17.50	38 071001	8.70	38 071002	12.00	38 071003	8.88	38 071004	11.60	38 072001	29.90
38 072002	27.40	38 072003	14.50	38 072004	18.00	38 073001	46.90	38 073002	55.20	38 073003	15.83
38 073004	39.90	38 074001	17.68	38 074002	15.58	38 074003	30.00	38 074004	19.61	38 074005	16.20
38 074006	26.60	38 074007	25.00	38 074008	20.00	38 075001	24.00	38 075002	19.00	38 075003	39.65
38 075004	25.00	38 076001	21.14	38 076002	18.71	38 076003	22.09	38 076004	20.91	38 077001	174.50
38 077002	85.00	38 077003	342.00	38 077004	117.50	38 077005	75.00	38 077006	80.00	38 077007	75.00
38 077008	132.00	38 078001	19.49	38 078002	14.69	38 078003	14.08	38 078004	16.50	38 079001	29.30
38 079002	22.84	38 079003	58.18	38 079004	34.32	38 080001	30.00	38 080002	31.82	38 080003	32.09
38 080004	28.09	38 081001	37.56	38 081002	42.77	38 081003	34.15	38 081004	31.88	38 081005	50.74
38 081006	43.70	38 082001	69.91	38 082002	79.31	38 082003	91.55	38 082004	68.36	38 083001	22.61
38 083002	17.79	38 083003	56.83	38 083004	32.20	38 083005	107.81	38 083006	83.98	38 084001	12.03
38 084002	10.00	38 084003	13.60	38 084004	12.08	38 084005	9.50	38 084006	10.00	38 085001	323.33
38 085002	323.80	38 085003	357.14	38 085004	292.25	38 086001	100.00	38 086002	167.40	38 086003	112.50
38 086004	150.00	38 087001	23.52	38 087002	7.53	38 087003	6.25	38 087004	15.83	38 087005	8.70
38 087006	6.25	38 087007	8.00	38 087008	22.54	38 087009	6.13	38 087010	22.56	38 088001	25.00
38 088002	3.87	38 088003	4.10	38 088004	10.26	38 088005	8.00	38 088006	5.30	38 088007	2.60
38 088008	2.48	38 089001	70.35	38 089002	43.57	38 089003	48.46	38 089004	49.74	38 090001	6.70
38 090002	76.14	38 090003	10.00	38 090004	136.36	38 091001	415.00	38 091002	34.00	38 091003	21.80
38 091004	164.33	38 092001	211.25	38 092002	109.50	38 092003	112.57	38 092004	195.65	38 093001	124.00
38 093002	120.40	38 093003	37.68	38 093004	2.20	38 094001	96.22	38 094002	89.13	38 094003	48.66
38 094004	60.77	38 095001	146.67	38 095002	67.81	38 095003	43.38	38 095004	108.58	38 095005	58.53
38 095006	100.76	38 096001	97.62	38 096002	214.29	38 096003	44.12	38 096004	50.00	38 097001	42.00
38 097002	85.00	38 097003	60.00	38 097004	44.00	38 098001	69.00	38 098002	130.00	38 098003	140.00
38 098004	79.90	38 099001	300.00	38 099002	300.00	38 099003	320.00	38 099004	400.00	38 100001	110.00
38 100002	109.00	38 100003	64.25	38 100004	154.00	38 101001	130.00	38 101002	240.00	38 101003	260.00
38 101004	265.00	38 102001	23.40	38 102002	33.80	38 102003	36.62	38 102004	36.34	38 102005	25.13
38 102006	35.21	38 102007	35.38	38 102008	31.69	38 102009	27.70	38 102010	46.48	38 103001	151.57
38 103002	296.39	38 103003	100.50	38 103004	437.88	38 104001	178.00	38 104002	59.57	38 104003	267.14
38 104004	114.32	38 104005	328.58	38 104006	200.00	38 105001	106.66	38 105002	104.66	38 105003	100.00
38 105004	110.56	38 106001	334.13	38 106002	331.99	38 106003	327.16	38 106004	85.00	38 107001	189.00
38 107002	158.66	38 107003	161.05	38 107004	243.99	38 107005	215.16	38 107006	87.65	38 108001	48.50
38 108002	33.00	38 108003	32.90	38 108004	47.00	38 108005	47.00	38 108006	36.22	38 118001	224.40
38 118002	499.00	38 118003	219.00	38 118004	426.60	38 118005	119.00	38 118006	149.00	38 118007	199.00
38 118008	79.90	38 118009	398.00	38 118010	228.00	38 118011	299.00	38 118012	124.99	38 119001	139.00
38 119002	88.00	38 119003	289.00	38 119004	109.00	38 119005	98.00	38 119006	99.00	38 119007	32.90
38 119008	79.90	38 119009	49.90	38 119010	251.10	38 119011	107.10	38 119012	39.99	38 120001	70.20
38 120002	79.00	38 120003	53.10	38 120004	29.50	38 120005	24.90	38 120006	19.00	38 120007	34.90
38 120008	79.00	38 120009	48.00	38 120010	24.90	38 120011	38.00	38 120012	24.99	38 121001	349.00
38 121002	899.00	38 121003	524.40	38 121004	545.00	38 121005	499.00	38 121006	799.00	38 121007	119.00
38 121008	298.00	38 121009	298.00	38 121010	769.00	38 121011	219.00	38 121012	149.00	38 121013	249.00
38 121014	179.99	38 121015	299.40	38 121016	199.00	38 121017	199.90	38 121018	329.00	38 121019	299.90
38 121020	199.00	38 121021	218.00	38 121022	219.00	38 121023	398.00	38 121024	150.61	38 122001	1649.70
38 122002	3690.00	38 122003	1949.70	38 122004	779.00	38 122005	998.00	38 122006	5490.00	38 122007	499.90
38 122008	399.99	38 122009	1995.00	38 122010	799.99	38 122011	2190.00	38 122012	1388.00	38 123001	229.00
38 123002	499.00	38 123003	79.90	38 123004	53.00	38 123005	575.00	38 123006	149.00	38 123007	422.10
38 123008	649.00	38 123009	269.90	38 123010	199.99	38 123011	127.57	38 123012	44.99	38 124001	79.90
38 124002	299.00	38 124003	59.00	38 124004	199.00	38 124005	98.00	38 124006	199.00	38 124007	158.00
38 124008	179.00	38 124009	129.00	38 124010	299.00	38 124011	59.42	38 124012	159.99	38 125001	349.00
38 125002	89.00	38 125003	79.50	38 125004	116.10	38 125005	129.00	38 125006	59.90	38 125007	29.90
38 125008	256.00	38 125009	13.90	38 125010	99.00	38 125011	39.99	38 125012	99.90	38 126001	89.00
38 126002	18.90	38 126003	46.00	38 126004	102.55	38 126005	14.00	38 126006	89.00	38 126007	18.00
38 126008	99.00	38 126009	84.45	38 126010	19.90	38 126011	19.90	38 126012	9.90	38 127001	179.00
38 127002	499.00	38 127003	298.00	38 127004	539.00	38 127005	129.99	38 127006	95.00	38 127007	299.00
38 127008	349.90	38 127009	379.00	38 127010	149.00	38 127011	99.90	38 127012	799.00	38 127013	449.00
38 127014	469.00	38 127015	198.00	38 127016	199.00	38 127017	79.90	38 127018	229.00	38 127019	189.00
38 127020	399.00	38 127021	199.90	38 127022	209.00	38 127023	169.00	38 127024	180.17	38 128001	1149.00
38 128002	899.00	38 128003	1499.00	38 128004	379.90	38 128005	789.00	38 128006	349.90	38 128007	149.00
38 128008	219.00	38 128009	2549.00	38 128010	149.00	38 128011	319.00	38 128012	279.00	38 128013	269.00
38 128014	169.99	38 128015	999.00	38 128016	199.00	38 128017	427.56	38 128018	179.90	38 128019	199.00
38 128020	629.10	38 128021	229.00	38 128022	699.00	38 128023	149.00	38 128024	219.00	38 128025	149.99
38 128026	79.90	38 128027	159.99	38 128028	198.00	38 128029	229.00	38 128030	169.00	38 128031	467.43
38 128032	398.00	38 128033	298.00	38 128034	258.00	38 128035	148.50	38 128036	299.00	38 129001	159.00
38 129002	298.00	38 129003	279.00	38 129004	129.00	38 129005	119.00	38 129006	79.90	38 129007	238.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
38 129008	158.00	38 129009	79.99	38 129010	229.00	38 129011	149.00	38 129012	659.00	38 130001	159.00
38 130002	319.00	38 130003	499.90	38 130004	88.76	38 130005	539.10	38 130006	279.08	38 130007	539.10
38 130008	129.90	38 130009	89.93	38 130010	549.00	38 130011	139.04	38 130012	119.99	38 131001	159.00
38 131002	199.00	38 131003	129.00	38 131004	359.00	38 131005	99.00	38 131006	178.00	38 131007	198.00
38 131008	249.00	38 131009	298.00	38 131010	149.00	38 131011	399.00	38 131012	529.00	38 131013	529.00
38 131014	139.99	38 131015	139.00	38 131016	99.90	38 131017	399.00	38 131018	179.00	38 131019	323.10
38 131020	199.00	38 131021	199.90	38 131022	69.99	38 131023	189.90	38 131024	89.99	38 132001	279.00
38 132002	259.00	38 132003	233.10	38 132004	149.00	38 132005	198.00	38 132006	199.00	38 132007	128.00
38 132008	149.00	38 132009	179.90	38 132010	49.90	38 132011	68.00	38 132012	39.57	38 133001	58.00
38 133002	99.50	38 133003	38.00	38 133004	39.00	38 133005	58.00	38 133006	49.00	38 133007	17.90
38 133008	59.00	38 133009	74.90	38 133010	29.90	38 133011	40.50	38 133012	95.00	38 133013	67.50
38 133014	9.99	38 133015	48.00	38 133016	55.25	38 133017	29.90	38 133018	80.24	38 133019	36.90
38 133020	48.00	38 133021	49.50	38 133022	89.00	38 133023	53.10	38 133024	19.99	38 134001	35.90
38 134002	55.00	38 134003	37.90	38 134004	64.50	38 134005	39.00	38 134006	34.50	38 134007	9.90
38 134008	39.00	38 134009	28.00	38 134010	49.00	38 134011	38.00	38 134012	9.99	38 135001	228.00
38 135002	299.00	38 135003	118.00	38 135004	229.00	38 135005	269.10	38 135006	159.00	38 135007	269.10
38 135008	129.00	38 135009	339.00	38 135010	499.00	38 135011	68.00	38 135012	49.99	38 136001	48.00
38 136002	99.27	38 136003	15.00	38 136004	38.00	38 136005	129.00	38 136006	53.10	38 136007	29.00
38 136008	62.10	38 136009	39.90	38 136010	19.00	38 136011	79.00	38 136012	15.99	38 137001	298.00
38 137002	1499.00	38 137003	709.00	38 137004	25.00	38 137005	50.00	38 137006	399.00	38 137007	279.00
38 137008	298.00	38 137009	229.00	38 137010	499.00	38 137011	398.00	38 137012	269.00	38 137013	99.99
38 137014	599.00	38 137015	199.00	38 137016	188.00	38 137017	341.10	38 137018	199.00	38 137019	399.00
38 137020	739.00	38 137021	249.00	38 137022	599.00	38 137023	199.00	38 137024	189.00	38 137025	188.00
38 137026	298.52	38 137027	199.99	38 137028	298.00	38 138001	227.00	38 138002	128.00	38 138003	372.00
38 138004	200.00	38 138005	213.80	38 138006	119.98	38 138007	560.00	38 138008	383.00	38 139001	1099.00
38 139002	369.00	38 139003	229.00	38 139004	999.00	38 139005	349.00	38 139006	417.00	38 139007	180.00
38 139008	328.00	38 139009	499.00	38 139010	498.00	38 139011	199.00	38 139012	679.00	38 140001	494.10
38 140002	352.70	38 140003	512.10	38 140004	249.00	38 140005	364.00	38 140006	359.00	38 140007	232.00
38 140008	397.00	38 140009	169.00	38 140010	369.00	38 140011	249.00	38 140012	349.00	38 141001	579.00
38 141002	1499.00	38 141003	289.00	38 141004	149.00	38 141005	683.10	38 141006	279.00	38 141007	329.00
38 141008	599.00	38 141009	672.00	38 141010	353.00	38 141011	249.00	38 141012	249.00	38 142001	849.00
38 142002	729.00	38 142003	849.00	38 142004	729.00	38 142005	564.41	38 142006	210.00	38 142007	799.00
38 142008	273.60	38 142009	746.00	38 142010	349.00	38 142011	599.00	38 142012	349.00	38 143001	249.00
38 143002	381.23	38 143003	585.20	38 143004	89.90	38 143005	74.00	38 143006	69.00	38 143007	38.00
38 143008	109.00	38 143009	59.00	38 143010	82.48	38 143011	389.00	38 143012	25.00	38 144001	22.90
38 144002	240.00	38 144003	130.00	38 144004	8.30	38 145001	87.00	38 145002	83.50	38 145003	76.00
38 145004	85.00	38 146001	50.00	38 146002	45.00	38 146003	48.00	38 146004	75.00	38 147001	719.20
38 147002	78.00	38 147003	149.00	38 147004	79.00	38 147005	899.90	38 147006	299.00	38 147007	198.00
38 147008	2999.00	38 147009	459.00	38 147010	39.99	38 147011	1961.36	38 147012	229.00	38 148001	1206.40
38 148002	1399.00	38 148003	1499.00	38 148004	359.20	38 148005	28.00	38 148006	285.00	38 158001	2643.02
38 158002	2643.02	38 159001	108.33	38 160001	44.00	38 160002	44.00	38 160003	127.00	38 160004	44.00
38 160005	127.00	38 160006	67.00	38 161001	23.46	38 161002	46.92	38 161003	70.38	38 161004	98.69
38 161005	126.99	38 161006	177.14	38 161007	260.05	38 161008	342.96	38 161009	425.87	38 161010	508.78
38 161011	1233.31	38 161012	1612.63	38 161013	1991.95	38 161014	2940.25	38 161015	3888.55	38 161016	4647.19
38 161017	4836.85	38 161018	5785.15	38 161019	6733.45	38 161020	7681.75	38 161021	8630.05	38 161022	9578.35
38 161023	10526.65	38 161024	11474.95	38 161025	12423.25	38 161026	13371.55	38 161027	143.97	38 161028	1802.29
38 161029	2371.27	38 161030	3319.57	38 161031	3509.23	38 161032	14319.85	38 161033	15268.15	38 161034	19061.35
38 161035	22854.55	38 161036	26647.75	38 161037	30440.95	38 161038	38027.35	38 162001	14.42	38 162002	14.42
38 162003	7.79	38 162004	7.79	38 164001	120.81	38 165001	818.68	38 166001	0.00	38 166002	0.00
38 166003	0.00	38 166004	0.00	38 166005	0.00	38 166006	0.00	38 166007	0.00	38 166008	0.00
38 166009	0.00	38 166010	0.00	38 167001	15.39	38 167002	10.37	38 167003	15.39	38 167004	10.37
38 167005	17.32	38 168001	170.00	38 168002	170.00	38 168003	500.00	38 168004	100.00	38 168005	600.00
38 168006	1200.00	38 168007	200.00	38 168008	200.00	38 168009	200.00	38 168010	180.00	38 169001	190.00
38 169002	26.00	38 169003	72.00	38 169004	15.00	38 169005	350.00	38 169006	7.00	38 179001	2699.00
38 179002	12799.00	38 179003	13499.00	38 179004	3599.00	38 179005	28236.60	38 179006	17570.03	38 180001	7399.00
38 180002	3074.50	38 180003	11599.00	38 180004	1356.00	38 181001	8357.79	38 181002	9699.00	38 181003	4168.97
38 181004	5999.00	38 182001	3835.42	38 182002	2380.00	38 182003	2999.00	38 182004	2493.00	38 183001	4949.00
38 183002	3299.00	38 183003	2299.00	38 183004	2325.50	38 184001	2199.00	38 184002	8559.20	38 184003	1865.00
38 184004	1499.00	38 185001	9299.00	38 185002	8699.00	38 185003	7999.00	38 185004	14637.60	38 186001	18999.00
38 186002	5670.00	38 186003	9899.00	38 186004	17849.15	38 187001	7176.67	38 187002	10299.00	38 187003	6999.00
38 187004	12499.00	38 188001	6351.67	38 188002	3699.00	38 188003	12999.00	38 188004	3999.00	38 189001	3999.20
38 189002	6198.99	38 189003	5299.00	38 189004	3056.00	38 190001	1066.61	38 190002	799.00	38 190003	399.00
38 190004	357.00	38 191001	749.00	38 191002	3599.00	38 191003	219.00	38 191004	145.00	38 191005	199.00
38 191006	489.00	38 192001	199.00	38 192002	709.00	38 192003	799.00	38 192004	1449.00	38 193001	729.00
38 193002	679.00	38 193003	199.00	38 193004	914.00	38 194001	949.00	38 194002	1660.00	38 194003	1590.00
38 194004	1799.00	38 195001	299.00	38 195002	885.00	38 195003	299.00	38 195004	347.50	38 196001	11361.58
38 197001	2999.00	38 197002	14499.00	38 197003	8450.10	38 197004	11199.00	38 197005	5799.00	38 197006	11360.00
38 198001	4699.00	38 198002	15499.00	38 198003	4999.00	38 198004	945.00	38 198005	629.00	38 198006	1999.00
38 198007	719.00	38 198008	3999.00	38 199001	319.00	38 199002	2299.00	38 199003	299.00	38 199004	1999.00
38 200001	39.00	38 200002	47.40	38 200003	34.00	38 200004	99.00	38 201001	9.60	38 201002	25.90
38 201003	13.90	38 201004	28.00	38 202001	40.92	38 202002	69.00	38 202003	97.00	38 202004	12.10
38 203001	15.50	38 203002	11.40	38 203003	31.00	38 203004	8.90	38 204001	12.00	38 204002	54.90
38 204003	12.90	38 204004	80.00	38 205001	799.00	38 205002	30.90	38 206001	279.00	38 206002	28.75
38 206003	16.90	38 206004	299.00	38 207001	312.00	38 207002	749.00	38 207003	459.00	38 207004	792.00
38 208001	59.00	38 208002	72.00	38 208003	30.00	38 208004	47.90	38 209001	1875.30	38 209002	2599.00
38 209003	599.00	38 209004	68.00	38 209005	79.90	38 209006	499.00	38 209007	599.00	38 209008	59.00
38 210001	17.90	38 210002	6.00	38 210003	1.99	38 210004	99.00	38 210005	14.90	38 210006	47.90
38 210007	7.99	38 210008	124.00	38 211001	139.00	38 211002	449.00	38 211003	349.00	38 211004	729.00
38 212001	50.00	38 212002	214.00	38 212003	34.90	38 212004	169.00	38 213001	39.99	38 213002	24.90
38 213003	65.00	38 213004	401.40	38 214001	31.50	38 214002	19.67	38 214003	25.00	38 214004	25.80
38 214005	16.67	38 214006	19.00	38 214007	31.97	38 214008	26.19	38 215001	18.35	38 215002	9.20
38 215003	11.00	38 215004	17.75	38 215005	15.40	38 215006	13.75	38 216001	8.95	38 216002	6.65
38 216003	9.03	38 216004	6.95	38 217001	27.13	38 217002	30.33	38 217003	35.00	38 217004	25.43
38 217005	32.31	38 217006	23.43	38 218001	52.50	38 218002	35.77	38 218003	29.90	38 218004	38.88
38 219001	49.50	38 219002	31.90	38 219003	43.90	38 219004	31.00	38 229001	55.12	38 229002	465.00
38 229003	946.95	38 229004	280.00	38 229005	228.63	38 229006	504.39	38 229007	606.98	38 229008	275.00
38 229009	77.00	38 229010	184.20	38 229011	480.56	38 229012	691.69	38 229013	566.00	38 229014	940.66
38 229015	240.00	38 229016	551.00	38 229017	233.18	38 229018	1938.67	38 230001	458.50	38 230002	210.00
38 230003	242.19	38 230004	322.50	38 230005	488.70	38 230006	457.00	38 231001	95.24	38 231002	336.00
38 231003	327.00	38 231004	444.66	38 232001	73.00	38 232002	21.95	38 232003	52.00	38 232004	69.00
38 233001	162.40	38 233002	217.95	38 233003	33.71	38 233004	46.50	38 233005	109.00	38 233006	160.00
38 234001	394.00	38 234002	195.90	38 234003	328.48	38 234004	298.72	38 235001	507.30	38 235002	70.65
38 235003	93.33	38 235004	265.00	38 236001	20.62	38 236002	10.45	38 236003	21.10	38 236004	8.10
38 237001	32.42	38 237002	73.00	38 237003	34.00	38 237004	34.91	38 238001	261.89	38 238002	151.15
38 238003	784.89	38 238004	197.00	38 239001	48.50	38 239002	12.00	38 239003	37.50	38 239004	69.00
38 240001	58.00	38 240002	103.00	38 240003	270.37	38 240004	113.50	38 241001	130.70	38 241002	238.95
38 241003	100.85	38 241004	221.97	38 242001	208.00	38 242002	280.54	38 242003	70.95	38 242004	72.95
38 243001	1780.00	38 243002	535.00	38 243003	600.00	38 243004	1460.00	38 244001	6000.00	38 244002	10000.00
38 244003	3800.00	38 244004	433.00	38 244005	500.00	38 244006	1000.00	38 244007	400.00	38 244008	700.00
38 245001	300.00	38 245002	280.00	38 245003	400.00	38 245004	300.00	38 245005	500.00	38 245006	500.00
38 245007	500.00	38 245008	600.00	38 246001	1392.00	38 246002	1110.00	38 246003	1160.00	38 246004	1250.00
38 247001	25000.00	38 247002	15000.00	38 247003	2000.00	38 247004	9000.00	38 248001	10000.00	38 248002	17500.00
38 248003	12500.00	38 248004	7000.00	38 249001	600.00	38 249002	320.00	38 249003	600.00	38 249004	100.00
38 250001	1400.00	38 250002	12000.00	38 250003	1000.00	38 250004	1250.00	38 251001	150.00	38 251002	140.00
38 251003	260.00	38 251004	70.00	38 251005	70.00	38 251006	180.00	38 251007	250.00	38 251008	400.00
38 252001	50.00	38 252002	80.00	38 252003	60.00	38 252004	170.00	38 253001	230.00	38 253002	120.00
38 253003	200.00	38 253004	250.00	38 253005	100.00	38 253006	100.00	38 254001	42.18	38 254002	42.75
38 254003	37.38	38 254004	101.67	38 255001	225.00	38 255002	159.00	38 255003	55.00	38 255004	74.00
38 256001	214.67	38 256002	109.09	38 256003	124.50	38 256004	271.20	38 256005	508.85	38 256006	170.00
38 257001	18.40	38 257002	38.90	38 257003	38.90	38 257004	29.45	38 258001	61.17	38 258002	37.27
38 258003	37.87	38 258004	87.50	38 258005	46.33	38 258006	60.97	38 259001	358.00	38 259002	137.25
38 259003	59.29	38 259004	94.38	38 260001	35.90	38 260002	51.50	38 260003	73.00	38 260004	8.00
38 261001	27.00	38 261002	29.90	38 261003	221.00	38 261004	54.20	38 261005	105.00	38 261006	139.00
38 261007	191.00	38 261008	10.00	38 262001	54.00	38 262002	23.00	38 262003	22.90	38 262004	24.70
38 263001	12.70	38 263002	17.75	38 263003	24.50	38 263004	57.60	38 263005	13.00	38 263006	17.50
38 263007	22.90	38 263008	43.50	38 264001	145.00	38 264002	309.00	38 264003	34.00	38 264004	87.00
38 265001	31.90	38 265002	13.50	38 265003	11.65	38 265004	29.00	38 266001	20.60	38 266002	13.90
38 266003	13.50	38 266004	12.44	38 276001	8.00	38 276002	8.00	38 276003	15.00	38 276004	10.00
38 277001	6.00	38 277002	6.00	38 277003	6.00	38 277004	6.00	38 278001	50.00	38 278002	40.00
38 278003	140.00	38 278004	40.00	38 280001	665.00	38 280002	945.00	38 280003	534.00	38 280004	736.00
38 281001	1450.00	38 281002	1300.50	38 281003	1595.71	38 281004	2366.75	38 282001	264400.00	38 282002	145000.00
38 282003	327900.00	38 282004	222900.00	38 282005	132900.00	38 282006	154900.00	38 282007	184900.00	38 282008	402900.00
38 282009	397900.00	38 282010	146400.00	38 282011	199900.00	38 282012	479700.00	38 283001	14079.63	38 283002	19371.09
38 283003	1849.00	38 283004	1599.00	38 284001	13.57	38 284002	13.57	38 285001	14.38	38 285002	14.38
38 286001	75.79	38 286002	82.45	38 286003	60.00	38 286004	62.10	38 287001	900.00	38 287002	992.03
38 287003	519.00	38 287004	1369.00	38 288001	289.00	38 288002	69.00	38 288003	560.00	38 288004	35.39
38 289001	1350.00	38 289002	950.00	38 289003	1283.07	38 289004	1110.00	38 290001	12534.89	38 291001	1981.95
38 292001	1690.00	38 292002	396.00	38 292003	480.00	38 292004	350.00	38 293001	3000.00	38 293002	480.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
38 293003	1000.00	38 293004	2320.00	38 294001	55.00	38 294002	65.00	38 294003	50.00	38 294004	170.00
38 295062	70.00	38 295161	60.00	38 296001	18.00	38 296002	20.00	38 306001	1566.67	38 306002	1874.50
38 306003	3101.83	38 306004	1525.00	38 307001	2847.50	38 307002	2310.58	38 307003	2640.83	38 307004	2379.17
38 308001	2566.67	38 308002	3243.63	38 308003	4288.33	38 308004	3518.75	38 309001	3571.42	38 309002	2843.46
38 309003	3726.25	38 309004	3065.17	38 310001	2930.83	38 310002	2728.75	38 310003	1308.33	38 310004	2408.33
38 311001	8215.00	38 311002	7680.00	38 311003	7340.00	38 311004	14080.00	38 312001	1012.50	38 312002	375.67
38 312003	1285.00	38 312004	1872.25	38 313001	3050.00	38 313002	2120.83	38 313003	2299.17	38 313004	1933.33
38 314001	50.00	38 314002	348.00	38 314003	218.00	38 314004	188.00	38 315001	160.00	38 315002	110.00
38 315003	140.00	38 315004	190.00	38 315005	261.00	38 315006	330.00	38 315007	95.00	38 315008	160.00
38 315009	185.00	38 315010	160.00	38 315011	175.00	38 315012	120.00	38 315013	160.00	38 315014	110.00
38 316001	15.50	38 316002	39.00	38 316003	45.00	38 316004	13.50	38 316005	18.50	38 316006	42.90
38 316007	1.50	38 316008	18.80	38 316009	37.00	38 316010	8.20	38 317001	2580.00	38 317002	2436.25
38 317003	3280.00	38 317004	6133.56	38 317005	3767.75	38 317006	3357.50	38 318001	928.20	38 318002	1135.00
38 318003	950.00	38 318004	770.00	38 318005	800.00	38 318006	1725.00	38 318007	1273.50	38 318008	1075.00
38 318009	1500.00	38 318010	980.00	38 318011	1000.00	38 318012	600.00	38 318013	1428.00	38 318014	698.00
38 318015	1600.50	38 318016	1666.00	38 318017	950.00	38 318018	1050.00	38 318019	972.23	38 318020	670.00
38 319001	299.00	38 319002	164.00	38 319003	369.00	38 319004	529.00	38 320001	64.00	38 320002	47.00
38 320003	45.00	38 320004	70.00	38 320005	120.00	38 320006	50.00	38 320007	64.00	38 320008	70.00
38 320009	250.00	38 320010	300.00	38 321001	50.00	38 321002	56.00	38 321003	26.00	38 321004	48.00
38 322001	389.00	38 322002	449.00	38 322003	449.00	38 322004	599.00	38 323001	40.00	38 323002	50.00
38 323003	59.00	38 323004	33.00	38 324001	70.00	38 324002	445.00	38 324003	1460.50	38 324004	650.00
38 324005	380.00	38 324006	800.00	38 325001	10.00	38 325002	10.00	38 325003	10.00	38 325004	8.00
38 326001	24.00	38 326002	25.00	38 326003	35.00	38 326004	38.00	38 327001	29.00	38 327002	87.18
38 327003	42.67	38 327004	34.94	38 328001	399.00	38 328002	199.00	38 328003	149.00	38 328004	215.00
38 328005	55.00	38 328006	79.00	38 328007	91.00	38 328008	48.00	38 328009	199.00	38 328010	30.00
38 329001	1899.00	38 329002	4.58	38 329003	2799.00	38 329004	1690.00	38 330001	97.00	38 330002	379.00
38 330003	135.00	38 330004	599.00	38 330005	13.50	38 330006	349.00	38 331001	190.00	38 331002	220.00
38 331003	65.00	38 331004	79.00	38 332001	70.00	38 332002	140.00	38 332003	3419.10	38 332004	650.00
38 342001	78.00	38 342002	49.00	38 342003	44.00	38 342004	71.00	38 342005	84.00	38 342006	76.00
38 342007	111.00	38 342008	49.00	38 342009	63.00	38 342010	65.00	38 343001	239.00	38 343002	194.00
38 343003	130.00	38 343004	139.00	38 343005	168.00	38 343006	84.00	38 343007	202.00	38 343008	114.00
38 343009	38.00	38 343010	50.00	38 343011	28.00	38 343012	32.00	38 343013	61.00	38 343014	80.00
38 343015	70.00	38 343016	68.50	38 343017	123.00	38 343018	191.00	38 344001	8000.00	38 344002	3500.00
38 344003	696.00	38 344004	60.00	38 345001	2500.00	38 345002	15200.00	38 345003	2550.00	38 345004	4300.00
38 346001	1070.00	38 346002	90.00	38 346003	76.00	38 346004	76.00	38 346005	76.00	38 346006	76.00
39 001001	11.00	39 001002	14.00	39 001003	8.90	39 001004	10.00	39 001005	13.50	39 001006	9.50
39 001007	14.00	39 001008	19.94	39 001009	10.00	39 001010	9.50	39 001011	13.00	39 001012	14.00
39 001013	12.00	39 001014	19.86	39 001015	13.00	39 001016	14.00	39 001017	15.00	39 001018	11.00
39 001019	12.00	39 001020	14.00	39 002001	25.00	39 002002	114.29	39 002003	67.59	39 002004	31.00
39 003001	10.85	39 003002	11.00	39 003003	12.00	39 003004	14.00	39 003005	86.05	39 003006	75.00
39 004001	14.00	39 004002	81.18	39 004003	20.50	39 004004	20.03	39 005001	5.00	39 005002	4.50
39 005003	6.50	39 005004	5.23	39 005005	4.50	39 005006	3.50	39 006001	1.50	39 006002	2.00
39 006003	2.00	39 006004	1.30	39 006005	2.00	39 006006	2.00	39 007001	49.71	39 007002	68.57
39 007003	54.74	39 007004	41.18	39 008001	140.00	39 008002	104.84	39 008003	129.63	39 008004	116.27
39 009001	245.00	39 009002	245.00	39 009003	80.00	39 009004	92.00	39 010001	79.26	39 010002	42.73
39 010003	62.04	39 010004	45.70	39 010005	101.25	39 010006	71.30	39 010007	117.65	39 010008	86.11
39 011001	32.00	39 011002	24.50	39 011003	18.91	39 011004	22.88	39 012001	47.92	39 012002	40.35
39 012003	33.33	39 012004	38.46	39 013001	10.33	39 013002	12.90	39 013003	12.00	39 013004	74.86
39 014001	104.76	39 014002	91.84	39 014003	66.14	39 014004	135.42	39 014005	43.75	39 014006	131.42
39 015001	14.92	39 015002	16.85	39 015003	12.83	39 015004	14.25	39 015005	18.91	39 015006	13.70
39 016001	55.90	39 016002	47.40	39 016003	97.00	39 016004	78.00	39 016005	41.93	39 016006	54.00
39 016007	48.25	39 016008	39.50	39 016009	36.00	39 016010	35.00	39 016011	52.00	39 016012	37.68
39 017001	89.90	39 017002	105.00	39 017003	90.00	39 017004	92.00	39 017005	88.90	39 017006	100.00
39 017007	90.00	39 017008	100.00	39 017009	20.00	39 017010	18.00	39 017011	109.45	39 017012	112.50
39 017013	90.00	39 017014	85.00	39 017015	94.93	39 017016	74.00	39 017017	90.00	39 017018	102.00
39 018001	110.00	39 018002	135.00	39 018003	128.00	39 018004	131.00	39 018005	135.00	39 018006	128.00
39 018007	65.00	39 018008	110.50	39 018009	131.90	39 018010	130.00	39 018011	74.00	39 018012	82.00
39 018013	84.90	39 018014	130.00	39 018015	86.65	39 018016	82.00	39 018017	84.00	39 018018	130.00
39 018019	156.90	39 018020	140.00	39 018021	165.00	39 018022	132.50	39 018023	226.26	39 018024	150.00
39 018025	171.90	39 018026	130.00	39 018027	164.90	39 018028	125.50	39 018029	110.00	39 018030	130.00
39 018031	118.00	39 018032	122.50	39 018033	78.00	39 018034	80.00	39 019001	31.90	39 019002	45.00
39 019003	55.00	39 019004	45.00	39 019005	46.00	39 019006	50.00	39 019007	45.00	39 019008	140.00
39 020001	86.40	39 020002	80.00	39 020003	108.13	39 020004	104.00	39 021001	86.74	39 021002	113.00
39 021003	83.73	39 021004	96.00	39 021005	100.00	39 021006	90.00	39 022001	61.05	39 022002	65.46
39 022003	47.60	39 022004	44.00	39 023001	160.00	39 023002	71.00	39 023003	62.00	39 023004	118.98
39 023005	160.00	39 023006	69.90	39 023007	84.23	39 023008	571.11	39 023009	130.00	39 023010	390.00
39 024001	139.80	39 024002	146.91	39 024003	112.05	39 024004	90.00	39 025001	27.90	39 025002	70.50
39 025003	225.00	39 025004	122.25	39 025005	76.50	39 025006	94.00	39 025007	76.48	39 025008	54.00
39 025009	88.00	39 025010	126.50	39 025011	59.28	39 025012	104.25	39 025013	120.00	39 025014	114.25
39 025015	171.25	39 025016	230.00	39 026001	183.50	39 026002	227.50	39 026003	189.45	39 026004	171.75
39 027001	77.00	39 027002	89.25	39 027003	32.70	39 027004	100.00	39 028001	52.21	39 028002	48.00
39 028003	49.46	39 028004	92.86	39 028005	92.31	39 028006	86.91	39 029001	106.43	39 029002	56.47
39 029003	143.66	39 029004	384.62	39 030001	14.20	39 030002	16.00	39 030003	14.40	39 030004	15.00
39 030005	13.50	39 030006	11.00	39 030007	15.00	39 030008	15.30	39 030009	10.00	39 030010	16.50
39 031001	76.00	39 031002	104.44	39 031003	108.40	39 031004	110.00	39 032001	212.94	39 032002	238.75
39 032003	33.05	39 032004	39.68	39 032005	39.46	39 032006	35.46	39 033001	28.10	39 033002	38.00
39 033003	24.10	39 033004	29.50	39 033005	26.50	39 033006	23.75	39 034001	101.70	39 034002	108.75
39 034003	60.60	39 034004	143.75	39 035001	263.88	39 035002	122.00	39 035003	68.50	39 035004	96.86
39 036001	165.69	39 036002	166.25	39 036003	75.00	39 036004	76.00	39 037001	46.21	39 037002	48.67
39 037003	37.60	39 037004	40.00	39 038001	160.75	39 038002	130.00	39 038003	122.50	39 038004	143.75
39 039001	25.00	39 039002	110.00	39 039003	32.90	39 039004	62.70	39 040001	94.44	39 040002	148.33
39 040003	133.33	39 040004	73.63	39 041001	93.75	39 041002	81.14	39 041003	72.50	39 041004	105.89
39 042001	56.65	39 042002	36.50	39 042003	38.00	39 042004	38.90	39 042005	35.75	39 042006	34.00
39 043001	31.54	39 043002	22.90	39 043003	24.42	39 043004	25.93	39 043005	24.00	39 043006	22.66
39 043007	157.50	39 043008	46.38	39 043009	86.25	39 043010	82.06	39 044001	23.93	39 044002	34.00
39 044003	32.50	39 044004	27.75	39 044005	36.00	39 044006	35.00	39 044007	30.50	39 044008	34.00
39 045001	18.25	39 045002	14.25	39 045003	9.50	39 045004	13.05	39 045005	12.25	39 045006	13.75
39 045007	8.50	39 045008	12.50	39 046001	34.88	39 046002	36.25	39 046003	27.25	39 046004	32.00
39 046005	30.00	39 046006	25.75	39 046007	39.00	39 046008	28.75	39 047001	12.60	39 047002	15.50
39 047003	14.75	39 047004	29.50	39 047005	16.90	39 047006	47.75	39 047007	20.50	39 047008	60.00
39 047009	8.00	39 047010	16.50	39 047011	10.00	39 047012	16.75	39 047013	7.25	39 047014	11.50
39 047015	83.95	39 047016	27.50	39 047017	14.25	39 047018	14.00	39 047019	20.00	39 047020	18.70
39 048001	16.00	39 048002	16.75	39 048003	11.00	39 048004	12.75	39 048005	13.75	39 048006	13.50
39 048007	15.00	39 048008	13.69	39 049001	5.75	39 049002	6.25	39 049003	5.45	39 049004	5.63
39 049005	5.63	39 049006	6.00	39 049007	8.41	39 049008	6.25	39 050001	18.88	39 050002	15.75
39 050003	9.75	39 050004	13.50	39 050005	13.75	39 050006	12.00	39 050007	12.00	39 050008	14.40
39 051001	14.75	39 051002	16.75	39 051003	13.25	39 051004	16.00	39 051005	15.00	39 051006	18.25
39 051007	23.83	39 051008	14.00	39 052001	72.50	39 052002	75.25	39 052003	74.50	39 052004	62.73
39 052005	65.75	39 052006	77.50	39 052007	60.00	39 052008	66.08	39 053001	35.50	39 053002	33.00
39 053003	35.75	39 053004	35.25	39 053005	33.00	39 053006	34.50	39 053007	37.50	39 053008	25.45
39 054001	16.25	39 054002	18.75	39 054003	25.90	39 054004	16.50	39 055001	41.00	39 055002	60.00
39 055003	55.25	39 055004	38.60	39 055005	43.75	39 055006	42.00	39 055007	55.00	39 055008	35.00
39 056001	10.50	39 056002	15.00	39 056003	7.25	39 056004	11.25	39 056005	13.00	39 056006	12.00
39 056007	7.13	39 056008	9.75	39 057001	12.50	39 057002	15.13	39 057003	10.50	39 057004	13.75
39 058001	21.66	39 058002	20.75	39 058003	17.00	39 058004	13.50	39 058005	18.15	39 058006	16.50
39 058007	18.15	39 058008	16.50	39 058009	14.00	39 058010	14.78	39 058011	15.25	39 058012	15.58
39 058013	16.00	39 058014	20.50	39 059001	24.50	39 059002	24.00	39 059003	25.00	39 059004	24.50
39 059005	16.75	39 059006	19.75	39 059007	15.50	39 059008	24.50	39 059009	18.40	39 059010	27.00
39 060001	10.00	39 060002	10.50	39 060003	8.75	39 060004	21.50	39 060005	10.00	39 060006	15.00
39 060007	11.25	39 060008	23.00	39 060009	12.50	39 060010	9.92	39 061001	8.75	39 061002	16.00
39 061003	4.88	39 061004	82.50	39 061005	23.25	39 061006	5.08	39 061007	14.50	39 061008	13.00
39 062001	12.75	39 062002	23.50	39 062003	44.75	39 062004	15.50	39 062005	80.00	39 062006	28.50
39 062007	39.00	39 062008	47.23	39 063001	14.50	39 063002	14.25	39 063003	17.75	39 063004	16.50
39 063005	25.40	39 063006	24.00	39 063007	15.50	39 063008	21.00	39 063009	18.00	39 063010	20.25
39 064001	9.18	39 064002	5.00	39 064003	25.50	39 064004	12.50	39 064005	6.75	39 064006	14.00
39 064007	10.50	39 064008	5.61	39 065001	14.00	39 065002	16.00	39 065003	12.25	39 065004	16.50
39 065005	14.25	39 065006	23.50	39 065007	14.50	39 065008	17.78	39 066001	12.16	39 066002	8.25
39 066003	6.50	39 066004	12.00	39 066005	8.25	39 066006	9.50	39 066007	11.00	39 066008	9.00
39 067001	17.25	39 067002	20.00	39 067003	17.25	39 067004	18.25	39 067005	20.25	39 067006	25.50
39 067007	19.50	39 067008	21.31	39 068001	17.33	39 068002	12.25	39 068003	18.00	39 068004	15.00
39 068005	19.50	39 068006	14.50	39 068007	16.25	39 068008	18.20	39 069001	10.18	39 069002	15.50
39 069003	11.00	39 069004	16.00	39 070001	19.00	39 070002	18.50	39 070003	15.75	39 070004	20.50
39 070005	17.00	39 070006	18.25	39 070007	22.50	39 070008	18.53	39 071001	11.98	39 071002	15.00
39 071003	11.25	39 071004	14.50	39 072001	18.18	39 072002	15.50	39 072003	22.50	39 072004	20.50
39 073001	28.10	39 073002	24.50	39 073003	21.25	39 073004	27.50	39 074001	27.27	39 074002	23.25
39 074003	15.00	39 074004	18.00	39 074005	17.00	39 074006	22.50	39 074007	25.00	39 074008	17.90
39 075001	48.98	39 075002	15.00	39 075003	41.00	39 075004	35.80	39 076001	21.59	39 076002	22.01
39 076003	16.86	39 076004	20.73	39 077001	192.50	39 077002	130.00	39 077003	199.00	39 077004	120.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
39 077005	110.00	39 077006	159.50	39 077007	120.00	39 077008	120.00	39 078001	13.33	39 078002	14.00
39 078003	16.63	39 078004	24.00	39 079001	35.12	39 079002	44.09	39 079003	58.77	39 079004	69.47
39 080001	29.88	39 080002	7.15	39 080003	73.19	39 080004	97.58	39 081001	42.18	39 081002	37.80
39 081003	39.97	39 081004	32.87	39 081005	31.00	39 081006	59.26	39 082001	127.50	39 082002	84.07
39 082003	84.07	39 082004	69.03	39 083001	15.33	39 083002	325.86	39 083003	81.64	39 083004	72.63
39 083005	44.85	39 083006	60.81	39 084001	14.45	39 084002	12.75	39 084003	10.00	39 084004	9.00
39 084005	9.63	39 084006	13.00	39 085001	370.44	39 085002	230.97	39 085003	225.25	39 085004	444.50
39 086001	195.21	39 086002	170.00	39 086003	203.50	39 086004	162.99	39 087001	10.00	39 087002	15.83
39 087003	15.00	39 087004	16.67	39 087005	15.00	39 087006	14.17	39 087007	15.00	39 087008	15.00
39 087009	14.17	39 087010	14.08	39 088001	7.80	39 088002	4.47	39 088003	8.00	39 088004	5.67
39 088005	1.21	39 088006	9.00	39 088007	6.37	39 088008	2.08	39 089001	57.24	39 089002	33.77
39 089003	62.88	39 089004	57.72	39 090001	7.15	39 090002	35.60	39 090003	130.30	39 090004	10.00
39 091001	658.97	39 091002	9.67	39 091003	124.20	39 091004	30.26	39 092001	243.47	39 092002	232.56
39 092003	138.64	39 092004	128.39	39 093001	205.83	39 093002	409.09	39 093003	428.57	39 093004	220.00
39 094001	64.00	39 094002	139.72	39 094003	133.33	39 094004	50.13	39 095001	136.67	39 095002	83.60
39 095003	176.84	39 095004	85.04	39 095005	850.00	39 095006	12.40	39 096001	109.23	39 096002	197.14
39 096003	52.32	39 096004	228.57	39 097001	40.00	39 097002	279.00	39 097003	65.00	39 097004	119.44
39 098001	77.00	39 098002	110.00	39 098003	95.00	39 098004	65.00	39 099001	260.00	39 099002	300.00
39 099003	300.00	39 099004	280.00	39 100001	197.00	39 100002	162.00	39 100003	201.94	39 100004	139.00
39 101001	180.00	39 101002	152.33	39 101003	150.00	39 101004	160.00	39 102001	33.89	39 102002	45.07
39 102003	38.03	39 102004	27.11	39 102005	35.38	39 102006	35.68	39 102007	35.13	39 102008	36.62
39 102009	26.50	39 102010	40.00	39 103001	163.15	39 103002	295.00	39 103003	132.01	39 103004	288.93
39 104001	133.00	39 104002	278.58	39 104003	398.58	39 104004	92.55	39 104005	243.93	39 104006	98.40
39 105001	149.33	39 105002	72.00	39 105003	126.66	39 105004	120.70	39 106001	90.00	39 106002	293.33
39 106003	55.20	39 106004	123.33	39 107001	157.14	39 107002	280.00	39 107003	185.33	39 107004	234.67
39 107005	169.00	39 107006	178.67	39 108001	47.00	39 108002	32.00	39 108003	24.00	39 108004	40.00
39 108005	45.00	39 108006	47.00	39 118001	449.00	39 118002	409.00	39 118003	439.00	39 118004	99.90
39 118005	405.00	39 118006	159.00	39 118007	139.90	39 118008	379.00	39 118009	630.51	39 118010	229.00
39 118011	467.53	39 118012	599.00	39 119001	495.00	39 119002	98.00	39 119003	279.00	39 119004	79.90
39 119005	49.90	39 119006	31.00	39 119007	39.90	39 119008	49.90	39 119009	219.00	39 119010	99.00
39 119011	58.00	39 119012	452.57	39 120001	79.00	39 120002	48.00	39 120003	59.90	39 120004	31.00
39 120005	29.90	39 120006	39.90	39 120007	259.00	39 120008	29.80	39 120009	29.90	39 120010	27.90
39 120011	29.92	39 120012	101.16	39 121001	899.00	39 121002	729.00	39 121003	278.00	39 121004	1290.00
39 121005	159.00	39 121006	239.00	39 121007	399.00	39 121008	239.00	39 121009	239.35	39 121010	599.00
39 121011	769.00	39 121012	258.00	39 121013	519.00	39 121014	219.00	39 121015	219.00	39 121016	549.00
39 121017	379.00	39 121018	429.00	39 121019	589.00	39 121020	229.00	39 121021	350.00	39 121022	219.00
39 121023	298.00	39 121024	99.00	39 122001	1299.00	39 122002	497.63	39 122003	1680.00	39 122004	2795.00
39 122005	548.00	39 122006	2480.00	39 122007	4790.00	39 122008	2261.01	39 122009	5490.00	39 122010	1398.00
39 122011	2690.00	39 122012	1498.00	39 123001	599.00	39 123002	49.00	39 123003	179.00	39 123004	149.00
39 123005	129.00	39 123006	80.00	39 123007	469.00	39 123008	299.00	39 123009	61.15	39 123010	79.90
39 123011	53.00	39 123012	89.00	39 124001	679.00	39 124002	499.20	39 124003	349.00	39 124004	899.00
39 124005	160.00	39 124006	368.00	39 124007	265.00	39 124008	325.00	39 124009	69.90	39 124010	199.00
39 124011	239.00	39 124012	69.90	39 125001	335.00	39 125002	89.00	39 125003	199.00	39 125004	39.00
39 125005	39.90	39 125006	99.90	39 125007	603.08	39 125008	545.00	39 125009	122.00	39 125010	170.00
39 125011	69.50	39 125012	89.00	39 126001	345.00	39 126002	69.00	39 126003	19.90	39 126004	45.00
39 126005	14.00	39 126006	158.00	39 126007	9.90	39 126008	19.90	39 126009	89.90	39 126010	12.90
39 126011	19.90	39 126012	89.90	39 127001	499.00	39 127002	459.34	39 127003	499.00	39 127004	259.00
39 127005	599.00	39 127006	199.00	39 127007	850.00	39 127008	282.00	39 127009	539.00	39 127010	298.00
39 127011	419.00	39 127012	599.44	39 127013	179.00	39 127014	729.00	39 127015	139.00	39 127016	189.14
39 127017	219.00	39 127018	890.00	39 127019	279.00	39 127020	1190.88	39 127021	179.00	39 127022	279.00
39 127023	79.90	39 127024	198.00	39 128001	1300.00	39 128002	1590.00	39 128003	1406.00	39 128004	1607.00
39 128005	945.00	39 128006	999.00	39 128007	554.00	39 128008	529.00	39 128009	1099.00	39 128010	369.00
39 128011	398.00	39 128012	597.53	39 128013	480.26	39 128014	199.00	39 128015	249.90	39 128016	1290.00
39 128017	179.00	39 128018	999.00	39 128019	398.00	39 128020	121.18	39 128021	398.00	39 128022	314.96
39 128023	259.00	39 128024	899.00	39 128025	390.00	39 128026	234.31	39 128027	599.00	39 128028	398.00
39 128029	166.41	39 128030	1195.96	39 128031	401.00	39 128032	79.90	39 128033	100.40	39 128034	169.90
39 128035	149.00	39 128036	249.00	39 129001	89.00	39 129002	109.80	39 129003	79.90	39 129004	159.00
39 129005	84.00	39 129006	49.90	39 129007	99.00	39 129008	115.00	39 129009	199.00	39 129010	529.00
39 129011	112.00	39 129012	1225.00	39 130001	475.00	39 130002	298.00	39 130003	665.50	39 130004	729.00
39 130005	235.00	39 130006	109.00	39 130007	349.00	39 130008	789.00	39 130009	139.00	39 130010	239.00
39 130011	129.00	39 130012	199.00	39 131001	499.00	39 131002	188.00	39 131003	123.00	39 131004	348.00
39 131005	399.00	39 131006	267.00	39 131007	219.00	39 131008	129.00	39 131009	279.00	39 131010	439.00
39 131011	130.00	39 131012	192.00	39 131013	295.00	39 131014	149.00	39 131015	359.00	39 131016	449.00
39 131017	99.00	39 131018	399.00	39 131019	99.00	39 131020	216.00	39 131021	75.00	39 131022	149.00
39 131023	69.00	39 131024	189.00	39 132001	259.00	39 132002	252.00	39 132003	299.00	39 132004	217.00
39 132005	143.76	39 132006	450.22	39 132007	99.00	39 132008	259.00	39 132009	149.00	39 132010	49.90
39 132011	54.90	39 132012	142.00	39 133001	290.00	39 133002	39.00	39 133003	85.00	39 133004	24.00
39 133005	39.80	39 133006	69.00	39 133007	22.90	39 133008	60.00	39 133009	44.00	39 133010	70.08
39 133011	12.19	39 133012	49.76	39 133013	25.29	39 133014	23.90	39 133015	75.00	39 133016	15.00
39 133017	59.00	39 133018	39.90	39 133019	29.28	39 133020	29.90	39 133021	11.90	39 133022	79.00
39 133023	59.90	39 133024	75.00	39 134001	59.00	39 134002	50.00	39 134003	20.03	39 134004	128.00
39 134005	28.50	39 134006	26.90	39 134007	42.00	39 134008	14.90	39 134009	32.50	39 134010	24.50
39 134011	35.00	39 134012	19.00	39 135001	339.00	39 135002	195.00	39 135003	229.00	39 135004	378.00
39 135005	119.00	39 135006	248.55	39 135007	175.00	39 135008	250.00	39 135009	79.90	39 135010	99.00
39 135011	74.90	39 135012	220.00	39 136001	110.00	39 136002	55.00	39 136003	105.00	39 136004	48.00
39 136005	27.00	39 136006	59.00	39 136007	32.90	39 136008	69.08	39 136009	19.90	39 136010	39.00
39 136011	45.10	39 136012	34.90	39 137001	1799.00	39 137002	1200.00	39 137003	125.00	39 137004	329.00
39 137005	391.44	39 137006	187.00	39 137007	380.29	39 137008	198.55	39 137009	1720.00	39 137010	921.54
39 137011	1054.69	39 137012	999.00	39 137013	258.71	39 137014	620.00	39 137015	951.63	39 137016	1132.12
39 137017	320.00	39 137018	438.00	39 137019	168.91	39 137020	12.00	39 137021	283.60	39 137022	596.90
39 137023	199.00	39 137024	320.00	39 137025	299.83	39 137026	391.50	39 137027	229.63	39 137028	292.00
39 138001	370.00	39 138002	280.00	39 138003	525.00	39 138004	325.00	39 138005	590.00	39 138006	510.00
39 138007	560.00	39 138008	330.00	39 139001	269.00	39 139002	999.00	39 139003	448.00	39 139004	1265.00
39 139005	301.10	39 139006	450.18	39 139007	598.00	39 139008	539.44	39 139009	290.31	39 139010	244.90
39 139011	979.81	39 139012	219.00	39 140001	199.00	39 140002	199.00	39 140003	248.00	39 140004	435.00
39 140005	217.00	39 140006	482.69	39 140007	409.00	39 140008	165.26	39 140009	277.00	39 140010	251.93
39 140011	449.00	39 140012	316.00	39 141001	1399.00	39 141002	398.00	39 141003	249.00	39 141004	519.00
39 141005	1299.00	39 141006	341.00	39 141007	363.20	39 141008	281.00	39 141009	199.00	39 141010	199.00
39 141011	199.00	39 141012	209.00	39 142001	613.00	39 142002	489.00	39 142003	1039.00	39 142004	1199.00
39 142005	819.00	39 142006	849.00	39 142007	409.00	39 142008	489.00	39 142009	328.00	39 142010	399.00
39 142011	372.63	39 142012	321.59	39 143001	269.00	39 143002	25.00	39 143003	39.00	39 143004	98.98
39 143005	1207.57	39 143006	249.00	39 143007	398.00	39 143008	164.00	39 143009	499.00	39 143010	54.00
39 143011	485.01	39 143012	38.60	39 144001	45.00	39 144002	10.50	39 144003	12.20	39 144004	60.00
39 145001	70.00	39 145002	58.00	39 145003	75.00	39 145004	80.00	39 146001	80.00	39 146002	13.00
39 146003	16.00	39 146004	72.00	39 147001	429.00	39 147002	395.20	39 147003	650.00	39 147004	299.00
39 147005	635.00	39 147006	1114.30	39 147007	228.95	39 147008	198.00	39 147009	450.00	39 147010	249.00
39 147011	89.00	39 147012	3695.00	39 148001	398.00	39 148002	1300.83	39 148003	211.76	39 148004	9050.00
39 148005	2621.82	39 148006	1744.52	39 158001	1610.98	39 158002	1610.98	39 158003	1610.98	39 158004	1610.98
39 158005	1610.98	39 158006	1610.98	39 159001	107.78	39 160001	235.77	39 160002	475.22	39 160003	710.91
39 160004	227.57	39 160005	458.71	39 160006	686.20	39 161001	23.46	39 161002	46.92	39 161003	70.38
39 161004	98.69	39 161005	126.99	39 161006	177.14	39 161007	260.05	39 161008	342.96	39 161009	425.87
39 161010	508.78	39 161011	1233.31	39 161012	1612.63	39 161013	1991.95	39 161014	2940.25	39 161015	3888.55
39 161016	4647.19	39 161017	4836.85	39 161018	5785.15	39 161019	6733.45	39 161020	7681.75	39 161021	8630.05
39 161022	9578.35	39 161023	10526.65	39 161024	11474.95	39 161025	12423.25	39 161026	13371.55	39 161027	143.97
39 161028	1802.29	39 161029	2371.27	39 161030	3319.57	39 161031	3509.23	39 161032	14319.85	39 161033	15268.15
39 161034	19061.35	39 161035	22854.55	39 161036	26647.75	39 161037	30440.95	39 161038	38027.35	39 162001	14.28
39 162002	7.71	39 162003	14.28	39 162004	7.71	39 163001	171.28	39 164001	124.89	39 165001	375.39
39 166001	0.00	39 166002	0.00	39 166003	0.00	39 166004	0.00	39 166005	0.00	39 166006	0.00
39 166007	0.00	39 166008	0.00	39 166009	0.00	39 166010	0.00	39 167001	15.39	39 167002	10.37
39 167003	15.39	39 167004	10.37	39 167005	17.32	39 168001	750.00	39 168002	500.00	39 168003	320.00
39 168004	1950.00	39 168005	180.00	39 168006	500.00	39 168007	300.00	39 168008	1000.00	39 168009	800.00
39 168010	1200.00	39 169001	250.00	39 169002	50.00	39 169003	110.00	39 169004	290.00	39 169005	650.00
39 169006	740.00	39 179001	7400.00	39 179002	9580.00	39 179003	10700.00	39 179004	13100.00	39 179005	11100.00
39 179006	3890.00	39 180001	1850.00	39 180002	2315.00	39 180003	2350.00	39 180004	4900.00	39 181001	3318.00
39 181002	8795.00	39 181003	6837.50	39 181004	895.00	39 182001	1999.00	39 182002	2978.00	39 182003	2844.00
39 182004	2990.00	39 183001	5385.00	39 183002	2699.00	39 183003	9332.00	39 183004	1500.00	39 184001	2695.00
39 184002	4478.00	39 184003	4199.00	39 184004	1150.00	39 185001	8999.00	39 185002	13458.00	39 185003	9999.00
39 185004	8750.00	39 186001	8450.00	39 186002	15999.00	39 186003	8699.00	39 186004	4790.00	39 187001	9106.50
39 187002	7054.50	39 187003	5890.00	39 187004	6690.00	39 188001	3260.00	39 188002	7600.00	39 188003	3300.00
39 188004	7190.00	39 189001	5454.00	39 189002	6730.00	39 189003	4700.00	39 189004	1870.00	39 190001	510.00
39 190002	645.00	39 190003	790.00	39 190004	499.00	39 191001	2439.00	39 191002	3698.00	39 191003	2774.50
39 191004	290.00	39 191005	640.00	39 191006	299.00	39 192001	509.00	39 192002	499.00	39 192003	1238.00
39 192004	940.00	39 193001	1264.00	39 193002	1015.00	39 193003	719.50	39 193004	327.00	39 194001	1699.00
39 194002	2187.00	39 194003	1680.00	39 194004	1598.00	39 195001	450.00	39 195002	498.00	39 195003	1149.00
39 195004	228.00	39 196001	11361.58	39 197001	4982.50	39 197002	12495.00	39 197003	6100.00	39 197004	19900.00
39 197005	11039.00	39 197006	5490.00	39 198001	4595.00	39 198002	2450.00	39 198003	2415.00	39 198004	899.00
39 198005	3315.00	39 198006	5240.00	39 198007	5600.00	39 198008	4615.00	39 199001	1399.00	39 199002	700.00
39 199003	790.00	39 199004	1130.00	39 200001	97.00	39 200002	32.00	39 200003	57.80	39 200004	39.87

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
39 201001	43.00	39 201002	29.90	39 201003	12.20	39 201004	39.00	39 202001	31.00	39 202002	49.90
39 202003	69.00	39 202004	87.50	39 203001	15.10	39 203002	9.00	39 203003	10.00	39 203004	16.90
39 204001	118.50	39 204002	34.00	39 204003	75.00	39 204004	77.00	39 205001	139.00	39 205002	4.90
39 206001	25.00	39 206002	269.00	39 206003	289.00	39 206004	28.90	39 207001	739.99	39 207002	1134.50
39 207003	129.67	39 207004	554.00	39 208001	64.80	39 208002	63.07	39 208003	36.40	39 208004	30.25
39 209001	570.00	39 209002	690.00	39 209003	875.00	39 209004	460.00	39 209005	215.00	39 209006	485.00
39 209007	915.00	39 209008	550.00	39 210001	14.99	39 210002	17.70	39 210003	7.00	39 210004	28.00
39 210005	20.00	39 210006	109.00	39 210007	15.00	39 210008	104.00	39 211001	628.00	39 211002	897.00
39 211003	719.00	39 211004	599.00	39 212001	189.00	39 212002	79.00	39 212003	179.00	39 212004	220.00
39 213001	114.00	39 213002	59.00	39 213003	29.90	39 213004	53.00	39 214001	24.50	39 214002	22.11
39 214003	22.31	39 214004	26.98	39 214005	35.69	39 214006	21.03	39 214007	25.02	39 214008	54.00
39 215001	24.90	39 215002	39.00	39 215003	13.97	39 215004	17.34	39 215005	14.80	39 215006	18.71
39 216001	9.58	39 216002	9.14	39 216003	11.20	39 216004	14.50	39 217001	28.48	39 217002	28.29
39 217003	33.57	39 217004	24.88	39 217005	29.75	39 217006	23.38	39 218001	25.00	39 218002	41.75
39 218003	12.97	39 218004	34.90	39 219001	9.69	39 219002	44.15	39 219003	11.45	39 219004	43.90
39 229001	234.72	39 229002	135.40	39 229003	141.30	39 229004	648.00	39 229005	248.51	39 229006	251.90
39 229007	1851.00	39 229008	154.00	39 229009	718.00	39 229010	1269.00	39 229011	298.40	39 229012	1635.00
39 229013	349.98	39 229014	406.95	39 229015	199.50	39 229016	293.40	39 229017	248.50	39 229018	304.32
39 229019	285.29	39 230001	100.05	39 230002	578.50	39 230003	88.10	39 230004	25.90	39 230005	51.11
39 230006	108.90	39 231001	975.50	39 231002	52.00	39 231003	820.00	39 231004	356.00	39 232001	50.50
39 232002	64.30	39 232003	76.70	39 232004	25.35	39 233001	218.55	39 233002	80.50	39 233003	310.13
39 233004	168.00	39 233005	157.50	39 233006	154.41	39 234001	129.90	39 234002	173.60	39 234003	182.90
39 234004	419.32	39 235001	17.20	39 235002	192.40	39 235003	75.10	39 235004	20.95	39 236001	14.70
39 236002	6.00	39 236003	118.50	39 236004	3.50	39 237001	17.10	39 237002	18.88	39 237003	79.87
39 237004	51.43	39 238001	48.00	39 238002	705.00	39 238003	113.95	39 238004	101.40	39 239001	38.00
39 239002	38.00	39 239003	44.18	39 239004	78.50	39 240001	235.78	39 240002	51.19	39 240003	171.68
39 240004	102.70	39 241001	752.00	39 241002	377.62	39 241003	392.50	39 241004	314.21	39 242001	278.00
39 242002	277.85	39 242003	134.00	39 242004	273.90	39 243001	900.00	39 243002	499.00	39 243003	1100.00
39 243004	999.00	39 244001	7500.00	39 244002	3500.00	39 244003	300.00	39 244004	1400.00	39 244005	600.00
39 244006	750.00	39 244007	450.00	39 244008	250.00	39 245001	150.00	39 245002	700.00	39 245003	600.00
39 245004	550.00	39 245005	500.00	39 245006	700.00	39 245007	550.00	39 245008	500.00	39 246001	800.00
39 246002	990.00	39 246003	580.00	39 246004	979.70	39 247001	1800.00	39 247002	8120.00	39 247003	27300.00
39 247004	28000.00	39 248001	13000.00	39 248002	12000.00	39 248003	7000.00	39 248004	6000.00	39 249001	400.00
39 249002	300.00	39 249003	255.20	39 249004	800.00	39 250001	19720.00	39 250002	4860.00	39 250003	9500.00
39 250004	11000.00	39 251001	900.00	39 251002	120.00	39 251003	260.00	39 251004	250.00	39 251005	85.00
39 251006	160.00	39 251007	290.00	39 251008	450.00	39 252001	110.00	39 252002	110.00	39 252003	100.00
39 252004	70.00	39 253001	40.00	39 253002	140.00	39 253003	250.00	39 253004	400.00	39 253005	220.00
39 253006	80.00	39 254001	97.14	39 254002	24.67	39 254003	27.25	39 254004	9.00	39 255001	106.44
39 255002	1360.00	39 255003	1360.00	39 255004	116.00	39 256001	287.80	39 256002	249.00	39 256003	53.40
39 256004	610.62	39 256005	149.00	39 256006	556.51	39 257001	26.10	39 257002	34.00	39 257003	36.95
39 257004	37.88	39 258001	131.44	39 258002	69.23	39 258003	47.50	39 258004	54.44	39 258005	82.86
39 258006	50.00	39 259001	182.50	39 259002	64.05	39 259003	190.00	39 259004	110.00	39 260001	69.90
39 260002	78.50	39 260003	30.70	39 260004	51.50	39 261001	125.00	39 261002	372.00	39 261003	18.05
39 261004	165.00	39 261005	126.40	39 261006	470.00	39 261007	90.00	39 261008	159.92	39 262001	21.90
39 262002	129.24	39 262003	24.90	39 262004	45.00	39 263001	30.18	39 263002	109.00	39 263003	30.00
39 263004	26.03	39 263005	14.83	39 263006	16.90	39 263007	15.20	39 263008	14.94	39 264001	103.00
39 264002	119.00	39 264003	38.65	39 264004	102.68	39 265001	40.50	39 265002	25.80	39 265003	35.30
39 265004	25.09	39 266001	37.25	39 266002	31.00	39 266003	24.05	39 266004	16.35	39 276001	6.50
39 276002	6.50	39 276003	6.50	39 276004	6.50	39 277001	6.50	39 277002	6.50	39 277003	6.50
39 277004	6.50	39 278001	70.00	39 278002	45.00	39 278003	45.00	39 278004	60.00	39 280001	835.00
39 280002	250.00	39 280003	250.00	39 280004	570.00	39 281001	2380.00	39 281002	2177.00	39 281003	6712.50
39 281004	3289.00	39 282001	592900.00	39 282002	343700.00	39 282003	382900.00	39 282004	514900.00	39 282005	327900.00
39 282006	439900.00	39 282007	159900.00	39 282008	134100.00	39 282009	589900.00	39 282010	264900.00	39 282011	570000.00
39 282012	161700.00	39 283001	19999.00	39 283002	1450.00	39 283003	2450.00	39 283004	15595.00	39 284001	13.57
39 284002	13.57	39 285001	14.39	39 285002	14.39	39 286001	83.78	39 286002	82.45	39 286003	66.31
39 286004	64.90	39 287001	960.00	39 287002	1016.00	39 287003	957.00	39 287004	650.00	39 288001	180.17
39 288002	46.50	39 288003	1547.00	39 288004	19.00	39 289001	1182.00	39 289002	1128.00	39 289003	1090.00
39 289004	700.00	39 290001	12346.23	39 290002	12346.21	39 291001	503.33	39 292001	183.00	39 292002	720.00
39 292003	295.00	39 292004	1400.00	39 293001	3700.00	39 293002	950.00	39 293003	300.00	39 293004	3600.00
39 294001	50.00	39 294002	60.00	39 294003	65.00	39 294004	60.00	39 295027	40.00	39 295069	85.00
39 295070	45.00	39 295115	70.00	39 295116	70.00	39 295117	70.00	39 295132	65.00	39 296001	24.00
39 296002	15.00	39 306001	8246.00	39 306002	3937.92	39 306003	2995.42	39 306004	4033.33	39 307001	3588.92
39 307002	2858.33	39 307003	2505.83	39 307004	3277.50	39 308001	1400.00	39 308002	2750.00	39 308003	597.92
39 308004	495.83	39 309001	3717.92	39 309002	3089.17	39 309003	3965.00	39 309004	2875.00	39 310001	3000.83
39 310002	4787.92	39 310003	1963.08	39 310004	5480.00	39 311001	19000.00	39 311002	1860.00	39 311003	3087.00
39 311004	7500.00	39 312001	2501.33	39 312002	2591.67	39 312003	2000.00	39 312004	101.67	39 313001	2323.75
39 313002	2903.50	39 313003	2216.67	39 313004	3158.33	39 314001	150.00	39 314002	90.00	39 314003	241.00
39 314004	175.00	39 315001	290.00	39 315002	290.00	39 315003	214.00	39 315004	160.00	39 315005	150.00
39 315006	160.00	39 315007	752.00	39 315008	230.00	39 315009	160.00	39 315010	305.00	39 315011	69.10
39 315012	395.00	39 315013	159.00	39 315014	335.00	39 316001	23.90	39 316002	55.40	39 316003	13.50
39 316004	49.00	39 316005	10.09	39 316006	31.90	39 316007	11.55	39 316008	18.90	39 316009	2.50
39 316010	24.30	39 317001	9165.63	39 317002	2624.56	39 317003	4544.25	39 317004	3100.75	39 317005	2498.50
39 317006	7945.38	39 318001	1570.00	39 318002	800.00	39 318003	600.00	39 318004	980.00	39 318005	695.00
39 318006	1776.32	39 318007	906.76	39 318008	1085.00	39 318009	770.00	39 318010	630.00	39 318011	761.00
39 318012	480.00	39 319001	164.00	39 319002	260.00	39 319003	299.00	39 319004	160.00	39 320001	80.00
39 320002	120.00	39 320003	790.00	39 320004	45.00	39 320005	150.00	39 320006	120.00	39 320007	160.00
39 320008	805.00	39 320009	45.00	39 320010	60.00	39 321001	55.00	39 321002	119.00	39 321003	35.00
39 321004	30.00	39 322001	319.00	39 322002	389.00	39 322003	249.00	39 322004	599.00	39 323001	790.00
39 323002	70.00	39 323003	80.00	39 323004	50.00	39 324001	580.00	39 324002	85.00	39 324003	520.00
39 324004	75.00	39 324005	2515.00	39 324006	3450.00	39 325001	7.00	39 325002	7.00	39 325003	10.00
39 325004	7.00	39 326001	39.00	39 326002	27.00	39 326003	23.00	39 326004	38.00	39 327001	86.55
39 327002	36.70	39 327003	110.00	39 327004	16.80	39 328001	332.79	39 328002	408.71	39 328003	230.00
39 328004	108.00	39 328005	899.00	39 328006	39.00	39 328007	46.51	39 328008	50.00	39 328009	90.90
39 328010	45.00	39 329001	5.00	39 329002	2912.00	39 329003	1690.00	39 329004	780.00	39 330001	199.00
39 330002	286.00	39 330003	600.00	39 330004	137.00	39 330005	349.00	39 330006	589.00	39 331001	195.00
39 331002	79.00	39 331003	104.50	39 331004	95.00	39 332001	62.00	39 332002	1500.00	39 332003	4499.00
39 332004	5780.50	39 342001	62.00	39 342002	40.00	39 342003	33.00	39 342004	42.00	39 342005	58.00
39 342006	40.00	39 342007	64.00	39 342008	47.00	39 342009	39.00	39 342010	52.00	39 343001	191.00
39 343002	265.00	39 343003	95.00	39 343004	187.00	39 343005	247.00	39 343006	95.00	39 343007	40.00
39 343008	40.00	39 343009	45.00	39 343010	30.00	39 343011	29.38	39 343012	50.00	39 343013	52.00
39 343014	66.00	39 343015	40.00	39 343016	85.00	39 343017	149.00	39 343018	82.00	39 344001	200.00
39 344002	75.00	39 344003	1200.00	39 344004	16000.00	39 345001	13246.00	39 345002	21000.00	39 345003	3500.00
39 345004	7540.00	39 346001	83.00	39 346002	83.00	39 346003	83.00	39 346004	1475.00	39 346005	83.00
39 346006	83.00	40 001001	9.90	40 001002	10.50	40 001003	14.00	40 001004	13.50	40 001005	15.00
40 001006	14.00	40 001007	15.00	40 001008	8.80	40 001009	15.00	40 001010	13.00	40 001011	10.00
40 001012	9.10	40 001013	15.00	40 001014	10.00	40 001015	13.50	40 001016	14.00	40 001017	13.50
40 001018	15.00	40 001019	10.50	40 001020	14.00	40 002001	93.18	40 002002	73.21	40 002003	87.50
40 002004	35.00	40 003001	13.03	40 003002	14.00	40 003003	62.52	40 003004	14.29	40 003005	10.50
40 003006	55.20	40 004001	20.43	40 004002	17.12	40 004003	104.94	40 004004	102.35	40 005001	6.00
40 005002	3.00	40 005003	6.50	40 005004	5.00	40 005005	6.00	40 005006	5.50	40 006001	1.50
40 006002	1.60	40 006003	1.60	40 006004	1.50	40 006005	2.00	40 006006	1.80	40 007001	43.78
40 007002	38.97	40 007003	57.76	40 007004	42.65	40 008001	140.00	40 008002	108.33	40 008003	86.28
40 008004	168.75	40 009002	80.00	40 009003	80.00	40 009004	300.00	40 009005	81.50	40 010001	57.89
40 010002	59.14	40 010003	80.81	40 010004	94.74	40 010005	90.00	40 010006	40.35	40 010007	88.94
40 010008	164.18	40 011001	25.00	40 011002	14.63	40 011003	29.69	40 011004	16.00	40 012001	9.90
40 012002	40.91	40 012003	24.00	40 012004	52.16	40 013001	12.75	40 013002	41.00	40 013003	15.70
40 013004	10.90	40 014001	75.00	40 014002	102.08	40 014003	28.00	40 014004	73.26	40 014005	104.33
40 014006	92.29	40 015001	13.00	40 015002	13.79	40 015003	12.25	40 015004	17.70	40 015005	14.40
40 015006	12.56	40 016001	40.00	40 016002	45.00	40 016003	59.38	40 016004	68.50	40 016005	43.00
40 016006	29.90	40 016007	36.50	40 016008	44.50	40 016009	37.50	40 016010	61.25	40 016011	48.00
40 016012	48.00	40 017001	86.00	40 017002	75.00	40 017003	84.00	40 017004	76.00	40 017005	85.00
40 017006	80.00	40 017007	35.00	40 017008	25.00	40 017009	81.50	40 017010	96.00	40 017011	80.00
40 017012	78.00	40 017013	84.00	40 017014	96.00	40 017015	65.00	40 017016	78.00	40 017017	84.00
40 017018	59.00	40 018001	115.00	40 018002	124.00	40 018003	115.00	40 018004	148.00	40 018005	129.50
40 018006	130.00	40 018007	85.00	40 018008	95.00	40 018009	112.50	40 018010	138.00	40 018011	115.00
40 018012	123.00	40 018013	110.00	40 018014	108.00	40 018015	80.00	40 018016	96.00	40 018017	86.00
40 018018	78.00	40 018019	115.00	40 018020	149.75	40 018021	138.00	40 018022	154.50	40 018023	191.65
40 018024	318.00	40 018025	140.00	40 018026	170.00	40 018027	140.00	40 018028	130.00	40 018029	116.00
40 018030	110.00	40 018031	130.00	40 018032	124.00	40 018033	80.00	40 018034	78.50	40 019001	31.90
40 019002	55.00	40 019003	27.90	40 019004	55.00	40 019005	55.90	40 019006	25.00	40 019007	194.00
40 019008	54.00	40 020001	80.00	40 020002	118.00	40 020003	118.00	40 020004	136.00	40 021001	258.44
40 021002	148.00	40 021003	148.50	40 021004	125.00	40 021005	98.00	40 021006	38.00	40 022001	79.92
40 022002	30.00	40 022003	67.12	40 022004	43.75	40 023001	125.97	40 023002	47.00	40 023003	116.59
40 023004	76.00	40 023005	355.84	40 023006	500.00	40 023007	150.00	40 023008	200.00	40 023009	178.48
40 023010	780.00	40 024001	203.68	40 024002	169.38	40 024003	180.00	40 024004	170.22	40 025001	64.90
40 025002	210.00	40 025003	249.00	40 025004	140.00	40 025005	46.13	40 025006	65.00	40 025007	47.48
40 025008	60.00	40 025009	300.00	40 025010	220.00	40 025011	249.00	40 025012	200.00	40 025013	104.23
40 025014	120.00	40 025015	99.00	40 025016	160.00	40 026001	292.50	40 026002	220.00	40 026003	259.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
40 026004	270.00	40 027001	18.00	40 027002	87.50	40 027003	108.00	40 027004	120.00	40 028001	66.22
40 028002	82.14	40 028003	88.08	40 028004	45.65	40 028005	77.14	40 028006	61.70	40 029001	404.67
40 029002	347.83	40 029003	171.43	40 029004	623.61	40 030001	12.20	40 030002	12.90	40 030003	16.00
40 030004	16.00	40 030005	14.80	40 030006	10.98	40 030007	12.50	40 030008	16.80	40 030009	14.07
40 030010	15.50	40 031001	103.20	40 031002	182.50	40 031003	95.42	40 031004	115.39	40 032001	225.00
40 032002	326.96	40 032003	235.63	40 032004	29.75	40 032005	34.36	40 032006	38.04	40 033001	24.70
40 033002	38.00	40 033003	28.94	40 033004	22.45	40 033005	31.03	40 033006	25.00	40 034001	94.95
40 034002	102.50	40 034003	122.50	40 034004	71.50	40 035001	152.83	40 035002	72.00	40 035003	109.38
40 035004	276.55	40 036001	136.50	40 036002	136.00	40 036003	135.71	40 036004	123.50	40 037001	45.44
40 037002	45.78	40 037003	58.90	40 037004	23.33	40 038001	129.90	40 038002	145.00	40 038003	172.50
40 038004	106.00	40 039001	24.83	40 039002	54.00	40 039003	172.00	40 039004	23.00	40 040001	118.15
40 040002	98.67	40 040003	154.44	40 040004	108.00	40 041001	70.00	40 041002	111.11	40 041003	113.89
40 041004	114.58	40 042001	42.50	40 042002	38.50	40 042003	34.25	40 042004	42.50	40 042005	36.25
40 042006	32.50	40 043001	27.41	40 043002	47.67	40 043003	22.00	40 043004	27.17	40 043005	21.00
40 043006	30.50	40 043007	25.00	40 043008	17.67	40 043009	40.75	40 043010	62.72	40 044001	25.03
40 044002	26.00	40 044003	23.15	40 044004	36.00	40 044005	25.90	40 044006	29.90	40 044007	28.50
40 044008	25.25	40 045001	11.75	40 045002	7.95	40 045003	23.70	40 045004	15.93	40 045005	11.50
40 045006	10.70	40 045007	8.25	40 045008	8.25	40 046001	40.78	40 046002	27.48	40 046003	24.25
40 046004	38.70	40 046005	28.50	40 046006	30.50	40 046007	30.00	40 046008	26.00	40 047001	15.50
40 047002	12.50	40 047003	23.33	40 047004	24.10	40 047005	75.07	40 047006	14.40	40 047007	15.90
40 047008	24.00	40 047009	16.25	40 047010	54.45	40 047011	7.00	40 047012	7.74	40 047013	6.90
40 047014	9.55	40 047015	19.75	40 047016	58.75	40 047017	11.25	40 047018	18.75	40 047019	14.50
40 047020	15.25	40 048001	15.20	40 048002	13.70	40 048003	15.08	40 048004	17.93	40 048005	10.25
40 048006	10.50	40 048007	9.25	40 048008	9.25	40 049001	7.00	40 049002	8.30	40 049003	4.00
40 049004	6.90	40 049005	3.75	40 049006	3.50	40 049007	7.00	40 049008	4.00	40 050001	18.95
40 050002	10.93	40 050003	15.00	40 050004	17.40	40 050005	12.50	40 050006	15.50	40 050007	10.00
40 050008	14.00	40 051001	16.03	40 051002	14.93	40 051003	15.98	40 051004	18.95	40 051005	17.00
40 051006	20.50	40 051007	23.75	40 051008	21.00	40 052001	57.83	40 052002	54.68	40 052003	67.27
40 052004	49.90	40 052005	50.00	40 052006	27.50	40 052007	35.00	40 052008	35.00	40 053001	32.63
40 053002	32.23	40 053003	41.40	40 053004	39.15	40 053005	30.00	40 053006	18.75	40 053007	30.00
40 053008	36.00	40 054001	16.70	40 054002	24.30	40 054003	16.50	40 054004	10.50	40 055001	56.90
40 055002	25.00	40 055003	58.40	40 055004	49.90	40 055005	20.00	40 055006	20.00	40 055007	23.75
40 055008	25.00	40 056001	9.23	40 056002	6.45	40 056003	7.75	40 056004	8.70	40 056005	6.25
40 056006	6.13	40 056007	7.78	40 056008	6.00	40 057001	14.18	40 057002	10.98	40 057003	17.25
40 057004	15.10	40 058001	21.65	40 058002	16.03	40 058003	18.18	40 058004	15.00	40 058005	12.75
40 058006	21.90	40 058007	25.15	40 058008	26.93	40 058009	19.90	40 058010	19.75	40 058011	15.25
40 058012	15.50	40 058013	15.50	40 058014	15.00	40 059001	24.33	40 059002	19.68	40 059003	23.80
40 059004	15.00	40 059005	15.75	40 059006	20.70	40 059007	14.75	40 059008	14.75	40 059009	25.90
40 059010	15.50	40 060001	25.75	40 060002	12.70	40 060003	6.23	40 060004	14.40	40 060005	7.00
40 060006	12.00	40 060007	7.50	40 060008	10.50	40 060009	11.00	40 060010	10.50	40 061001	20.63
40 061002	5.00	40 061003	3.00	40 061004	67.50	40 061005	51.25	40 061006	5.45	40 061007	5.00
40 061008	12.00	40 062001	71.90	40 062002	15.70	40 062003	19.55	40 062004	18.85	40 062005	31.25
40 062006	9.00	40 062007	12.75	40 062008	20.00	40 063001	21.60	40 063002	23.68	40 063003	21.28
40 063004	27.30	40 063005	15.25	40 063006	13.00	40 063007	11.25	40 063008	12.50	40 063009	11.00
40 063010	14.00	40 064001	9.25	40 064002	9.73	40 064003	5.68	40 064004	5.50	40 064005	18.00
40 064006	8.90	40 064007	8.75	40 064008	8.50	40 065001	17.18	40 065002	15.20	40 065003	17.43
40 065004	18.40	40 065005	10.75	40 065006	11.00	40 065007	11.25	40 065008	13.50	40 066001	12.18
40 066002	9.40	40 066003	9.50	40 066004	11.98	40 066005	8.25	40 066006	10.00	40 066007	10.00
40 066008	10.00	40 067001	21.78	40 067002	20.40	40 067003	20.40	40 067004	22.10	40 067005	16.25
40 067006	18.50	40 067007	17.00	40 067008	20.50	40 068001	17.80	40 068002	10.00	40 068003	19.90
40 068004	20.70	40 068005	1.13	40 068006	1.63	40 068007	10.00	40 068008	14.78	40 069001	11.35
40 069002	10.00	40 069003	10.98	40 069004	15.45	40 070001	20.38	40 070002	17.00	40 070003	23.65
40 070004	21.90	40 070005	17.00	40 070006	18.50	40 070007	14.50	40 070008	20.25	40 071001	12.85
40 071002	11.35	40 071003	12.33	40 071004	11.80	40 072001	18.25	40 072002	27.90	40 072003	18.10
40 072004	29.90	40 073001	26.08	40 073002	46.90	40 073003	18.50	40 073004	25.60	40 074001	16.00
40 074002	19.60	40 074003	15.25	40 074004	30.94	40 074005	18.90	40 074006	12.50	40 074007	24.50
40 074008	17.67	40 075001	32.00	40 075002	45.00	40 075003	90.45	40 075004	39.35	40 076001	23.26
40 076002	22.41	40 076003	21.74	40 076004	17.24	40 077001	152.50	40 077002	87.00	40 077003	152.00
40 077004	249.50	40 077005	95.00	40 077006	90.00	40 077007	199.00	40 077008	120.00	40 078001	11.20
40 078002	33.90	40 078003	18.50	40 078004	14.38	40 079001	61.36	40 079002	67.91	40 079003	28.95
40 079004	35.98	40 080001	22.37	40 080002	25.00	40 080003	22.81	40 080004	26.22	40 081001	46.04
40 081002	26.22	40 081003	66.67	40 081004	47.78	40 081005	32.87	40 081006	40.10	40 082001	82.30
40 082002	63.72	40 082003	73.53	40 082004	78.21	40 083001	24.88	40 083002	31.00	40 083003	35.20
40 083004	81.64	40 083005	52.38	40 083006	20.00	40 084001	14.45	40 084002	12.08	40 084003	12.50
40 084004	29.00	40 084005	12.00	40 084006	10.00	40 085001	289.88	40 085002	265.00	40 085003	280.37
40 085004	422.50	40 086001	196.10	40 086002	160.00	40 086003	160.00	40 086004	213.75	40 087001	8.08
40 087002	13.08	40 087003	15.00	40 087004	8.00	40 087005	15.83	40 087006	9.67	40 087007	8.00
40 087008	7.50	40 087009	16.51	40 087010	6.50	40 088001	6.67	40 088002	1.96	40 088003	8.00
40 088004	10.00	40 088005	5.85	40 088006	8.00	40 088007	6.67	40 088008	8.00	40 089001	75.88
40 089002	60.60	40 089003	48.08	40 089004	63.04	40 090001	8.50	40 090002	8.00	40 090003	112.50
40 090004	67.71	40 091001	637.50	40 091002	10.00	40 091003	24.10	40 091004	114.47	40 092001	175.44
40 092002	145.16	40 092003	156.76	40 092004	105.09	40 093001	316.25	40 093002	33.50	40 093003	48.22
40 093004	105.50	40 094001	100.56	40 094002	144.45	40 094003	85.31	40 094004	72.40	40 095001	151.79
40 095002	95.00	40 095003	80.50	40 095004	64.40	40 095005	106.67	40 095006	181.77	40 096001	94.05
40 096002	85.88	40 096003	57.77	40 096004	384.00	40 097001	156.00	40 097002	54.00	40 097003	189.00
40 097004	115.00	40 098001	119.00	40 098002	130.00	40 098003	120.00	40 098004	82.00	40 099001	320.00
40 099002	280.00	40 099003	300.00	40 099004	300.00	40 100001	199.00	40 100002	272.00	40 100003	209.00
40 100004	95.83	40 101001	180.00	40 101002	160.00	40 101003	290.00	40 101004	220.00	40 102001	35.21
40 102002	34.87	40 102003	32.62	40 102004	42.32	40 102005	35.44	40 102006	22.77	40 102007	37.56
40 102008	30.42	40 102009	24.47	40 102010	24.17	40 103001	189.64	40 103002	85.00	40 103003	312.86
40 103004	151.73	40 104001	336.79	40 104002	255.71	40 104003	129.00	40 104004	185.33	40 104005	327.15
40 104006	207.14	40 105001	90.00	40 105002	132.00	40 105003	169.00	40 105004	91.73	40 106001	95.00
40 106002	100.00	40 106003	141.81	40 106004	766.65	40 107001	234.66	40 107002	127.75	40 107003	142.00
40 107004	163.15	40 107005	358.66	40 107006	88.69	40 108001	47.00	40 108002	47.00	40 108003	40.00
40 108004	45.00	40 108005	47.00	40 108006	47.00	40 118001	259.00	40 118002	569.00	40 118003	259.00
40 118004	299.00	40 118005	139.00	40 118006	299.00	40 118007	99.99	40 118008	349.00	40 118009	499.00
40 118010	849.00	40 118011	349.00	40 118012	228.00	40 119001	88.00	40 119002	198.00	40 119003	299.00
40 119004	229.00	40 119005	399.00	40 119006	79.00	40 119007	21.90	40 119008	148.00	40 119009	39.90
40 119010	98.00	40 119011	249.00	40 119012	149.00	40 120001	39.00	40 120002	99.00	40 120003	29.00
40 120004	79.00	40 120005	29.00	40 120006	32.90	40 120007	59.00	40 120008	29.90	40 120009	199.00
40 120010	59.00	40 120011	28.00	40 120012	98.00	40 121001	499.00	40 121002	399.00	40 121003	179.00
40 121004	399.00	40 121005	349.00	40 121006	899.00	40 121007	399.00	40 121008	219.00	40 121009	519.00
40 121010	99.90	40 121011	518.00	40 121012	398.00	40 121013	299.00	40 121014	398.00	40 121015	239.00
40 121016	849.00	40 121017	399.00	40 121018	219.00	40 121019	1390.00	40 121020	129.00	40 121021	549.00
40 121022	499.00	40 121023	218.00	40 121024	298.00	40 122001	532.00	40 122002	1198.00	40 122003	2290.00
40 122004	1496.00	40 122005	2284.85	40 122006	1398.00	40 122007	549.00	40 122008	4990.00	40 122009	649.00
40 122010	2499.00	40 122011	2495.00	40 122012	5490.00	40 123001	199.00	40 123002	499.00	40 123003	625.00
40 123004	699.00	40 123005	149.00	40 123006	169.00	40 123007	59.00	40 123008	79.90	40 123009	58.00
40 123010	158.00	40 123011	158.00	40 123012	158.00	40 124001	169.00	40 124002	69.90	40 124003	249.00
40 124004	99.90	40 124005	249.00	40 124006	199.00	40 124007	769.00	40 124008	399.00	40 124009	399.00
40 124010	198.00	40 124011	198.00	40 124012	158.00	40 125001	16.90	40 125002	79.50	40 125003	49.00
40 125004	39.00	40 125005	199.00	40 125006	148.00	40 125007	389.00	40 125008	155.00	40 125009	89.00
40 125010	198.00	40 125011	88.00	40 125012	298.00	40 126001	49.00	40 126002	32.90	40 126003	12.90
40 126004	98.50	40 126005	38.00	40 126006	67.00	40 126007	299.00	40 126008	72.00	40 126009	132.00
40 126010	369.00	40 126011	138.00	40 126012	89.90	40 127001	299.00	40 127002	119.00	40 127003	289.00
40 127004	189.00	40 127005	480.00	40 127006	99.90	40 127007	501.40	40 127008	699.00	40 127009	769.00
40 127010	299.00	40 127011	729.00	40 127012	298.00	40 127013	399.00	40 127014	258.00	40 127015	178.00
40 127016	79.90	40 127017	299.00	40 127018	999.00	40 127019	812.00	40 127020	399.00	40 127021	268.00
40 127022	198.00	40 127023	569.00	40 127024	198.00	40 128001	34.59	40 128002	19.99	40 128003	59.90
40 128004	800.00	40 128005	228.00	40 128006	1399.00	40 128007	1199.00	40 128008	109.00	40 128009	69.90
40 128010	796.00	40 128011	398.00	40 128012	79.90	40 128013	1540.00	40 128014	1199.00	40 128015	699.00
40 128016	198.00	40 128017	1040.00	40 128018	398.00	40 128019	74.90	40 128020	198.00	40 128021	999.00
40 128022	75.00	40 128023	899.00	40 128024	79.90	40 128025	199.00	40 128026	228.00	40 128027	149.00
40 128028	699.00	40 128029	248.00	40 128030	299.00	40 128031	198.00	40 128032	1499.00	40 128033	700.00
40 128034	1099.00	40 128035	149.00	40 128036	769.00	40 129001	159.00	40 129002	229.00	40 129003	299.00
40 129004	519.00	40 129005	228.00	40 129006	99.90	40 129007	98.00	40 129008	129.00	40 129009	279.00
40 129010	228.00	40 129011	79.00	40 129012	193.74	40 130001	168.00	40 130002	89.90	40 130003	179.00
40 130004	139.00	40 130005	179.00	40 130006	349.00	40 130007	599.00	40 130008	549.00	40 130009	379.00
40 130010	298.00	40 130011	198.00	40 130012	348.00	40 131001	158.00	40 131002	299.00	40 131003	299.00
40 131004	139.00	40 131005	399.00	40 131006	429.00	40 131007	599.00	40 131008	69.90	40 131009	279.00
40 131010	159.00	40 131011	279.00	40 131012	348.00	40 131013	198.00	40 131014	298.00	40 131015	178.00
40 131016	399.00	40 131017	138.00	40 131018	379.00	40 131019	529.00	40 131020	79.90	40 131021	179.00
40 131022	250.00	40 131023	159.00	40 131024	228.00	40 132001	159.37	40 132002	299.00	40 132003	449.00
40 132004	129.00	40 132005	118.00	40 132006	89.90	40 132007	349.00	40 132008	99.90	40 132009	349.00
40 132010	128.00	40 132011	99.90	40 132012	198.00	40 133001	103.39	40 133002	75.00	40 133003	50.00
40 133004	29.90	40 133005	39.90	40 133006	75.00	40 133007	129.00	40 133008	24.90	40 133009	69.00
40 133010	19.90	40 133011	96.00	40 133012	118.00	40 133013	58.00	40 133014	58.00	40 133015	50.00
40 133016	22.90	40 133017	59.00	40 133018	59.00	40 133019	29.00	40 133020	85.00	40 133021	89.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
40 133022	58.00	40 133023	54.00	40 133024	48.00	40 134001	49.00	40 134002	109.00	40 134003	78.00
40 134004	34.90	40 134005	75.00	40 134006	55.00	40 134007	38.00	40 134008	36.90	40 134009	48.00
40 134010	68.00	40 134011	88.00	40 134012	78.00	40 135001	168.00	40 135002	199.00	40 135003	188.00
40 135004	729.00	40 135005	58.00	40 135006	99.90	40 135007	75.00	40 135008	69.90	40 135009	199.00
40 135010	230.00	40 135011	129.00	40 135012	368.00	40 136001	30.00	40 136002	69.00	40 136003	54.00
40 136004	99.00	40 136005	59.00	40 136006	29.90	40 136007	39.90	40 136008	29.00	40 136009	48.00
40 136010	20.00	40 136011	48.00	40 136012	48.00	40 137001	1299.00	40 137002	190.00	40 137003	385.00
40 137004	179.00	40 137005	999.00	40 137006	398.00	40 137007	298.00	40 137008	1199.00	40 137009	999.00
40 137010	289.00	40 137011	665.27	40 137012	249.00	40 137013	498.00	40 137014	498.00	40 137015	298.00
40 137016	549.00	40 137017	399.00	40 137018	399.00	40 137019	549.00	40 137020	499.00	40 137021	199.00
40 137022	199.00	40 137023	298.00	40 137024	198.00	40 137025	810.00	40 137026	199.00	40 137027	229.00
40 137028	249.00	40 138001	660.00	40 138002	427.00	40 138003	305.00	40 138004	290.00	40 138005	378.00
40 138006	785.00	40 138007	403.00	40 138008	393.00	40 139001	549.00	40 139002	1009.00	40 139003	699.00
40 139004	649.00	40 139005	299.00	40 139006	419.00	40 139007	649.00	40 139008	449.00	40 139009	489.00
40 139010	999.00	40 139011	425.00	40 139012	398.00	40 140001	589.00	40 140002	569.00	40 140003	325.00
40 140004	399.90	40 140005	349.00	40 140006	549.00	40 140007	579.00	40 140008	429.00	40 140009	649.00
40 140010	409.00	40 140011	479.00	40 140012	349.00	40 141001	729.00	40 141002	224.00	40 141003	569.00
40 141004	619.00	40 141005	299.90	40 141006	248.00	40 141007	579.00	40 141008	619.00	40 141009	549.00
40 141010	518.00	40 141011	437.02	40 141012	999.00	40 142001	729.00	40 142002	1099.00	40 142003	699.00
40 142004	1099.00	40 142005	677.00	40 142006	579.00	40 142007	599.00	40 142008	999.00	40 142009	1029.00
40 142010	579.90	40 142011	745.00	40 142012	398.00	40 143001	399.00	40 143002	244.50	40 143003	448.00
40 143004	419.00	40 143005	899.00	40 143006	372.50	40 143007	379.00	40 143008	242.50	40 143009	349.00
40 143010	142.50	40 143011	469.00	40 143012	242.50	40 144001	150.00	40 144002	50.00	40 144003	40.00
40 144004	40.00	40 145001	90.00	40 145002	92.00	40 145003	74.00	40 145004	78.00	40 146001	30.00
40 146002	19.00	40 146003	17.00	40 146004	160.00	40 147001	1499.00	40 147002	99.90	40 147003	558.00
40 147004	98.00	40 147005	768.00	40 147006	399.00	40 147007	159.00	40 147008	1499.00	40 147009	279.00
40 147010	649.00	40 147011	1049.00	40 147012	999.00	40 148001	640.00	40 148002	479.00	40 148003	409.00
40 148004	479.00	40 148005	939.00	40 148006	398.00	40 158001	1789.31	40 158002	1789.31	40 158003	1789.31
40 158004	1789.31	40 158005	1789.31	40 158006	1789.31	40 159001	103.90	40 160001	119.82	40 160002	155.61
40 160003	289.23	40 160004	119.82	40 160005	155.61	40 160006	289.23	40 161001	23.46	40 161002	46.92
40 161003	70.38	40 161004	98.69	40 161005	126.99	40 161006	177.14	40 161007	260.05	40 161008	342.96
40 161009	425.87	40 161010	508.78	40 161011	1322.05	40 161012	1730.95	40 161013	2139.85	40 161014	3162.10
40 161015	4184.35	40 161016	5002.15	40 161017	5206.60	40 161018	6228.85	40 161019	7251.10	40 161020	8273.35
40 161021	9295.60	40 161022	10317.85	40 161023	11340.10	40 161024	12362.35	40 161025	13384.60	40 161026	14406.85
40 161027	143.97	40 161028	1935.40	40 161029	2548.75	40 161030	3571.00	40 161031	3775.45	40 161032	15429.10
40 161033	16451.35	40 161034	20540.35	40 161035	24629.35	40 161036	28718.35	40 161037	32807.35	40 161038	40985.35
40 162001	14.31	40 162002	14.31	40 162003	7.73	40 162004	7.73	40 164001	110.67	40 165001	312.00
40 166001	0.00	40 166002	0.00	40 166003	0.00	40 166004	0.00	40 166005	0.00	40 166006	0.00
40 166007	0.00	40 166008	0.00	40 166009	0.00	40 166010	0.00	40 167001	15.39	40 167002	10.37
40 167003	15.39	40 167004	10.37	40 167005	17.32	40 168001	2000.00	40 168002	880.00	40 168003	3000.00
40 168004	600.00	40 168005	1000.00	40 168006	3200.00	40 168007	4000.00	40 168008	1000.00	40 168009	1200.00
40 168010	900.00	40 169001	400.00	40 169002	100.00	40 169003	480.00	40 169004	300.00	40 169005	7.00
40 169006	200.00	40 179001	4441.00	40 179002	2899.00	40 179003	7507.50	40 179004	8399.00	40 179005	4899.00
40 179006	2699.00	40 180001	1289.00	40 180002	3799.00	40 180003	3376.00	40 180004	11499.00	40 181001	3999.00
40 181002	7199.00	40 181003	7299.00	40 181004	3999.00	40 182001	2600.00	40 182002	1250.00	40 182003	2699.00
40 182004	2420.84	40 183001	2207.89	40 183002	3490.00	40 183003	2799.00	40 183004	1833.00	40 184001	3299.00
40 184002	3281.42	40 184003	3299.00	40 184004	3899.00	40 185001	9897.00	40 185002	5705.84	40 185003	5899.00
40 185004	7999.00	40 186001	6999.00	40 186002	8599.00	40 186003	9026.14	40 186004	4812.50	40 187001	8299.00
40 187002	7999.00	40 187003	8999.00	40 187004	13999.00	40 188001	7199.00	40 188002	6149.00	40 188003	5499.00
40 188004	6470.00	40 189001	12799.00	40 189002	6960.00	40 189003	2905.00	40 189004	4294.50	40 190001	975.00
40 190002	869.00	40 190003	399.00	40 190004	1999.00	40 191001	3249.00	40 191002	290.00	40 191003	999.20
40 191004	248.00	40 191005	1602.00	40 191006	1999.00	40 192001	199.00	40 192002	889.00	40 192003	298.00
40 192004	1399.00	40 193001	834.00	40 193002	679.00	40 193003	1399.00	40 193004	549.00	40 194001	1579.00
40 194002	1849.00	40 194003	1879.00	40 194004	1698.00	40 195001	849.00	40 195002	211.00	40 195003	599.00
40 195004	460.00	40 196001	11361.58	40 197001	6499.00	40 197002	4785.00	40 197003	12499.00	40 197004	4895.00
40 197005	3699.00	40 197006	5499.00	40 198001	2199.00	40 198002	1616.00	40 198003	6999.00	40 198004	2799.00
40 198005	548.00	40 198006	2198.00	40 198007	1999.00	40 198008	1149.00	40 199001	499.00	40 199002	519.00
40 199003	439.00	40 199004	2600.00	40 200001	54.00	40 200002	23.00	40 200003	89.00	40 200004	37.90
40 201001	33.45	40 201002	10.10	40 201003	14.90	40 201004	27.90	40 202001	78.50	40 202002	50.00
40 202003	99.00	40 202004	14.00	40 203001	18.00	40 203002	15.50	40 203003	17.90	40 203004	29.72
40 204001	75.00	40 204002	40.95	40 204003	27.40	40 204004	82.30	40 205001	48.00	40 205002	19.90
40 206001	488.00	40 206002	19.10	40 206003	5.50	40 206004	109.00	40 207001	398.50	40 207002	395.30
40 207003	142.60	40 207004	329.00	40 208001	60.00	40 208002	130.30	40 208003	136.20	40 208004	47.54
40 209001	698.00	40 209002	2849.00	40 209003	2499.00	40 209004	299.00	40 209005	550.00	40 209006	248.00
40 209007	550.00	40 209008	58.00	40 210001	40.60	40 210002	199.00	40 210003	62.00	40 210004	15.90
40 210005	15.00	40 210006	16.40	40 210007	249.00	40 210008	299.00	40 211001	539.00	40 211002	1299.00
40 211003	368.00	40 211004	319.00	40 212001	189.00	40 212002	89.00	40 212003	59.90	40 212004	169.00
40 213001	350.00	40 213002	139.98	40 213003	39.90	40 213004	69.00	40 214001	23.89	40 214002	31.00
40 214003	24.90	40 214004	24.35	40 214005	26.80	40 214006	35.45	40 214007	28.00	40 214008	29.50
40 215001	18.24	40 215002	19.13	40 215003	15.95	40 215004	16.24	40 215005	48.00	40 215006	14.60
40 216001	7.50	40 216002	8.84	40 216003	6.38	40 216004	8.06	40 217001	38.57	40 217002	30.00
40 217003	28.29	40 217004	26.57	40 217005	45.56	40 217006	25.00	40 218001	52.00	40 218002	46.11
40 218003	12.60	40 218004	33.20	40 219001	42.00	40 219002	46.00	40 219003	51.05	40 219004	9.40
40 229001	223.00	40 229002	212.00	40 229003	175.00	40 229004	882.50	40 229005	289.00	40 229006	663.00
40 229007	258.00	40 229008	1054.80	40 229009	229.10	40 229010	900.00	40 229011	355.30	40 229012	342.00
40 229013	300.00	40 229014	288.35	40 229015	106.00	40 229016	506.00	40 229017	309.60	40 229018	605.85
40 229019	590.90	40 229020	276.00	40 230001	156.00	40 230002	94.00	40 230003	384.00	40 230004	328.70
40 230005	103.00	40 230006	424.00	40 231001	1118.00	40 231002	151.00	40 231003	268.00	40 231004	714.00
40 232001	34.50	40 232002	19.90	40 232003	49.00	40 232004	205.60	40 233001	134.00	40 233002	503.00
40 233003	201.00	40 233004	252.50	40 233005	39.00	40 233006	36.50	40 234001	419.85	40 234002	140.20
40 234003	296.95	40 234004	454.50	40 235001	161.00	40 235002	532.00	40 235003	136.50	40 235004	499.70
40 236001	10.50	40 236002	86.00	40 236003	26.10	40 236004	55.00	40 237001	49.00	40 237002	23.90
40 237003	28.31	40 237004	69.50	40 238001	146.00	40 238002	588.02	40 238003	205.00	40 238004	293.50
40 239001	60.00	40 239002	43.90	40 239003	96.95	40 239004	37.80	40 240001	91.20	40 240002	85.00
40 240003	73.00	40 240004	190.50	40 241001	83.00	40 241002	79.35	40 241003	57.00	40 241004	152.60
40 242001	41.50	40 242002	30.30	40 242003	125.00	40 242004	199.00	40 243001	1400.00	40 243002	4518.00
40 243003	320.00	40 243004	164.00	40 244001	3500.00	40 244002	4000.00	40 244003	5000.00	40 244004	4000.00
40 244005	300.00	40 244006	500.00	40 244007	400.00	40 244008	700.00	40 245001	800.00	40 245002	300.00
40 245003	500.00	40 245004	500.00	40 245005	700.00	40 245006	450.00	40 245007	650.00	40 245008	700.00
40 246001	870.00	40 246002	2249.00	40 246003	1719.02	40 246004	1810.74	40 247001	6000.00	40 247002	12300.00
40 247003	14800.00	40 247004	20000.00	40 248001	5000.00	40 248002	3000.00	40 248003	12000.00	40 248004	1160.00
40 249001	198.00	40 249002	302.00	40 249003	165.00	40 249004	400.00	40 250001	3800.00	40 250002	16000.00
40 250003	7795.00	40 250004	13300.00	40 251001	160.00	40 251002	105.00	40 251003	482.00	40 251004	550.00
40 251005	141.00	40 251006	837.52	40 251007	316.00	40 251008	90.00	40 252001	50.00	40 252002	229.00
40 252003	100.00	40 252004	240.00	40 253001	100.00	40 253002	300.00	40 253003	550.00	40 253004	230.00
40 253005	210.00	40 253006	120.00	40 254001	120.00	40 254002	120.00	40 254003	18.20	40 254004	204.85
40 255001	550.00	40 255002	1360.00	40 255003	121.00	40 255004	1500.00	40 256001	35.00	40 256002	126.00
40 256003	195.00	40 256004	533.19	40 256005	291.32	40 256006	206.67	40 257001	39.00	40 257002	38.94
40 257003	50.95	40 257004	31.78	40 258001	63.61	40 258002	69.53	40 258003	74.50	40 258004	121.72
40 258005	63.89	40 258006	59.44	40 259001	123.75	40 259002	111.25	40 259003	75.28	40 259004	143.63
40 260001	59.00	40 260002	24.90	40 260003	44.50	40 260004	41.00	40 261001	720.00	40 261002	155.00
40 261003	135.50	40 261004	95.00	40 261005	370.00	40 261006	140.00	40 261007	163.00	40 261008	85.00
40 262001	18.00	40 262002	22.90	40 262003	24.00	40 262004	52.00	40 263001	26.50	40 263002	6.40
40 263003	8.20	40 263004	6.75	40 263005	26.20	40 263006	20.07	40 263007	9.80	40 263008	26.00
40 264001	234.00	40 264002	308.50	40 264003	79.95	40 264004	62.50	40 265001	24.00	40 265002	46.50
40 265003	21.50	40 265004	21.10	40 266001	27.00	40 266002	6.80	40 266003	19.70	40 266004	32.40
40 276001	7.00	40 276002	9.50	40 276003	8.50	40 276004	8.50	40 277001	9.00	40 277002	8.50
40 277003	8.00	40 277004	9.00	40 278001	60.00	40 278002	25.00	40 278003	70.00	40 278004	30.00
40 280001	22.00	40 280002	110.00	40 280003	90.00	40 280004	260.00	40 281001	2147.00	40 281002	2528.75
40 281003	1612.75	40 281004	1005.50	40 282001	153500.00	40 282002	199900.00	40 282003	221900.00	40 282004	189870.00
40 282005	327900.00	40 282006	595900.00	40 282007	296900.00	40 282008	168900.00	40 282009	243900.00	40 282010	170700.00
40 282011	486200.00	40 282012	132900.00	40 283001	2999.00	40 283002	15499.00	40 283003	4670.00	40 283004	1655.00
40 284001	13.57	40 284002	13.57	40 285001	14.39	40 285002	14.39	40 286001	83.33	40 286002	65.96
40 286003	76.84	40 286004	37.00	40 287001	840.00	40 287002	699.16	40 287003	549.00	40 287004	1084.00
40 288001	24.00	40 288002	26.00	40 288003	145.50	40 288004	211.21	40 289001	998.50	40 289002	1245.00
40 289003	685.00	40 289004	1050.00	40 290001	12535.81	40 290002	12535.81	40 291001	99.69	40 292001	480.00
40 292002	150.00	40 292003	480.00	40 292004	1218.00	40 293001	6300.00	40 293002	2000.00	40 293003	400.00
40 293004	11600.00	40 294001	242.00	40 294002	350.00	40 294003	60.00	40 294004	425.06	40 295006	30.00
40 295017	123.00	40 296001	12.00	40 296002	15.00	40 306001	7778.58	40 306002	6275.92	40 306003	2958.33
40 306004	2296.67	40 307001	2318.33	40 307002	3215.42	40 307003	4533.33	40 307004	3929.17	40 308001	5600.00
40 308002	3785.42	40 308003	6497.50	40 308004	1420.83	40 309001	2649.17	40 309002	4857.08	40 309003	6370.83
40 309004	6045.42	40 310001	1858.33	40 310002	1781.04	40 310003	2980.00	40 310004	2183.33	40 311001	24060.00
40 311002	10470.00	40 311003	2425.00	40 311004	2149.00	40 312001	906.67	40 312002	1650.00	40 312003	1465.00
40 312004	1229.17	40 313001	1963.33	40 313002	3506.25	40 313003	4620.83	40 313004	3558.33	40 314001	198.00
40 314002	55.00	40 314003	149.00	40 314004	49.00	40 315001	110.00	40 315002	155.00	40 315003	185.00
40 315004	110.00	40 315005	260.00	40 315006	335.00	40 315007	330.00	40 315008	330.00	40 315009	149.00
40 315010	195.00	40 315011	260.00	40 315012	249.00	40 315013	249.00	40 315014	280.00	40 316001	11.55
40 316002	33.50	40 316003	52.00	40 316004	13.37	40 316005	49.00	40 316006	30.39	40 316007	21.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
40 316008	30.00	40 316009	2.84	40 316010	20.75	40 317001	4047.00	40 317002	2499.25	40 317003	2617.63
40 317004	6729.25	40 317005	2845.00	40 317006	3120.88	40 318001	1775.00	40 318002	1260.00	40 318003	700.00
40 318004	675.00	40 318005	350.00	40 318006	2204.00	40 318007	1735.00	40 318008	3991.02	40 318009	819.00
40 318010	1709.00	40 318011	1096.00	40 318012	550.00	40 319001	429.00	40 319002	199.00	40 319003	369.00
40 319004	164.00	40 320001	330.00	40 320002	10.00	40 320003	60.00	40 320004	1400.00	40 320005	200.00
40 320006	40.00	40 320007	180.00	40 320008	169.00	40 320009	90.00	40 320010	4500.00	40 321001	42.00
40 321002	60.00	40 321003	29.00	40 321004	75.00	40 322001	389.00	40 322002	389.00	40 322003	599.00
40 322004	7.00	40 323001	53.00	40 323002	50.00	40 323003	150.00	40 323004	49.00	40 324001	220.00
40 324002	180.00	40 324003	26000.00	40 324004	1400.00	40 324005	5700.00	40 324006	195.00	40 325001	12.00
40 325002	10.00	40 325003	10.00	40 325004	7.00	40 326001	38.00	40 326002	40.00	40 326003	37.00
40 326004	24.00	40 327001	40.00	40 327002	36.39	40 327003	44.67	40 327004	28.00	40 328001	68.00
40 328002	169.00	40 328003	99.00	40 328004	196.00	40 328005	219.00	40 328006	45.90	40 328007	54.90
40 328008	95.90	40 328009	49.90	40 328010	399.00	40 329001	2.50	40 329002	45.00	40 329003	1699.00
40 329004	7749.00	40 330001	365.00	40 330002	16.50	40 330003	290.00	40 330004	369.40	40 330005	167.00
40 330006	275.00	40 331001	339.00	40 331002	105.00	40 331003	349.00	40 331004	268.00	40 332001	3150.00
40 332002	1350.00	40 332003	3399.00	40 332004	4650.00	40 342001	55.00	40 342002	59.00	40 342003	66.00
40 342004	104.00	40 342005	35.00	40 342006	58.00	40 342007	54.00	40 342008	70.00	40 342009	104.00
40 342010	45.00	40 343001	148.00	40 343002	191.00	40 343003	202.00	40 343004	186.00	40 343005	133.00
40 343006	75.00	40 343007	150.00	40 343008	99.00	40 343009	50.00	40 343010	60.00	40 343011	55.00
40 343012	62.00	40 343013	45.00	40 343014	80.00	40 343015	60.00	40 343016	55.00	40 343017	50.00
40 343018	187.00	40 344001	700.00	40 344002	15000.00	40 344003	1624.00	40 344004	4000.00	40 345001	17000.00
40 345002	19003.00	40 345003	4623.32	40 345004	12500.00	40 346001	1070.00	40 346002	124.59	40 346003	290.72
40 346004	124.59	40 346005	124.59	40 346006	124.59	41 001001	9.50	41 001002	10.00	41 001003	11.90
41 001004	10.00	41 001005	10.00	41 001006	10.00	41 001007	10.00	41 001008	11.00	41 001009	10.00
41 001010	10.00	41 002001	41.43	41 002002	55.56	41 003001	10.00	41 003002	8.00	41 003003	85.11
41 004001	16.00	41 004002	17.22	41 005001	3.00	41 005002	3.50	41 005003	3.00	41 006001	1.30
41 006002	1.30	41 006003	1.50	41 007001	44.73	41 007002	37.50	41 008001	127.78	41 008002	130.38
41 009001	65.00	41 009002	276.00	41 010001	55.06	41 010002	55.51	41 010003	56.40	41 010004	56.88
41 011001	17.50	41 011002	24.55	41 012001	44.35	41 012002	29.00	41 013001	9.00	41 013002	25.26
41 014001	14.50	41 014002	132.46	41 014003	55.18	41 015001	15.00	41 015002	19.33	41 015003	14.00
41 016001	56.25	41 016002	78.00	41 016003	34.65	41 016004	32.00	41 016005	57.50	41 016006	28.00
41 017001	69.40	41 017002	84.00	41 017003	79.40	41 017004	94.00	41 017005	26.00	41 017006	88.00
41 017007	90.00	41 017008	78.90	41 017009	70.00	41 018001	120.00	41 018002	137.25	41 018003	112.00
41 018004	94.90	41 018005	112.00	41 018006	159.00	41 018007	84.00	41 018008	89.90	41 018009	84.00
41 018010	219.00	41 018011	180.00	41 018012	169.90	41 018013	150.75	41 018014	120.00	41 018015	100.00
41 018016	125.00	41 018017	80.00	41 019001	42.90	41 019002	40.00	41 019003	169.00	41 019004	60.00
41 020001	72.00	41 020002	100.00	41 021001	75.40	41 021002	94.50	41 021003	84.13	41 022001	79.90
41 022002	61.50	41 023001	58.90	41 023002	70.00	41 023003	465.00	41 023004	149.00	41 023005	88.00
41 024001	183.50	41 024002	140.00	41 025001	59.10	41 025002	72.50	41 025003	39.90	41 025004	50.00
41 025005	54.43	41 025006	122.50	41 025007	180.00	41 025008	192.65	41 026001	155.00	41 026002	213.75
41 027001	64.40	41 027002	100.00	41 028001	44.00	41 028002	83.08	41 028003	64.29	41 029001	404.50
41 029002	300.00	41 030001	14.00	41 030002	15.50	41 030003	16.20	41 030004	10.00	41 030005	16.00
41 031001	95.00	41 031002	97.72	41 032001	261.88	41 032002	31.94	41 032003	38.63	41 033001	30.90
41 033002	24.00	41 033003	19.69	41 034001	80.00	41 034002	72.00	41 035001	128.89	41 035002	88.00
41 036001	120.00	41 036002	127.50	41 037001	41.75	41 037002	60.00	41 038001	137.50	41 038002	175.00
41 039001	65.00	41 039002	26.15	41 040001	119.44	41 040002	135.56	41 041001	55.71	41 041002	100.00
41 042001	32.75	41 042002	41.78	41 042003	34.50	41 043001	26.19	41 043002	24.50	41 043003	19.50
41 043004	33.70	41 043005	20.56	41 044001	34.50	41 044002	28.00	41 044003	30.67	41 044004	27.18
41 045001	10.09	41 045002	10.50	41 045003	12.75	41 045004	12.00	41 046001	30.40	41 046002	31.00
41 046003	30.50	41 046004	31.50	41 047001	12.00	41 047002	14.90	41 047003	36.75	41 047004	8.00
41 047005	70.40	41 047006	9.15	41 047007	8.00	41 047008	21.50	41 047009	18.40	41 047010	10.00
41 048001	13.00	41 048002	10.65	41 048003	14.00	41 048004	10.50	41 049001	6.00	41 049002	7.65
41 049003	5.00	41 049004	6.00	41 050001	13.00	41 050002	15.55	41 050003	14.00	41 050004	13.00
41 051001	14.93	41 051002	13.65	41 051003	17.15	41 051004	16.75	41 052001	77.50	41 052002	45.00
41 052003	68.15	41 052004	55.00	41 053001	34.50	41 053002	29.65	41 053003	36.00	41 053004	30.00
41 054001	16.50	41 054002	24.50	41 055001	51.50	41 055002	50.43	41 055003	30.00	41 055004	39.90
41 056001	8.00	41 056002	5.73	41 056003	7.25	41 056004	5.25	41 057001	31.00	41 057002	10.98
41 058001	14.00	41 058002	15.50	41 058003	18.90	41 058004	13.00	41 058005	13.75	41 058006	17.80
41 058007	13.50	41 059001	14.50	41 059002	25.90	41 059003	12.50	41 059004	16.50	41 059005	20.40
41 060001	11.85	41 060002	9.00	41 060003	12.00	41 060004	8.00	41 060005	8.00	41 061001	8.00
41 061002	48.50	41 061003	5.10	41 061004	14.40	41 062001	13.00	41 062002	29.90	41 062003	47.90
41 062004	14.00	41 063001	12.75	41 063002	25.15	41 063003	14.00	41 063004	14.00	41 063005	12.50
41 064001	8.00	41 064002	13.40	41 064003	15.50	41 064004	10.00	41 065001	16.51	41 065002	13.00
41 065003	13.00	41 065004	12.00	41 066001	9.00	41 066002	9.75	41 066003	10.00	41 066004	8.00
41 067001	53.25	41 067002	21.54	41 067003	50.50	41 067004	47.00	41 068001	10.00	41 068002	18.04
41 068003	20.70	41 068004	11.42	41 069001	10.00	41 069002	10.50	41 070001	13.50	41 070002	13.00
41 070003	14.00	41 070004	13.50	41 071001	12.50	41 071002	10.00	41 072001	14.50	41 072002	26.90
41 073001	16.00	41 073002	50.00	41 074001	25.50	41 074002	14.00	41 074003	17.25	41 074004	25.00
41 075001	17.80	41 075002	40.00	41 076001	20.93	41 076002	24.11	41 077001	159.50	41 077002	80.00
41 077003	70.00	41 077004	120.00	41 078001	24.93	41 078002	9.22	41 079001	61.63	41 079002	32.50
41 080001	27.50	41 080002	25.63	41 081001	42.84	41 081002	27.32	41 081003	33.80	41 082001	77.21
41 082002	60.00	41 083001	101.56	41 083002	49.05	41 083003	17.90	41 084001	9.00	41 084002	19.25
41 084003	10.00	41 085001	432.24	41 085002	400.00	41 086001	123.00	41 086002	192.00	41 087001	14.17
41 087002	7.39	41 087003	11.00	41 087004	19.30	41 087005	7.75	41 088001	0.63	41 088002	10.67
41 088003	5.90	41 088004	10.83	41 089001	61.54	41 089002	58.65	41 090001	6.45	41 090002	87.10
41 091001	312.99	41 091002	29.19	41 092001	210.00	41 092002	105.00	41 093001	2.81	41 093002	38.00
41 094001	113.61	41 094002	159.09	41 095001	83.08	41 095002	18.30	41 095003	5.00	41 096001	55.89
41 096002	49.71	41 097001	36.00	41 097002	40.50	41 098001	110.00	41 098002	69.00	41 099001	260.00
41 099002	300.00	41 100001	205.00	41 100002	29.50	41 101001	78.00	41 101002	188.00	41 102001	35.21
41 102002	35.21	41 102003	25.36	41 102004	22.88	41 102005	36.62	41 103001	264.29	41 103002	221.43
41 104001	145.33	41 104002	111.70	41 104003	340.01	41 105001	78.65	41 105002	125.33	41 106001	69.33
41 106002	82.00	41 107001	155.00	41 107002	161.33	41 107003	189.33	41 108001	33.00	41 108002	47.00
41 108003	47.00	41 118001	74.90	41 118002	129.00	41 118003	119.90	41 118004	248.00	41 118005	298.00
41 118006	519.00	41 119001	42.90	41 119002	121.00	41 119003	89.00	41 119004	99.00	41 119005	29.90
41 119006	80.00	41 120001	38.00	41 120002	50.50	41 120003	29.00	41 120004	32.90	41 120005	49.00
41 120006	44.90	41 121001	299.00	41 121002	188.00	41 121003	279.00	41 121004	129.00	41 121005	219.00
41 121006	149.00	41 121007	769.00	41 121008	399.00	41 121009	549.00	41 121010	198.00	41 121011	219.00
41 121012	331.55	41 122001	1199.00	41 122002	549.00	41 122003	1198.00	41 122004	339.00	41 122005	1614.05
41 122006	1469.00	41 123001	108.00	41 123002	68.00	41 123003	58.00	41 123004	199.00	41 123005	149.00
41 123006	158.00	41 124001	136.47	41 124002	198.00	41 124003	198.00	41 124004	69.00	41 124005	108.00
41 124006	699.00	41 125001	119.00	41 125002	199.00	41 125003	119.00	41 125004	178.00	41 125005	49.00
41 125006	34.90	41 126001	44.90	41 126002	19.90	41 126003	42.50	41 126004	19.90	41 126005	29.50
41 126006	88.00	41 127001	229.00	41 127002	349.00	41 127003	319.00	41 127004	449.00	41 127005	279.00
41 127006	179.00	41 127007	199.00	41 127008	699.00	41 127009	329.90	41 127010	329.00	41 127011	398.00
41 127012	249.00	41 128001	773.67	41 128002	199.00	41 128003	198.00	41 128004	230.39	41 128005	398.00
41 128006	258.00	41 128007	214.40	41 128008	39.99	41 128009	193.33	41 128010	49.99	41 128011	269.00
41 128012	195.50	41 128013	49.90	41 128014	259.00	41 128015	169.00	41 128016	145.49	41 128017	230.39
41 128018	89.90	41 129001	380.00	41 129002	189.00	41 129003	239.52	41 129004	109.19	41 129005	89.00
41 129006	129.00	41 130001	128.00	41 130002	299.00	41 130003	159.00	41 130004	279.00	41 130005	228.00
41 130006	248.00	41 131001	198.00	41 131002	178.09	41 131003	99.00	41 131004	179.00	41 131005	229.01
41 131006	198.00	41 131007	258.00	41 131008	519.00	41 131009	149.00	41 131010	129.90	41 131011	79.00
41 131012	139.00	41 132001	198.00	41 132002	229.00	41 132003	99.00	41 132004	119.90	41 132005	149.00
41 132006	149.90	41 133001	19.90	41 133002	39.63	41 133003	29.90	41 133004	79.50	41 133005	75.00
41 133006	39.00	41 133007	78.00	41 133008	39.90	41 133009	29.90	41 133010	39.00	41 133011	49.00
41 133012	48.00	41 134001	29.00	41 134002	19.90	41 134003	19.90	41 134004	38.00	41 134005	34.50
41 134006	64.50	41 135001	149.00	41 135002	228.00	41 135003	39.90	41 135004	129.00	41 135005	138.00
41 135006	59.00	41 136001	34.90	41 136002	15.00	41 136003	179.00	41 136004	49.00	41 136005	29.50
41 136006	48.00	41 137001	898.90	41 137002	99.90	41 137003	149.00	41 137004	229.00	41 137005	189.00
41 137006	499.00	41 137007	1098.90	41 137008	499.00	41 137009	1799.00	41 137010	799.00	41 137011	369.00
41 137012	219.45	41 137013	99.00	41 137014	148.00	41 138001	243.80	41 138002	247.90	41 138003	248.70
41 138004	174.00	41 139001	499.00	41 139002	399.00	41 139003	99.00	41 139004	485.10	41 139005	469.00
41 139006	649.00	41 140001	549.00	41 140002	385.00	41 140003	420.00	41 140004	198.00	41 140005	399.00
41 140006	360.00	41 141001	465.00	41 141002	210.00	41 141003	289.00	41 141004	258.00	41 141005	629.00
41 141006	439.00	41 142001	769.00	41 142002	328.00	41 142003	599.00	41 142004	775.00	41 142005	679.00
41 142006	899.00	41 143001	155.00	41 143002	39.00	41 143003	419.00	41 143004	359.00	41 143005	94.05
41 143006	249.00	41 144001	150.00	41 144002	10.35	41 145001	62.00	41 145002	30.00	41 146001	50.00
41 146002	18.00	41 147001	429.00	41 147002	319.00	41 147003	229.00	41 147004	249.00	41 147005	149.00
41 147006	899.00	41 148001	1350.00	41 148002	190.00	41 148003	1299.50	41 158001	2537.82	41 158002	2537.82
41 158003	2537.82	41 158004	2537.82	41 159001	110.53	41 160001	313.00	41 160002	366.00	41 160003	393.00
41 161001	23.46	41 161002	46.92	41 161003	70.38	41 161004	98.69	41 161005	126.99	41 161006	177.14
41 161007	260.05	41 161008	342.96	41 161009	425.87	41 161010	508.78	41 161011	1233.31	41 161012	1612.63
41 161013	1991.95	41 161014	2940.25	41 161015	3888.55	41 161016	4647.19	41 161017	4836.85	41 161018	5785.15
41 161019	6733.45	41 161020	7681.75	41 161021	8630.05	41 161022	9578.35	41 161023	10526.65	41 161024	11474.95
41 161025	12423.25	41 161026	13371.55	41 161027	143.97	41 161028	1802.29	41 161029	2371.27	41 161030	3319.57
41 161031	3509.23	41 161032	14319.85	41 161033	15268.15	41 161034	19061.35	41 161035	22854.55	41 161036	26647.75
41 161037	30440.95	41 161038	38027.35	41 162001	7.59	41 162002	14.06	41 163001	228.33	41 164001	103.95
41 165001	504.91	41 166001	0.00	41 166002	0.00	41 166003	0.00	41 166004	0.00	41 166005	0.00
41 166006	0.00	41 166007	0.00	41 166008	0.00	41 166009	0.00	41 166010	0.00	41 167001	15.39

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
41 167002	10.37	41 167003	15.39	41 167004	10.37	41 167005	17.32	41 168001	150.00	41 168002	150.00
41 168003	5.50	41 168004	150.00	41 168005	200.00	41 169001	350.00	41 169002	1100.00	41 169003	450.00
41 179001	17995.00	41 179002	8349.00	41 179003	5549.00	41 180001	3122.22	41 180002	1449.00	41 181001	5499.00
41 181002	5549.00	41 182001	3049.00	41 182002	1755.46	41 183001	2179.41	41 183002	1057.00	41 184001	1549.00
41 184002	127.00	41 185001	6999.00	41 185002	10695.00	41 186001	6895.00	41 186002	9649.00	41 187001	6799.00
41 187002	6300.00	41 188001	3999.00	41 188002	7999.00	41 189001	980.00	41 189002	2298.00	41 190001	1299.00
41 190002	629.00	41 191001	2999.00	41 191002	1790.00	41 191003	349.00	41 192001	298.00	41 192002	649.00
41 193001	979.01	41 193002	199.00	41 194001	1398.99	41 194002	1879.00	41 195001	179.00	41 195002	299.00
41 196001	11361.58	41 197001	5999.00	41 197002	6499.00	41 197003	10999.00	41 198001	12999.00	41 198002	7999.00
41 198003	1099.00	41 198004	890.00	41 199001	2999.00	41 199002	6249.01	41 200001	75.00	41 200002	24.00
41 201001	12.00	41 201002	25.00	41 202001	92.00	41 202002	98.00	41 203001	13.50	41 203002	12.50
41 204001	81.00	41 204002	26.00	41 205001	85.00	41 206001	279.00	41 206002	22.90	41 207001	459.00
41 207002	195.00	41 208001	109.00	41 208002	30.00	41 209001	155.00	41 209002	160.00	41 209003	91.64
41 209004	95.00	41 210001	6.99	41 210002	16.99	41 210003	39.00	41 210004	39.00	41 211001	224.00
41 211002	165.00	41 212001	79.00	41 212002	139.00	41 213001	29.99	41 213002	65.00	41 214001	17.17
41 214002	24.50	41 214003	33.05	41 214004	29.70	41 215001	15.18	41 215002	121.85	41 215003	15.47
41 216001	9.57	41 216002	9.16	41 217001	28.63	41 217002	30.00	41 217003	22.38	41 218001	36.39
41 218002	51.15	41 219001	40.75	41 219002	6.70	41 229001	243.50	41 229002	238.78	41 229003	221.23
41 229004	290.08	41 229005	292.50	41 229006	264.91	41 229007	467.40	41 229008	260.52	41 229009	15.80
41 230001	424.16	41 230002	277.00	41 230003	131.47	41 231001	524.50	41 231002	355.50	41 232001	43.50
41 232002	150.00	41 233001	137.00	41 233002	84.75	41 233003	150.96	41 234001	185.21	41 234002	424.10
41 235001	212.70	41 235002	128.00	41 236001	6.95	41 236002	36.00	41 237001	37.00	41 237002	45.00
41 238001	49.50	41 238002	547.68	41 239001	12.00	41 239002	65.00	41 240001	101.89	41 240002	88.20
41 241001	146.02	41 241002	651.40	41 242001	787.15	41 242002	355.00	41 243001	1150.00	41 243002	400.00
41 244001	6000.00	41 244002	600.00	41 244003	400.00	41 244004	600.00	41 245001	400.00	41 245002	500.00
41 245003	400.00	41 245004	500.00	41 246001	638.00	41 246002	928.00	41 247001	18500.00	41 247002	5400.00
41 248001	10000.00	41 248002	1200.00	41 249001	522.00	41 249002	930.00	41 250001	1856.00	41 250002	1076.48
41 251001	100.00	41 251002	62.00	41 251003	170.00	41 251004	200.00	41 252001	140.00	41 252002	45.00
41 253001	80.00	41 253002	280.00	41 253003	120.00	41 254001	35.63	41 254002	46.90	41 255001	64.75
41 255002	89.00	41 256001	172.00	41 256002	364.00	41 256003	184.40	41 257001	14.90	41 257002	37.00
41 258001	53.18	41 258002	60.00	41 258003	68.33	41 259001	98.75	41 259002	115.63	41 260001	36.20
41 260002	21.90	41 261001	64.50	41 261002	26.90	41 261003	51.00	41 261004	235.00	41 262001	22.90
41 262002	45.00	41 263001	95.00	41 263002	18.50	41 263003	12.90	41 263004	15.60	41 264001	115.50
41 264002	77.23	41 265001	13.20	41 265002	27.40	41 266001	7.00	41 266002	9.45	41 276001	6.50
41 276002	7.50	41 277001	6.50	41 277002	8.50	41 278001	60.00	41 278002	80.00	41 280001	136.00
41 280002	22.00	41 281001	1988.00	41 281002	3043.00	41 282001	189870.00	41 282002	312700.00	41 282003	153500.00
41 282004	143400.00	41 282005	176300.00	41 282006	327900.00	41 283001	1200.00	41 283002	18569.00	41 284001	13.57
41 285001	14.38	41 286001	78.39	41 286002	83.93	41 287001	1477.21	41 287002	726.94	41 288001	108.00
41 288002	103.99	41 289001	1299.90	41 289002	1109.00	41 290001	13747.15	41 291001	156.09	41 292001	390.00
41 292002	200.00	41 293001	870.00	41 293002	3000.00	41 294001	600.00	41 294002	232.00	41 295010	55.00
41 295018	60.00	41 295103	83.00	41 295133	295.00	41 295134	295.00	41 295149	30.00	41 295150	30.00
41 296001	10.00	41 306001	1308.75	41 306002	1272.50	41 307001	1631.67	41 307002	3108.75	41 308001	1403.33
41 308002	2300.00	41 309001	2073.75	41 309002	2489.17	41 310001	3078.17	41 310002	729.17	41 311001	1400.00
41 311002	6000.00	41 312001	633.33	41 312002	1244.17	41 313001	2343.33	41 313002	1925.00	41 314001	255.00
41 314002	140.00	41 315001	190.00	41 315002	150.00	41 315003	180.00	41 315004	344.00	41 315005	160.00
41 315006	335.00	41 315007	170.00	41 316001	26.28	41 316002	45.00	41 316003	15.00	41 316004	10.25
41 316005	9.90	41 317001	2058.13	41 317002	8251.75	41 317003	1780.38	41 318001	1260.00	41 318002	680.00
41 318003	820.00	41 318004	500.00	41 318005	850.00	41 318006	880.00	41 319001	310.00	41 319002	299.00
41 320001	75.00	41 320002	10.00	41 320003	20.00	41 320004	250.00	41 320005	250.00	41 321001	43.00
41 321002	53.00	41 322001	389.00	41 322002	649.00	41 323001	55.00	41 323002	380.00	41 324001	50.00
41 324002	500.00	41 324003	500.00	41 325001	7.00	41 325002	5.00	41 326001	40.00	41 326002	23.00
41 327001	18.00	41 327002	55.33	41 328001	79.00	41 328002	849.00	41 328003	269.00	41 328004	27.90
41 328005	69.00	41 329001	2699.00	41 329002	99.00	41 330001	227.91	41 330002	187.50	41 330003	17.90
41 331001	179.00	41 331002	179.00	41 332001	55.00	41 332002	450.00	41 342001	31.00	41 342002	84.00
41 342003	72.00	41 342004	39.00	41 342005	69.00	41 343001	168.00	41 343002	135.00	41 343003	194.00
41 343004	179.00	41 343005	60.00	41 343006	60.00	41 343007	65.00	41 343008	61.00	41 343009	45.00
41 344001	58.00	41 344002	19000.00	41 345001	4060.00	41 345002	5220.00	41 346001	199.00	41 346002	1475.00
41 346003	100.00	42 001001	10.00	42 001002	12.00	42 001003	9.50	42 001004	9.50	42 001005	10.00
42 001006	11.87	42 001007	12.00	42 001008	12.00	42 001009	13.00	42 001010	12.00	42 002001	58.06
42 002002	67.50	42 003001	11.90	42 003002	66.32	42 003003	8.00	42 004001	19.50	42 004002	19.00
42 005001	4.00	42 005002	4.85	42 005003	5.00	42 006001	1.50	42 006002	1.30	42 006003	1.50
42 007001	40.63	42 007002	45.11	42 008001	96.00	42 008002	125.00	42 009001	65.00	42 009002	69.25
42 010001	57.58	42 010002	68.58	42 010003	43.94	42 010004	103.70	42 011001	19.00	42 011002	19.50
42 012001	47.06	42 012002	24.00	42 013001	40.20	42 013002	10.90	42 014001	61.29	42 014002	42.25
42 014003	86.92	42 015001	12.10	42 015002	12.90	42 015003	17.25	42 016001	31.25	42 016002	48.90
42 016003	34.15	42 016004	28.25	42 016005	34.50	42 016006	31.50	42 017001	60.38	42 017002	59.38
42 017003	64.13	42 017004	90.50	42 017005	30.00	42 017006	97.50	42 017007	80.50	42 017008	79.70
42 017009	76.25	42 018001	110.00	42 018002	100.00	42 018003	104.75	42 018004	110.00	42 018005	90.38
42 018006	100.00	42 018007	65.00	42 018008	75.00	42 018009	75.00	42 018010	155.00	42 018011	128.50
42 018012	138.50	42 018013	110.00	42 018014	100.00	42 018015	95.50	42 018016	157.10	42 018017	82.00
42 019001	60.00	42 019002	36.25	42 019003	50.00	42 019004	60.00	42 020001	46.85	42 020002	41.50
42 021001	105.75	42 021002	72.20	42 021003	78.65	42 022001	38.50	42 022002	63.90	42 023001	76.00
42 023002	51.90	42 023003	103.25	42 023004	140.00	42 023005	86.00	42 024001	148.10	42 024002	56.50
42 025001	34.90	42 025002	80.00	42 025003	33.50	42 025004	78.75	42 025005	200.00	42 025006	44.99
42 025007	107.50	42 025008	159.00	42 026001	150.00	42 026002	203.00	42 027001	90.00	42 027002	76.90
42 028001	43.47	42 028002	63.61	42 028003	73.93	42 029001	44.46	42 029002	338.09	42 030001	15.20
42 030002	12.90	42 030003	15.30	42 030004	8.40	42 030005	16.58	42 031001	111.91	42 031002	108.33
42 032001	245.00	42 032002	30.42	42 032003	39.29	42 033001	19.29	42 033002	25.62	42 033003	28.33
42 034001	65.55	42 034002	65.00	42 035001	109.00	42 035002	125.00	42 036001	80.00	42 036002	98.00
42 037001	38.50	42 037002	48.50	42 038001	116.21	42 038002	120.50	42 039001	21.81	42 039002	60.00
42 040001	155.00	42 040002	138.89	42 041001	135.42	42 041002	99.72	42 042001	28.25	42 042002	61.25
42 042003	41.70	42 043001	26.63	42 043002	19.50	42 043003	20.90	42 043004	20.32	42 043005	123.68
42 044001	16.65	42 044002	38.00	42 044003	28.90	42 044004	38.75	42 045001	8.00	42 045002	8.00
42 045003	10.00	42 045004	9.40	42 046001	22.65	42 046002	36.25	42 046003	36.00	42 046004	21.70
42 047001	16.00	42 047002	17.45	42 047003	69.15	42 047004	55.15	42 047005	7.00	42 047006	8.05
42 047007	10.05	42 047008	76.87	42 047009	17.65	42 047010	15.90	42 048001	13.50	42 048002	11.23
42 048003	12.00	42 048004	14.65	42 049001	5.00	42 049002	5.97	42 049003	7.65	42 049004	6.93
42 050001	15.75	42 050002	13.80	42 050003	15.50	42 050004	10.10	42 051001	22.50	42 051002	16.68
42 051003	20.50	42 051004	11.90	42 052001	55.00	42 052002	61.65	42 052003	49.90	42 052004	40.70
42 053001	36.00	42 053002	31.93	42 053003	29.65	42 053004	36.65	42 054001	15.90	42 054002	23.90
42 055001	70.00	42 055002	53.90	42 055003	58.90	42 055004	66.25	42 056001	7.45	42 056002	9.25
42 056003	8.40	42 056004	9.50	42 057001	9.30	42 057002	11.95	42 058001	12.60	42 058002	12.00
42 058003	12.00	42 058004	12.50	42 058005	16.40	42 058006	12.25	42 058007	19.55	42 059001	17.00
42 059002	18.50	42 059003	19.50	42 059004	21.00	42 059005	24.90	42 060001	8.90	42 060002	10.00
42 060003	10.00	42 060004	9.50	42 060005	20.90	42 061001	1.90	42 061002	65.00	42 061003	14.00
42 061004	10.65	42 062001	9.90	42 062002	30.50	42 062003	51.25	42 062004	18.00	42 063001	21.90
42 063002	22.75	42 063003	21.50	42 063004	23.50	42 063005	22.00	42 064001	1.90	42 064002	8.50
42 064003	7.99	42 064004	7.50	42 065001	17.00	42 065002	17.00	42 065003	15.55	42 065004	14.17
42 066001	7.90	42 066002	9.00	42 066003	9.00	42 066004	9.00	42 067001	19.90	42 067002	21.16
42 067003	18.50	42 067004	16.50	42 068001	10.94	42 068002	12.00	42 068003	13.90	42 068004	12.00
42 069001	5.50	42 069002	10.48	42 070001	22.50	42 070002	14.70	42 070003	16.65	42 070004	19.00
42 071001	13.50	42 071002	10.92	42 072001	39.90	42 072002	19.00	42 073001	20.00	42 073002	19.40
42 074001	21.53	42 074002	20.00	42 074003	26.00	42 074004	16.00	42 075001	48.00	42 075002	21.00
42 076001	18.07	42 076002	22.53	42 077001	70.00	42 077002	100.00	42 077003	179.00	42 077004	100.00
42 078001	25.37	42 078002	6.33	42 079001	80.64	42 079002	25.00	42 080001	27.32	42 080002	33.64
42 081001	42.07	42 081002	31.88	42 081003	51.11	42 082001	76.11	42 082002	78.76	42 083001	21.43
42 083002	53.33	42 083003	31.00	42 084001	13.70	42 084002	9.13	42 084003	8.90	42 085001	468.42
42 085002	443.75	42 086001	100.00	42 086002	173.35	42 087001	9.49	42 087002	20.00	42 087003	4.83
42 087004	8.50	42 087005	16.67	42 088001	0.84	42 088002	10.00	42 088003	13.20	42 088004	3.90
42 089001	44.76	42 089002	52.56	42 090001	7.05	42 090002	88.44	42 091001	25.44	42 091002	13.00
42 092001	136.11	42 092002	164.12	42 093001	2.85	42 093002	44.00	42 094001	92.92	42 094002	84.88
42 095001	93.00	42 095002	127.62	42 095003	64.84	42 096001	86.91	42 096002	221.43	42 097001	38.75
42 097002	99.00	42 098001	69.00	42 098002	86.00	42 099001	240.00	42 099002	183.75	42 100001	130.00
42 100002	66.00	42 101001	170.00	42 101002	172.50	42 102001	29.25	42 102002	36.62	42 102003	39.44
42 102004	31.92	42 102005	35.21	42 103001	227.00	42 103002	152.63	42 104001	202.86	42 104002	105.26
42 104003	348.86	42 105001	80.00	42 105002	218.66	42 106001	189.00	42 106002	306.67	42 107001	145.33
42 107002	220.00	42 107003	153.60	42 108001	47.00	42 108002	47.00	42 108003	47.00	42 118001	549.00
42 118002	482.27	42 118003	299.00	42 118004	99.99	42 118005	319.00	42 118006	169.00	42 119001	129.00
42 119002	72.10	42 119003	82.60	42 119004	46.50	42 119005	49.99	42 119006	69.00	42 120001	32.13
42 120002	21.50	42 120003	89.00	42 120004	30.00	42 120005	39.99	42 120006	39.00	42 121001	595.00
42 121002	549.00	42 121003	179.99	42 121004	389.00	42 121005	429.00	42 121006	595.00	42 121007	778.82
42 121008	279.14	42 121009	365.00	42 121010	269.00	42 121011	459.00	42 121012	189.00	42 122001	799.99
42 122002	486.00	42 122003	1749.00	42 122004	419.99	42 122005	349.99	42 122006	779.00	42 123001	129.00
42 123002	175.00	42 123003	219.00	42 123004	124.00	42 123005	179.00	42 123006	179.00	42 124001	269.00
42 124002	234.00	42 124003	399.00	42 124004	99.00	42 124005	139.99	42 124006	97.60	42 125001	179.00
42 125002	49.00	42 125003	119.00	42 125004	43.90	42 125005	59.00	42 125006	79.00	42 126001	79.00
42 126002	19.00	42 126003	19.90	42 126004	25.00	42 126005	23.90	42 126006	16.50	42 127001	149.00
42 127002	355.26	42 127003	419.00	42 127004	399.00	42 127005	449.00	42 127006	229.00	42 127007	99.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
42 127008	203.58	42 127009	150.41	42 127010	195.00	42 127011	129.99	42 127012	199.00	42 128001	299.00
42 128002	185.00	42 128003	301.09	42 128004	222.11	42 128005	399.00	42 128006	149.00	42 128007	425.00
42 128008	249.00	42 128009	59.99	42 128010	489.00	42 128011	455.90	42 128012	229.00	42 128013	301.88
42 128014	121.15	42 128015	199.00	42 128016	219.99	42 128017	170.63	42 128018	149.99	42 129001	109.00
42 129002	84.00	42 129003	179.00	42 129004	199.00	42 129005	129.00	42 129006	249.00	42 130001	349.00
42 130002	249.00	42 130003	79.00	42 130004	129.00	42 130005	199.00	42 130006	249.00	42 131001	249.00
42 131002	199.00	42 131003	99.00	42 131004	149.99	42 131005	169.00	42 131006	99.99	42 131007	289.00
42 131008	256.00	42 131009	99.99	42 131010	139.99	42 131011	274.00	42 131012	139.00	42 132001	299.00
42 132002	69.99	42 132003	99.00	42 132004	239.00	42 132005	249.00	42 132006	99.00	42 133001	69.00
42 133002	49.50	42 133003	39.00	42 133004	39.12	42 133005	25.16	42 133006	64.50	42 133007	45.00
42 133008	34.00	42 133009	33.24	42 133010	45.00	42 133011	35.00	42 133012	55.00	42 134001	20.00
42 134002	19.00	42 134003	39.00	42 134004	17.50	42 134005	19.90	42 134006	19.99	42 135001	146.99
42 135002	155.00	42 135003	49.00	42 135004	179.00	42 135005	59.50	42 135006	146.99	42 136001	15.00
42 136002	30.70	42 136003	39.00	42 136004	25.00	42 136005	29.00	42 136006	29.00	42 137001	599.00
42 137002	120.00	42 137003	35.00	42 137004	135.20	42 137005	179.99	42 137006	199.00	42 137007	199.00
42 137008	299.00	42 137009	199.99	42 137010	149.00	42 137011	129.99	42 137012	199.00	42 137013	199.00
42 137014	295.00	42 138001	129.98	42 138002	88.00	42 138003	140.00	42 138004	176.00	42 139001	495.00
42 139002	389.00	42 139003	199.00	42 139004	395.00	42 139005	219.00	42 139006	394.00	42 140001	469.90
42 140002	339.00	42 140003	209.00	42 140004	249.00	42 140005	419.00	42 140006	229.00	42 141001	549.00
42 141002	299.00	42 141003	495.00	42 141004	599.00	42 141005	549.00	42 141006	259.00	42 142001	729.00
42 142002	599.00	42 142003	339.00	42 142004	832.48	42 142005	569.00	42 142006	479.00	42 143001	259.00
42 143002	229.00	42 143003	279.00	42 143004	259.00	42 143005	149.00	42 143006	388.64	42 144001	9.75
42 144002	150.00	42 145001	137.00	42 145002	25.00	42 146001	14.00	42 146002	12.00	42 147001	49.00
42 147002	319.00	42 147003	89.00	42 147004	149.00	42 147005	629.00	42 147006	189.00	42 148001	1720.00
42 148002	1740.00	42 148003	1625.00	42 158001	2006.35	42 159001	112.50	42 160001	38.52	42 160002	38.47
42 160003	42.98	42 161001	23.46	42 161002	46.92	42 161003	70.38	42 161004	98.69	42 161005	126.99
42 161006	155.30	42 161007	238.21	42 161008	321.12	42 161009	404.03	42 161010	486.94	42 161011	652.76
42 161012	1612.63	42 161013	1991.95	42 161014	2940.25	42 161015	3888.55	42 161016	4647.19	42 161017	4836.85
42 161018	5785.15	42 161019	6733.45	42 161020	7681.75	42 161021	8630.05	42 161022	9578.35	42 161023	10526.65
42 161024	11474.95	42 161025	12423.25	42 161026	13371.55	42 161027	143.97	42 161028	1802.29	42 161029	2371.27
42 161030	3319.57	42 161031	3509.23	42 161032	14319.85	42 161033	15268.15	42 161034	19061.35	42 161035	22854.55
42 161036	26647.75	42 161037	30440.95	42 161038	38027.35	42 162001	14.21	42 162002	7.67	42 164001	120.92
42 165001	767.88	42 166001	0.00	42 166002	0.00	42 166003	0.00	42 166004	0.00	42 166005	0.00
42 166006	0.00	42 166007	0.00	42 166008	0.00	42 166009	0.00	42 166010	0.00	42 167001	15.39
42 167002	10.37	42 167003	15.39	42 167004	10.37	42 167005	24.32	42 168001	450.00	42 168002	700.00
42 168003	600.00	42 168004	1100.00	42 168005	700.00	42 169001	293.00	42 169002	320.00	42 169003	250.00
42 179001	5415.22	42 179002	3899.00	42 179003	4849.00	42 180001	2351.42	42 180002	2345.03	42 181001	5433.73
42 181002	4427.30	42 182001	2449.00	42 182002	2265.00	42 183001	2499.00	42 183002	2121.00	42 184001	1899.00
42 184002	2206.00	42 185001	8549.00	42 185002	8999.00	42 186001	10094.00	42 186002	5699.00	42 187001	5699.00
42 187002	4499.00	42 188001	4499.00	42 188002	4849.00	42 189001	4199.00	42 189002	3690.00	42 190001	1199.00
42 190002	799.00	42 191001	3599.00	42 191002	199.00	42 191003	419.00	42 192001	379.00	42 192002	729.00
42 193001	499.00	42 193002	719.00	42 194001	1499.00	42 194002	990.00	42 195001	330.00	42 195002	199.00
42 196001	11361.58	42 197001	3499.00	42 197002	6499.00	42 197003	4299.00	42 198001	2016.50	42 198002	5945.00
42 198003	2199.00	42 198004	1399.00	42 199001	3399.00	42 199002	869.00	42 200001	64.90	42 200002	34.50
42 201001	16.50	42 201002	18.90	42 202001	49.90	42 202002	63.67	42 203001	1.00	42 203002	9.50
42 204001	27.90	42 204002	31.00	42 205001	199.53	42 206001	349.00	42 206002	169.00	42 207001	369.00
42 207002	859.00	42 208001	77.00	42 208002	77.50	42 209001	249.00	42 209002	194.00	42 209003	251.16
42 209004	99.00	42 210001	7.00	42 210002	24.00	42 210003	9.90	42 210004	119.00	42 211001	199.00
42 211002	245.00	42 212001	68.00	42 212002	29.00	42 213001	49.99	42 213002	199.00	42 214001	28.90
42 214002	21.20	42 214003	24.20	42 214004	32.25	42 215001	17.41	42 215002	14.00	42 215003	19.88
42 216001	9.70	42 216002	6.50	42 217001	30.75	42 217002	29.75	42 217003	29.63	42 218001	43.50
42 218002	25.21	42 219001	32.75	42 219002	46.00	42 229001	323.75	42 229002	252.50	42 229003	241.00
42 229004	206.96	42 229005	545.00	42 229006	262.00	42 229007	215.97	42 229008	262.27	42 229009	402.72
42 229010	136.00	42 229011	92.50	42 229012	485.77	42 230001	310.47	42 230002	114.38	42 230003	155.00
42 231001	498.85	42 231002	448.97	42 232001	67.23	42 232002	321.82	42 233001	67.48	42 233002	190.46
42 233003	135.00	42 234001	391.00	42 234002	336.00	42 235001	54.90	42 235002	256.87	42 236001	120.75
42 236002	19.35	42 237001	23.73	42 237002	79.84	42 238001	39.19	42 238002	75.75	42 239001	75.51
42 239002	68.75	42 240001	100.25	42 240002	115.00	42 241001	476.25	42 241002	402.39	42 242001	60.30
42 242002	53.26	42 243001	1055.78	42 243002	253.11	42 244001	500.00	42 244002	2000.00	42 244003	700.00
42 244004	400.00	42 245001	500.00	42 245002	250.00	42 245003	400.00	42 245004	400.00	42 246001	900.00
42 246002	600.00	42 247001	6200.00	42 247002	6000.00	42 248001	3500.00	42 248002	1400.00	42 249001	375.00
42 249002	600.00	42 250001	800.00	42 250002	600.00	42 251001	230.00	42 251002	480.00	42 251003	600.00
42 251004	95.00	42 252001	50.00	42 252002	45.00	42 253001	80.00	42 253002	90.00	42 253003	380.00
42 254001	12.75	42 254002	26.56	42 255001	145.00	42 255002	55.00	42 256001	198.67	42 256002	118.50
42 256003	340.00	42 257001	19.63	42 257002	31.00	42 258001	58.33	42 258002	62.22	42 258003	61.25
42 259001	179.50	42 259002	131.13	42 260001	16.50	42 260002	26.50	42 261001	84.00	42 261002	23.25
42 261003	179.50	42 261004	52.45	42 262001	43.23	42 262002	26.64	42 263001	22.36	42 263002	17.25
42 263003	14.00	42 263004	16.00	42 264001	37.00	42 264002	149.00	42 265001	10.90	42 265002	27.00
42 266001	13.40	42 266002	35.25	42 276001	7.00	42 276002	12.50	42 277001	7.00	42 277002	11.00
42 278001	13.00	42 278002	15.50	42 280001	624.00	42 280002	145.00	42 281001	2636.75	42 281002	2211.50
42 282001	153500.00	42 282002	132900.00	42 282003	154900.00	42 282004	346900.00	42 282005	184500.00	42 282006	104400.00
42 283001	2534.00	42 283002	2423.78	42 284001	13.57	42 285001	14.38	42 286001	196.66	42 286002	75.05
42 287001	924.00	42 287002	642.82	42 288001	390.00	42 288002	224.00	42 289001	1474.00	42 289002	1678.47
42 290001	12675.27	42 291001	438.49	42 292001	1149.00	42 292002	265.00	42 293001	1149.00	42 293002	1170.00
42 294001	170.00	42 294002	125.00	42 295003	55.00	42 295004	100.00	42 295005	155.00	42 295008	20.00
42 295030	170.00	42 295084	60.00	42 295130	17.00	42 296001	10.00	42 306001	1105.83	42 306002	868.33
42 307001	1475.00	42 307002	980.00	42 308001	645.83	42 308002	1227.50	42 309001	1956.00	42 309002	1066.67
42 310001	1050.00	42 310002	1337.50	42 311001	4800.00	42 311002	5900.00	42 312001	550.83	42 312002	1600.00
42 313001	1175.00	42 313002	1200.00	42 314001	60.00	42 314002	38.00	42 315001	162.50	42 315002	317.50
42 315003	182.50	42 315004	286.00	42 315005	205.00	42 315006	295.00	42 315007	335.00	42 316001	14.00
42 316002	32.00	42 316003	4.50	42 316004	10.00	42 316005	26.50	42 317001	3728.70	42 317002	2602.00
42 317003	1966.75	42 318001	560.00	42 318002	661.51	42 318003	700.00	42 318004	450.00	42 318005	450.00
42 318006	1175.00	42 319001	286.00	42 319002	169.00	42 320001	1.00	42 320002	30.00	42 320003	35.00
42 320004	40.00	42 320005	3.00	42 321001	40.00	42 321002	68.00	42 322001	389.00	42 322002	389.00
42 323001	50.00	42 323002	40.00	42 324001	300.00	42 324002	350.00	42 324003	420.00	42 325001	5.00
42 325002	7.00	42 326001	40.00	42 326002	23.00	42 327001	44.00	42 327002	85.29	42 328001	197.00
42 328002	193.50	42 328003	25.00	42 328004	103.00	42 328005	479.00	42 329001	2199.00	42 329002	1.90
42 330001	120.48	42 330002	204.00	42 330003	119.00	42 331001	175.00	42 331002	99.00	42 332001	1599.00
42 332002	639.00	42 342001	40.00	42 342002	45.00	42 342003	40.00	42 342004	43.00	42 342005	35.00
42 343001	70.00	42 343002	78.00	42 343003	93.00	42 343004	204.00	42 343005	50.00	42 343006	20.00
42 343007	50.00	42 343008	92.00	42 343009	135.00	42 344001	2900.00	42 344002	2600.00	42 345001	4450.00
42 345002	5600.00	42 346001	1070.00	42 346002	165.00	42 346003	80.00	43 001001	16.00	43 001002	15.75
43 001003	16.00	43 001004	16.00	43 001005	9.40	43 001006	15.75	43 001007	15.75	43 001008	15.25
43 001009	14.50	43 001010	14.50	43 001011	9.50	43 001012	15.75	43 001013	15.25	43 001014	9.90
43 001015	14.50	43 001016	14.75	43 001017	16.00	43 001018	14.00	43 001019	10.00	43 001020	15.90
43 002001	59.72	43 002002	67.50	43 002003	36.00	43 002004	39.80	43 003001	10.14	43 003002	12.50
43 003003	56.23	43 003004	12.00	43 003005	14.75	43 003006	14.13	43 004001	22.25	43 004002	84.12
43 004003	21.44	43 004004	16.25	43 005001	5.50	43 005002	7.00	43 005003	5.00	43 005004	2.50
43 005005	6.00	43 005006	7.00	43 006001	1.27	43 006002	5.00	43 006003	2.00	43 006004	1.30
43 006005	4.00	43 006006	5.00	43 007001	46.20	43 007002	38.37	43 007003	39.26	43 007004	38.24
43 008001	94.29	43 008002	17.11	43 008003	94.45	43 008004	200.00	43 009001	168.00	43 009002	65.00
43 009003	71.50	43 009004	95.00	43 010001	46.30	43 010002	66.67	43 010003	58.46	43 010004	60.77
43 010005	149.25	43 010006	94.00	43 010007	84.04	43 010008	97.62	43 011001	28.89	43 011002	18.25
43 011003	24.94	43 011004	25.00	43 012001	45.87	43 012002	42.94	43 012003	53.33	43 012004	44.80
43 013001	12.90	43 013002	9.20	43 013003	10.69	43 013004	9.00	43 014001	82.58	43 014002	41.00
43 014003	34.35	43 014004	55.77	43 014005	185.94	43 014006	53.84	43 015001	13.30	43 015002	10.58
43 015003	16.00	43 015004	21.90	43 015005	11.33	43 015006	16.90	43 016001	55.00	43 016002	59.50
43 016003	62.85	43 016004	49.90	43 016005	34.40	43 016006	37.00	43 016007	29.90	43 016008	39.90
43 016009	49.00	43 016010	55.00	43 016011	29.90	43 016012	30.45	43 017001	61.50	43 017002	80.00
43 017003	64.50	43 017004	80.00	43 017005	65.73	43 017006	80.00	43 017007	30.00	43 017008	59.50
43 017009	35.00	43 017010	88.90	43 017011	106.50	43 017012	80.00	43 017013	88.00	43 017014	102.90
43 017015	80.00	43 017016	57.45	43 017017	49.90	43 017018	80.00	43 018001	154.00	43 018002	130.00
43 018003	130.00	43 018004	130.25	43 018005	145.50	43 018006	145.50	43 018007	124.00	43 018008	100.00
43 018009	97.13	43 018010	64.25	43 018011	110.00	43 018012	70.00	43 018013	81.25	43 018014	222.50
43 018015	80.00	43 018016	85.50	43 018017	44.80	43 018018	85.00	43 018019	181.50	43 018020	162.90
43 018021	163.00	43 018022	152.00	43 018023	149.00	43 018024	144.00	43 018025	140.50	43 018026	154.90
43 018027	124.00	43 018028	120.00	43 018029	120.00	43 018030	89.95	43 018031	70.00	43 018032	88.45
43 018033	72.50	43 018034	66.70	43 019001	172.00	43 019002	31.90	43 019003	80.00	43 019004	37.80
43 019005	60.00	43 019006	55.90	43 019007	70.00	43 019008	90.00	43 020001	76.50	43 020002	101.00
43 020003	113.40	43 020004	37.10	43 021001	107.60	43 021002	108.30	43 021003	161.90	43 021004	62.50
43 021005	76.18	43 021006	27.50	43 022001	57.85	43 022002	25.84	43 022003	40.50	43 022004	61.89
43 023001	112.56	43 023002	54.00	43 023003	48.28	43 023004	45.00	43 023005	108.64	43 023006	221.25
43 023007	89.00	43 023008	149.00	43 023009	62.50	43 023010	71.90	43 024001	157.90	43 024002	154.40
43 024003	78.70	43 024004	89.60	43 025001	127.50	43 025002	50.00	43 025003	69.38	43 025004	27.91
43 025005	46.55	43 025006	86.70	43 025007	50.68	43 025008	48.20	43 025009	175.90	43 025010	104.35
43 025011	46.38	43 025012	100.00	43 025013	109.00	43 025014	162.00	43 025015	34.90	43 025016	64.90
43 026001	155.00	43 026002	272.00	43 026003	184.00	43 026004	174.00	43 027001	86.50	43 027002	49.90
43 027003	29.50	43 027004	51.93	43 028001	174.53	43 028002	70.54	43 028003	45.71	43 028004	58.82

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
43 028005	88.46	43 028006	60.71	43 029001	422.97	43 029002	374.26	43 029003	409.09	43 029004	487.81
43 030001	14.00	43 030002	13.00	43 030003	9.95	43 030004	18.75	43 030005	29.66	43 030006	16.55
43 030007	12.90	43 030008	17.00	43 030009	16.00	43 030010	12.71	43 031001	72.70	43 031002	98.75
43 031003	112.39	43 031004	103.33	43 032001	285.00	43 032002	30.95	43 032003	41.12	43 032004	35.01
43 032005	42.14	43 032006	337.00	43 033001	25.96	43 033002	55.33	43 033003	31.90	43 033004	34.24
43 033005	39.20	43 033006	25.95	43 034001	95.66	43 034002	93.38	43 034003	85.00	43 034004	90.63
43 035001	257.71	43 035002	172.00	43 035003	113.50	43 035004	317.80	43 036001	132.50	43 036002	145.00
43 036003	100.63	43 036004	133.44	43 037001	47.50	43 037002	52.25	43 037003	30.80	43 037004	47.44
43 038001	161.25	43 038002	131.10	43 038003	124.88	43 038004	86.25	43 039001	47.50	43 039002	53.00
43 039003	90.00	43 039004	25.30	43 040001	125.00	43 040002	68.68	43 040003	132.25	43 040004	107.80
43 041001	100.00	43 041002	58.57	43 041003	128.57	43 041004	94.55	43 042001	54.00	43 042002	36.70
43 042003	63.50	43 042004	39.88	43 042005	23.95	43 042006	25.86	43 043001	27.24	43 043002	20.32
43 043003	48.10	43 043004	24.21	43 043005	23.85	43 043006	21.24	43 043007	105.26	43 043008	29.00
43 043009	17.67	43 043010	41.29	43 044001	35.00	43 044002	31.65	43 044003	22.85	43 044004	29.65
43 044005	26.72	43 044006	40.00	43 044007	40.00	43 044008	22.95	43 045001	10.05	43 045002	9.00
43 045003	14.30	43 045004	12.93	43 045005	9.40	43 045006	18.00	43 045007	15.00	43 045008	16.95
43 046001	37.50	43 046002	18.90	43 046003	35.95	43 046004	26.90	43 046005	28.88	43 046006	40.00
43 046007	21.70	43 046008	40.00	43 047001	23.75	43 047002	16.18	43 047003	17.13	43 047004	25.00
43 047005	13.50	43 047006	45.90	43 047007	13.20	43 047008	15.90	43 047009	72.35	43 047010	15.55
43 047011	7.50	43 047012	9.00	43 047013	6.90	43 047014	8.88	43 047015	13.05	43 047016	14.45
43 047017	15.69	43 047018	25.90	43 047019	15.75	43 047020	14.95	43 048001	28.75	43 048002	14.25
43 048003	13.68	43 048004	12.23	43 048005	15.40	43 048006	28.75	43 048007	18.45	43 048008	14.65
43 049001	6.73	43 049002	8.40	43 049003	6.50	43 049004	7.65	43 049005	10.00	43 049006	8.00
43 049007	7.50	43 049008	7.60	43 050001	6.50	43 050002	7.75	43 050003	6.00	43 050004	13.30
43 050005	17.03	43 050006	14.05	43 050007	10.16	43 050008	8.25	43 051001	21.25	43 051002	18.90
43 051003	14.43	43 051004	14.43	43 051005	19.15	43 051006	21.50	43 051007	15.45	43 051008	15.25
43 052001	60.00	43 052002	47.00	43 052003	59.73	43 052004	49.90	43 052005	67.50	43 052006	63.93
43 052007	55.30	43 052008	39.95	43 053001	40.00	43 053002	31.50	43 053003	31.40	43 053004	29.65
43 053005	40.00	43 053006	41.40	43 053007	40.00	43 053008	22.84	43 054001	24.90	43 054002	16.35
43 054003	18.10	43 054004	23.90	43 055001	60.00	43 055002	59.15	43 055003	53.90	43 055004	54.90
43 055005	49.43	43 055006	58.90	43 055007	45.00	43 055008	40.00	43 056001	5.50	43 056002	8.43
43 056003	7.23	43 056004	7.10	43 056005	8.95	43 056006	6.00	43 056007	4.95	43 056008	6.00
43 057001	30.00	43 057002	12.00	43 057003	11.45	43 057004	9.30	43 058001	17.00	43 058002	15.00
43 058003	15.25	43 058004	17.65	43 058005	17.25	43 058006	17.75	43 058007	20.90	43 058008	19.55
43 058009	21.65	43 058010	16.25	43 058011	19.95	43 058012	16.50	43 058013	17.95	43 058014	20.90
43 059001	23.60	43 059002	19.00	43 059003	19.50	43 059004	22.15	43 059005	18.75	43 059006	24.98
43 059007	21.60	43 059008	19.00	43 059009	22.90	43 059010	17.75	43 060001	14.08	43 060002	10.25
43 060003	22.20	43 060004	11.70	43 060005	14.45	43 060006	10.00	43 060007	12.00	43 060008	10.16
43 060009	12.00	43 060010	12.00	43 061001	5.90	43 061002	60.00	43 061003	5.00	43 061004	11.80
43 061005	6.20	43 061006	12.20	43 061007	15.00	43 061008	130.90	43 062001	30.00	43 062002	15.08
43 062003	59.20	43 062004	77.90	43 062005	35.00	43 062006	78.00	43 062007	15.95	43 062008	57.40
43 063001	20.85	43 063002	25.20	43 063003	22.18	43 063004	21.80	43 063005	21.25	43 063006	18.75
43 063007	20.00	43 063008	23.20	43 063009	19.50	43 063010	25.00	43 064001	8.23	43 064002	4.00
43 064003	12.10	43 064004	6.88	43 064005	7.90	43 064006	12.75	43 064007	4.15	43 064008	6.00
43 065001	14.55	43 065002	16.90	43 065003	20.00	43 065004	15.00	43 065005	15.85	43 065006	21.25
43 065007	17.45	43 065008	15.45	43 066001	10.85	43 066002	8.68	43 066003	9.80	43 066004	11.00
43 066005	10.00	43 066006	10.00	43 066007	10.95	43 066008	8.91	43 067001	18.57	43 067002	15.50
43 067003	28.75	43 067004	20.60	43 067005	30.00	43 067006	27.40	43 067007	20.00	43 067008	19.50
43 068001	28.10	43 068002	21.85	43 068003	21.98	43 068004	18.00	43 068005	17.45	43 068006	20.00
43 068007	19.50	43 068008	27.10	43 069001	16.90	43 069002	15.70	43 069003	9.93	43 069004	15.00
43 070001	27.00	43 070002	35.00	43 070003	17.15	43 070004	25.00	43 070005	19.90	43 070006	26.25
43 070007	19.15	43 070008	23.20	43 071001	12.30	43 071002	11.68	43 071003	12.80	43 071004	13.50
43 072001	39.90	43 072002	17.85	43 072003	22.65	43 072004	38.90	43 073001	32.50	43 073002	38.70
43 073003	26.08	43 073004	43.00	43 074001	17.45	43 074002	15.58	43 074003	15.06	43 074004	11.56
43 074005	16.67	43 074006	17.90	43 074007	28.98	43 074008	16.11	43 075001	16.11	43 075002	28.78
43 075003	25.80	43 075004	35.80	43 076001	21.25	43 076002	23.26	43 076003	25.00	43 076004	19.54
43 077001	199.00	43 077002	109.00	43 077003	223.00	43 077004	197.00	43 077005	157.50	43 077006	162.50
43 077007	149.00	43 077008	120.00	43 078001	14.25	43 078002	15.00	43 078003	14.72	43 078004	12.63
43 079001	96.40	43 079002	51.16	43 079003	28.84	43 079004	61.90	43 080001	31.36	43 080002	59.68
43 080003	30.00	43 080004	34.32	43 081001	34.63	43 081002	32.80	43 081003	41.85	43 081004	49.90
43 081005	31.88	43 081006	38.13	43 082001	78.00	43 082002	123.73	43 082003	86.06	43 082004	78.76
43 083001	18.10	43 083002	22.38	43 083003	68.42	43 083004	19.00	43 083005	59.29	43 083006	109.38
43 084001	13.43	43 084002	12.20	43 084003	14.84	43 084004	12.20	43 084005	11.67	43 084006	9.61
43 085001	262.00	43 085002	274.29	43 085003	260.00	43 085004	271.70	43 086001	206.88	43 086002	224.00
43 086003	98.75	43 086004	182.25	43 087001	16.58	43 087002	13.33	43 087003	13.08	43 087004	13.00
43 087005	4.82	43 087006	7.81	43 087007	12.00	43 087008	10.00	43 087009	14.17	43 087010	16.67
43 088001	6.67	43 088002	8.17	43 088003	6.67	43 088004	11.67	43 088005	6.67	43 088006	13.24
43 088007	9.67	43 088008	8.67	43 089001	76.11	43 089002	58.14	43 089003	50.37	43 089004	57.95
43 090001	6.20	43 090002	147.73	43 090003	113.50	43 090004	8.50	43 091001	287.50	43 091002	30.26
43 091003	76.64	43 091004	25.79	43 092001	187.65	43 092002	180.00	43 092003	168.60	43 092004	138.33
43 093001	31.29	43 093002	5.50	43 093003	3.05	43 093004	37.00	43 094001	47.27	43 094002	53.70
43 094003	79.00	43 094004	80.00	43 095001	85.07	43 095002	126.36	43 095003	37.04	43 095004	187.50
43 095005	107.85	43 095006	153.41	43 096001	60.02	43 096002	50.00	43 096003	104.70	43 096004	201.43
43 097001	42.00	43 097002	77.00	43 097003	40.00	43 097004	79.00	43 098001	120.00	43 098002	82.00
43 098003	119.00	43 098004	69.00	43 099001	290.00	43 099002	325.00	43 099003	315.00	43 099004	220.00
43 100001	225.00	43 100002	121.91	43 100003	162.00	43 100004	107.03	43 101001	220.00	43 101002	220.00
43 101003	240.00	43 101004	288.00	43 102001	29.58	43 102002	17.58	43 102003	36.38	43 102004	33.80
43 102005	30.77	43 102006	35.21	43 102007	36.62	43 102008	45.07	43 102009	33.80	43 102010	25.00
43 103001	257.86	43 103002	180.00	43 103003	109.28	43 103004	222.20	43 104001	223.96	43 104002	59.41
43 104003	114.00	43 104004	312.86	43 104005	115.96	43 104006	196.58	43 105001	117.77	43 105002	225.33
43 105003	112.02	43 105004	51.62	43 106001	79.00	43 106002	314.60	43 106003	76.00	43 106004	329.91
43 107001	205.50	43 107002	167.40	43 107003	369.34	43 107004	85.98	43 107005	161.33	43 107006	286.65
43 108001	47.00	43 108002	47.00	43 108003	47.00	43 108004	47.00	43 108005	37.00	43 108006	47.00
43 118001	139.00	43 118002	179.00	43 118003	90.68	43 118004	969.00	43 118005	199.00	43 118006	399.00
43 118007	599.00	43 118008	148.00	43 118009	109.99	43 118010	799.00	43 118011	269.00	43 118012	99.90
43 119001	29.90	43 119002	99.90	43 119003	29.90	43 119004	39.90	43 119005	295.91	43 119006	78.00
43 119007	49.99	43 119008	104.90	43 119009	44.00	43 119010	69.00	43 119011	399.00	43 119012	49.90
43 120001	30.95	43 120002	32.90	43 120003	28.00	43 120004	34.90	43 120005	24.90	43 120006	29.99
43 120007	34.90	43 120008	14.99	43 120009	38.00	43 120010	9.90	43 120011	36.95	43 120012	39.00
43 121001	189.00	43 121002	99.90	43 121003	331.51	43 121004	149.99	43 121005	138.90	43 121006	219.00
43 121007	399.90	43 121008	349.00	43 121009	178.00	43 121010	169.99	43 121011	299.00	43 121012	999.00
43 121013	218.00	43 121014	159.00	43 121015	199.90	43 121016	539.00	43 121017	218.00	43 121018	349.00
43 121019	199.90	43 121020	849.00	43 121021	239.00	43 121022	99.99	43 121023	249.00	43 121024	189.00
43 122001	189.90	43 122002	1500.00	43 122003	1990.00	43 122004	750.00	43 122005	799.00	43 122006	580.00
43 122007	1699.90	43 122008	419.99	43 122009	198.00	43 122010	479.00	43 122011	364.93	43 122012	999.00
43 123001	89.37	43 123002	39.90	43 123003	88.00	43 123004	49.61	43 123005	128.00	43 123006	44.99
43 123007	94.90	43 123008	44.99	43 123009	249.00	43 123010	645.20	43 123011	149.90	43 123012	189.00
43 124001	199.00	43 124002	69.90	43 124003	169.00	43 124004	79.90	43 124005	179.00	43 124006	98.00
43 124007	69.99	43 124008	79.00	43 124009	99.99	43 124010	209.99	43 124011	139.99	43 124012	679.00
43 125001	59.90	43 125002	49.90	43 125003	198.00	43 125004	149.00	43 125005	569.00	43 125006	92.40
43 125007	89.99	43 125008	12.90	43 125009	99.00	43 125010	66.90	43 125011	49.00	43 125012	159.00
43 126001	19.90	43 126002	98.00	43 126003	19.90	43 126004	18.00	43 126005	19.90	43 126006	89.90
43 126007	299.00	43 126008	149.00	43 126009	72.00	43 126010	44.90	43 126011	27.00	43 126012	179.00
43 127001	239.00	43 127002	349.00	43 127003	299.90	43 127004	599.00	43 127005	199.16	43 127006	399.90
43 127007	179.00	43 127008	268.00	43 127009	99.99	43 127010	294.00	43 127011	799.00	43 127012	379.94
43 127013	169.99	43 127014	199.99	43 127015	179.00	43 127016	248.00	43 127017	1490.00	43 127018	199.90
43 127019	699.00	43 127020	219.99	43 127021	129.99	43 127022	99.90	43 127023	999.55	43 127024	199.99
43 128001	53.90	43 128002	199.99	43 128003	219.00	43 128004	229.00	43 128005	349.90	43 128006	120.00
43 128007	249.00	43 128008	159.99	43 128009	244.93	43 128010	199.00	43 128011	120.00	43 128012	128.00
43 128013	1599.00	43 128014	599.00	43 128015	14.99	43 128016	259.00	43 128017	278.95	43 128018	999.00
43 128019	349.00	43 128020	140.00	43 128021	198.00	43 128022	399.00	43 128023	219.90	43 128024	149.99
43 128025	129.99	43 128026	149.99	43 128027	179.90	43 128028	499.00	43 128029	199.99	43 128030	178.00
43 128031	159.99	43 128032	1390.00	43 128033	229.99	43 128034	235.00	43 128035	499.00	43 128036	149.00
43 129001	199.00	43 129002	99.90	43 129003	92.00	43 129004	149.90	43 129005	79.90	43 129006	84.00
43 129007	469.00	43 129008	24.90	43 129009	278.00	43 129010	69.90	43 129011	136.00	43 129012	519.00
43 130001	84.00	43 130002	179.00	43 130003	164.00	43 130004	330.01	43 130005	118.00	43 130006	699.00
43 130007	89.00	43 130008	119.99	43 130009	229.00	43 130010	90.17	43 130011	129.00	43 130012	159.00
43 131001	159.90	43 131002	335.30	43 131003	149.00	43 131004	799.00	43 131005	149.00	43 131006	159.00
43 131007	369.90	43 131008	139.00	43 131009	198.00	43 131010	349.00	43 131011	149.00	43 131012	129.00
43 131013	114.00	43 131014	80.56	43 131015	239.90	43 131016	219.90	43 131017	529.00	43 131018	219.90
43 131019	99.99	43 131020	178.00	43 131021	149.99	43 131022	199.00	43 131023	349.00	43 131024	349.00
43 132001	49.90	43 132002	379.00	43 132003	109.90	43 132004	189.90	43 132005	99.90	43 132006	79.90
43 132007	49.99	43 132008	78.00	43 132009	89.99	43 132010	49.90	43 132011	59.00	43 132012	490.00
43 133001	48.00	43 133002	95.00	43 133003	54.00	43 133004	29.90	43 133005	25.90	43 133006	299.00
43 133007	79.90	43 133008	9.90	43 133009	17.90	43 133010	28.90	43 133011	58.00	43 133012	39.99
43 133013	27.90	43 133014	24.99	43 133015	11.90	43 133016	349.00	43 133017	13.90	43 133018	9.90
43 133019	18.40	43 133020	24.90	43 133021	48.00	43 133022	119.00	43 133023	39.90	43 133024	159.00
43 134001	34.90	43 134002	44.90	43 134003	99.00	43 134004	32.90	43 134005	34.90	43 134006	24.99

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
43 134007	39.90	43 134008	299.00	43 134009	29.90	43 134010	39.45	43 134011	59.90	43 134012	48.00
43 135001	49.90	43 135002	49.00	43 135003	27.90	43 135004	44.00	43 135005	148.00	43 135006	33.90
43 135007	223.20	43 135008	99.90	43 135009	49.00	43 135010	77.49	43 135011	39.00	43 135012	65.00
43 136001	29.90	43 136002	65.00	43 136003	38.00	43 136004	24.90	43 136005	34.90	43 136006	22.90
43 136007	31.90	43 136008	29.90	43 136009	58.00	43 136010	40.25	43 136011	32.90	43 136012	79.00
43 137001	398.00	43 137002	369.90	43 137003	1499.00	43 137004	178.43	43 137005	295.06	43 137006	149.00
43 137007	149.90	43 137008	499.00	43 137009	199.04	43 137010	699.15	43 137011	278.11	43 137012	498.30
43 137013	368.72	43 137014	179.99	43 137015	179.99	43 137016	269.00	43 137017	169.00	43 137018	125.00
43 137019	199.99	43 137020	235.00	43 137021	1149.24	43 137022	278.11	43 137023	229.17	43 137024	149.52
43 137025	201.84	43 137026	79.99	43 137027	268.00	43 137028	179.00	43 138001	177.80	43 138002	75.90
43 138003	220.00	43 138004	129.98	43 138005	99.80	43 138006	149.89	43 138007	74.80	43 138008	84.99
43 139001	212.00	43 139002	649.00	43 139003	339.00	43 139004	559.00	43 139005	299.00	43 139006	358.00
43 139007	219.00	43 139008	250.00	43 139009	199.00	43 139010	130.00	43 139011	320.00	43 139012	300.00
43 140001	329.00	43 140002	306.00	43 140003	335.00	43 140004	299.00	43 140005	439.00	43 140006	314.00
43 140007	379.00	43 140008	229.00	43 140009	410.00	43 140010	345.00	43 140011	429.00	43 140012	350.00
43 141001	299.00	43 141002	360.00	43 141003	272.00	43 141004	269.00	43 141005	239.42	43 141006	599.00
43 141007	250.00	43 141008	449.00	43 141009	669.00	43 141010	260.00	43 141011	498.91	43 141012	499.88
43 142001	479.00	43 142002	549.20	43 142003	313.00	43 142004	699.00	43 142005	729.00	43 142006	659.00
43 142007	649.00	43 142008	779.00	43 142009	739.00	43 142010	210.00	43 142011	505.00	43 142012	350.00
43 143001	229.00	43 143002	387.47	43 143003	449.00	43 143004	229.00	43 143005	254.19	43 143006	210.00
43 143007	129.00	43 143008	149.00	43 143009	280.00	43 143010	234.07	43 143011	180.00	43 143012	235.03
43 144001	10.80	43 144002	150.00	43 144003	17.00	43 144004	35.00	43 145001	96.00	43 145002	83.00
43 145003	96.00	43 145004	100.00	43 146001	44.00	43 146002	60.00	43 146003	42.00	43 146004	70.00
43 147001	229.00	43 147002	349.00	43 147003	719.00	43 147004	99.99	43 147005	198.00	43 147006	239.00
43 147007	59.90	43 147008	2090.00	43 147009	140.00	43 147010	49.59	43 147011	69.90	43 147012	399.00
43 148001	1156.00	43 148002	1699.00	43 148003	58.00	43 148004	99.00	43 148005	449.00	43 148006	29.90
43 158001	1218.13	43 159001	113.52	43 160001	7.00	43 160002	20.00	43 160003	42.00	43 160004	42.00
43 160005	72.00	43 160006	125.00	43 161001	23.46	43 161002	46.92	43 161003	70.38	43 161004	98.69
43 161005	126.99	43 161006	155.30	43 161007	183.60	43 161008	266.51	43 161009	349.42	43 161010	432.33
43 161011	598.15	43 161012	929.80	43 161013	1261.44	43 161014	2090.55	43 161015	3888.55	43 161016	4647.19
43 161017	4836.85	43 161018	5785.15	43 161019	6733.45	43 161020	7681.75	43 161021	8630.05	43 161022	9578.35
43 161023	10526.65	43 161024	11474.95	43 161025	12423.25	43 161026	13371.55	43 161027	143.97	43 161028	1095.62
43 161029	1593.09	43 161030	2422.20	43 161031	3509.23	43 161032	14319.85	43 161033	15268.15	43 161034	19061.35
43 161035	22854.55	43 161036	26647.75	43 161037	30440.95	43 161038	38027.35	43 162001	7.88	43 162002	14.59
43 162003	7.88	43 162004	14.59	43 164001	189.93	43 165001	844.38	43 166001	0.00	43 166002	0.00
43 166003	0.00	43 166004	0.00	43 166005	0.00	43 166006	0.00	43 166007	0.00	43 166008	0.00
43 166009	0.00	43 166010	0.00	43 167001	15.39	43 167002	10.37	43 167003	15.39	43 167004	10.37
43 167005	24.32	43 168001	150.00	43 168002	140.00	43 168003	1200.00	43 168004	240.00	43 168005	250.00
43 168006	500.00	43 168007	500.00	43 168008	550.00	43 168009	700.00	43 168010	1000.00	43 169001	650.00
43 169002	800.00	43 169003	200.00	43 169004	276.00	43 169005	150.00	43 169006	250.00	43 179001	6137.83
43 179002	6099.00	43 179003	8425.76	43 179004	6879.00	43 179005	6749.00	43 179006	21398.00	43 180001	11799.00
43 180002	1922.00	43 180003	4899.00	43 180004	5999.00	43 181001	6799.00	43 181002	4874.00	43 181003	4599.00
43 181004	6098.00	43 182001	2146.49	43 182002	1595.00	43 182003	4299.00	43 182004	2410.00	43 183001	3749.00
43 183002	2849.00	43 183003	3485.00	43 183004	6499.00	43 184001	7434.00	43 184002	3299.00	43 184003	5091.27
43 184004	1899.00	43 185001	8409.50	43 185002	15410.00	43 185003	7399.00	43 185004	8499.00	43 186001	8999.00
43 186002	12795.00	43 186003	9249.00	43 186004	11682.60	43 187001	6999.00	43 187002	7799.00	43 187003	6399.00
43 187004	5298.00	43 188001	9249.00	43 188002	7695.00	43 188003	5299.00	43 188004	2898.00	43 189001	6949.00
43 189002	10799.00	43 189003	5500.00	43 189004	10998.00	43 190001	699.00	43 190002	435.00	43 190003	349.00
43 190004	688.00	43 191001	2599.00	43 191002	349.00	43 191003	135.00	43 191004	155.00	43 191005	299.00
43 191006	219.00	43 192001	769.00	43 192002	188.00	43 192003	298.00	43 192004	699.00	43 193001	729.00
43 193002	769.00	43 193003	965.00	43 193004	448.00	43 194001	1799.00	43 194002	1490.00	43 194003	1395.00
43 194004	1839.00	43 195001	699.00	43 195002	187.00	43 195003	885.00	43 195004	399.00	43 196001	11361.58
43 197001	5999.00	43 197002	5299.00	43 197003	5898.00	43 197004	8396.00	43 197005	5290.00	43 197006	6995.00
43 198001	3099.00	43 198002	1190.00	43 198003	1628.00	43 198004	2095.00	43 198005	3249.00	43 198006	719.00
43 198007	698.00	43 198008	899.00	43 199001	497.00	43 199002	799.00	43 199003	1970.00	43 199004	1498.00
43 200001	85.00	43 200002	23.90	43 200003	22.00	43 200004	44.90	43 201001	32.95	43 201002	25.00
43 201003	50.00	43 201004	41.50	43 202001	61.33	43 202002	12.00	43 202003	72.00	43 202004	20.45
43 203001	21.00	43 203002	15.50	43 203003	10.80	43 203004	29.43	43 204001	84.00	43 204002	12.90
43 204003	89.00	43 204004	23.70	43 205001	47.60	43 205002	29.90	43 206001	739.00	43 206002	149.00
43 206003	189.00	43 206004	528.00	43 207001	219.00	43 207002	259.00	43 207003	87.00	43 207004	237.00
43 208001	39.90	43 208002	15.00	43 208003	79.00	43 208004	19.50	43 209001	259.90	43 209002	1189.00
43 209003	499.00	43 209004	69.90	43 209005	269.00	43 209006	59.00	43 209007	210.00	43 209008	149.00
43 210001	15.00	43 210002	5.99	43 210003	9.99	43 210004	21.00	43 210005	14.40	43 210006	10.90
43 210007	47.00	43 210008	22.90	43 211001	289.90	43 211002	258.00	43 211003	219.00	43 211004	139.00
43 212001	149.00	43 212002	135.00	43 212003	20.00	43 212004	149.00	43 213001	42.99	43 213002	899.00
43 213003	185.00	43 213004	35.80	43 214001	35.90	43 214002	16.11	43 214003	18.90	43 214004	25.00
43 214005	29.75	43 214006	14.88	43 214007	25.90	43 214008	26.67	43 215001	16.35	43 215002	15.44
43 215003	14.90	43 215004	16.73	43 215005	28.00	43 215006	12.00	43 216001	4.95	43 216002	6.80
43 216003	6.68	43 216004	6.50	43 217001	24.86	43 217002	26.57	43 217003	30.95	43 217004	18.90
43 217005	29.75	43 217006	35.00	43 218001	17.50	43 218002	58.00	43 218003	39.00	43 218004	59.00
43 219001	41.25	43 219002	42.50	43 219003	22.00	43 219004	9.50	43 229001	1030.00	43 229002	494.50
43 229003	383.50	43 229004	230.00	43 229005	1000.87	43 229006	228.25	43 229007	638.76	43 229008	201.51
43 229009	307.00	43 229010	361.40	43 229011	282.14	43 229012	252.00	43 229013	182.96	43 229014	288.50
43 229015	40.00	43 229016	1695.00	43 229017	341.50	43 229018	415.95	43 230001	263.85	43 230002	265.90
43 230003	75.00	43 230004	460.50	43 230005	246.96	43 230006	534.50	43 231001	236.00	43 231002	1432.00
43 231003	333.30	43 231004	241.50	43 232001	49.00	43 232002	59.44	43 232003	98.50	43 232004	25.20
43 233001	38.00	43 233002	211.00	43 233003	116.50	43 233004	135.00	43 233005	278.92	43 233006	106.00
43 234001	199.50	43 234002	243.95	43 234003	203.00	43 234004	165.20	43 235001	2145.96	43 235002	276.00
43 235003	54.95	43 235004	21.00	43 236001	2.79	43 236002	28.00	43 236003	38.00	43 236004	16.20
43 237001	33.50	43 237002	75.00	43 237003	24.90	43 237004	29.95	43 238001	144.50	43 238002	205.00
43 238003	126.50	43 238004	138.40	43 239001	298.00	43 239002	25.00	43 239003	58.50	43 239004	165.60
43 240001	105.00	43 240002	70.20	43 240003	119.95	43 240004	202.50	43 241001	536.70	43 241002	678.89
43 241003	138.95	43 241004	71.80	43 242001	17.50	43 242002	280.30	43 242003	184.95	43 242004	336.25
43 243001	3468.00	43 243002	1150.00	43 243003	185.00	43 243004	2215.37	43 244001	4800.00	43 244002	400.00
43 244003	7000.00	43 244004	1000.00	43 244005	2000.00	43 244006	400.00	43 244007	1000.00	43 244008	700.00
43 245001	500.00	43 245002	500.00	43 245003	800.00	43 245004	500.00	43 245005	500.00	43 245006	500.00
43 245007	150.00	43 245008	600.00	43 246001	1628.54	43 246002	1406.45	43 246003	1533.98	43 246004	1010.00
43 247001	3350.00	43 247002	7000.00	43 247003	1740.00	43 247004	7500.00	43 248001	7000.00	43 248002	7000.00
43 248003	3500.00	43 248004	20000.00	43 249001	464.00	43 249002	1160.00	43 249003	600.00	43 249004	800.00
43 250001	11500.00	43 250002	5220.00	43 250003	1200.00	43 250004	8500.00	43 251001	122.11	43 251002	180.00
43 251003	180.00	43 251004	80.00	43 251005	100.00	43 251006	80.00	43 251007	200.00	43 251008	140.00
43 252001	60.00	43 252002	70.00	43 252003	55.00	43 252004	35.00	43 253001	75.00	43 253002	900.00
43 253003	80.00	43 253004	90.00	43 253005	350.00	43 253006	370.00	43 254001	72.71	43 254002	81.45
43 254003	29.00	43 254004	103.57	43 255001	54.00	43 255002	81.50	43 255003	88.18	43 255004	790.00
43 256001	119.00	43 256002	247.11	43 256003	315.92	43 256004	524.34	43 256005	180.00	43 256006	220.00
43 257001	19.90	43 257002	36.90	43 257003	18.60	43 257004	18.50	43 258001	62.22	43 258002	65.00
43 258003	185.98	43 258004	68.13	43 258005	68.13	43 258006	55.56	43 259001	80.00	43 259002	117.25
43 259003	70.32	43 259004	245.00	43 260001	17.02	43 260002	36.21	43 260003	43.00	43 260004	72.00
43 261001	27.00	43 261002	175.00	43 261003	66.00	43 261004	99.00	43 261005	129.00	43 261006	111.00
43 261007	490.00	43 261008	162.00	43 262001	19.45	43 262002	19.90	43 262003	46.40	43 262004	28.50
43 263001	3.13	43 263002	17.40	43 263003	18.00	43 263004	12.00	43 263005	15.50	43 263006	14.00
43 263007	22.90	43 263008	15.00	43 264001	118.50	43 264002	86.71	43 264003	91.50	43 264004	133.00
43 265001	17.50	43 265002	32.55	43 265003	21.50	43 265004	24.50	43 266001	12.25	43 266002	21.90
43 266003	12.90	43 266004	5.00	43 276001	7.00	43 276002	4.00	43 276003	7.00	43 276004	4.00
43 277001	7.00	43 277002	4.00	43 277003	7.00	43 277004	4.00	43 278001	25.00	43 278002	30.00
43 278003	25.00	43 278004	100.00	43 280001	202.00	43 280002	1742.00	43 280003	450.00	43 280004	168.00
43 281001	2298.50	43 281002	1655.00	43 281003	6908.75	43 281004	1337.59	43 282001	226500.00	43 282002	312700.00
43 282003	220400.00	43 282004	184500.00	43 282005	163200.00	43 282006	249900.00	43 282007	432900.00	43 282008	178900.00
43 282009	178200.00	43 282010	337200.00	43 282011	182200.00	43 282012	184900.00	43 283001	2499.00	43 283002	2099.00
43 283003	1553.00	43 283004	15490.00	43 284001	13.57	43 284002	13.57	43 285001	14.38	43 285002	14.38
43 286001	51.47	43 286002	63.32	43 286003	46.05	43 286004	94.09	43 287001	1019.00	43 287002	700.00
43 287003	940.76	43 287004	829.00	43 288001	97.71	43 288002	1309.21	43 288003	87.00	43 288004	119.00
43 289001	1599.90	43 289002	1730.00	43 289003	1290.00	43 289004	1100.00	43 290001	12577.04	43 291001	1748.96
43 292001	350.00	43 292002	370.00	43 292003	382.00	43 292004	561.50	43 293001	6000.00	43 293002	1200.00
43 293003	1009.00	43 293004	1120.00	43 294001	60.00	43 294002	100.00	43 294003	230.00	43 294004	180.00
43 295131	65.00	43 296001	12.00	43 296002	5.00	43 306001	1525.00	43 306002	587.50	43 306003	959.58
43 306004	887.29	43 307001	1465.00	43 307002	2191.67	43 307003	1486.67	43 307004	2242.92	43 308001	2223.33
43 308002	1880.83	43 308003	2670.58	43 308004	2200.00	43 309001	2957.50	43 309002	2397.92	43 309003	854.17
43 309004	2141.67	43 310001	2712.50	43 310002	3636.25	43 310003	1295.00	43 310004	1781.67	43 311001	6000.00
43 311002	7690.00	43 311003	7800.00	43 311004	4450.00	43 312001	663.33	43 312002	475.83	43 312003	854.17
43 312004	1875.00	43 313001	2714.17	43 313002	1595.83	43 313003	2471.00	43 313004	1987.50	43 314001	281.32
43 314002	49.90	43 314003	148.00	43 314004	179.90	43 315001	186.00	43 315002	176.00	43 315003	219.50
43 315004	330.00	43 315005	360.00	43 315006	385.00	43 315007	154.00	43 315008	498.00	43 315009	424.00
43 315010	330.00	43 315011	210.00	43 315012	166.50	43 315013	241.00	43 315014	289.90	43 316001	9.00
43 316002	34.00	43 316003	24.90	43 316004	42.90	43 316005	4.06	43 316006	22.00	43 316007	18.80
43 316008	81.72	43 316009	40.00	43 316010	19.90	43 317001	2569.75	43 317002	1791.25	43 317003	3852.25
43 317004	1385.75	43 317005	7993.77	43 317006	5718.75	43 318001	1160.00	43 318002	1050.00	43 318003	1020.00
43 318004	1360.00	43 318005	424.80	43 318006	1380.00	43 318007	1450.00	43 318008	950.00	43 318009	839.50

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
43 318010	650.00	43 319001	299.00	43 319002	369.00	43 319003	219.00	43 319004	164.00	43 320001	30.00
43 320002	100.00	43 320003	35.00	43 320004	50.00	43 320005	20.00	43 320006	17.47	43 320007	150.00
43 320008	20.00	43 320009	50.00	43 320010	25.00	43 321001	83.00	43 321002	38.00	43 321003	28.00
43 321004	68.00	43 322001	188.00	43 322002	389.00	43 322003	599.00	43 322004	19.00	43 323001	30.00
43 323002	68.50	43 323003	43.00	43 323004	65.00	43 324001	30.00	43 324002	330.00	43 324003	330.00
43 324004	250.00	43 324005	400.00	43 324006	700.00	43 325001	4.00	43 325002	6.00	43 325003	5.00
43 325004	4.50	43 326001	23.00	43 326002	25.00	43 326003	40.00	43 326004	38.00	43 327001	26.90
43 327002	36.00	43 327003	29.00	43 327004	67.40	43 328001	147.00	43 328002	221.16	43 328003	95.90
43 328004	169.00	43 328005	25.00	43 328006	20.00	43 328007	15.00	43 328008	33.00	43 328009	599.00
43 328010	349.00	43 329001	1999.00	43 329002	2.50	43 329003	2.50	43 329004	1599.00	43 330001	78.00
43 330002	289.00	43 330003	95.00	43 330004	17.50	43 330005	749.00	43 330006	199.00	43 331001	115.00
43 331002	299.00	43 331003	199.00	43 331004	107.81	43 332001	72.00	43 332002	75.00	43 332003	2599.00
43 332004	4136.00	43 342001	67.00	43 342002	53.00	43 342003	83.00	43 342004	44.00	43 342005	33.00
43 342006	29.00	43 342007	32.00	43 342008	57.00	43 342009	38.00	43 342010	57.00	43 343001	255.00
43 343002	226.00	43 343003	258.00	43 343004	368.00	43 343005	30.50	43 343006	25.00	43 343007	25.00
43 343008	50.00	43 343009	73.00	43 343010	69.00	43 343011	80.00	43 343012	76.00	43 343013	244.00
43 343014	157.00	43 343015	240.00	43 343016	265.70	43 343017	249.00	43 343018	153.00	43 344001	2500.00
43 344002	8750.00	43 344003	3500.00	43 344004	229.32	43 345001	5500.00	43 345002	1500.00	43 345003	2000.00
43 345004	5800.00	43 346001	70.00	43 346002	70.00	43 346003	70.00	43 346004	70.00	43 346005	1070.00
43 346006	1330.00	44 001001	12.00	44 001002	12.00	44 001003	12.00	44 001004	12.00	44 001005	9.90
44 001006	12.00	44 001007	12.00	44 001008	8.40	44 001009	12.00	44 001010	12.00	44 002001	50.00
44 002002	62.50	44 003001	10.90	44 003002	11.00	44 003003	45.88	44 004001	44.00	44 004002	23.80
44 005001	5.00	44 005002	4.90	44 005003	5.50	44 006001	5.00	44 006002	1.30	44 006003	5.50
44 007001	37.50	44 007002	49.08	44 008001	86.28	44 008002	129.72	44 009001	74.00	44 009002	190.00
44 010001	47.73	44 010002	96.77	44 010003	68.68	44 010004	68.42	44 011001	29.00	44 011002	17.00
44 012001	23.00	44 012002	45.15	44 013001	10.50	44 013002	10.05	44 014001	58.11	44 014002	35.00
44 014003	59.62	44 015001	12.25	44 015002	21.80	44 015003	13.28	44 016001	53.00	44 016002	31.90
44 016003	53.00	44 016004	54.00	44 016005	55.00	44 016006	31.99	44 017001	79.00	44 017002	86.50
44 017003	92.00	44 017004	35.29	44 017005	87.00	44 017006	105.00	44 017007	97.50	44 017008	91.50
44 017009	72.00	44 018001	136.00	44 018002	114.00	44 018003	111.25	44 018004	97.50	44 018005	86.00
44 018006	77.00	44 018007	115.00	44 018008	85.00	44 018009	79.00	44 018010	136.25	44 018011	190.42
44 018012	177.00	44 018013	121.00	44 018014	104.00	44 018015	94.90	44 018016	79.00	44 018017	76.00
44 019001	36.50	44 019002	65.00	44 019003	36.00	44 019004	42.50	44 020001	92.50	44 020002	58.50
44 021001	79.00	44 021002	109.00	44 021003	79.90	44 022001	68.10	44 022002	64.75	44 023001	65.85
44 023002	35.00	44 023003	89.00	44 023004	112.00	44 023005	91.00	44 024001	92.00	44 024002	159.60
44 025001	70.50	44 025002	116.00	44 025003	51.75	44 025004	49.00	44 025005	67.00	44 025006	53.18
44 025007	114.00	44 025008	115.00	44 026001	166.00	44 026002	277.00	44 027001	119.00	44 027002	126.25
44 028001	87.14	44 028002	96.92	44 028003	75.00	44 029001	251.35	44 029002	186.25	44 030001	13.00
44 030002	17.50	44 030003	7.50	44 030004	13.10	44 030005	10.00	44 031001	109.88	44 031002	107.29
44 032001	162.38	44 032002	27.78	44 032003	36.52	44 033001	28.57	44 033002	29.00	44 033003	28.00
44 034001	58.00	44 034002	104.25	44 035001	73.00	44 035002	107.00	44 036001	130.50	44 036002	102.00
44 037001	48.89	44 037002	34.00	44 038001	139.50	44 038002	118.38	44 039001	62.50	44 039002	30.00
44 040001	144.44	44 040002	151.11	44 041001	88.89	44 041002	132.29	44 042001	34.00	44 042002	43.70
44 042003	24.75	44 043001	36.50	44 043002	19.44	44 043003	40.11	44 043004	68.89	44 043005	29.00
44 044001	28.50	44 044002	31.45	44 044003	26.00	44 044004	30.45	44 045001	9.25	44 045002	14.00
44 045003	10.00	44 045004	13.88	44 046001	30.50	44 046002	33.30	44 046003	29.50	44 046004	32.45
44 047001	19.00	44 047002	19.90	44 047003	33.00	44 047004	48.50	44 047005	37.25	44 047006	6.00
44 047007	8.85	44 047008	10.00	44 047009	17.75	44 047010	18.95	44 048001	10.75	44 048002	13.10
44 048003	10.25	44 048004	12.85	44 049001	4.25	44 049002	4.99	44 049003	5.05	44 049004	3.93
44 050001	12.75	44 050002	12.83	44 050003	10.75	44 050004	11.10	44 051001	12.00	44 051002	14.48
44 051003	14.70	44 051004	12.00	44 052001	44.00	44 052002	46.25	44 052003	39.00	44 052004	43.50
44 053001	33.00	44 053002	36.99	44 053003	39.50	44 053004	33.50	44 054001	15.00	44 054002	17.50
44 055001	40.00	44 055002	41.90	44 055003	44.00	44 055004	38.00	44 056001	6.75	44 056002	8.30
44 056003	6.12	44 056004	6.13	44 057001	10.25	44 057002	11.70	44 058001	15.00	44 058002	11.75
44 058003	14.22	44 058004	11.75	44 058005	13.11	44 058006	15.25	44 058007	13.12	44 059001	15.75
44 059002	17.50	44 059003	17.35	44 059004	15.38	44 059005	12.75	44 060001	9.00	44 060002	11.50
44 060003	10.50	44 060004	8.50	44 060005	12.50	44 061001	11.00	44 061002	10.00	44 061003	55.00
44 061004	19.00	44 062001	55.00	44 062002	24.00	44 062003	32.00	44 062004	30.50	44 063001	11.75
44 063002	15.25	44 063003	13.08	44 063004	12.00	44 063005	12.25	44 064001	11.00	44 064002	10.30
44 064003	6.50	44 064004	12.55	44 065001	15.75	44 065002	17.62	44 065003	13.75	44 065004	17.17
44 066001	7.63	44 066002	9.62	44 066003	6.75	44 066004	10.10	44 067001	18.50	44 067002	21.22
44 067003	15.50	44 067004	18.70	44 068001	18.00	44 068002	19.90	44 068003	19.90	44 068004	18.00
44 069001	11.25	44 069002	13.48	44 070001	16.38	44 070002	17.95	44 070003	15.25	44 070004	17.35
44 071001	11.00	44 071002	12.75	44 072001	17.50	44 072002	17.99	44 073001	20.75	44 073002	22.00
44 074001	19.00	44 074002	17.46	44 074003	13.63	44 074004	22.90	44 075001	41.30	44 075002	14.00
44 076001	21.03	44 076002	38.00	44 077001	150.00	44 077002	105.00	44 077003	295.50	44 077004	134.00
44 078001	24.65	44 078002	11.80	44 079001	27.50	44 079002	25.80	44 080001	31.74	44 080002	27.36
44 081001	49.39	44 081002	47.50	44 081003	33.69	44 082001	69.91	44 082002	80.20	44 083001	16.70
44 083002	202.78	44 083003	60.17	44 084001	10.10	44 084002	10.60	44 084003	10.00	44 085001	346.32
44 085002	345.00	44 086001	224.75	44 086002	140.50	44 087001	20.00	44 087002	4.95	44 087003	14.83
44 087004	8.76	44 087005	14.17	44 088001	5.67	44 088002	6.23	44 088003	7.75	44 088004	6.00
44 089001	59.62	44 089002	48.93	44 090001	9.47	44 090002	127.78	44 091001	572.50	44 091002	479.22
44 092001	202.89	44 092002	231.71	44 093001	206.67	44 093002	316.67	44 094001	99.21	44 094002	82.25
44 095001	23.50	44 095002	129.46	44 095003	62.35	44 096001	112.50	44 096002	101.19	44 097001	95.00
44 097002	78.50	44 098001	100.00	44 098002	106.25	44 099001	390.00	44 099002	51.25	44 100001	84.00
44 100002	89.33	44 101001	210.00	44 101002	220.00	44 102001	36.92	44 102002	35.21	44 102003	39.44
44 102004	36.41	44 102005	19.17	44 103001	160.52	44 103002	217.00	44 104001	136.50	44 104002	155.71
44 104003	115.95	44 105001	103.20	44 105002	131.33	44 106001	55.00	44 106002	101.90	44 107001	143.68
44 107002	148.00	44 107003	81.90	44 108001	42.00	44 108002	33.00	44 108003	46.00	44 118001	399.00
44 118002	193.50	44 118003	189.00	44 118004	329.00	44 118005	329.00	44 118006	117.99	44 119001	147.90
44 119002	137.90	44 119003	98.00	44 119004	88.00	44 119005	41.99	44 119006	104.00	44 120001	21.00
44 120002	38.00	44 120003	31.99	44 120004	13.99	44 120005	30.50	44 120006	47.50	44 121001	279.00
44 121002	322.00	44 121003	344.00	44 121004	273.50	44 121005	189.99	44 121006	139.90	44 121007	379.00
44 121008	126.99	44 121009	121.99	44 121010	239.00	44 121011	218.00	44 121012	429.00	44 122001	649.00
44 122002	889.00	44 122003	1099.00	44 122004	539.99	44 122005	429.99	44 122006	649.99	44 123001	91.00
44 123002	52.00	44 123003	109.00	44 123004	58.00	44 123005	44.99	44 123006	98.00	44 124001	329.00
44 124002	193.50	44 124003	149.99	44 124004	149.90	44 124005	249.00	44 124006	275.00	44 125001	148.00
44 125002	175.50	44 125003	61.00	44 125004	216.00	44 125005	114.00	44 125006	39.99	44 126001	26.00
44 126002	37.50	44 126003	48.00	44 126004	25.00	44 126005	57.00	44 126006	26.00	44 127001	409.00
44 127002	319.00	44 127003	119.99	44 127004	138.49	44 127005	166.90	44 127006	329.00	44 127007	344.00
44 127008	159.99	44 127009	219.00	44 127010	172.20	44 127011	289.00	44 127012	290.00	44 128001	109.99
44 128002	334.00	44 128003	405.00	44 128004	1249.00	44 128005	449.00	44 128006	119.00	44 128007	299.00
44 128008	199.00	44 128009	1599.00	44 128010	1099.00	44 128011	1449.00	44 128012	1199.00	44 128013	1199.00
44 128014	109.99	44 128015	101.99	44 128016	169.50	44 128017	199.00	44 128018	209.00	44 129001	129.90
44 129002	101.99	44 129003	119.50	44 129004	102.99	44 129005	175.99	44 129006	219.90	44 130001	255.90
44 130002	139.99	44 130003	229.00	44 130004	119.00	44 130005	299.00	44 130006	134.50	44 131001	131.99
44 131002	129.00	44 131003	174.99	44 131004	139.00	44 131005	191.50	44 131006	245.00	44 131007	316.00
44 131008	102.99	44 131009	179.00	44 131010	319.00	44 131011	343.00	44 131012	88.50	44 132001	57.90
44 132002	102.99	44 132003	209.00	44 132004	130.50	44 132005	299.00	44 132006	128.00	44 133001	29.99
44 133002	29.50	44 133003	27.00	44 133004	29.00	44 133005	58.50	44 133006	89.00	44 133007	49.99
44 133008	34.90	44 133009	41.50	44 133010	73.20	44 133011	15.00	44 133012	35.99	44 134001	47.50
44 134002	69.90	44 134003	25.00	44 134004	19.50	44 134005	38.00	44 134006	31.00	44 135001	155.00
44 135002	199.99	44 135003	177.00	44 135004	78.00	44 135005	114.99	44 135006	104.99	44 136001	63.50
44 136002	41.50	44 136003	57.00	44 136004	63.50	44 136005	16.99	44 136006	38.00	44 137001	849.00
44 137002	120.00	44 137003	789.00	44 137004	155.00	44 137005	1499.00	44 137006	199.00	44 137007	219.00
44 137008	649.00	44 137009	249.99	44 137010	159.00	44 137011	399.00	44 137012	499.00	44 137013	650.00
44 137014	269.99	44 138001	199.00	44 138002	138.00	44 138003	189.00	44 138004	99.80	44 139001	1227.00
44 139002	277.00	44 139003	289.00	44 139004	629.90	44 139005	284.00	44 139006	359.00	44 140001	459.00
44 140002	349.00	44 140003	469.00	44 140004	324.00	44 140005	279.00	44 140006	379.00	44 141001	599.00
44 141002	494.00	44 141003	522.00	44 141004	479.00	44 141005	379.00	44 141006	349.00	44 142001	877.00
44 142002	709.00	44 142003	829.00	44 142004	609.00	44 142005	699.00	44 142006	369.00	44 143001	161.70
44 143002	399.00	44 143003	194.00	44 143004	189.00	44 143005	439.00	44 143006	289.00	44 144001	10.99
44 144002	50.00	44 145001	48.00	44 145002	75.00	44 146001	60.00	44 146002	69.00	44 147001	297.00
44 147002	247.00	44 147003	58.00	44 147004	467.90	44 147005	119.00	44 147006	89.00	44 148001	499.00
44 148004	119.00	44 148005	339.00	44 158001	2224.17	44 158002	2224.17	44 158003	2224.17	44 158004	2224.17
44 159001	118.23	44 160001	218.59	44 160002	220.58	44 160003	223.45	44 161001	23.46	44 161002	46.92
44 161003	70.38	44 161004	98.69	44 161005	126.99	44 161006	177.14	44 161007	260.05	44 161008	342.96
44 161009	425.87	44 161010	508.78	44 161011	1233.31	44 161012	1612.63	44 161013	1991.95	44 161014	2940.25
44 161015	3888.55	44 161016	4647.19	44 161017	4836.85	44 161018	5785.15	44 161019	6733.45	44 161020	7681.75
44 161021	8630.05	44 161022	9578.35	44 161023	10526.65	44 161024	11474.95	44 161025	12423.25	44 161026	13371.55
44 161027	143.97	44 161028	1802.29	44 161029	2371.27	44 161030	3319.57	44 161031	3509.23	44 161032	14319.85
44 161033	15268.15	44 161034	19061.35	44 161035	22854.55	44 161036	26647.75	44 161037	30440.95	44 161038	38027.35
44 162001	14.21	44 162002	7.67	44 164001	98.85	44 165001	619.78	44 166001	0.00	44 166002	0.00
44 166003	0.00	44 166004	0.00	44 166005	0.00	44 166006	0.00	44 166007	0.00	44 166008	0.00
44 166009	0.00	44 166010	0.00	44 167001	15.39	44 167002	10.37	44 167003	15.39	44 167004	10.37
44 167005	17.32	44 168001	850.00	44 168002	900.00	44 168003	850.00	44 168004	950.00	44 168005	990.00
44 169001	5400.00	44 169002	5400.00	44 169003	450.00	44 179001	6249.00	44 179002	8299.00	44 179003	3134.00
44 180001	1550.00	44 180002	540.00	44 181001	4599.00	44 181002	6420.00	44 182001	2400.00	44 182002	4199.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
44 183001	1999.00	44 183002	2799.00	44 184001	269.00	44 184002	3990.00	44 185001	8099.00	44 185002	6799.00
44 186001	6199.00	44 186002	6299.00	44 187001	7699.00	44 187002	5990.00	44 188001	5499.00	44 188002	3699.00
44 189001	4299.00	44 189002	3099.00	44 190001	934.00	44 190002	1529.00	44 191001	2900.00	44 191002	1999.00
44 191003	990.00	44 192001	899.00	44 192002	1322.00	44 193001	1590.00	44 193002	649.00	44 194001	3990.00
44 194002	1940.00	44 195001	349.00	44 195002	459.00	44 196001	11361.58	44 197001	8744.50	44 197002	8690.00
44 197003	9499.00	44 198001	7399.00	44 198002	4299.00	44 198003	1733.50	44 198004	1599.00	44 199001	1149.00
44 199002	5299.00	44 200001	5.80	44 200002	61.75	44 201001	22.00	44 201002	20.30	44 202001	45.50
44 202002	56.50	44 203001	23.90	44 203002	14.90	44 204001	64.00	44 204002	37.00	44 205001	21.00
44 206001	540.00	44 206002	65.25	44 207001	790.00	44 207002	429.00	44 208001	105.00	44 208002	279.50
44 209001	170.00	44 209002	65.00	44 209003	269.00	44 209004	255.00	44 210001	15.00	44 210002	101.00
44 210003	275.00	44 210004	155.00	44 211001	185.00	44 211002	138.70	44 212001	119.00	44 212002	67.90
44 213001	79.00	44 213002	112.00	44 214001	15.75	44 214002	32.50	44 214003	27.90	44 214004	27.25
44 215001	15.18	44 215002	14.59	44 215003	15.90	44 216001	5.71	44 216002	12.63	44 217001	28.00
44 217002	34.50	44 217003	21.25	44 218001	42.90	44 218002	51.50	44 219001	52.50	44 219002	41.50
44 229001	121.90	44 229002	124.50	44 229003	271.90	44 229004	699.90	44 229005	137.50	44 229006	227.50
44 229007	619.00	44 229008	1779.00	44 229009	355.90	44 229010	1069.90	44 230001	522.00	44 230002	152.50
44 230003	77.25	44 231001	339.00	44 231002	556.50	44 232001	69.50	44 232002	65.50	44 233001	140.90
44 233002	71.90	44 233003	99.00	44 234001	216.50	44 234002	355.90	44 235001	122.90	44 235002	161.50
44 236001	34.00	44 236002	22.50	44 237001	45.50	44 237002	88.90	44 238001	184.50	44 238002	155.50
44 239001	38.00	44 239002	89.00	44 240001	78.70	44 240002	181.90	44 241001	48.50	44 241002	89.90
44 242001	299.00	44 242002	299.00	44 243001	2199.00	44 243002	1790.00	44 244001	6500.00	44 244002	3500.00
44 244003	340.00	44 244004	1199.00	44 245001	180.00	44 245002	525.00	44 245003	500.00	44 245004	500.00
44 246001	1265.00	44 246002	1997.00	44 247001	14000.00	44 247002	15500.00	44 248001	10500.00	44 248002	450.00
44 249001	850.00	44 249002	470.00	44 250001	13500.00	44 250002	23000.00	44 251001	85.00	44 251002	90.00
44 251003	120.00	44 251004	200.00	44 252001	55.00	44 252002	80.00	44 253001	170.00	44 253002	230.00
44 253003	220.00	44 254001	83.86	44 254002	43.87	44 255001	139.90	44 255002	479.00	44 256001	145.00
44 256002	340.00	44 256003	199.00	44 257001	23.50	44 257002	27.00	44 258001	62.22	44 258002	75.63
44 258003	61.67	44 259001	150.00	44 259002	106.25	44 260001	19.40	44 260002	12.90	44 261001	24.90
44 261002	10.00	44 261003	45.50	44 261004	21.00	44 262001	22.90	44 262002	22.00	44 263001	76.50
44 263002	18.90	44 263003	12.50	44 263004	18.40	44 264001	65.40	44 264002	47.50	44 265001	30.70
44 265002	45.50	44 266001	18.90	44 266002	14.00	44 276001	6.50	44 276002	6.50	44 277001	6.50
44 277002	6.50	44 278001	35.00	44 278002	35.00	44 280001	625.00	44 280002	55.00	44 281001	867.75
44 281002	1357.00	44 282001	209900.00	44 282002	439900.00	44 282003	226500.00	44 282004	199200.00	44 282005	229900.00
44 282006	211900.00	44 283001	1090.00	44 283002	3724.50	44 284001	13.57	44 285001	14.38	44 286001	74.50
44 286002	67.00	44 287001	940.00	44 287002	890.00	44 288001	19.00	44 288002	56.00	44 289001	740.00
44 289002	1099.00	44 290001	12657.89	44 290002	12657.87	44 290003	12657.89	44 291001	286.59	44 292001	480.00
44 292002	3100.00	44 293001	3249.00	44 293002	1700.00	44 294001	290.00	44 294002	45.00	44 295066	148.00
44 295170	34.00	44 295171	91.00	44 295172	125.00	44 296001	20.00	44 306001	1216.67	44 306002	884.17
44 307001	1230.00	44 307002	758.33	44 308001	1455.42	44 308002	2440.83	44 309001	1116.67	44 309002	1262.50
44 310001	979.17	44 310002	983.33	44 311001	6840.00	44 311002	6260.00	44 312001	950.00	44 312002	925.00
44 313001	945.83	44 313002	1093.75	44 314001	55.00	44 314002	109.00	44 315001	99.00	44 315002	210.00
44 315003	322.00	44 315004	187.00	44 315005	255.00	44 315006	97.00	44 315007	162.00	44 316001	120.00
44 316002	10.00	44 316003	3.00	44 316004	3.50	44 316005	11.50	44 317001	4425.00	44 317002	1475.00
44 317003	4049.00	44 318001	380.00	44 318002	430.00	44 318003	725.00	44 318004	380.00	44 318005	600.00
44 319001	100.00	44 319002	419.50	44 320001	45.00	44 320002	4800.00	44 320003	45.00	44 320004	60.00
44 320005	350.00	44 321001	46.00	44 321002	46.00	44 322001	389.00	44 322002	599.00	44 323001	55.00
44 323002	80.00	44 324001	42.50	44 324002	485.00	44 324003	300.00	44 325001	6.00	44 325002	6.75
44 326001	45.00	44 326002	40.00	44 327001	38.25	44 327002	241.82	44 328001	174.00	44 328002	3990.00
44 328003	689.00	44 328004	89.00	44 328005	79.00	44 329001	1990.00	44 329002	1569.00	44 330001	3249.00
44 330002	179.00	44 330003	199.00	44 331001	150.00	44 331002	139.00	44 332001	130.00	44 332002	3900.00
44 342001	85.00	44 342002	56.00	44 342003	35.00	44 342004	41.00	44 342005	63.00	44 343001	110.00
44 343002	140.00	44 343003	160.00	44 343004	145.00	44 343005	50.00	44 343006	70.00	44 343007	69.00
44 343008	69.00	44 343009	236.00	44 344001	2900.00	44 344002	10600.00	44 345001	20500.00	44 345002	14000.00
44 346001	63.00	44 346002	63.00	44 346003	1475.00	45 001001	14.00	45 001002	12.00	45 001003	9.50
45 001004	13.00	45 001005	10.00	45 001006	13.00	45 001007	11.00	45 001008	10.00	45 001009	14.00
45 001010	9.50	45 002001	25.00	45 002002	54.17	45 003001	10.25	45 003002	12.00	45 003003	50.00
45 004001	20.95	45 004002	21.80	45 005001	3.00	45 005002	4.90	45 005003	5.00	45 006001	1.30
45 006002	1.30	45 006003	2.00	45 007001	50.00	45 007002	40.44	45 008001	113.33	45 008002	96.77
45 009001	62.50	45 009002	480.00	45 010001	48.39	45 010002	58.02	45 010003	64.71	45 010004	73.76
45 011001	20.00	45 011002	17.19	45 012001	38.46	45 012002	43.55	45 013001	12.90	45 013002	13.00
45 014001	112.50	45 014002	38.13	45 014003	55.69	45 015001	17.00	45 015002	13.00	45 015003	12.50
45 016001	40.23	45 016002	44.90	45 016003	41.50	45 016004	29.90	45 016005	58.50	45 016006	37.00
45 017001	56.50	45 017002	103.00	45 017003	70.75	45 017004	28.00	45 017005	97.00	45 017006	102.50
45 017007	92.00	45 017008	103.00	45 017009	90.00	45 018001	131.00	45 018002	140.00	45 018003	136.75
45 018004	109.00	45 018005	108.00	45 018006	157.50	45 018007	61.00	45 018008	58.50	45 018009	83.50
45 018010	138.00	45 018011	156.75	45 018012	180.00	45 018013	130.00	45 018014	120.00	45 018015	120.00
45 018016	80.00	45 018017	75.00	45 019001	50.00	45 019002	60.00	45 019003	178.25	45 019004	49.90
45 020001	134.00	45 020002	100.00	45 021001	165.20	45 021002	97.24	45 021003	126.80	45 022001	68.45
45 022002	61.70	45 023001	535.00	45 023002	108.64	45 023003	86.63	45 023004	149.00	45 023005	200.00
45 024001	182.35	45 024002	178.10	45 025001	95.00	45 025002	61.98	45 025003	60.00	45 025004	35.93
45 025005	100.00	45 025006	100.00	45 025007	99.00	45 025008	186.50	45 026001	180.00	45 026002	174.00
45 027001	60.00	45 027002	51.93	45 028001	77.86	45 028002	49.41	45 028003	84.62	45 029001	255.41
45 029002	138.65	45 030001	16.75	45 030002	15.50	45 030003	15.50	45 030004	12.90	45 030005	16.38
45 031001	104.86	45 031002	95.01	45 032001	257.14	45 032002	29.27	45 032003	37.85	45 033001	26.48
45 033002	25.38	45 033003	68.00	45 034001	98.75	45 034002	85.00	45 035001	124.75	45 035002	128.61
45 036001	77.00	45 036002	111.81	45 037001	48.50	45 037002	35.00	45 038001	140.00	45 038002	149.69
45 039001	75.00	45 039002	29.23	45 040001	110.00	45 040002	130.00	45 041001	63.93	45 041002	134.45
45 042001	39.00	45 042002	62.00	45 042003	64.00	45 043001	26.38	45 043002	27.11	45 043003	19.50
45 043004	30.88	45 043005	91.88	45 044001	35.00	45 044002	30.00	45 044003	29.65	45 044004	40.00
45 045001	10.00	45 045002	10.00	45 045003	9.83	45 045004	10.00	45 046001	38.75	45 046002	33.00
45 046003	32.50	45 046004	32.50	45 047001	19.98	45 047002	20.00	45 047003	49.90	45 047004	7.88
45 047005	50.00	45 047006	6.95	45 047007	5.75	45 047008	70.00	45 047009	28.75	45 047010	11.38
45 048001	12.25	45 048002	8.50	45 048003	14.43	45 048004	20.00	45 049001	6.20	45 049002	6.50
45 049003	15.75	45 049004	9.50	45 050001	14.30	45 050002	16.50	45 050003	16.25	45 050004	15.25
45 051001	13.75	45 051002	20.00	45 051003	14.20	45 051004	20.00	45 052001	72.50	45 052002	48.38
45 052003	49.90	45 052004	70.00	45 053001	30.75	45 053002	29.65	45 053003	40.00	45 053004	38.00
45 054001	17.00	45 054002	23.00	45 055001	44.60	45 055002	40.00	45 055003	63.50	45 055004	70.00
45 056001	8.00	45 056002	9.00	45 056003	7.43	45 056004	10.00	45 057001	12.93	45 057002	21.25
45 058001	16.50	45 058002	13.60	45 058003	16.88	45 058004	18.00	45 058005	14.75	45 058006	14.50
45 058007	15.75	45 059001	20.00	45 059002	17.75	45 059003	20.93	45 059004	18.50	45 059005	18.25
45 060001	9.63	45 060002	11.45	45 060003	11.00	45 060004	13.00	45 060005	10.00	45 061001	12.50
45 061002	64.63	45 061003	5.60	45 061004	17.55	45 062001	15.50	45 062002	32.00	45 062003	29.90
45 062004	15.00	45 063001	15.88	45 063002	18.00	45 063003	22.18	45 063004	21.50	45 063005	17.00
45 064001	8.38	45 064002	8.70	45 064003	10.50	45 064004	10.00	45 065001	19.68	45 065002	13.88
45 065003	16.50	45 065004	17.00	45 066001	7.75	45 066002	10.40	45 066003	11.00	45 066004	10.25
45 067001	22.00	45 067002	17.98	45 067003	22.50	45 067004	24.00	45 068001	4.00	45 068002	51.00
45 068003	5.00	45 068004	27.50	45 069001	9.38	45 069002	11.50	45 070001	22.25	45 070002	26.00
45 070003	24.25	45 070004	23.50	45 071001	11.18	45 071002	13.50	45 072001	17.75	45 072002	38.90
45 073001	52.50	45 073002	43.00	45 074001	13.22	45 074002	14.00	45 074003	18.70	45 074004	16.38
45 075001	19.00	45 075002	32.75	45 076001	19.89	45 076002	19.31	45 077001	83.75	45 077002	119.00
45 077003	98.88	45 077004	225.00	45 078001	14.10	45 078002	14.08	45 079001	61.90	45 079002	26.14
45 080001	28.41	45 080002	32.27	45 081001	38.66	45 081002	39.41	45 081003	54.44	45 082001	89.82
45 082002	120.37	45 083001	17.45	45 083002	85.16	45 083003	28.57	45 084001	11.38	45 084002	12.45
45 084003	9.00	45 085001	372.22	45 085002	373.68	45 086001	129.95	45 086002	98.75	45 087001	8.50
45 087002	16.67	45 087003	15.00	45 087004	12.50	45 087005	8.75	45 088001	0.95	45 088002	5.47
45 088003	5.33	45 088004	11.67	45 089001	37.21	45 089002	44.28	45 090001	7.00	45 090002	118.00
45 091001	66.00	45 091002	77.27	45 092001	158.24	45 092002	137.93	45 093001	3.00	45 093002	51.00
45 094001	113.61	45 094002	79.38	45 095001	80.00	45 095002	107.84	45 095003	63.28	45 096001	214.29
45 096002	53.57	45 097001	40.00	45 097002	99.00	45 098001	69.00	45 098002	130.00	45 099001	130.00
45 099002	121.00	45 100001	159.00	45 100002	66.00	45 101001	200.00	45 101002	220.00	45 102001	32.39
45 102002	26.60	45 102003	35.21	45 102004	35.21	45 102005	36.62	45 103001	327.51	45 103002	506.65
45 104001	221.43	45 104002	355.72	45 104003	146.00	45 105001	261.99	45 105002	225.33	45 106001	320.66
45 106002	84.00	45 107001	174.66	45 107002	169.66	45 107003	84.00	45 108001	47.00	45 108002	33.00
45 108003	50.00	45 118001	665.00	45 118002	749.00	45 118003	399.00	45 118004	199.90	45 118005	99.99
45 118006	99.99	45 119001	570.00	45 119002	295.00	45 119003	49.90	45 119004	35.00	45 119005	98.00
45 119006	98.00	45 120001	249.00	45 120002	104.50	45 120003	49.90	45 120004	34.90	45 120005	38.00
45 120006	38.00	45 121001	934.00	45 121002	139.99	45 121003	599.00	45 121004	268.00	45 121005	389.90
45 121006	99.99	45 121007	119.99	45 121008	149.99	45 121009	259.90	45 121010	469.90	45 121011	178.00
45 121012	399.00	45 122001	1509.50	45 122002	4644.50	45 122003	799.99	45 122004	2444.50	45 122005	709.00
45 122006	1399.00	45 123001	108.50	45 123002	990.00	45 123003	149.90	45 123004	128.00	45 123005	749.00
45 123006	919.50	45 124001	79.99	45 124002	79.99	45 124003	269.90	45 124004	179.90	45 124005	98.00
45 124006	92.00	45 125001	178.00	45 125002	148.00	45 125003	469.90	45 125004	58.00	45 125005	86.00
45 125006	30.00	45 126001	45.00	45 126002	199.00	45 126003	99.00	45 126004	23.50	45 126005	305.00
45 126006	23.50	45 127001	129.99	45 127002	149.99	45 127003	129.99	45 127004	268.00	45 127005	98.00
45 127006	1049.00	45 127007	799.00	45 127008	99.99	45 127009	429.90	45 127010	329.90	45 127011	198.00
45 127012	178.00	45 128001	100.40	45 128002	100.40	45 128003	379.90	45 128004	599.00	45 128005	399.90
45 128006	189.00	45 128007	159.99	45 128008	199.99	45 128009	189.90	45 128010	399.90	45 128011	790.00
45 128012	1683.59	45 128013	1849.00	45 128014	59.99	45 128015	1488.91	45 128016	999.00	45 128017	519.85

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
45 128018	992.28	45 129001	519.00	45 129002	238.00	45 129003	319.90	45 129004	349.90	45 129005	313.50
45 129006	148.00	45 130001	119.99	45 130002	148.00	45 130003	148.00	45 130004	178.00	45 130005	88.00
45 130006	79.99	45 131001	699.00	45 131002	799.00	45 131003	399.00	45 131004	229.90	45 131005	339.90
45 131006	178.00	45 131007	178.00	45 131008	569.00	45 131009	169.99	45 131010	139.99	45 131011	119.99
45 131012	118.00	45 132001	89.99	45 132002	99.99	45 132003	229.90	45 132004	249.90	45 132005	249.00
45 132006	490.00	45 133001	98.00	45 133002	48.00	45 133003	48.00	45 133004	75.00	45 133005	84.00
45 133006	29.90	45 133007	29.90	45 133008	48.00	45 133009	27.90	45 133010	38.90	45 133011	29.99
45 133012	29.99	45 134001	89.00	45 134002	79.00	45 134003	29.90	45 134004	38.90	45 134005	28.00
45 134006	38.00	45 135001	249.00	45 135002	119.99	45 135003	49.99	45 135004	48.00	45 135005	58.00
45 135006	98.00	45 136001	69.00	45 136002	129.00	45 136003	38.00	45 136004	58.00	45 136005	15.99
45 136006	16.99	45 137001	129.90	45 137002	195.00	45 137003	529.00	45 137004	549.00	45 137005	549.00
45 137006	195.00	45 137007	145.00	45 137008	125.00	45 137009	125.00	45 137010	175.00	45 137011	209.90
45 137012	225.00	45 137013	245.00	45 137014	329.90	45 138001	400.00	45 138002	270.00	45 138003	305.00
45 138004	260.00	45 139001	520.00	45 139002	1058.11	45 139003	495.00	45 139004	229.00	45 139005	199.00
45 139006	199.00	45 140001	399.00	45 140002	549.00	45 140003	429.00	45 140004	360.00	45 140005	299.00
45 140006	399.00	45 141001	399.00	45 141002	420.00	45 141003	250.00	45 141004	399.00	45 141005	279.00
45 141006	169.00	45 142001	729.00	45 142002	830.00	45 142003	520.00	45 142004	619.00	45 142005	729.00
45 142006	339.00	45 143001	330.00	45 143002	170.00	45 143003	420.00	45 143004	150.00	45 143005	189.00
45 143006	49.00	45 144001	10.50	45 144002	13.10	45 145001	100.00	45 145002	80.00	45 146001	20.00
45 146002	18.00	45 147001	349.90	45 147002	320.00	45 147003	424.00	45 147004	229.90	45 147005	1299.00
45 147006	59.99	45 148001	1939.00	45 148002	107.39	45 148003	2699.00	45 158001	1137.57	45 159001	103.74
45 160001	55.00	45 160002	270.00	45 160003	600.00	45 161001	23.46	45 161002	46.92	45 161003	70.38
45 161004	98.69	45 161005	126.99	45 161006	155.30	45 161007	183.60	45 161008	266.51	45 161009	349.42
45 161010	432.33	45 161011	598.15	45 161012	929.80	45 161013	1261.44	45 161014	2090.55	45 161015	3888.55
45 161016	4647.19	45 161017	4836.85	45 161018	5785.15	45 161019	6733.45	45 161020	7681.75	45 161021	8630.05
45 161022	9578.35	45 161023	10526.65	45 161024	11474.95	45 161025	12423.25	45 161026	13371.55	45 161027	143.97
45 161028	1095.62	45 161029	1593.09	45 161030	2422.20	45 161031	3509.23	45 161032	14319.85	45 161033	15268.15
45 161034	19061.35	45 161035	22854.55	45 161036	26647.75	45 161037	30440.95	45 161038	38027.35	45 162001	14.01
45 162002	7.57	45 164001	49.39	45 165001	569.47	45 166001	0.00	45 166002	0.00	45 166003	0.00
45 166004	0.00	45 166005	0.00	45 166006	0.00	45 166007	0.00	45 166008	0.00	45 166009	0.00
45 166010	0.00	45 167001	15.39	45 167002	10.37	45 167003	15.39	45 167004	10.37	45 167005	17.32
45 168001	100.00	45 168002	120.00	45 168003	120.00	45 168004	60.00	45 168005	800.00	45 169001	150.00
45 169002	60.00	45 169003	15.00	45 179001	4990.00	45 179002	3499.00	45 179003	25999.00	45 180001	10049.00
45 180002	3400.00	45 181001	3999.00	45 181002	4250.00	45 182001	1969.00	45 182002	2950.00	45 183001	2749.00
45 183002	3000.00	45 184001	4609.00	45 184002	3990.00	45 185001	8799.00	45 185002	12050.00	45 186001	7699.00
45 186002	9250.00	45 187001	7399.00	45 187002	7600.00	45 188001	6349.00	45 188002	6450.00	45 189001	3299.00
45 189002	5250.00	45 190001	826.00	45 190002	632.95	45 191001	929.00	45 191002	279.00	45 191003	2599.00
45 192001	499.00	45 192002	398.00	45 193001	869.00	45 193002	659.00	45 194001	1879.00	45 194002	1840.00
45 195001	499.00	45 195002	799.00	45 196001	11361.58	45 197001	3140.00	45 197002	9999.00	45 197003	9800.00
45 198001	3749.00	45 198002	2199.00	45 198003	1290.00	45 198004	1744.50	45 199001	4049.00	45 199002	799.00
45 200001	29.90	45 200002	5.50	45 201001	19.00	45 201002	14.50	45 202001	39.33	45 202002	60.00
45 203001	13.50	45 203002	11.50	45 204001	15.00	45 204002	23.00	45 205001	49.90	45 206001	129.00
45 206002	399.00	45 207001	259.00	45 207002	499.00	45 208001	55.00	45 208002	13.50	45 209001	229.00
45 209002	599.00	45 209003	189.00	45 209004	1252.00	45 210001	136.50	45 210002	16.00	45 210003	14.90
45 210004	10.50	45 211001	1207.00	45 211002	199.00	45 212001	80.00	45 212002	271.00	45 213001	49.90
45 213002	60.00	45 214001	32.50	45 214002	18.28	45 214003	26.94	45 214004	31.67	45 215001	22.19
45 215002	13.90	45 215003	19.33	45 216001	9.21	45 216002	10.00	45 217001	30.75	45 217002	30.00
45 217003	31.25	45 218001	43.50	45 218002	36.00	45 219001	43.00	45 219002	32.00	45 229001	54.00
45 229002	147.46	45 229003	382.50	45 229004	767.00	45 229005	475.00	45 229006	46.00	45 229007	252.50
45 230001	292.00	45 230002	555.50	45 230003	102.00	45 231001	303.50	45 231002	217.50	45 232001	59.75
45 232002	89.50	45 233001	32.00	45 233002	40.00	45 233003	166.50	45 234001	1003.00	45 234002	537.50
45 235001	125.00	45 235002	31.50	45 236001	10.50	45 236002	46.00	45 237001	28.00	45 237002	39.50
45 238001	80.25	45 238002	230.50	45 238003	239.00	45 239001	81.00	45 239002	144.50	45 240001	51.50
45 240002	150.50	45 241001	117.00	45 241002	249.00	45 242001	275.95	45 242002	51.00	45 243001	900.00
45 243002	2729.00	45 244001	1500.00	45 244002	350.00	45 244003	350.00	45 244004	300.00	45 245001	100.00
45 245002	500.00	45 245003	700.00	45 245004	500.00	45 246001	1000.00	45 246002	1044.00	45 247001	12000.00
45 247002	3248.00	45 248001	2500.00	45 248002	12000.00	45 249001	700.00	45 249002	550.00	45 250001	1290.00
45 250002	2500.00	45 251001	150.00	45 251002	185.00	45 251003	205.00	45 251004	200.00	45 252001	70.00
45 252002	100.00	45 253001	50.00	45 253002	400.00	45 253003	180.00	45 254001	37.38	45 254002	87.14
45 255001	98.00	45 255002	84.00	45 256001	119.33	45 256002	94.70	45 256003	178.33	45 257001	31.00
45 257002	36.90	45 258001	55.56	45 258002	58.33	45 258003	37.50	45 259001	117.25	45 259002	67.86
45 260001	39.90	45 260002	37.00	45 261001	26.50	45 261002	89.00	45 261003	91.25	45 261004	15.00
45 262001	23.50	45 262002	15.50	45 263001	4.69	45 263002	3.06	45 263003	34.00	45 263004	25.42
45 264001	138.00	45 264002	124.00	45 265001	25.00	45 265002	37.00	45 266001	14.55	45 266002	18.90
45 276001	15.00	45 276002	5.00	45 277001	5.00	45 277002	25.00	45 278001	20.00	45 278002	25.00
45 280001	1164.00	45 280002	278.00	45 281001	1621.00	45 281002	1124.25	45 282001	130800.00	45 282002	314900.00
45 282003	514900.00	45 282004	182200.00	45 282005	226500.00	45 282006	199200.00	45 283001	19699.00	45 283002	2399.00
45 284001	13.57	45 285001	14.38	45 286001	68.71	45 286002	62.37	45 287001	1149.00	45 287002	1090.00
45 288001	129.00	45 288002	44.00	45 289001	1046.00	45 289002	1149.00	45 290001	12634.23	45 291001	1064.02
45 292001	400.00	45 292002	450.00	45 293001	300.00	45 293002	4000.00	45 294001	70.00	45 294002	60.00
45 295065	60.00	45 295168	30.00	45 295174	56.00	45 296001	15.00	45 306001	1124.17	45 306002	1491.67
45 307001	1283.33	45 307002	1737.50	45 308001	1033.33	45 308002	686.67	45 309001	1466.67	45 309002	2136.67
45 310001	1437.50	45 310002	1225.00	45 311001	7120.00	45 311002	8640.00	45 312001	783.33	45 312002	1143.33
45 313001	908.33	45 313002	1558.33	45 314001	59.00	45 314002	150.00	45 315001	190.00	45 315002	250.00
45 315003	150.00	45 315004	140.00	45 315005	335.00	45 315006	229.00	45 315007	295.00	45 316001	10.00
45 316002	29.00	45 316003	4.00	45 316004	12.50	45 316005	29.00	45 317001	2646.25	45 317002	1805.25
45 317003	4266.00	45 318001	750.00	45 318002	550.00	45 318003	497.00	45 318004	779.00	45 318005	431.00
45 318006	700.00	45 319001	335.00	45 319002	599.00	45 320001	1800.00	45 320002	30.00	45 320003	13325.00
45 320004	506.42	45 320005	3500.00	45 321001	50.00	45 321002	37.00	45 322001	599.00	45 322002	389.00
45 323001	50.00	45 323002	30.00	45 324001	375.00	45 324002	650.00	45 324003	300.00	45 325001	6.50
45 325002	7.00	45 326001	24.00	45 326002	38.00	45 327001	43.50	45 327002	14.06	45 328001	101.00
45 328002	126.61	45 328003	799.00	45 328004	449.00	45 328005	185.00	45 329001	2699.00	45 329002	9.00
45 330001	77.00	45 330002	299.00	45 330003	212.00	45 331001	195.00	45 331002	99.00	45 332001	629.00
45 332002	34.90	45 342001	36.00	45 342002	64.00	45 342003	42.00	45 342004	70.00	45 342005	42.00
45 343001	126.00	45 343002	75.00	45 343003	131.50	45 343004	106.00	45 343005	63.00	45 343006	35.00
45 343007	80.00	45 343008	80.00	45 343009	205.00	45 344001	5000.00	45 344002	10000.00	45 345001	5000.00
45 345002	14000.00	45 346001	76.00	45 346002	76.00	45 346003	76.00	46 001001	9.50	46 001002	14.00
46 001003	14.00	46 001004	14.00	46 001005	9.90	46 001006	14.00	46 001007	14.00	46 001008	14.00
46 001009	14.00	46 001010	10.90	46 002001	58.06	46 002002	70.80	46 003001	12.90	46 003002	13.16
46 003003	104.26	46 004001	27.86	46 004002	21.80	46 005001	3.00	46 005002	5.20	46 005003	5.00
46 006001	1.30	46 006002	1.30	46 006003	2.00	46 007001	55.59	46 007002	29.26	46 008001	112.90
46 008002	106.50	46 009001	220.00	46 009002	95.50	46 010001	59.01	46 010002	57.65	46 010003	71.94
46 010004	34.79	46 011001	18.75	46 011002	21.72	46 012001	22.00	46 012002	11.90	46 013001	12.80
46 013002	36.31	46 014001	45.34	46 014002	57.92	46 014003	42.25	46 015001	10.93	46 015002	19.89
46 015003	11.14	46 016001	18.40	46 016002	19.50	46 016003	39.90	46 016004	53.00	46 016005	120.00
46 016006	42.90	46 017001	72.90	46 017002	97.90	46 017003	79.23	46 017004	36.13	46 017005	84.90
46 017006	102.40	46 017007	80.00	46 017008	40.15	46 017009	36.90	46 018001	94.90	46 018002	92.00
46 018003	88.00	46 018004	93.13	46 018005	151.90	46 018006	89.90	46 018007	127.90	46 018008	85.70
46 018009	80.75	46 018010	149.00	46 018011	129.90	46 018012	132.00	46 018013	239.00	46 018014	164.50
46 018015	105.00	46 018016	103.00	46 018017	82.50	46 019001	29.38	46 019002	42.90	46 019003	39.00
46 019004	59.43	46 020001	82.80	46 020002	60.36	46 021001	90.00	46 021002	152.90	46 021003	60.47
46 022001	26.53	46 022002	29.80	46 023001	56.90	46 023002	67.90	46 023003	768.75	46 023004	916.00
46 023005	568.00	46 024001	87.94	46 024002	168.00	46 025001	46.90	46 025002	43.40	46 025003	34.50
46 025004	49.90	46 025005	249.00	46 025006	46.75	46 025007	173.15	46 025008	155.00	46 026001	152.35
46 026002	169.00	46 027001	106.90	46 027002	52.20	46 028001	50.59	46 028002	112.86	46 028003	49.29
46 029001	292.79	46 029002	252.18	46 030001	13.57	46 030002	11.50	46 030003	12.55	46 030004	14.90
46 030005	16.70	46 031001	120.00	46 031002	68.75	46 032001	257.14	46 032002	33.62	46 032003	40.68
46 033001	30.42	46 033002	34.90	46 033003	31.90	46 034001	102.50	46 034002	67.00	46 035001	370.59
46 035002	127.09	46 036001	114.50	46 036002	106.00	46 037001	49.60	46 037002	48.50	46 038001	128.75
46 038002	156.73	46 039001	46.00	46 039002	41.22	46 040001	148.61	46 040002	116.74	46 041001	71.85
46 041002	111.11	46 042001	57.65	46 042002	65.25	46 042003	33.30	46 043001	28.07	46 043002	26.59
46 043003	20.56	46 043004	23.90	46 043005	24.89	46 044001	16.40	46 044002	21.66	46 044003	14.44
46 044004	19.90	46 045001	9.10	46 045002	24.90	46 045003	11.90	46 045004	10.40	46 046001	25.15
46 046002	34.95	46 046003	30.40	46 046004	28.40	46 047001	19.00	46 047002	19.90	46 047003	14.90
46 047004	42.15	46 047005	79.00	46 047006	9.65	46 047007	9.94	46 047008	11.30	46 047009	12.90
46 047010	26.90	46 048001	23.90	46 048002	17.20	46 048003	14.40	46 048004	24.15	46 049001	8.40
46 049002	9.16	46 049003	5.80	46 049004	6.20	46 050001	18.65	46 050002	14.98	46 050003	17.50
46 050004	14.90	46 051001	17.40	46 051002	15.43	46 051003	18.40	46 051004	15.15	46 052001	59.15
46 052002	89.95	46 052003	48.68	46 052004	68.90	46 053001	33.90	46 053002	28.93	46 053003	32.40
46 053004	39.90	46 054001	21.15	46 054002	28.23	46 055001	60.90	46 055002	42.44	46 055003	58.40
46 055004	49.70	46 056001	9.66	46 056002	9.45	46 056003	8.14	46 056004	5.40	46 057001	11.15
46 057002	18.43	46 058001	13.15	46 058002	14.90	46 058003	16.20	46 058004	12.34	46 058005	13.65
46 058006	13.68	46 058007	15.90	46 059001	17.70	46 059002	9.40	46 059003	15.90	46 059004	17.45
46 059005	28.15	46 060001	8.90	46 060002	10.00	46 060003	11.15	46 060004	7.10	46 060005	13.15
46 061001	4.45	46 061002	99.95	46 061003	3.90	46 061004	26.40	46 062001	10.65	46 062002	36.65
46 062003	12.40	46 062004	60.40	46 063001	34.90	46 063002	32.10	46 063003	26.65	46 063004	34.90
46 063005	20.40	46 064001	8.65	46 064002	7.75	46 064003	3.40	46 064004	5.15	46 065001	21.90
46 065002	22.70	46 065003	18.90	46 065004	20.50	46 066001	6.65	46 066002	8.68	46 066003	6.15

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
46 066004	8.16	46 067001	19.65	46 067002	16.88	46 067003	20.90	46 067004	19.90	46 068001	26.90
46 068002	23.40	46 068003	25.03	46 068004	23.90	46 069001	13.90	46 069002	17.91	46 070001	10.68
46 070002	16.48	46 070003	19.00	46 070004	19.40	46 071001	9.65	46 071002	12.83	46 072001	26.90
46 072002	39.95	46 073001	79.90	46 073002	49.90	46 074001	18.90	46 074002	12.86	46 074003	13.82
46 074004	31.87	46 075001	27.00	46 075002	31.20	46 076001	26.24	46 076002	23.40	46 077001	197.00
46 077002	99.90	46 077003	207.00	46 077004	152.65	46 078001	16.50	46 078002	20.40	46 079001	29.55
46 079002	39.21	46 080001	25.46	46 080002	36.14	46 081001	39.75	46 081002	58.82	46 081003	49.41
46 082001	70.27	46 082002	87.61	46 083001	19.52	46 083002	18.93	46 083003	92.19	46 084001	12.90
46 084002	12.25	46 084003	12.75	46 085001	425.26	46 085002	216.11	46 086001	204.50	46 086002	200.00
46 087001	9.96	46 087002	14.50	46 087003	5.91	46 087004	17.00	46 087005	9.26	46 088001	11.83
46 088002	11.50	46 088003	0.73	46 088004	23.00	46 089001	52.75	46 089002	50.01	46 090001	7.80
46 090002	130.68	46 091001	69.40	46 091002	30.51	46 092001	155.00	46 092002	164.12	46 093001	2.85
46 093002	3.05	46 094001	105.37	46 094002	92.25	46 095001	84.60	46 095002	44.93	46 095003	44.75
46 096001	271.43	46 096002	7.00	46 097001	38.00	46 097002	65.00	46 098001	80.00	46 098002	69.00
46 099001	220.00	46 099002	271.17	46 100001	58.90	46 100002	88.00	46 101001	250.00	46 101002	250.00
46 102001	36.62	46 102002	35.67	46 102003	25.53	46 102004	36.62	46 102005	29.57	46 103001	156.32
46 103002	296.40	46 104001	221.29	46 104002	146.53	46 104003	138.41	46 105001	118.67	46 105002	130.66
46 106001	166.00	46 106002	110.00	46 107001	85.00	46 107002	72.20	46 107003	153.00	46 108001	40.00
46 108002	47.00	46 108003	47.00	46 118001	389.50	46 118002	229.00	46 118003	449.00	46 118004	99.99
46 118005	149.00	46 118006	189.99	46 119001	89.00	46 119002	123.00	46 119003	29.99	46 119004	99.50
46 119005	44.99	46 119006	139.00	46 120001	39.60	46 120002	65.00	46 120003	39.00	46 120004	98.10
46 120005	59.50	46 120006	29.99	46 121001	659.00	46 121002	149.99	46 121003	129.99	46 121004	159.00
46 121005	319.00	46 121006	179.99	46 121007	210.00	46 121008	199.00	46 121009	279.00	46 121010	199.00
46 121011	399.00	46 121012	119.99	46 122001	750.00	46 122002	649.00	46 122003	799.00	46 122004	1399.00
46 122005	779.00	46 122006	699.00	46 123001	189.00	46 123002	119.00	46 123003	119.00	46 123004	99.00
46 123005	59.00	46 123006	44.99	46 124001	135.00	46 124002	199.00	46 124003	149.00	46 124004	199.00
46 124005	149.99	46 124006	109.99	46 125001	49.00	46 125002	45.00	46 125003	125.00	46 125004	69.50
46 125005	89.00	46 125006	169.00	46 126001	49.00	46 126002	24.50	46 126003	29.90	46 126004	17.00
46 126005	49.50	46 126006	29.00	46 127001	329.00	46 127002	379.00	46 127003	209.00	46 127004	399.00
46 127005	179.99	46 127006	219.00	46 127007	469.00	46 127008	379.00	46 127009	219.00	46 127010	199.00
46 127011	139.99	46 127012	229.00	46 128001	199.00	46 128002	19.99	46 128003	155.00	46 128004	244.00
46 128005	249.00	46 128006	449.00	46 128007	649.00	46 128008	159.99	46 128009	285.00	46 128010	399.00
46 128011	379.00	46 128012	199.00	46 128013	249.00	46 128014	49.00	46 128015	199.00	46 128016	219.00
46 128017	239.00	46 128018	319.00	46 129001	249.00	46 129002	125.00	46 129003	199.00	46 129004	109.99
46 129005	149.00	46 129006	129.00	46 130001	229.00	46 130002	430.00	46 130003	249.00	46 130004	249.00
46 130005	119.99	46 130006	199.00	46 131001	175.00	46 131002	179.00	46 131003	305.00	46 131004	99.00
46 131005	99.99	46 131006	199.00	46 131007	129.00	46 131008	79.00	46 131009	155.00	46 131010	159.99
46 131011	125.00	46 131012	89.00	46 132001	199.00	46 132002	99.50	46 132003	179.50	46 132004	49.00
46 132005	99.99	46 132006	179.00	46 133001	33.00	46 133002	39.00	46 133003	67.25	46 133004	115.00
46 133005	49.00	46 133006	99.00	46 133007	74.50	46 133008	59.00	46 133009	29.00	46 133010	16.50
46 133011	29.99	46 133012	12.00	46 134001	29.50	46 134002	39.99	46 134003	49.00	46 134004	64.50
46 134005	23.00	46 134006	29.90	46 135001	34.90	46 135002	129.99	46 135003	129.00	46 135004	99.50
46 135005	99.00	46 135006	279.00	46 136001	26.90	46 136002	29.99	46 136003	29.00	46 136004	79.00
46 136005	27.90	46 136006	49.00	46 137001	649.00	46 137002	190.00	46 137003	200.00	46 137004	249.00
46 137005	229.00	46 137006	285.00	46 137007	549.00	46 137008	649.00	46 137009	269.50	46 137010	799.00
46 137011	149.99	46 137012	349.00	46 137013	199.99	46 137014	179.00	46 138001	537.50	46 138002	754.00
46 138003	352.00	46 138004	300.00	46 139001	199.00	46 139002	449.00	46 139003	229.50	46 139004	279.50
46 139005	599.00	46 139006	239.50	46 140001	159.00	46 140002	289.50	46 140003	79.00	46 140004	319.00
46 140005	349.50	46 140006	399.00	46 141001	299.00	46 141002	249.50	46 141003	339.00	46 141004	389.00
46 141005	209.00	46 141006	544.00	46 142001	599.00	46 142002	319.50	46 142003	409.50	46 142004	1179.00
46 142005	779.00	46 142006	339.00	46 143001	189.00	46 143002	229.50	46 143003	339.00	46 143004	219.50
46 143005	149.00	46 143006	174.50	46 144001	25.00	46 144002	16.00	46 145001	50.00	46 145002	140.00
46 146001	74.00	46 146002	53.00	46 147001	249.00	46 147002	249.00	46 147003	559.00	46 147004	149.00
46 147005	99.00	46 147006	200.00	46 148001	379.00	46 148004	359.00	46 148005	479.00	46 158001	1608.47
46 158002	1608.47	46 158003	1608.47	46 159001	103.37	46 160001	91.30	46 160002	178.75	46 160003	137.60
46 161001	23.46	46 161002	46.92	46 161003	70.38	46 161004	98.69	46 161005	126.99	46 161006	155.30
46 161007	183.60	46 161008	211.90	46 161009	294.81	46 161010	377.73	46 161011	543.55	46 161012	875.19
46 161013	1206.84	46 161014	2035.95	46 161015	2865.06	46 161016	3528.34	46 161017	3694.17	46 161018	4523.28
46 161019	5352.39	46 161020	6181.50	46 161021	8494.33	46 161022	9427.55	46 161023	10360.77	46 161024	11293.99
46 161025	12227.21	46 161026	13160.43	46 161027	143.97	46 161028	1041.01	46 161029	1538.48	46 161030	2367.59
46 161031	2533.41	46 161032	14093.65	46 161033	15026.87	46 161034	18759.75	46 161035	22492.63	46 161036	26225.51
46 161037	29958.39	46 161038	37424.15	46 162001	14.12	46 162002	7.63	46 163001	344.56	46 164001	118.33
46 165001	575.52	46 166001	0.00	46 166002	0.00	46 166003	0.00	46 166004	0.00	46 166005	0.00
46 166006	0.00	46 166007	0.00	46 166008	0.00	46 166009	0.00	46 166010	0.00	46 167001	12.85
46 167002	2.23	46 167003	12.85	46 167004	8.68	46 167005	17.32	46 168001	2400.00	46 168002	600.00
46 168003	750.00	46 168004	1000.00	46 168005	3400.00	46 169001	500.00	46 169002	540.00	46 169003	250.00
46 179001	10999.00	46 179002	6820.00	46 179003	5299.00	46 180001	4300.00	46 180002	4730.00	46 181001	6900.00
46 181002	6099.00	46 182001	2249.00	46 182002	2350.00	46 183001	5121.50	46 183002	5890.00	46 184001	5590.00
46 184002	2200.00	46 185001	15100.00	46 185002	15000.00	46 186001	8789.00	46 186002	6670.00	46 187001	6999.00
46 187002	8599.00	46 188001	5799.00	46 188002	9050.00	46 189001	9000.00	46 189002	6690.00	46 190001	499.00
46 190002	430.00	46 191001	899.00	46 191002	199.00	46 191003	229.00	46 192001	368.00	46 192002	799.00
46 193001	1239.00	46 193002	420.00	46 194001	1350.00	46 194002	1690.00	46 195001	420.00	46 195002	199.00
46 196001	11361.58	46 197001	7800.00	46 197002	12999.00	46 197003	9280.00	46 198001	2299.00	46 198002	4100.00
46 198003	1350.00	46 198004	2999.00	46 199001	1424.50	46 199002	4749.50	46 200001	15.90	46 200002	61.00
46 201001	23.90	46 201002	8.50	46 202001	53.55	46 202002	75.00	46 203001	15.00	46 203002	2.70
46 204001	45.90	46 204002	56.00	46 205001	34.90	46 206001	169.00	46 206002	329.00	46 207001	209.00
46 207002	449.00	46 208001	29.90	46 208002	45.00	46 209001	250.00	46 209002	89.00	46 209003	119.00
46 209004	125.00	46 210001	16.50	46 210002	30.00	46 210003	39.90	46 210004	10.90	46 211001	144.00
46 211002	249.00	46 212001	69.90	46 212002	139.00	46 213001	190.00	46 213002	65.00	46 214001	29.90
46 214002	24.88	46 214003	18.90	46 214004	32.63	46 215001	18.00	46 215002	18.76	46 215003	13.60
46 216001	11.47	46 216002	8.95	46 217001	34.50	46 217002	25.93	46 217003	34.75	46 218001	16.90
46 218002	26.00	46 219001	44.90	46 219002	45.90	46 229001	144.50	46 229002	188.50	46 229003	103.41
46 229004	291.35	46 229005	351.70	46 229006	875.34	46 229007	301.00	46 229008	1170.00	46 229009	970.00
46 229010	119.90	46 229011	238.40	46 230001	155.00	46 230002	446.00	46 230003	94.20	46 231001	388.00
46 231002	311.50	46 232001	231.15	46 232002	189.00	46 233001	100.00	46 233002	35.00	46 233003	132.00
46 234001	22.20	46 234002	102.00	46 235001	246.50	46 235002	89.80	46 236001	23.00	46 236002	15.50
46 237001	18.10	46 237002	25.00	46 238001	72.00	46 238002	136.00	46 239001	159.90	46 239002	82.50
46 240001	73.50	46 240002	70.10	46 241001	776.80	46 241002	244.00	46 242001	78.20	46 242002	399.00
46 243001	153.00	46 243002	1500.00	46 244001	2000.00	46 244002	3000.00	46 244003	500.00	46 244004	600.00
46 245001	300.00	46 245002	300.00	46 245003	500.00	46 245004	500.00	46 246001	1150.72	46 246002	812.00
46 247001	15000.00	46 247002	24000.00	46 248001	6500.00	46 248002	14000.00	46 249001	275.00	46 249002	500.00
46 250001	6000.00	46 250002	10000.00	46 251001	250.00	46 251002	200.00	46 251003	81.00	46 251004	1100.00
46 252001	80.00	46 252002	60.00	46 253001	150.00	46 253002	450.00	46 253003	80.00	46 254001	122.25
46 254002	33.75	46 255001	256.00	46 255002	92.50	46 256001	169.00	46 256002	410.00	46 256003	124.00
46 257001	36.61	46 257002	34.90	46 258001	112.67	46 258002	60.63	46 258003	48.00	46 259001	314.10
46 259002	117.88	46 260001	49.90	46 260002	19.05	46 261001	79.38	46 261002	25.90	46 261003	90.90
46 261004	98.90	46 262001	24.00	46 262002	24.90	46 263001	19.90	46 263002	24.70	46 263003	15.00
46 263004	18.45	46 264001	84.15	46 264002	69.90	46 265001	13.78	46 265002	28.70	46 266001	8.50
46 266002	11.50	46 276001	7.77	46 276002	7.77	46 277001	7.77	46 277002	7.77	46 278001	35.00
46 278002	35.00	46 280001	126.00	46 280002	1708.00	46 281001	3887.25	46 281002	1366.00	46 282001	251500.00
46 282002	241899.50	46 282003	226500.00	46 282004	277650.00	46 282005	222900.00	46 282006	475900.00	46 283001	1199.00
46 283002	2999.00	46 284001	8.91	46 285001	10.50	46 286001	68.18	46 286002	84.46	46 287001	1031.82
46 287002	1228.00	46 288001	39.90	46 288002	129.00	46 289001	1081.00	46 289002	1199.00	46 290001	11705.29
46 291001	2043.84	46 292001	602.00	46 292002	250.00	46 293001	405.00	46 293002	600.00	46 294001	60.00
46 294002	100.00	46 295144	14.00	46 296001	20.00	46 306001	977.50	46 306002	1408.33	46 307001	3874.75
46 307002	2288.75	46 308001	933.33	46 308002	5025.25	46 309001	2308.33	46 309002	2012.08	46 310001	1125.00
46 310002	1400.00	46 311001	6350.00	46 311002	25680.00	46 312001	812.50	46 312002	787.50	46 313001	1575.00
46 313002	1704.17	46 314001	128.00	46 314002	145.00	46 315001	130.00	46 315002	220.00	46 315003	209.00
46 315004	195.00	46 315005	219.00	46 315006	340.00	46 315007	220.00	46 316001	9.90	46 316002	84.90
46 316003	2.00	46 316004	25.00	46 316005	18.00	46 317001	10660.32	46 317002	3204.54	46 317003	8705.25
46 318001	1190.00	46 318002	1426.81	46 318003	550.00	46 318004	840.00	46 318005	710.00	46 318006	1433.60
46 319001	355.00	46 319002	220.00	46 320001	2000.00	46 320002	900.00	46 320003	600.00	46 320004	650.00
46 320005	1500.00	46 321001	56.00	46 321002	58.00	46 322001	649.00	46 322002	389.00	46 323001	45.00
46 323002	50.00	46 324001	300.00	46 324002	700.00	46 324003	500.00	46 325001	10.00	46 325002	10.00
46 326001	23.00	46 326002	37.00	46 327001	34.95	46 327002	53.27	46 328001	199.00	46 328002	139.00
46 328003	40.00	46 328004	15.00	46 328005	48.00	46 329001	1799.00	46 329002	19.00	46 330001	59.97
46 330002	145.00	46 330003	93.00	46 331001	360.00	46 331002	149.00	46 332001	620.00	46 332002	88.20
46 342001	108.00	46 342002	106.70	46 342003	62.00	46 342004	55.00	46 342005	73.00	46 343001	199.00
46 343002	394.40	46 343003	101.00	46 343004	325.00	46 343005	17.00	46 343006	25.00	46 343007	85.00
46 343008	87.00	46 343009	357.20	46 344001	2320.00	46 344002	10000.00	46 345001	15000.00	46 345002	11550.00
46 346001	1286.00	46 346002	97.00	46 346003	1772.00						